ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

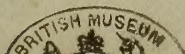
2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Enero i Febrero de 1885

Tom. LXVIII.

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM 112
1885



ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE

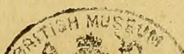
AÑO DE 1885

2.ª Seccion.

BOLETIN DE INTRUCCION PÚBLICA

TOMO LXVIII.

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM. 112
—
1885



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de enero de 1885.

Sesión de 5 de enero de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 29 de diciembre último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,313, fecha 5 del que rije, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Tobías Azócar Silva, don Luis Williams Pinto, don Luis A. Echeverría Varas, don Joaquin Prieto Hurtado, don Alejandro I. Rojas Aránguiz, don Tadeo Izquierdo Varas, don Luis A. Lisboa Huerta, don Alejandro Gacitúa Carrasco, don Roberto García Huidobro i García Huidobro, don Pedro Correa Ovalle, don César A. Sanhueza Fuentealba, don Eleazar Caro Alliende, don Rojelio Mujica Palacios, don Gabriel Rencoret Avendaño i don Belisario Muñoz Garcés; el de *licenciado en medicina i farmaeia* a don Eduardo Solovera Ramírez, don Ramón Moreno Correa, don José Agustin Ramirez Gómez, don José Míguel Claro Vásquez, don José Valeriano Pimentel Castro i don Eliseo del Campo Meneses; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Tomas Verde Ramo del C., don Aníbal Echeverría i Reyes, don Juan E. Tocornal Doustther, don Víctor Infante Cerda, don Luis A. Vergara Ruiz, don Jorje Ariztía Lyon, don Enrique L. Richards Fuentecilla, don Agustin Correa Bravo, don Luis Barriga Espinosa, don José Hernando Manterola de la Fuente, don Serafín Soto Leiva, don Daniel Ugarte Venegas, don Cárlos Luis Hübner Benítez, don Alejandro Vega Castro, don Clodomiro Soto Jimenez, don Arturo Gutierrez Fernandez, don Ricardo Escobar Cerda i don Isaias Carbacho Magna; el de *bachiller en medicina i farmacia* a don Pedro Nolasco Lobos Armigorena i don Justo P. Leon Verdugo; el

de *bachiller en ciencias físicas i matemáticas* a don Luis Adán Molina Gómez, don Cárlos Barriga Espinosa, don Ramón Herrera Lira, don Federico Garcés Puelma i don Cárlos Olavarrieta Vidal; i el de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Virjilio Solari Gonzalez, don Santiago W. Monreal Marín, don Patricio Ossa Vicuña, don Ismael Besoain Cubillos, don Manuel 2.° Saavedra Muñoz, don Cárlos A. Camus Luco, don Gregorio Victor Amunátegui Solar, don Guillermo Amunátegui Valdés, don Cárlos A. Sanfurgo Herrera, don Alejandro Infante Fernández, don José Miguel 2.° Méndes i Méndez, don Emiliano Jimenez Gonzalez, don Alberto Ossa Cerda, don Diego A. Munita i Munita, don Ricardo Cavieres Zegers, don Martín Saldias Ross, don Luis Altamirano Talavera, don Jilberto Fuenzalida Guzman, don Jacinto León Lavín, don Alejandro Abasolo Gaimer, don Cárlos D. Rivera Mendoza, don José Maria Alvarado Montespada, don Aníbal Rojas Valenzuela i don Luis A. Castro Donoso, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don José Pedro Alexandri Palma recibió el título de injeniero jeógrafo.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor decano de teolojía:

«Santiago, enero 5 de 1885.—Como la supresión de la Facultad de teolojía estará consumada cuando el Consejo de instrucción vuelva a reunirse despues del feriado, aprovecho la sesión de hoi para despedirme de la corporación a que he tenido la honra de pertenecer desde 1868, i para hacer entrega de la medalla que acompaño, la cual, como distintivo del decano de aquella Facultad, ha estado en mi poder durante los trece últimos años.—Dios guarde a Ud.—*Joaquin Larrain Gandarillas.*—Al señor rector de la Universidad».

El Consejo, considerando que la Facultad de teolojía no ha sido aun suprimida, puesto que el proyecto a que se alude en el oficio precedente no es todavia lei de la República, acordó que se devolviera al señor decano de dicha Facultad la medalla distintiva de su cargo.

2.° De un oficio del director de la Escuela militar, en que invita a los miembros del Consejo para la distribución de premios que se verificará el 6 del actual a las seis i media de la tarde.

Los señores consejeros presentes se dieron por invitados.

3.° De seis oficios, con los cuales los rectores de los liceos de

Copiapó, Rancagua, San Fernando, Linares, Chillan i Lebu, remiten los estados de las asistencias e inasistencias de los profesores.

Se mandó pasar para los fines acordados al señor rector Huneeus.

4.° De una cuenta correspondiente al tercer cuadrimestre de 1884, presentada por el secretario de leyes.

Estando ausente el señor consejero Philippi, se encargó el exámen de dicha cuenta al señor decano Prado i al secretario jeneral.

5.° De una solicitud del profesor de la Universidad, don Ricardo Fernandez Frias, para que se determine conforme al art. 45 de la lei orgánica la remuneración que le corresponde por haber compuesto una obra titulada *Resistencia de materiales,* de la cual remite impresos los veinte primeros pliegos i el resto de ella en manuscrito.

El Consejo, considerando que el espíritu del art. 45 es conceder remuneración a las obras ya publicadas, pues las inéditas no aprovecharian ni a la enseñanza ni a la difusión de las luces, acordó no tomar en consideración esta solicitud hasta que se acompañe impresa toda la obra.

6.° De una solicitud de varios alumnos de la Escuela de dibujo i pintura, para que, cuando concluya la prórroga de la contrata del actual director, se nombre en su reemplazo a la persona que se designa.

El Consejo, considerando que no puede admitir solicitudes de esta especie, acordó que se devolviese.

7.° De una solicitud de don David Mesa B., para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita graduarse de *licenciado en medicina i farmacia* sin haber trascurrido los dos años despues de haber obtenido el de bachiller.

El señor Aguirre apoyó esta solicitud.

Se accedió a ella por unanimidad.

8.° De una solicitud de don Alejandro Vega Castro, para que, por las razones que espone, se le permita estudiar en Valparaiso la práctica forense.

Se accedió a ella por cinco votos contra tres, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido a rendir exámen en la Universidad, presente certificados de haber practicado en el estudio de algun abogado i en alguno de los juzgados de letras de Valparaiso.

Se pasó a considerar el proyecto de Delegaciones universitarias en las provincias, presentado anteriormente por el señor rector Huneeus.

Con este motivo, se convino en que, poniéndose en ejecución la

idea del señor rector, cesaba de ser necesario el cargo de visitador de liceos.

Como la hora fuese avanzada, se dejó la discusión particular del proyecto para la próxima sesión, i con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 12 de enero de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejos: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 5 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,316, fecha 9 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Fermin Donoso Grille, don J. Agustin Torrealba Zamorano i don Augusto Arancibia Ramirez; el de *licenciado en medicina i farmacia* a don David Meza Barrenechea i don Miguel A. Lois Solar; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Cárlos Roberto Larraguibel Cortés, don Pedro Enrique Bolados Cárter, don Javier Larrain Irarrázaval, don J. Francisco Dominguez Cerda, don Rojerio Macaya Narbona i don Rafael Sepúlveda Silva; el de *bachiller en medicina i farmacia* a doña Ernestina Diaz Insulza, que ha sido la primera mujer que ha obtenido este grado en la Universidad de Chile; i el de *bachiller en filosofía i humanidades* a don José María Sepúlveda Bustos, don José María Diaz Perez, don Francisco Diaz Valenzuela, don Roberto Montt Saavedra, don Enrique Skinner Besoain, don Francisco Rivadeneira Correa, don Juan B. Torrealba Zamorano, don Manuel Dominguez Cerda, don Arístides Alberto Angulo Abrego, don Alfredo Stönner Ábalos, don Cárlos A. Palacios Zapata, don Javier Porto Seguro Ovalle, don Miguel Cruchaga Tocornal, don Arturo E. Ossa Telles, don Eduardo Vial Carvallo, don Reinaldo A. Saavedra Almeida, don Marcial Valenzuela Silva i don M. Tomas Tocornal Donosthe, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Bernardo Bu-

rucua, don José Miguel Claro Vásquez, don José Agustin Ramirez Gomez, don Eliseo del Campo Meneses, don Cárlos A. Prieto Reyes i don Justitiano Guezalaga Toro, recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor intendente de Coquimbo con el cual remite una solicitud don Francisco Camilo Iriarte.

El solicitante espone que, en el año de 1877, rindió, ante la comision a que se refiere el núm. 5 del acta de la sesion del Consejo de la Universidad fecha 20 de abril de ese año, las pruebas teórica i prática exijidas a los aspirantes al título de injeniero jeógrafo; que esa comision se compuso de don Buenaventura Ossorio, de don Jacinto Arqueros, de don Adolfo Formas, de don Francisco D. Gallo i de don Ricardo Espinoza; que se ha estraviado el espediente sin que haya sido posible encontrarlo; i en fin, que, segun consta de las declaraciones adjuntas de los examinadores, fué aprobado unánimemente, tanto en el exámen práctico como en el teórico. El solicitante pide, por lo tanto, que se le mande estender el correspondiente título de injeniero jeógrafo.

Despues de la correspondiente discusion, se accedió a la solicitud por unanimidad.

2.° De un informe de la comision encargada de examinar la cuenta correspondiente al tercer cuadrimestre de 1884 presentada por el secretario de leyes.

En vista de este informe, se aprobó la mencionada cuenta, cuyo saldo de quinientos sesenta i un pesos cincuenta centavos, ha sido depositado por dicho secretario a nombre de la Universidad en el Banco Nacional de Chile.

3.° De un informe de la comision encargada de examinar las cuentas presentadas por el ex-bedel don Francisco Aguirre, las cuales comprenden desde el 1.° de setiembre de 1877 hasta el 31 de mayo de 1881.

En vista de este informe, se aprobó la mencionada cuenta, de cuyo saldo de setecientos diezioclio pesos diezioclio centavos, el ex-bedel Aguirre ha entregado trescientos pesos al pro-secretario i ha colocado en el Banco Nacional de Chile a nombre de la Universidad, cuatrocientos pesos. Queda, por lo tanto, adeudando la suma de diezioclio pesos diezioclio centavos, que el espresado ex-bedel Aguirre deberá entregar al pro-secretario don Roberto Pinto.

4.° De un oficio del pro-rector de la Universidad, en el cual dice que hasta la fecha se adeuda por propinas a los individuos de las

comisiones examinadoras que han funcionado en Santiago la suma de siete mil seiscientos cuarenta i tres pesos cinco centavos; i al tesorero del Instituto Nacional que debe hacer los pagos, trescientos cinco pesos setenta i dos centavos por el cuatro por ciento que le corresponde.

El pro-rector agrega que calcula se necesitará en el próximo mes de mayo, para los objetos ántes indicados, la suma de mil pesos.

Se acordó solicitar del señor Ministro del ramo que, si lo tiene a bien, se sirva mandar entregar al tesorero del Instituto Nacional las dos primeras cantidades, esto es, la de siete mil novecientos cuarenta i ocho pesos setenta i siete centavos, para los objetos espresados anteriormente.

5.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, enero 8 de 1885.—Señor rector:—Pongo en conocimiento de US. que el alumno de los Sagrados Corazones don Martin Saldías Ross rindió exámen de historia moderna i contemporánea el 15 de diciembre último, i obtuvo aprobación unánime, segun recientemente me lo comunica la respectiva comisión examinadora.

«Con fecha 26 de diciembre comuniqué a US. igual cosa respecto al exámen de jeometría del mismo jóven.

«Ahora me cumple observar respectuosamente, que se ha espedido el título de bachiller en humanidades a favor del jóven Saldías Ross sin que lleve completo el certificado de sus exámenes, puesto que hoi por pimera i única vez se le ha espedido el correspondiente de historia moderna.

«Debo, ademas hacer notar a US. que hai inconveniente en tramitar estas solicitudes prematuramente. Los jóvenes, impacientes por recibirse, piden certificados de exámenes, a veces ántes de dar los últimos. Por otra parte, las comisiones de los colejios particulares suelen andar remisas en la entrega de sus actas. De ello tiene US. a la vista dos ejemplos en el caso presente: los exámenes de jeometría i de historia moderna de los padres tuvieron lugar el 15 de diciémbre, i solo a fines del mes recibí las actas respectivas.

«Todo lo cual tengo el honor de comunicar a US. en obsequio del buen servicio.

«Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*—Al señor rctor de la Universidad».

Esplicado lo que habia ocurrido en el caso aludido, se acordó,

para evitar los inconvenientes señalados por el rector del liceo de Valparaiso:

A. Que en lo sucesivo solo se pida a los rectores de los colejios nacionales certificados de los exámenes rendidos ante comisiones universitarias, despues del supremo decreto de 28 de enero de 1881, por cuyo art. 29 se mandó anotar las partidas de estos exámenes en los libros del respectivo liceo; i

B. Pasar a los directores de los colejios particulares en las provincias a los cuales se concede el que las comisiones examinadoras funcionen en sus propias casas una circular para recomendarles atiendan a que los presidentes de las comisiones examinadoras no retarden el envío al rector del respectivo liceo del acta correspondiente de los exámenes.

6.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Curicó:

«Curicó, diciembre 20 de 1884.—Señor rector:—La creación de las clases del cuarto año de humanidades en el liceo de mi cargo es una necesidad cuya satisfacción reclaman los vecinos de esta ciudad, i solicitan con instancias varios alumnos que han terminado sus estudios en el establecimiento.

«Jóvenes intelijentes i de reconocida aplicación esperan con entusiasmo la apertura de esas clases para continuar sus estudios, ya que sus escasos recursos no les permiten separarse del pueblo de su residencia, a pesar del vivo interés que manifiestan por obtener una ilustración mas completa i provechosa.

«Antes de proceder, he inquirido si verdaderamente existen razones de conveniencia para el pueblo en jeneral, o si la adopción de esta providencia vendria a servir únicamente intereses personales.

«Los informes que he reunido con tal objeto demuestran con irrefutable evidencia que ella es una necesidad realmente sentida por todo el vecindario. Reclamada como una exijencia natural del estado de progreso que alcanzamos, seria tambien una resolución equitativa para la juventud educanda del departamento: se veria así en situación de poder disfrutar de las concesiones que la lei franquea a los demas pueblos de la República que se encuentran en idénticas condiciones.

«Hasta la fecha, han solicitado su incorporación a las clases del cuarto año de humanidades los siguientes alumnos, apoyados por sus padres o apoderados:

Don Onofre Silva
» Arturo Correa

Don Francisco Lazo
» Victor Vidal
» Isaac Álvarez
» Francisco R. Marin
» Plutarco Varas
» Jenaro Gajardo
» Melquisedec Agüero
» Marco A. Vidal
» Recaredo Leiton
» Victor Muñoz
» Arturo Moreno
» Moises Silva
» Francisco Silva

«I aunque todos ellos son jóvenes de reconocida aplicación i de aptitudes recomendables para el estudio, se verian, sin embargo, en la dura necesidad de retirarse sin haber conseguido el cultivo de su intelijencia, ni alcalzado la preparación suficiente para dedicarse con provecho, no ya a una profesión liberal, pero ni siquiera a una industria o arte. La esplotación de aquellas i el aprendizaje de estas requieren conocimientos especiales que no se obtienen con el estudio de los tres primeros años de humanidades.

«De aquí la necesidad imprescindible de crear los cursos que comprenden las clases de física i ciencias naturales en el liceo de esta provincia.

«La aplicación de sus principios es, sin duda, el oríjen de fecundos resultados. Impulsado así el trabajo intelijente, el progreso seria su consecuencia natural.

«Ademas, la creación de las clases de mi referencia no obedeceria a una necesidad transitoria.

«El notable desarrollo que se ha dado a la instrucción primaria, el considerable número de niños que cuentan las escuelas urbanas en estado de cursar el primer año de humanidades, son hechos palpables, de los cuales se deduce que en ningun caso bajaria de veinte o treinta alumnos la dotación de cada clase del liceo.

«Al presente cuenta el segundo año de estudio con veinticuatro alumnos, i serán mui pocos los que no puedan incorporarse al tercero.

«Como se ve, no hai motivo para abrigar el mas lijero temor de que pudiera ocurrir el caso de tener que clausurar alguna clase por falta de alumnos; mui al contrario, todo induce a creer que los

sacrificios que impondria a la nación el mayor impulso que se solicita para este establecimiento quedarian plenamente compensados con los incalculables servicios que se prestarian a una parte no escasa de sus hijos.

Dios guarde a US.—*José Francisco Cruzat.*—Al señor rector de la Universidad».

Se discutió el asunto.

Al fin se acordó manifestar al señor Ministro del ramo el que, a juicio del Consejo, habria conveniencia en abrir en el liceo de Curicó las clases de química i de física elementales.

7.° De un oficio del rector del liceo de Ancud, con el cual remite el estado de las asistencias e inasistencias de los profesores.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

8.° De una solicitud de don José Luis Rojas Francino, para que, por las razones que espone, se le declare válido para grados universitarios, el exámen de historia elemental de América i de Chile que rindió en el liceo de Rancagua por el texto de don Gaspar Toro.

Se desechó la solicitud.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias i de las inasistencias en los liceos de Copiapó, Rancagua, San Fernando, Chillan i Lebu.

A indicación del mismo señor rector Huneeus, se acordó decir al rector del liceo de Linares que haga un resúmen de las inasistencias justificadas i no justificadas de los profesores, a fin de facilitar el exámen del estado.

Junto con esto espuso que no tenia otra observación que hacer sobre el mencionado estado del liceo de Linares.

El señor decano Aguirre leyó i apoyó un oficio del profesor de química orgánica de la Universidad, en que espone varias necesidades a que debe atenderse para la mejora de la enseñanza del ramo que le está encomendado.

Se acordó pedir al Ministerio de instrucción el que, si lo tiene a bien, conceda una subvención anual de quinientos pesos para los gastos del laboratorio de dicha clase de química orgánica.

El Consejo designó para los efectos del art. 2.° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881 a los miembros de la Facultad de medicina i farmacia que a continuación se espresan:

Miembros docentes.

Don Adolfo Valderrama, don Manuel Barros Borgoño, don Ventura Carvallo Elizalde, don Francisco Puelma Tupper, don Vicente Izquierdo Sanfuentes i don Issac Ugarte Gutiérrez.

Miembros académicos.

Don Frncisco Noguera, don Agustin Concha Vergara, don Pedro Eliodoro Fontecilla, don Rafael Wolmald, don Juan J. Brunner i don Cárlos Leiva.

Por indicación del secretario, se mandó publicar en los *Anales* una memoria compuesta por don Fidelis P. del Solar con el título de *Estudios filolójicos*, i referente a la cuestión ortográfica.

Se autorizó al señor rector de la Universidad para que el próximo miércoles 14, a las nueve de la mañana, confiera los grados a los aspirantes que para entónces se hubieran puesto en estado de recibirlos.

Se autorizó al pro-secretario don Roberto Pinto para que pague veinticinco pesos que importa la suscripción de cinco ejemplares de la *Revista médica*, correspondiente al año XIII de su publicación

Se acordó no celebrar sesión hasta el lúnes 2 del próximo marzo.

I con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

El señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, confirió el dia de la fecha, en uso de la autorización que le dió el Consejo en la sesión de 12 del que rije, el grado de *licenciado en leyes* a don Agustin Baeza Espiñeira; el de *bachiller en medicina i farmacia* a doña Ernestina Perez Barahona, don Waldo Osorio Arauz, don Octavio Maira Gonzalez, don Ricardo Gibbs Veliz i don Emilio Petit Pinaud; i el de *bachiller en humanidades* a don Juan Francisco Prieto Reyes, don Federico Gana i Gana i don Enrique Hörmann Soruco, o todos cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo erpediente i, i prévio el juramento de buen desempeño en ejercicio de la profesión, don Ramon A. Iturriaga Leal recibió el título de *médico-cirujano*.—Santiago, enero 14 de 1885.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

SUPLEMENTO

a los catálogos de la Biblioteca Nacional, correspondiente al año de 1884.

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
EUROPA.		
De los libros que en 1883 fueron encargados por conducto de la Legación chilena en Paris para la Biblioteca, solo llegaron a ésta, en 12 de agosto de 1884, contenidos en quince cajoncitos, 613 volúmenes, esto es, ni aun la octava parte de todos los encargados. Estos volúmenes permanecen todavia encajonados por falta de espacio en que poder colocarlos.		
Balufti, Gaetano. L' America un tempo spagnola dall' epoca del suo descuoprimento sino al 1843.—2 vols. 4.°, m. p., 1844, Ancona..	2	Eg. 21
Bárcia, Roque. Primer diccionario etimolójico de la lengua española.—5 vols. fol., pasta tela, 1881-83, Madrid................	5	Eg. 95
Tuvo de costo 128 pesos 50 cts.		
El manuscrito en idioma maya de la real Biblioa pública de Dresde, publicado en Leipzig en 1880 por el profesor doctor E. Foïstemann, con 74 láminas cromolitográficas.—Caja, fol., m. p., comprado en 50 pesos..	1	Eg. 169
Historia de las relijiones primitivas de América por J. G. Müller, doctor en teolojía i profesor de número en Basilea, 2.ª edición, en idioma aleman.—1 vol. 4.°, m. p., 1867, Basilea..	1	Eg. 134
OBRAS NORTE-AMERICANAS.		
(*En ventana.*)		
Almanac for the use of navigators, etc.—1 vol. de 2 piezas, 4.°, m. p., 1876-77..................	1	
American ephemeris and nautical almanac.		

Títulos i autores.	Vols	Anaqueles.
1875, 76, 77 i 84.—4 vols. 4.° may., m. p., Washington	4	
American practical navigator (The).—1 vol. 4.° may., m. p., 1883, Washington	1	
A treatise on the practice of the Pension bureau, 1882.—1 vol. 4.°	1	
Digest and manual rules, etc., of the House of representatives, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Washington	1	
Executive documents. 1st session, 47th Congress 1881-82.—Vol. 3.°—(Engineers No. 1, Part. 2 vol. 2. Part. 1.) I vol. 4.°	1	
—— —— 3^{d} session, 46th Congress 1880-81. Vol 7.—(Signal office No, 1, Part. 2, v. 4)—1 vol 4.°	1	
—— —— 2^{d} session, 47th Congress, 1882-83. Vol. 15. (Report on the finances). 1 vol. 4.°	1	
—— —— 1st session, 47th Congress. 1881-82. Vol. 26 (Agriculturel report.) 1 vol. 4.°	1	
—— —— 2^{d} session, 47th Congress. 1882-83. Vol. 22 (Offers for carrying the mails). 1 vol. 4.°	1	
House miscellaneous. 2^{d} session, 47th Congress 1882-83. Vol. 2 (Report of the tariff commission. Vol. 1.) 1 vol. 4.°	1	
—— —— 1st session, ..7th Congress, 1881-82. Vol. 10 (Contested election of Sessinghaus Vs. Frost. Part. 12. 1 vol. 4.°	1	
—— —— 2^{d} session, 47th Congress, 1882-83. Vol. 10. (Decisions of the first comptroller. Vol. 3.) 1 vol. 4.°	1	
—— —— 2^{d} session, 47th Congress, 1882-83. Vol. 9. (Diges of election cases). 1 vol. 4.°	1	
—— —— 1st session, 47th Congress. 1881-82. Vol. 8. (Nos. 23 to 26, inclusive). 1 vol. 4.°	1	
—— —— 1st session, 47th Congress, 1881-82. Vol. 6. (Nos 19 and 20). 1 vol. 4.°	1	
—— —— 1st session, 47th Congress, 1881-82. Vol. 3. (Contested election of Bisbee Vs. Finley.) 1 vol. 4.°	1	
—— reports. 1st session, 47th Congress, 1881-82. Vol. 3. (Nos 654 to 993, inclusive). 1 vol. 4.°	1	

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
House miscellaneus. 2.ᵈ session, 47ᵗʰ Congress, 1882-83. Vol. 3. (Report of the tariff commission. Vol. 2.)—1 vol. 4.º..........	1	
Hygienic and medical reports. El 4º. tomo.—1 vol. 4º., m. p., 1879, Washington........	1	
Library journal (The). Los tomos 6, 7 i 8.—Son tres vols. 4.º, m. p., 1881-83, New York..		Sp. 26 B. Armario del N.
Miscellany upor education and others subjects.—1 vol. de 16 piezas, 4º., m. p., 1880-84, Washington....................................	1	
——— 2 vols., el primero de 5 piezas i el 2º. de 6; 4º., m. p., 1882-84, Washington....	2	
—— upor agriculture.—1 vol. de 13 piezas, 4º., m. p., 1883-84, Washington...........	1	
Notice to mariners; general orders and circulars; cour martial; hydrographie notice.—1 vol. de innumerables hojas sueltas, 4º., m. p., 1883-84, Washington............	1	
Official amy register for January 1884.—1 vol. 4º., m. p., Washington........................	1	
Public libraries in the United States. Their history condition etc.—Los dos tomos en 1 grueso vol. 4º., m. p., 1876, Washington..	1	
Register of the department of justice 1883.—1 vol. 4º...	1	
Report of the Altorney-general. 1873.—1 vol. 4º..	1	
—— of the Altorney-general. 1874.—1 vol. 4.º	1	
—— of the Altorney-general. 1878-79-80-81 and 1882-83-83 5 vol. 4º.,.....................	1	
—— of the Surgeon-general of the Navy.—V. 1879.—1 vol. 4º.................................	1	
—— of the Surgeon-general of the Navy.-VI. 1880—1 vol. 4º..	1	
—— of the Surgeon-general of the Navy.—VII. 1881.—1 vol. 4.º..	1	
Senate documents. 2.ᵈ session, 47ᵗʰ Congress, No. 84, Part. 1. vol. 1.—1882-82.—I vol. 4º..	1	
—— documents. 2.ᵈ 47ᵗʰ Congress. No. 84, Part. 2 vol. 5.—1882-83.—1 vol. 4º.,.....	1	
—— documents. 2.ᵈ session, 47ᵗʰ Congress. No. 84, Part. 3. vol. 5.—1882-83.—1 vol. 4º..	1	
—— documents. 2.ᵈ session, 47ᵗʰ Congres. No, 84, Part. 4 vols. 5.—1882-83.—1 vol. 4º..	1	
—— documents. 2.ᵈ session, 47ᵗʰ Congress. No.		

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
84, Part. 5. vol. 5., 1882-83.—1 vol 4º..	1	
Subject-malter-Index of patents for inventuns.-France 1791-1876.-Wáshington, 1883.—1 vol. folio	1	
Various papers.—1 vol. de 13 piezas, fol., m. p., 1883-84, Washington...	1	
OBRAS COLOMBIANAS.		
Aleman (José María). Crepúsculos de la tarde.—1 vol. 8º., m. p., 1882, Bogotá...	1	Eg. 21
Aranza (José I.) Diccionario aritmético-decimal.—1 vol. 4.º men., m. p., 1875, Bogotá	1	Id
Biografías de Bolívar, Obando i Ospina.—1 vol. de 6 piezas, 4.º, 1870-83, Bogotá......	1	Id.
Briceño (Manuel). La revolución de 1876-77. Recuerdos para la historia. El primer tomo.—1 vol. 4.º, m. p., 1878, Bogotá......	1	Id.
—— Los comuneros. Historia de la insurrección de 1781—1 vol. 4.º m. p., 1880, Bogotá...	1	Id.
Ciencias i letras, e instrucción pública.—1 vol. de 7 piezas, 4.º, m. p., 1856-83, Bogotá..	1	Id.
Cuadros de costumbres i descripciones locales de Colombia.—1 vol. 4.º, m. p., 1878, Bogotá......	1	Id.
Devocionario poético por Príncipe, aumentado. —1 vol. 20.º, m. p, 1883, Bogotá.........	1	Id.
Glorias de la patria (Las) etc. por Juan Manuel Barrera.—1 vol. 12.º, m, p., 1884, Bogotá.........	1	Id.
Guzman (César C.) Historia jeneral de América, etc.—1 vol, 12.º, m. p., 1880, Paris.	1	Id.
Historia de la Biblia, traducida por Juan Manuel Barrera.—1 vol. 12.º, m. p., 1883, Bogotá.........	1	Id.
Maldonado Melendez (Bruno). Veinte de julio de 1881. Fantasías.—1 vol. 8.º, m. p., 1881, Bogotá.........	1	Id.
Miscelánea moral i política.—1 vol. de 6 piezas, 12.º, 1869-82, Bogotá.........	1	Id.
—— política i literaria.—1 vol. de 5 piezas, 12.º, 1855-83, Bogotá.........	1	Id.
—— política.—1 vol. de 4 piezas, 4.º, m. p., 1873-82, Bogotá.........	1	Id.
—— literaria.—1 vol. de 4 piezas 12.º, m. p., 1859-79, Bogotá.........	1	Id.

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Quijano Otero (J. M.) Compendio de la historia patria, etc. El 2.°, tomo.—1 vol. 12.°, m. p., 1874, Bogotá....................	1	Eg. 21
Rasgos biográficos de los próceres i mártires de la independencia, por Constancio Franco V. El tomo 1.°—1 vol 8.°, m. p., 1880....	1	Id.
Recuerdos históricos del coronel Manuel A. Lopez, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1878, Bogotá	1	Id.
Repertorio colombiano (El). Los 9 primeros tomos en 5 vols. 4.° menor, m. p., 1878–82, Bogotá..................................	5	Id.
Ribon (Isaac). Versos i artículos escojidos de Cosio Brian.—1 vol. 12.°, m. p., 1878, Mompos..	1	Id.
Rudimentos de historia universal para las escuelas de Colombia.—1 vol. 18.°, m. p., 1873, Bogotá....................................	1	Id.
Samper (Doña Soledad Acosta de). Biografías de hombres ilustres o notables de Colombia.—1 vol. 8.°, m. p., 1883, Bogotá.....	1	Id.
Samper (José Maria). Un drama último: novela por Juan de la Mina.—1 vol. 12.°, m. p., 1869, Bogotá..................................	1	
—— Ecos de los Andes. Poesías líricas, 2.ª colección de 1849 a 60.—1 vol. 12.°, m. p., 1860, Paris..................................	1	Id.
—— Ensayo sobre las revoluciones políticas, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Paris.........	1	Id.
—— Historia de una alma. Memorias íntimas i de historia contemporánea.—1 vol. 8.° may., m. p., 1881, Bogotá....................	1	
—— Miscelánea o colección de artículos escojidos etc.—1 vol. 12.° may., m. p., 1869, Paris	1	Id.
—— Memorias académicas sobre la misión de la prensa etc.—1 vol. 18.°, 1881, Bogotá.	1	Id.
Soroa (G. de). La república en la América española.—1 vol. 20.°, m. p., 1869. Bogotá.	1	Id.
Tavera B. (Juan de Dios). Lecciones elementales de Hijiene.—1 vol. 18.°, m. p., 1880, Tunja....................................	1	Id.
Versos de César Conto.—1 vol. 12.°, m. p., 1884, Lóndres....................................	1	Id.
OBRAS PERUANAS.		
Memorias sobre las revoluciones de Arequipa desde 1834 hasta 1866 por el Dr. don		

Títnlos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Juan Gualberto Valdivia.—1 vol. 8.°, m. p., 1874, Lima	1	D. 9
Prensa peruana durante la ocupación chilena, a saber:		
Diario Oficial, de 1882-83; núms. 1-408. —2 vols. gran fol. may., Lima	2	Pilares.
Situación (La), de 1881-82; núms. 1-302. —2 vols. gran fol. may., Lima	2	Pilares.
OBRAS BRASILERAS.		
Annaes da Bibliotheca Nacional do Rio de Janeiro; regulamento e plano; lingua guarani.—11 vols. comprensivos de los diez primeros tomos, 4.° may., m. p., 1876-83 Janeiro.	11	Q. 60
OBRAS ARJENTINAS.		
Censo jeneral de la provincia de Buenos Aires, verificado en 1881.—1 vol., fol., m. p., 1883, Buenos Aires	1	Sup. 43
Conflicto i armonías de las razas en América por Domingo F. Sarmiento.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Buenos Aires. El tomo 1.°	1	Sup. 41
Discursos populares de Domingo F. Sarmiento (Los) en 1839-83.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Buenos Aires	1	Sup. 41
Educación i conferencias sobre varias materias.—1 vol. de 13 piezas, 4.°, m. p., 1866-83, Buenos Aires	1	Sup. 41
Estados Unidos (Los) tales como són.—1 vol. 12.°, m. p., 1876, Buenos Aires	1	E. 8
Historias de las República Arjentina i Paraguaya.—1 vol. de tres piezas, 12.°, m. p., 1881-83, Buenos Aires	1	Eg. 21
Miscelánea de opúsculos sobre política i administración.—1 vol. de 8 piezas, 4.°, m. p., 1867-81, Buenos Aires	1	Sup. 41
Zinny (Antonio) Historia de la prensa periódica del Uruguay (1807-52).—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Buenos Aires	1	Sup. 41
OBRAS URUGUAYAS.		
Administración pública, sociedades, etc.—1 vol. de 18 piezas, 12.°, 1848-83	1	W. 6

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Anales de la defensa de Montevideo (1842-51) por Isidoro de De-María. El tomo 1.°—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Montevideo........	1	Eg. 21
Berra (El Dr. F. A.) Apuntes para un curso de Pedagojia.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Montevideo..	1	W. 4
Código de procedimiento civil del Uruguay, 3.ª edición.—1 vol. 8.°, m. p., 1883, Montevideo..	1	W. 4
Colección de almanaques, etc. Gran almanaque de la asociación rural del Uruguay para 1884.—1 vol. 12.° may., m. p., 1883, Montevideo..................................	1	W. 6
—— para 1883-84.—1 vol. de 6 piezas, 12.°, m. p., Montevideo........................	1	W. 6
Colección lejislativa. El 8.° tomo.—1 vol, 12.°, m. p., 1883, Montevideo....................	1	W. 4
Diario de sesiones. De las de Senadores, los tomos 8 a 16, que son los 41 a 49 de la colección.—9 vols. 4.° may., m. p., 1860-75, Montevideo................................	9	W. 4
Diario oficial, correspondiente a 1883-84. El tomo 3.° de la colección.—1 vol. fol., m. p., Montevideo....................................	1	W. 4
Drama de Montevideo. Asesinato de Betancor.—1 vol. 8.°, m. p., 1882, Montevideo.	1	W. 4
General don José G. Artigas, fundador de la nacionalidad oriental en 1817. Parecido confirmado por la opinión de contemporáneos, tomado de un cuadro al oleo del señor Valenzoni.—Litografía in fol. may.	1	O. 3
Guia jeneral de comercio del Uruguay.—2 vols., de 7 piezas el 1.°, i de 8 el 2.°, m. p., 1883, Montevideo..................................	2	W. 4
Instrucción pública. Colejios, etc.—1 vol. de 6 piezas, 4.°, m. p., 1878-83, Montevideo..	1	W. 6
—— Textos de enseñanza, etc.—1 vol. de 8 piezas, 12.°, m. p., 1868-83, Motevideo...	1	W. 6
Memorias ministeriales. Los tomos 3 a 5 de la colección, con una totalidad de 7 piezas, fol., m. p., 1869-83, Montevideo..........	3	W. 4
—— i documentos acerca de la Hacienda pública, etc.—El 6.° tomo de la colección, de 5 piezas, fol., 1863-82, Montevideo.....	1	W. 4
Montevideo, 14 de junio de 1883. *La Tribuna popular* a la colonia francesa.—Cuadro litografiado en gran folio mayor......	1	Carp. B. N.

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Opúsculos poéticos.—1 vol. de 4 piezas, 12.°, m. p., 1846-83, Montevideo..................	1	W. 6
—— literarios i científicos.—1 vol. de 9 piezas, 4.°, 1878-83, Montevideo..................	1	W. 4
—— sobre relijión.—1 vol. de 6 piezas, 18.°, m. p., 1882-83, Montevideo..................	1	W. 6
—— sobre política i administración.—1 vol. 4.°, m. p., de 6 piezas, 1882-83, Montevideo..................	1	W. 4
—— sobre medicina i farmacia.—1 vol. de 6 piezas, 4.°, m. p., 1883, Montevideo........	1	W. 4
Orosmán Moratorio. Ensayos dramáticos.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Montevideo..........	1	W. 4
Pereira (Antonio N.) Estudio jeneral sobre las bellas letras.—1 vol. 12.°, m. p., 1879, Montevideo..................	1	W. 6
Prensa uruguaya. *Asociación rural del Uruguay* El 12.°, tomo de la colección.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Montevideo..................	1	W. 6
—— *Boletin masónico.*—1 vol. con 30 números, 4.° may., m. p., 1882-83, Montevideo..................	1	W. 6
Rougon-Macquart (Los). Pot-Bouile, por E. Zola.—1 vol. 4.°, m. p., 1882..............	1	
Tésis universitarias, por lo jeneral, sobre derecho público i privado.—1 vol. de 10 piezas, 4.°, 1882-83, Montevideo..............	1	W. W. 6

OBRAS CHILENAS.

Alarcon (Pedro Antonio de). El escándalo, novela.—Los dos tomos en un vol. 12.°, m. p., 1884, Valparaiso..................	1	R. 69
Algunas cuestiones sobre instrucción pública en Chile, por Joaquin Larrain Gandarillas.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago....	1	R. 103
Aracena (Francisco Marcial). La industria del cobre en las provincias de Atacama i Coquimbo, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Valparaiso..................	1	R. 69
Aritmética elemental por el presbítero don Nicanor Moyano, 2.ª edición.—1 vol. 12.°, m. p., 1884, Santiago..................	1	R. 103
Asuntos místico-relijiosos.—1 vol. de 19 piezas, 12.°, 1883, Santiago..................	1	R. 69

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Atlas misceláníco chileno de 121 piezas.—1 vol. gran fol., m. p., 1854-78, varios lugares......	1	Eg. mesa.
Bello, don Andrés. Obras completas; los tomos 4.°, 5.° i 7.°, que son la Gramática de la lengua castellana, el segundo de los opúsculos gramaticales i el segundo de los literarios.—3 vols. 4.°, m. p., 1883-84, Santiago......	3	R. 101
Catecismo de la doctrina cristiana por Astete, añadido con varias oraciones.—1 vol. 12.°, cart., 1884, Valparaiso......	1	R. 69
Catecismo de la doctrina cristiana por Fr. José Benitez.—1 vol. 12.°, cart., 1883, Santiago......	1	R. 84
Compendio de Gramática castellana para las escuelas primarias por don Andrés Bello.—1 vol. 4.°, cart., 1884, Santiago......	1	R. 84
Conciencia de un niño (La), traducida del francés por Domingo F. Sarmiento, etc.—1 vol. 12.°, cart., 1883, Santiago......	1	R. 84
Concordancias i comentarios del Código penal chileno por Alejandro Fuenzalida.—3 vols. 4.°, m. p., 1883, Lima......	3	R. 69
Cuadro sinóptico de la República de Chile, por Máximo Urízar.—1 pliego en gran fol. mayor, 1878, Valparaiso	1	Carpeta B. N, estante O.
—— —— de las oficinas fiscales de la República de Chile.—1 pliego idem, 1878, Santiago......	1	
Cuenta de inversión de los caudales públicos de Chile, correspondientes a 1883, tomo 15 de la colección.—1 vol. fol., m. p. 1884, Santiago......	1	R. 88
Cuestiones político-relijiosas de 1883-84.—2 vols., el 1.° de 8 piezas i el 2.° de 10, en 4.°, Santiago i Valparaiso......	2	R. 54
—— 1 vol. de 7 piezas, 12.°, 1883, Santiago, Valparaiso i Concepción......	1	R. 69
Del Rio (Pedro). Viaje en torno al mundo por un chileno (1880-82).—2 vols. 4.°, m. p., 1883-84, Santiago......	1	R. 69
Diccionario razonado de lejislación i jurisprudencia chilenas por Cárlos V. Risopatron. El 2.° i último tomo, F. V.—1 vol. fol., m. p., 1883-84, Santiago......	1	R. 103
Dique seco en Talcahuano. Informe por J.		

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Dirks.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Santiago..	1	R. 54
Documentos municipales i administrativos de Valparaiso. El 5.° tomo de esta colección. —1 vol. 4.°, m. p., 1884, Valparaiso......	1	R. 81
Dramas, óperas i zarzuelas.—1 vol. de 12 piezas, 4.°, m. p., 1883-84, Santiago....	I	R. 54
Echegaray (José). Dramas, seis.—1 vol. 12.°, de 6 piezas, 1884, Santiago..................	1	R. 69
Elementos de literatura (Historia literaria) por Diego Barros Arana, 3.ª edición.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago.........	1	R. 103
Enfermedades de los niños i mujeres, etc., por el Dr. E. Miller.—1 vol. 12.°, m. p., 1884, Valparaiso............	1	R. 54
Ensayos i bosquejos por julio Bañados Espinosa.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago...	1	R. 69
Epítome de Historia sagrada i vida de N. S. Jesucristo, traducido del francés, etc.,—1 vol. 12.°, cart., 1884, Valparaiso...........	1	R. 84
Esplicaciones del Código civil chileno. El tomo primero.—1 vol. 4.°, m. p., 1882-83, Santiago	1	R. 69
Estadística comercial, correspondiente a 1883. —I vol. 4.°, m. p., 1884, Valparaiso......	1	R. 103
Estatutos, memorias e informes sobre industrias, comercio, crédito, etc.,—1 vol. de 24 piezas, 4.°, m. p., 1883-84, varios lugares	1	R. 54
Ferrocarriles de Tarapacá.—1 vol. de 8 piezas, 4.°, m, p., 1883, Santiago i Valparaiso....	1	R. 54
Ferrocarriles, telégrafo trasandino i bomberos. —1 vol. de 17 piezas, 4.°, 1883, varios lugares..........	1	R. 54
Ferrocarriles, bomberos, club hípico, etc. etc., —1 vol. 4.°, de 10 piezas, 1883-84, Valparaiso i Santiago.........	1	R. 69
Física recreativa.—I vol. de 2 piezas, 18.°, 1883, Santiago i Valparaiso.................	1	R. 69
Fontana (Anselmo de). El paraiso para quien lo quiera, etc.—1 vol. de 7 piezas, 18.°, m. p., 1884, Santiago......	1	R. 69
Gaboriau (Emilio). Monsieur Lecoq.—Los dos tomos en 1 vol. 4.°, m. p., 1883, Santiago.	1	R. 54
Graven (Madama). Floránjel, novela.—Los dos tomos en 1 vol. 12.°, m. p., 1883-84, 3.ª edición, Santiago..................	1	R. 69
Historia jeneral de Chile por Diego Barros Arana. El tomo primero.—1 vol. 4.°, m.		

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
p., 1884, Santiago............................	1	R. 103
Historia, viajes, literatura, etc.—1 vol. de 7 piezas, 12.°, 1883, Valparaiso, etc..........	1	R. 69
Índice de los documentos del archivo del Ministerio de lo interior.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago..............................	1	R. 103
Industrias, comercio, crédito, etc.,—1 vol. de 6 piezas, 18.°, m. p., 1883, varios lugares..	1	R. 69
Industrias, artes i comercio. Estatutos de sociedades anónimas, etc., etc.—1 vol. de 10 piezas, 4.°, m. p., 1883-84, Santiago i Valparaiso..................................	1	R. 69
Informe sobre el ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, correspondiente a 1883.—1 vol. 8.°, m. p., 1884, Valparaiso............	1	R. 34
Inocente Virjinia (La) por Paul de Kock.—Los dos tomos en 1 vol. 12.°, m. p., 1883-84, Valparaiso..................................	1	R. 69
Instrucción pública. Textos, etc,—1 vol. de 10 piezas, 12.°, m. p., 1883-84, varios lugares	1	R. 54
—— Textos, programas, premios, etc.,—1 vol. de 12 piezas, 4.°, m. p., 1883, varios lugares.	1	R. 54
Instrucciónes para el uso i conservación de la artillería Armstrong i del cañon Krupp.—2 vols., texto i atlas, cart., 4.° i fol. prolongado, Valparaiso, 1884....................	2	R. 69
Iquique. Plano de la dirección de obras públicas, 1883.—1 pliego gran fol., ...	1	O. 3
Izquierdo (Salvador) *El principal.* Memoria para optar el título de injeniero agrícola.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Santiago.........	1	R. 54
Jeografía para la enseñanza secundaria por Gonzalo de la Cruz.—1 vol. 12.°, cart., 1884, 6.ª ed., Santiago..........................	1	R. 69
Kock (Ch. Paul de). La inocente Virjinia.—Los dos tomos, en 1 vol., 12.°, m. p., 1883-84, Valparaiso	1	R. 69
—— El cornudo i el hijo de mi mujer.—1 vol., de 2 piezas, 12.°, m. p., 1883, Valparaiso.	1	R. 69
—— Tres novelitas, que son: La hermana Ana, La lechera de Mosfermeil, i Una noche de novios.—1 vol., de 3 piezas, 12.°, m. p., 1883-84, Valparaiso...........................	1	R. 69
Lagarrigue (Juan Enrique) La relijión de la humanidad; Calendario positivista por Comte.—1 vol. de 2 piezas, 4.° 1884, Santiago	1	R. 69

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Lecciones de ortografía castellana por F. Vargas Fontecilla.—1 vol. 12.°, cart., 1884, Valparaiso....	1	R. 103
Leyes de elecciones i de garantías individuales.—1 vol. de 12 piezas, 4.° i 12.°, 1884, Santiago i Valparaiso.....	1	R. 103
Leyes i decretos relativos al estado civil.—1 vol. 4.°, cart., 1884, Santiago..........	1	R. 103
Lira (José Bernardo). La lejislación chilena no codificada. El 4.° tomo; Ministerio de Hacienda.—1 vol. 4.° may., m. p., 1884, Santiago	1	R. 81
Luis Rios, por Arístides Zañartu. Una conversión al proteccionismo. El tomo 1.°—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago..........	1	R. 69
Manejo de armas terciado, adoptable a los rifles Grass i Comblain, etc., arreglado por Anacleto Valenzuela.—1 vol. 4.°, cart., 1884, Santiago........	1	R. 84
Manual de composición literaria por Barros Arana.—1 vol. 8.°, may. m. p., 1871, Santiago........	1	R. 103
Manual del litigante i del abogado. Guia para toda clase de personas, etc., por Robustiano Vera.—1 vol. 12.°, cart. 1884, Mercurio, Valparaiso........	1	R. 103
Manual de fortificación pasajera, de campaña i de campo de batalla por Sr. Husson, traducido del francés por L. Perez.—1 vol. 12.°, cart., 1884, Valparaiso........	1	R. 103
Miscelánea o papeles varios.—1 vol. de 47 piezas, *folio*, 1882-84, varios lugares........	1	R. 54
—— 1 vol. de 7 piezas, *cuarto*, 1883-84, varios lugares........	1	R. 54
—— 1 vol. de 4 piezas, *doceavo*, 1882-33, varios lugares........	1	R. 69
Miscelánea de política i administración—1 vol. de 7 piezas, 4.°, 1883-84, Santiago, etc...	1	R. 69
—— de entretenimiento, poesía, etc..—1 vol. de 10 piezas, 12.°, m. p., 1883-84. Santiago........	1	R. 69
Modelo de cuentas e instrucciones a los tesoreros fiscales, etc.,—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago........	1	R. 69
Novelas: El profesor, Criquette, i la señorita Guirand.—1 vol. de 3 piezas, 8.°, m. p., 1884, Santiago........	1	R. 69

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Novelas: María, Rafael, Graciella, i el Ataque del molino.—1 vol. de 4 piezas, 12.°, m. p., 1883-84, Valparaiso........................	1	R. 69.
—— 1 vol. de 4 piezas, 8.°, m. p., 1883-84, Varios	1	R. 54
—— Hermana Ana, los proscritos i el naufrajio de la Medusa.—1 vol. de 4 piezas, 8.°, m. p., 1883, Valparaiso, Tacna, etc...	1	R. 54
Nuñez (J. Abelardo). Organización de las escuelas normales.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Santiago..	1	R. 54
Observaciones meteorolójicas hechas en el observatorio astronómico de Santiago (1873-81).—1 vol. de XCV-266 págs. fuera de varios diagramas, 4.° may., cart., 1884, Nacional, Santiago	1	R. 103
Opúsculos científicos.—1 vol. de 13 piezas 4.°, m. p., 1881-83, varios lugares.....................	1	R. 54
—— jurídicos.—1 vol. de 10 piezas, 4.°, m. p., 1879-83, varios lugares..........................	1	R. 54
—— literarios.—1 vol. de 10 piezas, 4.°, m. p., 1883-84, varios lugares..............................	1	R. 54
—— sobre administración.—1 vol. de 3 piezas, 4.°, m. p., 1883-84, varios lugares.........	1	R. 54
—— sobre política i administración.—1 vol. de seis piezas, 12.°, m. p., 1883-84, Valparaiso, Santiago, etc..................................	1	R. 54
—— sobre idem.—1 vol. de 16 piezas, 4.°, m. p., 1883, Varios	1	R. 54
Poemas, drama, comedia i novela.—1 vol. de 5 piezas, 8.°, m. p., 1883-84.........................	1	R. 69
Por qué (El) o la física por L. Álvarez, tra ducido por Domingo F. Sarmiento, 4.a edición.—1 vol. cart. 1883, Santiago.....	1	R. 84
Primera asamblea jeneral de la Union católica de Chile.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago.	1	R. 103
Reformas teolójicas (Las) de 1883 ante el país i la historia.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago	1	R. 103
Relijion, beneficencia, educación.—1 vol. de 26 piezas, 4.°, m. p., 1883-84, varios lugares.	1	R. 54
—— —— instrucción pública, bibliografía.—1 vol. de 16 piezas, 4.°, 1883-84, varios lugares..	1	R. 69
Tablas de rezo eclesiástico para 1884.—1 vol. de 6 piezas, 12.°, m. p., Santiago.............	1	R. 69
Taforó (Francisco de Paula). El libro de las		

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
cárceles o habilitación del presidario, 2.ª ed.—1 vol. de 12.°, m. p., 1884, Santiago.	1	R. 69
Tarifa de avalúos que deberá rejir en las aduanas de Chile desde el 10 de julio de 1884.—1 vol. fol., cart,. 1884, Univ., Valpariso.	1	R. 69
Teatro. La cortina descorrida i dos dramas.—1 vol. de 3 piezas, 12.°, m. p., 1884, Valparaiso....................................	1	R. 69
Tránsito de Venus por el Sol el 6 de diciembre de 1882. Noticia histórica, etc., por Luis L. Zegers.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Santiago..	1	R. 54
Triunfo de Eleonora (El), por Braddon.—1 vol. comprensivo de los dos tomos, 8.° may., m. p., 1883, Santiago..................	1	R. 103
Valdes Vargas (Jorje). Contabilidad por partida doble.—1 vol. de 6 piezas, 4.°, m. p., 1884, Santiago................................	1	R. 69
Varas (José Antonio). Recopilación militar, el 6.° tomo, comprensivo de los años 1878-83.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago......	1	R. 69
Zola (Emilio). Nana, novela.—Los dos tomos en un vol. 12.°, m. p., 1883, Valparaiso...	1	R. 69
PRENSA CHILENA.		
Anales de la Universidad.—Secciones 1.ª i 2.ª de 1884, tomos 63 i 64........................	2	R. 88
Anexión (La).—1 vol. fol. med., m. p., 1883-84, Pisagua. núms. 115...	1	
Anuario hidrográfico.—El tomo 9.°, 1884......	1	R. 94
—— meteorolójico de Chile, correspondiente al año 1875, 7.° de su publicación.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago....................	1	R. 69
Atacameño (El).—Los dos semestres de 1884 en 2 vols. gran folio................................	2	
Aviso i Comercio (de Vallenar). El 2.° tomo.-1 vol. fol. may., m. p., 1882-84, núms. 115-175; i 1-88..................................	1	
Boletin de las leyes. El primer semestre de 1883.—1 vol. 8.°, m. p., Santiago. (Dos ejemplares.............................. Eg. 153	2	R. 69
Boletin eclesiástico. El 7.° tomo, comprensivo de los años 1878-80.—1 vol. 4.° men., m. p., 1884, Santiago..................................	1	R. 69
—— de la sociedad de agricultura.—El tomo 15, 1883-84, Santiago............................	1	R. 103
Chileno, comenzado por la *Familia*, la cual sacó 13 números.	1	R. 88

Títulos i autores.	Vols.	Anaqueles.
Congreso nacional de Chile.—Sesiones de senadores i de diputados en 1883. Los tomos 41 i 42 de la colección.—2 vols. 4.° may., m. p., 1884, Santiago	2	R. 69
Constituyente (El).—Los dos semestres de 1884, en 2 vols. gran fol	2	
Diario Oficial.—Los dos semestres de 1884	2	
Época (La).—Los dos semestres de 1884, en 2 vols. gran fol	2	
Ferrocarril (El). Los dos semestres de 1884, etc	2	
—— del sur, de Curicó.—El 4.° tomo, primer semestre de 1884: números 594-727	1	Pasadizo
Gaceta de los tribunales. El año de 1883, con los núms. 2039-2082.—2 vols. fol. m. p., Santiago	2	R. 69
Guia del coleccionista de sellos de correo. Colección incompleta por causa del editor. —1 vol. 4.°, m. p., 1879-84, Valparaiso	1	R. 54
Independiente (El).—Los dos semestres de 1884, Santiago	2	
Industria (La), de San Felipe.—Los dos semestres de 1884	2	
—— (La), de Iquique—Los dos semestres, etc.	2	
Lectura (La). Semanario familiar, etc.—1 vol. de 50 núms. fol. 1884, Santiago. El primer tomo	1	R. 69
Libertad (La), de Talca.—Los dos semestres, etc	2	
Memorias ministeriales de Chile.—Los tomos 58 a 64 de la coleccion.—7 vols. 4.° may., m. p., 1883, Santiago i Lima	7	R. 54 i 69
Mercurio (El). Los dos semestres de 1884, etc.	2	
Patria (La).—Los dos semestres de 1884, etc.	2	
Revista del sur, de Concepción.—Los dos semestres, etc	2	
—— médica de Chile. El tomo 12, 1883-84. —1 vol. 4.°	1	R. 51
—— de artes i letras. El primer tomo.—1 vol. 4.°, m. p., 1884, Santiago	1	R. 103
Veintiuno de mayo, de Iquique.—Los dos semestres, etc.	2	Pasadizo.
Para completar la razon precedente acerca de las publicaciones diarias i periódicas que se ha encuadernado durante el año de 1884, ponemos a continuación un *Cuadro* en que se detallan con claridad varias circunstancias relativas a las espresadas publicaciones.		

CUADRO PERIODÍSTICO

CONCERNIENTE A LA BIBLIOTECA NACIONAL

	TÍTULOS DE LOS PERIÓDICOS	AÑOS	SEMESTRES	LUGARES	IMPRENTAS	FORMATOS	NÚMEROS	TOMOS	OBSERVACIONES
1	Abeja	1883-84	2.°, 1.° i 2.°	Cauquenes	Abeja	Folio	3-64	1	Está juntamente encuadernado con la Rejeneracion i el Fénix de Rancagua.
2	Americano	" Id.	2.°	Santiago	Librería Americana	4.° "	1-49	1	Id. id. con el Padre Padilla.
3	Amigo del pais	" Id.	Id. id.	Copiapó	Amigo del Pais	" Id.	1331-1474	9	Id. id. con la Voz de Itata i el Yumbelino.
4	Araucanía	" Id.	Id. id.	Mulchen	Araucanía	" Id.	452-502	"	Id. id. con el Comercio, de San Felipe.
5	Araucano	1881-83	Partes del 1.° i 2.°	Lebu	Araucano	" Id.	204-285	"	Id. id. con la Asamblea de Cauquenes, Epoca de San Cárlos i otros.
6	Arauco	1884	1.° i 2.°	Arauco	Arauco	4.° mayor	286-355	"	
7	Arturo Prat	1883-84	Partes del 1.° i 2.°	Quirihue	Arturo Prat	" Folio	97-188	"	Id. id. con la República de Los Andes, Trabajo de Valparaiso, etc.
8	Asamblea	1881-82	2.°, 1.° i 2.°	Cauquenes	Asamblea	" Folio	1-53	"	Id. id. con el Araucano de Lebu, Epoca de San Cárlos i otros.
9	Atacameño	" 1884	" Id.	Copiapó	Atacameño	" Folio	966-1120	6	
10	Ateneo de Santiago	" Id.	Partes del 1.° i 2.°	Santiago	Victoria	4.° "	1-13	1	Id. id. con el Pais de Santiago i el Maipo de San Bernardo.
11	Aviso	" Id.	" 2.°	Vallenar	Comercio	4.° "	177-208	1	Id. id. con el Porvenir de Curepto i el de la Ligua.
12	Bien público	1882	Parte del 1.° i 2.°	San Javier	Bien Público	4.° "	1-18	"	Id id. con el Liberal de Ancud i el Porvenir de Puerto Montt.
13	Bio-Bio	" 1884	1.° i 2.°	Anjeles	Bio-Bio	" Folio	665-760	"	
14	Boletin de la Imp. Cervantes.	1882-83	Parte del 1.° i 2.°	Santiago	Cervantes	4.° "	1-5	"	Id. id. con el Caupolican, el Curicano i otros.
15	Buen consejo	1883-84	2.°, 1.° i 2.°	Vichuquen	Buen Consejo	4.° "	2-76	"	Id. id. con el Republicano de Concepcion.
16	Caupolican	1882 "	Parte del 2.°	Rengo	Caupolican	" Id.	520-525	"	Id. id. con el Boletin de la imprenta Cervantes, Curicano i otros.
17	Censor	" 1884	1.° i 2.°	San Felipe	Censor	" Folio	410-511	5	
18	Chileno	" Id.	" Id.	Santiago	Bandera 21	4.° mayor	197-354	2	
19	Chilian Times	" Id.	1.° i 2.°	Valparaiso	Universo	Gran folio	417-468	7	Id. id. con el Deutsche Nachrichten.
20	Chilote	" Id.	Parte del 1.° i 2.°	Ancud	Faro del Sur	" Id.	424-768	6	Id. id. con la Verdad de Talca.
21	Comercial	1882-83	Id. 2.°, 1.° i 2.°	Parral	Compañía	" Id.	1-30	"	Id. id. con el Araucano de Lebu, Asamblea de San Cárlos, etc.
22	Comercio	" 1884	1.° i 2.°	San Felipe	Comercio	" Id.	320-354	"	Id. id. con la Araucanía de Mulchen.
23	Constituyente	" Id.	" Id.	Copiapó	Constituyente	" Id.	7301-7412	28	
24	Coquimbo	" Id.	1.° i 2.°	Serena	Coquimbo	" Id.	906-1056	6	
25	Correo de Quillota	" Id.	Id. id.	Quillota	Correo	" Id.	980-1113	"	
26	Curicano	1882 "	1.° i parte del 2.°	Curicó	Curicano	" Id.	237-258	"	Id. id. con el Boletin de la imprenta Cervantes, El Huasco, etc.
27	Damas	1882-84	1.° i 2.°	Osorno	Esmeralda	" Id.	1-121	"	Id. id. con el Vergara, Porvenir del Tomé i Perquilauquen.
28	Debates	" 1884	" 2.°	Santiago	Moneda 82	Gran folio	1-103	1	
29	Deutsche Nachrichten	" Id.	1.° i 2.°	Valparaiso	Jermania	Id. id.	1146-1248	7	Id. id. con el Chilian Times.
30	Diócesis	" Id.	1.° i 2.°	Serena	Diócesis	" id.	109-139	"	Id. id. con La Esperanza de Cauquenes i La Industria de S. Felipe.
31	Diójenes	" Id.	Parte del 1.° i 2.°	Santiago	Moneda 37	4.° "	1-76	1	Id. id. con José Peluca i Don Quijote.
32	Discusion	" Id.	1.° i 2.°	Chillan	Discusion	" Folio	2002-2148	7	
33	Don Quijote	" Id.	Parte del 1.°	Santiago	San Diego 78	4.° "	1-4	1	Id. id. con Diójenes i José Peluca.
34	Eco del Sur	" Id.	1.° i 2.°	Angol	Eco del Sur	" Folio	99-1888	2	
35	Época	1880-83	2.°, 1.° i 2.°	San Cárlos	Época	" Id.	279-426	"	Id. id. con el Araucano de Lebu, Asamblea i otros.
36	Id.	" 1884	" 2.°	Santiago	Id.	Gran folio	933-1098	6	
37	Esmeralda	1883-84	1.° i 2.°	Coronel	Esmeralda	" Id.	296-397	"	Id. id. con el Lota de Lota.
38	Esperanza	" 1884	1.° i 2.°	Cauquenes	Esperanza	" Id.	404-453	"	Id. id. con la Diócesis de la Serena i la Industria de San Felipe.
39	Estandarte católico	" Id.	" 2.°	Santiago	Estandarte Católico	Gran id.	3042-3193	21	
40	Estrella de Curicó	" Id.	1.° i parte del 2.°	Curicó	Estrella de Curicó	" Id.	64-185	2	
41	Fénix	" Id.	Id. 2.°	Rancagua	Fénix	" Id.	452-496	1	Id. id. con la Rejeneracion i la Abeja de Cauquenes.
42	Ferrocarril	" Id.	" id.	Santiago	Ferrocarril	Gran id.	9135-9399	59	
43	Huasco	1882 "	1.° i 2.°	Vallenar	Huasco	4.° "	79-125	"	Id. id. con el Boletin de la imprenta Cervantes, Curicano i otros.
44	Id. Altino	1883-84	2.°, 1.° i 2.°	Id.	Huasco Altino	" Folio	1-71	1	Id. id. con el Norte de Illapel.
45	Independiente	" Id.	" Id.	Santiago	Independiente	Gran id.	6234-6386	42	
46	Industria	" Id.	" Id.	Iquique	Industria	Id. id.	545-693	4	
47	Id.	1883-84	" Id.	San Felipe	Comercio	" id.	5-42	"	Id. id. con la Esperanza de Cauquénes i la Diócesis.
48	Industrial	" Id.	" Id.	Antofagasta	Industrial	" id.	860-1007	6	
49	José Peluca	" Id.	Parte del 1.° i 2.°	Santiago	Comercio	4.° "	1-17	1	Id. id. con Diójenes i Don Quijote.
50	Juventud	1882-83	Parte del 2.° i 1.°	San Fernando	Juventud	4.° mayor	451-462	"	Id. id. con el Boletin de la Imprenta Cervantes, Caupolican, etc.
51	Lautaro	1884	Id. del 1.° i 2.°	Rancagua	Indio	4.° "	573-602	"	Id. id. con el Teléfono de Melipilla i Pueblo de San Cárlos.
52	Liberal	" 1884	Id. del 1.° i 2.°	Ancud	Liberal	4.° "	282-319	"	Id. id. con el Bien Público i el Porvenir de Puerto Montt.
53	Id.	1881-83	1.° i 2.°	Lebu	Id.	Id. "	7-109	"	Id. id. con la Libertad de Valdivia.
54	Libertad	" 1884	1.° i 2.°	Concepcion	Libertad Católica	" Folio	1441-1602	12	
55	Id.	" Id.	" Id.	Talca	Libertad	Gran id.	1163-1506	9	
56	Id. católica	1883-84	1.° i 2.°	Valdivia	Id.	4.° mayor	424-609	"	Id. id. con el Liberal de Lebu.
57	Limarí	1882	Parte del 2.°	Ovalle	Progreso	" Folio	1-12	"	Id. id. con el Araucano de Lebu, Asamblea, etc.
58	Lota	1883-84	1.° i 2.°	Lota	Lota	4.° "	313-965	"	Id. id. con la Esmeralda de Coronel.
59	Maipo	1882 "	1.° i parte del 2.°	San Bernardo	Maipo	Id. "	218-241	1	Id. id. con el Ateneo de Santiago i el Pais de id.
60	Maule	1883-84	Parte del 1.° i 2.°	Constitucion	Maule	" Folio	255-355	"	Id. id. con el Ñuble de Chillan.
61	Mayaca	" Id.	" 2.°	Quillota	Mayaca	" Id.	1-75	1	
62	Mercurio	" Id.	" Id.	Valparaiso	Mercurio	Gran id.	17219-17372	113	
63	Norte	1883-84	2.°, 1.° i 2.°	Illapel	Norte	" id.	1-83	1	Id. id. con el Huasco-Altino, de Vallenar.
64	Id.	" Id.	Parte del 1.° i 2.°	Pisagua	Id.	" id.	9-92	1	Id. id. con el Tarapacá, de Iquique.
65	Ñuble	" Id.	1.° i 2.°	Chillan	Ñuble	" id.	508-611	"	Id. id. con el Maule, de Constitucion.
66	Órden	1883 "	" Id.	Antofagasta	Órden	" id.	220-256	1	Id. id. con el Tacora, de Tacna i la Situacion de id.
67	Padre Cobos	" 1884	1.° i 2.°	Santiago	Pais	4.° "	412-566	"	
68	Id. Padilla	" Id.	" Id.	Id.	Padre Padilla	Id. "	1-56	1	Id. id. con el Padre Padilla.
69	Pais	1882-83	Parte del 2.° i 1.°	Id.	Pais	Id. "	1612-1877	1	Id. id. con el Ateneo de Santiago i el Maipo de San Bernardo.
70	Patria	" 1884	" 2.°	Valparaiso	Patria	Gran folio	6422-6575	43	
71	Perquilauquen	1883 "	" Id.	San Cárlos	San Cárlos	" Id.	197-214	"	Id. id. con el Vergara, el Porvenir del Tomé i el Damas de Osorno.
72	Porvenir	Id. Id.	2.°, 1.° i 2.°	Curepto	Porvenir	" Id.	1-65	1	Id. id. con el Porvenir de la Ligua i el Aviso de Vallenar.
73	Id.	1882-83	Parte del 2.° i 1.°	Ligua	Id.	4.° "	2-24	1	Id. id. con el Porvenir de Curepto i el Aviso de Vallenar.
74	Id.	1881-84	1.° i 2.°	Puerto Montt	Id.	4.° i folio	12-149	"	Id. id. con el Liberal de Ancud i el bien Público de San Javier.
75	Id.	" Id.	1.° "	Tomé	Id.	" Id.	112-133	"	Id. id. con el Vergara, Damas i Perquilauquen.
76	Progreso	1883-84	1.° i 2.°	Melipilla	Progreso	" Id.	627-726	"	Id. id. con la Verdad de Valdivia.
77	Id.	" Id.	Id. Id.	Serena	Id.	" Id.	1450-1598	9	
78	Pueblo	1882-84	2.°, 1.° i 2.°	San Cárlos	Pueblo	4.° "	59-118	"	Id. id. con el Lautaro de Rancagua i Teléfono de Melipilla.
79	Id.	1882 "	Parte del 2.°	San Fernando	Id.	Folio men	120-126		
80	Id.	1883 "	Id. del 1.°	San Francisco de Limache.	Id.	Id. id.	1-4	"	Id. id. con el Boletin de la imprenta Cervantes, Caupolican i otros.
81	Razon	" 1884	Id. del 1.° i 2.°	Santiago	Razon	Id. id.	1-230	1	
82	Reforma	" Id.	1.° i 2.°	Serena	Reforma	" Folio	2290-2440	15	Id. id. con la Abeja de Cauquénes i el Fénix de Rancagua.
83	Rejeneracion	1883-84	2.°, 1.° i 2.°	Vichuquen	Rejeneracion	" Id.	1-85	1	
84	República	1882-83	1.° i 2.°, 1.°	Andes	República	" Id.	1-43	"	Id. id. con el Arturo Prat, el Trabajo, el Siglo XX i otros.
85	Republicano	" 1884	1.° i 2.°	Concepcion	Republicano	4.° "	210-261	4	Id. id. con el Buen consejo, de Vichuquen.
86	Id	1881 "	Parte del 1.° i 2.°	Yumbel	Id	" Folio	96-134	"	Id. id. con el Araucano de Lebu, Asamblea, Epoca i otros.
87	Revista de Curicó	1882-83	Id. del 2.° i 1.°	Curicó	Revista de Curicó	Folio men	1-51	"	Id. id. con el Boletin de la imp. Cervantes, el Caupolican i otros.
88	Id. del sur	" 1884	" 2.°	Concepcion	Union	Gran folio	3485-3628	15	
89	Siglo XX	1883 "	Parte del 2.°	Iquique	Siglo XX	" Id.	8-22	"	Id. id. con el Arturo Prat, la República de Los Andes, etc.
90	Situacion	1882 "	Id. del id.	Tacna	Situacion	" Id.	8-87	1	Id. id. con el Tacora de Tacna i el Orden de Antofagasta.
91	Tacora	" 1884	Id. del id.	Id	Tacora	" Id.	557-594	1	Id. id. con la Situacion de Tacna i el Orden de idem.
92	Tarapacá	" Id.	" 2.°	Iquique	Comercio	" Id.	1-100	1	Id. id. con el Norte de Pisagua.
93	Teléfono	" Id.	Parte del 1.° i 2.°	Melipilla	Voz del Pueblo	4.° "	152-201	"	Id. id. con el Lautaro de Rancagua i el Pueblo de San Cárlos.
94	Telégrafo	1884	1.° i 2.°	Chillan	Telégrafo	" Folio	2148-2223	12	
95	Trabajo	1882-83	Partes del 1.° i 2.°	Valparaiso	Real i Prado	" Id.	419-546	"	Id. id. con el Arturo Prat, la República de Los Andes, etc.
96	Veintiuno de Mayo	" 1884	" 2.°	Iquique	Veintiuno de Mayo.	Gran folio	1294-1447	7	
97	Verdad	Id.	1.° i 2.°	Talca	Novedades	" Id.	94-265	2	
98	Id	1883-84	Id. id.	Valdivia	Verdad	4.° i folio	539-726	"	Id. id. con el Progreso de Melipilla.
99	Vergara	" Id.	Id. id.	Nacimiento	Vergara	" Id.	373-424	"	Id. id. con el Porvenir del Tomé, el Damas i el Perquilauquen.
100	Voz de Ica	1882-83	P. del 1.°, 2.° i 1.°	Ica	Voz de Ica	" Id.	1-60	"	Id. id. con el Arturo Prat, la República de Los Andes i otros.
101	Id. de Itata	" 1884	1.° i 2.°	Quirihue	Voz de Itata	" Id.	498-546	"	Id. id. con el Arauco i el Yumbelino.
102	Yumbelino	" Id.	Id. id.	Yumbel	Yumbelino	" Id.	1-49	"	Id. id. con el Arauco i la Voz de Itata, de Quirihue.


BRITISH MUSEUM
NATURAL HISTORY.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

El programa de la fé.

Para que nuestros lectores vean lo que esa obra recauda i con qué cantidades contribuye cada nación a ella, ponemos a continuación, tomándolo de los *Anales de Lyon*, órgano oficial de la obra, el resúmen jeneral de las limosnas de 1883.

Europa.—Diócesis de Francia	4.215,224.32
Id. id. de Alsacia i Lorena	272,948.53
Id. id. de Alemania	391,225.71
Id. id. de Austria	22,805.96
Id. id. de Hungría	1,872.90
Id. id. de Béljica	333,212.13
Id. id. de España	13,441.15
Id. id. de las Islas Británicas	151,229.15
Id. id. de Italia	446,548.34
Id. id. de Levante	23,381.63
Id. id. de los Paises Bajos	104,304.19
Id. id. de Portugal	48,974.52
Id. id. de Rusia i Polonia	5,291.48
Id. id. de Suiza	71,139.73
De varias rejiones del norte	506.00
Ásia.—De varias diócesis de Ásia	10,403.86
África.—De varias diócesis de África	31,003.13
América.—De varias diócesis de América del Norte.	177,851.35
Id. de la América Central	85.00
Id. de la id. del Sur	35,336.09
Oceanía.—De varias diócesis de la Oceanía	13,731.77
Total	6.370,519.94

Como se ve, esta es la obra que podemos llamar mas beneficiosa de los tiempos modernos, pues gracias a ella van saliendo de la herejía, de la barbarie, del salvajismo, i hasta del canibalismo, una porción de pueblos.

No hace muchos dias leimos en la interesantísima revista *Las Misiones Católicas*, los esfuerzos hechos por unos misioneros para acabar con la bárbara costumbre de degollar a los niños, cuya dentición es defectuosa, que tienen varios pueblos del Zanguebar

en África, i en el mismo periódico puede ver quien quiera cómo los únicos hombres que llevan por todas partes la civilización i el verdadero progreso, son aquellos que van difundiendo el Evanjelio.

Pues bien, a esos hombres los sostienen con sus oraciones i con sus limosnas, en gran parte los socios de la Obra de la propagación de la fé, de modo que los que a ella pertenezcan hacen un gran bien a los pueblos, un gran bien a sus hermanos i un gran bien a sí propios, estendiendo el reino de Jesucristo sobre la tierra, que el liberalismo se empeña en disminuir.

Hablando de esta obra el Ilustrísimo señor Obispo de Nantes dice:

«El misionero no os pide gran cosa: dadle de buena voluntad lo que os pide. Un recuerdo cada dia en vuestras oraciones, i cada semana una lijera limosna.

«Esta breve oración i esta módica limosna, fecundadas por la gracia, producirán milagros. Bajo su benigna influencia se multiplicarán las vocaciones apostólicas, las misiones tomarán nuevo vuelo, los pueblos sumerjidos aun en las tinieblas de la ignorancia i del error, verán al fin elevarse sobre sus cabezas el sol del Evanjelio, i vosotros a quienes serán debidos en parte estos magníficos resultados, sereis bendecidos de Dios i de los hombres en el cielo i en la tierra, en el tiempo i en la eternidad.»

En honor de don Andrés Bello.

El 30 de noviembre, aniversario del inmortal poeta Andrés Bello, celebró la Sociedad latino-americana «Biblioteca Bolívar» una velada literaria en honor suyo. Tan simpático como eminente personaje, habria sin duda atraido una numerosísima concurrencia a los salones de la Biblioteca si no se hubiese opuesto a ello un cúmulo de circunstancias a cual mas desfavorable: la ausencia de muchas familias por temor al cólera, el dia feriado, el luto en que están sumidos muchos americanos, i por último i sobre todo el hecho de haberse acordado mui tarde esta fiesta, de tal suerte que las invitaciones se distribuyeron la víspera. Así i todo concurrieron muchas personas notables, entre otras el señor ministro de Chile i su señora, el de Méjico con su familia, el secretario de la legación del Perú i otras muchas.

Principió el acto pronunciando una breve alocución el respetable señor don Francisco Diaz Covarrubias, presidente de la Sociedad, dando la bienvenida a los señores presentes, recordando los objetos de la instrucción i el especial de la velada.

Subió inmediatamente despues a la tribuna el señor Fernandez, ministro de Méjico, i en un brillante discurso pintó con rápidas pinceladas la carrera de Bello, i se estendió con verdadera complacencia sobre los grandes destinos que el porvenir reserva a las jóvenes Repúblicas hispano-americanas.

Aun no habian terminado los aplausos que acojieron este discurso cuando resonaron los acordes de un magnífico piano Blondel, tocado por las hábiles manos de la bella e intelijente señorita venezolana, María Teresa Villalobos, que de tan buena gana se presta siempre a amenizar las fiestas de la Socidad.

Tomó la palabra el señor Morla Vicuña, secretario de la legación de Chile, orador, historiador i poeta. Su discurso fué la biografía mas perfecta que yo conozco del varon ilustre cuya memoria se celebraba; lucieron al par en él la pureza del estilo, la imparcialidad del historiador, la admiración i el amor del chileno por el hombre que tanto bien hizo a su patria. Siento verdaderamente no poder trasmitir a Ud. hoi este discurso que puede considerarse como un verdadero trabajo histórico i literario; pero si, como es de esperarse, resuelve la Sociedad publicarlo por su cuenta para distribuirlo, tendré el gusto de enviar a Ud. un ejemplar, seguro de que sus lectores lo verán con el mayor agrado.

Antes de bajar de la tribuna el señor Morla Vicuña hizo notar que se hallaba presente en el salon un venerable anciano don Ignacio Domeyko, polaco de nacimiento, que ha sido el tercer rector de la Universidad de Chile fundada por Bello, habiendo desempeñado aquel elevado puesto por espacio de treinta años. El presidente de la Sociedad, al oir esto, bajó en persona a suplicar a aquel anciano que viniese a ocupar un puesto a su lado en la mesa de la dirección, lo que este hizo en medio de los aplausos de los concurrentes.

Volvió a encantar al auditorio la señorita Villalobos, no ya con el brillante valse de Fausto arreglado por Listz que ejecutara la primera vez; pero sí con El Turbillon del afamado compositor Tito Mattey.

El secretario de la Sociedad, señor Gustavo Guzman (de Centro-América), a cuya entusiasta insistencia se debió en gran parte la celebración de esta fiesta, subió a la tribuna i conquistó mere-

cidos aplausos, citando de memoria largos trozos de poesías de Bello i haciendo citas apropiadas i justas apreciaciones. Recordó con entusiasmo los grandes hombres que en todos los ramos produjo Venezuela durante la magna época de su independencia, entre los cuales figuró desde el principio Bello como uno de los mas eminentes.

El aventajado discípulo del Conservatorio, señor Julio Cárlos Arteaga, porto-riqueño, sustituyó en el piano a la señorita Villalobos, ejecutando el delicioso Rondó de Mendelson.

No habiendo discurrido ningun venezolano, a pesar de haber nacido Bello en Caracas, el señor J. A. Carrillo i Navas, presidente honorario perpétuo de la Sociedad, dijo que creia de su deber decir algunas palabras en esta ocasión, a falta de otro compatriota mas competente que quisiese hacerlo, i subiendo a la tribuna se espresó poco mas o ménos en estos términos:

Señoras i señores: Permitid que yo tambien una mi humilde voz al coro de alabanzas que se entona en honra del claro injenio, del hombre singular que hoi celebramos. Los caballeros que me han precedido en la palabra han agotado los detalles biográficos de esa admirable vida, consagrada toda ella al estudio i a la práctica del bien; de modo que apenas me queda campo para resumir i para glorificar.

Las perfumadas brisas del valle de Caracas merecieron la cuna del insigne poeta i le inspiraron la inimitable silva a la Zona Tórrida que...me atrevo a creerlo...hizo pasar de las manos de Virjilio a las suyas el cetro de la poesía descriptiva; la atmósfera científica de la pensadora Europa maduró su juicio i preparó sus mas útiles trabajos, i por último su acendrado amor a nuestra América, que le determinó a fijar su residencia en Chile, produjo aquellas obras inmortales que se han citado i que desde su aparición le conquistaron un elevado puesto en el primer rango de los publicistas i de los literatos.

Muerto Bello, dos repúblicas se dispután la propiedad de su nombre; Venezuela que le dió el ser i los primeros i fundamentales elementos de la vida intelectual; i Chile, que le dió la hospitalidad i la gloria. España misma le reclama por suyo, como académico i como maestro de la lengua. Pero nuestra Sociedad que se ha dado a sí misma por misión la de mostrar al mundo a nuestros hombres ilustres, organiza esta fiesta, convida a ella a todos nuestros compatriotas i declara solemnemente que el corazon de Bello no es venezolano, ni es chileno, sino hijo de la gran patria

americana; que el injenio de Bello no es americano ni español, sino que pertenece a todos los pueblos en que se habla la hermosa lengua de Castilla.

Terminado el acto pasaron los concurrentes a una pieza vecina a tomar una taza de té i luego se separaron haciendo votos por la prosperidad de una institución tan patriótica i tan útil para el nuevo continente.

Comunicaciones del delegado de Chile ante el Congreso astronómico de Washington.

«New York, diciembre 5 de 1884.—Señor Ministro:—Terminadas las sesiones de la conferencia internacional del meridiano i habiendo dedicado algunos dias a visitar el Observatorio astronómico de Washington, la Oficina central meteorolójica i otros establecimientos de instrucción pública, me corresponde dar por terminados, con esta fecha, mis trabajos en este pais i dar cuenta al supremo gobierno del desempeño de la comisión que me fué encomendada.

Por este mismo correo remito al ministerio de US., en nota especial, mi informe sobre la conferencia del meridiano. Habiendo recibido solo en los últimos dias algunos datos referentes al servicio meteorolójico de los Estados Unidos, no he terminado aun el informe sobre este servicio, informe que remitiré a Santiago a mi llegada a Europa.

Las visitas hechas por mí al Observatorio astronómico no dan, a mi juicio, motivo para un informe especial: US. sabe que el trabajo mecánico de estos establecimientos es siempre el mismo, i seria difícil decir sobre ello algo nuevo. Estudiar los métodos de observación i cálculos seguidos en el Observatorio, seria cuestión de un estudio de meses i no de dos o tres visitas; por lo cual he creido dedicar todos mis esfuerzos de preferencia a coleccionar las publicaciones i planos del Observatorio de Washington, las mismas que remito a US. por intermedio del secretario de esta comisión.

En los Estados Unidos no se hacen aun por oficinas públicas, i al parecer tampoco por particulares, observaciones sistemáticas sobre la dirección i fuerza de las corrientes magnéticas o eléctricas; i solo en los últimos años, i por vía de ensayos, ha empezado la Oficina meteorolójica a efectuar, en dos o tres de sus estaciones,

observaciones preliminares sobre las cuales no han hecho publicacion alguna, ni han servido tampoco para deducir las leyes a que obedecen esta clase de fenómenos. De manera que a este respecto nada puedo informar a US.

Habiendo recibido del Ministerio de marina instrucciones i órdenes para dirijirme a Europa con el objeto de estudiar las Oficinas hidrográficas de las naciones marítimas, parto mañana a España, dando así por terminada la misión que US. se sirvió confiarme. Al secretario de esta comisión, don Álvaro Bianchi Tupper, dejo órdenes de dirijirse a Panamá por el primer vapor de la mala que conecte en el Istmo con vapor al sur, i de presentarse al Ministerio de US. dejando terminada su comisión el mismo dia de su arribo a la capital.

El va encargado de hacer entrega en el Ministerio de los cuadernos con las actas de sesiones de la conferencia del meridiano i de todos los libros i folletos sobre los Observatorios astronómicos i meteorolójicos, destinados a las Oficinas análogas de Chile.

Dios guarde a US.—*Francisco Vidal Gormáz.*—Al señor Ministro de instrucción pública.

Nueva York, diciembre 5 de 1884.—Señor Ministro:—En cumplimiento del supremo decreto que me acreditaba delegado de Chile ante el Congreso del meridiano, i de acuerdo con las instrucciones de US., el 30 de agosto último me embarqué en Valparaiso, junto con el secretario, don Álvaro Bianchi Tupper, en el vapor nacional *Lautaro*, que partia con destino al Callao. En este puerto nos trasbordamos al vapor inglés *Puno*, que nos llevó a Panamá, i, embarcados en Colon en el vapor norte-americano *Crescent City*, arribamos, por fin, a Nueva York en la noche del 4 de octubre.

El 6 nos encontrábamos en Washington, asiento de las conferencias, i al siguiente dia 7 nuestro Ministro, don Joaquin Godoy, nos presentó oficialmente a la Secretaría o Ministerio de Estado i, tambien al presidente de la conferencia, almirante Rodgers, de la marina americana, quedando así oficialmente incorporados en ellla.

Habiéndose abierto las sesiones de la conferencia el 1.° de octubre, como estaba acordado, llegamos a ella con algunos dias de atraso, debidos a la fecha de nuestra partida de Chile. En esos dias la conferencia habia celebrado tres sesiones de un carácter casi esclusivamente preparatorio, sin haber aun llegado a tomar resolución alguna. Nuestro retardo tenia, por tanto, poca significación.

Hé aquí un lijero resúmen de lo tratado en dichas sesiones:

La sesión de apertura tuvo lugar el 1.° de octubre en el salon

diplomático del Ministerio de Estado, con asistencia del honorable señor Federick F. Frelinghuysen, secretario de Estado, quien esplicó el objeto de la conferencia i la declaró formalmente abierta. Provisoriamente se llamó a presidir la sesión al delegado de Suecia, conde de Lewenhaupt, quien llamó en seguida a votación formal para elección de mesa, recayendo el nombramiento de presidente en el almirante C. R. P. Rodgers, uno de los delegados americanos, quien, al aceptar el puesto, esplicó que los Estados Unidos renunciaban todos sus derechos a la fijación de un primer meridiano universal dentro de sus límites territoriales.

Se acordó en seguida no elejir vice-presidente, dejar para la próxima sesión la elección de secretarios i usar indistintamente como idiomas oficiales de la conferencia el inglés i el francés, debiendo las actas imprimirse en ámbos idiomas.

La segunda sesión tuvo lugar al siguiente dia 2 de octubre, i en ella se elijió por secretarios a Mr. Hirsch, de Suiza; al jeneral Strachey, de la Gran Bretaña; a Mr. Janssen, de Francia; i al doctor Cruls, del Brasil. Se acordó tambien que el público no tendria entrada a las sesiones del Congreso, pero que ciertas i determinadas personas de reconocido saber en el campo astronómico i presentes en Washington en aquella fecha, serian invitadas a las sesiones de la conferencia i podrian dar su opinion, prévio el permiso del Congreso. Se acordó igualmente que los votos en toda materia se darian por naciones i no por individuos, i que la conferencia no debia tomar en consideración una variedad de proposiciones, planos e inventos que le habian sido drijidos por personas o sociedades que no eran miembros de ella.

Con objeto de fijar una base para las futuras discusiones, se adoptó una resolución declarando que «la conferencia considera conveniente la adoptación de un primer meridiano único por todas las naciones». Se propuso en seguida que este fuese el de Greenwich, pero habiéndose hecho oposisión bajo la base de que la conferencia no estaba llamada a fijar un meridiano, sino solo a recomendar la adopción de alguno, no se llegó a ningun resultado.

Los diferentes delegados declararon no tener poder para comprometer a sus respectivos gobiernos, sino solo para discutir i llegar a algun acuerdo sobre los temas que se trataran en el Congreso, siendo entendido que dichos acuerdos serian por ellos recomendados a su respectivo gobierno como la base para un futuro tratado internacional.

En la tercera sesión, tenida el dia 6, se discutió largamente la

proposición de adoptar el meridiano de Greenwich junto con la opinion de los delegados de Francia, de que deberia preferirse un meridiano neutral, o sea un meridiano diferente de los ya en uso i el cual podria ser el de las islas Azores o del Estrecho de Behring. La sesión se suspendió sin tomarse votación.

Despues de estas tres sesiones preparatorias celebró la conferencia otras tres de prácticos resultados, los dias 13, 14 i 20 de octubre, en las cuales se aprobaron las resoluciones que constan del acta final, siendo el siguiente un resúmen de dichas sesiones:

En el dia 13 se discutió la proposición francesa sobre adopción de un meridiano neutral, i ella fué rechazada por todos los votos contra tres a su favor. Se discutió i aprobó la segunda, con un solo voto en contra, la resolución adoptando el meridiano de Greenwich como cero comun de lonjitudes.

En esta sesión dijeron los delegados españoles que su gobierno adoptaba el meridiano de Greenwich, recomendando al mismo tiempo a la Inglaterra la adopción del sistema métrico decimal; i aunque la conferencia no tuvo ocasión de pronunciarse sobre la materia por no estar ella comprendida dentro de la esfera de sus trabajos, se tomó debida nota de la declaración hecha por los delegados de la Gran Bretaña a nombre de su gobierno i al tenor de que este estudiaba la mejor manera de que la Inglaterra fuera admitida en la Convención internacional del metro i de realizar en la Gran Bretaña el uso de este sistema.

En la sesión del 14 de octubre se discutieron largamente las diversas proposiciones sobre la mejor manera de contar las lonjitudes, i se adoptó la resolución que recomienda contarlas en dos direcciones, desde 0° hasta 180°, siendo positivas las lonjitudes orientales i negativas las occidentales.

Se discutió i aprobó tambien la creación de un tiempo i fecha universal para todo los usos a que esta nueva manera de contar el tiempo pueda ser de utilidad.

Finalmente, en la sesión del dia 20 se estudió los detalles de este dia universal i, despues de ser rechazadas varias proposiciones de algunos delegados, se aprobó la resolución que fija su principio a media noche, tiempo medio de Greenwich.

Se adoptó igualmente otras dos resoluciones: la primera recomendando que los dias astronómicos i náuticos empiecen a contarse a media noche en lugar de medio dia; i la segunda recomendando los estudios necesarios para hacer estensivo el sistema decimal a la división del tiempo i del círculo.

El Congreso celebró aun otras dos sesiones los dias 22 de octubre i 1.° de noviembre, dedicadas a estudiar varias mociones sobre nueva manera de computar el tiempo para usos locales, las que, despues de larga discusión, se acordó no tomar en consideración.

Finalmente, se aprobaron las actas i protocolos de la conferencia i se acordó presentar al gobierno de los Estados Unidos una copia de las resoluciones tomadas.

La voz i el voto del delegado de Chile han tenido la suerte de hallarse siempre de acuerdo con las decisiones de la mayoría, i pienso que pocas palabras bastarán para justificar dicho voto en cada caso particular.

La resolución I, que propone la adoptación de un primer meridiano único como cero de lonjitudes en lugar de los muchos hoi en uso, no necesita ser demostrada. Este ha sido por muchos años un deseo universalmente sentido, i con objeto de espresarlo es que Chile, como tantas otras naciones, aceptó la invitación del Presidente de los Estados Unidos de América, que dió oríjen a este Congreso.

Ni era posible la duda al haccer la elección de este primer meridiano, de la cual trata la resolución II. Recomendar un nuevo meridiano diferente de los que hoi se usan, habria sido aumentar la confusión existente por la creación de un nuevo elemento de discordia; sin contar con que un meridiano que no cortara tierra alguna i sí solo mares, como el del Estrecho de Behring, habria sido siempre indeterminado, salvo que se le fijara con relación a otro de los meridianos existentes, i entónces éste habria sido en realidad el primer meridiano elejido, aunque de un modo indirecto. La propuesta no salvaba, por consiguiente, las susceptibilidades nacionales ni presentaba ventaja alguna para ser adoptada.

Entre los meridiano de partida hoi en uso, solo el de Greenwich podia tener el voto de Chile, por ser el mas conocido en el pais, ademas de nuestro meridiano nacional, i el único en uso en nuestra marina i Oficina hidrográfica.

La resolución III, que fija el modo de contar las lonjitudes a partir del primer meridiano i con diferentes signos, segun ellas sean orientales u occidentales, debió ser aprobada con objeto de que una misma i sola fórmula aljebraica sirva en todo caso para pasar de la hora universal a la hora civil o vice-versa, para cualquier lugar de lonjitud conocida. Se vió tambien que, a haberse acordado contar las lonjitudes en una sola dirección, los votos de la Conferencia se habrian dividido por mitad entre los que deseaban

contarlas por el este i los que creian preferible hacerlo por el oeste, lo cual habria impedido todo acuerdo a este respecto.

La proposición IV, creando un dia universal, es, como la que fija un meridiano único, la espresión de una necesidad universalmente sentida para usos astronómicos i cronolójicos, i por consiguiente ella no necesita justificación. Pruébalo el hecho de no haber tenido votos en contra.

Tampoco podia haber cuestion sobre el hecho de que este dia universal debiera coincidir con el dia i fecha del primer meridiano, de que él debia ser un dia solar medio i de que sus horas deben ser contadas desde 0h hasta 24h. La discusión nació al decidirse si su principio coincidiria con la media noche o con el medio dia de Greenwich; pero la conveniencia de no hacer diferencia entre los usos astronómicos i los civiles fué reconocida por todos los astrónomos i marinos del Congreso, quienes estuvieron de acuerdo en este punto. En realidad los dos votos que la proposición tuvo en su contra, fueron dados por delegados a quienes sus respectivos gobiernos habian recomendado no separarse de los resultados a que llegó el Congreso jeodésico de Roma del año 83, i quienes esplicaron ser éste el único motivo de su oposición a la medida adoptada.

Las mismas razones esplican la recomendación de la proposición VI, sobre hacer principiar los dias astronómicos i náuticos a media noche i no a medio dia, como hoi se hace.

Finalmente, será fácil comprender el por qué del voto de Chile a la proposición VII, sobre aplicación del sistema decimal a la división del tiempo i del círculo; proposición que fué adoptada por unanimidad. Dicho voto nos estaba impuesto como una consecuencia de la lei chilena que da fuerza legal al uso del sistema métrico. Por otra parte, la redacción del artículo no hace sino recomendar la continuación de los estudios técnicos tendentes a este fin, i en esta forma él no supone compromiso ninguno para los gobiernos que lo adopten.

De todos modos, las personas que alguna duda pudieran tener sobre el por qué de algunas de las resoluciones adoptadas, encontrarán ámplio campo de estudio en el libro de sesiones de la Conferencia, del cual envio varios ejemplares, al Ministerio de US., a las Bibliotecas de Chile, al Observatorio astronómico, a la Oficina hidrográfica, a la Escuela naval i a otras oficinas públicas, para las cuales él puede ser de interes.

He aquí ahora la traducción exacta de las resoluciones adoptadas por la Conferencia, i cuya adopción me permito recomendar al supremo gobierno.

I.

Este Congreso opina que es conveniente adoptar un primer meridiano único para todas las naciones, en lugar de la multiplicidad de meridianos que hoi existe.

II.

El Congreso propone a los gobiernos aquí representados la adopción del meridiano que pasa por el centro del instrumento de tránsito del Observatorio de Greenwich, como meridiano inicial de lonjitudes.

III.

Desde este meridiano las lonjitudes se contarán en dos direcciones hasta 180°, siendo positivas las lonjitudes orientales i negativas las occidentales.

IV.

El Congreso propone la adopción de un dia universal para todos los usos en que él resulte ser conveniente, i el cual no se oponga al uso del tiempo local u otro tiempo regulador cuando éstos convengan.

V.

Este dia universal será un dia solar medio; principiará para todo el mundo en el momento de media noche, tiempo medio del meridiano inicial, coincidiendo con el principio del dia civil i con la fecha de este meridiano; i sus horas se contarán desde cero hasta veinticuatro.

VI.

El Congreso espresa la esperanza de que, tan pronto como se pueda, los dias astronómicos i náuticos se arreglen en todas partes para principiar a media noche, tiempo medio.

VII.

El Congreso espresa la esperanza de que los estudios técnicos destinados a regular i estender la aplicación del sistema decimal a la división de los ángulos i del tiempo sean continuados, con objeto de hacer posible su aplicación a todos los casos en que él presente ventajas reales.

En jeneral, las discusiones de la Conferencia han sido mantenidas con un espíritu cordial i amistoso, i toda proposición presentada a ella se ha admitido i estudiado bajo todos sus aspectos con entera libertad de opinión i de razonamiento.

Los acuerdos aprobados son así el resultado de cuidadoso estudio, i marcan un paso importante hácia la union internacional en el campo de la astronomía, la navegación i la cronolojía.

He sentido solamente que a la fecha de mi ingreso a las sesiones de la Conferencia, ya ésta hubiera acordado no usar como idiomas oficiales sino el inglés i el francés, olvidando que el español es el idíoma legal de diez naciones entre las veintiseis ahí representadas, o sea de mas de un tercio del total de los miembros del Congreso.

Al haberme encontrado presente al discutirse este punto, habria pedido iguales derechos para el español, i no dudo que ellos habrian sido acordados, dado el caráter de benevolencia de todos mis colegas. Por desgracia, los honorables representantes de España i de las otras repúblicas de la América española no habian creido conveniente sostener los fueros del idioma de sus respectivos países, i hube de admitir un estado de cosas ya resuelto.

En nota aparte daré cuenta a US. de los resultados de mi visita al Observatorio astronómico de Washingeton i a la Oficina central de señales meteorolójcas, de que fuí encargado por US. en sus instrucciones de 26 de agosto.

Dios guarde a US.—*F. Vidal Gormáz.*—Al señor Ministro de instrucción pública.

Delegación de Chile a la Conferencia norte-americana sobre el Meridiano comun.

Madrid, diciembre 26 de 1884.—Señor Ministro:—De acuerdo con las instrucciones de US. de 26 de agosto último, paso a in-

formarle de lo que me fué dado imponerme relativo a la Oficina meteorolójica de Washington, i no sin algun temor, por cuanto habré de entrar en ciertas apreciaciones que estimo pertinentes.

La Oficina jeneral de señales meteorolójicas de los Estados Unidos depende direcctamente del Ministerio de la Guerra, para lo cual no parece haber otra razón que la conveniencia de dar ocupación provechosa a los oficiales del ejército a quienes su profesión no toma mucho tiempo en un pais que no tiene vecindades militares a quienes temer; ejemplo que nosotros debiéramos aprovechar dictando reglamentos i decretos tendentes a utilizar el servicio de los nuestros, ya sea en la frontera o ya en las guarniciones.

El cuartel jeneral o centro de operaciones se encuentra en Washington, i tiene como doble objeto: 1.° el de colectar i dejar anotados los datos meteorolójicos dignos de fé, i 2.° el de prever i anunciar el estado del tiempo hasta donde ello sea posible, mediante el estudio de esos mismos datos i el progreso que se alcanza con la observación i la esperiencia.

Para el cumplimiento de sus deberes, cuenta la Oficina central con los datos que recibe de un cierto número de Observatorios terrestres o flotantes, públicos o privados, de caráter obligatorio o voluntario, cuyo número aumenta gradualmente con el trascurso de los años i cuyas observaciones se efectúan en la mayor parte de los casos, de acuerdo a instrucciones repartidas por la Oficina.

Durante el mes de agosto de este año último, cuyos datos mensuales hayan sido publicados, aprovechó la Oficina de las siguientes informaciones para sus estudios sobre la meteorolojía de Norte-América:

1.ª Las observaciones simultáneas efectuadas tres veces al dia en ciento veintidos estaciones meteorolójicas del gobierno en los Estados Unidos.

2.ª Las mismas observaciones simultáneas en diezíocho estaciones meteorolójicas existentes en Canadá.

3.ª De doscientos ochenta rejistros mensuales de observaciones efectuadas por observadores voluntarios.

4.ª De cuarenta i cinco rejistros mensuales de observaciones efectuadas por los cirujanos de las guarniciones militares del pais.

5.ª Observaciones simultáneas hechas en otros paises fuera de Norte-América, como la que envía la Comisión central de meteorolojía de Santiago de Chile.

6.ª Observaciones meteorolójicas efectuadas por buques i entregadas directamente a la Oficina central.

7.ª Observaciones meteorolójicas del servicio especial de anuncios del tiempo sostenido por el diario *New York Herald.*

8.ª Estracto de los diarios de bitácora de centenares de buques inscritos en Nueva York.

9.ª Observaciones de los servicios especiales de señales meteorolójicas sostenidos por los Estados de Alabama, Jeorjía, Indiana, Louisiana, Missouri, Nebrasca, Ohio i Tennesse.

10. Observaciones del servicio especial de señales meteorolójicas sostenido por el ferrocarril central del Pacífico.

11. Estractos diarios de noticias dadas por los periódicos dignos de fé.

12. Avisos i noticias diarias recibidas de diferentes personas sobre fenómenos meteorolójicos observados en los Estados Unidos.

El modo de operar en las varias estaciones oficiales de los Estados Unidos de América i el Canadá es el siguiente: tres veces al dia: en la mañana, en la tarde i a la media noche, tiempo de Washington. Todas estas oficinas efectúan simultáneamente las observaciones siguientes: lectura del barómetro, termómetro e hidrómetro, termómetros de máxima i mínima, dirección i velocidad del viento, estado del cielo i cantidad de agua de lluvia, datos que se trasmiten a Washington valiéndose de una clave mui sencilla, que permite indicar, con solo una palabra, cada una de estas observaciones.

Las diversas líneas telgráficas están obligadas a trasmitir estos despachos con preferencia a cualesquiera otros, i la estación central de Washington las recibe así por alambres que van hasta su propia oficina momentos despues del instante de la observación. Ahí un primer empleado anota los datos mediante una flecha que indica el viento, algun signo para el estado del cielo i dos o tres números para las lecturas numéricas, en planos ya preparados que contienen todo el territorio norte-americano i el lugar de cada observatorio marcado con un pequeño círculo. Esta anotaciónes hace a medida que se reciben las noticias, i es cuestion de segundos el dejarla terminada.

Un nuevo empleado traza en este mismo mapa con lápiz de color, i valiéndose de los datos anotados, las curvas iso-barométricas, e iso-térmicas, los centros de mayor i de menor presión barométrica, los de mayor i de menor temperatura i las zonas de nubes, lluvias, neblinas o nevadas, en el momento de la observación.

Como el cuaderno de mapas en que estas anotaciones se hacen es todo de papel trasparente i los ejemplares se tienen siempre preparados por centenares de miles, es facilísimo calcar de esta primera hoja otras varias, de las cuales una, con todas las curvas i anotaciones, pasa a la imprenta i litografía anexa al establecimiento, en tanto que los restantes, destinados unos a los datos barométricos, otros a los termométricos, etc , sirven para el estudio posterior de sus peculiaridades i consiguiente anuncio del tiempo por venir.

La litografía del establecimiento tiene tambien los mapas del pais impresos de antemano en inmensas cantidades, i solo necesita hacer sobre ellos la impresión de tinta roja que indica la fecha i hora de las observaciones i los datos recibidos. La hoja así impresa se envia inmediatamente a todas partes del pais i estaciones del este de los Estados Unidos, pocas horas despues de aquella en que las observaciones tuvieron lugar.

Entre tanto, la Oficina central hace el cotejo entre los últimos datos recibidos i los de la série anterior, i gracias al sistema siempre práctico de la representación gráfica por medio de curvas, es facilísimo ver la marcha seguida por cada fenómeno i no mui difícil anunciar la que seguirá en lo futuro.

Permítaseme un ejemplo que aclare lo precedente: supongamos que tomando el cuaderno de anotaciones barométricas se nota, de acuerdo a los datos de media noche, un centro de menor presión cabalmente sobre Cleveland, en el lago Erie, centro que se encontraba en Chicago en el momento de las observaciones de la tarde, en Devenpor a la siete de la mañana i en Omaha en la media noche del dia anterior. Permitido será asegurar que dicho centro de menor presión continuará moviéndose hácia el este i que tardará un nuevo dia en llegar a la costa i visitar a Nueva York i sus vecindades.

Esta misma marcha regular i constante se nota cotejando las hojas sucesivas de los cuadernos destinados a anotar las curvas de temperatura, los centros de lluvia, etc., i es así como la Oficina central puede anunciar con un dia, i a veces con dos o tres de anticipación, los cambios de tiempo próximos a verificarse sobre la costa este de los Estados Unidos.

He tratado esplicar este modo de operar de la manera mas sencilla posible, pero en la jeneralidad de los casss no es tan fácil predecir el tiempo que se espera. Los fenómenos atmosféricos suelen complicarse de bien estraña manera: a veces, por ejemplo, se ve venir del oeste una *ola de frio* al mismo tiempo que una *ola cálida*

viaja de norte a sur; se ve que ambas deben encontrarse, i no es fácil anunciar qué dirección tomará la resultante de ambas ni si ella traerá un aumento o un descenso en la temperatura.

Las curvas de traslación de estos fenómenos no son tampoco líneas ríjidas i fáciles de localizar exactamente, lo cual ha hecho que la Oficina de señales no de a sus anuncios una localización mui precisa sino algo vaga i mas jeneral. Mas claramente, ella no predice lo que sucederá en tal o cual ciudad o provincia, sino en tal o cual rejión mas o ménos estensa, diciendo, por ejemplo: «En los Estados del centro del Atlántico habrá un descenso de temperatura de tantos grados; en los de la Nueva Inglaterra hai probabilidades de lluvia; en los del Golfo de Méjico, se espera viento de tal o cual cuadrante; la rejión de los lagos puede contar con buen tiempo, etc., etc. De esta manera la Oficina tiene dividido todo el pais en veintitres rejiones diversas, algunas de las cuales cubren varios Estados de la Union.

De todo lo anterior i del hecho de que el movimiento constante de los fenómenos meteorolójicos se verifica siempre en la dirección jeneral de oeste a este, se deduce:

1.° Que en el estado actual de la ciencia no es posible predecir el tiempo sino para aquellos lugares colocados al oriente de otros puntos de observación; por lo cual la Oficina central de Washington no ha podido anunciar jamás los cambios de tiempo de California u otros Estados del oeste de la Union; i

2.° Que, a ser igual la marcha de los fenómenos en nuestro pais, como todo hasta ahora lo indica, Chile no podrá obtener ventajas apreciables de la estensión de estos estudios por falta de tierras a su occidente, de las cuales pudiera recibir noticias telegráficas en tiempo oportuno.

En el emisferio norte se ha intentado avanzar un paso mas en este órden de anuncios, saltando por sobre el Atlántico i queriéndose predecir los malos tiempos de las costas inglesas, en vista de la marcha de los fenómenos meteorolójicos de Norte-América; pero es necesario decir que los resultados no parecen corresponder a las esperanzas de los que en ellos confiaban.

No es la Oficina central la que ha intentado dar este paso sino el *New York Herald*, i aunque en uno que otro caso aislado el resultado ha podido acordar con los anuncios de malos tiempos, ello mas parece obra de la casualidad que el resultado de una deducción científica, pues en la jeneralidad de los casos los hechos no guardan relación con las predicciones del periódico de Nueva York.

Los oficiales de la Oficina central meteorolójca no creen en la posibilidad de tales anuncios, como no creen tampoco en la posibilidad de que un buen servicio de señales meteorolójicas en la China o el Japon pudiera servir para predecir el tiempo en California. El espacio ocupado por el Atlántico o el Pacífico, espacio desde el cual no es posible obtener noticias instantáneas, es demasiado grande para que los fenómenos atmosféricos cuya marcha se trata de predecir no sufran en su camino cambios de direción o modificaciones que nadie puede anunciar.

El mismo seguramente será el caso respecto de Chile. No tenemos a nuestro occidente i a distancia apropiada, mas puntos de observación que las islas Sau Félix i San Ambrosio i las dos de Juan Fernandez, las cuales por su aislamiento no bastarian para señalar la dirección ni la velocidad de traslación de un fenómeno atmosférico que por ellos cruzara.

La Oficina central de Washington da a luz, ademas de sus cartas anuncios diarios del tiempo, las siguientes publicaciones:

1.ª Un informe anual de sus trabajos, mejoras establecidas o impulsadas, necesidades que se hacen sentir, etc.;

2.ª Una revista mensual de la meteorolojía de los Estado Unidos, deducida de las observaciones que recibe por telégrafo o por correo;

3.ª Un boletin, tambien mensual, de la meteorolojía universal, basado en datos de todas partes del mundo; i

4.ª Informes especiales sobre fenómenos aislados, como ser algun ciclon cuyas peculiaridades lo hagan digno de especial estudio.

La misma Oficina ha publicado tambien dos cuadernos de instrucciónes sobre el modo de hacer observaciones meteorolójicas, dedicado el uno a los observadores rentados de servicio oficial americano, i el otro al uso de los observadores voluntarios. Asimismo ha dado a luz las claves que usa para la trasmisión de sus despachos telegráficos, de todo lo cual envío a ese Ministerio un ejemplar para que sea puesto a disposición del Observatorio astronómico o de la Oficina central de meteorolojía de Santiago.

Como la Oficina central de Washington no recibe despachos telegráficos con las observaciones meteorolójicas simultáneas sino desde las estaciones de los Estados Unidos o de Canadá, resulta que para publicar el Boletin mensual sobre la meteorollojía internacional tiene que esperar que lleguen a sus manos los datos de todas partes del mundo, lo cual hace que este Boletin se publique con doce o catorce meses de retardo sobre la fecha a que hace referencia. No así la Revista meteorolójica americana, la cual siempre

ve la luz dos o tres meses despues del mes a que ella corresponde. De ambas publicaciones, como tambien del informe anual i de los diferentes planos en uso de esta oficina, envío a US. un ejemplar.

La Oficina meteorolójica de los Estados Unidos no hace como sistema observaciones sobre la inclinación o variación de la aguja, ni sobre las auroras boreales, ni sobre la radiación terrestre. Solo en los últimos años ha empezado, por vía de ensayo, a efectuar, en solo dos o tres de sus principales estaciones, observaciones de esta especie i de las cuales no ha deducido aun lei alguna, ni ha hecho sobre ellas publicacion que indique el sistema de trabajo en uso ni la estensión de estas observaciones.

Como seria demasiado estensa cualquiera descripción de los instrumentos usados en el servicio meteorolójico americano, prefiero referirme a la descripción de ellos contenida en el informe anual del superintendente de este servicio, correspondiente a 1881, i el cual va entre los libros remitidos a ese Ministerio.

Dios guarde a US.—*Francisco Vidal Gormáz.*—Señor Ministro de instrucción pública.

Notas sobre la paralización de los trabajos en el edificio de la Biblioteca Nacional.

Santiago, enero 3 de 1885.—Señor Ministro:—Creo de mi deber poner en conocimiento de US. que los trabajos de la Biblioteca Nacional se encuetran casi del todo paralizados, hace ya cerca de un mes.

En este último tiempo solamente se han hecho trabajos casi insignificantes, i en la actualidad no existe en la obra ningun obrero.

El trabajo mas importante es el de la rotunda de fierro, i hace ya como dos meses está del todo paralizado.

Con la presente comunicación me permito tambien espresar a US. la necesidad de que el contratista, señor Velasco, atienda debida i oportunamente a las instrucciones i reparos que el que suscribe hace a los trabajos de dicho contratista.

Dios guarde a US.—*Ricardo Brown.*—Al señor Ministro de instrucción pública.

Santiago, enero 10 de 1885.—Por la nota de Ud., núm. 18, ha quedado impuesto este Ministerio de que los trabajos que se ejecutan en la Biblioteca Nacional se encuentran casi completamente

paralizados. Como es posible que el contratista de ese edificio burle sus compromisos prolongando por mayor tiempo este estado de cosas, prevéngale Ud. que el gobierno procederá, desde luego, a hacer efectivas las cláusulas penales que se han estipulado en los diversos contratos celebrados con él, sin perjuicio de que, si no activa los trabajos inmediatamente, hará uso tambien del derecho que le acuerda el art. 1489 del Código civil.

Dios guarde a Ud.—*José Ignacio Vergara.*—Al arquitecto don Ricardo Brown.

Canje de publicaciones parlamentarias.

En virtud de un acuerdo de nuestra Cámara de Diputados en sesión de 9 de enero de 1885, sobre canje de publicaciones parlamentarias, se ha dirijido a los Excmos. señores presidentes del Congreso de los Diputados de España, de la Cámara de Diputados de Francia, de la Cámara de los Comunes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, de la Cámara de Diputados de la República Arjentina, de la Cámara de Representantes de Estados Unidos de Norte América, del Congreso de los Estados de Suiza, de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de Colombia, de la Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay, de la Cámara de Diputados del Imperio del Brasil, de la Cámara de Diputados de la República de Bolivia, del Reichstag del Imperio Aleman, de la Cámara de Diputados de Béljica, de la Cámara de Diputados de Prusia, i de la Cámara de Diputados de Italia el siguiente oficio:

«Santiago, enero 17 de 1885.—La Cámara de Diputados de Chile, que tengo el honor de presidir, desea conocer las publicaciones parlamentaraias de esa Cámara, como debates, informes, leyes, etc., i me ha encargado que proponga a V. E. establecer i mantener un canje de estas publicaciones por las análogas que se dan a luz en Chile. Si la Cámara que V. E. preside se sirviera aceptar esta invitación, me seria mui grato ordenar que en adelante se le remitieran las publicaciones que se hacen en Chile por la Cámara de Diputados, i la remisión se haria a V. E. directamente por el correo o por el conducto que V. E. tuviera a bien indicar, las publicaciones que V. E. se sirviera enviar deberian ser rotuladas «a la Cámara de Diputados de Chile, Santiago, via Magallanes», i dirijida por el correo bajo certificado.

Las buenas relaciones que existen entre Chile me hacen concebir la esperanza de que la invitación que hago a V. E. sea favorablemente acojida.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. E. mis respetos i suscribirme como su mui atento servidor—*Jorje Huneeus.*—*Gaspar Toro*, secretario.

Gratificación al profesor Vasquez.

Santiago, 2 de febrero de 1885.—Visto el oficio precedente, teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 3 de noviembre último, para asignar al profesor de farmacia de la Universidad, don Ánjel Vasquez, una gratificación de 300 pesos anuales, por haber compuesto la obra titulada *Tratado completo de farmacia*, i en conformidad a lo dispuesto en el art. 45 de la lei de 9 de enero de 1879,

Decreto:

Concédese al referido profesor, don Ánjel Vasquez, una gratificación anual de 300 pesos que le será abonada por la tosorería fiscal de Santiago, a contar desde el 3 de noviembre del año próximo pasado, deduciéndola del ítem 16 part. 20 del presupuesto del Ministerio de instrucción pública.

Refréndese i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Años en que han tenido lugar los descubrimientos e inventos de mas interes para la civilización i el progreso de las costumbres.

Años.

481.—Se pusieron herraduras por primera vez a los caballos en Francia; en algunas comarcas de América no ha llegado aun a efectuarse esta reforma tan antigua.

555.—Se inventó el primer molino movido por el agua.

600.—Se empezaron a usar las campanas en las iglesias de la cristiandad.

664.—Se inventó el cristal en Inglaterra.

Años.
657.—Se inventó el primer órgano, desde Constantinopla a Francia.
760.—Se usaron los primeros relojes de pared en Suiza i Francia.
1028.—Se inventaron las notas musicales.
1184.—Se inventó el violin.
1185.—Se usó el empedrado en Paris.
1280.—Se inventaron los anteojos.
1289.—Se inventó el primer molino de viento, i la loza de barro en Italia.
1312.—Se ideó el hacer papel con trapos.
1330.—Se inventó la pólvora (poco mas o ménos).
1346.—Se usaron los cañones.
1404.—Se fabricó el primer sombrero en Paris.
1410.—Se pintó el primer cuadro al óleo sobre un lienzo.
1423.—Se inventó en Flandes grabar en madera.
1442.—Se inventó el arte de imprimir, en Maguncia, por el librero Guttemberg.
1460.—Apareció impreso el primer almanaque en Alemania, compuesto por Jorje Von Yurbah.
1464.—Se estableció el correo público.
1480.—Se empezó a grabar al agua fuerte.
1488.—Se imprimió la Biblia hebrea, completa, en siete idiomas distintos.
1497.—Se descubrió la América por Cristóbal Colon i los españoles, i se construyó el primer reloj de bolsillo en Uremburgo.
1500.—Se inventó el alambre, el lacre, i se introdujo el uso del tabaco.
1530.—Se inventó el torno de hilar.
1543.—Se fabricó el primer alfiler en Inglaterra.
1588.—Se inventoron las bombas i morteros.
1603.—Se establecieron fábricas de cristal en España i Francia.
1608.—Se úsó el primer telescopio en un Observatorio de Inglaterra.
1610.—Se introdujo el té en Europa.
1626.—Se inventaron los barómetros i los termómetros, se estamparon los primeros grabados en color, i se importó el chocolate a España desde Caracas.
1633.—Se le inventó el molino de aserrar.
1654.—Se constuyó la primera bomba de aire.
1666.—Se empezó a alumbrar i a barrer las calles en Lóndres.

Años.
1669.—Se representó la primera ópera en Paris.
1670.—Se inventó la primera máquina para hacer medias.
1680.—Se inventaron las bayonetas, las baquetas i los paraguas.
1699.—Se usaron los fusiles de infantería.
1722.—Se inventaron las bombas para incendios.
1731.—Se publicó el primer poriódico en Paris.
1738.—Se formaron los primeros buques de cobre.
1746.—Se descubrió la electricidad.
1749.—Se inventó el método de hablar, para la eseñanza de sordo-mudos.
1752.—Apareció el primer anuncio en un periódico de Inglaterra.
1792.—Invención del telégrafo.
1796.—Se inventó la litografía, por Senfelder.
1798.—Se inventó el primer fóforo para hacer luz, i se efectuó la ascensión del primer globo aereostático.
1807 el primer buque de vapor (*Fsttosis Fally*) navegó en el rio Hudson.
1825.—Se construyó el primer tranvía.
1829.—Empezó a andar la primer locomotora del ferrocarril de los Estados Unidos.
1830.—El primer ferrocarril fué construido en Inglaterra, el de Manchester a Liverpool; se construyó el primer buque de vapor de hierro, i se hicieron las primeras plumas de acero para escribir.
1839.—Se hicieron los primeros sobres para cartas.
1878.—Se inventó el teléfono i la lúz eléctrica.
1880.—Se ensayó el teléfono Edison.—(*Revista Científica*).

Propiedad literaria.

Véase por qué tiempo la disfrutan los escritores en algunas naciones:

En Alemania, durante la vida del autor i 30 años despues.

En el Canadá dura veintiocho años desde la fecha de la publicación; despues del autor, su viuda o hijos pueden obtener un plazo de catorce años.

En Chile, dura la vida del autor i cinco años despues.

En los Estados Unidos sucede lo mismo que en el Canadá.

En Francia hasta diez años despues de la muerte de su autor.

En Grecia solo dura quince años; viviendo el autor, el rei puede sin embargo ampliar el previlejio.

En la Inglaterra, dura cuarenta i dos años desde la fecha de la publicación del libro.

En Italia, ochenta años.

En el Japon dura treinta años, plazo que es prorrogable por quince años mas, si la obra es considerada de grande utilidad.

En Rusia, durante la vida del autor i cincuenta años despues.

En Suecia, lo mismo que en el Brasil.

En España por la lei de 10 de enero de 1879, que es la mas liberal en Europa, en cuanto a la extensión de la propiedad intelectual, dura cien años, término que equivale casi a la perpetuidad.

El peso de la tierra.

Los matemáticos, ayudados por la esperiencia, han podido determinar exactamente la densidad media de la tierra; i multiplicándola por su volúmen, han llegado a obtener el peso de la masa entera de nuestro planeta.

La tierra pesa 934.000,000.000,000 de kilógramos, es decir, 394 billones.

Este número, demasiado grande, no dice nada a nuestra imajinación, pero es fácil comprenderlo de este modo. Si se calcula el peso de un volúmen de agua equivalente al volúmen de la tierra, resultará un número de $5\frac{1}{2}$ veces menor que el arriba marcado, pues la densidad media de la tierra, o su peso específico, es $5\frac{1}{2}$ veces mayor que la del agua. Como la densidad de las rocas que están en la superficie no es mas que de $2\frac{1}{2}$, debe haber, pues, en el interior del globo masas mui pesadas, cuyo exeso de densidad compense la menor densidad de las rocas superficiales.

La densidad en el centro no debe diferir mucho de la del plomo.

Adquisición por el fisco de un cuadro de pintura nacional.

El gobierno ha comprado, para nuestro museo de pinturas i por la suma de mil pesos, la magnífica tela del señor Valenzuela Puelma *La resurrección de la hija de Jairo*, premiada con medalla de oro en la esposición nacional i alabada en la *Revista de Ambos Mundos* por la pluma del ilustre crítico Henry Houssaye.

Hé aquí el decreto sobre el particular:

Santiago, febrero 6 de 1885.—Vista la propuesta que precede, por la cual don Esperidion Garrido ofrece en venta al gobierno el cuadro *La resurrección de la hija de Jairo*, premiada con medalla de 1.ª clase en la esposición nacional del año próximo pasado, i obra del pintor don Alfredo Valenzuela Puelma, pensionado por el gobierno para perfeccionar sus estudios en Europa; i teniendo presente lo informado acerca de dicha propuesta por la comisión nombrada al efecto,

Decreto:

1.° Adquiérese el referido cuadro para el Museo de pinturas por la cantidad de mil pesos, en que ha sido avaluado por la citada comisión;

2.° Prévio el correspondiente recibo del director del establecimiento, la tesorería fiscal de Santiago pagará a don Alfredo Valenzuela Puelma la suma que se indica en el número anterior, deduciéndola del ítem único, par. 27, del presupuesto del Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Creación en el liceo de Curicó de las clases de física i química elementales.

Santiago, febrero 9 de 1885.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente lo dispuesto en el núm. 3.° del art. 9.° de la lei de 9 de enero de 1879,

Decreto:

Créanse las clases de física i química elementales en el liceo de Curicó.

Tóme razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Un gran diccionario de la lengua castellana.

El gran acontecimiento literario de los últimos dias, ha sido la publicación de la primera entrega del monumental *Diccionario* de Cuervo.

Me han dicho que apénas tuvo la Real Academia Española conocimiento del hecho i vió qué clase de obra era esa, se reunió en sesión extraordinaria con el esclusivo objeto de felicitar al autor i manifestarle su grande admiración por tan profundo e importante trabajo. Aunque la muestra acaba de publicarse, ya han comenzado los doctos a hablar de ella: el erudito filólogo Morel Fatio ha publicado en *La Revue critique d'Histoire et de Litterature* un juicio en que hace al señor Cuervo los mayores elojios: dice que ese *Diccionario* será el mejor de la lengua castellana, i que duda que haya otro igual en lengua alguna.

I, en efecto, ni en el de Littré, ni en el de Ojilvio, ni en el de Websta, ni en el de Worcester, ni en el de la Sociedad filolójica de Lóndres, se estudia cada voz con la profundidad i estensión que lo hace Cuervo: la preposición *A* sola, por ejemplo, ocupa 29 pájinas como las del Diccionario de Velasquez, a dos columnas i en tipo condensado; i las 160 pájinas que forman la entrega, solo llegan al verbo *acrecentar*.

Como el mérito de esa obra está mui por sobre mi humilde opinion, prefiero enviar a Ud. los juicios que emitan las autoridades filolójicas sobre ese libro, que viene a acrecentar el caudal comun de la lengua. El autor avisa en la portada que el primer volúmen saldrá a luz este año, i advierte que reparte esta entrega en calidad de anuncio i que no abre suscripción.

Están, pues, de plácemes las letras castellanas por tan fausto acontecimiento i tienen un título mas de honor i orgullo, Colombia especialmente i en jeneral la América española por este espléndido triunfo alcanzado por uno de sus hijos».

Estudios gramaticales.—Sintáxis.

«En esto llegaba ya la noche, i al cerrar de ella llegó a la venta un coche con algunos hombres de acaballo. Pidieron posada, a quien la ventera respondió que no habia en la venta un palmo desocupado» (Quijote, parte 1.ª capítulo 42).

¡Pidieron posada a quien la ventera respondió!

¿Qué construcción es ésta, aun admitiendo la forma invariable que tenia el relativo?

«Pidieron posada, i la ventera le contestó (o dijo)»

«Preguntaron si habia posada; i la ventera les respodió.»

En el primer caso no hubo pregunta, i por consiguiente no podia haber ninguna respuesta.

«I volviéndose a Sancho, le pidió la celada, el cual como no tuvo lugar de sacar los requesones, le fué forzoso dársela como estaba». (Quijote, parte 2.ª, capítulo 17).

Malísima sintáxis por la separación del nombre i el relativo; pero «el cual...le fué forzoso» es tadavía peor.

«Antes, durante i despues de este acontecimiento.»

«Antes i despues de...está bien; pero durante de, no.»

Antes, en el curso o en el tiempo i despues.

«Un niño mensajero como una mariposa revoloteaba.»

Un niño mensajero revoloteaba como una mariposa.

Porque este verbo i no el adjetivo sustantivado es el que sirve para establecer la comparación.

«Sí, mártir, pues necesitamos remontarnos a los altos juicios de la Providencia para apreciar el martirio que le tocó en la repartición terrestre a esta desgraciada amiga que ha tenido suficiente resignación para recibir en la mansión de los justos el premio que le estaba reservado.»

Puede haber aquí un doble sentido: que esta amiga mereció por su resignación el premio, o que se resignó a recibirlo como si hubiera tenido que hacer un sacrificio.

El primero es el que debe admitirse, el que indudablemente se le ha querido dar, pero no está gramaticalmente determinado, como si dijera...a esta desgraciada amiga que por su resignación adquirió derecho, (o *cotrajo el mérito* suficiente) para recibir.

Campany refiriéndose a los franceses dice:

«Sus mas antiguos gramáticos vulgares no pasan del tiempo de Francisco I, cuyas reglas fundadas sobre el griego i el latin (que lo mismo nos sucedió a nosotros) no adelantaron la lengua i dificultaron el arte.» (Observaciones críticas sobre la exelencia de la lengua castellana.)

El pronombre *cuyas* parece indicar que las reglas eran de Francisco I.

Para evitar este error, debió decir Campany:

«No pasan del tiempo de Francisco I, sus mas antiguos gramáticos vulgares, cuyas reglas...»

«Le dijo que se iba a preparar i no lo está.»

El artículo neutro i el verbo axiliar podrian rejir por la figura elípsis un participio antecedente, como: «Le dijo que iba a estar preparado, i no lo está,» pero nunca al verbo en el infinitivo.

«Era hija de un príncipe que murió pobre i habia sido educada en un asilo de niñas pobres.»

Se falta a la sintáxis aun cuado sea claro que el segundo relativo corresponde a *hija* por la terminación femenina del participio. Mas para la corrección i la mayor claridad debe decirse:

«Hija de un príncipe que murió pobre, habia sido educada...»

«Fué hija de un príncipe que murió pobre, i educóse o se habia educado en un asilo de niñas pobres.»

Así se evita la confusión del relativo *que*, en un caso rejido por *príncipe*, i en el otro por *hija*.—*Ramon Perez.*

Las verdaderas lonjitud i latitud de Valparaiso segun la misión de Mr. Bernardières en 1883; *i de como la cabeza de la futura estátua de Arturo Prat podria servir de centro jeográfico a nuestro Chile respecto a los demas pueblos del orbe.*

I.

Aunque de un carácter casi esclusivamente científico, nos parece de gran importancia reproducir aquí los resultados que la comisión científica francesa llamada del *Paso de Venus*, obtuvo en la mensura de las verdaderas lonjitud i latitud de Valparaiso, poniendo su Observatorio improvisado en esta ciudad en relación simultáneamente con Panamá, para obtener resultados positivos por medio del cable submarino, i con Buenos Aires por el telégrafo trasandino, segun se recordará.

Esos trabajos se hicieron siempre en las altas horas de la noche i fueron dirijidos por Mr. de Bernardières i Fleuriais en Valparaiso, por M. Barnaud en Panamá, i por M. Beuf en Buenos Aires, i dieron los resultados que vamos a consignar tales cuales han sido extraidos de las Memorias científicas del primero de aquellos notables i perseverantes astrónomos.

El éxito de estos trabajos ha sido favorable, dice Mr. de Bernardières. Todo ha concurrido a que se obtenga de la manera mas completa, contándose en primer lugar la competencia e intelijencia de los comisionados.

El cuadro siguiente da, al mismo tiempo que los resultados de las operaciones, un resúmen de los elementos necesarios para apreciar su grado de exactitud.

II.

Diferencia de lonjitud entre Valparaiso i Buenos Aires.

1.ª Fleuriais i de Bernardières:

	Lonjitudes. m s
Enero 12 de 1883	53.0,09
Id. 16 de id	0,18
Id. 18 de id	0,13
Media	53.0,13

2.º Beuf i de Benardières:

	Lonjitudes m s
Enero 22 de 1883	53.0,12
Id. 23 de id	0,03
Id. 26 de id	0,11
Media	53.0,09

Las diferencias de la ecuación personal medidas entre Bernardières i cada uno de los otros dos obervadores, por tres séries que comprenden mas de 100 estrellas, son iguales las dos a 0s.06 i de signo contrario, siendo deducida de la observación del mismo fenómeno en este órden: Fleuriais i mas tarde Beuf i luego de Bernardières, como se ve, no tienen influencia sobre el resultado que se obtiene. Tomando la media de los dos valores encontrados mas adelante para diferencia de lonjitudes, se tiene:

		m s
Diferencia de lonjitud.	Pilar meridiano del cerro de la Artillería en Valparaiso. Pilar meridiano de la Escuela naval de Buenos Aires.	53.0,110

Los resultados de las triangulaciones efectuadas en Valparaiso por Bernardières i en Buenos Aires por Beuf, han dado:

Diferencia de lonjitud.	Pilar meridiano del cerro de la Artillería en Valparaiso. Mástil de la Bolsa Valparaiso.	0.64 E.

Diferencia de lonjitud.	Pilar meridiano de la Esuela val de Buenos Aires. Cúpula de la Alameda de Buenos Aires.	4.76 E.

de donde

Diferencia de lonjitud.	Mástil la Bolsa de Valparaiso. Cúpula de la Aduana de Buenos Aires.	53.4,23 O

III.

Diferencia de lonjitud entre Valparaiso i Panamá.

De Bernaadières i Barnaud:

Año 1883.	Lonjitudes. m s
Febrero 16	31.34,42
Id. 17	31.34,73
Id. 18	31.34,65
Id. 19	31.34,75
Id. 20	31.34,88
Media	31.34,68

Diferencia de las ecuaciones personales entre de Bernardières i Barnaud:

Media de 174 estrellas en seis noches, 0s,08.

De Bernardières observando mas tarde que Barnaud:

Media de 820 señales luminosas, 0s,01.

Esta última diferencia es tan débil que no hai para que tenerla en cuenta.

Trasmisión de señales entre dos estaciones.

El intervalo de tiempo que ha separado el rejistro indirecto en los cronógrafos de Valparaiso i Panamá de una misma señal cambiada entre las dos estaciones, ha variado entre los valores estremos 1s,48 i 1s,61 para serie de 20 señoles; el valor medio deducido de mas de 1,000 señales era de 1s,55.

Diferencia de lonjitud	Pilar meridiano del cerro de la Artillería en Valparaiso. Pilar meridiano de la cabaña de Panamá.	m s 31.34,68 O.

Diferencias de las ecuaciones personales................ 0,08

Diferencia de lonjitud entre los dos pilares meridianos.. 31.34,76 O.

Diferencia de lonjitud	Pilar meridiano del cerro de la Artillería de Valparaiso. Mástil de la Bolsa de Valparaiso.	0,64 E.
Diferencia de lonjitud	Pilar meridiano de la cabaña de Panamá. Torre norte de la cotedral de Panamá.	0.52, O.
Diferencia de lonjitud	Mástil de la Bolsa de Valparaiso. Torre norte de la catedral de Panamá.	h m s 0.31.35,92O

IV.

CONCLUSIONES.

Lonjitud de Valparaiso.

1.ª Por Buenos Aires:

Lonjitud de la cúpula de la Aduana de Buenos Aires, segun los trabajos de los oficiales de la marina de los Estados Unidos, Green, Davis i Norris........	h m s 4.2,49,88 O.
Diferencia de lonjitud entre el mástil de la Bolsa de Valparaiso i la cúpula de la Aduana de Buenos Aires, segun la determinación de Fleuriais i de Bernardières, señores Beuf i de Bernardières..	53,4,23 O.
Lonjitud del mástil de la Bolsa de Valparaiso......	4.55,54,11 O.

2.ª Por Panamá:

Lonjitud de la torre norte de la catedral de Pana-

má, segun los trabajos de los mismos oficiales americanos..	h m s 5.27,29,75 O.
Diferencia de lonjitud entre la torre norte de la catedral de Panamá i el mástil de la Bolsa de Valparaiso, segun la determinación Bernardières i de Barnaud..	31.35,92 E.
Lonjitud del mástil de la Bolsa de Valparaiso......	4.55,53,83 O.

Estos dos valores difieren de 0s.28 i este inmenso polígono que tiene por vértices: Paris, Greewich, Washigton, Panamá, Valparaiso, Buenos Aires, Rio Janeiro, Lisboa, con mas de veinte estaciones intermedias cierra con ménos de 150 metros.

V.

En cuanto a la latitud exacta de Valparaiso, he aquí los resultados obtenidos por la comisión francesa, que no distan, por cierto, mucho (ni podian distar) de los obtenidos anteriormente por diversos navegantes u observadores astronómicos, i principalmente por el teniente Guillis, i mas recientemente por el almirante Mouchez, director del Observatorio de Paris.

La latitud del pilar meridiano del cerro de la Artillería (hoi desaparecido), dice el señor de Bernardières en su Memoria, fué determinada por medio de 60 distancias cenitales, meridianos de estrellas que observé con un círculo meridiano colocado sucesivamente cara al este i cara al oeste, obteniendo así:

Latitud del pilar meridiano del cerro de la Artillería..	33° 1' 46" 7 S
Diferencia de latitud con el mástil del pabellon de la Bolsa (por triangulación)......	23 " 4 S
Latitud del mástil del pabellon de la Bolsa de Valparaiso....................................	33° 2' 10" 1 S (1)

(1) La actual latitud de Valparaiso, segun Astaburuaga (que discrepa en segundos de otros), es de 33° 2' sur.

En cuanto a la lonjitud de Valparaiso vijente hasta hoi, tomada por la posición de la torre de la intendencia, es de 71° 37' 22" S. al oeste de Greewich, cuyo meridiano definitivo, como se sabe, ha sido adoptado por unanimidad en la última conferencia astronómica de Washington (1884).

VI.

Tales son las conclusiones de las observaciones del intelijente jefe de la comisión francesa del *Paso de Venus* i que el último ha consignado en una interesante Memoria científica.

Segun esas conclusiones, la lonjitud i la latitud exacta de Valparaiso serian las siguientes, tomando por base para ambas el mástil central de la actual Bolsa de Valparaiso.

Lonjitud 4 H. 55 M. 53° 97 O.
Latitud 33° 2' 10" 1 S.

VII.

En cuanto a la latitud de Buenos Aires, que difiere solo en un grado de la de Valparaiso, seria, segun la misma comisión, la siguiente: 34° 36' 27" 7 S., o sea, dos segundos ménos que la encontrada por los americanos del norte por el método Talcott i solo una fracción de segundos respecto de la mensura del almirante Mouchez.

VIII.

A nadie podrá ocultarse la importancia que los datos anteriores ofrecen para nuestra marina, para nuestra jeografía, para nuestros colejios, oficinas, etc., etc., i en jeneral para todo lo que tiene relación con la navegación i con la ciencia.

Pero respecto de Valparaiso habria todavia algo mas interesante que hacer. Como el punto científico en que se han fijado la latitud i la lonjítud de este puerto i ciudad ha sido el *mástil de bandera actual de la Bolsa*, señal quebradiza que va a desaparecer pronto para dar lugar a la colocación del grupo que recuerde la inmortal hazaña de Iquique, no habria mas que hacer sino fijar de una manera exactísima la actual colocación del mastil (cosa que un alumno de la Escuela naval puede fácilmente hacer), de modo que, correspondiendo ese centro de la cabeza de la estátua del capitan Prat, serviria ésta de punto de designación universal para el meridiano de la ciudad, i si se quiere del pais.

IX.

Recordamos a este propósito, que hubo ahora dos años una acalorada discusión artística sobre si se dejaba el grupo de Iquique coronado o no por la *Gloria* como se veia en el proyecto primitivo.

Muchos opinaron por que era un desatino quitar esa *Gloria* al monumento, porque semejante emblema era su culminación i su carácter.

Otros, por el contrario, sostuvieron que era preferible quitar la *Gloria* i dejar libre i dominante la altiva cabeza del héroe que corona el grupo de los héroes.

I ha resultado que los últimos, que fueron los que contra el arte triunfaron, han tenido razon.

Porque si se hace lo que indicamos, no cubrirá ciertamente el monumento una nube de bronce simbolizando la gloria, pero lo cubrirá el sol de Chile i del Universo con toda su gloria en el zenít universal.

Introducción de la imprenta en diversas ciudades del globo.

En una reciente publicación encontramos el curioso e interesante cuadro siguiente, relativo a las fechas en que se ha establecido la imprenta en las diversas ciudades del globo, que es como sigue:

Siglo XV.

Año de 1443, en Maguncia.
» » 1461, en Bamberg.
» » 1465, en Strasburgo, Colonia i Roma.
» » 1469, en Paris, Milan i Venecia.
» » 1470, en Berainos (Suiza).
» » 1481, en Metz, Bolonia, Ferrara, Florencia, Nápoles, Pavía i Lyon.
» » 1472, en Alost (Flandes) i Amberes.
» » 1474, en Brujas, Buda (Hungría), Mesina i Utrecht.
» » 1474, en Basilea, Bruselas, Jénova, Turin, Weftmister i Pilsen (Bohemia).
» » 1476, en Angers i Sevilla.
» » 1477, en Delft i Palermo.
» » 1478, en Jinebra i Praga.
» » 1479, en Poitiers, Lérida i Mimejese.
» » 1480, en Caen, Lóndres, Leipzig i St. Alban (Inglaterra).
» » 1481, en Salamanca.
» » 1483, en Troyes, Stokolmo i Leyde.

Siglo XV.

Año de 1484, en Chamberg, Rennes i Londeac.
» » 1485, en Ratisbona i Galins.
» » 1486, en Abbeville, Munich i Toledo.
» » 1487, en Gaeta i Besanson.
» » 1488, en Tolon.
» » 1489, en Orleans, Haguenan, Dole, Lisboa i Pamplona
» » 1491, en Dijon, Angulema, Cracovia i Hamburgo.
» » 1493, en Nantes, Cluri, i Copenhague.
» » 1494, en Valladolid.
» » 1495, en Limojes i Forli.
» » 1496, en Provins, Jorus i Offemburgo.
» » 1497, en Avignon.
» » 1499, en Madrid i Treguier.
» » 1500, en Perpignan i Jaen.

Siglo XVI.

» » 1505, en Toul.
» » 1507, en Edimburgo i Frankfort.
» » 1509, en York.
» » 1510, en Maney i Upsal.
» » 1516, en Cohimbre.
» » 1517, en Arras.
» » 1520, en Halle.
» » 1521, en Cambridge i Zurich.
» » 1523, en Amsterdan.
» » 1524, en Dresde.
» » 1528, en Lucerna.
» » 1529, en Burdeos.
» » 1530, en Hoolum (Islandia).
» » 1533, en Neufchatel (Suiza).
» » 1539, en Berna.
» » 1540, en Bourjes i Mayorca.
» » 1543, en Bona.
» » 1547, en Hanover.
» » 1548, en San Andres (Escocia).
» » 1549, en Cauturberg i Praga.
» » 1551, en Dublin.
» » 1555, en Méjico.
» » 1556, en Lausanne.
» » 1557, en Reims.
» » 1563, en Goa.
» » 1566, en Lieja.
» » 1578, en Berlin.
» » 1586, en Varsovia i Lima.
» » 1589, en Rotterdam.
» » 1590, en Makao.
» » 1594, en Marsella.

Siglo XVII.

» » 1603, en Pekin.
» » 1604, en Lila.
» » 1638, en Glasgow.
» » 1647, en Malta.

Año de 1650, en Montpellier i Hascala.

Siglo XVII.
» » 1656, en Cristianía (Méjico).
» » 1658, en Smyrna.
» » 1667, en Guatemala.
» » 1671, en Canton.
» » 1686, en Filadelfia.
» » 1693, en Bayona i Nueva York.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN LOS MESES DE ENERO I FEBRERO DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja	65–68	
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Americano,	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1473–1499	
Anales de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
—— de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido
Anexión	Pisagua	Anexión		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	503–509	
Arauco	Arauco	Arauco	336–343	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	189–198	
Asamblea	Cauquénes	Asamblea		Nada han traido.
——	Valparaiso	——		Nada han traido.
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1117–1167	
Atalaya	Vichuquen	Atalaya	2–9	
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	15–19	Falta el núm. 18.
Aurora	Talca	Novedades	....	Nada han traido.
——	Yungay	Aurora	36–40	
Aviso	Vallenar	Liberal	203–215	
Barbero	Talca	Valparaiso	....	Nada han traido.
—— de Iquique	Iquique	Siglo XIX	....	Nada han traido.
Bien público	San Javier	Bien público	....	Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	761–777	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	Hasta la 8.ª entrega	del tomo XVI.
—— de la Imprenta Cervantes	Santiago	Cervantes	....	Nada han traido.
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional	El núm. 1 del 2.º año.	
—— de Minería	——	——	Hasta el núm. 29	
—— de Medicina	——	Época	....	Nada han traido.
Bombero	Valparaiso	Bombero	El núm. 6	
Buen consejo	Vichuquen	Luz	77–84	
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	23–39	Faltan los primeros.
Católico	Ancud	Católico	27–29	
Caupolican	Rengo	Caupolican	....	Nada han traido.
Censor	San Felipe	Censor	512–527, 2.ª época	
Chileno	Santiago	Victoria	355–392	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	469–477	
Chilote	Ancud	Faro del sur	....	Nada han traido.
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	84–94	
Comercial	Parral	Compañía	Solo el núm. 61	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Comercio	San Felipe	Comercio	355-362	
Comercio	Vallenar	Aviso		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7409-7453	
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1055-1079	
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1144-1138	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	104-153	
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1249-1265	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2311-2357	
Diócesis	Serena	Diócesis	160-167	
Diójenes	Santiago	Diójenes	77-87	Concluyó.
Discusión	Chillan	Nueva	2149-2171	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	189-203	
Elquilino	Vicuña	Elguilino	1-20	
Época	San Cárlos	Época		Nada han traido.
——	Santiago	Época	1099-1149	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	398-405	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	454-460	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3194-3242	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó	216-218	
Faro	Tomé	Faro	362-369	Faltan los núms. anteriores.
Fénix	Rancagua	Fénix	497-503	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9400-9349	Equivocada la numeración.
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2117-2124	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS BSENTREGA, I OTRAS ODE RVACIONES.
Guia del coleccionista de sellos	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Huasco altino	Vallenar	Huasco altino	73–78	
Imparcial	Rengo	Imparcial	1–10	
Independiente	Santiago	Independiente	6387-6436	
Industria	San Felipe	Comercio	44–47	
——	Iquique	Industria	694–741	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1004–1047	
Infante	Ánjeles	Infante		Nada han traido.
Juventud	San Fernando	Juventud		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro	603–608	
Lectura	Santiago	Cervantes	77–83	
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
Liberal	Lebu	Liberal		Nada han traido.
——	Ánjeles	Liberal		Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	1507–1556	
——	Valdivia	Libertad		Nada han traido.
—— Católica	Concepción	Libertad Católica	1603–1653	
Locomotora	Unión	Locomotora	38–43	
Lota	Lota	Lota	966–983	
Luz	Vichuquen	Luz		Nada han traido.
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota	2–7	Faltan los núms. 1, 3 i 4.
Maule	Constitucion	Maule	356–365	
Mayaca	Quillota	Mayaca	76-100	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo		Nada han traido.
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17348-17423	
Mincro	Freirina	Minero		Nada han traido.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Norte	Illapel	Norte	84-93	
—	Pisagua	Id.		Nada han traido.
Ñuble	Chillan	Ñuble	615-632	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion		Nada han traido.
Orden	Id.	Órden		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S. Isidro	567-591	
— Padilla	Id.	Padre Padilla	51-78	
Palanca	Union	Palanca	1-7	
Patria	Valparaiso	Patria	6576-6626	
Porvenir	Puerto Mont.	Porvenir		Nada han traido.
—	Curepto	Id.	68-73	
—	Tomé	Id.		Nada han traido.
—	Ligua	Id.		Nada han traido.
Progreso	Serena	Progreso		Nada han traido.
—	Melipilla	Id.	1597-1621	
Provincia	Curicó	Provincia	126-148	
—	Rancagua	Id.	15-16	
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
—	San Fernando	—		Nada han traido.
Razón	Santtiago	Razón		Nada han traido.
—	Ligua	Razón	231-260	
Record (The)	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	2439-2463	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	85-98	
República	Bulnes	República	1-8	Falta el núm. 2

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Republicano	Concepcion	Republicano	262-270 del tomo VI.	
Revista del sur	Concepcion	Union	3629-3678	
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	12-14 del tomo II	
—— médica de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Shares, government securities, etc.	Valparaiso	Autograf. particular		Nada han traido.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal	20-34	
Tacora	Tacora	Tacora	592-628.	
Taller	Bulnes	Taller	32-35	
Tarapacá	Iquique	Comercio	97-145	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	203-208	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2224-2242	
Union	Yungai	Union	10-32	
——	Valparaiso	Calle Pratt	1-32	Faltan núms.
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1444-1491	
Verdad	Talca	Novedades	266-316	
——	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara	425-434	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	547-552	
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	50-57	

Nuevos periódicos que han entrado a la Biblioteca en el tiempo que hasta hoi va corrido del presente año.

TÍTULOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.
1. Caplina............	Tacna...............	D. A. Marcó.
2. Elguino............	Vicuña..............	Elguino.
3. Faro...............	Tomé................	Faro.
4. Imparcial..........	Rengo...............	Imparcial.
5. Independencia...	Coquimbo..........	Serena
6. Llaillaino..........	Llaillai..............	Correo de Quillota.
7. Palanca............	Union................	Palanca..................
8. República..........	Búlnes...............	República................
9. Union..............	Valparaiso..........	Calle de Prat núm. 70.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Administrador público (El), etc., por H. Perez de Arce.—1 vol. de 425 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Almacenamiento de la electricidad (El), por medio de baterías secundarias, etc.—1 vol. de 30 pájs., 4.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Almanaque pintoresco-divertido para 1885.—1 vol. de 80 pájs., 4.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

—— popular para id.—1 vol. de 31 pájs., 12.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

—— guia, (El), para 1885.—1 vol. de 184 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Amor por las calles, (El), por Paul de Kock.—1 vol. de 170 pájs., 12.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Antecedentes del juicio sobre mejor derecho a la herencia de doña Micaela Belauzarán v. de Pellissa, etc.—1 vol. de 192 pájs., 4.°, 1884, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Biblioteca del viajero. Colección de escojidas novelitas estranjeras, etc., 1.ª entrega.—1 vol. de 55 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

Clínica oftalmolójica de la dispensaría de Santa Rosa por el Dr.

J. Çamó M., etc., 1.ª entrega.—1 vol. de 88 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

Congregación del Buen Pastor (La), etc.—1 vol. de 15 pájs., 4.°., 1884, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Falso arte (El).—1 vol. de 24 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Física recreativa o arte, etc.—1 vol. 18.°, de 204 pájs., 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Gramática de la lengua castellana por don Andrés Bello. Nueva edición arregalda por Rafael Azo-cart. El primer tomo.—1 vol. de 192 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

Idioma aleman (Recuerdos de Hoffcuhein). ¡Todo se ha concluido!...—1 vol. de 32 pájs., 8.° may., 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Informe al supremo gobierno sobre las operaciones ejecutadas en la caja del crédito hipotecario durante el año de 1884.—1 de 50 pájs., fuera de estados, 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Kalendarium diœceseos aucudensis pro anno Domini 1885.—1 vol. de 73 pájs., 12.°, 1884, Católico, Ancudiœ.

Leñador (El). Romance histórico por Pedro P. Figueroa.—1 vol. de 23 pájs., 8.°, 1885, *Tribuna*, Talca.

Lei de garantías individuales.—1 vol. de 16 pájs., 8.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

—— de presupuestos para los gastos jenerales de la administración pública de Chile pera el año de 1885.—1 vol. de 447 pájs., 4.° may., 1885, *Imprenta de la República*, Santiago

Leyes i decretos relativos al estado civil.—1 vol. de 94 pájs. 4.°, cart., 1884, *Imprenta de la República*, Santiago.

—— de matrimonio i de rejistro civil.—1 pliego con 7 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta de la República*, Santiago.

Manual del notario público, etc., por R. Vera.—1 vol. de 36 pájs., 4.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Memorandum 4.°, por la compañía de los ferrocarriles salitreros etc.—1 vol. de 49 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta de la República*, Santiago.

Memoria i catálogo de las plantas cultivadas en el jardin botánico hasta el 1.° de mayo de 1884.—1 vol. de 83 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Memoria del directorio del club hípico, etc.—1 vol. de 40 pájs. 4.°, 1884, *Librería Amerieana*, Santiago.

—— del directorio de la sociedad convento, etc.—1 vol. de 34 pájs., 4.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

—— de Ralaciones Esteriores i de Colonizacion, presentada al Congreso de 1884.—1 vol. de LXXX-230 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

—— de guerra, presentada, etc.—1 vol. de XXX-265 pájs., id. id.

—— de 43.ª sobre el ferrocarril urbano de Valparaiso.—1 vol. de 13 pájs., 8.° may., 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

—— de la compañía chilena de seguros, etc.—1 vol. de 8 pájs., 4.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Mineral de las Condes (El), en la esposición de octubre de 1884. —1 vol. de 100 pájs., 4.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Niñas casaderas (Las), i el matrimonio civil, por el queltehue.—1 vol. de 36 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

Noche de novios (Una). por Paul de Kock.—1 vol. de 152 pájs., 16.°, 1884, 4.ª edición, *Librería Americana*, Santiago.

Novena al S. Corazón de Jesus.—1 vol. de 16 pájs., 12.°, 1883, *Librería Americana*, Santiago,

—— de las benditas ánimas.—1 vol. de 15 pájs., id. id.

—— en honor de Nustra Señora del Pilar, compuesta por Nicasio Ezquerra.—1 vol. de 45 pájs., 18.°, 1884, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Oda al arte dramático, etc.—1 vol. de 17 pájs., 18.°, 1884, *Lirbrería Americana*, Santiago.

—— con motivo de la batalla de Chorrillos, por Lathop.—1 vol. de 30 pájs., 18.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Órden del dia permanente e instrucciones para el manejo del material de salvamiento de la 10.ª compañía de bomberos etc. —1 vol. de 40 pájs., 12.°, 1884, *Real i Prado*, Valparaiso.

Primer apéndice al *Tratado de Farmacia* por Ánjel Vazquez.—1 vol. de 64 pájs., 8.° may., 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Ramón Perez Font. Mi suspensión de médico de ciudad de Iquique por D. Gonzalo Búlnes.—1 vol. de 32 pájs., 8.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Relijión de l'humanité. Lettre, etc., por Juan Enrique Lagarrigue. —1 vol. de pájs., 4.°, 1885, *Cadot*, Santiago.

Repartición de medallas a los señores jefes, oficiales i tropa del ejército chileno existente en Tacna el 12 de octubre de 1884. —1 vol. de 50 pájs., 8.° may., 1884, *El Tacora*, Tacna.

—— de recompensas acordadas por la Municipalidad de Valparaiso a los exponentes de la provincia, etc., el 15 de febrero de 1885.— 1 vol. de 19 pájs., 4.°, 1885, *mprenta de la Patria*, Valparaiso.

Ricardo Passi García. Diego Barros Arana.—1 vol. de 45 pájs., 20.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Sentencia (Una), de D. Bernardo Salinas. Publicación dedicada a la majistratura chilena, etc.—1 vol. de 12 pájs., 4.°, 1884, *Marcó*, Tacna.

—— de 1.ª instancia en el juicio promovido por don Juan Slater, etc.—1 vol. de 229 pájs., 4.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Sesiones ordinarias de la cámara de senadores en 1884.—1 vol. de 663 pájs., a dos columnas. 4.° may., 1884, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Sociedad de socorros mútuos Memoria, etc.—1 vol. de 13 pájs., 12.°, 1885, *El Sur*, Concepción.

Vijésima memoria del directorio del ferrocarril urbano de Santiago, etc.—1 vol. de 36 pájs., 4.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS	
Biografía	1	
Historia civil	12	
Jeografía i descripciones	2	
Lenguas	5	111
Miscelánea i variedades, periódicos	68	
Poesía, pintura, escultura, música	6	
Romances i novelas	17	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Historia natural	1	
Matemáticas	1	4
Química	2	

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Fisiolojía...........................	4	4

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal......	11	15
Derecho público, constitucional i administrativo	1	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	3	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Historia eclesiástica.........................	1	1
Suma total del número de obras leidas..		135

Cincuenta i cuatro volúmenes de gran formato han sido encuadernados durante este tiempo, todos ellos nuevos para los Catálogos. Santiago, febrero 28 de 1885.—*El Bibliotecario.*

CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Marzo de 1885

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM 112

1885

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de marzo de 1885.

Sesión de 5 de marzo de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Larrain Gandarillas, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyeron el acta de la sesión celebrada por el Consejo el 12 de enero último i el acta de la colación de grados conferidos por el señor rector Huneeus el 14 del mismo mes, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo, actas que se encuentran publicadas en el *Diario Oficial* núm. 2,327, fecha 22 del mismo mes; i fueron aprobadas.

En seguida, el señor rector Huneeus confirió el grado de *bachiller en filosofía* i *humanidades* a don Daniel Valenzuela Perez, don Manuel Fóster Recabarren i don Cárlos A. Silva Cotapos, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se manda entregar al tesorero del Instituto Nacional la cantidad de ocho mil novecientos cuarenta i ocho pesos setenta i siete centavos, para pagar las propinas correspondientes a las comisiones examinadoras que han funcionado en Santiago.

El secretario espuso que dicho tesorero habia percibido ya la mencionada suma, i estaba pagando las propinas a los examinadores que se iban presentando a cobrarlas.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro en que trascribe un decreto supremo, por el cual se concede a don Ánjel Vasquez, profesor de farmacia en la Universidad, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la lei de 9 de enero de 1879, por haber compuesto la obra titulada *Tratado completo de farmacia*, una gratificación anual

de trescientos pesos, que se empezará a pagarle desde el 3 de noviembre de 1884.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para que sea trascrito al tesorero del Instituto Nacional.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se crean las clases de física i química elementales en el liceo de Curicó.

Se mandó archivar.

4.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre el oficio del señor intendente de Coquimbo i la solicitud anexa que se publican a continuación:

«Serena, enero 18 de 1885.—Señor Ministro:—Varios de entre los mas respetables vecinos de la Serena me han pedido que eleve ante la consideración de S. E. el Presidente de la República la solicitud que adjunto, para que el supremo gobierno se digne crear en el liceo de esta ciudad una clase de código de minería.

«Al llenar los deseos de los señores firmantes, cumplo ademas con el deber de apoyar dicha solicitud, por juzgar que la creación de la referida clase es de notoria utilidad i de evidente conveniencia a la instrución en jeneral i a la industria minera de la provincia en particular.

«Por otra parte, la espontánea presentación de los honorables caballeros que la suscriben i las razones en que la apoyan, serán motivos suficientes para que, si US. lo tiene a bien, se sirva ponerla en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, suplicando a S. E. se digne resolver lo que crea del caso.

«Dios guarde a US.—*M. J. Rojas Mandiola.*—Señor Ministro de instrucción pública».

«Excmo. señor:—Los que suscriben, vecinos i padres de familia de este departamento, nos dirijimos a V. E., a fin de que si V. E. lo tiene a bien, se digne crear en el liceo de esta ciudad una clase de código de minería, en la forma que existe en el liceo de Copiapó, o en la que V. E. tuviere por conveniente.

«La referida clase ensancharia la instrucción de los educandos de este establecimiento i proporcionaria, principalmente a los que en él siguen la profesión de injenieros de minas, el conocimiento de las disposiciones del código de minería, el cual no solo es útil, sino aun necesario para los que ejercen dicha profesión.

«Así lo comprendió el supremo gobierno al crear por decreto de 15 de junio de 1875 una clase análoga en el liceo de Copiapó, la cual aun funciona, i al disponer por decreto posterior de 14 de oc-

tubre de 1876, que los aspirantes al título de injenieros de minas deben presentar, para ser admitidos a las pruebas finales, certificado de haber rendido exámen del espresado ramo.

«Por otra parte, jeneralizando el conocimiento de las leyes que rijen la industria minera en el pais, el estudio del mencionado código reportaria grandes i evidentes utilidades, ya sea contribuyendo a la recta intelijencia i aplicación de las disposiciones legales referentes al ramo, o ya sea preparando las reformas que sean menester para subsanar los efectos o vacíos que se notaren en ellas.

«V. E., ántes que nosotros, debe estar presuadido de la conveniencia i necesidad de la creación de la clase a que nos referimos; i por eso, confiamos en que, admitiendo con benevolencia esta solicitud, se dignará V. E. acceder a nuestra petición, en la confianza de que, al hacerlo, interpretamos los sentimientos i deseos de los habitantes de esta localidad.

«Es gracia Excmo. Señor.—*Joaquin. T Vicuña.—Urbano Vicuña.—Valentin Navarro.—B. Marin.—Lorenzo Bolados.—P. Gonzalez M.—J. M. Maturana.—J. Alvarez H.—José S. Concha.—Pablo Escribas.—José Miguel Gonzalez.—J. Jaramillo.—A. Larraguibel.—Enrique Abbott.—Juan de Dios Peñafiel.—Juan Muñoz.—A. Salamanca.—Manuel Videla.—Manuel Alfonso.—R. Chadwik—Federico Marin.—Daniel Larraguibel.—R. H. Soto.—Antonio Alfonso.—Manuel Cuéllar.—Gregorio Marin.—Telésforo Molina.—Juan N. Aguirre.—C. Ramírez —Manuel Pineda.—M. Herreros Munizaga.—J. Eleuterio Viedma.—Balbino Cornella.—Eduardo Manx.—Agustin Ricardes.—José Félix Cornella.—José Buches. J. C. Strecter.—J. M. Henderson.—Estevan Rojas M.—G. Cisternas Peña.—J. F. Cisternas.—Vicente Gómez Solar.—Eduardo Gómez Herreros.—Juan de Dios Peralta.—Ramón Irigoyen.—M. L. Marin.—J. Prahasany.—Tomas Peña.—E. Marin S.—Eulojio Vicuña.—Isidoro Gálvez.—Laureano Videla.—Pio Aguirre.—S. I. Gana M.—Ramon Mery.—Manuel Antonio Larraguibel.—Fidel Galeno.—N. Olivarez Calderon*».

Se mandó consignar en el acta para considerar este asunto oportunamente.

5.° De una cuenta correspondiente al último cuadrimestre de 1884 presentada por el secretario de humanidades.

Con este motivo se acordó que la comisión de cuentas se compusiera del señor decano Prado i del secretario Amunátegui.

Se mandó pasar la mencionada cuenta a dicha comisión.

6.° De un oficio de la tesorería fiscal de Valparaiso, con el cual

remite un boleto del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso relativo a un cajon de instrumentos de física llegado por el vapor *Pacifique* para la Universidad.

Se mandó pasar al pro-rector para los fines consiguientes.

7.° De un oficio del gobernador de Ovalle, con el cual remite copias autorizadas de las actas levantadas por las comisiones examinadoras nombradas a fines del último año para el *Colejio Superior* de la referida ciudad.

Se mandó archivar.

8.° De un oficio con el cual el visitador de liceos remite el informe sobre la visita del liceo de Lebu.

Se mandó pasar a la comisión de liceos.

9.° De una cuenta presentada por el director de la Imprenta Nacional i ascendente a doscientos veinte pesos ochenta i cinco centavos, precio de distintas publicaciones encargadas por la Universidad desde el 21 de mayo hasta el 5 de noviembre de 1884.

Se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la tesorería fiscal de Santiago pague la mencionada cuenta.

El señor rector Huneeus dijo: que la Universidad tenia que lamentar el inesperado fallecimiento del celoso i distinguido profesor de mecánica racional, don Gavino Vieytes, ocurrido durante las vacaciones.

Se acordó determinar en la próxima sesión ordinaria del lúnes 9 del corriente el modo como debe proveerse dicha clase, i ponerlo en noticia de los señores consejeros ausentes.

El mismo señor rector Huneeus comunicó que el profesor de la Escuela de pintura, don Juan Mochi, se dirijia a Europa por el próximo vapor.

Con este motivo se celebró un acuerdo análogo al anterior.

El señor Ministro espuso que estaba aceptada la renuncia del rector del liceo de Rancagua don Antonio Castro Cao, i que, aunque no habia alcanzado a pasarse al señor rector de la Universidad el correspondiente oficio, urjía que el Consejo propusiera la terna para la provisión del mencionado cargo.

Se acordó tratar este asunto en la próxima sesión ordinaria del lunes 9 del que rije, i ponerlo en noticia de los señores consejeros ausentes.

Se fijó la tabla que a continuación se espresa:

1.° Proyecto de reglamento para la provisión de becas de gracia en los liceos provinciales, presentado por el señor Ministro Vergara.

2.° Proyecto de reglamento para la organización de las delegaciones universitarias en las capitales de provincia, presentado por el señor rector Huneeus.

3.° Proyecto de reglamentación de certámenes literarios i científicos para la celebración de las fiestas cívicas del dieziocho, presentado por el secretario Amunátegui.

Se acordó que en lo sucesivo las sesiones del Consejo principiarian a las siete i media de la noche.

Con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 9 de marzo de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Fabres, Larrain Gandarillas, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión celebrada por el Consejo el 5 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,363, fecha 7 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Rafael Aguirre Rosende i a don Pedro A. Baeza Mardones, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo fecha 4 del corriente, publicado en el *Diario Oficial* núm. 2,364, fecha 9 del mismo mes, por el cual se establece un liceo en la ciudad de Tacna, fijándose la planta de empleados que debe tener por ahora.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo fecha 4 del corriente por el cual se establece un liceo en la ciudad de Rengo con una planta igual a la decretada para el nuevo liceo de Tacna.

Con este motivo, se fijó la próxima sesión ordinaria del lúnes 16 del que rije a fin de formar las ternas que deben presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provisión de los rectores de dichos liceos.

Se mandaron archivar los dos oficios mencionados del señor Ministro.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual comunica que el señor Ministro plenipotenciario de la República en Francia, con fecha 15 de enero último, le dice haber remitido al tesorero fiscal de Valparaiso un conocimiento de embarque, correspondiente a veintitres cajones, embarcados a bordo del vapor *Tacna*, los cuales contienen el papel encargado últimamente para las obras de Bello.

El secretario espuso que la tesorería fiscal de Valparaiso no habia anunciado aun la llegada de los referidos cajones.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, con el cual remite una copia autorizada de la siguiente contrata:

«Berlin.—Entre don Guillermo Matta, enviado estraordinario i Ministro plenipotenciario de Chile i el doctor don Juan Schulze, hemos convenido en el siguiente contrato:

«1.° El señor Schulze se trasladará a Chile ántes del 15 de enero de 1885 a enseñar en la Universidad nacional de la República la mineralojía, la docimasia i la química en todo sus ramos, inclusive a analítica, la tecnolójica i la inorgánica en conformidad a los reglamentos de aquella corporación.

«2.° El curso de química inorgánica podrá ser comun, a voluntad del Ministerio, para los estudiantes de ciencias físicas i matemáticas i para los de medicina

«3.° El señor Schulze podrá ser obligado a servir en el desempeño de sus clases hasta diez horas por semana, i además dedicará a las escursiones mineras i a los análisis químicos el tiempo estraordinario que se requiera.

«4.° El señor Schulze, sea que desempeñe una sola de las clases enunciadas o todas ellas, gozará de un sueldo anal de diez mil marcos ($ 2,500 oro) moneda alemana, que se le pagarán por mensualidades vencidas a contar desde el dia en que se presente al Ministerio para entrar en el ejercicio de sus funciones.

«No obstante lo dispuesto en el acápite precedente, el señor Schulze gozará de medio sueldo durante el tiempo que trascurra desde el dia de su embarque para Chile hasta el dia de sn presentación al Ministerio.

«5.° El señor Schulze podrá disponer del laboratorio de la Universidad para sus trabajos o estudios particulares; i el gobierno de-

berá proveerlo cuado lo juzgue conveniente de los instrumentos i útiles necesarios a la enseñanza.

«6.° El contrato durará cuatro años forzosos para ambas partes.

«7.° El gobierno abonará al señor Schulze, a su mujer i a su hijo el valor de los pasajes de ferrocarril i de vapor, tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.

«8.° Los cuatro años del contrato se contarán desde el dia de la presentación del señor Schulze al Ministerio.

«Berlin, sala de la legación de Chile, a veinticinco de setiembre de mil ochocientos ochenta i cuatro.—(Firmado)—*Guillermo Matta.*—(Firmado)—*Hans Schulze* Dr. Phil.

«Legación de Chile en el Imperio Aleman.—Berlin.—Es copia fiel.—*Valentin Letelier*, secretario de la legación.

«Está conforme con la copia orijinal archivada en el Ministerio de instrucción pública.

«Santiago, marzo 7 de 1885.—*Nicolas Montt*, jefe de sección».

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para los fines del caso.

Con este motivo, el señor decano Prado espuso que no creía conveniente, i ni aun talvez posible, que el profesor don Juan Schulze desempeñara simultáneamente las distintas i mui importantes asignaturas a que estaba obligado por su contrato, i que, por lo tanto, proponia el que se nombrara un profesor interino de jeolojía con la obligación de enseñar juntamente con este ramo la mineralojía.

Despues de la correspondiente discusión, se aceptó por unanimidad la indicación del señor decano Prado.

5.° De un oficio del rector del liceo de Valparaiso, con el cual remite una estadística de los exámenes rendidos en el establecimiento de su cargo durante el precedente año escolar.

Se mandó pasar al señor rector de la Universidad para que se sirva tomarlo en consideración.

6.° De otro oficio del rector del mismo liceo, en el cual comunica un resúmen estadístico de las horas de clase hechas por los profesores en el mismo año.

Se le dió la misma tramitación que al anterior.

7.° De otro oficio del rector del mismo liceo, en el cual pide resolución sobre varios proyectos que ha sometido anteriormente a la consideración del Consejo.

Se acordó oir el dictámen del señor decano Prado sobre uno relativo a injenieros prácticos i el dictámen del señor decano Barros Arana sobre los relativos a la reorganización del curso de comer-

cio, a la variación de horas de clase i al uso de un traje especial o de un distintivo por los alumnos.

A este propósito el señor decano Aguirre trajo a la memoria que en tiempo anterior habia presentado un proyecto de curso de comercio.

Se acordó oir también el dictámen del señor Barros Arana acerca de este punto.

8.° De un oficio del rector del liceo de Copiapó, en el cual comunica que han quedado vacantes en aquel colejio, por fallecimiento del profesor don Manuel Concha Ramos, las clases de gramática castellana, de código de minería i derecho público.

Se acordó que por ahora se proveyera interinamente la clase de gramática castellana.

El señor decano Prado hizo algunas observaciones sobre la diversa manera con que se enseñaba el código de minas a los aspirantes a injenieros en la Universidad i en el liceo de Copiapó.

El señor decano Fabres agregó por su parte otras observaciones relativas al mismo asunto.

Despues de la correspondiente discusión, se encargó a estos dos señores decanos el que tuvieran a bien estudiar la materia i someter al Consejo el resultado a que llegaran, tanto por lo que toca a la clase de código de minería que desde años atrás existe en el liceo de Copiapó, como a la que se solicita crear en el de la Serena.

Se mandaron pasar con este objeto los antecedentes a los señores Fabres i Prado.

9.° De un oficio del rector del liceo de los Ánjeles, con el cual remite el cuadro de la distribución del tiempo.

Se mandó archivar.

10. De una solicitud del presbítero don Guillermo Juan Cárter, a nombre de su sobrino don Pedro Bolados Cárter, para que, por las razones que espone, se permita a este último hacer en Copiapó el estudio de la práctica forense.

El señor decano Fábres apoyó la precedente solicitud.

Se accedió a ella por unanimidad, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido a rendir exámen de este ramo en la Universidad, presente certificado de haber practicado en el juzgado de letras de Copiapó, i de que su exámen dure una hora.

11. De dos solicitudes, una de don Cárlos Roberto Larraguibel i otra de don José Dolores Torres, para que, por las razones que espone, se les permita hacer en la Serena el estudio de la práctica forense.

Se accedió a ellas por unanimidad, a condición de que los solicitantes no sean admitidos a rendir exámen del ramo en la Universidad sin que préviamente presenten certificado de haber practicado en el juzgado de letras de la Serena, i a condición tambien de que dicho exámen dure una hora.

12. De una solicitud de un aspirante al grado de licenciado en medicina, el cual fracasó en la prueba, para que se le permita repetirla desde luego.

Se acordó que pudiera hacerlo a los seis meses después de la anterior.

13. De una solicitud de don Francisco Aguirre Gómez, para que, por las razones que espresa, i haber servido durante siete meses en la campaña contra el Perú i Bolivia como cirujano, se le permita rendir las pruebas exijidas a los aspirantes al grado de licenciado en medicina i farmacia sin que medien dos años completos entre este grado i el de bachiller en la misma Facultad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

14. De una solicitud de don Manuel Cuéllar Fernandez, ciudadano de la República de Bolivia, para que, en vista de un diploma de bachiller en filosofía i humanidades de la Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca que acompaña, se le permita incorporarse como alumno en el curso de medicina de la Universidad de Chile sin que esté obligado a graduarse de bachiller en humanidades en la segunda de estas Universidades.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Ancud, en los meses de noviembre i diciembre de 1884.

El mismo señor rector Huneeus hizo presente que el Consejo habia sido convocado para formar en esta sesión la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la Republica a fin de proveer el rectorado del liceo de Rancagua, vacante por renuncia de quien lo servía.

A continuación, propuso para que el Consejo elijiera entre ellos el que debe ocupar el primer lugar de la terna: a don José Bernardino Quijada, profesor i rector en el liceo de Ancud; a don Alfredo Garmendia Reyes, abogado i profesor en la Escuela normal de preceptores; i a don Santiago Scuti Orrego, abogado e individuo de las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo, el cuál ha sido profesor en colejios particulares.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultó

elejido el señor Quijada, por nueve votos contra uno que obtuvo el señor Garmendia.

El señor rector Huneeus propuso para que el Consejo designase el que debia ocupar el segundo lugar, a los señores Garmendia Reyes i Scuti Orrego, i a don Alejandro Medina, médico-cirujano e individuo de las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo.

Habiéndose procedido a votar secretamente, resultó elejido el señor Garmendia por siete votos contra dos que obtuvo el señor Scuti Orrego, i uno que obtuvo el señor Medina.

El señor rector Huneeus propuso para que el Consejo elijiese el que debe ocupar el tercer lugar a los señores Scuti Orrego i Medina, i a don Cárlos Vial Bello, abogado.

Resultaron, cinco votos por el el señor Scuti Orrego, tres por el señor Vial Bello i dos por el señor Medina.

Como no hubiera mayoría absoluta, se concretó la votación a los dos que habian obtenido las mayorías relativas, i resultó electo el señor Scuti Orrego, por seis votos contra cuatro que obtuvo el señor Vial Bello.

La terna quedó formada como sigue:

1.° Don José Bernardino Quijada;

2.° » Alfredo Garmendia Reyes;

3.° » Santiago Scuti Orrego.

Se mandó pasarla, para los fines del caso, al señor Ministro de instrucción pública.

El Consejo entró a discutir el modo como debe proveerse la clase de mecánica racional en la Universidad, vacante por el fallecimiento del profesor don Gavino Vieytes.

Se hizo notar que el gobierno habia enviado a Europa un jóven a perfeccionarse en el estudio de la mecánica, con la obligación de enseñarla a su vuelta en Chile.

Se observó ademas que, para facilitar el arreglo del plan de estudios actualmente en discusión, convenia dejar por ahora sin proveer esta clase en propiedad.

El Consejo, en atención a los dos fundamentos espuestos, declaró por unanimidad que por ahora se proveyera esta clase solo interinamente.

Se pasó a tratar sobre el modo de proveer la clase de pintura, vacante por la conclusión del contrato celebrado con don Juan Mochi.

El Consejo, considerando que es preciso introducir algunas re-

formas en la sección universitaria de bellas artes, acordó que por ahora se proveyese dicha clase de pintura solo interinamente.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión. —JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 16 de marzo de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión celebrada por el Consejo el 9 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2368, fecha 13 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *bachiller en filosofía i humanidades* a don José Santos León Ramirez, don Fermin García Valenzuela, don Luis A. Pinochet Badilla i don Ernesto Urzúa Torrealba, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se acepta a don Antonio Castro Cao la renuncia del empleo de rector i profesor de aritmética, primero i segundo año, jeometría elemental, dibujo lineal i teneduría de libros en el liceo de Rancagua.

Como ya se ha presentado a S. E. el Presidente de la República la terna para la provisión del rectorado; i como el Consejo tiene acordado no proveer por ahora en propiedad las clases de planta de los liceos hasta que se dicte el plan de sueldos, se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don José Bernardino Quijada rector del liceo de Rancagua.

Se mandó archivar.

Con este motivo se fijó la sesión ordinaria del lúnes 23 del actual para formar la terna que debe presentarse a S. E. el Presidente de la República a fin de proveer el rectorado del liceo de

Ancud, i se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

3.° De un oficio del señor intendente de Tarapacá, con el cual remite una solicitud de don J. Baltazar Ayala V., rector del *Colejio Diego Barros Arana*, establecido en Iquique, para que, por las razones que espone, se le nombren comisiones examinadoras que funcionen desde luego en la casa del mismo establecimiento.

Aunque esta solicitud no se halla ajustada a las disposiciones vijentes en la materia, el Consejo, atendiendo a la especialidad del caso, acordó por unanimidad que se nombrara una comisión examinadora para que tome en dicho colejio, durante el presente período, exámenes finales de jeografía descriptiva i de historia sagradar.

No se hizo estensiva la concesión a los otros exámenes de que habla la solicitud, porque son parciales.

La mencionada comisión quedó formada como sigue: propietarios, don Francisco Vergara Donoso, presbítero don Camilo Ortúzar i don Rafael Garmendia Reyes; suplentes, don Pablo Restat i don Serafin Soto.

Se acordó que los orijinales de las actas de estos exámenes queden en la secretaría de la intendencia de Tarapacá, i que se envien copias de ellas a la secretaría jeneral de la Universidad.

4.° De un oficio del rector del liceo de Valparaiso, en el cual propone medidas para asegurar la asistencia puntual de los profesores a los exámenes.

Ss mandó pasar a la comisión compuesta del señor decano Prado i del secretario jeneral, encargada de presentar una reforma del actual plan de exámenes.

5.° De un oficio del rector del liceo de los Ánjeles, para que se cree una plaza de inspector de la sala de castigos.

No correspondiendo este asunto al Consejo, se mandó pasar orijinal al Ministerio de instrucción pública, para los fines consiguientes, el mencionado oficio.

6.° De una cuenta correspondiente al tiempo trascurrido desde el 2 de junio de 1884 hasta el 1.° de marzo de 1885 presentada por el pro-secretario de la Universidad.

Se mandó pasar a la comisión respectiva.

7.° De una solicitud de don Pedro G. Ramirez, editor de las obras de Bello, para que se le paguen novecientos ochenta i dos pesos cincuenta centavos que se le están debiendo por el precio de impresión del tomo 5.° de las obras de Bello, el cual comprende

los *Opúsculos gramaticales*, incluso el valor de un pliego que hubo de reimprimirse por órden del corrector; i la de veinte pesos que se le quedó debiendo el año anterior para completar el precio de impresión del tomo 7.°, o sea, 2.° de los *Opúsculos críticos i literarios.*

El editor Ramirez acompaña los recibos por los cuales consta que ha entregado a las respectivas oficinas los dos mil ejemplares del tomo 5.°

Se acordó solicitar del señor Ministro de instrucción pública que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la tesorería fiscal de Santiago pague a don Pedro G. Ramirez la mencionada suma de mil dos pesos cincuenta centavos.

8.° De la siguiente solicitud:

«Honorable Consejo:—J. Joaquin Larrain Zañartu, ante la corporación respetuosamente espone:

«Que, alentado por el espíritu benévolo del Consejo i su estímulo para el trabajo, viene en solicitar de ella se sirva adoptar como texto de lectura en las escuelas, i de enseñanza, como adicional en los liceos i colejios al texto de derecho público constitucional i administrativo, el trabajo que adjunta, i que tiene por tema comentar i vulgarizar la lei de garantias individuales, promulgada en setiembre de 1884, e incorporada desde esa fecha a la lejislación patria.

«La importancia de esa lei; su universal i diaria aplicación a todos los individuos i en todas las situaciones de la vida; la aprobacion que este trabajo ha recibido de distinguidos jurisconsultos i publicistas, así como del público i del gobierno i notabilidades de los hombres públicos, sin distinción de colores políticos, disculparán ante el Consejo la audacia que pudiera haber en mi pretensión, a la vez que me alientan para pedir

«Al honorable Consejo se sirva prestarle su autorizada i prestijiosa aprobación.

«Es gracia.—*J. Joaquin Larrain Zañartu*».

El señor rector Huneeus espuso que, habiendo examinado la obra de que se trata, habia formado el juicio de que estaba bien elaborada, i de que seria conveniente arbitrar medios de fomentar la lectura i el estudio de ella, por tratarse de una lei de tanta importancia como es la de garantías individuales, comentada i esplicada por el señor Larrain Zañartu en la obra citada.

Algunos otros de los consejeros presentes apoyaron la precedente esposición del señor rector Huneeus.

En seguida se pasó a considerar los puntos concretos de la solicitud en debate.

Se declaró que, vista la disposición del art. 26 de la lei de 9 de enero de 1879, por la cual se determina que no se impongan textos a los profesores de instrucción superior, no podia aprobarse la obra del señor Larrain Zañartu como adicional al texto de derecho público constitucional i administrativo.

Se resolvió igualmente, que, no correspondiendo al Consejo, como se habia decidido en diversos casos anteriores, la facultad de aprobar textos para las escuelas primarias, ocurriese el solicitante por lo que respecta a este segundo punto, a quien corresponda.

9.° De una solicitud de don Domingo Toro Zelaya, cónsul de Chile en Montevideo, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego en el liceo de Concepción los exámenes de Código de minería i de práctica forense que ha preparado durante su residencia en la mencionada ciudad.

Se acordó por unanimidad que, atendiendo a que el solicitante desempeña un cargo público en el esterior i a que necesita volver pronto al lugar de su destino, se le permita rendir desde luego los dos mencionados exámenes, no en el liceo de Concepción, sino en la Universidad.

10. De una solicitud de don Luis J. Morales Ocaranza, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita optar al grado de licenciado en medicina i farmacia sin que hayan trascurrido dos años entre este grado i el de bachiller en la misma Facultad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus trajo a la memoria que el Consejo habia sido especialmente convocado para formar en esta sesión las ternas que han de presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provisión de los rectorados en los nuevos liceos de Tacna i de Rengo.

Conforme a ello, propuso indistintamente i solo por órden alfabético, para que se elijiera la persona que debe ocupar el primer lugar en la terna correspondiente al liceo de Rengo, a don Agustin Bravo Cisternas, abogado que obtuvo varios premios en el curso universitario de derecho; a don Alfredo Garmendia Reyes, bachiller en humanidades i profesor desde algunos años en la Escuela normal de preceptores; i a don Manuel Ruiz de Gamboa, profe-

sor de jeografía i de historia desde unos veinte años atrás en el liceo de Talca.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultó elejido el señor Garmendia Reyes por ocho votos contra uno que obtuvo el señor Bravo Cisternas i uno que obtuvo el señor Ruiz de Gamboa.

El señor rector Huneeus propuso para el segundo lugar a los señores Bravo Cisternas i Ruiz de Gamboa i a don José Miguel Melo, profesor del liceo de Rancagua.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultaron cinco votos por el señor Melo, dos por el señor Bravo Cisternas, dos por el señor Ruiz de Gamboa i uno en blanco.

Como no hubiera mayoría absoluta se repitió la votación, i salió elejido el señor Melo por seis votos contra dos que obtuvo el señor Ruiz de Gamboa i dos en blanco.

El señor rector Huneeus propuso para el tercer lugar a los señores Bravo Cisternas i Ruiz de Gamboa i a don Ánjel Concha, abogado i ex-rector del liceo que hace algunos años funcionó en Rengo.

Resultó elejido el señor Ruiz de Gamboa por ocho votos contra dos que obtuvo el señor Concha.

La terna quedó compuesta como sigue:

1.° Don Alfredo Garmendia Reyes
2.° » José Miguel Melo
3.° » Manuel Ruiz de Gamboa.

Los señores consejeros Barros Arana i Valderrama no estuvieron presentes en estas diversas votaciones.

El señor rector Huneeus propuso para que se elijiese la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna correspondiente al nuevo liceo de Tacna a don Cárlos Vial Bello, abogado; a don Clodomiro Patiño Gana, bachiller en humanidades, profesor en el Instituto Nacional, inspector en la delegación universitaria e individuo de las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo; i a don Santiago Scuti Orrego, abogado e individuo de las mismas comisiones, que ha sido profesor en varios colejios particulares.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultó elejido el señor Patiño Gana por seis votos contra cinco que obtuvo el señor Vial Bello.

El señor rector Huneeus propuso para que se elijiese la persona que debe ocupar el segundo lugar a los señores Vial Bello Scuti Orrego i don Luis Fidel Yañez, abogado; i resultó elejido por unanimidad el señor Vial Bello.

El señor rector Huneeus propuso para el tercer lugar a los señores Scuti Orrego i Yañez i a don Mauel Jesus Garcia, profesor del liceo de Rancagua, i resultó elejido por unanimidad el señor Scuti Orrego.

La terna quedó compuesta como sigue:

1.° Don Clodomiro Patiño Gana
2.° » Cárlos Vial Bello
3.° » Santiago Scuti Orrego.

El señor Valderrama no estuvo presente en estas diversas votaciones.

El Consejo tomó en consideración el proyecto de reglamento para la concesión de becas en los liceos provinciales presentado por el señor Ministro de instrucción pública.

Con este motivo, los señores Larrain Gandarillas i Fabres espusieron que, sin tener el propósito de abrir una discusión inoportuna sobre la conveniencia de mantener los internados oficiales, que en el dia eran jeneralmente desaprobados por los mejores educacionistas europeos, declaraban que se veian obligados a votar en contra de la idea consignada en el proyecto del señor Ministro, porque ella se referia a una institución que, en su concepto, no debia subsistir.

El señor Ministro Vergara respondió que, por lo mismo que no se trataba en esta ocasión de discutir sobre las ventajas o desventajas de los internados, no veía ninguna dificultad en adoptar una medida que iba a mejorar lo existente, i lo que no se pensaba en destruir, como lo habian reconocido los mismos señores Larrain Gandarillas i Fabres.

Hubo una larga discusión sobre si deberia encargarse a las municipalidades la propuesta de los candidatos para las becas, como lo determinaba el proyecto.

Al fin el señor decano Prado hizo indicación para que esa propuesta fuera hecha por las delegaciones universitarias que han de crearse conforme a la lei de 9 de enero de 1879, i sobre las cuales hai un proyecto presentado por el señor rector Huneeus, proyecto que se halla en tabla.

A petición de algunos señores consejeros, se votó primero si se aceptaba o nó la idea de crear diez becas i diez medias becas en los liceos provinciales.

Esta idea fué aprobada por diez votos contra dos.

Se procedió en seguida a decidir sobre la indicación del señor Prado, la cual fué aceptada por unanimidad.

Se acordó, igualmente por unanimidad, que las delegaciones universitarias, al hacer la designación de los candidatos para las becas, oyeran al rector del respectivo liceo.

Como la sustitución de las municipalidades por las delegaciones universitarias obliga a cambiar la redacción de todo el proyecto en debate, el señor rector Huneeus se encargó de hacer esta modificación conforme a las bases acordadas.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS —*Miguel Luis Amunátegui,* secretario jeneral.

Sesión de 23 de marzo de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 16 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,375, fecha 21 del mismo mes.

El secretario observó que el acta publicada a que acaba de aludirse contiene una inexactitud i dos omisiones.

La inexactitud consiste en enumerar a don *Ernesto* Urzúa Torrealba entre los graduados de bachiller en *filosofía i humanidades,* cuando el nombre del jóven de que se trata es don *Evaristo* Urzúa Torrealba.

Las omisiones son:

1.ª La supresión del nombre del señor consejero don Rodolfo A. Philippi en la enumeración de los asistentes a dicha sesión; i

2.ª La supresión del siguiente párrafo que se encuentra al fina del acta manuscrita.

«El señor Ministro Vergara dijo que se habian concedido dos

meses de licencia a don Rafael Minvielle, rector del liceo de la Serena.

«Con motivo de esta comunicación verbal, se acordó unánimemente proponer a don Buenaventura Osorio, miembro docente de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas i profesor mas antiguo en dicho liceo, para que supla el rectorado por el tiempo que dure la licencia concedida al propietario».

El señor Larrain Gandarillas pidió que se dejara constancia en el acta de que, en la sesión anterior, al oponerse a la creación de diez becas i de diez medias becas en los liceos provinciales, habia propuesto juntamente i sostenido la idea de que se acordaran pensiones pecuniarias para ayudar a los gastos de los jóvenes que se encontraran en las condiciones de aquellos a quienes el proyecto del señor Ministro trataba de favorecer.

Se aprobó el acta de la sesión del 16 del actual con las modificaciones que quedan espresadas.

El señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Cárlos Lau Maturana, don Víctor D. Jara Ruz i don Gonzalo Montt Montt; el de *bachiller en la misma Facultad* a don Alejandro Bezanilla Silva, don Belisario Prats Bello, don Paulino Alfonso del Barrio, don Róbinson del Pino Aguayo i don Roberto Lazo Rodriguez; e igual *grado en filosofía* i *humanidades* a don Francisco A. Santapau Villalobos, don Eliodoro Ortiz Binet, don Alejandro Valdès Riesco, don Aurelio Valenzuela Carvallo, don Rodolfo Neuhaus Cornejo, don Luis A. Molina Valdivia, don Rafael Fuenzalida Guzman i don Ánjel Ortuzar Eizaguirre, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se determina que los profesores extraordinarios de la Universidad no puedan formar parte de las comisiones examinadoras de ramos de instrucción superior que nombrare el rector de dicho establecimiento.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra al profesor del liceo de la Serena don Buenaventura Osorio para que reemplace al rector del referido establecimiento, don Rafael Minvielle, durante la licencia de dos meses que se le ha concedido por decreto supremo de 4 del actual.

Se mandó archivar.

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de relaciones esteriores:

«Valparaiso, febrero 27 de 1885.—El cónsul de la República en Filadelfia, señor Eduardo Shippen, ha presentado a nuestro Ministro plenipotenciario en Washington un estenso i, al parecer, interesantísimo informe sobre la esposición eléctrica internacional últimamente celebrada en Filadelfia bajo los auspicios del Instituto Franklin.

«El señor Shippen, dando con ella una prueba de laudable anhelo por la difusión en Chile de los estraordinarios adelantos realizados por los hombres que se dedican al progreso de la electricidad bajo sus múltiples i variadas aplicaciones, ha aprovechado de la oportunidad que le ofrecia la memoria consular del año próximo pasado para consignar en ella aquellos importantísimos adelantos, con la mira de que sean ellos conocidos i utilizados en nuestro pais.

«Ha acompañado a dicho informe una amplia colección de trabajos impresos, relativos al mismo asunto que es materia de su informe.

«El departamento ha juzgado que ninguna corporación de la República está mas en aptitud de utilizar esos trabajos que la Facultad de ciencias físicas i matemáticas de nuestra Universidad, i especialmente el profesor que tiene a su cargo la enseñanza de la física en la sección docente; i, en este concepto, ha resuelro poner a la disposición de Ud. el trabajo de que me ocupo, a fin de que Ud. le dé el destino que dejo indicado, adoptando las medidas que juzgue oportunas para conseguir que sea ampliamente utilizado, a cuyo efecto convendría acaso la publicación en español del trabajo íntegro o en estracto, la cual podria ser acordada por el Consejo de instrucción pública.

«Dios guarde a Ud.—J. M. Balmaceda.—Al rector de la Universidad».

Se acordó dar las gracias al señor Ministro, colocar en la biblioteca universitaria las obras remitidas, i solicitar del profesor de física de la Universidad, don Luis L. Zegers, que, si puede prestar este servicio, traduzca o estracte aquello de lo contenido en el informe del cónsul en Filadelfia, cuyo conocimiento pueda ser mas provechoso en Chile a fin de darlo a luz en los *Anales*.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro de relaciones esteriores, con el cual remite trece publicaciones relativas a instrucción pública que ha enviado el señor plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos.

Se mandó dar las gracias al señor Ministro, i colocar las publicaciones en la biblioteca universitaria.

5.° De un oficio del señor intendente de Coquimbo, con el cual remite una solicitud de don Agustin Gallardo Cavada, alumno del liceo de la Serena, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se autorice al rector del espresado liceo a fin de que le reciba desde luego el exámen jeneral del curso inferior de matemáticas.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

6.° De un oficio del rector del liceo de Rancagua, en el cual comunica los nombres de los profesores que han principiado a hacer clase desde el 16 de este mes.

Se mandó archivar.

7.° De cuatro oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Rancagua, de San Fernando i de Chillan remiten el estado de la matrícula el 15 del que rije i el cuadro de la distribución del tiempo.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

8.° De tres oficios, con los cuales los rectores de los liceos de San Felipe, de Linares i de Los Ánjeles remiten el estado de la matrícula.

Se mandó darles igual tramitación que a los anteriores.

9.° De un oficio, com el cual el rector del liceo de Chillan remite la nómina de los alumnos que mas se han distinguido en el último año escolar.

Se mandó publicar la referida nómina en el *Diario Oficial.*

10. De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Los Ánjeles i de Ancud remiten el estado de los exámenes rendidos a fines del último año escolar.

Se mandó archivar.

11. De una solicitud de don Federico Aldunate Lizardi, para que, por los motivos que espone i en vista de un diploma de bachiller en letras espedido por el señor Ministro de instrucción pública de la República francesa, se le permita incorporarse en los cursos universitarios sin necesidad del grado de bachiller en filosofía i humanidades conferido por la Universidad de Chile.

El señor Barros Arana apoyó esta solicitud.

Se accedió a ella por unanimidad.

12. De una solicitud de don Victor Manuel Labra Valenzuela para que, por los motivos que espone i documentos que acmo-

paña, se declare suficientemente comprobado el exámen de historia sagrada que rindió el 15 de diciembre de 1874 como alumno del celejio de Santo Tomás de Aquino en Talca ante una comisión universitaria, a pesar de haberse estraviado el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Alejandro del Canto Barriga, que el rector del liceo de Valparaiso apoya en un oficio, para que, por las razones que espone i documento que acompaña, se declare suficientemente comprobado el exámen de historia romana que rindió el 7 de diciembre de 1880 como alumno de dicho liceo, a pesar de no aparecer la correspondiente partida en el libro de asientos de exámenes del espresado establecimiento.

Se accedió a ella por unanimidad.

14. De una solicitud de don Francisco Camilo Iriarte, para que, por ser profesor en el liceo de la Serena i no poder venir a Santiago, se autorice al señor intendente de Coquimbo para que, prévio el pago de derehos i el juramento de estilo, le entregue el título de injeniero jeógrafo que se le mandó conferir segun acuerdo del Consejo en sesión de 12 de enero último.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus trajo a la memoria que el Consejo habia sido citado especialmente con el objeto de que forme la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provisión del rectorado en el liceo de Ancud.

Consiguientemente, propuso para que se elijiese la persona que debe ocupar el primer lugar de la aludida terna a don Julio Roberto Pizarro, bachiller en humanidades i profesor en el liceo de Rancagua, que ha seguido una parte del curso de medicina; a don Antonio Burr, médico-cirujano i profesor en el liceo de Ancud, el cual obtuvo premios i distinciones en el Instituto Nacional i en la Universidad, i ha sido individuo de comisiones examinadoras nombradas por el Consejo; i a don Manuel Jesus García, profesor en el liceo de Rancagua.

Habiéndose procedido a decidir en votación secreta, resulto elejido el señor Pizarro por nueve votos contra dos que obtuvo el señor Burr.

El señor rector Huneeus propuso para que se elijiera la persona que debe ocupar el segundo lugar a los señores Burr, García i don José Eduardo Diaz, profesor en el liceo de Ancud, que obtuvo premios i distinciones en el Instituto Nacional.

Resultó elejido el señor Burr, por diez votos contra uno que obtuvo el señor García.

El señor rector Huneeus propuso para el tercer lugar a los señores García i Diaz i don Luis Fernandez Gacía, bachiller en leyes.

Resultó elejido el señor Diaz por nueve votos contra uno que obtuvo el señor García i uno que obtuvo el señor Fernandez García.

La terna quedó formada como sigue:

1.° Don Julio Roberto Pizarro
2.° » Antonio Burr
3.° » José Eduardo Diaz.

El señor rector Huneeus devolvió los oficios del rector del liceo de Valparaiso que en la sesión anterior se encargó de examinar; i con este motivo dijo que los estados relativos a los exámenes, formados por el rector de dicho liceo, eran mui prolijos e interesantes.

El secretario jeneral espuso que, a consecuencia de haberse recibido un denuncio de que don N. N. habia obtenido el grado de bachiller en filosofía i humanidades mediante una falsificación, se habia procedido a hacer las investigaciones del caso; i que, como podia reconocerlo el Consejo en vista de los documentos que presentaba, el jóven de que se trata habia reemplazado, gracias a una raspadura hecha con prolijidad, el exámen de catecismo, que no es obligatorio, por el de física, lo que le habia permitido conseguir su propósito.

El mismo secretario agregó que el culpable habia obtenido mas tarde lejítimamente el grado de bachiller en leyes.

Despues de haberse examinado los antecedentes i deliberado sobre el asunto, se declaró:

1.° Que era nulo el grado de bachiller en filosofía i humanidades obtenido por medio de ese fraude; i

2.° Que solo se convalidará el grado de bachiller en leyes cuando el estudiante mencionado vuelva a rendir la prueba para el grado de bachiller en humanidades después de haber sido aprobado en el exámen de física elemental.

El señor Amunátegui don Manuel hizo presente que, en la biblioteca del Instituto Nacional, solo habia un ejemplar de los tres

primeros volúmenes de las obras de Bello, i manifestó la conveniencia de que hubiera dos completos.

Se acordó pedirlo así al Ministerio de instrucción pública.

El pro-secretario don Roberto Pinto espuso que el bedel don Francisco Aguirre, conforme a lo acordado por el Consejo en sesión de 12 de enero último, le habia entregado la suma de dieziocho pesos dieziocho centavos, saldo que resultaba en contra del espresado ex-bedel en la cuenta de los fondos que habia administrado hasta que renunció ese empleo.

El mismo pro-secretario comunicó que ya estaba para concluirse la impresión de los diplomas de médico-cirujano.

A este propósito se acordó que fuesen firmados por el actual señor rector Huneeus, a pesar de que los títulos se hubieran conferido ántes de su rectorado; que se le pusiera la fecha de este acuerdo, pero que la antigüedad de los médicos-cirunos se contara desde la fecha en que hubieran obtenido el título primitivo; i que los nuevos diplomas se entregaran dando ellos en cambio los certificados provisionales que han recibido.

El Consejo pasó a considerar detenidamente el proyecto del reglamento para la provisión de becas i medias becas en los liceos provinciales con las modificaciones de redaccion introducidas en él por el señor rector Huneus conforme a los acuerdos celebrados en la sesión de 16 del que rije.

Despues de una detenida discusión, en la cual se hicieron diversas observaciones, quedó el proyecto aprobado en la forma que sigue:

«Art. 1.° En todos los internados existentes, i que en lo sucesivo se establezcan en los liceos da la República, habrá diez becas i diez medias becas, que serán ocupadas por jóvenes que carezcan de recursos para costear su educación, i que serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta de la respectiva delegacion del Consejo de instrucción pública, la cual deberá oir previamente al rector del liceo correspondiente.

«Art. 2.° Las propuestas se harán en cada caso por la delegación del departamento en que funcione el liceo para el cual hubiere de nombrarse al agraciado, prévia la publicación del aviso, por el término de un mes, llamando a los interesados. Estos deberán presentarse al secretario de la delegación con informes fidedignos que acrediten fehacientemente su falta de recursos, su competencia, su buena conducta, el estado de sus estudios i las demas circunstancia que estimen convenientes.

«Art. 3.° Vencido el término señalado en el artículo precedente, se pasarán los antecedentes al rector del liceo para el cual hubiere de hacerse el nombramiento, a fin de que ese funcionario informe por escrito sobre el mérito que ellos arrojen dentro del término de ocho dias. Vencido este plazo, la delegación universitaria respectiva se reunirá, a virtud de citación especial i con asistencia de los dos tercios de sus miembros a lo ménos, para formular la propuesta o propuestas que deben elevarse al Presidente de la República.

«Art. 4.° Serán motivos de preferencia a favor de los aspiantes

«Su mayor capacidad intelectual;

«Su buena conducta;

«Sus menores recursos;

«El menor tiempo que, atendiendo el estado de sus estudios, ocuparán la beca o la media beca;

«El ser descendientes de empleados públicos o de personas que hayan prestado buenos servicios a la nación.

«Para la elccción de los que deban ocupar becas en el liceo de Talca, será ademas motivo de preferencia la circunstancia de pertenecer el candidato a la familia del ilustrísimo obispo don José Ignacio Cienfuegos.

«Se mandó remitir al Ministerio de instrucción pública, para los fines del caso, el proyecto de reglamento que precede.

«El Consejo pasó a considerar el proyecto de delegaciones universitarias presentado por el señor rector Huneeus, proyecto que, despues de una detenida discusión, quedó aprobado en la forma que sigue:

«Art. 1.° En cada capital de departamento donde funcione algun liceo sostenido por el Estado, habrá una delegación del Consejo de instrucción.

«Las delegaciones del Consejo se compondrán del gobernador departamental, que la presidirá, del primer alcalde de la Municipalidad respectiva, de cinco vecinos designados por el Consejo de instrucción, para los liceos de primera clase, i de tres solamente para los liceos de segunda clase.

«Las funciones de los vecinos designados por el Consejo de instrucción, durarán por el término de dos años, pudiendo ser reelejidos indefinidamente.

«Art. 2.° Cuando en la capital de departamento a que alude el artículo anterior hubiere miembros docentes, académicos u honorarios de la Universidad, el Consejo de instrucción elejirá precisa-

mente entre ellos los delegados a que se refiere la parte final del artículo precedente.

«Art. 3.° Las delegaciones del Consejo deberán funcionar por lo menos una vez al mes, en la sala de despacho del gobernador departamental, quien podrá convocarlas además cuando lo creyere necesario.

«Servirá de secretario durante dos años el vocal de la junta que fuese nombrado por ella misma, por mayoría absoluta de votos i en votación secreta, de entre los vecinos designados por el Consejo de instrucción.

«Art. 4.° Corresponde a las delegaciones del Consejo de instrucción:

«1.° Ejercer la inspección que al Consejo compete sobre todos los establecimientos nacionales de instrucción secundaria o superior que funcionasen en el respectivo departamento;

«2.° Velar por la moralidad, hijiene i seguridad de los alumnos i empleados de los establecimientos de instrucción secundaria o superior, públicos o privados del respectivo departamento, para el solo efecto de dar cuenta al Consejo de instrucción de los males que, bajo esos respectos, se notaren en ellos;

«3.° Visitar los colejios nacionales de su distrito, cuantas veces lo creyeren oportuno, debiendo hacerlo dos veces por lo ménos en cada año;

«4.° Proponer al Consejo de instrucción las medidas que conceptuaren necesarias o convenientes para la buena marcha i para el mejoramiento de la enseñanza en los colejios nacionales de instrucción secundaria i superior sujetos a su inspección;

«5.° Informar al Consejo acerca del resultado de las visitas a que alude el inciso 3.° de este artículo, haciendo mención especial en los informes de las aptitudes de los rectores i profesores; de los inconvenientes o ventajas de los métodos de enseñanza seguidos por estos últimos; de la disciplina interior de los establecimientos sujetos a su inspección; de la alimentación de los alumnos internos; de la distribución del tiempo destinado a clases, a estudios i recreo; del estado material de las casas en que dichos establecimientos funcionan; i, en cuanto fuere posible, de la conducta i aprovechamiento de los alumnos;

«6.° Dar cuenta al Consejo de instrucción de las faltas que notaren en los empleados de los establecimientos sometidos a su vijilancia;

7.° Inspeccionar la contabilidad de los mismos establecimientos,

«8.° Dejar constancia escrita, en un libro especial que deberá llevarse al efecto, i que correrá a cargo del secretario, de todos los acuerdos que celebraren, i copia de los informes i oficios que dirijieren al Consejo de instrucción i de los oficios que pasaren a los rectores de los establecimientos ya espresados; i

«9.° Proponer al Presidente de la República, en conformidad al decreto supremo de......, la provisión de las becas i medias becas en los internados de los colejios nacionales de su distrito.

«Art. 5.° Los rectores de los liceos nacionales dirijirán sus comunicaciones al Consejo de instrucción por el órgano de la delegación respectiva, quien las elevará con los informes que estime convenientes.

«Art. 6.° Los informes i oficios de las delegaciones del Consejo de instrucción serán firmados por el presidente i el secretario.

Aunque, segun el art. 11 de la lei de 9 de enero de 1879, toca al Consejo determinar por sí solo el modo como deben constituirse las delegaciones universitarias, i las facultades i atribuciones que se les deleguen, sin embargo, se mandó pasar el precedente proyecto al Ministerio de instrucción pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva aprobar la intervención que se da en ellas a ciertos funcionarios administrativos.

El señor rector Huneeus dijo que la esperiencia habia manifestado la urjente necesidad que habia de reglamentar el sorteo para las pruebas de colación de grados; i con este objeto propuso el siguiente proyecto de reglamento:

«Art. 1.° El archivo de las secretarías de las Facultades de la Universidad, en todo lo referente a exámenes, se trasladará a la oficina del pro-rector de la sección universitaria. Este funcionario despachará en adelante los certificados de exámenes que actualmente espiden los secretarios de Facultad.

«Art. 2.° El sorteo de cédulas para la colación de grados universitarios se efectuará en adelante en la oficina del secretario jeneral de la Universidad, en presencia de este funcionario o del pro-secretario, i del secretario de la respectiva Facultad, en los dias i horas que la secretaría deberá señalar para ese efecto, dándose aviso de ello en la tableta de la Universidad.

«El acto del sorteo será público».

Discutido i aprobado el precedente proyecto, se mandó pasar al Ministerio de instrucción pública para los fines del caso.

El mismo señor rector Huneeus manifestó los graves inconvenientes que resultaban de permitir obtener el grado de bachiller

en cualquiera época del año, i propuso como asunto de estudio la idea de que el grado de bachiller en cualquiera de las Facultades de la Universidad solo podrá conferirse en adelante en ciertos i determinados períodos.

Se acordó considerar esta idea en la próxima sesión.

El mismo señor rector Huneeus espuso los motivos que tenia para creer provechoso que a vuelta de las vacaciones se recibiesen exámenes de ramos universitarios solo a aquellos alumnos que hubieran fracasado anteriormente.

Se acordó considerar esta idea en la próxima sesión ordinaria.

Se dejó tambien en tabla el proyecto sobre certámenes científicos i literarios presentado por el secretario.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Nuevo método para la enseñanza simultánea de la lectura i escritura, compuesto por don Claudio Matte para las escuelas chilenas.

Don Claudio Matte pertenece a la categoría de aquellos de nuestros compatriotas que han visitado las naciones mas ilustradas de Europa con el laudable propósito, no de divertirse, sino de instruirse, i de buscar, no una instrucción exclusivamente personal, sino una instrucción que pueda ser provechosa a sus conciudadanos.

A pesar de ser aun mui jóven, de poseer los recursos necesarios para llevar una existencia holgada i ociosa, ha empleado útilmente el tiempo en trabajos sérios, sin malgastarlo en esas distracciones a que los de su edad i de su condición suelen conceder una atención exesiva, i en ocasiones tal vez una preferencia absoluta.

El dado por don Claudio Matte es un noble ejemplo que, segun nos lisonjeamos de esperarlo, no será perdido para aquellos de sus contemporáneos que tengan un alma tan bien templada como la suya.

El primer fruto de los estudios del señor Matte es una obra titulada *Nuevo método fonético analítico-sintético para la enseñanza simultánea de la lectura i escritura, compuesto para las escuelas de la República de Chile.*

El mencionado es un libro bastante pequeño.

Solo contiene cincuenta i seis pájinas, sin contar las de una introducción corta pero sustanciosa, en que el autor esplana con notable claridad i precisión el método pedagójico a que su publicación ha de servir de instrumento.

Sin embargo, este librito tan diminuto es indudablemente mas precioso i mas importante que muchos otros formados con centenares de pájinas.

Don Claudio Matte, en lugar de redactar una larga i quizá pretenciosa i pedantesca memoria, a fin de esplicar el sistema adoptado en Alemania, en el Austria i en una parte de la Suiza para enseñar el arte de leer i de escribir, ha tenido la oportuna idea de componer un texto, en el cual ha logrado darlo a conocer de un modo práctico con el mayor acierto.

El libro que anunciamos será provechoso, así para los maestros como para los discípulos.

Los primeros pueden aprender en ese libro como los de su profesión en uno de los paises mas afamados por la bondad de los métodos escolares se han injeniado para desempeñar con admirable éxito sus delicadas funciones, i los segundos pueden adquirir en ménos tiempo i con ménos molestia los dos conocimientos que dotan al ser humano con nuevos sentidos, por decirlo así, i que le proporcionan una ventaja inmensa sobre aquellos de sus semejantes harto desgraciados para no saber leer ni escribir.

El sistema pedagójico desenvuelto en la obra de don Claudio Matte comprende las ocho operaciones o ejercicios que se enumeran a continuación:

1.° Lección de objetos sobre la cosa representada por la palabra.

2.° Descomposición de la palabra en sus sonidos;

3.° Recomposición de los sonidos para formar la palabra;

4.° Escritura en la pizarra por el preceptor, de los signos correspondientes a los sonidos;

5.° Escritura por los niños, de los signos en el aire i en las pizarras;

6.° Combinación de los sonidos nuevos con los ya conocidos para formar sílabas i palabras mentalmente, en la pizarra de la clase i en las de los niños;

7.° Comparación de los caracteres escritos con los impresos en la pizarra, con ayuda de letras impresas movibles i en el libro; i

8.° El niño copiará del libro las palabras.

La ejecución de estos diversos procedimientos enseña al niño, como el señor Matte lo demuestra, a leer, a escribir, a rectificar los

vicios de pronunciación, a ejercitar el razonamiento i a fijarse en los objetos, sus propiedades i circunstancias.

Lo que se trata es de aplicar al arte de leer i de escribir el método racional que los grandes gramáticos, i especialmente don Andrés Bello, han aplicado en la enseñanza de la gramática.

Así, adherimos por completo a las indicaciones de don Claudio Matte, exepto una, sobre la cual nos vamos a permitir hacer una reserva.

Segun el método jeneralmente practicado, dice el señor Matte, «los niños aprenden los nombres de las letras, las cuales, como se sabe, difieren no poco de sus sonidos; i despues, al combinarlas entre sí, tienen que desechar el nombre para tomar solo en cuenta el sonido, que es el único elemento que se combina. Este procedimiento impone al niño un trabajo de memoria exesivo, i hiere su buen sentido natural, puesto que se le obliga a aprender algo que mas tarde, al aplicarlo, resulta ser falso. ¿Por qué *b* se lee *ba* i no *bea*, siendo asi que la primera letra es *be* (no sencillamente *b*), i la segunda *a*? ¿Por qué *ab* se lee *ab* i no *abe*? Estas preguntas se suscitan instintiva e inconcientemente en el espíritu del niño; pero no siendo posible contestarlas de una manera satisfactoria, es necesario imponer el resultado como un hecho que no admite esplicación, como un trabajo de memoria este procedimiento se repite en cada sílaba, haciéndose asi el aprendizaje lento i mecánico. Para notar mas palpablemente esta anomalía, bastará comparar la palabra *blanco*, leida como debiera hacerse conforme al silabario, *beleaneceo*, i como en realidad debe leerse *blanco*. Por el nuevo método, se enseñan solo los sonidos de las letras, sin tomar absolutamente en cuenta los nombres. Procediendo de esta manera, se evita el grave inconveniente apuntado anteriormente, pues las letras, solas o combinadas, conservan siempre el mismo valor. Seria un error creer que es mui difícil hacer pronunciar distintamente las consonantes; con un poco de ejercicio los niños consiguen pronunciarlas bien en corto tiempo. Quien haya visitado una escuela alemana no podrá abrigar la menor duda a este respecto, pues habrá tenido ocasión de observar con que facilidad todos los niños, aun los mas pequeños, pronuncian las diferentes consonantes.»

Convenimos en que la voz humana puede espresar aisladamente el sonido de las consonantes, pero de un modo nasal i confuso, a guisa de gruñido animal.

Se ha menester de un largo ejercicio para aprender a espresar esos sonidos i para llegar a distinguirlos por el oido.

Las *consonantes*, como lo significa la composición misma de esta palabra, son letras que suenan con otras o en compañía de otras.

Si las consonantes no se juntan con las vocales, no pueden proferirse, a lo ménos de un modo claro i distinto.

Francamente no comprendemos la ventaja de contrariar la naturaleza de las cosas a fin de llevar la análisis hasta el último estremo.

La observación de que pronunciando, verbi-gracia, la *b* en union con la *e*, i diciendo *be*, el niño es conducido cuando tiene que unir la *b* con la *a* a leer *bea*, no nos hace ninguna fuerza.

Es mas difícil espresar los sonidos de las consonantes de un modo nasal i confuso, i obtener que los niños sepan distinguirlos i pronunciarlos, que enseñarles i hacerles comprender que la *b* se lee *be*, porque una consonante no puede proferirse, a lo ménos de un modo claro i distinto, sin unirla con una vocal; pero que si se quiere leer o escribir, no *bea*, sino *ba*, pues, reemplazándose en tal caso la vocal *e* por la vocal *a*, no hai para que tomar en cuenta la primera de ellas, a que se recurre solo porque ha de darse la preferencia a alguna, i es la ménos dominante.

Con esta sola exepción, todas las demas operaciones aconsejadas por el señor Matte nos parecen sumamente aplicables i convenientes.

La reciente llegada de los preceptores contratados en Alemania va a facilitar grandemente la introducción en nuestras escuelas de un texto como aquel sobre que vamos discurriendo, el cual se halla ajustado al método por que han aprendido i han enseñado.

La edición de esta nueva obra es notable por la limpieza, la elegancia i el esmero.

Ademas se halla adornada con viñetas correspondientes a la materia de la lección, las cuales atraen naturalmente la atención del niño, arrrastrándole a concentrar sobre el tema sus facultades intelectuales.

Se asemeja, por lo tocante a esto, a la obrita titulada *La jeografía de los niños*, compuesta por don José Abelardo Nuñez para las escuelas de Chile por encargo del gobierno, la cual acaba tambien de llegar.

Este texto del señor Nuñez se encuentra adornado, como el del señor Matte, con numerosas i bien ejecutadas viñetas que necesariamente despiertan la curiosidad del niño i la cautivan.

Citaremos, entre otras, la vista del Santa Lucia i de los Andes, la del palacio del Congreso, la de la Moneda, la de la galería de

San Cárlos, la de la Plaza de la independencia, la de la bahía de Valparaiso, una vista jeneral de Santiago, una del Bio-Bio, tipos de indios araucanos, tipos de gauchos arjentinos, tipos de indios de Bolivia, los médanos del Perú, las ruinas del Templo del Sol, el cacao, una hacienda en Venezuela, los pescadores en la bahía de Rio Janeiro, pirámide i templo de los antiguos mejicanos, un vapor de rio en los Estados Unidos, el cultivo del algodon, el cultivo de la caña de azucar, vista del rio Orinoco en Venezuela, tipos de indios de la América Central i de la América del Norte, el modo como viajan los lapones, la gruta de Fingal, Nuestra Señora de Paris, la catedral de Colonia, tipos austro-húngaros, la catedral de San Pedro, la Alhambra, etc., etc.

Don Claudio Matte ha puesto al fin de su libro veintiun preciosos trozos de lectura adecuados a la tierna intelijencia de los niños, que ha traducido i adoptado del aleman.

No podemos resistir al deseo de presentar un ejemplo que estamos ciertos habrá de agradar a nuestros lectores:

Las espigas de trigo.—Un campesino salió un dia al campo con su hijo Toribio para ver si el trigo estaba ya maduro.

—Padre, dijo el niño, ¿por qué se inclinan tanto hácia la tierra algunas matas de trigo, mientras que otras tienen la cabeza tan levantada? Estas últimas deben ser mui buenas; las otras, que tanto se agachan, son sin duda malas.

El padre cojió un par de espigas i dijo:

—Mira, niño, esta espiga, que tan modestamente se inclinaba, está llena de los mas hermosos granos; i esta otra, que se ostentaba tan orgullosa, está vacía i no vale nada.

Los demas trozos son por el mismo estilo.

Don Claudio Matte ha prestado con su obra a todos los niños menores de cinco años un servicio inmenso que, tanto ellos como sus padres, le agradecerán sincera i profundamente.

Las Bibliotecas públicas de la República Arjentina.

Tanto el gobierno jeneral como el particular de la provincia de Buenos Aires están rivalizando en la adquisición de objetos de arte i de ilustración para sus respectivas capitales. Es lo mismo que hizo Roma i lo que la Inglaterra ejecuta en los dias de su gran prosperidad, *enseñando con i por la vista.* Trátase ahora de

comprar en Buenos Aires la Biblioteca del ex-presidente Avellaneda, quien desea dirijirse a Europa i le ha fijado el precio de 30,000 pesos, oro.

I a propósito de la jenerosidad con que nuestros vecinos pagan los acopios de la intelijencia, nos parece oportuno recordar que en 1883 se ofrecieron en venta a nuestro gobierno, por un precio casi igual, cada una de las dos exelentes Bibliotecas Beeche i Briseño, con el doble objeto, ya de completar la colección de obras americanas i chilenas de nuestra Biblioteca Nacional, ya de surtir con el resto de esta clase de obras, que es mui difícil poder proporcionarse de otro modo, a las Bibliotecas de nuestros 17 liceos provinciales. ¿Por qué no se habrá avanzado algun paso en este importante negocio? Véanse sus antecedentes en el tomo LXIV de los *Anales de la Universidad*, pájina 469.

Tratado elemental de resistencia de materiales.

Señor Ministro:—Habiendo US. acojido favorablemente mi traducción del *Traité elementaire de la resistance des materiaux* por Eduardo Linglin, hoi me cabe el honor de manifestar a US. que, inspirado en los elevados propósitos que nuestro gobierno actual tiene por la instruccion en jeneral, emprendí esa traducción, no dudando que, favoreciéndome el gobierno con su cooperación, podria ofrecer a los aspirantes a injenieros un poderoso ausiliar que pudieran consultar con muchísimo provecho durante los cursos que se dan en nuestra Universidad, de resistencia de materiales, de puentes i calzadas, de ferrocarriles i caminos, de hidráulica i de construcciones de máquinas i edificios.

Existen en otros idiomas, i ninguno en el nuestro, algunas obras majistrales de esa naturaleza, pero ninguna reune en sí la universalidad de aplicaciones que este Tratado elemental contiene; a la par que todas esas obras, por ser majistrales, se desarrollan con cálculos que, si bien son los mas elevados de las matemáticas bajo el punto de vista de las aplicaciones, si no son enteramente impracticables, al ménos son mui áridas i engorrosas. Linglin, por el contrario, con la mas espontánea sencillez i rigor matemático, prevee en su Tratado elemental todas las necesidades que se orijinan en cualquiera construcción, ya sea del carácter civil o mecánico propiamente dicho: parte desde el campo de la teoría je-

neral del ramo, i se desarrolla con cálculos mui simples i practicables, a la vez que ameniza la teoría i sus principios con variados poblemas de una aplicación inmediata e incontestablemente positiva.

Con esto se remata su primera parte, i concluye la segunda con las esplicaciones jenerales, dando al mismo tiempo procedimientos sumamentes sencillos de cálculos para amoldar la teoría a la práctica.

La esperiencia adquirida en las distintas faces de mi vida, ya como estudiante para injeniero, hoi en mi vida de trabajo i no ha mucho tiempo como operario, tanto siendo alumno de nuestra Escuela de artes como en las funciones particulares, me ha convencido que el ramo de la resistencia de materiales, despues de haber adquirido los principios jenerales, es el ramo cartilla de todo injeniero, o constructor, u operario mecánico, ya sea ajustador, herrero, carpintero o fundidor.

Por esta consideración me atrevo a espresarle, señor Ministro, que seria de gran utilidad i provecho ingresar o permutar este importantísimo ramo de educación industrial entre los estudios que se hacen en la Escuela de artes. Se conquistaria un gran timbre de honor el Ministerio actual si, previendo los resultados que con esto se conseguirian, hiciera jirar la ruta que han seguido hasta ahora los alumnos que de dicho establecimiento han salido.

Señor Ministro: es evidente que hasta ahora estamos en la mas completa oscuridad acerca de los coeficientes de resistencia de nuestros materiales nacionales; i que nuestras construcciones se ejecutan con la práctica rutinera consiguiente de no tener ningun conocimiento de este ramo: hemos desechado nuestros materiales tan abundantes i hermosos por usar los coeficientes conocidos de los materiales estranjeros. Cuánta economía no reportaria el fisco en sus construcciones, si en vez de encargar los materiales a Europa o Norte América, aprovechásemos los nuestros; porque parto del principio de que ellos serán buenos a juzgar por la climatolojía i jeolojía de Chile.

Pero la única manera de conseguir este resultado es estimular i difundir entre nuestros constructores i operarios el conocimiento exacto del ramo de resistencia de materiales.

Las razones que dejo apuntadas a la lijera i las muchas que no se les escaparán a la ilustrada penetración de US., i que consultan las altas miras de nuestro gobierno, me han hecho emprender esa traducción; i en vista de ellas, con el acatamiento i respeto debido

a ese Ministerio i al que le representa, ruego a US. se sirva favorecerme con la suscrición de quinientos ejemplares de dicha tra duccción.

Dios guarde a US.—*Hijinio Gonzalez,* injeniero.—Al señor Ministro de instrucción pública.—Santiago, octubre 27 de 1884.

Santiago, octubre 30 de 1884.—Informe el decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.—Anótese.—*Vergara.*

Santiago, diciembre 15 de 1884.—Con el fin de evacuar el informe precedente, comisiónase a los profesores, señores Chardayre i Flühinann, para que dictaminen sobre la solicitud anterior.—*Prado.*

Santiago, febrero 25 de 1885.—Cumpliendo con el encargo de Ud. para informar sobre la obra titulada *Tratado elemental de resistencia de materiales* de Eduardo Linglin, traducida al castellano de la última edición francesa por el injeniero Hijinio Gonzalez Pino, paso a evacuar el informe pedido:

Despues de un prolijo exámen i estudio detenido de dicha obra, tanto de la edición francesa como de la traducción presentada, soi de opinion que esta obra, aparte de la claridad que la caracteriza i el modo sencillo i lójico de su esposición que la hacen exelente, es magnífica por las múltiples aplicaciones; i puede ser de muchísima utilidad, no solo a los injenieros civiles de puentes i calzadas, sino tambien a todos los constructores en jeneral, arquitectos i mecánicos, por lo cual no trepido un instante en recomendar dicha traducción para que el supremo gobierno tenga a bien ayudar en cuanto le sea posible para su publicación, por favorecer así el estudio de este ramo tan útil e importante, no solamente para los hombres de estudios i conocimientos especiales, como los ya nombrados, sino tambien para todos los operarios e industriales.

De una manera especial recomiendo la obra como utilísima i de gran provecho para los alumnos de la Escuela de artes i oficios, i no ménos la recomiendo como medio de adiestrarse en las aplicaciones de los principios, fórmulas i procedimientos de cálculos de este importante ramo a los aspirantes a injenieros, de cualquiera especialidad que sean.—El profesor de puentes interino, *G. A. Flümann.*—Al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas de la Universidad de Chile.

Santiago, marzo 4 de 1885.—Señor decano.—En cumplimiento del encargo que Ud. me hizo, a propósito de la obra del señor Hijinio Gonzalez Pino, tengo el honor de espresar a Ud. que dicha

obra es una traducción exacta del *Tratado de resistencias de materiales* de M. Eduardo Linglin.

Este tratado comprende dos libros: el primero relativo a las teorías jenerales de tracción i compresión. Resistencia de los forros o enbases. Flexión i flechas de flexión. Flexión de los prismas empotrados i colocados sobre apoyos. Flexión de los prismas cargados por sus estremos i segun el eje. Flexión de los arcos. Torsión i ángulos de torsión.

Aunque el primer libro tiene por título *Teoría jeneral*, tambien comprende un gran número de aplicaciones de las mas usadas.

El segundo libro tiene por título *Aplicaciones jenerales*.

Estas aplicaciones son relativas a los procedimientos jenerales de cálculo, a las construcciones mecánicas en jeneral, a los resortes, a la resistencia de los muros, chimeneas de usinas, muros de sostenimientos i represas, a las columnas i soportes, a los pisos, a las armaduras, puentes suspendidos, puentes de tramos.

Tambien da en cada uno de los artículos de esta segunda parte un gran número de aplicaciones i ejemplos especiales.

La obra de M. Linglin, i por consiguiente la traducción hecha por el señor Hijinio Gonzalez, presenta, en alto grado, el carácter de simplicidad i esposición metódica tan indispensables a las obras destinadas a los hombres prácticos e industriales.

La simplicidad de los métodos indicados en la obra, su precisión i sobre todo la variedad de aplicaciones que contiene, le dan, a mi juicio, un verdadero carácter de utilidad; i no dudo que ella será apreciada por todas las personas que tengan que aplicar el arte del injeniero.

Sin mas, señor decano, acepte las distiguidas consideraciones con que se suscribe su atento S. S.—*L. Chardayre.*—Al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

Creación de un liceo en Tacna.

Valparaiso, marzo 4 de 1885—Teniendo presente lo dispuesto en el núm. 1.° del art. 1.° de la lei de 9 de enero de 1879,

Decreto:

1.° Establécese un liceo en la ciudad de Tacna, capital de la provincia del mismo nombre.

Por el presente año solo funcionarán en este liceo las clases de

los ramos que para el curso preparatorio i el primer año de humanidades fija el decreto supremo de 8 de noviembre de 1880.

2.° Este establecimiento admitirá únicamente alumnos esternos i tendrá la siguiente planta de empleados:

Un rector,

Un inspector,

Un portero i

Los profesores que sean necesarios, con arreglo a las disposiciones del decreto supremo de 9 de enero de 1883.

3.° Los empleados i profesores a que se refiere el artículo anterior gozarán de los sueldos que se les asigne en el presupuesto de gastos del establecimiento.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes.*—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Obras chilenas para el Brasil.

En el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, del 7 de febrero, encontramos lo siguiente:

El señor doctor don Juan de Saldamba de Gama, director de la Biblioteca Nacional, nos escribe ayer:

«Del digno representante del Brasil en Chile, señor José Pedro Werneck Ribeiro de Aguilar, recibi a fines de diciembre la siguiente carta:

«Acabo de enviar cinco cajones a nuestro consulado jeneral en Valparaiso, a fin de que sean debidamente remitidos a la Biblioteca de esa corte. En esos cajones van 1,115 obras, que constan de folletos, opúsculos, hojas sueltas i grandes volúmenes, algunos de ellos encuadernados, que han sido todos coleccionados por el señor Ramon Briseño, director de la Biblioteca Nacional de Chile, para ofrecerlos obsequiosamente a vuestra Biblioteca, en retribución de las últimas valiosas obras brasileras que Ud. se dignó obsequiar por mi intermedio, al mencionado establecimienso.

«Las 1,1151 obras con que nos favorece el señor Briseño, están ya en la Biblioteca Nacional brasilera. Comprenden casi todos los ramos de los conocimientos humanos, sobresaliendo los que se refieren a la historia política, administrativa económica i militar de Chile i a sus bellas letras, habiendo algunos volúmenes mui

bien encuadernados i adornados con estampas caprichosamente grabadas. Entre los primeros no puedo dejar de mencionar la colección de Diario Oficial, la colección de las leyes, la gran colección de documentos oficiales sobre estadística, las sesiones del parlamento, las Memorias de los Ministros de Estado, los Anales de la Universidad de Chile i la Revista Chilena; entre los últimos son dignos de notar la Estadística bibliográfica de la literatura chilena, por el mismo señor Briseño, las poesías líricas de Juan Zorrilla de San Martin, los Romances americanos de Cárlos Walker Martinez, i los poemas i poesías de J. A. Soffia.

«De las Repúblicas americanas era la de Chile, despues de la República Arjentina, la que estaba mejor representada en la Biblioteca Nacional: así es que incorporada la nueva e importante adquisición a las que anteriormente hemos hecho, el estadista, el historiador, el jeógrafo, el literato, aun sin salir del Brasil, pueden formarse idea exacta de aquel interesante país.

«Dice el señor Werneck de Aguilar en su carta, que estas obras nos son ofrecidas en retribución de las últimas valiosas obras que obsequiamos a la Biblioteca de Santiago. Talvez Ud. desearia saber que obras son las que hemos ofrecido a dicha Biblioteca. Nada mas que una colección de los Anales de la Biblioteca Nacional de Rio Janeiro. La colección está en su décimo volúmen. Pues bien, fueron estos diez volúmenes los que provocaron la brillante manifestación de parte del señor Briseño; fueron estos diez volúmenes los que trajeron para nuestra Biblioteca mas de mil documentos sobre uno de los Estados de la América de mas espectativas.

«Ayer eran los Estados Unidos i el Perú, hoi es Chile el que se adelanta a nuestro encuentro i nos tiende las manos i nos retribuye con efusión la jenerosidad o cumplimiento que le hemos hecho. Esto prueba que, no obstante las pasiones i los pequeños intereses de la política, los pueblos de América, cuidadosos de su porvenir, se aprovechan de cuaquier pretesto para fraternizar, uniéndose por los fuertes lazos de la intelijencia i de la ciencia.

«Pero, ¿será bastante para tan gran resultado la iniciativa individual? ¿Podrian los jefes de repartición, en el estrecho círculo de sus atribuciones, con las que tropiezan mil veces ántes de dar un paso adelante, llevar a cabo tamaña empresa? Nó. Es indispensable que los gobiernos entren en acción para devolver i perfeccionar lo que se ha iniciado. Es así como se combinan las dos

grandes fuerzas, la iniciativa individual i los poderosos medios de acción i el prestijio de los altos poderes del Estado.

Favores como los que nuestra Biblioteca Nacional tiene recibidos, es preciso recompensar i animar de cualquier modo que sea. La gran lei de los favores es la permuta: es necesario dar para recibir».

Creación de un liceo en Rengo.

Valparaiso, marzo 4 de 1885.—Visto el oficio que precede i teniendo presente lo dispuesto en el núm. 1.° del art. 1.° de la lei de 9 de enero de 1879,

Decreto:

1.° Establécese un liceo en la ciudad de Rengo, capital del departamento de Caupolican.

Por el presente año funcionarán en este liceo solamente las clases de los ramos que para el curso preparatorio i el primer año de humanidades fija el decreto supremo de 8 de noviembre de 1880.

2.° Este establecimiento admitirá únicamente alumnos esternos, i tendrá la siguiente planta de empleados:

Un rector,
Un inspector,
Un portero i

Los profesores que sean necesarios, con arreglo a las disposiciones del decreto supremo de 9 de enero de 1883.

3.° Los empleados i profesores a que se refiere el número anterior gozarán de los sueldos que se les asigne en el presupuesto del establecimiento.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes.*—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Impresos para la Biblioteca de Marina de Valparaiso.

Santiago, marzo 14 de 1885.—Señor director:—Tengo el honor de contestar la apreciable nota del 9 de enero último, en que Ud. me recuerda cierta promesa bibliográfica del año próximo pasado a favor de la Biblioteca de Marina, i de enviarle desde luego, en cumplimiento de dicha promesa, un cajoncito, cuyo boleto del espreso americano le acompaño.

El mencionado cajoncito contiene, aunque en su mayor parte incompletos, algunos periódicos chilenos que en esta ocasión han resultado sobrantes en la Biblioteca Nacional de mi cargo; una obra de Historia, en 27 vols. 8.°, pasta; el reglamento i aranceles para el comercio libre de España e Indias, en 1 vol. 4.° may., pergamino; un impreso de Montevideo sobre contribución directa, en 4.° prolongado, a la rústica; i ademas, algunos de mis trabajos no enteramente agotados, porque a esta fecha ya lo están: el Curso de filosofía moderna, etc., publicado en 1845-46 en 2 vols; la Memoria hitórico-crítica del derecho público contitucional chileno, etc., en 1849; el Ejercicio cotidiano perfecto, etc., en idem; el Manual del tercero mercedario en Chile, etc., en 1852; el Señor de Mayo, en idem; la 2.ª edición del Curso de filosofía moderna, en 1 vol. en 1854; el Curso de derecho natural, 2.ª edición, en 1856; el Índice jeneral de los Anales de la Universidad, en idem; las Efemérides o fastos chilenos, etc., en 1861; i el primer tomo de la Estadística bibliográfica de la literatura chilena, publicada en 1862.

Los no agotados, que tengo el gusto de remitir a Ud. para ese establecimiento que dignamente dirije, son los siguientes:

Proyecto de estatutos de la Universidad de Chile. 1864.

Curso de filosofía moderna.—El 2.° tomo de la 2.ª edición, 1866

Nociones de filosofía por Jourdain, traducción, 2.ª edición, 1870.

Programa para el estudio i los exámenes de filosofía. (Dos ejemplares), 1870.

Derecho natural o filosofía del derecho, 3.ª edición. (Dos ejemplares), 1870.

Catálogo razonado de mi Biblioteca chileno-americana, 1874.

Noticias históricas, estadísticas i orgánicas de la Biblioteca Nacional, 1875.

Estadística bibliográfica de la literatura chilena.—El 2.° tomo, 1879.

Proyecto de reglamento de la Biblioteca Nacional para cuando haya sido trasladada, etc. (Dos ejemplares), 1883.

Estudios cronolójico-históricos sobre Chile, 1884.

Mantengo mi promesa de seguir, en cuanto me sea posible, con sobrantes o de cualquiera otra manera, fomentando ese utilísimo establecimiento. Cuente Ud. de seguro con que todos los años, por este tiempo, he de tener el gusto de enviarle tanto o mas que lo de ahora.

Con este motivo, tengo el honor de saludar a Ud. i de suscribir-

me su mui obsecuente servidor.—*Ramon Briseño.*—Al director de la Biblioteca de marina en Valparaiso, señor don E. Portocarrero.

Impresos para la Biblioteca pública de Valparaiso.

Santiago, marzo 14 de 1885.—Señor Bibliotecario:—Adjunto a la presente nota, recibirá Ud. un boleto del espreso americano, por un cajon con los diarios i periódicos que a la Biblioteca Nacional de mi cargo han sobrado en esta ocasión, i que dedico a su hija predilecta la Biblioteca pública de Valparaiso a virtud de mis antiguas promesas.

En ese cajon van los diez i nueve impresos que siguen:

Americano, Araucanía, i del Atacameño año i medio, esto es, el 2.° semestre de 1883 i todo el año del 84.

Bio-Bio, de los Anjeles.

Chillian Times, del mismo espacio de tiempo que el Atacameño.

Constituyente de Copiapó, espacio idem.

Deutsche Nachrichten, Discusión de Chillan. Años 1883-84.

Eco del sur, de Angol i Esperanza de Cauquenes.

Fénix de Rancagua, i Ferrocarril del sur, de Curicó, 1884.

Lota, de Coronel, 1884.

Ñuble, de Chillan, 1882 a 84.

Patria, de Valparaiso. El mismo espacio de tiempo que el Atacameño i Chillian.

Progreso, de Melipilla, 1883.

Revista del sur, de Concepción. El mismo espacio, etc.

Telégrafo, de Chillan, 1883-84.

Veintiuno de Mayo, de Iquique.

Le incluyo, ademas, para que se conserve entre los manuscritos de ese establecimiento, los orijinales de aquel opúsculo mio que remití a Ud. en el año próximo-pasado con el título de *Estudios cronolójico-históricos sobre Chile.*

De la cuenta jeneral de las entradas i gastos de la República en 1883, le remito tambien dos ejemplares.

Con este motivo tiene el gusto de saludar a Ud. afectuosamente su antiguo amigo.—*Ramon Briseño.*—Al Bibliotecario de la Biblioteca pública de Valparaiso, señor don Francisco Javier Casanova.

Algunas noticias históricas sobre la China.

Segun los escritores chinos, la organización del imperio data del año 3,000 ántes de Jesucristo, i su primer emperador fué un sabio Fo-Hi, que le dió leyes i estableció las bases de una civilización mui avanzada. Su dinastía se acabó el año 2,197 ántes de Jesucristo; no tuvo mas que ocho príncipes, i fué reemplazada por la de Hia, que cuenta diezisiete reinados. Esta última fué seguida de veintiuna mas, hasta la que ocupa el trono actualmente. La mas importante de ellas tuvo por fundador a Tcheu, i cuenta treinta i seis reinados.

La China es hoi con la Persia la nación mas antigua del mundo i ambas han tenido en su historia un número mui considerable de dinastías i de soberanos; tambien han sido teatro de invasiones i de sublevaciones contínuas, que llevaron a su cabeza príncipes estranjeros e influyeron de un modo fatal sobre su destino.

En 1260, los mongoles llegaron al poder supremo i pusieron por primer emperador a un descendiente de Gengis-Khan, uno de los jefes de la horda grande, Yen, que en sus talentos i en su arrojo se parecia a su abuelo.

Sus sucesores, considerados como estraños i usurpadores, fueron objeto de ataques contínuos hasta el momento en que un letrado chino llamado Tchu alzó el estandarte de la rebelión i logró ahuyentar a los mongoles haciéndose proclamar emperador con el nombre de Tai-Tsu. Su advenimiento fué acojido por el pueblo con grandes demostraciones de júbilo por causa de su oríjen nacional: sus sucesores recibieron el nombre de Mings i reinaron hasta 1741. En la historia moderna ese vasto imperio forma la dinastía china, por oposición a las dinastías estranjeras que las precedieron i siguieron. Ha dejado en la memoria del pueblo una gran reputación de justicia i de equidad, i solo fué derrocado por una revolución estranjera.

Los tártaros-mandchus, a los cuales el emperador Tching-Tsong permitió habitar el norte de la China, cuando fueron un número crecido, principiaron a rebelarse, i tomando por jefe un hombre esforzado i activo, Tchun-Tchi, consiguieron derrocar a los Mings i proclamar emperador al que habia dirijido sus esfuerzos. De este modo Techun-Tchi se hizo el fundador de la dinastía actual, o dinastía mandchua, que los verdaderos chinos consideran aun como estranjera a pesar de los dos siglos que nos separan de su oríjen

Dicen que ella es la causa del estado de rebeldía permanente en que se encuentra ese vasto i curioso pais.

Los mandchus fueron príncipes guerreros que conquistaron sucesivamente i agregaron a sus Estados la Mongolia i el Thibet, estendiendo su dominación hasta la Bukaria i el Indostan; cuentan entre ellos un hombre eminente bajo todos conceptos, el emperador Kang-Hi, muerto en 1772; si ese gran príncipe hubiera tenido sucesores dignos de él, el imperio chino estaria hoi al nivel de los principales Estados de la Europa en civilización i progreso.

Kang-Hi propagó i cultivó las ciencias, las letras i las artes: dió decretos favorables a la relijión cristiana, llamó a los jesuitas a su corte i trató con un favor señalado a esos hombres superiores, que le hicieron importantes servicios. Ellos introdujeron en sus Estados la práctica de los conocimientos humanos esparsidos en el resto del mundo, i aun hoi se encuentran todavia las señales de sus muchas fundaciones.

Kang-Hi consagró un cuidado particular a la organización de su ejército, al cual aplicó las divisiones adoptadas entónces en Francia i en Alemania; creó una infantería regular i una artillería lijera, i sacó un gran partido de esta arma, cuyo uso desconocian sus vasallos.

De ahí el oríjen del ejército que hoi lucha con los franceses.

Las maravillas de la ciencia.

La electricidad, cuyas aplicaciones son ya tan numerosas, gracias a un invento de Mr. Recordon, tendrán ahora otra nueva sumemente útil e interesante.

Se trata de un aparato denominado *electromotor*, que permite a los ciegos leer toda clase de obras impresas o manuscritas, con tal que el papel de aquellas sea conductor.

Consiste el aparato en un telégrafo autográfico, que produce de relieve los diversos caractéres impresos o escritos sobre una superficie plana.

Estos tipos colocados en doce líneas rectas paralelas, distan unos de otros dos milímetros próximamente, i se hallan formados por botones terminados en varillas, que se mueven dentro de agujeros que hai en una tablilla del largo conveniente, con arreglo al que tenga la línea del escrito. Los tipos citados son de hierro dulce, i

pueden levantarse fácilmente sobre la tabla que los sostiene, mediante la influencia de imanes, que van unidos al carretoncillo.

Encima de cada hilera de tipos hai una lámina de hierro provista de hendiduras laterales, para dejar paso a los tipos. Dichas láminas, cuya lonjitud no exede del tercio de la tablilla, constituyen como un compositor, i son arrastradas con el carretoncillo, que el ciego dirije de izquerda a derecha con la mano derecha, miéntras con la izquierda puede apreciar los diferentes efectos que se producen en la parte posterior del carretoncillo, esto es, los relieves determinados por los tipos.

A medida que se mueve el carretoncillo se forman las letras i las palabras, leyéndolas el ciego con los dedos de la mano izquierda. Despues de la lectura, los tipos levantados sobre el compositor encuentran la segunda hendidura de la línea, i como ya nada los retiene, caen sobre la tablilla quedando en disposición de suministrar nuevas indicaciones a la línea siguiente.

Como los telégrafos autográficos i las máquinas de grabar, se compone dicho instrumento de un receptor i un trasmisor; solo que estas dos partes del sistema están reunidas en un mismo aparato i enlazadas mecánicamente.

Recordon emplea como trasmisor un peine de doce dientes, a fin de que sea a propósito para las alturas de las letras mas usuales. Cada línea del manuscrito o del impreso pasa sucesivamente bajo los dientes del peine, i del encuentro de éste con los trozos de las letras resulta una série de interrupciones de la corriente que, reaccionando sobre otra de tipos movibles colocados sobre una tablilla, dibujan en relieve por la diferente agrupación de estos tipos, i con dimensiones séxtuples los caractéres sucesivamente trasmitidos.

El receptor de este aparato se compone de un carretoncillo móvil que rueda sobre una especie de pequeño ferrrocarril, i lleva un mecanismo destinado a reaccionar sobre los tipos movibles de que ántes se habló.

El *electromotor* constituye un aparato mui injenioso i de gran importancia i utilidad, sobre todo para aquellas personas a que falta la vista.

Los internados. Artículo de don Miguel Luis Amunátegui.

Personas que se pretenden animadas por el espíritu moderno de progreso defienden la añeja institución de los internados, no como una necesidad dolorosa impuesta a veces por las circustancias especiales de las familias, sino como un inmenso beneficio que deberiamos esforzarnos por hacer aplicable i estensivo a cuantos mas pudiéramos.

Piensan que el medio mas eficaz de preparar a los alumnos para la vida social es mantenerlos en un encierro desde los diez hasta los diez i seis, o diez i siete años, i si posible fuera, hasta los veinte, dentro de las paredes de un claustro escolar, condenados a la inacción i al fastidio, precisamente en el período en que la naturaleza humana ha menester de mas espansión i de mas alegría.

Desearian aun que ningun ruido esterior penetrase en esos recintos verdaderamente monacales, donde, en concepto de las personas a que aludimos, deberia procurarse el aislamiento mas completo que se pudiera lograr.

Hemos oido proponer sériamente a algunas de ellas la fundación de grandes casas destinadas a este objeto fuera de nuestras ciudades, en un campo apartado, sin tomar en cuenta los enormes gastos a que eso obligaria.

Como la realización de esos internados abiertos léjos de la población es una idea que tiene séquito entre nosotros, i cuya adopción suele aconsejarse de cuando en cuando, tenemos por oportuno el consignar aquí el resultado producido por el internado que estableció en Cluny M. Víctor Duruy, el con justicia reputado ministro del emperador Napoleon III.

Léase lo que refiere acerca de ello Cárlos Bigot, uno de los educacionistas que en la actualidad goza de mas crédito, i con razón, en Francia:

«M. Duruy, obligado a ajustarse a la economía mas estrícta, se tuvo por feliz al descubrir en el interior del departamento de Saona i Loira el edificio de Cluny de que podia disponer. Quizá tambien pensó (porque esta idea ha gozado por largo tiempo de crédito en nuestra enseñanza pública a que los seminarios han servido de modelo) que nada es tan favorable al estudio como el apartamiento de las distracciones. Pero la consecuencia ha sido que los alumnos de Cluny, destinados a hacer maestros, no han tenido nunca, salvo algunas felices exepciones, sino maestros poco idóneos, sea que

éstos habitasen en Cluny, sea que vinieran del vecino liceo de Macon. Es verdad que los alumnos no han tenido distracciones; pero no han tenido tampoco el movimiento fecundo que despierta las curiosidades del espíritu. Cluny no ha producido lo que se habia esperado de él. Si se quiere tener maestros de primer órden que sepan formar profesores; si se quiere tener alumnos que no corran el riesgo de embrutecerse, es preciso mudar a otro lugar la Escuela Normal de Cluny; es preciso trasportarla, si no a Paris mismo, por lo ménos a las cercanías mas inmediatas de Paris.»

Si esto sucede en un pais como la Francia, donde abundan los individuos ilustrados i los profesores exelentes, ya podrá figurarse lo que sucederia en Chile, donde esos individuos i esos profesores son escasos.

Nuestros interernados tienen, pues, precisamente que estar colocados en medio de las grandes poblaciones, i tienen, por lo tanto, que ser estrechos i mal sanos.

Pero admitamos que pudiéramos crearlos sin esas dos pésimas condiciones.

En todo caso, ofrecerian el gravísimo i deplorable inconveniente de hacer que el niño crezca i se forme lejos de la constante i cariñosa vijilancia de los padres i separado de sus hermanos, aquellos a aquienes un mismo seno ha alimentado i un mismo techo deberia abrigar.

M. Ernesto Renan ha esplicado perfectamente cuál ha sido el oríjen de esos internados, a que algunos de nuestros liberales se muestran tan sumamente afectos i apegados.

«La práctica de colocar al niño durante su educación léjos de la familia, dice Renan, es un hábito creado por el sistema de los jesuitas, los cuales amenudo han estraviado las ideas de nuestra nación en materia de educación. ¿Cuál fué en los siglos XVI i XVII la táctica de los jesuitas para apropiarse la educación de la juventud? Fué mui sencillo. Se apoderaban del espíritu de la madre; le esponian la responsabilidad terrible que tendria delante de Dios por la educación de sus hijos. En seguida le ofrecian un medio mui cómodo de escapar a esa responsabilidad, el cual consistia en que los confiase a la Compañia. Le esplicaban con todas las precauciones posibles que no tenia las condiciones necesarias para acertar en materia tan grave i que era preciso que encargase el cuidado de ellos a doctores autorizados. (Error enorme! el doctor autorizado en tal materia es la madre.) Entregado a los mejores maestros, el niño cesaba de ser un gravámen para la conciencia de sus padres. ¡Ai! la

madre, frecuentemente frívola, escuchaba de buena gana tal discurso; ella misma se complacia en verse libertada de atender al cumplimiento de los deberes austeros. Asi todos quedaban contentos: la madre, juntamente podia entregarse a sus placeres i estaba cierta de ganar el cielo; el reverendo padre se lo garantia. De este modo se consumó esa separación fatal de la madre i del hijo; de este modo se inflijió a nuestras costumbres nacionales su mayor detrimento; de este modo se fundaron esos jigantescos establecimientos de que el antiguo colejio de Luis el Grande (que entónces pertenecia a los jesuitas) ofreció el primer modelo. La invención fué tenida por admirable; era funesta i la hemos espiado demasiado. La mujer abdicó su mas noble atribución, la atribución que ella sola puede llenar. La familia, en vez de servir de fundamento a la educación, fué mirada como un obstáculo para ella. Se la puso en suspición; se la apartó lo mas posible; se premunió al niño contra la influencia de sus padres; los dias de salidas fueron presentados como peligrosos. La Universidad imitó mas de lo que debiera los internados jesuíticos; i esta organización, parecida a la de un rejimiento, llegó a ser el rasgo distintivo de la educación francesa. Creo que nada bueno puede salir de esto. La iglesia, el monasterio, el colejio de la Edad Media (mui diferente de nuestros liceos) han educado cada uno a su manera al hombre, han creado un tipo de educación mas o ménos completo. Una sola institución no ha educado jamás a nadie: esa institución es el internado, o sea el cuartel. Observad el triste recuerdo que nuestros jóvenes conservan frecuentemente de esos años que deberian ser los mas dichosos de su vida. Observad cuán pocos son los principios sólidos de moral que sacan de esa vida de reclusos; i cuán pocos son los instintos profundos, propios para enseñar al hombre el camino del bien que adquieren en esos establecimientos.»

El internado no puede ser, como algunos lo pretenden, el ideal de una buena educación.

Todo lo que pueda libertar de ese réjimen a los niños de su dependencia debe hacerlo sin vacilar.

El niño ha de vivir siquiera por la noche en el hogar doméstico, oyendo las palabras de los suyos i recibiendo su benéfico influjo.

Los viajes mismos que ha de hacer de la casa al colejio son provechosos i aun esenciales para el desenvolvimiento de sus fuerzas i para el mantenimiento i la consolidación de su salud.

Sin embargo, convenimos en que las familias pueden encontrar-

se en la imposibilidad de conservar consigo a los niños a quienes necesitan dar educación.

La causa mas comun de esta imposibilidad es la residencia en el campo o en un barrio apartado.

En tales situaciones es preciso proporcionar a esas familias un medio barato de mantener a sus niños en el colejio.

Este es el único motivo que justifica la institución de los internados.

Pero ya que no pueden suprimirse, convendria fomentar la fundación de establecimientos análogos a los que se han arbitrado en otras partes, a fin de atenuar los malos efectos que dejamos espresados.

Esos establecimientos son pequeños pensionados en que una persona de confianza i de respeto, jeneralmente un profesor público o privado, se encarga de un reducido número de pupilos i de medio-pupilos a quienes lleva por sí mismo hace llevar por un inspector cada dia a las clases en un colejio nacional, i a quienes ademas repasa o hace repasar las lecciones para que las comprendan bien i se ejerciten en las operaciones prácticas.

No atinamos a esplicarnos por qué no se han fundado ya entre nosotros estos pequeños pensionados a imitación de lo que se hace en varios paises de Europa.

Esos establecimientos procurarian una buena entrada al hombre de alguna idoneidad que los realizase; facilitarian sin pesado gravámen a las familias el cumplimiento de uno de sus principales deberes, i mitigarian en mucha parte los defectos de los internados.

Los educacionistas privados aprovecharian así el ausilio de los profesores del Estado, i podrian hacer ahorros considerables en el pago de sueldos.

Creemos que la creación de establecimientos de esta especie importaria un adelantamiento mui sério en el ramo de la instrucción pública.

La imprenta mas grande.

La imprenta nacional de Washington es probablemente el establecimiento de este jénero mas grande en el mundo entero.

En su oríjen era propiedad de un particular llamado Cornelio

Wendrell, a quien la compró el gobierno en 1862. Antes de esa época las actas i documentos públicos fueron impresos en varias tipografías.

En 1859 el señor Wendrelle firmó una contrata para hacer todas las impresiones destinadas al Estado, i a fin de poder satisfacer al gobierno i al parlamento construyó un edificio especial por la suma de 100,000 dollars. El gobierno le pagó despues por este edificio, de 268 piés de largo por 172 de ancho, la suma de 146,000 dollars. Hoi los diversos edificios de la imprenta nacional ocupan una superficie de ocho *arpents*.

Cuando está abierto el Congreso, se ocupan unos 400 cajistas en los discursos de los oradores, proyectos de lei, memorias, trabajos de las comisiones, etc. El tribunal supremo de la Confederación necesita 75 compositores por término medio, i los trabajos ordinarios ocupan unos 70. Los talleres de los privilejios de invención, cuyos trabajos son mas difíciles, emplean 75 compositores. En el establecimiento hai 65 máquinas o prensas, algunas de reciente construcción.

Los talleres de encuadernación, establecidos en el tercer piso, tienen la extensión de un acre de terreno. Toda la casa está bajo la dirección de un hombre práctico i circunspecto, que es un modelo de órden i regularidad.

La organización allí es admirable, trabajándose con tal rapidez, que dos dias bastan para componer, correjir, imprimir i encuadernar un libro de 1,000 pájinas.

Nomenclatura de los siglos.

Al primer siglo de la Era Cristiana, se le llamó siglo de la Redención;

Al II, siglo de los Santos;

Al III, siglo de los Mártires;

Al IV, siglo de los Padres de la Iglesia;

Al V, siglo de los Bárbaros del Norte;

Al VI, siglo de la Jurisprudencia;

Al VII, siglo del Mahometismo;

Al VIII, siglo de los Sarracenos;

Al IX, siglo de los Normandos;

Al X, siglo de la Ignorancia;

Al XI, siglo de las Cruzadas;
Al XII, siglo de la Ordenes Relijiosas;
Al XIII, siglo de los Turcos;
Al XIV, siglo de la Artillería;
Al XV, siglo de las Innovaciones;
Al XVI, siglo de las Bellas Letras;
Al XVII, siglo de la Marina i del Jénio;
Al XVIII, siglo de la Emancipación de los Pueblos;
Al XIX, que empezó por llamársele el siglo de las Luces, se le llamará en la posteridad el siglo de los Caminos de Hierro.

Profesores extraordinarios de la Universidad.

Santiago, diciembre 11 de 1884.—El Consejo de instrucción pública, en sesión de 1.° del que rije, ha creido que habia inconvenientes para que los profesores extraordinarios de la Universidad pudieran formar parte, como ha sucedido hasta ahora, de las comisiones nombradas por el rector de la Universidad para tomar exámenes a los alumnos de este establecimiento; i en consecuencia, ha acordado proponer a US. que, si lo tiene a bien, se sirva mandar agregar el siguiente artículo adicional al supremo decreto de 13 de abril de 1881, relativo a profesores extraordinarios:

«Art. 10. Los profesores extraordinarios no podrán formar parte de las comisiones examinadoras de ramos de instrucción superior que nombrare el rector de la Universidad».

Tengo el honor de decirlo a US. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a US.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Valparaiso, marzo 4 de 1885.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 1.° de diciembre último,

Decreto:

Los profesores extraordinarios de la Universidad no podrán formar parte de las comisiones examinadoras de ramos de instrucción superior que nombrare el rector de dicho establecimiento.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las leyes*.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara*.

Informe sobre la exploración de Tarapacá.

San Pedro de Atacama, febrero 9 de 1885.—Señor Ministro.—El dia 3 del corriente llegamos aquí, como lo comuniqué por el telégrafo, i pensamos salir en tres o cuatro dias mas, para pasar por el lado de Ascotan a Pica, donde la comisión se dividirá en dos secciones, para poder examinar las diferentes partes de Tarapacá; hasta Pica debemos viajar juntos, pues los caminos de cordillera i la falta de recursos en ellos no lo permiten de otra manera.

El 19 de diciembre partimos de Santiago i el 27 llegamos a Copiapó, en donde tuvimos que hacer los últimos arreglos, como buscar vaqueano arriero, etc., i esto nos demoró hasta el dia 2 de enero, en que pudimos al fin partir en el ferrocarril a Púquios, en donde nos esperaban las mulas, i desde donde alcanzamos el mismo dia a la puerta de Paipote. Desde este punto nos internamos a la cordillera, i pasando por Juntas, Maricunga, Pastos Largos, Lomito, Juncal, Laguna brava, Colorados, Bocas, Corsaderitas i Quebrada del Diablo, llegamos el 17 de enero a Antofagasta de la Sierra, habiendo tenido en el camino dos dias de demora por haberse estraviado algunas mulas, i un dia para cazar aves i arreglar los objetos recojidos.

En Antofagasta quedamos seis dias, para coleccionar animales i plantas, i para dejarse secar los objetos tomados en el camino, a fin de que no se echasen a perder; aquí obtuvimos aves mui interesantes.

De Antofagasta partimos el 23 de enero, i pasando por Calalaste, Colorados, Aguas calientes, Cortaderas, Tolar Grande, Guanaqueros, Incahuasi, otro Aguas calientes, Socaire i Quelana, llegamos aquí en la mañana del 3 del corriente.

El viaje ha sido mui feliz, la salud de los miembros de la comisión no ha dejado que desear, con exepción de la del disector del Museo don Pablo Ortega, quien no puede soportar el aire enrarecido de estas alturas, i quien se volverá por eso de aquí a Santiago, sin que eso influya en los trabajos de la comisión.

Remitiré los objetos recojidos hasta ahora por Antofagasta, al

Museo. La colección de plantas alcanza a mas de 300 especies; de todas he cuidado tomar duplicados para canjes con otros Museos; entre cueros de aves i mamíferos tenemos mas de ochenta, i un buen número de reptiles en alcohol; entre estos objetos habrá sin duda unos cuantos que serán nuevos para la ciencia, i entre las aves hai mui raras e interesantes.

La cordillera entre Copiapó i Antofagasta es mucho mas desierta i estéril, como aquella entre Antofagasta i aquí, i cada cual tiene plantas i animales especiales, miéntras tiene tambien muchas especies comunes. No hemos hallado nada en paleontolojía, por ser todo el trayecto de formación volcánica. Las pocas rocas estratificadas que vimos no contienen nada de fósiles. En todo el camino recorrido hemos encontrado los restos de habitaciones de los jentiles, en gran abundancia, algunos mui interesantes; pero aunque buscamos en ellos con mucho cuidado, no hemos hallado mas que unas pocas puntas de flechas i mui toscas. Aquí ya he obtenido algunos objetos interesantes de los aboríjenes, i tengo esperanza de obtener todavía mucho mas.

Dios guarde a US.—*Federico Philippi.*—Al señor Ministro de nstrucción pública.

Adquisición del cuadro «La muerte de Colon».

Valparaiso, marzo 9 de 1885.—Habiéndose ofrecido en venta al gobierno el cuadro del pintor don Pedro F. Lira titulado *La muerte de Cristóbal Colon*, obra premiada con medalla de 1.ª clase en la esposición nacional del año próximo pasado, i que ademas obtuvo el «Premio Jeneral Maturana» en el certámen verificado al efecto conjuntamente con dicha esposición, i teniendo presente lo dispuesto en el inciso 2.° del art. 9 del decreto supremo de 30 de abril de 1884,

Decreto:

Adquiérese el referido cuadro para el Museo de pinturas por la cantidad de mil quinientos pesos, que será pagada a don Pedro F. Lira en la siguiente forma:

Quinientos pesos por el presidente de la comisión de la Esposición nacional con el producto de las entradas del «Certámen Jeneral Maturana»; i los mil pesos rentantes por la tesorería fiscal

de Santiago, imputándolos a los fondos que se consultan en el ítem único de la partida 27 del presupuesto de justicia, culto e instrucción pública.

Refréndese, tómese razón comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Recopilación de documentos sobre la guerra del Pacífico.

Don Pascual Ahumada Moreno ha acometido la dificultosa e importante empresa de dar a la estampa una recopilación de todos los documentos oficiales, correspondencias i demas publicaciones referentes a la última guerra entre Chile, el Perú i Bolivia, que se encuentran en la prensa de los tres belijerantes.

Este señor se propone insertar tambien en su obra los documentos inéditos de importancia que ha podido proporcionarse.

Como se ve, él ha intentado llevar a cabo una publicación que, por lo costosa i las muchas atenciones que demanda, habria sido mas propia de un gobierno que de un simple particular.

Sin embargo, ha puesto ya a disposición de los aficionados a enterarse de los hechos por los documentos mismos, un grueso volúmen en folio que contiene 502 pájs., a dos columnas, impresas en tipo pequeño pero claro i bien perceptible aun para las vistas gastadas.

Se halla dividido en nueve capítulos i un apéndice.

Cada una de esas divisiones se refiere a un acontecimiento principal i a las circunstancias que le precedieron.

La aparición de este primer volúmen manifiesta que este sujeto tiene el propósito sério de cumplir lo que ha prometido.

Toca ahora al gobierno i al público ilustrado de Chile prestarle la cooperación que le es debida.

La obra del señor Ahumada Moreno es un verdadero archivo ordenado e impreso, que facilitará sobremanera el estudio de una de las séries de sucesos mas memorables que en el presente siglo se han verificado en el continente americano.

Debe, por lo tanto, tener su lugar en todas las Bibliotecas públicas i privadas.

Rector del liceo de Tacna.

Santiago, marzo 19 de 1885.—Vista la terna formada por el Consejo de instrucción pública para proveer el cargo de rector del liceo de Tacna,

Decreto:

Nómbrese para que lo desempeñe a don Cárlos Vial Bello, propuesto en dicha terna.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE MARZO DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja		Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Americano	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1500–1513	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	De ambas secciones	las 1.ras entregas de este año.
—— de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana	10 del tomo 1.°	
Anexión	Pisagua	Anexión		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.a época	Mulchen	Araucanía	510–514	
Arauco	Arauco	Arauco	344–348	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	199–203	
Asamblea	Cauquénes	Asamblea		Nada han traido.
——	Valparaiso	——	Solamente el núm. 12.	
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1168–1197	
Atalaya	Vichuquen	Atalaya	10–13	
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	El núm. 20 solamente	
Aurora	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal	216–217	
Barbero	Talca	Valparaiso		Nada han traido.
—— de Iquique	Iquique	Siglo XIX		Nada han traido,
Bien público	San Javier	Bien público		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	778–786	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	11 del vol. 16	
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional	3 del 2.º año	
—— de Minería	——	——	31 del id.	
—— de Medicina	——	Época	8 del tomo 1.º	
Bombero	Valparaiso	Bombero		Nada han traido.
Buen consejo	Vichuquen	Luz	85–89	
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	40–52	
Católico	Ancud	Católico	30–42	
Censor	San Felipe	Censor	528–532,	
Chileno	Santiago	Victoria	393–418	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	478–481	
Chilote	Ancud	Faro del sur	779–780	
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	95–98	
Comercial	Parral	Compañía		Nada han traido.
Comercio	San Felipe	Comercio	363–365	
——	Vallenar	Aviso		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7454-7485	
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1080-1094	
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1139-1151	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	154-179	
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1266-1273	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2358-2382	
Diócesis	Serena	Diócesis	168-172	
Diójenes	Santiago	Diójenes		Concluyó.
Discusión	Chillan	Nueva	2172-2184	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	204-210	
Elquilino	Vicuña	Elguilino	21-34	
Época	San Cárlos	Época		Nada han traido.
——	Santiago	Época	1150-1175	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	406-410	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	461-464	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3243-3268	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	370-373	
Fénix	Rancagua	Fénix	504-505	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9350-9375	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2125-2128	
Guia del coleccionista de sellos	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Huasco altino	Vallenar	Huasco altino	79-85	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS BSENTREGA, I OTRAS ODE RVACIONES.
Imparcial	Rengo	Imparcial	11-18	
Independiente	Santiago	Independiente	6437-6462	
Industria	San Felipe	Comercio	48-51	
——	Iquique	Industria	742-771	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1048-1077	
Infante	Ánjeles	Infante		Nada han traido.
Juventud	San Fernando	Juventud		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro	609-612	
Lectura	Santiago	Cervantes	34-38 del 2.° tomo	
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
——	Lebu	Liberal		Faltan los primeros.
——	Ánjeles	Liberal		Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	1557-1582	
——	Valdivia	Libertad		Nada han traido.
—— Católica	Concepción	Libertad Católica	1654-1679	
Locomotora	Unión	Locomotora	44-48	
Lota	Lota	Lota	984-991	
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota	8-11	
Maule	Constitucion	Maule	366-368	
Mayaca	Quillota	Mayaca	101-113	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	672-675	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17424-17449	
Minero	Freirina	Minero		Nada han traido.
Nacional	Valparaiso	Calle de Maipú	2-9	Faltan los núms. 1.° i 8.°
Norte	Illapel	Norte	94-97	
——	Pisagua	Id.		Nada han traido.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Ñuble	Chillan	Ñuble	633-640	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion		Nada han traido.
Orden	Id.	Órden		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S. Isidro	592-604, 3.ª época	
—— Padilla	Id.	Padre Padilla	79-91	
Palanca	Union	Palanca	8-12	
Patria	Valparaiso	Patria	6627-6652	
Porvenir	Curepto	Porvenir	74-76	
——	Ligua	Id.		Nada han traido.
——	Tomé	Id.		Nada han traido.
Progreso	Melipilla	Progreso	735 solamente	
——	Serena	Id.	1622-1638	
Provincia	Curicó	Provincia		Nada han traido.
——	Rancagua	Id.		Nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
Record (The)	Valparaiso	Razón	189-190	
Reforma	Serena	Reforma	2464-2478	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	99-102	
República	Bulnes	República	9-16	
Republicano	Concepcion	Republicano		Nada han traido.
——	Valparaiso	Republicano	271-272	Faltan los núms. anteriores.
Revista del sur	Concepcion	Union	3679-3699	
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	16 del 2.° tomo	
—— médica de Chile	Santiago	Nacional	8 del año XIII	

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Shares, government securities, etc.	Valparaiso	Autograf. particular.		Nada han traido.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal	35–38	
Tacora	Tacora	Tacora	629–666.	
Taller	Buines	Taller		Nada han traido.
Tarapacá	Iquique	Comercio	146–175	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	209–211	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2243–2250	
Union	Yungai	Union	33 solamente	
——	Valparaiso	Calle Pratt	33–58	
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1492-1521	
Verdad	Talca	Novedades	317–342	
——	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara	435–438	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	553-556	
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	58–61	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Album de la gloria de Chile por B. Vicuña Mackenna.—Continuación desde el cuaderno 29 hasta el 34, esto es, las pájs. 433-504, 1883-85, *Imprenta Cervantes,* Santiago.

Almanaque de la compañía de gas de Santiago para 1885.—1 vol. de 31 pájs., 8.°, 1884, *Librería Americana,* Santiago.

Anillo de boda (El), etc., por Ramon de Campoamor.—1 vol. de 31 pájs., 12.°, 1885, *Librería Americana,* Santiago.

Arqueolojía americana. Sobre las piedras horadadas de Chile por el Dr. don Rodulfo A. Philippi.—1 vol. de 14 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Artículos publicados en *La lectura* por José Antonio Perez.—1 vol. de 50 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Cervantes,* Santiago.

Baños del azufre. Memoria de don Senen Palacios Navarro etc.—1 vol. de 42 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Benjamin Vicuña Mackena: opúsculos históricos por Pedro P. Figueroa.—1 vol. de 39 pájs., 12.°, 1885, *Tribuna,* Talca.

Boletin de las leyes i decretos del gobierno, 2.° semestre 1883.—1 vol. pájs. desde 543 hasta 1230, 8.° may., 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Candidatos liberales para 1885, por P. Nolasco Préndez. Las dos primeras entregas, en 2 vols. de IV-250 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria,* Valparaiso.

Catálogo de los eclesiásticos de ambos cleros, etc., del Arzobispado de Santiago a principios de 1885.—1 vol. de 79 pájs., 4.° may., 1885, *Imprenta del Correo* Santiago.

Chile i las comisiones mistas internacionales.—1 vol. de 191 pájs., 4.°, 1885, *Nuevo Mercurio,* Valparaiso.

Círculo científico naval. Primera reunion, etc.—1 vol. de 8 pájs., 4.°, 1885, *Librería Americana,* Valparaiso.

Compañía de bomberos, 6.ª, salvadores i guardias de propiedad. Memoria, etc.—1 vol. de 24 pájs., 8.°, 1885, *Imprenta Cervantes,* Santiago.

—— esplotadora de Caracoles. Memoria, etc.—1 vol. de 2 pájs., fol., 1885, *Nuevo Mercurio,* Valparaiso.

—— en participación, pueblina de Caracoles. 4.ª memoria i balance, 5 pájs., fol., id id.

Conferencia sobre la influencia del arte dramático en la civilización,

etc.—1 vol. de 19 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Cura Monardes (El), por el presbítero Manuel Garcia.—1 vol. de 31 pájs., 4.°, 1885, *Jover*, Santiago.

Descripción de una nueva pila eléctrica por Luis L. Zegers,—1 vol. de 7 pájs., 4.° may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Escuelas de Berlin (Las). Informe de la legación de Chile en Alemania.—1 vol. de 98 pájs., 4.° may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Esposición nacional de 1884. Informe al Ministerio de Hacienda por el presidente de la comisión directiva.—1 vol. de XLVIII-173 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— de Manuel Bilbao de sus actos, etc.—1 vol. de 54 pájs., 12.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Estatutos de la compañía de consumidores de gas en Talca.—1 vol. de 23 pájs., 4.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

—— de la sociedad *Amantes del evanjelio de Valparaiso.*—1 vol. de 22 pájs., 18.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

—— de la compañía minera de Batuco.—1 vol. de 14 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Fernandez Montalva. El lujo de las santiaguinas o el galeoto chileno.—1 vol. de 19 pájs., 8.°, 1884, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Flor de un dia. Drama por F. Camprodron, 14.ª edición.—1 vol. de 31 pájs., a dos columnas, 4.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Gaspar Núñez de Arce. Poemas.—1 vol. de 207 pájs., 12.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Historia de la edad media por Courval, 2.ª edición.—1 vol. de 378 pájs., 12.°, 1885, *Nuevo Mercurio* Valparaiso.

—— jeneral de Chile por Barros Arana. El 2.° tomo.—1 vol. de 494 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

—— de Pedro Urdemales por X. X.—1 vol. de 106 pájs., 12.°, 1885, *Union*, Yungay.

Informe al gobierno sobre las operaciones de la caja hipotecaria durante el año de 1884.—1 vol. de XIV-36 pájs. fuera de estados, 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Jurisdicción militar (La), despues de la lei de tribunales, etc., por

J. C. Salvo.—1 vol. de 106 pájs., 8.º may., 1885, *El País*, Santiago.

Lei de presupuestos i cuenta de inversión.—1 vol. de 7 pájs., 8.º, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— electoral de 1884 (La), al alcance de todos. Estudio comparativo por Jacinto Chacon.—1 vol. de XVI-178 pájs., 4.º may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— de elecciones.—1 vol. de 64 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Lojia Esmeralda, núm. 1 de good templars.—1 vol. de 18 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Manual de rejistro civil, etc., por Miguel Irarrázaval Vera.—1 vol. de 161 pájs., 4.º, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Memoria 2.ª de la compañía minera de Chañaral.—1 vol. de 14 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

—— de las minas descubridoras de Caracoles, etc.—1 vol. de 13 pájs., 4.º, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

—— de la compañía de gas de Santigo, etc.—1 vol. de 8 pájs., fol., 1885, *Librera Americana*, Santiago.

Método teórico i práctico de la lengua francesa por E. Ballacey. El tomo 1.º, 7.ª edición.—1 vol. de 99 pájs., 4.º may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Misterio (El), de la calle de Echiquier, por F. Du Boisgobey.—1 vol. de 178 pájs., a dos columnas, 4.º, 1884, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Municipio (El) de Viña del Mar a sus electores.—1 vol. de 11 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Novena de San Pedro Damiano, por el presbítero Manuel A. Roman.—1 vol. de 51 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Nuevas lecciones de Aritmética elemental, por el presbitero Nicanor Moyano, 3.ª edición.—1 vol. de 190 pájs., 12.º, 1884, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Oda con motivo de la batalla de Chorrillos por Cárlos 2.º Lathrop. —1 vol. de 30 pájs., 18.º, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

Oraciones de la mañana i de la noche para el uso de los seminarios. —1 vol. de 20 pájs., 12.º, 1884, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Pasión (una), por Javier de Montefin.—1 vol. de 222 pájs., 12.º, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Positivisme (Le), et la Vierge-mére por le Dr. Jorje Lagarrigue.—1 vol de 32 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Primer informe sobre las operaciones de la caja de ahorros de Santiago.—1 vol de 20 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Programa del jimnasio chileno.—1 vol. de 22 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

¿Puede diagnosticarse el sexo del feto, etc.? Memoria por Juan B. Bidart.—1 vol de 48 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Quintrala (La). Drama histórico por Domingo A. Izquierdo.—1 vol. de 98 pájs., 11.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Rapport 30 de la societé Suisse de bienfaisance a Valparaiso, etc. —1 vol. de 7 pájs., 8.° may., 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Reglamento de la 1.ª compañía de bomberos, etc.—1 vol. de 48 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Report of the british benevolent society of Valparaiso.—1 vol. de 11 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Sinópsis estadística i jeográfica de Chile en 1884.—1 vol. de 49 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— del estado del Colejio inglés durante el año de 1884 i prospecto para el de 85.—1 vol. de 28 pájs., 8.°, may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Sociedad española de beneficencia. Memoria 18.ª, etc.—1 vol. de 16 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Tablas de reducción de pesos i medidas.—Un pliego gran folio, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Tratado de Filosofía elemental por Dagorgne (versión castellana), 2.ª edición.—2 vols. de 552 pájs. entre ambos, 4.°, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Vírjen del perpétuo socorro (La). Breve i sencilla historia, etc., por Manuel infante.—1 vol. de 194 pájs., 20.°, 1884, *Imprenta del Correo*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Gramática de la lengua castellana, etc., por don Andrés Bello. Nueva edición arreglada por Rafael Azo-Car. El tomo 1.°

—1 vol, de 193 pájs., 8.° men., 1885, *Imprenta de la República*, Santiago. Depósito hecho por el señor Azo-Car.

Jurisprudencia militar (La) Despues de la lei de tribunales, etc., por J. C. Calvo.—1 vol. de 106 pájs., 8.° may., 1885, *País*. Santiago. Depósito hecho por el autor.

Lecciones de Jimnasia elemental, etc., arregladas por Manuel Antonio Ponce.—1 vol de 70 pájs., fuera de VI i láminas, 12.°, 1885, *Librería Americana*, Valparaiso. Depósito hecho por el autor.

Tratado de trigonometría rectilínea, etc., por Benjamin Silva González.—1 vol. de 63 pájs., 8.° may., 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Vírjen del perpètuo socorro (La). Breve i sencilla historia, etc.—1 vol. de 194 pájs., 20.°, 1884, *Imprenta del Correo*, Santiago. Depósito hecho por el autor don Manuel Infante.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	12	
Filosofía mental i moral	7	
Historia civil	67	
Jeografía i descripciones	13	
Lenguas	30	
Literatura, crítica, erudición	41	609
Miscelánea i variedades, periódicos	350	
Poesía, pintura, escultura, música	35	
Retórica, educación, etc	9	
Romances i novelas	40	
Viajes	5	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	7	
Arquitectura	9	
Astronomía i Cosmografía	21	
Física	11	
Historia natural	8	102
Industria, artes i comercio	4	
Matemáticas	17	
Mineralojía	9	
Química	16	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	5	
Cirujía	6	
Fisiolojía	10	28
Hijiene i Farmacia	4	
Medicina legal	3	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal	12	
Derecho de jentes	5	
Derecho público, constitucional i administrativo	14	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	24	81
Derecho canónico	5	
Economía política	6	
Política	15	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Oratoria sagrada, predicables	2	2
Suma total del número de obras leidas		822

Santiago, marzo 31 de 1885.—*El Bibliotecario.*

CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Abril de 1885



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM 112

1885

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de abril de 1885.

Sesión de 6 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 23 de mayo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,299, fecha 27 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Clemente Bergeón Gonzalez, a don Alfonso Cornejo Urzúa, don Luis J. Morales Ocaranza i don J. Hipólito Benavides Carrasco; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Ramón Luis Escobar Herrera, don Claudio Barros Barros, don Narciso Jondreau i Valin, don Víctor Borgoño Ramirez, don Isidoro Vásquez Grille, don Pedro Nolasco Guzmán Moreno, don Manuel A. Ramirez Molina i don Ramon Jara Silva; *igual grado en medicina i farmacia* a don Benjamin Manterola de la Fuente, don Clodomiro Silva Lemus, don Ramon Trincado del Villar, don Vicente Dagnino Oliveri, don José del C. Seaman Mora i don Julio Cesar Muñoz Morales; e *igual grado en filosofía i humanidades* a don Manuel Puelma Tupper, don Fancisco Javez Grez Opazo, don Basilio Donoso Encina, don Pedro L. Gonzalez Carvajal, don Eujenio Vergara Silva, don Francisco 2.° Bahamondes Liberon i don Alberto Valenzuela Basterrica, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don David Mesa Barrenechea obtuvo el título de *médico-cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería

fiscal de Santiago entrege a don Pedro Francisco Lira la suma de quinientos pesos, como premio en el certámen *Jeneral Maturana.*

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago pague al director de la Imprenta Nacional, don Alcibíades Roldan, la suma de doscientos veinte pesos ochenta i cinco centavos a que asciende el importe de la impresión de varios ejemplares de algunas de las memorias publicadas en los *Anales de la Universidad.*

Se mandó archivar.

3.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro.

Santiago, marzo 24 de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Vistos la solicitud de don Teodoro Kausch, los documentos que se acompañan i el informe avacuado acerca de ella por el fiscal de hacienda, i teniendo además presente el artículo transitorio de la lei de 9 de enero de 1879,

«Se declara:

«Que don Teodoro Kausch puede continuar ejerciendo en el territorio de la República la profesión de médico-cirujano, a pesar de no haber obtenido de la Universidad de Chile el título correspondiente.

«Tómese razón, comuníquese i publíquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde a Ud. José Ignacio Vergara.—Al rector de Universidad»,

Se mandó trascribir al señor decano de medicina.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena a la tesorería fiscal de Santiago pague a don Pedro G. Ramirez la suma de mil dos pesos cincuenta centavos, saldo que se le adeuda del precio de la impresión de los tomos 5.° i 7.° de las obras de Bello.

Se mandó archivar.

5.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Rengo a don Alfredo Garmendia Reyes.

Se mandó archivar.

6.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del líceo de Tacna a don Carlos Vial Bello.

Se mandó archivar.

7.° De otro oficio del mismo señor Ministro, con el cual remite tres ejemplares del *Boletin de las leyes*, correspondiente al segundo semestre de 1883.

Se mandó acusar recibó.

8.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, marzo 16 de 1885.—El señor Ministro de relaciones esteriores me trascribe la siguiente comunicación, que le ha sido dirijida por el Enviado estraordinario i Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.

«Recabo el permiso de V. E. para llamar la atención de su gobierno a un asunto que interesa tanto a Chile como a los Estados Unidos.

«En conformidad a las leyes pasadas i vijentes, se han creado por el gobierno chileno comisiones examinadoras destinadas a determinar la elejibilidad de miembros estranjeros para las facultades de medicina i de leyes a fin de que puedan ejercer su profesión en la República.

«Si mis informes son correctos, es al Consejo de estado a quien incumbre dictar los reglamentos necesarios para los procedimientos de estas comisiones examinadoras, incluyendo el reconocimiento de las instituciones estranjeras que a su juicio i en razón de su curso de estudios i de su plan jeneral se hicieren acreedoras a tal reconocimiento.

«Por lo tanto, el reconocimiento del diploma de cualquier colejio particular de leyes o de medicina, es un resquisito prévio necesario para la admisión de todo postulante estranjero a un exámen, sin el cual exámen i la subsiguiente concesión del permiso, dicho postulante no tiene derecho a ejercer su profesión dentro de la República. Probablemente a causa de la poca frecuencia con que se presentan postulantes de los Estados Unidos en solicitud de permiso para ejércer su profesión en Chile, los reglamentos jenerales de las comisiones examinadoras solo reconocen una facultad de leyes i de medicina en los Estados Unidos, a saber: la Universidad de Harvard.

«Esta restricción, si bien enteramente desintencionada en tal sentido, constituye una injusticia respecto de los principales intereses educacionales de mi pais. Anque el Instituto de Harvard es uno de los mas altamente colocados i mejor conócidos de los Estados Unidos, existen muchos otros que están a igual altura, como por ejemplo la Universidad de Yale, la Universidad de Nueva York, la Universidad de Pensilvania, la Universidad del Estado

de Michigan en Ann Arbor, así como muchas otras universidades i colejios de un alto rango i carácter.

«En el ramo de medicina, esclusivamente hablando, existen muchas escuelas cuyas facilidades para los estudios clínicos i hospitalarios sobrepujan probablemente a las del departamento médico de Harvard i cuyos diplomas son reconocidos por los primeros colejios médicos de Europa. De entre éstos podria mencionar particularmente el departamento médico de la Universidad de Pensilvania, el Colejio de medicina de Jeffersón, ambos situados en la ciudad de Filadelfia, el hospital de Bell vue i el Colejio de médicos i cirujanos, ambos establecidos en la ciudad de Nueva York; i el departamento médico de la Universidad de Michigan en Ann Arbor, el Colejio médico de Chicago, Illinois, el Colejio médico de Ohio i el Colejio de medicina de Miami, ambos situados en la ciudad de Cincinnati, así como muchos otros igualmente reputados.

«El objeto, por lo tanto, de la presente comunicación, es el de llamar la atención del gobierno de V. E., hácia los institutos de educación de los Estados Unidos i de rogarle que ellos sean colocados en igualdad de circustancias, por lo ménos con los institutos europeos, cuyo reconocimiento está acordado por los reglamentos de este pais.

«Es un hecho bien conocido por el gobierno de V. E. que la Universidad de Yale goza de una reputación universal, i que recientemente este instituto confirió el grado de doctor en leyes a un distinguido ciudadano de Chile i uno de sus mas hábiles ajentes diplomáticos, el señor Marcial Martinez, como asimismo el de que algunos de los chilenos mas ilustres que han recibido su educación en este venerable plantel de enseñanza.

«Refiriéndome especialmente al departamento médico, me será permitido agregar que al paso que la comisión chilena solo reconoce un colejio de medicina en los Estados Unidos, son ya reconocidos por la misma todas las escuelas médicas de España, de Francia, i la mayor parte de las de la Gran Bretaña.

«En principio jeneral, V. E. admitirá que existe una manifiesta injusticia, aunque no intencionada, en estas disposiciones. Refuerza esta afirmación i se ilustra particularmente por el caso ocurrido a un jóven americano que trata ahora de obtener el reconocimiento de su diploma de médico en Santiago. Este caballero es el doctor J. Hagward Trumbull, chileno de nacimiento e hijo del doctor Trumbull, médico que ejerce su profesión en Talcahuano, habiendo residido en Chile durante muchos años. El doctor J. Hagward

Trumbull, a quien me refiero fué educado en los Estados Unidos, i obtuvo recientemente su diploma de médico del departamento de medicina de la Universidad de Pensilvania, situada, como ántes he dicho, en la ciudad de Filadelfiia, la que es una institucion, no solo reconocida en mi pais como una de las primeras del mundo, sino que está así admitida por todas las escuelas médicas de Europa.

«Al presentar su diploma i solicitar ser examinado por la comision médica, se resolvió que, como quiera que los diplomas de solo un colejio de los Estados Unidos son formalmente reconocido en Chile, el doctor Trumbull debia préviamente rendir su exámen de licenciado, lo que significa sencillamemte su reconocimiento como un mero estudiante de medicina.

«Al propio tiempo que rogaria respetuosamente al gobierno de V. E. adoptáse las medidas convenientes á fin de colocar en su verdadero pié todos los institutos científicos de los Estados Unidos, debo recabar la accion especial de V. E. en órden al caso del doctor Trumbull arriba nombrado, a fin de que su diploma sea reconocido desde luego i se le permita rendir el exámen de costumbre, como paso prévio a la autorizacion necesaria para que pueda ejercer su profesion.

«Convencido de que solo necesito llamar la atencion del gobierno de V. E. hácia esta materia para lograr un pronto remedio, me he tomado la libertad de dirijir a V. E. la presente nota».

«Lo pongo en conocimiento de Ud. para los fines que haya lugar.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se acordó considerar en una de las próximas sesiones el asunto a que se refiere la comunicacion precedente.

9.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Linares:

«Linares, abril 3 de 1885.—Señor rector:—En el liceo que se construye en esta ciudad, se ha entablado i se sigue entablando el piso de los salones con el suelo poco ménos que hecho barro.

«Es evidente que ese suelo sustraido por completo a la ventilacion, i atendidas las condiciones del terreno en que está situado Linares, no se secará nunca. Habrá, pues, en el establecimiento una causa constante de enfermedades para todas las personas que concurren a él, i principalmente para los empleados que tienen necesidad de permanecer en él largas horas.

«Es tambien sabido que la humedad es el peor enemigo de la

madera, de modo que el trabajo a que me refiero ni siquiera consulta una bien entendida economía.

«He creido conveniente elevar, por el digno órgano de US., al conocimiento del Consejo de instrucción un hecho, como el que denuncio, de tan grave trascendencia, a fin de que, si lo tuviere a bien, ejercite la alta atribución que le ha conferido, bajo el núm. 8, el art. 9.° de la lei de 9 de enero de 1879; i en consecuencia, se sirva reclamar de la autoridad que corresponda la adopción de medidas que tiendan a remediar el mal.

«Debo prevenir en conclusión a US. que el remedio será fácil i asequible si se procede con prontitud.

Dios guarde a US.—*Baldomero Frias.*—Señor rector de la Universidad».

Se acordó trascribirlo al señor Ministro del ramo.

10. De una solicitud firmada por gran número de alumnos de la Universidad, para que se conserve la disposición por la cual se permite rendir exámenes universitarios en el mes de marzo de cada año.

Se acordó pasar este asunto en informe a una comisión compuesta de los cinco señores decanos.

Se resolvió igualmente que esta comisión tuviera a bien informar sobre las modificaciones que conviene introducir en el plan de exámenes de ramos i en el reglamento de pruebas finales exijidas en la colación de grados.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de los liceos de Rancagua, San Fernando, Linares, Chillan i los Ánjeles, que se le encomendó examinar en la sesión anterior.

El mismo señor rector Huneeus dijo, que por lo que respecta al estado del liceo de San Felipe, solo tenia que llamar la atención del Consejo sobre el siguiente pasaje del oficio con que el rector de ese establecimiento lo habia remitido.

Las clases de mecánica, dibujo jeométrico, trigonometría, áljebra hasta el binomio de Newton i complementos de jeometría no tienen alumnos. En consecuencia, pide la supresión de dichas clases, cumpliendo con lo dispuesto por el decreto supremo de 28 de febrero de 1882.

«Como ya he tenido el honor de manifestar a US. en otras ocasiones, la causa de la falta de alumnos para esas clases consiste en que no se ha obtenido la creación del curso completo de matemáticas».

Se discutió detenidamente este asunto, i se acordó esperar, para

tomar una resolución definitiva, la aprobación del nuevo plan de estudios matemáticos, que está en estudio.

Sin embargo, se resolvió proponer desde luego al Ministerio de instrucción pública el que, si lo tiene a bien, suspenda por este año el ejercicio de las mencionadas clases.

El señor rector Huneeus i el secretario jeneral espusieron que habia llegado a su conocimiento, i habian comprobado, el haber don N. N. obtenido indebidamente el grado de bachiller en leyes i ciencias políticas.

Agregaron que la persona de que se trata habia obtenido mas tarde, no solo el grado de licenciado en la Facultad conforme a los estatutos vijentes, por lo que toca a este grado, sino tambien el título de abogado.

El Consejo, despues de haber examinado i discutido el asunto, considerando que el espediente de don N. N. para obtener el grado de bachiller en leyes i ciencias políticas contiene graves irregularidades, i adoptándose al procedimiento que se ha practicado en casos análogos, resolvió por unanimidad que se cancelen, tanto el diploma de bachiller en leyes i ciencias políticas estendido a favor de don N. N., como el de licenciado en la misma Facultad, que no pudo estendérsele de un modo válido sin que ántes hubiera obtenido lejítimamente el de bachiller.

Se acordó igualmente poner lo que precede en noticia de la Exelentísima Corte Suprema de justicia.

Con motivo de este incidente, se encargó al señor decano Barros Arana el que formulara un proyecto de reglamento de penas para los que por cualesquiera medios indebidos obtuvieran un grado universitario.

Se pasó a considerar el proyecto relativo a los períodos del año en que pueden recibirse pruebas de bachiller en cualquiera de las Facultades de la Universidad.

Hubo un largo debate, que dió por resultado la aprobación del siguiente artículo:

«Las pruebas finales para obtener el grado de bachiller en las Facultades de la Universidad tendrán lugar solamente desde el 2 de mayo hasta el 15 de abril, i desde el 1.° de octubre hasta el 15 de noviembre de cada año».

«El presente acuerdo comenzará a rejir desde el 1.° de mayo de 1886, quedando derogadas las disposiciones anteriores que fueren contrarias a la presente».

Se mandó comunicar este acuerdo, para los fines del caso, al Ministerio de instrucción pública.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 13 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 6 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,387 fecha 9 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Víctor Fabio Zañartu Cruz i don Dagoberto Lagos Pantoja; igual grado en *medicina i farmacia* a don Isaías Grez León i don Francisco Aguirre Gomez; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Francisco Izquierdo Vargas, don Cárlos Vial Carvallo, don José Miguel de la Barra Arístegui, don Francisco Bascuñan Varas, don Juan J. Mira Mena, don Francisco J. Rosende de la Fuente, don Luis Arrieta Cañas, don Pedro J. Bustos Soto-Aguilar, don Eduardo Auger Mesa, don Roberto Munita Merino, don Ricardo O. Rodriguez Herrera, don Arturo Bascuñan Crúz, don Ignacio Fuenzalida Castro, don Bonifacio Correa Bravo, don Juan Ahumada Canto, don Aníbal Larrain Bulnes, don Artemio Ramos Madrid, don Alberto M. Smith Solar, don José Damian Navarro Cueto, don Horacio Calvo Cruchaga, don J. Agustin 2.° Reyes Hinostrosa i don Gregorio O'Rian Maruri; igual grado en *medicina i farmacia* a don Cárlos Mackennney Gaete, don José Eliseo Perez Valdés, don Nicolas Osorio Diaz, don Manuel Avilés Hinostrosa i don Manuel María Fernandez Muñoz; igual grado en *filosofía i humanidades* a don Moises Vargas Mardones, don Manuel Jesus Higueras Castillo, don Bonifacio Cruzat Arias, don F. Augusto Rossel Pincheira, don Ricardo Sanchez Cruz, don Alfredo D. Bustos Frias, don Alejandro del Canto Barriga, don Benjamin Aliaga Olave, don Luis Dominguez Barra, don Rosamel Aguayo Moscoso, don Joaquin Luco Arriagada, don Luis A. Ugarte Valenzuela, don José María Muñoz Morales, don Francisco Lázaro Guerra Ábalos, don José Miguel Benimelis Urzúa, don Ar-

turo Araos Larrain i don Cárlos Ramón Valenzuela, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al rector del liceo de Talca, don José Antonio Silva Vergara, una licencia de cuatro meses para atender al restablecimiento de su salud.

Se mandó archivar.

En cumplimiento del supremo decreto de 9 de mayo de 1884, se designó la próxima sesión ordinaria del lúnes 20 del que rije para formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República, a fin de que nombre un suplente que desempeñe el rectorado del liceo de Talca, miéntras dura la licencia del propietario.

Se acordó poner esta resolución en noticia de los señores consejeros ausentes.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago pague a don Manuel J. Barrenechea, ayudante de la clase de química quirúrjica que sirve en la Universidad el profesor don Manuel Barros Borgoño, el sueldo que, a razón de seiscientos pesos anuales, le corresponde por el mes de diciembre próximo pasado, del cual hasta la fecha se encuentra insoluto.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para que lo comunique al tesorero del Instituto Nacional.

3.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, marzo 27 de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Vista la solicitud precedente i los informes que se acompañan

«Decreto:

«1.° Comisiónase al doctor en medicina don Bernardo Roa para que se traslade a Európa con el objeto de dedicarse al estudio especial de la clínica de niños.

«2.° El curso de estudios del comisionado no podrá durar ménos de un año, i deberá acreditar ante el ministro plenipotenciario de Chile en Francia, por medio de certificados trimestrales, su asistencia regular a sus cursos. Dichos certificados serán remitidos al Ministerio de instrucción pública.

«3.° A su vuelta a Chile, el comisionado quedará obligado a dirijir por nueve años una clase del referido ramo en la Universidad, si el gobierno tuviere a bien encomendársela, debiendo abonarle por este servicio el sueldo correspondiente; i ademas a presentarse

a concurso para la provisión de la clase del ramo a que va a dedicarse, si se resolviera proveerla en esa forma. Cesarán estas obligaciones en caso de imposibilidad del comisionado.

«4.° El gobierno no abonará al nombrado pensión alguna, costeándole únicamente el pasaje en cámara de primera clase desde Caldera a Burdeos, tanto de ida como de regreso.

«5.° Si el nombrado se negare a cumplir las obligaciones que le impone este decreto, devolverá al fisco los gastos que le hubiere ocasionado debiendo al efecto rendir una fianza cailficada por el director del tesoro, quien reducirá a escritura pública el presente decreto i enviará al Ministerio de instrucción pública una copia autorizada de dicha escritura.

«Tómese razón i comuníquese».

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad.

Se mandó archivar.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Ancud a don Julio Roberto Pizarro.

Se mandó archivar.

5.° Del siguiente oficio del Ministro plenipotenciario de Chile en el Perú.

«Santiago, abril 6 de 1885.—Me permito remitir a US. para la biblioteca de la Universidad de Chile, de que US. es digno rector, la obra de don Antonio Raimondi en tres tomos en 4.° mayor sobre el Perú i su historia jeográfica, así como cuatro tomos en dos volúmenes del *Diccionario histórico biográfico*, tambien del Perú, escrito por el jeneral don Manuel de Mendiburu. Esta última obra no está aun terminada, pero como los últimos tomos se encuentran ya en prensa, cuidaré de remitirlos a US. así que salgan a luz.

«Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a US. las consideraciones de particular aprecio con que tengo el honor de suscribirme de US. mui atento i seguro servidor.—*Javino Novoa.*—Señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad de Chile».

El señor rector Huneeus espuso que, como el señor Novoa debe ausentarse en estos dias de Chile para ir a desempeñar su cargo en el Perú, se habia apresurado a darle las gracias por su obsequio.

Se aprobó el procedimiento del señor rector, i se ordenó que se colocaran en la biblioteca universitaria las obras de que se trata.

6.° De seis oficios, con los cuales los rectores de los liceos de

Copiapó, Cauquenes, Lebu, Valdivia, Puerto Montt i Ancud remiten la matrícula de sus respectivos establecimientos.

Se acordó pasarlos al señor rector Huneeus para los fines acordados.

7.° De cinco oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Copiapó, Linares, Cauquenes, Lebu i Puerto Montt envían los estados de la distribución del tiempo.

Se mandaron archivar.

8.° De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Linares i los Ánjeles remiten las nóminas de los alumnos distinguidos.

Se mandaron publicar en el *Diario Oficial.*

9.° De un oficio, con el cual él rector del liceo de Chillan envia el estado de los exámenes rendidos en el último año escolar.

Se mandó archivar.

10. De tres oficios, en los cuales el rector del colejio de Santo Tomas de Aquino, el de Manuel Antonio Tocornal i el del Salvador, establecidos en Santiago, comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada, i el número de alumnos matriculados.

Se determinó que el secretario jeneral diera oportunamente a estos oficios la tramitación ordenada por el art. 3.° de dicho decreto.

11. De una solicitud de don Elias Carbacho Magna, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Valparaiso el estudio de práctica forense.

El señor Amunátegui don Manuel apoyó esta solicitud.

Se accedió a ella por ocho votos contra uno, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido al exámen de práctica forense en la Universidad, haga constar haber practicado en uno de los juzgados de letras de Valparaiso, i de que su exámen dure una hora.

12. De una solicitud de don Serafin Soto, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Iquique el estudio de la práctica forense.

El señor Fabres apoyó esta solicitud.

Se accedió a ella por ocho votos contra uno, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido a dar exámen de este ramo en la Universidad, haga constar que ha practicado en el juzgado de letras de Iquique, i de que dicho exámen dure una hora.

13. De una solicitud de don Belisario Ascui Bazo, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Rengo el estudio de la práctica forense.

Se acordó que, para resolver, el solicitante justificara los fundamentos que alega.

14. De una solicitud de don Manuel 2.° Beca, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia aun cuando no hayan mediado dos años entre este grado i el de bachiller en la misma Facultad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

15. De una solicitud de don Fernando Orcáistegui, para que, por las razones que espone i haber servido como cirujano en la última campaña desde noviembre de 1880 hasta noviembre de 1882, segun consta de un certificado que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia sin que medien entre este grado i el de bachiller en la misma Facultad dos años completos.

Se accedió a esta solicitud por seis votos contra tres.

16. De la siguiente solicitud:

«Señor rector de la Universidad:—El recargo exesivo de ramos que el plan de estudios actual nos señala para el quinto año de medicina, que cursamos todos los firmados, nos ha obligado a dirijirnos a US. con el objeto que en esta lo hacemos.

«Segun el plan de estudio referido, corresponden al quinto año de medicina los *siete* ramos siguientes: clínica médica, clínica quirúrjica, anatomía patolójica, medicina legal, hijiene, medicina operatoria i oftalmolojía. Las clases de clínicas (médica i quirúrjica) son de hora i media diarias, i las demás solo tres veces por semana, pero tambien de hora i media cada una.

«Un número tan crecido de ramos nos obliga a tener *siete horas i media* de clases *diarias*, i no nos queda materialmente tiempo suficiente para asistir a todas ellas, i, por otra parte, no todas se hacen en el mismo lugar: una en el hospital de San Juan de Dios, otras en la Escuela, dos en la Universidad i hasta hai una, la de oftalmolojía, que, por no haber un local apropiado, ha obligado al profesor a dar sus lecciones en el hospital de San Vicente de Paul, tan separado, como bien lo sabe US., de los demas hospitales.

«El próximo año solo debemos cursar las dos clínicas i obstetricia, que no alcanzan a representar las tres citadas clases la

mitad del trabajo que se nos ha impuesto para el presente año.

«Debemos hacer notar que todos los ramos que comprende el quinto año de medicina son de una importancia capital, i que hai además varios, como las clínicas i la medicina operatoria principalmente, a que necesitamos dedicarles una hora diaria por lo ménos para hacer la práctica a la cabecera del enfermo en las clínicas, i sobre el cadáver mismo para la última.

«El presente curso es *el primero* que tiene que soportar esta carga tan pesada, pues el año pasado no hubo clase de hijiene i medicina legal, por estar vacantes por falta de profesor.

«En atencion de las razones que esponemos, venimos en solicitar de US. se nos conceda cursar la oftalmolojía junto con los ramos que forman el sesto i último año de los estudios médicos.

«Es gracia.—*Emilio Petit.—W. Osorio.—Octavio Maira.—V. Dagnino.—Eloisa R. Diaz.—J. C. Seaman.—R. Trincado.—A. Osorio D.—Ernestina Perez B.—Julio C. Muñoz.—Cárlos A. Mackeney.—S. Folch.—Benjamin Manterola.—M. Baños Acuña.—Gorgonio Vivanco.—José T. Jünemann.—Abel Santelices.—Victor Rios Ruiz.—Esperidion Vera.—Manuel Avilés.—Martin Leon.—Rómulo Figron.*

El señor Amunátegui don Manuel apoyó la precedente solicitud.

Los señores Aguirre i Valderrama manifestaron que la estimaban fundada.

El señor rector Huneeus hizo otro tanto.

Se acordó unánimemente que los alumnos por los cuales aparece firmada la precedente solicitud concurrieran a las clases de oftalmolojía en el sesto año del curso de medicina.

17. De una solicitud de don Enrique Costa Rogers, para que por el documento que acompaña, se declare debidamente comprobado el exámen de historia antigua i griega que rindió el 15 de diciembre de 1880 ante una comision universitaria como alumno del *Colejio inglés*, exámen que aparece anotado en el acta firmada por los tres examinadores, que se conserva en dicho establecimiento, pero que, por una equivocacion, se omitió en el acta enviada al pro-rector de la Universidad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

18. De una solicitud de don Adolfo Ibañez Rondizzoni, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare válido para guardarse de bachiller en humanidades el exámen de química que rindió juntamente en la Escuela Militar i en la Escuela Naval, i para que se declare compensado el exámen de

italiano que le falta por los exámenes de trigonometría rectilínea, de trigonometría esférica, de mecánica elemental i de jeometría descriptiva, que ha rendido en los mencionados establecimientos.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

19. De una solicitud de don Adolfo Hurtado Olivos, para que en vista de un certificado de don Luis Rivadeneira, rector del *Colejio americano* en Quillota, i de una libreta cuyas partidas aparecen firmadas por uno de los examinadores universitarios, se le declaren suficientemente comprobados los exámenes de aritmética elemental, de gramática castellana i de historia sagrada, que rindió en ese establecimiento ante una comisión universitaria el 7, 10 i 12 de enero de 1881, cuyas actas no han sido remitidas a la secretaría del Consejo de instrucción.

Se discutió el asunto, i al fin se accedió por unanimidad a la solicitud.

20. De una solicitud de don Manuel Alejandro Alvarez Jofré para qué, en vista de la boleta firmada por los tres comisionados universitarios, se declare debidamente comprobado el exámen de latin que rindió en una de las salas de la Universidad el 14 de marzo de 1884, pero cuya partida fué anotada con equivocación en el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

21. De una solicitud de don Alberto Guerrero, para que, en vista de una boleta suscrita por los tres examinadores universitarios, se le declare debidamente comprobado el exámen de gramática castellana que rindió el 16 de diciembre de 1881 en una de las salas de la Universidad ante una comisión universitaria, pero cuya partida fué equivocadamente anotada en el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

22. De una solicitud de don Jorje Letelier Silva, inspector de internos en el liceo de Talca, para que, por no serle posible venir a Santiago, a causa del empleo que desempeña, se le permita rendir en esa ciudad los exámenes de derecho natural i derecho romano.

Se acordó se admitieran al solicitante los referidos exámenes en la Universidad cualquier dia que se presente a darlos, siempre que lo avise con dos dias de anticipación al pro-rector.

23. De una solicitud de don Alejandro Fuenzalida, para que, por las razones que espone, se le permita graduarse de bachiller en filosofía i humanidades, compensando el exámen de francés que no ha rendido por el de inglés que ha dado, i el de mecánica elemental por el de áljebra razonada, jeometría razonada, jeometría

analítica de dos dimensiones, jeometría descriptiva, áljebra superior, jeometría analítica de tres dimensiones i trigonometría esférica.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

24. De una solicitud de don Eduardo Solovera Ramirez, para que se le manden entregar algunos ejemplares tirados por separado de una memoria de prueba mandada publicar en los *Anales.*

Después de oir los informes del caso, el Consejo acordó que se dieran al solicitante cincuenta ejemplares de la referida memoria.

El señor rector Huneeus manifestó la conveniencia de adquirir dos ejemplares de una grande obra titulada *Trésor de Saint Marc a Venix,* por el prebístero Antonio Pasini.

Esta obra será impresa solo a quinientos ejemplares, numerados, i aparecerán en tres entregas, que contendrán cada una siete láminas cromolitográficas i veinticinco heliotípicas.

Cada entrega importará cien francos, que serán pagados al recibirse cada entrega.

El señor rector agregó que uno de los dos ejemplares de esta obra a que proponía suscribirse se colocaría en la Biblioteca Nacional i otro en la Biblioteca universitaria.

Se acordó por unanimidad pedir al Ministerio de instrucción púbública el que tenga a bien ordenar que se adquieran para el objeto espresado dos ejemplares de la aludida obra.

Se pasó a considerar el oficio del señor ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América en Chile, inserto en el acta de la sesión anterior; i se acordó contestar que el Consejo, en sesión de 24 de noviembre de 1884, habia incluido en la lista de las corporaciones estranjeras cuyos diplomas de doctor o de licenciado en medicina i farmacia habilitan para no ser sometido sino al exámen práctico de que habla el art. 7.° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881, el Colejio de medicina de Columbia en la ciudad de Nueva York, el de igual clase de Jale, en la ciudad de Nueva Haven i la Universidad de Pensilvania en Filadelfia; i que, a consecuencia de esto, en la misma sesión, habia aplicado el acuerdo de que se trata al solicitante don Juan Steynoards Trumbull.

En cumplimiento del encárgo de preparar un proyecto de reglamento de penas para los que obtienen indebidamente grados universitarios, el señor decano Barros Arana presentó el que acontinuación se inserta:

«El Consejo de instrucción pública ha visto con estrañeza i disgusto las frecuentes faltas que en la presentación de los certificados i antecedentes de exámenes han cometido algunos estudiantes

que solicitaban entrar en posesión de títulos universitarios. Ha descubierto raspaduras de esos documentos, maliciosas en mendaturas, agregaciones de partidas de exámenes que no se habian rendido, i a veces audaces falsificaciones de firmas i hasta del timbre o sello que usan algunos directores de los establecimientos de instrucción. Hasta ahora el Consejo ha castigado prudencialmente las faltas de este jénero que ha descubierto, obligando a los solicitantes a rendir las pruebas que les faltaban, o anulando los títulos que se les habian dado en virtud de certificados falsos o enmendados con intención dolosa, pero manteniendo secretos los nombres de los jóvenes en quienes recaían estas penas.

«La repetición de faltas de esta naturaleza lo ha determinado a fijar las reglas siguientes con que se propone evitarlas en lo sucesivo:

«Cuando en los espedientes de estudios de los jóvenes que aspiren a grados universitarios se hallaren enmendaturas o agregaciones dolosas, falsificaciones o irregularidades de cualquier órden para burlar los reglamentos, el Consejo, en vista de los antecedentes, i en caso necesario haciendo adelantar la investigacion por dos de sus miembros, uno de los cuales será siempre el rector de la Universidad, aplicará por mayoría de votos las penas indicadas en los incisos que siguen:

«1.° Si el autor de la falta fuere menor de dieziseis años, no podrá obtener título alguno universitario dentro de un plazo de uno a tres años.

«2.° Si el autor de la falta fuere mayor de dieziseis años, no podrá obtener título alguno universitario en un plazo de tres a cinco años. Pero si la falta consistiere en una verdadera falsificación de firma o en otro procedimiento de una gravedad análoga, el que la hubiere cometido quedará perpétuamente inhabilitado para obtener grados universitarios. En este caso, ademas, el Consejo, segun las circunstancias de la falta, remitirá los antecedentes al juzgado del crímen para que el culpable sea sometido a juicio.

«3.° El empleado de instrucción que se hiciere cómplice de cualquiera de estas faltas, será destituido inmediatamente; i en los casos que el Consejo considerase de gravedad, dicho empleado será también puesto a la disposisión de la justicia ordinaria con todos los antecedentes de su culpabilidad.

«4.° En los casos de suplantación de personas a rendir las pruebas universitarias, esto es, cuando se presentare una persona a rendir un exámen con el nombre de otra para que la prueba apro-

veche a esta última, el Consejo aplicará a aquel en cuyo nombre se pretende rendir el exámen la pena de suspensión de uno a dos años para obtener títulos universitarios, i enviará los antecedentes al juzgado del crímen para que sea sometido a juicio el que se hubiere presentado a rendir el exámen.»

Se mandó insertar el precedente proyecto en el acta para que los señores consejeros puedan estudiarlo i prepararse a fin de discutirlo en una de las próximas sesiones.

Siendo la hora avanzada se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS. —*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 20 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Prado, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 13 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,393, fecha 16 del mismo mes.

El señor decano Aguirre trajo a la memoria que cuando se puso en discusión la solicitud de ciertos alumnos de la clase de oftalmolojía, de que se trata en el núm. 16 de esa acta, él habia propuesto que, ántes de resolver, se oyera al cuerpo de profesores de la Facultad de medicina i farmacia; pero que el Consejo no accedió a esta indicación.

El señor Aguirre pidió que se salvara esta omisión de la mencionada acta.

Se acordó que se hiciera así; i con esta rectificación se aprobó el acta de la sesión de 13 del que rije.

El señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Domingo Toro Zelaya i don Domingo Núñez Caravantes; igual grado en *medicina i farmacia* a don Maximiliano Wenger Figueroa; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Juan B. Vasquez Iturriaga, don Sótero Mardones San Martin, don Víctor M. Venegas Elgueta i don Julio Ubilla Moya; e igual grado en *medicina i farmacia* a don Martin León Olguin, don José 2.° Rivero Diaz, don Antonio 2.° Montauban

Sorondo, don Víctor Luis Illanes Jedres, don Delfin Moya Armijo, don Manuel 2.° Bravo Verdugo i don Elías Foncea Espinosa; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Manuel Calvo Mackenna, don Cárlos Humeres Cristi, don Roberto Vera Calvo, don Alberto Zañartu Fierro, don Aarón Ravanal Silva, don Luis A. Prieto Luco, don Enrique Gana Gana, don Eleazar Sanhueza Tirapegui, don Manuel F. Ferrada Ibañez, don Baltazar Ossa Ossa, don Juan José Buceta Olivares, don M. Moises Salas Zoopetti, don Abelardo Álvarez Montenegro, don Luis Antonio Ibarra Lemus, don Aníbal Aspillaga Achurra, don Luis M. Dominguez Aranis, don Guillermo Herrera Martinez, don José Joaquin Aguirre Luco, don Ricardo Mackenney Gaete, don José Luis Quinteros Encina i don José Félix Piñeiro Olea, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Luis J. Morales Ocaranza, don Clemente Bergeón Gonzalez, don J. Hipólito Benavides Carrasco i don Alfonso Cornejo Urzúa recibieron el título de *médico-cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor decano de leyes i ciencias políticas, con el cual remite la siguiente acta de la sesión celebrada por dicha Facultad el 16 del que rije:

«Sesión de 16 de abril de 1885.—Se abrió presidida por el señor decano don José Clemente Fabres, con asistencia de los señores: Amunátegui don Manuel, Escobar Palma, Huneeus, Fabres don José Francisco, Lira don José Antonio, Lira don José Bernardo, Llausás i el secretario.

«Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, el secretario dió cuenta de haberse presentado una Memoria de don Alejandro Fuenzalida sobre el tema del certámen del año último. Se suscitó sobre este punto una lijera discusión; i atendiendo a que la citada Memoria no se habia presentado en tiempo ni en la forma exijida por la lei, la Facultad resolvió que se devolviera al interesado por el secretario.

«Para el certámen del año próximo, la Facultad dejó susbsistente el tema del año anterior, a saber:—«Un comentario sobre el título 1.° del libro 3.° del Código civil.

El señor Huneeus pidió que se nombrara miembro honorario de la Facultad al señor don Cornelio A. Logan, Ministro plenipotenciario i enviado extraordinario de los Estados Unidos de Norte

América. La Facultad, reconociendo los méritos del propuesto, le nombró miembro honorario por unánime acuerdo.

«El señor don José Bernardo Lira pidió tambien que se nombraran miembros honorarios a los señores don Demetrio Porras, jurisconsulto de Colombia, i a don Joaquin Requena, redactor del Código civil del Uruguai. La Facultad hizo ambos nombramientos por unánime acuerdo.

«Se convino tambien en que, sin esperar la aprobación del acta, se comunicaran los tres nombramientos al Consejo de instrucción pública para que recabe del Excmo. Patrono de la Universidad la espedición de los respectivos títulos.

«Se levantó la sesión.—*José Clemente Fabres.*—*Enrique Tocornal,* secretario».

El señor rector Hunneus hizo presente que, segun la lei orgánica de 9 de enero de 1879, los diplomas de miembros honorarios de las Facultades no debian ser espedidos por S. E. el Presidente de la República, como por una inadvertencia se habia ejecutado hasta ahora, a petición del Consejo; que esta práctica era contraria a lo que se hace jeneralmente en todas las corporaciones científicas i literarias, como podian atestiguarlo los chilenos que habian recibido diplomas de miembros correspondientes de la Real Academia española, de la Real Academia de la historia, i de la Real Academia de leyes i ciencias políticas; que la práctica observada hasta aquí en Chile ofrecia, entre otros inconvenientes, el de obligar a los estranjeros a quienes se acordaba esta distinción a no poder aceptarla sin obtener préviamente la venia de las autoridades de su pais; i que, consiguientemente, creia que en lo sucesivo los mencionados diplomas debian ser espedidos directamente por el rector de la Universidad i por el secretario jeneral de la misma.

El señor consejero Asta-Buruaga apoyó la indicación del señor rector.

Despues de alguna discusión se acordó unánimemente que, en adelante, los diplomas de miembros honorarios de la Facultad fueran firmados por el rector de la Universidad i por el secretario jeneral de la misma.

Se mandó publicar el acta de la Fecultad de leyes i ciencias políticas para que los otros puntos contenidos en ella lleguen a noticia de quienes correponde.

2.° De una cuenta relativa al último cuadrimestre de 1844, presentada por el secretario de la Facultad de medicina i farmacia.

Se mandó pasar en informe a la comisión respectiva.

3.° De un oficio del tesorero fiscal de Valparaiso, en el cual comunica que ya han llegado los veintitres cajones con papel para las obras de Bello, últimamente anunciados.

Se mandó trascribir al Ministerio de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

4.° De un oficio del rector del liceo de Valparaiso, en el cual dice que no ha podido evacuar un informe pedido por el señor rector de la Universidad sobre los exámenes dados por don Víctor Gonzalez Otaegui, alumno del colejio de los Sagrados Corazones en dicha ciudad, a fines de 1881, a pesar de lo dispuesto en el acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 12 de enero último, porque, no obstante todos los esfuerzos que oficiosamente hizo con la debida oportunidad, nunca ha logado que, en cumplimiento del decreto supremo de 28 de enero de 1881, se le entreguen las actas de las respectivas comisiones examinadoras que corresponden a ese año.

El mismo rector agrega que los exámenes de los alumnos del colejio de los Sagrados Corazones en Valparaiso se hallan anotados en los libros del liceo desde 1882.

El rector del liceo de Valparaiso concluye su oficio haciendo la siguiente indicación:

«Ahora carezco de medios para obligar a las comisiones a entregarme las actas, i acaso no seria descaminado el que no se les pagaran sus propinas sin el recibo en que conste la entrega oportuna de esas actas i el tiempo empleado en el exámen».

Se consideró desde luego lo que ha de hacerse respecto de los certificados de los exámenes rendidos por los alumnos del colejio de los Sagrados Corazones en Valparaiso el año 1881; i se resolvió por unanimidad que, a pesar del mencionado acuerdo de 12 de enero último, se siga pidiendo al rector del espresado colejio certificado, no solo de los exámenes rendidos por sus alumnos ántes del supremo decreto de 28 de enero de 1881, sino tambien de los que hubieran rendido en ese año.

Se pasó a discutir la indicación jeneral formulada por el rector del liceo de Valparaiso.

El secretario apoyó esta indicación i manifestó que ella era necesaria, no para Santiago, sino solo para las provincias, porque en Santiago las actas de las comisiones examinadoras deben entregarse al pro-rector de la Universidad; i como este funcionario es tambien el que ajusta las propinas a los exáminadores, es claro

que no puede hacerlo sin que préviamente le sean traidas dichas actas.

Se acordó tomar en cuenta esta idea cuando se discuta el proyecto de reforma del plan vijente de exámenes.

5.° De tres oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Valparaiso, Curicó i Talca, remiten el estado de las matrículas.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

6.° De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Curicó i Talca, remiten el estado de la distribución del tiempo.

Se mandaron archivar.

7.° De un oficio, con el cual el rector del liceo de Ancud remite la nómina de los alumnos que han obtenido premios i menciones honrosas.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

8.° De seis oficios, con los cuales el rector del colejio de San Ignacio, el de San Agustin, el de Rafael Valentin Valdivieso, el del Colejio de niñas de doña Isabel Le-Brun de Pinochet, establecidos en Santiago, el director del liceo de niñas en Valparaiso i el rector del colejio Camilo Henriquez, que funciona en Mulchen, comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada, i el número de alumnos matriculados.

El pro-secretario hizo presente que algunos de los oficios anteriores le habian sido entregados despues del 15 del presente mes.

Se trajo a la vista el supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884, cuyos arts. 1.°, 2.° i 4.°, que son los que hacen al caso, dicen como sigue:

«Art. 1.° Para los efectos prevenidos en el inciso 8.° del art. 9.° de la lei de 9 de enero de 1879, los rectores de los establecimientos privados de instrucción secundaria deberán remitir al Consejo de instrucción pública en la primera quincena del mes de abril de cada año, un estado que manifieste cuál es el número de alumnos matriculados i cuáles son los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza estuviese planteada en el respectivo establecimiento.

«Art. 2.° Los establecimientos privados cuyos rectores no llenaren las formalidadss a que se refiere el artículo precedente i aquellos en que no se insertaren sino los ramos que detalla el art. 3.° de la lei de 12 de noviembre de 1860, o algunos de dichos ramos,

serán reputados como escuelas sujetas a la Inspección de instrucción primaria.

«Art. 4.° Los rectores de los establecimientos privados de instrucción secundaria que se fundaren despues de trascurrido el mes de mayo, cumplirán con el deber que les impone el art. 1.° de este reglamento, ántes del primer mes en que principiaren a funcionar».

El Consejo, tomando en consideración que muchos de los rectores de colejios privados no han cumplido con las disposiciones contenidas en los artículos precedentes por inadvertencia o por no tener conocimiento de ellas, acordó que, a pesar de haber trascurrido el plazo, se dejaran pasar algunos dias mas ántes de que el secretario jeneral ejecute lo ordenado en el art. 3.° de dicho supremo decreto, a fin de que los interesados puedan remediar su omisión.

9.° De una cuenta de don Alberto Saling, ascendente a noventa pesos, precio de ochocientos cincuenta ejemplares de unas láminas litografiadas para una memoria de don Rodolfo A. Philippi, publicada en los *Anales de la Universidad.*

El señor Philippi espuso que la mencionada cuenta estaba conforme con lo que habia estipulado por encargo del Consejo.

Se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar a la tesorería fiscal de Santiago el pago de la referida cuenta.

10. De una solicitud de don Luis Alberto Hesketh Muñoz, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declaren válidos para graduarse de bachiller en humanidades los exámenes de química, de historia moderna i de jeometría elemental que ha rendido en la Escuela militar.

El secretario jeneral repitió lo que habia dicho en la sesión de 29 de diciembre último acerca de la práctica seguida por lo que toca a estos exámenes.

Varios de los señores consejeros presentes hicieron uso de la palabra para manifestar que, a su juicio, no debian admitirse para grados universitarios los exámenes rendidos en establecimientos especiales, como la Escuela normal de preceptores, la Sección de San Cosme i San Damian en el seminario de Santiago, la Escuela militar, la Escuela naval, entre otras razones, porque varios de los ramos del curso de humanidades se estudian en esos establecimientos con ménos estensión que en los otros colejios, i porque no conviene dar facilidades para que alumnos que reciben renumera-

cion a fin de destinarse a una carrera determinada puedan faltar a un compromiso contraido.

Sin embargo, atendiendo a que los exámenes rendidos por el solicitante han sido dados con anterioridad al supremo decreto de 28 de enero de 1881, se accedió a la solicitud.

11. De una solicitud de don Evaristo Lazo Hidalgo, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare suficientemente comprobado el exámen de química inorgánica que rindió el 17 de abril de 1882 en la oficina del señor ex-rector don Ignacio Domeyko, cuya partida aparece anotada en el libro copiador de exámenes de la Universidad, pero no en el de la secretaría de la Facultad de matemáticas.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

12. De una solicitud de don Rafael 2.º Vial, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare válido para graduarse de bachiller en leyes el exámen de economía política que rindió el 30 de diciembre de 1880 en el liceo de Valparaiso.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Cárlos Valdés Valdés, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare haber sido rendidos por él los exámenes de jeografía descriptiva i de historia sagrada que el año de 1875 dió ante una comision universitaria en una de las salas de le Universidad, como alumno del Colejio Colon, a pesar de que en el asiento de esos exámenes se le ha puesto por apellido materno el de Rios en vez del de Valdés.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El pro-secretario presentó los documentos que en la sesion anterior se habian pedido a don Belisario Ascui Bozo, para resolver acerca de su solicitud, de que se dió cuenta en dicha sesion.

En vista de esos documentos, se permitió por unanimidad a don Belisario Ascui Bozo el que pueda hacer en Rengo el estudio de la práctica forense, a condicion de que, antes de ser admitido a rendir exámen de ese ramo en la Universidad, presente certificado de haber practicado en el juzgado de letras de la referida ciudad, i de que ese exámen dure por lo ménos una hora.

El señor rector Huneeus devolvió sin observacion los estados correspondientes a los liceos de Cauquenes, Lebu, Valdivia, Puerto Montt i Ancud, que se le mandaron entregar en la sesion anterior.

El mismo señor rector llamó la atencion sobre los siguientes

pasajes del oficio con que el rector del liceo de Copiapó remitió el estado de la matrícula, acerca de la cual se le pidió informe en la sesión anterior.

«Sobre las clases de fundamentos de la fé, de mecánica elemental, de dibujo natural, de paisaje i de aleman que no figuran en el cuadro, creo escusado hacer a US. observación alguna, por cuanto todo lo que dije relativo a ellas en mi nota núm. 6 de 22 de mayo del año último, tiene exacta aplicación este año.

«La clase de Código de minería, que debia funcionar este año, ha quedado vacante por la muerte del profesor que la servia. He creido prudente no proponer para ella un nuevo profesor mientras no se junten a lo ménos cinco alumnos.

«Si esto no se consigue, seria preferible no volverla a abrir hasta el año venidero».

Se acordó pedir al señor Ministro del ramo que, si lo tiene a bien, se sirva mandar suspender por este año las clases de mecánica elemental, de dibujo natural i de paisaje, i de aleman en el liceo de Copiapó.

Se acordó aceptar la indicación del espresado rector por lo que toca a la clase de Código de minería.

Con este motivo, los señores decanos Fabres i Prado espusieron que pronto someterian al Consejo el proyecto del modo como debe enseñarse este ramo en los liceos de Copiapó i de la Serena.

Se pasó a tratar de la formación de la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para que se nombre un suplente al rector del liceo de Talca durante la licencia que se le ha concedido.

Habiéndose ofrecido algunas dificultades, se aplazó la resolución de este asunto para una de las próximas sesiones.

Se consideró, en seguida, el proyecto de reglamento de las penas que han de imponerse a los que obtengan indebidamente grados universitarios, presentado por el señor decano Barros Arana en la sesión anterior.

Despues de una discusión en que se espresaron diversas ideas, se aprobó unánimemente el proyecto en jeneral.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 27 de abril de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Prado, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 20 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 2,399, fecha 23 del mismo mes, el señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Jerman Hertz Banderas, don Roberto Humeres Oyaneder, don Jorje Eckers Ramirez i don César Martinez Prenafeta; el de *bachiller* en la misma Facultad a don Abel Santelices Pizarro, don Rómulo Figueroa Collantes, don Víctor Rios Ruiz, don Alejandro Rojas Celedón, don Clemente Miranda Muñoz i don Braulio Ortega Parra; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Manuel Ramirez Wittake, don Bolívar Salvo Rubio, don Manuel Valenzuela Quintana, don Enrique Cox Mendez, don José M. Hurtado Rondón, don Luis Alberto Águila Santibañez, don Luis Edwards Garriga, don Luis Alberto Campar Gundian, don Cárlos Tocornal Cruchaga, don Julio Parot Labarca, don Alcides Caro Tagle i don Francisco Mac-Namara Rosales, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Hermenejildo Pina Ávalos recibió el título de *médico-cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al profesor de dibujo de máquinas de la sección universitaria, don Antonio Moutauban, una licencia de dos meses por motivos de salud, i se nombra para que lo reemplace durante ese tiempo a don Cárlos M. Prieto.

Se mandó pasar, para los fines del caso, al pro-rector de la Universidad.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se aprueba el reglamento de las Delegaciones universitarias, acordado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 23 de marzo último.

Se mandó archivar este oficio.

Con este motivo, se designó la sesión ordinaria del lúnes 25 de mayo próximo para proceder en votación secreta a la elección de las personas de que han de componerse las Delegaciones universitarias que deben funcionar en las capitales de departamento donde haya liceos de primera clase, esto es, en los de Copiapó, la Serena, San Felipe, Valparaiso, Talca, Chillan, Concepción i Ancud.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor propietario de francés en el liceo de Valparaiso al profesor interino del mismo ramo, don Eujenio Chouteau.

Se mandó archivar.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe an decreto supremo por el cual se suspenden durante el presente año, en el liceo de San Felipe, las clases de mecánica, dibujo jeométrico, trigonometría, áljebra hasta el binomio de Newton i complementos de jeometría.

Se mandó archivar.

5.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

Santiago, 9 de abril de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Visto el oficio precedente, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pablica en sesion de 23 de marzo último,

Decreto:

«Art. 1.° El archivo de las secretarías de las Facultades de la Universidad, en todo lo referente a exámenes, se traladará a la oficina del pro-rector de la seccion universitaria. Este funcionario despachará en adelante los certificados de exámenes que actualmente espiden los secretarios de Facultad.

«Art. 2.° El sorteo de cédulas para la colacion de grados universitarios se efectuará en adelante en la oficina del secretario jeneral de la Universidad, en presencia de este funcionario o del pro-secretario, i del secretaaio de la respectiva Facultad, en los dias i horas que la secretaría deberá señalar para ese efecto, dándose aviso de ello en la tableta de la Universidad.

«El acto del sorteo será público.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes*».

Lo trascribo a Ud. en contestación a su oficio núm. 28.

Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se mandó comunicar a los cinco señores decanos para que den

cumplimiento al precedente supremo decreto en la parte que les corresponda.

6.° De otro oficio del mismo señor Ministro en que trascribe un decreto supremo por el cual se aprueba el reglamento de provisión de becas i medias becas en los liceos provinciales, acordado por el Consejo en sesión de 23 de marzo último.

Se mandó archivar.

7.° De un informe de la comisión de cuentas relativo a la correspondiente al período trascurrido desde el 2 de junio de 1885 hasta el 1.° de mayo de 1885, presentada por el pro-secretario don Roberto Pinto.

Con arreglo a dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, mandándose pagar al aludido pro-secretario don Roberto Pinto, con un jiro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de seiscientos cincuenta i tres pesos sesenta i ocho centavos que resulta a su favor.

8.° De otro informe de la misma comisión, relativo a la cuenta correspondiente al último cuadrimestre de 1884, presentada por el secretario de la Facultad de medicina i farmacia don Francisco R. Martínez.

Con arreglo a dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, ordenándose que el referido secretario deposite en el Banco Nacional de Chile, a nombre de la Universidad, el saldo de sesenta i seis pesos cuarenta i dos centavos que resulta en su contra.

9.° De un oficio, con el cual el rector del liceo de Concepcion envía el cuadro de la distribucion del tiempo i el estado de la matrícula.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

10. De cuatro oficios, con los cuales la directora del Colejio Victoria Prieto, el rector del Colejio de los Sagrados Corazones, el del Instituto Andrs Bello, establecidos en .Santiago; el del Colejio de los Sagrados Corazones i el del titulado Valparaiso, que funcionan en la ciudad del mismo nombre, comunican, en cumplimiento del supremo decretode 1.° de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada i el número de alumnos matriculados.

Se mandaron agregar a los otros de su clase.

11. De una solicitud de don Luis Rivadeneira, rector del Colejio Americano, establecido en Quillota, solicitud apoyada por el señor gobernador de dicho departamento, para que, por las razo-

nes que espone i documentos que acompaña, se nombren comisiones universitarias ante las cuales los alumnos puedan rendir exámenes válidos de los ramos de los cuatro primeros años del curso de humanidades.

Hubo con este motivo una larga discusión.

Al fin se convino en que, para resolver, se pidieran ciertos datos.

12. De una solicitud de don Adolfo Formas, para que, por haber fallecido el individuo de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don Gavino Vieytes, a quien se habia encomendado el exámen de la obra que ha compuesto con el título de *Astronomía esférica, teórica i práctica*, se nombre otra persona en su reemplazo.

Se mandó pasar al señor decano de dicha Facultad, a quien corresponde la resolución de este asunto.

13. De una solicitud de don Maximiliano Wenger, para que se le concedan algunos ejemplares tirados por separado de la memoria de prueba para el grado de licenciado en medicina i farmacia, que la comisión examinadora ha mandado publicar en los *Anales*.

El señor decano Aguirre apoyó esta solicitud.

Se acordó que el director de los *Anales* haga entregar al solicitante cincuenta ejemplares de su memoria, tirados aparte.

14. De una solicitud de don Daniel Rioseco, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia, sin que medien dos años entre este grado i el de bachiller.

El señor decano Aguirre informó favorablemente acerca de esta solicitud.

Se accedió a ella por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación los estados de los liceos de Curícó i de Talca que se le mandaron entregar en la sesión anterior.

El mismo señor rector Huneeus espuso que lo único que le habia llamado la atención en el estado de matrícula del liceo de Valparaiso, era que la clase de latín primer año contaba solo con cuatro alumnos; que la de latín segundo año contaba solo con uno; que la de latín final contaba tambien solo con uno; i que las de fundamentos de la fé, de práctica mercantil segundo año, i de trigonometría i mecánica solo tenia uno cada una.

Despues de alguna discusión sobre la materia, se acordó no tomar ninguna resolución en este año acerca de este punto.

El mismo señor rector Huneeus dijo que habia llegado a su no-

ticia que se habian agotado en la tesorería del Instituto Nacional los fondos destinados al pago de propinas a los individuos de las comisiones examinadoras en Santiago, i que aun se adeudaban algunas.

Se acordó solicitar del Ministerio de instrucción publica el que tenga a bien mandar entregar con este objeto la suma de mil pesos.

El secretario jeneral espuso que, con motivo del supremo decreto de que se habia dado cuenta en el núm. 5 de la presente acta, habia que variar la forma de la tramitación que se da a los espedientes de colación de grados; i que, puesto que se iban a hacer alteraciones en esta materia, creía conveniente que se aprovechara la oportunidad para introducir algunas innovaciones oconsejadas por la esperiencia.

Se adoptó la indicación i se encargó al secretario que redactara un proyecto de reglamento de la mencionada tramitación.

El consejero don Manuel Amunátegui manifestó la urjencia que habia de fijar, de un modo bien determinado, la estensión con que deben enseñarse los ramos del curso preparatorio de matemáticas correspondientes a los tres últimos años; i agregó que, a su juicio, el principal arbitrio que podia tocarse para ello era fijar los programas.

El señor decano Prado respondió que se estaba ocupando precisamente de este asunto; pero que esos programas no podrian fijarse hasta que se mandaran practicar las modificaciones que, segun los acuerdos celebrados por el Consejo de instrucción pública en sesiones de 14 i 21 de abril de 1884, debian introducirse en el plan de estudios establecido por el supremo decreto de 7 de enero de 1881.

Hubo con este motivo una larga discusión, la cual dió por resultado el que se encargara al señor decano Prado el que diera a los acuerdos mencionados la forma definitiva que deben tener, para que, despues de considerados por el Consejo, fuesen sometidos al Ministerio de instrucción pública.

Se pasó a tratar sobre el nombramiento de la persona que ha de suplir el rectorado del liceo de Talca durante la licencia concedida al propietario, i se señaló la próxima sesión ordinaria del lúnes 4 del entrante mes para formar la terna que, segun los estatutos vijentes, ha de presentarse con este objeto a S. E. el Presidente de la República.

Se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

Como la hora fuera avanzada, se acordó continuar en la próxima sesión la discusión del proyecto de reglamento de penas para los que obtengan indebidamente grados universitarios.

I con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Alumnos de la Escuela práctica de agricultnra.

Santiago, febrero 28 de 1885.—Estando terminados los edificios para la Escuela práctica de agricultura, creada en Santiago para los huérfanos de los individuos del ejército i armada muertos en la última guerra, conforme a lo dispuesto en la lei de 22 de diciembre de 1881; i encontrándose el establecimiento dotado ya de todos los enseres i útiles necesarios para recibir desde luego a los alumnos,

Decreto:

Comisiónase a don Vicente Dávila Larrain para la inscripción de los alumnos que hayan de ingresar a la Escuela práctica de agricultura de Santiago, hasta el número de cien, i para su instalación en ella; dando al efecto las instrucciones del caso al sub-director encargado de la parte administrativa i económica de la Escuela.

La edad de los inscritos no bajará de diez años ni exederá de dieziseis.

Nómbrase sub-director de la Escuela a don Antonio Yañez, con el sueldo anual de 1,500 pesos, que comenzará a gozar desde que empiece a prestar sus servicios.

Los gastos de apertura de la Escuela i de instalación de los alumnos se harán con los fondos que para este objeto se mandaron entregar por decreto del Ministerio de la guerra de 18 de diciembre último, núm. 1,716 de la 3.ª sección, rindiéndose la respectiva cuenta de su inversión.

Tan pronto como se haya inscrito el número de alumnos suficiente para que la Escuela empiece a funcionar, se dará cuenta de ello al Ministerio de la Guerra a fin de estender a los inscritos el respectivo nombramiento i decretar la apertura de los cursos correspondientes al presente año.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

La hijiene chilena.

La hijiene es, como ninguna persona medianamente ilustrada lo ignora, la ciencia que enseña los medios de prevenir las enfermedades, de conservar la salud, de mantener i fortificar la robustez física, de prolongar la vida.

Los sabios de los tiempos antiguos i modernos, merced a las observaciones mas pacientes i a las esperimentaciones mas prolijas, han determinado con una precisión incontestable las prácticas que han de adoptarse i las que han de destruirse para lograr ese importantísimo resultado.

Mientras tanto sus provechosas advertencias no son jeneralmente atendidas i puestas en ejecución como debieran serlo.

La ignorancia i la rutina llevan a persistir en hábitos nocivos, condenados como tales por la doctrinas de los tratadistas i por la esperiencia de los diversos pueblos, hábitos perniciosos que allanan el camino a las enfermedades i a las epidemias, que traen la dejeneración de las razas, que acortan la existencia, que acrecentan i hacen mas dolorosos i amargos los sufrimientos corporales a que la mísera humanidad se encuentra sujeta.

No es difícil señalar los procedimientos para remediar una obcecación tan perjudicial i funesta.

El arbitrio eficaz que ha de tocarse para ello es poner a los alcances de todos, i hacer comprender a todos del modo mas claro i perceptible, las lecciones de los insignes maestros de una ciencia tan utilísima como la hijiene.

Pero para que esas lecciones sean bien entendidas i bien aplicadas, o lo que tanto importa, para que sean fructíferas, es indispensable ajustarlas a las condiciones peculiares de cada país.

No basta enseñarlas en abstracto, sin tomar para nada en cuenta las circunstancias locales.

Se necesita acomodarlas i arreglarlas a una situación dada.

Los pensadores ilustres que han dirijido sus facultades i sus trabajos al estudio de esta interesante materia han formulado i sistematizado la teoría jeneral.

Toca a los que, en cada comarca, se dedican a investigaciones análogas el adaptar esa teoría a los casos particulares que tienen a la vista.

Efectivamente es lo que han realizado con asierto en Chile varios individuos distinguidos de nuestra Universidad.

Entre otras luminosas publicaciones que dilucidan temas de este jénero, nos complacemos en traer a la memoria las referentes a la configuración i al clima de Chile por don Ignacio Domeyko, don Amado Pissis, don Cálos Moesta, don Diego Barros Arana i don Pedro Lucio Cuadra; las referentes a sus aguas por el mismo don Ignacio Domeyko i por don Juan Miquel; las referentes a la jeografía médica por don Wenceslao Diaz i por don Adolfo Murillo; *El curso de hijiene* de Tessereau, traducido i anotado per el mismo don Wenceslao Diaz; *Las epidemias de viruela en Santiago* por el mismo señor Diaz; *Las enfermedades que mas atacan al soldado en Chile, La miscelánea médico-quirúrjica, El informe sobre la educación física i la enseñanza de la hijiene en las escuelas i liceos de la República, La visita a algunos establecimientos de educación, El hospital del Salvador i el nuevo cementerio, De la lactancia materna bajo el punto de vista de la madre, del hijo, de la familia i de la sociedad* por don Adolfo Murillo; *El alcohol considerado como causa de las enfermedades hepáticas* por don Salvador Feliú Gana; *La hijiene de los establecimientos de educación* por don Luis Bianchi; *Las causas de las enfermedades en Santiago i las causas de la mortalidad de los párvulos i enfermedades mas frecuentes de los adultos* por don Francisco Javier Tocornal; *La temperatura i naturaleza de las epidemias* por don Juan Mackenna; *Las enfermedades del hígado en Chile* por don Jorje Petit; *Las causas de las epidemias* por don Valentin Saldías; *Las epidemias* por don Manuel Antonio Carmona; *Los fragmentos de una hijiene pública de Santiago* por don J. Bruner; *Algunas consideraciones sobre los hospitales de Santiago* por don Constancio Silva; *El informe sobre el cementerio de Santiago* por don Ramón Allende Padin; *La reseña de las causas de la mortalidad de los niños en Santiago i medios de evitarla* por don Pablo Zorrilla.

Por desgracia, las muchas i oportunas indicaciones espresadas en estas diversas obras i en otras parecidas yacen olvidadas en los *Anales de la Universidad* i en otras recopilaciones científicas.

Ni los órganos de la prensa, ni las autoridades han concedido siquiera un momento de atención a los diversos puntos tratados en esas obras, aun cuando hubiera sido solo para estimular el laudable celo de sus autores, i recompensar por lo ménos de esta manera los afanes que se habian impuesto.

Esa glacial indiferencia, que conviene combatir a toda costa, es la que mata en Chile cualquier propósito de cultivar la ciencia.

¿Para qué se habrán de hacer estudios penosos sobre estas materias si no hai quien se digne tomarlos en consideración?

¿Para qué se escribe acerca de ellas si no hai quien se quiera dar la molestia de leer lo que se escribe?

Un jóven médico, don Eduardo Lira Errázuriz, ha tenido la buena idea de reunir i de sistematizar en una obra titulada *Apuntes sobre hijiene chilena,* no solo las observaciones desenvueltas en las publicaciones nacionales ántes enumeradas, sino tambien otras de su propia cosecha que ha elaborado adaptando a las peculiaridades de nuestro pais las ideas consignadas en los libros estranjeros mas acreditados que disertan sobre asunto de tamaña importancia.

La obra del señor Lira Errázuriz sobresale por el método, por la claridad, i sobre todo por la manifiesta utilidad de las medidas que aconseja a los particulares i a los gobernantes.

Como era natural, no ha podido en un volúmen de doscientas cincuenta i ocho pájinas considerar todas las cuestiones de una materia tan variada i compleja como la de la hijiene aplicada a las circunstancias propias de Chile, i ni aun siquiera agotar lo mucho que podria esponerse acerca de los temas mismos en que se ha fijado; pero lo que ha dicho merece ser leido i practicado.

Seria de desear que, tanto el señor Lira Errázuriz como otros aficionados a esta clase de estudios, se dedicasen a componer obras como aquella de que hablamos, destinadas a conbatir nuestros malos hábitos hijiénicos i a enseñar las prácticas con que hemos de reemplazarlos.

Solo a fuerza de una perseverante predicación i de una incontrastable constancia puede desterrarse la rutina, especialmente en las cosas ordinarias i pequeñas.

Los hombres, ántes que variar o modificar aquellos a que están acostumbrados, prefieren conservar usos contrarios a la razón, difícil es de observar, ocasionados a grandes molestias i a grandes daños.

Para demostrarlo podriamos citar gran número de ejemplos familiares, que son tan curiosos como significativos; pero queremos fijarnos solo en dos.

El Ministro don Manuel Camilo Vial hubo de sostener una reñida batalla para hacer aprobar la lei de 29 de enero de 1848, por la cual se mandó reemplazar el antiguo defentuoso sistema de pesos i medidas por el sistema métrico decimal, a pesar de tener en su favor el ejemplo da la Francia i de haber contado con la prestijiosa cooperación de don Andrés Bello, quien refutó majistral-

mente en el *Araucano* las objeciones lanzadas contra el proyecto.

Las ventajas del sistema métrico decimal de pesos i medidas, sobre el mal concebido i mal arreglado sistema español, son incontrovertibles.

El gobierno de Chile cuidó de que el nuevo sistema fuera esmeradamente enseñado en todas las escuelas i en todos los colejios de la República.

El Ministro don Antonio Varas dictó con fuerza de lei, por decreto supremo de 25 de enero de 1851, el reglamento para la comprobación de pesos i medidas.

El art. 16 de la lei de 29 de enero de 1848 habia autorizado al Presidente de la República para determinar la fecha en que esa lei habia de empezar a rejir.

En uso de esta autorización, el Ministro don Jerónimo Urmeneta, por decreto supremo de 6 de junio de 1859, ordenó que desde el 1.° de enero de 1860 principiara a ejecutarse en todo el pais la lei de 29 de enero de 1848 en lo tocante a las medidas lineales; i desde el 1.° de julio del mismo año en lo tocante a las medidas de capacidad para áridos.

El supremo decreto de 6 de junio de 1859 declaró que oportunamente se fijaria la fecha en que la lei de 1848 empezaria a rejir por lo tocante a las medidas de capacidad para líquidos.

Se sabe que, mientras tanto, se dieron a luz numerosos trataditos en que se esplicaba el sistema métrico decimal de pesos i medidas, poniéndolo a los alcances de quien quiera que tuviese la menor voluntad de entenderlo i de emplearlo.

A pesar de tanto empeño, trascurrieron cerca de cuatro años mas del plazo designado por el supremo decreto de 6 de junio de 1859, sin que se pensara usar ni las nuevas medidas lineales, ni las nuevas medidas de capacidad para áridos, i por supuesto mucho ménos las nuevas medidas de capacidad para líquidos.

El Ministro don Álvaro Covarrúbias espidió entonces el 20 de octubre de 1864 un decreto supremo, destinado a salvar los graves i contínuos inconvenientes que resultaban de que no se hubieran cumplido hasta esa fecha las acertadas disposiciones de la lei de 29 de enero de 1848.

El supremo decreto aludido reconocia en sus considerandos el hecho de que, a pesar de las providencias adoptadas para poner en vigor la lei de 1848, no se habia conseguido ni siquiera en parte.

Adviértase que, a la fecha de ese decreto, ya habian pasado diez i siete años desde la promulgación de la lei.

El Ministro Covarrúbias ordenó, pues, que, desde el 1.° de junio de 1865, la lei de 1848 se pusiera en práctica con la mayor estrictez.

El art. 2.° del supremo decreto de 20 de octubre de 1864 dice a la letra como sigue:

«Despues del 1.° de junio de 1865, solo podrán usarse en la República las medidas arregladas al sistema decimal que establece la lei de 29 de enero de 1848, quedando sujetos los contraventores a las penas determinadas en ella».

El Ministo Covarrúbias no solo dictó el precepto mui categórico que acaba de leerse, sino que ademas nombró para todos los departamentos los fieles ejecutores encagados de velar por la exacta observancia de la lei mencionada.

Desde entónces hasta ahora van trascurridos mas de veinte años, i sin embargo aun se vende i se compra amenudo por varas, por onzas, por arrobas, por fanegas!

El ejemplo anterior demuestra elocuentemente cuánto es el imperio de la costumbre, por infundada que ella sea; i cuánto cuesta conseguir que otra mejor la reemplace, por mas solicitud que se ponga.

Todos conocen el heroico denuedo que se despliega para defender las irracionales antiguallas ortográficas que dificultan el arte de la lectura i de la escritura.

Se ha recurrido para ello hasta el arbitrio de pretender que si no escribimos una *h* que nadie pronuncia i una *u* igualmente muda despues de la *q*, no entenderemos lo que escriben los demas pueblos de habla castellana i no seremos entendidos por ellos.

El culto supersticioso de la rutina es lo que esplica ese apego exajerado a añajeces que no se apoyan en ningun fundamento sólido.

Los dos casos traidos a la memoria hacen ver cuán árdua empresa es la de introducir las innovaciones mas lejítimas i mas saludables.

A esta categoría pertenecen las reformas hijiénicas.

El solo medio de lograr que se implanten es el de no perder oportunidad de manifestar sus ventajas.

Por esto creemos que ha de fomentarse con empeño la publicación i la difusión de obras como la titulada *Apuntes sobre hijiene chilena.*

Su autor ha prestado con la composición de ese libro un buen servicio a nuestro pais, servicio que la jente patriota i caritativa ha de agradecerle.

La lectura de ese libro puede ser harto provechosa.

Exámen de don Eleodoro Ortiz de Zárate.

Con motivo del exámen de armonía, composición i contrapunto, rendido por el señor Ortiz de Zárate, la comisión examinadora ha pasado el siguiente informe al señor Ministro de instrucción pública:

Santiago, 1.° de abril de 1885.—Los abajo firmados, nombrados por V. S. con fecha 16 de marzo del presente año para examinar al jóven don Eleodoro Ortiz de Zárate, tanto en sus estudios preparatorios de armonía, compesición i contrapunto, como en sus aptitudes especiales de compositor, tenemos el honor de informar que hemos cumplido el dia 26 del mes próximo pasado con el encargo conferido por V. S., i qne el mencionado jóven don Eleodoro Ortiz de Zárate se ha desempeñado en dicho exámen a plena satisfacción de todos, mostrándose digno discípulo del maestro don Hector Contrucci, atendido el corto tiempo en el cuál el señor Contrucci le ha enseñado, i descubriendo aptitudes especiales i halagüeñas para la composición, por cuya razón nos tomamos la libertad de recomendar a la benevolencia de V. S. i del supremo gobierno al señor Ortiz de Zárate para enviarlo, lo mas pronto posible, al Conservatorio de música de Milan, en el cual nuestro recomendado debe hacer todos los estudios arriba indicados hasta completar su educación de compositor. Al mismo tiempo nos permitimos hacer presente a V. S. que un estudiante compositor en cualquier Conservatorio de Europa necesita entrada libre a los teatros i conciertos, i despues de haber concluido sus estudios debe igualmente visitar los demas Conservatorios de música que existan en Italia, Francia i Alemania para de esa manera poder llegar al último grado posible de perfección.

Dios guarde a V. S.—*Tulio E. Hempel.—Francisco Sechinni.—Daniel Antonietti.—Fabio Depetris.*

Revista militar por don Alberto de la Cruz.

Valparaiso, abril 6 de 1885.—Vista la solicitud e informe que preceden,

Decreto:

Autorízase al capitan de ejército don Alberto de la Cruz G. para hacer la publicación de un periódico militar bajo el título de *Revista militar de Chile.*

Abónese al espresade oficial, por la tesorería fiscal de Santiago i por trimestres anticipados, el valor de la suscripción de ciento setenta ejemplares de la mencionada publicación; exijiendo, desde el segundo pago, certificado prévio del oficial mayor del Ministerio de Guerra de haber sido entregados en esa oficina los ejemplares correspondientes al trimestre anterior; i dando cuenta del gasto para decretar la respectiva imputación.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Becas en el Instituto Nacional.

Valparaiso, abril 8 de 1885.—Concédese una beca de gracia en el Instituto Nacional a cada uno de los jóvenes don Alberto Briseño, don Benjamin Luis Videla, don Miguel Calvo Mackenna, don Cárlos Echeverría, don Ellie Ibar, don Guillermo Pumarino, don Eujenio Amunátegui, don José Marcial Aldunate, don Octavio E. Bravo, don Roberto Cuevas, don Aníbal Martinez, don Francisco 2.° Lazo, don Cárlos Arteaga, don Félix de la Cuadra, don Gustavo Rosa Bittner, don Leopoldo Silva, don Augusto Bruna, don Filidor Fernandez Lopez, don José Maximiliano Bisquertt i don Nicanor Vidal.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Informe del Conservador de la Biblioteca Nacional sobre el estado de ésta en los años 1884 *i* 1885.

Santiago, 15 de abril de 1884.—Señor Ministro:—En respuesta a la nota circular del 19 de marzo último, en que US. me pide

que le remita una memoria sobre el estado de la Biblioteca Nacional de mi cargo, tengo el honor de hacerlo respecto del último año, es decir, desde el 1.º de abril de 1883 hasta el 31 de marzo ya citado, como sigue:

Los principales hechos concernientes al movimiento de la Biblioteca durante el año de que doi cuenta a ese Ministerio se encuentran consignados i cuidadosamente resumidos en el adjunto cuadro sinóptico. Por él conocerá US. a primera vista: 1.º Cuál ha sido el número de lectores concurrentes al establecimiento; 2.º Cuál el número de volúmenes de las obras que éstos leyeron, consultaron o estudiaron acerca de las diferentes materias que allí mismo se espresan; 3.º Cuál el de las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca a título de *depósito* para obtener propiedad literaria; de *entrega*, en cumplimiento de la lei de imprenta; de *donativo* por los particulares; i de *compra* con fondos fiscales; 4.º Cuál el de las publicaciones que, infrinjiendo la lei de imprenta, dejaron de entregar los dueños de ellas o sus administradores; i 5.º En fin, el de los volúmenes que el establecimiento ha hecho empastar.

Segun este mismo cuadro, todos los medios de fomento con que a la sazon cuenta nuestra Biblioteca, están reducidos a dos clases, la una onerosa i la otra gratuita. La primera consiste en *compras* de libros en grande o reducida escala, segun los casos. La segunda, en la *entrega* forzosa segun la lei de imprenta por todo impresor del pais, de cuanto en él publique; en el *depósito* por autores o editores que quieran obtener privilejio de propiedad literaria conforme a la lei del caso; i en los *donativos u obsequios* del gobierno, de las corporaciones o de los particulares, en cuyos obsequios se comprenden tambien los *canjés*, ora internacionales, entre gobierno i gobierno, en conformidad a los pactos celebrados al efecto, ora especiales entre biblioteca i biblioteca, instituciones o personas del pais o estranjeras que así lo soliciten.

De todos estos arbitrios, el mas seguro, positivo i eficaz de fomentar i enriquecer la Biblioteca es proveerla de libros por medio de compras sucesivas i en grande escala. Por eso es que para organizar esta materia de un modo constante i seguro, he trabajado en fijar las reglas a que debe obedecerse. Este trabajo se encuentra consignado en el art. 20 del *Proyecto de reglamento orgánico* que espontáneamente elaboré el año próximo pasado, que tuve el honor de hacer llegar a manos de S. E. i de US. i que corre impreso desde la pájina 166 del tomo LXIV de los *Anales de la Universidad.* En el art. 52 de ese mismo proyecto se encuentra

indicada la suma anual que, para la compra de libros, convendria fijar en el presupuesto de gastos públicos, suma que por ahora me parece regular.

Los otros medios de fomento son mui inferiores al de compras sucesivas, por ser de un carácter precario i contingente, exíguo o mediano, segun las circunstancias. Para que sus resultados respecto a la Biblioteca sean verdaderamente apreciables, es indispensable que la autoridad tome cuantas providencias sean necesarias para que, ni la lei de imprenta ni el decreto supremo del 12 de agosto de 1871 que estableció la Oficina de Canjes (*Boletin*, páj. 187 del libro XXXIX), sean tan fácilmente violadas como en efecto lo son actualmente, ya respecto de las imprentas, ya respecto de los jefes de oficina con archivo o depósito de publicaciones nacionales. Por eso es que no he cesado de empeñarme siempre, hasta aparecer como importuno, en indicar a la autoridad esas *providencias necesarias*. US. las encontrará resumidas en los artículos 41 i 42 del citado *Proyecto de reglamento orgánico*.

El fondo total bibliográfico empastado con que a la sazon cuenta la Biblioteca asciende a sesenta i cinco mil noventa i cuatro volúmenes, de toda clase de condiciones i formatos (65,094).

Esta cifra se descompone como sigue:

Los volúmenes existentes en 31 de marzo de 1883, segun mi memoria del 14 de marzo de ese año era.......	64,308
Entre los posteriormente adquiridos por compra i donativos vinieron empastados..............	554
Los empastados por la Biblioteca, de procedencia tanto nacional como estranjera por medio de los canjes fueron..............	252
Total..............	65,094

Por supuesto que en este fondo bibliográfico no se comprenden, de la misma manera que lo practican las grandes Bibliotecas públicas, las obras que aun están a la rústica; i mucho ménos, entre nosotros, los impresos nacionales que encierra la Oficina de Canjes anexa a la Biblioteca, cuyos impresos quizás exedan de cincuenta mil entre diversos volúmenes i piezas a varios ejemplares.

Por esta gran masa de libros empastados i sin empastar, ya podrá calcularse cuán difícil, engorrosa i tardía ha de ser la magna operacion de trasladarlos todos en perfecto órden, esto es, sin em-

pastelarse, maltratarse ni perderse, al edificio que está preparándose actualmente. Mas, para que dicha traslacion pueda verificarse en condiciones apropósito, a fin de que pronto i bien quede arreglada la Biblioteca, o en perfecto estado de seguir prestando al público sus importantes servicios, no basta que ese edificio quede completamente terminado dentro de pocos meses, como se anuncia. Es necesario ademas que su material arreglo interior lo quede tambien.

I como este arreglo interior (en que todavia no se piensa) exije muchas i prolijas operaciones a que debe prestarse una atencion especial, atencion que el Ministerio de US. se halla en la imposibilidad de prestar directamente por sí mismo, parece indispensable que su responsabilidad a este respecto la hiciera descansar en personas que por su competencia en la materia inspiren del gobierno plena confianza. Me atrevo a creer que estas personas no pueden ser otras que las que compusieron la comisión bibliográfica, nombrada por decreto supremo de 14 de julio último, para que indicara las obras que debian encargarse a Europa para la Nacional i las Bibliotecas de los liceos provinciales, cuya comisión desempeñó tiempo há su cometido. Pues bien, a esta misma comisión, aumentada ahora si se quiere con don Benjamin Vicuña Mackenna, que tiene bastantes conocimientos de las principales Bibliotecas públicas de Europa i América, podria hacerse estensivo el encargo de discutir, acordar i llevar a efecto, todo aquelllo que estime conveniente en órden al arreglo material interior de que se trata, dando cuenta al gobierno.

Entre los diversos puntos concernientes al arreglo interior de la Biblioteca, están el de determinar la clase, cantidád i condición de los estantes i los lugares en que deben ponerse, cuya construcción es urjente, puesto que sin estantes suficientes en que colocar los libros es inútil pensar en que éstos sean trasladados; las escalas de comunicación entre los varios departamentos del primero i segundo piso, designando al propio tiempo los lugares en que deban ser colocadas, a fin de que el servicio interior del establecimiento sea de lo mas fácil i espedito posible; el menaje, o sea, los muebles con que deba dotársele en todos sus departamentos, i con especialidad en el de la rotunda o gran salon de lectura; i todos los demas detalles o pormenores indispensables para su perfecto arreglo i servicio, debiendo consultar en este servicio, respecto al público concurrente, cuanta comodidad sea necesaria para que aproveche bien de sus lecturas. Todo esto puede, a primera vista,

parecer de poca monta; pero en realidad no lo es si se considera que su falta, por la inoportunidad de prepararlo, ha de impedir necesariamente la traslación de los libros por un tiempo mas o ménos largo, que a nadie conviene el que se prolongue demasiado, como se ha prolongado la adaptacion del edificio mismo. I ciertamente que si para esta adaptacion se me hubiera dado, como era natural i mui propio del destino que ejerzo, alguna injerencia en el asunto al tiempo de formar los planos i presupuestos, i sobre todo al tiempo de estipular con el contratista la construcción de la obra i de vijilarla despues, esta obra habria costado, estoi seguro de ello, mucho ménos tiempo i dinero de lo que hasta la fecha se ha invertido, no obstante de no haber todavia llegado a su conclusión.

Ademas del arreglo material de la Biblioteca, hai otro que podria llamarse sustancial u orgánico, concerniente a las empleados, sus servicios, sus sueldos, etc.

La mencionada comisión podria tambien encargarse de preparar a este respecto con la debida oportunidad dos proyectos, el uno de lei para su sanción por el Congreso Nacional, i el otro de reglamentación de esa misma lei por un decreto del gobierno. Si para formular ámbos proyectos tomara por base de sus deliberaciones mi ya citado *Proyecto de reglamento argánico* ahorraria mucho tiempo, porque este trabajo ha sido concienzudamente elaborado, con pleno i práctico conocimiento de la materia, para atender como es debido a las variadas exijencias o necesidades del buen servicio del establecimiento. Sí, ademas de la exelente obra *Memoirs of library by Edwars Edwards* que, para este objeto, está ya en nuestro poder, necesitara la comisión, para mejor ilustrarse, llamar a su seno a alguno o algunos de los mismos empleados de la Biblioteca que considere mas competentes i esperimentados, nada seria mas sencillo que disponerlo así en el decreto supremo que sobre el particular se espidiera. I lo mismo digo tratándose del arreglo material interior, pues para deliberar sobre él con mayor acuerdo podrian llamar a su seno a los arquitectos del gobierno, señores Aldunate, Brown i Carvallo.

En fin, si como es de esperarse, se consigue que, nuestra Biblioteca Nacional, al instalarse en su nuevo local, quede en perfecto arreglo, es decir, conforme en un todo a los adelantos del siglo, no dude US. que en poco tiempo mas será, si no la mejor, una de las mas importantes de la América. A pesar de su primitiva pobreza i de los infinitos obstáculos con que desde un principio tuvo

que luchar para crecer i desarrollarse, en la actualidad robusta i vigorosa como es, alcanza ya a cierta fama proporcionalmente parecida a las de las grandes Bibliotecas públicas del mundo civilizado. Lo que éstas son en virtud del tiempo i del esmero en protejerlas, es admirable. Segun mis noticias, la mas rica i mas antigua de la Europa, pues sus primeros elementos datan del tiempo de Cárlo Magno, es la Biblioteca Nacional de Francia, que diariamente se enriquece, ya por compras, ya por donativos u obsequios. Segun el inventario que acaba de publicar, el número de sus volúmenes se eleva a 2.500,000. La sola seccion de manuscritos contiene 92,000 volúmenes encuadernados o guardados en cartones; i el gabinete de modelos, 144,000, de todas las épocas i pueblos de la tierra. La coleccion de estampas comprende mas de 2.000,000 de piezas conservadas en 14,500 volúmenes i en 4,000 cartones; i la galería de la reserva contiene en número de 80,000 los volúmenes mas preciosos!

Hé aquí, señor Ministro, un magnífico ejemplo de lo que vale el tiempo, i sobre todo el constante esmero en protejer a una Biblioteca. La nuestra lo imitará seguramente en la série de los tiempos, con tal empero de que no se le escatimen los recursos, sino ántes bien, que nuestras autoridades no cesen de otorgárselos desde ahora con jenerosa liberalidad.

Dios guarde a US.—*Ramon Briseño.*—Al señor Ministro de instruccion pública.

MOVIMIENTO de la Biblioteca Nacional desde el 1.° de abril de 1883 hasta el 31 de marzo de 1884

AÑO DE QUE SE DA CUENTA.	Lectores concurrentes.	OBRAS LEIDAS.					ADQUISICIONES.				Impresos no entregados o incompletos.	ENCUADERNACIONES.	
		De filosofía i humanidades.	De ciencias matemáticas i físicas.	De ciencias médicas.	De ciencias legales i políticas.	De ciencias sagradas.	Por depósitos.	Por entrega.	Por obsequios.	Por compras.		De obras existentes.	De obras nuevas.
Abril de 1883	837	636	59	16	115	11	5	33	1	...	27	......	7
Mayo	715	602	26	4	81	...	1	32	1	1	34	......	24
Junio	676	570	26	2	41	7	6	50	23	2	33	......	42
Julio	728	579	63	14	71	1	3	49	25	5	37	......	27
Agosto	692	555	66	14	48	9	...	43	3	1	26	......	......
Setiembre	381	287	56	11	13	14	6	25	...	...	26	......	......
Octubre	803	626	49	20	95	9	3	38	1	...	23	2	74
Noviembre	448	289	71	11	71	18	2	30	...	2	31	......	10
Diciembre	485	229	39	11	95	11	2	39	494	...	39	......	9
Enero i febrero de 1884	202	134	16	...	50	2	1	52	...	...	42	......	39
Marzo	525	385	42	24	66	8	5	36	3	...	46	......	......
Totales	6,492	4,692	513	127	746	90	34	427	551	11	366	2	232

Santiago, 15 de abril de 1885.—Señor Ministro.—Por el adjunto cuadro sinóptico podrá US. fácilmente imponerse del movimiento habido en la Biblioteca Nacional de mi cargo durante el año último, pues en él aparecen resumidos los principales datos que constituyen ese movimiento. Tales son: 1.° Número de lectores concurrentes; 2.° Número de volúmenes de cinco grupos de obras que éstos leyeron; 3.° Número de adquisiciones bibliográficas por estos cuatro títulos: *depósito* para obtener privilejio de propiedad literaria; *entrega* en cumplimiento de la lei de imprenta; *donativos* i *canjes*; *compra* de algo con fondos fiscales; 4.° Número de impresos que, con infracción de la lei, han dejado de entregarse al establecimiento; i 5.° Número de volúmenes que éste ha hecho empastar.

El mismo cuadro está revelando que todos los medios de fomento con que cuenta la Biblioteca están reducidos a cuatro, de los cuales el mas cierto i seguro es la compra. Persuadido de esta verdad prácticamente, he tratado de que sea reglamentada esta materia de una manera constante i ámplia para los intereses bien entendidos del establecimiento. A fin de convencerse de ello bastará echar una ojeada al *Proyecto de reglamento* que en 1883 tuve el honor de someter al supremo gobierno, cuya pieza se rejistra en el tomo LXIV de los *Anales de la Universidad*, pájinas 166–223.

Otro medio de fomento que en importancia sigue al de compra, i que hasta cierto punto puede comprenderse en ella, puesto que, ademas de las publicaciones oficiales, se necesita adquirir las mas notables de las hechas por los particulares, son los *canjes internacionales.* Mas, para que sus resultados sean verdaderamente apreciables en órden a enriquecer nuestra Biblioteca de buenos i abundantes libros de retorno, es indispensable que la autoridad tome cuantas providencias sean necesarias para que, ni las dispocisiones del decreto supremo del 12 de agosto de 1871 (Libro XXXIX del *Boletin*, pájina 187) ni las de la lei de imprenta, sean tan fácilmente eludidas como en la actualidad lo son. Esas providencias tambien se encuentran indicadas en los artículos 41 i 42 del citado *Proyecto de reglamento.*

Respecto a los libros que fueron encargados a Europa en 1883 i de los cuales en 1884 solo llegaron a mis manos 341 valúmenes, prescindo de hablar en este lugar, por que ya lo hice en mi nota sobre el particular núm. 38 del 1.° de setiembre último. En el siguiente fondo bibliográfico no se incluyen esos volúmenes, por no haber podido hasta hoi ser catalogados ni colocados en sus respectivos lugares.

El fondo total bibliográfico empastado con que a esta fecha cuenta la Biblioteca, asciende a sesenta i cinco mil trescientos noventa i siete volúmenes (65,397).

Esta cifra se descompone como sigue:

Los volúmenes existentes en 31 de marzo de 1884, eran...	65,094
Entre los posteriormente adquiridos, vinieron empastados.	48
Los empastados por la Biblioteca durante este tiempo fueron	255
Suma total	65,397

Paréceme que con esto han de quedar satisfechos los deseos manifestados en la nota núm. 9 del 24 de marzo último, que tengo el honor de contestar.

Dios guarde a US.—*Ramón Briseño.*—Al señor Ministro de instrucción pública.

Validéz otorgada en Chile a los títulos de médicos i de abogados que son concedidos por corporaciones estranjeras.

El plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América en Chile ha pasado a nuestro gobierno una comunicación que acaba de ser trascrita al Consejo de instrucción pública i que los diarios de Santiago han reproducido.

El aludido plenipotenciario espresa en esa comunicación que el mencionado Consejo, aunque sin propósito deliberado de hacerlo así, reconoce a los diplomas de médicos-cirujanos otorgados por las facultades o instituciones científicas de su pais, exepto los espedidos por la Universidad de Harvard, un valor inferior al que concede a los diplomas de médicos-cirujanos conferidos por las Universidades de España i de Francia i por el mayor número de las de la Gran Bretaña.

A propósito de la comunicación del plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América a que nos hemos referido, creemos oportuno i conveniente suministrar ciertos datos que por lo visto no son tan conocidos como debieran serlo, los cuales demuestran que los estatutos universitarios de Chile son mui liberales en cuanto a la admisión de los médicos-cirujanos estranjeros.

El art. 7.° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881 dispone testualmente lo que sigue:

«Art. 7.° Los médicos-cirujanos estranjeros que presentaren títulos espedidos por Universidades reconocidas por la de Chile i que fueren equivalentes al de licenciado en la facultad de medicina i farmacia, serán reputados como licenciados en la Facultad i solo quedarán sujetos al exámen práctico que se requiere para obtener el título de médico-cirujano.

«Cuando los médicos-cirujanos estranjeros presentaren títulos de Universidades no reconocidas por las de Chile, deberán someterse ademas por obtener el título de médico cirujano a las pruebas jenerales establecidas para graduarse de licenciado en la Facultad de medicina i formacia.

«El rector de la Universidad, ántes de llevar al Consejo las solicitudes que le presentaren los médicos-cirujanos estranjeros, exijirá que justifiquen con diplomas o documentos debidamente legalizados, que se encuentran en alguno de los casos prescritos en los dos incisos precedentes.

«El Consejo de instrucción fijará, en acuerdos especiales, cuáles son las Universidades cuyos títulos deberán reputarse como equivalentes al de licenciado en la Facultad de medicina i farmacia».

Como se ve, los médicos cirujanos estranjeros que aspiran a ejercer la profesión en Chile, pueden pertenecer a dos categorías diversas: o presentan diplomas de corporaciones reconocidas por la de Chile, o presentan diplomas de corporaciones no reconocidas.

Si pertenecen a la primera de estas dos categorías, solo tienen que rendir un exámen práctico, que se le exije igualmente a los licenciados en medicina i farmacia de nuestra Universidad.

Ese exámen práctico es el que se halla definido o determinado por el art. 1.° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881, artículo que dice así:

«Art. 1.° Los licenciados en la Facultad de medicina i farmacia que quisieren obtener el título de médico-cirujano, se sujetarán a un exámen destinado a comprobar que están debidamente preparados para el ejercicio de esa profesión.

«El exámen deberá recaer sobre los ramos que mas inmediatamente se refieren a la práctica de la medicina, i sobre los procedimientos i operaciones en esa práctica usuales. Serán parte esencial de este exámen, reconocimientos clínicos de enfermos que presenten casos de medicina i cirujia, operaciones de anfiteatro, reconocimientos o manipulaciones obtétricas, i reducción de fórmulas majistrales.

«La duración de este exámen, prescindiendo del tiempo que exije el reconocimiento de enfermos, será de una hora. Podrá prolongarse hasta dos, cuando la comisión examinadora asi lo estimare necesario para formar su juicio».

Las corporaciones estranjeras reconocidas hasta ahora por la Universidad de Chile para el efecto antes espuesto son: las Universidades de Stokolmo, Copenhague, Edimburgo, Viena, Berlin, Francia, Padua, Pavía, Bolonia, Bruselas, Guiessen, *Harvard*, Kiel, Marburgo, Wirsburgo, Lima, Dublin, Earlanguen, Münich, Gante, San Simon de Cochabamba, todas las demas que existen en Italia, fuera de las anteriormente mencionadas, las de Madrid, Barcelona, Granada, Santiago de Galicia, Sevilla, Valencia, Valladolid, *los colejios de Columbia en Nueva York, i de Yale*, i la *Universidad de Pensilvania en Filadelfia.*

El Consejo de instrucción no ha incluido hasta la fecha mayor número de corporaciones estranjeras en la lista de aquellas cuyos diplomas habilitan para ser admitidos desde luego el exámen práctico, porque, o no se han presentado solicitantes graduados en ellas, o no se le han traido los estatutos que necesita indispensablemente tener a la vista, a fin de cerciorarse si los estudios son equivalentes a los que se exijen en Chile, i si se hacen con la debida seriedad.

Cuando los solicitantes estranjeros pertenecen a la segunda categoría, esto es, cuando presentan solo diplomas de Universidades no reconocidas, tienen que rendir las pruebas finales exijidas para el grado de licenciado en medicina i farmacia, i en seguida el exámen práctico de que antes hemos hablado.

Como es fácil notarlo, a los graduados en cualquiera corporación estranjera no reconocida, se les impone una prueba mas que a los graduados en corporaciones reconocidas, pero muchas ménos pruebas de idoneidad que a los que hacen sus estudios en Chile.

Estos últimos tienen que dar exámen separado de cada uno de los ramos que se exijen para el grado de bachiller en filosofía i humanidades, la prueba de este grado, exámen separado de cada uno de los ramos que se exijen para el grado de bachiller en medicina i farmacia, la prueba de este grado, i exámen separado de cada uno de los ramos que se exijen para el grado de licenciado en medicina i farmacia.

Mientras tanto los que presentan diplomas de Universidades estranjeras no reconocidas tienen que someterse únicamente a las pruebas finales para el grado de licenciado en medicina i farmacia,

i a la prueba práctica, pruebas las tres a que los alumnos chilenos tienen igualmente que someterse.

Asi no hai fundamento para pretender que a los médicos-cirujanos que han obtenido sus diplomas en corporaciones estranjeras no reconocidas se les trate como estudiantes.

Por desgracia, hai absoluta imposibilidad de hacer estensivas a los abogados estranjeros las mismas facilidades que se conceden a los médicos-cirujanos.

El aprendizaje de la medicina i de la cirujía es mas o ménos uno mismo en todos los paises civilizados.

No sucede igual cosa con el de la abogacía.

Las leyes i los procedimientos forenses no son unos mismos en todas partes.

Se comprende que un abogado norte-americano mui sabio i mui esperto sea absolutamente incapaz de defender en Chile una causa civil o criminal.

Por esto, salvo casos escepcionales, no se pueden eximir de ciertos estudios i de ciertas pruebas a los que han obtenido el título de abogado en Inglaterra, o en Alemania, o en cualquier otro pais que no sea el nuestro.

A pesar de todo, el Consejo de instrucción pública, inspirándose en el dese jeneral que existe en Chile de franquear la entrada a los estranjeros laboriosos o ilustrados, se ha mostrado siempre pronto a dispensar a los abogados de esa condición los exámenes que no son absolutamente indispensables.

Hé aquí el motivo de no exijirles, ni que den exámenes separarados de ramos, ni que se gradúen de bachchilleres en filosofía i en leyes, como los que estudian en Chile tienen que hacerlo.

Lo único que les impone es una prueba que versa sobre un tema de lejislación nacional, sacado a la suerte.

Nos parece que no se puede ser mas liberal, a menos de que se supriman los títulos profesionales.

Las delegaciones universitarias.

El Cosejo de instrucción pública, en cumplimiento de uno de los artículos de la lei orgánica de 9 de enero de 1879, va a crear Delegaciones en todas las ciudades donde haya liceos.

Esas corporaciones se compondrán del gobernador departamen-

to, del primer alcalde de la respectiva municipalidad i de cinco vecinos cuando se trate de liceos de primera clase, o de solo tres cuando se trate de liceos de segunda clase.

Las Delegaciones universitarias tendrán las siguientes atribuciones:

1.° Ejercer la inspección que al Consejo compete sobre todos los establecimientos nacionales de instrucción secundaria o superior que funcionasen en el respectivo departamento;

2.° Velar por la moralidad, hijiene i seguridad de los alumnos i empleados de los establecimientos de instrucción secundaria o superior, públicos o privados del respectivo departamento, para el solo efecto de dar cuenta al Consejo de instrucción de los males que, bajo esos respectos, se notaren en ellos;

3.° Visitar los colejios nacionales de su distrito cuantas veces lo creyeren oportuno, debiendo hacerlo dos veces por lo ménos en cada año;

4.° Proponer al Consejo de instrucción las medidas que conceptuaren necesarias o convenientes para la buena marcha i para el mejoramiento de la enseñanza en los colejios nacionales de instrucción secundaria i superior, sujetos a su inspección;

5.° Informar al Consejo acerca del resultado de la visita a que alude el inciso 3.° de este artículo, haciendo mención especial en los informes de las aptitudes de los rectores i profesores; de los inconvenientes o ventajas de los métodos de enseñanza seguidos por estos últimos; de la disciplina interior de los establecimientos sujetos a su inspección; de la alimentación de los alumnos internos; de la distribución del tiempo destinado a clases, a estudios i recreo; del estado material de las casas en que dichos establecimientos funcionan; i, en cuanto fuere posible, de la conducta i aprovechamiento de los alumnos;

6.° Dar cuenta al Consejo de instrucción de las faltas que notaren en los empleados de los establecimientos sometidos a su vijilancia;

7.° Inspeccionar la contabilidad de los mismos establecimientos;

8.° Dejar constancia escrita en un libro especial que deberá llevarse al efecto, i que correrá a cargo del secretario, de todos los acuerdos que celebraren, i copia de los informes i oficios que dirijieren al Consejo de instrucción i de los oficios que pasaren a los rectores de los establecimientos ya espresados; i

9.° Proponer al Presidente de la República, en conformidad al

decreto supremo de... la provisión de las becas i medias becas en los internados de los colejios nacionales de su distrito.

Creemos que las Delegaciones universitarias pueden, si llenan su cometido con celo i dilijencia, prestar valiosos servicios a la ilustración de las jeneraciones que se levantan.

Asi, si por una parte, es de esperarse quu el Consejo de instrucción pública procure con esmero fijarse en las presonas mas aptas para ejercer con acierto el cargo que va a encomendarles, tambien es de desear, por otra, que las personas designadas, cuando no tengan tiempo o voluntad de desempeñarlo como corresponde, se apresuren a renunciarlo.

Estas comisiones no son simples títulos honoríficos que puedan aceptarse como una condecoración, segun se practica mui amenudo entre nosotros.

Las funciones espresamente confiadas a las Delegaciones universitarias pueden ser mni benéficas, si son cumplidas con el interes necesario.

Sin embargo, hai aun otras, no enumeradas, que, a nuesto juicio, podrian ser puestas en ejecución por las nuevas corporaciones con incontestable provecho.

Vamos a citar una por via de ejemplo.

Casi todos los liceos se encuentran en el dia dirijidos por rectores i profesores bastante competentes.

Sin embargo, no concurren a ellos el número de alumnos que debiera.

Mientras tanto, con el mismo gasto podria suministrarse educación a muchos mas.

¿Cuál es la causa de que, en lugar de hacer que vayan al liceo los niños de diez a diezisiete años, se les mantenga en la mas dañosa holganza?

Sabemos que en las familias pobres muchos niños de esa edad, aunque no todos, empiezan a ganar la subsistencia con el trabajo personal; pero tal cosa sucede rara vez con los de las familias regularmente acomodadas, i mucho ménos con los de las familias pudientes.

Consiguientemente, la razón mencionada no esplíca este hecho mui desagradable.

Tampoco puede apelarse al efujio de que los profesores del liceo no son suficientemente idóneos; pues, aun cunado concediéramos que fuese mui poco lo que los niños aprendenen en el colejio,

siempre aprovecharian allí mas que en la ociosidad o en el vagabundaje.

Lo cierto es que los liceos no tienen todos los niños que debieran por la inescusable incuria de las familias.

Los individuos de las Delegaciones universitarias, si comprenden bien los deberes de su cargo, pueden remediar en gran manera con la predicación i los consejos tan gravísimo mal.

En los asuntos de esta especie, como en muchos otros, todo está en empezar.

El dia en que las familias se convenzan de que sus hijos utilizan mejor el tiempo asistiendo al liceo, que no traveseando de la mañana a la noche, sea en la casa, o sea, lo que es por cierto peor, en las calles o plazas, todas o casi todas se apresurarán a cumplir con la santa obligación de pensar en la suerte futura de esos seres que aun no pueden hacerlo por sí mismos, i desde entonces los colejios principiarán a ser mas frecuentados, i todos ganarán mucho con ello.

El camino de la fortuna, o sea, vida i obras de Benjamin Franklin.

El señor Francisco Valdés Vergara acaba de publicar por la imprenta Cervantes un volúmen en cuarto, de esmerada impresión i con el título de: *El camino de la fortuna, o sea, vida i obras de Benjamin Franklin.* Acompaña al volúmen un retrato del ilustre prócer de la independencia de Estados Unidos.

El título solo de la obra revela su importancia i los exelentes propósitos que pueden alcanzarse con la vulgarización de una lectura que encierra tan grandes enseñanzas. El señor Vergara ha hecho un estracto de las memorias completas de Franklin, publicadas en 1850, en Boston, por M. J. Sparks. Como se sabe, Franklin principió a escribir esas memorias en 1771, cuando era Ministro plenipotenciario de Estados Unidos en la corte de Francia, i habiéndolas comunicado a muchos amigos, entre ellos a M. Le Veillard, éste las tradujo al francés.

Esta traducción francesa, habiendo sido publicada en Paris despues de la muerte de Franklin, fué traducida a su vez en inglés por una mano desconocida, pero hábil. Esta segunda traducción es la que, circulando mas tarde en Inglaterra i en Estados Unidos, fué

largo tiempo leida i aun citada por escritores recomendables como la obra orijinal.

No fué sin embargo sino en 1825, cuando el nieto del autor hizo imprimir el manuscrito encontrado entre los papeles de este último. Sin embargo, en ese manuscrito Franklin no habia hecho la relación de su vida sino hasta 1757. Al retirarse de Francia habia tenido el propósito de continuar su trabajo, pero sus numerosas ocupaciones i las enfermedades que le sobrevinieron en los últimos años fueron un obstáculo para la ejecución de ese proyecto.

Como Franklin no murió hasta 1790, el manuscrito adolecia de un vacío desde 1757 hasta esa fecha. Este vacio fué colmado por el hábil editor M. Sparks de Boston en 1850.

Consultando las notas dejadas por Franklin, su correspondencia con los hombres célebres de muchos paises, i en fin, preciosos documentos recojidos tanto en Inglaterra i Francia como en Estados Unidos el editor americano consiguió hacer una relación mui interesante de la última parte de la vida de Franklin.

Las memorias de Franklin, asi completadas presentan, bajo una luz interesante, los primeros desarrollos del pueblo americano, que desde su emancipación ha marchado con tan rápido paso hácia los altos destinos que lo vemos realizar. Allí es donde se pueden seguir una a una las tentativas perseverantes hechas para conquistar el *self-governmente*, el gobierno del pais por el pais. Franklin es uno de los primeros i de los mas entusiastas sobre la brecha para defender ese principio que ha permanecido fijo e inmutable en medio de las varias evoluciones de los partidos.

Todo el mundo conoce a Franklin, al físico inventor de los pararayos, al publicista distinguido a quien se debe el *almanaque del buen hombre Ricardo*, al profundo moralista, al presidente del Estado de Pensilvania, al plenipotenciario de la Union Americana en la corte de Luis XVI. Bajo estos diversos tíulos, como dice M. Lancelot, de quien tomamos testualmente esta interesante reseña, la vida de Franklin forma parte de los anales de la República, de que fué uno de los fundadores. No es ménos interesante observar a este hombre de jenio en su vida privada, asistir a las luchas que sostuvo con tanto valor para salir de la oscuridad en la cual lo habia colocado su nacimiento, i en fin, estudiar los medios empleados para adquirir una preponderancia que tuvo la gloria de hacerla servir siempre en provecho de la libertad.

Franklin no era solamente el gran ciudadano que ha ilustrado

a su patria i contribuido a emanciparla; fué ademas un bienhechor de la humanidad.

Por eso la asamblea nacional de Francia le rindió un homenaje solemne, vistiendo a su muerte luto por tres dias. La palabra elocuente de Mirabeau en aquella ocasión llamó en estos términos la atención de la asamblea:

«Franklin ha muerto. Ha vuelto al seno de la Divinidad el hombre que aseguró la independencia de América i que derramó sobre la Europa torrentes de luz. El sabio a quien dos Mundos reclaman, el hombre a quien se disputan la historia de las ciencias i la historia de las naciones, ocupaba sin duda un puesto eminente en la familia humana. Las naciones no deben hacer duelo sino por sus bienhechores. La Francia libre e ilustrada, debe, por lo ménos, un recuerdo i un testimonio de respeto a la memoria de uno de los hombres que mas han servido la filosofía i la libertad».

La obra del señor Valdés Vergara está tomada de esas memorias completas de Franklin que, traducidas en 1856 por M. Lancelot, han servido para la edición de M. de Laboulaye, de que se ha servido el compilador chileno.

Por mucho tiempo fué mui popular entre nosotros la bellísima vida de Franklin, escrita por el notable historiador M. Mignet i que tradujo en Chile el señor Sarmiento. Por grande que sea el mérito de esa obrita, el estracto de las memorias mismas de Franklin que ahora publica el señor Valdés Vergara tiene el interes de una autobiografía hecha por hombre semejante.

Habria sido aun de desear una traducción íntegra de esas memorias. De todos modos el señor Valdés Vergara ha hecho un estracto tan fiel e interesante como puede desearse para la instrucción popular. La juventud que se forma encontrará allí las mas nobles inspiraciones i los mas sabios i sanos consejos de moralidad política. Es imposible leer a Franklin, como decia Laboulaye, sin sentirse mas fuerte i mas contento para ser hombre de bien i para amar el trabajo, el órden, la economía i la libertad.

El señor Valdés Vergara ha tenido la buena idea, i esta es talvez la parte mas importante de su trabajo, de coleccionar al fin del volúmen los mejores escritos de Franklin que pueden servir eficazmente a la reforma de nuestras costumbres i de la educación del pueblo. Los principios de Franklin comparados con todos los actos de su vida son el mejor tratado de la virtud i de la probidad en acción. La popularización de obras de este jénero están llamadas a levantar el nivel moral de la juventud i arraigar en los co-

razones el convencimiento de las ventajas que ofrece la probidad política para hacer la gloria i la felicidad de los pueblos.

El conocimiento de las nobles inspiraciones de una alma recta i pura como la de Franklin, sobre todo en materia política, tiene en todas las épocas la misma oportunidad que en el momento en que aquel grande hombre, i mas que todo político honrado, ideaba tan bellos propósitos para dotar a su patria de los goces de un gobierno de verdadera libertad. Hai muchos de los pensamientos de Flanklin a fines de 1731 que son en estos momentos una necesidad para nuestro pais i que seria de creer fueron escritos en vista de lo que está pasando entre nosotros en 1885, a pesar de haberlos dado a luz el eminente pensador hace ya mas de siglo i medio.

Hé aquí, entre otras, una de esas bellas pájinas que consigna Franklin en sus *Memorias*, al dar cuenta de lo que él mismo llama «su gran proyecto» para fundar un partido político unido por la virtud, que pusiera término a la corrupción jeneral del mundo político. Decia Franklin en 9 de mayo de 1731:

«Los grandes acontecimientos del mundo, son la obra de los partidos.

«Los partidos no tienen jeneralmente otro objeto que su interes, a al ménos lo que consideran tal.

«Las diferentes tendencias de los diversos partidos producen el desórden.

«Cuando un partido marcha hácia un fin, cada uno de sus miembros tiene en vista su interes particular.

«Tan pronto como el fin es alcanzado por un partido, cada cual, no aferrándose mas que a su interes personal, concibe recelo por los demas i excita las divisiones.

«Mui pocos de los hombres que se ocupan de los negocios públicos, se consagran con abnegación a su pais, sean cuales fueren sus pretensiones. I aun aquellos cuyo concurso ha sido útil, habiendo considerado ante todo su propio interes, no tiene el puro desinteres que se les atribuye.

«Ménos individuos todavia obran en los negocios públicos por puro sentimiento de humanidad.

«Este estado de cosas me parece que hace oportuna la fundación de un partido *unido por la virtud*, con el objeto de formar entre los hombres buenos i virtuosos un cuerpo regular, gobernado por buenas i sabias leyes. Estas leyes serán tanto mejor observadas, cuanto que los hombres honrados, a los cuales se aplicarán, ten-

drian mas disposición para observarlas i someterse a ellas que las jentes ordinarias.

«Creo que cualquiera que concurra a la consecución de este fin, no puede, haciéndolo, sino ser agradable a Dios, i alcanzar buen éxito».

Soi de opinión, agregaba Franklin, «que ese plan es practicable i que serviria para formar un gran partido de buenos ciudadanos. Tengo la convicción de que un hombre de una habilidad ordinaria, puede operar grandes reformas i realizar mucho bien para la sociedad, si hace de la ejecución de ese plan su estudio favorito i su principal ocupación. Esa sociedad tomaria el título de: *Sociedad de los hombres libres*».

Franklin puso en ejecución la propaganda de este pensamiento con el célebre *Almanaque del buen hombre Ricárdo*, que alcanzó tan estraordinario éxito, i con las máximas que se publicaron con el título de: *El camino de la fortuna*, que es el mismo que ha elejido ahora el señor Valdés Vergara al publicar en estracto la autobiografía de Franklin.

Por una curiosa coincidencia, el *Camino de la fortuna* de 1732 se produce en Chile en 1885 i en los momentos en que la corrupción jeneral de los partidos militantes hace mas necesario i oportuno que nunca la fundación de un partido unido por la probidad política, segun el pensamiento de Franklin, que practique con honradez el réjimen del gobierno representativo.

Es preciso no olvidar, sobre todo en estos momentos de tanto abatimiento de espíritu para solicitar puestos lejislativos, cómo comprendia Franklin los deberes de la representación nacional. Es Franklin quien ha podido consignar con lejítimo orgullo en sus *Memorias*:

«Mi elección fué asegurada cada año durante diez años, aunque yo jamás hubiese manifestado a un solo elector, sea directa, sea indirectamente, el menor deseo de ser elejido».

La vida del grande hombre que así supo comprender i practicar los deberes políticos, es seguramente el mejor ejemplo i la mas bella enseñanza que puede ofrecerse a la imitación de las jeneraciones. Por eso aplaudimos una publicación como *El camino de la fortuna*, tan felizmente concebida por el señor Valdés Vergara. La vida de Franklin es el mejor tratado de la moral privada i política en acción que debe ponerse en manos de la juventud. Es una enseñanza que llega siempre en hora oportuna.

Nuevas obras americanas.

Dice el *Diario* de Cundinamarca:

El intelijente colombiano señor Álvaro Restrepo E. ha publicado en Paris varias obras que aumentarán las producciones colombianas que tendremos en esta ciudad en el mes de enero próximo. Las obras a que nos referimos son:

«Dicionario histórico de la conquista i colonización del territorio de los Estados Unidos de Colombia». En seiscientas pájinas, contiene mil doscientos nombres de personas, lugares, hechos históricos i tradiciones, desde ántes de la conquista hasta el año 1810. Es este el mejor sistema para conocer la historia i enseñarla en los colejios i escuelas. Entre nosotros, los efuerzos se reducen casi todos a copiar, analizar, comentar i criticar; pero pocos investigan i ordenan. La tarea del señor Restrepo es doblemente útil, porque sirve de base para reunir en determinado sentido los esfuerzos de las personas estudiosas i ahorra muchísimo tiempo a los estudiantes de historia patria.

«Cartas historiográficas», en las cuales figuran las primeras divisiones políticas que dió España a sus colonias, provincia por provincia, marcando en períodos de cinco a diez años los acontecimientos mas notables desde las épocas tradicionales hasta 1880; i al propio tiempo todo relacionado con los Gobiernos españoles, los Papas, Obispos, etc., etc. De manera que, en un momento dado, se abrazan todos los hechos ocurridos en un corto período i en todo lo relativo a la América española, España i Roma. Estas cartas son cuatro, i tienen, cada una, dos metros de largo por setenta centímetros de ancho, iluminadas i con algunos retratos de hombres notables. Una carta comprende a Méjico i las Repúblicas centro-américanas desde 1825 a 1880.

Otra a Venezuela, Colombia i Ecuador, desde 1500 a 1883.

Otra a Perú, Bolivia i Chile, desde 1500 a 1880, i

Otra a Buenos Aires, Paraguai i Uruguai, desde 1510 a 1880.

Americanos i americanas célebres.

Hé aquí los siguientes prospectos de las obras que se propone publicar la baronesa de Wilson:

I.

AMERICANOS CÉLEBRES, GLORIAS DEL NUEVO MUNDO.

Esta obra puede considerarse como el prefacio de la que con el título *América i su historia* dará su autora en breve a la prensa. Comprende una série de biografías de los hombres que han alcanzado justo renombre en el vasto escenario de la política o de las letras, por su heroismo i elevada intelijencia, o tambien por sublimes rasgos de patriótica entereza.

Algunos de esos bosquejos son de héroes casi desconocidos, pues, o su ínfima clase social o las circunstancias especiales de su muerte han dejado hasta hoi sus nombres en la oscuridad, como el del sublime pescador peruano José Olaya i otros, a los cuales solo el poeta les ha rendido admiración i homenaje.

Vamos, pues, a cumplir un deber, a satisfacer un deseo entusiasta, colocando entre los inmortales que en el templo de la historia viven, a esos hombres que dieron su existencia o sacrificaron bienestar i familia en aras de un principio noble i grande.

Bolívar i Morales, Nariño i San Martín, Carrera i Santander, Morazan e Hidalgo, Juarez i Bravo, Olaya i Calderon, Pardo i Ocampo, Acuña, Arboleda, Bello Olmedo, Falcon i Achá ocuparán parte de ese cuadro histórico literario que ofrecemos al público i a la par con Washington, Lincoln, Jeffersón, Horacio Mann i otros esclarecidos hijos del suelo americano.

La obra constará de dos tomos de 300 a 400 pájinas en 4.° mayor, buen papel i esmeradísima impresión.

II.

MUJERES AMERICANAS.

Casi al propio tiempo que pertenezca al terreno público la primera obra mencionada en este prospecto, entrará a la vez en prensa el libro consagrado a cantar las glorias de la mujer americana, sus virtudes, su heroismo, su preclaro injenio i la influencia que ha

ejercido como sacerdotisa del hogar, como heroina i como escritora, en la civilización de este grandioso continente.

Policarpa Salavarrrieta i Antonia Santos, Maria Bellido i la hermana de Carrera, la ilustre arjentina Juana Manuela Gorriti de Belsu, Juana Manso, Carolina Freire de Jaimes, Sor Juana Ines de la Cruz, Isabel Prieto de Landázuri, Candelaria Soto, la inspirada Mercedes Marín de Solar, la dulce Rosario Orrego de Chacon, la eminente hija del jeneral Acosta, Soledad Acosta de Samper, la madre de Horacio Mann, la valerosa Mistress Molly, Miss Isabel Blakwell, la madre da Juvera, la matroná de Trujillo, las patriotas hijas del Guayas i la heroica chilena madre de los Latapiatt, ¡que augusto i admirable ejemplo presentan a la posteridad!

Mayor número aunque el citado tendrá cabida en el volúmen que hoi anunciamos, encerrando ademas álgunos retratos de esas mujeres, honra de su sexo.

La obra constará de un tomo de 300 pájinas en 4.° mayor, esmerada impresión i buen papel.—*La baronesa de Wilson.*

Segun nos lo comunica su autora, se propone tambien publicar las biografias de don Diego Portales, don Manuel Montt i otros chilenos notables.

Exámenes universitarios para grados.

Valparaiso, abril 9 de 1885.—Visto el oficio precedente i teteniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 23 de marzo último,

Decreto:

Art. 1.° El archivo de las secretarías de las Facultades de la Universidad, en todo lo referente a exámenes, se trasladará a la oficina del pro-rector de la sección universitaria. Este funcionario despachará en adelante los certificados de exámenes que actualmente espiden los secretarios de Facultad.

Art. 2.° El sorteo de cédulas para la colación de grados universitarios se efectuará en adelante en la oficina del secretario jeneral de la Universidad, en presencia de este funcionario o del pro-secretario i del secretario de la respectiva Facultad, en los dias i horas que la secretaría deberá señalar para ese efecto dándose aviso de ello en la tableta de la Universidad.

El acto del sorteo será público.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes.*—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Hiiiene popular.

El doctor E. Fernandez Frias acaba de publicar un opúsculo que lleva por título *La salud de los niños, o sea, Catecismo hijiénico de la infancia.*

Esta obrita, inspirada por la convicción de que *la ignorancia es tambien una causa poderosa de la mortalidad en los niños,* trata de combatir por medio de la ilustración de nuestras masas, numerosas prácticas i frecuentes descuidos que son la fuente principal de la elevada cifra que la estadística arroja con relación a la mortalidad de párvulos en el país.

Las cartas que copiamos a continuación, cambiadas entre el autor i el Presidente de la República, señor Domingo Santa María, demuestran que nuestro primer majistrado estaba penetrado de estas causales de mortalidad, i deseaba poder disponer de una publicación de este jénero para difundir en nuestras masas conocimientos hijiénicos, relativos a la infancia en cierta forma i alcance apropiados. El dictámen del protomédico del Estado, doctor José Joaquin Aguirre, demuestra asimismo que el doctor Fernandez Frias ha tenido la fortuna de interpretar los deseos de S. E. subsanando de este modo una necesidad universalmente sentida.

El señor Ministro de instrucción pública señor José Ignacio Vergara ha tomado diez mil ejemplares, persuadido de la utilidad de una enseñanza de esta especie, pero la obrita de nuestra referencia debe jeneralizarse de manera que ande profusamente esparcida entre los hogares de nuestra jente obrera. El recinto escolar no es propiamente el único lugar que deben ocupar estas publicaciones, i las naciones que han adoptado estas medidas solo han podido comprobar sus buenos resultados, haciéndolas circular profusamente por conducto de la dirección de la asistencia pública, que corresponde en nuestro país a la junta de beneficencia.

En este sentido i para completar de una vez la idea i el objeto que se persigue, será necesario que cada hogar cuente con uno o mas ejemplares, si se quiere comprobar resultados satisfactorios, porque aunque la instrucción pública no esté todavia bien jeneralizada, pocos serán los hogares pobres que no puedan aprovechar

sus enseñanzas por medio de personas que les lean i espliquen lo principal.

He aquí las comunicaciones cambiadas:

Exmo. señor: En la entrevista que hace algunos meses V. E. se sirvió concederme, tratando yo de continuar mis estudios sobre mortalidad de párvulos en Chile, discurrió V. E. con toda exactitud sobre las causas principales que la sostienen, i entre otras necesidades urjentes V. E. deseaba disponer de un libro que contuviese consejos o doctrinas hijiénicas al alcance de nuestra jente obrera, tratando de combatir todas aquellas causas mas comunes de enfermedades en los niños i que a la vez encareciera a las madres su cuidado.

V. E. manifestó entónces la íntima persuasión que le asistia de que por este medio se arrebatarian seguramente muchas víctimas inmoladas por la ignorancia o la incuria dominantes en este pais.

No puede ménos de reconocerse la justicia i el alcance del deseo de V. E., porque, en verdad, la ignorancia es una de las causas mas frecuentes de enfermedades i de muerte entre los niños. Ella sustenta numerosas costumbres, llenas de creencias erróneas i preocupaciones quiméricas que son fatales, a lo que se agrega no pocas veces la indolencia mas deplorable.

Con frecuencia vemos en nuestra práctica niños en el último estado, porque no han sabido cuidarlos o por neglijencia en atenderlos a tiempo. Si los han atendido, ha sido recurriendo a ignorantes charlatanes que han empeorado su situación, o bien propinándoles ciegamente remedios peligrosos.

En esta virtud, i alentado por V. E. para emprender un trabajo qu llenase las referidas necesidades, he compuesto un librito que presento a V. E. en el estado de prueba. Un impresor amigo ha querido correr el albur de que merezca la aprobación de V. E. Ha suspendido sí el tiraje, hasta conocer esa aprobación porque de ello dependerá si lo lleva o no a término. Yo me he apresurado a aceptar esta oferta, porque es mas cómodo leer lo impreso que lo manuscrito.

Nacida de V. E. la idea, nada mas justo que el nombre de V. E. vaya en la portada de mi libro; pero, por cierto, ántes de hacerlo, debo contar con su benevolencia.

Ojalá que haya interpretado fielmente los deseos de V. E. con-

tribuyen yo, por mi parte, a descorrer el velo de la ignorancia, sudario en el dia de tanta víctima inocente.

Quedo de V. E. A. i S. S.—*E. Fernandez Frias.*—Santiago, setiembre 9 de 1884.

Señor doctor don E. Fernandez Frias.—Santiago, setiembre 11 de 1884.—Señor de mi aprecio: Me apresuro a devolver a Ud. las pruebas de su libro, que acabo de recibir, i que he recorrido lijeramente por estar ahogado de quehaceres que no puedo postergar. De mui buena voluntad habria consagrado a su estudio algun tiempo mas.

El libro me deja una buena impresión, sobre todo su *resúmen*, que es el verdadero *Catecismo de doctrina cristiana*, como le decia a Ud. cuando tuve el gusto de conversar con Ud. sobre la materia.

Ante todo debe consultarse la claridad, reduciendo los consejos a máximas claras i precisas, que puedan ser fácilmente retenidas i comprendidas. Nada de filosofía ni de esplicaciones científicas. El pueblo quiere saber cómo debe proceder, ya que no tiene tiempo ni preparación para investigar las causas o razones del procedimiento.

El catecismo dice:—Dime, hijo ¿hai Dios?

—Si, padre, Dios hai.—Y basta esto para la enseñanza i creencia del pueblo.

Bueno está tambien que precedan al *Catecismo hijiénico*, como Ud. lo hace, ciertas esplicaciones sencillas i metódicas que refuerzan o aseguran la verdad de sus afirmaciones; pero yo le recomiendo mucho la forma i los jiros fáciles i claros. Algunos habrá que lean mas despacio.

Por lo demas, coloque Ud. mi nombre donde guste. Siempre agradeceré a Ud. esta manifestación de aprecio.

Soi de Ud. afmo. i S. S.—*D. Santa María.*

Becas en los internados de los liceos.

Valparaiso, abril 9 de 1885.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

Art. 1.° En todos los internados existentes i que en lo sucesivo se establezcan en los liceos de la República, habrá diez becas i diez medias becas, que serán ocupadas por jóvenes que carezcan de recursos para costear su educación, i que serán nombrados por el

Presidente de la República, a propuesta de la respectiva Delegación del Consejo de instrucción pública, la cual deberá oir préviamente al rector del liceo correspondiente.

Art. 2.° Las propuestas se harán en cada caso por la Delegación del departamento en que funcione el liceo para el cual hubiere de nombrarse el agraciado, prévia la publicación de avisos, por el término de un mes, llamando a los interesados. Estos deberán presentarse al secretario de la Delegación con informes que acrediten fehacientemente su falta de recursos, su competencia, su buena conducta, el estado de sus estudios i las demas circunstancias que estimen convenientes.

Art. 3.° Vencido el término señalado en el artículo precedente, se pasarán los antecedentes al rector del liceo para el cual hubiere de hacerse el nombramiento, a fin de que ese funcionario informe por escrito sobre el mérito que ellos arrojen, dentro del término de ocho dias. Vencido este plazo, la Delegación universitaria respectiva se reunirá a virtud de citación especial i con asistencia de los dos tercios de sus miembros, a lo ménos, para formular la propuesta o las propuestas que deben elevarse al Presidente de la República.

Art. 4.° Serán motivo de preferencia a favor de los aspirantes:

Su mayor capacidad intelectual;

Su buena conducta;

Sus menores recursos;

El menor tiempo que, atendiendo el estado de sus estudios, ocuparán la beca o la media beca;

El ser descendiente de empleados públicos o de personas que hayan prestado buenos servicios a la nación.

Para la elección de los que deban ocupar becas en el liceo de Talca, será ademas motivo de preferencia la circunstancia de pertenecer el candidato a la familia del Ilustrísimo Obispo don José Ignacio Cienfuegos.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes*.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Delegaciones universitarias.

Valparaiso, abril 10 de 1885.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 23 de marzo próximo pasado,

Decreto:

Apruébase el siguiente reglamento para las Delegaciones universitarias:

Art. 1.° En cada capital de departamento donde funcione algun liceo sostenido por el Estado habrá una Delegación del Consejo de instrucción.

Las Delegaciones del Consejo se compondrán del gobernador departamental, que le presidirá, del primer alcalde de la municipalidad respectiva, de cinco vecinos designados por el Consejo de instrucción para los liceos de primera clase, i de tres solamente para los liceos de segunda clase.

Las funciones de los vecinos designados por el Consejo de instrucción durarán por el término de dos años, pudiendo ser reelejidos indefinidamente.

Art. 2.° Cuando en la capital de departamento a que alude el artículo anterior hubiere miembros docentes, académicos u honorarios de la Universidad, el Consejo de instrucción elejirá precisamente entre ellos los delegados a que se refiere la parte final del artículo precedente.

Art. 3.° Las Delegaciones del Consejo deberán funcionar por lo ménos una vez al mes, en la sala de despacho del gobernador departamental, quien podrá convocarlas ademas cuando lo creyere necesario.

Servirá de secretario durante dos años el vocal de la junta que fuese nombrado por ella misma, por mayoría absoluta de votos i en votación secreta, de entre los vecinos designados por el Consejo de instrucción.

Art. 4.° Corresponde a las Delegaciones del Consejo de instrucción.

1.° Ejercer la inspección que al Consejo compete sobre todos los establecimientos nacionales de instrucción secundaria o superior que funcionasen en el respectivo departamento;

2.° Velar por la moralidad, hijiene i seguridad de los alumnos i empleados de los establecimientos de instrucción secundaria o superior, públicos o privados, del respectivo departamento, para el

solo efecto de dar cuenta al Consejo de instrucción de los males que, bajo esos respectos, se notaren en ellos;

3.° Visitar los colejios nacionales de su distrito cuantas veces lo creyeren oportuno, debiendo hacerlo dos veces por lo ménos en cada año;

4.° Proponer al Consejo de instrucción las medidas que conceptuaren necesarias i convenientes para la buena marcha i para el mejoramiento de la enseñanza en los colejios nacionales de instrucción secundaria i superior, sujetos a su inspección;

5.° Informar al Consejo acerca del resultado de las visitas a que alude el inciso 3.° de este artículo, haciendo mención especial en los informes de las aptitudes de los rectores i profesores; de los inconvenientes o ventajas de los métodos de enseñanza, seguidos por estos últimos sujetos a su inspección, de la alimentación de los alumnos internos, de la distribución del tiempo destinado a clases, a estudios i recreo, del estado material de las casas en que dichos establecimientos funcionan, i en cuanto fuere posible, de la conducta i aprovechamiento de los alumnos;

6.° Dar cuenta al Consejo de instrucción de las faltas que notaren en los empleados de los establecimientos sometidos a su vijilancia;

7.° Inspeccionar la contabilidad de los mismos establecimientos;

8.° Dejar constancia escrita, en un libro especial que deberá llevarse al efecto, i que correrá a cargo del secretario, de todos los acuerdos que celebraren i copia de los informes i oficios que dirijieren al Consejo de instrucción i de los oficios que pasaren a los rectores de los establecimientos ya espresados; i

9.° Proponer al Presidente de la República, en conformidad al decreto supremo de 9 del actual, la provisión de las becas i medias becas en los internados de los colejios nacionales de su distrito.

Art. 5.° Los rectores de los liceos nacionales dirijirán sus comunicaciones al Consejo de instrucción por el órgano de la Delegación respectiva, quien las elevará con los informes que estime convenientes.

Art. 6.° Los informes i oficios de las Delegaciones del Consejo de instrucción serán firmados por el presidente i secretario.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes.*— SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Instrucción de los cuerpos del ejército.

Santiago, abril 14 de 1885.—Conviene aprovechar el paso por los cuerpos del ejército de individuos que por lo jeneral carecen de instrucción, para difundir ente ellos la mayor suma posible de conocimientos útiles, ya que no es probable que vueltos a sus hogares tengan el tiempo i los medios de procurárselos.

La reorganización en los cuerpos de las escuelas primarias, para lo que acaba de recibirse de Europa los útiles necesarios, contribuirá a ello eficazmente; pero queda aun un campo vastísimo que esplotar en todos aquellos ramos del saber, cuyos rudimentos no pueden formar parte del plan de enseñanza de la escuela.

Así seria de la mayor conveniencia trasmitir a la tropa, de una manera mui elemental, a grandes rasgos, por decirlo así, nociones de historia jeneral i patria, de derecho público, de física i química, de jeografía física, de hijiene i tantos otros ramos, ya para hacer un soldado instruido, ya para preparar para mas tarde ciudadanos útiles al país.

Este resultado podria alcanzarse sin gran esfuerzo, estableciendo conferencias semanales sobre los ramos indicados i otros análogos, que, interesando la intelijencia del soldado de una manera amena i agradable, vaya dotándoles insensiblemente de una base de conocimientos que podrán mas tarde aprovechar.

Para llevar a cabo este plan, bastaria que los oficiales de los cuerpos dedicaran algunas de sus horas de descanso al estudio de aquellos asuntos que les inspiraran mas interes, i trasmitieran en seguida a la tropa el fruto de sus estudios. Con ello ganarian tambien los mismos oficiales, que se harian de este modo mas instruidos, mas prestijiosos ante sus subalternos, quienes reconocerian en ellos no solo la superioridad jerárquica sino la del saber; i tendrian ocasión de distinguirse por su intelijencia, ya que la paz no les da ocasión de distinguirse por su valor.

Recomiendo a V. S. el estudio de este asunto, asociándose, si lo cree necesario, con los jefes de cuerpos de esta guarnición, i espero que mui pronto someta a este Ministerio un plan de conferencias en los cuerpos del ejército. El gobierno veria con agrado que esto coincidiera con la fundación de las bibliotecas de cuerpo, cuyos elementos se están reuniendo ya, i con la distribución de los útiles de escuelas que, como he dicho ántes, se acaban de recibir.

Dios guarde a V. S.—CARLOS ANTÚNEZ.—Al inspector jeneral del ejército.

Seccion especial de la Biblioteca Nacional para todo lo referente a milicia.

Santiago, abril 14 de 1885.—Señor Ministro de Instrucción Pública.—Cree este Ministerio que seria conveniente, al organizar la Biblioteca Nacional en su nuevo edificio, establecer una sala especial para todo lo referente a milicia, sea bajo el punto de vista técnico, sea en su parte histórica.

Existen en la Biblioteca Nacional no pocas obras de milicia, i este Ministerio podria contribuir con una buena porción que tiene en su biblioteca i con publicaciones periódicas de materia militar que haria venir del estranjero. Todo esto daria buena base para una sala militar de la Biblioteca Nacional, que estoi seguro se enriqueceria rápidamente con importantes adquisiciones.

En el caso que a US. pareciera practicable esta idea, este Ministerio contribuiria tambien con uno o dos oficiales del ejército que atendieran al servicio de esa sala, bien entendido que dependerian en absoluto del jefe de la Biblioteca i de los reglamentos jenerales de ella.

Estimaria a US. una respuesta tan pronta como fuera posible, a fin de dar los pasos que sean necesarios para reunir i clasificar los libros con que contribuirá este Ministerio.

Dios guarde a US.—Cárlos Antúnez.—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Profesores para el liceo de Tacna.

Santiago, abril 17 de 1885.—Vista la nota que precede i conforme a lo propuesto por el rector del liceo de Tacna,

Decreto:

Nómbranse los siguientes profesores interinos para el referido establecimiento: profesor del curso preparatorio i de la clase de caligrafía, a don José María Caradeux; de la clase de gramática castellana, primer año, a don Bernardo Salinas Letelier; de la de francés, primer año, a don Aníbal Palacios: de la de aritmética, primer año, a don Adolfo Silva Vergara; de la de historia sagrada, a don Toribío Letelier; i de la jeografía a don Cárlos Vial Bello.

2.° Nómbrase inspector del mismo liceo, a don Eliseo Avendaño.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente, i ademas, al

primero de ellos, la gratificación que se consulta en el presupuesto de gastos del establecimiento.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Compendio de historia de Chile por Toro.

Santiago, abril 21 de 1885.—Vista la solicitud que precede teniendo presente el supremo decreto de 14 de agosto de 1884, por el cual se compraron cincuenta mil ejemplares encartonados, con ilustraciones i mapas, del *Compendio de la historia de Chile,* para el uso de las escuelas públicas, al precio de dieziseis centavos cada uno,

Decreto:

Prévio el correspondiente recibo del guarda-almacenes del depósito de instruccion primaria, la tesorería fiscal de Santiago pagará a don Mariano Servat la suma de once mil dieziseis pesos i trece centavos, importe de dichos ejemplares, con relación al tipo del cambio en la fecha del espresado decreto.

Dedúzcase dicha suma del item 3.º, partida 20, del presupuesto de instrucción pública.

Refréndese, tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Premios por trabajos científicos al clero italiano en la esposición de Turin.

De un interesante artículo sobre el particular del *Journal de Rome* tomamos los siguientes apuntes:

El jurado de ciencias físicas i astronómicas concedió una medalla de oro al P. Cecchi, director del Observatorio Ximeniano en Florencia, por sus instrumentos sismométricos (asi se llaman los aparatos destinados a rejistrar las oscilaciones i movimientos de la corteza terrestre), por sus para-rayos i tambien por sus sabias observaciones sobre las estrellas filantes. El P. Cecchi es el inventor del barómetro de balanza que este célebre i lamentado Padre empleó en su meteógrafo, tan admirado en la esposición universal de Paris en 1867.

Una medalla de oro al abate Cosimo de Georgi, director del Ob-

servatorio de Cecce (tierra de Otranto) por sus trabajos de jeógrafía física;

Una medalla de oro al abate José Mercalli, de Monza (Lombardía), por sus estudios sobre los volcanes i los temblores.

La misma recompensa al abate Alejandro Serpieri, director del Observatorio de Urbino (Estados de la iglesia) por sus trabajos de sismografía; al abate Maximiliano Tono, director del Oservatorio de Venecia, por sus estudios sobre las mareas; al abate Antonio Bomino, director del observatorio de Iveca (Piamonte), por sus instrumentos de precisión, que rejistran dia por dia, i mes por mes, las diversas cantidades de lluvia, de luz i de evaporación.

El abate Pedro Maggi, director del Observatorio de Voloeglino (provincia de Alejandría), i el abate Juan Volante, director del Observatorio de Alejandría (Piamonte), espusieron trabajos de meteorolojía i obtuvieron medalla de plata.

El anemógrafo (aparato para rejistrar la dirección e intensidad del viento) del abate Poggi, profesor de física en el colejio de las misiones en Savona (provincia de Jénova), obtuvo la medalla de bronce; i entre los sacerdotes premiados en esta sección, se notan todavía al director del Observatorio meteorolójicico de Salucas (Piamonte), al director del Observatorio Geodinámico del Seminario de Aquila (Abruzzi) i el director del Observatorio de Cogna, en el valle de Aosta (Piamonte).

El clero ocupa un lugar eminente en las secciónes de antropolojía i mecánica. El abate Domingo Chiernei, director del museo de Reggio Emilia (ducado de Módena) espuso una colección de objetos prehistóricos, preciosa bajo el punto de vista del estudio de las edades de piedra, de bronce i de hierro; fué premiado con medalla de oro.

Un miembro del clero parroquial, el abate Antonio Parazzi, arcipreste de Viadana (Lombardía), obtuvo por su colección prehistórica una medalla de bronce.

En la sección de mecánica, fué concedida al abate Luis Correbotaní, profesor del Seminario de Verona, una medalla de bronce por sus tres telémotros, que permiten medir las distancias rápidamente i a la simple vista. (El jurado de la esposición de Lóndres, mas justo talvez en sus apreciaciones, le habia premiado ántes con medalla de oro).

Un relijioso domínico de Roma, el padre Embriaco, ha revelado, por los objetos que ha espuesto, raros conocimientos de la mecánica de precisión; el jurado recompensó con una medalla de plata

sus dos hidrocronómetros i sus cinco reguladores. Este sabio relijioso ha encontrado el medio de emplear el chorro de agua contínuo i regular para marcar las horas, i sustraer sus mecanismos a las variaciones perturbadoras de la temperatura. Sus relojes, admirablemente precisos, han sido adoptados, desde hace algunos años en Roma, en el Monte Pincio, i en la mayor parte de las grandes ciudades de Italia.

Tres medallas de plata fueron concedidas al abate Enrique Paglia, profesor de ciencias físicas en Mántua, al director del observatorio de Bolonia, i a los padres Salesos, directores del Observatorio Pio de Vida Colon, en el Uruguai.

El padre Denze, de la Congregación de los Barnabitas, fundador i director del Observatorio de Moncalieri, cerca de Turin, fué nombrado presidente de un jurado, i encargado pricipalmente de organizar i vijilar la sección científica de la esposición. «No es bastante conocido fuera de Italia, dice M. Méric, el mérito de este sabio de primer órden, i pocos saben con qué celo i con qué pasión desinteresada por la ciencia, este hombre estraordinario ha suscitado vocaciones, creado i multiplicado los Observatorios en todas partes de Italia, i encendido en el alma de un gran número de sacerdotes, seducidos por el encanto austero de su intelijencia, el fuego sagrado de la ciencia».

El padre Denza reunió en una sala especial todos los instrumentos que se relacionan con la uranografía, la meteorolojía i la física terrestre i con todas las ciencias accesorias, i dió a conocer a los estranjeros i a los italianos que visitaban la esposición, la organización de todas esas cosas de estudio i de observación que él ha creado en toda Italia; les inició en las ocupaciones, los trabajos i la vida de los hombres de ciencia. Todos los dias, durante la esposición, el padre Denza emprendia públicamente observaciones meteorolójicas, por medio de los métodos e instrumentos adoptados en los Observatorios de Italia de que él es fundador o consejero.

Al lado de estos directores de Observatorios, i de todos estos profesores de ciencias, el clero italiano puede mostrar con lejítimo orgullo, entre los laureados de la esposición, a curas de campo, pobres sacerdotes, que han obtenido medallas de oro, de plata i de bronce, unos por progresos realizados en la agricultura i los trabajos de campo, otros por los maravillosos resultados a que han llegado en la crianza de abejas, i otros aun por invenciones que su-

plen a la insuficiencia de los sentidos, i permiten instruir a los desgraciados que se encuentran privados de la vista i el oido.

El célebre don Dom Bosco, salvador de tantos niños abandonados, organizó en la galería del trabajo, una esposición que, uno de los políticos del dia, el Ministro Grimaldi, no pudo ménos de admirar i ensalzar. Es una série de máquinas que muestran la multitud de trasformaciones que sufre un libro ántes de llegar a los estantes de una librería: máquinas para la fabricación de las pastas que sirven para elaborar papel, máquinas que lo elaboran, máquinas para la fundición de tipos, para la impresión del texto i de los grabados; máquinas en fin para encuadernar, empastar, dorar, etc.

Dom Bosco fué el primero que comprendió la importancia de una injeniosa prensa tipográfica de cuatro columnas, inventada tambien por un sacerdote, el abate Ghivarelli, i él la probó con éxito en los talleres de su vasto asilo, ántes de presentarla al público en la esposición.

Terminemos, por fin, mencionando al abate Vescoz, cura de Pont Saint Martin, en el valle de Aosta, a quien sus bellas i sábias reproducciones en relieve del grupo del monte Rosa, del monte Blanco, i del Gran Paraiso, conquistaron una medalla de plata.

El autor del artículo que nos ha suministrado estos datos tan elocuentes, pasa, al terminar, a investigar las causas de este gran movimiento científico que se nota entre el clero italiano, i lo atribuye a la unión en que el dicho clero se ha conservado, a pesar de todos los trastornos i persecuciones, i a la influencia de los señores obispos.

La venta de publicaciones nacionales en las oficinas del correo.

El director jeneral de correos, don Ramón Luis Irarrázaval, dió a luz el año de de 1875 una obrita, aun ahora mui útil, titulada *Guia postal de la República de Chile,* o *reseña jeneral sobre el servicio del correo.*

A fin de hacerla circular por todo el pais distribuyó los ejemplares en las oficinas del correo.

No trascurrió mucho tiempo sin que se hubieran vendido mil ejemplares de la citada obra.

Semejante resultado inspiró al señor Irarrázaval la idea de que las oficinas del correo podian ser un escelente medio de facilitar la venta de las publicaciones nacionales, i por lo tanto de ase-

gurar a los autores alguna retribución que les ayudara siquiera a costear la edición.

Comunicó el proyecto a varias personas; pero, aunque todas lo aprobaron, no hubo desde luego nadie que tomara con empeño su realización.

Al fin, el señor Irarrázaval tuvo oportunidad de hablar sobre el asunto con don Adolfo Valderrama, quien, comprendiendo inmediatamente toda la importancia del plan, no solo ofreció su cooperación para llevarlo a cabo, sino que efectivamente trabajó en ello.

Habiendo el Ministro Balmaceda aceptado la idea, espidió con fecha 27 de mayo de 1884 un decreto supremo para ponerla en ejecución.

Ese decreto supremo ordena que las oficinas del correo, así las administraciones como las estafetas, se encarguen de vender las obras nacionales por una retribucion del quince por ciento.

Creemos que la medida no puede ser mas acertada, puesto que favorece a los autores i a los lectores.

Junto con fomentar la composición de obras, las pone a los alcances de los que deseen adquirirlas.

Uno de los principales obstáculos que se oponen entre nosotros a la producción literaria, es la dificultad de espender las publicaciones i de recojer el precio.

Es duro que un individuo gaste muchos meses, i quizá años, en estudiar i en escribir una obra, i que despues de los mayores afanes i de las mas pesadas tareas, en vez de recibir algunos pesos en recompensa de un trabajo talvez largo i penoso, tenga que desembolsarlos para darse el gusto de verse en letras de molde.

El pensamiento mandado realizar por supremo decreto de 27 de mayo de 1884 salva en gran parte tan grave inconveniente.

Las estaciones i las estafetas no son ménos de cuatrocientas.

Aun cuando no se vendiera mas que un ejemplar en cada una, por término medio, eso procuraria un ausilio pecuniario no despreciable.

I preciso es convenir en que el folleto o el libro ha de ser de mui escaso mérito i de mui poco interés para que así no suceda.

Lo que acabamos de esponer manifiesta en resúmen las ventajas que el citado supremo decreto puede traer a los autores.

Tampoco son desatendibles las que proporciona a la jente aficionada a la lectura i al estudio.

Los individuos que residen en las poblaciones pequeñas i aisladas tropiezan con grandes embarazos para adquirir libros.

Tienen para ello que incomodar a algun amigo i que escribir cartas.

A medida que la venta de las publicaciones nacionales en las oficinas del correo vaya alcanzando el debido ensanche, esa funesta segregación intelectual irá desapareciendo.

Asi, el referido supremo decreto puede protejer en gran manera la producción literaria, i estimular igualmente la afición a la lectura i al estudio.

Los pocos meses que esa disposición cuenta de fecha están léjos de ser aun suficientes para que haya podido dar sus frutos.

Las instituciones de esta clase no pueden producir en breve tiempo todos sus buenos resultados.

Por mucho que sea el celo desplegado por el director de correos para establecer la venta de las publicaciones nacionales en las cuatrocientas oficinas del correo existentes en el pais, todavia no ha logrado superar las dificultades que se han ofrecido para hacerlo en algunas de ellas; pero como tiene interes en vencerlas, es de esperar que no ha de trascurrir mucho tiempo sin que el reglamento del caso sea practicado en todas.

El público, por otra parte, no ha adquirido aun la costumbre de enviar a vender obras en las oficinas del correo i de ir a comprarlas en ellas.

Eso irá introduciéndose paulatinamente.

Las únicas obras nacionales que hasta ahora se han puesto de venta en las oficinas del correo son las que enumeremos en seguida, con espresión del precio fijado a cada ejemplar:

La administración Montt, por don Benjamin Vicuña Mackenna, tres pesos ejemplar.—Cambiaso, por id., un peso ejemplar.—La edad del oro en Chile, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—El libro de la plata, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—El libro del cobre, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—Guerra de Chile con España, por id., un peso cincuenta centavos ejemplar.—El clima de Chile, por id., un peso ejemplar.—Elisa Bravo, por id., cuarenta centavos ejemplar.—La América, por don José Victorino Lastarria, dos pesos cincuenta centavos ejemplar.—Miscelánea literaria, por id., dos pesos cuarenta centavos ejemplar.—Discursos parlamentarios, por id., dos pesos ejemplar.—«Recuerdos literarios.» por id., un peso veinte centavos ejemplar,—«Historia constitucional de medio

siglo,» por id., un peso ejemplar.—«Instituta de derecho civil,» por id., treinta centavos ejemplar.—«Derecho público constitucional, por id., veinticinco centavos ejemplar.—Estudios cronolójico-históricos sobre Chile, por don Ramon Briseño, un peso ejemplar.—Comentarios del Código penal de Chile, por don Robustiano Vera, seis pesos ejemplar.—Enjuiciamiento criminal, por id., tres pesos ejemplar.—Manual del notario, por id., tres pesos ejemplar.—El fraile Aldao, por id., cuarenta centavos ejemplar.—Poesías por don Bernardo Solar Ávaria, un peso ejemplar.—Esposición de la lei de elecciones, por don Adolfo Guerrero, veinticinco centavos ejemplar.—Diccionario de lejislación i jurisprudencia, por don Cárlos V. Riso-Patron, veinte pesos ejemplar.—Esposición del Código civil de Chile, por don Jacinto Chacon, diez i seis pesos cincuenta centavos ejemplar.—La relijión de la humanidad, por don Juan Enrique Lagarrigue, un peso cincuenta centavos ejemplar.—La separación de la Iglesia i el Estado, por id., veinte centavos ejemplar.—El tránsito de la relijión de la humanidad, por id., sesenta centavos ejemplar.—Patriotismo i catolicismo, por don Jorje Lagarrigue, cuarenta centavos ejemplar.—La asamblea católica, por id., veinte centavos ejemplar.—Indice jeneral del Boletin de las Leyes, por don Manuel E. Ballesteros cinco pesos ejemplar.—Hijiene de la escuela, por don R. Dávila Boza, sesenta centavos ejemplar.—Los obispos titulares, por el presbítero don Francisco S. Belmar, cuarenta centavos ejemplar.—Conferencias sobre educación, por don Juan Emilio Corvalan, cincuenta centavos ejemplar.—Album de la guerra, por don Pablo Garriga, veinte centavos ejemplar.—Nuevo Código de Minería, por don José Joaquin Larrain Zañartu, un peso ejemplar.—Lei de matrimonío civil, por id., un peso ejemplar.—Poesías, por don Fermin Solar Avaria, un peso cincuenta centavos ejemplar.—Descripción jeneral de Pisagua, por don A. Cañas Pinochet, un peso ejemplar.—Los hijos de la noche, por don Ramon Pacheco, tres pesos ejemplar.

Se han entregado ya a algunos de los interesados mas de mil cincuenta pesos.

Aun quedan por entregarse otras cantidades.

Se ha notado que la venta es mayor en las pequeñas poblaciones que en las grandes, lo que se esplica mui fácilmente,

El resultado precedente debe animar a los autores o editores de otras obras a poner algunos ejemplares de ellas a venta en las oficinas del correo.

Nos parece que el gobierno deberia hacer otro tanto, por lo menos, con algunos de los ejemplares de las obras cuya impresión costea en todo o en parte.

Nos consta que el gobierno acostumbra distribuir los ejemplares de esas obras a las bibliotecas i a las personas que pueden sacar provecho de ellas.

No podemos menos de aprobar i de aplaudir esta práctica, que estimamos provechosa por motivos obvios que no es preciso espresar.

Sin embargo, siempre conviene que el gobierno ponga a venta algunos ejemplares.

No ha de olvidarse que ese es un medio de distribuirlos a individuos a quienes seria difícil procurárselos de otro modo.

Lo que importa es impulsar este sistema de vender las publicaciones nacionales en las oficinas del correo, sistema que consulta el interes de los autores i el de los lectores.

Teoría sobre la formacion de la hulla i plantas que la constituyen.

Créese que el oríjen jeolójico de la hulla está en la descomposicion de los grandes vejetales fósiles del antiguo mundo. Renault ha hecho detenidos estudios para determinar si aquel es realmente su oríjen.

Si se toma un trozo de hulla i se le reduce a láminas delgadas i trasparentes no se distingue, por lo comun, indicio alguno de organización vejetal. Pero si se observa con una lente, se advierten trozos de aquella, por lo que es útil examinar el interior de la lámina con el microscopio. La hulla mas a propósito para este exámen suele hallarse en las partes algo arcillosas del combustible, i hasta constituye bancos de gran espesor que ofrecen en su superficie, ya variadas impresiones de hojas, ya cicatrices corticales de sijilarias, lepidodendrons, etc. En muchos fragmentos se ha visto bastante bien conservada la estructura.

De los troncos examinados, en número de mas de doscientos, unos estaban tendidos horizontalmente, inclinados otros, i varios en pié. Todos tenian una envolvente de hulla negra, brillante, conduciéndose con los renotivos como la hulla ordinaria, i cuyo espesor variaba entre 2, 3 i hasta 6 milímetros. Hallábanse en una arenisca arcillosa, blanco amarillenta, no impregnada de hulla ni betun, aislados unos de otros i distantes de las venas de carbon

que estaban esplotándose. Por consiguiente, la envolvente hullífera dicha, no puede provenir de una infiltración, i resulta de la trasformación misma de los tejidos vejetales. Se ha visto en algunas preparaciones que la madera i corteza presentan aun la mayor parte de sus elementos característicos.

Renault llega a las conclusiones siguientes:

1.ª Que en muchos casos solo puede proceder la hulla de la trasformación en el mismo sitio de los elementos que constituyen los vejetales, cuya figura conserva.

2.ª Que la madera al propio tiempo que la corteza, ha contribuido a la formación de la hulla; que al convertirse en hulla, los elementos orgánicos, células i tráqueas, han disminuido de tamaño en todas sus dimensiones, pudiéndose determinar la relación que depende de la densidad primitiva de la materia orgánica constituyente.

Respecto a la naturaleza de las plantas de que está formada la hulla, hace mucho tiempo que se habia notado que ciertos carbones grasos que se emplean en la forja son ricos en sijilarias, en tanto que los carbones a propósito para la fabricación del gas contienen muchos helechos. De aquí dedujeron algunos jeólogos que existe inmediata relación entre las especies forestales i las hullas derivadas; suponen otros que proviene la diferencia de las condiciones en que se ha verificado la trasformación.

Se cree jeneralmente que se diferencian mucho por su composición química las diversas especies vejetales. No es así en realidad, puesto que en dos tan distintas como el roble i el pino, ha encontrado Gottlieb, de Copenhague, la siguiente composición elemental:

	C.	H.	O.	N.	Cenizas.
Roble..............	50,16	6,02	43,36	0,09	0,37
Pino...............	50,31	6,20	43,08	0,04	0,37

Igual semejanza existe entre las plantas trasformadas en hulla, como lo demuestra el estado siguiente, que contiene los análisis de diversas plantas fósiles, halladas en la gran capa de Commentry; el número colocado a la derecha de cada especie indica los ejemplares que se analizaron:

		C.	H.	O.	N.
Celamodendrón	(5)......	82,95	4,78	11,89	0,48
Cordaites	(4)......	82,84	4,88	41,84	0,44
Lepidodendrón	(3)......	82,28	4,88	11,45	0,39
Psaronius	(4)......	81,64	4,80	13,12	0,44

La cantidad de hidrójeno de la gran capa de Commentry es algo mayor que la contenida en los vejetales, cuyo buen estado de conservacion permitió a Regnault determinarlos botánicamente con el auxilio de la lente o el microscopio; hojas i restos vejetales de toda clase entran en la composición de la hulla, miéntras que los ejemplares de las especies ántes citadas se componen principalmente de troncos, cortezas i raices.

Exploración de los nuevos territorios de la República.

Santiago, abril 23 de 1885.—Señor Ministro:—El dia 7 del corriente llegamos aquí, habiendo cumplido la comisión con que nos honró el supremo gobierno, de esplorar las partes recien adquiridas por la República, i principalmente la provincia de Tarapacá. Hicimos el viaje desde Atacama, exactamente como lo habia ideado i como lo comuniqué a US. desde ese pueblo en mi nota del 9 de febrero último.

Pero retenidos en Atacama por causas ajenas a nuestra voluntad, pudimos solamente el 17 de febrero ponernos nuevamente en marcha. Desde Atacama pasamos, siempre en la alta cordillera, por Machuca, Topacoya, Inacaliri, Colana, Ascotan, Cebollar, Amincha, Paroma, Potrero grande, Empesca i la laguna de Huasco para bajar de allí a Pica, adonde llegamos en los primeros dias de marzo.

El dia 3 me fuí con don Otto Philippi a Iquique, para arreglar varios asuntos con el señor intendente, miéntras el señor Rahmer emprendia sus escursiones al rededor de Pica; hizo escavaciones en varias huacas i visitó la quebrada de Chacarillas al sur de Pica, remontándola hasta arriba; en la mañana del 8 llegamos otra vez a Pica e hicimos luego los preparativos para esplorar la parte norte de la provincia, desde Pica a Camarones, pasando por Tarapacá, remontando la quebrada del mismo nombre hasta la mitad de la falda de la cordillera i siguiendo en esta al norte hasta la

quebrada de Camarones. Desde allí pensaba bajar por dicha quebrada i volver a Pica siguiendo la línea del ferrocarril hasta Pozo Almonte. Desgraciadamente me enfermé en Pica; sin embargo, salimos siempre el dia 10 en la tarde hasta Calera, i el 11 llegamos a medio dia a Tarapacá. Aquí me sentí otra vez tan mal, i mi malestar aumentó todavía al otro dia, que no me atrevi a emprender el viaje a la cordillera, por temor de verme obligado, en caso de empeorar mi malestar, a quedarme en algun rancho sin recurso alguno. Así es que encargué este viaje al señor Rahmer, dándole las instrucciones necesarias, i me trasladé al dia siguiente a la oficina Ramirez, en donde habia mas recursos i de donde podia fácilmente llegar a Iquique en caso de necesidad; i me hice acompañar de mi hijo.

Felizmente mi salud mejoró i pude hacer escursiones mas fáciles i ménos fatigosas. El dia 13 pasé con mi hijo a la oficina de San José, situada a corta distancia, i de ahí por la Noria a la oficina Virjinia, donde descansamos el dia 15, domingo. El 16 fuimos al Cerro Pintado, para estudiar las figuras que le valieron su nombre, i volvimos el mismo a Virjinia, volviéndonos de ahí otra vez a Pica. Ahí tuvimos bastante en que ocuparnos, recojiendo las plantas i animales de los alrededores, en arreglar los apuntes hechos durante el viaje a la lijera, i en acomodar los diversos objetos para poderlos empaquetar; pasamos dos dias en Canchones estudiando este punto interesante i recojiendo cuanto pudimos hallar. Esperábamos con ánsia noticias del señor Rahmer, quien solo pudo llegar el dia 29 al alba a Pica, habiendo sido retardado por los infernales caminos de aquellas rejiones i los animales bastante gastados. Sin embargo habia podido cumplir satisfactoriamente su cometido.

El señor Rahmer habia salido el dia 12 de Tarapacá, i marchando por Pachica, Loansana, Sibaya, Usmagama, Cumiña i Sipiza habia llegado a Chiapa, donde se vió obligado a abandonar la falda de la cordillera, pues los caminos, sumamente quebrados i pedregosos, que le obligaban a hacer largos trechos a pié, habian maltratado tanto los animales que no habrian podido ir mas adelante por tales caminos. De Chiapa se fué a Yaiña, Chismiza, Aroma, Arequilda, donde llegó a la Pampa, en la cual siguió por Corsa, Suca i Chisa a Camarones; en este lugar tuvo que hacer descansar los animales un dia, donde fué mui bien atendido por la familia del señor Puch. De Camarones volvió por Suca, Pana,

Jazpampa i Progreso a Pozo Almonte, en donde dejó la carga, i de ahí marchó a Pica.

Podemos estar contentos con el resultado de este viaje, puesto que las colecciones, aunque no sean mui numerosas, vistas las dificultades con que tuvo que luchar, contienen plantas i animales interesantes.

El 29 i 30 arreglamos nuestras cargas, i en la tarde del 30 salí acompañado de don Otto Philippi i el arriero a Pozo Almonte, donde tomamos el tren para Iquique; el señor Rahmer salió el 31 de Pica en coche, por hallarse imposibilitado de montar a caballo, i se nos juntó el 1.° de abril en Iquique. El 2 nos embarcamos con todo nuestro equipaje a bordo del vapor *Mapocho*, llegamos el dia 7 a Valparaiso i pasamos en la tarde a Santiago. En Caldera dejamos al arriero, que habiamos contratado en Copiapó, i recojimos un cajon con los objetos colectados en nuestra ida en Caldera i Copiapó, que habiamos dejado ahí.

El viaje, en jeneral, ha sido mui feliz; el tiempo nos fué siempre favorable, con escepción de un dia, i las colecciones han sido mas abundantes de lo que habiamos pensado, atendiendo a la naturaleza pobre de los terrenos recorridos.

Hemos traido 418 especies de plantas, 67 especies de cuadrúpedos i cueros de aves (122 ejemplares), 49 especies de animales (226 ejemplares) en alcohol, 22 muestras de rocas, 18 fósiles, huesos de Megaterio, 3 momias, i diversas antigüedades, habiendo entre estos objetos un buen número de especies nuevas para la ciencia, i muchas otras nuevas para la historia natural de Chile.

Ya he principiado a clasificar i describir los objetos traidos, para poder pasar al Supremo Gobierno un informe mas detallado sobre el resultado de nuestro viaje, que fué tan interesante para la ciencia como importante para el conocimiento de rejiones que, en su mayor parte, no han sido jamas visitadas por algun naturalista.

Dios guarde a US.—FEDERICO PHILIPPI.—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Descubrimiento del telescopio.

Atribúyese este descubrimiento a unos niños, allá por el año de 1606, a los tres hijos de Juan Leppershey, fabricante de lentes i

espejuelos que vivia en Mildeburgo, capital de la provincia de Zelandia en Holanda.

Dícese que jugando estos niños en el taller de su padre, cojieron a hurtadillas unos vidrios de espejuelos, i el mayor de los niños, de 14 años, tomó uno de los vidrios, se lo acercó al ojo i con el otro vidrio que tenia en la mano derecha se puso a mirar al traves de ambos, observando que el gallo de la veleta del campanario de la iglesia que estaba al frente de su casa lo veia tan cerca como si lo tuviese a la mano. Sorprendido del descubrimiento i lleno de gozo, llamó a su padre diciéndole:

—Papá, ven aquí, pronto, para que veas una cosa; ven, antes que se vaya el gallo.

El padre dejó su trabajo i fué a ver lo que el niño decia. En efecto, observó que colocando los vidrios a cierta distancia uno del otro los objetos se acercaban a la vista. Examinó los vidrios i vió que uno era cóncavo i el otro convexo. Esto le indujo a hacer un esperimento. Fijó los lentes en dos tablillas de carton colocándolos a los estremos de dos tubos que se introducian uno dentro del otro, a fin de graduar la distancia conveniente entre uno i otro lente, llegando de este modo a hacer lo que llamamos *anteojo de larga vista*, que es el telescopio primitivo.

El 2 de octubre de 1606 Juan Lippershey solicitó privilejio de invención de su telescopío a los Estados jenerales de Holanda, pero le fué negada su solicitud alegando que el telescopio ofrecia el inconveniente de que por él *no se podia ver con los dos ojos.*

Tres años despues otro holandes, James Matius, que tambien era fabricante de lentes i espejos para encender lumbre, inventó el telescopio de refracción el año 1609, i como a ese fin tenia lentes de distintas hechuras le ocurrió mirar al traves de dos de ellos, que eran el uno convexo i el otro cóncavo, los colocó a los estremos de un tubo i quedó hecho el telescopio, cuyo nombre procede del griego, compuesto de las palabras *tele* que significa lejos i *scope* ver. Despues de estos descubrimientos de que oyó hablar Galileo, sin haber visto el instrumento construyó su telescopio, que aplicó a sus observaciones astronómicas, pues acercaba i aumentaba el tamaño de los objetos i con el cual descubrió las fases de Vénus, las manchas del sol, los cuatro satélites de Júpiter i la naturaleza montañosa de la luna.

Despues de Galileo, otros célebres astrónomos han inventado i perfeccionado varios telescopios conocidos con los nombres de sus autores, i tambien con los de telescopios *astronómicos*, *acromáti-*

cos, prismáticos, dialíticos, aplanáticos, dióptricos, o *de réfracción, terrestres* i *ecuatoriales,* diferiendo todos en su construcción, en la clase i colocación de los lentes i espejos etc., cuya descripción especial seria mui prolija.

El telescopio es un instrumento óptico que se usa para ver objetos distantes. Es un poderoso ausiliar de la vista: primero, aumentando el ángulo visual bajo el cual se ve un objeto distante, cuyas proporciones las aumenta; segundo, recojiendo i llevando al ojo del observador un rayo luminoso mas grande que el que recibiria a la simple vista, haciendo de este modo mas visible los objetos, que sin el ausilio del telescopio no podrian distinguirse.

Las piezas o partes principales del telescopio son el lente *objetivo* cóncavo, el cual recoje el rayo de luz formando la imájen del objeto visible i el lente *ocular* convexo, que es un microscopio que aumenta estraordinariamente el tamaño de la imájen, i al cual se acerca el ojo para observar.

Los *jemelos* o anteojos de teatro son enteramente iguales al telescopio astronómico de Galileo, sin mas diferencia que en lugar de ser de un solo tubo, son dobles, a fin de formar una imájen en cada ojo.

El descubrimiento e invención de los telescopios ha dado pues lugar al establecimiento de magníficos Observatorios astronómicos en varios paises del mundo.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE ABRIL DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja		Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Americano	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1513–1522	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
—— de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana	núm. 10 del tomo 1.°	
Anexión	Pisagua	Anexión		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	515–517	
Arauco	Arauco	Arauco	349–352	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	204–207	
Asamblea	Valparaiso	Asamblea		Nada han traido.
——	Cauquénes	——		Nada han traido
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1198–1218	
Atalaya	Vichuquen	Atalaya	el 14 solamente	
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	21–22	
Aurora	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal	218–220	
Barbero	Talca	Valparaiso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	787–792	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	12–13 del tomo XVI	
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional		Nada han traido.
—— de Minería	——	——	32 del 2.° año	
—— de Medicina	——	Época		Nada han traido.
Bombero	Valparaiso	Bombero		Nada han traido.
Buen consejo	Vichuquen	Luz	9[illegible]–93	
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	53–69	
Católico	Ancud	Católico		Nada han traido.
Censor	San Felipe	Censor	533–541	
Chileno	Santiago	Victoria	419–442	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	482–485	
Chilote	Ancud	Faro del sur	781 solamente	
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	99–102	
Comercial	Parral	Compañía		Nada han traido.
Comercio	San Felipe	Comercio	366–368	
——	Vallenar	Aviso		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7486–7503	
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1095–1102	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1152-1162	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	180–204	
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1274–1281	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2383–2405	
Diócesis	Serena	Diócesis	173–174	
Discusión	Chillan	Nueva	2185–2195	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	211–217	
Elquilino	Vicuña	Elguilino	35–44	
Época	San Cárlos	Época		Nada han traido.
——	Santiago	Época	1176–1199	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	411–413	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	465–468	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3269–3292	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	374–376	
Fénix	Rancagua	Fénix	506–510	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9376–9389	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2129–2131	
Guia del coleccionista de sellos	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
—— Mercantil	——	J. Real Prado	El núm. 1.°	
Heraldo	——	Heraldo	502–503; faltan los anteriores.	
Huasco altino	Vallenar	Huasco altino	El 86 solamente	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS BSENTREGA, I OTRAS ODE RVACIONES.
Imparcial	Rengo	Imparcial	19–25	
Independiente	Santiago	Independiente	6463-6486	
Industria	Iquique	Industria	772–790	
——	San Felipe	Comercio	52 i 53	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1078–1091	
Infante	Áneles	Infante		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro	613–615	
Lectura	Santiago	Cervantes	89–91 del 2.° tomo	
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
——	Lebu	Liberal		Faltan los primeros.
Libertad	Talca	Libertad	1583–1606	
—— Católica	Concepción	Libertad Católica.	1680–1703	
Locomotora	Unión	Locomotora	El 49 solamente	
Lota	Lota	Lota	992–998	
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota	El 12 solamente	
Maule	Constitucion	Maule	369–372	
Mayaca	Quillota	Mayaca	114–125	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	676–678 del tomo 15.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17450-17473	
Minería	——	Fxcelsior	El número 1.° sola-	mente.
Minero	Freirina	Minero		Nada han traido.
Nacional	Valparaiso	Calle de Maipú	10–12	
Norte	Illapel	Norte	98-99	
——	Pisagua	Id.		Nada han traido.
Ñuble	Chillan	Ñuble	641–647	Nada han traido.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion		Nada han traido.
Órden	Id.	Órden		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S. Isidro	605–615, 3.ª época	
—— Padilla	Id.	Padre Padilla	92–103	
Palanca	Union	Palanca	El 13 solamente	
Patria	Valparaiso	Patria	6653–6676	
Porvenir	Curepto	Porvenir	77–78	
Progreso	Melipilla	Progreso		Nada han traido.
——	Serena	Id.	1639–1648	
Protector	Iquique	Comercio	El núm. 1.°	
Provincia	Curicó	Provincia		Nada han traido.
——	Rancagua	Id.		Nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
Record (The)	Valparaiso	Razón	El núm. 102	Falta el anterior número.
Reforma	Serena	Reforma	2479–2487	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	El 103 solamente	
República	Bulnes	República	17–22	
Republicano	Concepcion	Republicano		Nada han traido.
——	Valparaiso	Republicano	273–275	
Revista del sur	Concepcion	Union		Nada han traido.
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	17–19 del 2.° tomo.	
—— médica de Chile	Santiago	Nacional	9 del tomo XIII	
—— militar	Santiago	Progreso	1–3	

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Shares, government securities, etc	Valparaiso	Autograf. particular.	(a)	Nada han traido.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal	39-40	
Tacora	Tacora	Tacora	667-685.	
Taller	Bulnes	Taller		Nada han traido.
Tarapacá	Iquique	Comercio	176-190	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	El núm. 212	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2251-2255	
Union	Yungai	Union	34-39	
——	Valparaiso	Calle Pratt	59-81	
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1522-1540	
Verdad	Talca	Novedades	343-367	
——	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara	439-442	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	557-560	
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	62-65	

(a) Don Hugo Plunket Bourchier, que publicaba esta importante revista mensual sobre transacciones del cobre particularmente desde algunos años atrás, falleció. En lo sucesivo correrá a cargo de don Juan Stewart Jackson e hijos.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Abrégé de l'histoire sainte, etc.—1 vol. de 69 pájs., 18.°, 1885, *Imprenta del Universo,* Valparaiso.

Camino de la fortuna (El), o sea, Vida i obras de Benjamin Franklin.—1 vol de 336 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Cervantes,* Santiago.

Carbunclo (El). Lecciones dadas a los alumnos del Instituto agrícola.—1 vol. de 100 pájs., 12.° 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Compañía Huanchaca de Bolivia. Memoria 10.ª del directorio, etc.—1 vol. de 40 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo,* Valparaiso.

Contestación al cuarto memorandum de la compañía de los ferrocarriles de Tarapacá.—1 vol. de 57 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Época,* Santiago.

Corona fúnebre a la memoria del Dr. Ramon Allende Padin.—1 vol. de 27 pájs., 4.°, 1885, *El Coquimbo,* Serena.

Curso de Agricultura teórica i práctica por Julio Besnard. El tomo 3.°, Zootecnia jeneral: leyes naturales i métodos zootécnicos por Andrés Sanson, etc.—1 vol. de 415 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes,* Santiago.

Estatutos del círculo naval.—1 vol. de 15 pájs., 18.°, 1885, *Imprenta de la Patria,* Valparaiso.

—— de la «Sociedad minera de Santiago», fundada en 1885.—1 vol. de 12 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Época,* Santiago.

Ferrocarril a Elqui· Memoria del directorio correspondiente a los dos semestres de 1884.—2 vols. de 23 pájs. entre ambos, 4.°, 1884-85, *Reforma,* Serena.

Jeografía para la enseñanza secundaria por Gonzalo Cruz.—1 vol. de 232 pájs., 12.°, 1884, 7.ª edición, 1884, *Imprenta Cervantes,* Santiago.

Lecciones de Aritmética, arregladas al programa del curso de Humanidades, por Ismael Renjifo, 6.ª edición.—1 vol. de 202 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la República,* Santiago.

Liquidación de la caja de ahorros especialmente para empleados públicos.—1 vol. de 126 pájs., 4.° mayor, 1884, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Memoria de la Sociedad minera esplotadora.—1 vol. de 16 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Publicaciones positivistas. Órden i progreso, etc., por J. E. Lagarrigue.—3 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Tratado de Aritmética por Emilio Corvalán Z., 2.ª edición.—1 vol. de 132 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Tabla de reducción de pesos i medidas por Enrique Espinosa.—Una hoja gren folio, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Compendio de historia de Chile (1492-1884) por Gaspar Toro, 2.ª edición, ilustrada con láminas i mapas.—1 vol. 20.°, cart., 1885, Paris. Depositado por el autor.

Contabilidad por partida doble para el uso de los tesoreros fiscales, por José Mateo Fábres.—1 vol. de 128 pájs. no seguídas, folio, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

Viaje en torno al mundo *por un chileno*, Pedro del Rio.—2 vols 4.°, pasta, recortes dorados, 1883-84, *Imprenta Cervantes*, Santiago. Obsequio del autor.

Conferencia internacional de Washington para la adopción de un meridiano universal, etc.—2 vols. 4.° mayor, rústica, uno en francés i otro en inglés, octubre de 1884, obsequiado por la Oficina hidrográfica.

Diccionario ortográfico de apellidos i de nombres propios de personas, etc., por los señores César Conto i Emiliano Isaza.—1 vol. 12.°, m. p., 1885, Lóndres. Obsequio de los autores.

Llanto del occidente en el ocaso del mas claro sol de las Españas, don Felipe IV. Fúnebres demostraciones, etc., por el cura doctor don Isidro Sariñano.—1 vol. 4.°, pergamino, 1666, Méjico, obsequiado en San Pedro de Atacama por don Juan Santelices a don Federico Philippi, i por este a la Biblioteca.

Nuevo método para la enseñanza simultánea de la lectura i escritura por Claudio Matte.—1 vol. 8.°, cart., 1884, Leipzig, obsequiado por don Rómulo Ahumada Maturana.

VII.

De lo adquirido por compra.

Carta jeográfica de las operaciones del ejército i la marina chilena en la guerra contra el Perú i Bolivia, por el capitan de ejército Abrahan Valenzuela Silva.—Mapita en estado de colgarse.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	16	
Educación, enseñanza, pedagojía	6	
Filosofía mental i moral	4	
Historia civil	45	
Jeografía i descripciones	12	
Lenguas	25	
Literatura, crítica, erudición	47	488
Miscelánea i variedades, periódicos	115	
Poesía, pintura, escultura, música	33	
Retórica, educación, etc.	23	
Romances i novelas	100	
Viajes	2	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	4	
Arquitectura	6	
Astronomía i Cosmografía	7	
Botánica	4	
Guerra i Marina	1	59
Industria, artes i comercio	6	
Matemáticas	10	
Mineralojía	4	
Química	17	

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Anatomía	9	
Cirujía	3	
Fisiolojía	4	25
Hijiene	7	
Medicina legal	2	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal......	13	
Derecho de jentes......................	2	
Derecho público, constitucional i administrativo	2	56
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	26	
Economía política......................	2	
Política..............................	11	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias é historia sagrada...............	2	
Bularios i Breves.........................	1	
Historia eclesiástica.....................	1	7
Oratoria sagrada, predicables...........	1	
Teolojía escolástica, dogmática i moral.....	2	

Suma total del número de obras leidas.. 635

Cuatro volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos, exepto uno, nuevos para los Catálogos.

Archivos privado i público de la Biblioteca Nacional.

El archivo privado consta en la actualidad de los siguientes volúmenes manuscritos:

Libros de correspondencia con ella. Son 7 tomos compuestos de piezas orijinales, á saber:

Tomo 1.°, constante de 237 piezas con un *Indice* de ellas al fin.—Comprende desde el año de 1832 hasta el de 1863.

Tomo 2.° constante de 155 piezas.—Comprende desde 1864 hasta 1868.

Tomos 3.° i 4.°, constantes entre ambos de 175 piezas.—Comprenden desde 1869 hasta 1876.

Tomo 5.°, constante de 211 piezas.—Comprende desde 1876 hasta 1878.

Tomo 6.°, constante de 298 piezas.—Comprende desde 1879 hasta 1882.

Tomo 7.°, constante de 174 piezas.—Comprende los años de 1883 i 84.

Libro copiador de la correspondencia de la Biblioteca con las autoridades i otras personas, abierto por el bibliotecario don

Ramon Briseño en agosto de 1864.—Es un gran in folio, que comprende desde 1834 hasta la fecha.

Libro de entradas i gastos de la Biblioteca, abierto con la misma fecha.—Son 2 vols., folio.

Libro sobre el movimiento de la Biblioteca.—1 vol., folio.

Libro de apuntes sobre algunos libros adquiridos por el establecimiento, i particularmente sobre los comprados a la testamentaría de don Mariano de Egaña.—Consta de 149 hojas in folio.

Libro relativo al catálogo i tazación de las obras que fueron de don Andrés Bello, parte de las cuales fué comprada a su sucesión testamentaria en 1867.—1 vol., folio.

Libro apuntador de las obras para encuadernarse, i razón de las que mensualmente se encuadernan.—Son 2 vols., folio menor.

Libro de documentos concernientes a la ex-Biblioteca de los tribunales.—1 vol., folio mayor.

Oficina de canjes.

Libro de instalación i copiador de su correspondencia con las autoridades i otras personas.—Es 1 vol., folio mayor.

Libro de la correspondencia con ella.—Consta de 219 piezas orijinales desde 1871 hasta 1878. Desde este último año en adelante, esta clase de correspondencia se ha incluido en los tomos de la correspondencia jeneral de la Biblioteca.

Libro de cuentas de entradas i gastos.—Se practica ahora lo mismo que en el caso anterior, es decir, se incluye en el libro que con este rubro tiene la Biblioteca.

Libro borrador de las publicaciones chilenas enviadas a Bolivia desde el año de 1868.—1 vol., folio.

Libro comprensivo del Catálogo alfabético de los títulos de los impresos chilenos que la oficina tiene para los canjes.—Son 2 vols., folio mayor.

Libro de razón alfabética de los impresos chilenos de continuación o de largo aliento para los referidos canjes.—Es 1 cuaderno in folio.

El archivo público de la Biblioteca se compone de sus diversos catálogos manuscritos, de los cuales ya hemos dado cuenta, en otra ocasión, en este mismo lugar de los *Anales*. Ahora añadire-

mos solamente, que el solo departamento Egaña cuenta con los cuatro catálogos principales que siguen:

1.° Por órden alfabético de *materias*, corrección del impreso.—1 vol., folio mayor.

2.° Por órden alfabético de *autores*.—2 vols., folio mayor

3.° Por órden alfabético de *títulos* de las obras.—1 vol., folio mayor.

4.° Por órden de *colocación* de las obras en sus respectivos estantes, anotándose al mismo tiempo el órden que tienen en los anaqueles. Son dos ejemplares, 2 vols., folio mayor.

Las obras americanas de ambos departamentos cuentan tambien con un *catálogo especial* de ellas.—Es un vol., folio mayor.—Santiago, 30 de abril de 1885.—*El Bibliotecario.*

CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Mayo de 1885



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM 112

1885

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1885.

Sesión de 4 de mayo de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Larrain Gandarillas, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor consejero don Manuel Amunátegui envió recado de que no podia asistir por causa de enfermedad.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 27 de abril próximo pasado, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,405, fecha 30 del mismo mes, el señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Manuel Salas Troncoso i don Enrique Romaní Martinez; igual grado *en medicina i farmacia* a don Ramón Blaitt Herrera; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Florencio Guerrero Vergara, don Salvador Sepúlveda Martinez, don Rafael 2.° Vial Mandiola i don Ramón Navarro Ocampo; igual grado *en medicina i farmacia* a don Ruperto Vergara Vergara i don Horacio Guzmán Reina; e igual grado *en filosofía i humanidades* a don Víctor González Otaegui, don Hilarión Silva i Silva, don Juan A. Hurtado Rondón, don Francisco Rioseco Rocha, don Enrique Costa Rogers, don Amadeo Gundelach Reyes, don Alejandro Fuenzalida Grandón, don José Luis H. Rojas Francino, don Alberto Guerrero García i don Adolfo Dávila Bueno, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don J. Isaías Grez León, don Francisco Aguirre Gomez, don Víctor Barros Borgoño i don Manuel de la Plaza Wittaker, recibieron el título de *médico cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se suspenden por el

presente año las clases de fundamentos de la fe, mecánica elemental, dibujo natural i de paisaje, i de aleman, en el liceo de Copiapó.

Se mandó archivar.

2.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro.

«Santiago, 24 de abril de 1885.—El Gobierno autoriza a Ud. para que haga el encargo de dos ejemplares de la obra titulada *Trêsor de Saint Marc a Venise*, por el abate Antonio Passini, para la Biblioteca Nacional i la de la sección Universitaria.

«Tan luego como Ud. me dé a conocer el gasto que esta adquisición importa, se decretará el pago correspondiente.

«Lo digo a Ud. en contestación a su oficio de 23 del actual.

«Dios guarde a Ud.—*José Ignacio Vergara.*—Al Rector de la Universidad».

El señor rector Huneeus dijo que cuidaria de dar los pasos necesarios para que se hiciera el encargo.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual dice que, con fecha 9 del pasado abril, trascribió al intendente de Valparaiso el decreto supremo que dispone la liberación de derechos de internación para los cajones del papel destinado a las obras de Bello llegados últimamente, i le ordenó al propio tiempo el que remitiera al rector de la Universidad los espresados cajones.

El secretario espuso que aun no habian llegado.

Con este motivo, se acordó trascribir, para los fines del caso, el precedente oficio al tesorero fiscal de Valparaiso.

4.° Del siguiente oficio del señor decano de la Facultad de teolojía:

«Santiago, 4 de mayo de 1885—En sesión de 29 de abril último, la Facultad de teolojía tomó en consideración el informe evacuado por el R. P. Fr. Raimundo Errázuriz, referente a la memoria presentada sobre el tema asignado para el certámen literario del bienio de 1881 i 1882, que es una biografía del ilustrísimo señor arzobispo don Rafael Valentin Valdivieso; i aceptando el juicio emitido por el informante, sobre el mérito del trabajo, acordó: 1.° conceder a la memoria el premio de que habla el art. 21 de la lei de 9 de enero de 1879; i 2.° pedir al Consejo que se mande publicar este trabajo en los *Anales de la Universidad.*

«En seguida se ocupó la Facultad en la designación del tema para el certámen literario del presente bienio, i acordó dejar subsistente el asignado para el anterior, que es un trabajo sobre la

vida i las obras del ilustrísimo señor obispo de la Concepción don José Hipólito Salas.—Dios guarde a US.—*Joaquin*, obispo de Martirópolis, decano».

Aunque el certámen del bienio de 1881 i 1882 a que se refiere el precedente oficio, no se halla ajustado precisamente a las disposiciones del reglamento aprobado por el supremo decreto de 10 de octubre de 1883, por haber sido anterior a la fecha de este decreto, se acordó por unanimidad que se pagara al autor la memoria de premiada, con un jiro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de mil pesos, señalada para este fin por el art. 21 de la lei de 9 de enero de 1879.

Se aprobó igualmente la indicación de la Facultad de teolojía, para que se mande publicar en los *Anales* la *Biografía del señor Arzobispo don Rafael Valentin Valdivieso*, premiada en el aludido certámen.

Habiéndose procedido a abrir el pliego cerrado anexo a dicha memoria, resultó ser su autor el presbítero don Rodolfo Vergara Antúnez.

Se mandó consignar en el acta, para que llegue a noticia de los interesados, el tema acordado por la Facultad de teolojía para el certámen correspondiente al bienio de 1885 i 1886.

5.° Del siguiente informe de los señores decanos Fábres i Prado.

«Señor Rector.—Varios vecinos de la Serena, por el órgano del intendente de la provincia, elevan una solicitud para que el Supremo Gobierno se digne crear una clase de código de minería en la forma que existe en el liceo de Copiapó, o en la que el Gobierno tuviere por conveniente.

«Conjuntamente con la solicitud que mencionamos, el Consejo, visto el oficio del rector del liceo de Copiapó dando cuenta del fallecimiento del profesor que desempeñaba la clase de código de minas, nos pide dictámen sobre el modo cómo debe enseñarse el código de minas a los que aspiren al título de injeniero de minas.

«Es evidente que el conocimiento del código de minas debe ser obligatorio para el aspirante al título de injeniero de minas. El antiguo Consejo de la Universidad, estimándolo así en 1876, acordó por unanimidad solicitar del Gobierno que lo declarase obligatorio en el 4.° año de estudios a los aspirantes a este título.

«Desde esa época, se enseña en la sección universitaria a los aspirantes a injeniero de minas como estudio anexo al de esplotación de minas. En el liceo de Copiapó se creó una clase especial,

no así en el de la Serena, sin embargo de tener establecidos todos los demas ramos que se exijen a estos injenieros.

«Es, pues, justísima la solicitud sobre la creación de una clase semejante en el liceo de la Serena, pero no creemos que sea necesario que la desempeñe un profesor especial i *ad hoc*, como sucedia en el liceo de Copiapó, sino que, tanto en ese liceo como en el de la Serena, debe enseñarse el código de minas para los injenieros por el profesor de esplotación de minas, como sucede en la sección universitaria en el dia.

«Los profesores de esplotación son injenieros de minas, versados en todas las materias que abraza el código, i por lo tanto, competentes para enseñar este ramo.

«Por esto opinamos que en el liceo de la Serena se establezca el estudio del código de minas; i tanto en ese liceo como en el de Copiapó, que su enseñanza se haga por el profesor de esplotación como ramo anexo a ese curso.

«Dios guarde a Ud.—*José Clemente Fábres.—Uldaricio Prado.* —Al Señor Rector de la Universidad.

Despues de haberse discutido el precedente oficio, se aprobó por unanimidad, i se mandó pasar al señor Ministro de instrucción pública, en cumplimiento del decreto espedido por dicho señor Ministro con fecha 13 de febrero último.

Se acordó que, junto con el informe de los señores decanos Fábres i Prado, se devolviesen al señor Ministro el oficio del señor intendente de Coquimbo i la solicitud adjunta, relativa a la creación de una clase de código de minería en el liceo de la Serena, i se le remitiese igualmente el oficio en que el rector del liceo de Copiapó comunica el fallecimiento del profesor de la misma clase en el referido colejio.

6.° De una cuenta correspondiente al primer cuadrimestre de 1885, presentada por el secretario de la Facultad de filosofía i humanidades.

Se mandó pasar a la comisión respectiva.

7.° De una boleta de depósito en el Banco Nacional de Chile, en la cual se declara que el secretario de la Facultad de medicina i Farmacia don Francisco R. Martinez ha depositado en ese establecimiento, a nombre de la Universidad, la suma de noventa i seis pesos cincuenta centavos, saldo que deja en su contra la cuenta aprobada en ls sesión anterior.

Se mandó archivar.

8.° De cuatro oficios con los cuales los rectores de los liceos de

San Fernando, Cauquenes, Chillan i los Anjeles envian los estados de la asistencia de los profesores en los meses de marzo i abril.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

9.° De cinco oficios con los cuales el rector del *Seminario de Copiapó*, el del *Instituto Chileno*, el del *Colejio Ingles*, la superiora del *Colejio de Niñas del Sagrado Corazón*, los tres últimos establecidos en Santiago, i la directora del *Liceo de Niñas de Concepción*, comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada i el número de alumnos matriculados.

Se mandaron agregar a los de su clase.

10. De la siguiente solicitud:

«Señor Rector de la Universidad de Chile.—Santiago, 27 de abril de 1885. — La *Revista de artes i letras*, publicación quincenal, destinada esclusivamente a propagar el cultivo de las buenas letras, toca ya al segundo año de su fundación, mediante los jenerosos esfuerzos de aquellas poquísimas personas que miran con interés los trabajos de la intelijencia.

«El honorable Consejo de instrucción no puede ser indiferente a una obra del todo desinteresada, como la nuestra, que, para realizar sus fines, solo necesita de alguna protección i estímulo.

«Ya en otras ocasiones análogas, el honorable Consejo ha prestado importantísimo i eficaz apoyo a empresas literarias del mismo carácter de la nuestra, ora subvencionándolas directamente, ora suscribiéndose a cierto número de ejemplares destinados a las bibliotecas públicas.

«En esta virtud, suplicamos al honorable Consejo tenga a bien suscribirse a nuestra *Revista* por el número de ejemplares que crea conveniente.

«Por el Directorio.—*Claudio Barros B.*»

El secretario jeneral apoyó la precedente solicitud.

Se acordó suscribirse con fondos universitarios a dos ejemplares de esta publicación para la biblioteca de la Universidad.

Estas suscriciones se tomarán desde el primer número.

11. De la siguiente solicitud:

«Señor Rector:

«Manuel Martinez Lavin, ante Ud. respetuosamente espongo: que deseando graduarme de bachiller en la Facultad de leyes i

ciencias políticas, i siendo necesario para llevar a cabo mi propósito haber rendido a su debido tiempo los exámenes que se exijen para optar este grado, i faltándome, por otra parte, los exámenes de derecho natural, canónico i de jentes, vengo en solicitar del honorable Consejo la gracia de que se me permita rendir tales exámenes antes de las épocas señaladas por la Universidad para que sus alumnos rindan sus pruebas finales.

«Las razones en que me apoyo para obtener la gracia que solicito del honorable Consejo son, entre otras, el haber servido durante casi veinte años a la instrucción, ya como empleado en varios i delicados cargos que se me confiaron en el liceo de Concepción, ya como director de un plantel de educación que fundé en la ciudad de ese nombre, ya, en fin, como director actual del *Instituto Central,* situado en esta ciudad. Durante este largo espacio de tiempo, puedo asegurar al honorable Consejo que no he descansado un solo momento en esta honrosa, pero abrumadora tarea, en que he tenido la satisfacción de presentar jóvenes que son hoi una esperanza para la familia, para la sociedad i para la patria. Empero, notando ya que mi vida va siendo larga, i teniendo la certidumbre de que continuando en el ejercicio de educacionista me sorprenderá en la vejez una pobreza abrumadora, para salvar esta grave situación, me determiné a seguir la carrera de abogado, i a pesar de mi edad, me he sometido a tener que entrar de nuevo a las aulas i someterme a la dura prueba de dar exámenes i alternar con muchos de los jóvenes que han sido mis discípulos.

«Estas, i otras muchas razones que podria esponer al Consejo para obtener la gracia que solicito, son bastantes a mi intento, i solo agregaré que, en una edad mui temprana, obtuve el título de injeniero jeógrafo.

«Al concederme el honorable Consejo la gracia que solicito, lo hará como una remuneración a los servicios que he prestado por un gran lapso de tiempo a la educación de mi país.

«Es gracia.—*M. Martinez Lavin*».

El señor decano Fábres i el secretario jeneral apoyaron la precedente solicitud.

El Consejo, considerando que don Manuel Martinez Lavin es injeniero jeógrafo i que ha prestado buenes servicios a la instrucción pública, accedió a la solicitud por unanimidad.

12. De una solicitud de don Juan Bautista Roa para que, por las razones que espone i documentos qee acompaña, se le permita

graduarse de licenciado en medicina i farmacia sin haber trascurrido dos años completos entre este grado i el de bachiller.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Víctor M. Fernandez G. para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le conceda lo mismo que al anterior solicitante.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

14. De una solicitud de don David Perry Lamas para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de clínica interna.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

15. De una solicitud de don Arturo Bascuñan Cruz, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Talca el estudio de la práctica forense.

El señor Ministro Vergara apoyó esta solicitud.

Por nueve votos contra uno, se permitió al solicitante el que pueda hacer en Talca la práctica forense, a condición de que, antes de ser admitido al exámen de este ramo en la Universidad, presente certificado de haber practicado en el juzgado civil de dicha ciudad, i a condición de que su exámen dure por lo ménos una hora.

El señor rector Huneeus, informando verbalmente sobre el estado de la matrícula en el liceo de Concepción, el 15 de abril último, hizo notar que en la clase de trigonometría rectilínea, estaban inscritos solo dos alumnos; en la de latin, primer año, solo uno; en la de latin, segundo año, no estaba inscrito ninguno; en la de latin final, estaba inscrito solo uno; en la de derecho internaional, de código de minería i de práctica forense, solo uno.

Algunos individuos del Consejo llamaron la atención sobre el corto número de alumnos que concurrian, no solo a las tres clases mencionadas del curso de leyes en el referido liceo, sino tambien a varias de las otras, como la de derecho romano, en la cual solo están inscritos nueve; la de código civil final, i la de código penal i enjuiciamiento criminal, en cada una de las cuales solo están inscritos ocho; la de código de comercio, en la cual solo están inscritos siete; la de derecho canónico, en la cual solo están inscritos seis; la de derecho natural, en la cual solo están inscritos cinco; i manifestaron que, a su juicio, haria mas cuenta conceder un ausilio pecuniario a los alumnos de esas clases que vinieran a estudiar en la Universidad.

Hubo con este motivo una larga discusión; i al fin se aplazó la resolución del asunto hasta una de las próximas sesiones.

El Consejo pasó a formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República a fin de que nombre la persona que ha de suplir el rectorado del liceo de Talca por el tiempo que dure la licencia de cuatro meses concedida al propietario.

El señor rector Huneeus propuso para que el Consejo elijiese la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna, a don Gonzalo de la Cruz, profesor del Instituto Nacional desde 1864, abogado desde 1870, autor de un testo de jeografía descriptiva e individuo de las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago; a don Francisco Javier Castillo Guerrero, actual vice-rector del liceo de Talca, abogado desde 1877 i ex-profesor de establecimientos privados en Santiago; i a don Cárlos Icaza, profesor del liceo de Talca.

Habiéndose procedido a decidir en votación secreta, resultó elejido el señor Cruz por siete votos contra tres, que obtuvo el señor Castillo Guerrero.

El señor rector Huneeus propuso para que se elijiese la persona que debe ocupar el segundo lugar a los señores Castillo Guerrero e Icaza, i a don Enrique C. Latorre, abogado e individuo de las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago i uno de los principales redactores de la obra titulada *Esplicaciones de Código civil.*

Resultó elejido el señor Castillo Guerrero por siete votos contra dos que obtuvo el señor Latorre, i uno que obtuvo el señor Icaza.

El señor rector Huneeus propuso para el tercer lugar a los señores Icaza i Latorre, i a don Paulino Alfonso del Barrio, bachiller en leyes, que ha obtenido premios i distinciones en la Universidad, individuo de las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago, i uno de los principales redactores de la obra ántes mencionada.

Resultaron cuatro votos por el señor Icaza, cuatro por el señor Latorre i dos por el señor Alfonso del Barrio.

No habiendo la mayoría requerida, se concretó la votación a los señores Icaza i Latorre, que habian obtenido las mayorías relativas, i resultó elejido el señor Latorre por seis votos contra cuatro que obtuvo el señor Icaza.

Por lo tanto, la terna quedó compuesta como sigue:

1.º Don Gonzalo de la Cruz.
2.º » Francisco Javier Castillo Guerrero.
3.º » Enrique C. Latorre.

El señor Ministro Vergara comunicó verbalmente que se había

prorrogado por dos meses la licencia concedida a don Rafael Minvielle, rector del liceo de la Serena, para restablecer su salud; e hizo indicación para que el Consejo acordara cómo debia reemplazársele por ese tiempo.

Tratándose solo de una suplencia de dos meses, se acordó por unanimidad decir al Ministerio del ramo que, a juicio del Consejo, debe continuar ejerciendo interinamente el rectorado el profesor mas antiguo del liceo de la Serena, don Buenaventura Osorio.

El secretario jeneral espuso que estaba para concluirse la impresión del tomo 8.° de las obras de Bello, o sea el 3.° de los *Opúsculos literarios i críticos*; i pidió que se determinara cuál era el volúmen con que debia seguirse, porque el editor exijía que se le entregaran materiales.

Se encargó al secretario que continuara con la impresión de un volúmen en que se publicarán los *Opúsculos jurídicos.*

Por indicación del secretario jeneral, se acordó solicitar del señor Ministro de instrucción pública, en cumplimiento del art. 13 del supremo decreto de 10 de octubre de 1883, el que se sirva mandar que la tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto, la suma de dos mil quinientos pesos, consultados en el ítem 19, partida 1.ª del presupuesto del Ministerio de instrucción pública, para formar el fondo de premios destinado a los certámenes universitarios.

El referido pro-secretario deberá colocar esta suma a nombre de la Universidad en el Banco Nacional de Chile.

El secretario jeneral presentó el siguiente proyecto de reglamento de trámites:

«Art. 1.° Todo el que aspire a obtener un grado universitario, dirijirá al rector de la Universidad una solicitud, en la cual espresará los establecimientos donde haya rendido los exámenes de ramos que se exijen para conceder dicho grado.

Si el grado de que se trata no pudiera conferirse sino despues de haber obtenido préviamente otro grado, el solicitante deberá espresar la fecha de la sesión del Consejo en que se le haya conferido, i acompañará el diploma respectivo.

El secretario jeneral, o el pro-secretario, solo podrá eximir de la presentación del diploma cuando haya causa justificada para no presentarlo; i en este caso, el uno o el otro procederá a comprobar, sea en vista del espediente, o sea en vista del acta del Consejo, la efectividad del grado.

El secretario jeneral, o el pro-secretario, pondrá al pié de la so-

licitud una dilijencia, en la cual declare que el solicitante ha comprobado el grado prévio, sea por la presentación del diploma, sea en vista del espediente o del acta.

«Art. 2.° El secretario jeneral, o el pro-secretario, pedirá informe a los rectores de los establecimientos donde el solicitante declare haber rendido los exámenes de ramos, o al pro-rector de la Universidad; i enviará directamente la solicitud al respectivo rector o al mencionado pro-rector, sea por el correo cuando se tratare de un establecimiento que funcione fuera de Santiago, o sea por un empleado de la Universidad, cuando el establecimiento funcione en esta ciudad.

«La solicitud no podrá ser confiada por ningun motivo al solicitante, mientras esté en tramitación.

Si se acompaña a la solicitud un diploma de grado, éste se guardará en la oficina de la secretaría jeneral hasta que se admita o no al solicitante a rendir las pruebas finales.

«En uno u otro de estos casos, se le devolverá el mencionado diploma.

«Art. 3.° Cuando se hayan reunido todos los informes necesarios, el secretario jeneral, o el pro-secretario, pondrá una dilijencia en que esprese que, a su juicio, el solicitante puede ser admitido, o no, a las pruebas finales.

«Si el dictámen precedente fuera contrario al solicitante, éste podrá reclamar ante el rector de la Universidad, quien, segun los casos, resolverá el punto por si mismo, o lo someterá al Consejo.

«Si el dictámen fuera favorable al solicitante, el secretario jeneral, o el pro-secretario, pasará el espediente al decano respectivo para que éste informe lo que tenga a bien.

«Cuando se hubiere presentado diploma de grado, este se remitirá al decano con el espediente.

«Si el decano tuviera observaciones que hacer, las espresará por escrito, a fin de que el rector de la Universidad resuelva lo que estime a bien, o las someta al Consejo.

«Si el decano no tuviera observaciones que hacer, lo consignará tambien por escrito.

«Art. 4.° Cuando quedare comprobado en la forma determinada por los artículos precedentes que el solicitante ha llenado las condiciones exijidas por los estatutos, o cuando el rector de la Universidad, o el Consejo de instrucción pública, segun los casos, decidiere que los ha llenado, el referido rector espedirá un decreto fir-

mado por él i por el secretario jeneral, o el pro-secretario, para que el solicitante proceda a sortear i a rendir las pruebas».

Se mandó publicar para considerarlo en una de las próximas sesiones.

El señor decano Prado, en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión anterior, presentó el siguiente proyecto de plan de estudios preparatorios del curso universitario de matemáticas:

«Art. 1.° Los tres primeros años del curso preparatorio de matemáticas serán iguales a los tres primeros años del curso de humanidades.

«Art. 2.° Los tres últimos años donde existen las diferencias, serán combinados como sigue:

Cuarto año.

Áljebra, con complemento de jeometría;

Literatura, retórica i poética, con ejercicios de composición i declamación;

Física;

Historia de la edad media;

Dibujo lieneal i jeométrico.

Quinto año.

Jeometría analítica de dos dimensiones con trigonometría rectilínea;

Literatura, historia literaria, con ejercicios de composición i declamación;

Química;

Cosmografía;

Historia moderna;

Sicolojía i lójica;

Dibujo lineal i jeométrico.

Sesto año.

Jeometría práctica con elementos de jeometría descriptiva;

Historia natural con nociones elementales de fisiolojía humana e hijiene;

Jeografía física;

Historia contemporánea;

Historia de América i de Chile;

Moral, teodicea e historia de la filosofía;

Fundamentos de la fé;

Dibujo lineal i topográfico.

«Art. 3.° El tiempo que se dedique a la enseñanza de los diversos ramos detallados en los artículos precedentes, se distribuirá por los rectores en conformidad a las reglas dadas en el art. 5.° del plan de estudios de humanidades i a las siguientes:

«1.ª Se destinará seis horas semanales al curso de jeometría analítica con la trigonometría, al de jeometría práctica con elementos de jeometría descriptiva i al de áljebra con complemento de jeometría;

«Cada uno de estos cursos será hecho por un profesor;

«2.ª Los profesores, de acuerdo con el rector, distribuirán el tiempo destinado a cada curso entre los ramos que lo forman.

«Art. 4.° Las disposiciones establecidas en los arts. 7, 8, 9, 10 i 11 del plan de estudios de humanidades, se aplicarán igualmente a los alumnos que sigan el curso preparatorio de matemáticas.

«Art. 5.° Los alumnos que hubieren seguido el curso preparatorio de matemáticas, podrán graduarse de bachilleres en humanidades».

Se mandó publicar para considerarlo en una de las próximas sesiones.

Se pasó a discutir en particular el reglamento de penas para los que obtengan indebidamente grados universitarios, presentado por el señor decano Barros Arana.

Hubo una larga discusión en la cual se sostuvieron diversas opiniones, pero al fin quedó aprobado lo que sigue:

«Cuando en los espedientes de estudios de los jóvenes que aspiren a grados universitarios se hallaren enmendaduras o agregaciones dolosas, falsificaciones o irregularidades de cualquier órden para burlar los reglamentos, el Consejo, en vista de los antecedentes, i en caso necesario haciendo adelantar la investigación por dos de sus miembros, uno de los cuales será siempre el rector de la Universidad, aplicará por mayoría de votos las penas indicadas en los incisos que siguen:

«1.° Si el autor de cualquiera de las faltas mencionada, fuere menor de dieziseis años, no podrá obtener título universitario dentro de un plazo de seis a diezioocho meses.

«2.° Si el autor de cualquiera de las faltas mencionadas fuere mayor de dieziseis años, no podrá obtener título alguno universitario en un plazo de uno a tres años. Pero si la falta consistiese en una verdadera falsificación de firma, o en otro procedimiento de

una gravedad análoga, el que la hubiere cometido quedará inhabilitado para obtener grados universitarios en un plazo de tres a seis años. En este caso, ademas, el Consejo, segun las circunstancias, podrá publicar el nombre del culpable.

3.° El empleado de instrucción que se hiciere cómplice de cualquiera de estas faltas será destituido inmediatamente; i en los casos en que el Consejo considerase de gravedad, dicho empleado será tambien puesto a la disposición de la justicia ordinaria con todos los antecedentes de su culpabilidad».

El núm. 4.° del proyecto del señor decano Barros Arana dió lugar a una larga discusión; i como la hora fuera avanzada, se aplazó la resolución para una de las próximas sesiones.

I con esto se levantó la presente.—Jorje Huneeus.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 11 de mayo de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública; asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Prado, Valderrama, i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano don José Joaquin Aguirre envió recado de no poder asistir por una atención imprescindible de su profesión.

Se leyó el acta de la sesión de 4 del presente mes, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,412, fecha 8 del mismo mes.

Se hizo presente que don Paulino Alfonso del Barrio era, no solo uno de los *principales* redactores de la obra titulada *Esplicaciones de Código civil*, como equivocadamente se habia dicho en la sesión anterior, sino el *único* redactor de ella.

Se hizo notar, ademas, que el profesor don Buenaventura Osorio habia sido designado, no para continuar ejerciendo *interinamente* el rectorado del liceo de la Serena, sino para *suplirlo* durante la próroga de licencia concedida al propietario.

Con estas dos rectificaciones, se aprobó la mencionada acta.

El señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Luis 2.° Illanes Cisternas; igual grado en *medicina i farmacia* a don Amable Caballero Zúñiga, don Luis A. Carmona Quiroga, don Manuel 2.° Besa Perez, don

Benjamin Vasquez Salano, i don Eduardo Arrau Ojeda; el de bachiller en *medicina i farmacia* a don Evaristo Lazo Hidalgo; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Ramiro Lamas García, don Esteban Iturra Pino, don Cárlos Aldunate Cordovez, don Federico Perez Vasquez i don Rigoberto Aranis Oyarzun, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don José Valeriano Pimentel Castro recibió el título de *médico cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago entregue al tesorero del Instituto Nacional la suma de mil pesos, destinada a pagar las propinas adeudadas a los individuos de las comisiones examinadoras que han funcionado en esta ciudad.

Se mandó trascribir al mencionado tesorero para los fines del caso.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica otro decreto supremo por el cual se concede una prórroga de dos meses a la licencia de igual tiempo concedida por supremo decreto de 4 de mayo último al rector i profesor del liceo de la Serena don Rafael Minvielle.

Habiéndose acordado en la sesión anterior lo que debia decirse al señor Ministro con motivo de este supremo decreto, se mandó archivar el oficio de que se da cuenta.

3.º De la siguiente nota pasada por el señor Ministro plenipotenciario i enviado estraordinario de los Estados Unidos de Norte América, don Cornelio A. Logan.

«Santiago 8 de mayo de 1885.—He tenido la honra de recibir la estimada nota de US., adjunta al diploma que acredita mi elección de miembro honorario de la Facultad de leyes i ciencias políticas de la Universidad de Chile, nota en la cual US. se sirve congratularme por la distinción que al infrascrito ha acordado unánimemente la aludida Facultad, añadiendo al mismo tiempo la espresión de su amistad i estimación personal.

«En respuesta, tengo la satisfacción de asegurar a US. el alto aprecio que abrigo por el honor distinguido que me ha conferido una institución de la gran fama de la Universidad que US. dignamente preside.

«En mi doble carácter privado i oficial, tengo que llevar a mi

pais muchos recuerdos, pues me ligan estrechos vínculos hácia el pueblo de Chile por los entrañables favores que me ha dispensado; i no considero el menor entre esos halagüeños recuerdos este último testimonio, esencialmente personal de la ilustre Facultad de la Universidad.

«Ruego a US. se sirva participar a sus colegas la manifestación de mi mas alto agradecimiento i aceptar, señor Rector, la seguridad de mi mas viva gratitud, unida a la esperanza de que vuestros vastos conocimientos i de que vuestro celo por la causa de la educación serán por largo tiempo aprovechados por vuestros conciudadanos.

«Tengo el honor de suscribirme de US. sincero i obsecuente servidor.—*C. A. Logan*».

Se mandó insertar en el acta.

4.° De un oficio del señor gobernador de Quillota, con el cual remite los datos que se le pidieron en una sesión anterior para resolver sobre la solicitud en que el rector del *Colejio Americano* pide que se le nombren comisiones examinadoras.

El señor rector Huneeus espuso que la comisión de liceos iba a proponer al Consejo una regla jeneral para todos los casos de esta especie.

En consecuencia, se aplazó la consideración de la solicitud del rector del *Colejio Americano* para cuando se discuta el aludido proyecto.

5.° De un recibo que el pro-secretario don Roberto Pinto ha dado con fecha 6 del presente al secretario jeneral, en el cual declara haberle éste entregado, en cumplimiento de un acuerdo anterior del Consejo, un jiro contra el Banco Nacional de Chile por la suma de seiscientos cincuenta i tres pesos sesenta i ocho centavos, a que ascendia el saldo a su favor de su cuenta correspondiente al tiempo trascurrido desde el 2 de junio de 1884 hasta el 1.° de mayo de 1885.

Se mandó archivar.

6.° De una cuenta correspondiente al primer cuadrimestre de este año, presentada por el secretario de leyes i ciencias políticas.

Se mandó pasar a la comisión respectiva.

7.° De un oficio del tesorero fiscal de Valparaiso, con el cual remite una boleta de trasporte por el ferrocarril de veintitres cajones con papel para las obras de Bello.

El referido tesorero advierte que estos cajones se han recibido en pésimo estado.

Dice igualmente que el flete que debe pagarse por ellos asciende a cincuenta i cuatro pesos cuarenta centavos.

Se acordó que se pasara la boleta de trasporte al pro-rector de la Universidad, a fin de que haga trasladar los veintitres cajones al lugar donde deben guardarse en la casa universitaria.

Se mandó que el pro-secretario don Roberto Pinto, a fin de evitar tardanza, proporcione inmediatamente al pro-rector, con fondos de secretaría, el valor del flete.

Con este motivo, el secretario jeneral espuso que, por encargo suyo, el pro-secretario Pinto habia dado al editor de las obras de Bello, don Pedro G. Ramirez, la suma de quince pesos, precio del papel de color que debe emplearse en las tapas del tomo 8.°, o sea 3.° de los *Opúsculos literarios i críticos.*

Se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública el que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto la suma de sesenta i nueve pesos cuarenta centavos, a que ascienden las dos cantidades ántes mencionadas.

8.° De siete oficios con que los rectores de los liceos de Copiapó, Valparaiso, Curicó, Talca, Linares, Lebu i Ancud remiten los estados de las asistencias de los profesores en los meses de marzo i abril.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

9.° De un oficio, con el cual el rector del liceo de la Serena envia la nómina de los alumnos premiados en el año escolar de 1884.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial.*

10. De otro oficio del mismo rector con el cual remite los estados de la matrícula i de la distribución del tiempo.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

11. De un oficio del rector del liceo de Rancagua, en el cual comunica ciertas modificaciones que ha introducido en la distribución del tiempo, i da a conocer el motivo que tiene para no enviar el estado de las asistencias de los profesores en los meses de marzo i abril.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus.

12. De dos oficios, con los cuales el rector del *Colejio Católico* de la Serena i el del *Liceo Ignacio Serrano* de Melipilla comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.° de setiembre de

1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada, i el número de alumnos matriculados.

Se mandaron agregar a los de su clase.

13. De una solicitud de don José Emilio Cádiz, para que, en vista de un diploma de doctor en medicina espedido por el señor Ministro de instrucción pública de Francia, se le admita a rendir las pruebas que se exijen en Chile para ejercer la profesión de médico cirujano.

Se acordó oir al señor decano de medicina i farmacia.

14. De una solicitud de don Víctor M. Venegas para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita hacer el estudio de la práctica forense en la ciudad de los Anjeles.

Por nueve votos contra uno, se accedió a la precedente solicitud, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido a rendir exámen de dicho ramo en la Universidad, presente certificado de que ha practicado en el juzgado de letras de los Anjeles, i a condición de que el exámen dure por lo ménos una hora.

15. De una solicitud de don Roberto Humeres Oyaneder para que se le concedan algunos ejemplares impresos por separado de una memoria de prueba que la comisión examinadora ha mandado publicar en los *Anales.*

El señor Ministro Vergara hizo indicación para que se dieran al solicitante cien ejemplares en la forma que pide.

Se accedió a esta indicación por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de asistencia de los profesores de los liceos de San Fernando, Cauquenes i Los Anjeles que se le mandaron entregar en la sesión anterior.

El mismo señor rector Huneeus llamó la atención sobre que uno de los profesores del liceo de Chillán habia faltado a la clase dos veces con justificación i siete sin ella.

Se acordó oficiar sobre este punto al rector del espresado liceo.

El señor Ministro Vergara propuso que, a ejemplo de lo que se habia practicado en otros liceos de segundo órden, se crearan en el de Cauquenes las clases de física i química elementales.

Despues de la correspondiente discusión, se aceptó la idea por unanimidad, i se mandó comunicarlo al Ministerio para los fines a que hubiere lugar.

Se continuó el debate relativo al número 4º. del proyecto de penas para los que obtengan indebidamente grados universitarios, el cual quedó aprobado en la forma que sigue:

«Art. 4.° En los casos de suplementación de personas al rendir las pruebas universitarias, esto es, cuando se presentare una persona a rendir un exámen con el nombre de otra para que la prueba aproveche a esta última, el Consejo aplicará a aquel en cuyo nombre se pretende rendir el exámen, si hubiere por su parte connivencia, la pena de suspensión de uno a dos años para obtener títulos universitarios.

«En cuanto al que se hubiere presentado a rendir el exámen, se le aplicará la pena de suspensión de uno a tres años para obtener títulos universitarios, si estuviere sujeto a la jurisdicción del Consejo de instrucción pública. Si no lo estuviere, se publicará su nombre en las actas de las sesiones de dicho Consejo».

Con esto se dió por terminada la discusión de este asunto.

Como se trata solo de reglas internas del Consejo, se determinó por unanimidad que no era necesario pedir que el Gobierno diera su aprobación al mencionado reglamento.

Se mandó imprimirlo por separado, i colocar un ejemplar de él en un lugar visible de la secretaría jeneral de la Universidad.

Se discutió i aprobó en todas sus partes el reglamento de tramitación presentado en la sesión anterior por el secretario jeneral' i se mandó imprimirlo por separado.

Se entró a considerar el plan de estudios preparatorios del curso universitario de matemáticas, presentado en la sesión anterior por el señor decano Prado.

El señor consejero don Manuel Amunátegui preguntó si la trigonometría esférica deberia cursarse en el Instituto Nacional i en los liceos de primera clase, o solo en la Universidad.

El señor decano Prado contestó que este ramo debia cursarse únicamente en la Universidad i en el curso superior o universitario de matemáticas establecido en los liceos de Copiapó i de la Serena, junto con el áljebra superior i la trigonometría de tres dimensiones.

Todos los consejeros presentes estuvieron acordes en que así debia hacerse.

Se aprobó el proyecto del señor decano Prado, con las únicas modificaciones de que la historia contemporánea debe enseñarse en el quinto año junto con la historia moderna, i no en el sesto junto con la historia de América i de Chile, i de que debe agregarse al proyecto un artículo que dirá así:

«Art. 6.° Se deroga el decreto de 7 de enero de 1881».

Se mandó comunicar este acuerdo, para los fines del caso, al Ministerio de instrucción pública.

El secretario jeneral hizo presente que los rectores de algunos colejios certificaban solo que los alumnos habian rendido exámen de historia moderna, sin espresar que tambien habian rendido exámen de historia contemporánea; pero que, como no podia hacerse lo primero sin que tuviera lugar lo segundo, estaba establecida la práctica de que bastaba el certificado del exámen de historia moderna para entender que ese exámen comprendia igualmente el de historia contemporánea.

Se aprobó este procedimiento.

Sin embargo, a fin de impedir que pudiera omitirse el estudio de la historia contemporánea, se mandó pasar a los directores de establecimientos que espiden certificados de estudios una circular, en que se les encargue que no se omita en el estudio de la historia moderna el de la historia contemporánea.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 18 de mayo de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Larrain Gandarillas, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 11 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,417, fecha 15 del mismo mes.

Se hizo notar que la indicación para crear en el liceo de Cauquenes las clases de física i química elementales habia sido hecha por el señor decano Barros Arana i apoyada por el señor Ministro Vergara.

Con esta rectificación se aprobó la mencionada acta.

El señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Emilio Jarpa Jimenez, i el de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Roberto Montt Salamanca, don Gustavo Walker Martinez i don Víctor M. Canales Negrete, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Roberto Humeres Oyaneder i don Simón Bravo Olivares recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra al profesor del liceo de la Serena don Buenaventura Osorio para que continúe reemplazando al rector de dicho establecimiento durante el tiempo de la licencia que se le ha concedido con fecha 1.° del que rije.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago pague a don Alberto Saling la cantidad de noventa pesos, precio de impresión de cinco láminas anexas a una memoria de don Rodolfo A. Philippi, insertada en los *Anales de la Universidad.*

Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Francisco Javier Castillo para que reemplace al rector del liceo de Talca durante el tiempo que le falta para cumplir la licencia de cuatro meses que se le ha concedido por motivos de salud.

Se mandó arcgivar.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede la propiedad de su empleo al profesor interino de la sección preparatoria del liceo de Ancud don Toribio Rogel

Se mandó archivar.

5.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el plenipotenciario de Chile en Alemania i el doctor don Juan Schulze, para que éste enseñe en la Universidad la mineralojía, la docimasia i la química en todos sus ramos, inclusive la analítica, la tecnolójica i la inorgánica.

Se mandó pasar, para los fines a que haya lugar, al pro-rector de la Universidad.

6.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto la suma de dos mil quinientos pesos consultados en el item 19, partida 1.ª del presupuesto de instrucción pública, para formar el fondo de premios destinado a los certámenes universitarios.

Conforme a lo acordado en sesión de 4 del que rije, se acordó que el pro-secretario don Roberto Pinto depositara a nombre de

la Universidad esta suma en el Banco Nacional de Chile.

7.° De un oficio con el cual el rector del liceo de Copiapó remite la nómina de los alumnos premiados en el pasado año escolar.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial.*

8.° De un oficio con el cual el rector del liceo de Chillan remite un ejemplar de la memoria que ha pasado al Ministerio de instrucción pública, en el cual propone ademas diversas medidas.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para que se sirva examinar estos documentos.

9.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Concepción remite otro en que el rector del colejio el Bien Público comunica, en cumplimiento del supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tiene planteada, i el número alumnos matriculados.

Se mandó agregar a los de su clase.

10. De una solicitud de don Luis Sanfurgo R., don Manuel Rencoret V. i don Baltazar Canabes, para que, en cumplimiento de un acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 9 de abril de 1883, i en vista de los documentos que acompañan, se declare que no están obligados a rendir el exámen de anatomía patolójica.

Para resolver, se acordó oir al señor decano de medicina i farmacia.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores en los liceos de la Serena, Valparaiso, Rancagua, Curicó, Talca i Lebu durante los meses de mayo i abril.

Habiendo llamado la atención sobre que uno de los profesores del liceo de Copiapó habia principiado a hacer siete veces tarde su clase, i habia faltado dos sin justificación, se acordó pasar el correspondiente oficio.

Oido el informe del mismo señor rector Huneeus, se acordó llamar la atención del rector del liceo de Linares sobre la circunstancia de haber un profesor faltado a su clase durante el bimestre mencionado seis veces con justificación i seis sin ella.

El mismo señor rector Huneeus espuso algunas observaciones que le habia sujerido el exámen del estado de la asistencia de los profesores del liceo de Ancud.

Despues de alguna discusión, se acordó tomar alguna resolución en vista de los datos que aparecieren en los estados sucesivos, si fuere necesario.

Se autorizó al señor rector Huneeus para que invirtiera en cé-

dulas hipotecarias, o en bonos del gobierno o de las municipalidades, los fondos de la Universidad existentes en el Banco Nacional de Chile que no haya necesidad de gastar inmediatamente, a fin de aprovechar un mayor interes.

Se discutió largamente sobre el modo como debian constituirse las nuevas Delegaciones universitarias.

Se acordó proceder a la eleccion de los individuos que deben componer las Delegaciones de los liceos de primera clase, esto es, de los de Copiapó, la Serena, San Felipe, Valparaiso, Talca, Chillan, Concepción i Ancud, no el próximo lúnes 24 del que rije, sino el 1.° del entrante junio.

Se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

El señor decano Barros Arana hizo indicación para que en lo sucesivo se consignara en los diplomas de los injenieros i de los médicos-cirujanos el número de votos de aprobación i de reprobación que hubieren sacado en las últimas pruebas, concediéndose a los interesados la facultad de repetir las pruebas a fin de mejorar la votación.

Se discutió esta indicación; pero no habiéndose llegado a ningun resultado, se aplazó el resolver acerca de ella para otra sesión.

El secretario jeneral presentó una memoria sobre los *Adjetivos sustantivados segun la última edición del Diccionario de la Real Academia Española.*

Al presentarla, dijo que su propósito habia sido, no el imponer al Consejo la molestia de examinar las observaciones espuestas en esa Memoria i de pronunciar un fallo, sino solo de obtener su aquiescencia para que fuese publicada, en consideración a que los trabajos de esta especie puedan fomentar la afición al estudio de la lengua i quizá interesar a algunos profesores i a los jóvenes.

Se acordó que se publicara la memoria aludida, tanto en el *Diario Oficial* como en los *Anales de la Universidad.*

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Memorias sobre las cordilleras del desierto de Atacama i rejiones limítrofes.

Esperábamos que una pluma mas autorizada que la nuestra diese cuenta al público de la importante obra que con el título que encabezamos estas líneas, acaba de dar a luz el intelijente injeniero señor Alejandro Bertrand. Mas, como el tiempo pasa i nadie se ha ocupado de ella, nos apresuramos a hacerlo.

Desde luego diremos que en este libro, como en todos los folletos i artículos de diarios publicados en distintas ocasiones por el señor Bertrand, nos prueba que en el manejo de la pluma es tan diestro como en el de la brújula, del barómetro i del teodolito; escribe con claridad, corrección i elegancia.

El presente libro, como el autor lo espresa, tiene por objeto dar cuenta al supremo gobierno del resultado de la espedición que por su encargo efectuó en el verano de 1884 en los territorios recien anexados a la República.

Su misión era difícil i de responsabilidad; se trataba de estudiar lugares inesplorados o que lo habian sido imperfectamente con el fin de trazar una línea que pudiera servir de guia a nuestro gobierno cuando, al arreglar las bases de paz con Bolivia, se fijasen los límites que tendria la República.

El señor Bertrand cumplió con celo e intelijencia la delicada misión que el supremo gobierno le habia confiado, i si las circunstancias le permitieron u obligaron a separarse de las instrucciones recibidas, fué para ensancharlos o modificarlos con ventaja; de este modo su trabajo, ilustrado con varios mapas, servirá no solo para el objeto con el cual se emprendió la espedición, sino que tambien pueden aprovecharse de él los esploradores, cateadores de minas e injenieros que se encargarán de la construcción del ferrocarril a Huanchaca u otros que posteriormente se establezcan.

Desde luego, como prueba de su utilidad práctica, tenemos los servicios que este trabajo ha prestado a los señores don Federico i don Otto Philippi, quienes se guiaron por las indicaciones del señor Bertrand en la espedición que emprendieron a principios del presente año con el objeto de estudiar la flor i fauna de los nuevos

territorios chilenos, i coleccionar objetos de historia natural para enriquecer nuestro Museo completando el estudio de esas rejiones i, por consiguiente, la obra del señor Bertrand, deficiente en esta materia, pues no puede exijirse al jeógrafo, al astrónomo i al jeólogo que sea tambien botánico i naturalista.

Esperamos que esta obra será leida con agrado e interes i que el señor Bertrand dará por compensados los sacrificios que se impuso en el desierto i las cordilleras, en vista de la buena acojida que el público dispensará a su libro.—Valparaiso, mayo de 1885.—*Dankar.*

Sobre el mejor modo de elejir a los jóvenes que se envien al estranjero con ausilios del erario.

La *Patria* publica con fecha 30 de abril un editorial titulado: *Soluciones peligrosas*, el cual se funda en una intelijencia completamente equivocada que ha dado a uno de los del *Mercurio.*

Nosotros, en uno de los dias precedentes, creimos oportuno insistir sobre un punto acerca del cual hemos llamado la atención en diversas ocasiones.

Tenemos por irregular e inconveniente el procedimiento que se emplea para designar las personas que el gobierno envia a Europa o a los Estados Unidos de Norte América, sea a fin de perfeccionar sus conocimientos, sea a fin de estudiar un ramo especial, sea a fin de ocupar las plazas de adictos de legación.

En la actualidad, el gobierno designa por sí i ante sí, sin mas trámite ni traslado, como diria un curial en estilo forense, las que son favorecidas con esta distinción, que es mui provechosa i positiva.

No nos proponemos de ninguna manera entrar a examinar i a discutir si las designaciones hechas hasta ahora han sido buenas o malas.

Ellas pueden haber sido exelentes.

Pero como se han ejecutado privadamente i sin establecer una detenida comparación entre los antecedentes i los méritos de todos los solicitantes, que sin duda alguna se habrian presentado si el gobierno, en cada caso, hubiera empezado por dirijir una invitación jeneral a cuantos se estimaren con títulos para comparecer entre los candidatos o aspirantes, resulta que la elección puede ser ta-

chada de favoritismo, o por lo ménos de no haber recaido en el mas digno.

Esto solo bastaria para que la práctica adoptada se reformara pronto en el sentido de dar sólidas garantías de acierto i de justicia.

El redactor de la *Patria* parece estar en perfecto acuerdo con nosotros sebre lo que dejamos espuesto, si no interpretamos equivocadamente el trozo del edictorial aludido que copiamos a continuación:

«El fin cardinal que se persigue es abrir paso al mérito personal estimulando la actividad estudiosa de los jóvenes, con la perspectiva de una distinción que trae consigo la seguridad del porvenir i la fortuna. Este fin solo se puede realizar arrancando de raiz la acción perturbadora del favor, del influjo privado i los *empeños*, i haciendo ver que solo se pueden conseguir los puestos de pensionistas en Europa por medio del trabajo personal i los méritos adquiridos en la escuela».

Hai mas.

En nuestro concepto, ha de tratarse, no solo de elejir al mas meritorio, sino tambien de conseguir que la elección redunde en beneficio de los mismos que no son elejidos.

Cuando los jóvenes adquieran el convencimiento de que estos provechos i estos honores se conceden, no a los que cuentan en la *Corte*, como se decia en la época colonial, con un padrino mas o ménos influyente, sino a los que han sobresalido en las aulas, a los que han alcanzado premios, a los que han demostrado con sus escritos o con obras de otro jénero su idoneidad, podemos estar seguros de que serán muchos los que trabajen de dia i de noche, los que hagan todo linaje de sacrificios por conquistar un lugar prominente entre sus compañeros, los que se empeñen por hacer patente de un modo práctico sus conocimientos.

Es preciso no olvidar nunca que el encumbramiento de las nulidades i de las vulgaridades, i cualquier otro acto arbitrario o lijero en estas materias, produce el mas profundo i funesto desaliento, particularmente en los jóvenes que, no habiendo esperimentado aun amargas decepciones, empiezan a vivir sostenidos con la santa ilusión de que el mérito i la virtud llevan a las mas altas cimas.

Por eso son mui culpables los gobiernos i todos cuantos no reparan en desvanecer esas risueñas i jenerosas esperanzas.

Tal fué el motivo que nos impulsó en dias pasados para insistir

en que estas designaciones se hicieran, no precisamente por medio de concursos u oposiciones de pruebas orales o escritas, como parece haberlo entendido equivocadamente la *Patria*, sino por un método mucho mas eficaz i mucho mas apropiado al objeto.

Lo que hemos querido i lo que hemos propuesto, es que se apliquen al caso en debate ciertas disposiciones de la lei vijente de instrucción secundaria i superior fecha 9 de enero de 1879.

Los dos primeros incisos del art. 29 de esa lei dicen a la letra como sigue:

«Los profesores de la Universidad que hubieren de desempeñar clases no sujetas a la formalidad de concurso para su provisión, serán nombrados a propuesta en terna del curpo de profesores de la respectiva Facultad, presidida por el rector.

«Antes de convocar al cuerpo de profesores para que proponga terna, el rector de la Universidad anunciará por la prensa la clase vacante que se trata de proveer, señalando un plazo dentro del cual podrán presentarse los que deseen servirla, i previniendo que deben ponerse en la secretaría las obras, diplomas i otros documentos que acrediten la competencia de los candidatos».

Los cuatro primeros incisos del art. 35 de la misma lei dicen como sigue:

«Los empleados que prestan sus servicios en los establecimientos de instrucción secundaria serán nombrados:

«Los rectores, a propuesta en terna del rector de la Universidad. Esta terna será préviamente sometida a la aceptación del Consejo de instrucción pública.

«De la misma manera se procederá para el nombramiento de los profesores de curso i de los profesores de enseñanza especial i de aplicación práctica.

Antes de formar terna, el rector de la Universidad pedirá al rector del establecimiento respectivo que, de acuerdo con el cuerpo de profesores del mismo, le proponga las personas que califique idóneas para servir el cargo. Tambien anunciará al público, en la forma i con la anticipación que prescriben los reglamentos, la clase vacante que se trata de proveer, e invitará a que se presenten los que deseen servirla, acompañando las piezas i documentos que comprueben su competencia i aptitudes».

Tuvimos el honor de asistir en 1877 a una reunión de Senadores i Diputados convocada para estudiar el proyecto que llegó a ser mas tarde la mencionada lei de 1879.

El señor don Antonio Varas fué el autor de la idea espresada en

los arts. 29 i 35, de que cada vez que hubiera de proveerse alguna clase, sea en la Universidad, sea en los colejios nacionales de segunda instrucción, se hiciera un llamamiento público a todos los que se interesaran por servirlas, i de que éstos presentaran los diplomas que justificaran sus buenos estudios, las obras que hubieran escrito i los demas documentos que acreditaran su idoneidad.

Mui pocas veces hemos oido a ese estadista ser tan elocuente como entónces al desenvolver los fundamentos de su indicación.

Lo que yo deseo, dijo el señor Varas, es facilitar a las personas que se reputen con aptitudes para rejentar una clase, sea en la Universidad o sea en los liceos, el medio de obtenerla con solo exhibir sus títulos i sin que se crean forzadas a implorar por empeños la preferencia. Sucederá por desgracia que los que mas lo merezcan sean en ocasiones desairados; pero es menester confiar en el poder incontrastable de la opinión pública. Como todos los antecedentes han de ser dados a luz, se aprobará o desaprobará la resolución con pleno conocimiento de causa. Puede ocurrir a veces que el mas digno no obtenga la clase; pero cuando eso tenga lugar, el que haya sido indebidamente rechazado puede estar seguro de que no tardará en recompensársele. Un fracaso en tales condiciones vale amenudo mas que un triunfo.

El señor Varas propuso su idea al Senado en la sesión de 11 de julio de 1877.

El Senado la aceptó por unanimidad.

Esta decisión fué mui luego ratificada del mismo modo por la Cámara de Diputados.

Nostros nos hemos limitado a pedir que esta sabia disposición de la lei de 9 de enero de 1879 se haga estensiva a las elecciones de los jóvenes enviados a instruirse o a perfeccionar sus conocimientos a Europa o a Estados Unidos de Norte América, i en las de los adictos de legaciones.

No rechazamos por completo el arbitrio de las pruebas teóricas o prácticas.

Pensamos que en ocasiones pueden ser oportunas.

Pero lo que nos ofrece mas garantía que todo son los testimonios fehacientes de los buenos estudios, i los documentos de que se ha sacado de éstos el correspondiente provecho.

Por supuesto, todo esto ha de ser mui público, a fin de que se pueda fiscalizar la conducta de quien hace el nombramiento.

No necesitamos decirlo: preferimos que los que califiquen los

documentos i los que hagan las designaciones o por lo ménos las propuestas, sean corporaciones de respeto i de prestijio.

Somos adversarios declarados de toda concentración de autoridad.

Pero aun cuando no se consiguiera sino únicamente que el respectivo Ministerio reemplazara el actual sistema de arbitrariedad por este otro de elección racional i justificada, el adelantamiento seria inmenso i la probabilidad del buen acierto sin comparación mayor.

Nuestro convencimiento acerca de la bondad del nuevo réjimen por cuya planteación abogamos es tan profundo que, como lo hemos sostenido muchas veces, i como volvemos a repetirlo ahora, desearíamos que se aplicara a la provisión de todos o de casi todos los empleos públicos.

Clase de música en la Escuela naval.

Santiago, mayo 11 de 1885.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

1.° Establécese en la Escuela naval una clase de música, a la cual asistirán los cadetes en la forma que determine el director del establecimiento;

2.° La espresada clase será dirijida por un profesor con el sueldo anual de quinientos pesos.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnes.*

Momentánea clausura de la Biblioteca Nacional de Paris.

De una correspondencia de aquella capital, del 21 de marzo último, tomamos lo siguiente:

Hoi o mañana debe cerrarse la Biblioteca nacional para dar principio a los trábajos anuales de aseo i arreglo de los libros allí depositados.

Esta clausura durará cuando mas quince o veinte dias; pero despues de la nueva apertura, el público encontrará allí nuevas comodidades. En lugar de estar abierta desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, aumentará dos horas mas de

trabajo. Estará abierta hasta las seis de la tarde. Esta nueva medida no deja de ser una innovación favorable para los estudiosos, si se atiende a las pocas horas que antiguamente, o por mejor decir, no ha muchos años, permanecia abierta al público.

Un siglo ántes, la Biblioteca no se abria sino dos veces por semana, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. Solo vino a abrirse diariamente, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, el 25 vendimiario del año IV de la República.

En 1832, en atención a los numerosos reclamos, se prolongó su clausura hasta las tres de la tarde. Por fin en 1848 se principió a cerrar a las cuatro de la tarde, órden que se ha conservado hasta el presente.

Esta Biblioteca, que cuenta con mas de dos millones de volúmenes empastados i mas de cien mil manuscritos, fuera de centenares de cartas jeográficas, medallas i planos, va a ser enriquecida tambien notablemente en estos dias con algunos miles de volúmenes que se están preparando.

Observaciones a la lei del 29 *de enero de* 1848 *sobre pesos i medidas.*

Hemos oido a uno de los profesores del Instituto Nacional algunas observaciones a la lei vijente de pesos i medidas, que nos parecen mui dignas de ser tomadas en consideración, i que, por lo tanto, vamos a esponer en seguida.

El artículo 1.º de la lei de 29 de enero de 1848 determina que «la base para todas las medidas, así de lonjitud como de superficies, volúmenes, áridos i líquidos será el metro, que es una *diez millonésima* parte del cuadrante del meridiano terrestre.»

Este es un error científico que deberia ser correjido.

Al plantear en Francia el año de 1789 el sistema métrico, se procedió en el errado concepto de que la distancia del polo a un punto del ecuador terrestre era *diez millones* de metros; pero posteriormente, medidas mas exactas i delicadas han venido a demostrar que esa distancia es, no de *diez millones* de metros, sino de *diez millones ochocientos cincuenta i seis* metros, lo que viene a indicarnos que el metro es solo *aproximativamente* la *diez millonésima* parte del cuadrante del meridiano terrestre.

Ese error en la lonjitud del metro ha sido mandado correjir por las Universidades de Francia, de Chile i de otros paises.

En nuestros testos oficiales de cosmografía i de matemáticas, aprobados i publicados en los últimos años, se da a la circunferencia de un meridiano una lonjitud de *cuarenta millones tres mil cuatrocientos veinticuatro* metros, i no solo una de *cuarenta millones* como se ha creido por mas de medio siglo.

Los articulos 2.° i 3.° de la lei que examinamos establecen todas las unidades de lonjitud, menos el *miriámetro*, que tiene algun uso en las medidas jeográficas i en varios ramos de matemáticas.

Seria conveniente espresar en la lei todos los múltiplos i submúltiplos del metro.

El artículo 4.° de la lei citada solo habla del *metro cuadrado*, del *área* i de la *hectárea* como unidades de superficie, i olvida todos los múltiplos i submúltiplos del *metro cuadrado*, los cuales tienen, tanto en el órden científico como en el órden práctico, una constante aplicación.

¿Por qué la lei habria de especificar los del *metro lineal* i no los del *metro cuadrado?*

¿Por qué habia de hablar del *área* como si fuera distinta del *decímetro cuadrado*, i de la *hectárea* que no es otra cosa que una estensión equivalente a un *hectómetro cuadrado*?

Segun esto, se nota en el artículo 4.° de la lei disconformidad con el método seguido en los artículos 2.° i 3.°, i falta de enunciación completa, lo cual perjudica a las aplicaciones científicas.

El artículo 5.° confunde lamentablemente las unidades de capacidad con las de volúmen.

"Un *litro*, dice, es *equivalente* a un *decímetro cúbico*.»

El artículo 6.° dice: "Un *litro* es *igual* a un *decímetro cúbico*.»

Es un grave error decir que un *litro* es equivalente o igual a un *decímetro cúbico*; el *litro* es la *capacidad* contenida en un *decímetro cúbico*.

Cuando se planteó en Francia el sistema métrico, el *litro* tenia la forma de un *decímetro cúbico;* pero al presente esa forma es cilíndrica.

En los litros destinados a la medida de líquidos, la altura es doble del diámetro de la base; i en los destinados para la medida de granos, la altura es igual al diámetro de la base.

La jeometría se encarga de determinar la altura i el diámetro de todas las medidas cilíndricas de capacidad.

Seria, pues, preciso correjir en la lei los errores de concepto i de espresión contenidos en los artículos 5.° i 6.° i colocar el artí-

culo 7.° ántes de los dos anteriores para dar al conjunto de la lei la lójica establecida por la ciencia.

El artículo 8.° fija las unidades de peso declarando que el *quilógramo* es la unidad principal.

Todas las obras de matemáticas enseñan que la unidad principal de los pesos es, no el *quilógramo* sino el *gramo*, el cual tiene múltiplos i submúltiplos, como las demas unidades llamadas *metro, litro, area*, etc.

El *quilógramo* es solo uno de los múltiplos mas usados del *gramo*.

La lei no menciona entre las unidades de peso la *tonelada métrica*, a pesar de tener mucho uso en las operaciones comerciales.

El artículo 14 contiene errores i faltas de lójica científica que están en pugna con la ciencia i dificultan la enseñanza.

Hélos aquí.

Aplicando la *vara castellana* sobre el *metro*, se encuentra que mide *ochocientos treinta i seis milímetros*.

Este valor es la base fundamental de todas las equivalencias de lonjitudes, de superficies i de volúmenes; es exacto; es el mismo que tiene la vara en Castilla, es el mismo que le reconoce la lei chilena.

Ahora bien, si una vara castellana mide *ochocientos treinta i seis milímetros*, una *cuadra*, que tiene *ciento cincuenta* varas, debe medri $0.836 \times 150 = 125$ metros 4 decímetros. Miéntras tanto la lei chilena solo da a la cuadra 125.39 metros.

Hai, pues, un error de *un centímetro*.

Este error es pequeño, pero afecta a las demas equivalencias de superficie i de volúmen, i produce errores considerables.

En efecto, si la *cuadra* mide, como ya lo hemos determinado fundándonos en la base legal de 0.836, la cantidad de *ciento veinticinco metros cuatro decímetros*, una *cuadra cuadrada* debe medir el producto de 125.4 por sí mismo, esto es, 15,725 *metros cuadrados*, o bien 157 *áreas* 25 *centiáreas*.

Miéntras tanto, la lei chilena solo da a la *cuadra cuadrada* 157 *áreas* 21 *centiáreas*, lo que importa una pérdida de *cuatro metros cuadrados* en cada *cuadra cuadrada*.

Lo sensible en estos resultados es, no solo el error científico, sino tambien haber agrimensores e injenieros que usan en su mensura la cuadra legal de *quince mil setecientos veintiun metros cuadrados*, i otros la cuadra cuadrada que mide, segun la ciencia, *quince mil setecientos veinticinco metros cuadrados*.

El error de la lei es manifiesto, desde que da a la cuadra lineal el valor equivocado de *ciento veinticinco metros treinta i nueve centímetros*, lo que hace que, multiplicándose 125.39 por sí mismo, se dé a la cuadra cuadrada 15,722½ metros cuadrados.

Es de lamentarse que, en la mayor parte de los testos de enseñanza concernientes al sistema métrico i aritmética, se repitan todos esos errores a causa de que los autores se han limitado a copiar las equivalencias de la lei.

Entre ellas figura la de una *fanega* que, segun el artículo 14 de la lei, es igual a *noventa i siete litros.*

La Facultad de ciencias físicas i matemáticas ha reconocido que este valor no es exacto.

Los productos de la agricultura, como el trigo, el frejol, el centeno, etc., se venden en el comercio, no por fanegas de noventa i siete litros, sino al peso.

El peso de la fanega, el cual no está consignado en la lei, es variable.

La fanega de trigo blanco pesa, segun la práctica de Santiago i de Valparaiso, *setenta i dos quilógramos*; la de trigo candeal, *setenta i tres quilógramos sesenta centésimos*; i la de trigo amarillo i redondo, *setenta i cuatro quilógramos.*

La lei debiera ordenar que los productos de nuestra agricultura se vendieran a un peso dado, al modo como se venden las importaciones inglesas, a tanto las quinientas libras de peso, o a tanto los tantos quilógramos de peso.

La arroba de *treinta i cinco litros i medio* que consigna la lei para vender líquidos es tambien poco usada; en su lugar los comerciantes usan la arroba de *treinta i dos i de cuarenta litros.*

El artículo 15 contiene igualmente otros errores ademas de los señalados.

Las observaciones precedentes patentizan que es necesario introducir en la lei de 29 de enero de 1848 diversas enmiendas para ajustarla a la enseñanza científica.

Una nación que, con justo título, se precia de ilustrada, no puede conservar en su lei de pesos i medidas inexactitudes i vacíos como los que se han enumerado.

Si el gobierno lo quisiera, podria encomendar a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas el correjir los defectos que aparecen en la aludida lei.

Estamos casi seguros de que las cámaras aprobarian sin discusión una reforma preparada como la hemos propuesto.

Probablemente la realización de esta mejora, que no carece de importancia, no quitaria a cada cámara mas de quince minutos.

Estudios gramaticales de don M. F. Suárez.

De un nuevo volúmen de la notable Biblioteca del señor Catalina, *Coleccion de autores castellanos*, nos compete hoi dar noticia. Corresponde a la série de los *filólogos* i contiene *Estudios gramaticales* escritos por el erudito catedrático colombiano don Marco Fidel Suárez, como introducción a las obras filolójicas de don Andres Bello.

La obra, que se divide en dos partes «Filolojía» i «Crítica», a mas de una estensa introducción acerca de las producciones gramaticales de Bello, es de trascendencia notoria para cuantos se complacen en el estudio del idioma castellano, gustan de conocer sus secretos, ansían penetrarse de sus bellezas i quieren evitar defectos i errores.

La amplitud i solidez con que trata el señor Marco Fidel los asuntos lingüísticos que abarcan su obra, con pretesto de comentar la de Bello, solo pueden ser comparados a la minuciosidad con que analiza uno por uno los conceptos a vocablos dudosos, o con que determina el verdadero sentido de frases i voces, valiéndose para ello de copiosísimas citas de clásicos españoles.

Para dar mayor valía al libro a que hacemos referencia, lo adorna una advertencia crítica bibliográfica del afamado escritor de Sud América don Miguel Antonio Caro.

Escuela de sordo-mudas.

Santiago, mayo 13 de 1885.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

1.° Miéntras se establece en Santiago una escuela especial para la enseñanza de las sordo-mudas, la educación de éstas correrá a cargo de las relijiosas del Monasterio del Buen Pastor de dicha ciudad.

2.° El Gobierno abonará a las referidas relijiosas la suma de

ciento veinte pesos anuales por la alimentacion, alojamiento i vestido de cada una de las alumnas cuya educación les encomiende; i la de mil pesos, tambien anuales, que se destinará a remunerar los servicios de las cuatro profesoras especiales encargadas de la enseñanza.

Para los gastos de instalación del establecimiento i compra del menaje para el mismo, se les entregará por una sola vez la cantidad de mil quinientos pesos.

3.° El curso de estudios durará seis años para cada alumna, i durante ese tiempo se les enseñarán los siguientes ramos:

Lectura, caligrafía, catecismo de relijion, gramática castellana, aritmética, jeografía, historia de Chile i labores de mano, i ademas algunos de los oficios de lavandera, cocinera u otros.

4.° No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Gobierno podrá prorogar a las alumnas el tiempo fijado para terminar sus estudios si razones justificadas así lo aconsejaren.

5.° En el mes de diciembre de cada año los intendentes i gobernadores publicarán avisos en sus respectivos departamentos llamando a las sordo-mudas que deseen ingresar a la escuela del Buen Pastor. Estas presentarán sus solicitudes justificando la circunstancia de tener ménos de quince años de edad, requisito indispensable para su admisión. Acreditarán ademas sus buenas costumbres.

Dichas solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes, serán enviadas al Ministerio de instrucción pública ántes del mes de marzo del año siguiente, a fin de que el Gobierno las tome en consideración.

6.° La escuela del Buen Pastor estará bajo la inmediata vijilancia del inspector jeneral de instrucción primaria, quien la visitará personalmente dos veces por lo ménos en el año, informando al Ministerio de instrucción pública acerca del resultado de sus visitas.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Enseñanza del Código de Minería en los liceos de Copiapó i de la Serena

Santiago, mayo 18 de 1885.—Visto el oficio que precede i los antecedentes que se acompañan, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 4 del actual,

Decreto:

Los profesores de la clase de esplotación de minas del curso superior de matemáticas de los liceos de Copiapó i Serena tendrán la obligación de enseñar conjuntamente con este ramo el de Código de minería.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Compra de la estátua «El tambor en reposo».

Santiago, mayo 18 de 1885.—Vista la solicitud que precede, i el informe espedido acerca de ella por la comisión nombrada al efecto,

Decreto:

Acéptase la propuesta que hace el escultor don José Migue-Blanco para vender al Gobierno, por la suma de mil doscientos pesos, un ejemplar vaciado en bronce de la estátua «El tambor en reposo», obra de que es autor i que ha sido premiada con medalla de primera clase en la Esposicion nacional del año próximo pasado.

Anótese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Itinerario de Santiago de Chile a Mendoza andando a marcha de mula.

	Horas.
De Santiago a San José	5
De San José a Cabezas de Ternero	2½
De Cabezas de Ternero al Valle	6½
Del Valle al pié de la Cordillera	5
Del pié de la Cordillera a la cima de los Piuquenes	1½
De aquella cima a la hoya de Tunuyan	3
De Tunuyan a la cima del Portillo	3
Del Portillo al Resguardo arjentino	4
Del Resguardo a Los Sauces	3
De Los Sauces a La Arboleda	4
De La Arboleda a Lujan	6
De Lujan a Mendoza	1½
Sin contar las paradillas, total de horas...	45

De Mendoza a Buenos Aires hai 1,214 quilómetros, que ahora se andan por ferrocarril, en cuyo estreno, que acaba de efectuarse, la comitiva oficial empleó en su viaje de regreso 40 horas escasas.

Método práctico elemental del canto, adaptado a cualquiera voz, por don Inocencio Pellegrini.

Esta importante obra, que es al mismo tiempo un estudio fisiolójico del aparato vocal del hombre i un tratado didáctico para aprender el arte del canto dado a luz en Milan, ha llegado a Chile i se anuncia su venta en esta capital. Con este motivo creemos oportuno reproducir uno de los muchos juicios críticos de la prensa italiana, que dan una idea del aprecio que hacen de esta obra los maestros mas competentes en el arte musical i honran en alto grado a su distinguido autor i a nuestro antiguo huésped señor Pellegrini. La *Riforma* de Roma anunció esta publicación diciendo:

«Un músico italiano, distinguidísimo, que por espacio de trein-

ta años ha sido profesor de canto en Santiago de Chile, acaba de publicar, bajo los auspicios del establecimiento Lucca de Milan, un tratado didáctico mui notable.

«La primera parte de este trabajo, es un estudio anatomo-fisiolójico sobre el aparato vocal del hombre aplicado al arte del canto, i la segunda constituye un método práctico-elemental para la educacion de la voz. En esta obra se desenvuelve en escojido lenguaje i con gran perspicacia de demostración el tema de que el arte puede conferir a la garganta humana un desarrollo i una perfección mui superiores a las facultades físicas naturales.

«El profesor señor Pellegrini afirma que la voz es el producto de las cuerdas vocales, o sean los ligamentos inferiores del glotis; no admite voz de pecho, ni de cabeza, i prueba con razones físicas, que la columna del aire, aspirada por los pulmones i pasando por la arteria tráquea, debe resonar proporcionalmente en el doble tubo, es decir, los tubos oral i nasal, para que los sonidos adquieran el grado máximo de intensidad i el timbre mas conveniente a su esplendor. El atrevido maestro, dotado de una vastísima instrucción, dedica un estudio especial a la influencia de las vocales sobre el timbre de la voz, i quiere que todas ellas sean conducidas en el canto por la vocal *o*, cuya forma circular permite a la onda sonora introducirse i reflejarse plenamente en el doble tubo, haciendo del conducto nasal un verdadero centro de sonoridad i prestando a la voz variados tintes capaces de espresar las diferentes pasiones que animan al cantante.

«La segunda parte de esta interesante obra, es un método conciso de canto i al alcance de todos los que quieran aprender, aun sin profesor, los elementos de la música vocal majistralmente espuestos. Leyendo atentamente este tratado se puede decir con razon que el maestro Pellegrini ha hecho un trabajo realmente orijinal i ha espresado una importante opinión sobre esta materia«.

Documentos históricos sobre Chile, hallados últimamente en España.

De una interesantísima carta escrita desde Madrid con fecha 26 de marzo por el infatigable señor Medina a uno de nuestros colaboradores, estractamos los siguientes pasajes sobre las importantes adquisiciones que nuestro intelijente i laboriosísimo anticuario ha hecho en los archivos de Madrid, Alcalá de Henares.

«Tanto en la Biblioteca como en el Ministerio de marina he encontrado muchísimos datos nuevos, relativos especialmente a espediciones al Estrecho de Magallánes i Patagonia, i tambien algo relativo a la revolución de la independencia.

En la Academia de la Ilustración, entre los papeles de jesuitas, tambien alguna cosa. De la colección Muñoz no le hablo porque Ud. bien la conoció. Allí estoi haciendo copiar íntegra la *Historia de Chile* de Gomez de Vidaurre, que el señor Barros Arana se llevó incompleta.

«En la Biblioteca Nacional, entre otras cosas, se ha encontrado tambien la interesantísima pieza de la biografía de don Antonio de Quiroga, llena de pormenores de valor relativos a aquella época. Este documento que menciona Barcia, parecia perdido, pues al ménos yo no tenia noticia de que nadie lo hubiese mencionado posteriormente. He indicado al marques de la Fuensanta que convendria publicarla en su colección de documentos inéditos, así como la auto-biografía de don Alonso Henriquez de Guzman, de que solo se dió al público una escasa parte entre nosotros por el año 73.

«En el Ministerio de la guerra, en la sección del archivo no existe nada que nos interese, pues casi todo él se quemó, como Ud. sabrá, hace ya unos cuarenta años. Este grave peligro que nada tiene de improbable, aquí donde tantos monumentos han perecido así, creo que debiera estimarse por las jentes ilustradas de nuestro pais como un precedente que debiera inducirnos a sacar copia de los documentos históricos que nos atañen, ya que sin ellos es imposible reconstituir a derechas nuestro pasado histórico.

«En cambio, en el depósito de la guerra que existe en aquel ministerio, hai una colección interesantísima de mapas jeográficos e hidrográficos que estoi haciendo calcar i que van quedando hermosísimos.

«Don Manuel Rico Sinobas, que posee en este órden la colección mas completa de Europa, pues con tiempo i paciencia ha logrado reunir mas de cuarenta mil mapas, me ha prometido tambien hacer calcar algunos mui curiosos que guarda, i entre ellos uno mandado formar por el presidente Amat, i que a mi juicio completa su *Historia hidrográfica de Chile*, que existe en la Biblioteca Real, i que despues de una tenacidad a toda prueba he logrado al fin adquirir en copia. Aun no puedo decir otro tanto de las demas piezas que ahí existen interesantes para nosotros, pero espero que a fuerza de constancia i empeño lo he de lograr al fin.

«En el *Archivo histórico nacional*, que aun no se habia creado en las dos ocasiones que Ud. estuvo por acá, he encontrado todas las *pruebas* producidas, entre otros, por Ercilla, Jerónimo de Alderete, Quiroga, la Monja Alférez, Bravo de Saravia, Alonso de Rivera (especialmente interesante por los curiosísimos datos íntimos que contiene), Villagra, Sotomayor, Garro, Lazo de la Vega, Baides, etc. En la de Francisco de Avendaño i Valdivia he hallado tambien detalles valiosos sobre la familia de Pedro de Valdivia. Todos los Pizarros están tambien representados, pero no he podido prestarles atención por no distraer mi tiempo i recursos.

«En poder de don Luis de Troo he visto el célebre Código Troano i toda la correspondencia inédita i completa que La Gasca tuvo en el Perú, i como Ud. comprenderá, no he dejado pasar lo que podia serme útil.

«En el depósito hidrográfico he hallado tambien muchísimo de interes, i en materia de mapas nada ménos de cincuenta inéditos relativos a Chile; pero he debido limitarme a tomar nota de ellos, ya que copiarlos costaria mucho dinero.

«De esta manera, a escepción de lo que me queda en la Biblioteca Real i en el Archivo de las órdenes militares, que he reservado para mi regreso de Sevilla, para tomar nota de los nombres de los caballeros que a ellas pertenecieron, ya que de otro modo la investigación demandaria mucho tiempo i el resultado seria escaso, habré dejado terminado lo que hai en Madrid relativo a Chile.

«A Ud., que con tanto esfuerzo como tino se le debe la coleccion de retratos de nuestros presidentes, le interesará especialmente saber que poseo ya el de don García Hurtado de Mendoza; que para obtener el del marques de Baides, cuyo título está ya estinguido hace tiempo, verifiqué una escursión a la aldea de ese nombre i visité allí su casa solariega; i por fin, que es mui posible que obtenga tambien el del marques de Navamorcuende, que aun hasta hoi se conserva en la familia del duque de Abrantes.

«En Alcalá de Henares, donde existe el Archivo jeneral central de este pais, que es un edificio digno de ser habitado por príncipes, he descubierto tambien un códice relativo a Patagonia, que aunque hoi no esté ya de moda, no carece de interes para la historia i acaso lo volverá a tener mas tarde.

«En Toledo, (¡admírese Ud!) he encontrado nada ménos que el libro mas interesante que a mi juicio se haya escrito sobre la historia de las primeras guerras del Perú, tan íntimamente ligadas con la nuestra de aquella época. Ha sido escrita por Pedro Gu-

tierrez de Santa Clara, como testigo de vista i poseedor de los mas íntimos secretos de los conquistadores, a quienes sirvió en mas de una vez de secretario. Se intitulaba: *Historia de las guerras mas que civiles del Perú* i ocupa unos cuatrocientos pliegos, o sea cerca de dos mil pájinas.

«Como la copia de este documento importaria bastante, me he limitado a la de la parte mas interesante para nosotros, i especialmente lo que atañe al proceso de Pedro de Valdivia.

«Como anuncié a Ud. en mi anterior, en Simancas hai mucho desconocido hasta ahora, i especialmente lo relativo a la inquisición de Lima i sus ramificaciones en Chile. Lo mas importante está ya copiado, pero calculo que necesitaré lo ménos un mes de trabajo para terminar los estractos indispensables que completen lo primero. Lo he recordado a Ud. especialmente al rejistrar el espediente de Francisco Moyen i el de la Anjela Carranza. Es lástima que esos documentos solo alcancen hasta el comienzo del siglo XVIII i que en la parte anterior se hayan estraviado los documentos correspondientes a cuatro de los primeros años de la fundación del tribunal en la capital del Perú.

«No quiero terminar la presente, que solo a Ud. me atrevo a dirijir una semejante, por las razones que Ud. bien sabe, sin darle todavia noticia de otro descubrimiento que persigo i que de seguro le interesará. ¿Ha oido Ud. hablar alguna vez de la *Historia de Chile* del padre franciscano frai Pedro Sors? Yo le confieso que ni de nombre la conocia; pero en dias pasados mi buen amigo Marcos Jimenez de la Espada, a quien Ud. conoceria en Chile, naturalista distinguido i americanista consumado, me envió una nota del libro, que fué ofrecido al príncipe de la Paz por don Pedro Fermin de Necochea. Su autor fué misionero en Chillan i ha debido vivir allí en el último tercio del siglo pasado. Existia esta historia en Santiago de Galicia, donde se halla el convento central de misioneros de la órden, pero el superior me dice que allí no existe. Veremos si al fin parece.

El Xufré del Aguila lo vendió don Pascual de Gayangos en Lóndres, i como conozco el nombre del comprador, no desespero aun de dar con este mito bibliográfico. Otro que me parecia tal, el libro del presidente Porter Casànate sobre el *Arte náutico*, lo he tenido en mi poder hace poco.

En materia de libros he aprovechado últimamente dos buenas ocasiones: la venta de la Biblioteca del marques de Salamanca i la de un señor Hernández, de Toledo. Entre ámbas habria unos

sesenta mil volúmenes, i de ellos he escojido todo lo americano que estaba a mi alcance.»

Por lo que llevamos trascrito podrán formarse idea nuestros lectores de la maravillosa i bien remunerada actividad de nuestro jóven compatriota, i es lástima que todo lo que él ha descubierto no hubiese llegado a tiempo a Chile para hacer todavia mas interesante i mas completa (si ello fuera posible) la magnífica i monumental historia que está publicando don Diego Barros Arana.

Seria asimismo de desear que el señor Medina tuviese la fortuna de encontrar al fin la perdida historia de Xufré del Aguila, cuyo ejemplar, único conocido, se encontraba hace treinta años en Boston, i ahora, por lo que el señor Medina dice, ha de hallarse en Lóndres.

La obra del franciscano Sors es una verdadera i preciosa novedad literaria e histórica, cuya noticia, por una grata compensacion, se debe al conocido caballero La Espada, que vino a Chile hace veinte años en la comisión científica de Pinzon, i que por su altivo talante parecia ofrecer cierto parentesco con el célebre La Espada de la *Silla del gobernador*.

En cuanto a la auto-biografía del caballero *desbaratado* (que así dice el título del manuscrito) don Alonso Henriquez de Guzman, es de la mayor importancia, porque este aventurero no solo militó bajo don Diego de Almagro en el Perú sino que fué su albacea i volvió a España, en calidad de tal, a reclamar contra la alevosa muerte de su amigo i jefe, de lo que vino la prisión perpétua de Hernando Pizarro, único que sobrevivió a sus tres hermanos i pagó por ellos.

Felizmente existe en Chile, aunque algo incompleta, en poder de don Héctor Beeche, una copia de ese manuscrito que fué obsequiado por el historiador ingles Markham al señor Vicuña Mackenna, i por éste al benemérito colector don Gregorio Beeche.

Este manuscrito ademas ha sido traducido al ingles por el citado caballero Markham.

Nos congratulamos, en consecuencia, de la señalada fortuna con que el señor Medina ha proseguido sus labores históricas, trabajo que, así como sus *Aboríjenes* i su *Historia colonial,* dos libros de primer órden i premiados por la Universidad de Chile, le han merecido el alto honor de un puesto en la Real Academia Española.

El señor Medina es, despues de Melendez Pelayo, el hombre mas jóven de tan ilustre cuerpo.

Necesidades de la Biblioteca pública de Valparaiso.

Es ya tiempo de que se preste mas atención al fomento i a la mejora de una institución tan útil, i aun tan indispensable, como la mencionada.

Una ciudad tan populosa i tan ilustrada como la de Valparaiso merece, por cierto, poseer una Biblioteca incomparablemente mejor provista que la que ahora tiene.

El establecimiento a que nos referimos no cuenta en la actualidad mas que con 14,600 volúmenes.

Esa es una miseria que hace poco honor a nuestro pais.

Hai mas.

En ese número se comprenden mas de 2,000 obras duplicadas. Quedan, por lo tanto, efectivamente solo unas 12,500.

Creemos que el Ministerio de instrucción pública deberia apresurarse a enviar a otras Bibliotecas esos 2,000 duplicados que atestan el lugar demasiado estrecho de la Biblioteca de Valparaiso.

Entre los doce mil quinientos volúmenes de que hemos hablado, hai unos cinco mil doscientos i tantos empastados.

Los demas están a la rústica.

Es urjente que el Ministerio proporcione los fondos precisos para hacerlos encuadernar.

La Biblioteca de Valparaiso, a la cual se suministran cada año doscientos pesos para todos los gastos que no sean sueldos, no tiene con que hacerlo.

Se sabe que los libros sin pasta, sobre ser fáciles de deteriorar, no pueden consultarse con comodidad.

La estantería es estremadamente reducida.

Seria preciso estenderla.

Habria, sobre todo, necesidad de buscar a la Biblioteca un departamento mas espacioso, donde, con ventaja del buen servicio, deberia agregársele la Biblioteca de la marina.

El Ministerio deberia cuidarse de proporcionarle un número mayor de volúmenes, cuya adquisición no le impondria un gran sacrificio pecuniario.

Los particulares deberian cooperar al mismo objeto.

I estamos seguros de que lo harian si fueran invitados a ello por alguna comisión nombrada al efecto, sea por el intendente, sea por la municipalidad.

Existe en muchas casas un cierto número de volúmenes que no

sirven en ellas mas que de estorbo, pero que en una Biblioteca pueden ser provechosos.

En fin, es de toda urjencia que, con estas u otras medidas, se haga algo por incrementar la Biblioteca de Valparaiso.

Una población de cien mil habitantes, que es el emporio del Pacífico, no puede verse reducida a una pequeña Biblioteca de solo doce mil volúmenes.

Duración de la vida.

A propósito de la noticia publicada por toda la prensa de Paris acerca del fallecimiento en San Pedro de Martinica de la señora Andrinette Fabre a la edad de 120 años, publica el doctor Edg. Bérillon en el periódico *La Ligue* un interesante artículo sobre los límites de la vida humana. Estractamos de él lo mas notable.

«El cuidado, dice, con que se recojen i publican los casos de lonjevidad estraordinaria indica lo bastante, que son raros: son sin embargo suficientemente numerosos para que un aleman haya podido componer el cuadro siguiente, no considerando sino los casos reputados auténticos que ha encontrado.

De 100 a 110 años, 1,000 casos; de 110 a 120 id. 60 id; de 120 a 130 id, 29 id; de 130 a 140 id, 15 id; de 140 a 150 id, 6 id; de 169 id. 1 id.

Un inglés, Mr. Easton, ha formado una lista aun mas completa.

De 100 a 110 años, 1,311 casos; de 110 a 120 id, 277 id; de 120 a 130 id, 84 id; de 130 a 140 id, 26 id; de 140 a 150 id, 7 id; de 150 a 160 id, 3 id, de 160 a 170 id, 2 id; de 170 a 185 id, 3 id».

El autor entra luego a determinar como sigue, segun las mas reciente observaciones (aunque sin desdeñar las consignadas por Buffon i otros naturalistas) el límite ordinario de la vida de varios animales. El elefante, vive cerca de 2 siglos; el leon de 30 a 40 años, el asno i el caballo de 25 a 30 el buei de 15 a 18, el perro de 10 a 12, el gato de 9 a 10, la ardilla i la liebre 8 años, el conejo 7, etc. Si bien muchos de ellos alcanzan casi el doble de estos límites que son los naturales. Los peces i las aves gozan de una existencia mas larga que los mamíferos. Las águilas, los cuervos los loros, pasan con frecuencia de 100 años, el ganso puede tambien durar un siglo i el cisne mucho mas.

En 1792 fué enviado del Cabo de Buena Esperanza a Lóndres

un halcon con un collar en que se leia: «A. S. M. Jaime, rei de Inglaterra, 1610», de donde se sacó la consecuencia (talvez no enteramente lójica) de que habian trascurrido 182 años desde la primera cautividad de aquel pájaro.

En el jardin de plantas de Paris existe un buitre desde hace 50 años. «Las anguillas viven 60 años; la lonjividad de las carpas es proverbial. Se ha pescado un sollo con un anillo en que se indicaba haber sido puesto en el estanque 261 años ántes (verdad es que aquí como en el caso del halcon ha podido haber fraude), sin embargo media 19 piés i pesaba 350 libras. Se supone que las ballenas jigantescas que en otro tiempo se encontraban en el polo norte habian debido vivir 1,000 años».

Volviendo luego a hablar del hombre cuya vida media en Francia es hoi de 40 años, presenta los dos curiosísimos cuadros siguientes:

El primero indica por profesiones el tanto por ciento de personas que han llegado a los setenta años en la primera mitad de este siglo, a saber.

Eclesiásticos 42; agricultores, 40; comerciantes i manufactureros, 33; militares 32; dependientes, 32; abogados, 29; artistas 28, profesores 27, médicos 24.

El segundo cuadro indica la vida media segun las profesiones, así:

Eclesiásticos, años 65 3/10, negociantes, 62 4/10, empleado 61 7/10, agricultores, 61 5/10, militares, 59 6/10, abogados, 58 9/10, artistas, 57 3/10, profesores, 55 9/10; médicos, 56 9/10.

Elocuentes son las cifras anteriores i de ellas resulta que gozan de mas larga vida los eclesiásticos, cuya profesión los liberta de mil cuidados i afanes a que está espuesto el padre de familia; i que los médicos perecen con mas frecuencia sin duda a causa de las enfermedades contajiosas con que a cada paso tienen que luchar. Los militares mueren por lo regular en el campo de batalla, por lo que no es estraño que figuren en esta estadística con una cifra moderada. Por último es de notarse que las profesiones intelectuales son de las peor libradas en esa materia.

Discurso pronunciado por don Julio Bañados Espinosa el 21 de mayo de 1885 con motivo de la distribución de premios a los alumnos de ambas secciones del Instituto Nacional.

Excmo. señor:—Señores: La grandeza de un pais depende del estado de su instrucción pública.

Los prodijios de heroismo, si revelan mucha enerjía moral, están léjos de ser buen cimiento para constituir una República verdaderamente democrática, para servir de apoyo i defensa de las libertades i derechos de los ciudadanos i para afirmar en el corazón del pueblo el amor al órden, que es símbolo de paz, al trabajo que es signo de engrandecimiento, o a la tolerancia que es prenda de union, al estudio que es esperanza para el porvenir, i a la virtud que es la joya mas hermosa de una sociedad civilizada.

Las ciencias, las artes i las letras tienen la majia de despertar en el hombre ideas i sentimientos del todo desconocidos para el que vive entre las sombras de la ignorancia.

Las ciencias fortifican el criterio, dirijen el pensamiento por senderos limpios de los espejismo de ideales exajerados, concentran en la mente un fondo de sentido práctico que es guia seguro en las luchas i continjencias de la vida, i habitúan la naturaleza entera a contemplar i juzgar las acciones i los acontecimientos en la serena elevación del filósofo i la austera imparcialidad del pensador.

Las artes a su vez, suavizan las pasiones que hormiguean en el corazón humano; bordan de flores las concepciones de la mente; dan cuerpo a los mil ideales que encierra rica fantasía; recojen en formas admirables las emociones i esperanzas de un hombre que sueña, que sufre o que delira; i rompen las espinas que cubren el camino de la existencia, dando al alma dulce solaz, morales entretenimientos i agradable reposo.

Las letras, por su parte, abren a la intelijencia horizontes inmensos; dan calor i movimiento a las peregrinas ideas que adormecidas viven en el cerebro de grandes injenios; elevan el espíritu a mundos desconocidos, i estimulan el deseo de poseer ese algo que se siente i se aspira, pero que no se sabe definir, cuando la aspiración abre sus alas poderosas en el corazón del artista.

Señores, siempre que se comprenden las maravillas que produce en sociedades el cultivo de las ciencias, de las artes i de las letras, no se puede ménos de tributar aplausos a los jóvenes que anualmente vienen a este recinto a recibir el premio de los progresos

que han hecho en las diversas esferas de los conocientos humanos.

¡Qué espectáculo mas solemne que presenciar la apoteósis de los mas firmes en las luchas escolares, de los que han sido mas constantes, de los que han cumplido con honradez sus deberes como discípulos i como ciudadanos del porvenir!

Cada hombre, por grande o pequeño que sea, tiene señalada una misión en la sociedad en que vive. El obrero como obrero, el político como político, el escritor como escritor, i el mandatario como mandatario, cada cual ejerce una jestión, cumple con un mandato impuesto por su cenciencia i por su patria.

La ciudadanía, principalmente en las repúblicas, envuelve una especie de contrato bilateral: se recibe del pais un conjunto de libertades, de derechos i de garantías: i al mismo tiempo se queda obligado a retornar un conjunto de trabajo, de esfuerzos i de progreso.

De aquí nace el deber que pesa sobre los miembros de la comunidad, de educarse para servir mejor a la familia i a la nación. I de aquí arranca tambien la obligación que tiene el Estado de difundir en el pueblo la enseñanza primaria, secundaria i superior, obligación que se hace mas imperiosa mientras ménos elementos cuenta la sociedad para adquirir una instrucción que guarde armonía con los adelantos i exijencias de la civilización moderna.

Para levantar en los brazos de una palanca el mundo material Arquímedes, el insigne matemático de Siracusa, pedia tan solo un punto de apoyo. Para levantar el mundo moral en que vive un pueblo, ese punto de apoyo existe. La instrucción pública, hé aquí a la vez el punto de apoyo i la palanca.

En efecto, una escuela, una modesta escuela sin ornato ni oropeles, puede impulsar una revolución social, puede conmover las costumbres existentes i trastornar hasta un sistema político establecido, con mas eficacia i en ménos tiempo que muchos conspiradores. Unas cuantas hojas sueltas de los enciclopedistas del siglo XVIII i unas cuantas ráfagas de la elocuencia desplegada por los revolucionarios del 89, bastaron para encender en el espíritu de varios de los padres de la patria chilena el deseo de darnos libertad e independencia.

Por lo mismo que la instrucción es un arma de efectos incalculables, por lo mismo que es una fuerza social de inaudito poder, i por lo mismo que de su buen o mal uso dependen los errores i cualidades de una i varias jeneraciones, descuella entre las ideas primordiales de un gobierno sério estudiar los planes de enseñanza,

los sistemas de educación, los testos para el aprendizaje i los maestros que son los inspirados morales del alumno. Todos i cada uno de estos problemas, pequeños en apariencia, influyen poderosamente en el grado de cultura de un pais, en sus tendecias, en su modo de ser social, político i relijioso.

Cuando se graban unas cuantas letras en la corteza de un árbol lozano, el tiempo, que todo lo destruye i aniquila, en lugar de borrar esa lijera inscripción, la profundiza mas i mas hasta hacerla vivir lo que vive el árbol. Casi lo mismo son, señores, las enseñanzas morales i relijiosas i hasta las preocupaciones que se recojen en el aula.

I del mismo modo que esas letras no se pierden hasta que el hacha del leñador o el huracan destrozan el árbor sobre que están escritas, así tambien los vestijios que quedan de la educación recibida en el colejio no se disipan sino a fuerza de los combates que se libran en la conciencia, entre las ideas del pasado i las del presente, entre los recuerdos de la niñez i las esperiencias de la edad madura.

¡Lástima grande que los vencedores en estas contiendas silenciosas sean la exepción i no la regla!

Este cuadro de la influencia de la enseñanza en los destinos del hombre, que no tiene otro mérito que el ser verdadero, entraña una lección digna de tomarse en cuenta. Nos demuestra que los lejisladores deben meditar todas i cada una de las reformas que se hacen o puedan hacerse en la instrucción.

Numerosos son los publicistas que creen encontrar el secreto de los trastornos políticos, de las revoluciones relijiosas i de los mil sacudimientos que han cambiado sistemas de gobierno i modificado de raiz instituciones i pueblos, en el carácter, en las costumbres i en los caprichos de los monarcas i de los paises en cuestión. Pero esos escritores olvidan que la clave de las causas i efectos de las acciones humanas, no está en las veleidades de un príncipe, en los arranques imprevistos de un déspota o en los vaivenes de la diplomacia, sino en el grado de instrucción que existe en una época i en un lugar determinado.

Pero, señores, al hablar en Chile sobre educación, es imposible no indicar un mal que toma proporciones capaces de comprometer nuestros destinos.

En materia de enseñanza hai que fijarse, tanto en la clase de ella, como en la cantidad que debe ser obligatoria para optar algun título profesional.

La enseñanza en cuanto a la clase de ella, puede ser teórica i esperimental.

En la raza latina, sea por el carácter que la constituye o por el temperamento que posee, hai cierta propensión a enseñar lo que hiere la imajinación, el sentimiento i la memoria. Por esto se inclina a los estudios teóricos que son los mas propios para impulsar el desarrollo de las facultades mencionadas. Casi todos los errores i paralojizaciones políticas, literarias i hasta relijiosas que reinan en los paises de la raza latina, son hijos de ese sistema de educación. Dejando a un lado la memoria, que es una facultad que solo sirve de ayuda a las demas, el sentimiento i la imajinación no pueden formar grandes lejisladores, estadistas reposados i ciudadanos capaces de comprender i aplicar sistemas de gobierno fundados en el órden i en la libertad. El fanatismo, la intolerancia i los numerosos delirios políticos que forman el cortejo habitual de los pueblos latinos, son el resultado de la instrucción basada en la teoría i en los conocimientos especulativos.

En la raza sajona, por el contrario, existe la tendencia de cultivar preferentemente la razón i el entendimiento, bases fundamentales de la personalidad humana. Producto de este modo de ser es la enseñanza esperimental. Las maravillas orijinadas por el sistema representativo es Inglaterra i los prodijios producidos por la república democrática en los Estados Unidos, son consecuencias lójicas de una instrucción apoyada en la esperiencia i en la práctica.

Estamos léjos, mui léjos de creer con Montesquieu i Buckle en ese ciego fatalismo que se denomina: influencia del clima en el porvenir de las naciones. Pero en cambio creemos en ese otro fatalismo que no es ciego, que se llama: influencia de la instrucción en la cultura de los pueblos. En el puro crisol de la educación se modifica cualquier carácter, cualquiera intelijencia, cualquier hábito, cualquier error. No hai sombra en el espíritu, en las sociedades i en los abismos del corazón humano que no se disipe ante la luz que por doquiera derrama una enseñanza intelectual i moral bien dirjjda, bien reglamentada i bien aplicada.

Aunque en esta fiesta se rinde homenaje solo a los que han descollado en las secciones secundaria i superior; sin embargo, permitidnos indicar aquí un deseo que desde hace tiempo abrigamos acerca de la sección primaria.

Entre el Estado i los miembros que componen la comunidad, existen derechos i obligaciones recíprocos. El uno, posee la facultad de exijir a sus gobernados que se ilustren i se pongan en apti-

tud de contribuir al progreso del pais, i ademas posee la obligación de franquear a los mismos los medios indispensables para adquirir la educación que se les exije. Los gobernados, por su parte, tienen el deber correlativo de aprender i educarse, i el derecho de pedir al Estado facilidades para recibir las lecciones que necesitan.

De esta sencilla fórmula desprendemos la lójica i justicia en que se funda la instrucción primaria i obligatoria, piedra angular de una civilización sériamente comprendida i mejor aprovechada.

El principio matriz de una república democrática, es la igualdad. Ahora bien, ese principio es mera ilusión i una ideal imposible, si no se proporciona a los habitantes los medios para ponerse en condiciones de aspirar un puesto en la representación nacional, o de servir una jestion cualquiera en los diversos ramos de que consta el servicio administrativo.

Hai todavia, señores, otro problema digno de ser espuesto a la contemplación pública cuando se bosqueja la fisomía de la instrucción en Chile.

Dijimos que en la enseñanza habia que estudiar, no solo su forma o clase sino tambien la cantidad exijida obligatoriamente para obtener un grado universitario.

Al ocuparnos de este asunto, hacemos abstracción del curso superior, por cuanto deseamos que en él se ensanchen en lo necesario los conocimientos obligatorios. Hablamos de las humanidades.

Hai a este respecto dos sistemas, uno, el enciclopédico, que multiplica en demasía las asignaturas, abriendo especiales a cada una de las ramas de la historia universal, de las ciencias naturales i de las matemáticas. El otro, que llamaremos restristivo, es aquel que, conservando en los colejios cursos voluntarios para los conocimientos principales, limita a lo indispensable para el hombre la parte obligatoria para el título de bachiller.

En la actualidad, nuestra instrucción secundaria i superior, son en el hecho aristocráticas i privilejiadas. Para obtener una profesión en Chile, se requiere que los padres de familia cuenten recursos para dar vestido, alimento i libros a sus hijos por el espacio de quince años consecutivos, cosa que no pueden hacerlo mas que personas acomodadas.

Es, pues, democrático i de reconocida utilidad disminuir las asignaturas de carácter obligatorio. Las humanidades pueden reducirse, sin peligros para la educación, a ménos de la mitad, concentrando algunos ramos i estrechando mas los programas.

Propendiendo a que los estudios se multipliquen con exajeración,

hai el peligro de que se pierda en exactitud i profundidad lo que se gana en superficie. Es cierto que los estudios enciclopédicos, tal como se enseñan en Chile, estimulan la formación de literatos i artistas; pero tambien es cierto que la jeneralidad de los alumnos salen del aula llevando en la cabeza un mundo revuelto de conocimientos mal dirijidos i peor aprovechados. Es preferible poco bueno que mucho malo.

La reducción de los ramos obligatorios entraña la jeneralización de los mismos, por cuanto permite a mayor número de individuos poderlos adquirir en ménos tiempo, i en consecuencia, con ménos sacrificios.

Grande, mui grande es el espectáculo que ofrece un pais que cuenta entre su hijos a injenios que cantan como Homero, que sondean las pasiones humanas como Shakespeare, que razonan como Descartes, que narran como Tácito, que hablan como Ciceron i que sueñan como Byron; pero grande, mas grande, señores, es el majestuoso espectáculo que presenta un pueblo educado con igualdad, instruido desde la superficie a la cima, i compuesto de hombres que, sin distinción de clases sociales i fortunas, poseen la educación suficiente para comprender sus derechos, paro conocer las leyes, para sostener sus libertades, para palpar las ventajas del órden i del trabajo, para admirar el mérito de los insignes servidores, i para propender con todas las fuerzas del alma al progreso moral i adelantamiento material de su patria.

Resumiendo nuestras aspiraciones, no vacilamos al espresar que nuestro ideal para Chile en materia de instrucción, es enseñanza primaria obligatoria, enseñanza secundaria reducida a sus justos límites, enseñanza superior con el ensanche necesario para colocar nuestra Universidad a la altura de las mejores del mundo, i la enseñanza en jeneral fundada en las ciencias esperimentales i en la práctica, únicos remedios que se reconocen para poner atajo a los desbordes del despotismo político i de la intolerancia relijiosa.

Don Ignacio Domeyko.

El célebre jeólogo francés Mr. Augusto Daubrée ha publicado en la última entrega de la *Revue des Deux Mondes* un estenso artículo sobre los temblores de tierra.

En este trabajo, habla de los temblores ocurridos en la América del sur, especialmente en Chile.

Nos ha llamado particularmente la atenclón el párrafo siguiente: «En el movimiento ondulatorio que es el mas habitual, la ajitación es mas pronunciada en la cima de los edificios, que en su base. Por ejemplo, el 25 de diciembre de 1884, en el teatro de Madrid, la galería superior sufria visiblemente un balanceamiento, mientras que la platea estaba tranquila. Por la misma razón, en el interior de las minas, los movimientos son incomparablemente ménos sensibles que en la superficie del suelo. Entre numerosos ejemplos, me limitaré a mencionar aquellos que se observan diariamente en Chile. Un dia que el sabio jeólogo que, durante mas de cuarenta años, ha prestado eminentes servicios a la industria minera de este pais, don Ignacio Domeyko, se encontraba en el fondo de una mina de plata en Chañarsillo, a doscientos metros de profundidad, ocupado en levantar planos de galerías; su casa i muchas otras se desplomaban encima de su cabeza, sin que él sintiese la menor ajitación».

El testimonio del señor Domeyko ha sido igualmente invocado en la *Nouvelle Rovue* a este respecto por el distinguido jeólogo Mr. Estanislao Neunier.

Tambien le ha citado Mr. Flammarion.

Las colecciones periodisticas en las Bibliotecas públicas.

Las grandes Bibliotecas destinadas al servicio público deben contener, no solo libros de instrucción jeneral i técnica, sino tambien, i mui esmeradamente, aquellos documentos que un individuo privado no puede proporcionarse con facilidad i sin desembolsos mui crecidos, i aun en ocasiones a ningun costo.

Por esto la sección de obras mas o ménos raras, i sobre todo la de manuscritos, es la que constituye el verdadero tesoro de los establecimientos sobre que vamos discuriendo.

Las Bibliotecas públicas chilenas no pueden por cierto aspirar a competir en estas materias con las del antiguo mundo ni de los Estados Unidos de Norte América.

Sin embargo, la Nacional de Santiago encierra curiosidades bibliográficas de no escaso mérito, i tales como habrá mui pocas iguales en las de los demas Estados hispano-americanos.

Entre ellas se encuentra una colección casi completa de todas

las publicaciones impresas en Chile desde 1812, año de la introducción de la imprenta en nuestro pais, hasta la fecha.

No necesitamos detenernos a demostrar cuán útil i cuán preciosa es una colección de este jénero.

Ella tiene un valor inestimable, tanto por la imposibilidad de reunir otra medianamente parecida, como porque comprende la historia mas exacta i mas viva de lo que la nación chilena ha sido en esa larga série de años.

Ahí se encuentra todo, o por lo ménos casi todo lo sustancial en este ramo.

En ese enorme número de papeles han ido quedando estampadas dia a dia en letras de molde las ideas que han impulsado i las pasiones que han conmovido a nuestros abuelos, a nuestros padres i a nosotros mismos.

Seria difícil combinar algo que fuera mas interesante para un pueblo.

Ese es, puede decirse la historia contada, o mas exactamente la historia ejecutada hora a hora por los actores mismos.

Se pondera mucho, i con razón, la inmensa importancia de las numerosas memorias de que disponen la Inglaterra i especialmente la Francia.

Sin duda el conjunto de esas obras proporciona un abundante i rico acopio de datos a los anticuarios i a los escritores que acometen la árdua empresa de reconstituir i de evocar el pasado.

Pero cualquiera que lo examine i que reflexione en esto habrá de convenir en que esa colección de casi todos los impresos nacionales conservada en la Biblioteca de Santiago compone una especie de memorias del pueblo chileno, en que todo suceso, grande o pequeño, público o casero, ha dejado su huella.

Esa gran colección es un cuadro fotográfico en que todo lo notable que ha habido en este pais se ha ido reflejando.

No sabemos que alguna otra de las Repúblicas hispano-americanas tenga hasta ahora una colección tan completa de sus producciones.

Lo que hai de lamentable es que la nuestra no sea tan enteramente perfecta como deberia i podria ser.

Uno de los que, allá en tiempo atrás, concibieron el plan de formar esta colección i el que principalmente la llevó a cabo fué don Francisco Garcia Huidobro, cuyo retrato junto, con el de don Manuel de Salas Corvalan, decora el salon de lectura.

Gracias a sus desvelos i a su constancia se consiguieron ejem-

plares de los impresos que habian aparecido en los primeros años de nuestra existencia política.

Existe en la Biblioteca de Santiago, entre otras publicaciones de este jénero raras i preciosas, un ejemplar de la esquela impresa por la cual se invitó a los mas prestijiosos vecinos de esta ciudad para que concurriesen a la memorable reunion o cabildo abierto en que, el 18 de setiembre de 1810, se elijió el primer gobierno nacional.

En realidad de verdad, no hubo en Chile imprenta digna de este nombre hasta que en 1812 se hizo venir de los Estados Unidos de Norte América aquella que, manejada por operarios de esta nación, dió a luz la *Aurora*, redactada por Camilo Henriquez, cuyo primer número tiene por fecha el 13 de febrero de 1812.

El prospecto habia circulado algunos dias ántes.

Sin embargo habia funcionado anteriormente en Chile una pequeña imprenta de que era dueño i administrador don José Camilo Gallardo, en la cual podian imprimirse esquelas o avisos de pocas líneas.

En esa imprenta se imprimió la esquela de la cual no queda, segun entendemos, mas que el ejemplar a que hemos aludido.

Deseariamos que ese ejemplar colocado en un marco conveniente adornara el salon de lectura en el magnífico edificio a donde será pronto trasladada la Biblioteca de Santiago.

Ese seria un modesto pero significativo homenaje tributado a los que, superando tamaños obstáculos i arrostrando tantos peligros, empezaron el grandioso movimiento revolucionario que, al fin de ocho años, trajo por resultado la declaración de la independencia.

El Consejo de instrucción pública acaba de cumplir con un deber análogo, poniendo en su sala de sesiones el retrato de Camilo Henriquez, trabajado por el director de la Escuela de pinturas don Juan Mochi.

Pero observamos que, de digresión en digresión, nos hemos apartado de nuestro tema, i por lo tanto nos apresuramos a reanudar lo que íbamos refiriendo acerca de la gran colección de impresos nacionales que se ha procurado reunir en la Biblioteca de Santiago.

Las leyes sucesivas de la imprenta fueron ordenando que se enviaran a este establecimiento dos ejemplares de toda publicación ejecutada en el pais.

Como se ve, el gravámen no podia ser mas insignificante para los editores o los autores, particularmente si se atiende al incuestionable provecho con que la observancia de esta disposición legal beneficia a la jeneración presente i a las futuras.

Por desgracia, siempre ha habido una dejadez injustificable para obedecer o hacer obedecer este mandato.

En vano don Andrés Bello, cuyo nombre se encuentra constantemente uno de los primeros entre los promotores o los sostenedores de cualquier pensamiento tendente a la industria del pais, escribió en el *Araucano* calorosos artículos para manifestar la ventaja de que todo dueño de imprenta no descuidase jamás el envío de los dos ejemplares a que estaba obligado.

En vano el Ministro don Manuel Montt, a quien la instrucción debió decidida protección, i algunos de sus sucesores en el Ministerio de este mismo ramo, se afanaron por hacer que se cumpliera con puntualidad esta acertada disposición legal.

Ello fué que siempre hubo i ha habido omisiones.

Nos consta que don Ramón Briseño, actual conservador de la Biblioteca de Santiago, ha desplegado el mayor celo para lograr que se remitan los dos mencionados ejemplares.

A pesar de todo, sus esfuerzos no han sido coronados con el buen éxito que habria sido de esperarse.

Tal es el motivo que ha estorbado el que la colección de publicaciones nacionales en la Biblioteca de Santiago sea tan completa como debiera serlo.

En el mes de marzo del año en curso, se imprimieron en Chile *ciento veintinueve* diarios o periódicos.

Pues bien, hubo entre ellos *cuarenta*, de los cuales no se enviaron a la Biblioteca de Santiago los números correspondientes por falta, sea de los editores, sea de los funcionarios que debian velar por la observancia de la lei.

Los periódicos a que nos referimos son la *Abeja* de Cauquenes, la *Alianza evanjélica* de Valparaiso, el *Americano* de Santiago, la *Anexión* de Pisagua, la *Asamblea* de Cauquenes, la *Aspiración* de Llallai, la *Aurora* de Talca, la *Aurora* de Yungai, el *Barbero* de Talca, el *Barbero* de Iquique, el *Bien público* de San Javier de Loncomilla, el *Bombero* de Valparaiso, el *Comercial* del Parral, el *Comercio* de Vallenar, el *Correo* de Osorno, el *Damas* de Osorno, la *Época* de San Cárlos, la *Estrella* de Curicó, el *Ferrocarril del sur* de Curicó, el *Guia del coleccionista de sellos* de Valparaiso, el *Infante* de los Ánjeles, la *Juventud* de San Fernando, el *Liberal* de Ancud, el *Liberal* de Lebu, la *Libertad* de Valdivia, el *Minero* de Freirina, el *Norte* de Pisagua, el *Obrero* de Yungai, la *Opinion* de Antofagasta, el *Orden* de Antofagasta, el *Porvenir* de la Ligua, el *Povenir* del Tomé, la *Provincia* de Curicó, la *Provincia* de Ran-

cagua, el *Pueblo* de San Cárlos, la *Razón* de la Ligua, el *Republicano* de Concepción, el *Shares, gobernment securities, etc.* de Valparaiso, el *Taller* de Búlnes i la *Verdad* de Valdivia.

Es indispensable que los dueños de estos periódicos, o las autoridades a quienes esto corresponda tomen sus medidas a fin de que no quede incompleta por neglijencia suya la gran colección de la Biblioteca de Santiago.

Lo espuesto no es aun todo.

Seria oportuno que principiara a formarse en cada una de las Bibliotecas provinciales la colección mas completa que se pudiera de las publicaciones nacionales.

Tenemos a la vista un oficio fecha 14 de marzo de 1885, con el cual don Ramón Briseño envia al bibliotecario de la Biblioteca de Valparaiso un cajon con *diezinueve* colecciones de periódicos nacionales, en su mayor parte correspondientes solo al año de 1884.

Sin embargo, la circunstancia de estar truncas no impide que estas colecciónes puedan ser mui provechosas en una Biblioteca pública donde ningun impreso es inútil.

Si varias personas imitaran el ejemplo del señor Briseño, sea respecto de la Biblioteca de Valparaiso, sea respecto de cualquiera otra de las Bibliotecas públicas del pais, estos establecimientos se irian enriqueciendo poco a poco.

I adviértase que los particulares no forman por lo jeneral colecciones de periódicos i no tienen aun donde conservarlas.

¿Por qué entónces cuando ya han leido esos periódicos no los envian a una Biblioteca en vez de destruirlos?

Algo que vale mas que el oro.

Todos saben o sabian hace cincuenta años que entre los metales preciosos la platina, que en su nombre parecia decir «plata chiquita» o *platita,* era mucho mas valiosa que el oro; pero en el último medio siglo la química ha descubierto no ménos de 20 metales que valen mucho mas que el oro i la platina, o *platinum.* Entre aquellos se mencionan los siguientes que valen mas de 1,000 pesos la libra:

El *vanadium,* cuya existencia se sospechaba desde 1830, vale

mas de 10,000 pesos; de modo que un grano de munición de caza hecho de este metal valdria de 40 a 50 pesos.

La libra de *rubidíum*, que es un álcali que da rayos rojos como el rubí, vale 9,070 pesos.

El *triconium*, que solo se produce en la forma de un polvo negro, vale 7,200 pesos; i entre diez mas el *iridium*, que se emplea para endurecer los puntos de las plumas de oro, vale segun las últimas ventas (marzo de 1885) 1,090 pesos.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE MAYO DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca;* i 9.° *del número de volúmene que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja		Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo	197–226 (a)	
Americano	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1523–1535	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	Hasta la 1.ª i 2.ª	sección de marzo.
—— de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana	No ha pasado del	núm. 10 del tomo 1.°
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	518–520	
Arauco	Arauco	Arauco	353–356	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	209–212	
Asamblea	Valparaiso	Asamblea		Nada han traido
——	Cauquénes	——		Nada han traido
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.

(a) Don J. M. Lopez Guillen ha sido el redactor de este periódico los últimos 20 meses, al fin de los cuales se ha refundido en *El Republicano*, que se publicaba en Concepción i que de aquí en adelante se publicará en Valparaiso, semanalmente.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1219–1245	
Atalaya	Vichuquen	Atalaya		Nada han traido.
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	El núm. 23 pero falta	el 24.
Aurora	Talca	Novedades		Nada han traido.
—	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal	221–223	
Barbero	Talca	Valparaiso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	793–797	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	14 i 15 del tomo XVI	
— de la Sociedad Fomento fabril	—	Nacional	El núm. 4 del 2.º año	
— de Minería	—	—	Hasta el núm. 35 del	2.º año.
— de Medicina	—	Época	Hasta el núm. 11 del	año 13.
Bombero	Valparaiso	Bombero	El núm. 8; falta el	anterior.
Buen consejo	Vichuquen	Luz	94 solamente	
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	70–96	
Católico	Ancud	Católico	9–46	
Censor	San Felipe	Censor	542–549	
Chileno	Santiago	Victoria	443–469	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	486–490	
Chilote	Ancud	Faro del sur		Nada han traido.
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	103–107	
Comercial	Parral	Compañía		Nada han traido.
Comercio	San Felipe	Comercio	369–372	
—	Vallenar	Aviso		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7504–7533	
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1104–1116	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1163-1173	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	205-231	
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1282-1290	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2406-2430	
Diócesis	Serena	Diócesis	175-187	
Discusión	Chillan	Nueva	2196-2207	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	218-227	
Elquilino	Vicuña	Elguilino	45-58	
Época	San Cárlos	Época		Nada han traido.
——	Santiago	Época	1200-1226	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	414-417	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	469-473	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3293-3318	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	377-381	
Fénix	Rancagua	Fénix	511-513	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9400-9426	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2132-2134	
Guia del coleccionista de sellos	Valparaiso	Universo	82-84; faltan 80 i 81	Concluyó.
—— Mercantil	——	J. Real Prado		Nada han traido.
Heraldo	——	Heraldo	504-507	
Huasco altino	Vallenar	Huasco altino	87-91	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Imparcial	Rengo	Imparcial	26-34	
——	Santiago	Librería Americana.	1-5	
Independencia	Coquimbo	Serena	1-9	Faltan los núms. 5 i 6.
Independiente	Santiago	Independiente	6487-6513	
Industria	Iquique	Industria	791-816	
——	San Felipe	Comercio	54-57	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1092-1117	
Infante	Áneles	Infante		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro	616-618	
Lectura	Santiago	Cervantes	Hasta 45 del 2.º tomo	
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
——	Lebu	Liberal		Nada han traido.
——	Ánjeles	——		Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	1607-1621	
—— Católica	Concepción	Libertad Católica	1704-1730	
Lircai	Talca	——	El núm. 1.º	
Locomotora	Unión	Locomotora		Nada han traido.
Lota	Lota	Lota	999-1005	
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Maule	Constitucion	Maule	373-374	
Mayaca	Quillota	Mayaca	126-136	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	679-682 del tomo 16.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17474-17499	
Minería	——	Excelsior		
Minero	Freirina	Minero		
Nacional	Valparaiso	Calle de Maipú		

TITULOS DE LOS DIARIOS I PREIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Norte	Illapel	Norte	100-104	
—	Pisagua	Id.		Nada han traido.
Ñuble	Chillan	Ñuble	648-654	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago	Im. i litog. S. Isidro	616-627, 3.ª época	
— Padilla	Id	Padre Padilla	104-116	
Palanca	Union	Palanca	14-17	
Patria	Valparaiso	Patria	6677-6702	
Porvenir	Curepto	Porvenir	79-80	
Progreso	Melipilla	Progreso	735-745	
—	Serena	Id.	1649-1662	
Protector	Iquique	Comercio		Nada han traido.
Provincia	Curicó	Provincia	222-231	
—	Rancagua	Id.		Nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
Record (The)	Valparaiso	Razón	El núm. 195	Faltan los núms. 193 i 194.
Reforma	Serena	Reforma	2488-2501	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	104-108	
República	Bulnes	República	23-32	
Republicano	Valparaiso	Republicano	276 solamente	En lugar del de Concepción.
Revista del sur	Concepcion	Union	3724-3727	
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	Hasta el 21 del año	1.º; tomo. 2.º
— médica de Chile	Santiago	Nacional	No ha pasdo del núm.	9.
— militar	Santiago	Progreso	4-8	

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
San lúnes	Saatiago	Padre Padilla	1-3	
Shares, government securities, etc.	Valparaiso	Autograf. particular.	(b)	Nada han traido.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal	41-46	
Tacora	Bacora	Tacora	686-712.	
Taller	Tulnes	Taller		Nada han traido.
Tarapacá	Iquique	Comercio	191-203	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	213-217	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2256-2261	
Union	Yungai	Union	40-42	
——	Valparaiso	Calle Pratt	82-108	
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1541-1566	
Verdad	Talca	Novedades	368-376	
——	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara	443-447	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	561-564	
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	66-70	

(b) Los señores Jackson e hijos continuarán publicando en Valpa-raiso, por la imprenta del Universo, los tres periódicos intitulados *Chartes for copper producce, Exports of copper*, i *Copper circular:* el primero los dias 15 i 30 de cada mes, el segundo mensualmente, i el tercero por trimestres. Asimismo era como lo practicaba el finado don Hugo Plunket Bourchier, fundador de los tres bajo el título jenérico de *Shares government securities, etc.*, el cual comenzó a dar a luz por su autografía particular.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Alberto el poeta. Drama en tres actos por Adolfo Urzúa Rosas. —1 vol. de 35 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Alegato del ajente del gobierno italiano ante el tribunal arbitral, etc.—1 vol. de 45 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Apuntes relativos al juicio que sigue Ramón Monfallet contra Emilio Martinez Freiria, etc.—1 vol de 58 pájs., 4.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

A través de los Andes. Estudio por B. Vicuña Mackenna.—1 vol. de X-366 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago,

Compañía Constancia de Guantajaya. Memoria del directorio, correspondiente al 2.° semestre de 1884.—1 vol. de 10 pájs., 8.° mayor, 1885, *La industria*, Iquique.

Compañía ferrocarril de Copiapó. Informe de las operaciones del año 1884.—1 vol. de 82 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Contabilidad por partida doble para el uso de los tesoreros fiscales por José Mateo Fábres.—1 vol. folio mayor, de 128 pájs. interrumpidas, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Documentos sobre la cuestión de los certificados de la casa de moneda de Lima.—1 vol. de 55 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Escenas infantiles. Memorias de una muñeca, etc.—1 vol. de 56 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Esplicaciones de derecho romano, arregladas al estudio del ramo en la sección universitaria, 3.ª edición.—1 vol. de XVI-488 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Estatutos de la compañía riqueza de Huantajaya.—1 vol. de 17 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

—— del círculo naval.—1 vol. de 15 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

—— del Taltal cricket club.—1 vol. de 13 pájs., 18.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Estrofas por Roberto Huneeus G.—1 vol. de 88 pájs., 18.°, 885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Hijiene popular. La salud de los niños, etc., por E. Fernandez Frias.—I vol. de 79 pájs., 8.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Historia jeneral de Chile por Diego Barros Arana. El tomo 3.° —1 vol. de 517 pájs., 4.°, 1885, *Jover*, Santiago.

Manual de jeografía por Santos Tornero, 18.ª edición.—1 vol. de 124 pájs., 8.°, 1885, *Librería del Mercurio*, Santiago.

Mr. Blaine. El capítulo de su vida que mas lo enorgullece, etc., por Tomás H. Talbot, de Boston.—1 vol. de 53 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

Nacional (La). Caja de ahorros i de seguros sobre la vida.—1 vol. de 45 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Novena i triduo de Nuestra Señora del perpétuo socorro, etc.—1 vol. de 72 pájs., 18.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Nuestras relaciones comerciales con el Perú i Bolivia bajo el punto de vista tributario. Informe de don Francisco Ballesteros. —1 vol de 55 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Obras de D. F. Sarmiento, publicadas bajo los auspicios del gobierno arjentino. El tomo 3.°—1 vol. de VIII-448 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santíago.

Prospecto de la compañía esplotadora de Batuco.—1 vol. de 7 pájs., 4.° mayor, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

—— del colejio *Instituto Arturo Prat*.—1 vol. de 7 pájs., id., id.

Purificación espiritual (La) por Manuel J. Fajardo.—1 vol. de 82 pájs., 20.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Réjimen de la escuela Sarmiento. Memoria presentada al certámen de instrucción primaria de la esposición nacional de 1884 por Manuel Antonio Ponce, director de dicha escuela.—1 vol. de 57 pájs., 4.°, 1884, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Réplica del ajente del gobierno italiano ante el tribunal arbitral, etc.—1 vol. de 32 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Report of the second annual ordinary meeting, etc.—1 vol. de 19 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Sociedad filarmónica de Santiago. Memoria del directorio, etc.—1 vol. de 8 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Epoca*, Santiago.

Tablas de reducción de pesos i medidas, por Enrique Espinosa.—1 vol. de 40 pájs., 4.° mayor, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Tradiciones i leyendas por Pedro P. Figueroa. El tomo 3.°—1 vol. de 190 páj., 12.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Carta jeográfica de las operaciones del ejército i armada chilena, en la guerra contra el Perú i Bolivia, por el capitan Abraham Valenzuela Silva.—Un pliego, gran folio, litografiado, 1885, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Novena i triduo de Nuestra Señora del perpétuo socorro por un padre redentorista.—1 vol. de 72 pájs., 18.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago. Depositado por el superior de los PP. redentoristas de San Alfonso.

Hijiene popular. La salud de los niños, etc., por E. Fernandez Frias.—1 vol. de 79 pájs., 8.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago. Depositado por E. Fernandez Frias.

Fotografías de bolsillo por Washington Allende S.—1 vol. de 196 páj., 4.°, 1885, *G. Ramirez*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

Don Miguel Luis Amunátegui donó los cinco volúmenes que siguen:

Bonneville. De la récidive, etc. El primer tomo, único publicado. —1 vol. 4.°, m. p., 1844, Paris.

Catelin. Code des actionnaires, etc.—1 vol. 12.°, m, p., 1857, Paris.

De sejournant. Nouveau dictionnaire espagnol, françois et latin.—1 vol. fol. men, m. p., 1775, Paris.

J. B. F. de G. Manuel du chasseur, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1846, Liège.

Mensch. Manuel pratique du Consulat, etc.—1 vol. 4.°, pas., 1846, Leipzig.

Entre los impresos a la rústica que, en canje, se han recibido de la Biblioteca pública de Montevideo, vinieron empastados estos tres:

Berro, Adolfo. Poesías, 2.ª edición.—1 vol. 8.°, 1884, Montevideo.

Criado, Matias Alonso. Colección lejislativa del Uruguay. El tomo 9.°, parte 2.ª—1 vol. 8.°, 1883, id.

Sorrilla de San Martin, Juan. La leyenda patria, nueva edición. —1 vol. 8.°, id.

VII.

De lo adquirido por compra.

Los 19 volúmenes que siguen, fueron comprados por 106 pesos.

Código penal de la provincia de Buenos Aires.—1 vol. 4.° mayor, m. p., 1877, Buenos Aires 1

Cortambert. Curso de jeografía, traducido al castellano por Corona Bustamante.—1 vol. 8.°, m. p., 1873, Paris.. 1

Flammarión. Narraciones de lo infinito, traducidas por Ochoa.—1 vol. 8.°, m. p., 1874, Paris................. 1

Fossas Pi, Modesto. Tratado de policía i obras públicas urbanas, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1872, Barcelona... I

Fuentes Manuel A. Derecho constitucional universal e historia del derecho público peruano.—Los dos tomos en 1 vol., folio, m. p., 1874, Lima............. 1

De las Casas, José Gonzalo. Diccionario jeneral del notariado de España i Ultramar. 10 vols., folio, pas, 1852, Madrid.. 10

Museo epigramático o colección de los mas festivos epigramas, etc.—1 vol. 4.°, pas., 4.ª edición, sin año, Barcelona.. 1

Re galantuomo (El) Vittorio Emanuele.—1 vol. folio mayor, m. p., 1878, Milano.............................. 1

Rivera Delgado, Manuel de. El criterio legal en los delitos políticos.—1 vol. 4.°, pas., 1873, Madrid......... 1

Van Hoorebeke, Émile. Études sur le systême pénitentiaire en France et en Belgique.—1 vol. 4.°, m. p., 1883, Gand.. 1

España, 174, detrás.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	34	
Cronolojía	2	
Educación, enseñanza, pedagojía	15	
Historia civil	94	
Jeografía i descripciones	6	
Lenguas	9	
Literatura, crítica, erudición	66	
Miscelánea i variedades, periódicos	157	
Poesía, pintura, escultura, música	47	
Retórica, educación, etc.	2	
Romances i novelas	150	
Viajes	13	
		595

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	5	67
Astronomía i Cosmografía	8	
Botánica	8	
Física	5	
Historia natural	2	
Industria, artes i comercio	6	
Jeolojía	5	
Matemáticas	9	
Mecánica	2	
Mineralojía	1	
Química	16	

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Anatomía	7	8
Medicina legal	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal	59	112
Derecho de jentes	6	
Derecho público, constitucional i administrativo	8	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	6	
Derecho canónico	2	
Economía política	3	
Política	28	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos	9	14
Biblias e historia sagrada	3	
Historia eclesiástica	2	
Suma total del número de obras leidas		788

Santiago, mayo 31 de 1885.—*El Bibliotecario.*



CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Junio de 1885



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM 112

1885

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de junio de 1885.

Sesión de 1.° de junio de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción publica, asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larraín Gandarillas, Prado, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 18 de mayo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,423, fecha 22 del mismo mes, el señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Alejandro Méndez Eguiguren; igual grado en *medicina i farmacia* a don Daniel Rioseco Brito, don Roberto Barahona Novoa i don Luis F. Mujica Molina; el de *bachiller en la misma Facultad* a don Luis Campos Méndez, don Cruz Marcoleta Rojas i don Luis F. Cuevas Verdugo; igual grado en *leyes i ciencias políticas* a don Ismael Pincheira Toro; igual grado en *filosofía i humanidades* a don Jermán Munita Merino, don Pedro Lamas Benavente i don Cárlos Valdés Valdés; e igual grado en *ciencias físicas i matemáticas* a don Pedro León Gonzalez Carvajal, a todos los cuales se entregó el correspodiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Ramón Blaitt Herrera, don Eduardo Arrau Ojeda, don Jorje Eckers Ramírez, don César Martinez Prenafeta i don Jermán Hertz Banderas, recibieron el título de *médico-cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se declara que los profesores de la clase de esplotación de minas del curso superior de matemáticas en los liceos de Copiapó i de la Serena están obligados a enseñar, conjuntamente con este ramo, el de código de minería.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se crean el liceo de Cauquenes las clases de física i química elementales.

Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, con el cual remite tres actas orijinales de las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo de instrucción pública para recibir exámenes a los alumnos del Colejio superior de Ovalle a fines del último año escolar.

Se mandó archivar.

4.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre el siguiente oficio del señor intendente de la provincia de O'Higgins:

«Rancagua, mayo 15 de 1885.—El rector del liceo de esta ciudad, con fecha de hoi, me dice lo que sigue:

«Al aceptar la dirección de este liceo, tuve el propósito de contribuir, por todos los medios que estén a mis alcances, al progreso de la juventud de esta nueva provincia, tan digna de mejor suerte.

«Como recien he empesado mis tareas, i conocedor por esperiencia de que no es posible solicitar de una sola vez todas las necesidades del establecimiento, voi a limitarme, por ahora, a solicitar del supremo gobierno i del Consejo de instrucción pública la creación de las clases de física i química, que funcionarian el año próximo con un crecido número de alumnos, que ya han terminado los cursos de este liceo, i con los muchos que concluirán tambien el tercer año de humanidades.

«Creo por demas superfluo entrar en consideraciones sobre la importancia de estos ramos de ciencias naturales, que tan directamente se relacionan con la industria i otros trabajos propios del siglo en que vivimos. Por este motivo, el supremo gobierno, de acuerdo con el Consejo de instrucción pública, no ha tenido dificultad de crear las clases de física i química en varios otros liceos de la misma categoría del que hoi rejento.

«Halagado con la esperanza de que el señor Ministro del ramo i el honorable Consejo, que tantas pruebas han dado sobre el interes que les inspira el progreso de la ciencia en todos nuestros colejios nacionales, se dignarán prestar favorable acojida a mi pobre indicación, me atrevo a manifestarla por el respetable órgano de US. a fin de que, si tuviere la fortuna de ser aceptada, pueda consultarse el gasto en el próximo presupuesto.

«Suplico a US. se digne trascribir la presente nota al Ministerio respectivo, agregando de su parte lo que estime conveniente.

«Lo que trascribo a US. para los fines consiguientes, adhiriéndome al proyecto que formula el señor rector del liceo.

«Dios guarde a US.—*Benjamin Zúñiga.*—Al señor Ministro de instrucción pública».

Hubo con este motivo una larga discusión en que se emitieron diversas opiniones.

Al fin, se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro que, a juicio del Consejo, convenia abrir las clases de física i química elementales en todos los liceos de segundo órden, donde hubiera local conveniente para establecer dichas clases, los aparatos necesarios para la enseñanza, i el número correspondiente de alumnos.

Se convino igualmente en que la enseñanza de estos ramos debia darse en los liceos de segundo órden, en una forma especial apropiada para difundir las nociones de las ciencias naturales entre los jóvenes que no se dedican a una carrera científica.

En consecuencia se comisionó a los señores decanos Barros Arana i Prado para que formulasen un proyecto de lo que debe comprender la enseñanza de dichas clases, el cual puede servir de base de discusión.

Se mandó que, sin esperar la terminación del segundo punto, se comunique al Ministerio de instrucción pública, para los efectos de la lei de 9 de enero de 1879, la primera parte de este acuerdo, referente a la creación de las clases de física i química elementales en los liceos de segundo órden.

5.° De una boleta, fecha 22 de mayo último, en la cual consta que el pro-secretario don Roberto Pinto, en cumplimiento de un acuerdo anterior del Consejo, ha depositado en el Banco Nacional de Chile a nombre de la Universidad, la suma de dos mil quinientos pesos, destinada por decreto supremo a formar el fondo de premios para los certámenes universitarios.

Se mandó archivar.

6.° De un oficio del pro-rector de la Universidad, con el cual pasa el estado de las asistencias de los profesores en los meses de abril i mayo.

Se mandó trasmitir al señor consejero Asta-Buruaga para los fines acordados.

7.° De una solicitud de don Arcadio Cerda, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare, en conformidad al acuerdo celebrado por el Consejo en mayo de 1883,

no estar obligado, por haber pertenecido al curso de 1882, a dar el exámen de anatomía patolójica.

El señor decano Aguirre apoyó esta solicitud.

Además, evacuando el informe que se le tiene pedido sobre la solicitud análoga de don Luis Sanfurgo Reyes, don Manuel Rencoret Bravo i don Baltazar Canales, presentada en la sesión de 18 de mayo último, dijo que, a su juicio, debia hacerse a estos tres jóvenes la misma concesión por hallarse en igual caso que don Arcadio Cerda, i que todos los demás a quienes se habia otorgado en mayo de 1883.

Se aceptaron por unanimidad las dos precedentes indicaciones del señor decano Aguirre.

8.° De una solicitud de don Luis Vidal Vargas, para que, en vista de los documentos que acompaña, se le declaren válidos los exámenes de jeografía descriptiva, historia sagrada i aritmética elemental que rindió el año de 1876 en el *Colejio del Salvador*, dirijido en Curicó por don Juan de la Cruz Seguel.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor decano Aguirre informó verbalmente sobre la solicitud presentada en sesión de 11 de mayo último por don José Emilio Cádiz, para que, en vista de un diploma de doctor en medicina espedido por el señor Ministro de instrucción pública de Francia, que acompaña, se le admita a rendir las pruebas finales exijidas en Chile a los que aspiran a ejercer en este pais la profesión de médico-cirujano.

Conforme al dictámen del señor decano Aguirre, se resolvió por unanimidad que el solicitante podia ser admitido a la prueba práctica exijida por el inciso 1.° del art. 7.° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

Se pasó atratar de la formación de las Delegaciones universitarias que deben funcionar en las ciudades donde existen liceos de primer órden

Con este motivo, se dió lectura al art. 11 de la lei de 9 de enero de 1879, el cual dice testualmente como sigue:

«Art. 11. Habrá en todo los departamentos en que existan establecimientos públicos de enseñanza secundaria o superior, Delegaciones del Consejo de instrucción.

«El mismo Consejo determinará el modo como deben constituirse esas Delegaciones, el número de miembros que han de formarlas, el tiempo de su duración, i las facultades i atribuciones que se les delegan.

«En las provincias en que hubiere miembros académicos, docentes u honorarios de la Universidad, el Consejo elijirá precisamente entre ellos sus delegados».

Se trató préviamente sobre si, en vista de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo preinserto, debia considerarse a lo miembros corresponsales de las Facultades elejidos ántes de 1879 en la misma categoría que los miembros académicos, docentes i honorarios para los efectos de dicho inciso.

Atendiendo a la disposición literal del espresado inciso, se resolvió que los miembros corresponsales no estaban reconocidos por la nueva lei, i que, por lo tanto, no debian contarse entre aquellos que deben ser elejidos con preferencia a cualesquiera otros individuos que no pertenecieran a la corporación.

Habiéndose consultado las nóminas de los miembros académicos, docentes i honorarios de la Universidad, se declaró, en cumplimiento del precepto terminante del inciso último, art. 11 ántes copiado, que el miembro académico de la Facultad de Teolojía, presbítero don Guillermo Juan Cárter i los miembros docentes de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don José Antonio Carvajal i don Elías C. de la Cruz, los cuales tres residen en Copiapó, deben tenerse por individuos de la Delegación universitaria que debe funcionar en esa ciudad.

Se procedió a elejir en votación secreta los dos que faltan, para que, en union del señor intendente de la provincia i del señor primer alcalde de la municipalidad, completen el número de siete de que ha de componerse la aludida Delegación.

Resultaron elejidos don Tomás Gallo Goyenechea i don Manuel Antonio Matta, por diez votos cada uno contra dos que tuvieron cada uno de los señores don Ricardo Dávila Boza i don Cárlos Maria Sayago.

En vsta de lo dispuesto por el último inciso, art. 11 citado, i constando que residen en la Serena tres miembros académicos i dos docentes, se declaró que la Delegación universitaria de dicha ciudad debe componerse de esos cinco miembros universitarios, que son:

Don Rafael Minvielle, miembro académico de la Facultad de filosofía i humanidades; el ilustrísimo señor obispo don José Manuel Orrego, miembro académico de la Facultad de teolojía; el presbítero don Domingo Ortíz, miembre académico de la misma; don Adolfo Formas, miembro docente de la Facultad de ciencias

físicas i matemáticas, i don Buenaventura Osorio, miembro docente de la misma.

Conforme al reglamento respectivo, deben además formar parte de esta Delegación el señor intendente de Coquimbo i el señor primer alcalde de la municipalidad de la Serena.

Se declaró que don José Ramón Meneses debe formar parte de la Delegación que ha de funcionar en San Felipe por ser miembro académico de la Facultad de medicina, i por residir en la provincia de Aconcagua.

Se procedió a elejir en votación secreta los otros cuatro individuos que faltaban para completar los siete de que, contando con el señor intendente i el señor primer alcalde de la municipalidad de San Felipe, debe componerse esta Delegación.

Resultaron elejidos don Francisco L. Barnad i don Pedro Escudero por doce votos cada uno, don Belisario Espic por once votos i don Luis Villanueva por diez.

En esta votación, obtuvieron dos votos el presbítero don Agustin Gómez i uno don Hijinio Bruna.

En vista de la disposición legal ántes mencionada, se declaró que deben formar parte de la Delegación universitaria en Valparaiso don Guillermo Blest Gana, miembro académico de la Facultad de filosofía i humanidades; don Guillermo Middleton, miembro académico de la Facultad de medicina; don Onofre Sotomayor, miembro académico de la misma Facultad; i don José Zegers Montenegro miembro académico de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, los cuales cuatro residen en la espresada ciudad.

Se procedió a elejir en votación secreta la otra persona que, junta con el señor intendente de la provincia i el señor primer alcalde municipal, debe completar los siete individuos de que ha de componerse la Delegación.

Resultó elejido don Juan de Dios Arlegui por diez votos contra uno que obtuvo el presbítero don Salvador Donoso, i uno que obtuvo don Mariano Egaña.

En vista de la disposición legal, se declaró que deben formar parte de la Delegación universitaria en Talca don Mateo Donoso Cruz, miembro académico de la Facultad de medicina i farmacia, i don Antonio Ramirez, miembro académico en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, residentes el primero en dicha ciudad, i el segundo en la provincia de Talca.

Se procedió a elejir en votación secreta los otros tres individuos que, juntos con el señor intendente de la provicia i el señor primer

alcalde municipal, deben componer esta Delegación, i resultaron elejidos don Diego Vergara Correa por once votos, don Ramón Donoso Vergara por diez i don Florencio Gana Castro por nueve.

En esta votación, obtuvieron tambien don José Antonio Silva Vergara dos votos i uno cada uno de los siguientes señores: presbítero don Fortunato Berríos i don Bernardo Letelier.

Se declaró que don Pelegrin Martin debe formar parte de la Delegación de Chillán por ser miembro académico de la Facultad de medicina i farmacia, residente en esa ciudad.

Habiéndose procedido a designar en votación secreta los otros cuatro individuos que, en union del señor intendente de la provincia i del señor primer alcade de la municipalidad de Chillan deben completar los siete miembros de esta Delegación, resultaron elejidos por once votos cada uno don Jorje Andwanter i los señores jueces letrados don Benito Otárola i don José del Cármen Quezada del Rio.

En esta votación, obtuvieron tambien cinco votos don Pedro César López, cuatro don Víctor Mora i uno cada uno de los señores presbíteros don Vicente Las Casas i don Juan Ojeda.

Hubo tambien una cédula completamente en blanco.

Como no hubiera la mayoría absoluta necesaria para designar el cuarto de los individuos que debian elejirse, se repitió la votación concretándola a los señores López i Mora, que habian obtenido las mayorías relativas, i resultaron seis votos por cada uno.

Habiéndose acordado resolver el empate por la suerte, ésta favoreció a don Pedro César López.

Se hizo notar que en Concepción habia cuatro miembros académicos, a saber, el prebendado don Agustin Corvalán, miembro de la Facultad de teolojía; el señor vicario capitular, presbítero don Domingo Benigno Cruz, miembro de la misma Facultad; el señor presidente de la corte de apelaciones, don Cárlos Risopatron, miembro de la Facultad de filosofía i humanidades; i don Francisco Fierro Talavera, miembro de la de ciencias físicas i matemáticas; seis miembros docentes de la Facultad de leyes i ciencias políticas, a saber, el presbítero don Vicente Chaparro, don Tolindor Navarrete, don Gregorio Pinochet, don Luis Plaza de los Reyes, don Víctor Risopatron i don Francisco de Paula Salas; i que, por lo tanto, conforme al artículo ántes copiado, debian elejirse precisamente entre ellos los cinco individuos que, en union del señor ntendente de la provincia i del señor primer alcalde de la muni-

cipalidad de Concepción, deben componer la Delegación univesitaria de esta ciudad.

Habiéndose procedido a hacer la elección en votación secreta, resultaron elejidos por diez votos cada uno don Tolindor Navarrete, don Luis Plaza de los Reyes i don Francisco de Paula Salas, por nueve votos don Francisco Fierro Talavera i por ocho el presbítero don Agustín Corvalán.

En esta votación, obtuvieron tambien siete votos el señor don Cárlos Risopatron i tres cada uno de los señores don Domingo Benigno Cruz i don Vicente Chaparro.

Se declaró que el señor vicario capitular de Ancud prebendado don Rafael Molina, miembro académico de la Facultad de teolojía, debe, en cumplimiento de la lei, formar parte de la delegación universitaria de dicha ciudad.

Habiéndose procedido a designar en votación secreta los otros cuatro individuos que, en union del señor intendente de la provincia i del señor primer alcalde de la municipalidad de Ancud, deben componer la Delegación universitaria de esta ciudad, resultaron elejidos por diez votos cada uno don Pedro Andrade, don Enrique Chatterton, el señor juez letrado don José Alejo Fernandez i don Silvestre Navarro.

En esta votación aparecieron dos cédulas completamente en blanco.

Se acordó que, al comunicar su nombramiento a los señores mencionados, se les pidiera que, si lo tenian a bien, espresaran hallarse dispuestos o no a aceptar el cargo.

Se acordó por unanimidad que, en lo sucesivo, i hasta el 1.° del entrante setiembre, el Cosejo celebraria sus sesiones ordinarias los domingos a las doce del dia.

Se mandó ponener este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

Con esto, se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 7 de junio de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandari-

llas, Philippi, Prado, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 1.° del que rije, que se publicó con posterioridad a la fecha de la presente sesión en el *Diario Oficial* núm. 2,436, fecha 8 del mismo mes, el señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Francisco Errázuriz Nebel, a quien se entregó el correspondiente diploma.

El señor rector hizo notar que probablemente los otros individuos a quienes debia conferirse grados en esta sesión no habian comparecido por ignorar la variación del dia; i en consecuencia, propuso que, a fin de evitarles cualquier perjuicio, se autorizase al secretario jeneral para que les recibiese la promesa de estilo i les entregara los diplomas, poniéndolo en noticia del Consejo.

Se aceptó esta indicación.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pública:

«Santiago, 29 de mayo de 1885.—S. E. decretó hoi lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 11 del actual, haciendo uso de la atribución que le confiere el número 1, art. 9 de la lei de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente plan de estudios preparatorios del curso universitario de matemáticas:

«Art. 1.° Los tres primeros años del curso preparatorio de matemáticas serán iguales a los tres primeros años del curso de humanidades.

«Art. 2.° Los tres últimos años, donde existen las diferencias, serán combinadas como sigue:

Cuarto año.

«Áljebra, complementos de jeometría;

«Literatura, retórica i poética, con ejercicios de composición i declamación;

«Física;

«Historia de la edad media;

«Dibujo lineal i jeométrico.

Quinto año.

«Jeometría analítica de dos dimensiones, con trigonometría rectilínea;

«Literatura, historia literaria, con ejercicios de composición i declamación;

«Química;

«Cosmografía;

«Historia moderna i contemporánea;

«Sicolojía i lójica;

«Dibujo lineal i jeométrico.

Sesto año.

«Jometría práctica con elementos de jeometría descriptiva;

«Historia natural con nociones elementales de fisiolojía humana e hijiene;

«Jeografía física;

«Historia de América i de Chile;

«Moral, teodicea e historia de la fisolofía;

«Fundamentos de la fé;

«Dibujo lineal i jeométrico.

«Art. 3.° El tiempo que se dedique a la enseñanza de los diversos ramos detallados en los artículos precedentes, se distribuirá por los rectores en conformidad a las reglas dadas en el art. 5.° del plan de estudios de humanidades, i a las siguientes:

«1.° Se destinará seis horas semanales al curso de jeometría analítica con la trigonometría, al de jeometría práctica con elementos de jeometría descriptiva i al de áljebra con complementos de jeometría.

«Cada uno de estos cursos será hecho por un profesor.

«2.° Los profesores, de acuerdo con el rector, distribuirán el tiempo destinado a cada curso entre los ramos que lo forman.

«Art. 4.° Las disposiciones establecidas en los arts. 7.°, 8.°, 9.°, 10 i 11 del plan de estudios de humanidades se aplicarán igualmente a los alumnos que sigan el curso preparatorio de matemáticas.

«Art. 5.° Los alumnos que hubieren seguido el curso preparatorio de matemáticas, podrán graduarse de bachiller en humanidades.

«Art. 6.° Se deroga el decreto de 7 de enero de 1881.

«Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes.*

«Lo trascribo a Ud. en contestación a su oficio de 25 del que rije.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

2.° De un oficio del señor gobernador de Ovalle, en el cual comunica las horas que ha trabajado cada uno de los individuos de las comisiones universitarias que han examinado a los alumnos del *Colejio superior* de Ovalle, a fin de que se les manden pagar las propinas que se les adeudan.

Se acordó pasarlo al Ministerio de instrucción pública para los fines del caso.

3.° De un oficio del rector del liceo de Copiapó, en el cual dice que ha puesto en noticia del profesor respectivo el acuerdo del Consejo de 18 de mayo último relativo a la falta de asistencia.

Se mandó archivar.

4.° De tres oficios, con los cuales los rectores de los liceos de San Felipe, Valdivia i Puerto Montt remiten el estado de las asistencias de los profesores.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

5.° De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de San Felipe i de San Fernando remiten los estados de las matrículas.

Se mandó darles la misma tramitación que a los anteriores.

6.° De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Talca i de Puerto Montt remiten las nóminas de los alumnos premiados en el último año escolar.

Se mandaron publicar en el *Diario Oficial.*

7.° De un oficio, en el cual el rector del liceo de Puerto Montt manifiesta la conveniencia de establecer en dicho colejio la enseñanza de la jimnástica.

Se dejó para considerarlo en otra sesión.

8.° De una solicitud de don Loreto Boggia, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se nombren comisiones examinadoras que reciban exámenes válidos a los alumnos del colejio *Liceo mercantil* que dirije en la ciudad de Antofagasta.

El secretario hizo presente que esta solicitud era enteramente

análoga a la de don Luis Rivadeneira, rector del *Colejio americano* en Quillota, que habia quedado en acuerdo.

Se resolvió considerar conjuntamente las dos.

Hubo con este motivo una larga discusión, en la cual se presentaron diversas ideas sobre este particular.

Al fin, sin tomar ninguna resolución definitiva, se acordó dirijirse al señor gobernador de Antofagasta, para que, si lo tiene a bien, se sirva pedir al rector del *Liceo mercantil* nóminas separadas de los alumnos que podrán rendir exámenes de los ramos a que se refiere su solicitud, i enviarlas al Consejo.

9.º De una solicitud de doña Filomena Rojas de Rebolledo, para que, por los motivos que espone, se nombren comisiones universitarias ante las cuales las alumnas de un establecimiento denominado *Pensionado Santiago,* que dirije, puedan rendir exámenes válidos.

El secretario jeneral espuso que el Consejo habia acostumbrado acceder a esta especie de solicitudes; i que, a su juicio, convenia continuar en la misma práctica, pues, aun cuando fueran pocas las alumnas que siguieran carrera científica, siempre seria provechoso promover i fomentar, por este medio, la seriedad de los estudios que pudieran hacer las jóvenes.

Algunos señores del Consejo observaron que esta solicitud no venia en la forma determinada por el art. 25 del supremo decreto de 28 de enero de 1881, i que no se habia acompañado a ella la nómina que, segun el último inciso del espresado artículo, deben remitir ántes del 30 de junio de cada año los directores de colejios particulares al pedir que las comisiones universitarias funcionen en las casas de sus propios establecimientos.

A virtud de esto, se acordó devolver la solicitud para que se cumpla con estos requisitos.

10. De una cuenta presentada por el director de la Imprenta Nacional, ascendente a ciento dos pesos, precio de varias impresiones mandadas ejecutar por el Consejo, i de las ediciones separadas de cuatro memorias sacadas de los *Anales.*

Se acordó pedir al señor Ministro del ramo que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la tesorería fiscal de Santiago pague esta cuenta a don Alcibíades Roldan, director de la Imprenta Nacional.

11. De una solicitud de don César Oldini, para que se apruebe como testo de enseñanza una obra que ha compuesto con el título de *Clave única para conjugar todos los verbos franceses, comprendidos los irregulares, arreglada al idioma español.*

Se mandó pasar, para los fines del caso, al señor decano de humanidades.

12. De una solicitud de don Manuel 2.º Beca, para que se le den algunos ejemplares, tirados por separado, de una memoria de prueba que la respectiva comisión examinadora de la Facultad de medicina i farmacia ha mandado publicar en los *Anales*.

Se acordó que se le dieran cien ejemplares.

13. De una solicitud de don César Klüse, para que, por las razones que espone, se le permita rendir, desde luego los exámenes de química orgánica, de botánica, de química inorgánica i de farmacia.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus llamó la atención sobre la idea de nombrar un ausiliar para la clase de aritmética en el liceo de Chillán, indicada por el rector de este establecimiento en uno de los oficios que se le habia encomendado examinar.

Hubo con este motivo, una larga discusión, que dió por resultado el que se acordara que, para tomar una resolución, se pidieran ciertos datos.

El mismo señor rector Huneeus llamó la atención sobre las numerosas faltas de asistencia de algunos de los profesores del curso de leyes en el liceo de Concepción durante los meses de marzo i abril.

Se acordó pasar el correspondiente oficio al rector de ese establecimiento.

A indicación del señor rector Huneeus, se fijó la sesión que habrá de tener lugar el primer domingo del entrante julio para proceder a la elección de los individuos de las Delegaciones universitarias que deben funcionar en las ciudades donde hai liceo de segundo órden, esto es, en Tacna, Rancagua, Rengo, San Fernando, Curicó, Linares, Cauquenes, Los Ánjeles, Lebu, Valdivia i Puerto Montt.

Se acordó, igualmente, que se pusiera en noticia de los señores intendentes i de los señores alcaldes respectivos el nombramiento de los individuos de las Delegaciones universitarias practicado en la sesión anterior.

Con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 14 de junio de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistíeron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Philippi i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 7 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,438, fecha 10 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Orocimbo Garcés Vera; igual grado en *medicina i farmacia* a don José Ramón Garrao Miralles, don Alejo Cáceres Mora, don Víctor M. Fernandez Gonzalez i don Juan Bautista Roa Ramirez; i el de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Luis Vidal Vargas, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Amable Caballero Zúñiga, don Benjámin Vasquez Olano, don Luis A. Carmona Quiroga i don José Emilio Cádiz Navas recibieron el título de *médico-cirujano.*

El secretario espuso que ninguno de los interesados habia comparecido a la secretaría jeneral en solicitud del diploma a que se refiere el acuerdo celebrado en la sesión anterior.

En seguida se dió cuenta:

1.° De dos oficios del rector del Instituto Nacional, con los cuales remite el estado de las inasistencias de los profesores en los meses de marzo i abril, el cuadro de la distribución del tiempo i el estado de la matrícula hasta la fecha, estado de que resulta que el total de alumnos matriculados asciende a mil sesenta i dos, de los cuales novecientos veintinueve son esternos i ciento treinta i tres internos.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

2.° De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de San Felipe i de Lebu remiten las nóminas de los alumnos distinguidos.

El rector del liceo de Lebu envia ademas el cuadro de la matrícula hasta el 1.° del que rije.

Se mandaron publicar las nóminas en el *Diario Oficial*, i pasar el cuadro de la matrícula al señor rector Huneeus.

3.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Rancagua:

«Rancagua, junio 6 de 1885.—Señor rector:—En el mes de noviembre del año pasado, i siendo el infrascrito rector del liceo de Ancud, el honorable Consejo tuvo a bien concederle la debida autorización para efectuar de tiempo en tiempo paseos campestres en compañía de los alumnos.

«Como actualmente me ocupo en organizar en este liceo un batallón escolar, idéntico al que dejé formado en Ancud, necesito salir a los alrededores del pueblo en ciertas épocas del año a fin de ejercitar a mis discípulos en los diversos movimientos jimnásticos i militares que aprenden en el colejio en los momentos de recreo.

«Escusado me parece manifestar a US. las ventajas de dichos paseos, i solo me limito a solicitar del honorable Consejo, por el respetable órgano de US., la misma autorización que se dignó concederme para el liceo de Ancud en la sesión de 10 de noviembre del año último.

«No dudo que US., conocedor de la importancia que en la niñez especialmente tiene la educación física, se servirá dispensarme una vez mas su valioso patrocinio.

«Dios guarde a US.—*José Bernardino Quijada.*—Al señor rector de la Universidad.»

Se acordó contestar al espresado rector que, a juicio del Consejo, era acertada la medida que proponia; pero que era de aquellas que, como de disciplina interna, podia tomar por sí mismo.

4.° De un oficio del rector del liceo de Puerto Montt, con el cual remite el cuadro de la matrícula.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus.

5.° Del siguiente oficio del profesor de física en la Universidad:

«Santiago, junio 10 de 1885.—Señor rector:—Tengo el honor de poner en manos de US. un ejemplar de las curvas barométricas i termométricas inscritas automáticamente por un barómetro inscriptor de *Redier* i un termómetro inscriptor de *Richard.*

«Las condiciones de esposición de los mencionados instrumensos están anotadas en los mismos rejistros i son correctas.

«A US. no se ocultará la importancia de tener en cada instante, i en una localidad dada, el valor de la presión atmosférica i de la temperatura del aire con la admirable precisión de esos instrumentos, que, por otra parte, no es necesario tocar sino cada semana.

«Estas consideraciones me han animado a someter a US. la idea de publicar gráficamente, i todas las semanas, esos datos, de manera que puedan aprovechar eficazmente a aquellos que se interesan en la vulgarización de los estudios científicos.

«Dios guarde a US.—*Luis L. Zegers.*—Al señor rector de la Universidad».

Se acordó contestar al profesor Zegers el que se sirva remitir los datos de que se trata a la *Comisión central meteorolójica* para que fuesen publicados en el *Anuario* respectivo.

6.° Del siguiente oficio del profesor de hijiene i medicina legal de la Universidad:

«Santiago junio 2 de 1885.—Señor rector de la Universidad:—Tengo el honor de hacer presente a Ud. que en sesión de 27 de octubre del año último, el Consejo de instrucción pública acordó solicitar del Ministerio correspondiente que proporcionara a las clases de hijiene i medicina legal los útiles de enseñanza enumerados en la nota que, con fecha 22 del mismo mes, le dirijí por órgano del señor decano de la Facultad de medicina.

«Estando agotados en aquella época los fondos que pudieran servir para el objeto, el Ministerio resolvió esperar el nuevo presupuesto para proporcionarlos.

«Al recordarlo hoi a Ud., le ruego obtenga que se me autorice para hacer la adquisición de un laboratorio de medicina legal, i para encargar a Europa los útiles que necesita la enseñanza de la hijiene.

«La suma que se habrá de invertir en el primer objeto es de novecientos pesos.

«Dios gurde a Ud.—*F. Puga Borne.*—Al señor rector de la Universidad».

Despues de alguna discusión sobre el modo de satisfacer las necesidades a que se refiere el profesor de hijiene i medicina legal, se acordó por unanimidad pasar el oficio preinserto al señor Ministro de instrucción pública para que, si lo tiene a bien, se sirva obtener que se consulte en el próximo presupuesto nacional la cantidad que habrá de invertirse en el mencionado objeto.

7.° De la siguiente solicitud de don Cárlos Schleicher i Schüll:

«Düren, abril 15 de 1885.—Señor rector de la Universidad.—Santiago de Chile.—Mui señor nuestro:—Desde algunos años ya estamos esperimentando fabricar un papel para filtrar tratándole con ácido hidroclórico i ácido hidrofluórico, cuya ceniza sea tan li-

jera que no es preciso tomarlaen consideración en los trabajos analíticos.

«Poco a poco hemos logrado hoi que la ceniza de nuestros filtros lavados de tal manera pesan solamente en la calidad núm. 589 la 15.ª parte de un filtro del mismo diámetro del bien conocido i hasta ahora mui acreditado papel para filtrar sueco. En consecuencia de estos mejoramientos, la mayor parte de las Universidades i Academias de Europa i ademas varias de América i de las colonias usan nuestros filtros lavados de su completa satisfacción para los trabajos analíticos.

«Nos permitimos acompañar como muestra unos veinticinco filtros, rogando a su apreciada administración haga ensayar estos filtros en sus laboratorios.

«Al pié de la presente, hallará Ud. los precios, que se entienden la mercancía puesta libre en cualquier puerto europeo.

«En caso de la conveniencia de nuestra oferta, sírvase hacernos sus pedidos, o directamente, acreditándonos en este caso por el importe de nuestra factura cerca de un banco europeo, o por la mediación de una papelería de su capital, que cargaría los precios indicados con aumento de flete i de los derechos.

«Suplicando a Ud. favorezca nuestra oferta de especial atención, tenemos el honor de suscribirnos bajo el mejor respeto.—S. A. S.—*Cárlos Schleicher i Schüll*».

PRECIOS:

«Diámetro 5½ 7 9 11 12½ 15 mc.
«Núm. 589 mark 15 16 24 29 32 38 } por 1,000 filtros
«590 18 20 30 36 40 48 }

«Al señor rector de la Universidad de Chile».

Se acordó pedir informe al profesor de química en la Universidad, don Juan Schulze.

8.° De una solicitud de don David Perry Lamas, para que, por los motivos que espone, se entrege a don Antonio O. Tirado su diploma de *licenciado en medicina i farmacia*, que no ha podido presentarse a recibir personalmente.

El señor Perry Lamas hace en esta solicitud la promesa de cumplir los estatutos universitarios en la parte que le toque.

Se accedió a esta solicitud, ordenándose que se entregara el diploma a la persona designada, a quien se exijirá el respectivo recibo.

9.° De un un documento, por el cual consta que el presbítero don Rodolfo Vergara Antúnez ha recibido, conforme el acuerdo de 4 de mayo último, en un jiro contra el Banco Nacional por la suma de mil pesos, que se se le ha mandado pagar como autor de la *Biografía del señor arzobispo don Rafael Valentin Valdivieso*, premiada en el último certámen de la Facultad de teolojía.

Se mandó archivar.

10. De una solicitud de don Ramón San Martín, oficial de plu- de la secretaría jeneral de la Universidad, para que, en vista de un certificado de médico que acompaña, se le conceda una licencia de dos meses a fin de restablecer su salud.

Se mandó pasar al Ministerio de instrucción pública para los fines del caso.

El señor rector Huneeus espuso que, con fecha 6 del actual, el señor Ministro de instrucción pública, con motivo de una solicitud de don Rafael 2.° Vial para que se le compren cuatro mil ejemplares de una obra titulada *Diccionario biográfico moderno*, habia mandado que se pasase al rector de Universidad esa solicitud con un ejemplar de la obra aludida para que informase sobre ella el señor decano de la Facultad de filosofía i humanidades.

El señor Huneeus agregó que, en cumplimiento del decreto citado, el señor Barros Arana acababa de entregarle el siguiente informe:

«Santiago, junio 13 de 1885.—Señor rector:—Con fecha 12 del corriente se ha servido Ud. comunicarme un decreto del señor Ministro de instrucción pública, por el cual se pide al decano de humanidades que informe acerca de un librito titulado *Diccionario biográfico moderno*.

«He recorrido yo mismo ese libro; i para evitar inútiles retardos, me apresuro a dar a Ud. mi opinión.

«El *Diccionario biográfico moderno* está destinado a servir de testo de lectura en las escuelas de enseñanza primaria, i consta de un pequeño volúmen de noventa i siete pájinas con trescientos cincuenta i ocho artículos de pocas líneas. Las obras de esta clase i destinadas a un objeto análogo, mui numerosas en las literaturas estranjeras, en Francia, en Inglaterra i en Alemania, i mui escasas en nuestra lengua, son de dos especies distintas. Unas, limitadas a dar noticia de un reducido número de personajes, tratan de presentarlos bajo un aspecto pintoresco i dando realce a ciertos hechos capitales, para hacerlas agradables a la vez que útiles. Otras se limitan a simples indicaciones biográficas espresadas en su for-

ma mas concreta, i casi podria decirse en un estilo lapidario, en que se encuentran fácilmente las fechas i los hechos en el menor número posible de palabras. Los libros de esta última especie son un utilísimo ausiliar para los estudiantes, puesto que en ellos hallan condensados los datos que desean consultar, pero no son propiamente libros de lectura.

«El libro sobre el cual tengo el honor de informar no pertenece a ninguna de estas dos especies, o mas bien dicho, es una mezcla de ambas. Sus noticias biográficas, sumamente breves, no consignan mas que uno o dos accidentes de la vida de los personajes; pero contienen a veces apreciaciones lijeras i sumarias para darlos a conocer. Es una obrita que supone en el autor alguna laboriosidad i conocimientos acerca de la historia civil i de la literatura; i aunque creo que habria necesitado pulimentarse mucho mas para hacer desaparecer los errores de detalle que encierra, para darle un órden i un desarrollo mas conveniente, i en resúmen para hacerla mas útil a los niños a quienes se destina, me parece que es acreedor a la protección de gobierno, i que puede prestar un servicio para la difusión de este órden de conocimientos.

«Como libros de esta naturaleza están destinados a tener numerosas reimpresiones, i como estoi persuadido de que el autor deseará modificar i perfeccionar el suyo, no estará demás, señor rector, que haga en este informe algunas observaciones particulares que me ha sujerido el exámen del referido libro.

«El *Diccionario biográfico moderno* distribuye las biografías en órden alfabético; pero este órden no existe mas que en el conjunto jeneral, i no está respetado dentro de cada letra. Así, por ejemplo, abriendo cualquiera de sus pájinas, encuentro descuidos análogos a los que voi a señalar en las pájinas 76 i 77, en que los nombres están distribuidos en el órden siguiente: Stephenson, Saladino, Scaligero, Schwarz Saadi, Sebastian del Piombo, Serveto, Sachs. En algunas ocasiones, las biografías están colocadas por el nombre de bautismo del personaje, como sucede entre otros casos con Sebastian del Piombo, Salvador Rosa, etc., etc., siendo que, en el órden jeneral del libro se les coloca por el apellido. Hai además muchos nombres a los cuales por un motivo o por otro se le ha dado una forma que no es la propia, como sucede, por ejemplo, escribiendo Eulero, Serveto, Scaligero, Tirabosqui, Keplero, etc. El autor, además, al paso que ha cuidado ordinariamente el poner al lado del apellido el nombre de bautismo de cada individuo, lo ha suprimido sin razón ni motivo en muchos de sus artículos. Así, por

ejemplo, Pizarro, el conquistador del Perú, el astrónomo Arago i muchos otros personajes no tienen puesto el nombre de bautismo que sirve para distinguirlos de otros escritores o guerreros del mismo nombre. En ocasiones, el nombre de bautismo de algunos individuos está mal traducido, como sucede, por ejemplo, cuando llama a Necker Diego, en lugar de Santiago. En este punto debo hacer observar descuidos de otra naturaleza, como el de colocar a San Francisco Javier en la X.

«He dicho mas arriba que el autor del libro de que me ocupo destina con frecuencia algunas palabras a la caracterización científica, literaria, artística o política del personaje de que se trata. En muchas ocasiones, esa caracterización es sumamente vaga e indefinida, i no pocas veces es tambien inexacta. En este órden, creo que el autor deberia correjir, entre otros artículos, los que destina a Copérnico, a Descartes, a Humboldt, a Haller, a Kepler, a Magallanes, a Murillo, a Mayer, a Reaumur i algunos otros que seria largo enumerar. Es cierto, señor rector, que es difícil hacer bien esta caracterización cuando solo está reducida a tres o cuatro líneas; pero hai tantos libros en que ha sido majistralmente hecha, que la tarea de estractarlos es simplemente un trabajo de mediana prolijidad.

«Es, por otra parte, indispensable que en los libros que se ponen en manos de la juventud, por mas elementales que sean, se cuide de dar la mayor exactitud posible en las noticias que contienen. En el *Diccionario biográfico* hai frecuentes errores de hecho, que conviene hacer desaparecer, i que exijirán del autor una prolija revisión de cada pájina, al tratar de reimprimirlo. Voi a señalar de paso algunos de los que han llamado mi atención en la rápida lectura que he hecho de ese libro.

«En la pájina 16, se dice que el Bajo Perú tomó el nombre de Bolivia en honor de Bolívar.

«En la pájina 18, parece dicirse que Cochrane fué separado del mando de la escuadra chilena, i se asienta que Chiloé fué arrancado de la dominación española el año 1825.

«En la pájina 21, se dice que Cervantes murió el mismo dia que Shakspeare, tomando como verdad una aparente coincidencia nacida de que en el siglo XVII los ingleses i los españoles usaban calendarios distintos.

«En la pájina 22, se dice que Calderón nació el año de 1601.

«En la pájina 29, se dice que Ercilla murió en 1600 en gran estrechez de fortuna, lo que envuelve un doble error.

«En la pájina 35, está equivocada toda la biografía de Galileo.

«En la misma pájina, se dice que el pintor Guido Reni (que coloca en la letra G) es conocido con el sobrenombre de Reni, que era su apellido paterno.

«En la pájina 37, dice que el poema *La muerte de Abel* de Gesner está escrito en prosa, lo que hace creer que sus demas obras están escritas en verso, lo que es un error.

«En la pájina 41, está equivocada la biografía de Humboldt.

«En la pájina 60, se dice Nelson derrotó en Trafalgar las escuadras aliadas, pero no se indica quienes eran los aliados.

«En la pájina 61, se dice que O'Higgins llegó a Chile cuando este pais acababa de dar el primer grito de independencia.

«En la pájina 63, se dice que Pulci es el primero de los escritoes épicos de Italia, lo que no es cierto ni en el órden cronolójico, ni en el órden de mérito.

«En la pájina 83, se dice que Sucre fué asesinado en Quito.

«En la pájina 82, se dice que San Martín se retiró del Perú en 1828.

«En la pájina 86, se dice que Turgot era de oríjen oscuro.

«Los errores que indico, señor rector, no son mas que algunos de los que el autor debiera correjir en una segunda edición de su libro. Al hacer esta enumeración, no he querido anotar todos los que he percibido en la rápida lectura del libro.

«Convendria además, que, al hacerse la reimpresión, el autor cuidara de dar con mas precisión los títulos de los libros de los autores de quienes hace reseñas biográficas. Esta indicación puede parecer nímia; pero indudablemente es chocante ver en un libro cualquiera mal enunciados los títulos de los poemas de Camoens i de Klopstock i de otras obras fundamentales del espíritu humano. En esta parte tambien hai omisiones i descuidos de otro órden que conviene subsanar. Así, en la páj. 66, en el artículo relativo al historiador Prescott, se mencionan sus obras, ménos la *Historia de la conquista del Perú*, que es la que mas de cerca se relaciona con nuestro pais.

«En la elección de los personajes comprendidos en las trescientas cincuenta i ocho biografías, habria tambien mucho que observar. Me bastará decir que, al paso que se habla de escritores i de artistas de segunda importancia, se omiten los nombres de sir Walter Scott, de Washington Irving, de Rossini i de otros que habrian merecido ser mencionados. Pero me ha llamado mas particularmente la atención el hecho de que en la pájina 14 se consignen noticias

del injeniero naval Brunel, i se haya omitido el nombre del padre de éste, que construyó el túnel de Lóndres.

«A pesar de las imperfecciones que señalo a la lijera i despues de recorrer rápidamente este libro, creo, como he dicho mas arriba, que merece algun estímulo, i que puede prestar alguna utilidad. Su autor, introduciendo en él las modificaciones convenientes, corrijiendo los errores i descuidos que apénas he indicado en este informe i los que le sujiera un exámen mas detenido del libro, i dando mayor desarrollo a las noticias biográficas mas importantes para hacerlas de agradable i útil lectura, dotará a las escuelas primarias de una obra aparente para propagar este órden de conocimientos.

«Aprovecho esta circunstancia para suscribirme del señor rector su atento i S. S.—*Diego Barros Arana.*—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta el espresado informe, i remitirlo al señor Ministro de instrucción pública que lo ha pedido.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación el estado de la matrícula en el liceo de San Fernando.

En cuanto al estado de la matrícula en el liceo de San Felipe, dijo que le habia llamado la atención el que solo hubiera cinco alumnos inscritos en cada una de las clases de historia literaria, de sicolojía i lójica, de inglés 2.° año, de aleman 2.° año, de jeografía física, de historia de América i de Chile 6.° año, de moral, teodicea e historia de la filosofía i de inglés final; i sobre los inscritos en cada una de las clases de química, de cosmografía, de historia moderna i contemporánea i de aleman final.

Hubo con este motivo una discusión en la que algunos sostuvieron que si no habia esperanzas de que pudiera aumentarse el número de alumnos de estas clases, seria preciso suspenderlas; pero al fin se aplazó por ahora la resolución de este asunto.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación los estados de las asistencias de los profesores en los liceos de Valdivia i de Puerto Montt durante los meses de marzo i abril.

El mismo señor rector Huneeus llamó la atención sobre las numerosas faltas de uno de los profesores del liceo de San Felipe durante los meses de abril i mayo.

Se acordó pasar el correspondiente oficio sobre este punto.

El señor consejero Asta-Buruaga devolvió sin observación el estado de las asistencias de los profesores de la Universidad durante los meses de abril i mayo.

El señor rector Huneeus i el secretario jeneral espusieron las

ventajas i la urjencia de que cuanto ántes se procediera a abrir certámenes para solemnizar las fiestas cívicas del Dieziocho de Setiembre, los cuales tendrian por principal objeto estimular en los jóvenes el cultivo de las letras i de las ciencias.

El señor Ministro apoyó la indicación.

En consecuencia, se entró a discutir la materia.

El secretario jeneral propuso que estos certámenes fueran quince o mas, a fin de proporcionar a mayor número de concurrentes ocasión de darse a conocer; i que los temas versaran, no solo sobre puntos de literatura i de ciencias, sino tambien sobre algunas artes, como la caligrafía, el dibujo, la música, el grabado, etc., etc.

Se discutió largamente esta idea, pero al fin se convino en que solo hubiera cinco certámenes correspondientes a la cinco Facultades.

Consiguientemente, se aprobó el siguiente reglamento:

1.° Se abrirán desde luego en el presente año cinco certámenes cuyos temas serán fijados por cada uno de los cinco decanos de la Universidad.

2.° Las composiciones deberán ser entregadas ántes del 1.° del próximo setiembre en la secretaría jeneral de la Universidad.

El secretario, o el pro-secretario, anotará bajo su firma el dia de la entrega.

No se admitirán composiciones pasado el término.

3.° Las composiciones deberán ser presentadas sin nombre de autor i con un pliego cerrado, en cuya cubierta vayan el título i las señas claras i precisas de la composición a que pertenece, i adentro el nombre del autor.

4.° El Consejo de instrucción pública nombrará oportunamente las comisiones que deben decidir sin ulterior recurso sobre el mérito de las composiciones presentadas, i sobre si merecen o no premio, i de qué clase.

5.° Podrá haber en cada uno de estos cinco cartámenes dos premios, los cuales consistirán, el uno en una medalla de oro, i el otro, en una medalla de plata.

Los señores decanos quedaron de presentar en la próxima sesión ordinaria del domingo 21 del que rije los temas que habrán de fijar para los respectivos certámenes.

Se encargó al pro-secretario que pusiera verbalmente este acuerdo en conocimiento del señor decano Prado.

Se acordó dirijirse al Ministerio de instrucción pública en soli-

citud de que, si lo tiene a bien, se sirva proporcionar la suma necesaria para costear las medallas mencionadas.

El secretario jeneral espuso que uno de los profesores del Instituto Nacional le habia hecho notar varios defectos i errores científicos contenidos en la lei fecha 29 de enero de 1848, relativa a pesos i medidas; que, a su juicio, la Facultad de ciencias físicas i matemáticas deberia proceder a indicar el modo de correjirlos; i que, segun era de esperarse, ni el gobierno tendria dificultad para someter al Congreso un proyecto de lei sobre el particular, ni éste para aprobarlo.

El señor Ministro Vergara apoyó esta indicación.

En consecuencia, se acordó por unanimidad dirijirse al señor decano de ciencias físicas i matemáticas para que esta Facultad, si lo tiene a bien, se sirva revisar la citada lei de 29 de enero de 1848 i proponer las correcciones i mejoras que a su juico deberian introducirse en ella.

El señor Philippi presentó al Consejo el único ejemplar que le queda de la obra titulada *Haudbuch der Conchyliogie und Malaco-Zoologie.* (*Manual de Concheolojía i Malaco-Zoolojía*), la cual fué publicada en 1853, despues de haberla terminado el señor Philippi en el Cabo de Hornos, cuando venia para Chile.

El señor rector dió las gracias al señor Philippi en nombre del Consejo por su valioso obsequio.

Se acordó que la obra de que se trata fuese colocada en la Biblioteca universitaria.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 21 de junio de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Larrain Gandarillas, Philippi, Prado i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 14 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,444, fecha 17 del mismo mes, el el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Daniel Espínola Lobo, don Cárlos C. Bolados Rodriguez i don Manuel González Errázuriz; i el de *bachiller en filo-*

sofía i humanidades a don Adolfo A. Ibañez Rondizzoni i don Enrique Silva Sepúlveda, a los cuales se entrsgó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se crean las clases de física i química elementales en el liceo de Rancagua.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se prorroga por dos meses la licencia concedida por decreto de de 11 abril último para restablecer su salud al profesor de dibujo de máquinas en la Universidad don Antonio Montauban, i se nombra para que continúe reemplazándole a don Cárlos M. Prieto.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para los fines del caso.

3.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre el siguiente oficio:

«Serena, junio 10 de 1885.—Señor Ministro:—El gobernador de Ovalle, con fecha 7 de mayo último, me dice:

«Adjunto a US. una solicitud que muchos vecinos de este departamento hacen al señor Ministro de instrucción pública, pidiendo la creación de un liceo de segundo órden en esta ciudad.

«Esta gobernación aguarda que US., al elevar esta solicitud al señor Ministro, se ha de servir apoyarla en vista de la justicia con que se pide.

«US. sabe que Ovalle, por la vasta estensión que abraza, i su considerable población, que llega a setenta mil habitantes, es acreedor a la creación de un liceo donde puedan educarse tantos jóvenes, sin los sacrificios consiguientes, de ir a buscar educación a un apartado i distinto departamento.

«Los vecinos de Ovalle quedarán altamente reconocidos al supremo gobierno, si, como espero, se accede a lo que se solicita.

«Lo que trascribo a US. pera su conocimiento, i a fin de que, si US. lo tiene a bien, se sirva resolver lo que estime conveniente, acompañándole la solicitud de que se hace mérito.

«Dios guarde a US.—*Pedro P. Cavada.*—Al señor Ministro de instrucción pública».

La solicitud a que alude el precedente oficio es la que sigue:

«Señor Ministro de instrucción pública.—Ilustrísimo señor.—Los suscritos, vecinos del departamento de Ovalle, a US. respe-

tuosamente decimos: que en justicia se ha de servir acceder a lo que pedimos en el cuerpo de esta solicitud.

«El departamento de Ovalle, desde algun tiempo atrás, ha aumentado considerablemente su población, al estremo de tener en la actualidad cerca de ochenta mil habitantes. En armonía con la población, ha crecido su progreso material. Cuenta con notables empresas industriales, como Tamaya, Panulcillo i Tongoi, fuera de numerosas haciendas que dan fecundas entradas a la agricultura nacional, en sus diferentes ramificaciones.

«El departamento de Ovalle posee excesiva estensión, comparándolo con los demas de Chile. Abraza una porcion de territorio que, naciendo de la cordillera de los Andes, llega al mar.

«Para sus comunicaciones interiores tiene dos líneas férreas. La una pone en contacto la ciudad con la Serena i Coquimbo. La otra recorre el espacio comprendido entre el puerto de Tongoi i el rico mineral de Tamaya.

«La vasta estensión de su suelo i su numerosa población han exijido la creación de veintiuna subdelegaciones i de ocho circunscripciones del rejistro civil. Elije ademas tres diputados propietarios i uno suplente.

«La producción mineral, agrícola i comercial de Ovalle guarda consonancia con su progreso industrial; sus minerales dan sustenta o mas de cuatro mil obreros, i su agricultura puede rivalizar con la del centro i sur de la República.

«A pesar de la importancia de este departamento, sin embargo no cuenta todavía con un centro de instrucción que nos permita educar a nuestros hijos con las facilidades i economía que poseen otros pueblos del pais.

«Un liceo de seguna clase, por ahora, es una necesidad manifiesta, de aquellas que se imponen con enerjía en una administración que procura dar alas al progreso intelectual de la República.

«La actual administración de que US. es digno Ministro de instrucción pública, se ha distinguido principalmente por la equitativa distribución de beneficios entre todos i cada uno de los departamentos mas necesitados.

«Fundándonos pues, en la justicia de nuestra petición, en el deseo que US. tiene de propagar los centros de instrucción i en el justo derecho que posee Ovalle para pedir un establecimiento de educación que sea un reflejo de su estado de progreso material,

«A US. suplicamos: se sirva dar los pasos necesarios a fin de

que, prévio el acuerdo del Consejo de instrucción pública, se funde en Ovalle un liceo de segundo órden.—*J. Miguel Humeres.—N. Lastarria.*—Dr. *A. E. Biunes.—Bartolo Frias. —Ruperto Cristi.—Javier Cristi.—Domingo Cortés.—Romelio Gajardo.—Nicanor Caballero Samit.—C. Muñoz.—Juan S. Villalobos.—Ma-Manuel G. Arias.—Juan B. Barrios G.—J. A. Lamas.—Ramón F. Barrios.—F. Javier Valdivia.—C. Varela.—Santiago Diaz. —J. F. Aguirre.—J. M. Humeres.—J. Francisco Vicuña.—Juan F. Masnata.—Pedro A. Amenabar.—L. R. Campiño.—Ramón Silva.—Benito Barrios.—José P. Barrios —B. J. Laurado.—Vicente Aguirre.—Pedro N. Lanas.—Pedro Pacheco.—Marcial Cortés Monroi.*—Dr. *L. F. Cabezas.—A. Zepeda.—Belisario Barrios B.—Blas Álvarez.—A. M. Rojas H.—Nicanor Ibañez.—E. Valdivia.—Arturo Varas.—Juan E. Lujan.—Anselmo Munizaga.—Francisco A. Perez.—José de la Cruz Lanas.—Marcos Barrios. José Gallardo.—Cárlos E. Gonzalez C.—Eujenio 2.° Gallardo.—José del C. Aracena.—Washington Blonche.—Roberto Muñoz D —Antonio R. Planet.—C. Cortés.—Juan M. Cortés Monroi».*

Despues de alguna discusión se acordó oir el dictámen de la comisión de liceos.

4.° De un oficio, con el cual el señor gobernador de Antofagasta remite una solicitud de muchos padres de familia en apoyo de la que tiene presentada don Loreto Boggin, a fin de que se nombren comisiones examinadoras que reciban exámenes válidos a los alumnos del *Liceo mercantil* que dirije en esa ciudad.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

5.° De un oficio, con el cual el señor director interino de la Facultad de derecho de Pernambuco, establecida en Recife, remite varios programas i tres impresos, i pide que se le envien publicaciones análogas de la Universidad de Chile.

Se acordó contestar dando las gracias i remitiéndole la coleción pedida, que el señor rector Huneeus queda encargado de hacer reunir.

6.° De dos oficios, en los cuales don Juan de Dios Arlegui i don Francisco L. Barnard aceptan respectivamente: el primero, el cargo de individuo de la Delegación universitaria de Valparaiso; i el segundo, el mismo cargo en la de San Felipe.

Se mandaron archivar.

7.° De un informe de la comisión de cuentas, relativo a la correspondiente al primer cuadrimestre de este año, presentada por el secretario de leyes.

Con arreglo a dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, cuyo saldo de ciento setenta i un pesos cincuenta i cuatro centavos ha colocado ya el espresado secretario en el Banco Nacional de Chile a nombre de la Universidad, segun conta de una boleta de depósito que ha acompañado.

8.° De otros dos informes de la misma comisión, relativos a la cuenta correspondiente al tercer cuadrimestre de 1884 i a la del primer cuadrimestre de 1885, presentadas por el secretario de la Facultad de humanidades.

Con arreglo a dichos informes, se aprobaron las mencionadas cuentas, mandándose dejar en poder del secretario de humanidades el sobrante de noventa i seis pesos cuarenta i dos centavos que resulta a favor de la caja universitaria.

9.° De ocho oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Rancagua, Talca, Cauquenes, Chillan, Concepción, Los Ánjeles, Valdivia i Ancud remiten los estados de la matrícula.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

10. De tres oficios, con los cuales los rectores de los liceos de San Fernando, Cauquenes i Valdivia remiten las nóminas de los alumnos premiados i distinguidos.

Se mandaron publicar en el *Diario Oficial.*

11. De un oficio, en que el rector del liceo de Chillan envia los datos que se le habian pedido sobre el nombramiento de un profesor ausiliar para la clase de aritmética elemental.

Despues de alguna discusión, se acordó pasar este oficio, i el anterior referente a la misma materia, al señor Ministro de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

12. De otro oficio en que el rector del liceo de Ancud comunica diversas medidas que ha tomado para mejorar el órden interno de dicho establecimiento.

Se mandó archivar.

13. De un oficio, en que frai José Miguel Luco, rector del *Colejio Santo Tomas de Aquino,* solicita que se le nombren comisiones examinadoras que funcionen en la casa del establecimiento.

Se acordó considerarlo oportunamente.

14. De un oficio del rector del *Liceo Ignacio Serrano* establecido en Melipilla, para que se creen en él becas i medias becas para hijos de servidores del pais en lo civil i en lo militar.

Se mandó pasar al Ministerio de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de la matrícula del Instituto Nacional i de los liceos de Arauco i Puerto Montt.

En cuanto al estado de las asistencias de los profesores del Instituto Nacional durante los meses de marzo i abril, el mismo señor rector Huneeus dijo que en jeneral era satisfactorio, pues resultaba que veintidos profesores no habian faltado una sola vez a clase, i que otros solo habian faltado una, dos o tres veces; pero hizo algunas observaciones respecto de la asistencia de algunos profesores que parecia no haber sido igualmente regular.

El señor Amunátegui don Manuel, dió las esplicaciones del caso.

Se tomó en consideración la indicación del rector del liceo de Puerto Montt para que se abra en ese colejio una clase de jimnástica, i se acordó pasarla al señor Ministro de instrucción para los fines a que haya lugar.

Los cinco señores decanos declararon que respectivamente habian fijado para los certámenes del próximo mes de setiembre los siguientes temas:

El decano de filosofía i humanidades:

Tema.—«Causas mediatas e inmediatas de la revolución hispano-americana».

El decano de ciencias físicas i matemáticas:

Tema.—«Importancia relativa de los ramos de matemáticas que se exijen a los aspirantes al título de injeniero.

El decano de medicina i farmacia:

Tema.—«Disertación razonada i científica sobre la influencia de ciertas localidades altas que existen en Chile, de la vida campestre, de los viajes marítimos, de la alimeniación i de los vestidos en el tratamiento de la tuberculosis».

El decano de leyes:

Tema.—«Esplicación o comentario del art. 960 del Código civil, que dice a la letra como sigue:

«Art. 960.—Los impuestos fiscales que gravan toda la masa se estienden a las donaciones revocables que se confirman por la muerte. Los impuestos fiscales sobre ciertas cuotas o legados se cargarán a los respectivos asignatarios».

El decano de teolojía:

Tema.—«¿Qué ha hecho la iglesia católica para la difusión de las luces?»

Se acordó ademas señalar como tema especial para un sesto cer-

támen de composiciones en verso, sujeto en todo a las condiciones prescritas para los otros cinco, el que sigue:

Tema.—«Himno a la ciencia».

Se mandaron consignar en el acta estos seis temas para que lleguen a noticia de los interesados.

El secretario consultó sobre la intelijenca que debia darse a la siguiente disposición del plan estudios de ciencias legales mandado observar por supremo decreto de 5 de junio de 1884.

«Ningun bachiller en leyes podrá pretender el grado de licenciado en la misma Facultad sino despues de trascurridos trescientos sesenta i cinco dias, contados desde la fecha de su incorporación a la clase de práctica forense».

Se declaró que, en vista de la precedente disposición, no debia en lo sucesivo admitirse a las pruebas para el grado de licenciado en leyes sin que hubieran mediado trescientos sesenta i cinco dias entre este grado i la incorporación del solicitante a la clase de práctica forense.

Prosiguiéndose en la discusión del mismo asunto, se convino en que, para cumplir estrictamente con el espíritu de la disposición citada, no debian admitirse a exámen de práctica forense sino a los alumnos que hubieran estado incorporados en la respectiva clase desde trescientos sesenta i cinco dias ántes.

Sin embargo, se resolvió que, en el presente año, se admitiera, por exepción, a exámen de práctica forense en Santiago i Concepción a los alumnos que hubieran asistido a ella un año escolar.

Se acordó comunicar este acuerdo al rector del liceo de Concepción.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui,* secretario jeneral.

Sesión de 28 de junio de 1885.

Fué presidida par el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Philippi, Prado, Varas, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 21 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,450, fecha 24 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políti-*

cas a don Zoilo Mariano Villalón Aranguiz i don Reinaldo Quiroga Rivera; e igual grado en *medicina i farmacia* a don Fernando Orcáistegui Azocar, don Antonio Daguino Oliveri, don Moises Amaral Martinez i don Aureliano Oyarzun Navarro, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

El secretario espuso que, conforme a lo acordado por el Consejo en sesión anterior, se habia entregado a don Antonio O. Tirado, exijiéndole el correspondiente recibo, el diploma de *licenciado en medicina i farmacia* espedido a favor de don David Perry Lanas.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al oficial de pluma de la secretaría jeneral de la Universidad, don Ramón San Martin, una licencia de dos meses contados desde el 1.° del actual, para restablecer su salud, i se nombra para que le reemplace durante ese tiempo a don Cárlos Valdés Valdés.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual dice que, en el proyecto de presupuesto de gastos del Ministerio del ramo para el año próximo, se consultará la suma necesaria para proporcionar a las clases de hijiene i medicina legal de la Universidad el laboratorio i los utensilios que solicita el profesor de ellos.

Se mandó archivar.

3.° Del espediente que sigue:

«Santiago, junio 29 de 1885.—Hemos desempeñado el encargo, que US. nos comunicó, de la Facultad de leyes i ciencias políticas, de recibir las pruebas de don Juan Agustin Barriga, para ser admitido como profesor estraordinario de derecho natural en la Universidad.

«El dia 4 del presente mes, dimos a conocer al candidato los cinco temas acordados por la Facultad; él elijió para la prueba oral el 5.° *Del bien*; i la comisión designó para la escrita el 4.° *De los sistemas materialistas en relaciones con la libertad*; i fijó el dia 17 para esta prueba, i el 19 para la oral.

«Oportunamente el candidato dió una i otra prueba; i hoi, en votación secreta, como lo prescribe el reglamento de 13 de abril de 1881, la comisión, por unanimidad, lo ha calificado suficientemente apto para enseñar el derecho natual, i resuelto que se le conceda la autorización necesaria.

«Lo que espresamos a US., señor decano, para que, de confor-

midad con el citado reglamento, se sirva comunicarlo al señor rector de la Universidad.

«Dios guarde a US.—*J. N. Hurtado.—Z. Rodriguez.—José Antonio Lira*».

«Santiago, junio 24 de 1885.—Pase al señor rector de la Universidad.—*Fabres*».

Santiago, junio 24 de 1885.—Vistos los antecedentes, i conforme a lo dispuesto en el art. 5.° del supremo decreto de 13 de abril de 1881, téngase i reconózcase a don Juan Agustin Barriga por profesor estraordinario de la Universidad de Chile para hacer un curso de derecho natural.

«Comuníquese a los señores decanos de las Facultades, i publíquese.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral».

Conforme a lo dispuesto en el supremo decreto de 13 de abril de 1881, se mandó publicar en el acta.

4.° Del siguiente espediente:

«Santiago, junio 8 de 1885.—La comisión nombrada para recibir las pruebas que ha de dar don Cárlos V. Risopatrón para ser admitido como profesor estraordinario de derecho natural en la Universidad, se reunió hoi, prévia citación del candidato.

«Puestos en conocimiento de éste los cinco temas acordados por la Facultad de leyes i ciencias políticas, elijió para la prueba oral, el 5.° *De la lei natural*; i la comisión designó para la escrita el 4.° *Del individuo i de la familia en sus relaciones con el Estado.*

«La comisión señaló al candidato quince dias para preparar la prueba escrita; i a pesar de haber él pedido, por circunstancias especiales, que se le acortara, tambien por circunstancias especiales no pudo accederse a ese deseo, i quedó fijado para la prueba escrita el mártes 23 del corriente a las tres i media de la tarde; i para la oral, el juéves 25 a la misma hora.

«Una i otra prueba tendrán lugar en la Universidad, i el candidato quedó citado para los dias i horas designados.—*M. Concha i Toro.—José Antonio Lira.—Carlos Llausás*».

«Santiago, junio 24 de 1885.—Hemos cumplido el encargo que la Facultad de leyes i ciencias políticas se sirvió confiarnos de recibir las pruebas de don Cárlos V. Risopatrón para ser admitido como profesor estraordinario de derecho natural en la Universidad.

«Reunida la comisión dió a conocer al candidato los temas acordados por la Facultad; él elijió para la prueba oral el 5.° *De la lei*

natural; i la comisión, para la escrita, el 4.°, *Del individuo i de la familia en sus relaciones con el Estado.* Oportunamente el candidato dió una i otra prueba; i la comisión, en votación secreta, acordó que se le conceda la autorización que pide.

«Dios guarde a US.—*M. Concha i Toro.—Cárlos Llausás.—José Antonio Lira.*—Al señor decano de la Facultad de leyes i ciencias políticas».

«Santiago, junio 26 de 1885.—Pase al señor rector de la Universidad.—*Fabres*».

«Santiago, junio 27 de 1885.—Vistos los antecedentes, i conforme a lo dispuesto en el art. 5.° del supremo decreto de 13 de abril de 1881, téngase i reconózcase a don Cárlos V. Risopatrón por profesor estraordinario de la Universidad de Chile para hacer un curso de derecho natural.

«Comuníquese a los señores decanos de las Facultades i publíquese.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral».

Se mandó insertar en el acta de esta sesión

Los cinco señores decanos presentes se dieron por notificados de los nombramientos de don Juan Agustin Barriga i de don Cárlos V. Risopatrón para profesores estraordinarios de derecho natural en la Universidad.

A propósito de la lectura de los dos espedientes a que se refieren los dos números anteriores, hubo un largo debate sobre la institución de profesores estraordinarios organizada por los arts. 13 i 14 de la lei de 9 de enero de 1879.

Se manifestaron con este motivo divesas opiniones, i se indicaron algunas medidas.

Sin embargo, los señores consejeros estuvieron de acuerdo en que la institución del profesorado estraordinario podrá producir benéficos resultados, siempre que las Facultades, en uso de las atribuciones que les confiere el supremo decreto de 13 de abril de 1881, designen temas sérios para las pruebas de los aspirantes al cargo de profesores estraordinarios, i siempre que las comisiones encargadas de recibir dichas pruebas sean verdaderamente estrictas en el cumplimiento de su cometido.

Se hizo ademas notar que, segun el art. 9 del citado supremo decreto de 13 de abril de 1881, los profesores estraordinarios quedan sujetos, como los profesores titulares, a las reglas que rijen el gobierno interno de la Universidad; i que, segun el inciso 2.°, art. 14 de la lei orgánica, los profesores estraordinarios no tienen vo-

to en las elecciones de la corporación, sinó cuando hayan *estado en ejercicio* por lo ménos un año ántes de que ellas se verifiquen.

5.° Del espediente que sigue:

«Excelentísimo señor:—Benjamin Silva Gonzalez, sarjento mayer de ejército, a V. E. respetuosamente espongo: que últimamente he arreglado para la enseñanza un *Tratado de trigonometría rectilínea*, que ha merecido la aprobación del Consejo de instrucción pública, i del cual acompaño un ejemplar.

«Creo que dicho trabajo podrá servir como testo para la enseñanza del ramo en los establecimientos de educación secundaria.

«Para su publicación he contado solo con la renta del empleo que ocupo, circunstancia por la cual su impresión me ha sido por demas costosa.

«Como estimo que el supremo gobierno podria ausiliarme en los gastos comprando algunos ejemplares para repartirlos en los liceos, me permito impetrar la gracia de que se acuerde la compra de quinientos ejemplares al precio de ochenta centavos, teniendo en consideración que se ha vendido cada ejemplar a un peso veinticinco centavos.

«Por tanto,

«Ruego a V. E., si lo tiene a bien, se sirva así disponerlo.

«Es gracia, excelentísimo señor.—*B. Silva Gonzalez*».

«Santiago, junio 5 de 1885.—Pase al rector de la Universidad, a fin de que informe el decano de la Facultad de matemáticas i ciencias físicas.

«Anótese.—VERGARA».

«Santiago, junio 9 de 1885.—Informe el decano de matemáticas.—HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral».

«Santiago, junio 21 de 1885.—Señor rector:—El *Tratado de trigonometría rectilínea*, presentado por don Benjamin Silva Gonzalez, ha sido calificado por la Facultad como adecuado para la enseñanza, mereciendo la aprobación del Consejo de instrucción pública.

«Impreso en una forma correcta, me parece indudable que podrá ser útil para el aprendizaje del ramo en los establecimientos de instrucción secundaria, i por lo tanto, creo que, puesto al alcance de los estudiantes de liceos, se prestaria un servicio a los jóvenes educandos, desde que las obras de matemáticas en el dia son escasas i de subido precio, debido a que por lo comun forman cursos completos, i no se obtienen por materias separadas.

«El precio de ochenta centavos ejemplar en que se ofrece el tratado de que me ocupo, no me parece subido.

«Si el supremo gobierno llegase a adquirir algunos ejemplares, seria de desear se colocasen distribuyendo parte de ellos en las tesorerías de los liceos en que se enseñase este ramo.

«Dios guarde a Ud.—*Uldaricio Prado.*—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó pasar, para los fines del caso, al señor Ministro de instrucción pública el informe que precede del señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

6.° Del siguiente oficio del mismo señor decano:

«Señor rector:—El art. 34 de la lei de instrucción dispone que el Consejo de instrucción pública forma cada des años una lista de todos los testos entre los cuales el rector de cada establecimiento de instrucción secundaria pueda elejir con el acuerdo de los profesores del ramo los que deben seguirse en la enseñanza.

«Esta disposición jeneral supone la existencia de varios testos fáciles de adquirir i al alcance de los alumnos. Tal es en verdad el caso en la mayor parte de los ramos que forman el plan de estudios de humanidades. No sucede lo mismo con el estudio de los ramos de matemáticas que se exijen en el cuarto, quinto i sesto año del plan de estudios modificado. En estas clases, sé sigue en el dia a Francœur en los liceos, i en el Instituto Nacional, autores que, si es verdad son notables por la clara esposición de las teorías i el rigor de las demostraciones, tienen el grave inconveniente de ser sumamente escasos i de subido precio. Esta última circunstancia se agrava aun mas, si se tiene presente que estos testos abrazan, no solo la parte conducente al estudio del ramo en el año que se necesita, sino tambien materia de años anteriores i posteriores a aquel que ha motivado su adquisición. El alumno que puede, si llega a adquirir una de estas obras, por lo comun no le es útil mas que para un año de estudios, a pesar de tener ellas materia para los años siguientes, en razón de que los profesores adoptan o siguen autores distintos en los ramos que cada uno enseña.

«Este estado de cosas produce una verdadera perturbación en los estudios por la falta de unidad en el método de enseñanza i una carga sumamente gravosa para el padre del alumno, que se hace tanto mas sensible si se tiene presente la condición de los alumnos de establecimientos particulares o de clases privadas, sujetos a rendir sus pruebas conforme a programas de materias que, si no están ajustadas a un testo determinado, obligarán a los

alumnos a procurarse una verdadera biblioteca a fin de arreglar sus estudios a las exijencias de los programas establecidos, a ménos que se resignen a seguir sus estudios puramente con las notas o apuntes que pueden obtener de las esplicaciones de su profesor, lo cual en esa edad no todos son aptos de hacerlo. Para jóvenes ya preparados i ejercitados, la enseñanza con solo las esplicacíones del profesor suele ser necesaria i útil, i talvez la única posible en ciertos ramos; pero para alumnos de la instrucción secundaria, no sucede lo mismo: estos necesitan tener un testo que les sirva de base en su aprendizaje, que les obligue desde temprano a adquirir el hábito de interpretar los libros abstractos i secos, como son los de mátemáticas, libros que mas tarde han de ser sus verdaderos i únicos maestros, i los cuales no sabrán apreciar ni entender si nò se les ha enseñado a interpretarlos desde temprano.

«Entre los testos adoptados que reunen las condiciones de unidad de método i de fácil adquisición para los alumnos, tenemos el *Francœur.*

«Este autor, de una precisión notable en sus esposiciones, obliga al alumno a recibir i buscar las esplicaciones necesarias que debe dar el profesor, impidiéndole repetir, sin comprender mucha veces, los razonamientos del todo desarrollados en testos de otros autores; reune en sí, ademas, la condición de encontrarse al alcance de los alumnos, puesto que existe disponible una cantidad de ejemplares en castellano en los archivos dependientes del Ministerio de instrucción pública (1). Mientras no poseamos otros testos de fácil adquisición, considero conveniente el que se recomiende a los rectores de los establecimientos nacionales de instrucción secundaria el que adopten como base para la enseñanza de las matemáticas el testo de Francœur, sin perjuicio de que los profesores lo complementen con sus esplicaciones. Con esto se conseguiria, no solamente dar unidad i base a los estudios de los alumnos de colejios particulares i de clases privadas, sino tambien facilitar la composición, con arreglo a ese testo, del programa de materias al cual deben ajustarse dichos estudios.

«Sin perjuicio de tomar la medida propuesta, llamo la atención del Consejo a la conveniencia que habria para el futuro en solicitar del supremo gobierno:

«1.º El hacer traducir algun otro curso de matemáticas, en la

(1) En la oficina de canjes bibliográficos existe algo como mas de doscientos ejemplares, segun me lo ha asegurado el jefe de dicha oficina.

parte conducente a la instrucción secundaria, publicándolo por cuenta del Estado;

«2.° O bien, el hacer en Europa una edición especial, de acuerdo con los editores autorizados, de la parte relativa a la enseñanza secundaria de uno o mas cursos de matemáticas, cuyos autores se designarian por la Facultad. La adopción de esta medida traeria consigo la facilidad otorgada al estudiante para procurarse solo la parte que necesita en sus estudios de instrucción secundaria, de tal o cual autor, i no el que se le obligue, como sucede en el dia, a comprar toda una obra completa, de la cual solo utiliza una pequeña parte.

«Dios guarde a Ud.—*Uldaricio Prado.*—Al señor rector de la Universidad».

Se siguió un largo debate.

Se aceptó la indicación del señor decano Prado, relativa a la obra de matemáticas de Francœur; i se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública el que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que todos los ejemplares de esta abra, actualmente archivados en la oficina de canjes internacionales, se trasladen a la tesorería del Instituto Nacional para ser vendidos en ella.

Se mandó insertar en el acta de esta sesión el oficio del señor Prado; i se acordó resolver en alguna de las próximas sesiones los otros puntos de que trata.

6.° De un oficio del señor gobernador de Antofagasta, con el cual remite los datos referentes al colejio particular denominado *Liceo mercantil,* que funciona en dicha ciudad, i que se le habian pedido.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

8.° De dos oficios, en los cuales el ilustrísimo señor obispo de la Serena renuncia el cargo de individuo de la Delegación universitaria que debe funcionar en dicha ciudad; i el miembro de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, don José Zegers Montenegro, igual cargo en la de Valparaiso.

Se mandaron archivar.

9.° De un oficio, en el cual el señor intendente de Talca acusa recibo de aquel en que el señor rector de la Universidad le comunicó el nombramiento de los individuos que deben componer la Delegación universitaria en la referida ciudad.

Se mandó archivar.

10. De dos oficios, en que los señores primeros alcaldes de las

municipalidades de Copiapó i la Serena acusan recibo de comunicaciones análogas del señor rector.

Se mandaron archivar.

11. De cinco oficios, en que los individuos de la Universidad, don José Antonio Carvajal, presbítero don Domingo Ortiz, don Guillermo Blest Gana, presbítero don J. Agustin Corvalan i don Francisco Fierro Talavera, aceptan el nombramiento de miembros de las Delegaciones universitarias para que han sido designados.

Se mandaron archivar.

12. De un oficio, con el cual el rector del liceo de Copiapó remite el estado de la matrícula.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

13. De un oficio, en el cual el rector del liceo de San Felipe comunica que ha dado cumplimiento al acuerdo del Consejo, referente a las inasistencias de uno de los profesores.

Se mandó archivar.

14. Del siguiente oficio del rector del liceo de Curicó.

«Curicó, junio 25 de 1885.—Señor rector:—El año pasado abrí privadamente en el liceo de mi cargo las clases correspondientes al cuarto año de Humanidades; i aunque el Consejo de instrucción no accedió a la petición que hice para que se nombrasen comisiones examinadoras, he emprendido en el presente año igual tarea, convencido, como asi mismo mis cooperadores en ella, de que en esta vez habremos de obtener esas comisiones por pedirlas en tiempo oportuno i por las razones que espero se sirva US. tomar en cuenta.

«En efecto, la lei de 28 de enero de 1881 confiere al Consejo la facultad de nombrar comisiones examinadoras para los colejios particulares de capitales de provincia, siempre que sus directores lo solicitaren. No siendo creadas las clases de que hablo por decreto supremo, es lójico entónces considerarlas como de un colejio particular, i solicitar, por consiguiente, comisiones para alumnos que han hecho sus estudios en establecimientos de esta clase, o bien privadamente.

«Si el Consejo no podria escusarse para proceder al nombramiento de comisiones que recibiesen los exámenes de un colejio cualquiera, tampoco seria equitativo que lo hiciese en este caso.

«Las clases a que me refiero han estado bajo mi inmediata i constante vijilancia, bajo la dirección de profesores idóneos, i como las demas del liceo, bajo la fiscalización del público. Creo que clases

que así se atienden, que con tanto gusto se sirven i que se hacen en un establecimiento de instrucción secundaria, acreditado ya por su antigüedad i sus buenos servicios en favor de la enseñanza, no pueden estar en peores condiciones que las de un simple colejio particular.

«Las clases que, con el carácter de privadas, funcionan en este liceo i el número de alumnos que cada una de ellas tiene, son las que se espresan a continuación:

«Literatura, seis; áljebra, seis; jeografía física, ocho; historia de la edad media, siete.

«Estas cifras, en el caso que el Consejo atienda esta solicitud, aumentarán notablemente en el año venidero; porque los padres i apoderados verán que los estudios que se hacen de esta manera son tan sérios como los demas. Si ahora no aparece un número mucho mayor de estudiantes, es porque se ha dudado del nombramiénto de las comisiones que hoi solicito.

«Creo ocioso, cuando me dirijo a US. i al primer cuerpo sabio de la República, insistir mas para demostrar el provecho i el bien que esto traeria a la ilustración de este pueblo; i por lo tanto, espero que US. se servirá obtener el nombramiento de comisiones que reciban los exámenes de los alumnos que han asistido a clases privadas.

«Dios guarde a US.—*José Francisco Cruzat.*—Al señor rector de la Universidad».

Algunos de los señores consejeros espusieron los inconvenientes que, a su juicio, tenia el que se permitieran abrir en los colejios del Estado clases privadas dirijidas por los mismos profesores.

Despues de alguna discusión, se acordó oir el dictámen del señor decano Barros Arana, a quien se mandó pasar el oficio preinserto.

15. De tres oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Curicó, Concepción i los Ánjeles remiten las nóminas de los alumnos distinguidos.

Se mandaron publicar estas nóminas en el *Diario Oficial.*

16. Del siguiente oficio del rector del liceo de Cauquenes:

Cauquenes, junió 25 de 1885.—Señor rector:—En el mes de julio del año próximo pasado, los vecinos mas caracterizados de este pueblo elevaron al honorable Consejo de instrucción una solicitud en que pedian, fundados en razones de justicia i de reconocida conveniencia para la localidad, se elevase al rango de primer órden el liceo que tengo la honra de dirijir.

«Aunque interesado, tanto como padre de familia, cuanto como jefe del establecimiento, en que esa solicitud fuese acojida favorablemente, no quise, sin embargo, dar paso alguno, a lo ménos oficialmente, para la consecución del fin que se proponian los solicitantes, aunque abundaba en los mismos propósitos que ellos, esperando que el honorable Consejo se hubiera servido pedirme informe sobre el particular. Desgraciadamente, el Consejo de instrucción no estimó oportuna esta medida, por lo que me veo hoi precisado a dirijirme a US. oficialmente, para suministrarle ciertos datos que creo indispensable tome en cuenta el honorable Consejo al resolver la precitada solicitud.

«Dos son, a mi juicio, señor rector, las razones mas atendibles que militan en favor de la idea de elevar el liceo de Cauquenes a la categoría de primera clase: 1.ª, la situación exepcional en que la falta casi absoluta de fáciles i espeditas vías de comunicación, coloca al pueblo de Cauquenes con respecto a los demas centros cultos del pais; i 2.ª, la pobreza relativa de la inmensa mayoría de los habitantes de este departamento, motivo que los priva de dar a sus hijos una instrucción suficientemente regular que les permita crearse una situación medianamente holgada.

«Como US. no puede ignorarlo, Cauquenes, situado al pié de la meseta oriental de la cordillera de la costa, está completamente apartado de la rica arteria central que lleva la vida i la riqueza, de norte a sur de la República, a todos los pueblos del pais; sin fáciles vías de comunicación, como ya lo he insinuado, está privado de todos los bienes de la comunidad de que tan ámpliamente gozan, no solo las capitales de provincia, sino hasta los pueblos mas insignificantes de casi toda la República. Este aislamiento en que forzosa i fatalmente se encuentra nuestro departamento le crea necesidades especiales a que, si se desea i se estima en algo su progreso, es indispensable i de toda justicia subvenir.

«Esta casi segregación en que se encuentra el departamento de Cauquenes del resto del pais, es la causa principal de la relativa pobreza de sus habitantes; i en efecto, privado el departamento de esa multitud de industrias, grandes o pequeñas, que dan vida a los pueblos que viven en contacto diario, sin mas fuente de riqueza que la industria agrícola, aun embrionaria en estas localidades, son contadas las familias que disfrutan de una regular fortuna, pocas las que gozan de cierto bienestar i numerosísimas las que viven casi en la idijencia; lo que unido a la falta de relaciones con los pueblos en que hai buenos establecimientos de educación, im-

posibilita a la casi totalidad de los jóvenes de este pueblo para adquirir una educación conveniente.

«Estas consideraciones, señor rector, fuera de varias otras que silencio por no hacerme difuso, me hacen creer que la existencia de un liceo de primera clase en esta localidad es una necesidad de urjente satisfacción, porque ella importaria un progreso real para Cauquenes, dando a su numerosa juventud medios fáciles para poder aspirar à las carreras profesionales.

«Paso ahora, señor rector, a hacer un lijero estudio comparativo entre el liceo de Cauquenes i otros establecimientos que gozan hoi del privilejio de ser de primera clase. Por él verán US. i el honorable Consejo que el liceo de Cauquenes tiene tan buenos títulos, si no mejores que muchos otros, para aspirar al honor de que se le eleve a una categoría superior.

«Para este lijero estudio, tomaré como puntos de comparación los liceos de Copiapó, de San Felipe, de Chillán i de Ancud, todos de primera clase.

«Segun la memoria de instrucción pública correspondiente al año último, en 1883 i 1884, tuvieron aquellos liceos, en los tres últimos años del curso de humanidades, el siguiente número de alumnos.

		1883	1884
Liceo de Copiapó..	4.° año	10	17
	5.° »	10	6
	6.° »	5	6
Liceo de San Felipe...	4.° año, no sale		13
	5.° » »		12
	6.° » »		6
Liceo de Chillan.........	4.° año	10	17
	5.° »	8	6
	6.° »	4	6
Liceo de Ancud.........	4.° año, no tuvo		6
	5.° » »		no tuvo
	6.° » »		»

«Si accediendo a la solicitud de los vecinos de Cauquenes se hubiese elevado el liceo de esta ciudad al rango de primera clase, hubiéramos tenido en el presente año, segun el libro de exámenes que tengo a la vista, para el cuarto año de humanidades, diezinue-

ve alumnos, número superior al que tuvieron los liceos citados en los dos últimos años.

«Aunque de estos diezinueve alumnos preparados para cursar el cuarto año, varios se han ido a continuar sus estudios, ya al Instituto Nacional, ya a otros liceos o establecimientos de instrucción especial, como la Escuela normal i Artes i oficios, puedo asegurar, no obstante, al honorable Consejo, que para el año próximo ese número será aun mayor que el ya indicado; pues el liceo cuenta en la actualidad con dieziseis alumnos en el tercer año, de los cuales, me es grato esperar, rendirán todos sus exámenes, doce por lo ménos. Si a esta cifra agregamos los que ya están preparados desde el año anterior (diez lo ménos) no creo aventurado asegurar que para el año 1886 tendría este liceo de veinte a veinticinco alumnos aptos para continuar en los años superiores.

«No era, pues, exajerado señor rector, cuando aseguraba a US. que el liceo de Cauquenes tiene tan buenos títulos como muchos otros para aspirar a ser de una categoría superior a la que actualmente tiene.

«Si el honorable Consejo encontrara atendibles las razones que a juicio del infrascrito, abonan la solicitud de los vecinos de Cauquenes, convendria que desde luego se pronunciara sobre ella.

«En efecto para que las clases del cuarto año pudieran abrirse en 1886, seria necesario que la lei de presupuestos que debe promulgarse el año en curso asignara a este liceo las cantidades que exijiera el servicio de las nuevas clases, i que se procediera desde luego a pedir i poner en estado de servicio la parte de la casa del establecimiento que ocupa actualmente el batallón cívico.

«Antes de terminar, el señor rector me permitirá le repita que solo el cumplimiento de un deber me ha movido a dirijirle la presente nota; jefe de un establecimiento, mi deber es propender por todos los medios a su mejoramiento i progreso.

«Dios guarde a US.—*F. Galo Lavín.*—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó publicar en el acta para que los señores consejeros puedan estudiar el asunto, i pasar en informe a la comision de liceos, compuesta de los señores Asta-Buruaga, Amunátegui don Manuel, Barros Arana i Valderrama, para que abra dictamen.

17. De nueve solicitudes, en que el presbítero don Guillermo Juan Carter, rector del *Seminario de Copiapó*; don Tobías Courbis, rector del *Colejio Católico de la Serena*; el padre Engelberto Blunn, rector del *Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso*; doña

Isabel Le-Brun de Pinochet, directora del colejio de su nombre, el padre Cosme Loehrn, rector del *Colejio de los Sagrados Corazones*, don Clodomiro Almeida, rector del *Instituto Chileno*, don Pedro A. Pérez B., rector del *Instituto Andrés Bello*, i frai Delfin Soto, rector del *Colejio de San Agustin*, todos ellos establecidos en Santiago; i don José Miguel García, rector del *Colejio Andrés Bello* que existe en Concepción, piden que se les nombren comisiones examinadoras que funcionen en las casas de sus propios colejios.

Se designó la última sesión ordinaria del entrante mes de julio para tratar de esta i otras solicitudes análogas.

18. De una solicitud de don Márcos Rodríguez, para que, por las razones que espone, i documentos que acompaña, se nombren comisiones universitarias que reciban exámenes válidos a los alumnos de un establecimiento particular titulado *Colejio mercantil* que dirije en la ciudad de Vallenar.

Se acordó considerarla oportunamente.

19. De una solicitud de don Fernando Lopez de Heredia i Landeta, natural de Santiago de Chile, para que, en vista de un diploma de licenciado en medicina i farmacia espedido por la Universidad de Madrid, se le admita a rendir las pruebas que se exijen en este país a los que aspiran a la profesión de médico-cirujano.

El señor decano Aguirre informó de palabra favorablemente acerca de esta solicitud.

En consecuencia i siendo la Universidad de Madrid una de las reconocidas por la de Chile, se declaró que el solicitante podia ser admitido a rendir el exámen práctico exijido por el inciso 1.° art. 7 del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

20. De una solicitud de don Francisco Aguirre, para que se le manden dar algunos ejemplares, tirados por separado, de una memoria titulada *Larvas de la calliphora limensis en las fosas nasales*, que ha presentado para la prueba de licenciado en medicina i farmacia, i que la comision examinadora ha mandado publicar en los *Anales de la Universidad.*

Se mandó darle cien ejemplares.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las matrículas de los liceos de Rancagua, Talca, Cauquenes, Chillan, Los Ánjeles, Valdivia i Ancud que se le habia encargado examinar.

En cuanto al estado de la matrícula el 1.° del actual en el liceo de Concepción, el señor rector Huneeus hizo notar que en la clase de trigonometría rectilínea habia inscritos solo *dos* alumnos; en la

de alemán final, solo *dos*; en la de latin, primer año, *uno*; en la de latín, segundo año, no habia inscrito ninguno; i en la de latín final habia inscrito solo *uno*; en la de derecho internacional, solo *tres;* i en las de código de minería i de práctica forense, solo *cinco*, en cada una.

Hubo una larga discusión sobre los arbitrios que podian tocarse para aumentar el número de los alumnos del curso de leyes en Concepcion, haciéndose presente que si solo habia de haber matriculados cinco en clases como las de código de minería i de práctica forense, seria quizas mas conveniente asignar una pensión a los alumnos que vinieran a seguir estos cursos en Santiago.

Se propuso el nombramiento de una comisión que estudiara este i otros puntos análogos.

Aunque todos estuvieron acordes en la ventaja de nombrar esta comisión, hubo alguna diversidad de opiniones sobre las materias a que ella debia contraer especialmente la atencion.

Al fin se convino en dejar el asunto para otra sesión.

El señor rector Huneeus dijo haber llegado a su conocimiento que el rector del liceo de la Serena don Rafael Minvielle, a causa su edad, pensaba en dejar este empleo; pero que se ofrecía la dificultad de que iba a perder la mayor parte del sueldo que percibia.

El mismo señor rector manifestó que el señor Minvielle tenia como rector del liceo de la Serena un sueldo de mil doscientos pesos anuales i doscientos cuarenta pesos, importe de la gratificacion del veinte por ciento concedida a los empleados de instrucción pública en el norte; como profesor, quinientos pesos anuales i cien pesos por la mencionada gratificación; que ya percibia, o iba a percibir doscientos treinta i dos pesos sesenta i cinco centavos por premios de constancia; i que tenia ademas casa i comida.

A esto deben añadirse mil novecientos sesenta pesos como empleado jubilado de la Casa de Moneda.

En resumen, el señor Minvielle percibe en la actualidad una remuneración de cuatro mil doscientos treinta i dos pesos sesenta i cinco centavos anuales, sin tomar en cuenta la casa i la comida.

Si deja el rectorado, quedará solo despues de muchos años de servicios a la instrucción pública, con una renta de mil novecientos sesenta pesos anuales.

En vista de la anterior esposición, el Consejo creyó que el señor rector deberia insinuar al señor Ministro de instruccion pública que, a juicio de la corporación, pareceria equitativo el que se solicitase del Congreso que tuviera a bien aumentar hasta tres mil

pesos anuales la renta de mil novecientos sesenta de que el señor Minvielle goza como jubilado.

El secretario trajo a la memoria que, en sesión de 29 de setiembre último, con motivo de una solicitud de don José Toribio Medina secretario de la legación de Chile en España, el Consejo se habia dirijido al señor Ministro de instrucción pública para que, si lo tenia a bien, pusiera a la disposición del espresado señor Medina una suma de dinero con la cual, conformándose éste a las instrucciones que le trasmitiria el Consejo, hiciera sacar copias de los documentos mas interesantes relativos a Chile que existen en los archivos de España.

El secretario agregó que habia recibido una comunicacion del señor Medina preguntándole por el resultado de su mencionada solicitud.

El señor Barros Arana dijo que, segun noticias de persona fidedigna, el Gobierno iba a enviar al señor Medina fondos para el objeto indicado.

Se comisionó al secretario para que indigara en el Ministerio de instrucción pública lo que hubiera sobre este particular, a fin de que pudiese dar respuesta al señor Medina.

Con esto, se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.



DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Recuerdos históricos por don José Victorino Lastarria.

De esta obra, que al precedente título agrega *Datos para la historia literaria de la América española i del progreso intelectual de Chile,* acaba de hacerse en Leipzig, por la imprenta Brokhaus, una segunda edición en el presente año, revisada por el autor, en un vol. de 605 pájs., 4.°, mui mejorada en cuanto a la tipografía i al papel, i ademas adornada con 53 retratos de nuestros literatos. Verdad es que muchos de estos retratos no se parecen a sus respectivos orijinales o están mal dibujados; pero no cabe la menor duda de que el mejor de ellos, sin exepción, es el del autor de la obra. He aquí todos esos retratos, con designación de las pájinas en que se encuentran colocados:

	Pjs.
Amunátegui, Miguel Luis	414
*Arteaga Alemparte, Domingo	350
*Arteaga Alemparte, Justo	Id.
Asta-Buruaga, F. Solano	329
Barra, Eduardo de la	535
Barros Arana, Diego	368
*Bello, Andrés	224
*Bello, Francisco	145
*Bello, Cárlos	187
*Bello, Juan	359
*Bilbao Francisco	282
*Blest Gana, Joaquin	368
Blest Gana, Alberto	327
Blest Gana, Guillermo	346
Briseño, Ramón	303
*Carrasco Albano, Manuel	342
Chacon, Jacinto	184
*Egaña, Juan	42
*Egaña, Mariano	43
*Espejo, Juan Nepomuceno	275
*Fernandez Garfias, Pedro	49
*Gallo, Pedro Leon	416
*Gandarillas, Manuel José	39
*Garcia Reyes Antonio	163

De estas personas mas de la mitad ha fallecido ya, pues solo 25 están vivas. Se distinguen aquellas por un *.

Sensible es que entre las personas retratadas no se haya colocado a un ilustre chileno de primera nota, cual fué el señor don Ventura Marin, hermano de doña Mercedes i de don Francisco, los cuales merecieron entrar en esta nómina.

El cultivo en Chile de los sentimientos patrióticos.

El pueblo de Chile posee una señalada virtud, que esplica su ardor i su constancia para contribuir a cuanto puede redundar en beneficio material i moral del pais, i su abnegación i su heroismo para arrostrar las penalidades i para sufrir la muerte por defender la integridad i el honor nacionales.

Basta oir el fervor relijioso con que aun los mas desheredados habitantes de esta tierra lanzan el grito de *¡Viva Chile!* en las circunstancias mas diversas para comprender cuán sincero i cuán entrañable es su afecto a la patria.

El pueblo que alimenta un sentimiento tan jeneroso i tan enérjico parece estar destinado i preparado para llevar a cabo empresas aun mas árduas i mas gloriosas que aquellas a que, en su corta vida de nación independiente, ha dado venturoso remate.

Pero aunque, por felicidad, esa planta del patriotismo crezca hasta ahora lozana i vigorosa, i aunque todo mueva a creer que ha de continuar prosperando, sin embargo no conviene desatenderla, i por el contrario importa cuidarla con esmero.

Por esto no podemos ménos de enviar palabras de aplauso i de estímulo a los individuos que, prescindiendo de ocupaciones lucrativas, i a pesar de la indiferencia desalentadora o de la hostilidad acerba con que suelen acojerse entre nosotros las obras literarias, como si ellas fuesen poco influyentes en el progreso social, o como si fueran actos censurables, i no en todo caso dignos de fomento, se afanan por componer prosa o verso para referir los sucesos ocurridos en este suelo, o para cantar las proezas ejecutadas por sus hijos.

Hace pocos dias que salió a luz un poemita titulado *Los mártires de Iquique, 21 de mayo de* 1879, por don Alfredo Irarrázaval Zañartu.

Tenemos el gusto de declarar que, en nuestro concepto, la obra mencionada revela un notable adelantamiento en su jóven autor.

Esto nos basta para animarle a que continúe utilizando con el correspondiente ardor el talento poético con que la naturaleza le ha dotado.

El señor Irarrázaval Zañartu ha mostrado desde sus primeras producciones afición a pulsar la lira patriótica.

Nos parece que debia perseverar en ese propósito.

Uno de los medios mas eficaces a que puede recurrirse para ha-

cer nacer i fortificar las virtudes cívicas es el de ensalzar, como conviene, a los que han sabido practicarlas con fortaleza o heroismo en circunstancias difíciles.

Nuestros poetas, ya formados o solo principiantes, son los llamados a cumplír con este deber.

Pero si pensamos que la crítica no ha de mostrarse exesivamente severa, i mucho ménos enemiga, con los que se dedican, no obstante tan escasos alicientes, al ejercicio de las composiciones en prosa o en verso, tampoco creemos que haya de ser aduladora i demasiado induljente.

Los niños sublimes, como Chateaubriand apellidó a Víctor Hugo al leer una de sus producciones juveniles, son estraordinariamente raros.

El arte de escribir es en estremo dificultoso.

Solo una incesante labor permite aproximarse mas o ménos a la perfección.

Desearíamos que el señor Irarrázaval Zañartu i los otros jóvenes escritores que acaban de estrenarse en la carrera de las letras no lo olvidaran.

Un literato, que por cierto no es un novicio como aquellos a que nos hemos referido ántes, ha impreso un librito que colocamos entre los mas adecuados para promover i fomentar los sentimientos patrióticos.

Queremos hablar del profesor don Gaspar Toro i de su obra *Compendio de historia de Chile.*

Esta obra comprende desde el descubrimiento de nuestro pais hasta los sucesos de 1883.

Naturalmente es solo un resúmen, pero mui comprensivo i mui bien elaborado.

Todo lo mas esencial de nuestra historia se encuentra en este compendio.

La narración sencilla pero elegante está animada por un vigoroso espíritu de patriotismo.

Citamos la siguiente pájina como comprobación de nuestro aserto:

«Cádiz era en Europa el centro del comercio hispano-americano. En 1798 salieron de ese puerto i entraron a él, empleados en el comercio de todas las colonias, 287 buques, de los cuales ninguno tocó en Chile. Ahora, salen cada año de sus puertos i entran a ellos mas de 15,000 buques con mas de 12.000,000 de toneladas.

«Segun datos oficiales de Inglaterra, esta nación, principal mercado del mundo, tuvo con España un comercio de 48.900,000 pesos en diezinueve años, de 1831 a 1850. En el mismo período tuvo con Chile un comercio que duplicó aquella cifra.

«En 1859, el comercio jeneral de España fué de 133.700,000 de pesos. El de Chile, que, cincuenta años ántes, era la mas pobre de sus colonias, llegó aquel año por sí solo a la mitad de esa cifra.

«En 1810 la población de España pasaba de 12.000,000 de habitantes; ahora apenas llega a 18.000,000. Solo se ha aumentado en la mitad. El mismo año la población de Chile era de 500,000 habitantes, i ahora de 2.300,000. Casi se ha quintuplicado.

«En 1808 habia en todo Chile solo 28 estranjeros europeos i norte-americanos; ahora pasan de 30,000.

«En 1810 la renta jeneral ordinaria de Chile no alcanzaba a 500,000 pesos; ahora pasa de 35.000,000,

«En 1810 no habia en Chile imprenta, ni Biblioteca pública, ni servicio de correos, sino mui limitado, ni mas camino público regular que el de Santiago a Valparaiso. En la capital no existian mas que tres escuelas públicas municipales. En las provincias nada.

«He aquí algunas cifras que manifiestan el progreso de la República en 1882: Población, 2.300,000; rentas públicas, 35.000,000 de pesos; caminos públicos, 40,000 quilómetros; ferrocarriles, 1,855 quilómetros; telégrafos, 8,784 quilómetros; correos, (piezas jiradas), 20.000,000; escuelas públicas, 720; diarios i periódicos, 120».

La obra del señor Toro se halla adornada con mapas, con vistas de sitios i de edificios notables, con cuadros de sucesos nacionales i con numerosos retratos

Así, ha sido preparada para trasmitir sus enseñanzas, no solo por las palabras sino tambien por las láminas.

El Ministerio de instrucción pública ha adquirieo cincuenta mil ejemplares de ella para distribuirlos a los alumnos de las escuelas.

Don Agustin Edwards, que fué quien animó al autor para llevar a cabo esta mui lucida edición, ha adquirido diez mil ejemplares para obsequiarlos, segun entendemos, a la Sociedad de instrucción primaria de Valparaiso.

Mapas científicos i Carta sincronolójica de la historia universal.

Santiago, mayo 21 de 1885.—Adjunto remito a US. un boleto de carga por un cajon destinado al liceo de esa ciudad, el cual contiene una colección de mapas científicos i un ejemplar de las Cartas sicronolójicas para la enseñanza de la historia universal.

Dicha colección consta de veinte mapas, que serán de muchísima utilidad para el aprendizaje de las ciencias físicas i naturales, si los profesores, como es de esperarlo, saben aprovecharlos convenientemente en la enseñanza.

En cuanto a la Carta sicronolójica, es un buen ausiliar para los profesores de historias, i es fácil servirse de ella con el cuaderno esplicativo que la acompaña.

Los mapas científicos llevan tambien sus cuadernos de esplicaciones.

Dios guarde a US.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—A todos los intendentes de la República.

Los profesores i rectores de ambas secciones del Instituto Nacional con el fisco sobre cobro de pesos.

Santiago, mayo 10 de 1885.—Vistos: don Manuel Salas Lavaqui por sí i en representación de don Abdon Cifuentes, don Rojerio Torres, don Alejandro Maturana, don Alejandro Larrain, don Manuel Santos Gomez, don Luis Barros Borgoño, don Adolfo Tapia, don Ismael Renjifo, don Juan Escobar, don Enrique Ballacey, don José Agustin Vezzosi, don José Rohener, don Luis Cisternas, don Exequiel Guzman Luco, don José Mercedes Oñate, don Emilio Corvalan, don Juan N. Álvarez, don Abraham Rodriguez, don Juan Antonio Montes Solar, don Gaspar Toro, don Gonzalo Cruz, don Conrado Vico, don Leopoldo Popelaire, don Domingo T. Mesa, don Federico Philippi, don Miguel Luis i don Manuel Amunátegui, don Alejandro Andonaegui, don Clodomiro Patiño Gana, don David Palazuelos, don Maximiliano Palma Silva, don Osvaldo Renjifo, don Ambrosio Rodriguez, don Diego A. Torres, don Isaac Ugarte Gutierrez i don Santiago Varas Cienfuegos, demandan al fisco a fs. 4, esponiendo: que todos son profesores de la sección secundaria o universitaria del Instituto Nacional i han prin-

cipiado a prestar sus servicios en las fechas que indican en las nóminas de fs. 4 vta. i 5, i que a la vijencia de la lei de 9 de enero de 1879, tenian los sueldos que respectivamente se enumeran en dicha nómina, conjuntamente con las alteraciones que esos sueldos han sufrido con posterioridad a la lei citada. Que fundados en el derecho que les acuerda el art. 44 de la recordada lei, pidieron al supremo gobierno que les mandara pagar la gratificación que sobre aquellos sueldos les correspondia, en atención al número de años de servicios que tenian prestados i el aumento progresivo para en adelante, i el Ministerio del ramo, teniendo en cuenta las fechas de sus nombramientos i los sueldos, mandó practicar una liquidación del tiempo de servicios, con deducciones de las licencias de mas de un mes de que hubieren gozado. Que tanto en la liquidación como en los decretos supremos les mandaron pagar i les consideraron una parte de las gratificaciones que les correspondia, sin que tomaran en cuenta los seis primeros años de servicios prestados, sino para hacer la determinación de la cuarentava parte de gratificación, por cada sueldo, para el sétimo año i el aumento progresivo para los siguientes, i no como era de justicia, para asignar a cada uno de esos seis primeros años la cuarentava parte de gratificación que por haberlos tambien servido les corresponde por cada uno de ellos al fin del sesto. Que por consiguiente, solo les han pagado una parte de las gratificaciones que les correspondian i que las que se les continúan abonando no son tampoco las que les corresponden legalmente.

Despues de desarrollar largamente los fundamentos de la demanda, concluyen pidiendo se declare que tienen derecho a la gratificación que acuerda el art. 44 de la lei de 9 de enero de 1879, con arreglo al número de años de servicios que han prestado desde la fecha fijada a sus nombramientos i sobre los sueldos que respectivamente se les ha asignado, con deducción de las licencias de mas de un mes que se les haya concedido, a contar desde la vijencia de la citada lei, pero sin que se les descuenten los seis primeros años de sus servicios, i que se declare tambien que el fisco debe hacerles el pago correspondiente, prévia liquidación practicada con arreglo a las determinaciones precedentes, i prévia deducción de lo que han percibido por razón de gratificaciones hasta la fecha en que se les haga el pago que demandan i que se les continúe pagando los premios o gratificaciones que devenguen conforme al órden que piden se establezca en la sentencia que recaiga en este juicio.

Posteriormente a fs. 15 se han adherido a la demanda los profesores don Jorje Huneeus, don Cosme Campillo, don José Antonio i don J. Bernardo Lira, don Miguel A. Varas, don Luis L. Zegers i don Wenceslao Diaz, a fs. 18 don Baldomero Frias, profesor del liceo de Linares, i a fs. 47 don Enrique Cood, don Francisco Herrera Astorga, don Adolfo Murillo, don Baldomero Pizarro, don Uldaricio Prado, don Luis Martiniano Rodriguez, don Adolfo Valderrama i don Gavino Vieytes, profesores de la sección universitaria o secundaria del Instituto Nacional.

A fs. 49, don Baldomero Frias se desistió de la demanda i se accedió a este desistimiento, como tambien a la adhesión a la demanda pedida por los demas profesores nombrados.

El ministerio público contestando la demanda a fs. 24' espone: que debiendo prevalecer el testo mismo del art. 44, por ser su sentido perfectamente claro, las frases, *despues de seis años* i *al terminar el sesto año,* empleadas en dicho artículo, no tienen la significación que les atribuyen los demandantes, sino por el contrario, ellas determinan con claridad i precision, que el derecho de los profesores al terminar el sesto año de servicios, es solamente a una cuarentava parte. Que a nada conducen todos los antecedentes judiciales o gubernativos que citan los demandantes, porque ellos se refieren a una cuestion enteramente distinta, ya que nunca se ha tratado, ni siquiera incidentalmente, la que ahora se ventila. Sobre toda consideración i sobre todo antecedente moral, judicial i legal, está el tenor literal de la lei, i cuando el sentido de ésta es claro, no se puede desatender a pretesto de consultar su espíritu.

La gratificación anual que testualmente acuerda a los profesores el art. 44 de la lei de 1879, despues de seis años de servicios, es de la cuarentava parte de sus respectivos sueldos, al terminar el sesto año, siendo evidente que al terminar el sétimo año corresponde una cuarentava parte mas, i así sucesivamente, eliminando siempre los seis primeros años, ya que estos están destinados a la formacion i preparacion de los profesores. No habria sido lo mismo si el lejislador hubiera dicho que la gratificacion era de una cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, porque entónces sí que habrian tenido razon los demandantes para interponer la acción correspondiente en caso que no se les hubiera reconocido su derecho.

Concluye pidiendo que se deseche la demanda.

En los escritos de réplica i dúplica las partes refuerzan sus argumentos.

La causa se estimó como de puro derecho i se citó a las partes para oir sentencia.

Considerando: que de los informes de la contaduría mayor de fs. 22 i 45 vta. aparece que todos los demandantes son profesores o rectores de la sección secundaria o universitaria del Instituto Nacional, que ganan los sueldos a que dichos informes se refieren i que han prestado sus servicios desde las fechas que se anotan en la nómina de fs. 4 i en los mismos informes, sin mas interrupción que las licencias que se han concedido a algunos de ellos.

Considerando: que el art. 44 de la lei de 9 de enero de 1879, concede a los rectores i profesores de los establecimientos de educación secundaria i superior, despues de seis años de servicios, una gratificacion anual equivalente a la cuarentava parte del sueldo que les estuviera asignado al terminar el sesto año, sin que se tome en cuenta para esa gratificacion el tiempo de licencia que se les hubiese concedido, siempre que ella no pasare de un mes.

Considerando: que esa gratificación tiende a premiar los servicios de los profesores i rectores i a estimular a estos para que sigan prestando dichos servicios en interes de la instrucción secundaria o superior, i por consiguiente comprende no solo los servicios que se presten despues del sesto año, sino tambien los prestados con anterioridad, porque el premio se acuerda al servicio en sí mismo i la naturaleza de éste no varia en razon del tiempo en que se hubiere prestado.

Considerando: que la gratificación anual fijada por la lei, es la cuarentava parte del sueldo que estuviere asignado a los profesores i rectores al terminar el sesto año de servicios, i por consiguiente debe determinarse dividiendo ese sueldo en cuarentavas partes iguales i pagarse anualmente a los profesores i rectores despues del sesto año, tantas de esas partes como años de servicios tuvieren prestados.

Considerando: que la lei, al disponer que se paguen esas gratificaciones despues del sesto año, ha querido premiar mui principalmente la constancia de los profesores i rectores, negándoles todo derecho a las gratificaciones o cuarentavas partes iguales del sueldo correspondientes a los seis primeros años de servicios, concediéndoles solamente desde el sétimo año para adelante.

Considerando: que si se atiende al espíritu de la lei, manifestado en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento, se ve claramente que ha querido que a los 40 años de servicios pue-

dan doblar sus sueldos los profesores i rectores que con constancia hubieran servido en la educación secundaria o superior.

Considerando: que en autos aparece justificado que hasta ahora se ha pagado a los profesores demandantes las gratificaciones a que la lei de 9 de enero de 1879 les da derecho, en la proporcion de una cuarentava parte del sueldo por el 7.° año, dos por el 8.° i así sucesivamente.

En mérito de las consideraciones precedentes i con arreglo a las disposiciones citadas i arts. 19 i 1,698 del Código civil, se declara: que há lugar a la demanda de f. 4, i en consecuencia: 1.° que los rectores o profesores demandantes, desde la vijencia de la lei de 9 de enero de 1879, tienen derecho a la gratificación que acuerda el art. 44 de dicha lei, con arreglo al número de años de servicios que han prestado desde la fecha de sus nombramientos i sobre los sueldos que respectivamente se les hubiere asignado, con deducción de las licencias de mas de un mes que se les haya concedido, debiendo tomarse en cuenta los seis primeros años de servicios solo para determinar las cuarentavas partes que corresponden a la gratificación que debe pagárseles el 7.° año, a razon de una cuarentava parte por cada un año servido; 2.° que el fisco debe hacer el pago prévia liquidación de las gratificaciones que les correspondan con arreglo al número anterior i deduciendo préviamente lo que hayan percibido por razon de gratificación hasta la fecha en que se les haga el pago que se ordena por esta sentencia; i 3.° que el fisco debe continuar pagando a los demandantes, en lo sucesivo, los premios o gratificaciones que devenguen con arreglo a lo resuelto en los números anteriores. Consúltese.—*Henriquez.*—*Renjifo*, secretario.

Santiago, mayo 27 de 1885.—Vistos: se aprueba la sentencia consultada de 10 de marzo último, corriente a fs. 55 vta. Tómese razon en la contaduría mayor i tesoreria fiscal de Santiago. Esta resolución ha sido acordada contra el voto del señor presidente Prats i del señor ministro Lastarria, que habiendo dictaminado primero porque se retuviera el conocimiento de la causa, desechado este dictámen, han opinado por que se revoque i se declare que no há lugar a la demanda. Publíquese i devuélvanse.—*Prats.*—*Covarrúbias.*—*Bernalès.*—*Cousiño.*—*Lastarria.*

En la causa iniciada por don Manuel Salas Lavaqui i compartes para que en su calidad de profesores de instrucción secundaria i superior se declare que tienen derecho a la gratificación que les acuerda el art. 44 de la lei de 9 de enero de 1879, con arreglo al

número de años de servicios que han prestado i sobre los sueldos que respectivamente han gozado, sin que se les descuenten los seis primeros años de servicios, i lo demas deducido, el que suscribe ha opinado que se revoque la sentencia consultada que da lugar a esta demanda. Para ello tiene los siguientes fundamentos:

1.° Que el citado art. 44 establece testualmente que los rectores i profesores de los establecimientos de instrucción secundaria i superior tendrán *despues de seis años de servicios*, una gratificación anual equivalente a la cuarentava parte del sueldo que les estuviere asignado al terminar el sesto año, no tomando en cuenta el tiempo de licencia que pasare de un mes, para los efectos de este artículo. Siendo claro el sentido de esta lei, no admite interpretación, segun el art. 19 del Código civil, tanto mas, cuanto que siempre se ha entendido i aplicado en su tenor literal;

2.° Que los antecedentes judiciales que citan los demandantes en apoyo de la intelijencia que ellos dan al citado artículo, no apoyan, en concepto del que suscribe, tal intelijencia; porque la cuestión que en ellos se ha resuelto consistia en si los profesores que habian cumplido seis años o mas de servicos ántes de la fecha de aquella lei, tenian o no derecho a gozar de la gratificación por los servicios anteriores, i no sobre si debia abonárseles ésta sobre los seis años, despues de los cuales asigna el art. 44 una cuarentava parte;

3.° Que si las sentencias dadas a favor de don Baldomero Frias en 18 de diciembre de 1882, de don José A. Carvajal i otros profesores del liceo de Copiapó en 2 de octubre del mismo año, i de don Márcos Florin Latapiat en 11 de enero de 1883, mandando que se les pague la gratificación desde la fecha de la lei de 79 por servicios anteriores a ella, disponen que se les pague con arreglo al número de años de servicios que tengan prestados; esta frase, en concepto del infrascrito, no puede entenderse de un modo contrario al contesto del art. 44, que asigna la gratificación para despues de los seis primeros años de servicios;

4.° Que esta intelijencia de dichas sentencias no solo es arreglada a la citada disposición, la cual no ha podido eludirse por los términos jenéricos de aquella frase, sino que ademas está arreglada a los considerandos de la 3.ª de dichas sentencias i a la demanda sobre que recayó la 2.ª, en cuya demanda se pide espresamente la gratificación, deduciendo los seis primeros años de servicios;

5.° Que ademas, en la sentencia de 2.ª instancia, relativa a los profesores del liceo de Copiapó, se esplica el sentido i alcance del

art. 44 citado, por las disposiciones del decreto de 14 de enero de 1845, que tenia establecida la misma gratificación para los profesores del Instituto Nacional, determinándola con toda claridad en su art. 9.° con estas palabras: «para determinar el premio que a cada profesor correspode, se considerará dividido el sueldo que se les haya asignado, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, en 40 partes, i desde que hubiere *cumplido seis años*, se aumentará una de estas partes por cada año mas que sirviere»;

6.° Que esta es la intelijencia que se ha dado en la práctica a la ejecución de esta disposición, pues no se ha pagado la gratificación de premio sobre los seis primeros años de servicio, sino que se ha enterado a los profesores premiados una cuarentava parte del sueldo por cada uno de los años que trascurren desde el sétimo adelante; i tal fué tambien la intelijencia que se dió en el Senado a la disposición del art. 44 cuando se sancionó.

En consecuencia i considerando claro el sentido del art. 44 citado, el que suscribe cree que no tiene el sentido que la demanda le atribuye, i que si las sentencias a que refiere para darle ese sèntido fueron oscuras i debieran ser interpretadas con arreglo a la lei 15 título 23, partida 3.ª, ellas no pueden tener otra intelijencia que la de la lei en que se fundan, la cual no es otra que dicho art. 44 de la de 9 de enero de 1879.—Santiago, mayo 27 de 1885. —*Lastarria.*

En la causa de don Manuel Salas Lavaqui i otros con el fisco, el que suscribe ha sido de opinión que debe revocarse la sentencia consultada i negarse lugar a la demanda.

Los fundamentos de este voto son los mismos espuestos por el que suscribe en la causa de don Antonio Silva i don Cárlos Icaza con fecha 11 de diciembre de 1882.—Santiago, mayo 27 de 1885. —*B. Prats.*

La revista forense chilena.

El jóven abogado don Enrique C. Latorre, que ha sobresalido desde los bancos del Colejio i de la Universidad por su decidida afición al estudio i por su estremada laboriosidad, acaba de realizar la exelente idea de fundar una publicación quincenal titulada *Revista forense chilena.*

Esta revista, segun se anuncia en el programa del señor Latorre, contendrá ordinariamente las cuatro secciones siguientes:

1.ª Una editorial, en que se debatirán las cuestiones sociales o políticas de actualidad en sus relaciones con el derecho i la lejislación nacional, o las que miren a la administración de justicia, a intereses profesionales, o a los estudios legales universitarios.

2.ª Una técnica, en que se tratarán los puntos jurídicos dudosos, oscuros o contradictorios de una manera jeneral i abstracta; se incluirán disertaciones sobre interpretación o esplicaciones de los códigos i de las leyes, i se insertarán los proyectos de lei o comentarios acerca de ellos.

3.ª Una de jurisprudencia práctica, destinada a el análisis i crítica legal de las sentencias mas notables de nuestros tribunales.

4.ª Una, en fin, para la trascripción de artículos de publicaciones estranjeras referentes al derecho o política internacional, o a lejislaciones particulares.

Lo anterior no obsta, siempre, segun el programa aludido, a que cuando la naturaleza de alguna materia lo exija se dedique a ella una sección especial, lo cual acontecerá, verbi-gracia, con las noticias bibliográficas, la historia de nuestros códigos, los datos sobre las sociedades de abogados que se funden, etc.

La *Revista forense* cuenta ya con la colaboración de las cuarenta i nueve personas que se enumeran en seguida: don José Victorino Lastarria, don Jorje Huneeus, don José Bernardo Lira, don José Clemente Fabres, don José Antonio Lira, don Benjamin Vicuña Mackenna, don Melchor Concha i Toro, Miguel A. Varas, don Jacinto Chacon, don Cárlos Llausas, don Zorobabel Rodriguez, don Miguel Cruchaga, don José Joaquin Larrain Z, don Daniel Feliú, don Julio Bañados Espinosa, don Cárlos V. Risopatron, don Enrique Mont, don Robustiano Vera, don Santiago Aldunate Bascuñan, don Santiago Escuti Orrego, don Miguel A. Urrutia, don Pedro N. Urzúa C., don Nemesio Martinez M, don Marco A. de la Cuadra, don Enrique Onofre Passi, don Paulino Alfonso del Bario, don Enrique Romani, don Miguel Luis Amunátegui Reyes, don Antonio Santibañez R., don Esmaragdo Campaña C., don Luis Antonio Vergara R., don Zorobabel Rodriguez Rozas, don Miguel Cruchaga Tocornal, don Cárlos Concha Subercaseaux, don Ramon Chavarria C., don José Maria Eguiluz B., don Manuel A. Covarrubias, don Luis Covarrubias, don Guillermo Feliú Gana, don Abelardo Duvanced, don Luis Barros Mendez, don Marco Aurelio Quirell, don Narciso Tondreau, don Anjel Guarello, don José Fernando Manterola i don Eleazar Bravo.

El director Latorre ofrece las pájinas de su publicación especial-

mente a los profesores de la Universidad para la insercion de las esplicaciones que deseen grabar de un modo deseable en la memoria de sus alumnos, i a los jóvenes licenciados de la Facultad de leyes para la de las memorias que presentaren al graduarse.

El primer número de esta revista, correspondiente al 1.° de junio, acaba de aparecer por la Imprenta Cervantes, publicado en buen papel i con claro i elegante tipo.

Contiene estos artículos: *Nuestro programa*, por el director don Enrique C. Latorre; *Proyecto de código de enjuiciamiento criminal* por don José Bernardo Lira; *¿A quién corresponde el cuidado personal de las personas naturales que no puedan valerse por sí mismas?* por don Paulino Alfonso del Barrio; *Bienes vacantes o mostrencos* por don Cárlos V. Risopatron; *Chile i la declaracion de Paris de 1856*, por don Nemesio Martinez Mendez; *Pago de la contribución agrícola en los contratos de arrendamiento a falta de estipulación*, por don Robustiano Vera; *Don Andrés Bello i el código civil*, por don Miguel Luis Amunátegui Reyes; *Revista de ciencias políticas*, por don José Zulueta.

Todos estos artículos, menos los del señor Latorre i del señor Vera, quedan inconclusos en este número.

El artículo destinado por don Miguel Luis Amunátegui Reyes a don Andrés Bello i al código civil comunica la siguiente noticia que nos complacemos en reproducir por ser altamente honrosa para nuestro pais.

«Recientemente ha sido publicado en España el *código civil de Chile*, concordado i anotado por el conocido jurisconsulto don Alberto Aguilera i Velasco.

Esta edicion viene presidida de un juicio crítico de don Gumesindo de Azcárate, que principia como sigue:

«Es el *Código civil de la república de Chile* uno de los primeros i mas estimables frutos que ha dado en el continente americano el movimiento codificador iniciado en Europa hace un siglo, tanto que, puesto en parangon con los que ántes i despues han visto la luz, así en el mundo antiguo como en el nuevo, merece seguramente ser contado entre los mejores. No siguieron sus autores el cómodo i trillado camino de traducir literalmente el de Napoleon, o por lo ménos calcar sobre él su obra, sino que, teniendo a la vista ese i otros, i tomando como punto de partida el derecho comun español, hasta entónces allí vijente, han realizado un trabajo que lleva impreso un manifiesto sello de orijinalidad que le envidiarian algunos de los hechos recientemente en la vieja i culta Europa.»

El señor Azcárate advierte en seguida en una nota que el *Código civil de Chile* es anterior a casi todo los de América i a los europeos de Grissons, Schaffhouse, Sajonia, provincias bálticas de Rusia, Rumania, Portugal, Italia i Glaris.»

Sufriríamos una verdadera decepción si los hombres ilustrados de Chile no protejiesen eficazmente una publicación semejante cuyo provecho es incontestable.

Es inoficioso i superfluo que nos detengamos a manifestar las ventajas de la recta intelijencia de las leyes.

La sociedad se halla profundamente interesada en esto a fin de que el mayor número posible de personas conozca bien cuáles son sus derechos i cuáles sus deberes.

Una publicación como la *revista forense* puede contribuir en gran manera a la consecución de tan importante objeto.

En rigor de verdad, esa publicación equivale a una série de lecciones sobre diversos puntos de la lejislación dadas a domicilio (digámoslo asi) por diversos profesores, las cuales pueden proporcionar la mas útil i necesaria instrucción a los individuos de las mas distintas condiciones.

Las leyes que reglamentan la existencia social i política de un pueblo dan siempre, e irremediablemente, lugar a cuestiones en en estremo espinosas i complicadas que conviene mucho dilucidar i en cuya solución, por desgracia, las personas mas aventajadas i espertas en tales materias suelen no andar acordes.

Precisamente en estos dias ha ocurrido uno de estos casos, sobre el cual se ha hablado i disertado con detenimiento i aun con calor, caso que viene de molde para aclarar con un ejemplo lo que vamos esponiendo.

El art. 1172 del Código civil de Chile ha creado lo que denomina *la porcion conyugal.*

Segun ese artículo, el cónyuje sobreviviente que carece de lo necesario para su congrua sustentación tiene derecho a cierta parte del patrimonio del cónyuje difunto.

El párrafo 2.°, tít. 5.° del Código reglamenta lo relativo a esta *porción conyugal.*

Nadie ignora que un testador puede, en cualquiera situación que se encuentre, disponer libremente de cierta porción de sus bienes que puede dejar a un estraño, aun cuando tenga herederos forzosos.

La ruidosa cuestion a que nos hemos referido ha versado sobre si el cónyuje sobreviviente puede percibir juntamente la porción conyugal i la porción de libre disposición.

Los que sostienen la negativa se fundan en el art. 1176, que dice así:

«Art. 1176. Si el cónyuje sobreviviente tuviese bienes, pero no de tanto valor como la porción conyugal, solo tendrá derecho al complemento, a título de porción conyugal.

Se imputará por tanto a la porción conyugal todo lo que el cónyuje sobreviviente tuviere derecho a percibir a cualquier otro título en la sucesión del difunto, inclusa su mitad de gananciales, si no la renunciare.»

Los que sostienen la afirmativa se fundan en el art. 1179, que dice así:

«Art. 1179. Si el cónyuje sobreviviente hubiera de percibir en la sucesión del difunto, a título de donación, herencia o legado, mas de lo que le corresponde a título de porción conyugal, el sobrante se imputará a la parte de los bienes de que el difunto pudo disponer a su arbitrio.»

Algunos pretenden que estos dos artículos son contradictorios.

Otros dicen que no lo son.

Lo cierto es que las opiniones aparecen mui divididas.

Los dos profesores de Código civil en la Universidad, don José Clemente Fabres i don Enrique Cood, son de dictámenes enteramente opuestos en este punto.

El señor Fabres, que ha escrito sobre esta materia un libro mui interesante, cree que el cónyuje sobreviviente no puede acumular la porción conyugal i la porción de libre disposición.

El señor Cood, que está componiendo otro libro para defender su tésis, cree lo contrario.

Se nos asegura que los otros profesores de derecho en la Universidad están divididos entre las opiniones de sus colegas los señores Fabres i Cood.

Los abogados de Santiago se encuentran igualmente disconformes acerca de este punto.

La cuestión acaba de ser ventilada ante los tribunales.

El juez de primera instancia sentenció que el cónyuje sobreviviente no podia percibir simultáneamente la porción conyugal i la porción de libre disposición.

Dos de los jueces de la primera sala de la corte de apelaciones de Santiago han aceptado el fallo de primera instancia i tres lo han revocado.

En consecuencia, por esta vez, el cónyuje sobreviviente ha ganado la causa.

Mientras tanto, ello es que en realidad ha habido tres jueces por una opinión i tres por otra.

Asi, no puede decirse que doctrinalmente la cuestión haya quedado resuelta.

Lo que acabamos de narrar en resúmen pone de manifiesto los servicios que pueden prestar las publicaciones como la *Revista forense,* que discutan i decidan en teoría puntos de esta gravedad, los cuales tienen una aplicación práctica i frecuente de tamaña trascendencia.

Es indispensable que los testadores sepan a que atenerse sobre este particular.

Eso no podrá conseguirse miéntras las opiniones no se hayan mas o ménos uniformado.

El mejor modo de alcanzarlo es tratar la materia en teoría o en abstracto.

Cuando el debate se concreta a un caso dado, el interes puede perturbar el criterio.

Las publicaciones como la *Revista forense* propenden a que las controversias sobre la interpretación de las leyes sean discusiones científicas que conduzcan al descubrimiento de la verdad, i no simples alegatos que solo se encaminan al triunfo de una pretensión privada.

No hemos menester empeñarnos mucho para que se comprenda cuanto mas aprovechan a la sociedad los debates de la primera clase que los de la segunda.

«Santiago, junio 17 de 1885.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Aceptase la propuesta que hace don Enrique C. Latorre para suscribir al gobierno a cien ejemplares de cada uno de los números de la «Revista forense chilena» al precio de treinta centavos cada ejemplar.

La tesorería fiscal de Santiago pagará al referido don Enrique C. Latorre, la suma de cuatrocientos veinte pesos, a que asciende el precio de la suscrición por lo que resta del presente año.

Impútese el gasto al item 16, partida 19 del presupuesto de instrucción pública.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*»

Colocación de periódicos estranjeros en las Bibliotecas públicas

Hemos manifestado en otra ocasión la conveniencia de formar en las Bibliotecas públicas colecciones de periódicos nacionales, las cuales, ya que no podrian ser tan completas como la magnífica que existe en la Biblioteca de Santiago, deberian por lo ménos comprender los que han aparecido en los últimos años.

Creemos que si los respectivos intendentes pusieran en ello algun empeño podrian reunir siquiera una colección de los que han visto la luz en cada provincia.

El mencionado es un conjunto de documentos que no puede faltar en una Biblioteca provincial.

Pero lo que nos proponemos ahora es, no precisamente insistir en esta idea acerca de la cual ya hemos escrito lo suficiente, sino llamar la atención sobre cuánto importaria conservar en nuestras Bibliotecas el mayor número de publicaciones periódicas estranjeras que fuese posible.

Si, como nadie lo negará, es, al fin de algun tiempo, estremadamente dificultoso proporcionarse, en especial fuera de Santiago, los diarios i los periódicos que han aparecido en Chile, mucho mas lo es encontrar los de América i Europa.

Mientras tanto, habria un arbitrio barato i espedito de adquirir un gran número de ellos.

Se sabe que son muchos los que, correo a correo, se traen a las bolsas comerciales, a los clubs i a las imprentas.

Por lo jeneral, pasado algun tiempo, esos periódicos se venden al peso para empaquetar mercaderías.

¿Por qué no habrian de comprarlos las Bibliotecas públicas?

Estamos ciertos de que los establecimientos aludidos darian a éstas la preferencia para la venta.

¿Por qué entónces no se pone en práctica esta medida?

Si así se hiciera, no trascurriria largo tiempo sin que nuestras Bibliotecas poseyeran un gran número de publicaciones estranjeras que, mas de una vez, podrian ser provechosamente esplotadas como fuentes de información.

Nada importaria que estas colecciones estuvieran truncas, desde que, por lo comun, cada número de un periódico constituye un todo aislado e independiente.

Si se siguiera con constancia este procedimiento, nuestras Bibliotecas contarian con un acopio de periódicos estranjeros adquiridos a bajo precio.

Esto formaria una verdadera riqueza bibligráfica, como se hallaria en pocas partes.

Es preciso que los directores i los favorecedores de estos establecimientos se fijen en la inmensa importancia de las publicaciones periódicas, i en que, por lo mismo que éstas son de duración mui efímera, pasan a ser mui valiosas al cabo del tiempo, a causa de ser estremadamente difícil encontrarlas i adquirirlas.

Despues de la distribución de premios de las dos secciones del Instituto Nacional, que se verificó el jueves 21 de mayo, el presidente de la república visitó los diversos departamentos de la casa univesitaria.

Entre otras cosas, se informó detenidamente sobre el estado de de la Biblioteca que, como se sabe, va a trasladarse, junto con la de la primera sección del Instituto, a la antigua iglesia de San Diego, que ya se está trasformando con este objeto.

Las dos Bibliotecas componen un total de mas de veinte mil volúmenes escojidos.

El presidente se manifestó mui dispuesto a protejer i fomentar la nueva Biblioteca de San Diego, o mejor dicho, de la Universidad de Chile.

Entre los planes que indicó para realizarlo, estuvo el de que el gobierno se suscribiria a las principales revistas de Francia, de Inglaterra, de Alemania, de Italia, de España i de los Estados Unidos de Norte América, a fin de colocarlas en la nueva mencionada Biblioteca.

Nos complacemos en aplaudir esta exelente idea, que guarda la mas perfecta consonancia con lo que hemos sostenido en este artículo i en otro anterior.

Sin embargo, tenemos que agregar una observación.

Las revistas contienen en el dia el resúmen del movimiento literario i científico del mundo civilizado.

Quien las lee a menudo no puede ménos de adquirir una gran copia de conocimientos preciosos.

Asi, la reunion de las principales revistas en un establecimiento como la Biblioteca de la Universidad nos parece un pensamiento que puede producir los mejores resultados.

Liceos de Cauquenes i Rancagua.

Santiago, mayo 20 de 1885.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente lo dispuesto en el núm 3 del art. 9 de la lei de 9 de enero de 1879,

Decreto:

Créanse en el liceo de Cauquenes las clases de física i química elementales.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Santiago, junio 12 de 1885.—Visto el oficio que precede i el antecedente anexo, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 10 del actual,

Decreto:

Créanse las clases de física i química elementales en el liceo de Rancagua.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Museo nacional.

Valiosas, bajo todo punto de vista, son las adquisiciones que ha hecho este establecimiento.

La comisión científica dirijida por el señor Federico Philippi, que con tan buen éxito esploró en el verano el desierto de Atacama hasta el interior de Tarapacá, ha enriquecido el museo con importantes colecciones de aves i reptiles, en especial por la gran variedad de las primeras. Se tuvo la fortuna de cazar en el desierto un avestruz, *Rhea Darwini*, especie bastante curiosa, que se halla en la falda de la cordillera hasta Magallanes, a una altura de tres a cuatro mil metros. Preparado con todo cuidado, se exhibe ya en la sección de aves con esta leyenda: *Rhea Darwini.* San Pedro de Atacama, febrero de 1885.—*Una momia del alto Ejipto* es una importantísima adquisición que ha hecho nuestro museo. Fué comprada en Ejipto en mil quinientos francos por el Ministro plenipotenciario señor Blest Gana, quien, a su vez, se valió del cónsul francés en el Cairo para adquirir la momia que en poco tiempo mas tendrán oportunidad de estudiar los amantes de la arqueolojía i de admirar los aficionados a las curiosidades.

Por de pronto no podremos entrar en detalles prolijos, mientras el director del museo no termine ciertos estudios para la exhibición de la momia i las cubiertas que la guardan, que se componen: la primera de un ataud, mas o ménos de un metro cincuenta centímetros de largo, de exelente madera, color ocre, en cuya cubierta está dibujada la figura de la momia circundada por una franja que contiene la leyenda en jeroglíficos: i la segunda formada de una mezcla tan compacta i consistente que con el trascurso de los siglos ha tomado la solidez de la piedra i con los mismos dibujos i jeroglíficos que la primera. Esta cubierta que encerraba la momia, ha llegado deteriorada; pero el doctor Philippi conseguirá repararla, mediante a la concienzuda labor i paciencia que ha tenido para reunir todos los pequeños trozos, a fin de dar a esta parte de esa reliquia arqueolójica su forma primitiva. Por lo que ha podido descifrar de la leyenda, que es notable por las figuras de los dioses del antiguo Ejipto, cree que esta momia es de un individuo de alta posición social i que el sarcófago tiene una antigüedad que puede calcularse entre 2,300 i 2,500 años.

A pesar de lo cuidadosamente arreglado que venia el envío, ha sufrido deterioro i no se podrá exhibir al público hasta tanto no se construyan urnas para las dos cubiertas i la momia.

Se han hecho sacar copias de la leyenda para enviarlas a Europa, a fin de que la descifren por completo los orientalistas del viejo mundo.

Han llegado tambien los cueros i esqueletos de una jirafa i de una hiena, que, una vez que el preparador pueda armarlos, ingresarán a las colecciones del museo.

Mui importantes son por otra parte los obsequios que últimamente ha recibido el museo del señor Francisco Vidal Gormaz, como se verá por la siguiente lista:

1.° Dos pequeñas botijuelas, llamadas *lacrimales* por los anticuarios, de greda, sacadas de escavaciones hechas en la parte baja de Toledo, cerca de las ruinas de un antiguo arco romano. Se cree que los antiguos griegos i romanos guardaban perfumes en estas botijuelas.

2.° Siete azulejos, tres del tiempo de los árabes, cuatro de la época del renacimiento. El uno de los árabes, notable obra artística, es atribuido por los anticuarios españoles a la época llamada *mudejar*; recuerdan los hermosísimos mosaicos en el palacio real i la catedral de Palermo así como en la casa árabe que se ha conservado en la vecindad de esa capital i que se llama la Zisa. Se

presume que los otros son de la época de los reyes católicos Fernando e Isabel. Todos estos azulejos han sido estraidos de antiguas hermitas moriscas i eran empleados para frisos, pisos i otros mas.

3.º Dos objetos de loza pintada, uno de forma elíptica, otro de forma triángular; parece que han servido para colocar huevos cocidos en ellos. El primero parece mas antiguo, i es talvez de la época *mudarejar*.

4.º Un pequeño vaso de mármol blanco, que ha sido encontrado en escavaciones hechas en ruinas mui antiguas. Se ignora su uso.

El señor don Nathan Miers Cox obsequió una cabeza de huemul con las astas nuevas todavia, cubiertas de la piel, en que no habia crecido aun el gancho del cuerno. Es un objeto mui interesante.

Arturo Prat, la abnegación sublime del patriotismo.

Uno de los primeros hechos de armas en la guerra de las tres repúblicas del Pacífico fué el combate naval de Iquique. Dos buques de madera, chilenos ambos, la *Esmeralda* i la *Covadonga*, que los chilenos habian tomado en 1865 a los españoles, estaban de bloqueo en la parte de costa peruana que corresponde a las provincias de Tarapacá e Iquique. El buque acorazado que acompañaba a esas casi indefensas corbetas se habia alejado en comisión, i ya habia pasado algun tiempo de su alejamiento cuando se presentaban a todo vapor dos buques formidables de la escuadra peruana: uno, el *Independencia*, acorazado de espolon, que llevaba en su seno elementos de destrucción mas que bastantes por sí solos para las débiles embarcaciones hácia las cuales iba; otro, el *Huáscar*, monitor de hierro, de máquina formidable de ruina i muerte, en cuya conducción desde Inglaterra al Callao habian dado muestras de injenio i pericia los marinos peruanos. Iba a su bordo uno de los peruanos mas buenos que ha tenido el Perú en estos últimos años, i el mas simpático entre todos los hombres de guerra que, en tierra o mar, opuso la patria de Atahualpa a la patria de Caupolican.

Huáscar e *Independencia* caminaron derechamente su camino, i apenas estuvieron a tiro de sus enormes cañones, comenzaron la batalla. Aunque habia de ser mui desigual no la escusaron los

chilenos i cometieron la temeridad de hacer frente a aquellas dos fortalezas flotantes. Como si desde el primer momento se hubieran repartido los tripulantes de la *Esmeralda* i la *Covadonga* el papel que cada uno iba a desempeñar en aquella función de guerra, la *Covadonga* encarándose con el *Independencia*, acometiéndolo, burlándolo, escarceando a su alrededor como potro atrevido caracolea al rededor de un elefante, consiguió que, ciegos de furor los jefes del acorazado peruano, se abalanzara en persecución del leño chileno, sin pensar que aquella obstinada provocación del débil podia ser un ardid de guerra para igualar tan desiguales fuerzas.

I eso era, i ese el lazo en que cayó el *Independencia*. A poco de perseguir a su contrario, la formidable masa se encontró detenida en su camino, i por mas que forzara la máquina, ni adelante, ni atras, ni a los costados podia bordear o continuar. Entónces eran iguales perseguidor i perseguido, i virando de bordo la corbeta chilena i poniéndose en facha, una i muchas veces lanzó sus andanadas contra la paralítica *Independencia*.

I tuvo que reconocer su inferioridad de aquel momento, i apagando sus fuegos no atendió la tripulación mas que a salvarse. I ayudándolos a salvarse estaban los chilenos jenerosos, cuándo un grito de angustia i agonía se exhaló de todos los pechos.

Allí mas al mar, la *Covadonga* e *Independencia* habian dejado frente a frente al tremendo *Huáscar* con la impotente *Esmeralda*. I cuando el héroe que la mandaba conoció su impotencia, de su heroismo hizo poder, i pudo sostenerse durante algun tiempo con activo cañoneo con el monitor peruano: gracias al alcance de sus enormes cañones habia podido empezar desde lejos la contienda i la continuaba caminando i acercándose. I no solo se acercó sino que, como el cóndor de pico poderoso que al distinguir desde lejos a su presa, se abalanza pico adelante sobre ella, i cae i taladra, i destroza i aniquila, se abalanzó enderezando hácia la *Esmeralda* su pavoroso espolon, se abalanzó sobre ella i penetró con él en el fondo del buque destrozado, que ya no fué buque ni fué nada, sino una masa de jarcias, de maderas, de hierros i hombres que flotaban confusos por las aguas circunstantes. Pero al levantar de nuevo el espolon, los oficiales del *Huáscar* se vieron acometidos en su propio puente por aquellos a quienes acababan de anonadar.

El comandante de la *Esmeralda* i cinco o seis mas se habian agarrado del mismo instrumento de perdición de su corbeta i se habian presentado sobre el puente del *Huáscar*, desafiando, acometiendo, peleando cada uno contra diez, i manteniendo sus ar-

mas en le mano hasta que el último suspiro les arrebató las armas i la vida.

Arturo Prat se llamaba el buen chileno que tal ejemplo de abnegación de sí mismo ha legado a las posteridades latino-americanas. Esplosión mas espontánea de un frenesí patriótico, abnegación mas completa de la vida, olvido mas absoluto de sí mismo, sacrificio mas heróico a la patria i al deber, nunca o casi nunca se presentan en la historia de los pueblos.—21 de mayo de 1885.

Educación militar: las Bibliotecas para los cuerpos del ejército, por don J. Bernardo Suárez.

Otra de las buenas i oportunas medidas del ilustrado i entusiasta Ministro de Guerra i Marina, señor Antúnez, insinuadas en su última nota a la Inspección jeneral del ejército, ademas de las conferencias semanales en dichos cuerpos, es la creación de Bibliotecas en aquellos para el uso de los oficiales, clases i soldados.

Esta exelente disposición es tanto mas necesaria cuanto que las obras especiales que pueden ser útiles a nuestros militares i que se publican en el estranjero no se encuentran en nuestras Bibliotecas públicas, ni tampoco en el comercio de libros de estas plazas mercantiles. Aun las que se editan en Buenos Aires i otras capitales de las repúblicas sud-americas no vienen a Chile, i es preciso pedirlas a aquellas ciudades, esponiéndose a las contingencias de las pérdidas i estravíos.

Algunos de los ilustrados jefes con que contamos han tenido que encargar esas obras a Europa, con gran costo; i se comprende fácilmente que no todos los oficiociales de nuestro ejército, principalmente los de grados inferiores, se hallan en el caso de hacer tales sacrificios pecuniarios.

Mientras tanto el gobierno, comprando, por ejemplo, cien ejemplares de cada una de aquellas, las podria obtener a un precio relativamente inferior al pagado por los particulares.

Ademas de las obras estranjeras, las futuras Bibliotecas deben contener tambien las especiales publicadas en el pais, las cuales no son muchas.

Estas Bibliotecas, por pequeñas que sean, van a ser en los cuarteles donde se establezcan un depósito interesante, que proporcionará a los oficiales i soldados ratos de útil i agradable pasatiempo,

siendo ellas tambien un complemento indispensable de la escuela i del colejio.

El hombre se instruye de dos maneras: asistiendo a las Universidades para oir a los maestros, o bien leyendo i meditando, esto es, estudiando solo en los libros i en la gran escuela del mundo. De este último modo se han formado sábios físicos como Franklin, publicistas ilustres como Sarmiento, que jamas pisaron los umbrales de un colejio. Esto es grande, noble i bello.

Aquí mismo, en Chile, tenemos jenerales i coroneles que, aunque no han sido educados en la Escuela militar, poseen una lucida instrucción especial, adquirida por medio de la lectura i la meditación. Uno de ellos no hace mucho tiempo que fué director del primer establecimiento científico que existe en el pais para la formación de oficiales. Otro es hoi jefe superior de una oficina militar de alta importancia, i un tercero viene publicando hace años, una interesante *Compilación militar* en 6 volúmenes, que honraria al mas ilustrado de nuestros compiladores.

Los oficiales que no hayan sido educados en la Escuela militar deben tener mui presente estos bellos ejemplos que les dan algunos honorables jefes. Con constancia i estudiosidad no sole se obtienen grados i ascensos en el ejército, sino tambien se adquiere ilustración.

Ademas la lectura es un deber de todo hombre honrado. El que no lee, no tiene motivo para modificar su modo de pensar; i sus ideas sobre Dios, sobre la naturaleza, sobre el hombre, serán siempre las mismas, aunque sean absurdas. Jamas saldrá del error.

Los placeres sociales encantan al hombre; pero no siempre vienen a su encuentro ni dependen de su voluntad. Mientras que los placeres que proporciona un buen libro son de todo tiempo i de todo lugar. «Una novela, ha escrito el ilustre Sarmiento, embriaga por mas tiempo que una botella de vino.»

A este respecto Rioja ha podido decir con mucha verdad:

«Un ángulo me basta entre mis lares,
Un libro i un amigo, un sueño leve
Que no perturben deudas ni pesares.»

Nada mas que consagrando dos horas diarias a la lectura, de las muchas que se pierden en el ocio, un individuo de regular capacidad, a la vuelta de pocos años, puede adquirir muchos conocimientos útiles, profesionales, i hacerse un hombre ilustrado, un sabio.

El señor Ministro de guerra va, pues, a prestar un inmenso ser-

vicio a nuestro valeroso ejército, estableciendo en los cuarteles las Bibliotecas que motivan este artículo. Si no hiciera mas que esto en su puesto de secretario de Estado, habria hecho mucho.

Felizmente la creación de estas Bibliotecas no exije un cuantioso gasto. Bastará que para el año próximo se consulte en el presupuesto respectivo un item de *veinte mil* pesos destinados a este objeto, i se encarguen con tiempo a Europa las mejores obras i *revistas* que existan sobre la materia. ¿Que son *veinte mil* pesos empleados en beneficio de los que nos han dado millones?

Todo cuanto se haga en obsequio de nuestros bravos, que saben dar a su patria, no solo dias de gloria, sino tambien escudos, debe mirarse como el pago de una deuda sagrada de gratitud.

En cuanto a las obras nacionales destinadas a la milicia que deben formar parte de las mencionadas Bibliotecas, nos permitimos presentar la siguiente nómina, que comprende las principales i que hemos redactado valiéndonos de nuestros recuerdos:

Recopilacion de leyes, decretos supremos i circulares concernientes al ejército, dispuesta i arreglada por el coronel don José Antonio Varas, 6 volúmenes en 4.° mayor, 1860-1884.

Lejislación militar de Chile, por Dario Risopatron Cañas, 3 volúmenes en 4.° mayor.

Manual del marino, por Antonio Gundian Sol, un volúmen en 4.° Ultimamente, si no estamos equivocados, se ha publicado un segundo volúmen.

Recopilación de leyes, decretos supremos i circulares vijentes, concernientes a la Guardia Nacional, por el coronel don Ricardo Castro, 1 volúmen en 4.°

Ordenanza jeneral del Ejército, 1 volúmen en 4.°—Hai varias ediciones, i se halla ademas incluida en la Lejislación militar de Chile del señor Risopatron, con notas ilustrativas.

Proyecto de Código militar, por el coronel don Justo Arteaga, 1 volúmen en 4.°

Instrucción i formularios para jueces, fiscales i defensores de militares en consejos de guerra, por don José Alejo Valenzuela, 1 volúmen en 4.°

Prontuario de voces i de guías, 1 volúmen en 4.°

Guía del instructor, para la enseñanza del soldado en 30 dias.

Reglamento de ejecucion i maniobras de caballería, 1 volúmen.

Tratado de ejercicios para la instrucción del cuerpo de artillería por el coronel don Antonio de la Fuente, 1 volúmen.

Historia jeneral de Chile, por Diego Barros Arana, 4 volúmenes.

Historia de la campaña del ejército restaurador del Perú en 1838 i 1839, por don Gonzalo Búlnes, 1 volúmen.

Historia de la guerra de la independencia por frai Melchor Martinez, 1 volúmen en 4.°

Historia de las primeras campañas de la guerra de la independencia, por el coronel Ballesteros, 1 volúmen en 8.° (mui escasa.)

Táctica de infantería, por el coronel don José Maria Silva Chávez, 3 volúmenes en 8.° con láminas.

Compendio de táctica de infantería, por el sarjento mayor don José Antonio Velasco, 1 volúmen.

Principios de derecho internacional, por Bello, 1 volúmen en 4.°

Compendio de id. 1 volúmen en 8.°

Principios fundamentales sobre la adopción i efectos de las armas rayadas, por el sarjento mayor don José Eustaquio Gorostiaga, 1 volúmen.

El derecho de la guerra segun los últimos progresos de la civilización (Recopilación oficial), 1 volúmen 4.°

Historia de las últimas campañas de la independcneia de Chile (1819-1824) por Vicuña Mackenna, 1 volúmen.

Las campañas de Benavides, por Barros Arana, 1 volúmen.

La Dictadura de O'Higgins, por Miguel Luis Amunátegui, 1 volúmen.

El Ostracismo de los Carreras, por Vicuña Makenna, 1 volúmen.

El Ostracismo de O'Higgins, por id., 1 volúmen en 4.°

El Album del ejército, por Luis de la Cuadra, 1 volúmen en 4.°

Prontuario de los juicios militares, por id., 1 volúmen en 4.°

Historia de la guerra del Pacífico (1881-1882), por Barros Arana, 2 volúmenes.

Historia jeneral de la república de Chile (1810-1831), anotada por Vicuña Mackenna, 5 volúmenes en 4.°

Historia de la guerra del Pacífico, por Ahumada Moreno, por entregas. Ya está terminado el tomo primero.

Galería nacional de hombres célebres de Chile, 2 volúmenes en folio, con retratos.

La batalla de Rancagua, por Julio Bañados Espinosa.

El 20 de abril de 1851, por Vicuña Mackenna, 1 volúmen.

Las dos Esmeraldas, por id., 1 volúmen en 4.°

Historia de la campaña de Tarapacá, por id.

Historia de las campañas de Tacna, Arica i Lima, por Vicuña Mackenna, 2 volúmenes en 4.°

Vida del jeneral don Bernardo O'Higgins, por Vicuña Mackenna i por Miguel Luis Amunátegui, 2 tomos en 4.°

A estas obras especiales, i otras que se nos habrá olvidado mencionar, deberá agregarse las del señor Bello i algunos ejemplares de los testos que sirven para los diversos ramos de estudio en la Escuela militar de Santiago, en la Naval de Valparaiso, en el Instituto Nacional i liceos provinciales, i algunas de las escuelas primarias, como las «Lecciones sobre el universo», por Cordovez, los «Descubrimientos modernos», por Sarmiento, la «Física al alcance de todos», por id., el «Compendio de Historia de Chile» por Gaspar Toro i otros.

No creemos necesario insinuar, puesto que no deben faltar en ninguna de dichas Bibliotecas, dos ejemplares a lo ménos de la «Revista militar de Chile» que se edita actualmente en Santiago, i obtener por medio del canje las revistas del mismo jénero que se publican en Buenos Aires i otras capitales de América.

Podemos asegurar al señor Ministro que, de algunas de las obras mencionadas, existen ejemplares, ya en el archivo de la Tesorería fiscal, de Santiago a cargo del Ministerio de Guerra, ya en el depósito de libros de pertenencia del Ministerio de instruccion pública.

Todos estos libros pueden componer la base de las aludidas Bibliotecas; i no vemos inconveniente alguno para que desde luego, desde mañana, si es posible, se proceda a organizarlas en los cuerpos de la capital; mandando construir para cada una de ellas cuatro estantes, una mesa plana i seis asientos. Lo que al tiempo se deja, al tiempo se queda, dice un adajio.

Solo faltan dieziseis meses para que termine la administracion del señor Santa Maria, cuyo entusiasmo por la educacion es bien conocido de todos.

Los planos de la ciudad de Santiago.

Con motivo del incendio que, en la madrugada del 23 de mayo último, sobrevino en las casas consistoriales de esta capital, don Benjamin Vicuña Mackena publicó, en el *Mercurio* de Valparaiso de 3 del corriente, una reseña histórica de estos planos, la cual concluye así:

No terminaremos esta brevísima reseña sin resumirnos, por si alguien desease o supiese completar nuestra nómina, apuntando de la manera siguiente los planos de Santiago, que por un motivo u otro nos son conocidos:

1.° El del padre Ovalle, 1641.
2.° El de Frezier, 1712.
3.° El de Vicenzo Rossi (copia del anterior), 1773 (?).
4.° El de los españoles (id. id.), 1676 (?).
5.° El de los jesuitas, 1780 (?).
6.° El de O'Higgins (quemado), 1793.
7.° El de Cohn Miers, 1825.
8.° El anónimo inglés, 1830 (?).
9.° El de Gay, 1835-40.
10. El de Herbage, 1841.
11. El de Dejean, 1851.
12. El de Guillis, 1853.
13. El de Fioretti, 1863.
14. El de Ansart, 1877 (?).

Falta ahora, por consiguiente, el plano definitivo de la trasformación futura i permanente, que debe ejecutarse en una escala que abarque todos los detalles de los actuales i venideros servicios de la ciudad, es decir, la formación del *plano padron* de la capital, que esto es un deber primordial e ineludible para la edilidad de todas las ciudades de Chile i del mundo, si sus mandatarios quieren dar a los que las habitan i pagan, junto con la belleza de las líneas i la comodidad de todos los adelantos, la salud i la opulencia.

La Academia chilena correspondiente de la Real española.

Desde hace bastante tiempo el secretario perpétuo de la real academia española, don Manuel Tamayo i Baus, habia escrito a varios de los correspondientes chilenos de la real academia, invitándolos a que fundasen en Santiago una corporación análoga a las establecidas en Bogotá, en Quito, en Méjico, en San Salvador i en Carácas, particularmente, a fin de que suministrasen noticias sobre el uso de la lengua castellana en estos paises, i enviasen los datos que se han manester para elaborar un gran diccionario en el cual se encuentren consignadas las voces empleadas por la jente

ilustrada en todas las naciones de la raza española que existen en los dos continentes.

Diversos inconvenientes habian impedido hasta ahora la realización de esta provechosa idea que puede servir para estrechar los vínculos fraternales entre nuestra antigua madre patria i la República de Chile; pero, al fin, deseosos de cooperar en cuanto de ellos dependiera, al cumplimiento de las instrucciones de la academia, los miembros correspondientes de ella, don José Victorino Lastarria, don Diego Barros Arana, don Miguel Luis Amunátegui i don Jorje Huneeus, dirijieron a sus colegas residentes en Chile una circular para proponerles la fundación de una academia chilena correspondiente de la real academia española.

A consecuencia de esta invitación, se reuniéron el viérnes 5 de junio a las tres i media de la tarde, en la sala del Consejo de instrucción pública don Luis Aldunate, don Miguel Luis Amunátegui, don Jorje Hu neeus, don José Victorino Lastarria, don Baldomero Pizarro, don Vicente Reyes i don Zorobabel Rodriguez.

El señor Huneeus espuso que el señor don Domingo Santa Maria i el señor don Diego Barros Arana le habian comunicado que no podian asistir a la reunion, el primero por ocupaciones, i el segundo por mal estado de su salud; pero que estaban prontos a contribuir en cuanto de ellos dependiera a los trabajos de la academia.

Se agregó que se habia invitado tambien a frai Raimundo Errázuriz; que el señor don Benjamin Vicuña Mackenna se hallaba ausente en su hacienda de Colmo, i que los señores don Marcial Martinez i don José Toribio Medina se encontraban en Europa.

Todos los presentes aceptaron gustosos la idea de formar una academia para los objetos indicados.

Se nombró presidente a don José Victorino Lastarria, i secretario a don Zorobabel Rodriguez.

Se acordó celebrar sesiones mensuales, los primeros viérnes de cada mes, a las cuatro de la tarde, en la misma sala del Consejo de instrucción pública.

Se convino en discutir cuanto ántes los estatutos; i se cambiaron diversas ideas sobre los trabajos a que la academia habria de dedicarse con preferencia.

La Academia correspondiente de Bogotá cuenta con 16 miembros; la de Quito con 14, lo mismo que la nuestra; la de Méjico,

con 16; la de San Salvador, con 9; i la de Caracas, con 18. He aquí ahora las personas de que la nuestra se compone, a esta fecha:

Aldunate, Luis.
Amunátegui, Miguel Luis.
Barros Arana, Diego.
Errázuriz, Crescente (Frai Raimundo).
Huneeus, Jorje.
Lastarria, José Victorino
Martinez, Marcial.
Medina, José Toribio.
Pizarro, Baldomero.
Reyes, Vicente.
Rodriguez, Zorobabel.
Santa María, Domingo.
Soffia, José Antonio.
Vicuña Mackenna, Benjamin.

Los individuos que la real academia española ha tenido a bien nombrar sus correspondientes en Chile, deseosos de poner en práctica las repetidas indicaciones que este docto cuerpo les ha trasmitido para que funden en este pais una asociación análoga a las ya establecidas en las otras Repúblicas arriba indicadas, i de adquirir títulos para justificar el honor con que han sido favorecidos, acaban de abrir en Santiago la *Academia chilena*, que se empeñará por llevar a cabo con el mayor acierto posible los trabajos encomendados a las de su clase o que se le encargaren especialmente.

Tenemos por mui provechosa la idea que la academia española se ha esforzado con laudable constancia por plantear en las varias Repúblicas hispano-americanas, i en consecuencia estimamos que sus correspondientes en la nuestra han cumplido con un imprescindible deber realizando, en lo que a ellos toca, un proyecto que puede traer inmensos beneficios a la noble raza de que formamos parte.

Nos parece escusado el que nos detengamos a demostrar la incuestionable importancia de conservar i consolidar la unidad del hermoso idioma castellano, órgano de una tan abundante i rica literatura i hablado a la sazón por mas de 50.000,000 de personas que se encuentran esparcidas por toda la redondez de la tierra.

Basta para ello advertir que la existencia de un idioma semejante es uno de los recursos mas eficaces i poderosos que pueden emplearse para promover el bienestar, la ilustración, el engrandecimiento de un conjunto de pueblos ligados entre sí por los mas estrechos vínculos de parentesco.

Así, hemos de afanarnos con la mas enérjica resolución, i cuéstenos lo que nos cueste, por conservar la enorme ventaja de un idioma comun a tantos millones de hombres.

El único modo de lograrlo es que su fijación sea determinada, no por una o mas porciones de la raza, aun cuando la condición de ellas fuese mui privilijiada, sino por casi todas, o, si es posible, por todas sin escepción.

Si así no se ejecuta, habrán de crearse probablemente uno o mas dialectos que romperán la unidad del idioma nacional, i orijinarán los inconvenientes i los daños representados por el espresivo símbolo de la confusión de las lenguas en la torre de Babel.

Tal es lo que ha comprendido perfectamente la Real Academia Española, i tal es tambien lo que esplica su jeneroso anhelo para que se organicen en las diversas secciones del continente hispano-americano academias correspondientes que le presten su ayuda a fin de fijar i de cultivar con los esfuerzos de todos ese idioma que constituye el principal distintivo de familia entre tantas naciones llamadas a destinos mas o ménos prósperos i mas o ménos grandiosos.

La ilustre corporación de los maestros de la lengua, que tiene su asiento en Madrid, no pretende de ninguna manera que el uso de nuestra madre patria sea el predominante i el esclusivo.

Nó, absolutamente nó.

Al contrario, solicita con encarecimiento la cooperación de los españoles americanos para conducir a buen remate su útil i ardua empresa.

Ese es precisamente el propósito que trata de realízar cuando insta por la fundación de academias correspondientes en América.

El autor de la *Advertencia* puesta a la cabeza de la reciente duodécima edición del *Diccionario de la lengua castellana* ha escrito, a nombre de sus colegas, esta significativa i afectuosa frase, que sus deudos de aquiende el mar no han podido ménos de agradecerles en lo mas profundo del alma:

«Pertenecen otros aciertos que avaloran esta duodécima edición del *Diccionario* a las academias colombiana, mejicana i venezolana correspondientes de ésta i a insignes americanos que ostentan igual título. Ahora, por vez primera, se han dado las manos España i la América española para trabajar unidas en pro del idioma que es bien comun de entrambas: suceso que a una i otra llena de inefable alegría, i que merece eterna conmemoración en la historia literaria de aquellos pueblos i del que siempre se ufanó llamándolos hijos.»

Los chilenos correspondientes de la Academia española no podian cerrar los oidos a una invitación tan amistosa i delicada

El único modo de conservar la unidad de un idioma usado por distintas naciones que viven a grandes distancias unas de otras, i al propio tiempo uno mui adecuado para perfeccionarlo, es el de estudiar con prolijidad los vocablos i los jiros adoptados en cada una de ellas, i comunicarse recíprocamente el resultado de esas observaciones.

A causa de ello, los correspondientes chilenos de la Real Academia, aceptando la invitación, se servian a sí mismos i a sus compatriotas.

Desde treinta años, o mas, se enseña i se aprende en nuestro pais con particular esmero la gramática de la lengua nacional, que forma con sobrada razón el fundamento de nuestro curso de humanidades.

El estudio detenido i verdaderamente científico de este ramo, tal como se hace por el exelente i majistral testo de don Andrés Bello, ha depurado notablemente un gran número de los vicios de enguaje en que solia incurrirse.

Sin embargo, el estudio de la gramática en los colejios, por bien dirijido que sea, no es suficiente.

El aprendizaje de un idioma comprende tantas menudencias, que los que aspiren a no cometer muchas faltas han de continuarlo durante su vida entera.

El estudio razonado i comparativo de los vocablos i de los jiros usados en Chile, i de los que tienen curso en las demas naciones de la raza española, no puede ménos de contribuir eficazmente, tanto a asegurar la nunca bastante ponderada ventaja de un idioma hablado por millones de hombres, como a mejorarlo i a enriquecerlo.

Comprobaremos con algunos ejemplos tomados al caso la exactitud de la precedente aseveración.

Aun las personas ilustrada dicen, verbigracia, en Chile, *boleto, parturienta, calomelano.*

El exámen del uso de las otras naciones españolas nos hace saber que la mayoría de la jente culta i literata dice *boleta,* i no *boleto*; *parturiente,* i no *parturienta*; *calomel,* i nó *calomelano*: palabra esta última que solo se usa en plural, *calomelanos.*

Una simple advertencia es suficiente para que no se persista en un uso que no ofrece ventajas de ningun jénero; pero es preciso que alguien se tome la molestia de llamar la atención sobre el punto.

Los chilenos no hacen distinción entre los vocablos, *oficio, nota i despacho,* i particularmente entre los dos primeros.

Mientras tanto, la Academia Española, no solo ahora en la duodécima edición de su *Diccionario,* sino desde años atras, enseña que, entre los tres, existe una diferencia mui marcada.

Oficio, significa segun el *Diccionario,* comunicación escrita referente a los asuntos del servicio público, en las dependencias del estado, i por estensión la que media entre individuos de varias corporaciones particulares sobre asuntos concernientes a ellas.

Nota, comunicación diplomática que dirijen, en nombre de sus respectivos gobiernos, ya el Ministerio de estado, o sea de relaciones esteriores, a los representantes estranjeros, ya éstos a aquel, o que se dirijen estos mismos entre sí.

Despacho, cualquiera de las comunicaciones escritas entre el gobierno de una nación i sus representantes en las potencias estranjeras.

Creemos que las personas ilustradas de Chile, que son las que usan mas a menudo esos tres vocablos, han de querer emplearlos con la propiedad debida; pero es claro que si no hai quien les haga notar la falta en que incurren, seguirán cometiendo esa i otras en que no han fijado la atención.

La Academia española distingue entre los significados de *casino* i de *club.*

Casino es, segun ella, una sociedad de hombres que se juntan en una casa amueblada i sostenida a sus espensas mediante la cuota fija que de entrada i mensualmente paga cada socio para conversar, leer, jugar, etc.

Club es junta de individuos de una sociedad política, por lo comun clandestina.

Nos parece que los españoles americanos no pueden ni con mucho aceptar esta distinción con la misma facilidad que la antes señalada entre *oficio, nota i despacho,* palabras las tres mui usadas, aunque sin cuidar de hacer entre ellas la necesaria diferencia.

En Chile, i entendemos que en todas las repúblicas de la América del Sur, no se usa el vocablo *casino* en la acepción mencionanada.

Lo que, segun el *Diccionario* se designa con este vocablo, se denomina invariablemente *club.*

Es cierto que a este último vocablo se le da igualmente el significado de sociedad política, pero no clandestina.

Creemos que si hubiera, como la Academia lo desea i lo pide,

individuos o corporaciones que le comunicaran este hecho, lo tomaria probablemente en consideración.

Es natural que, cuando un idioma es hablado por millones de hombres que habitan en rejiones distantes unas de otras, se denote un mismo objeto, aquí con una palabra allá con otra.

Aquella planta que desmaya al peso de su dulce carga i que, cuando exhausta acaba, adulta prole le sucede en torno, segun Bello en la magnífica silva *A la agricultura de la zona tórrida,* se denomina *plátano,* en España i en mucha parte de América, i *banano* en Venezuela i en alguna otra comarca.

Sin duda alguna, seria preferible que esa planta fuese designada con uno solo de esos dos nombres; pero en materia de vocablos hai que acatar los hechos.

Por esto el *Diccionario de la Academia,* que en la edición de 1869 solo autorizaba el uso de *plátano,* ha admitido en la de 1884 tambien a *banano,* que era el nombre que Bello, a ejemplo de los venezolanos, daba a esta planta en la la *Agricultura de la zona tórrida.*

La Real Academia, cuando sus correspondientes de América le suministren los datos necesarios, hará estensiva la misma concesión a muchas otras palabras de esta clase.

Tronco, verbi-gracia, cuenta entre las acepciones que el *Diccionario* le reconoce la de par de mulas o caballos que tiran de un carruaje, enganchados al juego delantero i llevando en medio la lanza.

Podemos afirmar que en Chile, i, si no estamos equivocados, por lo ménos en toda la América del Sur, nunca se ha dado tal significado a *tronco.*

En vez de *tronco de caballos o de mulas,* se dice *parejas de caballos o de mulas.*

Nos parece que, cuando la Academia conozca este hecho, no ha de tener reparo para autorizar la aludida acepción.

Si *pareja* significa, segun el *Diccionario,* conjunto de dos personas o cosas, ¿porqué no habia de poder significar tambien conjunto de dos animales?

Si ofrece graves inconvenientes el que, en dos porciones de los pueblos que hablan una misma lengua, se apliquen distintos nombres a un mismo objeto, como sucede en los casos citados de *plátano* i *banano,* i de *tronco* i *pareja,* los tiene i aun mayores el que, en dos porciones de este jénero, un mismo nombre se aplique a distintos objetos.

Raton, verbi-gracia, no significa en España lo mismo que en Chile.

Allá se aplica ese nombre al cuadrúpedo roedor que acá denominamos *laucha*.

Lo que los chilenos llaman *raton* es denominado por los españoles *rata*.

No necesitamos detenernos a demostrar los embarazos que de esto pueden provenir.

Mucho peor es el caso en que las denominaciones se hallan cambiadas.

Escala es, segun el Diccionario, un aparato portátil, que se compone de dos listones gruesos de madera en que están encajonados trasversalmente i a iguales distancias otros mas cortos para subir i bajar.

Escalera es la parte del edificio compuesta de peldaños de piedra, madera u de otra materia para subir i bajar.

En Chile se llama comunmente *escala* lo que segun el Diccionario debe llamarse *escalera*, i *escalera* lo que debe llamarse *escala*.

Para hacer a *escalera* equivalente de *escala*, es preciso decir *escalera de mano*.

Un estudio constante i comparativo de la lengua castellana en los distintos pueblos que la hablan es el medio mas espedito de correjir estos i otros resabios.

Mientras esto no se practique; mientras la Real Academia española no consiga que se funden en todas las republicas hispanoamericanas las academias correspondientes que ha promovido con tamaño celo; mientras éstas no trabajen con empeño para proporcionar a la corporación central i directiva los datos de que ha menester i que, haga lo que haga i afánese como se afane, no puede reunir por sí sola, el Diccionario destinado a contener la norma de la lengua nacional será incompleto e imperfecto, sin que pueda dirijirse el menor cargo fundado al ilustre cuerpo que, a fuerza de tanta labor, ha arreglado i dado a la estampa el mui bueno que acaba de aparecer.

Asi, verbi-gracia, ese *Diccionario*, que dedica dos artículos a *transtaberino* i a *trastaberino*, el que, respecto de Roma, habita allende el Tíber, no menciona a *atacameño*, el habitante de la provincia de Atacama en Chile, ni a *antioqueño*, el habitante del Estado de Antioquia en Colombia, i, lo que talvez es mas grave, no menciona a *cuzqueño*, el habitante de la ciudad del Cuzco en el

Perú; a *paceño,* el habitante de la ciudad de La Paz en Bolivia; a *quiteño,* el habitante de la ciudad de Quito, en el Ecuador.

Hai aun algo mas reparable.

El *Diccionario* enumera, entre las academias americanas, la *Salvadoreña.*

Sin embargo, no ha dedicado un artículo a este adjetivo.

Tenemos aun que hacer una observación por lo que toca al adjetivo con que se designa al natural de Chile o lo perteneciente a este pais.

El Diccionario de la Real Academia dice que este adjetivo es *chileño o chileno.*

La primera forma es, segun él, preferible a la segunda.

El *Diccionario de la Academia* admitió por primera vez el adjetivo *chileño* en su segunda edición, que salió a luz el año 1780.

No autorizó simultáneamente el adjetivo *chileno* hasta la décima edición, que salió a luz el año 1852.

Antes de esta última fecha, dos gramáticos mui reputados, don Vicente Salvá en su *Diccionario de la lengua castellana,* i don Pedro Martinez Lopez en la traducción del prólogo de la *Historia física i política de Chile* por don Claudio Gay (1844), habian reconocido que *chileno* era mas usado que *chileño.*

Esta misma declaración no es aun suficientemente exacta.

No recordamos mas que un solo escritor de la época colonial que use *chileño* en vez de *chileno.*

Don Alonso de Ercilla emplea la segunda de estas formas en la sétima estrofa del canto primero de la *Araucana,* donde dice que Chile se estiende

Hasta do el mar océano i chileno
Mezclan sus aguas por angosto seno.

El padre Alonso de Ovalle, uno de los hablistas reconocidos por la Real Academia en la primera edición de su Diccionario, usa siempre, en su *Histórica relación del reino de Chile, chileno* i no *chileño.*

Frai Gregorio Garcia, el conquistador Nájera, el jesuita Rosales i todos los demas cronistas i escritores de la época colonial hacen lo mismo, ménos don Domingo José de Arquellada Mendoza, quien, al publicar en 1788 la traducción del *Compendio de la historia del reino de Chile* por don Juan Ignacio Molina, primera parte, usa *chileño* i no *chileno.*

Sin embargo, este procedimiento del traductor mencionado era tan contrario a la práctica uniforme, que habiendo el año 1795 don Nicolas de la Cruz i Bahamonde publicado la traducción de la segunda parte de la obra de Molina, se apartó de su antecesor en este punto, i escribió, no *chileño,* como Arquellada Mendoza, sino *chileno,* como invariablemente desde la conquista hasta ahora han pronunciado los habitantes de Chile i los demas españoles americanos.

Probablemente lo que influyó para que la Real Academia adoptase i prefiriese el vocablo *chileño* mas bien que *chileno,* fué la manifiesta tendencia de la lengua castellana a que los adjetivos que denotan el natural de un lugar o comarca, o lo perteneciente a ese lugar o a sea comarca, terminen en *eño* i nó en *eno.*

Hemos recordado poco antes varios adjetivos de esta clase formados en América con la terminación *eño,* los cuales no aparecen en el *Diccionario,* aunque en nuestro concepto tendrian títulos para ser comprendidos en él.

Hai varios otros de la misma terminación que están incluidos en el *Diccionario,* tales como *estremeño, brasileño* (en América se dice siempre *brasilero*), *caraqueño, limeño, sanluqueño, madrileño, malagueño, arribeño, abajeño, isleño, costeño, porteño, ribereño lugareño,* etc.

Sin embargo, este solo antecedente no basta ni con mucho para dar la preferencia a la forma *chileño* sobre la de *chileno,* i aun para dejar subsistente la primera, que en el dia no se usa absolutamente, ni en el lenguaje hablado ni en el escrito.

El mismo *Diccionario* reconoce la lejitimidad de varios nombres nacionales i jentilicios en *eno* i no en *eño,* como *agareno, antioqueno* (natural de Antioquia, en la Siria), *nacianceno, nazareno, sarraceno.*

I éstos no son los únicos de su especie.

Echando una mirada mui rápida al *Diccionario jeográfico de la Biblia,* que forma uno de los anexos de la traducción de la *Vulgata Latina* por el insigne don Felipe Scio de San Miguel, hemos encontrado *jerasano,* el habitante de la ciudad i territorio de Jerasa en la Decápolis.

Pero, aun cuando no hubiera nada de esto, seria suficiente el uso constante e invariable por mas de tres siglos en el pais a que se refiere el adjetivo en cuestión, para que *chileno* haya de prevalecer sobre *chileño,* que solo ha sido empleado por rarísimos escritores, completamente estraños a esta rejión del Nuevo Mundo.

El sistema de exámenes escolares.

Se ha discutido i se discute mucho en Chile, como en todos los paises civilizados, acerca del mejor sistema de exámenes escolares.

Esta es una de las cuestiones de segundo órden, actualmente ventiladas con mas interes en Francia.

Nosotros los chilenos, desde muchos años atrás, o mejor dicho, desde la fundación de nuestro réjimen escolar, en medio mismo de la gran revolución de la independencia, tenemos adoptado el plan de los exámenes sucesivos de ramos, el cual ofrece las mayores ventajas, como lo ha demostrado una larga esperiencia, i entre ellas las que siguen:

1.ª Permite que los alumnos, conformándose a los alcances limitados de la naturaleza humana, vayan estudiando paulatinamente, pero con el correspondiente detenimiento, una por una i en órden gradual, las diversas materias a que han de prestar por lo ménos alguna atención si aspiran a salir airosos en el exámen.

2.ª Hace posible que los padres de familia puedan conocer de una manera positiva i fehaciente, al fin de cada año, si sus hijos han aprovechado o no, para determinar, con conocimiento de causa, cual es la profesión u ocupación a que han de destinarlos o que deben aconsejarles.

3.ª Hace posible que un estudiante repare, con solo un atraso de algunos meses, el mal éxito en uno o mas exámenes, cuando ha perdido el tiempo, sea por falta de intelijencia, sea por desaplicación, sea por cualquier otro motivo.

Algunos han pretendido reemplazar este plan de los exámenes sucesivos, que hasta aquí ha surtido entre nosotros tan exelentes resultados, con una o dos pruebas que debieran versar a la vez sobre un cierto número de ramos.

Este sistema presenta, entre otros, los inconvenientes que se mencionan en seguida:

1.° Obliga a los alumnos a retener un gran número de nociones heterojéneas que la memoria humana es impotente para conservar, salvo cuando se trata de individuos exepcionales i privilejiados.

2.° Contribuye a que los padres de familia puedan permanecer por largo tiempo equivocados acerca de las aptitudes o de los adelantamientos de sus hijos, sin que, a causa de semejante engaño,

tomen las determinaciones oportunas sobre la especie de ocupaciones a que deberian encaminarlos.

3.° Hace imposible que un estudiante pueda reparar con mas o ménos facilidad un fracaso, pues no es lo mismo repetir el exámen de un ramo o de dos o tres, que el de los veinte que se exijen.

Las razones espuestas, amen de otras que podrian agregarse, bastan i sobran para manifestar que debemos mantener nuestro esperimentado sistema de exámenes sucesivos de ramo por ramo, i tender a disminuir o simplificar por lo ménos las pruebas finales mas o ménos enciclopédicas.

El ejemplo de la Francia, donde está en práctica el de las pruebas comprensivas de muchos ramos, suministra una demostración contundente de los defectos de esos exámenes de conjunto que, en mala hora se ha tratado de introducir entre nosotros.

Hace pocos dias que el *Diario Oficial* de Chile insertó en sus columnas una traducción de un interesante artículo escrito por M. H. de Lacale-Duthiers, miembro del Instituto i delegado de las Facultades de ciencias en el Consejo de instrucción.

En ese artículo se lee el siguiente pasaje, que es mui instructivo en la materia sobre que vamos discurriendo.

El autor aludido, despues de ponderar la exesiva induljencia a que se ven obligados los examinadores, la disculpa, i rechaza las acusaciones de los que creen que éstos se muestran demasiado ceveros.

«La razon de esta induljencia es fácil de reconocer. Los programas son demasiado vastos, demasiado estensos, demasiado enredados, como se dice ahora; i los jueces mismos ven que en vista de tantas materias i sobre las cuales, en un instante dado, el alumno debe estar pronto para responder, hai quizás un poco de justicia, no siendo tan esclusivos, tan severos.

«El conocido partidario de la induljencia en el Bachillerato, el horable Diputado M. Chevandier, ha llamado a menudo la atención de la Cámara con sus quejas hácia este exámen. Ha escrito cartas al Ministro de justicia para que se la hiciese en sus reclamaciones: «Nadie mejor que vos, dijo al Ministro, sabe cuán perjudicial es al alumno, a la sociedad, los resultados de repetidos fracasos. No participais de la ilusión de aquellos que creen que el cerebro de un adolescente puede conservar por largo tiempo la suma exajerada de conocimientos científicos i literarios que se obliga a poseer a éste el dia de su exámen.» Cita tambien como ejemplo de severidad el caso en que una comisión de exámenes no ha

aprobado mas que tres (3) alumnos, de veintitres (23) candidatos que se presentaron.

«No perdona ni aun a los examinadores, a los cuales muestra entronizados en sus cátedras, injeniándose en aniquilar las fuerzas del candidato, no apiadándose ni de su timidez ni de su rudeza, i llevándolo hasta los últimos estremos. Concluye preguntándose maliciosamente si todos estos jueces serian capaces de soportar un exámen semejante al que hacen sufrir.

«Habria mucho que hacer si fuese necesario contestar a todo lo que se ha dicho o escrito sobre el Bachillerato, i sobre todo, a las quejas de los alumnos, de los padres i protectores interesados.

«Pero en fin, las quejas de que se trata han sido remitidas a la tribuna de la Cámara, sobre la cual tambien se ha depositado un proyecto de lei para la supresión del Bachillerato, i han contribuido ciertamente a ajitar los espíritus sobre esta cuestión, a despertar la administración; es necesario, pues, no desoirlas.

«M. Chevandier habria podido citar ejemplos de lo que él llama la severidad, de mas evidencia aun que los que da. Así, en una série de 24 candidatos he visto 24 rechazados, i justamente rechazados. La composición escrita los habia eliminado a todos; la timidez i la torpeza no tenian nada que ver en este caso. Fué en la sesión de julio i en la última série en donde tuvo lugar el hecho. Hemos observado, despues de largos años, que en Paris, salvo raras exepciones, los buenos alumnos se inscriben desde la apertura de las sesiones, i algunas veces en las primeras séries, así no es raro ver en 25 candidatos 15 i 18 admisiones.

«Pero al fin los rezagados de las clases nos llegan, i entónces los fracasos son numerosos, como lo acabamos de ver.

«El honorable Diputado, citando el hecho de los tres candidatos aprobados sobre 23 como un ejemplo de exesiva severidad, olvida decir en qué momento de la sesión aconteció el hecho. Nadie mejor que él sabe que, cuando se consulta la estadística, importa no descuidar los elementos que deben servir para aclarar el valor de los resultados.

«No sé donde ha visto M. Chevandier a los examinadores entronizados en sus catedras, dándose el placer de confundir a los candidatos; pero si ha hablado con ellos, es imposible que no haya sabido que oimos sin ninguna sorpresa las cosas mas estraordinarias i las respuestas mas monstruosas, i que repetimos centenares de veces la misma pregunta.

«Sin duda los repetidos rechazos son mui perjudiciales al alum-

no i a la familia; pero no veo el perjuicio que con ello esperimenta la sociedad. Si el honorable Diputado conociese todas las solicitudes que se nos dirijen, mas apremiantes las unas que las otras, pero todas basadas en la misma razón, la timidez i la cortedad, no habria quizas tratado tan mal a los examinadores. Me he entretenido en hacer una colección de todas las cartas de recomendación que se me han dirijido. Hace cerca de treinta años que soi examinador. Esta colección es mui curiosa, sobre todo en lo concerniente a las recomendaciones dirijidas por los protectores poderosos, convertidos en tales por los cuidados de las familias, que no deben ser olvidadas, sobre todo cuando se toma en cuenta que las lejislaturas se renuevan.

«Confieso que no conozco a ningun examinador en el retrato que hace el honorable Diputado que vea los exámenes, i si despues de esto hai algun reproche que hacerles será sin duda por su induljencia, i verá que esta tiene por oríjen el recargo de los programas.

«Si, es necesario reconocerlo: el exámen del Bachillerato, ajustándose a la letra, seria mui difícil, pues las materias con que se relaciona son bastante considerables.»

Un hombre tan competente en la materia cual es M. H. de Lacale-Duthiers, nos hace saber, como acaba de leerse, que los examinadores encargados de tomar en Francia las pruebas enciclopédicas se manifiestan estraordinariamente benignos; pero que, a pesar de esto, son muchos, muchos los estudiantes que fracasan en ellas.

El principal motivo de tan triste resultado, segun el mismo lo declara, es la gran variedad de asuntos o de ramos que comprende cada una de esas pruebas

I a la verdad no podia ser de otro modo.

Los Picos de la Mirándola son mui escasos en todos los paises i en todos los tiempos.

Un individuo de talento i de aplicación comun no puede conservar frescos por largo tiempo todos los pormenores de veinte o mas ramos para poder contestar satisfactoriamente sobre cualesquiera puntos que un examinador escoja al acaso.

Los exámenes de conjunto tienen que ser, o una farsa, o un juego aleatorio, o una cosa imposible de realizarse bien por la inmensa mayoría de los estudiantes.

Así, ¡ojalá que los hechos antes referidos hagan escarmentar en cabeza ajena a los que se empeñan por imponer a nuestros jóvenes una tal tortura intelectual!

Certámenes universitarios.

Se nota al presente en Chile un cierto movimiento literario, el cual pudiera suceder mui bien que produjese exelentes resultados.

Precisamente, mientras escribimos estas líneas, recibimos el núm. 22. tomo 3.°, de la *Revista de artes i letras* que contiene los siguientes artículos: El castellano como lengua nueva, por don Benjamin Vicuña Mackenna.—Mal por bien, drama por don Antonio Espiñeira.—Las fotografías de Isidorita, por don Alejandro Silva de la Fuente.—El cometa luminoso de 1882, por don P. Munizaga.—La real cédula de 26 de diciembre de 1804, por don Ramon R. Rosas, i Revista literaria, por don Jorje Huneeus Gana; i el núm. 2 de la *Revista forense chilena* que contiene los siguientes: El discurso presidencial i la labor lejislativa.—Proyecto de código de enjuiciamiento criminal, por don José Bernardo Lira.—¿A quién corresponde el cuidado personal de las personas naturales que no pueden valerse por sí mismas? por don Paulino Alfonso del Barrio.—Bienes vacantes o mostrencos, por don Cárlos V. Risopatron.—Chile i la declaración de Paris de 1856, por don Nemesio Martinez Mendez.—Indemnización en caso de abordaje culpable. —Don Andrés Bello i el Código civil, por don Miguel Luis Amunátegui Reyes.—Revista de ciencias políticas, por don José Zulueta.—Diccionario de derecho internacional, por don Cárlos Calvo.

La revista literaria que don Jorje Huneeus Gana ha empezado a dar a luz en la primera de dichas publicaciones contiene la mención de varias obras chilenas en prosa o verso que han aparecido en el último tiempo.

Los hechos referidos no son los únicos de su clase que pudieran citarse en comprobación de nuestro aserto.

El Consejo de instrucción pública, deseoso de fomentar el aludido movimiento literario i accediendo a las solicitudes de diversas personas que se lo han pedido, ha resuelto, en la última sesión del domingo 14, abrir, para solemnizar las próximas fiestas civicas del 18 de setiembre, cinco certámenes cuyos temas serán fijados por los decanos de la Facultades el próximo domingo 21.

Las composiciones sobre estos temas deberán ser entregadas en la secretaría jeneral de la Universidad, anónimas i con la debida contraseña ántes del 1.° del referido setiembre.

El Consejo nombrará oportunamente las comisiones que habrán de fallar sobre el mérito de estas composiciones i sobre si son acreedoras o no al premio.

En cada uno de los cinco certámenes podrán asignarse dos premios, que consistirán: el primero en una medalla de oro, i el segundo en una de plata.

Como las composiciones que se piden no han de ser largas, nos parece que el término de dos meses señalado para trabajarlas es suficiente para que los que deseen tomar parte en los certámenes puedan hacer algo que les honre.

Es de esperarse que, particularmente los jóvenes, se apresurarán a responder a este llamamiento.

Escuela práctica de agricultura de Santiago.

Santiago, junio 15 de 1885.—Hallándose inscrito ya un número suficiente de alumnos para dar principio a los cursos de la Escuela práctica de agricultura, establecida en Santiago en cumplimiento de las prescripciones de la lei de 22 de diciembre de 1881; i estando terminados los edificios para recibir los alumnos, como disponibles tambien los terrenos anexos para iniciar los cultivos necesarios para la instrucción de aquellos,

Decreto:

La Escuela práctica de agricultura de Santiago tendrá para su dirección, administración i servicio, el siguiente personal:

Dirección

Un director jeneral, que será el mismo que desempeñe estas funciones en el Instituto agrícola.

Un sub-director encargado de la parte económica i de la dirección de los estudios, conforme a las instrucciones del director, con un sueldo anual de mil quinientos pesos.

Un director de la sección agrícola, que será el profesor de agricultura del Instituto agrícola, con un sueldo anual de mil pesos.

Un director de la sección de zootecnia, que será el profesor de zootecnia del Instituto agrícola, con un sueldo de mil pesos.

Profesores.

Un profesor de agricultura teórica, con quinientos pesos al año.

Un profesor de ganadería (elementos de zootecnia i veterinaria), con quinientos pesos al año.

Dos inspectores, profesores de instrucción primaria, con seiscientos pesos anuales cada uno.

Un profesor de relijión i capellan, con quinientos pesos al año.

Jefes de estudios prácticos.

Un jefe de cultivo, con ochocientos pesos al año.

Un arboricultor hortelano, con mil doscientos pesos al año.

Un viticultor i vinicultor, con mil doscientos pesos al año.

Un ganadero, jefe de establos, con mil pesos al año.

Servicio doméstico.

Un despensero guarda-almacenes, con cuatrocientos ochenta pesos al año.

Un lavandero, con doscientos pesos al año.

Un ayudante de lavandero, con ciento ochenta pesos al año.

Un cocinero, con trescientos sesenta pesos anuales.

Dos mozos, con ciento ochenta pesos al año cada uno.

Un portero, con doscientos cuarenta pesos al año.

Todo el precedente personal será nombrado por el Presidente de la República, con exepción del que corresponde al servicio doméstico, que será nombrado por el sub-director.

La Escuela práctica de agricultura de Santiago estará bajo la supervijilancia del Consejo directivo del Instituto agrícola.

Las atribuciones que en este carácter correspondan a dicho Consejo, así como las atribuciones i deberes del director, sub-director, profesores i demas empleados, serán materia de reglamento especial; como lo serán tambien el plan de estudios i el réjimen interno que deban observarse en la Escuela.

Asígnase por el presente año la cantidad de quince pesos mensuales para la alimentación, vestuario i demas gastos de cada alumno; la de mil pesos, para compra de libros i útiles de escritorio para la Escuela i su dirección; i la de dos mil pesos para herramientas i útiles de labranza i cultivo.

Tómese razón, comuníquese i publíque.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Conservatorio nacional de música.

Santiago, junio 19 de 1885.—Visto el informe que precede,

Decreto:

Art. 1.° En el Conservotorio de música se enseñarán los ramos siguientes:

I. Solfeo i teoría de la música, lectura i escritura musical, bello canto, declamación.

II. Piano, órgano, violin, viola, violoncelo i contrabajo, arpa, flauta i su familia, clarinete i oboe, cuerno inglés, fagot, cuerno o trompa, corneta piston i clarin, trombon, oficleide, timbales i demas instrumentos de percusión.

III. Armonía i contrapunto, sencillo i doble, con todas las reglas para la composición. Instrumentación.

Art. 2.° El curso durará cinco años, en esta forma:

Primer año.

Solféo i teoría de la música, lectura i escritura musical.

Segundo año.

Continuación del solfeo i teoría, primera sección de la música vocal e instrumental.

Tercer año.

Continuación del solfeo i teoría, segunda sección de la música vocal e instrumental.

Cuarto año.

Tercera sección de música vocal e instrumental, lecciones de declamación.

Quinto año.

Cuarta sección de música vocal e instrumental, lecciones de declamación. Estudio de la armonía i contrapunto sencillo i doble.

Los alumnos que hayan terminado su curso podrán continuar durante dos años en el establecimiento, para dedicarse al ejercicio i perfeccionamiento de la música vocal e instrumental.

Art. 3.° La enseñanza del Conservatorio es gratuita.

Art. 4.° El establecimiento tendrá los siguentes empleados:

Un director, que será profesor de las clases de piano para los hombres i de la superior del mismo instrumento para los

alumnos de ambos sexos, i de las de órgano, armonía i contrapunto;

Un sub-director i profesor de solfeo i teoría de la música, i de un instrumento de viento o cuerda.;

Dos profesores de canto;

Tres profesores de piano para la sección de mujeres;

Un profesor de instrumentos de cuerda;

Un id. de declamación

Un inspector, que hará las veces de archivero, para la sección de hombres;

Una inspectora para la seeción de mujeres;

Cinco ayudantes para cada una de las dos secciones, i un portero.

Todos los profesores i ayudantes tendrán la obligación de hacer tres horas de clase al dia, segun la distribución del tiempo acordada por el director.

Art. 5.° Los alumnos de ámbos sexos que hubieren terminado sus estudios podrán optar a un diploma de competencia espedido por el Ministerio de instrucción pública, rindiendo una prueba final ante el director i dos profesores del establecimiento.

Art. 6.° Los empleados i alumnos del Conservatorio deben prestar los servicios de su especialidad en las ceremonias públicas que, en cada caso particular, se designarán por el indicado Ministerio.

Art. 7.° Establécese en el Conservatorio una Academia de música, la cual se compondrá de los profesores de uno i otro sexo de aquel establecimiento, de los alumnos i alumnas que hubieren obtenido diploma de competencia, i de los profesores de música vocal e instrumental que el director de la Academia nombre miembros de esta institución.

El objeto de la Academia es el cultivo de la música i la difusión de los conocimientos relativos a este arte. Al efecto, dará, cuando el directorio lo determine, conciertos públicos o privados, a todos los cuales podrán asistir los alumnos i las alumnas del Conservatorio.

Tómese razón, publíquese e insertese en el *Boletin de las leyes.* —SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

El 8.º tomo de las obras completas de Bello.

Acaba de aparecer el volúmen octavo de esta colección estremadamente notable por el contenido i por la forma tipográfica, que el Consejo de instrucción pública, en cumplimiento de una lei, continúa dando a luz con la dilijencia i constancia posibles.

Esa colección es un verdadero monumento destinado a honrar la memoria del eminente sabio a quien Chile debe tanto; i a poner juntamente a los alcances de las nuevas jeneraciones las instructivas i variadas lecciones del insigne maestro.

La edición oficial de las obras completas de Bello manifiesta que nuestro pueblo no olvida los grandes servicios; i es buen testimonio del grado de ilustración a que este pueblo ha llegado, pues es claro que, si no hubiera alcanzado uno bastante alto, no habria acometido un trabajo de esta especie.

El volúmen octavo, que es el tercero de los *Opúsculos literarios i críticos*, contiene 484 pájinas.

Va ademas presidido de una *Introducción* por don Miguel Luis Amunátegui, la cual lleva otras 118 pájs.

El nuevo volúmen comprende, no solo diversos escritos de Bello que, a pesar de haber sido impresos, es ya mui difícil proporcionarse, sino tambien diversos otros completamente inéditos que no eran conocidos i que aparecen por la primera vez.

Don Andrés Bello, durante su permanencia en Lóndres, proyectó escribir una obra sobre el ritmo antiguo i el ritmo moderno; pero, aunque alcanzó a acopiar muchos materiales, la imposibilidad de encontrar un editor que la imprimiese fué causa de que no llevara a completo término su propósito.

Evidentemente, eran capítulos de esta obra el ensayo sobre el *Uso antiguo de la rima asonante en la poesía latina de la edad media i en la francesa, i observaciones sobre su uso moderno* i otros de los artículos insertados en el volúmen sesto.

Con posterioridad se han descubierto manuscritos los cinco artículos siguientes, que, sin duda alguna, eran tambien capítulos de la misma obra: *Del ritmo i el metro de los antiguos*; *Del ritmo latino bárbaro; Del ritmo acentual de las principales especies de verso en la poesia moderna*; *La rima, sobre el oríjen de las varias especies de verso en la poesia moderna.*

Los cinco artículos mencionados no son los únicos inéditos que contiene el volúmen octavo, en el cual se han incluido ademas

otros dos de largo aliento, titulados: *Romances del ciclo carlovinjio* i *Romances derivados de las tradiciones británicas i armoricanas,* i dos cortos fragmentos que versan, el uno sobre los *Viejos romances españoles asonantados,* i el otro sobre la *Etimolojia de algunos vocàblos castellanos.*

Don Andrés Bello pensaba que la lacra de la literatura chilena era la incorrección del lenguaje.

Fuera de pocas i honrosas escepciones, los neolojismos i los solecismos abundaban en las producciones chilenas como los cardos i los abrojos en un terreno sin cultivo.

Esa literatura se anunciaba tan robusta como variada; pero se presentaba al mundo bajo un traje desaliñado que la deslucia i afeaba.

La escuela, el colejio i la prensa suministraron a Bello medios poderosos i adecuados para inculcar a la juventud el recto uso de las palabras i frases.

Los volúmenes anteriores manifiestan sus esfuerzos incansables para que nuestros oradores hablasen i nuestros literatos escribiesen con la perfección correspondiente a las brillantes dotes de que estaban adornados.

Los hechos han venido a probar con evidencia irrecusable que sus consejos no fueron vanos i que sus esfuerzos no fueron infructuosos.

El volúmen octavo que anunciamos da a conocer dos nuevos trabajos de Bello sobre el uso de las palabras, trabajos mui interesantes, pero, por desgracia, inconclusos.

El año 1860, el abogado don Valentin Gormaz publicó en Valparaiso una obra titulada *Correcciones lexigráficas sobre la lengua castellana en Chile.*

Don Andrés Bello concibió la idea de completar i de rectificar la obra del señor Gormaz a que encontraba bastante mérito i a la cual no tenia empacho en confesar que le era deudor de algunas provechosas advertencias, no obstante el largo estudio que habia hecho de la lengua, pero en la cual tambien habia encontrado omisiones notables i aun algunos conceptos que le parecian erróneos, lo que no es de estrañar (agregaba Bello) siendo tanta la multitud de voces i frases impropias de que está plagado entre nosotros el castellano.

Efectivamente, empezó la tarea, pero sus abrumadoras ocupaciones le estorbaron llevarla a término.

Sin embargo, lo que alcanzó a escribir i lo que ahora se dá a

luz, contiene mas de una útil indicación, la cual puede servir no solo en Chile, sino aun en España.

El año 1855, el venezolano, individuo de la Real Academia española, don Rafael Maria Baralt, dió a la estampa en Madrid su famosa obra titulada *Dicionario de galicismos.*

Don Andrés Bello formó el propósito de hacer un exámen razonado de este libro; pero como la voluntad no basta cuando escasea el tiempo, solo alcanzó a redactar el trozo mui instructivo que se publica ahora por primera vez en el volúmen octavo, i que de seguro llamará la atención de los aficionados a esta clase de estudios.

La intelijencia vigorosa de don Andrés Bello se aplicó a la observación e investigación de todo lo existente, desde lo infinitamente pequeño hasta lo infinitamente grande.

Cuando jóven, se puso a examinar las costumbres de las hormigas, i consignó sus observaciones en una prolija memoria, que destruyó despues de haber leido otra relativa al mismo asunto, escrita por el naturalista suizo Huber, la cual quitaba toda novedad a la suya.

El hombre que se tendia en la tierra para escudriñar un hormiguero sabia levantar la vista al cielo o jirarla en torno suyo para penetrar los innumerables arcanos del universo.

Por esto, si Bello se dedicó a los estudios mas minuciosos referentes a las palabras i a las frases, empleó igualmente todo el tiempo de que pudo disponer en leer lo que se habia escrito acerca de las mas abstrusas cuestiones metafísicas i en reflexionar acerca de ellas.

Asi, Bello fué, no solo uno de los gramáticos mas conspicuos de la lengua castellana, sino tambien un filósofo mui distinguido, que habia formado concepto propio i bien meditado sobre todos i cada uno de los puntos sustanciales concernientes al entendimiento humano.

En el volúmen 7.° de sus obras se reprodujeron tres artículos en que se dilucidan algunas de las doctrinas sostenidas por el presbítero don Jaime Balmes en su *Filosofia fundamental.*

Una feliz casualidad ha hecho descubrir, i una larga paciencia ha permitido poner en limpio, otros tres artículos de Bello referentes a la *realidad del mundo esterior* i a la idea de *espacio,* los cuales vienen a completar los anteriormente conocidos.

El volúmen octavo contiene numerosos e incontestables documentos por los cuales se comprueba que don Andrés Bello fué, no solo un literato eximio i un filósofo profundo, sino tambien un

hombre de acción calorosamente empeñado en difundir i consolidar la ilustración de la sociedad chilena.

Vamos a esponer lijeramente algunos de los valiosos servicios que, segun lo que el volúmen octavo testifica, don Andrés Bello prestó al pais en la propagación de la enseñanza i en el majisterio público.

El sabio de que vamos tratando procuró el fomento de la instrucción con sus testos, con sus escritos, con sus lecciones orales i con su conversación, siempre amena i provechosa.

Animado de un celo ardiente por la difusión de las luces, promovió la acción del gobierno i de la sociedad para el logro de tan santa empresa.

Apenas llegó a Chile, sostuvo de palabra i por la prensa la necesidad de estudiar las ciencias naturales, i la ventaja de ensanchar o reformar las demas asignaturas, especialmente la de la gramática, que se hallaba en un atraso deplorable.

A su juicio, la enseñanza científica debia marchar conjuntamente con la enseñanza literaria, si se deseaban un progreso sólido i una gloria cierta.

Una buena parte del volúmen octavo es un testimonio irrecusable de los asertos anteriores.

El ilustre sabio comenzó su propaganda en favor de las ciencias naturales, indicando en el número del *Araucano* correspondiente al 2 de octubre de 1830 las inmensas ventajas que su conocimiento podia proporcionar al pais

Cuando don Andrés Bello vino a Chile solo habian tres carreras en auje: la de abogado, la de agrimensor i la de eclesiástico.

El resultado de tal situación era que solo se estudiaban con detenimiento la jurisprudencia, las matemáticas i la teolojía.

La medicina no tenia cátedras ni adeptos.

Don Andrés Bello levantó su prestijiosa voz, en el *Araucano* fecha 25 de enero de 1833, para estimular a la juventud a que abandonara ese retraimiento injustificable que provenia de rancias ideas aristocráticas.

El periódico aludido fué para su principal redactor una especie de cátedra desde la cual promovió el cultivo de las ciencias i de las letras, i entre ellas el de la filosofia, por medio de artículos propios o traducciones del inglés o francés, a que, de cuando en cuando, solia agregar algunas notas.

El 25 de noviembre de 1834 la Biblioteca Nacional de Santiago abrió sus puertas al público.

La instalación fué una fiesta a que asistieron el Presidente de la República, los Ministros del despacho i varios empleados i particulares.

El establecimiento debia abrirse todos los dias desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, escepto los domingos.

Don Andrés Bello trató de poco cómodo el arreglo indicado, pues no era fácil que pudieran concurrir a tales horas casi todos aquellos en quienes debia suponerse mas inclinación a leer o consultar alguna obra, o mas necesidad de hacerlo.

En cambio, defendió la disposición que prohibia a los concurrentes penetrar en los salones donde los libros estaban colocados.

Posteriormente don Andrés Bello apoyó con eficacia la circular fecha 17 de abril de 1842, dirijida por el Ministro de instrucción pública don Manuel Montt a los intendentes de provincia para que los dueños de imprenta remitiesen a la Biblioteca Nacional dos ejemplares de todas las obras que publicasen.

El Ministro de estado i el redactor del periódico oficial querian que la Biblioteca de Santiago tuviese, entre los tesoros acumulados del saber humano, un archivo completo de la literatura chilena.

Desde que vino a Chile, don Andrés Bello fué uno de los mas ardientes partidarios de que se formara una estadística exacta que suministrase datos precisos sobre el estado del pais.

Solo ella podia proporcionar una base firme para emprender reformas convenientes i un crisol seguro para aquilatar las teorias escojitadas en la soledad del gabinete.

El 9 de enero de 1835 empezó a insertar en el *Araucano* un artículo referente a estadística, traducido de una revista inglesa, el cual, en su opinion, encerraba consideraciones fáciles de aplicar a Chile.

Asi, fué uno de los mas calorosos sostenedores de la oficina de estadística organizada el 27 de octubre de 1843 por el Ministro del interior don Ramon Luis Irarrázaval.

Se contó igualmente entre los que apoyaron con mas entusiasmo el establecimiento de la Escuela Normal de preceptores, fundada el 18 de enero de 1842 por el ministro Montt.

Tomó una parte mui activa en la creación de la Universidad de Chile, que tanto ha contribuido al progreso intelectual de nuestro pais i de que fué rector por mas de veinte años, hasta su fallecimiento.

El volúmen octavo contiene el brillante discurso pronunciado

por Bello al inaugurarse esta institución el 17 de setiembre de 1843, la memoria quinquenal de 29 de octubre de 1848, la de igual clase de 11 de marzo de 1854, i la hasta ahora inédita de 1859 que el mal estado de su salud le impidió presentar.

Estos cuatro estensos trabajos componen una verdadera historia del desenvolvimiento intelectual de Chile desde 1843 hasta 1859.

El predilecto para Bello entre los establecimientos de Chile fué el Instituto Nacional, al que consideraba, en el *Araucano* fecha 4 de marzo de 1842, como el «precioso plantel de nuestra juventud, primer fruto sustancial de nuestra gloriosa revolución, que debia seguir la suerte de ella, sucumbir cuando sucumbió la patria, renacer mas bello el dia de la restauración de esta misma patria, i dar, desde poco tiempo despues, al Estado los varones distinguidos que debian dirijirlo, defenderlo e ilustrarlo.»

Asistia con frecuencia a los exámenes para interrogar a los alumnos en gramática castellana, latin, filosofia, derecho, sin desdeñar por eso los colejios privados, i casi siempre daba en la prensa cuenta de sus obseruaciones.

Concurria igualmente a las distribuciones de premios, que deseaba se hicieran con gran pompa i solemnidad.

Bello profesaba al Instituto Nacional un afecto paternal; se empeñaba en la mejora de sus testos i de sus métodos, i se regocijaba con sus adelantamientos i sus triunfos.

Se fijaba hasta en la pronunciación de los niños.

Los alumnos del Instituto Nacional no hicieron mas que pagarle una deuda de gratitud cuando acompañaron en masa su ataud a la última morada.

En muchas vidas de santos i de varones piadosos se lee la frase estereotipada: *Pertransiit benefaciendo.*

Del mismo modo, en la biografia del primer rector de la Universidad de Chile, puede escribirse con toda exactitud: *Pasó su existencia enseñando.*

El majisterio de don Andrés Bello ha continuado ejerciéndose aun despues de su fallecimiento, no solo por sus obras impresas durante su vida, sino tambien por las producciones publicadas despues de su muerte.

Estudios pedagójicos.

Santiago junio 22 de 1885.—Teniendo presente lo dispuesto en el inciso 6.° de la lei de 11 de octubre de 1883,

Decreto:

Comisiónase a los preceptores normalistas don Juan Antonio Alvarado i don Ramon Luis Lopez para que se trasladen a Estados Unidos, con el objeto de dedicarse a perfeccionar sus estudios pedagójicos en alguno de los establecimientos especiales de aquel pais, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los nombrados permanecerán en Estados Unidos hasta por el término de cuatro años, si ántes no hubieren terminado su aprendizaje a satisfacción del gobierno.

2.ª Estarán obligados a permanecer, mientras dure su residencia en Estados Unidos, en el establecimiento en que los coloque el cónsul de Chile en Boston, bajo la vijilancia de éste i en las condiciones que les determinará por escrito, de las cuales dará cuenta al respectivo ajente diplomático de la República i al Ministerio de instrucción pública.

3.ª Deberán consagrar todo su tiempo al estudio de los conocimientos especiales que habrán de adquirir, sin poder dedicarse a ningun trabajo u ocupación estraños a su profesión.

4.ª Deberán acreditar su asistencia a los cursos i su aprovechamiento por medio de certificados de sus maestros, que remitirán cada tres meses al referido cónsul.

5.ª Enviarán anualmente al Ministerio de instruccion pública una memoria en que se desarrolle algun tema de estudio que pueda aplicarse al mejoramiento de la instrucción primaria en Chile.

6.ª Acreditarán ante el ajente diplomático respectivo, por medio de diplomas o certificados, haber alcanzado el grado de preparación necesario para volver al pais.

7.ª Estarán obligados a servir, a su regreso a Chile i por el término de siete años, el cargo que el gobierno tuviere a bien encomendarles en la instrucción primaria, con la remuneración correspondiente. Si no se allanaren a cumplir esta obligación, devolverán al fisco la suma invertida en sus gastos de viaje i permanencia en Estados Unidos.

8.ª El cumplimiento de la cláusula anterior será garantizado por una fianza calificada por el director del tesoro.

9.ª El gobierno abonará a cada uno de los nombrados una pensión de seiscientos pesos anuales, que comenzarán a gozar desde el dia de su embarque en Valparaiso. Dicha pensión les será pagada mensualmente por el cónsul de Chile en Boston, a quien se autoriza para jirar por la suma necesaria contra la legación de Chile en Francia.

10. El gobierno pagará los gastos de viaje de los comisionados, en cámara de segunda clase, tanto de ida como de regreso.

11. El director del tesoro reducirá a escritura pública los contratos que se celebren con cada uno de los nombrados o con sus representantes legales en su caso, insertando en ellos el presente decreto. Una copia autorizada de esos contratos se remitirá al Ministerio de instrucción pública.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*»

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE JUNIO DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja		Nada han traido.
Americano	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1536–1547	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	1.ª i 2.ª sección de	abril.
—— de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	521–524	
Arauco	Arauco	Arauco	357–360	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	213–216	
Asamblea	Valparaiso	Asamblea		Nada han traido.
——	Cauquénes	——		Nada han traido
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1246–1272	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atalaya	Vichuquen	Atalaya		Nada han traido.
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	25-26	
Aurora	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal	224-228	
Barbero	Talca	Valparaiso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	798-804	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	16 i 17 del tomo XVI	
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional	El núm. 5 del 2.° año.	
—— de Minería	——	——	36 i 37 del 2.° año	
—— de Medicina	——	Época	Hasta el núm. 11 del	año 13.
—— del dia	——	——	1-4	
Bombero	Valparaiso	Bombero		Nada han traido.
Buen consejo	Vichuquen	Luz		Nada han traido.
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	97-120	
Católico	Ancud	Católico	47-53	
Censor	San Felipe	Censor	550-557,	
Chileno	Santiago	Victoria	470-493	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	491-494	
Chilote	Ancud	Faro del sur	783-785	
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	108-111	
Comercio	San Felipe	Comercio	373-375	
——	Vallenar	Aviso		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7534-7568	
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1117-1129	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1174-1187	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	232-256	
Desierto	Chañaral	Del Puueblo	El nóm. 147; faltan	los anteriores.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1291-1298	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2431-2454	
Diócesis	Serena	Diócesis	188-200	
Discusión	Chillan	Nueva	2208-2219	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	228-234	
Elquilino	Vicuña	Elquilino	59-71	
Época	San Cárlos	Época		Nada han traido.
——	Santiago	Época	1227-1251	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	418-422	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	474-477	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3319-3344	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	382-385	
Fénix	Rancagua	Fénix	514-518	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9427-9451	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2135-2138	
Guia mercantil	Valparaiso	J. Real Prado		Nada han traido.
Heraldo	——	Heraldo	508-511	
Huasco altino	Vaenar	Huasco altino	92-95	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Imparcial	Rengo	Imparcial	35-37	
——	Santiago	Librería Americana.	6-13	Faltan los núms. 10 11 i 12.
Independencia	Coquimbo	Serena		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	6514-6538	
Industria	Iquique	Industria	817-843	
——	San Felipe	Comercio	58 solamente	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1118-1143	
Infante	Áneles	Infante		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro	619-620	
Lectura	Santiago	Cervantes	Hasta el número 98	en jeneral.
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
——	Lebu	Liberal		Nada han traido.
——	Ánjeles	——		Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	1622-1740	
—— Católica	Concepción	Libertad Católica.	1731-1755	
Limachino	Limache	Limachino	El núm. 15	Faltan los anteriores.
Lircai	Talca	——	2-4	
Locomotora	Unión	Locomotora		Nada han traido.
Lota	Lota	Lota	1006-1010	
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Maule	Constitucion	Maule	375-378	
Mayaca	Quillota	Mayaca	137-150	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo		Nada han traido.
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17500-17525	
Minería	——	Excelsior		Nada han traido.
Minero	Freirina	Minero		Nada han traido.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PREIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Murciélago	Valoaraiso	Patria	El núm. 1.° de la 2.ª	época.
Nacional	——	Calle de Maipú	22 i 24	
Norte	Illapel	Norte	105-108	
——	Pisagua	Id.		Nada han traido.
Ñuble	Chillan	Ñuble	655-661	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion.		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S. Isidro	628-636 de la 3.ª	época.
—— Padilla	Id.	Padre Padilla	117-129	
Palanca	Union	Palanca		Nada han traido.
Patria	Valparaiso	Patria	6703-6728	
Porvenir	Curepto	Porvenir	81-83	
Progreso	Melipilla	Progreso	746-747	
——	Serena	Id.	1663-1675	
Protector	Iquique	Comercio		Nada han traido.
Provincia	Curicó	Provincia	232-253	
——	Rancagua	Id.		Nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
Record (The)	Valparaiso	Razón		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	2502-2514	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	109-114	
República	Bulnes	República	33-39	
Republicano	Valparaiso	Republicano		Nada han traido.
Revista del sur	Concepcion	Union	3728-3738	
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	Hasta el núm. 24 del	año 1.°

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Revista médica de Chile	Santiago	Nacional	10 11 del tomo XIII	
—— militar	——	Progreso	9-11	
—— forense chilena	——	Cervantes	1-3	
San lúnes	Saatiago	Padre Padilla	4-8	
Shares, government securities, etc.	Valparaiso	Autograf. particular.		Nada han traido.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal	47-51	
Tacora	Bacora	Tacora	713-737.	
Taller	Tulnes	Taller		Nada han traido.
Tarapacá	Iquique	Comercio	204-217	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	218-221	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2262-2265	
Union	Yungai	Union	43-50	
——	Valparaiso	Calle Pratt	109-133	
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1567-1590	
Verdad	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara	448-452	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	565-569	
Voz del pueblo——	Santiago	San Isidro	1-3	
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	71-74	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Azaares por Ricardo Dávila Boza.—1 vol. de 33 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Banco Nacional de Chile. Proyecto de reforma de sus estatutos. —1 vol. de 20 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Batallón Arica 4.° de línea (El). Relación histórica por J. Domingo Amunátegui Rivera.—1 vol. de 101 pájs., 4.°, 1885, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Catálogo de los asuntos pendientes en la Cámara de Diputados en 14 de mayo de 1885.—1 vol. de 60 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Compañía Huanchaca de Bolivia. 11.ª memoria del directorio, etc.—1 vol. de 8 pájs., 4.°, 1884, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Cuestión de los ferrocarriles de Tarapacá (La), considerada en sus aspectos administrativo i judicial. Informe, etc.—1 vol. de 41 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— ferrocarriles de Tarapacá. Observaciones al informe del intendente de aquella provincia.—1 vol. de 36 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Epoca*, Santiago.

Discurso de S. E. el Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1885.—1 vol. de 24 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Elecciones de Vichuquen en 1885 (Las).—1 vol. de 79 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Instituto Nacional.—Distribución de premios el 21 de mayo de 1885.—1 vol. de 29 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— Discurso pronunciado en esa distribución por el profesor Julio Bañados Espinosa.—1 vol. de 11 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Medicina: el sublimado como autiséptico. Memoria de prueba,

etc., por Roberto Humeres O.—1 vol. de 28 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Memoria sobre las cordilleras del desierto de Atacama i rejiones limítrofes, presentada al gobierno por don Alejandro Bertrand.—1 vol. de 306 pájs. fuera de 6 mapas, etc., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Misión de Francisco Vidal Gormáz a Estados Unidos i a Europa. —1 vol. de 44 pájs., 4.°, 1884, *Imprenta de la Época,* Santiago.

Negociación en participación entre las compañías de salitres i ferrocarril de Antofagasta, etc.—1 vol. de 14 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria,* Valparaiso.

Nueva retórica epistolar, etc., por Márquez i Espejo, nueva edición arreglada al uso de las Repúblicas de América—1 vol. de 209 pájs., 12.°, 1885, *Nuevo Mercurio,* Valparaiso.

Reglamento interior de la Cámara de Diputados. (Reimpresión) —1 vol. de 52 pájs., 4.°, *Imprenta Nacinal,* Santiago.

—— consular de la República de Chile i documentos anexos.— 1 vol. de 54 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Rejistro civil. Documentos i notas sobre la intelijencia i aplicación de esta lei.—1 vol. de 51 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Union chilena. 43.ª memoria del directorio a la junta jeneral de accionistas, etc.—1 vol. de 10 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Época,* Santiago.

Venta de agua del canal municipal de San Cárlos.—1 vol. de 7 pájs., 12.°, *Imprenta Gutemberg,* Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Diccionario biográfico moderno. Texto de lectura para la enseñanza primaria por don Fanor Velasco.—1 vol. 8.°, cart, de de 97 pájs., 1885, *Imprenta del Progreso,* Santiago. Depositado por el autor.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	27	616
Filosofía mental i moral	2	
Historia civil	90	
Jeografía i descripciones	5	
Lenguas	22	
Literatura, crítica, erudición	41	
Miscelánea i variedades, periódicos	229	
Poesía, pintura, escultura, música	16	
Retórica, elocuencia, etc	4	
Romances i novelas	168	
Viajes	10	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Astronomía i Cosmografía	3	37
Botánica	2	
Guerra i Marina	2	
Historia natural	1	
Industria, artes i comercio	5	
Matemáticas	11	
Química	13	

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Anatomía	6	16
Cirujía	4	
Arquitectura	3	
Hijiene	2	
Medicina legal	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal	20	99
Derecho de jentes	16	
Derecho público, constitucional i administrativo	14	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	30	
Derecho canónico	2	
Economía política	7	
Política	10	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Historia eclesiástica....................	4	8
Oratoria sagrada, predicables...........	4	
Manuscritos....................................	16	16
Suma total del número de obras leidas..		792

Cuarenta i cinco volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos. Santiago, junio 30 de 1885.—*El Biliotecario.*



CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Julio de 1885



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM. 112

1885

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de julio de 1885.

Sesión de 5 de julio de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Larrain Gandarillas, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 28 de junio último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,456, fecha 2 del que rije, el señor rector Huneeus, en vista de los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, entregó el título de *médico-cirujano* a don Emilio Jarpa Jimenez, don Víctor M. Fernandez Gonzalez, don Juan Bautista Roa Ramirez i don Daniel Rioseco Brito.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio, en que el señor Ministro de instrucción pública dice que el gobierno pondrá oportunamente a disposición del Consejo los fondos necesarios para costear los premios de los certámenes que, segun acuerdo de esta corporción, se verificarán para solemnizar las próximas festividades patrióticas de setiembre.

Se mandó archivar.

Con este motivo, algunos de los señores presentes dijeron que, por consultas que se les habian hecho, habia venido a su noticia que algunas de las personas que deseaban tomar parte en esos certámenes estaban entendiendo equivocadamente que lo que se exijia eran composiciones mui estensas i mui detenidamente elaboradas.

Todos estuvieron acordes en que esto era un error que convenia desvanecer, puesto que los certámenes del próximo setiembre solo tenian por objeto ofrecer a los que quisieran hacerlo ocasión de dar una prueba de los conocimientos adquiridos i de que eran mas o ménos diestros en el arte de escribir bien.

En consecuencia, las composiciones presentadas a dichos certámenes no necesitan ser lo que se llaman obras de largo aliento, bastando para el propósito el que sean meros discursos o ensayos sobre los temas propuestos, tales como pueden trabajarse en el plazo de dos meses.

Se mandó consignar en el acta para que llegue a noticia de los interesados.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, con el cual remite varias publicaciones nacionales de las que existen en el archivo de su Ministerio, pedidas por el señor rector de la Universidad para enviarlas a la Facultad de leyes de Recife (Pernambuco).

Se mandó archivar.

3.° De un oficio del señor intendente de Atacama, en el cual apoya una solicitud de don Francisco Vallejo, curador de la señorita doña Matilde de las Mercedes Vallejo, para que se declaren válidos los exámenes que ésta ha rendido en el liceo de niñas de Copiapó, a fin de incorporarse en el curso de farmacia.

Se acordó pedir previamente informe al señor decano Barros Arana.

4.° Del siguiente informe de la comisión de los señores decanos, presidida por el señor rector de la Universidad:

«Honorable Consejo:—Vuestra comisión de decanos ha recibido el encargo de estudiar el reglamento de exámenes aprobado por decreto supremo de 28 de enero de 1881, a fin de proponeros las adiciones o correcciones que la esperiencia de cuatro años aconseja introducir en él, i el de proponeros un nuevo reglamento de pruebas finales para la colación de grados universitarios.

«En desempeño de la primera parte de aquel doble cometido, tiene la comisión el honor de espresar que ha revisado detenidamente el reglamento de exámenes arriba citado, i le es grato manifestar que apenas ha creído menester introducir en él un reducido número de modificaciones, que se permite someter al honorable Consejo en el presente informe.

«El art. 12 del reglamento de 28 de enero de 1881 ha suscitado una duda en lo tocante a los exámenes de marzo. ¿Deben recibirse en esa época exámenes de ramos de instrucción superior a quien quiera rendirlos, o solamente a aquellos alumnos que no hubieren podido rendirlos en la época de exámenes inmediatamente anterior, o que se encuentren en la necesidad de reiterarlos para poder continuar sus respectivos cursos o incorporarse en ellos?

«La comisión cree que el citado art. 12 no sujiere semejante

duda, i que su redacción es perfectamente clara. Sus incisos primero i segundo se refieren a los alumnos de los establecimientos nacionales (Sección universitaria, Instituto Nacional i liceos), i solamente a ellos. El inciso tercero i último del mismo artículo concierne únicamente a los que hubieren hecho sus estudios en colejios particulares o privadamente, a los cuales puede recibirse exámenes al fin de cada año escolar i a principios de marzo, pero solo de ramos de instrucción secundaria, segun terminantemente lo espresan las últimas palabras del inciso mencionado.

«Es, por lo tanto, evidente que ningun estudiante de ramos de instrucción superior puede pretender, salvo autorización especial de la autoridad competente, que se le reciban a principios de marzo exámenes de tales ramos, háyalos estudiado en la Universidad o fuera de ella, a menos que esté comprendido en los casos de exepción que establece el inciso 2.° del recordado art. 12.

«Cree, pues, la comisión que ese artículo no necesita ser reformado, i que la duda promovida con respecto a su verdadero alcance no tiene razón de ser.

«Para evitar el peligro de que la disposición contenida en el art. 20 del reglamento de 28 de enero de 1881 sea burlada en la práctica, la comisión cree que ese artículo debe adicionarse con un segundo inciso, en que se establezca que el pro-rector de la Sección universitaria pase al rector del Instituto Nacional, ántes de darle el curso correspondiente, la matricula de los estudiantes privados o de colejios particulares que se inscriban a fines de año en la oficina del primero para rendir exámenes de ramos de instrucción secundaria ante comisiones universitarias, a fin de que el segundo escluya de dicha matrícula a los estudiantes que hubieren sido alumnos del Instituto Nacional despues del 31 de agosto inmediatamente anterior.

«Así se evitará el que los alumnos del Instituto Nacional rindan indebidamente exámenes ante comisiones universitarias, i no ante las de profesores de aquel establecimiento.

«Con motivo de las comisiones universitarias que, con arreglo a la lei, debe el Consejo nombrar para recibir exámenes a los alumnos de colejios particulares, la práctica ha manifestado que no tiene importancia alguna la circunstancia de que haya o no alumnos internos, sean éstos pocos o muchos, en el colejio particular que solicita que las comisiones funcionen en su propio recinto, siempre que el colejio cuente con los elementos necesarios para que los exámenes sean recibidos en él con la debida seriedad.

«El Consejo ha permitido constantemente que las comisiones nombradas por él funcionen en las salas de colejios particulares que han contado con escasísimo número de internos. No se comprende cuál es la influencia que el hecho de tener o no alumnos internos pueda ejercer en una concesión que se relaciona simplemente con la materialidad del local en que funcionan las comisiones examinadoras. Si estas se componen de personas serias i competentes, deben inspirar igual confianza, bien sea que funcionen en la sala A o en la sala B.

«La recepción de exámenes a alumnos de colejios particulares en las salas de la Universidad presenta, en la práctica, serios inconvenientes para la conservación del órden en aquellas, precisamente en las épocas en que rinden tambien exámenes en ellas los estudiantes de ramos de instrucción superior. La crecida acumulación de jóvenes de todas edades, desde la mui tierna de ocho años, en que mui a menudo se rinde el primer exámen final de un ramo, hasta la madura en que se recibe la prueba final para licenciado ofrece dificultades que apenas es necesario insinuar.

«Tampoco hai razón para que un colejio particular serio i acreditado no goce de la facilidad de ver instaladas en él las comisiones examinadoras de sus alumnos, porque en el establecimiento no está planteado el curso completo de humanidades. Puede haber colejios particulares mui serios en los cuales se enseñen solamente los tres primeros años de humanidades, i colejios particulares mui poco serios que tengan planteado todo el curso, aunque sea solamente para llenar una formalidad establecida por un decreto vijente.

«El reglamento de 28 de enero de 1881 no ha previsto tampoco el caso de colejios particulares establecidos en ciudades donde no hubiere liceo nacional. En Iquique, en Antofagasta, por ejemplo, existen hoi colejios particulares destinados a la enseñanza de los primeros años de humanidades; ¿seria posible obligar a los alumnos de esos colejios, niños en su mayor parte de tierna edad, a trasladarse a Copiapó, que es la ciudad donde existe liceo nacional mas cercano, con el objeto de rendir en este establecimiento sus exámenes, i sobre todo si estos son de ramos comprendidos en los tres primeros años de humanidades? ¿Seria posible obligar a los profesores del liceo de Copiapó a que se trasladaran a Antofagasta o Iquique con el objeto de recibir allí tales exámenes?

«Si no puede hacerse ni lo uno ni lo otro, es evidente que mientras la lei no cree el cargo de examinador ambulante pagado

por el estado, el Consejo de instrucción, no podrá negarse a nombrar comisiones que reciban exámenes, a lo ménos de los ramos comprendidos en los tres primeros años de humanidades, a los alumnos de colejios particulares establecidos en ciudades donde no hubiere liceos nacionales.

«El Consejo de instrucción habrá de ejercer esta atribución segun su prudente arbitrio, i solo respecto de los tres primeros años de humanidades, ya que, por otra parte, es imposible sujetar esta materia a reglas precisas, i ya que, por la otra, la medida no es requerida por una verdadera necesidad pública cuando se trata de ramos comprendidos en los años cuarto, quinto i sesto de los cursos de instrucción secundaria, desde que, en los mismos liceos nacionales, las clases comprendidas en esos años son de ordinario poco concurridas.

«Fundada en las consideraciones precedentes, que esplanará en caso necesario durante la discusión, la comisión de decanos, de acuerdo con el señor rector de la Universidad que se ha asociado a sus trabajos i que suscribe tambien el presente informe, tiene el honor de proponer al honorable Consejo, a fin de que lo eleve a S. E. el Presidente de la república, el siguiente proyecto de decreto:

«Art. 1.° Adiciónase el art. 20 del reglamento de exámenes aprobado por decreto supremo de 28 de enero de 1881 con el nciso 2.° siguiente:

«El pro-rector de la sección universitaria, una vez terminada la matrícula de los alumnos de colejios particulares i estudiantes privados que se inscriben en su oficina, en noviembre de cada año, para rendir exámenes de ramos de instrucción secundaria, deberá pasarla al rector del Instituto Nacional, para que este funcionario escluya de ella a los estudiantes matriculados que hubieren sido alumnos del referido Instituto despues del 31 de agosto inmediatamente anterior.

«Art. 2.° Deróganse los incisos 2.°, 3.° i 4.° del art. 23 del reglamento de exámenes, aprobado por decreto supremo de 28 de enero de 1881, i sustitúyense por los incisos siguientes:

«El Consejo de instrucción pública nombrará comisiones examinadoras para los colejios particulares que funcionen fuera de la ciudad de Santiago, o en otra ciudad o población donde hubiere Municipalidad, siempre que el el respectivo rector lo solicite antes del 30 de junio del año en que deben rendirse los exámenes, acompañando una nómina detallada de los alumnos de cada clase que se propone presentar a exámen.

«Estas comisiones funcionarán en la sala de sesiones de la Municipalidad respectiva, si el Consejo no acordare por mayoría de los dos tercios de sus miembros presentes, que no bajarán de ocho i en votación secreta, o que funcionen en el mismo establecimiento a que pertenecen los alumnos; i se aplicarán a ellas las reglas contenidas en los incisos 2.°, 3.° i 4.° del art. 25.

«Cuando el colejio particular que solicitare nombramiento de comisiones examinadoras con arreglo a lo dispuesto en este artículo, existiere en alguna ciudad donde no hubiere liceo nacional de primera clase, el Consejo de instrucción pública deberá limitar el nombramiento de comisiones examinadoras tan solo a los ramos comprendidos en los tres primeros años de humanidades.

«Art. 3.° Deróganse los incisos 1.°, 2.° i 3.° del art. 25 del reglamento de exámenes aprobado por decreto supremo de 28 de enero de 1881, i sustitúyense por el siguiente:

«El Consejo de instrucción pública podrá, acordándolo así por mayoría de los dos tercios de sus miembros presentes, que no bajaran de ocho i en votación secreta, disponer que alguna o algunas de las comisiones examinadoras que hubiere nombrado para recibir examenes en la ciudad de Santiago se instalen i funcionen en el establecimiento particular a que pertenecen los alumnos cuando ese establecimiento le ofreciere garantías suficientes de seriedad.

«Art. 4.° Deróga se el decreto supremo de 13 de diciembre de 1882.

«En cumplimiento de vuestro encargo, nos es grato someter estas ideas a la deliberación del honorable Consejo, i suscribirnos con toda consideración.

«Santiago, 4 de julio de 1885.—*Jorje Huneeus.—Diego Barros Arana.—Joaquin Larrain Gandarillas.—J. Clemente Fabres.—J. Joaquin Aguirre.—Uldaricio Prado*».

Se mandó insertar en el acta para que pudiera ser estudiado por los señores consejeros, i discutido en la próxima sesión.

5.° Del siguiente informe de la misma comisión:

«Honorable Consejo:—La comisión de decanos, en virtud del encargo que se le confirió, ha hecho un exámen detenido de los reglamentos que rijen al presente entre nosotros en materia de exámenes finales para optar a grados universitarios.

«Dictados hace cuarenta años, cuando la Universidad, fundada hacia pocos meses, apenas comenzaba a hacer sentir su acción en la reforma de los estudios, esos reglamentos han llegado a ser

absolutamente inadecuados al estado actual de la enseñanza i a la necesidad de adelantarla i perfeccionarla. Las pruebas exijidas al presente, i en virtud de aquellos reglamentos, a los que aspiran a grados universitarios, son de tal manera deficientes que no bastan en manera alguna para apreciar la competencia de los aspirantes. Baste recordar que, en la jeneralidad de los casos, esas pruebas son muchos mas lijeras i fáciles que la mayoría de los exámenes de ramos particulares que los estudiantes rinden al fin de cada año.

«La comisión de decanos ha creído, como el honorable Consejo, que esos reglamentos necesitaban de una reforma completa para constituir aquellos exámenes en pruebas regularmente serias que permitiesen a la Universidad asegurarse de la competencia de los jóvenes a quienes acuerda sus títulos. No ha querido, sin embargo, organizar las pruebas rigorosas que para estos exámenes jenerales se exijen en los paises mas adelantados en materia de enseñanza, i ha preferido proponer al honorable Consejo la adopción de un sistema de exámenes de esa naturaleza que, sin presentar dificultades considerables, dejen de ser, como al presente, casi una simple fórmula.

«Los primeros trabajos de la comisión se han contraido a proponer al honorable Consejo un reglamento de exámenes para los aspirantes a grados de bachiller en las facultades de filosofía i humanidades i de ciencias físicas i matemáticas, es decir, para los jóvenes que habiendo terminado sus estudios de instrucción secundaria, aspiren a incorporarse en los cursos de instrucción superiar. La comisión espera saber si este sistema merece la aprobación del honorable Consejo, o conocer en la discusión el órden de sus ideas a este respecto, a fin de proponer reglamentos análogos para los exámenes jenerales de los aspirantes a otros grados universitarios.

«El reglamento que hoi proponemos no ha merecido la aprobación de uno de los miembros de la comisión. En cambio el señor rector, que se ha servido tomar parte en nuestros trabajos, le ha prestado la suya. Al presentar este reglamento a la deliberación del honorable Consejo, lo presentamos como una proposición de los demas miembros de la comisión, apoyada ademas por el señor rector. En la discusión que sobre la materia habrá de tener el honorable Consejo, nos proponemos dar las esplicaciones i fundamentos que sirven de justificativo a nuestro proyecto.

«Nos es grato suscribirnos con toda consideración.—Santiago,

julio 4 de 1885.—*Jorje Huneeus.—Joaquin Larrain Gandarillas.—J. Joaquin Aguirre.—Diego Barros Arana.—Uldaricio Prado*».

Proyecto de reglamento de exámenes jenerales para optar el grado de bachiller en las Facultades de filosofía i humanidades i de ciencias físicas i matemáticas.

«Art. 1.º Los exámenes para optar el grado de bachiller en filosofía i humanidades se verificarán del 1.º de marzo al 15 de abril i del 1.º de octubre al 15 de noviembre de cada año. Fuera de estos períodos no se podrá rendir exámen alguno, cualesquiera que sean las causas i motivos que se le aleguen para solicitarlo.

Art. 2. Los estudiantes que, despues de haber terminado los cursos de instrucción secundaria i rendido los exámenes exijidos por los reglamentos vijentes, deseen optar a dicho grado, presentarán por escrito, i con la conveniente anticipación, una solicitud al rector de la Universidad en que espresen los establecimientos en que han rendido dichos exámenes, para que, por secretaría se pidan los certificados respectivos i se organice, sin otra intervención del solicitante, el espediente de sus estudios.

«Cuando el secretario jeneral de la Universidad hallare que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos universitarios, i que el referido espediente no da lugar a observación alguna, lo pasará al decano de la Facultad de filosofía i humanidades. En vista de este espediente, i despues de comprobar la validez de los documentos que lo forman, el decano permitirá al solicitante rendir las pruebas finales, fijando el dia en que haya de verificarse la primera.

«Ningun solicitante será admitido a rendir las pruebas si antes no acredita haber pagado los derechos universitarios que establece el art. 10.

«Art. 3.º Estas pruebas serán dos: una escrita i otra oral.

«Art. 4.º La prueba escrita consistirá en la traducción al castellano de un trozo de veinte a trienta líneas, en prosa o verso, de un autor clásico latino, francés o inglés. El aspirante tiene el derecho de elejir el idioma del cual desea hacer la traducción; pero el trozo que debe traducir será designado a la suerte, sacando al efecto de una urna la cédula en que estuviere indicado. Estas cédulas, en número de veinte a lo ménos para cada idioma, serán ormadas por el decano de la Facultad de filosofía i humanidades, i modificadas o renovadas en cada período de exámenes. Los exa-

minandos no tendrán conocimiento de ellas sino en el momento del exámen.

«La traducción se hará en seguida en una sala de la Universidad, en presencia del secretario de la Facultad de filosofía i humanidades, que habrá presidido el sorteo, o de otro empleado de la misma Facultad, i será escrita en el papel timbrado con el sello universitario que aquél dará a cada examinando. Mientras ejecutan este trabajo, los examinandos no podrán comunicarse entre si, ni consultar apunte alguno, ni mas libro que el que contiene el trozo sorteado i un diccionario de la lengua en que ese trozo estuviere escrito. Al cabo de una hora de trabajo, cada examinando entregará al secretario la traducción que hubiere hecho, poniendo en ella la fecha i la firma, para que sea agregada a su espediente de estudios i pueda ser apreciada por los examinadores.

«Esta prueba será rendida por grupos de examinandos que no pasen de quince individuos.

«Las comisiones examinadoras constituidas en la forma prescrita por el art. 9, revisarán las traducciones hechas por los aspirantes al grado de bachiller; i apreciando la exactitud de la versión, la estructura de las frases, la propiedad de las espresiones i la ortografía con que hayan sido escritas, las clasificarán de buenas, regulares o malas, haciendolo constar así en el acta de exámen que con la firma de todos los examinadores, debe anotarse en cada espediente. En el acta referida, se harán constar, junto con la decisión jeneral de la comisión, los votos especiales de algunos de sus miembros, ya sean estos votos de distinción, de aprobacíón o de reprobación.

«Los examinandos cuya composición escrita hubiere merecido la clasificación de mala, serán tenidos por reprobados i no podrán rendir la prueba oral.

«Art. 5.° Los examinandos que hubieren sido aprobados en la prueba escrita, serán admitidos a rendir el exámen oral, conforme a las reglas siguientes:

«Todo exámen jeneral para optar al grado de bachiller en la Facultad de filosofía i humánidades versará sobre la gramática de la lengua castellana, los principios de literatura i de composición literaria i las nociones de filosofía; i ademas sobre las cuestiones de historia civil i de la literatura que estuvieren indicadas en la cédula que el examinando hubiere sacado a la suerte.

«Las cédulas serán formadas por el decano de la Facultad i aprobadas por el Consejo de instrucción pública. Cada una de

ellas llevará un número de órden que corresponda al número de las boletas que deben entrar al sorteo. El sorteo de cédulas para el exámen oral será presidido por el secretario de la Facultad. El examinando sacará de una urna un número que corresponda al de la cédula sobre la cual debe recaer el exámen. El secretario hará constar en el espediente respectivo la cédula que hubiere resultado en el sorteo, debiendo el examinando firmar tambien la referida anotación.

«El exámen oral se verificará el dia que señale el decano, segun el número de examinandos i el recargo de trabajo de las comisiones. El decano cuidará que el plazo que medie entre el sorteo i el exámen no sea menor de seis dias ni mayor de ocho.

«El exámen oral durará a lo ménos tres cuartos de hora; pero los examinadores podrán prolongarlo hasta una hora cuando lo estimasen conveniente para formarse un concepto cabal de la competencia del examinando.

«Terminado el exámen, los examinadores darán su resolución por acuerdo de mayoría, i la anotarán bajo su firma, haciendo notar en ella los votos especiales de distinción, de aprobación o de reprobación.

«Art. 6.º Los espedientes de exámenes serán entregados a la secretaría jeneral para que, en vista de ellos, se estiendan los títulos respectivos de los examinandos que hubiesen sido aprobados.

«Tanto los espedientes de éstos como los de aquellos examinandos que no hubieren merecido aprobación, serán depositados en el archivo.

«Art. 7.º Los examinandos que hubieren sido reprobados en cualquira de las pruebas, no podrán por ningun motivo repetir el exámen sino en el próximo período de exámenes. En este caso, lo harán sin tramitar nuevo espediente, haciéndose la tramitación a continuación de aquel en que consta su exámen anterior.

«Art. 8.º Los examinandos que no se presentaren a rendir las pruebas el dia designado, o que las interrumpieren por cualquiera causa, no podrán rendirlas sino en el próximo período de exámenes. Se esceptúa de esta prescripción a los que, impedidos por un caso de enfermedad, la comprobaren plena i satisfactoriamente ante una comisión compuesta del rector de la Universidad, del secretario jeneral de ella i del decano de la misma Facultad. En estos casos, esa comisión, en vista de los antecedentes que se le presentaren, resolverá sin ulterior recurso si puede o no darse lugar a que se rindan los exámenes aplazados o interrumpidos.

«Art. 9.° Las comisiones examinadoras serán compuestas de tres miembros. El decano dé la Facultad distribuirá entre ellos los examinandos de manera que los exámenes no sufran retardo.

«Solo pueden ser examinadores de aspirantes al título de bachiller de la espresada Facultad los miembros docentes o académicos de la Universidad. Cada uno de ellos recibirá una gratificación de cuatro pesos por cada exámen que tomare; sea que este exámen haya consistido en las dos pruebas, o que por reprobación en la primera se haya interrumpido despues de ella.

«Art. 10. Cada aspirante al grado de bachiller en filosofía i humanidades, antes de ser admitido a rendir las pruebas de que hablan los artículos anteriores, deberá entregar al pro-secretario de la Universidad la suma de quince pesos por derechos universitarios. El aspirante al referido título no tiene derecho a devolución alguna en los casos de reprobación en cualquiera de las pruebas, ni tampoco cuando por cualquier motivo hubiere suspendido el exámen o no se hubiere presentado a darlo.

«Los espresados derechos universitarios serán aplicados al pago de los examinadores, reservándose tres pesos para la caja de la Universidad.

«Art. 11. Los exámenes de los aspirantes al grado de bachiller en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas se rendirán conforme a las reglas anteriores, observando, sin embargo, en ellos las modificaciones siguientes:

«La prueba escrita establecida por el art. 4.° del presente reglamento consistirá en la traducción de un trozo de veinte a treinta líneas en prosa o verso de un autor clásico francés o inglés, designado a la suerte en la misma forma indicada en ese artículo

«En lugar de lo dispuesto en el inciso 2.° del art. 8.° de este reglamento, rejirá para los aspirantes al grado de bachiller en ciencias físicas o matemáticas la disposición siguiente: Todo exámen jeneral para optar al grado de bachiller en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas versará sobre la aritmética, el aljebra, la jeometría i la trigonometría rectilínea, i ademas sobre las cuestiones de jeometría analítica, jeometría descriptiva i práctica, i de física que estuviesen indicadas en una cédula que el examinando hubiere sacado a la suerte. Estas cédulas serán formadas por el decano de la misma Facultad i aprobadas por el Consejo de instrucción pública. El exámen jeneral de aritmética, áljebra, jeometría trogonometría, jeometría analítica i jeometría descrip-

tiva, se rendirá en conformidad con un programa igualmente aprobado por el Consejo de instrucción pública.

«La duración de este exámen para los aspirantes al grado de bachiller en ciencias físicas i matematicas será a lo ménos de una hora.

«Art. 12. El presente reglamento comenzará a rejir el........»

Se mandó insertar en el acta para que pueda ser estudiado a fin de discutirlo en una de las próximas sesiones;

6.° Del siguiente proyecto de reforma del reglamento de profesores estraordinarios de la Universidad presentado por el señor consejero don Adolfo Valderrama.

«Art. 1.° El que deseare ser autorizado para enseñar en alguna Facultad de la Universidad como profesor estraordinario de ramos superiores de dicha Facultad deberá tener, a lo ménos, el título de licenciado en la Facultad cuya asignatura desea enseñar; se dirijirá al rector, designando el ramo o ramos que se propone profesar, solicitando se le admita a rendir las pruebas a que debe sujetarse en conformidad a la lei de 9 de enero de 1879.

«Podrá a compañar a su solicitud las obras, diplomas, títulos o documentos que acrediten su ciencia i aptitudes.

«Tambien podrá acompañar el programa del curso que se propone enseñar.

«Art. 2.° El rector, no habiendo causa legal que inhabilite al candidato para la enseñanza pública, convocará a la Facultad respectiva para que determine las pruebas que han de exijírsele i nombrar la comisión ante la cual ha de rendirlas. La comisión que la Facultad nombrare, se compondrá de miembros docentes i académicos.

«Las pruebas consistirán en una prueba oral, una escrita i una prueba práctica sobre temas del ramo o ramos que el solicitante se proponga enseñar. Sobre cada prueba se formularán a lo ménos cinco temas.

Art. 3.° La comisión citará al candidato a lo mas cuatro dias despues de que la Facultad haya formulado los temas, i le hará sortear en su presencia el tema de la prueba escrita, entre los cinco formulados. Inmediatamente el candidato entrará en una pieza, donde tendrá a su disposición recado de escribir i un diccionario castellano. Tendrá dos horas para redactar su prueba escrita, al fin de cuyas dos horas la comisión oirá la prueba. La pieza deberá ser ocupada solamente por el candidato, i esta formalidad será vijilada por el secretario de la Facultad respectiva.

«Al dia siguiente, a una hora fijada por la comisión, el candidato sorteará la prueba oral, entre los cinco formulados i con las mismas formalidades de la prueba escrita; tendrá una hora para preparar su prueba, pasada la cual la comisión oirá la prueba oral. No será permitido que en ninguna de las pruebas el candidato pueda llevar o usar otro libro que el diccionario de la lengua castellana.

«Al siguiente dia del en que haya tenido lugar la prueba oral, tendrá lugar la prueba práctica, que se rendirá a la hora que la comisión determine, i que consistirá en los actos que, segun el parecer de la comisión, sirvan para establecer la competencia del candidato. Estos actos deben naturalmente estar en relación con el ramo o ramos que el candidato desee enseñar, i en todo caso la prueba no podrá durar mas de tres horas ni ménos de una. En todas estas pruebas, los miembros de la comisión tendrán el derecho de interrogar i hacer objeciones al candidato.

«Art. 4.° Rendidas las pruebas, la comisión resolverá en votación secreta si se concede o no la autorización solicitada, o en otros términos, si la persona que pide autorización para enseñar tiene o no la suficiencia necesaria para ello.

«Esta resolución, firmada por todos los miembros de la comisión, se pasará al rector de la Universidad.

«En todo tiempo, i aun despues de haber rendido las pruebas, puede el solicitante desistir de su pretensión. En este caso se suspenderá todo procedimiento ulterior, i la comisión comunicará a la Facultad, i ésta al rector de la Universidad, la noticia del desistimiento.

«Art. 5.° El rector de la Universidad, en vista de la resolución de la comisión que concede autorización para enseñar, espedirá un decreto mandando que se tenga i reconozca por profesor estraordinario a la persona a quien dicha autorización se ha concedido.

«Este decreto se comunicará a todas las Facultades, i se publicará.

«El que hubiere sido autorizado para enseñar como profesor estraordinario deberá poner en conocimiento del rector de la Universidad, con la debida anticipación, la duración del curso, los dias i horas de clase i los emolumentos que exijiere a los alumnos.

«La designación de los dias i horas de clase quedará sujeta a la aceptación i aprobación del rector.

«El rector señalará la sala de la Universidad o el local en que deberá hacerse la clase.

«Art. 7.° Los alumnos que deseen seguir el curso del profesor estraordinario se matricularán en un rejistro especial que se llevará en la Universidad.

«Ningun alumno podrá ser matriculado sin presentar certificado de haber depositado en la tesorería de la Universidad la cantidad que importen los emolumentos fijados por el profesor, correspondientes al período de tiempo que hubiere señalado para su pago. Tampoco serán matriculados los individuos que no presentaren certificado de haber rendido los exámenes que preceden al curso que van a seguir, i sin los cuales su asistencia al curso estraordinario no seria fructuosa.

«El depósito de los emolumentos antedichos se hará a la órden del rector de la Universidad, el cual deberá jirar a favor del profesor al vencimiento del período de tiempo fijado.

«Art. 8.° El profesor titular respectivo que pretendiere enseñar en esta como profesor estraordinario, tendrá bastante con avisarlo al rector de la Universidad, sin sujetarse a ninguna prueba.

«Lo dispuesto en los arts. 6.° i 7.° se aplica al profesor titular que desee enseñar como profesor estraordinario.

«Ningun profesor titular u estraordinario podrá enseñar en la Universidad, como profesor estraordinario, ramos de la asignatura de la clase que como profesor titular desempeñare, a menos que no sea gratuitamente i como un medio de dar mayor ensanche a materias de su propio curso.

«Art. 9.° Los profesores estraordinarios quedarán sujetos, como los profesores titulares, a las prescripciones que rijen el gobierno interno de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta para que pueda ser estudiado, a fin de que sea discutido en una de las próximas sesiones.

7.° De cuatro oficios, en que los individuos académicos o docentes de la Universidad presbítero don Guillermo Juan Carter, don Elías C. de la Cruz, don Buenaventura Osorio i don Mateo Donoso Cruz, declaran hallarse dispuestos a formar parte de las respectivas Delegaciones universitarias.

Se mandaron archivar.

8.° De dos oficios, en los cuales don Belisario Espie i don Florencio Gana aceptan el cargo de individuos, el primero de la Delegación universitaria de San Felipe i el segundo de la Delegación universitaria de Talca.

Se mandaron archivar.

9.° De un oficio, en que el rector del liceo de Rancagua dice

que le es grato comunicar no haber faltado ningun profesor a clase desde que se hizo cargo del rectorado hasta el primero del presente julio, fecha del oficio.

Se mandó archivar.

10. De cuatro oficios, con los cuales los rectores de los liceos de San Fernando, Talca, Chillan i los Ánjeles comunican los estados de las asistencias de los profesores durante los meses de mayo i junio.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

11. De un oficio, con el cual el rector del liceo de Linares remite el estado de la matrícula en 1.° del que rije.

Se mandó darle la misma tramitación que a los anteriores.

12. De cinco solicitudes, en que doña R. Laodice Le-Brun de B., directora del *Liceo de señoritas* en San Felipe, doña Filomena Ligarriturri directora del *Colejio Victoria Prieto*, el padre A. Garriga, rector del *Colejio de San Ignacio*, don J. J. Rojas Carreño, rector del *Colejio Salvador* i don R. Raddford, rector del *Colejio Inglés*, los cuatro establecidos en Santiago, piden que se les nombren comisiones examinadoras que funcionen en las casas de sus propios colejios.

El secretario testificó que todas estas solicitudes habian sido entregadas ántes del 1.° de julio.

Se acordó considerarlas junto con las otras de su clase en la última sesión ordinaria del presente mes.

13. De una solicitud fechada en Concepción el 30 del pasado junio, en que doña Enriqueta D. Blondel, directora del *Liceo de niñas* de esa ciudad, pide que se nombren comisiones examinadoras que reciban exámenes válidos a sus alumnas en la casa de su propio establecimiento,

Hubo alguna discusión sobre si la precedente solicitud habia sido hecha en tiempo oportuno, pero al fin se acordó considerarla junto con aquellas a que se refiere el número precedente.

14. De una solicitud fecha 26 de junio último, en que don Guillermo Juan Cárter, rector del *Seminario de Copiapó*, hace presente dos omisiones en que incurrió al hacer las listas de los examinandos de su colejio presentadas anteriormente.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

15. De una solicitud de don Ignacio Cardemil Reyes, don Cárlos Ugarte V., don Tiófilo Duran, don José D. Bañados, don Francisco J. Castro, don R. Frias Collao, don Adolfo Grez, don Ono-

fre Valenzuela, don Gustavo Salas, don F. Pinto Izarra i don Juan A. Marin, para que, por las razones que esponen, se les permita rendir el exámen de economía politica en los primeros dias del entrante mes de agosto.

Se acordó pedir al pro-rector de la Uuiversidad informe sobre si los solicitantes asistieron a dicha clase en el año escolar de 1884.

16. De una solicitud de don Manuel Rodriguez Mendoza, bachiller en leyes desde el 17 de mayo de 1884, para que, por los motivos que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de práctica forense, a pesar de no haber podido asistir a clase.

El secretario espuso varias consideraciones en favor de esta solicitud.

Algunos otros señores consejeros declararon constarles la efectividad de una parte de los hechos aducidos.

El Consejo, tomando en cuenta las circunstancias especiales del solicitante, i el haber comprobado su intervención en diversos asuntos forenses i su asistencia al estudio de dos abogados de Santiago, accedió a su solicitud por unanimidad.

El señor rector dijo, que al examinar la matrícula del liceo de Concepción sobre la que el Consejo le habia pedido informe en la sesión anterior, habia notado que solo estaban inscritos cuatro alumnos en cada una de las clases de mineralojía, docimasia, jeolojía, i esplotación de minas; solo tres en la de mecánica; i solo dos en la de análisis químicos; pero que, sin embargo, lo espuesto no era raro, desde que las clases de ciencias matemáticas en la Universidad eran frecuentadas tambien solo por un escaso número de alumnos.

El señor rector agregó, que, siendo poca la afición que habia para dedicarse al estudio de ramos que tanto podian contribuir al progreso material del pais, era, a su juicio, indispensable conservar a toda costa esas clases a fin de facilitar i estimular ese estudio.

Los demas señores consejeros declararon que, por su parte, aceptaban las ideas del señor rector a este respecto.

El secretario dijo que, en cumplimiento de lo que se le habia encomendado en la sesión anterior, se habia acercado al señor Ministro de instrucción pública para pedirle a nombre del Consejo que, si lo tenia a bien, le manifestara lo que se habia resuelto en la solicitud de don José Toribio Medina, para que se le propor-

cionen fondos con que costear la copia de documentos históricos en los archivos de España; i que el señor Ministro le habia contestado que iban a enviársele.

El señor Ministro Vergara espuso que, como acababa de esponerlo el secretario, el Ministerio de su cargo iba a remitir por el próximo vapor al señor Medina fondos e instrucciones, a fin de que hiciera copiar ciertos documentos.

Se pasó a elejir los tres individuos que, con los señores gobernadores i los señores primeros alcaldes de los respectivos departamentos, deben componer las Delegaciones universitarias que han de funcionar en las ciudades donde existen liceos de segunda clase.

Se aplazó hasta la sesión que ha de celebrarse el domingo 19 del que rije la designación de esos individuos en las ciudades de Tacna, San Fernando, Ánjeles i Lebu, por no haberse recibido aun los datos que se habian pedido para proceder con el debido acierto.

Se acordó igualmente elejir en esa sesión del domingo 19 los reemplazantes de las personas que no han aceptado el cargo de individuos de las Delegaciones universitarias i de las personas que hasta entónces lo hubieran renunciado.

Por ocho votos se decidió en votación secreta que los tres individuos que integrasen la Delegación universitaria de Rancagua, fueran:

Don Máximo Bravo,
» Sótero Gundian, i
» Alejandro Moran.

Obtuvieron un voto cada uno de los señores don Cárlos Sanchez Fontecilla, don Ciriaco Valenzuela, i el presbítero don José Martin Vergara.

En votación secreta, fueron designados para integrar la Delegación universitaria de Rengo:

Don Mamerto 2.° del Campo,
» Tristan Galvez, i
» Pedro María Rivas.

El primero obtuvo nueve votos i los otros dos señores ocho cada uno.

Tambien obtuvieron un voto para esta Delegación cada uno de los señores don Benjamin Pereira i el presbítero don Tritan Solis.

En votación secreta, fueron designados para integrar la Delegación universitaria de Curicó:

Don Domingo Antonio Grez Riquelme,
» Pedro Pablo Olea, i
» Filidor Rodriguez.

El segundo de los señores nombrados obtuvo nueve votos, i ocho cada uno de los otros.

Obtuvieron tambien un veto para esta Delegación cada uno de los señores: presbítero don Joaquin Diaz i don Francisco Vidal.

En votación secreta, fueron designados por ocho votos cada uno, para integrar la Delegación universitaria de Linares:

Don Federico Gana Munizaga,
» Benicio Montenegro, i
» Alejandro Urrutia.

Hubo un voto en blanco respecto de los tres puestos.

En votación secreta fueron designados por ocho votos cada uno, para integrar la Delegación universitaria de Cauquenes:

Don Pedro Tomás Bustos;
» Antonio Gundian i
» Adolfo Verdugo.

Hubo un votro en blanco respecto de los tres puestos.

En votación secreta, fueron designados por ocho votos cada uno, para integrar la Delegación universitaria de Valdivia:

Don Alberto Arteaga,
» Cárlos Andwandter, i
» Luis Bianchi Tupper.

Hubo un voto en blanco por lo que toca a los tres puestos.

En votación secreta, fueron designados, por ocho votos contra uno, para integrar la Delegación universitaria de Puerto Montt:

Don José María Bustamante,
» Cárlos Martin, i
» Cárlos Zenteno.

Hubo un voto en blanco respecto de los tres puestos.

Se mandó hacer, en cuanto a estas Delegaciones para los liceos

de segunda clase, las mismas comunicaciones que se mandaron efectuar por lo que tocaba a las de los liceos de primera clase.

El secretario jeneral espuso que habia urjente necesidad de modificar las propinas señaladas a los examinadores de las pruebas para los grados de bachiller i de licenciado i para los de médico-cirujano.

Esas propinas han sido fijadas de mui antiguo por diversas disposiciones i con arreglo a un sistema de monedas que ya no existe, lo cual ocasiona embarazos de distinta especie.

Ademas, dada la nueva organización de la secretaría jeneral, conviene poner en armonía con ella lo relativo a las propinas i a la contabilidad.

El secretario agregó que, en vista de las consideraciones precedentes, el pro-secretario habia preparado un proyecto de reglamentación de esta materia, a que podia darse lectura.

Así se hizo.

El señor Barros Arana espuso que, por su parte, no tenia inconveniente para que se procediera a la discusión del nuevo plan; pero era en la intelijencia de que, si se aprobaba el nuevo reglamento de grados, se aumentasen las propinas, pues en tal caso el trabajo de los examinadores seria mucho mayor de lo que es al presente.

Todos estuvieron de acuerdo en que debia procederse a la discusión del proyecto mencionado, sin perjuicio de resolver lo conveniente cuando llegara la oportunidad de poner en vigor la reforma del reglamento de grados.

Despues de una larga discusión, en que se espresaron diversas opiniones, se acordó, en uso de la atribución que confiere al Consejo el art. 47 de la lei de 9 de enero de 1879, someter a la aprobación de S. E. el Presidente de la República el siguiente proyecto de reglamento de propinas i de contabilidad:

«Art. 1.° Para poder ser admitido al coorrespondiente sorteo de la cédula de prueba, los aspirantes al grado de bachiller en cualquiera de las Facultades de la Universidad entregarán al pro-secretario de ésta la suma de doce pesos.

«Para igual efecto, los aspirantes al grado de licenciado entregarán al funcionario espresado la suma de treinta pesos.

«Para optar el título de médico-cirujano, los licenciados en la Facultad de medicina i farmacia entregarán sesenta pesos.

«Art. 2.° Cada uno de los examinadores percibirá tres pesos en los exámenes de bachiller, cinco en los de licenciado, i diez en las

pruebas a que deben sujetarse los licenciados en la Facultad de medicina i farmacia para optar al título de médico-cirujano.

«Art. 3.° Las propinas a que se refiere el artículo precedente serán pagadas por el pro-secretario de la Universidad en uno de los primeros dias del mes que el rector designará de antemano.

«Art. 4.° La administración esclusiva de los fondos provenientes de la colación de grados a que refiere el art. 1.°, estará a cargo del pro-secretario de la Universidad.

«Art. 5.° El pro-secretario de la Universidad presentará al Consejo de instrucción pública, cada dos meses, cuenta razonada i documentada de las entradas i de los gastos de la secretaría jeneral.

«Art. 6.° Qudan derogadas las disposiciones preexistentes sobre las materias de que trata el presente reglamento, que comenzará a rejir desde el 1.° de setiembre de 1885».

Con esto, se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 12 de julio de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Philippi, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de 5 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,463, fecha 10 del mismo mes.

El señor rector Huneeus dijo que el presbítero don Guillermo Juan Cárter, rector del *Seminario de Copiapó*, le habia remitido, no solo la solicitud fecha 26 de junio último, de que se trataba en el núm. 14 del acta que acababa de leerse, sino tambien ademas, como lo habia espresado en la sesión anterior, un telegrama fecha 2 de este mes, en el cual le advertia una omisión ocurrida en la lista de examinandos de francés final.

Se acordó dejar constancia del telegrama a que el señor recto- habia aludido en la sesión anterior, i agregarlo a sus antecedentes.

El señor decano Prado dijo que, en las líneas 14 i 15, inciso 3.°, art. 11 del proyecto de reglamento para las pruebas del bachillerazgo en humanidades i en matemáticas, debia suprimirse la *jeo-*

metría analítica i la *jeometría descriptiva*, que por un error de pluma se habian enumerado entre los ramos que debe comprender el exámen jeneral exijido a los aspirantes al grado de bachiller en matemáticas, puesto que esos dos ramos debian figurar en las cédulas que habian de sacarse a la suerte.

Se mandó dejar en el acta constancia de esta advertencia del señor decano Prado.

Con las mencionadas agregacion i rectificación, se aprobó el acta de la referida sesión de 5 del que rije.

En seguida el señor rector confirió el grado de *liceenciado en leyes i ciencias políticas* a don Ricardo Dueñas Galan, don Leoncio Daroch Fernandez, don Tomás Romero Hodges, i don Guillermo Cox Mendez; igual grado en *medicina i farmacia* a don Isaac Morales Labarca i don Roberto Naranjo Ossa, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Roberto Barahona Novoa, don Luis Felipe Mujica Molina i don Ramon Moreno Correa, recibieron el título de *médico cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se prorroga por dos meses, sin goce de sueldo, para atender al restablecimiento de su salud, la licencia de igual tiempo, concedida por el mismo motivo por decreto de 1.° de mayo último, al rector i profesor del liceo de la Serena, don Rafael Minvielle.

A indicación del señor rector Huneeus, se acordó por unanimidad decir al señor Ministro del ramo que, a juicio del Consejo, convenia nombrar al profesor del liceo de la Serena don Buenaventura Osorio para que continúe supliendo el rectorado por el tiempo de la prórroga de licencia concedida al señor Minvielle.

2.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre la siguiente indicación del Protomedicato:

«Santiago, junio 20 de 1885.—Señor Ministro:—Hace mucho tiempo que se siente la necesidad de establecer un curso de obstetricia para matronas, tal como en épocas pasadas ha existido. En la última sesión de la Facultad de medicina se espresó igualmente esta necesidad, cuya importancia apenas parece preciso encarecer a US.

«Con tal motivo este Protomedicato ha acordado, en sesión de hoi, proponer como profesor de la mencionada clase al señor doc-

tor don Joaquin Castro Soffia, que ha hecho estudios especiales en esta materia, i merece bajo todos aspectos la confianza de la corporación.

Dios guarde a US.—*J. Joaquin Aguirre.—F. R. Martinez.*—Al señor Ministro del interior».

«Santiago, junio 25 de 1885.—Pase al Ministerio de instrucción pública, a quien corresponde su conocimiento.

«Anótese.—*Balmaceda*».

«Santiago, julio 4 de 1885.—Informe el Consejo de instrucción pública.

«Anótese.—*Vergara*».

El señor decano Aguirre espuso que el curso a que se aludia estaba mui distante de tener carácter universitario; que tenia solo por objeto el formar matronas para asistir a las parturientes; que en rigor de verdad, en Santiago habia actualmente el suficiente número de personas capaces de ejercer esa profesión, pero que no sucedia lo mismo en muchas provincias; que el primer curso de esta especie habia sido abierto el año de 1834, bajo la dirección del señor don Lorenzo Sazie; que el año de 1853 se habia abierto un nuevo curso bajo la dirección de don Estanislao del Rio; que el de 1870 se habia reformado el plan de estudios, i se habia abierto un nuevo curso bajo la dirección de don Luis Bixio, que, por la necesidad de hacer economías, este curso se habia suprimido allá por el año 1876 o de 1877; que el curso referido se hacia en la casa de maternidad i duraba dos años; i que, en fin, creía indispensable el que volviese a abrirse por el motivo ántes mencionado.

El señor rector Huneeus espuso que no tenia absolutamente el propósito de oponerse a la creación del curso de obstetricia para matronas, ni de ningun otro que pudiera contribuir a la ilustración jeneral del pais i al mayor acierto en el ejercicio de las profesiones; pero que, ántes de entrar a dilucidarse el asunto, creía necesario que se determinara bien el carácter de este curso, porque si fuera universitario, el nombramiento del profesor habria de someterse a las reglas fijadas por la lei de 9 de enero de 1879.

Despues de alguna discusión, se acordó esperar que estuviera presente el señor Ministro del ramo para proseguir tratando de este asunto.

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, julio 10 de 1885.—Señor rector:—Adjunto remito a US. el reglamento del Museo de medicina, aprobado por la Fa-

cultad que tengo el honor de presidir, en la sesión de 17 del mes pasado.

«Dios guarde a US.—J. JOAQUIN AGUIRRE.—*F. R. Martinez*, secretario.—Al señor rector de la Universidad».

El proyecto a que se refiere el precedente oficio es él que sigue:

RECLAMENTO DEL MUSEO DE MEDICINA.

«1.° El Museo estará a disposición de los alumnos durante tres horas diarias.

«2.° Los profesores podrán hacer uso del Museo para sus clases.

«3.° Solo se permitirá a los profesores, despues de haber dado aviso al director, sacar objetos del Museo fuera del recinto de la Universidad o Escuela de medicina.

«4.° Ninguna pieza podrá permanecer fuera del Museo por mas de una semana.

«5.° Todas las preparaciones u objetos que entren a formar el Museo, deberán estar en buen estado de conservación i aseo, i convenientemente clasificadas.

«6.° Las piezas estarán divididas en dos grupos, de los cuales uno lo formarán las preparaciones de que pueden hacer uso los alumnos, i otro aquellas que solo puedan estudiar, sin sacarlas del lugar en que se hallen colocadas.

«7.° Se dejará constancia en un libro llevado al efecto, del ingreso de nuevas preparaciones en el Museo o de sus salidas por estar inutilizadas.

«8.° Para que se declare inútil en el Museo una preparación, deberán hacerlo de comun acuerdo, el director i el profesor correspondiente.

«9.° El personal del Museo consistirá en un director, un preparador i dos conservadores, uno del museo de anatomía normal, que es el que existe actualmente, i otro de anatomía patolójica, que lo será el asistente de la misma clase, i un sirviente.

«10. El Museo estará bajo la responsabilidad del director.

De las obligaciones del director.

«1.ª Conservar las piezas existentes en el Museo i aumentar la colección con doce piezas de anatomía normal, todos los años, designadas por los profesores respectivos.

«2.ª Preparar igualmente todas las piezas patolójicas que me-

reciesen ser conservadas a juicio de los profesores respectivos.

«3.ª Formar colecciones para todos los ramos de la ciencia médica, en especial de la materia médica chilena.

«4.ª Proporcionar a los profesores las preparaciones que pidan para sus clases.

«5.ª Formar un catálogo detallado de las piezas del Museo, poniendo a disposición de los profesores un ejemplar de él.

«6.ª Tener un archivo en que se encuentren las observaciones o autopsias relativas a las diferentes piezas que se hallen en el Museo.

«7.ª Visitar los hospitales, la escuela de medicina, i demas locales donde pudiera encontrarse algo digno de servir al incremento del Museo.

«8.ª Mantener relaciones con los hospitales de provincia.

«9.ª Presentar anualmente al consejo de profesores una memoria sobre los trabajos i estado del Museo.

De las obligaciones del preparador.

«1.ª Practicar los trabajos que el director le confiare.

«2.ª Conservar las preparaciones de los alumnos que merezcan ser colocadas en el Museo a juicio del profesor.

De las obligaciones del conservador.

«1.ª Velar por el aseo i conservación de la sección del Museo que le corresponde.

«2.ª Asistir al Museo a las horas que debe estar abierto.

«3.ª Cuidar de que se lleven a las clases las preparaciones que los profesores hayan pedido, i que éstas sean devueltas al Museo.

«4.ª Llevar un memorandum del movimiento del Museo.

«Artículo transitorio.—El Museo constará por ahora de dos secciones: una de anatomía normal en la sala de la Escuela de medicina, otra de anatomía patolójica, materia médica, medicina legal, etc., etc., en la Universidad.

«Es copia fiel.—*F. R. Martinez*».

Se mandó insertar en el acta para que pueda ser estudiado i discutido en una de las próximas sesiones.

4.° Del siguiente informe:

«Santiago, junio 27 de 1885.—Señor rector:—En una de las sesiones anteriores se sirvió US. encargarme que informara al Con-

sejo de instrucción pública acerca de la dirección que debia darse a la enseñanza en las clases de física i de química elementales que se han mandado crear en algunos liceos de segundo órden. Aunque debia dar este informe asociado con nuestro estimable colega el señor decano de matemáticas, no me ha sido posible conferenciar con él en los últimos dias sobre esta materia; pero estoi persuadido, despues de lo que he tratado con él, que en el fondo somos de la misma opinión.

«Las clases de física i de química elementales mandadas crear en algunos de los liceos de segundo órden, tienen al presente un doble propósito: 1.° suministrar esta enseñanza a los jóvenes que siguen los estudios secundarios para aspirar a títulos universitarios; 2.° comunicar conocimientos útiles a los jóvenes que, sin aspirar a los referidos títulos, asisten a las clases de los liceos.

«El primer propósito no puede conseguirse, señor rector, sino en una escala tan limitada que evidentemente el beneficio alcanzado por esas clases no corresponderá en manera alguna a los gastos que ellas orijinan. Es evidente que los jóvenes que aspiran al título de bachiller en humanidades i que han terminado los tres primeros años de los estudios secundarios, no pueden quedarse en los liceos de segundo órden solo para estudiar física i química elementales, desde que en esos establecimientos faltan las clases de los otros ramos que tienen que cursar en el cuarto año i en los subsiguientes. Ademas de esto, en los establecimientos de segundo órden, en que no están establecidas las clases de los otros ramos de ciencia que se sigun en los últimos años del curso de humanidades, no es fácil organizar comisiones examinadoras regularmente competentes para aquellos ramos.

«La enseñanza de la física i de la química elementales, segun los programas de los cursos de instrucción secundaria, es sin duda de una indisputable utilidad; pero está calculada para preparar a los jóvenes a adquirir conocimientos en otros ramos que no se enseñan en los liceos de segundo órden. Esos conocimientos, en cierta manera teóricos, sirven de mui poca cosa a los jóvenes que no pueden aplicarlos a otros ramos de estudio, de tal suerte que las nociones adquiridas en esas clases no tienen por sí solas el interés i la importancia que la intelijencia del estudiante les atribuye cuando las ve aplicadas a la observación del universo i de la naturaleza, como sucede en las clases de cosmografía, jeografía física i de historia natural. Creo por esto que la enseñanza de la física i de la química elementales para jóvenes que no siguen ha-

ciendo otros estudios, no ofrece mas que una reducida utilidad.

«Esta utilidad podia ser mucho mayor si a las referidas clases se les diera una dirección diferente. Seria en efecto mui ventajoso que, en los liceos de segundo órden, pudiera darse a los jóvenes que quisieran adquirir conocimientos científicos, una enseñanza no circunscrita a los principios teóricos de física i de química elementales, sino estendida a las nociones jenerales de la ciencia, haciendo entrar en ella los principios jenerales de cosmografia, de física terrestre i de historia natural.

«Estas nociones, reducidas a sus principios fundamentales, pueden adquirirse en un año en una clase que funcione diariamente, a condición de que el programa de ella sea convenientemente limitado.

«Existen clases de estas naturaleza en las escuelas superiores de los paises mas adelantados, como existen libros elementales perfectamente dispuestos para dar esta enseñanza. Los libros de esta clase son, por desgracia sumamente escasos en nuestra lengua; pero son abundantes en inglés, en alemán i en francés. Me parece que el Consejo o el Ministario de instrucción pública harian un señalado servicio a la difusión de los conocimientos útiles en nuestro país disponiendo la traducción de uno de esos libros, que podria servir de testo de enseñanza de nociones científicas, a la vez en los liceos de segundo órden i en las escuelas superiores. Bastaria para esto procurarse en Europa algunas de esas obras, i elejir entre ellas la que debiera traducirse.

«En resúmen, señor rector, mi opinión es que en cada liceo de segundo órden debe existir una clase de nociones científicas que, funcionando diariamente, proporcione en el curso de un año una enseñanza jeneral de los principios de física, de química, de cosmografía, de jeografía física i de historia natural en una escala mas reducida que la que se da a estos estudios en los cursos de instrucción secundaria para los que aspiran a grados universitarios Esa enseñanza, destinada a propagar aquellos conocimientos jenerales entre los jóvenes que, sin aspirar a títulos profesionales, desean adquirir alguna instrucción científica, tendria el alcance la limitación que se le da en otros países en que existen clases semejantes, tomando para ello por guía uno de los muchos libros publicados con un objeto análogo en Inglaterra, en Alemania o en Francia. Aunque conozco algunos de estos libros, no me atreveria a indicar aquel a que debiera darse preferencia sin haber hecho un exámen comparativo, no solo de estos, sino de muchos otros

todavía mas modernos i seguramente mejores, que no me seria fácil procurarme en este momento.

«Reservándome para desarrollar estas brevês observaciones en la discusión que habrá de tenerse en el seno del honorable Consejo de instrucción pública, me es grato suscribirme de Ud. con toda consideración.—*Diego Barros Arana*».

«Acepto el informe precedente.—*U. Prado.*—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta para que pueda ser estudiado i discutido en una de las próximas sesiones.

5.° Del siguiente informe:

«Santiago, julio 10 de 1885.—Honorable Consejo: La comisión de liceos se ha impuesto de los antecedentes de dos diversos asuntos acerca de los cuales el honorable Consejo se ha servido pedirle informe; i despues de estudiarlos detenidamente, recojiendo ademas para ello otros datos que pudiesen ilustrarla, tiene el honor de dar su parecer sobre ambos.

«1.° El señor Ministro de instrucción pública ha pedido, con fecha 15 de junio, que el honorable Consejo esprese su opinión acerca de una representación de los vecinos del departamento de Ovalle, en que solicitan que se establezca allí un liceo de segunda clase. Esta petición está apoyada por el gobernador de Ovalle; i tiene, ademas en su abono, i como fundamento principal, la abundancia de población de ese departamento. Cuenta éste, en efecto, setenta mil habitàntes, cifra que lo coloca, bajo el aspecto de la población, en el sétimo lugar entre los departamentos de la República, i, por lo tanto, mucho mas arriba que trece de los departamentos o cabeceras de provincia que al presente tienen un liceo. La comisión cree que este solo hecho es suficiente para que se atienda a esa solicitud, i para que el honorable Consejo represente al señor Ministro que sería conveniente establecer en la ciudad cabecera del departamento de Ovalle un liceo en que se hicieran los estudios correspondientes a los tres primeros años de los cursos de instrucción secundaria.

«2.° El rector del liceo de Cauquenes, en un oficio de 25 de junio, espone al honorable Consejo que los vecinos de esa ciudad hicieron el año anterior una solicitud en que pedian que el liceo de segunda clase establecido allí fuese elevado al rango de liceo de primera clase, creándose al efecto todas las clases de los cursos de instrucción secundaria. En apoyo de esa solicitud, el rector recuerda el aislamiento de ese departamento, la dificultad de las comunica-

cines con los otros centros de población en que los jóvenes pudieran continuar sus estudios, i la reducida fortuna de muchos de sus habitantes: motivos todos que han impedido a un gran número de alumnos de ese liceo el hacer estudios mas completos i el ponerse en aptitud de optar el grado de bachiller en la Facultad de filosofía i humanidades. Segun los datos suministrados por el rector, ese liceo habria tenido en el presente año diezinueve alumnos que, despues de terminar los estudios correspondientes a los tres priros años de los cursos de instrucción secundaria, estaban preparados para incorporarse a las clases superiores. Este hecho, cuya exactitud no es posible poner en duda, basta para abonar esta petición.

«En consecuencia, la comisión de liceos cree que debe accederse a ella, abriendo gradualmente en el liceo de Cauquenes las clases correspondientes a los tres últimos años de los cursos de instrucción secundaria.

«Proponiéndonos dar en la discusión de estos dos asuntos todas las esplicaciones que el honorable Consejo pueda necesitar para resolverlos, nos es grato suscribirnos con toda consideración.—*Diego Barros Arana.—F. S. Asta-Buruaga.—A. Valderrama.—Manuel Amunátegai*».

El señor rector Huneeus, el señor consejero Asta-Buruaga i el secretario jeneral apoyaron con diversas razones el informe precedente.

Se acordó por unanimidad pasarlo con sus anexos al Ministerio de instrucción pública, esponiendo que, a juicio del Consejo, el liceo de Cauquenes debe ser elevado a liceo de primer órden, i que debe crearse uno de segundo órden en la ciudad de Ovalle.

Se acordó igualmente manifestar al señor Ministro que el Consejo, en caso de elevarse el de Cauquenes a liceo de primer órden, entiende que las clases de los tres últimos años han de ir abriéndose paulatina i sucesivamente año por año, i no todas desde luego.

6.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Tarapacá remite un acta fecha 17 de mayo último, en la cual la comisión examinadora nombrada por el Consejo de instrucción pública consigna el resultado de los exámenes de jeografía descriptiva rendidos por seis alumnos del colejio particular *Diego Barros Arana* que funciona en la ciudad de Iquique bajo la dirección de don Juan Baltazar Ayala.

Se mandó archivar.

7.° De un oficio, en que el señor intendente de Ñuble pide al

señor rector de la Universidad que le indique las personas designadas por el Consejo para componer la Delegación universitaria de Chillán, a fin de proceder a organizarla.

Con este motivo uno de los señores consejeros dijo haber llegado a su noticia que el señor intendente de Aconcagua habia comunicado en carta privada al señor Ministro de instrucción pública no tener conocimiento oficial de las personas elejidas por el Consejo para componer la Delegación universitaria de San Felipe.

El señor rector Huneeus i el secretario jeneral declararon que, con fecha 14 de junio último, habian pasasado a todos los señores intendentes de las provincias en que existen liceos de primer órden una circular en la cual se trascribia el supremo decreto fecha 23 de marzo próximo pasado, i se les comunicaba que el Consejo de instrucción pública, en sesión de 1.° de junio, cuya acta habia sido publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,436, fecha 8 del mismo mes, habia designado las personas que deben componer las respectivas Delegaciones universitarias.

El pro-secretario don Roberto Pinto agregó que todos esos oficios habian sido oportunamente puestos en el correo por un empleado de la secretaría jeneral.

Se acordó que se enviasen por duplicado a los señores intendentes de Aconcagua i del Ñuble los oficios mencionados.

8.° De dos oficios, en los cuales los señores intendentes de Valparaiso i de Talca comunican, el primero que la Delegación universitaria de Valparaiso se instaló el 7 del que rije; i el segundo que la Delegación universitaria de Talca se instaló el 4 de lmismo mes.

El señor intendente de Talca advierte que don Diego Vergara Correa asistió como vecino designado por el Consejo.

El mismo señor intendente agrega que la Delegación ha nombrado para su secretario a don Florencio Gana.

El señor intendente de Valparaiso dice que la Delegación de esta ciudad aun no ha nombrado secretario.

Se mandaron archivar los dos oficios mencionados.

9.° De un oficio, en el cual el miembro docente de la Facultad de matemáticas don Adolfo Formas declara que acepta el cargo de individuo de la Delegación universitaria de la Serena.

Se mandó archivar.

10. De cinco oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Curicó, Talca, Linares, Cauquenes i Lebu acompañan los estados de las asistencias de los profesores en los meses de mayo i junio.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

11. De una solicitud fecha 1.° del que rije, del presbítero don Francisco de Borja Guerrero, rector del *Colejio superior de Ovalle*, para que se nombren comisiones que reciban exámenes a los alumnos cuyas nóminas acompaña.

Se acordó considerarla en la sesión de 26 del presente mes, señalada para resolver las solicitudes de la misma clase.

12. De una solicitud de frai José de Santa Rosa Feliú, ministro del *Colejio de Santo Tomas de Aquino*, para que se incluyan en las nóminas de examinandos pasadas anteriormente varios otros que agrega.

Se hizo notar que era conveniente poner término a esta agregación de nombres en las listas de examinandos que se hacen trascurrido el término de 30 de junio, alegando omisiones involuntarias.

Sin embargo, se acordó que estas nuevas listas del *Colejio de Santo Tomas de Aquino* se agregaran a sus antecedentes; pero en la intelijencia de que se dictarian reglas para que no puedan repetirse los casos de esta especie.

13. De una solicitud de don José Maria Cavada Diaz, bachiller en la Facultad de leyes i ciencias políticas desde el 13 de diciembre de 1878, i secretario en propiedad del juzgado especial de apelaciones de Valparaiso desde el año de 1876, para que por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de práctica forense, a pesar de no haber asistido a la clase de este ramo en la Universidad.

Atendiendo a las circunstancias especiales en que se halla el solicitante, se accedió a su peticion por unanimidad.

El secretario comunicó que el *Instituto Smithsoniano* de Washington habia enviado de obsequio diezisiete volúmenes sobre diversas materias, los cuales habian sido colocados en la Biblioteca universitaria.

Se acordó acusar recibo i dar las gracias, i ademas enviar en retorno una colección de publicaciones chilenas.

El señor rector devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores de los liceos de San Fernando, Talca, Chillán i Los Ánjeles en los meses de mayo i junio.

Devolvió del mismo modo el estado de la matrícula en el liceo de Linares el 1.° de junio.

Se pasó a tratar sobre las modificaciones que la comisión de los señores decanos, presidida por el señor rector de la Universidad,

propone introducir en el plan de exámenes mandado observar por supremo decreto dc 28 de enero de 1881.

Se convino en que, como lo espresa la referida comisión, el art. 12 del citado supremo decreto no permite recibir en el mes de mayo exámenes de instrucción superior, ya hayan sido preparados dentro de la Universidad o fuera de ella, sino a los alumnos que se hallen comprendidos en los casos de escepción que establece el inciso 2.° de dicho art. 12.

Se declaró igualmente que, al hacerse la matrícula de los alumnos que han de rendir exámen de instrucción superior o universitaria a fines de año, no deben hacerse inscripciones condicionales que valgan cuando los interesados hayan sido aprobados en otros exámenes previos, rendidos en la misma época escolar.

Se pasó a discutir el art. 1.° del proyecto de reforma propuesto por la aludida comisión.

El señor consejero Amunátegui don Manuel preguntó si, como él lo entendia, este artículo prohibia el que los alumnos del Instituto Nacional pudiesen rendir ante las comisiones universitarias exámenes aun de ramos que no hubiesen cursado en el referido Instituto Nacional.

Todos estuvieron conformes en que ese era el sentido del artículo; i en que si los alumnos del Instituto Nacional deseaban rendir exámen de algun ramo que no hubieran cursado en el establecimiento, solo podrian hacerlo ante las comisiones examinadoras formadas por profesores del mismo.

La modificación contenida en el art. 1.° quedó aprobada como sigue:

«El pro-rector de la Sección universitaria, una vez terminada la matrícula de los alumnos de colejios particulares i estudiantes privados que se inscriben en su oficina, en noviembre de cada año, para rendir exámenes de ramos de instrucción secundaria, deberá pasar una lista de esos alumnos, por órden alfabético, al rector del Instituto Nacional para que este funcionario escluya de ella a los estudiantes matriculados que hubiesen sido alumnos del referido Instituto despues del 31 de agosto».

Se aprobó el art. 2.° del proyecto.

Se pasó a considerar el 3.° de los artículos propuestos por la comisión.

El señor decano Barros Arana dijo que, en su concepto, aun cuando se hiciera a un colejio particular la concesión de que las comisiones universitarias funcionaran en la casa de su propio esta-

blecimiento, esto no debia hacerse estensivo a aquellas clases cuyos examinandos fueran mui poco numerosos, por dos razones: la primera, porque no podia obligarse a personas respetables a hacer viajes i perder tiempo para ir a examinar a solo cuatro, dos o un alumno; i la segunda, porque no habia ninguna dificultad para que los alumnos de estas clases poco numerosas vinieran en un dia señalado a una de las salas de la casa universitaria.

El señor rector Huneeus contestó que la comisión de los señores decanos, abundando en las razones que acababa de esponer el señor Barros Arana, habia cuidado de redactar el inciso por que deben ser sustituidos los incisos 1.°, 2.° i 3.° del art. 25, diciendo que el Consejo podrá disponer que *alguna o algunas de las comisiones examinadoras* pueden instalarse i funcionar en el establecimiento particular a que esto se conceda.

Oida esta esplicación, se aprobó el mencionado art. 3.°

El art. 4.° fué aprobado en la forma que sigue:

«Art. 4.° Derógause el decreto supremo de 13 de diciembre de 1882 i las demas disposiciones vijentes que no estuvieren en conformidad con las de este reglamento».

El señor decano Aguirre dijo que estaba determinada la creación de una clase de fisiolojía esperimental; que era preciso contratar en Europa un profesor idóneo para que pudiera hacer esta nueva clase con arreglo a los grandes adelantamientos de esta ciencia; i que, por lo tanto, a fin de que ella pudiera abrirse en tiempo oportuno el año venidero, era indispensable proceder a contratar desde luego en Europa el profesor mencionado.

En vista de la precedente esposición, el Consejo acordó por unanimidad proponer a S. E. el Presidente de la República, en uso de la atribución que le confiere el núm. 3, art. 9 de la lei de 9 de enero de 1879, la contratación en Europa de un profesor que enseñe en la Universidad la fisiolojía esperimental.

El señor rector Huneeus, informando verbalmente sobre la solicitud de que se trata en el núm 15 del acta de la sesión de 5 del que rije, dijo que los alumnos que la suscriben no habian estado obligados el año anterior a rendir exámen de economía política, i que en el presente no podian asistir a clase por impedírselo la asistencia a otro ramo.

El señor rector Huneeus esplicó que esto habia ocurrido a consecuencia de la variación del plan de estudios legales.

En vista de la precedente esposición, se acordó por unanimidad

que dichos alumnos pueden rendir exámen de economia política en el entrante mes de agosto.

Se dejó en tabla para la próxima sesión la reforma del reglamento de profesores estraordinarios, formulada por el señor consejero Valderrama.

I siendo la hora avanzada, se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 19 de julio de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Larrain Gandarillas, Philippi, Prado, Valderrama, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 12 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,467, fecha 15 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Agustin Parada Benavente, don Exequiel Bravo Sepúlveda i don Miguel Arturo Zañartu; igual grado en *medicina i farmacia* a don Juan B. Ortiz Zumarán; el de *bachiller en la misma Facultad* a don Nemoroso Arriagada Dávila; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Francisco R. Orrego Porras, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don José Ramón Garrao Miralles i don Aureliano Oyarzún Navarro recibieron el título de *médico-cirujano*.

A continuación, se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor plenipotenciario de Chile en las Repúblicas Arjentina i Oriental:

«Legación de Chile en el Plata.—Montevideo, junio 29 de 1885. —Señor rector:—He tenido el honor de recibir el oficio de V. S. de 26 de mayo anterior, en que me encarga hacer llegar a manos del doctor don Joaquin Requena el diploma, que tambien me incluye, de miembro honorario de la Facultad de leyes i ciencias políticas de la Universidad de Chile.

«Me será grato llevar en persona al doctor Requena los títulos tan envidiables como merecidos que le discierne la Facultad de

leyes. Es un jurisconsulto eminente por su ciencia i sus talentos. Se ha distinguido durante medio siglo en el foro i en la enseñanza; i hoi mismo, fatigado por los años i por el trabajo, consagra a jenerosas obras de codificación los dias de su vejez activa i vigorosa. El doctor Requena fué discípulo del inolvidable doctor Ocampo, a quien recuerda a menudo i con veneración, i parece haber heredado del maestro el amor puro i desinteresado de la ciencia, la seriedad del carácter, i aquella cultura i benevolencia que corrije las asperezas propias de los debates forenses.

«Creo escusado prevenir a V. S. que estoi a las órdenes de la Universidad i de su digno rector i que atenderé sus encargos con la solicitud que les debe el funcionario de la República, i el interes que inspira el amor a las letras.

«Dios guarde a V. S.—*A. Montt.*—Al señor rector de la Universidad de Chile, don Jorje Huneeus».

Se mandó archivar.

2.° De un oficio, en el cual el miembro académico de la Facultad de medicina i farmacia don José Ramon Meneses declara que acepta el cargo de individuo de la Delegación universitaria de San Felipe.

Se mandó archivar.

3.° De cinco oficios, en que don Pedro Escudero, don Sótero Gundián, don José Alejo Fernández, don Enrique Chatterton i don Pascual Andrade aceptan el cargo de individuos de Delegaciones universitarias.

Se mandaron archivar.

4.° De cinco oficios, con los cuales el rector del Instituto Nacional, i los rectores de los liceos de Valparaiso, Valdivia, Puerto Montt i Ancud remiten el estado de las asistencias de los profesores en los meses de mayo i junio.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

5.° De tres oficios, con los cuales los rectores de los liceos de Valparaiso, Rancagua i Linares remiten nóminas de alumnos distinguidos.

El rector del liceo de Rancagua envía ademas la memoria que leyó en el acto de la distribución de premios e inauguración del nuevo edificio construido para este establecimiento.

Se mandaron publicar las nóminas en el *Diario Oficial.*

6.° De un oficio en el cual el rector del liceo de Valparaiso remite el estado de la matrícula el 1.° de junio.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

7.° De una solicitud de don Hugo Sonftleben para que, en vista de un diploma de médico-cirujano de la Universidad de Kœnisberg, espedido en 26 de abril de 1855 por S. M. el Rei de Prusia, i de otros documentos que acompaña, se le admita a rendir las pruebas exijidas en Chile para ejercer dicha profesión.

Oido el informe favorable a esta solicitud que dió verbalmente el señor decano Aguirre, se resolvió por unanimidad que el solicitante debia ser admitido a la prueba práctica a que se refiere el inciso 1.°, art. 7.° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

8.° De una solicitud de don Belisario Rojas O., don Cárlos Mandiola, don Eliodoro Zuaznábar, don Arturo Prado, don Alejandro Casanueva, don José R. Corbalán, don Cesar Prieto i Luco, don Carlos Asmussen, don Luis A. Flores i don Luis F. Cavada para que, por las razones que esponen, se les permita rendir el exámen de química orgánica fuera de los períodos fijados por los reglamentos universitarios.

Para resolver, se acordó oir al profesor del ramo en la Universidad.

9.° De una solicitud de don Elías Cousiño para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir en la Universidad en el próximo mes de agosto los exámenes de Código de comercio i derecho público.

Despues de alguna discusión, fué desechada por mayoría de votos.

10. De una solicitud de don Onófre Córdova Diaz a fin de que se le declaren válidos para grados universitarios algunos exámenes que ha rendido en la Escuela naval.

Hubo con este motivo una larga discusión, cuyo resultado fué que para resolver se pidiera al director de dicha Escuela informe sobre las fechas en que el solicitante ha rendido los exámenes de que se trata, i sobre las votaciones que ha obtenido en ellos.

11. De una solicitud de don Alejo Cáceres para que se le den algunos ejemplares tirados por separados de una memoria de prueba para obtener el grado de licenciado en la Facultad de medicina i farmacia, que la respectiva comisión examinadora ha mandado publicar en los *Anales de la Universidad.*

Se acordó que se le dieran cien ejemplares.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados

de las asistencias de los profesores en los liceos de Curicó, Linares Cauquenes i Lebu durante los meses de mayo i junio.

Se procedió a designar las personas que deben reemplazar, por renuncia de los primitivamente nombrados, al ilustrísimo señor obispo de la Serena en la Delegación universitaria de esa ciudad, i al señor don José Zegers Montenegro en la de Valparaiso.

En votación secreta, se elijió al señor don Pedro José Gorroño para el primero de estos cargos por unanimidad; i al señor don Francisco Antonio Pinto Cruz para el segundo, por nueve votos contra dos que obtuvo el señor presbítero don Salvador Donoso.

El señor decano Prado no estuvo en la sala cuando se verificaron las dos elecciones precedentes.

Se acordó aplazar hasta la primera sesión ordinaria que ha de celebrarse el primer domingo del entrante agosto la elección de los individuos de que han de componerse las Delegaciones universitarias de Tacna, San Fernando, Los Ánjeles i Lebu.

Se pasó a considerar el proyecto del señor consejero Valderrama para reformar el reglamento de profesores estraordinarios de 10 de abril de 1881.

Habiéndose puesto en discusión el art. 1.°, se hizo notar que toda la diferencia entre éste i el art. 1.° del supremo decreto vijente, consistia en que se propone exijir a los aspirantes a profesores estraordinarios el título de licenciado en la Facultad a que pertenezca la asignatura de que se trate.

El señor Barros Arana dijo que, en su concepto, la exijencia del título de licenciado tenia el inconveniente de apartar de la enseñanza a personas mui distinguidas i mui capaces de instruir en en ciertos ramos, las cuales pueden no haber obtenido ese título, sea por ser estranjeros, sea por no haber seguido una carrera profesional.

En apoyo de lo que decia, citó los nombres de varias personas mui sobresalientes por sus conocimientos especiales, las cuales se encontraban en el caso mencionado.

Espuso por último que, si hubiera de exijirse el título de licenciado, él estaria por que a lo ménos se reservase al Consejo el derecho de dispensarlo por una mayoría de dos tercios.

El señor Valderrama dijo que el motivo que habia tenido para proponer la exijencia del título de licenciado habia sido impedir que llegaran a ser individuos de una Facultad, i a influir con sus votos en la resolución de los asuntos universitarios, personas que,

a pesar de ser mui espertas en un ramo dado, podian carecer por completo de una instrucción jeneral.

Para apoyar su opinion, citó un ejemplo de este caso que en tiempo atras habia podido mui bien ocurrir.

El señor Varas manifestó las razones que tenia para que no se exijiese absolutamente a los aspirantes a profesores estraordinarios el título de licenciado.

Dijo que, a su juicio, en vez de dificultar con trabas que no fueran mui motivadas, debia facilitarse la apertura de cursos estraordinarios, que podian contribuir en gran manera a los adelantamientos de la enseñanza i de la ciencia, i a que no se estableciese el predominio indisputado de ciertas i determinadas doctrinas.

Declaró que los ejemplos citados por el señor Barros Arana i otros análogos que podian agregarse suministraban poderosas pruebas prácticas en apoyo de la opinión que sostenia.

Observó que el ejemplo citado por el señor Valderrama, el cual seria siempre poco comun, podia evitarse exijiendo a los candidatos ciertos antecedentes o pruebas que justificasen una instrucción jeneral.

Hizo notar que la lei de 9 de enero de 1879 no exijia el título de licenciado a los que pretendian un cargo de profesor titular en la Universidad; i que siendo así, no descubria razón para que este título se exijiera a los profesores estraordinarios.

Espresó, por último, que, por los fundamentos aducidos, creia que no debia hacerse innovación en este punto.

El señor Barros Arana contestó que él habia indicado el que se dejara al Consejo la atribución de dispensar el título de licenciado solo como una proposición subsidiaria para el caso de que se aceptara la idea del señor Valderrama; pero que estaba en perfecto acuerdo con el señor Varas sobre el particular.

El secretario jeneral dijo que, si se aprobase la indicación del señor Valderrama, resultaria que, no habiendo recibidos sino solo dos licenciados en la facultad de filosofía i humanidades, i no habiendo motivo para esperar que en lo sucesivo se recibieran muchos mas, seria imposible que pudieran abrirse en la Universidad, como convendría que se hiciera, cursos estraordinarios de ramos pertenecientes a la aludida Facultad.

El señor Philippi dijo que, por lo ménos hasta su venida a Chile, podia asegurar que en Alemania no se exijian títulos análogos al de licenciado a los profesores a quienes se permitia abrir cursos privados en las Universidades; pero que debia tenerse presente

que éstos, mientras conservan solo su calidad de tales, no tenian ninguna injerencia en las decisiones universitarias, a diferencia de lo que estatuia la lei de 9 de enero de 1879.

En consecuencia, el señor Philippi agregó que reproducia por su parte la indicación de que se exijiera el título de licenciado, reservándose al Consejo la atribución de dispensarlo por los dos tercios de sus votos.

El señor rector Huneeus dijo que era preciso no olvidar que, segun la lei vijente, los profesores estraordinarios no tenian voto en las elecciones universitarias sino hasta que hubieran enseñado regularmente durante un año; que por lo tanto, era indispensable que para tener ese derecho tuviesen alumnos por ese tiempo; que debian estar en actual ejercicio a la fecha de la elección; i que ademas era fácil dictar reglas prudentes dirijidas a evitar abusos a este respecto.

Se procedió a votar la indicación del señor Valderrama, que fué rechazada por diez votos contra uno, que estuvo por que se exijiese el título de licenciado, pudiendo dispensarlo el Consejo, contra otro que estuvo por la idea del proyecto.

Antes de pasar al art. 2.°, el señor rector Huneeus dijo que, aunque para él no habia la menor duda sobre el punto, creia conveniente que el Consejo a fin de evitar dificultades en lo sucesivo, se pronunciara sobre si, estando al tenor del art. 1.° del supremo decreto de 10 de abril de 1881, podian abrirse en la Universidad cursos estraordinarios de ramos superiores de que no hubiera profesor titular.

El señor rector Huneeus agregó que él estaba por la afirmativa

El señor Varas dijo que, a su juicio, no habia ninguna razon para que se prohibiese la apertura de cursos estraordinarios o privados de ramos superiores que no fueran enseñados en la Universidad; i que lejos de haberla, la habia para que se fomentase la apertura de esos cursos, talvez con preferencia a la de los ramos superiores cuya enseñanza estuviera oficialmente establecida en la Universidad.

Todos los señores presentes dijeron que participaban de igual opinión.

En consecuencia, i a indicación del señor Larrain Gandarillas se aceptó por unanimidad que podian abrirse cursos estraordinarios de ramos de instrucción superior, cualquiera que fuera su naturaleza, aun cuando no hubiera profesores titulares de los mismos.

Se pasó a considerar el art. 2.° del proyecto.

Hubo con este motivo una larga discusión, pero no se llegó a ningun resultado.

I siendo la hora avanzada se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 26 de julio de 1885.

Se abrió presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores cònsejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Barros Arana, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 19 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,473, fecha 22 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* o don Blas Marin Gonzalez; igual grado en *medicina i farmacia* a don José Antonio Alvarez Perez, don Francisco Sierralta Grossi, don Augusto Lezaeta Rivas, don Ricardo Aranda Olivares i don Luis Sanfurgo Reyes; i el de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Alejandro Concha Cortinez i don Francisco S. Concha Cienfuegos, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión , don Mauel 2.° Beca Perez recibió el título de *médico-cirujano;* i don Joaquin Echeñique Gandarillas el de *injeniero-jeógrafo.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Buenaventura Osorio para que continúe reemplazando al rector del liceo de la Serena, don Rafael Minvielle durante la prórroga de dos meses de licencia que se le concedió por decreto de 6 del presente, a causa del mal estado de su salud.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se acepta a don Valentin Martinez la renuncia del empleo de profesor de puentes e hidráulica en la Universidad.

Se mandó archivar.

Con este motivo el señor rector Huneeus dijo que, para que no se suspendiese el curso de estos ramos, se habia apresurado a proponer, en uso de sus atribuciones, a don Gustavo Flühmann para que continuase desempeñando interinamente la clase; pero que era llegado el caso de que el Consejo resolviera cómo debia proveerse en propiedad.

El señor decano Prado espuso las poderosas razones que habia para que no se tomase una resolución sobre este punto hasta que se aprobase el nuevo plan de estudios del curso universitario, el cual, si se mandaba poner en práctica, orijinaria alguna variación en la distribución de los ramos encomendados a cada profesor.

Se aceptó por unanimidad esta indicación.

3.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, julio 17 de 1885.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 5 del actual, i conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la lei de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente proyecto de reglamento de propinas i contabilidad:

«Art. 1.° Para poder ser admitido al correspondiente sorteo de la cédula de prueba, los aspirantes al grado de bachiller en cualquiera de las Facultades de la Universidad entregarán al pro-secretario de ésta la suma de doce pesos.

«Para igual efecto, los aspirantes al grado de licenciado entregarán al funcionario espresado la suma de treinta pesos.

«Para optar el título de médico-cirujano, los licenciados en la Facultad de medicina i farmacia entregarán sesenta pesos.

«Art. 2.° Cada uno de los examinadores percibirá tres pesos en los exámenes de bachiller, cinco en los de licenciado, i diez en las pruebas a que deben sujetarse los licenciados en la Facultad de medicina i farmacia para optar al título de médico-cirujano.

«Art. 3.° Las propinas a que se refiere el artículo precedente serán pagadas por el pro-secretario de la Universidad en uno de los primeros dias del mes que el rector designará de antemano.

«Art. 4.° La administración esclusiva de los fondos provenientes de la colación de grados a que refiere el art. 1.°, estará a cargo del pro-secretario de la Universidad.

«Art. 5.° El pro-secretario de la Universidad presentará al Con-

sejo de instrucción pública, cada dos meses, cuenta razonada i documentada de las entradas i de los gastos de la secretaría jeneral.

«Art. 6.° Qudan derogadas las disposiciones preexistentes sobre las materias de que trata el presente reglamento, que comenzará a rejir desde el 1.° de setiembre de 1885».

«Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes.*

«Lo trascribo a Ud. para su conocimiento en contestación a su oficio de 15 del actual.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

4.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, julio 20 de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Vistos los antecedentes que preceden, con lo informado por el Consejo de instruccion pública, i teniendo presente lo dispuesto en el art. 1.° de la lei de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«1.° Créase para el departamento de Ovalle un liceo de segunda clase, que principiará a funcionar el 1.° de marzo del año próximo en la ciudad del mismo nombre.

«2.° Este establecimiento admitirá únicamente alumnos esternos, i tendrá la siguiente planta de empleados:

Un rector;
Un inspector;
Un portero; i

los profesores que sean necesarios, con arreglo a las disposiciones del decreto supremo de 9 de enero de 1883.

«3.° Los empleados a que se refiere el número anterior gozarán de los sueldos que se les asigne en el presupuesto de gastos del establecimiento.

«Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes*».

«Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

5.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, julio 20 de 1885.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Vistos los antecedentes que preceden, i con lo informado por el Consejo de instrucción pública,

«Decreto:

«1.° Elévase a la categoría de liceo de primera clase el de segunda que funciona en la ciudad de Cauquenes.

«2.° Las clases correspondientes al cuarto año de estudios de humanidades aprobado por decreto supremo de 8 de noviembre de 1880, se plantearán en dicho liceo el 1.° de marzo del año próximo. Las del siguiente año se abrirán el 1.° de marzo de 1887, i las del sesto i último año el 1.° de marzo de 1888.

«Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes.*

«Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

6.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, julio 18 de 1885.—Con esta fecha digo al inspector jeneral de instrucción primaria lo que sigue:

«Ordene Ud. al guarda-almacenes del depósito de instrucción primaria que remita al secretario jeneral de la Universidad ciento veinticinco ejemplares del tomo 8.° de las obras de don Andrés Bello, para los miembros de esa corporación.

«Lo digo a Ud. para su conocimiento, previniéndole que ya se ha entregado su respectivo ejemplar a los miembros de la Universidad que forman parte del Congreso Nacional i de las Cortes superiores de justicia.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al secretario jeneral de la Universidad».

Se encargó al pro-secretario que hiciera distribuir cuanto ántes a quienes correspondiera los ejemplares mencionados.

7.° De dos oficios, en los cuales don Francisco Antonio Pinto Cruz admite el cargo de individuo de la Delegación universitaria que debe funcionar en Valparaiso; i don Pedro Pablo Olea igual cargo en la Delegación universitaria que debe funcionar en Curicó.

Se mandaron archivar.

8.° De una solicitud de doña Catalina Orengo de Cuneo, directora del colejio de señoritas que funciona en Santiago con el título de *Colejio europeo*, para que se nombren comisiones universitarias que funcionen en la casa de su establecimiento, ante las cuales

sus alumnas puedan rendir exámenes de jeografía descriptiva i de historia sagrada.

Se acordó considerarla oportunamente.

9.° De una solicitud del presbítero don Guillermo Juan Cárter, rector del *Seminario de Copiapó*, para que se incluyan en las listas de examinandos acompañadas a sus solicitsdes anteriores los nombres de varios estudiantes que dice haberse incorporado en su colejio el 7 del presente mes de julio.

Estando determinado por las disposiciones vijentes que las comisiones examinadoras cuando funcionen en las casas mismas de los establecimientos particulares no pueden recibir exámenes sino a los alumnos que se hayan incorporado en ellas ántes del 30 de junio, se desechó la solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores en el Instituto Nacional i en los liceos de Valparaiso, Valdivia i Puerto Montt durante los meses de mayo i junio.

Habiendo el mismo señor rector Huneeus llamado la atención sobre el número de faltas de dos profesores del liceo de Ancud durante el mismo período, se acordó pasar al rector de este establecimiento el correspondiente oficio.

El mismo señor rector Huneeus hizo notar que en el liceo de Valparaiso no habia inscrito mas que un solo alumno en cada una de las tres clases de latín, i dijo que, en su concepto, debia tomarse alguna resolución respecto de clases tan poco concurridas; i que, por lo tanto, imponian al erario nacional un desembolso no pequeño con mui poco provecho.

Varios de los señores consejeros presentes apoyaron lo que decia el señor rector.

El señor decano Prado dijo que talvez convendria suprimir en todos los liceos el estudio del latin, i obligar a los alumnos a que siguieran el curso preparatorio de matemáticas, porque de este modo, entre otras ventajas, se obtendria la de que esos jóvenes pudieran a su arbitrio optar mas tarde, cuando pudieran hacerlo con el debido discernimiento, entre las carreras de abogado, de médico i de injeniero.

Hubo con este motivo una larga discusión, pero al fin se convino en continuarla en una de las próximas sesiones, cuando se presentasen ciertos datos que el señor rector Huneeus ofreció reunir.

El señor decano Barros Arana informó verbalmente sobre la

solicitud de don Francisco Vallejo, curador de la menor doña Matilde de las Mercedes Vallejo, para que, en vista de los estudios que ha hecho en el *Liceo de niñas de Copiapó,* se le permita incorporarse en el curso de farmacia.

En conformidad a lo que espuso el señor Barros Arana, i a lo que adujeron en su apoyo los señores Aguirre i Valderrama, se accedió por unanimidad a la solicitud.

El señor decano Aguirre espuso que, con fecha 26 de abril último, una de las comisiones examinadoras de la Facultad de medicina i farmacia habia acordado la publicación en los *Anales de la Universidad* de una memoria bien elaborada i mui interesante, presentada para la prueba del grado de licenciado en esa Facultad por don Godofredo Bermudez, en la actualidad ya médico-cirujano, la cual tiene por título *Estudio de los instrumentos de cirujía*; pero que habia ocurrido la dificultad de que esa memoria era algo estensa, i sobre todo de que debia ir acompañada de láminas que exijirian algun desembolso.

Dijo por último que, a su juicio, debia, a pesar de todo, hacerse algun esfuerso para vencer esta dificultad, porque la dicha memoria podia ser mui útil.

El señor Valderrama corroboró, por su parte, la esposición del señor decano Aguirre.

El secretario jeneral dijo que, segun lo que habia oido al autor, este habia encontrado medio de que la impresión de las láminas no fuera mui cara; i que teniendo la memoria el mérito de que habian hablado los señores Aguirre i Valderrama, parecia que debia procurarse su publicación.

El señor Barros Arana manifestó los diversos arbitrios que podian tocarse para que la impresión de las láminas no fuera mui costosa.

Al fin se acordó, que, para resolver, el señor Barros Arana, oyendo al interesado, informara sobre lo que podia importar la impresión de las aludidas láminas.

El secretario jeneral dijo que, deseoso de contribuir en lo que de él dependiese a fomentar las aplicaciones prácticas de los estudios teóricos, habia compuesto una memoria en la cual se esponian *Observaciones sobre algunas de las palabras empleadas en el lenguaje forense de Chile,* análoga a la que sobre una materia parecida habia dado a luz en dias anteriores; i que pedia, si el Consejo lo tenia por conveniente, el que se mandara publicar en el

Diario Oficial i en los *Anales de la Universidad*, como se habia hecho con la otra.

Se acordó que así se hiciera.

Conforme a lo que precedentemente se habia determinado, se pasó a tratar de las solicitudes para que las comisiones universitarias funcionen en las casas mismas de los colejios privados.

El señor rector Huneeus dijo que, no habiendo aun resuelto el gobierno acerca de las modificaciones que el Consejo habia propuesto introducir en varios de los artículos del plan de exámenes decretado con fecha 28 de enero de 1881, creia, en vista de las disposiciones vijentes, que no era clara la atribución del Consejo para resolver sobre las solicitudes de directores de colejios particulares existentes en ciudades que no son capitales de provincia.

Se acordó por unanimidad aplazar, hasta que el gobierno tenga a bien decidir sobre el asunto mencionado, las resoluciones referentes a esta clase de solicitudes.

Se tomaron en consideración las solicitudes de doña Isabel Le-Brun de Pinochet, directora del colejio de su nombre; de doña Filomena Lizarriturri, directora del *Colejio Victoria Prieto*; de doña Catalina Orengo de Cuneo, directora del *Colejio europeo para señoritas*, las tres residentes en Santiago; de doña R. Loadice Le-Brun de B., directora del *Liceo de señoritas* en San Felipe; i de doña Enriqueta D. de Blondel, directora del *Liceo de niñas de Concepción*.

Algunos señores consejeros se opusieron a que las comisiones examinadoras de ramos pertenecientes a los tres últimos años del curso de humanidades funcionasen en las casas mismas de estos establecimientos; pero despues de una larga discusión, i considerando los inconvenientes de obligar a niñas a que fueran a rendir sus exámenes en establecimientos distintos del suyo, se convino en que las comisiones examinadoras funcionasen en las casas de los colejios enumerados, a fines del presente año escolar i principios del entrante.

El señor rector Huneeus espuso que, no habiendo el gobierno decidido aun sobre las modificaciones de los estatutos vijentes relativos a exámenes, el Consejo no podia proceder a tomar resolución respecto de las solicitudes de los rectores de los colejios particulares establecidos en capitales de provincia sin que, conforme al supremo decreto de 13 de diciembre de 1882, oyera previamente a los señores intendentes de las provincias respectivas.

En consecuencia, se acordó que se procediera a llenar el trámite mencionado.

Se tomó en consideración la solicitud del rector del *Colejio de los Sagrados Corazones* en Santiago para que las comisiones examinadoras funcionen en la casa misma de este colejio.

Se suscitó, con este motivo, una larga discusión, en la cual algunos señores consejeros dijeron que, en su concepto, no debian hacerse estas concesiones, particularmente respecto de las clases en que hubiera pocos alumnos, i sobre todo las clases correspondientes a los tres últimos años del curso de humanidades.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultaron seis votos por la afirmativa i dos por la negativa.

En consecuencia, se acordó que las comisiones examinadoras tomaran exámenes en la casa del *Colejio de los Sagrados Corazones* a los alumnos comprendidos en las nóminas anexas a la solicitud, a fines del presente año escolar i a principios del entrante.

La solicitud del rector del *Colejio de San Ignacio* dió materia para una discusión análoga.

Practicada la votación secreta, resultaron seis votos por la afirmativa i dos por la negativa para que se hiciera a este colejio la misma concesión que acababa de hacerse al de los *Sagrados Corazones* en Santiago.

Se tomaron sucesivamente en consideración las solicitudes de don J. J. Rojas Carreño, rector del *Colejio Salvador*; de don Clodomiro Almeida, rector del *Instituto chileno*; de don Roberto Radford, rector del *Colejio inglés*; de don Pedro A. Perez B., rector del *Instituto Andrés Bello*; i de frai José Miguel Luco, rector del *Colejio de Santo Tomas*.

Al tratarse de cada una de las precedentes solicitudes, se repitieron las observaciones ya mencionadas; pero habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultaron seis votos por la afirmativa i dos por la negativa, i consiguientemente se hizo a estos colejios igual concesión que a los dos primeros.

Se encargó al secretario jeneral que pusiera su visto bueno al pié de cada una de las nóminas anexas a las solicitudes concedidas a fin de que no pudieran agregarse nuevos nombres.

Se pasó a tomar en consideración la solicitud de frai Delfín Soto, rector del *Colejio de San Agustin*, abierto solo desde principios de este año en la ciudad de Santiago.

Para resolver, se acordó que el señor decano Barros Arana tu-

viera a bien visitarlo personalmente, i trasmitir al Consejo el correspondiente informe.

Se continuó la discusión del proyecto de reforma del reglamento de profesores estraordinarios, i se espresaron con este motivo diversas opiniones; pero no habiendo podido asistir algunos de los señores consejeros que han manifestado deseos de intervenir en este debate, se acordó aplazarlo para la próxima sesión.

I con esto se levantó la presente.—Jorje Huneeus.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

Escuela Francisco Arriarán.

En Santiago, a 1.º de junio de 1885, reunidos el señor intendente de la provincia, don Alejandro Fierro, don Benjamin Salas, en representación de la Sociedad de instrucción primaria i don José Abelardo Nuñez, inspector de escuelas normales, para llevar a efecto el convenio de 25 de abril de 1885, procedieron al acto de la entrega que en presentación de la ilustre municipalidad hizo el señor Fierro al señor Matte, presidente de la Sociedad de instrucción primaria i éste a su vez al señor Nuñez, comisionado para el objeto por el señor Ministro de instrucción pública, de los útiles, terreno i edificios de la Escuela Arriarán, situada en la calle de San Diego, esquina del Camino de Cintura.

Este edificio tiene su planta bajo un vestibulo embaldosado i cinco salas de clases, tres seguidas en el cuerpo principal i dos a cada costado, una de ellas separada, por un pasadizo. Las mencionadas salas tienen todos sus pisos entablados, las puertas i llaves corrientes i vidrios completos en todas las ventanas i las paredes recien pintadas.

A ambos lados del vestíbulo parten las escaleras que conducen al segundo piso, en el cual se encuentran el gran salon para los talleres de la escuela, de todo el largo del cuerpo central del edificio, dos salas de clases al estremo oriental i dos pequeñas piezas al otro estremo occidental. En todo este segundo piso del edificio están las puertas i las ventanas con los vidrios i con las cerraduras corrientes, los pisos entablados, las paredes recien pintadas.

La casa destinada a habitación de la directora, que se encuentra en el ángulo sudeste del gran patio de la escuela, es de dos pisos, teniendo cuatro piezas cada uno de ellos, i se encuentra recien concluida con todas las piezas, ménos una, empapeladas, sus pisos i cielos entablados, todas las puertas, ventanas i cerraduras corrientes i en jeneral en el estado de una construcción terminada i que aun no ha sido habitada.

El recinto de la escuela está formado por una pared alta i nueva, bordada de ladrillo i blanqueada en el costado del Camino de

Cintura, i por una verja de barrotes de madera en su frente a la calle de San Diego, teniendo puertas en esta calle i tambien en el Camino de Cintura.

El edificio está rodeado de jardines al frente i a los costados norte i sur, i tambien al norte de la casa de la directora.

El patio principal, cuyo piso es de ripio suelto, tiene árboles que han sido recientemente plantados.

Se entregan cien bancas escritorios de fierro i madera de raulí, barnizadas i completamente nuevas.

En cumplimiento de lo estipulado por parte del Ministro de instrucción pública, se ha levantado en el ángulo noreste del patio una construcción de tabiques sobre emplantillado de ladrillo, con techo de hierro galvanizado, que tiene tres piezas grandes i una pequeña. El piso de una de estas piezas está asfaltado, el de las otras enladrillado, las paredes blanqueadas i las puertas i ventanas con los vidrios i cerraduras corrientes.

En fé de lo cual firmamos.—*Alejandro Fierro.—J. Abelardo Nuñez.—Benjamin Salas.*

Biblioteca Nacional. Sobre el método de su traslación al nuevo local.

Santiago, junio 24 de 1885.—Estando ya para terminarse los trabajos que actualmente se ejecutan en el edificio de la Biblioteca Nacional, supongo que Ud. haya pensado detenidamente sobre la manera de llevar a efecto la traslación de sus volúmenes en una forma que, al mismo tiempo de ser breve, segura i económica, dé garantías de que ellos serán colocados en la estantería del nuevo establecimiento con el método i la prontitud que son absolutamente indispensables en tarea de este jénero.

A fin de poder juzgar con la oportunidad correspondiente de los inconvenientes i de las ventajas que tenga el sistema segun el cual haya acordado Ud. verificar la mudanza del importante establecimiento que está a su cargo, espera este Ministerio que en el menor tiempo posible le pase Ud. un informe sobre el particular.

Dios guarde a Ud.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al Conservador de la Biblioteca Nacional.

Santiago, junio 30 de 1885.—Señor Ministro:—He tenido el honor de recibir el oficio núm. 1,722 del 24 del corriente, en que US. me dice que, estando para terminarse los trabajos del nuevo edificio destinado a la Biblioteca Nacional de mi cargo i de-

biendo a consecuencia de esto trasladarse a él todos sus libros, supone que haya yo pensado detenidamente acerca de la mejor manera de llevar a efecto esta traslación, es decir, en una forma que, al mismo tiempo de ser breve, segura i económica, dé garantías de que ellos serán colocados en la nueva estantería con el método i la prontitud que son absolutamente indispensables en una tarea de este jénero. I concluye diciéndome que, para poder juzgar con la debida oportunidad de los inconvenietes i ventajas que tenga el sistema segun el cual haya yo acordado el verificar la referida traslación, espera US. que, en el menor tiempo posible, le pase un informe sobre el particular.

Con mucho gusto paso a evacuarlo desde luego.

No solo detenidamente, sino tambien desde mucho atrás, he pensado en el método o la mejor manera de llevar a efecto la delicada al propio tiempo que compleja i mui engorrosa operación de trasladar al nuevo local de la Biblioteca Nacional los libros, los documentos, los impresos sueltos para los canjes, i los demas útiles del servicio de este establecimiento, a fin de evitar, en el mas breve tiempo posible i del modo mas seguro i económico, confusiones, estravíos, deterioros, etc. En comprobación de este aserto, allí, en el archivo de ese Ministerio, deberá US. encontrar el estenso oficio núm. 25 del 26 de diciembre de 1881, que, en ese entónces, pasó el infrascrito Conservador, en union con el arquitecto del gobierno don Manuel Aldunate.

Despues de esponer las poderosísimas razones que nos asistian para dar preferencia al local que hoi se encuentra ya adaptado para la Biblioteca, i despues de haber designado las *medidas preparatorias,* indispensables para que, sin ningun jénero de obstáculos, pudiera efectuarse en breve tiempo la traslación bibliográfica de un local a otro, informando al gobierno sobre este particular, tuvimos el honor de esponerle en ese oficio, entre otras cosas, lo que sigue:

«Pasamos a ocuparnos del método que mas aceptable nos parece para que la espresada traslación se verifique con acierto. Sobre este punto hemos tenido que pensar muchísimo; i al fin nos hemos convencido de que, para el fácil i espedito empleo de tal método, son, ante todo, indispensables estas tres circunstancias: 1.ª Que estando completamente terminados los trabajos de trasformación del edificio, lo esté con especialidad el de la construcción de los estantes i de los armarios; 2.ª Que estén numerados los anaqueles de unos i otros, i hecha la rotulación de las diferentes

secciones de la Biblioteca, a efecto de que a primera vista puedan distinguirse los correspondientes lugares de esas secciones, tanto respecto a los estantes nuevos como a los viejos trasformables, debiendo estos últimos ir trasportándose a medida que queden desopados de sus respectivos libros actuales; i 3ª Que tambien esté concluida la construcción de cierto número de *estantes-conductores*, cuyo objeto consistirá en servir de intermediarios entre los estantes en que los libros se hallan ahora colocados i los otros estantes en que van a quedar de firme: todo esto para que, en caso alguno, los libros que hayan de sacarse de aquellos queden tirados o aglomerados por el suelo. Por este motivo, la forma, estensión i compartimiento de dichos estantes-conductores han de ser poco mas o ménos iguales a los estantes de firme, con la sola díferencia de constar aquellos de una puerta segura, que pueda cerrarse i abrirse con llave, la cual deberá ser a dos ejemplares.

«Desde el momento mismo en que todo esto quede así completamente listo para recibir como conviene esa gran masa de libros i papeles de que mas atrás hemos hablado, tendremos ya el punto preciso de partida para proceder sin demora a la engorrosa i delicada operación de trasportarlos, llevándolos desde aquí al nuevo local *préviamente clasificados* segun sus respectivas secciones. I como en materia de traslación de libros de una gran Biblioteca pública se corren por lo ménos estos cuatro peligros: 1.° el de que *se maltraten*; 2.° el de que *se confundan o empastelen*, como suele acontecer a las imprentas con sus tipos; 3.° el de que *se estravíen o pierdan*, al menor descuido; i 4.° el de que *dejen de estar en breve tiempo prontos* a disposición del público lector, lo cual envolveria el perjuicio de que la Biblioteca permaneciera largo tiempo cerrada con motivo de su traslación; creemos que la única manera de ejecutar dicha traslación, sin esos i otros inconvenientes análogos, es:

«Primero. Hacer aquí préviamente la clasificación de todos los libros, a fin de evitar su confusión al ir colocándolos de firme a proporción de que se vayan extrayendo de los estantes-conductores. De esta manera la Biblioteca estará cerrada por mui pocos dias, los estrictamente precisos para la anotación de la ubicación de los libros en los correspondientes catálogos. En pos de esto, i a ménos que falte el mobiliario de la rotunda, creemos que no habrá inconveniente para que quede abierta con el personal de empleados de que haya menester, i completamente organizada me-

diante el nuevo reglamento que a la sazón le haya decretado ya el supremo gobierno.

«Segundo. Confiar esta traslación bibliográfica, en jeneral i en sus diferentes detalles, a todos los actuales empleados del establecimiento, desde el jefe hasta el portero, cada cual segun el papel que le corresponda desempeñar fielmente, segun el plan que trace el mismo jefe o Conservador de la Biblioteca i las órdenes que al efecto imparta. De este modo, ejecutadas todas las operaciones con gran prolijidad, atención i cuidado, i por personas constantemente adiestradas en esta clase de faenas, no habrá motivo para que se rompa la unidad de acción, de organización, ni de buen servicio del establecimiento; i su traslación será tan breve i ordenada como es posible que lo sea. Quizá pueda ejecutarse en el espacio de un mes, a contar desde que el nuevo local esté espedito para recibir los libros con entera seguridad; i a fin de conseguirlo, todos sus empleados están dispuestos, con la mejor voluntad, a consagrarle siete horas diarias en calidad de *estraordinaria tarea* de sus obligaciones ordinarias. Un contratista habia propuesto hacer la mencionada traslación por cuatro mil pesos; i aunque el trabajo merezca esa suma, nunca habria podido ser ejecutado sino mal i por mal cabo por tal contratista, que es persona enteramente profana en materias bibliográficas. Siendo así, lo mas natural i mas justo será que, en tal caso, esa misma suma, que podria pagarse a una persona estraña a la Biblioteca, fuera ofrecida a los empleados de ésta, i proporcionalmente distribuida entre todos ellos, *como gratificación, tambien estraordinaria*, de sus intelijentes i mui importantes labores en la solemne ocasión de que se trata.

«La parte mas delicada de esas labores consiste en ir sucesivamente extrayendo los libros de los estantes actuales en el mismo órden en que se encuentran colocados en sus respectivos anaqueles, en observar ese órden al ponerlos en los estantes-conductores, i en sujetarse a él igualmente en su definitiva colocación en los estantes del nuevo local. Para ello se dividirán los empleados en dos grupos principales: el uno, para la extracción de los libros i para su postura en los estantes conductores, echando a estos llave i guardándola en seguida; i el otro, para sacarlos de dichos estantes-conductores i colocarlos de firme en los del nuevo local, abriendo préviamente la puerta de aquellos i volviendo a cerrarla tan pronto como queden desocupados, con el otro ejemplar que deben tener de la misma llave.

«Los volúmenes que, prévia su clasificación, serán trasladados,

de toda clase de condiciones i formatos desde el 18.° i 20.° hasta el gran folio mayor, impresos i manuscritos, empastados i a la rústica, inclusos por supuesto los de la oficina de canjes, exederán con mucho de cien mil. I ciertamente que en esta cantidad no están todavia comprendidos los tomos del «Cedulario de la capitanía jeneral del reino de Chile» existente en el Ministerio de lo Interior, ni los «archivos de este Ministerio i del de Guerra i Marina relativos a la época del coloniaje», ni la muchedumbre de legajos que constituyeron el «archivo de la antigua Real Audiencia» i que ahora se hallan depositados en ambas secretarías de la Corte de Apelaciones de Santiago: colecciones todas mui importantes para la historia del pais, cuya consulta debe facilitarse a las personas estudiosas que quieran ocuparse de ella, i que por lo mismo está, desde tiempo atrás, acordado por el gobierno, a indicación del antiguo Consejo de la Universidad, que figuren en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional.

«Para que se comprenda bien la espresión que hemos empleado, de *libros clasificados* préviamente a su traslación, anticiparemos sobre el particular algun as ideas, cuya precisa fijación corresponde determinar al futuro reglamento orgánico de la Biblioteca.

«Este establecimiento consta a la sazón de *cuatro grandes secciones* o grupos de obras, a saber: europeas en jeneral; americanas, tambien en jeneral; chilenas de toda clase, tanto impresas como manuscritas; i obras en Chile publicadas con destino a servir para los canjes bibliográfico-internacionales.

«Cada una de estas grandes secciones, que constituyen otros tantos *jéneros*, se halla subdividida en secciones subalternas o de *especies*, las cuales seria mui largo detallar en este informe, por ser muchísimas las sub-clases que las forman segun su distribución en los respectivos catálogos de la Biblioteca. Por consiguiente:

«De todas estas clasificaciones, tanto jenéricas como específicas, existe en ella el correspondiente catálogo. Pero en muchas ocasiones sucede que, por de pronto, puede ser suplido este catálogo por la práctica i la memoria del empleado, con que solo sepa la clasificación jeneral en que debe estar comprendida la obra que se busca. Esa obra es un individuo, el cual corresponde a una especie, i esta a un jénero; asi es que, conociendo el lugar en que debe hallarse colocada segun su jénero, ha de encontrarla fácilmente. De aquí lójicamente resulta, que la clasificación de los libros todos, antes de ser trasportados de un lugar a otro, aunque por demas delicada i engorrosa res-

pecto a los empleados de la Biblioteca al verificar la operación de trasladarlos, es de la mayor importancia respecto a los lectores concurrentes por la brevedad con que puede servírseles, o sea porque de esta manera se acortará el tiempo en que el establecimiento debe estar cerrrado para el público. Por este motivo insistimos en que, antes de comenzar la mencionada traslación, se haga prolijamente *la rotulación* de los diferentes departamenotos de la Biblioteca, i tambien *la numeración* de los anaqueles de sus diversos estantes i armarios. El órden i método en esta materia como en cualquiera otra, son el eje obligado de la facilidad con que se esclarecen i llevan a buen término los mas obstrusos i complicados asuntos».

Tal es, señor Ministro, lo que desde el año de 1881, asociado con la persona citada i con otras no ménos competentes, tenia yo pensado acerca de la gran cuestión de trasladar al nuevo local de la Biblioteca sus libros con órden i método, con economía de tiempo i de dinero, i, sobre todo, con entera seguridad de que no hayan de esperimentar menoscabos de ninguna clase. Posteriormente he tenido ocasión de madurar estas mismas ideas. US. juzgará de si ellas son o no acertadas; i si lo son, espero en consecuencia que se sirva aprobarlas, o que se digne trasmitirme las observaciones que estime convenientes.

Entre tanto, para completar este informe con otros detalles sobre preparativos hechos i por hacerse para que la traslación tenga lugar en el menor tiempo posible, agregaré, para conocimiento de US. i para los efectos consiguientes, lo que verá a continuación:

1.° Que ya está abierta a la plazuela de O'Higgins la puerta por donde, con solo atravesar aquella, se hará fácilmente el trasporte de los libros en los estantes-conductores de que se ha tratado mas atrás.

2.° Que tambien están ya construidos seis de dichos estantes-conductores, i otras tantas angarillas, sobre cada una de las cuales serán colocados aquellos i sucesivamente conducidos por cuatro cargadores.

3.° Que igualmente están numerados los anaqueles de todos los nuevos estantes del primer piso, con exepción de los anaqueles de los armarios de la oficina de canjes; i esto por no estar todavia concluidos dichos armarios, aun cuando para ello les falta mui poco. Ese poco quisiera yo que se terminara cuanto antes, no solo para hacer en ellos la numeración correspondiente, sino tambien para que no sufra demora la traslación de los cincuenta mil impresos contenidos en dicha oficina; sin que se empastelen o confundan, no

hai por ahora otro local en que ponerlos; i por otra parte, es indispensable que sean desocupados los actuales viejos armarios para que el contratista Muzard pueda aprovecharlos en su colocación definitiva. Por este motivo, i aun a riesgo de aparecer importuno, reitero a US. la súplica que a este respecto le tengo hecha en otras ocasiones, a saber, la de que autorice al dicho contratista para que, sin pérdida de tiempo, proceda a terminar los referidos armarios. Lo mas conveniente en estas materias, es que se haga pronto lo que de todas maneras ha de hacerse.

4.° Que es menester no hacerse ilusión de que el edificio de la Biblioteca esté terminado para el efecto de la traslación de sus libros, cuando faltan en lo interior de los salones, como sucede a la razon, varios trabajos para que esos libros queden con toda seguridad depositados. Entre esos trabajos deben enumerarse: la apertura de una ventana, para dar la luz de que carece, a una sala del primer piso, situada al lado del occidente; la colocación de rejas en esa i otras ventanas del primero i segundo piso, asi como de puertas de fierro a otras ventanas de ese mismo lado, a efecto de evitar por este medio la comunicación del fuego en caso de incendios; la provisional pero segura tapadura en dos huecos del pavimento del segundo piso, a donde van a rematar otras tantas escaleras que, en el gran salon, conducen desde ese segundo piso al primero i vice-versa. Allí, en ese segundo piso, va ejecutarse, por la casa de Muzard, la colocación de los estantes viejos trasformándolos i de otros sin modificación: todo lo cual implica la estadia en aquel lugar de varios operarios, que en manera alguna conviene que puedan descender a los salones del primer piso, en cuya estanteria estén ya colocados los libros cuando ellos se ocupen del arreglo de la vieja estanteria trasformada. A demas, falta todavia que poner la cañeria de gas; que cambiar por nueva, como se ha hecho con todas las demas de la casa, una puerta vieja que ha quedado en la medianía del gran salon; i asi otros muchos trabajos de mas o ménos importancia. En jeneral, mientras haya trajines de personas estrañas a la Biblioteca por lo interior de sus salones, será imposible colocar en éstos ningun libro.

5.° Que la responsabilidad que asumiré con motivo de la traslación de la Biblioteca, es mui grave de suyo; i que por tanto, no puedo ni debo consentir en que esa responsabilidad se aumente por falta de garantias para la seguridad de todos los objetos que se depositen en la nueva casa. En una palabra, de nada puedo responder en órden a los objetos confiados a mi cuidado, sin las ga-

rantias que exijo para su conservación. I precisamente las principales de esas garantias consisten en la ejecución de los trabajos que dejo apuntados en el número precedente.

6.° Que mientras mas pronta sea la ejecución de tales trabajos, asi tambien deberá ser pronta en proporcíón la traslación de la Biblioteca a su nuevo local. Antes de ellos, seria imprudente el hacerla, por mas que todos, desde S. E. el presidente de la República para abajo, estemos ardiendo en vivos deseos de verla realizada en el mas breve tiempo posible.

7.° Que inmediatamente despues de terminados esos trabajos i puesto yo en posesión de la casa, habrá necesidad de nombrar un buen mayordomo de ella, accidentalmente, esto es, para que la cuide mientras se verifica la traslación; para que antes de ésta limpie todos sus salones de la inmensidad de tierra i basuras con que se encuentran actualmente innundados; para que corra con los cargadores de los estantes-conductores i demas objetos i muebles, i para que les pague sus respectivos jornales. Tambien será necesario nombrar, con el mismo carácter, un portero que ayude al actual en sus operaciones mecánicas; i en las directivas de los empleados de planta del establecimiento, dos oficiales auxiliares por lo ménos. Ademas será preciso poner a mi disposición alguna cantidad para todos los gastos de la traslación.

8.° Que antes de procederse a ella, todo esto debe estar completamente arreglado i listo para verificarla sin tropiezos de ningun jénero. I como quiera que conviene mucho que el público no se vea privado de los beneficios de la Biblioteca sino el tiempo estrictamente indispensable para la traslación, arreglo i anotación de la ubicación de sus libros en el nuevo local, seria tambien mui prudente que no se espidiera al decreto de clausura del viejo hasta que el infrascrito Conservador no avisara a ese Ministerio de que ya habia llegado el dia de espedirlo.

Dios guarde a US.—*Ramon Briseño.*—Al señor Ministro de instrucción pública.

Biblioteca Nacional. Distribución de los locales de la nueva casa; dimensiones de algunos de ellos; numeración de la estantería hasta hoi construida; costo que hasta la fecha tiene la adaptación de dicha casa, etc.

PRIMER PISO.

	Piezas.
Vestíbulo, que da a la plazuela de O'Higgins.—Allí, a uno i otro costado irán perchas para capas, sombreros, bastones, etc..	1
A la derecha del vestíbulo, tres salas: las dos primeras para la oficina del Conservador, i la última para la oficina de canjes..	3
Siguiendo a la derecha, una sala de trabajos privados......	1
Idem un pasadizo para el patiecito de las letrinas............	1
En este patiecito deben construirse tres piezas: la 1.ª para ensanche de la oficina de canjes; la 2.ª para taller de encuadernación, con una imprentita anexa; i la 3.ª para depósito de cajones i otros objetos.	
Idem, despues del pasadizo hai una sala en que se colocarán las obras sobre *Teolojía i ciencias sagradas*; está contigua al gran salon, i cuenta con 294 anaqueles ya numerados..	1
A la izquierda del vestíbulo, cuatro salas: 1.ª para la escalera jeneral, en que puede hacerse un cuartito para porteros; 2.ª a la esquina de la calle de la Bandera, que se destinará a los *Manuscritos*; cuenta con 243 anaqueles, ya numerados; 3.ª, que cuenta con 264 anaqueles, que está contigua a la anterior por la calle de la Bandera, i que se destinará a las *obras chilenas*; i 4.ª, contigua a la id. con 364 anaqueles, i que servirá para las *obras americanas*..	4
Gran salon, o de mayor estantería, pues cuenta con 1,066 anaqueles, fuera de los cajones para diarios i periódicos sin encuadernar, mientras se ejecuta esta operación. Está situado al sur, o sea el fondo del edificio..........	1
Rotunda, o gran salón de lectura para todos. Es la mayor pieza de la casa, pues comprende el patio de ella i sus corredores por los cuatro costados..	1
Al costado sur del gran salón de mayor estantería, hai un patio del mismo largo de dicho salón, que tiene puerta a	

la calle de la Bandera. Allí debe construirse una casita, con piezas altas i bajas, para el guardian de la Biblioteca, porque las actuales son malas i mui viejas. Entre tanto, la dicha casita cuenta en la actualidad con un salón ya empapelado i dos ventanas a la espresada calle.. 1

SEGUNDO PISO.

Al norte, o sea sobre todo el frontis del edificio, hai cuatro piezas, cuyo destino no se ha determinado todavia. No se toma aquí en cuenta la pieza de la subida de la escala jeneral.. 4

Al sur, o sea encima del gran salón de mayor estantería, hai tres piezas, de las cuales la 1.ª que cae hácia la calle de la Bandera está destinada a la *Biblioteca Egaña*; la siguiente o del centro, a las *Bibliotecas Eyzaguirre i Gay*, en estantes sueltos; i la última, que se dirije hácia la calle Morandé sin alcanzar a ésta, a la vieja estantería reformada por Muzard, en donde se colocarán las obras que no hayan cabido en las salas del primer piso.. 3

Al oriente del edificio, o sea por la calle de la Bandera, hai cuatro salas, por ahora sin destino determinado.......... 4

Al occidente del id., o hácia la calle de Morandé, tres id., id. 3

Total de piezas, por ahora.............................. 28

Numeración de la estantería hasta hoi concluida.

1006, anaqueles en el gran salón, sin contar los cajones para impresos, que son 55.
294, en la sala del occidente, contigua al Gran salón.
364, en la 1.ª sala del oriente, contigua al id.
264, en la 2.ª id.
243, en la 3.ª id. o de la esquina.

2,171

Dimensiones de algunos locales, tomadas en metros para el efecto de colocar las cañerías de gas.

PRIMER PISO.

	Largo.	Ancho.
Gran salón	34	6-75
—1.° contiguo a este, por la calle Bandera	11-40	5
—2.° contiguo al anterior, por id.	7-40	5
—3.° o de la esquina a dicha calle	7-35	5
—Salón al occidente, contiguo al Grande.	8-35	5
—Oficina de canjes	11	5

SEGUNDO PISO.

Primer salón, al costado oriente, o calle de la Bandera	14-15	7-15
Segundo id., contiguo al anterior	6-75	17-15
Tercero id., contiguo i al occidente	13-65	7-15

Costo que hasta hoi tiene la adaptación del nuevo local de la Biblioteca, i su estantería.

El primer contrato con Velasco sobre el edificio	$ 30,000
El segundo idem	30,553
El tercero idem, calculado	4,550
El primer contrato con la casa de Muzard sobre la estantería	14,150
El segundo id.	3,515
El tercero, o sea, otros trabajos análogos	266 88
	$ 83,034 88

I todavia faltan muchos otros trabajos que ejecutar para que el establecimiento quede completamente arreglado en cuanto al edificio; como por ejemplo, las piezas que deben construirse en el patiecito de las letrinas, i en el patio del guardian que tiene puerta a la calle de la Bandera. Nada decimos todavia del mobiliario, cuyo costo se calcula en 14,550 pesos.—*R. B.*

Cantidades mandadas pagar a los profesores de ambas secciones del Instituto Nacional.

Santiago, julio 1.° de 1885.—Vista la sentencia del Juzgado de Hacienda del departamento de Santiago, de 10 de marzo último, aprobada por la Corte Suprema de Justicia con fecha 27 de mayo, i recaida en el juicio entablado contra el fisco por varios profesores del Instituto Nacional i sección universitaria del mismo establecimiento, acerca de la intelijencia que debe darse al art. 44 de la lei de 9 de enero de 1879;

Vista asimismo la liquidación que corre a foja 63 i siguientes del espediente respectivo, liquidación en la cual se han deducido previamente las cantidades que los demandantes han percibido o tienen que perciber hasta el fin del corriente año por razón de gratificaciones, con arreglo a la interpretación que hasta hora se habia dado al referido art. 44; i teniendo presente que dicha liquidación, despues de examinada por la oficina de Contabilidad jeneral, fué aprobada por el Juzgado por auto ejecutorio de 20 del mes de junio último,

Decreto:

1.° La tesorería del Instituto Nacional pagará a los siguientes profesores de dicho establecimiento i de la sección universitaria del mismo, las sumas que a continuación se espresan, enteniéndose que la primera cantidad asignada a cada profesor indica lo que a cada uno corresponde desde el 9 de enero de 1879, o desde que cumplió los seis primeros años de servicios, en su caso, hasta el 31 de diciembre de 1884; i la segunda, la correspondiente a todo el año 1885, con escepción de la designada a don Gavino Vieytes, que abraza solo el tiempo comprendido entre el 1.° de enero i el 25 de febrero, dia de su fallecimiento;

A don Juan Nicolas Alvarez, setecientos diezinueve pesos noventa i un centavos, i ciento veintisiete pesos cincuenta centavos;

A don Manuel Amunátegui, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Miguel Luis Amunátegui, ochocientos siete pesos cuatro centavos, i ciento treinta cinco pesos;

A don Alejandro Andonaegui, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Enrique Ballacey, mil setenta i seis pesos seis centavos, i ciento ochenta pesos;

A don Luis Barros Borgoño, doscientos setenta i siete pesos treinta i un centavos, i ciento cinco pesos;

A don Adolfo Bruna, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Cosme Campillo, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Abdon Cifuentes, setecientos diezisiete pesos treinta i siete centavos, i ciento veinte pesos;

A don Luis Cisternas Moraga, seiscientos cincuenta i cinco pesos treinta i un centavos, i ciento veintisiete pesos cincuenta centavos;

A don Enrique Cood, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Emilio Corvalan, cuatrocientos ochenta i cinco pesos ochenta i un centavos, i doscientos setenta i siete pesos cincuenta centavos;

A don Gonzalo Cruz, setecientos diezisietes pesos treinta i siete centavos, i ciento veinte pesos;

A don Wenceslao Diaz, mil setenta i seis pesos seis centavos, i ciento ochenta pesos;

A don Juan Escobar Palma, ochocientos siete pesos cuatro centavos, i ciento treinta i cinco pesos;

A don José Clemente Fabres, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Manuel Santos Gomez, seiscientos noventa i dos pesos treinta i cuatro centavos, i ciento veintisiete pesos cincuenta centavos;

A don Exequiel Guzman Luco, setecientos sesenta i dos pesos veintiun centavos, i ciento veintisiete pesos cincuenta centavos;

A don Francisco Herrera Astorga, cuatrocientos cuarenta i ocho pesos treinta i seis centavos, i setenta i cinco pesos;

A don Jorje Huneeus, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Alejandro Larrain, ochocientos siete pesos cuatro centavos, i ciento treinta i cinco pesos;

A don José Antonio Lira, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don José Bernardo Lira, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Alejandro Maturana, quinientos noventa i tres pesos trece centavos, i ciento veintisiete pesos cincuenta centavos;

A don Domingo Zenon Meza, quinientos setenta i dos pesos cinco centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Juan Antonio Montes, setecientos sesenta i dos pesos veintiun centavos, i ciento veintisiete pesos cincuenta centavos;

A don Adolfo Murillo, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don José Mercedes Oñat, setecientos sesenta i dos pesos veintiun centavos, i ciento veintisiete pesos cincuenta centavos;

A don David Palazuelos, doscientos cuatro pesos ochenta i dos centavos, i ciento veinte pesos;

A don Maximiliano Palma Silva, ciento noventa i tres pesos sesenta i cuatro centavos, i ciento veinte pesos;

A don Clodomiro Patiño Gana, ciento noventa i seis pesos noventa i tres centavos, i ciento veinte pesos;

A don Baldomero Pizarro, dos mil sesenta i dos pesos cuarenta i cuatro centavos, i trescientos cuarenta i cinco pesos;

A don Federico Philippi, cuatrocientos ochenta i nueve pesos cuatro centavos, i ciento cinco pesos;

A don Leopoldo Popelaire, seiscientos setenta i dos pesos cuarenta i ocho centavos, i ciento doce pesos cincuenta centavos;

A don Uldaricio Prado, mil setenta i seis pesos seis centavos, i ciento ochenta pesos;

A don Abraham Rodriguez, quinientos treinta i cuatro pesos veinticuatro centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Ambrosio Rodríguez, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Luis Martiniano Rodriguez, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Ismael Renjifo, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Osvaldo Renjifo, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don José Roehner, mil seiscientos catorce pesos nueve centavos, i doscientos setenta pesos;

A don Manuel Salas Lavaqui, quinientos cincuenta pesos sesenta i ocho centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Adolfo Tapia, mil cincuenta pesos noventa centavos, i ciento ochenta pesos;

A don Gaspar Toro, setecientos diezisiete pesos treinta i siete centavos, i ciento veinte pesos;

A don Diego Antonio Torres, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Rojerio Torres, quinientos cincuenta pesos treinta i cinco centavos, i doscientos setenta pesos;

A don Isaac Ugarte Gutierrez, seiscientos veintisiete pesos setenta centavos, i ciento cinco pesos;

A don Miguel Varas, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Adolfo Valderrama, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Santiago Vera, ochocientos noventa i seis pesos setenta i dos centavos, i ciento cincuenta pesos;

A don Agustin Vezzosi, ciento ochenta i tres pesos ochenta i dos centavos, i ciento cinco pesos;

A don Conrado Vico, trescientos veintiocho pesos ocho centavos, i noventa pesos;

A don Gavino Vieytes, setecientos cincuenta pesos, i veintitres pesos un centavo; i

A don Luis L. Zegers, doscientos cincuenta i cuatro pesos noventa i cinco centavos, i ciento ochenta pesos;

2.° La primera de las cantidades asignadas a cada uno de los citados profesores se entregará a don Manuel Salas Lavaqui, quien se halla competentemente autorizado para este efecto; la segunda de dichas cantidades se abonará por mensualidades iguales i vencidas a contar desde enero último, i lo que de ellas corresponda a cada profesor hasta la fecha del presente decreto se entregará tambien al referido don Manuel Salas Lavaqui.

3.° Las gratificaciones indicadas en segundo lugar en el núm. 1.° de este decreto se agregarán en los años sucesivos a la gratificación de que actualmente disfrutare cada uno de los citados profesores.

4.° La tesorería fiscal de Santiago entregará al tesorero del

Instituto Nacional los fondos necesarios para efectuar los pagos a que se refiere el presente decreto.

Conforme a lo dispuesto en la lei de 16 de setiembre de 1884, impútese el gasto al ítem único, partida 21 del presupuesto de instrucción pública.

Refréndese, tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Academia chilena correspondiente de la Real Española.

A la sesión del viérnes 3 de julio concurrieron los señores Aldunáte, Amunátegui, Huneeus, Reyes i Rodriguez. Este último leyó el acta de la primera sesión preparatoria, que fué aprobada.

El señor Huneeus leyó una carta en que el presidente de la Academia don José Victorino Lastarria, le comunica que, a pesar de haber deseado venir de Valparaiso para asistir a la reunion, el mal tiempo le habia impedido hacerlo.

Se convino que la asociación se denominaria *Academia chilena correspondiente de la Real Academia española.*

Se acordó rejirse por el reglamento acordado para las corporaciones de esta especie por la Real Academia española, en el cual se introducirian las modificaciones acordadas por la esperiencia.

Se acordó igualmente que el número de individuos de la Academia chilena seria el de dieziocho, máximo fijado por los estatutos, i que como ya han sido nombrados catorce por la Real Academia: oportunamente se propondrian a ésta los cuatro que faltan.

Se determinó poner el acta de la sesión anterior i de la actual en conocimiento de la Academia española para que, si lo tiene a bien, se sirva aprobar la fundación de la Academia chilena.

Por último se convino en celebrar una tercera reunión preparatoria el primer viérnes de agosto, a las cuatro de la tarde, a fin de ir preparando algunos trabajos, mientras llega la contestación de la Real Academia española exijida por los estatutos.

Se dió lectura al siguiente acuerdo de la Academia española sobre fundación de las Academias americanas correspondientes:

Art. 1.° Cuando tres o mas académicos correspondientes que residan en un mismo punto de cualquiera de las repúblicas o Estados americanos cuyo idioma vulgar sea el español, lo propusieren espresamente por escrito, la Academia española podrá autori-

zar allí el establecimiento de otra Academia correspondiente de la Española misma.

Art. 2.° Las Academias correspondientes se rejirán en lo posible por los estatutos i reglamentos mismos de la española, modificados, si fuere necesario, de acuerdo con los proponentes.

El número de académicos de las correspondientes no podrá bajar de siete ni exeder de diezioeho.

Los primeros académicos serán nombrados por la española a propuesta de los que promuevan la creación de la Academia; en lo sucesivo, por la misma, a propuesta de la academia correspondiente.

Art. 3.° Siempre que cualquiera Academia correspondiente crea necesario modificar en algo los estatutos, habrá de consultarlo con la española i atenerse a lo que ésta resuelva.

Art. 4.° Las Academias correspondientes podrán modificar el reglamento como les parezca bien, pero dando cuenta a la española para su conocimiento.

Art. 5.° Los académicos de la española lo serán natos de todas las correspondientes, pero no de número.

Art. 6.° Una vez establecida una Academia correspondiente en cualquiera República o Estado, no podrá establecerse otra, sin oir préviamente el parecer de la primera.

Art. 7.° La Academia española i las correspondientes, estarán efectivamente en correspondencia constante, por medio de sus respectivos secretarios o del académico al efecto nombrado (1).

Art. 8.° La Academia española i sus correspondientes se deben recíproco auxilio en todo lo que respecta a los fines de su instituto; siendo, por consiguiente, obligatorio para todas ellas representarse unas a otras en el pais respectivo, siempre que intereses literarios lo requieran.

Art. 9.° Las Academias correspondientes podrán, cuando lo tengan por conveniente, renunciar a su asociación con la española sin mas requisito que declararlo así por escrito.

Art. 10. Recíprocamente, la Academia española podrá, tanto no autorizar la creación de Academias correspondientes, cuanto declarar fuera de la asociación a cualquiera de las existentes que deje de cumplir con las obligaciones voluntariamente contraidas.

Art. 11. Siendo, como lo es, puramente literario el fin para que se crean las Academias correspondientes, su asociación con la espa-

(1) Tal es el secretario de la comisión especial de Academias americanas establecidas por la española al efecto.

ñola se declara completamente ajena a todo objeto político, i, en consecuencia, independiente en todos conceptos de la acción i relaciones de los respectivos Gobiernos.

Aprobado por la Academia española en junta de 24 de noviembre de 1870.

A propósito, se nos asegura que el primer trabajo que emprenderá la Academia chilena, aun ántes de su instalación definitiva, será un estudio crítico de las peculiaridades de nuestro lenguaje o de los provincialismos chilenos, con el objeto de apuntar sus equivalentes castizos cuando los tengan, i de recomendar a la Academia española, en el caso contrario, la inclusión de los que puedan parecer útiles en la próxima edición que haga del Diccionario de la lengua.

Se nos asegura tambien que se tomará como base de este trabajo el Diccionario de chilenismos de don Zorobabel Rodriguez, aumentándolo con las observaciones de que este libro ha sido objeto desde que se publicó, con los apuntes que sobre el particular tenga su autor, i con las agregaciones i enmiendas que sujieran a los demas miembros de la Academia correspondiente.

Boletin de las leyes i decretos del gobierno.

Para evitar equivocaciones respecto a las citas que puedan hacerse de los tomos de esta obra, conviene tener presente la *Fé de erratas* que sigue:

El *Boletin*, desde su oríjen no ha sido distribuido en Tomos sino en Libros, perteneciendo cada uno de estos a un año, aun cuando este año sea publicado en dos volúmenes, correspondientes a sus dos semestres, como está ordenado en la actualidad.

Pues bien: la numeración actual de los Libros del *Boletin* está errada desde el año 1882, a cuyo segundo semestre o segundo volúmen se puso equivocadamente el núm. 51 en vez del 50 que le corresponde.

Desde entónces hasta la fecha ha continuado la equivocación, i para deshacerla es preciso tener presente que la verdadera numeración es esta:

Año de 1882, libro 50/1, libro 50/2.—Año de 1883, libro 51/1, libro 51/2.—Año de 1884, libro 52/1, libro 52/2; i así sucesivamente.

Historia jeneral de Chile por don Diego Barros Arana.

Entre las obras nacionales que acreditan las sérias i sólidas tendencias de nuestro movimiento literario, figura indudablemente en primera línea la *Historia jeneral de Chile*, que con tan inteligente i notable perseverancia está dando a luz el señor Diego Barros Arana. Esta obra merece por muchos títulos una atención preferente i sostenida, no solo en Chile, de cuya primitiva historia se trata, sino en los demas paises americanos cuyos oríjenes i desarrollo han tenido lugar a la sombra de las mismas influencias civilizadoras.

El volúmen tercero que acaba de publicarse, asi como los dos anteriores, se remonta todavia a esa época vecina al descubrimiento de estas comarcas, cuya reconstrucción histórica ofrece mayores dificultades, ya por lo diseminado de los documentos i ya tambien por la escasez de los datos o por las contradicciones i vacios de esas viejas i mal hilvanadas crónicas. Nada puede dar una mejor idea de las dificultades vencidas para llegar a un esclarecimiento racional i sério de los sucesos, que las prolijas i asombrosas investigaciones del señor Barros Arana i de que hacen constancia al pié de cada pájina las notas ilustrativas que acompañan al testo, i que no son por cierto la parte ménos amena e interesante de la obra. Sin esas notas cada volúmen podria quedar reducido a la mitad; pero los lectores perderian talvez lo que forma el tesoro mas valioso de las antigüedades, no solo chilenas sino tambien americanas. Son esas notas, de admirable erudición, las que permiten que el lector vaya reconstruyendo por sí mísmo la verdadera historia de la conquista i del coloniaje español en América, mediante la ayuda de un guia tan concienzudo i esperto como el historiador chileno.

La tarea realizada para Chile por el señor Barros Arana hace recordar la árdua empresa del erudito investigador danes Niebuhr para restablecer despues de tantos siglos la verdad histórica de los oríjenes de Roma, no obstante la imponente autoridad del edificio histórico de Tito Livio i demas historiadores de la época. Así como se ha dicho con tanta justicia que Niebuhr consiguió conocer los pueblos primitivos del Lacio mejor de lo que se conocieron ellos mismos i de como nos los habian dado a conocer los mas notbles historiadores romanos, puede decirse tambien en honor del señor Barros Arana, respecto de la época primitiva de nuestra historia, que sus prolijas investigaciones nos hacen cono-

cer aquella remota edad i a sus hombres públicos mejor aun de lo que ellos mismos pudieron conocerse i apreciarse. Despues de reunir con paciente laboriosidad hasta los mas significantes documentos relativos a cada época i a cada personaje de los que los acontecimientos ponen en escena, yéndolos a exhumar de todos los archivos de Europa i América, el señor Barros Arana los ha sometido a un estudio concentrado i sostenido que le ha permitido al fin, con hechos esparcidos, mutilados o desfigurados, resucitar los hombres i las épocas i formar un conjunto armónico con ese soplo vital de la realidad que se impone por irresistible i lójica inducción al convencimiento humano. El señor Barros Arana ha aplicado a la historia de nuestro pais el mismo procedimiento racional e inductivo que Niebuhr aplicó a la de Roma i que ya el inmortal Cuvier habia realizado en el campo de la ciencia.

El volúmen tercero que nos ocupa es el que carecteriza mejor este procedimiento. Un solo capítulo de este volúmen, el duodécimo, basta para formar idea exacta del acierto i altura del espíritu de investigación que anima la obra. El cuadro que traza en ese capítulo del estado administrativo i social de Chile al terminar el siglo XVI, vale por sí solo toda la historia. Alli está concentrada toda la vitalidad de esa época eminentemente curiosa, estraña i hasta cierto punto fenomenal.

El historiador al terminar la narración del primer medio siglo de la conquista española en Chile, ha juzgado oportuno detenerse en el período mas crítico i lastimoso de esa lucha colosal, para penetrar en el fondo de aquella sociabilidad embrionaria, pintar sus caractéres i agrupar con hábil disposición todo lo que puede contribuir a esplicar los móviles de los hombres i las estrañas peripecias de los sucesos. Los españoles del siglo XVI en América dieron entónces el curioso espectáculo de una emigración que se produjo por causas mui diversas a la colonización entre los pueblos antiguos i que no ha vuelto a repetirse en análogas condiciones en los pueblos modernos. No fué la exuberancia de población en la madre patria o las persecuciones políticas o relijiosas, las que determinaron esa emigración como ha acontecido ordinariamente. El espíritu inquieto i batallador enjendrado por la lucha secular con los moros i el aliciente de maravillosas riquezas de fácil adquisición en el nuevo mundo, fué en realidad lo que dió impulso a esa emigracion aventurera, que tocó tantos i tan amargos desengaños i que contribuyó tan poderosamente a la decadencia i ruina de la orgullosa supremacia de la metrópoli.

Nada permite formar una idea mas cabal i completa del inevitable cataclismo a que estaba condenado el poder español a fines del siglo XVI, que las condiciones raquíticas de vida de su coloniaje en América. Desde los primeros años del descubrimiento, la afluencia de soldados i de aventureros que ansiaban por improvisarse fortunas rápidas en las guerras de la conquista, fué el jérmen de peligrosas perturbaciones en los nuevos paises. Miéntras no se queria en el Perú recibir nuevos colonos i hasta se pensaba en hacer salir a muchos de los que allí se habian establecido, los gobernadores de Chile hacian esfuerzos desesperados e inútiles para atraer pobladores a nuestro pais. La fama de las riquezas del Perú i la ingrata nombradía de Chile por su pobreza, esplica esta curiosa predisposición de los espíritus i las miserables condiciones a que estuvo siempre condenado el desenvolvimiento de nuestra sociabilidad.

Medio siglo despues de conquistado Chile, la población viril de oríjen español alcanzaba apénas a dos mil individuos, que en 1592 vivian repartidos en diez pequeñas i modestísimas aldeas, a los cuales se les daba sin embargo el pomposo nombre de ciudades. La mas populosas de todas ellas era indudablemente Santiago; pero debia contar entónces unos quinientos habitantes españoles o hijos de españoles. Algunas de las otras llamadas ciudades, como Chillan i Castro, no tenian de tales mas que el nombre; i el número de vecinos de cada una de ellas no podia pasar de cincuenta o sesenta. La guerra era preocupación principal de esa jente. Los campos estaban despoblados o se trabajaba en ellos solo en ciertos periodos del año. Los gobernadores de Chile no podian sacar ordinariamente a compaña mas de quinientos soldados. Al lado de ellos vivian negres esclavos que se habian introducido en número mui limitado, por el alto precio a que se vendian en el Perú. Se destinaban al servicio doméstico, i se cultivaban los campos por medio de los indios de encomienda.

Las ideas i costumbres de la época estan pintadas por los castigos casi discrecionales que los amos podian imponer a esos pobres esclavos. Esos castigos eran los azotes, enclavarles una mano en la picota, la amputación de uno o de los dos piés, i en ciertos casos la muerte. La reincidencia de fuga por tercera vez la penaba la ordenanza de 1577 diciendo:

«E por la tercera al varon se le corten los miembros jenitales e a la mujer las tetas».

Todavia son mas inhumanas algunas de las otras disposiciones.

La condición de los esclavos africanos solo era comparable a la de los indios de servicio. Estaban sometidos al trabajo servil a beneficio de los encomenderos, ya en el cultivo de los campos o en la esplotación de las minas. Su trato era cruel e inhumano. Apénas se les vestia i alimentaba. Los destinados a las minas i a los lavaderos, quedaban separados de sus familias durante ocho meses del año. El gobernador Oñez de Loyola escribia al rei en 1598: «Los « naturales de esta tierra son los mas miserables, mas abatidos i « los mas pobres de libertad que creo que el mundo tiene, de mane- « ra que están ya puestos i son tratados como si no tuviesen uso « de razon, porque el modo de gobierno que han tenido les ha he- « cho tan incapaces que hasta el comer i el vestir se les dá por « nuestra mano.» Al terminar el siglo XVI, los indios de servicio habian sufrido una notable disminución. Cuando Santiago se pobló, tenia mas de sesenta mil indios i cincuenta años despues estaba reducido ese número a cuatro mil. Esta disminución alarmó sériamente a los encomenderos i gobernantes. Se autorizó entónces que los indios prisioneros de guerra fueran trasportados a las provincias del norte, donde se les desgobernaria un pié para que no « pudiesen volver a sus tierras.» A los indios pacíficos se les arrancaba de sus hogares por la fuerza o el engaño, para venderlos por ropa, caballos, cotas i otras cosas i ser trasportados a provincias mui distantes, lo que fué causa del levantamiento de muchas tribus que se mantenian en paz.

Como lo espresa al señor Barros Arana, podria crerse que estas atrocidades eran la obra esclusiva de tal o cual mandatario; pero léjos de eso, eran la espresión de un estado social. Los letrados i los teólogos de Lima a quiénes por mandato de Felipe II, se sometia la resolución de los asuntos relativos al trato de los indios, decian que éstos se habian sometido voluntariamente al rei de España; i que al sublevarse mas tarde, se habian colocado en la condición de súbditos rebeldes.

Al mismo tiempo que se daba a los indíjenas un trato tan inhumano, los conquistadores cuya cultura intelectual era en estremo escasa, atribuian a las prácticas relijiosas una gran eficacia como elemento civilizador. Don Garcia Hurtado de Mendoza salia a compaña llevando en la vanguardia una Cruz alta rodeada de clérigos i de frailes como si marchase a una procesión. El primer deber que se imponia a los encomenderos era el de doctrinar a sus vasallos haciéndoles enseñar el cristianismo. En las ciudades se obligaba a los indios a ir a misa, a concurrir a las procesiones i a

las demas fiestas de la iglesia. Los negros esclavos se aficionaban a estas ceremonias i formaban cofradías i hermandades; pero los indios, aun los mas sumisos, se resistian obstinadamente al ejercicio de las prácticas piadosas. Todo demuestra que la predicación de los misioneros i las ceremonias del culto fueron absolutamente ineficaces para acelerar un solo paso la civilización de los indios de servicio. Verdad es tambien que el clero que en esa época habia en Chile, probablemente con mui escasas escepciones, no estaba en manera alguna preparado para prestar mayores servicios a la causa de la civilización. Fuera de unos pocos relijiosos que llegaban de España con ciertos estudios, el mayor número estaba formado por frailes o clérigos turbulentos i pendencieros, tan dispuestos a tomar las armas contra los indios, como a mezclarse en las ajitaciones civiles de los mismos españoles. Los que tomaban las órdenes sacerdotales en Chile eran soldados sin cultura, que apelaban a este arbitrio para libertarse de tomar parte en la guerra. «Por esta via, decia al Rei el gobernador Ruiz de Gamboa, se « ha consumido la tercia parte de los que en este reino militaban, « i va en tanto aumento, o por mejor decir desórden, que entiendo « en breve tiempo habrá mas clérigos que legos; i es justo que V. « M. sea servido mandar se remedie, porque aunque he hecho instan- « cia, no basta.» Segun otro documento de la época, los curazgos de indios se proveian en criollos, mestizos i otra jente de Castilla, mui ignorante, que no sabian leer ni habian estudiado, tan faltos de ciencias como de buenas costumbres. Esos curas se hacian administradores o factores de los encomenderos. Tampoco ese elemento relijioso podia contribuir a morijerar a los españoles corrijiendo sus costumbres i reprimiendo los malos instintos de la soldadesca. Servia solo para mantener viva la devoción, que constituia uno de los rasgos distintivos del carácter nacional. Los habitantes de Chile, dice el señor Barros Arana, podian ser acusados de cualquier delito i de cualquier vicio; pero no era posible poner en duda su fervor en el cumplimiento de las prácticas relijiosas, ni su odio a los herejes, a los judíos i a los pretendidos brujos. Supieron con vivo contento que en 1570 se habia establecido en Lima el tribunal de la Inquisición i que se acreditaba en Chile un comisario o representante oficial. Este cargo fué mui codiciado durante toda la era colonial i llegó a constituir un título de honor i de prestijio para el personaje que lo desempeñaba, i un timbre de gloria para su familia i para sus descendientes. Los colonos, resistentes al pago de cualquier impuesto civil, no oponian la menor dificultad

a las contribuciones de carácter relijioso. La bula de la Santa Cruzada, que permitia a los fieles eximirse de la abstenencia de ciertos alimentos en los dias de ayuno, se estableció en 1577 en Chile, siendo un fuerte ramo de entradas fiscales, i su adquisición estrictamente obligatoria para los españoles e indíjenas.

El estado de miseria de Chile a fines del siglo XVI era tal, que la renta fiscal apénas alcanzaba a 22,000 pesos, i los gastos de guerra tan exesivos, que las cajas reales estaban empeñadas en mas de trescientos mil pesos. Sin embargo los conquistadores no cesaban de recomendar que no se abandonase la conquista, como llegó a temerse mas de una vez. «El temple de esta tierra es de « mucha salud, escribia Ruiz de Gamboa, i la fertilidad es mui « grande, pues solo ella ha sido parte para haber podido sustentar « tantos años de guerra, i lo es tanto en estremo, que en todo lo « descubierto de las Indias no tiene V. M. mejor pedazo de reino, « ni de mas calidades, i todo ello costa de mar con puertos mara- « villosos.» El gobernador don Alonso de Sotomayor confirmaba al Rei este concepto, i hablando con el Virrei del Perú, de quien dependia, iba mas léjos todavia, asegurándole que Chile era «el « reino mas rico, fertil i sano que hai en el mundo i de donde se « ha de avituallar el Perú».

Es realmente curioso e interesante volver la vista al miserable punto de partida de nuestra vida nacional, para apreciar como es debido el inmenso camino de progreso realizado hasta el presente, nó obstante los perjudiciales i perturbadores elementos de la sociabilidad colonial. No es ménos curioso conocer los lisonjeros pronósticos que merecia a los conquistadores el porvenir reservado a nuestro pais. Recorriendo esas pájinas de nuestra primitiva historia, se encuentran todos los jérmenes de oscurantismo i de atraso que aun hoi mismo en pleno siglo XIX, constituyen la rémora de las ideas progresistas. Solo así puede apreciarse ese predominio de la rutina tradicionál que prevalece en nuestros hábitos sociales, a despecho de las conquistas del progreso moderno. Basta considerar que la medida mas insignificante i mas necesaria para el bienestar de las poblaciones, ha necesitado mas de tres siglos para llegar a realizarse. Así, por ejemplo, el cabildo de Santiago, reconociendo en 1575 que el agua del rio Mapocho era malsana, acordó traer a la ciudad el agua de los manantiales de Tobalaba, situados al oriente, i la ejecución de la obra no pudo realizarse por falta de recursos durante mas de tres siglos, pues, como se sabe, este proyecto solo ha venido a llevarse a cabo hace veinte años. Tal ha

sido en jeneral la suerte reservada a todos nuestros progresos i a todas las medidas de utilidad pública. La conservación de los bosques fué una preocupación del cabildo de 1582, i sabido es que hasta la fecha nada de eficaz se ha hecho en este particular para evitar su destrucción. El número exesivo de dias festivos nos viene de aquella época. La guarda de las fiestas era observada con todo rigor. El cumplimiento de este precepto era un poderoso estímulo a la ociosidad, a que eran mui aficionados los españoles de este siglo, como observa el señor Barros Arana. La misma devoción creaba constantemente nuevos dias festivos para celebrar algun aniversario piadoso, de tal suerte que ántes de mucho tiempo los dias de descanso llegaron a formar cerca de la tercera parte del año. Puede asegurarse que a fines del siglo XVI el descanso era obligatorio en Chile mas de cien dias del año, lo que basta por sí solo para dar una idea de la ociosidad de aquellos tiempos. En cambio, la criminalidad, como era natural, asumia alarmantes proporciones. Parece indudable que bajo la devoción mas fervorosa, aquellos hombres abrigaban las pasiones mas violentas i concentradas, que eran terribles en sus odios i en sus venganzas, i que estas eran casi siempre sangrientas.

La política sombría de Felipe II, que habia querido aislar a sus súbditos del movimiento intelectual del mundo, se hizo sentir con mayor fuerza en Chile, que ocupaba una posición tan humilde entre sus colonias. El primer establecimiento de educación fué una escuela de gramática fundada en 1578, dependiente de la Catedral de Santiago, en la cual unos cuántos niños criollos de la ciudad, aprendian el latin necesario para la práctica del sacerdocio. En 1586 esta escuela tenia ocho alumnos, todos ellos tonsurados i de órdenes menores. Otra escuela en que tambien se enseñaba latin, existente en 1580, dejó de funcionar tres años mas tarde por escasez de alumnos i por insuficiencia de sus entradas. Felipe II mandó fundar por esos años una cátedra de latinidad, pero la órden no pudo cumplirse porque no se halló en todo Chile un hombre que pudiera rejentar dicha cátedra. Algunos años mas tarde, en enero de 1591, el monarca dispuso que se diera esa asignación a los padres dominicanos de Santiago para el sostenimiento de esa escuela en su convento. En 1601 no habia en todo el reino de Chile ningun doctor en medicina. Ejercian esta profesión simples curanderos. Entónces se asimilaba los médicos a los barberos, siendo a este respecto mui grande el atraso científico de la España. En 1570, al reunirse las cortes españolas en Córdova, los procuradores

de la nación pidieron que ninguna persona pudiera graduarse de médico en las Universidades, si ántes no habia obtenido el grado de bachiller en astrolojía, alegando que «por no entender los mo-« vimientos de los planetas i los dias críticos, yerran muchas cu-« ras.» Todavia en tiempos de Cárlos III, su historiador el señor Antonio Ferrer del Rio refiere que cuando ese soberano resolvió que se hiciese el aseo de las calles de Madrid, «le presentaron in-« formes de médicos en que se defendia el absurdo de ser elemen-« to de salubridad la basura.» Si esto pasaba en España, fácil es imajinar cuál seria el estado de atraso de una colonia tan misera-ble como la de Chile.

Tal es la atmósfera de ignorancia i atraso en que se desarrolló nuestra sociabilidad. Por eso es que nada hai mas interesante, curioso e instructivo que poder seguir paso a paso i momento a momento todas esas curiosas peripecias de nuestra vida nacional, con un guia tan erudito i esperto como el señor Barros Arana. Se ha dicho que los alemanes al escribir una obra introducen en ella toda su biblioteca, i esto puede decirse sin exajeración en honor de la erudición con que está escrita la historia de Chile, que publi-ca en estos momentos el distinguido historiador chileno. Hai en ella mucho que aprender, no solo con relación a ese pasado remoto, sino tambien para la tarea de reforma progresista i liberal de la actualidad.

Por grandes que sean los deseos del periodista para dar una idea cabal de obras de tan largo aliento como la que nos ocupa, la ta-rea es imposible, como decia Victor Hugo, desde que al periodis-ta faltan los dos elementos necesarios para conseguirlo: el tiempo i el espacio. Obras como estas se presentan bajo tantas faces, suscitan tantas cuestiones, hacen nacer tantas ideas, abarcan tanto espacio en el espíritu, que es imposible dar una noticia de ellas completa i detallada. Cada punto de vista exijiria talvez un mes de reflexiones i un volúmen de desarrollos. Eso seria hacer una obra sobre otra obra. Lo mas corto seria decir a los que no la han leido: «Yo la he leido: leedla.» Ante la impotencia de sa-tisfacer la atención, debemos limitarnos a provocarla. Tal ha sido nuestro propósito, despues de haber terminado la lectura del in-teresante tercer volúmen de la historia del señor Barros Arana. Nuestra pretensión al trazar estas líneas se ha limitado a la espre-sada con tanta precisión i maestria por el mas ilustre poeta del siglo, al desempeñar una tarea análoga a la nuestra.

Proyecto de plan de estudios de medicina.

Señor decano.—Comisionados por la honorable Facultad de medicina para presentarle un plan de estudios, en que estén distribuidas metódicamente todas las clases de que consta el curso de medicina, aprobado ya en jeneral por la Facultad i el ilustre Consejo de instrucción pública, ponemos en manos de Ud., para que se sirva someterlo a la deliberación de la Facultad, un plan de enseñanza que esperamos merezca su aprobación.

No se ha disimulado la comisión la dificultad de la tarea que se le ha impuesto, pues se puede decir que no existe un solo plan de estudios que pueda ser tenido como absolutamente perfecto. Para seguir en su composición un órden estrictamente lójico, de manera que no se inicie un estudio sin conocer préviamente los ramos que le son inferiores en jerarquía, seria preciso que el número de años de aprendizaje fuera mui considerable. Permítasenos un ejemplo: El estudio de la anatomía macroscópica, que, segun nuestro arreglo actual, es hecho independientemente de la histolojía, requiere al ménos dos años para tener de él conocimiento suficiente; i como el estudio macroscópico de los órganos debe preceder a su estudio histolójico, seria casi necesario, ya que no se estudian estos dos ramos simultáneamente, el que el estudio de la histolojía se hiciera en el tercer año. I como para cursar con fruto la clase de fisiolojía se requiere el conocimiento completo de la anatomía, seria preciso colocar este ramo en el cuarto; i raciocinando de este modo, las patolojías serian estudiadas en el quinto i sesto año, prorogando todavia para mas tarde los ramos de aplicación práctica.

Con dificultades de este jénero hemos tenido, pues, que tropezar a cada paso, i fuerza nos ha sido salvarlas del mejor modo posible. El arreglo propuesto por nosotros es susceptible de esta clase de observaciones, i somos los primeros en reconocerlo. Pero creemos que, así como hoi dia los profesores de anatomia han convenido enseñar a sus alumnos en el primer año la esplanolojía, para que, cuando aborden la fisiolojía, tengan al ménos el conocimiento de los principales órganos del cuerpo humano, así tambien los diversos profesores, por un mútuo acuerdo, pueden disponer las materias de estudio de tal manera que sea posible a los alumnos el seguir otros cursos que le son superiores con mas o ménos preparación.

En la distribución jeneral de los ramos de enseñanza hemos

tratado tambien de hacer que ésta sea proporcional en los diversos años, cuidando que no haya demasiado recargo en algunos. Si se atiende solamente al número de horas designado, podrá parecer que el recargo en los últimos años es exesivo; pero debemos observar que la mayor parte de los ramos cursados en esos años son ramos de aplicación, que requieren ménos preparación diaria, i en consecuencia ménos trabajo real.

El plan de estudios que hoi proponemos difiere en mas de un punto del actualmente en vijencia. Hai cursos nuevos que ha sido preciso incluir en él, otros que hemos variado en su colocación, o bien modificado la forma de su enseñanza.

Las materias nuevamente introducidas son: la zoolojía, la física, la química fisiolójica i patolójica, la clínica jinecolójica i la de enfermedades de niños. Al hacer particularmente mención aquí de esta introducción, no es para demostrar la necesidad que hai de incorporar estos ramos en la enseñanza de nuestra Facultad, necesidad que ha sido sentida desde tiempo atras, sino para reclamar con urjencia la creación de estas nuevas clases. La colocación que hemos dado a estos ramos nos parece correcta, aunque puede ser susceptible de la objeción de que hemos hablado al principio de este informe. Cuando se trató de la denominación del curso que debe comprender el estudio de la zoolojía i de la botánica, se pensó en un principio en dar a este curso un nombre que espresara claramente el espíritu que creemos debe seguirse en el estudio de la historia natural médica; pero hemos convenido en darle sencillamente este último nombre, reservándonos para emitir nuestro juicio en este informe. Si nos fuera dado hacer una indicación a la honorable Facultad, le propondríamos que en la enseñanza de este ramo, se diese una parte preponderante a la anatomía i fisiolojía animal i vejetal, consagrando ménos tiempo a la parte de clasificación.

Hemos removido la clase de anatomía patolójica, colocándola al lado de las patolojías, de las cuales es una acompañante indispensable, i la de medicina operatoria, que tambien hemos puesto, como a las anteriores, en el cuarto año. Para hacer esta última innovación nos ha movido la consideración de que, a mas de armonizarse este estudio con los otros dos, es conveniente que los alumnos al incorporarse en la clínica esterna estén en posesión de la técnica operatoria. De este modo pueden desde el primer dia practicar operaciones en el vivo.

La clase de enfermedades mentales ha sido no solo removida,

sino que proponemos se modifique la forma de su enseñanza. Creemos de todo punto indispensable el darle una forma práctica, i así hemos juzgado que el establecimiento de una clínica especial de neuropatolojía i de psiquiatria responde mucho mas a las exijencias científicas que la enseñanza meramente teórica de estos importantes ramos. Como se vé, esta clase no es un curso nuevo que se establece, sino una modificación del ya existente, i las nuevas condiciones creadas por la construcción de nuestra Escuela permitirán imprimir este rumbo a la enseñanza de las afecciones nerviosas i mentales.

Tambien hemos creido necesario proponer una modificación en el estudio de la obstetricia. Hoi dia los alumnos pueden solo presenciar un número mui reducido de partos; mientras que el establecimiento de un servicio clínico permitirá darles una mas sólida instrucción práctica.

En jeneral, hemos tratado de dar una parte mui lata a los estudios i trabajos prácticos. Ciencia de esperimentación, la medicina, cual ninguna talvez requiere para su aprendizaje el que se observe i esperimente por sí mismo, i así hemos tratado de ensechar cuanto nos ha sido posible este órden de estudios. Hemos hecho obligatorios, en consecuencia, a mas de los que hoi se exijen, los trabajos prácticos de histolojía, de química fisiolójica, los de medicina legal i aun los de farmacia, ramo mui descuidado por nuestros estudiantes i requerido ausolutamente por las necesidades de la práctica profesional. I no nos hemos limitado solo a indicar la necesidad de estos trabajos prácticos, sino que hemos tratado de reglamentarlos de una manera jeneral, dejando, si, a la acción propia de cada profesor su reglamentación especial.

Por fin, como complemento, sometemos a la aprobación de la honorable Facultad un proyecto para la reglamentación de los asistentes de las clases, en que se establecen sus obligaciones respectivas, el modo de su elección, el tiempo que deben durar en sus funciones, etc. Al proponer esto no hemos creido salir de nuestros asunto, pues ello se relaciona en mucha parte con la enseñanza, i a mas ha sido ya motivo de reglamentación en otros planes de estudio que han sido sometidos a vuestra consideración.

Es cuanto, en cumplimiento del encargo de la Facultad, i como aclaración de algunos puntos de nuestro cometido, tenemos que espresar a Ud.—*Dr. Adolfo Valderrama.—Dr. Francisco Puelma Tupper.—Dr. I. Ugarte Gutiérrez.—Dr. M. Barros Borgoño.*

Plan de estudios médicos.

Art. 1.° La enseñanza de la Facultad de medicina comprende las siguientes asignaturas:

Historia natural médica (zoolojía i botánica);
Química jeneral (inorgánica i orgánica);
Física médica;
Anatomía;
Histolojía normal;
Fisiolojía esperimental;
Química fisiolójica i patolójica;
Patolojía e histolojía patolójica jeneral;
Patolojía interna;
Patolojía quirúrjica;
Farmacia;
Terapéutica i materia médica;
Anatomía patolójica e historia patolójica especial;
Medicina operatoria;
Oftalmolojía i clínica oftalmolójica;
Jinecolojía i clínica jinecolójica;
Clínica médica;
Clínica quirúrjica;
Obstetricia i clínica obstétrica;
Clínica de enfermedades de niños;
Clínica de enfermedades mentales i nerviosas;
Hijiene;
Medicina legal i toxicolojía.

Art. 2.° Las signaturas serán distribuidas en los diversos años del curso en la forma siguiente:

Primer año.

Historia natural médica (zoolojía i botánica), 6 horas semanales;

Química jeneral (inorgánica i orgánica) aplicada especialmente a la medicina, 6 horas semanales;

Física médica, 4½ horas semanales;

Anatomía, 4½ horas semanales.

Segundo año.

Anatomía, 4½ horas semanales;
Histolojía normal, 4½ horas semanales;
Fisiolojía esperimental, 4½ horas semanales.
Química fisiolójica i patolójica, 4½ horas semanales.

Tercer año.

Patolojía e histolojía patolójica jeneral, 4½ horas semanales;
Patolojía médica, 4½ horas semanales;
Patolojía quirúrjica, 4½ horas semanales;
Farmacia, 4½ horas semanales.

Cuarto año.

Patolojía médica, 4½ horas semanales;
Patolojía quirúrjica, 4½ horas semanales;
Terapéutica i materia médica, 4½ horas semanales;
Anatomía patolójica, 4½ horas semanales;
Medicina operatoria, 4½ horas semanales.

Quinto año.

Clínica interna, 9 horas semanales;
Clínica esterna, 9 horas semanales;
Clínica oftalmolójica, 4½ horas semanales;
Clínica jinecolójica, 4½ horas semanales,
Hijiene, 4½ horas semanales.

Sesto año.

Clínica interna, 9 horas semanales;
Clínica esterna, 9 horas semanales;
Obstetricia i clínica obstétrica, 9 horas semanales;
Clínica de enfermedades de niños, 4½ horas semanales;
Clínica de enfermedades mentales i nerviosas, 4½ horas semanales;
Medicina legal i toxicolojía, 4½ horas semanales.

Art. 3.° Los alumnos de la Escuela de medicina están obliga-

dos a asistir regularmente a todas las clases anteriormente nombradas, i a mas deberán efectuar los trabajos prácticos siguientes:

En el primer año del curso: ejercicios prácticos de anatomía i herborizaciones;

En el segundo año: ejercicios prácticos de anatomía, de histolojía i de química fisiolójica;

En el tercer año: trabajos prácticos de farmacia;

En el cuarto año: trabajos prácticos de medicina operatoria i de histolojía patolójica;

I en el sesto año: ensayos toxicolójicos i autopsias médico-legales.

Art. 4.° El tiempo que deben durar estos estudios prácticos i la estensión que a ellos debe dársele, estarán sujetos a la reglamentación especial de cada profesor.

Art. 5.° La asistencia diaria a los hospitales es forzosa para todos los alumnos, a partir del tercer año de estudios inclusive, debiendo ser aprobada ésta con un certificado del jefe del servicio hospitalario con quien hubiere practicado.

Art. 6.° Los trabajos prácticos de anatomía i operaciones sobre el cadáver serán dirijidos por un empleado especial, llamado «jefe de trabajos anatómicos» i por sus ayudantes o directores.

Art. 7.° Las obligaciones del jefe de trabajos anatómicos son:

A. Dirijir en jeneral los trabajos anatómicos;

B. Velar por el exacto cumplimiento de los deberes de los directores;

C. Dirijir personalmente los trabajos de medicina operatoria;

D. Hacer clase de anatomía topográfica para los alumnos de medicina operatoria.

Art. Art. 8.° Las obligaciones de los disectores serán objeto de una reglamentación aparte.

Art. 9.° Los laboratorios de histolojía normal i patolójica de la Facultad como los de química, farmacia i toxicolojía que se establecerán, quedarán abiertos para los estudios prácticos correspondientes.

Art. 10. Estos trabajos serán dirijidos por el profesor, i estarán bajo la inmediata inspección de los ayudantes de los profesores respectivos.

De los ayudantes.

Art. 1.° Los ayudantes de los cursos de medicina serán escojidos de entre los alumnos que mas se hubieren distinguido por su aplicación, i deberán ser nombrados a propuesta del cuerpo de profesores.

Art. 2.° Los primeros ayudantes de las clínicas deberán haber obtenido el título de médico-cirujano; los demas puestos deberán ser ocupados por personas que, en el momento de su nombramiento, sean alumnos de la Escuela.

Art. 3.° Una misma persona no podrá desempeñar a la vez dos ayudantías.

Art. 4.° La duración del destino será de cuatro años.

Art. 5.° Las obligaciones jenerales de los ayudantes son asistir a los profesores en todo lo que ellos les encomendaren que estuviese en relación con la enseñanza.

Art. 6.° Son obligaciones especiales de los ayudantes de anatomía:

a Hacer las preparaciones anatómicas que los profesores del ramo necesitasen para sus clases.

b Repetir a los alumnos las demostraciones del profesor.

c Enseñarle especialmente la osteolojía.

d Dirijir las disecciones de los alumnos, exijiendo de ellos el que hagan el número de preparaciones anuales que los profesores hubieren fijado.

Art. 7.° Corresponde a los ayudantes de histolojía normal i patolójica:

a El hacer las preparaciones histolójicas que los profesores necesitasen para sus clases.

b Inspeccionar los trabajos prácticos de los alumnos.

c Velar por la conservación del material del laboratorio.

El ayudante del profesor de anatomía e histolojía patolójica practicará ademas las autopsias clínicas.

Art. 8.° El primer ayudante de la clínica interna deberá hacer a cada curso una clase especial sobre los diversos procedimientos de esploración clínica: auscultación, percusión, laringoscopía, oftalmoscopía, termometría i urolojía, etc.

Art. 9.° El primer ayudante de la clínica esterna hará un curso especial de apósitos, vendajes i aparatos.

Art. 10. Los segundos ayudantes de ambas clínicas se ocupa-

rán preferentemente de la observación diaria i de llevar una historia detallada de todos los enfermos asistidos en ellas.

Art. 11. El ayudante de la clase de medicina operatoria deberá hacer un curso sobre instrumentos quirúrjicos i sobre cirujía menor.

Artículo transitorio.—Las disposiciones contenidas en los arts. 3.° i 4.° no se aplicarán a los ayudantes que actualmente están en ejercicio.—Dr. *Adolfo Valderrama.*—Dr. *F. Puelma Tupper.*—Dr. *I. Ugarte Gutierrez.*—Dr. *M. Barros Borgoño.*

Poesía de don Andrés Bello.

Uno de los mas acreditados diarios republicanos de Madrid, el *Globo,* al publicar un artículo biográfico i crítico sobre Victor Hugo a propósito de su muerte, i despues de reproducir algunos trozos elocuentes de Emilio Castelar referentes al gran poeta frances, dice lo siguiente que nos parece de interes:

«La poesía que publicamos a continuación *La prière pour tous* (La oración por todos) es una de las que mejor retratan a Victor Hugo, pues en ella se ve al poeta cristiano, al padre cariñoso, al apóstol de la humanidad que pide a su hija que ore por todos los desgraciados.

«La versión castellana es debida a la clásica pluma del insigne poeta venezolano Andrés Bello; i como verán los lectores que conozcan la poesia orijinal, esta, al ser traducida, no ha perdido nada en brillantez de imájenes i en armonía rítmica.»

I en seguida el citado diario español reproduce toda la composición del señor Bello.

Personal de la Escuela práctica de agricultura.

Santiago, julio 2 de 1885.—Vistos estos antecedentes, decreto:

Nómbrase el siguiente personal para la dirección i enseñanza de la Escuela práctica de agricultura:

Director de la escuela i de la sección agrícola, a don Renato Le-Feuvre;

Director de la sección zootécnica, a don Julio Besnard;

Profesor de agricultura teórica al sub-director, don Antonio Yáñez;

Inspectores i profesores de instrucción primaria, a don Domingo Guzman i don Ambrosio Fernández;

Jefe de cultivos, en calidad de interino, a don Alejo Hernández;

Abónese a los nombrados el sueldo que les asigna el decreto de 15 de junio próximo pasado, con escepción del jefe interino de cultivos, que tendrá un sueldo de 50 pesos al mes.

Dedúzcase este gasto del ítem 2 partida 35 del presupuesto de Guerra.

Refréndese, tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Santiago, julio 3 de 1885.—Vistos estos antecedentes, decreto:

Nómbrase alumnos de la Escuela práctica de agricultura de de Santiago a los siguientes individuos insertos en el rejistro mandado abrir al efecto, en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881 i al decreto de 28 de febrero del presente año:

Leonardo Guzman Raposo
Nicolas Covarrúbias Lira
Alcibíades Fernándes Torres
Cárlos Roberto Porras González
Jenaro Valdes Vera
Elías Exequiel Guevara Muñoz
Manuel F. Vargas Silva
Narciso Contreras Muñoz
Luis H. Vargas Silva
José Guillermo Yávar Ibañez
Cárlos Manterola Zorrilla
Alfredo Manterola Zorrilla
José Ramón Mañan Fredes
Eduardo Espinosa Santiago
Buenaventura Charlin Carrasco
Filimón Valenzuela Labbé
Cárlos Valenzuela Labbé
Julio González Brante
Alberto González Brante
Jerónimo Montenegro Carvajal
Cárlos Stange Aliste
Federico Stange Aliste
Cárlos Flores Reyes

Arturo Rojas Reyes
N. Espinosa
Luis Cortés
Ramon Rondan
Arturo Roman
Benjamin Gonzalez
Enrique Delgado
Pedro Nolasco Aro
José Abrahan Martinez
José Ricardo Figueroa
Manuel María Diaz Ubeda
Luis Romo Benítez
Márcos Romo Benítez
Ricardo Remijio Galleguillos
Lindor Martinez Carvajal
Arturo Ulloa Baez
Luis Farias Guerra
Eduardo Vergara Puelma
Víctor Acuña Escobedo
Francisco Colipí
Juan Francisco Neculfil
Juan Bautista Leviques
José Rosario Ñancuvilo
Pascual Painemilla
Juan Reumai
José del T. Zapata
Pedro Painevilo
José Manuel Ancañil
Manuel Enriqueo
Pascual Hucuchumilla
Zenon Melivilos.

La tesorería fiscal de Santiago abonará al sub-director de la escuela la pensión de 15 pesos al mes que se señala por cada alumno por decreto de 15 de junio último, en vista de las nóminas que este empleado presente cada mes, visada por el director jeneral de la escuela.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Museo pedagójico.

Santiago, julio 7 de 1885.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente:

Que es conveniente dar a conocer a los preceptores de las escuelas públicas, así como a los institutores particulares, i en jeneral a todas las personas a quienes interese el progreso de la instrucción pública los medios de facilitar i hacer mas práctica la enseñanza con el ausilio de un buen material escolar,

Decreto:

1.° Durante el presente mes se verificará, en el salon central del Museo nacional, una esposición de los artículos de material de enseñanza que, para formar un Museo pedagójico i para ser distribuidos en las escuelas públicas, adquirió en Europa, de órden del gobierno, el visitador jeneral de escuelas, don José Abelardo Nuñez;

2.° Comisiónase al espresado Núñez para organizar i llevar a efecto dicha esposición, autorizándosele al efecto para invertir hasta la suma de doscientos pesos en el objeto indicado.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Edificio para esposiciones periódicas de Bellas Artes.

Santiago, julio 11 de 1885.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

Apruébase el siguiente contrato celebrado entre don Matías Ovalle en representación del directorio de la Sociedad nacional de agricultura, i don Pedro Lira:

«Entre los que suscriben, Matías Ovalle, en representación del directorio de la Sociedad nacional de agricultura i debidamente autorizado por él, i Pedro Lira, han convenido en el siguiente contrato:

«1.° El señor Ovalle permite al señor Lira construir en el local de la Quinta normal que ha designado la comisión de la Quinta, un edificio destinado a esposiciones periódicas de bellas artes (pintura, escultura, etc.)

«El edificio tendrá treinta metros de fondo por doce de ancho, i veinte metros, mas o ménos, en el frente, quedando el señor Lira

facultado para ensancharlo, de acuerdo con la comisión de la Quinta.

«2.° El edificio no podrá ser destinado a otro fin que a esposiciones periódicas de bellas artes o artes aplicadas a la industria, las que deberán tener lugar en épocas distintas a aquellas en que la Sociedad celebra sus esposiciones anuales.

«3.° El señor Lira queda sujeto a los reglamentos dictados o que dictare el directorio respecto al órden interior i al derecho de entradas a la Quinta.

«4.° Si el señor Lira no deseare continuar las esposiciones, el edificio quedará a beneficio de la Quinta normal, sin gravámen alguno pará la Sociedad.

«5.° El presente contrato será sometido a la aprobación del supremo gobierno, debiendo entenderse que la concesión que la Sociedad hace al señor Lira es solamente por el tiempo que la Quinta Normal corra a cargo de ella.

«Estendido por duplicado, en Santiago, a 27 de junio de 1885. Con la declaración de que, una vez reembolsados los gastos del edificio, éste será cedido al supremo gobierno para que continúe serviendo a su primitivo objeto».

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*R. Barros Luco.*

Preciosidades bibliográficas.

El millonario Mr. John Jacob Astor acaba de regalar a la Biblioteca pública de Nueva York que lleva su nombre, tres preciosos manuscritos, que son probablemente las obras clásicas mas antiguas que hai en los Estados Unidos. Estas son: las *Fábulas de Esopo,* la *Farsalia* de Lucano, i las *Obras* de Hesiodo.

Estos manuscritos han formado parte de la libreria particular del Papa Pio IV, i fueron descubiertos i adquiridos a un alto precio por Mr. Astor en Berlin, no sin haberlos examinado ántes detenidamente el doctor Wlhelm Bernhardt e informado afirmativamente sobre su autenticidad.

De ellos el mas antiguo es el de la obra de Hesiodo, que el doctor Bernhardt cree haber sido escrita a fines del siglo XIII i está en perfecto estado de conservación. La escritura está en hermosas i claras minúsculas, i el papel es hecho a mano, i mui fino i liso. El título está en letras encarnadas, i despues hai en tinta negra una introducción en prosa esplicando la mitolojía de los grie-

gos como la personificación de las fuerzas de la naturaleza. El poema, escrito en 33 hojas, o sean 66 pájs., i los 1,724 versos van acompañados entre líneas de una glosa en tinta encarnada que es una paráfrasis de las espresiones de Hesiodo en griego ático. El doctor Bernhardt cree justificada la presunción de que el texto se acerca mucho a los textos antiguos.

Las Fábulas de Esopo están copiadas en 26 hojas de 33 centímetros por 15¾ en un papel amarillento fabricado a mano, parecido a pergamino i mui liso. El texto está en hermosas minúsculas, sin abreviaturas, i muestra señales del siglo XIV. Contiene 127 Fábulas en tinta negra, exepto las letras mayúsculas i la moraleja, que estan en tinta roja. Las ediciones posteriores de Esopo tienen las Fábulas un tanto amplificadas o cambiadas, pero esta edición es (dice el doctor Bernhardt) siempre de la versión mas corta i exacta. Todas las Fábulas, exepto tres, están en prosa.

El manuscrito de *La Farsalia*, de Lucano, se atribuye a principios o mediados del siglo XIV, i se cree que es copia de otro manuscrito del siglo IX. Consta de 107 hojas de 29 centímetros por 12½. Están escritas en 102 hojas i contienen el poema de Lucano hasta el libro IX, verso 170. En la copia, que está en minúsculas con mayúsculas al principio de los versos, se notan cinco clases de letra, todas claras i vigorosas. Las abreviaturas son pocas; el manuscrito es lejible para todo el que posea lijeros conocimientos paleográficos; los diptóngos *æ œ* están representados en todo e manuscrito por *e* sencilla, lo que prueba la gran antigüedad de orijinal. El manuscrito abunda en anotaciones marjinales, i para ilustrar la batalla de Farsalia hai una especie de mapa de la Tesalia i los montes circunvecinos. El poema está precedido de dos disticos, que se tienen por el epitafio de Lucano, i se encuentran juntos en otros códices mejores i mas antiguos.

El Niágara norte-americano, derrotado por el Laja sur-americano

Creíase jeneralmente que la famosa catarata del Niágara era la mas ancha i la mas elevada del mundo. Nada de eso. Hé ahí en efecto la discripción que encontramos en la relación de un viaje a Chile publicado por la *Gazette Geográphique*:

«He visto los volcanes del Perú i de Bolivia, conozco el célebre Aconcagua, i escalaba el Antuco cuando escribia estas notas en una aldea india, i sin embargo he visto un espectáculo mucho mas sublime, mucho mas grandioso, mucho mas *impoignant*, digamos

la palabra, mas *empoignant*; quiero hablar de las caidas del Laja, ese Niágara de la América del Sur. Pero los chilenos no son los yankes o los suizos, i ninguno de ellos ha pensado todavia en poner las caidas del Laja en sociedad anónima para la esplotación de sus fuerzas motrices, o de los turistas, todavía raros, felizmente para el pais.

«¿Cómo describir un cuadro semejante? Es todo un rio, un poderoso rio que se derrumba en un abismo de setenta metros de profundidad, justamente la altura de las torres de Nôtre Dame de Paris, i veinte mas que el Niagara (45 m. 75) con el estruendo mas espantoso que haya oido en mi vida.

«La catarata dividida en dos partes, como las caidas del Niagara por una especie de *Goat Island*, se desplega en dos sábanas inmensas que se abisman sin reposo ni tregua, sin que nada pueda detenerlas en su carrera. Los oidos quedan ensordecidos, los ojos casi cegados, i uno no piensa en arrancarse a la contemplación de esas magnificencias.

«Yo estaba mojado, calado por la atmósfera húmeda que venia al rededor de la catarata, i con los ojos desmesuradamente abiertos contemplaba la espantosa trayectoria de las dos caidas, que, semejantes al *American Fall* i al *Canadien Fall* que yo no debia ver sino mas tarde, deberian lójicamente llamarse «El salto chileno» i «el salto araucano». Pero eso no es todo: el marco vale el cuadro. ¡Qué fisonomía austera i salvaje presenta el sitio que encierra las caidas: en el fondo, las cadenas de las cordilleras escalonadas hasta perderse de vista i cubiertas con su blanco sudario; en medio de ellas, el volcan sumamente activo; i por todas partes la voz terrible de la cascada, cuya superficie se matiza con todos los colores del prisma solar!»

Los profesores estraordinos de la Universidad de Chile.

La lei de 9 de enero de 1879, que reorganizó la Universidad de Chile, dispuso que sus diversas Facultades se compusieran de miembros docentes i de miembros académicos.

Estos últimos, que deben quedar reducidos a quince en cada Facultad, son designados por sus colegas a mayoria de votos.

Los miembros docentes pueden ser de dos categorías distintas: 1.ª, todos los profesores titulares de los correspondientes cursos

de instrucción superior o universitaria i algunos de los cursos de instrucción secundaria, nombrados por el Consejo; i 2.°, los que, a virtud de pruebas de suficiencia rendidas ante comisiones de la respectiva Facultad, hubieren sido autorizados para enseñar en ella como profesores estraordinarios.

En el último tiempo, esta institución de los profesores estraordinarios ha suministrado tema de controversia a algunos de nuestros colegas en la prensa, i de discusión o revisión en el Consejo de instrucción pública, donde hubo el domingo 19 del corriente julio un interesante debate sobre esta materia, el cual ha sido reproducido por casi todos los diarios.

Así, consideramos oportuno i conveniente escribir algunas palabras acerca de un asunto que se halla a la órden del dia.

Indudablemente el punto seria mui fácil de resolver si se tratara solo de permitir a personas serias, i quizá sobresalientes por sus conocimientos literarios o científicos, el que aprovecharan para dar lecciones las salas de los colejios nacionales a las horas en que estuviesen desocupadas.

Es claro que deberian ponerse para ello las menores trabas posibles, o mejor dicho, que deberian darse las mayores facilidades.

Lo único en que habria que fijarse seria en que la concesión no fuera a perturbar el órden i el buen réjimen del establecimiento donde ella deberia ejecutarse.

El grande interes de la sociedad, i por lo tanto del gobierno, es fomentar la enseñanza en todas sus formas.

Allá por el año de 1877 hubo un Ministro de instrucción pública que mandó poner por la noche las salas del Instituto Nacional i de los Liceos a la disposición de los que quisieran dar lecciones en ellas, i que ademas les proporcionó gratuitamente el alumbrado.

Aquel ensayo produjo mui buenos resultados.

No perdemos aun la esperanza de que torne a renovarse.

Pero la intitución de los profesores estraordinarios se encamina, no solo a facilitar elementos escolares a la enseñanza privada, sino tambien a designar por este medio una porción de los individuos que han de componer cada Facultad.

Esto es lo que hace grave el asunto.

Por lo que a nosotros toca, hemos de declarar con franqueza que no nos parece mal este arbitrio escojitado por la lei de 1879 para completar las Facultades universitarias, despues de haber señalado asiento en ellas a los profesores titulares i a quince individuos elejidos a mayoria de votos.

Conviene mucho tomar precauciones para que la dirección de la enseñanza pública i el cultivo de las letras i de las ciencias no se sometan al predominio esclusivo i absoluto de un círculo que pueda tender, no precisamente a la investigación desinteresada i sincera de la verdad, sino solo a la propagación i defensa de ciertas i determinadas doctrinas políticas, relijiosas, literarias, científicas o de cualquiera otra especie.

Es indispensable, a nuestro juicio, que la entrada a las corporaciones como nuestras Facultades universitarias sea espedita i llana para todos los que tengan títulos.

La institución de los profesores estraordinarios creada por la lei de 1879 es mui apropiada para conseguir este importante objeto.

Todo aquel que desee dedicarse a la enseñanza, sea por buscar asi un modo honroso de ganar la vida, sea por el noble propósito de cooperar a la difusión de las luces, puede satisfacer esta jenerosa aspiración sin solicitar amparo o favor de nadie.

Para ello no tendrá sinó que sujetarse a pruebas, las cuales pueden organizarse tan severas como se juzgue prudente.

El Consejo de instrucción pública discute actualmente el punto mencionado.

Una vez reconocida i declarada la idoneida del candidato para ser profesor estraordinario, el que ha obtenido el diploma de tal puede abrir desde luego su clase, pero no puede intervenir en las elecciones universitarias sino cuando ha tenido alumnos por un año completo, i cuando, al tiempo de la elección, se encuentre en *actual ejercicio.*

Creemos que las disposiciones citadas permiten tomar cuantas medidas se quieran para evitar abusos i malos manejos.

En la vetusta Universidad de San Felipe todo el que se estimaba con los conocimientos necesarios i ambicionaba graduarse de Doctor no tenia sino que someterse a ciertas pruebas; i si salia airoso en ellas, alcanzaba inmediatamente su incorporación.

Igual cosa se verificaba en todas las antiguas Universidades de la Edad Media i de la época colonial.

No vemos entónces por qué habriamos de ser ménos liberales i por qué habriamos de declarar instruidos en las letras i en las ciencias solo a aquellos, verbi-gracia, que obtuvieran siete votos en una reunión de doce individuos, i nó igualmente por lo ménos a los que hubieran dado pruebas (las cuales podrian ser tan rigorosas como se quisiera) de poseer buenos conocimientos en uno o

mas ramos, i ademas que hubieran logrado por un año completo ser oidos por un número suficiente de alumnos.

Adviértase que tan pronto como el profesor estraordinario cesa de tener alumnos que asistan regularmente a sus lecciones, no tiene ya voto en las elecciones universitarias.

La institución sobre que discurrimos ha sido imitada de lo que, con grande aplauso de todos los educacionistas, existe en las Universidades alemanas.

Por esto nos parece provechoso indicar a la lijera lo que ella es en un pais tan justamente afamado por la organización de sus establecimientos escolares.

Los profesores alemanes son, o titulares, o estraordinarios, o *privat docent.*

No tenemos que esplicar lo que se entiende por profesor titular, pues en Alemania este distintivo tiene la misma significación que en Chile.

El profesor estraordinario es lo que los franceses denominan profesor adjunto o agregado, i nosotros profesor ausiliar.

El *privat docent* es el que, segun nuestra lei de 1879, se llama profesor estraordinario.

Un escritor frances describe como sigue la condición de estos profesores en las Universidades alemanas:

«Dos requisitos son precisos para que se permita a los que solicitan enseñar como *privat docent.* El candidato debe primeramente redactar una disertación latina sobre un tema que escoje a su voluntad, pero que debe referirse al ramo que quiere enseñar. En seguida debe dar una lección pública delante el senado universitario (algo parecido a lo que son nuestras Facultades, o mas bien a lo que es nuestro Consejo de instrucción pública). El permiso de enseñar asegura el derecho de hacer cursos en las salas de la Facultad. El *privat docent* no tiene otro sueldo que el que recibe de los estudiantes. Está tambien obligado, pero por pura forma, a someter sus cuadernos de esplicación al decano de la Facultad, que autoriza el curso escribiendo debajo del anuncio: *Vidi.* Cuando un profesor ha enseñado de esta manera durante algunos años, i cuando se ha distinguido, sea por sus lecciones, sea por sus escritos, obtiene el título de profesor estraordinario, i por consecuencia el derecho à emolumentos fijos».

Los profesores titulares i estraordinarios son nombrados en Alemania a propuesta del senado universitario.

Este se halla autorizado para proponer a quien mejor le parezca, aun cuando sea estraño a la Universidad, i aun al pais.

Sin embargo pocas veces deja de proponer para profesor estraordinario a un *privat docent* i para profesor titular a un profesor estraordinario.

Los *privat docent* son los que en las Universidades alemanas introducen variedad, sea en los ramos de enseñanza, sea en el modo de enseñarlos.

El celo que despliegan para desempeñar bien sus deberes es un grande estímulo para que los profesores estrordinarios o ausiliares i los presores titulares hagan otro tanto.

Escusado es advertir que los alumnos de todos los cursos están sometidos a unos mismos exámenes i a unas mismas pruebas, bien que, por lo tanto, la instrucción no puede decaer.

Curiosidad literaria.

La merecida reputación del fecundo i brillante escritor francés Julio Claretie, ha pasado ya los mares desde años atrás, i aunque él sea todavia jóven (nació en Limoges en 1840) es harto conocido en Chile como un diarista ilustre, como un ameno novelista i dramaturgo, i tambien como uno de los mas felices popularizadores de Francia, de la escuela de Figllier, Flammarion i tantos otros.

Pero de lo que se sorprenderán sin duda nuestros lectores es de saber que la primera obra de Claretie fué publicada en Chile i en castellano, hace de esto treinta o mas años.

He aquí, en efecto, cómo cuenta tan estraña aventura M. René Delorme, biógrafo de Claretie, en la *Galería de contemporáneos,* obra ilustrada de gran importancia que se halla actualmente en curso de publicación en Paris:

«La primera obra de Claretie, que tuvo los honores de la publicidad en Chile, se titulaba *Secretos del desterrado,* i era una obra considerable. Al salir a vacaciones, el jóven novelista habia juzgado prudente dejar su voluminoso manuscrito en su caja bien cerrada. Pero sucedió que en ese tiempo existian en el Liceo Bonaparte (de Paris) varios alumnos peruanos, brasileros i otros, que quedaban en el gran colejio, desierto durante los dos meses de libertad. Estos jovencitos tropicales tuvieron la ocurrencia de romper la cer-

radura, sacaron la novela i la enviaron léjos, no sé a qué diario de Santiago o de Coquimbo, que se regocijó con esta primicia literaria, ignorando que su autor no tenia sino quince años».

Seria ahora curioso averiguar en las colecciones de la época (1855-56) cuál fué el diario favorecido por tan singular contrabando, hecho por los estudiantes del Perú o del Brasil en favor...de un diario de Coquimbo.

Sobre un delegado al congreso internacional farmacéutico.

Santiago, julio 27 de 1885.—Señor Ministro:—La Sociedad de Farmacia que tengo el honor de presidir, ha recibido la invitación que adjunto del presidente del 6.° congreso internacional farmacéutico que debe reunirse en Bruselas del 30 de agosto al 6 de setiembre próximos, bajo la protección de S. M. el rei de los belgas, i en el cual se discutirán asuntos de la mas alta importancia para la ciencia.

La obra de este congreso, comenzada en 1865 en Brunswick i continuada en Paris en 1869, en Viena en 1869, en San Petesburgo en 1874, en Lóndres en 1881, tendrá ahora por principal objeto discutir los siguientes asuntos, segun quedó acordado en el último congreso:

1.° Exámen del proyecto de farmacopea internacional, elaborado por la comisión nombrada en el último congreso de Lóndres.

2.° La enseñanza farmacéutica: cuáles deben ser los conocimientos que deben preceder a los estudios farmacéuticos, las aplicaciones profesionales, etc.

3.° Falsificación de las sustancias alimenticias, lejislación, servicio administrativo, etc.

4.° Las aguas alimenticias: cuáles son los caractéres de las aguas alimenticias; en el estado actual de la ciencia, cuáles son los mejores procedimientos prácticos recomendados para la constatación de sus caractéres.

El infrascrito cree que no se escapará a la penetración de US. la importancia que envuelve establecer de una manera definitiva los puntos anteriormente mencionados.

La adopción de una farmacopea internacional por todos los paises que han contribuido a formarla, es, sin disputa, una de las

obras de mas alto alcance que pueda concebirse para unificar las fórmulas i procedimientos seguidos en la preparación de las materias.

Del propio modo es de igual importancia, como las demas cuestiones de que allí se tratará, la formacion de un plan de estudios farmacéuticos que en nuestro pais deja mucho que desear.

No contando la Sociedad de Farmacia con los recursos necesarios para hacerse representar ante aquel congreso, de quien ha recibido especial invitación, ha acordado solicitar la protección que ya US. prometió a la comision nombrada por esta Sociedad con el objeto de nombrar como delegado de la Sociedad de Farmacia al señor Cárlos Middleton.

Esta Sociedad, fiada en el alto celo que US. ha manifestado siempre por levantar la instrucción de nuestro pais, no ha trepidado en dirijirse a US. para que pueda hacer efectiva la representación de la Sociedad ante el citado congreso.

Dios guarde a US.—EXEQUEL ALLENDE O., presidente.—*A. Larenas A.*, secretario.—Al señor Ministro de instrucción pública.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE JULIO DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja		Nada han traido.
Americano	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1548-1559	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	1.ª i 2.ª sección de	mayo.
—— de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	525-530	
Arauco	Arauco	Arauco	361-365	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	217-221	
Asamblea	Valparaiso	Asamblea		Nada han traido.
——	Cauquénes	——		Nada han traido
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1273-1297	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atalaya	Vichuquen	Atalaya		Nada han traido.
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	27-28	
Aurora	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal	229-230	
Barbero	Talca	Valparaiso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	805-817	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	18 i 19 del tomo XVI	
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional	El núm. 6 del 2.º año.	
—— de Minería	——	——	Ns. 38 i 39 del 2.º año	
—— de Medicina	——	Época		Nada han traido.
—— del dia	——	——		Nada han traido.
Bombero	Valparaiso	Bombero		Nada han traido.
Buen consejo	Vichuquen	Luz		Nada han traido.
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	121-145	
Católico	Ancud	Católico	54-55	
Censor	San Felipe	Censor	558-566,	
Chileno	Santiago	Victoria	494-520	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	495-498	
Chilote	Ancud	Faro del sur		Nada han traido.
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	112-116	
Comercio	San Felipe	Comercio	376-379	
——	Vallenar	Aviso		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7569-7592	
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1130-1143	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1188-1197	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	257-283	
Deber	Yumbel	Calle de O'Hinggins	1-39	
Desierto	Chañaral	Del Puueblo		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1299-1307	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2455-2481	
Diócesis	Serena	Diócesis	201-213	
Discusión	Chillan	Nueva	2220-2232	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	235-243	
Elquilino	Vicuña	Elquilino	72-85	
Época	San Cárlos	Época		Nada han traido.
——	Santiago	Época	1252-1278	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	423-426	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	478-481	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3345-3371	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	386-390	
Fénix	Rancagua	Fénix	519-522	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9452-9478	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2139-2143	
Guia mercantil	Valparaiso	J. Real Prado		Nada han traido.
Heraldo	——	Heraldo	512-515	
Huasco altino	Vanear	Huasco altino	96-99	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Imparcial	Rengo	Imparcial		Nada han traido.
——	Santiago	Librería Americana.	14-23	
Independencia	Coquimbo	Serena	—	Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	6539-6565	
Industria	Iquique	Industria	844-870	
——	San Felipe	Comercio	59-62	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1144-1172	
Infante	Áneles	Infante		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro		Nada han traido.
Lectura	Santiago	Cervantes	Hasta 100 inclusive.	I no ha seguido.
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
——	Lebu	Liberal		Nada han traido.
——	Ánjeles	——		Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	1741-1768	
—— Católica	Concepción	Libertad Católica	1756-1784	
Limachino	Limache	Limachino		Nada han traido.
Lircai	Talca	——		Nada han traido.
Locomotora	Unión	Locomotora		Nada han traido.
Lota	Lota	Lota	1011-1014	
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Maule	Constitucion	Maule	379-383	
Mayaca	Quillota	Mayaca	151-163	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo		Nada han traido.
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17526-17525	
Minería	——	Fxcelsior		Nada han traido.
Minero	Freirina	Minero		Nada han traido.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PREIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Murciélago	Valoaraiso	Patria	....	Nada han traido.
Nacional	—	Calle de Maipú	22 i 24	
Norte	Illapel	Norte	109-112	
—	Pisagua	Id.		Nada han traido.
Ñuble	Chillan	Ñuble	662-670	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion.		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S. Isidro	637-639 11.° año	
— Padilla	Id.	Padre Padilla	130-142 año 1.°	
Palanca	Union	Palanca	20-24	
Patria	Valparaiso	Patria	6729-6755	
Polo	Cauquenes	Polo	1-3	
Porvenir	Curepto	Porvenir	84-86	
Progreso	Melipilla	Progreso		
—	Serena	Id.	1676-1678	
Protector	Iquique	Comercio		Nada han traido.
Provincia	Curicó	Provincia	254-279	
—	Rancagua	Id.		Nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
—	Antofagasta	Id.	1-20	
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
Record (The)	Valparaiso	Razón	El núm. 200 del volú	men 14.
Reforma	Serena	Reforma	2515-2528	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	115-118	
República	Bulnes	República	40-48	
Republicano	Valparaiso	Republicano		Nada han traido.

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Revista del sur	Concepcion	Union	3739-3798	
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	Hasta el núm. 26 del	año 2.º
Revista médica de Chile	Santiago	Nacional	Núm. 12 del año 13.	
—— militar	——	Progreso	12-15	
—— forense chilena	——	Cervantes	El núm. 4	
—— de marina	Valparaiso	Patria	1-2	
San lúnes	Saatiago	Padre Padilla		Nada han traido.
Shares, government securities, etc	Valparaiso	Autograf. particular		Nada han traido.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal	El núm. 52	
Tacora	Bacora	Tacora	738-763	
Taller	Tulnes	Taller		Nada han traido.
—— ilustrado	Santiago	Padre Padilla	1-3	
Tarapacá	Iquique	Comercio	218-230	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	222-225	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2266-2270	
Union	Yungai	Union	51-57	
——	Valparaiso	Calle Pratt	134-160	
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1591-1620	
Verdad	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Valdivia	Verdad		Falta el núm. 18.
Vergara	Nacimiento	Vergara	453-456	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	570-573	
Voz del pueblo——	Santiago	San Isidro	1-4	
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	75-79	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Bolivar i San Martin. Artículos del presbítero don Antonio José de Sucre.—1 vol. de 59 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Breve ejercicio para obsequiar al glorioso patriarca San José, etc. —1 vol. de 61 pájs., 18.°, 1884, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Catecismo de la doctrina cristiana por el prebendado don José Ramón Saavedra, 11.ª ed.—1 vol. de 157 pájs., 8.°, 11884, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

—— elemental por id., 9.ª ed.—1 vol. id. de 75 pájs., id., id.

Compañía movilizadora de carga i pasajeros de Talca. Reglamento etc.—1 vol. de 8 pájs., 9.° may., 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

—— movilizadora de carga i pasajeros de Talca. Segunda memoria del directorio.—1 vol. de 12 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Cortesana (La). Romance histórico por Pedro P. Figueroa.—1 vol. de 27 pájs., 8.°, 1885, *Industrial*, Antofagasta.

Devoción al Sagrado Corazón de Jesus para todos los viérnes del año.—1 vol. de 14 pájs., 20.°, 1885, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

De Santiago al puente del Inca, etc.—Carta de Darío Risopatron Cañas, etc.—1 vol. de 114 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

Diccionario biográfico moderno por don Fanor Velasco.—1 vol. de 97 pájs., 8.° men., 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

Estatutos de la sociedad Codiciada de Esmeralda.—1 vol. de 22 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Estracto del catálogo de música de Cárlos F. Niemeyer.—1 vol. de 20 pájs., 8.°, may., 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Felicidad del hogar (La) o importancia de la educación científica de la mujer en la organización de la familia i de la sociedad, por Juan Emilio Corvalan A.—1 vol. de 37 pájs., 12.° 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

Islas de Juan Fernandez (Las), por Eloi T. Caviedez.—1 vol. de 75 pájs., 12.°, 1885, C. Rosas, Valparaiso.

Juez de Vichuquen (El). Acusación entablada en su contra por don José María Mujica.—1 vol. de 48 pájs., 20.°, 1885, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Lei de garantías individuales.—1 vol. do 14 pájs., 4.° may., 1885, *Industrial*, Antofagasta.

—— sobre organización i atribuciones de las municipalidades i antecedentes relativos a su reforma.—1 vol. de 80 pájs. a dos columnas, fol., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Manual de ortografía castellana por el Dr. Sandalio Letelier.—1 vol. de 59 pájs., 8.°, 1885, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Medicina doméstica de la infancia, etc., por el Dr. Wenceslao Hidalgo U.—1 vol. de 440 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

Memoria de la Junta central de vacuna, correspondiente a 1884. —1 vol de 12 pájs., 12.° fuera de cinco estados, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Novena del niño Dios.—1 vol. de 42 pájs., 20.°, 1884, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Ordo divini officii recitandi, etc., ad usum provinciæ San Laurentii, etc.—1 vol. de 64 pájs., 12.°, 1884, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Partido conservador. Lei de elecciones.—1 vol. de 165 pájs., 18.°, 1884, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Pensionado de Nuestra Señora del Cármen. Prospecto.—1 vol. de 11 pájs., 8.° may., 1885, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Primera memoria presentada al Ministerio de lo Interior por el director jeneral de los ferrocarriles del Estado, correspondiente a 1884.—1 vol. de CLXXXV-703 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Proyecto de los estatutos del banco chileno-aleman.—1 vol. de 15 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Beglamento de la 3.ª compañía de bomberos de Valparaiso, etc. —1 vol. de 20 pájs., 4.°, 1885, *mprenta de la Patria*, Valparaiso.

Sociedad nacional de agricultura. Publicaciones estraordinarias, Série *B*, núm. 2. La tisis tuberculosa, etc.—1 vol. de 102 pájs., 12.°, 1885 *Imprenta Nacional*, Santiago.

Solemne distribución de premios en el Colejio de San Ignacio, etc. —1 vol. de 24 pájs., 8.° may., 1884, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Tarifa por plata de los establecimientos de beneficio en Antofagasta para calcular, etc.—1 vol. de 19 pájs., 12.°, 1885, *Industrial*, Antofagasta.

Transfusión de la sangre (La). Conferencia dada en la sociedad médica, etc., por Eduardo Solovera R.—1 vol. de 38 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Valparaiso Bible society, etc. (The).—1 vol. de 22 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Estudio crítico comparativo de la lei de elecciones de 1884, adicionado con las sentencias, etc., por Jerman Hidalgo Revilla, abogado.—I vol. de 275 pájs., 8.° men., 1885, *Librería Americana*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Apuntes de filosofía, arreglados al programa de la Universidad por Hernan Ulecía Cerna.—1 vol. de 64 pájs., 4.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

Entre varias obras i opúsculos remitidos a la Biblioteca por el Instituto Smithsoniano de Estados Unidos de Norte América, vinieron empastados los siguientes volúmenes:

Executive documents, etc.—7 vols., 4.°, past. bl.......... 7

House miscellaneus, etc.—5 vols., dos in fol. i los demas en 4.° 5

Contributions to North American ethuology. El 5.° tomo.—1 vol. fol.......... 1

Publications of the bureau of ethuology. El 2.° tomo.—1 vol. id.......... 1

Exercises of the ceremony, etc. 1 vol. fol.......... 1

Annual report of the secretary of the navy, etc. El 2.° tomo. 1 vol. 4.° may.,.......... 1

Decisions of the departament of the Interior, etc. El 2.º tomo.—1 vol. 4.º.. 1
Senate journal. 1883-84.—1 grueso vol, 4.º.................... 1
House journal. 1883-84.—1 gruesísimo vol. 4.º,................ 1

19

VII.

De lo adquirido por compra.

Mapa topográfico de la línea del ferrocarril entre Santiago, Talca i Angol, hecho por el injeniero P. H. de Rougemont, teniendo en vista varios planos oficiales.—Un pliego, gran fol. mayor., 1883, Paris.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	10	728
Filosofía mental i moral	4	
Historia civil	120	
Jeografía i descripciones	3	
Lenguas	16	
Literatura, crítica, erudición	22	
Miscelánea i variedades, periódicos	269	
Poesía, pintura, escultura, música	34	
Romances i novelas	245	
Viajes	5	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Astronomía i Cosmografía	7	71
Botánica	4	
Física	12	
Historia natural	4	
Industria, artes i comercio	5	
Jeolojía	3	
Matemáticas	12	
Mineralojía	10	
Química	14	

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Anatomía..........................	7	
Cirujía..........................	3	
Fisiolojía..........................	4	19
Hijiene..........................	3	
Medicina legal..........................	2	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho de jentes..........................	17	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	34	
Derecho canónico..........................	3	85
Economía política..........................	17	
Política..........................	14	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos..........................	1	
Biblias e historia sagrada..........................	2	4
Historia eclesiástica..........................	1	

Suma total del número de obras leidas.. 907

Diez i siete volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos llos nuevos para los Catálogos. Santiago, julio 31 de 1885.—*El Biliotecario.*



CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

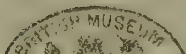
2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Agosto de 1885

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM. 112

1885



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de agosto de 1885.

Sesión de 2 de agosto de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Prado, Valderrama, i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 26 de julio último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,479, fecha 29 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Luis Vergara Flores, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Maximiliano Wenger Figueroa i don Alejo Cáceres Mora recibieron el título de *médico-cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo, por el cual se nombra profesor interino de la clase de puentes i de hidráulica en la Universidad a don Gustavo Flürmann.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para los fines del caso.

2.° Del siguiente espediente:

«Santiago, junio 13 de 1885.—La Facultad de leyes i ciencias políticas, que tengo el honor de presidir, en sesión de ayer, ha nombrado a Ud. a fin de que se sirva recibir las pruebas que debe rendir don Cárlos Aldunate Solar para poder ser autorizado a enseñar en la Universidad como profesor estraordinario de Código civil, e informar oportunamente acerca de la competencia del solicitante.

«Los temas designados por la Facultad son los siguientes:

«1.° Personas jurídicas;

2.° Cesión de créditos personales;

«3.º Condición jurídica de la mujer casada separada de bienes;

«4.º Posesión de los bienes inmuebles; i

5.º De la sociedad convencional.

«Dios guarde a Ud.—*José Clemente Fabres.*—A los señores don Enrique Cood, don José Eujenio Vergara i don Cosme Campillo».

«En veintitres de junio de mil ochocientos ochenta i cinco, se reunió la comision designada en el oficio de la vuelta, con asistencia del candidato; éste elijió para la prueba oral el tema de *Las personas jurídicas*; i la comision designó para la prueba escrita el de *La cesion de créditos personales.*

«Para recibir esta última prueba, la comisión señaló el dia mártes 7 de julio próximo, a las dos i media P. M., i se reservó fijar el dia i hora para la recepción de la prueba oral.—*José Eujenio Vergara.—Cosme Campillo.—Enrique Cood.—Cárlos Aldunate Solar.*»

«Santiago, julio 23 de 1885.—Por inconvenientes ajenos a la voluntad del candidato, se ha postergado hasta hoi la recepción de la prueba escrita designada en la sesión anterior; i rendida en la forma prescrita por el respectivo reglamento, se señaló el mártes veintiocho del corriente, a las dos P. M., para la recepción de de la prueba oral, quedando instruido el candidato de este acuerdo.—*Enrique Cood.—José Eujenio Vergara.—Cosme Campillo.*»

«Santiago, julio 30 de 1885.—Por igual motivo al espresado en el acta que precede, la prueba oral del candidato no ha podido tener lugar sino hoi.

«Rendida esta prueba, la comisión ha sido de opinión unánime, tanto acerca de ella, como de la escrita, que el candidato don Cárlos Aldunate Solar está mas que suficientemente preparado para poder desempeñar con acierto el cargo de profesor estraordinario de Código civil; i que, en consecuencia, se le puede conceder autorización para ejercerlo en nuestra Universidad.

«La comisión ha acordado asimismo remitir estos antecedentes al señor rector de la Universidad, en conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 13 de abril de 1881, i para los efectos previstos en el art. 5.º del mismo, i adjuntarle a la vez la prueba escrita rendida por el candidato, a fin de que, si lo tiene a bien, i como la comisión cree que convendria hacerlo, se sirva ordenar que se publique en los *Anales de la Universidad.—José Eujenio Vergara.—Enrique Cood.—Cosme Compillo*».

«Santiago julio 30 de 1885.—Visto el informe que precede,i

con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.° del decreto supremo de 13 de abril de 1881, téngase i reconozcase a don Cárlos Aldunate Solar como profesor estraordinario de Código civil en la Universidad.

«Comuníquese este decreto a todas las Facultades, i publíquese.

«Publíquese tambien en los *Anales de la Universidad* la prueba escrita rendida por don Cárlos Aldunate Solar, i comuníquesele la presente resolución.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunáegui*, secretario jeneral».

Se mandó insertar en el acta para cumplir con lo dispuesto en el supremo decreto de 13 de abril de 1881.

Los señores decanos presentes se dieron por notificados del nombramiento de don Cárlos Aldunate Solar para profesor estraordinario de Código civil en la Universidad.

3.° De un oficio del señor intendente de Valparaiso, con el cual remite el del rector interino del liceo de la misma ciudad, que se inserta a continuación:

«Valparaiso, julio 31 de 1885—Señor presidente.—El año próximo pasado se solicitó permiso del Consejo de instrucción pública para que los estudiantes de trigonometría rectilínea i los de historia antigua i griega pudieran dar los exámenes de estos ramos en el mes de agosto. El Consejo, en vista de las razones en que se apoyó esta petición, tuvo a bien acceder a ella.

«Al presente existen las mismas razones que entónces para volver a solicitar ese permiso; i a fin de obtenerlo, me permito reproducirlas aquí nuevamente.

«La trigonometría rectilínea se estudia junto con la mecánica elemental; es ramo corto i no guarda relación con el segundo, lo que permite separar los exámenes de ambos sin inconveniente alguno. La mecánica, por otra parte, es un ramo mui largo, por elemental que se haga su estudio, i conviene que los alumnos le dediquen el mayor tiempo posible, lo que no se consiguiría si tuviesen que ocupar una parte de ese tiempo hasta fin de año en el estudio de la trigonometría.

«La historia antigua i griega se estudia ahora en un mismo año con la historia romana, i se conservan los mismos testos que cuando estos ramos se estudiaban en años diferentes, lo que hace mui pesado el estudio, sobre todo para alumnos principiantes. Indudablemente que se les daría facilidades, con mucho provecho para ellos mismos, si se les permitiese dar el exámen de historia anti-

gua i griega en el mes de agosto, a fin de que dedicasen el resto del año al estudio de la historia romana.

«Ademas, es sabido que los alumnos estudian mucho mas en la proximidad de un exámen que en todo el demas tiempo del año; asi es que, separándoles los exámenes, se consiguiría que estudiasen mejor cada uno de los ramos espresados.

«Si las razones espuestas son de la aceptación de US., dígnese recabar el permiso que solicito, i que motiva la presente nota.

«Dios guarde a US.—*E. Arza.*—Señor presidente de la Delegación del Consejo de instrucción pública».

Se trajo a la vista el acta de la sesión celebrada el 28 de julio de 1884, en cuyo núm. 9 aparece consignada una resolución sobre el caso análogo, sometido a la consideración del Consejo por el rector del aludido liceo, a que se alude en el oficio preinserto.

Conforme a lo que entónces se decidió, se aceptó la indicación para que los alumnos del curso de trigonometría rectilínea en el liceo de Valparaiso rindan desde luego exámen de este ramo.

Considerando que no hai motivo para separ los exámenes de las historias antigua, griega i romana; i que si esto se permitió en el año anterior, fué solo por haber habido variación de profesor, no se aceptó la segunda de las indicaciones contenidas en el oficio de que se trata.

4.° De un oficio del director de la Biblioteca de la Universidad real de Lund, con el cual remite dos publicaciones.

Se acordó acusar recibo, dando las gracias; colocar las publicaciones en la Biblioteca universitaria; i enviar en retorno a la Universidad de Lund una colección de las que existen en el archivo.

5.° De un oficio del rector del liceo de Copiapó, enviado por la Delegación universitaria de dicha ciudad, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores durante los meses de mayo i junio.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

6.° De dos oficios en los cuales don Pelegrin Martín, miembro de la Facultad de medicina i farmacia, declara que acepta el cargo de individuo de la Delegación universitaria de Chillan; i el señor prebendado don Rafael Molina, miembro de la Facultad de Teolojía, igual cargo en la de Ancud.

Se mandaron archivar.

7.° De tres oficios en los cuales don Máximo R. Bravo, don

Filidor Rodriguez i don Antonio F. Gundián aceptan el cargo de individuos de las respectivas Delegaciones universitarias.

Se mandó darles la misma tramitación que a los anteriores.

8.° De un oficio, con el cual el rector del Instituto Nacional remite la nómina de los alumnos que mas se han distinguido en sus clases durante los meses de marzo, abril i mayo del año corriente.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial.*

9.° De un oficio, en el cual el rector del liceo de Copiapó comunica que el 27 de julio falleció don Rómulo B. Cambiazo, profesor propietario de las clases de física i química elementales en el espresado establecimiento.

Se acordó tenerlo presente.

10. De un oficio del director de la Escuela naval de Valparaiso, en que trasmite los datos que se le habian pedido sobre la solicitud don Onofre Córdova Diaz, de que se dió cuenta en sesión de 20 julio último.

Se acordó pasar este espediente al señor decano Barros Arana para que informe.

11. De un oficio, con el cual el pro-rector de la Universidad remite el estado de las asistencias de los profesores en los meses de junio i julio.

Se mandó pasar al señor consejero Asta-Buruaga para los fines acordados.

12. De una solicitud de don Pedro G. Ramirez, editor de las obras de Bello, para que, en vista de los documentos que acompaña, se le manden pagar mil doscientos treinta i cinco pesos que, conforme a la contrata celebrada por escritura pública el 18 de enero de 1876 ante el notario don Daniel Álvarez, se le deben por precio de impresión del tomo 8.°, o sea 3.° de los *Opúsculos literarios i críticos.*

Con este motivo, el secretario espuso que se debian ciento cuarenta i tres pesos cuarenta centavos por la corrección de pruebas del mencionado tomo 8.°

Se acordó pedir al señor Ministro del ramo que, si lo tiene a bien, ordene a la Tesorería fiscal de Santiago el que pague a don Pedro G. Ramirez la suma de mil doscientos treinta i cinco pesos, i el que entregue al pro-secretario de la Universidad don Roberto Pinto la de ciento cuarenta i tres pesos cuarenta centavos.

13. De una cuenta de don Antonio Moder, ascendente a ciento treinta i ocho pesos, valor de los marcos para los retratos de don

Tomás de Azúa Iturgoyen, Camilo Henríquez i don Ventura Marin.

Se ordenó que el pro-secretario don Roberto Pinto pagase la mencionada cuenta.

14. De una solicitud de don Rafael Sepúlveda para que, por los motivos que espone, se le permita hacer en uno de los juzgados de letras de Talca el estudio de la práctica forense.

Algunos de los señores consejeros presentes habian puesto dificultades a esta concesión; pero, al fin, atendiendo a las circunstancias mui especiales del solicitante, se accedió a ella por unanimidad.

15. De una solicitud de don Alejandro Castro G., para que, por los motivos que espone i documentos que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia, a pesar de faltarle dos meses para completar los dos años que han de mediar entre este grado i el de bachiller.

Habiendo el señor decano Aguirre apoyado esta solicitud, se accedió a ella por unanimidad.

16. De una solicitud firmada por muchos alumnos del 5.º año de medicina para que, por los motivos que espresan, se les permita rendir el exámen de hijiene en el presente mes de agosto.

Se acordó oir al cuerpo de profesores de la Facultad de medicina i farmacia sobre la conveniencia de acceder a esta solicitud, i sobre si, caso de accederse a ella, quedan otros alumnos a quienes el profesor del ramo haga clase.

17. De una solicitud de los estudiantes que firman aquella de que se trata en el núm. 8 de la acta de 19 de julio del corriente año.

Esa primera solicitud tenia por objeto el que se les permitiese rendir el exámen de química orgánica fuera de los períodos fijados por los reglamentos universitarios.

El Consejo habia acordado que, para resolver, se oyese al profesor del ramo en la Universidad.

Los interesados hacen ahora presente que, estando el profesor don Anjel Vasquez actualmente en Iquique, se les orijinarian perjuicios si se aguardase su informe.

El Consejo encontró fundada la observación; i en consecuencia, consideró desde luego el asunto.

Despues de haber el señor decano Aguirre espuesto lo que habia sobre el particular, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud por lo que toca a aquellos alumnos que hubieran estado

inscritos en la matrícula de la clase de química orgánica el año de 1884.

18. De una solicitud de don Aureliano Oyarzún Medina i don Luis Sanfurgo Reyes, para que se les den algunos ejemplares de las memorias que han compuesto para obtener el grado de licenciado en la Facultad de medicina i farmacia, las cuales han sido mandadas publicar en los *Anales de la Universidad* por las respectivas comisiones examinadoras.

Se acordó que se les diese cien ejemplares, tirados por separado de dichas memorias.

El señor decano Barros Arana dijo que habia hablado con don Godofredo Bermúdez sobre la impresión de su memoria, titulada *Estudio de los instrumentos de cirujía*; que efectivamente este trabajo formaria un volúmen con un gran número de láminas; que, en cuanto él podia juzgar sobre la materia, la obra seria tan interesante i útil como lo habian espresado los señores Aguirre i Valderrama; que el autor, a fin de abaratar el costo de las láminas, habia dibujado personalmente varias de ellas, i le habia mostrado pruebas bastante regulares; pero que, a pesar de todo esto, el precio de las láminas no bajaria de cuatrocientos cincuenta a quinientos pesos.

Despues de alguna discusion, se acordó que el texto se publicase en los *Anales*, de donde podian tirarse por separado ejemplares; que se solicitase del Ministerio de instrucción pública un ausilio de quinientos pesos para atender al costo de las láminas; i que, si ese costo ascendia a mas, el Consejo pagase el exeso con sus propios fondos.

Se procedió a designar los individuos que, junto con los señores intendentes i los señores alcades respectivos, deben formar las Delegaciones universitarias de Tacna, San Fernando, los Ánjeles i Lebu.

En votación secreta, resultaron elejidos por unanimidad para la de Tacna:

Don Isidoro Becerra
» Francisco de la Carrera; i
» Luis Salinas Vega.

De la misma manera fueron elejidos para la de San Fernando:

Don Cárlos Boizard
» Pedro Flores; i
» Baldomero Herrera.

El señor Boizard obtuvo un voto ménos que los otros señores, voto que fué dado a favor del cura párroco don Juan Francisco Riveros.

De la misma manera fueron elejidos por unanimidad para la de los Ánjeles:

Don Ricardo Ahumada Maturana
» Alberto Möhr Ramirez; i
» Manuel Möller Serrano.

De la misma manera fueron elejidos para la de Lebu:

Don Juan Alemparte
» Guillermo Errázuriz Urmeneta i
» Eudocio González.

El señor Alemparte obtuvo un voto ménos que los otros señores, voto que resultó en blanco.

Se mandaron comunicar estos nombramientos a quienes corresponde.

El señor rector Huneeus, conforme a lo que habia ofrecido en la sesión anterior, dió a conocer los datos relativos a las clases de latin en los diversos liceos donde están establecidas.

Liceo de Copiapó.—Profesor de las tres clases de latin, don Juan Serapio Lois.—Sueldo, seiscientos cincuenta pesos anuales; sobresueldo, ciento treinta pesos; total de la remuneración, setecientos ochenta pesos anuales.

Segun el estado de 1.° de junio último, hai matriculados en la clase de latin primer año seis alumnos, pero asisten solo cinco; i en las clases de segundo i tercer año, no hai ninguno matriculado.

Liceo de la Serena.—Profesor de las tres clases de latin, don Juan Guillermo Zavala.—Sueldo, ochocientos pesos anuales; sobresueldo, ciento sesenta pesos; total de la remuneración, novecientos sesenta pesos anuales.

Segun el estado de 27 de abril último, hai matriculados en la clase de primer año cinco alumnos, en la de segundo cuatro, i en la de tercero siete. No se espresan cuantos son los que asisten a cada clase.

Liceo de San Felipe.—Están suspendidas las tres clases de latin.

Liceo de Valparaiso.—Profesor de las tres clases de latin, don

Guillermo 2.° Linacre.—Sueldo i sobre-sueldo, novecientos ochenta pesos anuales.

Segun el estado de 1.° de junio último, hai matriculados un alumno en la clase de primer año, uno en la de segundo, i uno en la de tercero. No se dice cuantos asisten.

Liceo de Talca.—Profesor, don José Tomas Márquez.—Sueldo, ochocientos pesos anuales.

Segun el estado de 12 de junio último, hai matriculados dos alumnos en la clase de primer año, ocho en la de segundo, i cinco en la de tercero. No se dice cuantos asisten.

Liceo de Chillán.—Profesor, el rector don Liborio Manterola. —Sueldo, cuatrocientos pesos anuales, por hacer solo la clase de primer año.

Segun el estado de 30 de abril último, hai matriculados en esta clase siete alumnos; no se espresa cuantos asisten; en las de segundo i tercer años no hai matriculado ninguno, porque aun no se han abierto.

Liceo de Concepción.—Profesor, don M. González.—Sueldo, seiscientos pesos anuales.

Segun el estado de 12 de junio último, hai matriculados en la clase de primer año un alumno, i en la de tercero uno; no se espresan cuantos asisten; en la de segundo año, no hai matriculado ninguno.

Hubo con este motivo una larga discusión sobre si convenia conservar o suprimir estas clases de latin en los liceos provinciales a las cuales concurre un tan escaso número de alumnos, i que imponen al erario un desembolso que no se compensa por el provecho.

Se leyó el supremo decreto de 28 de febrero de 1882.

Se hizo notar que el preámbulo de ese supremo decreto determina categóricamente que el Consejo de instrucción pública, conforme a lo dispuesto en el núm. 3, art. 9 de enero de 1879, debe proponer al gobierno la supresión en los establecimientos de instrucción superior i secundaria de las clases cursadas por un escaso número de alumnos, cuando los ramos que en ellas se enseñan no sean de vital importancia o de reconocida utilidad para el progreso científico o industrial del pais; i que el inciso 2.° art. 3.° del mismo supremo decreto ordena que, cuando el Consejo hallare tan escaso el número de alumnos matriculados en una clase que no dé mérito para mantenerla abierta, atendida la mayor o menor importancia del ramo que en ella se enseña, proponga su clausura al gobierno.

Se observó tambien que los estados de matrícula se pasan periódicamente al Consejo para que éste, segun lo dice el mismo supremo decreto, pueda ejercer las atribuciones mencionadas de una manera racional, conveniente i con conocimiento de causa.

En cumplimiento de tan espresas disposiciones, se acordó proponer al Ministerio del ramo la supresión, desde el 1.° de marzo de 1886, de las clases de latin en los liceos provinciales.

Los señores consejeros declararon que a su juicio el griego i el latin debian enseñarse solo en el Instituto Nacional.

El secretario jeneral espuso que los estudios de estos dos idiomas muertos eran difíciles i pesados; que no podia negarse la ventaja de que, en un pais civilizado, hubiera quienes los supieran lo mas perfectamente que se pudiera; que, mientras tanto, no suministrando recursos para ganar la subsistencia, habria siempre mui pocos para dedicarse a aprenderlos; i que, en consecuencia, debia proporcionarse a quienes los cursaren, no solo exenciones universitarias, sino tambien aun recompensas pecuniarias.

Como la hora fuera avanzada, se dejó la indicación del secretario para tratarla en otra ocasión.

Quedaron en tabla el proyecto de reforma del reglamento de profesores estraordinarios i el de organización de las clases de ciencias físicas en los liceos de segundo órden.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 9 de agosto de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Prado, Valderrama, i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 2 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,486, fecha 6 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Ramón Vicuña Subercaseaux, don Goselin de la Maza Pezoa i don Manuel Bravo Barrios, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes i prévio el juramento de

bueu desempeño en el ejercicio de la profesión, don Antonio Dagnino Oliveri, don Roberto Naranjo Ossa, don Moisés Amaral Martinez i don Augusto Lezaeta Rivas, recibieron el título de *médico-cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor interino de las clases de física i química elementales en el liceo de Copiapó, vacantes por fallecimiento del propietario, a don Aníbal, Cobo; i para reemplazar a éste en las clases de jeografía física, cosmografía e historia natural, a don Pedro P. Coevas, propuestos por el rector del establecimiento.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la Tesorería fiscal de Santiago pague al profesor de puentes i de hidráulica en la Universidad, don Gustavo Flühmann, la suma de veintinueve pesos treinta centavos que invirtió en una escursión que, con los alumnos de su clase, hizo a los Andes para hacer estudios prácticos en el puente construido sobre el rio Aconcagua.

Se mandó pasar al pro-rector para los fines del caso.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede a don Waldo Silva Palma, ayudante de la clase de clínica esterna que desempeña en la Universidad don Ventura Carvallo Elizalde, una licencia de un mes para restablecer su salud; i se nombra en su reemplazo a don José Maria Anrique, propuesto por el rector del establecimiento.

Se mandó pasar al pro-rector para los fines del caso.

4.° Del siguiente oficio de la honorable comisión de educación i beneficencia del Senado.

«Santiago, agosto 1.° de 1885.—Ante la comisión de educación i beneficencia del Senado, pende una moción del señor senador por Concepción don Víctor Lamas, que tiene por objeto otorgar a algunas de las Delegaciones universitarias creadas por decreto supremo de fecha 10 de abril del presente año, la facultad de conceder el grado de bachiller en humanidades, i los de bachiller i licenciado en leyes i en ciencias físicas i matemáticas.

«Los miembros de esa comisión, que son los que suscriben, han creido de su deber, en vista de la gravedad que reviste la medida que en dicha mocion se propone, consultar sobre ella la opinión

del Consejo de instrucción, autoridad que, estando llamada a hacer dar cumplimiento a las disposiciones de la lei de 9 de enero de 1879, puede suministrar importantes luces sobre la materia.

«Con tal objeto, remitimos a Ud. en copia adjunta la moción de que hemos hecho mérito, esperando que Ud. se servirá solicitar del Consejo de instrucción el dictámen que ella le sujiera.

«Dios guarde a Ud.—*J. E. Rodriguez.—Adolfo Eastman.—Pedro N. Marcoleta.—J. Manuel Encina.—R. Rosas Mendiburu.—Fernando De Vic-Tupper*, pro-secretario.—Al señor rector de la Universidad».

La moción a que alude el precedente oficio es la que sigue:

«*Moción presentada al honorable Senado por el señor senador por Concepción, don Victor Lamas, en sesión de* 24 *de junio de* 1885, *i aprobada en jeneral en la de* 17 *de julio del mismo año.*

«Honorable Senado:

«Para graduarse de bachiller o licenciado en las Facultades de la Universidad, los aspirantes están obligados a rendir las pruebas finales en la capital de la República.

«Esta obligación impone sacrificios onerosos a los jóvenes de las provincias, quienes, para obtener esos grados i el título de abogado, necesitan hacer desde Chiloé, Valdivia, Copiapó i demas puntos, tres o cuatro viajes, por lo ménos, a Santiago.

«No hai conveniencia alguna que justifique tan exajerado centralismo.

«La reciente creación de Delegaciones universitarias en todas las ciudades en que existen liceos, facilita los medios de hacer cesar ese órden de cosas. Encargando a esas Delegaciones recibir por sí, o por comisiones, las pruebas finales que rinden los aspirantes, queda suficientemente garantida la seriedad de esos actos.

«Para llegar a este resultado, tengo el honor de someter al Senado el siguiente proyecto de lei:

«Art. 1.° En las ciudades en que haya liceos de primera clase, las Delegaciones universitarias, creadas por decreto supremo de 10 de abril de 1885, tendrán tambien la facultad de conceder el grado de bachiller en humanidades.

«Art. 2.° Las Delegaciones universitarias, donde haya liceos en que se estudie el curso completo de leyes, o de ciencias físicas i matemáticas, podrán conceder los grados de bachiller i licenciado en estas Facultades.

«Art. 3.° Los grados se concederán a los que rindieren el correspondiente exámen ante las comisiones que las Delegaciones nom-

braren, en conformidad con el reglamento vijente de la Universidad.

«Art. 4.° Las Delegaciones solo podrán conferir grados a los que hubieren cursado, por lo ménos, los dos últimos años del curso respectivo en el liceo o colejios particulares de la ciudad en que se encuentra establecida la Delegación, de la cual se solicita el grado.—Santiago, junio 24 de 1885.—*Víctor Lámas.*—Conforme, *Fernando De Vic-Tupper*, pro-secretario».

Se acordó:

A. Contestar desde luego a la honorable comisión de educación i beneficencia del Senado que el Consejo tendrá el honor de manifestarle cuanto antes la opinión que forme sobre la moción acerca de la cual se ha servido consultarle; i

B. Pasar dicha moción a la comisión de los señores decanos para que tenga a bien abrir dictámen acerca de ella.

5.° De un decreto, por el cual el señor Ministro de instrucción pública pide informe sobre la siguiente solicitud:

«Santiago, agosto 8 de 1885.—Señor Ministro:—Antes de volver al desierto de Atacama, donde pienso permanecer largo tiempo, deseo dejar arreglado un asunto que considero de bastante importancia, i que se refiere a la colección jeolójica que traje de Copiapó hace unos ocho años.

«Habiéndola ofrecido a la Sociedad Nacional de minería, se me contestó, con muchísima razón, que una cuestión de jeolojía pura se relaciona solamente de un modo indirecto con la industria minera; i que, por consiguiente, no era a dicha Sociedad sino a US. a quien debia dirijirme.

«En conformidad con esta respuesta, tengo el honor, señor Ministro, de poner a la disposición de US.:

«1.° Una colección de muestras de las diversas formaciones que constituyen el suelo de la hoya de Copiapó.

«2.° Una noticia jeolójica destinada a aclarar, entre otras cuestiones, la de los pórfidos estratificados.

«Al mismo tiempo haré presente a US. que existe en poder de la Municipalidad de Copiapó un mapa, (que levanté por el sistema dicho de estado mayor), mui fácil de trasformar en un plano jeolójico.

«Así se tendría a la vez una colección para el estudio de las rocas en jeneral, i en particular para el de la jeolojía, referente a la hoya i cordillera de Copiapó.

«Añadiré que gran número de las muestras, hallándose duplica-

das, fácil será formar de ellas otra colección accesoria para el liceo de Valparaiso.

«US. podrá hacer tasar como mejor le parezca la remuneración de mis trabajos, que supongo estarán concluidos dentro de unos tres meses.

«Dios guarde a US.—*Cárlos Enrique Plisson.*—Al señor Ministro de instrucción pública».

Se acordó pasarlo al señor decano de matemáticas para que informe, oyendo a dicha Facultad.

6.° De otro decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre la siguiente solicitud de la Sociedad de farmacia:

«Santiago, agosto 1.° de 1885.—Excmo. Señor.—La lei de instrucción de 9 de enero de 1879 manda que, para ser farmacéutico, es menenester cumplir con los reglamentos que corresponde dictar al presidente de la República, esto es, con el plan de estudios i demas disposiciones que se establecieren. Como esos reglamentos no se han dictado aun, para obtener el título se ha seguido observando hasta ahora el decreto de 9 de mayo de 1871, que establece dicho plan, i que está íntegro en la nota que sigue:

«Santiago, mayo 9 de 1871.--El presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

«Los jóvenes que aspiren al título de farmacéutico deberán hacer los estudios siguientes:

«Elementos de gramática castellana;

«Latin, hasta traducir correctamente los *Comentarios* de César;

«Francés;

«Jeografía descriptiva;

«Aritmética elemental;

«Aljebra elemental;

«Jeometría elemental;

«Química elemental;

«Física elemental;

«Elementos de historia natural.

«Terminados estos estudios de instrucción secundaria, podrán incorporarse en los cursos superiores de la Universidad, en donde deberán hacerse los estudios especiales de farmacia en la forma siguiente:

«Primer año.—Química inorgánica, botánica.

«Segundo año.—Química orgánica i materia farmacéutica, con práctica de manipulaciones químicas.

«Tercer año.—Farmacia i toxicolojía, con ensaye de drogas i medicamentos.

«Durante este tiempo los alumnos practicarán dos años a lo ménos en una botica.

«Terminados estos estudios, los aspirantes al título de farmacéutico podrán presentarse a rendir su exámen jeneral.

«Tómese razón i comuníquese.

«Lo trascribo a Ud. en contestación a su nota núm. 65 de 27 del mes próximo pasado.

«Dios guarde a Ud.—*Eulojio Altamirano.*—Al rector de la Universidad.

«No obstante esto, con fecha 15 de julio de 1881, se promulgó una nueva lei que concedia ejercer esta profesión, bajo el nombre de industria, a todas aquellas personas que, a la fecha de la promulgación de la lei de 9 de enero de 1879, hubieran tenido abierto establecimiento de farmacia sin el título legal correspondiente, debiendo, sin embargo, someterse a los reglamentos ya citados.

«Hoi, Excmo. señor, i a despecho de cuanta lei existe, se han establecido, solamente en Santiago, treinta i una oficinas de farmacia, sin que sus propietarios puedan acreditar título ni justificar que hayan sido protejidos por la lei de 15 de julio de 1881, porque su establecimiento es posterior a la lei de instrucción.

«En vista de la actitud asumida por el jefe de la provincia, celoso mandatario en el cumplimiento de las leyes que nos rijen, esos propietarios pretenden hacer valer derechos imajinarios o implorar, como en otras ocasiones, los nobles sentimientos del primer majistrado de la nación.

«La Sociedad de farmacia que presido, ha tenido conocimiento de esta idea; i temiendo que V. E. sea sorprendido con informes que puedan perjudicar el desarrollo científico de la profesión farmacéutica, ha acordado llamar la atención de V. E., porque se pretende que es una industria libre, cosa, por cierto, contraria a las leyes ya citadas.

«Hasta aquí, Excmo. Señor, pero solo entre nosotros, se ha creido que la profesión farmacéutica era una simple especulación; i que, al dedicarse a ella, no se tenia en perspectiva otro interes que el pecuniario, por cuyo motivo hasta algunas personas ilustradas han creido tambien que a ella podian dedicarse aun aquellos individuos que carecian de la instrucción elemental de las escuelas.

«Como esta creencia se difundiera, trajo como consecuencia

la lei de 15 de julio del 81, que era el golpe final iniciado en la lei de instrucción de 9 de enero del 79, que separaba de la Facultad de medicina i farmacia la profesión, no obstante que esa misma lei establecia la doble Facultad, la de medicina i farmacia. Esto dió aliento a muchos especuladores, que son los que se han establecido desde la fecha de esa lei hasta ahora.

«Durante este tiempo, han venido repitiéndose con frecuencia una multitud de casos de envenenamientos, causados por la carencia absoluta de conocimientos científicos, tanto de aquellos que amparó la lei, como de los que se han establecido ilegalmente. De esto, Excmo. señor, hai constancia en los juzgados del crímen, donde en la actualidad hai algunos procesos pendientes. V. E. verá, pues, que tales personas son una amenaza constante para la vida, esto sin tomar en cuenta que la salud pública pierde notablemente; porque, no teniendo educación científica alguna, no podrán distinguir un medicamento bueno de uno malo; lo que es una falta que puede producir fatales efectos en un enfermo.

«Esta es la causa, Excmo. señor, por que la Sociedad de farmacia ha querido llamar la atención de V. E. del mismo modo que llamó la del señor intendente de la provincia sobre asuntos hijiénicos en lo que se relaciona con el espendio de las sustancias alimenticias, para lo cual presentó a este mandatario un proyecto que él mismo le encomendó redactar, creando una junta de hijienes reglamentando el espendio de aquellas sustancias i el empleo de las materias colorantes que se usan en la coloración de los dulce, i confites; lo que valió a la Sociedad una nota de agradecimiento del señor intendente.

«V. E. puede ver, por tanto, que esta Sociedad, formada solamente de farmacéuticos, no tiene propósitos especulativos, sino que la anima el deseo de ser útil al pais. De aquí que ella publique un periódico científico cuyos escritos van mereciendo el honor de ser reproducidos en la prensa europea.

«Nada de esto podrian hacer nuestros émulos.

«V. E. conoce perfectamente que el progreso de un pais, su influencia moral i su riqueza dependen casi en absoluto del desarrollo que en ese pais hayan adquirido los conocimientos científicos, a los que tan especial atención dedican los gobiernos europeos, como V. E. sabe, i donde la profesión farmacéutica ha sido elevada a su verdadero rango. La Francia, en Paris solamente, ademas de las Facultades que existen en algunas de sus provincias, donde es universitaria esta profesión, ha construido una escuela de

farmacia especial, cuyo costo asciende como a medio millon de francos, provista de cuanto elemento i recurso necesita el aprendizaje perfecto; i V. E. debe saber que las notabilidades de este pais, que alumbran el mundo con sus descubrimientos científicos, son casi todos farmacéuticos. Igual cosa sucede en Alemania. ¿Por qué? Porque haciendo el farmacéutico sólidos i completos estudios, como allí se hacen, es un inmenso productor. Con él, tanto ha ganado la ciencia, especialmente la medicina, como la riqueza pública. Constituyendo el principal objeto de sus estudios la química i sus aplicaciones, su idea tiende naturalmente a plantear en grande escala sus descubrimientos, orijinándose el nacimiento o creación de grandes empresas fabriles que aumentan las industrias i contribuyen, por eso, a acrecentar la riqueza pública.

«No se escapará a la penetración de V. E. que un pais que no proteje semejantes estudios, mal podrá hacer progresos científicos ni industriales, desde que falta el cimiento del edificio, la organización profesional, que es su fuente i la que marca el nivel en que ese pais está colocado.

«V. E. debe tener tambien conocimiento, como prueba de esto, del Congreso internacional farmacéutico que se reunirá luego en Bruselas bajo la protección de Su Majestad el Rei de los belgas, i que antes ya se ha reunido bajo la protección del Czar de todas las Rusias, de la Francia despues i últimamente de la Inglaterra, segun lo manifestamos en una nota al señor Ministro de instrucción pública. Mientras que en aquellos paises creen indispensable reunir las reputaciones científicas de todas las naciones para acordar el mejor sistema de enseñanza i de desarrollo de esta profesión, en el nuestro nos vemos segregados de la Facultad universitaria i, cosa triste, luchando contra las preferencias que tienden a favorecer la ignorancia i a matar el estímulo por el estudio.

«V. E., que es el mandatario que mas honra a Chile, i que todo ciudadano se enorgullece de nombar por ese grande i levantado espíritu de progreso que lo anima, no olvidará que, prestando su ilustrado i valioso apoyo a esta profesión, ella podria rendir inmensos i positivos servicios al pais. Haria progresar una ciencia que es todo en la vida.

«La Sociedad de farmacia espera que V. E. tomará interes por ella; i haciendo cumplir las leyes vijentes que ya hemos citado, dé impulso al perfeccionamiento de sus estudios con ese mismo celo con que ha levantado la instrucción jeneral del pais.

«Dios guarde a V. E.—EXEQUIEL ALLENDE O., presidente.—*A. Larenas A.*, secretario.—Al Excmo. señor presidente de la República».

Se acordó pasarla al señor decano de medicina i farmacia para que informe, oyendo a dicha Facultad.

7.° De un oficio del señor intendente de Concepción, en el cual informa sobre la solicitud de don J. Miguel García, rector del *Colejio Andrés Bello*, para que las comisiones examinadoras funcionen en la propia casa de este establecimiento.

Se acordó considerarlo oportunamente.

8.° De cuatro oficios, en los cuales las Delegaciones universitarias de Copiapó, de Linares, de Cauquenes i de Chillán comunican haberse instalado.

La Delegación de Chillan consulta sobre a quién corresponde pagar los gastos que orijinen el servicio de dicha Delegación.

Se mandaron archivar los tres primeros de estos oficios; i se acordó contestar a la Delegación universitaria de Chillán el que tenga a bien enviar una nota o presupuesto de los gastos a que se refiere.

9.° De un oficio de la Delegación universitaria de Chillán, en que pide se le remitan los *Anales de la Universidad.*

Se acordó que, tanto a esta Delegación, como a las demas, se les envíe una colección de los *Anales* desde enero de 1879 para adelante.

10. De un oficio, en el cual el doctor español don Federico Rubio da las gracias por su elección de miembro honorario de la Facultad de medicina i farmacia.

Se mandó archivar.

El secretario dijo que, en carta particular del señor Rubio que ha recibido, le anuncia que remite para la Biblioteca universitaria cuatro volúmenes del *Instituto de Terapéutica* de Madrid, de que es disector, que esos volúmenes no han llegado; pero que el señor cónsul de Chile en la capital de España, don Luis M. Cardozo, le comunica que se hallan en poder del secretario de la legación chilena.

11. De un oficio, en el cual don Mamerto del Campo, don Pedro María Rivas i don Tristan Gálvez dicen que aceptan el cargo de individuos de la Delegación universitaria de Rengo.

Se mandó archivar.

12. De dos oficios, en los cuales don Pedro José Gorroño i don Cárlos Anwandter esponen los motivos que tienen para no acep-

tar el primero el cargo de individuo de la Delegación universitaria de la Serena, i el segundo igual cargo en Valdivia.

Se mandaron archivar; i se fijó la primera sesión ordinaria de setiembre venidero para elejir las personas que han de reemplazar a los señores Gorroño i Anwandter i a los demas que pudieran renunciar cargos de esta especie.

13. De un oficio de frai Delfin Soto, rector del *Colejio de San Agustin*, en el cual dice que el señor decano de humanidades tendrá todas las facilidades que pueda necesitar para informar sobre el estado de dicho colejio.

Se mandó archivar.

14. De una solicitud de don Hugo Senftleben, para que, por tener que dirijirse inmediatamente a la Serena, se le permita prestar ante el señor intendente de la provincia de Coquimbo el juramento que se exije a los médicos-cirujanos, i recibir de este funcionario el respectivo título.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

15. De una solicitud del oficial de pluma de la secretaría jeneral, don Ramón San Martin, para que, en vista del certificado de médico que acompaña, se le prorrogue por dos meses la licencia que se le tiene concedida para restablecer su salud.

Se mandó pasar al Ministerio de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Copiapó durante los meses de mayo i junio.

El señor decano Fabres espuso que habia recibido una circular fecha 10 de junio último, cuya traducción es la que sigue:

«Amberes, 10 de junio de 1885.—Tenemos el honor de invitaros a tomar parte en el Congreso Internacional de derecho comercial que se abrirá en Amberes el 27 de setiembre próximo.

«Este Congreso, organizado por el gobierno belga, i a que los Estados estranjeros han sido invitados oficialmente a asociarse, tiene por objeto procurar la unificación de las diversas lejislaciones en lo que concierne al derecho marítimo i a la letra de cambio».

«Encontrareis anexos el programa jeneral i el reglamento; i os dirijiremos luego el programa detallado con una bibliografía especial, destinada a facilitar los trabajos de los adherentes.

«En diversas ocasiones i en numerosos paises, se ha espresado el voto de ver acometer una empresa semejante; i por esto, pensamos, que apreciando la incontestable utilidad de semejante objeto,

querreis tomar parte en la obra del Congreso, por la designación de dos delegados, cuyas luces serán mui provechosas para resolver las cuestiones de que va a tratarse.

«Nos seria grato conocer en el mas breve plazo posible vuestra aceptación i los nombres de vuestros delegados, a fin de proporcionar a éstos los documentos i noticias que puedan serles útiles».

«Aceptad, señor, la espresión de nuestros sentimientos mas distinguidos.—*Bon. Lambermont*, Ministro de estado, presidente. —*León Biebuyck.—Julio Carlier.—Alberto Nyssens*, secretarios jenerales».

El señor decano Fabres i el señor consejero don Manuel Amunátegui manifestaron la conveniencia de que la Universidad de Chile cooperase en cuanto de ella dependiese a la realización de una idea que puede ser tan provechosa para todos los pueblos civilizados, i que tanto puede favorecer los intereses del comercio.

Despues de alguna discusión, en que se propusieron diversos arbitrios para designar los delegados de Chile en el Congreso internacional de derecho comercial de Amberes, se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro de instrucción pública la ventaja que habria en designar como tales delegados a los señores plenipotenciarios en Paris i en Lóndres, don Alberto Blest Gana i don Marcial Martinez, autorizándolos para que nombren en su lugar, caso de no poder asistir personalmente a dicho Congreso, a algun chileno idóneo que los reemplace.

En caso de que suceda esto último, habria que satisfacer los gastos de la permanencia en Amberes a las personas que se designasen.

El señor decano Barros Arana espuso que habia dos hijos pequeños del antiguo profesor i ex-decano de la Facultad de medicina don Guillermo C. Blest, que vivian al lado de su madre, mui escasa de bienes de fortuna; i que. atendiendo a los importantes i numerosos servicios prestados al pais por el respetable padre de los niños, parecia justo que se le facilitaran los medios de instrucción.

El secretario jeneral apoyó esta indicación.

Los demas señores presentes espusieron hallarse en el mas perfecto acuerdo con los dos preopinantes.

En consecuencia, se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro del ramo que, a juicio del Consejo, en atención a los méritos del finado profesor don Guillermo C. Blest, parecia justo que

se concedieran a los dos niños mencionados becas en el Instituto Nacional.

El secretario jeneral dijo que, si su memoria no le engañaba, habia una antigua disposición para que se presentasen a una oficina pública todos los planos de las propiedades particulares para que, reducidos a una misma escala, sirvieran para ir formando uno completamente exacto del pais; que habia llegado a su noticia haber el injeniero don Alberto Llona realizado privadamente esta idea, por lo que toca a una grande estensión de la provincia de Santiago; i que se tomaba la libertad de llamar sobre este punto la atención del señor decano de matemáticas para que, si era posible, arbitrase los medios que pudieran facilitar el cumplimiento de la disposición mencionada.

El señor decano Prado contestó que precisamente habia estado estudiando este punto; i que creia no trascurriría mucho tiempo sin que hiciese alguna indicación a este respecto.

Con esto se levantó la sesion.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 16 de agosto de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, de 9 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,393, fecha 13 del actual, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la Tesorería fiscal de Santiago pague a don Pedro G. Ramirez, editor de las obras de don Andrés Bello, la cantidad de mil doscientos treinta i cinco pesos a que asciende el costo de la impresión del tomo 8.° de dichas obras; i al pro-secretario de la Universidad don Roberto Pinto la de ciento cuarenta i tres pesos cuarenta centavos, para el corrector de pruebas del mismo tomo.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que prorroga por dos meses, sin goce de suel-

do, para que atienda al restablecimiento de su salud, la licencia de igual siempo concedida por decreto de 13 de junio último al profesor de dibujo de máquinas en la Universidad don Antonio Montauban; i que nombra para que lo reemplace durante ese tiempo a don Cárlos M. Prieto.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual comunica haber dado las órdenes del caso al director de la oficina de arquitectura a fin de que proceda a la formación de los planos i presupuestos de los trabajos que deben ejecutarse en el local que ocupaba la sacristía de la antigua iglesia de San Diego para anexarlo al edificio de la Universidad.

Se mandó darle la misma tramitación que al anterior.

4.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre el siguiente oficio:

«Cauquenes, agosto 6 de 1885.—El rector del liceo de esta provincia, con fecha de ayer, dice a esta intendencia:

«Señor intendente:—Las clases de química i física elementales, mandadas abrir en este liceo por decreto supremo de 30 de mayo último, estaban funcionando desde el 6 de junio, aunque el profesor de ellas no tenia todavia a su disposición buenos instrumentos para las observaciones meteorolójicas que, al nombrarlo, se le impuso la obligación de hacer. Como la intendencia sabe, el decreto supremo de 20 de julio que elevó despues el rango de este liceo, dispone que las clases correspondientes al cuarto año de humanidades, en las cuales está comprendida la de física, se planteen el 1.° de marzo del año próximo, i las correspondientes al quinto año, en que está comprendida la de química, se abran el 1.° de marzo de 1887. En vista de esta disposición i de la ninguna conveniencia que habria en mantener por ahora abiertas clases de que los alumnos no podrian rendir exámenes sino a fines de los años escolares de 1886 i 1887 he creído que debia suspenderlas desde el 1.° del corriente mes. Lo que tengo la honra de comunicar a US. para su conocimiento i fines que estime convenientes.

«I el infrascrito a US. para los a que hubiere lugar.

«Dios guarde a US.—*D. Espejo.*—Al señor Ministro de instrucción pública».

El señor Barros Arana hizo notar que el profesor de las clases de física i química elementales, de cuya suspensión temporal se trataba, era el mismo rector que pedia esa suspensión.

Se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro el que,

a juicio del Consejo, convenia acceder a la indicación del rector del liceo de Cauquenes, contenida en el oficio preinserto.

5.° De un oficio del señor intendente de Atacama, en el cual trasmite el informe que, en cumplimiento de las disposiciones vijentes, se le ha pedido sobre el *Seminario de Copiapó*, dirijido por el presbítero don Guillermo Juan Cárter, para resolver si las comisiones examinadoras han de funcionar en la propia casa de este establecimiento.

Se acordó considerarlo oportunamente.

6.° De un oficio del señor intendente de Coquimbo, con el cual remite una nómina de los alumnos del liceo de la Serena que se han distinguido en los meses corridos hasta el 1.° del que rije.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial.*

7.° De un oficio del señor intendente de Aconcagua, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores del liceo de esa ciudad en los meses de junio i julio.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

8.° De un oficio del señor intendente del Ñuble, con el cual remite la nómina de los alumnos del liceo de Chillan que se han distinguido en los meses corridos hasta el 1.° del que rije.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial.*

9.° De un oficio del señor Intendente de Concepción, con el cual cual remite el estado de las asistencias de los profesores del liceo de dicha ciudad durante los meses de junio i julio.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

10. De un oficio del señor intendente de Bio-Bio, en el cual acusa recibo de las comunicaciones relativas a la organización de la Delegación universitaria de los Ánjeles.

Se mandó archivar.

11. De un oficio del señor intendente de Chiloé, en el cual comunica que la Delegación universitaria de Ancud se instaló el 28 de julio.

Se mandó archivar.

12. De un oficio, por el cual don Cárlos Martin acepta el cargo de individuo de la Delegación universitaria de Puerto Montt.

Se mandó archivar.

13. De un oficio, en que don Francisco Bustamante da las gracias por haber sido elejido individuo de la Delegación universitaria

de Puerto Montt; pero juntamente advierte que pertenece a esta corporación como primer alcalde de la Municipalidad.

Se acordó designar el reemplazante del señor Bustamante en la primera sesión ordinaria del entrante setiembre.

Se mandó archivar el oficio.

14. Del siguiente oficio del rector del liceo de Valdivia:

«Valdivia, agosto 4 de 1885.—Señor rector:—El 29, 30 i 31 de julio último, no funcionó el liceo, salvo una que otra clase; i el 1.° del corriente sucedió lo mismo, a causa de récios temporales que hubo en esos dias, cuyos embates amenazaban echar al suelo el edificio en que funciona aquel.

«Para que US. pueda apreciar con exactitud el pésimo estado del susodicho edificio, adjunto a US. en copia, la nota que los señores profesores e inspectores del liceo me pasaron el 30 de julio sobre el particular, la que yo remití al señor intendente de la província con la nota cuya copia acompaño tambien a US.

«Debo decir a US. que el miércoles 29 de julio próximo pasado, estando en clase los alumnos, se sintió de repente, a causa de una fuerte ráfaga de viento, un terrible crujimiento en el maderámen de la casa, lo que hizo lanzarse a los alumnos a todo correr en dirección a la calle. Pero sucedió que los niñitos de la sección preparatoria, que son los que están mas cerca de la puerta, fueron alcanzrdos por los alumnos grandes del liceo, los que, no pensando mas que en salvarse, pasaron por encima de aquellos, dejando a varios un poco estropeados.

A fin de evitar que semejante tole-tole volviera a repetirse, pues podia mui bien acontecer que no solo hubiera niños estropeados sino quebrados o muertos, resolví elevar al señor intendente las dos notas de que ya he hablado.

«Su señoría, impuesto de su contenido, se trasladó inmediatamente al liceo; i cerciorado de ser cierto lo denunciado, me ordenó cerrar el liceo cada i cuando hubiera temporal, agregando que iba a telegrafiar inmediatamente al señor Ministro del ramo sobre el asunto.

«Como urje que, a la mayor brevedad, se tome alguna medida que nos saque de la situación embarazosa en que nos hallamos, suplico a US. se sirva solicitar del señor Ministro de instrucción pública que no renueve el contrato de arriendo de la casa ocupada por el liceo, cuyo plazo vence en setiembre próximo, tanto por ser un edificio en ruina, como por no haber capacidad suficiente para los cien alumnos que frecuentan el establecimiento. La sección

preparatoria, que cuenta con treinta i dos alumnos i que bien podria tener setenta si el local lo permitiera, funciona en una pieza que no alcanza a tener veinticinco varas cuadradas de superficie; la sala para paso de estudio del colejio, donde se reunen de sesenta a setenta estudiantes, solo tiene cincuenta varas cuadradas, pues el largo es de diez varas por cinco de ancho; los bancos en esta pieza están todos unidos, no habiendo ni una pulgada de intersticio entre mueble i mueble; así que cuando un alumno tiene que salir, los que están ántes que él deben hacerlo primero para dejarle franco el paso, lo que es engorroso, tanto por la pérdida de tiempo como por los disgustos consiguientes que tales movimientos proporcionan a los mismos niños.

«No existe mas que una letrina para los alumnos, i ésta en pésimo estado; para los profesores, no hai nada. El dueño de casa, don Pacian Echeverría, se ha negado siempre a hacer arreglo alguno o mejora, fundándose para ello en que él tiene contrato con el gobierno i no conmigo.

«Como por mi empleo debo permanecer en el liceo durante el dia, resulta que cuando llueve no tengo donde estar, puesto que mi oficina i la biblioteca, únicas piezas en que puedo llevarme, se llueven tanto que no es posible habitarlas ni al segundo dia despues de haber llovido.

«Usía verá en mi nota al señor intendente que yo he contraido dos enfermedades en el liceo, a causa del estado húmedo i frio de las piezas, siendo un fuerte reumatismo una, i la otra una afeccion al pecho, las que me obligan todos los años a visitar alguna de las termas del Norte, imponiéndome esto un fuerte desembolso, para el que no alcanza mi renta.

«Creo del caso manifestar a US. que hace dos meses i medio que abandoné la parte de casa del liceo que ocupaba con mi familia, lo que me impone un gasto de veinticinco pesos mensuales. Por consiguiente, así como al señor rector del liceo de Valparaiso se le abonan para casa seiscientos pesos al año, bueno seria que US. se sirviera conseguirme del señor Ministro del ramo el abono de los precitados veinticinco pesos.

«Dios guarde a US.—*Emilio Fernández Niño.*—Al señor rector de la Universidad.

Los anexos a que se refiere el precedente oficio son los que siguen:

«Valdivia, julio 30 de 1885.—Señor rector:—El peligro inminente que amenaza nuestra existencia i la de los jóvenes educandos,

con motivo del estado ruinoso en que se encuentra el edificio que ocupa el liceo, nos coloca en el imprescindible deber de ocurrir a Ud. para manifestarle que nos es imposible hacer clase en los dias de temporal, que son, como Ud. sabe, tan frecuentes en esta ciudad.

«Tiempo ha que debiamos habernos reunido con el objeto de dar la voz de alarma por el progreso que dia a dia está haciendo el mal estado del edificio; pero nos habiamos abstenido hasta ahora de llamar su atención porque nos consta que Ud., tanto en notas como en sus memorias, ha hecho todo lo posible para evitar la sociedad valdiviana una catástrofe, que, tarde o temprano, traerá el luto si no se toman inmediatamente medidas para evitarla.

«Cuando un peligro nos amenaza; cuando nos vemos, de un dia a otro, espuestos a ser víctimas, no es posible hacer clase con la debida calma; tampoco es posible, ni justo, ni razonable, exijila necesaria atención de parte de los alumnos, en cuyo semblante se nota el pánico cada vez que el edificio se siente crujir.

«Como pudiera creerse que el miedo nos hace ver inminente un peligro que para algunos puede ser aparente, nómbrese una comisión de peritos, de personas honorables, de individuos que pospongan los intereses mezquinos al bien de la juventud, i se verá que profesores i alumnos pueden quedar, el dia ménos pensado, bajo las ruinas del edificio.

«Dios guarde a Ud.—*Cesario Icarte.*—*Juan Fernandez Niño.*—*Amado Testa.*—*Adeodato Puchi.*—*Adolfo Heinze.*—*Hermenejildo Jaramillo.*—*Desiderio Adriasola*, profesor de la sección preparatoria.—*Guillermo Frick.*

«Es copia del orijinal a que me refiero.—*Adeodato Puchi*, escribiente del liceo».

«Valdivia, julio 30 de 1885.—Señor intendente:—En mi memoria sobre la marcha del liceo durante el último año escolar, fechada en marzo 12 del corriente año, digo al señor Ministro del ramo, entre otras cosas, lo siguiente:

«La casa que ocupa el liceo es, como ya lo dije en otra ocasión, inadecuada, amén de su estado ruinoso, que, en los dias de rocio temporal, cosa mui frecuente por acá, trae sobresaltados a profesores i alumnos; lo que, hablando con franqueza, es gravísimo perjuicio para los educandos, puesto que cuando maestros i discípulo se hallan poseidos de mayúsculo miedo, es imposible que los primeros puedan coordinar bien sus ideas i esplicar con la calma que a menester toda buena enseñanza, ni que los segundos puedan

prestar la atención que conviene a quien quiere aprender con perfección lo que estudia. A mi juicio, lo espuesto es suficiente para que a la mayor brevedad, se arbitre alguna medida salvadora que nos ahorre los sustos i terrores que el mal tiempo nos hace pasar frecuentemente.

«Hai mas. En los dias de fuerte lluvia, yo no tengo donde estar, porque, en mi oficina i en la biblioteca, cae tanta agua, que gran parte del piso i de la pared se empapan, llenándose ambas piezas de aire sumamente cargado de humedad, el cual hace tiempo me ha enfermado de reumatismo i del pecho.

«Como el mal estado de la casa aumenta de dia en dia, el 24 de mayo último desalojé la parte que ocupaba con mi familia, prefiriendo pagar veinticinco pesos mensuales por habitación, antes que correr el peligro de ser aplastado.

«Como consecuencia precisa de la estación, estamos sufriendo los temporales del presente mes, i luego nos visitarán los de agosto, que por lo regular son los peores; i como en cada temporal, el desplome del edificio aumenta notablemente, ha resultado que ayer no se pudo hacer clase por la tarde, ni hoi en la mañana, pues alumnos i profesores se hallan poseidos de terrible miedo, a causa de que los remezones aumentaban el mal estado de la casa.

«La nota adjunta de los señores profesores, que en copia acompaño, robustece la veracidad de lo que dejo apuntado sobre el asunto de que me vengo ocupando.

«Creo, señor intendente, como lo creen los señores profesores de la nota aludida, que lo mejor será nombrar una comisión de peritos para que, examinando detenidamente el edificio ocupado por el liceo, informe por el particular.

«Mientras tanto, propongo a US. suspender por ahora las clases del liceo, porque es inútil obligar a los alumnos a que asistan a clase, puesto que no prestan la atención debida, ni los profesores tienen la calma suficiente para esplicarse; tanto puede el temor de ser aplastado o quebrantado.—Dios guarde a US.—*Emilio Fernandez Niño*».

Se acordó por unanimidad remitir al Ministerio de instrucción pública los documentos preinsertos, i manifestar al señor Ministro del ramo, en cumplimiento de la disposición contenida en el núm. 8, art. 9 de la lei de 9 de enero de 1879, que, a juicio del Consejo, debe instalarse cuanto antes el liceo de Valdivia en un edificio que no se halle sujeto a los gravísimos inconvenientes señalados, lo cual podrá hacerse sin dificultad, puesto que, segun se dice, va

a terminar el contrato de arrendamiento de la casa donde funciona actualmente.

15. De una solicitud de doña Antonia Tarragó G., directora del del *Colejio de niñas de Santa Teresa*, para que se nombren comisiones universitarias ante las cuales sus alumnas puedan rendir exámenes válidos.

Se acordó considerar esta solicitud oportunamente.

El señor consejero Asta-Buruaga devolvió sin observaciones el estado de las asistencias de los profesores de la Universidad en los meses de junio i julio.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 23 de agosto de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Uiversidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Fabres, Philippi, i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de 16 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,496, fecha 19 del mismo mes, el señor rector Huneeus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don José Maria Cavada Diaz, don Francisco de P. Pleiteado Cevallos i don Rodolfo Pinochet Herreros; igual grado *en medicina i farmacia* a don Luis Espejo Varas i don Wenceslao Cousiño Maturana; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas*, a don Alejandro Valenzuela Day; igual grado *en medicina i farmacia* a don Samuel Folch Quirós; e igual grado *en filosofía i humanidades* a don Rosendo Caro Arias, don Francisco Bahamondes Venegas i don Juan Enrique García Tornero, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo que prorroga por dos meses la licencia concedida por motivos de salud al oficial de pluma de la secretaría del Consejo de instrucción pública don Ramón San Martin, i que nombra para que continúe reemplazándole a don Cárlos Valdés Valdés.

Se mandó archivar.

2.° Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, agosto 18 de 1885.—S. E. decretó hoi lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 12 de julio último,

«Decreto:

«1.° Adiciónase el art. 20 del reglamento de exámenes, aprobado por decreto supremo de 28 de enero de 1881, con el inciso 2.° siguiente:

«El pro-rector de la sección universitaria, una vez terminada la matrícula de los alumnos de colejios particulares i estudiantes privados que se inscriben en su oficina en noviembre de cada año para rendir exámenes de ramos de instrucción secundaria, deberá pasar una lista de esos alumnos por órden alfabético al rector del Instituto Nacional, para que este funcionario escluya de ella a los estudiantes matriculados que hubieren sido alumnos del Instituto despues del 31 de agosto inmediatamente anterior.

«2.° Deróganse los incisos 2.°, 3.° i 4.° del art. 23 del reglamento de exámenes aprobado por decreto supremo de 28 de enero de 1881, i sustitúyense por los incisos siguientes:

«El Consejo de instrucción pública nombrará comisiones examinadoras para los colejios particulares que funcionen fuera de la ciudad de Santiago, en otra ciudad o población donde hubiere Munnicipalidad, siempre que el respectivo rector lo solicite ántes del 30 de junio del año en que deben rendirse los exámenes, acompañando una nómina detallada de los alumnos de cada clase que se propone presentar a exámen.

«Estas comisiones funcionarán en la sala de sesiones de la Municipalidad respectiva, si el Consejo no acordare por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes, que no bajará de ocho, i en votación secreta, que funcionen en el mismo establecimiento a que pertenecen los alumnos; i se aplicarán a ellas las reglas contenidas en los incisos 2.°, 3.° i 4.° del art. 25.

«Cuando el colejio particular que solicitare nombramiento de comisiones examinadoras con arreglo a lo dispuesto en este artículo, existiese en alguna ciudad donde no hubiere liceo nacional de primera clase, el Consejo de instrucccíón pública deberá limitar el nombramiento de comisiones examinadoras tan solo a los ramos comprendidos en los tres primeros años de humanidades.

«Art. 3.° Deróganse los incisos 1.°, 2.° i 3.° del art. 25 del reglamento de exámenes aprobado por decreto supremo de 28 de enero de 1881, i sustituyense por el siguiente:

«El Consejo de instrucción pública podrá acordándolo así por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes, que no bajarán de ocho, i en votación secreta, disponer que alguna o algunas de las comisiones examinadoras que hubiere nombrado para recibir exámenes en la ciudad de Santiago, se instalen i funcionen en el establecimiento particular a que pertenecen los alumnos, cuando ese establecimiento ofreciere garantías suficientes de seriedad.

«Art. 4.° Deróngase el decreto supremo de 13 de diciembre de 1882 i las demas disposiciones vijentes que no estuvieren en conformidad con las de este reglamento.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las leyes*.

«Lo trascribo a Ud. en contestación a su oficio de 13 de julio último.—Dios guarde a Ud.—*José Ignacio Vergara.*—Al rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

Se acordó tambien que se trascribiera para los fines del caso al pro-rector de la Universidad el art. 1.° del supremo decreto preinserto.

Se señaló igualmente la sesión ordinaria del próximo domingo 30 del que rije para resolver sobre las solicitudes en que los rectores de los colejios privados que funcionan en cabecera de departamento donde no hai liceo piden que se les nombren comisiones examinadoras ante las cuales sus alumnos puedan rendir exámenes válidos.

El secretario manifestó que algunos jóvenes le habian hecho las dos consultas que pasaba a esponer.

La primera se refiere a saber si, como hasta aquí, pueden seguir dándose exámenes de ramos de humanidades a principios de cada año escolar por toda especie de alumnos, aun cuando no se hallen comprendidos en los casos del inciso 2.° art. 12 del supremo decreto de 28 de enero de 1881.

La segunda se refiere a si se halla vijente el supremo decreto de 4 de octubre de 1882, tanto para los alumnos de instrucción secundaria, como para los de instrucción superior o universitaria.

La parte dispositiva del decreto supremo últimamente citado dice a la letra como sigue:

«Una comisión compuesta del rector de la Universidad, del decano respectivo i del secretario jeneral, siempre que se trate de concesiones individuales, podrá permitir que, en casos justificados,

se rindan exámenes fuera de las épocas señaladas en el supremo decreto de 28 de enero de 1881.

«Para hacer igual concesión a todos los alumnos de una clase de los establecimientos nacionales, será necesario el acuerdo del Consejo de instrucción pública con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del supremo decreto antes citado».

El señor rector Huneeus contestó, por lo que toca a la primera consulta, que, a su juicio, debia subsistir la práctica, mencionada por el secretario; i que, por lo que toca a la segunda, el sepremo decreto de 4 de octubre de 1882 estaba en pleno vigor.

Los demas señores consejeros declararon que aceptaban completamente por su parte lo que el señor Huneeus acababa de decir.

3.° De un decreto del mismo señor Ministro por el cual pide informe sobre un oficio del inspector jeneral de escuelas para que la secretaría jeneral de la Universidad, en cumplimiento del supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884, remita al Ministerio de instrucción pública los estados que los rectores de los establecimientos privados de instrucción secundaria deben enviar al Consejo en la primera quincena del mes de abril de cada año.

El secretario trajo a la memoria que, habiéndose planteado en este año por primera vez esta disposición, el Consejo habia observado que varios de los mencionados rectores no habian cumplido con ella por ignorancia o inadvertencia; i que, por lo tanto, habia acordado que se retardase la remisión de esos estados para dar tiempo a que pudieran remitirse todos.

El secretario añadió que solo en la actual semana el señor intendente de Atacama habia remitido, verbi–gracia, el del liceo de niñas de Copiapó.

El mismo secretario dijo, por último que, como no se necesitaban en la secretaría los mencionados estados orijinales; i como la oficina carecia de empleados para sacar las copias a que se referia el supremo decreto citado, parecia lo mas espedito enviar los orijinales mismos.

Se acordó que se pasara como informe al señor Ministro la precedente esposición; i que se remitieran orijinales los estados de que se trata.

Se acordó tambien que, en el oficio de remisión, se enumeraran los nombres de los establecimientos a que pertenecen los estados, a fin de que quede constancia de cuales han sido los rectores de colejios privados que han cumplido con este requisito.

4.° Del espediente que sigue:

«Santiago, agosto 19 de 1885.—En sesión de 12 de junio último la Facultad de leyes i ciencias políticas nombró a los infrascrito para recibir las pruebas que debian exijirse a don Cárlos Aguirre Vargas que ha solicitado se le autorice para enseñar en la Universidad, como profesor estraordinario, el Código civil.

«En la misma sesión, la Facultad designó los temas siguientes:

1.° De la sucesión intestada;

2.° De las asignaciones;

3.° De la prelación de créditos;

4.° De la prescripción adquisitiva; i

5.° De la prescripción estintiva.

«Con arreglo a lo establecido en el art. 3.° del reglamento de 13 de abril de 1881, el solicitante elijió para la prueba oral el tema signado con el núm. 4, i la comisión señaló, para la prueba escrita, el signado con el núm. 3. Para la primera se fijó el plazo de ocho dias, i cuatro para la segunda, contados desde el dia en que se rindió la primera.

«La comisión, despues de calificar las pruebas, ha resuelto unánimemente conceder la autorización solicitada; o en otros términos, ha considerado que don Cárlos Aguirre Vargas tiene preparación suficiente para enseñar el ramo ya indicado.

«En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 del reglamento de 13 de abril, ponemos en conocimiento de US. la resolución precedente.

«Dios guarde a US.—*José Clemente Fabres.—Miguel A. Varas.—Waldo Silva.*—Al señor rector de la Universidad de Chile.

«Santiago, agosto 22 de 1885.—Vistos estos antecedentes, i en conformidad a lo dispuesto en el art. 5.° del supremo decreto de 13 de abril de 1881, téngase i reconózcase como profesor estraordinario de Código civil en la Universidad a don Cárlos Aguirre Vargas.

«Comuníquese a los señores decanos i publíquese. Comuníquese tambien al interesado.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui,* secretario jeneral».

Se mandó insertar en el acta para los efectos del art. 5.° del supremo decreto de 13 de abril de 1881.

Los señores decanos presentes se dieron por notificados del nombramiento de don Cárlos Aguirrre Vargas para profesor estraordinario de Código civil en la Universidad.

El señor decano Fabres dijo que la memoria leída por el señor

Aguirre Vargas merecia ser publicada en los *Anales*; i que proponia el que así se hiciera.

Se aceptó esta indicación por unanimidad.

5.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Atacama envía el estado del liceo de niñas de Copiapó que el directorio de este establecimiento remite para los efectos del supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884.

Se mandó dar a este oficio la tramitación acordada en el núm. 3.° de esta acta.

6.° De un oficio, con el cual el señor intendente del Ñuble remite la nómina de los alumnos incorporados en el liceo de Chillan despues del 15 de junio.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus.

7.° Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Puerto Montt:

«Puerto Montt, agosto 11 de 1885.—Con fecha 7 de agosto de 1885, se instaló en esta ciudad la Delegación universitaria, con el objeto de iniciar los trabajos encomendados a su cargo, i ponerse de acuerdo para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.° del supremo decreto de abril 10 del presente año.

«Con fecha 8 del mismo mes, hizo su primera visita al liceo de a ciudad de Puerto Montt, quedando complacida de la marcha dirección del establecimiento.

«Los métodos de que se hace uso para la enseñanza están llamados a producir magníficos resultados, i el cuerpo de profesores se esmera en proseguirlos.

«La matrícula se compone de setenta alumnos, con una asistencia media de cincuenta a cincuenta i cinco mas o ménos. A primera vista resalta la necesidad de un internado para dar las convenientes facilidades a la instrucción del pueblo.

«El honorable Consejo no ignora que, a causa del sistema de colonización implantado en esta provincia, la jeneralidad de los habitantes reside a considerable distancia de la ciudad de Puerto Montt, asiento del liceo. Los mas inmediatos están por lo ménos a dos horas de camino, en tiempo bonancible i con facilidades de trasporte. Naturalmente el mayor número de niños en estado de recibir instrucción, se encuentra en la imposibilidad material de trasladarse dia a dia al liceo, i con dolor tienen que resignarse a quedar privados de los beneficios de la instrucción.

«Unos pocos residen en la ciudad en calidad de pensionistas en casas particulares u hoteles; pero los padres de familia, i con so-

brada razón, no se allanan a admitir esta medida con un carácter jeneral i permanente, a causas de las funestas consecuencias que la libertad e independencia prematuras acarrean a los niños, las cuales no se ocultarán a la penetración del Consejo.

«Un internado zanjaria estas dificultades i proporcionaria un benéfico resultado. De setenta alumnos, que tiene inscritos el liceo en sus libros, subiria la matrícula por lo ménos a doscientos, lo que daria vuelo a la instrucción en estas localidades. Muchas intelijencias se aprovecharian i muchos padres de familia verian con placer que sus hijos están llamados a instruirse, sacándolos de las montañas i llevándolos a ocupaciones mas en armonía con sus facultades.

Esta Delegación veria con agrado que el honorable Consejo trascribiese al supremo gobierno estas observaciones para conseguir el fin antes apuntado.

«Una vista de inspección poco detenida, como la llevada a cabo con fecha 8, naturalmente no dió a conocer todos los detalles que un exámen prolijo pondria a la vista; pero, sin embargo, la Delegación se complace en trascribir al honorable Consejo un acuerdo que encontró en el libro de actas del cuerpo de profesores i cuyo tenor es el siguiente:

«En Puerto Montt, a cinco de agosto de mil ochocientos ochenta i cinco, reunidos bajo la presidencia del señor rector don Luis Ross, los profesores del liceo, don Alejandro Gacitúa Carrasco, don José Manuel Varela, don Oscar Ludwing, don Manuel Mancilla Vidal, don Nicolás Olavarria i don Guillermo Pieper, que desempeñó las funciones de secretario, se tomaron los acuerdos siguientes:

«1.° Reunirse una vez al mes a lo ménos, con el fin de deliberar acerca de los mejores métodos de enseñanza que puedan seguirse en cada ramo de estudio.

«2.° Formar un pequeño fondo con erogaciones de los mismos profesores, a fin de adquirir los mejores tratados que se hayan escrito sobre educación en jeneneral, especialmente sobre metodolojía.

«3.° Ocupar un cuarto de hora, de la última clase de cada semana, en dar a los alumnos nociones prácticas de urbanidad, hijiene i moral.

«4.° Dar mensualmente un testimonio de honor, firmado por el respectivo profesor, a los dos o tres alumnos que mas se hayan distinguido por su aplicación i buena conducta.

«5.° Organizar conferencias públicas sobre ramos de utilidad práctica, que tendrán lugar en los dias i horas que oportunamente se señalarán, invitando a ellas especialmente a artesanos i personas que por su estado i edad no puedan asistir al liceo.

Se levantó la sesión.—(Firmado).—*Luis Ross.*—(Firmado).—*Guillermo Pieper,* secretario.

«Es obvio el beneficio práctico que esta medida producirá en la instrucción del pueblo, i esta Delegación se hace un deber en aplaudir la celosa contracción i entusiasmo que el cuerpo de profesores del liceo abriga respecto a la instrucción.

«Es cuanto la Delegación tiene que esponer en cumplimiento de su deber.

«Dios guarde a US.—ALFREDO PRIETO ZENTENO.—*Cárlos Martin,* secretario.—Al señor rector de la Universidad».

Se acordó considerarlo oportunamente.

8.° De dos oficios, en que don Alberto Möhr Ramirez acepta el cargo de individuo de la Delegación universitaria de los Ánjes; i don Alberto Arteaga, igual cargo en la de Valdivia.

Se mandaron archivar.

9.° De un oficio, con el cual el rector del Instituto Nacional, en cumplimiento del art. 4.° del supremo decreto de 28 de febrero de 1882, remite el estado de la matrícula.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

10. De un oficio del profesor don Lus L. Zegers, en el cual espone que el curso de física en la Universidad se hace en dos años, que, por lo tanto, no debe admitirse a rendir las pruebas para injeniero sino a los solicitantes que presenten certificados de los dos exámenes que deben rendir de este ramo.

Se acordó que se hiciera así, i que se pusiera en noticia del señor decano de matemáticas.

11. De una solicitud de don Guillermo Enrique Francis, para que, en vista de un título de médico-cirujano del Colejio Real de cirujanos de Inglaterra i de dos diplomas, el uno de bachiller en medicina i el otro de maestro en cirujía espedidos por la Universidad de Edimburgo, se le someta a los trámites exijidos para obtener igual título en Chile.

Habiendo el señor decano Aguirre informado verbalmente, se resolvió por unanimidad el que se permitiera al solicitante rendir las pruebas finales exijidas a los aspirantes al grado de licenciado en medicina i farmacia.

12. De una solicitud de don Wenceslao Rodriguez León, para

que, por las razones que espone, se espida el decreto de aprobación para texto de enseñanza del que don Pacífico Jiménez ha compuesto con el título de *Lecciones prácticas de aritmética elemental.*

Se acordó oir al señor decano de matemáticas.

13. De una solicitud de don Jorje Eckers R. i don Cesar Martinez, para que se les concedan algunos ejemplares, tirados separadamente, de las memorias de prueba para el grado de licenciado en medicina i farmacia, las cuales han sido mandadas publicar en los *Anales* por las comisiones examinadoras.

Se acordó dar a cada uno cien ejemplares de la respectiva memoria.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores en los liceos de San Felipe i de Concepción durante los meses de junio i julio.

El señor decano Aguirre dijo que habia recibido para la Facultad de medicina i farmacia algunas publicaciones del Círculo de médicos de Buenos Aires; i pidió que se le diera una colección de las que existen en el archivo a fin de retornar el obsequio.

Se mandó que así se hiciera.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 30 de agosto de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los reñores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 23 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,505, fecha 27 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Luis Fernandez Bernales, don Federico Talavera Chrips, don Anselmo 2.° Bustos Gajardo, don Olegario Ugarte Gutierrez i don Santiago Unda Chacón; i el de *bachiller en filosofía i hamanidades* a don Enrique Moran Castro i don José Miguel Mardones San Martin, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento

de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Luis Espejo Varas, don Luis Sanfurgo Reyes i don Fernando Arcaistegui Azocar recibieron el título de *médico-cirujano*; i don Eulojio Solar Armstrong el de *injeniero de minas*.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al profesor de práctica forense en la Universidad don José Bernardo Lira licencia de dos meses, con goce de medio sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud, i se nombra en su reemplazo durante ese tiempo a don Agustin Calvo.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para los fines del caso.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual dice que el Ministerio de su cargo no tiene inconveniente en contribuir con la suma indicada por el Consejo para la impresión de las láminas que deben agregarse a la Memoria de don Godofredo Bermudez.

Se mandó archivar este oficio.

El secretario espuso que el autor del *Estudio de los instrumentos de cirujía*, obra a que se refiere el precedente oficio, le habia manifestado que, a causa de las láminas, habia inconvenientes para imprimir su trabajo en el mismo tamaño de los *Anales*; i que, por lo tanto, solicitaba que se hiciera en una forma diferente como anexo a dicha publicación.

Se comisionó al señor decano Barros Arana para que, oyendo o don Godofredo Bermudez, resuelva lo que haya de hacerse en este negocio.

3.° De un decreto, en que el mismo señor Ministro pide informe sobre la siguiente solicitud:

«Santiago, agosto 23 de 1885.—Señor Ministro:—Conociendo mejor que nadie la decidida protección que el supremo gobierno dispensa al Museo Nacional, i deseando vivamente que este instituto, que tengo la honra de dirijir, sea el primero i mas completo de su clase en la América del Sur, como lo es ya segun la opinión de todos los viajeros, vengo a ofrecerle en venta mí colección de conchas i fósiles, que está actualmente colocada en los salones de los altos del Museo.

«Estas dos colecciones comprenden algo mas de catorce mil cajitas elegantes, que contienen como cincuenta mil ejemplares, i el precio que pido por ellas es de seis mil pesos. Todos los conoce-

dores consideran este precio como mui moderado, sobre todo tomando en cuenta el mérito especial de las colecciones, que he detallado en un pliego adjunto. Observaré que la colección de conchas que hallé en el Museo cuando me hice cargo de él, era bastante insignificante, i que no ha sido aumentada mucho desde entónces, como es natural, en vista de las circunstancias especiales de Chile.

«Sé mui bien que las circunstancias actuales del erario no son mui favorables para hacer gastos estraordinarios, i me conformaria con que los seis mil pesos que pido me sean pagados en tres años consecutivos, en cuotas de dos mil pesos; pero debo desear saber, si el supremo gobierno acepta mi oferta o no, porque tengo actualmente toda probabilidad de poder vender mi colección a Buenos Aires, i no quiero malograr esta oportunidad en caso de no ser aceptada mi proposición.

«Esperando la contestación de US., tengo la honra de suscribirme su mas respetuoso S. S.—Dr. R. A. Philipi».

Detalles sobre las colecciones de conchas i fósiles del Dr. R. A. Philippi.

«Estas colecciones han sido tasadas en 1851, ántes que yo saliese de Alemania para Chile, i cuando pensaba venderlas en cuatro mil thalers o sea doce mil marcos, lo que corresponde en el cambio actual de 23, a seis mil trescientos quince pesos.

«La colección de conchas contiene los *tipos orijinales* de las especies descritas i figuradas.

«1) En mi *Enumeratio molluscorum Siciliæ viventium et fossilium*, 2 tomos 4.°, el primero 1836, el segundo 1844.

«2) En mi obra *Abbildungen und bescheibungen neueroder wniger bekamter conccytien* (figuras i descripciones de conchas nuevas o poco conocidas), 3 volúmenes 4.°, 1845 i siguiente.

«3) Casi todas las especies descritas por Gould en su exelente obra sobre los animales evertebrados de Massachusets, obtenidos por el mismo autor.

«4) La mayor parte de las conchas fluviátiles de Estados Unidos, descritas en las varias memorias de Isaac Lea, igualmente recibidas del mismo autor.

«5) Casi todas las conchas de Croenlandia, obtenidas del señor Moller, quien ha publicado su descripción.

«6) La mayor parte de los caracoles terrestres i conchas de

agua dulce hallados por Alcide D'Orbigny en Bolivia i otras partes de la América del Sur, descritos i figurados en su gran *Voyage dans l'Amerique du Sud*. Los he obtenido del mismo D'Orbigny.

«7) Los tipos de otras especies mas descritas en varias pequeñas memorias i comunicadas por los autores de éstas.

«Creo poder asegurar que las otras especies que he conseguido por compra o canje con simples aficionados están bien clasificadas, puesto que este ramo de la historia natural ha sido mi especialidad.

«Ahora no se ocultará a US., que una colección bien clasificada, i que contiene tantos tipos orijinales, es de un valor mui superior a cualquiera otra que comprende el mismo número de especies; i por lo que toca al número de especies de mi colección, puedo decir que hai pocas universidades en Alemania que tenian una colección tan completa como la mia, que esta tenia fama, i que varios naturalistas han venido a propósito para estudiar en ella, entre los que citaré al señor von Middendorf, célebre por sus viajes en Siberia.

«Fuera de las conchas que están a la vista en el salón del Museo, mi coleccion comprende:

«1) Los caracoles terrestres i las conchas de agua dulce, recojidas por don Antonio Raimondi en el Perú, que he descrito, en cuanto eran nuevos, en la conocida obra de Luis Pfeifer.

«2) Una colección de conchas de Estados Unidos.

«3) Muchas conchas repetidas del Mediterráneo, que he recojido yo mismo.

«Será fácil formar de las especies repetidas cuatro o cinco colecciones bastante grandes i suficientes para los museos de provincias, que poco a poco se van formando en los liceos.

«Mi *colección de fósiles* comprende igualmente muchos *tipos orijinales,* sobre todo los siguientes:

«1) Todas las especies descritas en mi *Enumeratio molluscorum Siciliæ,* arriba citada.

«2) Las especies terciarias de la Alemania del Norte, que he descrito en varias pequeñas memorias.

«3) Los tipos de muchísimas especies terciarias de Béljica, descritas por el señor Nyst, obtenido por el mismo.

«4) Los tipos orijinales de los fósiles terciarios de Viena.

«5) Los de aquellos fósiles de la formación sub-apenina, que describió Bellardi, comunicados por los naturalistas que los describieron.

«6) Los tipos orijinales de muchos fósiles de formaciones mas antiguas comunicadas por los señores Koch, Dunker, Römer, Hagenow i otros naturalistas, con quienes estaba en relación personal o epistolar.

«Se podrian igualmente formar, a lo ménos en cuanto a la formación terciaria, buenas colecciones para los liceos de Copiapó i la Serena, porque cada cajita suele contener seis i a veces mas ejemplares.

«Santiago, agosto 23 de 1885.—Dr. *R. A. Philippi*».

Se acordó pasarla al señor decano de matemáticas para que, oyendo a la facultad, se sirva abrir dictamen.

4.° De otro decreto del mismo señor Ministro que manda pasar al Consejo de instrucción pública los siguientes documentos:

«Rancagua, agosto 27 de 1885.—Adjunto tengo el honor de remitir a US. una solicitud firmada por varios padres de familia, vecinos de esta ciudad, en que piden se eleve el liceo de esta ciudad a la categoría de primer orden.—Dios guarde a US.—*Anjel G. Concha.*—Al señor Ministro de instrucción pública».

«Señor Ministro de instrucción pública:—Los infrascritos, padres de familia i vecinos de Rancagua, a US. respetuosamente esponen: que desde mucho tiempo atrás sienten la necesidad de tener un colejio superior al que hasta la fecha ha funcionado en este pueblo.

«De año en año tenemos el sentimiento de ver que nuestros hijos cortan sus estudios cuando apenas han empezado a saborear los beneficios de la instrucción, tropezando siempre la buena voluntad con la escasez de recursos del mayor número.

«Jeneralmente suele decirse que nuestra cercanía a Santiago nos coloca en situación mas ventajosa que otros pueblos de la República; pero en la práctica sucede todo lo contrario, porque esta misma circunstancia contribuye a la casi completa absorción que la metrópoli ejerce sobre nosotros, hasta el punto de emigrar todos los vecinos pudientes, quedando solo aquellos medianamente acomodados, uno que otro propietario de fundos vecinos i la inmensa mayoría de los que viven de su trabajo cuotidiano.

«Ya que US. i el Supremo gobierno, a cuya administración representa US. tan dignamente en el ramo de instrucción pública, se ha dignado dotar a Rancagua de un edificio tan espacioso para el liceo, es mui justo que corone la obra empezada, dándole mas amplitud a los estudios que en él se hacen. Segun los datos suministrados por el rector del liceo en la memoria que presentó en

el acto de la inauguración de dicho edificio, el establecimiento se encuentra en condiciones favorables para admitir la reforma solicitada; i como sabemos que este funcionario se ocupa actualmente en hacer las jestiones necesarias ante el Consejo de instrucción pública por el órgano de la Delegación respectiva, nos hacemos un deber en secundar sus propósitos, reinterando mui encarecidamente a US. nuestra peticion.

«En mérito de lo espuesto, a US. suplicamos que, previo el informe del honorable Consejo de instrucción pública, se sirva resolver lo que considere de justicia.

«Es gracia, etc.—*Santiago Guzman.—Benjamin Gutiérrez.—Daniel Moran.—Ricardo Zúñiga.—I. Desiderio Lizana.—José Ramón Moreno C.—Eliodoro A. Guzman.—Cárlos F. Barceló.—Balvino Castro.—Guillermo A. Gonzalez.—A. Parga.—Francisco I. Droguett.—Lisandro Lastarria.—Otto Krefft.—José Miguel Ramírez Garzo.—David Carrasco.—F. S. Aspillaga.—C. Imperial.—Pedro N. Vergara.—José Ciriaco Soto.—José Felix Muñoz P.—Juan F. Guzman.—Daniel Lopez S.—José Gregorio Olmos de Aguilera.—Daniel Camus.—Raul Ibañez.—Luis Santander.—J. Baeza L.—J. M. Valenzuela García.—A. Valenzuela Guzman.—José Hirda.—Manuel Almarza Z.—Moisés Rufat.—Miguel Lopez S.—Antonio Valdovino.—Juan Moreno C.—Amador Sardaño.—Hilario Cuadra.—Baltazar Castro.—Bartolomé Baeza.—Fidel Pardo.—Antonio Vera Toro.—P. P. Morales B.—José Luis Rojas Francino.—Emilio Molina.—R. Evaristo Rojas Francino.—Luis Calderón.—Paulino Olguin.—José Majen Cabrera.—Moises Zúñiga.—Federico Sepúlveda.—Manuel Toro.—Eleuterio Marticorena M.—José Miguel Mesa.—Pedro E. Sanchez.—Fortunato* 2.° *Rubio.—José Santiago* 2.° *Valenzuela.—Javier Salinas.—Moisés Fernandez.—Cipriano Moya.—R. Ditiz.—Ildefonso Aurrecoechea.—Manuel Urbina.—Casto A. Raya.—A. I. Rojas Aranguiz.—Julian Sardes.—Ramón Almarza.—Alfredo A. Moreno.—Ernesto I. Meneses I.—J. Cruz Pérez Gamboa.—Antonio Gallardo M.—Francisco José Droguett.—Pascual Verdugo.—Pedro Emilio Cuadra.—Manuel Francisco Zegers.—Estanislao Madrid S.—Manuel E. Lopez.—Ramón Diaz Real.—José Ignacio Cuevas.—Teodoro* 2.° *Vache—Floro L. Cuadra.—Bernardino Hurtado.—Jerman Cohl.—José Lorenzo Ibañez.—Ramón Cerda G.—Rafael Rojas A.—Juan Araya.—Pedro A. Toro.—Manuel Jesus Fuentes.—Isidoro Amador Lopez.—Anjel C. Saavedra L.—Eliceo Reyes C.—Manuel J. Miranda.—Enrique Nitschke.—Estéban Galvez.—Wenceslao Bece-*

rra.—Lindorfo Marticorena.—Alejandro Boaa.—Toribio Machuca.—José Santos Muñoz E.—Gregorio Machuca.—Cárlos Machuca».

«Rancagua, agosto 27 de 1885.—El rector del liceo de esta ciudad, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Como ya he tenido el honor de manifestar a US. en comunicaciones anteriores, todo mi anhelo, toda mi aspiración al hacerme cargo de este liceo ha sido trabajar en la medida de mis fuerzas por el adelanto de esta nueva provincia, cuyos destinos han sido confiados a vuestra entusiasta e intelijente dirección.

«Desde que pisé los umbrales de este establecimiento i pude imponerme de todos los antecedentes relativos a su marcha estacionaria, me he preocupado vivamente de averiguar las causas que han impedido el progresivo desarrollo de un plantel de educación que cuenta ya con casi medio siglo de existencia.

«Estudiando i discutiendo el punto con personas caracterizadas de la localidad, no se ha encontrado otra razón que aparentemente justifique tan notable como perjudicial retroceso, que la cercanía a la capital de la República, considerándose como una desgracia lo que en realidad debería ser una fortuna.

«Hace cuarenta años que Rancagua, siendo solo cabecera de un departamento, empezó a disfrutar de idénticos beneficios a los que hoi goza. Entónces no se tuvo en vista la proximidad a Santiago para fundar aquí un liceo de segundo órden, cuando tantas capitales de provincia como Curicó, Chillan, Ánjeles, Valdivia, Lebu, Ancud i Puerto Montt, no contaban con ningun establecimiento de instrucción secundaria. Ahora que la ilustración avanza rápidamente en todo el pais, i que muchos de los pueblos ya mencionados cuentan con liceos de primera clase, es lójico que Rancagua, elevada hai a la categoría de capital de provincia, avance tambien en el ramo de instrucción, colocándose a la altura de su importancia presente i del futuro desarrollo que tiene derecho a esperar.

«Si solo la cercanía o lejanía de los pueblos respecto de Santiago fuera la llamada a inclinar el fiel de la balanza en la distribución de los dones con que la nación favorece a cada uno de sus hijos, nadie mejor que Rancagua tendria derecho a exijir la preferencia, puesto que hasta ayer no mas fué la hija predilecta de Santiago i hoi se cuenta en la categoría de la menor de sus hermanas i por lo mismo necesita de su inmediato i eficaz apoyo; pero no es esto solo, pues el liceo de esta ciudad tiene al presente ciento treinta i cinco alumnos, de los cuales veintidos pertenecen

al tercer año de estudios, i una vez terminado el curso apenas dos o tres podrán pasar a Santiago, con grandes sacrificios de sus padres, quedando una veintena de jóvenes con su noble aspiración ahogada sin poder marchar por el florido campo de las letras, a consecuencia de la escasez de recursos.

«Como no es precisamente el gasto de viaje lo que arredra a un padre de familia para mandar sus hijos a la capital sino su estadía allí i su falta de vijilancia paternal, que es irreemplazable, lejos de servirle la proximidad a Santiago, le es por el contrario mas mortificante, puesto que divisa mui de cerca el beneficio i no puede aprovecharlo en pro de sus hijos que son toda su esperanza i porvenir.

«Ahora que el liceo de Rancagua cuenta con un espacioso i cómodo edificio, i que el número de alumnos aumentará progresivamente a juzgar por el entusiasmo e interés que manifiesta el vecindario, hai absoluta necesidad de aumentar tambien los cursos del establecimiento. Por otra parte, el número de jóvenes que frecuentan las clases de curso superior es mas crecido que el que sirvió de base para la elevación de los liceos de Ancud i de Cauquenes, teniendo en su abono ademas la cercanía a Santiago para encontrar siempre buenos profesores, lo que en poblaciones apartadas suele ser a veces un obstáculo insuperable. Fundado en estas consideraciones i otras que omito en el momento por no molestar demasiado la atención de US., me atrevo a solicitar la elevación de este liceo al rango de primera clase, haciéndome el intérprete del deseo jeneral de los padres de familia i de la juventud educanda, cumpliendo, a mi vez, con un deber ineludible del cargo que desempeño.

«Lo que trascribo a US. para los fines consiguientes, haciéndome ademas un deber en apoyar la anterior petición, pues las razones en que ella se funda no pueden ser ya mas justas.

«Dios guarde a US.—*Anjel C. Concha.*—Señor Ministro de instrucción pública».

Con motivo de los documentos que preceden, el secretario dijo que el rector del liceo de Rancagua habia enviado al señor rector de la Universidad un duplicado del oficio que habia pasado con fecha 20 de agosto al señor intendente de la provincia de O'Higgins, el cual ha sido reproducido anteriormente.

Hubo con este motivo una detenida discusión.

El Consejo, considerando: que, si hai fondos que poder destinar a este importante objeto, seria preferible fundar liceos de segundo

órden en varios departamentos donde hacen mucha falta, tales como los de Iquique, Antofagasta, Vallenar, Illapel, Quillota, Melipilla, Ssn Cárlos i otros; que es difícil proporcionarse profesores idóneos que rejenten en ciertas ciudades las clases correspondientes a los tres últimos años del curso de humanidades; i que la ciudad de Rancagua se encuentra a mui corta distancia de Santiago i unida a esta por ferrocarril, lo que fuera de otras circunstancias, facilita el envío de jóvenes a estudiar en los colejios de la capital, acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro que, a su juicio, no conviene acceder a la indicación mencionada.

5.° Del espediente que sigue:

«Santiago, junio 6 de 1885.—Señor rector de la Universidad:—Para el ejercicio de la profesión de abogado uno de los conocimientos de utilidad mas inmediata i eficaz es, a no dudarlo, el de la tramitación o sustanciación de los procesos.

«A proporcionar ese conocimiento se encuentra destinada en nuestra Universidad la clase de práctica forense, que desempeña desde hace muchos años un distinguido jurisconsulto i autor de tratados sobre la materia.

«Fácilmente se nota que la enseñanza de este ramo comprende i persigue dos puntos de mira por completo diversos: uno de ellos teórico o sea comprensivo de las leyes o reglas a que deben ajustarse los procedimientos; el otro práctico o sea destinado a la aplicación i ejercitación de esas reglas en casos concretos.

«Compleja i estensa, como es, la parte teórica, impone a la ilustrada contracción del actual catedrático seria labor i gasto de tiempo para esplicar i hacer penetrarse a los alumnos del oríjen, significación i espíritu de las leyes que organizan i determinan las atribuciones de nuestros tribunales i a reglar los procedimientos. I sin embargo tiene todavia que dividir su atención i tiempo con la parte de ejercitación práctica.

Entre tanto, todos los hombres de la profesión saben que solo con el ejercicio continuado durante algun tiempo llega a adquirirse espedición i facilidad para aplicar esas reglas al dirijir los trámites de los juicios.

«Existe, pues, a este respecto una real necesidad.

«Deseoso de ser en cualquier modo útil a la juventud estudiosa poniendo a su servicio lo que haya podido observar i aprender en ocho años de ejercicio profesional, me propongo llenar, siquiera en cuanto mis débiles fuerzas lo permitan, esa necesidad, solicitando, en uso del derecho conferido por la lei de 9 de enero de 1879,

que se me autorice para abrir en la Universidad un curso estraordinario de práctica forense especialmente destinado a ejercitar a los bachilleres en la tramitación de los juicios i negocios administrativos en todos sus detalles e incidencias.—*Raimundo Silva Cruz*».

«Santiago, abril 6 de 1885.—Pásese la solicitud que precede al señor decano de la Facultad de leyes i ciencias políticas a fin de que la convoque a sesión para los efectos prevenidos en el art. 2.° del Reglamento sobre profesores estraordinarios de 13 de abril de 1881.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral».

«Santiago, junio 6 de 1884.—Cítese a la Facultad de leyes i ciencias políticas para el viérnes doce del corriente a las cuatro de la tarde en la sala de sesiones del Consejo e instrucción pública.—*Fabres*».

«Puesto en conocimiento del candidato don Raimundo Silva Cruz los temas acordados por la Facultad, elijió para la prueba oral el de «Competencias de jurisdicción». La comisión designó para la prueba escrita el de «Recursos contra las sentencias».—*José Bernardo Lira.—Enrique Tocornal.—Manuel Amunátegui*».

«Rendidas las pruebas escrita i oral, la comisión ha resuelto por unanimidad que debe concederse a don Raimundo Silva Cruz la autorización solicitada.—*José Bernardo Lira.—Enrique Tocornal.—Manuel Amunátegui*».

«Santiago, agosto 25 de 1885.—Señor rector:—En conformidad a lo dispuesto en el art. 4.° del supremo decreto de 13 de abril de 1881, tenemos la honra de pasar a Ud., firmada por todos los miembros de la comisión, la declaración sobre la suficiencia de don Raimundo Silva Cruz para el desempeño de una clase estraordinaria de práctica forense en la Universidad.—Dios guarde a Ud.—*Enrique Tocornal.—José Bernardo Lira.—Manuel Amunátegui*».

«Santiago, agosto 29 de 1885.—Vistos estos antecedentes, i en conformidad a lo dispuesto en el art. 5.° del supremo decreto de 13 de abril de 1881, téngase i reconózcase a don Raimundo Silva Cruz como profesor estraordinario de práctica forense en la Universidad.

«Comuníquese este decreto a todas las Facultades i publíquese.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral».

Se mandó insertar en el acta para los efectos del art. 5.° del supremo decreto de 13 de abril de 1881.

Los señores decanos presentes se dieron por notificados del

nombramiento de don Raimundo Silva Cruz para profesor estraordinario de práctica forense en la Universidad.

A indicación del señor consejero don Manuel Amunátegui, se mandó publicar en los *Anales* la memoria leída por el señor Silva Cruz.

6.° Del siguiente oficio del señor decano de medicina i farmacia, relativo a la solicitud de la *Sociedad de Farmacia,* inserta en el número 6 del acta de 9 de agosto último.

«Santiago agosto 29 de 1885.—Señor rector:—La Facultad de medicina i farmacia, en sesión de 22 del presente, despues de una detenido discusión sobre la presentación que la *Sociedad de Farmacia* ha elevado a S. E. el Presidente de la República, acordó contestar al Consejo de instrucción llamando su atención sobre las tres ideas siguientes, cuya realización se hace indispensable para poner órden en la importante cuestión boticas.

«1.° Que no debiera permitirse rejentar boticas a otras personas que a las provistas del título de farmacéutico i a aquellas que hubieren obtenido especial permiso de la autoridad competente antes de la lei del 9 de enero de 1879.

«2.° Reformar la lei en el sentido que los farmacéuticos titulados solo pueden rejentar una botica.

«3.° Dictar reglamentos para el servicio interno de los establecimientos de farmacia.

«Es cuanto tiene que informar la Facultad respecto de aquella presentación, que el Consejo tuvo a bien someter a su dictámen.

«Dios guarde a US.—*José Joaquin Aguirre.*—*J. R. Martinez,* secretario.—Al señor rector de la Universidad».

Los señores Aguirre i Valderrama citaron varios casos prácticos ocurridos en esta ciudad para manifestar los graves inconvenientes que resultan de permitir que las boticas estén a cargo de personas que no hayan obtenido el título de farmacéutico, previas las pruebas en que hayan demostrado su competencia para el buen desempeño de esta profesión, que es bastante delicada.

El señor rector Huneeus dijo que, a pesar de hallarse mui de acuerdo con los señores preopinantes, el gobierno estaba en la obligación de ajustarse a las disposiciones del artículo transitorio de la lei de 9 de enero de 1879 i de la lei de 15 de julio de 1881, a las cuales dió lectura.

Agregó que lo único que podia hacerse, sin intervención del Congreso, para impedir a lo ménos en parte los inconvenientes señalados por los señores Aguirre i Valderrama, era que el Presi-

dente de la República tuviera a bien dictar los reglamentos determinados por la segunda de estas leyes.

En vista de esta esposición, se acordó, por unanimidad, devolver al señor decano de medicina i farmacia todos los antecedentes de este asunto para que la espresada Facultad, ajustándose a las disposiciones de las leyes citadas, tenga a bien formular un proyecto de los reglamentos a que se refiere la lei de 15 de julio de 1881.

7.° De un oficio del mismo señor decano, en el cual dice que el cuerpo de profesores ha tomado en consideración la solicitud de los alumnos del curso de hijiene para rendir exámen en el mes de agosto, de que se dá cuenta en el núm. 16 del acta de 2 del mismo mes; i que, habiendo espuesto el profesor del ramo que la materia de su curso a la fecha estaba apenas tratada en su tercera parte, el aludido cuerpo de profesores acordó por unanimidad informar al Consejo que a su juicio debe desecharse esta solicitud.

Se aceptó por unanimidad el precedente informe.

8.° De un oficio del señor intendente de Tacna, en el cual acusa recibo del oficio en que se le comunicó el nombramiento de los individuos que han de componer la Delegación universitaria de esa ciudad.

Se mandó archivar.

9.° De un oficio, en que el señor intendente de Valparaiso pide, a nombre de la Delegación universitaria que funciona en esa ciudad, el que se haga saber a los establecimientos de educación de ella haberse instalado la mencionada Delegación para los efectos a que haya lugar.

El señor intendente comunica ademas que esa Delegación ha nombrado secretario a don Francisco Antonio Pinto Cruz.

Como está determinado con anterioridad, se resolvió que los directores de los establecimientos de educación de Valparaiso, con la sola publicación de esta acta en el *Diario Oficial*, deben darse por notificados de haberse instalado la respectiva Delegación.

10. De un oficio, en el cual el señor don Luis Salinas Vega, despues de manifestar que le habria sido mui grato aceptar el cargo de individuo de la Delegación universitaria en Tacna, espone los motivos que le impiden hacerlo.

Se acordó nombrarle un reemplazante en la primera sesión del entrante setiembre.

Se mandó archivar el oficio.

11. De tres oficios, en los cuales don Isidoro Becerra, don J.

Francisco de la Carrera i don Juan Alemparte aceptan el cargo de individuos de Delegaciones universitarias.

Se mandaron archivar.

12. De dos solicitudes, en que don Francisco Camilo Iriarte, don Manuel Aracena, don Francisco Varela Calzada, don Felipe Herrera i don Mateo Pinto, piden el pago de las propinas que les corresponden por haber sido individuos de las comisiones que, a fines del último año escolar, recibieron exámenes a los del *Colejio Católico de la Serena.*

El secretario espuso que las actas de estos exámenes se encontraban en la secretaría jeneral.

Se acordó que el pro-secretario don Roberto Pinto, en vista de esas actas, certifique al pié de cada una de estas solicitudes las horas que han trabajado los solicitantes; i que, evacuada esta dilijencia, se eleven ambas solicitudes al Ministerio de instrucción pública para los fines consiguientes.

13. De una solicitud de don Luis Espejo Varas, para que se le den algunos ejemplares tirados por separado de la memoria de prueba para el grado de licenciado en medicina i farmacia que la comisión examinadora ha mandado publicar en los *Anales.*

Se mandó darle cien ejemplares.

14. De una solicitud de don Rojerio Torres, a nombre de don Rubén Guevara, profesor de matemáticas en el liceo de Curicó, para que se le apruebe como testo de enseñanza un libro manuscrito titulado *Nociones elementales de teneduría de libros por partida doble,* que ha compuesto.

Se mandó pasar al señor decano de matemáticas para los fines del caso.

15. De una solicitud de don Ricardo Letelier Vallejo, para que por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare que rindió en el liceo de Talca, el 15 de setiembre de 1875, el exámen de física elemental que no aparece asentado en los libros, i se le permita rendir desde luego los exámenes de historia moderna, de francés i de cosmografía.

Se accedió a la solicitud por lo que toca al exámen de física elemental, acordándose que se oficiara al rector del liceo de Talca para que haga anotar en el libro respectivo esta resolución.

Se desechó la solicitud en su otra parte.

16. De una solicitud de don Benjamin Martinez Muñoz, subteniente del batallón Arica 4.° de línea, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir des-

de luego los exámenes de historia literaria i de cosmografía.

Se desechó esta solicitud.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones las matrículas del Instituto Nacional i el liceo de Chillan, que, en la sesión anterior, se encargó de examinar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° del supremo decreto de 18 del que rije, el Consejo tomó en consideración las solicitudes de don Loreto Boggia, rector del *Liceo Mercantil de Antofagasta*; de don Marco Rodriguez, rector del colejio del mismo nombre en Vallenar; del presbítero don Francisco de B. Guerrero, rector del *Colejio superior de Ovalle* i de don Luis Rivadeneira, rector del *Colejio Americano* en Quillota, para que se les nombren comisiones ante las cuales sus alumnos rindan exámenes válidos.

Las cuatro solicitudes mencionadas han sido presentadas, como consta de las respectivas actas, antes del 30 de junio.

Despues de haber tomado en cuenta las razones que se esponen en ellas, i los documentos con que se justifican, se acerdó, por ocho votos contra uno, nombrar oportunamente comisiones que reciban exámenes válidos de los ramos comprendidos en los tres primeros años de humanidades a los alumnos de los cuatro colejios mencionados.

Los exámenes de que se trata han de ser finales i no parciales; i deben versar sobre gramática castellana, aritmética, jeografía descriptiva, francés, historia sagrada, jeometría elemental i dibujo lineal e historia antigua, griega i romana, los cuales son los comprendidos en los tres primeros años del curso de humanidades que se exijen en la actualidad para obtener grados universitarios.

Las mencionadas comisiones, conforme a lo dispuesto en el inciso 3.°, art. 4.° del citado supremo decreto de 18 del que rije, deben funcionar en la sala de sesiones de la Municipalidad respectiva.

Estas comisiones podrán recibir exámenes solo a fines del presente año escolar i en el mes de mayo de 1886.

El señor decano Barros Arana informó verbalmente sobre el *Colejio de San Agustin* existente en Santiago, que el Consejo le habia encargado visitar; i dijo que, aunque inferior a algunos de los establecimientos privados de esta capital, era superior a muchos de aquellos a quienes se ha concedido el que las comisiones universitarias funcionen en sus propias casas.

Agregó que el rector se habia manifestado mui dispuesto a introducir en dicho colejio todas las mejoras que le habia indicado.

En vista de esta esposición, se concedió por ocho votos contra uno al *Colejio de San Agustin* que las comisiones examinadoras funcionaran en su propia casa en la misma forma que se habia concedido a otros establecimientos privados de Santiago.

En cumplimiento del art. 5.° del supremo decreto de 30 de abril de 1884, el Consejo nombró al señor jeneral don Marcos Maturana i a los señores don Manuel Renjifo i don Gregorio de Mira para que formen parte de la comisión encargada de admitir, colocar i juzgar las obras de pintura i escultura presentadas a la esposición de setiembre, en que debe adjudicarse el premio *Jeneral Maturana.*

El señor decano Barros Arana dijo que, conforme al art. 7.° del mismo supremo decreto, pensaba citar para el próximo domingo 6 del entrante setimbre a los individuos que deben componer dicha comisión, los cuales podrán reunirse en la sala del Consejo despues de la sesión que este celebrará ese dia.

Se continuó la discusión del proyecto de reforma del reglamento de profesores estraordinarios presentado por el señor consejero Valderrama; i al fin se convino en que ántes de continuar tratándose de este asunto, los señores Barros Arana i Valderrama adaptarán a dicho proyecto algunas de las disposiciones contenidas en el reglamento para proveer las clases por oposición dictado por el Consejo.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS. —*Miguel Luis Amunátegui,* secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Los espacios siderales.

M. Faye, el sabio vulgarizador de los conocimientos astronómicos, ha presentado a la asociación científica de Francia un atrevido proyecto de clasificación científica de los mundos.

¿Qué es un mundo?

Antiguamente entendíase por mundo todo cuanto existe en el espacio. El telescopio ha venido a cambiar de tal suerte nuestros conocimientos en esta materia, que ha sido necesario modificar el sentido de la palabra. Todo lo creado forma el Universo, i este comprende a su vez millares i millares de mundos. Uno de estos abraza tan solo cierta agrupación de astros unidos estrechamente por leyes que desafían todas las influencias perturbadoras del esterior.

Nuestro sol, con su cortejo de planetas, es un mundo. No está, como no lo está ningun otro, libre completamente de la influencia de otros mundos; pero la enorme distancia que le separa de éstos hace que esas influencias sean pequeñas.

La distancia de la tierra a las estrellas es tan grande, que a pesar de lo mucho que se ha ponderado, nadie tiene quizá una idea clara de ella. Las mas próximas de nosotros están un millon de veces mas léjos que el sol.

Una bala de cañon, con una velocidad de quinientos metros por segundo, necesitaria nueve millones quinientos mil años para llegar a las que podemos considerar como vecinas nuestras.

El sol, visto desde una de éstas, parece un millon de millones de veces mas pequeño que visto desde la tierra. Si dicho astro fuera trasportado junto a ellas, nos pareceria un punto casi imperceptible.

La bala de cañon referida necesitaria dieziocho millones de años para llegar a una estrella de sesta magnitud.

M. Faye divide las estrellas en dos grandes secciones: primera, nebulosas; segunda, formaciones estelares.

Las nebulosas se subdividen en amorfas i regulares. Las nebulosas amorfas son: difusas, perforadas o con apéndices. Las nebulosas regulares son anulares o planetiformes.

Las formaciones estelares comprenden: primero, las estrellas aisladas, blancas, amarillas o rojas; segundo, las estrellas dobles;

tercero, las masas de estrellas irregulares, espiraloides i regulares.

El espectro de una nebulosa difiere mucho del de una estrella. El espectro de Sirio, estrella de las mas importantes, presenta todos los colores, mientras que el de Orion se reduce a algunas rayas luminosas.

Esto prueba que las nebulosas son formadas por gases en estado de incandescencia, mientras que en las formaciones estelares hai algunas sustancias en estado sólido.

¿De dónde viene esta incandescencia de las nebulosas? La atracción solicita sin cesar los átomos hácia el centro. De aquí un trabajo contínuo i una pérdida de enerjía, pérdida aparente, porque la enerjía como la materia, se trasforma pero no se pierde, reaparece bajo una forma nueva; la electricidad.

Cuando las dos electricidades no encuentran conductores separados, como en nuestros aparatos de física, se neutralizan produciendo luz i calor. Segun esta teoría, la incandescencia de las nebulosas reconoce por causa la gravedad; el trabajo incesante de condensación, da lugar a la formación de masas sólidas, i la nebulosa pasa a ser estrella.

Así, pues, una nebulosa es un jérmen de astro. La tierra fué nebulosa, o parte de la nebulosa solar, hace millones de años, despues pasó al estado de estrella i de éste al de planeta.

Mañana será un cuerpo frio i muerto, como la luna, para ir quizá, andando el tiempo, a partirse en mil fragmentos que se convertirán en otros tantos asteroides.

Orion es el mejor tipo de las nebulosas amorfas. Su espectro da solo cuatro rayas luminosas, de las cuales, una es verde i dos de un azul verduzco. Esta masa de gases ocupa en el cielo un espacio 640,000.000,000 de veces mayor que el sol.

Como nebulosa perforada citaremos la de Argo, gran masa que parece contraida dejando en el centro un gran agujero oval.

La nebulosa de Sajitario, aparece desgarrada en trozos irregulares.

Es imposible describir las masas de estrellas semejantes a nubes luminosas, que pueblan los cielos. La de Hércules i la de los Perros de caza son las principales.

En éstas, cuéntanse las estrellas a millares en reducidísimos espacios, notándose que en estos mundos lejanos están mas aglomerados en el centro que en los bordes del disco que forma su conjunto.

Una Universidad científica.

La Inglaterra empieza a sentir la marea del progreso en la cuestión de organización universitaria que se ha estado estendiendo por todo el resto del mundo. La reforma universitaria, como se entiende en Inglaterra, significa un movimiento casi fútil de las aspiraciones para sacar un poco la enseñanza i los métodos de las antiguas Universidades de las prácticas de la edad media que los han rejido. Entre tanto, la verdadera reforma universitaria se ha ido realizando con la vulgarización de la enseñanza científica léjos de los tranquilos patios de la Universidad, con el establecimiento de nuevas Universidades i de colejios universitarios en los centros de las provincias. Es cosa mui corriente hacer creer a un inglés que no hai materia en que no marche a la cabeza del progreso del mundo. Pero que dirija sus miradas a Alemania, a Francia, a Estados Unidos, i que considere lo que se está haciendo en el estranjero, ántes que se haga comentarios complacientes sobre las insignificantes reformas de su pais. Que vuelva sus miradas a la ciudad de Berlin con su millón ciento veintitres mil habitantes; su Universidad docente con seis mil estudiantes; i que entónces vuelva a la ciudad de Lóndres con sus cuatro millones de habitantes, sin una Universidad docente i con sus dos mil estudiantes mas o ménos que se instruyen en sus dos mejores establecimientos de educación. El contraste no se limita a eso, como lo sabe mui bien todo el que conoce los sistemas universitarios de Europa. El hecho es que Inglaterra está lamentablemente mas atrasada que el resto del mundo en la organización de la educación científica superior. Su gobierno es absolutamente indiferente a las mas urjentes necesidades de este jénero. ¿Qué hace el gobierno británico por la enseñanza científica superior, o por la promoción de la reorganización de nuestras Universidades existentes bajo la base científica moderna? Un subsidio anual de algunos miles a la Escuela normal de South Kensington, un subsidio como de veinticinco mil libras anuales a las Universidades escocesas, i uno de cerca de doce mil quinientas libras al año a los Colejios universitarios del pais de Gales, la mitad de lo cual quizás se emplea en la promoción de las ciencias, representan el resultado total.

Es cierto que, como cincuenta años atrás, un gobierno fundó la junta examinadora impropiamente llamada Universidad de Lóndres, i que otro gobierno dió, como quince años atrás, noventa mil

libras para ayudar a la Universidad de Glasgow a terminar sus edificios. Pero en cuanto al movimiento universitario en toda Inglaterra, tal cual es hoi, Inglaterra no debe nada a un solo estadista o gobierno; es debido al esfuerzo individual i local, ayudado, es cierto, pero en la mas mínima escala, por la acción de uno o dos de los cuerpos colejiados mas liberales. Conviene pues que los ingleses tengan oportunidad de leer, como pueden hacerlo en este número de este periódico, lo que se ha hecho en una sola i pequeña comarca de Europa, en una ciudad de solo 104,000 habitantes, en la instalación de una grande Universidad. El complemento de los enseres i la magnificencia de los edificios de la nueva Universidad de Estrasburgo son verdaderamente pasmosos. Estos palacios modernos son erijidos al derecho divino de adquirir conocimientos, i no al derecho divino de gobernar mal. El *Zeit Geit* ha satisfecho una verdadera venganza con el honor así tributado a la ciencia i a la filosofía, a la literatura i al arte. La Alemania imperial se une a su provincia de Alzacia i Lorena para acordar 610,000 libras a los edificios de la nueva Universidad, i para aumentar sus rentas actuales con 12,000 libras al año.

Ni es este un hecho aislado. Durante los últimos nueve años, la Francia ha gastado cerca de 1.000,000 de libras al año en aumentar i reorganizar sus instituciones universitarias. ¿Qué tiene Inglaterra que exhibir contra esto? El gobierno imperial, con exepción del pequeño subsidio a Escocia i a Gales ya citado, no ha hecho nada literalmente. Todo lo demas que se ha hecho, lo ha sido principalmente por unos pocos individuos, con gran dificultad, en mui limitada escala, en medio de toda clase de torpes oposiciones. La asamblea de Oxford consiente, despues de un ardiente debate, en gastar 10,000 libras en un laboratorio fisiolójico. Estrasburgo entre tanto gasta tranquilamente 13,500 libras con el mismo fin, i este es el mas pequeño de los departamentos i laboratorios de la nueva Universidad.

La corporación de Nottingham, la única corporación que ha manifestado espíritu público en este sentido, ha gastado como 70,000 libras en una institución que incluye un Museo de historia natural, una Biblioteca pública i un Colejio universitario. Nottingham tiene una población de 186,000 almas. En Estrasburgo, con una población de 104,000 habitantes, se ha gastado una suma igual a ésta solo en laboratorios de química i de anatomía, i una cantidad nueve veces mayor en el resto de los edificios i del mobiliario de la Universidad. La corporación de Liverpool procuró mui jenero-

samente instalar su nuevo Colejio universitario en una casa de enajenados desocupada. Pero todos los edificios del Colejio universitario de Liverpool cabrian dos veces dentro del departamento de química de Estrasburgo.

En Cardiff, el consejo municipal, despues de una tentativa para establecer su Colejio universitario en un local mas adecuado, decidió arrendar una antigua enfermería para sus varios laboratorios científicos i salones de clase; pero la Universidad de Estrasburgo tiene dos edificios, cada uno de los cuales es tan vasto como el edificio de Cardiff, e infinitamente mejor adecuado al objeto. El colejio Owens, el colejio Mason, el colejio Firth, no deben nada al ausilio de las corporaciones; son sostenidos por erogaciones privadas. El colejio de Forkshire tampoco debe nada al ausilio municipal. En Bristol, con una población como de 200,000 almas, casi doble de la de Estrasburgo, fondos privados por suscripción que llegaron a cerca de 11,000 libras, han permitido establecer el Colejio universitario, colocado en un mal departamento de salas hetereojéneas; todos los edificios para literatura, ciencias i medicina no tienen la mitad de la estensión del departamento de física de Estrasburgo. Por fin, la ciudad de New Castle-Tyne, con una población de 150,000 habitantes, relega su Colejio científico a las bodegas de una institución minera, donde está completamente oculta a los ojos del público.

Los ingleses abrirán algun dia los ojos sobre la famosa neglijencia i apatía que ha prevalecido i que todavia prevalece; i quizás entónces algun estadista pensará que vale la pena de abandonar las interminables rencillas de partido i dedicarse a obras de utilidad nacional. La reorganización de la instrucción superior de este pais en una escala proporcional a la de otros paises europeos, su coordinación con el resto de nuestro sistema de instrucción, su instalación en edificios i con todos los accesorios adecuados a las necesidades de la época, seria una tarea de verdadera importancia nacional i que tarde o temprano deberá emprenderse. Es una tarea digna de la ambición de un ilustrado estadista. El ministro que tenga éxito en la tarea dejará en pos de sí, en la memoria de la nación, un monumento mas duradero que el mármol.

(Traducido del periódico *The Nature*)

Los archivos históricos de Santiago. Artículo de don J. Abel Rosales, rectificado por el Conservador de la Biblioteca Nacional en cuanto al párrafo II.

I.

NECESIDAD DE UNA COMPLETA SECCIÓN DE MANUSCRITOS HISTÓRICOS.

Mas de una vez se ha insinuado por la prensa la conveniencia que resultaria de reunir en un solo local los millares de manuscritos de la era colonial que yacen diseminados en distintas oficinas o archivos de esta capital, i que contienen la historia de Chile entero, cosida, empastada o sin pasta, escrita por los mismos actores, con tinta que aun conserva su arenilla.

Las jeneraciones que vinieron sucediéndose desde el descubrimiento de Chile adelante, tuvieron la buena idea de consignar hasta sus actos mas insignificantes en gruesas resmas de papel sellado i sin sellar, que presentaban ya a la Real Audencia, ya al Capitan jeneral, ya al Obispo, i cuando nada de esto hacian, ocurrian a los notarios, donde el escribano dejaba constancia en sus protocolos de los bienes raices, de los muebles, de los vestidos, i de cuanto hoi nos puede interesar sobre la vida íntima de todos los personajes que de algun modo figuran en la historia.

Todos los datos sobre la historia política i social de Chile; todas las noticias i documentos referentes a la crónica entera de la era colonial, están hasta la fecha repartidos tal cual lo estaban durante la dominación española, como sigue: 1.° las Cortes de justicia guardan el archivo de la Real Audiencia; 2.° la Moneda conserva el de la Capitania Jeneral del Reino, en el archivo del Ministerio de lo Interior; 3.° la Municipalidad tiene en un cuartucho oscuro los libros de actas o acuerdos del antiguo Cabildo; 4.° en un estrecho local del archivo jeneral yacen los protocolos de todos los escribanos de Santiago; 5.° en la curia eclesiástica se encuentran todos los asuntos capellánicos i matrimoniales desde los primeros años de la conquista; 6.° en el archivo parroquial del Sagrario de la catedral de Santiago tenemos todos los documentos sobre el nacimiento o muerte de nuestros antepasados; i 7.° en la Biblioteca Nacional otros pocos manuscritos interesantes i variados.

Tenemos en estas siete divisiones acomulado rico caudal histó-

rico sobre asuntos públicos i privados, i sobre todas las virtudes i barbaridades, méritos o deméritos de cuantos han vivido en Chile siquiera un dia, desde el mas alto majistrado hasta el mas ínfimo súbdito del rei.

Hoi dia, quien quiera tomar datos respecto de algun personaje o suceso mencionado en esos archivos, tiene que andar por siete barrios distintos de la ciudad, i gastar en coche o carro si no quiere sudar el *opo*, como decia Sancho Panza, andando calle arriba i calle abajo, con perdon de calles i veredas; sin contar con que al llegar al local deseado, o ya se ha cerrado la oficina, por perder largos minutos de caminata, o no está el empleado, o si está no hai tiempo, por estar de mal humor......

La formación de una grande i cómoda *Sección de Manuscritos* en la Biblioteca Nacional, con reunión de todos aquellos siete archivos, servida por uno o dos empleados de conocida competencia, seria una obra facilísima, como que no se necesitaria mas que el concurso de algunas buenas voluntades, uno o dos decretos, i uno o dos carretones.

La sección de manuscritos tomaría así la importancia que debe tener, viendo agrupados en sus estantes, por su órden respectivo, los asuntos civiles ordinarios, eclesiásticos, de indios i encomiendas, de minas, las cédulas i reales órdenes, los de méritos i servicios, etc.

Hoi que ya se terminan los trabajos de estantería del nuevo edificio de la Biblioteca, es llegado el caso de pensar seriamente en destinar un local a propósito, por su comodidad i luz, para instalar a su tiempo aquella importante sección.

Pero ¿cuál seria el número de volúmenes que de esta manera reuniria la sección de manuscritos, para calcular la capacidad del local, el número de estantes i hasta el número de casillas de que estos se compondrian?

Tal es lo que me propongo demostrar a continuación por medio de algunos datos tomados con la exactitud que me ha sido posible

II.

ACTUALES MANUSCRITOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

El Catálogo de los manuscritos que se formó en 1867, despues de encuadernados en cuatro séries segun sus respectivos formatos, constaba en ese año de los siguien-

tes volúmenes empastados i de algunos legajos, a saber:

	vols.
1.ª série, en folio..	55
2.ª série, en 4.º..	62
3.ª série en 8.º..	5
4.ª série, innumerada, en varios formatos................	13
A esta série corresponden 10 Bulas en pergamino i una en papel..	11
La historia de Chile por don Pedro de Córdoba i Figueroa, copiada en Lima en 1861.—1 vol. 4.º may., m. p..	1

Índices de algunas Reales Cédulas espedidas por los monarcas españoles para el gobierno de Chile bajo sus diferente faces, como la Capitanía jeneral del reino, la Real Audiencia, el Cabildo de Santiago, la Tesorería jeneral, la Contaduría mayor, etc; copias de algunas de éstas i agregación de otros documentos sobre la materia, como la colección formada por Encinas, etc.: todo esto, fruto de un trabajo sobre el particular del Dr. don José Gabriel Palma. (Véase *Anales de la Universidad,* tomo 37, pájina 82).—11 vols. fol., p.... 11

El Cedulario del establecimiento, que se encuentra en el estante de chilenos R. 39, consta de 12 tomos en media pasta, los cuales contienen muchas Cédulas manuscritas i las demas impresas. De estos tomos, el 11 es un Índice de las Cédulas de 1576 a 1772.................. 12

Manuscritos que pertenecieron al archivo del antiguo Tribunal del Consulado de Santiago, i que, en agosto de 1876, fueron de órden superior entregados a la Biblioteca por el escribano Ortiz. Comprende 98 legajos en 4.º i en folio, i 48 libros en iguales formatos. Todo esto se encuentra depositado en una de las alacenas, por falta de espacio para arreglarlos.......................... 146

—— de la Biblioteca de don Ignacio Víctor Eyzaguirre, legada a la Nacional. Fué recibida en mayo de 1877 (*Anales,* tomo 54, páj. 151), i los tomos de los espresados manuscritos ascienden a.......................... 56

—— de los antiguos jesuitas en las colonias españolas, com-

prados en España por nuestro gobierno i llegados a la Biblioteca en junio de 1882 (*Anales,* tomo 62, páj. 112). Vinieron contenidos:

En cajas de carton	72
En legajos i libros.	218
En un portafolio	1

—— del abate don Juan Ignacio Molina. En 10 de agosto de 1882 fueron por el gobierno comprados a don Matias Pizarro. (*Anales,* tomo 62, páj. 324). Constan de 10 legajos numerados, i se encuentran contenidos en una cajita especial.......... 10

Archivo del ejército perú-boliviano, capturado por el nuestro en 1879, despues de la batalla de Dolores. (*Anales,* tomo 58, páj. 193). Consta de libros encuadernados i de legajos.

Los primeros son	14
Los segundos	13

Libro de la bitácora del *Huascar,* que fué obsequiado en 1882. (*Anales,* tomo 64, páj. 67).—Es 1 vol. fol. may., m. p. 1

A la 4.ª série de los *Manuscritos arreglados i catalogados* corresponden tambien 20 valúmenes, que han entrado posteriormente i que se encuentran en un estante de la sala de los jesuitas. Su formato es:

En 4.°, pergamino i pasta	11
En folio, pergamino, pasta i media pasta	9
Suma total	721

No son pues, tan pocos, los manuscritos con que cuenta a la sazon la Biblioteca Nacional, como equivocadamente lo ha creido don Abel Rosales; aunque sea verdad que muchos de ellos no sean *históricos,* sino tambien sobre ciencias i letras.

III.

ARCHIVO ANTIGUO DEL CABILDO DE SANTIAGO.

La actual Municipalidad, albacea i tenedora de bienes del finado «Cabildo, Justicia i Rejimiento» de esta capital, que fué «cabeza de gobernación» del reino, mantiene en oscura i estrecha celda de prisionero a todos los gruesos volúmenes que nos legó aquella

corporación, que, desde 1541, vino escribiendo en sus hojas desteñidas por los años, cuanto de notable ocurria en la ciudad: los «milagros patentes»; los adelantos locales, cuando los habia; las fiestas públicas, i todas las candideces de los correjidores i alcaldes ordinarios, de 1.° i 2.° voto, alguaciles de ciudad, etc., que vinieron sucediéndose por medio de elecciones i de alcaldadas practicadas unos contra otros.

La pieza en que se guarda este archivo es enteramente oscura, por lo que hai que encender gas para buscar el volúmen que se necesita. El local no es mayor que una regular celda de presidario. El archivero, señor Ramirez, al encaminarme a tientas por este verdadero calabozo en que están presos todos los antiguos cabildantes, me pareció ser el carcelero que me guiaba por alguno de los subterráneos de las Casas-Matas del Callao. Cuando encendió un fósforo i con él un gancbo de gas, me ví rodeado de angostos estantes que contenian los preciados libros del cabildo de Santiago, enclavados en angostos sarcófagos o nichos, como que allí están enterrados el orgullo, la vanidad, la pobreza, la riqueza i hasta el candor de los ediles santiaguinos.

I yo me preguntaba entónces ¿i si el incendio último del archivo de la intendencia hubiera seguido hasta aquí? I si hubiera un amago de incendio, no mas, ¿dejaria de verse inundado por el agua este recinto que guarda tantas preciosidades? El agua i el fuego son los dos terribles enemigos que tienen los manuscritos de todas partes, que una vez perdidos no se restauran con todc el oro de las compañías de seguros.

El distinguido caballero que recien ocupa el puesto de secretario de la Municipalidad, señor Jorje Asta-Buruaga, estaba acorde conmigo en lo de que el archivo antiguo del cabildo debia estar en la Biblioteca, en local cómodo, ventilado i con luz suficiente; pero no la del gas, ni la eléctrica, ni la de parafina, sino la del sol, que es la mas barata i mejor.

Tal como se guarda actualmente este archivo, su consulta es poco ménos que imposible, porque ni hai lugar donde situarse, ni hai paciencia para buscar lo que se desea en una pieza de la anchura de dos cuerpos humanos. La Municipalidad no tiene interes en conservar en su archivo moderno el antiguo de que trato, i aun veria con orgullo figurar honrosamente en los lujosos estantes de la nueva Biblioteca los volúmenes que hoi afortunadamente se encuentran tan bien empastados.

Hé aquí algunos datos sobre este archivo:

Los libros o volúmenes que contienen las actas del cabildo de Santiago, desde 1541 hasta 1836, son 56, que abrazan un período, como se ve, de 295 años. El número de fojas de cada uno es diverso. Hai tomos que tienen mas de 400 pájs. i otros 100 o mas.

Por desgracia se han estraviado cinco de estos volúmenes, talvez en las mudanzas de local. Con un poco de paciencia es posible encontrarlos, porque no puede suponerse que se los hayan robado. Si álguien los tiene, confio en que se apresurará a devolverlos al lugar en que debieran encontrarse.

Estos libros desaparecidos son:

El 1.° que comprende los años de 1578 a 1595.

El 2.° que empieza en 1599. Se ignora en que año termina.

El 3.° que comienza en 1739 i termina en 1740.

El 4.° que principia en 1800. Se ignora su última fecha.

El 5.° que abraza el corto período de 1808 a 1811.

Hai cuatro volúmenes de reales cédulas dirijidas por el rei al cabildo, en los años que se espresan:

El 1.° comprende los años			de 1557 a 1598
El 2.°	id.	id.	de 1501 a 1697
El 3.°	id.	id.	de 1604 a 1664
El 4.°	id.	id.	de 1604 a 1674

Asimismo hai cuatro libros en que se asentaban las actas de remate i se estendian las fianzas correspondientes, durante casi todo el siglo pasado, desde 1707 a 1794, o sea un período de 87 años, como sigue:

El 1.° de 1707 a 1737
El 2.° de 1740 a 1760
El 3.° de 1766 a 1780
El 4.° do 1780 a 1794

Las reales provisiones despachadas por la real audiencia u otras autoridades o el rei, en que estaba interesado el cabildo, estan reunidas en diez volúmen, que comprendenden los años que se indican.

El 1.° de 1554 a 1598
El 2.° de 1739 a 1754
El 3.° de 1754 a 1758
El 4.° de 1758 a 1769
El 5.° de 1769 a 1773
El 6.° de 1776 a 1778
El 7.° de 1779 a 1788
El 8.° de 1789 a 1793
El 9.° de 1794 a 1796
El 10. de 1796 a 1808

Existen 11 libros que tratan de la construcción del canal de San Cárlos de Maipo, abarcando un período de cinco años, de 1804 a 1809.

Por último, hai un libro sobre ceremonial o etiqueta oficial, i otros de acuerdos secretos, de 1819 a 1827. Estos acuerdos están solo escritos en 13 fojas.

El número total de todos estos volúmenes, contando con los 4 estraviados, es de 87.

Los libros de actas o de acuerdos están perfectamente bien guardados en seguras cajas cartonadas, método mui superior a la pasta ordinaria, por cuanto resguarda al volúmen por sus seis lados, quedando éste metido como en un estuche.

Saliendo de este incómodo local a respirar el aire libre, recorramos unas cuantas cuadras i trasportémonos de la Plaza de Armas a la de la Moneda, i, subiendo algunos escalones, lleguemos a dar una rápida visita al interesante archivo del Ministerio de lo Interior.

IV.

ARCHIVO DE LA CAPITANIA JENERAL DEL REINO.

El gobernador i capitan jeneral de Chile fué el justicia mayor, presidente, ademas, de la Real Audiencia, i, en consecuencia, con jurisdicción para entender en asuntos administrativos, contenciosos, civiles i eclesiásticos.

Como consecuencia de esta suma de atribuciones, la secretaría de gobierno fué acumulando rico caudal de solicitudes sobre méritos i servicios, sobre encomiendas de indios, sobre asuntos criminales, de minas, etc., hasta llegar a formar el archivo colonial que se guarda en una de las dos o tres piezas destinadas a guardar el archivo del Ministerio de lo interior.

El archivo de la capitania jeneral comprende todo el período colonial de 1531 a 1816. Contiene 1025 volúmenes bien empastados i colocados sobre cómodos estantes. La pieza en que se guarda este importante archivo es bien ventilada por medio de puertas i ventanas que le dan ámplia luz. Es uno de los locales en que se trabaja con gusto, tanto por la ventajosa situación en que felizmente ha sido colocado el archivo, cuanto por la esquisita atención con que los empleados reciben al curioso visitante.

Bajo el punto de vista histórico, ese archivo no puede ser mas importante, como se verá por los siguientes apuntes:

Los 1,035 volúmenes contienen:

187 id. sobre pleitos civiles ordinarios.

110 id. de encomiendas de indios i merced de tierras.

47 id. que contiene 5,893 reales cédulas orijinales.

88 id. que tratan sobre méritos i servicios de militares i paisanos.

44 id. de asuntos criminales de oficio i entre partes.

257 id. sobre materias de gobierno, etc.

Los restantes tratan de asuntos diversos, muchos de ellos incompletos. En la clasificación que antecede hai que notar que en gran número de volúmenes se hallan intercalados muchos papeles tambien diversos, por lo que no debe tomarse como rigurosamente exacta. El desórden proviene desde que se empastaron, porque parece que el encargado de hacer esa operación la hizo a destajo, a fin de abreviar tiempo.

En ese crecido número de volúmenes se encuentran abundantes i preciosos datos sobre muchos personajes de la colonia, muchos de ellos casi del todo ignorados.

Las hazañas particulares de los brillantes capitanes de la larga guerra araucana; los méritos de sus ascendientes i descendientes; su limpio linaje, i otra multitud de noticias inéditas se encuentran profusamente esparcidas en todos los estantes i casillas.

Sobre la descendencia, por ejemplo, del adelantado D. Francisco de Aguirre, fundador de la Serena, hai noticias en varios volúmenes. Ignoro por qué don Toribio Medina no consignó, en el *índice* que formó de ese archivo, las curiosas noticias que se encuentran en el volúmen núm. 493 sobre tan insigne conquistador. Los datos sobre éste, su descendencia i entroncamientos ocupan 55 fojas de dicho volúmen.

Los jenealojistas tienen aquí, como en el archivo de la Real Audiencia, ancho campo para desenredar la madeja sin fin que han formado las alianzas de familias, con toda su trocatinta de apellidos. Como muestra, menciono a continuación algunos de los principales apellidos sobre los que se pueden encontrar abundantes datos:

Aldunate, Alcázar, Algüelles, Andrades, Amasa, Aguirre, Aravena, Aróstegui, Arias de Molina, Barrientos, Bravo de Saravia, Barrera, Baeza, Balmaceda, Carrera, Covarrúbias, Carmona, Carvajal, Cáceres, Córdova i Figueroa, Cueto, Cuevas de las, Cortés, Cerda, Cisternas, Diaz, Donoso Pajuelo, Escudero, Escobar, Fer-

nandez, Gomez, Gallardo, González, Guzman, Garcia, Guerrero, Hernández, Hurtado de Mendoza, Ibañez, Ibarra, Irarrázaval, Lara, Letelier, Lopez, Leiva, Larrain, Mondaca, Meza, Muñoz, Martinez, Mate de Luna, Morales, Ovalle, Oyarzun, Olmedo de Aguilera, Paez, Prado, Pastene, Ponce de Leon, Prieto, Palma, Quiroga, Quezada, Rojas, Ramirez, Rodriguez, Rivera, Ruiz, Solar, Soto, Silva, Urízar, Uribe, Valenzuela, Velasco, Valdivieso, Vidal, Villarreal, Zoluaga.

Para rastrear noticias sobre personajes que llevaron estos u otros apellidos, hai que rejistrar pacientemente los volúmenes, hoja por hoja, porque de otra manera se corre el peligro de que pueda escaparse talvez lo que mas se necesita. Para esta tarea no hai guia alguno. El *índice* mencionado solo da una idea mui jeneral de las riquezas históricas que encierra este archivo.

Para que éste pase a la Biblioteca, no diviso inconveniente alguno. El Ministerio por su parte, estoi seguro que veria con gusto la traslación de este millar de abultados tomos que hoi mas bien le sirven de estorbo en el archivo. Asi se libertarán tambien los empleados de la molestia que puedan ocasionarles el tener que ver constantemente en sus oficinas a curiosos que se pegan a los mamotretos, cual si tambien fueran volúmenes, a la rústica, hasta que llega la hora de cerrar.

Sacada del archivo del Ministerio de lo Interior esta parte histórica quedará únicamente el verdadero archivo que viene formándose desde el comienzo de la era republicana, i que es lo único que necesita quedar en la Moneda; por que lo demas, necesita empleados especiales que conozcan palmo a palmo el terreno escabroso de la historia, i puedan señalar con el dedo al visitante la noticia que busca i aun se adelanten a indicarle las demas que con ella tengan relación.

Para satisfacer alguna curiosidad, agregaré que fuéra de ese crecido número de reales cédulas mencionadas mas arriba, se encuentran muchas otras de interes particular, diseminadas en muchos volúmenes. Para encontrarlas se necesita no poco trabajo i paciencia.

Es de esperar que en adelante, al hacer el índice de otros archivos, se salven estos u otros inconvenientes a fin de dar al interesado cuantas facilidades sean posibles, para que no pierda un tiempo precioso en estériles trabajos de hojear volúmenes, tarea que puede ser de muchos dias i meses.

V.

ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA.

Este archivo es jemelo del que he tratado en el precedente capítulo, i hasta se encuentran papeles en uno que pertenecen al otro, i recíprocamente.

Aquí no se encuentra nada empastado. Todos los cuerpos de autos están como los dejaron los escribanos de cámara, salvo el deterioro ocasionado por la humedad i el descuido en que se le ha mantenido hasta hace poco.

A fines del año pasado se me entregaron impresas las etiquetas o carátulas que debia ponerle a cada espediente, cuyo total es el siguiente, en números redondos:

Pleitos civiles ordinarios	10,200
Espedientes puramente históricos	2,200
Id. sobre encomiendas, esclavos, etc	700
Id. criminales	600
Id. de minas	300

Son 14,000 espedientes, mas o ménos, que formarán otros tantos volúmenes si se les empasta, como parece se hará, a juzgar por lo que he oido al señor Ministro de justicia.

Este importante archivo se encuentra en su mayor parte encerrado actualmente en el kiosko de los tribunales, esperando la hora de su instalación en la Biblioteca, adonde parece que llegará algun dia, Dios mediante. El otro poco, o fracción de archivo se halla en la secretaría de la segunda sala de apelaciones, listo para unirse al resto. En ese mismo local de la secretaría existen en gruesos tomos todas las reales provisiones despachadas por la Audiencia, en diversos años, i esto es lo único que está resguardado con pasta, que es de grueso cordoban.

El que esto escribe ha formado un estenso índice histórico, cronolójico i esplicado de todos los espedientes que tienen interes histórico, cuyo número queda calculado mas arriba. La verdad es que tienen interes histórico en jeneral; pero tambien se ha hecho índice aparte para los demas, de modo que su consulta será fácil i cómoda, una vez que sea terminado.

El espediente mas antiguo que se conserva es del año 1577,

que trata de un repartimiento de tierras, dispuesto por Francisco de Aguirre a favor de su hija doña Isabel de Torres, en Limarí.

Este ha sido el archivo mas descuidado de todos los de la era colonial. Actualmente es imposible consultar documento alguno por estar guardado por segura llave. No falta por ahí quien juzga que será trasladado a otra pieza de los tribunales para arrumarlo como trigo agorgojado. Pensar esto es una barbaridad, lisa i llana. No es posible que nuestros Manuscritos históricos sean así tratados hasta inutilizarlos por completo.

Parodiando lo que decian de Atenas los atenienses, enamorados hasta no mas de esa bella ciudad, cuando lo era, concluiré diciendo: que el aficionado a escribir historia, que por lo ménos, no trate de ver este archivo, es un necio. (Perdon por la parodia...) Lo es todavia mas quien lo vé i no se enamora de él. Pero el colmo de la necedad es verlo, enamorarse de él i dejarlo...donde está.

VI.

ARCHIVO DE LA CURIA.

El archivo antiguo de la curia eclesiástica comprende 18 legajos, que reunen 640 espedientes, perfectamente guardados entre los demas que forman el archivo moderno. Se encuentran aqui datos de todo jénero: testamentos, capellanías, de que tratan casi todos, noticias jenealójicas, etc., desde los acabos del siglo XVI hasta los comienzos del presente.

A continuación apunto al lado del número del legajo, el de los espedientes que contiene, i despues los nombres de algunos personajes sobre los que me parece existen mayor número de noticias de diversos jéneros.

Legajo núm. 1 con 17 espedientes.—Ignacio Meneses, Bartolomé Perez de Valenzuela.

Id. 2 con 17 id.—Águeda Flores, Gaspar de Hidalgo.

Id. 3 con 14 id.—Juan Reyes i Rojas, Ines de Ahumada;

Id. 4 con 30 id.—Alonso de Córdoba, José Molina Vasconcelos, Diego Zapata, Juana Barboza, Sor Elvira de Moraga Perez de Valenzuela, Petronila de Covarrúbias.

Legajo núm. 5 con 19 espedientes.—Obispo Salcedo, Dionisio Rojas Caraliantes, Maria Lisperguer.

Id. 6 con 19 id.—Catalina Irarrázaval, Francisco Ruiz de Berecedo, sobre el cual hai tambien noticias en otros legajos, Ana Flores.

Id. 7 con 29 id.—Petronila Ureta Correa, Manuel de Toro Mazote, Vicente Carrión Montecinos, Maria Mercedes Lecaros.

Id. 8 con 23 id.—Tomas de las Cuevas, Obispos Medellin i Salcedo.

Id. 9 con 18 id.—Francisca Calvo de Corral, Juan de Rojas Puebla Chacon.

Id. 10 con 41 id.—Francisco Muñoz de Torres, María del Cratillo, Miguel Gomez de Silva, Carrión Montecinos, Pedro Ignacio Aguirre.

Id. 11 con 17 id.—Catalina de Matienso i Valdolomar, Tomas Vasquez de Poyancos.

Id. 12 con 21 id.—Diego de Rojas, Pedro Espinosa Marmolejo, Luisa Gomez de Celira.

Id. 13 con 24 id.—Diego Ordoñez Delgadillo, Juan José Lecaros, José de Irarrázaval.

Id. 14 con 11 id.—Clara Pantoja, Alonso del Campo Lantadilla.

Id. 15 con 18 id.—Alonso Herrera de Guzman, Jerónima Andia e Irarrázaval, Francisco Javier de Eyzaguirre, Ines i Alonso de Córdoba.

Id. 16 con 17 id.—Gabriel de Soto i Córdoba, Obispo Salcedo.

Id. 17 con 11 id.—Agustin de Rojas, Juana Josefa Torres.

Id. 18 con 294 id.—Arzobispo Vicuña, Bernardo de Amasa, Cristóbal Fernandez Pizarro, Lorenza Pastene, Jerónimo Cajal, Ines de Córdoba, Juan de Roco Carvajal, Cecilia Velasquez de Covarrúbias, Catalina Niño de Estrada, Antonia Aguilera e Irarrázaval, Marcela de Inostroza, Magdalena Flores Lisperguer, etc.

No diviso por qué la curia habia de oponerse a que estos 18

legajos pasasen a figurar en la nueva sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional. Nadie remueve estos 640 espedientes ni aun para asuntos capellánicos, i sí solo para buscar datos históricos o de simple curiosidad. Ninguno de ellos tiene tampoco carácter reservado, como sucede en otros que no pertenecen a esta serie.

En consecuencia, estos 18 legajos están ocupando lugar, i nada mas, en los estantes del archivo de la curia, i doi mi voto porque se trasladen a la Biblioteca. En este sano propósito no creo contar con un solo voto contrario, ni el de la curia misma.

VII.

ARCHIVO PARROQUIAL DEL SAGRARIO.

Como la Municipalidad guarda los libros de actas del antiguo Cabildo, así el párroco del Sagrario guarda los de la antigua i única Parroquia habida en Santiago, en los dos últimos siglos.

En libros bien empastados se conservan las partidas de bautismo, casamiento i muerte de todos nuestros mayores, desde 1584 a 1820, desde cuyo último año para adelante forman el archivo moderno, de que no se hablará en este trabajo.

Este archivo antiguo es una rica mina da curiosas noticias históricas i de todo jénero, porque en aquellos tiempos en que andaban revueltos los españoles con los criollos, indios i mulatos africanos, las familias de fino oríjen peninsular se esforzaban por no confundirse con los nombrados, sus esclavos naturales, i hacian asentar en estos libros cuantos datos podian dejar claramente deslindadas las razas i aun las categorías.

Hai partidas de bautismo que valen por todo un árbol jenealójico del sujeto bautizado. Hé aquí el bautizo de una niña, hija de un importante personaje de la colonia, i cuya descendencia se conserva hasta el presente:

«En la ciudad de Santiago de Chile en 8 de diciembre de 1788 años: ante el señor doctor don Juan José de los Rios Terán, dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, con licencia del cura rector propietario de ella, puso óleo i crisma en dicha Santa Iglesia a Maria del Cármen Josefa Luisa Isabel, de edad de 20 dias, por haber nacido el 19 de noviembre anterior, dia de Santa Isabel, i a la que en caso de necesidad le administró el agua del santo bautismo el mismo dia que nació el doctor don Nicolás Moran, cura rector propietario de dicha Santa Iglesia; hija lejíti-

ma del señor don Luis de Urriola Gonzalez de Echevers, del consejo de S. M., su oidor i alcalde de corte de esta real Audiencia, i de la señora doña Josefa Balbontin de la Torre i Reyes; siendo el citado doctor don Luis hijo lejítimo del señor don Juan de Urriola i Gonzalez, alcaide, justicia mayor i capitan de guerra por S. M. del Castillo de Cruces en la provincia de Panamá, i de doña Antonia de Echevers i Subiza; i nieto por parte paterna de don Gabriel de Urriola Echavarría i de doña Juana Gonzalez Salado, i por parte materna de don Antonio de Echevers i Subiza i de doña Maria Josefa Romero i Parrilla; i la señora doña Josefa Balbontin hija lejítima de don José Balbontin de la Torre i de doña Ana Josefa Reyes Moraga Ruiz de Peralta; i nieta por parte paterna del jeneral don Pedro Balbontin de la Torre, alguacil mayor que fué de esta real Audiencia, i de doña Agustina Caldera i Sobarzo, i nieta por parte materna de don Juan José de los Reyes i de doña Maria Moraga Ruiz de Peraltas.—Fueron padrinos de agua i óleo el maestre de campo don Nicolas Balbontin de la Torre, alcalde ordinario que fué de esta ciudad, i doña Antonia Balbontin de la Torre, marquesa viuda de Monte Pio, tios carnales de la dicha doña Josefa.—Testigos de agua los R. R. P. P. maestros frai Agustin de Osuma i frai José Hidalgo, ex-provinciales de esta provincia de N. P. San Agustin, i de óleo i crisma los señores Francisco Tadeo Diez de Medina i don Juan Rodriguez Ballesteros, del consejo de S. M., sus oidores i alcaldes del crímen de esta real Aaudiencia, i don Joaquin Perez de Uriondo del mismo consejo i fiscal de lo civil i criminal de dicha real Audiencia i otros diferentes sacerdotes que asistieron revestidos a tan sagrada ceremonia».

¿No es verdad que el mas dilijente cronista de hoi no habria compuesto mejor relacion de este solemnísimo bautizo?

Para que se tenga mas presente la importancia capital de estos libros, debo mencionar que aquí se asentaban las partidas correspondientes a un nacimiento o matrimonio, no solo de los ocurridos en la capital, sino tambien en todo el entónces reino de Chile, aunque la ceremonia tuviese lugar en la Serena o Concepcion.

Hé aquí una prueba de ello. En la partida de un bautismo ocurrido en la última de las dos ciudades nombradas, con la que se desvanecerán no pocas dudas sobre los títulos honoríficos que tuvo un ilustre chileno, grande de España, conde i duque, honor i gloria de Concepcion, su ciudad natal, confundido a veces por identidad de nombre con un sobrino, es bautizado aquí:

En 21 de octubre de 1795, yo el doctor don Tomas de Roa, del

consejo de S. M., Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la Concepcion de Chile, en el oratorio de mi Palacio episcopal, puse óleo i crisma i administré el santo sacramento de la confirmacion a José Fermin Bruno del Corazon de Jesus, nacido de 15 dias, hijo lejítimo i de lejítimo matrimonio del coronel de milicias de infantería, don José Francisco de Paula Martinez de Aldunate Santa Cruz Varona i Silva i de doña Francisca Mauricia de Carvajal Vargas Gonzalez de Estrada, hija lejítima del señor don Cárlos Adriano de Carvajal i Vargas Alarcon i Cortés, caballero profeso del órden de Santiago, coronel de caballería, hermano lejítimo de padre i madre del excelentísimo señor don Fermin Francisco de Carvajal i Vargas Alarcon i Cortés, caballero profeso del mismo órden, Teniente Jeneral de los Reales Ejércitos, Gran Cruz de la Real Órden distinguida española de Cárlos III, duque de San Cárlos, conde del Castillejo i del Puerto, señor de la misma villa i de la de Santa Cruz de la Sierra i otros pueblos, grande de España de primera clase, correo mayor de las Indias, islas i tierra firme del Mar Océano, descubiertas o por descubrir.—Fueron padrinos, el exelentisimo señor don Ambrosio O'Higgins, baron de Ballenar (Vallenary), Teniente Jeneral de los Reales Ejércitos, gobernador i capitan jeneral de este reino i presidente de su Real Audiencia, i la señora doña Maria Josefa Brianda Manso Santa Cruz i Silva, tia del bautizado». Siguen los testigos.

Estos libros forman la crónica mas completa que podia haberse escrito sobre los tres actos mas importantes de la vida, el nacimiento, el matrimonio i el entierro, en especial si se trataba de algun miembro de familia principal.

Completo estas observaciones con los siguientes datos, sobre estos libros, dividiéndolos en las tres clases arriba mencionadas:

LIBROS DE BAUTISMOS.

Comprende esta sección 38 libros, numerados desde 1 a 36. Los otros dos son conocidos por uno o dos ceros. (Libro 0 i 00).

El libro 0 consta de 59 hojas de diversos años, todas sin órden, porque empiezan los bautismos en el año 1732 i terminan en el de 1824, siendo que hai partidas de fines del siglo. Entre estas hojas está la larga partida referente al bautismo de doña Tadea, hija de don José Miguel Perez Cotapos i de doña Maria del Cármen de la Lastra, que tuvo lugar el 28 de octubre de 1796. El primer Perez Cotapos fué padre del anterior, D. Miguel Perez

Cotapos, natural del lugar i feligresia de Cartabio, Consejo de Cuaña i orijinario del lugar de *Cotapos*, consejo de Castro. Doña Maria del Cármen era a su vez hija de otro noble español avecindado en Santiago como don Miguel, i lo era don Antonio de la Lastra i Cortes, natural del lugar de *Arredondo*, valle de Rueiga i del de Rosas, valle de Laba, montañas de Burgos.

El libro 00 consta de 77 hojas, i comprende los años de 1648 a 1719. Contiene ademas algunas partidas de matrimonio.

Los siguientes, desde el 1 al 36, se dividen en libros correspondientes a españoles i a indios o esclavos.

El 1.° es de bautismos i matrimonios, i abraza los años de 1584 a 1594. Es el mas antiguo, i consta de 278 fojas. Se encuentran aquí resueltas muchas partidas sobre bautismos de indios.

El 2.° comprende los años de 1504 a 1660. Consta de 227 fojas. En este libro hai partidas de bautismos, confirmaciones, matrimonios i velaciones. Tambien andan aquí algo revueltos los blancos con los negros.

La verdadera división de castas empieza en los siguentes, desde el núm. 3. Mencionaré a continuación los que se refieren a los bautismos de españoles i criollos, que vinieron formando la verdadera población chilena, sin mezcla de «mala raza.»

Libro 3, contiene bautismos, matrimonios i relaciones, de 1604 a 1618.

Hai que notar sobre este libro que sus hojas fueron cosidas en un verdadero desórden, porque no solo se encuentran partidas de los años mencionados, sino de otros muchos anteriores i posteriores. Hai partidas de 1585, 1588, 1658, 1744, etc., tanto de indios, que están en mayor número, como de españoles. La partida de casamiento del capitan jeneral don Alonso de Sotomayor con doña Isabel de Irarrázaval, hija de don Fernando de Irarrázaval i de doña Lorenza de Zárate i Recalde, está aquí. Don Alonso se casó en Curimon, el 12 de enero de 1590.

El 4, id. id. id., de 1621 a 1651.

El 7, de bautismos i confirmaciones, de 1663 a 1670.

El 9, solo de bautismos, de 1669 a 1692.

El 11, id., de 1693 a 1707.

El 14, id., de 1707 a 1723.

El 16, id., de 1723 a 1741.

El 20, id., i de matrimonios, de 1745 á 1760.

El 22, solo de bautismos, de 1760 a 1773.
El 25, id., de 1773 a 1777.
El 26, id., de 1782 a 1789.
El 28, id., de 1789 a 1795.
El 30, id., de 1797 a 1804.
El 32, id., de 1804 a 1807.
El 33, id., de 1807 a 1811.
El 35, id., de 1811 a 1815.
El 36, id., de 1815 a 1820.

Los que llevan los números no designados aquí, 5, 6, 8, 10, 12 13, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 29, 31 i 34, son de indios.

En aquellos libros hai 1,849 fojas, en total.

LIBROS DE MATRIMONIOS.

Siete son estos libros, empezando el 1.° por el año de 1766 i concluyendo el 7 con el de 1827. Todos forman un total de 1,199 fojas escritas. En la partida de matrimonio, como en las de bautismo, se encuentran igualmente gran profusión de curiosas e interesantes noticias de familia.

LIBROS DE DEFUNCIONES.

Son tres, de 1710 a 1820, con un total 689 fojas. No hai partidas de defunciones ocurridas ántes de aquel año.

Muchas serian las personas que rejistrarian estos 38 libros si estuvieran en una Biblioteca, donde los interesados sabrian las horas fijas en que podian consultarlos. En la actualidad, quien quiera armarse de paciencia para hojearlos, tiene que soportar largos plantones esperando al sota-cura, que, a mas de ser archivero, tiene que desempeñar las múltiples tareas de su cargo, dentro i fuera de la iglesia. Ni el archivo da tampoco para mantener un empleado permanente.

Lo natural es que estos libros pasen a figurar en la sección de Manuscritos de la Biblioteca, donde pueda consultárseles cómodamente. Guardados en el archivo parroquial no gana ni el párroco ni el público, porque ni el uno sirve como quisiera, ni el otro es servido como debiera. Pasando a los estantes de la Biblioteca, gana el público, el público estudioso o curioso. Optar por el lado en que haya mas utilidad, es lo mas lójico, si se trata de averiguar, donde quedarian mejor, si donde están o donde deben estar.

VIII.

PROTOCOLOS DE ESCRIBANOS ANTIGUOS, DEL ARCHIVO JENERAL.

El archivo jeneral, metido en incómodas, estrechas i oscuras piezas del palacio de justicia, guarda los protocolos de todos los escribanos de Santiago habidos durante el coloniaje, hasta los primeros años de este siglo. Desde 1827 adelante se han ido acumulando los de los modernos notarios, de los cuales, como se comprenderá, no trataré en este trabajo.

Es de notar que no se conserva un solo protocolo del mas famoso escribano del siglo XVII, don Bartolomé Maldonado, que empezó sus funciones en 1607. En 1610 pasó a ser escribano de cámara i gobernación, que eran dos empleos diferentes, servidos por un solo funcionario.

Maldonado formó una familia de escribanos, porque lo fué el hijo, don Bartolomé 2.°, de Cámara, i don Francisco, hermano de éste, de gobernación, cuando ambos empleos se dividieron. Hijos de estos ocuparon los mismos empleos en todo lo restante del siglo. No se tienen noticias mas que de un protocolo de don Bartolomé el viejo, existente en la notaría de San Bernardo. ¿Como fué a parar allá ese aventurero? ¿Fueron las ánimas de todos los Maldonados los que lo escaparon del incendio ocurrido en el archivo antiguo, cuando estaba situado en la calle de la Neveria, esquina de la Plaza?

El archivo jeneral se vino a organizar, tal como hoi se encuentra, a virtud del decreto gubernativo de abril 4 de 1872, que creó el empleo de archivero. Desde entónces acá los protocolos están mas seguros i mejor aguardados que antes; pero encierra un mal incurable, por desgracia. Muchos de ellos se han perdido i otros están en pésimo estado, por la humedad, el descuido, las mudanzas i demas azarosas aventuras que han sufrido, a imitación de los estropeados espedientes del vecino archivo de la real Audiencia.

He dicho que hai perdidos protocolos; pero, ¿cómo ha sucedido esto? I no vaya a creerse que los protocolos que faltan al archivo jeneral son 4 o 6, porque su número es mucho mayor, hasta parecer inverosímil.

Hai escribanos, como don José de Mondaca, que de 45 protocolos que debió dejar, solo quedan 18. De Garcia Corvalan faltan 13; de don Miguel de Miranda, aquel famoso escribano que fué enviado engrillado al Callao, faltan 17, i así los demas.

¿Quiere saber el lector cuánto es el número total de los protocolos perdidos o simplemente estraviados? No hai que admirarse: son 143......

Por supuesto que el archivero don Eleodoro Mardones no tiene culpa en esto, porque el pecado parece que viene de muchos años atras.

La pérdida que lamento es una verdadera desgracia, porque desaparecen testamentos, inventarios i demas importantes actos ejecutados por personajes que no son conocidos por la historia, o que tratamos de conocer íntimamente.

Respecto a lo que ha escapado de la tal ruina, apunto a continuación algunos datos sobre cada uno de los escribanos del coloniaje, cuyo número es de 83, a todos los cuales pasaré revista jeneral para dar a conocer el trabajo que a cada uno cupo, representado por el número de protocolos que existen i que faltan, junto con la indicación de los años en que ejercieron sus empleos.

Los 83 escribanos mencionados, algunos de los cuales continuaron sirviendo hasta los primeros 40 años del siglo actual, dejaron 826 protocolos, a lo ménos; pero como andan ausente los referidos 143, resulta que en el archivo jeneral solo existen actualmente 683, segun se comprueba en seguida.

SIGLO XVI.

En este siglo, en cuya medianía tuvo lugar el descubrimiento i primeras campañas de la conquista de Chile, no tuvieron, por esto, gran tarea de pluma los pocos escribanos que hubieron en Santiago, cuya jurisdicción empezó por ser estensiva a todo el reino. Por igual motivo un protocolo comprendia uno o mas años.

Afortunadamente nos quedan, al parecer completos, los pertenecientes a los mas antiguos de aquellos funcionarios públicos, que lo fueron don Francisco Aliaga, don Jines de Toro Mazote, don Jerónimo Venegas i don Melchor Hernandez.

Aliaga trabajó dos años, de 1564 a 1566, i dejó un solo protocolo.

Toro Mazote formó una familia de escribanos, como Maldonado, i ambos, con sus hijos, nietos, bizuietos, suegros i yernos anduvieron metidos en todos los acontecimientos de alguna importancia, ocurridos dentro i fuera de Santiago en el espacio de mas de un largo siglo. Sirvió el cargo unos 21 años, i dejó 11 protocolos que abrazan los años de 1585 a 1606.

Venegas trabajó de 1595 a 1614, i dejó 8 protocolos. Faltan,

por desgracia, i esta es la primera, los correspondientes a los años 1603, 1605, 1606, 1607, 1608, 1610, 1611 i 1612.

Hernandez, el 4.° i el último de este siglo, déjó un protocolo, empezado en 1596.

El total de manuscritos empezados en el siglo XVI es de 21, escapados milagrosamente de los ratones, mudanzas i demas desbarajustes que han padecido nuestros desvencijados i húmedos archivos de Manuscritos históricos.

ESCRIBANOS DEL SIGLO XVII.

Pasando en revista jeneneral a los escribanos de este siglo, empezado en 1601 i terminado en 1700, veremos que nos faltan Maldonado, Melchor Hernandez de la Serna, i uno o dos mas cuyos nombres se me escapan.

Maldonado se recibió del empleo de escribano de cámara en 23 de diciembre de 1610 i lo renunció en 1633, en cuyo año murió. La escribania la habia recibido como *dote,* a virtud de su casamiento con doña Nicolasa Suarez. Mas tarde se le dió como *dote* tambien a Melchor de Cárdenas Maldonado, para que este se casara con doña Juana Maldonado, por todo lo cual se armó un curioso pleito.

Fernandez de la Serna fué el antecesor de Diego Rutal, cuando este tomó posesión de la escribania, por remate que de ella hizo. El precio de la escribania, en remate, variaba de 4 a 7,000 pesos, i su jurisdicción se estendia desde el Choapa al Maule.

Los escribanos que nos figuraremos presentes a esta revista son los que siguen, por su órden de antigüedad, segun lo que me ha sido posible:

Don Melchor Hernandez sirvió de 1601 a 1604. Dejó 1 protocolo que comprende los 4 años.

Don Miguel de Miranda Escobar desempeñó el cargo desde 1605 a 1632, en cuyo último año, agosto 11, fué encarcelado con grillos i cadenas, i condenado a muerte por ciertos libelos injuriosos que escribió a Lazo de la Vega, cuya pena se le conmutó en la de seis años de galeras. Lo curioso es que estando preso i con centinela de vista, i condenado ya, actuaba aun como escribano. Don Bartolomé Maldonado, por ejemplo, hizo renuncia ante él de su cargo de escribano de cámara en sus hijos don Bartolomé 2.° i don Alonso, i en don Martin Suarez Madrigal, su cuñado, por la menor edad de estos, cuyo acto se hizo constar por escritura

pública el 18 de aquel mes de agosto. El navío *San Nicolas de Tolentino* condujo al Callao a Miranda, en octubre 6 de dicho año 32.

Se han perdido de este escribano 17 protocolos, desde el año 1606 a 1622 inclusive, i el correspondiente a 1629. Solo quedan existentes 8.

Don Bernardo Garcia Barra dejó un protocolo del año 1607. Ignoro si fué escribano despues de esa fecha i cuanto tiempo.

Don Juan Rosas Narvaez sirvió de 1607 a 1612. Están completos sus 5 protocolos.

Don Diego Rutal remató en 2,000 pesos su oficio, en 12 de diciembre de 1609, desde cuya fecha empezó a servirlo hasta 1643. Hai 25 protocolos de este escribano. Falta el correspondiente a 1623, i aun creo que uno o dos mas.

Don Domingo Garcia Corvalan sirvió de 1613 a 1656. Quedan de él 25 protocolos, i faltan los de los años de 1617, 1625, 1630, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637, 1647, 1649, 1650, 1651, 1652 i 1653. En todo, 14 de pérdida.

Don Manuel de Toro Mazote sirvió 48 años, de 1613 a 1661. Solo dejó 12 protocolos que comprenden esos años, i parece que están completos.

Don Juan Donoso Pajuelo sirvió de 1615 a 1618, i dejó 2 protocolos. Se ha perdido el del año 1616. Talvez nieto de este fué un capitan de su mismo nombre, que obtuvo ese puesto en el ejército por decreto de Ibañez de Peralta de 14 de mayo de 1,701. Este capitan era hijo del maestre de campo don Simon Donoso Pajuelo, que sirvió mas de 30 años en la guerra, durante el gobierno de Henriquez i sus antecesores.

Don Antonio de Bocanegra, sirvió de 1622 a 1661. Quedan 18 protocolos, al parecer cabales.

Don Juan de Ugarte sirvió de 1629 a 1638. Existen 4 protocolos, faltando los de 1635 i 36.

Don Juan Chirinos empezó el único protocolo que formó, i que existe, en 1630. Años despues ocupó la escribania un tal M. Escobar, que continuó estendiendo instrumentos que llegan al año 1704, comprediendo un período de 74 años. Hubo otro de su mismo nombre, Juan Chirinos, que ejerció el cargo desde 1725 segun se verá mas adelante.

Don Baltasar Arambé i Latorre, fué escribano solo por el año de 1633, a lo ménos. Queda un protocolo de ese año.

Don Pedro Diaz Suasobo sirvió el año 1635, de que queda un protocolo.

Don Pedro Velez fué uno de los que tuvieron mas abundante trabajo en su época. Ejerció el cargo desde 1636 a 1672, de cuyos 36 años quedan 43 protocolos. Faltan los de los años de 1669 i 1670.

Don Fernando Palacios fué escribano los cinco años de 1641 a 45, inclusive. El trabajo habido en su oficina lo redujo a los 3 protocolos que existen.

Don Juan Ramirez dejó en dos protocolos lo trabajado durante los años de 1643 a 45 en que ejerció el empleo.

Don José Alvarez de Toledo sirvió 26 años, de 1645 a 1671. Quedan de esos años 19 protocolos. Faltan los de los años de 1650, 1661, 1667, 1668 i 1669.

Don Juan Sarfate trabajó de 1650 a 52, de cuyas fechas queda un protocolo.

Don José de Morales sirvió de 1650 a 1694; de estos 44 años de labor solo quedan 18 protocolos. Faltan los correspondientes a los años de 1651 a 1668 inclusives, los de 1670 a 1677, tambien inclusives, i el de 1679. Total de protocolos perdidos, 27. Con este apellido de Morales, i aun uno con el mismo nombre del que aquí trato, ha habido varios escribanos en el siglo XVIII, como se verá a su tiempo. Los Morales formaron tambien familia de escribanos, como Maldonado i Toro Mazote. Entónces no valian los empeños para obtener esos cargos, porque las escribanias se remataban al mejor postor, como se hacia con los zurrones de sebo u otra mercaderia.

Don Juan Chacon sirvió los 10 años trascurridos de 1656 a 1665 inclusive, i fué tan poco el trabajo que hubo en su escribania, que en un protocolo, que existe, comprendió todos los instrumentos que logró autorizar.

Don Justo Pozo sirvió los 20 años trascurridos de 1661 a 1681. Quedan 13 protocolos que comprenden esos años, ménos los de 1671 i 1680, que faltan.

Don Jerónimo de Ugas trabajó desde 1666 a 1683, de cuyos 17 años nos quedan 15 protocolos. Faltan 5, correspondientes a los años de 1658 a 61, 1663, 65 i 1682. La escribania de Ugas fué de las mas concurridas, i por consiguiente, de las de mas trabajo.

Don Baltazar de los Reyes consignó en un protocolo todos los instrumentos que estendió en los años de 1666 a 1669, inclusive, i el cual existe.

Don Antonio Sanchez sirvió de 1675 a 1684, de cuyos años dejó solo 2 protocolos. Temo que mis apuntes aquí me engañen, pues creo posible que los años en que este escribano ejerció su empleo no sean los indicados, i sí los de 1665 a 1674. En todo caso, Sanchez era escribano en este último año.

Don Francisco Velez sirvió 21 años, de 1680 a 1701. En 11 protocolos existentes están recopilados sus trabajos, al parecer completos. Debió éste ser hermano, si no hijo, del otro Velez anteriormente mencionado.

Don Manuel Cabezon ejerció el cargo 22 años, de 1680 a 1702; quedan 16 protocolos que comprenden esos años, ménos el correspondiente a 1689, que falta.

Don Alonso Fernandez Ruano no tuvo gran trabajo en su oficina, porque en 3 protocolos que existen, anotó los instrumentos públicos otorgados en los años de 1682 a 1689, inclusives. Hai otro de este nombre mas adelante.

Don Lorenzo Garcia Henriquez sirvió de 1689 a 1689, de cuyo tiempo dejó un protocolo, que existe.

Don Juan Gomez Garai i Salazar debió ser el mas pobre de los escribanos de su tiempo, porque en 7 años que ejerció el cargo, de 1690 a 1697, solo hizo un protocolo que abraza esas fechas, i que existe.

Don Gaspar Valdés ejerció el cargo desde 1688 a 1714, de cuyo tiempo solo quedan dos protocolos. Faltan los correspondientes a los años de 1689 a 1704, i de 1708 a 1714. Total de protocolos que andan ausentes, 23.

Don Blas Portal sirvió de 1697 a 1699, de cuyo tiempo dejó un protocolo, que existe.

Don Jerónimo Apello i Novoa, desempeñó el cargo de 1697 a 1704. Quedan cuatro protocolos de esos años, completos al aparecer.

Don Alonso Ruano, último escribano del siglo XVII i el único que despues de haber servido el empleo mas tiempo que cada uno de los anteriores, apénas tuvo trabajo para llenar un protocolo. Fué escribano 31 años, de 1699 a 1730. Existe dicho protocolo, sin duda como muestra de que no todo fué bostezar en la desierta escribania de don Alonso.

En dicho siglo funcionaron 33 escribanos públicos, segun la nómina precedente, no incluidos los escribanos de cámara, porque solo eran secretarios de la real Audiencia.

IX.

PROTOCOLOS DE ESCRIBANOS ANTIGUOS, DEL ARCHIVO JENERAL.

Escribanos del siglo XVIII.

El primer escribano que se recibió en este siglo fué don Diego Otaiza. Funcionó diezinueve años, desde 1701 a 1720. Quedan de él doce protocolos que abrazan esos años, ménos los de 1713, 1714, 1715 i 1716, que faltan.

Don Juan Morales Narvaez sirvió 38 años, de 1705 a 1743, i quedan de ese tiempo 22 protocolos, ménos los correspondientes a los años 1738 i 39, que no existen.

Don José Alvarez de Hinostrosa tuvo escribanía 44 años, i dejó 43 protocolos, todos los cuales se conservan. Otro, con estos dos apellidos, ejerció el empleo en la segunda mitad del siglo, probablemente su hijo. Se menciona mas adelante.

Don Juan de Morales sirvió 46 años, de 1710 a 1756, i solo dejó 19 protocolos, faltando únicamente el correspondiente a 1718. Hai otro de este nombre mas adelante.

Don Rodrigo Henriquez trabajó de 1713 a 1729, i dejó 10 protocolos, que se conservan.

Don Juan Francisco Leon dejó un protocolo de los cuatro años que sirvió el cargo, desde 1716 a 1720.

Don Juan de Dios Calderon dejó un protocolo de los años de 1718 a 1720, i existe.

Don Juan Antonio Calderon, hermano talvez del anterior, sirvió de 1721 a 1724, de cuyos años existe un protocolo.

Don Bartolomé Mondaca fué escribano 47 años, de 1722 a 1769, i solo dejó unos pocos protocolos. Existen de éstos, 8, i faltan los que corresponden a los años de 1735, 1736, 1745, 1746, 1747, 1748 i 1752.

Don Juan Chirinos, del mismo nombre i apellido que el otro del siglo anterior ya mencionado, sirvió de 1725 a 1731. Quedan 7 protocolos de esos años, ménos los de 1726 i 1727 que faltan.

Don Miguel de Cuadros dejó un protocolo que abraza los años de 1731 a 1738, que existe.

Don Juan Bautista Borda desempeñó el cargo de 1732 a 1770, de cuyos 38 años dejó 29 protocolos, todos los cuales existen.

Don Gregorio Javier de Goicolea sirvió el cargo de 1732 a 1736, de cuyos años nos queda un protocolo, único que formó.

Don Santiago Santibañez fué escribano 39 años, de 1738 a 1777. Se ha perdido el protocolo correspondiente al año 1767, i quedan los demas, en número de 32.

Don Miguel Gomez de Silva sirvió 28 años, de 1744 a 1772 Quedan 20 protocolos, i parece que son todos los que aquél formó. De este mismo nombre i apellido ha habido varios personajes notables, que no deben confundirse con el escribano. El fundador de esta familia vino de España en el siglo XVII, i se llamaba tambien Miguel Gomez de Silva. Era coronel de ejército. Su hijo, del mismo nombre, fué correjidor de Santiago, en 1668, siendo persona de grandes méritos. Nieto de éste, don Fernando Gomez de Silva, se ahogó en un viaje al Perú i perdió sus valiosos papeles de familia, que acreditaban su limpio linaje. El escribano era probablemente hermano de don Fernando, o por lo ménos su pariente inmediato, como lo eran los otros escribanos, don José Antonio i don Tadeo Gomez de Silva, mencionados mas adelante.

Don Bernardo Bustinza sirvió 34 años, de 1754 a 1788. Todo lo que trabajó lo consignó en solo 4 protocolos, que aun existen.

Don José Antonio Rios recopiló en un protocolo el trabajo de los 5 años que sirvió el cargo, de 1754 a 1759.

Don Ignacio Alvarez de Hinostrosa dejó 6 protocolos de los 19 años que ejerció el cargo, de 1755 a 1774. Parece que están completos.

Don Justo Varez del Trigo sirvió de 1756 a 1778, de cuyo tiempo, 22 años, solo formó 6 protocolos, que son los que existen.

Don Andres Galloso dejó un protocolo de los 8 años qae ejerció el cargo, de 1756 a 1764.

Don Manuel José Morales dejó un protocolo de los 2 años que tuvo escribanía, de 1758 a 1760.

Don Luis Luque Moreno sirvió 31 años, de 1758 a 1789. Dejó 26 protocolos, existentes. De este apellido hubo otro escribano, segun se verá mas adelante.

Don Justo Aguila dejó 6 protocolos, que comprenden los 9 años que desempeñó el oficio, de 1760 a 1769, los cuales existen completos.

Don José Antonio Gomez de Silva sirvió 13 años, de 1763 a 1776. Están completos los 6 protocolos que formó.

Don Juan José Morales dejó un protocolo de los años 1764 a 1767, inclusives, en que fué escribano.

Don Nicolas Herrera fué talvez el escribano de mas larga vida, porque asistió a su oficina 53 años, desde 1770 a 1823. De este

medio siglo de trabajo solo dejó 22 protocolos, que hoi existen completos.

Don Juan Borja de la Torre sirvió 27 años, de 1772 a 1799. Quedan 16 protocolos de esa época, completos.

Don Antonio Zenteno sirvió 31 años, de 1772 a 1803, de cuyo tiempo formó 16 protocolos, que están completos. De este apellido hubo otro escribano a principios del siglo actual.

Don José Antonio Rubio tuvo el cargo de 1773 a 1785, de cuyos 12 años quedan 4 protocolos. Faltan los correspondientes a los años de 1781, 1782, 1783 i 1784.

Don Pedro Gaona sirvió 8 años, de 1777 a 1785. Quedan 3 protocolos, completos.

Don Tadeo Gomez de Silva tuvo escribanía 22 años, de 1777 a 1799, i mui poco trabajó, porque solo quedan 7 protocolos, faltando únicamente los de los años de 1788 i 1789.

Don Juan Bautista Bilbao sirvió de 1779 a 1781. Formó un protocolo, que existe.

Don Antonio Tadeo de los Alamos ejerció el cargo 14 años, de 1785 a 1799. Dejó 8 protocolos, que son los existentes. Hubo otro escribano de este apellido, mencionado mas adelante.

Don José Briceño sirvió de 1787 a 1819, de cuyos 30 años solo formó 6 protocolos, que están completos. Era ascendiente del conocido notario de la Curia don José Antonio Briceño, muerto hace poco; i su único protocolo que formó de mas de 20 años, cupo al que esto escribe examinarlo, como tambien a los de los demas notarios de Santiago, por comisión de un Ministro visitador, en las vacaciones de 1884.

Don Andres Manuel de Villarreal, padre del intejérrimo Ministro de la Corte de apelaciones don José María Villarreal, sirvió de 1788 a 1809, de cuyos 21 años solo formó 8 protocolos, que son los existentes. Fué tambien escribano de cámara de la real Audiencia.

Don José Maria Luque sirvió 17 años, de 1790 a 1807. Quedan 5 protocolos, que fueron todos los que formó.

Don Agustin Diaz ejerció el cargo 36 años, de 1791 a 1827, en cuyo espacio de tiempo formó 23 protocolos, que existen completos. Fué el notario de gobierno durante la revolución de la independencia. Hubo otro escribano de este apellido, desde 1814.

Don Ignacio Torres desempeñó su oficio igual número de años que el anterior i en iguales fechas, de 1791 a 1827, del cual solo quedan 9 protocolos. Faltan los correspondientes a los años de

1798, 1799, 1815 hasta 1822, inclusives. Total de protocolos perdidos de este escribano, suponiendo uno por año, 10.

Total de escribanos del siglo XVIII, 38.

ESCRIBANOS DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.

La primera nueva escribanía abierta en este siglo, fué la de don Juan Crisóstomo de los Alamos, que la sirvió 32 años, de 1804 a 1836. Quedan 6 protocolos, faltando únicamente el que corresponde a los años de 1815 i 1816.

Don José Ignacio Zenteno, jeneral, que fué Ministro de Estado en tiempo de O'Higgins, dejó un protocolo, que aun existe, de los 8 años que sirvió el cargo, de 1806 a 1814.

Don Manuel Solis sirvió 37 años, de 1806 a 1843, de cuyo largo tiempo solo dejó 8 protocolos, que están completos.

Don Ramon R. de Rebolledo fué escribano de 1809 a 1837, de cuyos 28 años quedan 10 protocolos, que parece fueron todos los que formó.

Don Gregorio Fontecilla desempeñó el cargo solo el año 1813, del cual queda un protocolo.

Don Fernando Olivares sirvió de 1813 a 1838. De estos 25 años formó 6 protocolos, que son los que existen.

Don Tadeo Diaz dejó i existe un protocolo de los años de 1814 a 1821, inclusives.

I, por último, don Juan Lorenzo Urra, ejerció el cargo de escribano 18 años, de 1818 a 1836, de cuyo tiempo formó i existen 3 protocolos. Tuvo tambien empleo de escribano de cámara, o sea secretario de la Corte de apelaciones, cuya firma es aun la mas dibujada de todos los que *dibujan* en las oficinas de los tribunales.

Total de escribanos empezados a funcionar en los primeros años de este siglo, 8.

Total jeneral en los tres siglos, 83.

X.

LOS MANUSCRITOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

A última hora, i debido a la buena voluntad i fina atención del señor Manuel Antonio Vallejo, he logrado tomar algunos apuntes mas, para completar el trabajo estadístico del capítulo II.

Debo rectificar lo ya dicho en ese capítulo respecto al número

de volúmenes de Manuscritos con que cuenta la Biblioteca Nacional, agregando al número total de 116 volúmenes en él apuntados, los que se mencionan a continuacion.

Existen 12 libros empastados, llamados «Cedulario», en que están coleccionadas, no solo Reales Cédulas, sino tambien otras piezas de diferentes clases, impresas i manuscritas. I como puede haber mas de un interesado en saber lo que contienen esos volúmenes, voi a dar un resúmen de cada uno de ellos.

El tomo I tiene, entre otras piezas, una real Cédula de 26 de mayo de 1609, que trata del servicio personal de los indios.

Una Ordenanza, de 6 de noviembre de 1675, del virei Toledo, para todos los correjimientos o provincias del Perú i Chile, de 165 artículos, en que se reglamentan hasta los actos mas insignificantes de la vida privada de los indios, tales como debian lavarse la cara, juntarse con la mujer, etc. No es ménos curiosa esta Ordenanza en la parte referente a las bebidas, porque manda observar reglas hasta para beber chicha, aconsejando que no se tome en ayunas. ¿No se habia creido hasta aquí que los monarcas no tenian realmente un amor paternal para sus súbditos americanos...?

Contiene tambien este tomo un impreso titulado el «ridículo político», de don Gaspar de Escalona Agüero, o sea, comentarios legales sobre la suspensión de una real Cédula sobre fianza de rezagos, decretada por el virei marqués de Mensara. Este impreso es de 1604.

I entre las piezas finales, un Arancel de lo que debian pagar los indios en sus jestiones particulares, por las provisiones libradas en la secretaría de gobierno.

El tomo II contiene 135 reales Cédulas, de las que 8 están impresas. Son de los años de 1695 a 1807, i casi todas orijinales.

Hai 4 impresos sobre ciertas cláusulas del testamento de Cárlos II; se encuentran aquí 9 Bulas pontificias de aquellos años, i una compulsa que contiene 81 reales Cédulas sobre renuncia de los oficios de pluma.

El tomo III es todo impreso, i comprende los años de 1720 a 1819. Contiene: una Cédula sobre alcabala para los puertos de Cartajena i Portobello; la Ordenanza del tribunal del consulado de Lima, en que está la Cédula de erección i primitiva ordenanza de 1619; el reglamento de sueldos de los individuos de marina, con la Cédula de 26 de marzo de 1774, que las fija; las constituciones del real hospital de Santa Ana de Lima, hechas en 1609 por el marqués de Montes Claros, virei del Perú, i reimpresa en 1778;

un nuevo reglamento para la policía de Lima, de 1786; una instrucción del virei para el gobierno de los jueces de visita, de 1719; i una ordenanza para los puertos de dicho vireinato.

El tomo IV es tambien impreso todo; comprende los años de 1772 a 1778. Se encuentran en él 14 reales Cédulas, inclusas algunas reales órdenes, la constitución del colejio de abogados de Sevilla, i 2 Breves pontificios.

Entre las Cédulas de este tomo está la de 20 de febrero de 1777, que prohibió los bailes en las procesiones, los empalados, penitentes i «ánimas» en las funciones de Semana Santa.

La Cédula de 10 de marzo de 1778, que aquí se encuentra, declara los asuntos contenciosos de que debia conocer la *sala de las mil i quinientas* del Consejo de Indias, de donde provino el dicho popular, hasta ahora en boga, de señalar una cosa que se va a hacer tarde o nunca, diciendo que se hará *a las mil i quinientas.*

El tomo V abraza los años de 1752 a 1776. Contiene 5 Breves pontificios; 3 aranceles para el Consejo de Indias, i 27 reales Cédulas, todo esto impreso, i ademas 38 Cédulas manuscritas.

El VI es todo impreso, de 1753 a 1779. Se encuentran en él 3 Cédulas i 13 reales órdenes i algunas ordenanzas. Hai aquí una colección de reales decretos sobre el establecimiento del ramo de propios i arbitrios en el Perú i Chile i una ordenanza de 1.° de julio de 1779, que reglamenta el caso.

El VII, de 1756 a 1805, comprende el reglamento sobre el montepío militar; una instrucción para los rejentes de Audiencias; 2 idem sobre tributos de indios i su matrícula; reglamento para las milicias de Buenos Aires; una instrucción sobre asuntos de cruzada; 25 reales Cédulas impresas i 5 manuscritas.

Entre las Cédulas está la de 30 de enero de 1794, sobre erección del consulado en Buenos Aires.

El tomo VIII, de 1766 a 1793, contiene 60 Cédulas impresas i 29 manuscritas, con 4 Breves pontificios.

Entre otras piezas se cuenta aquí un impreso que contiene varios decretos sobre creación de una segunda secretaría de estado en el despacho de Indias; una instrucción sobre el indulto de comer carne; otra sobre la guerra contra Francia, de 1793, etc.

El IX, de 1769 a 1817, contiene los estatutos de la real academia de la historia de Madrid; 17 impresos sobre disposiciones de la rejencia española de 1812; 10 Cédulas impresas; una recopilación de decretos que forman la ordenanza del consulado de San Lúcas de Barraneda; un decreto del virei O'Higgins, de 1796, sobre que

nadie se dirija al rei directamente con solicitudes que no pasen primero por mano de sus superiores.

Entre las Cédulas está la de 10 de mayo de 1785, sobre creación de la compañía de Filipinas; i varias disposiciones i Cédulas que tratan de la creación del banco de San Cárlos, i decretos del virei sobre lo mismo de 1783.

Así mismo, se halla en este tomo la sentencia, de primera i última instancia, pronunciada contra Felipe Velasco Tupac Inga Yupangui i sus cómplices en las revueltas ocurridas en las sierras peruanas en 1783, con el fin de restaurar el trono de los incas. Sabido es que esta pretensión le valió la pena de muerte a que fué condenado.

El tomo X, de 1789 a 1802, contiene 45 Cédulas impresas i 26 manuscritas.

Hai tambien impreso, un edicto del obispo de la Habana, sobre reglamentar el toque de campanas; 2 Breves insertos en otras tantas Cédulas; un bando manuscrito del virei O'Higgins, sobre moderar las pompas fúnebres de los señores de la aristocracia limeña, remitido en copia de Madrid en 1801; otro Breve de 1800; una instrucción sobre comer huevos i lacticinios, tanto en Europa como en América.

El tomo XI, de 225 fojas, es todo compuesto de índices de legajos de reales cédulas i otras disposiciones del monarca español.

El XII contiene 7 Cédulas impresas, 3 reglamentos diversos i un resúmen de las declaraciones de las ordenanzas de la armada española.

Entre las Cédulas está la que señala el reglamento para la sociedad de seguros mútuos establecida en Madrid en 1824, i la de la erección del Consulado de Chile, de 26 de febrero de 1795.

Estos 12 volúmenes contienen un total de 197 Cédulas impresas i 224 manuscritas.

Los Manuscritos de que habla el capítulo II están todos catalogados; pero no los de que trata el presente.

Los demas Manuscritos con que cuenta la Biblioteca, sin catalogar, son muchos i variados, por lo que solo daré un apunte de ellos.

Existen 13 volúmenes referentes a Chile; 22 a Buenos Aires; 6 a Bolivia o vireinato de Charcas; i 20 que tienen el rubro de «Variedades, porque aun no están bien clasificados.

Fuera de esto, hai lo ménos 150 legajos de documentos sobre asuntos diversos, de ámbas Américas i de Europa, todos los cuales están sin empastar. Por esto su consulta es difícil i bastante mo-

lesta, no solo para el interesado sino tambien para los empleados.

Contando los legajos como otros tantos volúmenes i unidos estos a los anteriormente mencionados, tendremos que en la Biblioteca existen actualmente 336 volúmenes de Manuscritos históricos, cada uno de los cuales contiene un gran número de piezas diferentes, cuya cantidad no me es posible calcular por ahora.

RESÚMEN.

Resumiendo todo lo espuesto en los capítulos precedentes, tendremos que el número de volúmenes Manuscritos que pueden pasar al nuevo edificio de la Biblioteca Nacional, son los que a continuación se espresan:

De la Biblioteca actual, volúmenes catalogados..............	116
De la id, sin catalogar..	223
Del antiguo Cabildo de Santiago..................................	83
Del archivo de la Capitania jeneral del reino..................	1,035
Del Id. de la Real Audiencia, espedientes.....................	14,000
Del Id. de la Curia eclesiástica, id................................	640
Del Id. parroquial del Sagrario, libros...........................	50
Del Id. jeneral, protocolos de escribanos antiguos............	683
Total de volúmenes..	16,830

La Biblioteca Nacional de Chile reuniria así mas de la quinta parte del número de volúmenes de manuscritos con que cuenta la Biblioteca Nacional de Francia (92,000), la mas rica del mundo.

El número total de piezas diferentes que contiene aquella suma devolúmenes, es incalculable por ahora, pues, como lo he referido, la Biblioteca tiene sin catalogar 223 volúmenes o legajos.

Eliminando esta cantidad, de las restantes obtendremos el siguiente número de piezas; advirtiendo que aquí califico como tales los libros i protocolos, i que las que señala el índice del archivo del Ministerio de lo Interior (18,216) no pueden ser ménos, segun el conocimiento práctico que tengo de ese archivo, de 20,000 piezas:

De la Biblioteca..........................	597
Del Cabildo...............................	83
De la Capitanía jeneral..................	20,000
De la Real Audiencia.....................	14,000
De la Curia.................................	640
De la Parroquia del Sagrario............	50
Del Archivo jeneral.......................	683
Total de piezas...........................	36,053

Tal es el inventario anticipado de los Manuscritos que puede contener la futura sección de que trato.

No es empresa de romanos el trabajar por que se lleve a cabo esta obra de reconocida utilidad pública. No rehusarán esta tarea ni el señor Ministro de instrucción pública, ni ninguno de nuestros distinguidos historiadores, los señores Vicuña Mackenna, Amunátegui i Barros Arana.

Al ménos, del primero de éstos ha recibido el autor de este ya largo trabajo una sincera i espontánea felicitación, augurio feliz de que el proyecto de crear una espléndida *Sección de manuscritos* cuenta ya con altos i entusiastas sostenedores.

Por amor propio nacional es de esperar que, tomado el proyecto por cuenta de nuestros hombres de letras, no encontrará su realización tropiezos de ningun jénero, i que, dentro de poco, hemos de ver atravesar las calles de Santiago, en dirección a la nueva casa de la Biblioteca, los siete archivos de Manuscritos históricos que guardan en sus hojas seculares la historia del antiguo reino de Chile.

Apropósito de los Manuscritos de la Biblioteca Nacional, hablaremos de un curioso hallazgo que entre ellos acaba de hacerse por uno de nuestros mas eminentes bibliófilos. Lo ha encontrado en la hoja 198 de un tomo en 4.°, pergamino, intitulado *Varios papeles manuscritos pertenecientes al reinado de Felipe III*, tomo XXII, constante de 201 hojas. Si no nos equivocamos mucho, el documento histórico de que se trata ha de llamar la atención entre los diversos pueblos de la raza española.

Todos han leido algo acerca de don Rodrigo de Calderon, marques de Siete Iglesias i Ministro de Felipe III, rei de las Españas i de las Indias, o a lo ménos han oido hablar de este famoso personaje.

La historia, la novela, el drama i los romances populares se han encargado de propagar su nombre, presentándole como un ejemplo de la inconstancia de la fortuna, la cual suele hacer que ciertos hombres lleguen a la mayor altura para hacerlos caer en seguida al abismo mas profundo.

Hijo natural del capitan don Francisco de Calderon i de una dama llamada doña María Sandellin, pero lejitimado por subsiguiente matrimonio, don Rodrigo, dotado de un injenio vivo, era impulsado por una ambición desalada, que le enseñó a abrirse

camino hasta encumbrarse desde una condición relativamente humilde hasta los puestos mas exelsos.

Introducido en el palacio con el modesto empleo de ayuda de cámara del rei, pasó mas tarde a ser capitan de la guardia alemana, i mas tarde Ministro-secretario de Felipe III.

No tardó en obtener el collar de la órden de Santiago i el título de marques, i en casarse con doña Ines de Vargas, condesa de Oliva.

A pesar de la claridad de su intelijencia, aquel rápido e inesperado engrandecimiento trastornó su juicio i su corazón.

Fué mal hijo.

En la jestión de los negocios públicos cometió todo linaje de faltas, que le atrajeron una caida estrepitosa i un tremendo proceso en que se le dirijieron doscientas treinta acusaciones, una de las cuales estaba fundada en la sospecha de haber envenenado a la reina Margarita.

Muchas de esas acusaciones eran verdaderas; otras, simples calumnias forjadas por sus enemigos.

Don Rodrigo de Calderon habria sido condenado a un destierro perpétuo o a alguna otra pena análoga; pero habiendo fallecido Felipe III el 31 de marzo de 1621, subieron al poder con su sucesor algunos de sus mas encarnizados enemigos, que encaminaron el proceso a un desenlace fatal.

El antiguo favorito i omnipotente Ministro del rei de las Españas i de las Indias fué decapitado en Madrid el 21 de octubre del mismo año.

El erudito a que antes hemos aludido ha descubierto, en la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, una carta de don Rodrigo de Calderon a su padre, escrita pocas horas antes de salir de la prisión para ir al cadalso.

Esa carta, que tiene todas las apariencias de orijinal i autógrafa, merece ser conocida.

El interes histórico de este documento nos mueve a publicarlo íntegro.

Hélo aquí:

«Padre i señor mio:—Fuera gran consuelo para mí en la ocasión presente en que estoi en visperas de ir a dar cuenta a Nuestro Señor de mis grandes pecados, que me han traido por justísimo juicio suyo al estado presente, el verme a los piés de vuestra señoría para pedirle perdon de tan mal hijo como lo he sido, besándolos mil veces, i hacer a vuestra señoria particular recomendación de

las obligaciones que en este mundo dejo, porque, como son tan precisas, no pueden dejar de darme cuidado, aunque todo lo tengo puesto en las manos de Nuestro Señor. Confieso, señor, que he sido hijo desobediente; i que para mí, vuestra señoria ha sido el padre del hijo pródigo; i confiado en esto le suplico, por la pasión del Hijo de Dios, tenga cuidado con mi alma, que es lo principal: i tras esto, vuestra señoría sea padre de esta pobre señora marquesa, mi mujer, aunque siempre lo ha sido, i abuelo i padre de esos niños huérfanos de mis hijos, pues ya no les queda otro espejo en que mirarse, si no es vuestra señoría. I encomendándoles de mi parte que tomen ejemplo en mí para echar de ver cuán poco hai que fiar en las cosas de esta vida, quisiera yo a cada uno significar en particular el sentimiento de mi corazon en cada desengaño conforme a lo que de cada uno he conocido. Remítole mui confiado a la grande discreción de vuestra señoría, que lo haga en mi nombre, pidiendo a Dios Nuestro Señor, por los méritos de Jesucristo su Hijo i Nuestro Señor, mueva en el alma de vuestra señoría mi sentimiento en esto para que así lo pueda esplicar. Mucho me consolara con que el conde de la Oliva, mi hijo, se retirara un poco de las cosas de la Corte i de andar a respeto de grandes, por ver cuán caro me ha costado a mí lo contrario. Auque el estado presente me debia escusar de acordarme de cosas de la tierra en materia de intereses; pero como no puedo desechar de mí la obligación de padre, por tal, me hallo obligado a advertir a vuestra señoría lo siguiente: Lo primero que si, por via de justicia o de misericordia, para la satisfacción de vuestra señoria i de mi señora doña Elvira de Carvajal, i de la marquesa mi mujer, i de los alimentos del conde i de sus hermanos, i el derecho que tiene a mi hacienda mi hijo por haber gozado yo mucho tiempo los frutos de su encomienda, se hubiere de escojer de los oficios que yo tengo algunos, se escoja de la cruzada, que es renta cierta i segura, i si trajese personas de afuera del reino que labren el papel de las bulas, multiplicándolas mas, con lo que se ahorrare se puede aumentar dos mil ducados de renta; i así tendrán mis pobres hijos alguna cosa con que pasar i sustentarse; i si esto no se pudiere, se elija el oficio de correo mayor. Esto me se ofrece brevemente; vuestra señoría lo disponga; i no digo mas, porque estoi mui de priesa para la otra vida, i es breve el tiempo que tengo para los negocios de mi alma, que son de la mayor importancia. Encomiéndeme vuestra señoría, padre i señor, a Dios que me dé espíritu i

fortaleza en esta muerte que voi a padecer para renacer (como lo espero de su misericordia) en la eternidad.

De esta casa i cárcel, hoi 21 de octubre de 1621, i últimos de mis trabajos.—Humilde hijo de vuestra señoría.—*Don Rodrigo Calderon.*»

La entereza que desplegó en su prisión, la dignidad con que hizo su defensa, la resignación con que recibió la sentencia fatal, i hasta la piedad relijiosa que demostró en los últimos instantes de su vida, hicieron que en cierto modo se olvidaran las faltas de don Rodrigo de Calderon para no recordar mas que sus buenas prendas i el rigor de su desgracia.

Por esto los poetas i los novelistas han podido apoderarse de este episodio de la historia de España i hacer interesante a este personaje, símbolo de las mas grandes i sorprendentes vueltas de la rueda de la fortuna.

Aguas termales de la cordillera del Parral.

En sesión celebrada por la sociedad científica alemana en la noche del 11 de agosto, el doctor Darapsky leyó un artículo suyo monográfico sobre unas aguas termales de la cordillera del Parral, conocidas bajo la denominación de baños del cajon de Ibañez, pero las cuales, por no estar en ese cajon sino cómo a una legua debajo del nacimiento del Longaví, en el mismo valle del rio, conviene mas bien llamar *baños del Longaví.* Son las únicas salenitosas de Chile descritas hasta la fecha, consistiendo la mitad de sus sales en sulfato de cal; ademas de sulfatos i cloruros alcalinos i terro-alcalinos, contienen arsénico, ácido fosfórico, manganeso, estroncio. Su temperatura es de 70 grados, término medio; despiden olor de hidrójeno sulfurado i burbujas de gas, cuyo 95 por ciento es de azoe. La cantidad de agua mineral despedida por una sola vertiente, entre las muchas que hai, es de mas de 200 litros por minuto. Su situación, fácil acceso i exelente temperamento, dan a estos baños una singular importancia en los fastos balneolójicos de Chile. La memoria que va a publicarse en la *Revista Médica,* leida en aleman e ilustrada por un mapa, i la exhibición de muestras de piedras i depósitos de aquella procedencia, suministra todos los datos fisiográficos que servirán de base a la esplotación del empresario i del facultativo.

En un apéndice, el autor comenta las razones por qué los análisis existentes sobre las aguas minerales de Chile, suelen diferir tanto entre sí i hasta los del mismo analizador; de suerte que en ninguno la exactitud alcanza ni siquiera a un diez milésimos, o sea cuanto se exije de un ensaye de plata: discrepancia que no debe atribuirse, ni a la variabilidad de las aguas ni ménos al alcance de la ciencia química, sino al método empleado para consignar la composición. Se está léjos de conocer la naturaleza de las termas de Cauquenes o Apoquindo, tan peculiares de nuestros pais; sobre estas últimas se alegaron unos datos nuevos, en el sentido que en Europa se reclama para formarse un juicio definitivo respecto del valor terapéutico. Pudo singularizarse este defecto en las conocidas aguas de Colina, las cuales, en unos ensayes provisorios, revelaron que ni el análisis de don Ignacio Domeyko en 1859 ni los del profesor Smith en 1854 dan la verdadera proporción de los ingredientes, mientras que todo concurre a probar la invariabilidad de esas aguas.

Publicaciones periódicas de Chile literarias o científicas.

Se lee a menudo escrito en letras de molde que el movimiento intelectual de Chile es bastante amortiguado en el tiempo que corre.

Es ésta una de esas tantas aseveraciones inexactas que se lanzan a la circulación sin que se hallen absolutamente justificadas por la realidad de las cosas.

Contradicen la tal aseveración, entre otras, las varias publicaciones periódicas literarias o científicas, redactadas i en su mayor parte sostenidas por particulares, que salen al presente a luz entre nosotros.

Tenemos ademas varias interesantes publicaciones oficiales de la misma especie. Hé aquí la lista de los periódicos científicos o literarios de una i otra clase que se publican actualmente:

Anales de la Universidad de Chile, cuya dirección está a cargo del secretario de la Facultad de humanidades don Ramon Briseño. —1843-85, Santiago, *Imprenta Nacional*; van ya en el tomo 68.

Anales de la sociedad de Farmacia.—1883-85, Santiago, *Libreria Americana*.

Anuario estadístico.—1860-85, Santiago, *Imprenta Nacional*; van ya publicados 23 tomos folio.

Anuario meteorolójico.—1869-75, Santiago, *Imprenta Nacional*; van ya 5 tomos.

Anuario hidrográfico de la marina.—1875-85, Santiago, *Imprenta Nacional*; va ya en el 10.º tomo.

Ateneo de Santiago.—1884-85, Santiago, *Imprenta Victoria.*

Boletin de la sociedad de Agricultura.—1869-85, Santiago, *Imprenta Nacional*; va ya en el tomo 16, i su redacción corre a cargo de don Julio Menadier.

Boletin de Medicina.—1884-85, Santiago, *Imprenta de la Época*; lleva ya publicado el 1.er tomo.

Boletin de la sociedad de Fomento fabril.—1884-85. Santiago, *Imprenta Nacional*; su redacción corre a cargo del secretario de la misma, don Guillermo Puelma Tupper.

Boletin de la sociedad de Mineria.—1883-85, Santiago, *Imprenta Nacional*; su redacción corre a cargo del secretario de la misma don Francisco Gandarillas.

Lectura, semanario ilustrado.—1883-84, Santiago, *Imprenta Cervantes*; lleva publicados dos tomos folio, con 100 números entre ambos.

Revista médica de Chile.—1872-85, Santiago, *Imprenta Nacional*; va en el tomo 12.

Revista de artes i letras.—1884-85, Santiago, *Imprenta Victoria i Progreso*; va en el 4.º tomo.

Revista forense.—1885, Santiago, *Imprenta Cervantes.*

Revista militar.—1885, Santiago, *Imprenta del Progreso.*

Revista de Marina.—1885, Valparaiso, *Imprenta de la Patria.*

Semana, periódico ilustrado.—1884-85, Valparaiso.

Taller ilustrado.—1885, Santiago, *Imprenta del Padre Padilla.*

En los *Anales de la Universidad* se insertan ensayos etc., o estudios que tienen con frecuencia un interes permanente i que, cuando así se verifica, se leerán siempre con interes.

En el año actual han aparecido ya cuatro números de esta importante publicación científica, los cuales contienen, entre otros trabajos, los que siguen:

«Descripción de una nueva pila hidroeléctrica de sulfato de alúmina,» por el profesor don Luis Ladislao Zegers.

«Algunas observaciones sobre la propuesta ortografía universal,» por don Guillermo Frick.

«De la la eclampsia puerperal,» por don Eduardo Solovera A.

«Observaciones clínicas sobre el tratamiento de los abscesos hepáticos,» por don Miguel Claro.

«La Kairina: lijera reseña sobre sus propiedades i aplicaciones,» don José Agustin Ramirez G.

«Tratamiento de la intoxicación saturnina,» por don Eliseo del Campo Meneses.

«El sublimado como antiséptico,» por don Roberto Humeres O.

«Contribución al estudio de la cocaina,» por don César Martinez P.

«Lei de matrimonio civil considerada bajo el punto de vista médico-legal,» por don Jorje Eckers.

En algunos de los números anteriores a los cuatro mencionados apareció una memoria mui curiosa titulada «Sobre las piedras perforadas de Chile,» i compuesta por don Rodulfo A. Philippi, la cual llamará la atención de los aficionados al estudio de la arqueolojía americana, o sea de la edad prehistórica de nuestro continente, no solo en Chile, sino en todo el mundo civilizado.

Segun parece, en uno de los próximos números de esta publicación deberá empezar a insertarse una obra denominada «Estudio sobre los instrumentos de cirujía,» por el médico cirujano don Godofredo Bermudez, adornada de gran número de láminas esplicativas que él mismo ha dibujado tanto en el papel como en la piedra.

Personas competentes en la materia aseguran que esta obra honra a su jóven autor i puede ayudar sobremanera, así a los estudiantes como a las personas mismas que tienen por profesión la práctica de la cirujía.

Todas las Revista recordadas contienen numerosos artículos mas o ménos notables sobre aplicaciones de la ciencia a las circunstancias especiales del pais.

Talvez algunas de ellas no cuentan con tantos lectores como merecerian tener; pero al fin no faltan quienes las recorran i quienes las aprovechen.

Esto basta para que produzcan un beneficio incontestable.

Sin embargo, en nuestro concepto las autoridades deberian afanarse mas por que hubiera a lo ménos dos colecciones de ellas en todas las Bibliotecas provinciales.

Eso impondria solo un desembolso demasiado pequeño.

Seria un buen medio de contribuir, aunque fuera con algunos

centavos, al costo de publicaciones dignas de la mas decidida protección.

¿Sucede asi?

Nos tememos mucho que nó.

¿Se cuida de poner en las Bibliotecas provinciales cuatro, o siquiera dos, colecciones de publicaciones oficiales, tan interesantes como las que quedan mencionadas?

Sabemos que eso se ejecuta con los *Anales de la Universidad.*

Pero ¿se hace otro tanto con las demas?

Si, como lo recelamos, esas publicaciones no se envian a las Bibliotecas provinciales, convendria, i mucho, el que se pusiera término a tan dañosa omisión.

Es preciso tener presente que las publicaciones como aquellas a que nos referimos sirven, no solo para los lectores, a quienes enseñan cosas mui útiles, sino tambien para los autores, a quienes estimulan a emprender trabajos que los obligan a estender i perfeccionar los conocimientos adquiridos en los colejios i en los libros.

Convencido el Consejo de instrucción pública de cuánto importa fomentar la afición de los jóvenes a espresar por escrito sus ideas, i a aplicar a las peculiaridades i necesidades del pais las teorias que han aprendido en las aulas, ha adoptado el exelente sistema de obsequiar a cada uno de los autores cien ejemplares, tirados por separado de los trabajos que insertan en los *Anales.*

Tal arbitrio es mui eficaz i oportuno para que el cultivo de la ciencia tome una dirección práctica de aplicación local, que no puede ménos de ser harto ventajosa al progreso material i moral de la nación chilena.

Una nueva publicación titulada *Revista de instrucción primaria* acaba de aparecer para cooperar con las publicaciones ya mencionadas a esta obra de civilización.

Sus fundadores son don Rómulo Ahumada Maturana, don Gustavo Adolfo Holley i don Anselmo Blanlot Holley.

Su principal objeto se encamina a patrocinar el fomento de instrucción primaria i a popularizar las instituciones i los métodos que se han ensayado con el mejor éxito en otros paises.

Los materiales escojidos para formar el primer número de la nueva Revista manifiestan que sus directores son mui capaces de realizar con acierto el plan que han concebido.

Entre otros, trae un bien elaborado artículo sobre la importancia política de la instrucción primaria, en que don Francisco Valdés

Vergara, el traductor i el editor del recomendable libro *El camino de la fortuna*, por Franklin, ha sabido dar novedad a un tema tan interesante como traqueado; un informe sobre los métodos de instrucción empleados en la Escuela Franklin, en que los preceptores públicos i privados encontrarán diversas indicaciones para el mejor desempeño de su cargo; i un artículo sobre la esposición de útiles de enseñanza, en que se da una idea mui cabal de lo que ella contiene.

Es de esperar que el público en jeneral i las personas dedicadas a la instrucción primaria en particular, presten a la nueva Revista los ausilios de que ha menester para sostenerse.

Inauguración de la Escuela práctica de agricultura.

El domingo 16 de agosto tuvo lugar la inauguración de la Escuela práctica de agricultura, situada en la parte sur de la Quinta de este nombre en Santiago.

Una numerosa i escojida concurrencia esperaba allí a la comitiva oficial, como tambien el batallon Buin 1.° de línea, que debia hacer los honores de ordenanza.

A las dos i media de la tarde llegó S. E. el Presidente de la República acompañado de los señores Ministros de lo Interior, Relaciones Esteriores, Hacienda i Guerra, de los señores Intendentes de Valparaiso i Valdivia, don Domingo Toro Herrera i don Orosimbo Barbosa, i de los edecanes coroneles Valdivieso, Gatica i Lopetegui.

Fué recibido S. E. por el presidente de la Sociedad de agricultura, don Rafael Larrain, por otros miembros de la misma Sociedad i por los profesores de la Escuela.

Los alumnos, con trajes uniformes, formaban calle hasta la puerta que daba entrada al salon en que la comitiva i demas asistentes debian tomar asiento. Entre estos últimos se encontraban jenerales, coroneles, senadores, diputados i muchas otras personas que miran con entusiasmo todo progreso intelectual en el pais.

Colocado S. E. el Presidente en la testera, el Conservatorio de música entonó la canción nacional, que, como se estila entre nosotros, fué oida de pié por toda la concurrencia.

El señor Larrain Moxó, presidente de la Sociedad nacional de

agricultura, dirijiéndose a S. E. el Presidente de la República, dijo:

«Excmo. señor:

«A nombre del directorio de la Sociedad nacional de agricultura os doi las gracias por haberos dignado venir personalmente a inaugurar lá Escuela práctica de agricultura.

«El directorio apreciará como una compensación al celo i al empeño que ha puesto para desempeñar la comisión que el gobiers no le confió, si despues de visitar el establecimiento, le prestai vuestra alta aprobación; si decidís que en los planos que se han levantado, en el edificio que se ha construido i en los reglamentos que se han acordado, el directorio ha cumplido con los deseos de S. E.

«El directorio, señor, consecuente con una resolución anterior, ha aceptado i despachado diferentes comisiones que el gobierno le ha encargado; pero os lo digo, señor Presidente, con franqueza, ninguna ha aceptado con mayor decisión, i aun con agradecimiento, que la que hoi se inaugura, pues habeis asociado el nombre de la Sociedad a la realización de un bello pensamiento, al formar un establecimiento de educación para los huérfanos de la guerra i a la vez dar una prueba de gratitud nacional hácia los heróicos soldados que, por amor a Chile, por su buen nombre, por su gloria i engrandecimiento, derramaron su sangre en tierra estraña i dejaron allí sus cadáveres.

«El señor Dávila, uno de los miembros de la comisión nombrada por el directorio para la construcción del edificio, os dará cuenta señor de lo que se ha hecho, de lo que falta por hacer i de la inversión de los fondos que el gobierno puso a la disposición de la Sociedad con este objeto».

S. E. leyó en seguida, de pié, el discurso que va a continuación i que fué calorosamente aplaudido.

Señores:

Damos hoi a la gratitud nacional forma i espreión tangibles, porque no simboliza otra cosa, ni otra significación tiene este edificio, convenientemente preparado para establecer en él una de las escuelas prácticas de agricultura, creadas por la lei de 22 de diciembre de 1881, i en cumplimiento de la cual habrán de fundarse tambien otras de la misma especie en las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaiso, Santiago, Colchagua, Talca, Ñuble, Concepción i BioBio.

A pesar de la persistencia empleada por el gobierno i de lo constantes que han sido sus esfuerzos para obviar las dificultades que se han presentado, ellas solo han podido ser vencidas hasta ahora en Santiago, mediante la ayuda patriótica de animosos ciudadanos, como lo serán pronto i de la misma manera en las demas provincias, en las cuales, como aquí, los hijos huérfanos de los defensores de la patria encontrarán lugar bien acondicionado donde recibir asilo i educación gratuita. El pais recojerá tambien el fruto sazonado que habrá de cosecharse en escuelas de esta naturaleza.

Llamóse lei de recompensas o de la gratitud nacional a la que acabo de dejar mencionada, i en verdad que se la llamó así con toda propiedad, porque el Congreso se propuso, en las dádivas que la lei contiene, vindicar el nombre de la patria de una fea tilde con que se queria empeñar su hermosa frente. No mas agradecidas ni mas desprendidas han sido otras naciones en casos análogos, i si ellas han atendido a la suerte de sus defensores, no han llevado su munificencia hasta los hijos de ellos, en la forma jenerosa que lo ha hecho la lei nuestra.

Quiso ella dar pensión a los que murieron o se inhabilitaron en la guerra, a fin de que la miseria no encontrase víctimas que devorar en el honrado hogar de nuestros jefes i soldados; i como si esto no fuese mas que andar la mitad del camino, volvió los ojos hácia los hijos de los muertos i de los mutilados, estendió hasta ellos su protección, en testimonio de que el agradecimiento de Chile exedia los límites de una jeneración i pasaba no ménos elocuente i espresivo hasta otra. Proviene de aquí que padres e hijos hayan sido considerados i atendidos: para los primeros no podia señalarse otra cosa que una pensión superior, i para los segundos se ha destinado la escuela, que importa tanto como asignarles una herencia de cuantioso valor, ya que ninguna podia haber tan importante como la que proporciona al niño un caudal que no le arrebatará especulación alguna i que el tiempo acrecerá i hará mas valioso, siempre que el libro no caiga ni se desprenda jamas de sus manos. Los hijos de nuestros guerreros tienen asegurado su porvenir, si vienen a este establecimiento i demas análogos animosos i resueltos a recojer el legado de bienestar i fortuna que la patria les ha señalado en el testamento otorgado en nombre de la gratitud nacional.

La guerra nos arrebató muchas i preciosas vidas, que fueron rendidas en el fragor de las batallas o en las escabrosidades de he-

ladas i empinadas montañas, que con igual arrojo nuestros soldados trepaban i pasaban i repasaban en persecución del enemigo.—Han quedado así dolorosos vacíos en las familias, quienes han vertido no pocas lágrimas a causa de su horfandad i desgraciada suerte. Pues bien: ellas serán enjugadas por los hijos que, si huérfanos, no mui tarde se ostentarán educados, i capaces, por consiguiente, de llevar el contento i la satisfacción al seno de sus desolados hogares. La enseñanza dada en escuelas como ésta habrá formado hombres útiles i reparado los tristes estragos causados por la muerte. I hé aquí por qué la lei ha querido consagrar una educación especial. Nada o poco habria sido preparar a los huérfanos con una enseñanza comun que, si útil, no les habilitaba de pronto para sacar partido i obtener provecho de ella.—Dedicados al estudio práctico de la agricultura, tendrán facilidades para utilizar sus conocimientos, i el pais logrará la indisputable ventaja de mejorar su agricultura, fuente principal de su riqueza.—Muchas rutinas desaparecerán en nuestros campos, i los propietarios entendidos encontrarán ayudantes eficases, dotados de especiales conocimientos e idóneos para imprimir mas provechosa i acertada dirección a los trabajos agrícolas.

Al pagar este tributo de agradecimiento, que deja aliviada la conciencia de la nación, preparamos el porvenir de una jeneración que con llevar, como honroso emblema, la muerte gloriosa o la respetable mutilación de sus prejenitores, habrá recojido i acrecentado un caudal de mayores luces de que tanto ha menester la patria para su verdadero progreso i su eterna gloria.

Hoi no se discute en pais alguno, medianamente culto, la necesidad e importancia de la instrucción primaria. Nadie duda de que el sol debe alumbrar la tierra i calentar las plantas para que se desarrollen i fructifiquen; pero así como es necesario, no obstante el calor del sol dár a cada planta terreno propicio que la sustente, así tambien debemos esforzarnos por que la instrucción primaria i la educación popular se corresponda entre nosotros, cuanto sea posible, con nuestros hábitos i mui especialmente con las exijencias de nuestras industrias i de nuestras riquezas naturales.

Antes que todo somos pais agrícola i minero, i cuanto tienda a favorecer i desarrollar los conocimientos a este respecto, contribuirá a aumentar la riqueza pública i a modificar favorablemente la condición social de nuestro pueblo. La instrucción primaria será tanto mas fructuosa cuanto mas la liguemos con el interés de nuestra agricultura i de nuestra minería, i será tambien tanto

mas benéfica cuanto mas prodiguemos en la escuela una enseñanza que, dejando de ser ideal, haga ver diariamente al niño, por medio de la demostración práctica, como se utilizan los conocimientos que en el libro se le brindan. Nada mas conveniente que las escuelas de este jénero. Los alumnos salen armados de tal confianza en sus propias fuerzas, que raro será no encuentren pronta i útil colocación en la carrera de la vida. Precisamente necesitamos en nuestra agricultura i minería de operarios subalternos, instruidos i capaces de mejorar las labores que hoi están entregadas a raras i caprichosas rutinas. Los huérfanos de la guerra pasarán a ser, mediante este movimiento impreso a la máquina del entendimiento humano, los agricultores mas atinados i los mineros mas entendidos. Las escuelas prácticas de agricultura i minería serán los primeros modelos que habremos de presentar en el vasto campo que abraza la instrucción primaria, i en el cual se produce hoi, entre otros, el prodijio de que, despertando el interés por la industria, cultiva tambien i enciende ese apasionado sentimiento que, llamado amor a la patria, no permite que planta estraña huelle el suelo donde se ha mecido honrada la cuna de nuestros mayores i la nuestra.

Sabeis que aquí, no mui léjos de este lugar i dentro de este recinto embellecido por el arte, por el cultivo i por la industria, está el Instituto agrícola, que da educación mas o ménos científica a sus alumnos i forma los injenieros agrícolas. Pero por importante que sea este Instituto, reducido seria su fruto si no se le completase con las escuelas prácticas de agricultura que, destinadas a formar los operarios agrícolas, habrán de ofrecerlos i acreditarlos como los mas afanosos cooperadores de los patrones i los llamados a secundarlos útilmente, mediante los conocimientos debida i prácticamente adquiridos. Es de esperarse que se efectúe dentro de algunos años una revolución en los hábitos i cultivos agrícolas, i que esta revolución sea debida a los que, huérfanos a causa de la guerra, la gratitud nacional convirtió en especiales ajentes de la riqueza pública.

La Escuela que hoi inauguramos, como las demas de igual naturaleza que habrán de sucederse, anuncian un risueño porvenir a la República. Todos, en nuestra respectiva esfera, debemos empeñarnos por darles mayor ensanche i desarrollo, i por introducir en ella los mejoramientos que la enseñanza alcanza de dia en dia, i especialmente los que aconseje la esperiencia, ya que anhelamos porque la práctica robustezca su importancia. Es lei infalible que

gobierna a los pueblos, que donde la riqueza i el bienestar son jenerales i donde la instrucción i la educación mas se hayan prodigado i favorecido, allí la libertad, que es el conjunto de todos nuestros derechos, tiene mayores, mas sólidas i mas eternas raices».

Despues de esto, el señor Vicente Dávila Larrain dió lectura a la siguiente interesante Memoria, que fué aplaudida i escuchada con marcada atención:

«Excmo. señor:—Señores:—Me cabe la honra de ser el intérprete de los sentimientos del directorio de la Sociedad nacional de agricultura i de manifestar la manera como ha llenado, hasta este momento, el encargo que le encomendara el supremo gobierno de fundar la Escuela práctica de agricultura de Santiago.

La lei de 22 diciembre de 1881 creyó que para atender a los huérfanos de militares muertos en la campaña contra el Perú i Bolivia, debia en primer lugar crear asilos en que recojerlos, dándoles al mismo tiempo, con una enseñanza apropiada, los medios de ganar su vida i contribuir con su trabajo intelijente al bienestar jeneral.

Se decidió, desde luego, la creación de Escuelas de minería i de agricultura, i cupo al directorio el honor de someter al gobierno el plan de estas últimas.

Al celebrar en este momento la inauguración de la primera Escuela práctica de agricultura, llenamos un deber de gratitud para con los buenos servidores del pais que perecieron en su defensa.—Debemos apreciar, al mismo tiempo, la gran significación que tiene la creación de escuelas de aplicación, que entran a dirijir el trabajo por el estudio, i que ponen a su servicio las conquistas de las ciencias i de la esperimentación.

Entre éstas, tiene una importancia especial la enseñanza agrícola, destinada a aprovechar las riquezas de la tierra, i en un campo de acción tan vasto.

No puede ya hoi decirse en agricultura que se ha trabajado bien por que se ha trabajado mucho. El trabajo para ser productivo debe ser hecho en el mejor momento, en el mejor lugar i con los instrumentos mas apropiados.

El que no está al corriente de los procedimientos modernos, empleará varios dias en hacer un trabajo que el que los conoce hará en uno. Gastará en sus siembras una cantidad de semillas que sabrá ahorrar el trabajador instruido.

Esta diferencia se notará así en cada uno de los ramos que constituyen la esplotación agrícola.

Procurar estos conocimientos a nuestros operarios agrícolas, es una obra de progreso i de riqueza para el pais, que encontró en la Sociedad de agricultura la entusiasta acojida que merecia.

La creación del Instituto agrícola, que procura una enseñanza científica i completa a los jóvenes que mas tarde han de dirijir grandes esplotaciones agrícolas, vino a llenar una necesidad imperiosamente sentida en un pais como Chile, que posee vastos i feraces campos i un clima apropiado a la mayor parte de las grandes producciones de la agricultura.

Faltaban aun los operarios competentes que ayudaran a aquellos en sus tareas i los pusieran en condiciones de darles el desarrollo a que sus àptitudes los estimularan.

Esta necesidad, vivamente sentida por la Sociedad de agricultura que ha aspirado a llenar, se encontrará satisfecha con la fundación de las escuelas prácticas.

El directorio de la sociedad sometió a la consideración del gobierno sus ideas sobre la ubicación i condiciones de la que habia de fundarse en Santiago. Creyó que era conveniente aprovechar para ella los elementos de enseñanza que posee el Instituto agrícola en la Quinta normal, i que los trabajos i campo de demostración de la Escuela, podrian ser ventajosamente aprovechados por los alumnos de aquel establecimiento.

Esta idea, aceptada por el gobierno, retardó un tanto la creación de la Escuela. Se hacia necesaria la adquisición de una estensión de terreno apropiada al desarrollo de sus trabajos, i no era posible comenzar los edificios ántes de poseerla. La compra de la chacra de la Merced, vecina a este lugar, hecha en setiembre de 1883, resolvió la dificultad, i decidió la ubicación de los edificios de la Escuela. Su importancia i estensión debian corresponder al plan aceptado para su creación i dar alojamiento a cien alumnos.

La enseñanza debe ser esencialmente práctica. La parte teórica está reducida a los conocimientos jenerales indispensables para las ocupaciones que han de ejercer los alumnos; i en las enseñanzas especiales se limitarán a lo necesario para que las demostraciones prácticas sean hechas con fruto.

Deseando formar operarios intelijentes, capaces de dirijir i ejecutar todas las operaciones de una esplotación agrícola, el programa de la Escuela abraza los ramos de aplicación, de agricultura propiamente dicha, i los de ganadería, i se hacia necesario dotarla de las construcciones, máquinas i herramientas adaptadas a sus diversas operaciones.

La Escuela comprenderá, a mas del edificio principal, que puede recibir a mas de ciento veinte alumnos i con sus salas de clase i elementos de enseñanza teórica:

1.° Una bodega para la vinificación;
2.° Galpones para máquinas i herramientas;
3.° Establos paro animales vacunos;
4.° Pesebreras para animales caballares;
5.° Chanchería;
6.° Galpones para forrajes secos;
7.° Silos para conservación de forrajes;
8.° Lechería, mantequillería i quesería;
9.° Habitaciones para el director de la Escuela i para los empleados del establecimiento.

Se han hecho, al mismo tiempo, las divisiones i arreglos en el terreno comprado para adaptarlo a las esplotaciones a que está destinado, i se ha plantado una viña de siete hectáreas. Para la enseñanza de la arboricultura, posee la Quinta las plantaciones necesarias.

En la compra de terreno i construcciones, se han invertido las sumas siguientes:

Chacra de la Merced i sus cierros i trabajos..........	$ 43,000
Viña, arreglo del terreno, plantación i materiales para alambrarla	7,892 62
Material de la Escuela, muebles, útiles i detalles interiores...	15,000
Edificios de la Escuela i de esplotación...............	105,886 23

Terminados ya los edificios principales i bastante adelantado el resto, ha sido posible recibir desde ahora a los jóvenes a quienes está destinado el establecimiento cuyo desarrollo he querido bosquejar.

Al celebrar en este momento su inauguración, cumplimos con un deber patriótico. Festejamos, al mismo tiempo, la apertura de una Escuela de aplicación, llamada a crear nuevos horizontes a las clases laboriosas, i cuyos resultados, esperamos, habrán de contribuir a su propio bienestar i a la riqueza del pais».

El Conservatorio de Música entonó un himno «A la Escuela», terminado el cual S. E. i comitiva visitaron todo el establecimiento i sus adherentes.

El edificio, que presta comodidad suficiente para la colocación

de mas de cien alumnos, está perfectamente distribuido i ventilado, ostentando ya preparados los materiales i demas elementos necesarios para la enseñanza práctica.

Terminada la visita, S. E. se dirijió a la Esposicion de instrucción primaria, donde se exhibe una curiosa i variada colección de todos los elementos que hoi sirven de fundamento para la mas pronta, variada i completa enseñanza en las Escuelas.

Los amantes de la instrucción primaria han podido sentirse ayer satisfechos i contentos.

A las cinco P. M. el Exelentísimo señor Presidente abandonaba la Quinta i regresaba a su casa habitación.

He aquí, ahora, las notas cambiadas con este motivo:

Santiago, agosto 28 de 1885.—Señor:—Me es mui grato cumplir el encargo que he recibido de S. E. el Presidente de la República, para manifestar a la Sociedad nacional de agricultura, por el órgano de su digno presidente, la satisfacción con que el gobierno ha visto la manera tan cumplida con que se ha llevado a término la construcción e instalación de la Escuela práctica de agricultura de Santiago.

La tarea cuya realización tomó a su cargo con tanto patriotismo la Sociedad nacional de agricultura, ha sido realizada en forma que hace honor a quienes la llevaron a cabo; i será siempre motivo de justa satisfacción para ellos el ver cuanta parte les habrá cabido en la consecución de los fecundos resultados que ese importante plantel está llamado a producir mui en breve.

Esos resultados serán, por otra parte, una prueba mas de la eficacia con que la buena voluntad de los ciudadanos, i en especial la de los que forman instituciones como la Sociedad nacional de agricultura, puede cooperar con la acción administrativa para realizar obras que la autoridad por sí sola no podria llevar a cabo con igual facilidad i conveniencia.

Agregando por mi parte iguales sentimientos por la cooperación constante que este Ministerio ha encontrado en esa Sociedad, me es grato, señor presidente, ofrecer a Ud. los sentimientos de consideración con que soi de Ud. S. S. S.—*Cárlos Antúnez.*

Santiago, setiembre 1.° de 1885.—Señor Ministro:—He dado cuenta al directorio de esta Sociedad de la atenta nota de US., fecha 28 de agosto próximo pasado, por la cual, a nombre de S. E. el Presidente de la República, le manifiesta la satisfacción con que el supremo gobierno ha visto la cumplida manera con que se

ha llevado a término la construcción e instalación de la Escuela práctica de agricultura.

El directorio, señor Ministro, agradece a S. E. el Presidente los benévolos conceptos consignados en la nota que tengo el honor de contestar, i a la vez le hace presente que, tanto en ésta como en otras ocasiones, se ha esmerado en ayudar con sus débiles esfuerzos al supremo gobierno, en todo lo que se relaciona con el adelanto del pais, especialmente con el de la agricultura, cuyo progreso debe procurar en cuanto esté a su alcance.

Al manifestar al señor Ministro los agradecimientos del directorio por esos sentimientos que se sirve espresarle particularmente por la cooperación que el Ministerio ha encontrado siempre en esta Sociedad, me es grato ofrecerle a su nombre su mas empeñoso afan por desempeñar cualquiera comisión que, al alcance de sus conocimientos i de sus esfuerzos, el supremo gobierno tenga a bien confiarle en lo futuro.

Me es grato, señor Ministro, suscribirme de US.—M. A. S. S. —M. OVALLE.—*U. Prieto,* secretario.—Al señor Ministro de la Guerra.

La escuadra chilena libertadora del Perú en 1820.

En homenaje a la salida de la Escuadra Libertadora del Perú del puerto de Valparaiso el 20 de agosto de 1820, i en homenaje tambien del ilustre jeneral don José Ignacio Zenteno, su feliz organizador, reproducimos el brillante manifiesto que este último dió a luz pública ese mismo dia, describiendo, en un lenguaje que será de oro para la historia i el patriotismo chileno, esa hazaña estupenda, memorable, jamas realizada antes de ese dia en América, i que por siempre i para siempre será el pedestal de gloria de un hombre que, apénas salido de la tenebrosa era colonial, supo, a fuerza de enerjía, de constancia i de una laboriosidad infatigable, hacer nacer de las olas ese prodijio que la prensa de entónces calificó de sueño quimérico i que se llama la Escuadra Libertadora del Perú.

Salida del Puerto de Valparaiso el 20 *de agosto de* 1820, *año décimo de la libertad.*

Amaneció por fin el venturoso dia en que Chile, por un esfuerzo tan estraordinario que le eleva sobre sí mismo, presente a la faz de ambos mundos un ejemplo inaudito de constancia i del mas acendrado patriotismo. Jamas pueblo alguno combatió con mayor

tezon i enerjía por alcazar su libertad, ni obtuvo talvez progresos mas rápidos i considerables en el breve espacio que conoce de emancipación estable i real. La espedición libertadora, que hoi se desprende de nuestros puertos para establecer la independencia i difundir la libertad civil entre los oprimidos hijos del antiguo Imperio de los Incas, será inmarcesible testimonio de esta verdad i un monumento tan eterno como el tiempo en la historia de los siglos i de las hazañas.

Una rápida ojeada sobre los sucesos que han preparado este memorable acontecimiento demostrará al observador ménos detenido la heroicidad i tamaño de los sacrificios que ha costado. Chile, abandonado a sus propios recursos, sin armas, sin dinero, i sin los demas elementos bastantes para oponer igual fuerza a la fuerza, sufrió, desde 1812, una guerra desolante i feroz, animada en su propio seno i llevada a la vez hasta envolver el pais en todas sus calamidades. Sucumbió por el momento: fallaron al parecer hasta los últimos resortes que pudieran algun dia dar reacción al cuerpo social: fueron despedazadas las entrañas de la patria por el furor implacable de sus enemigos; pero, en medio de los desastres del terrorismo mas aparatoso i de la ruina universal, la constancia i el valor chilenos abrian la senda de la gloria que en 1817 debia coronar al ejército de los Andes, digno restaurador de Chile.

La inmortal jornada de Chacabuco fijó la época del engrandecimiento i prosperidad de la República. Desde entónces el pueblo i el gobierno tomaron en vista el sublime proyecto de avanzarse sobre el solio de la tirania española, cuyo enorme peso gravitaba en el Perú. Conocian que para la eversión del colosal poder, donde, aunque vacilando, existia el principio de movimiento que lanzaba sobre nosotros las hostilidades, se requeria ser buscado i destruido en su oríjen. Pero exhaustos de todos los principios que podian dar animación a aquella empresa, era preciso que el tiempo i una decisión sin ejemplo superase inaccesibles obstáculos. Se crearon tropas de todas armas que debian constituir el ejército nacional. Se compró armamento i municiones de toda especie, en número casi indefinido. Se apuraron los recursos i la industria en erijir una maestranza militar que llamaria la atención en la misma Europa.

La guerra, entre tanto, se derramaba en nuestro territorio como un impetuoso torrente. Sus adversas vicisitudes amenazaron con la ruina total nuestra existencia hasta la célebre victoria de Maipo, que no costó ménos sangre que el tesoro inmenso en numera-

rio i útiles de guerra recientemente perdido en el desgraciado lance de Cancha Rayada. Aquel triunfo obtuvo verdaderamente todas las circunstancias de una acción decisiva: mas no por eso tomaba la República una actitud ventajosa. Aniquiladas sus rentas, arruinadas la mayor parte de las fortunas particulares, agobiada la metrópoli con la inmensa emigración que desde mas allá del Bio-Bio se habia plegado hasta abrigarse en su recinto, los enormes inevitables dispendios de un grande ejército sedentario que ocupaba el centro i de otro belijerante que se empeñaba en el sur contra las últimas pero desesperadas reliquias de los enemigos que aun se hacian invencibles al abrigo de la fortificación de Talcahuano; eran las aflijentes circunstancias que rodeaban a Chile i que hubieran hecho desesperar de la salud de la patria a otros que no fuesen sus hijos. Sin embargo, a esta misma época tan poco lisonjera pertenece la iniciación de la grande empresa de espedicionar sobre el Perú.

Vióse entonces aparecer la escuadra, mas bien como nacida de las olas que como producto de la mano del hombre, por la absoluta nulidad de medios con que podiamos disponer su formación. Careciamos de las materias mas precisas, de relaciones con todas las potencias, estábamos bloqueados en el mismo puerto donde podria hallarse de algun modo el vehículo que condujese a su ser aquel audaz proyecto; i por último, todo nos faltaba ménos el denuedo i la resolución. Un buque casi en bándolas i montado en el instante por hombres aficionados i resueltos mas bien que marineros i soldados, fué el primer vaso que enarboló en triunfo el pabellon nacional sobre el Pacífico, poniendo en fuga vergonzosa a las fuerzas bloqueadoras de la marina real de España. Una rapidez prodijiosa de circunstancias favorables a nuestra marina fueron sus inmediatas consecuencias: se ahuyentó de Talcahuano el enemigo, fué presa la fuerte i hermosa fragata *Maria Isabel* con muchos trasportes que nos conducian desde Cádiz la devastación i el esterminio. En fin se dominó el mar, imponiendo terror a los tiranos desde Guayaquil a Chiloé, i sorprendiéndolos en el primer baluarte del Pacífico, la importante plaza de Valdivia.

Ya entónces contempló Chile, no sin sorpresa, adelantada su obra; pero era preciso terminarla con nuevos i mas profusos presentes que esperaban las aras de la libertad. Aun restaba levantar tropas, rehabilitar la escuadra i reunir un material inmenso para armar, municionar i constituir un ejército que habia de sostener en el Perú con los recursos que llevaba una guerra de tiempo in-

determinado. Era necesario tambien combatir con las negras maquinaciones de los anarquistas que, mas inícuos e implacables que los Gracos i los Catilinas, oponian al gobierno obstáculos insuperables a la marcha de los negocios públicos.

Pero al fin todo se venció: los votos de los buenos se han cumplido, i la nación ha arribado a aquel grado de poder i respetabilidad a que nunca llegó acaso pueblo alguno en iguales circunstancias. Para esto los sacrificios han sido de desmesurada magnitud. Apénas ha habido población, rio o valle en que no haya vibrado al estampido del cañon, o fuese testigo de choques i encuentros obstinados; pero a medida de la oposición i diformidad de los conflictos, las virtudes cívicas de los ciudadanos brillaban con mas luminosos destellos. Los servicios personales del mayor compromiso, los donativos i contribuciones de todas clases, han sido actos tan repetidos i heróicos que no es posible trasladar al papel el justo valor que se merecen. El tiempo hará sin duda justicia a esos señalados e indelebles rasgos del mas ardiente patriotismo; empero, el gobierno no habria correspondido grata i congruentemente a sus conciudadanos si no los hiciera proclamar i valer ante todos los hombres libres, porque a ellos se debe esclusivamente la admirable realización de la espedición libertadora, cuya descripción nos propusimos exhibir.

Despues que por el espacio de quince o veinte dias se embarcó incesantemente todo el material de respeto, pendiente, i de demas pronto uso del ejército libertador, se anunció en la órden jeneral del 13 del corriente, que todos los cuerpos que lo componen, asi de las tropas de los Andes como de Chile, se pondrian en movimiento desde su canton jeneral de Quillota para embarcarse el dia 18 siguiente en esta disposición: a las ocho, diez i doce de la mañana, dos i cuatro de la tarde, los rejimientos núm. 7, 11, 9 i 4 de infanteria con el rejimiento de Cazadores a caballo; i en el dia 19 a las ocho, diez i doce de la mañana los dos cuerpos de artilleria, el rejimiento núm. 8 de infanteria, el de Granaderos a caballo i los cuadros de los rejimientos núm. 6 de infantería i núm. 2 de dragones con las compañias de zapadores i obreros de maestranza i los útiles que les son inherentes; habiéndose señalado para punto de embarque jeneral la parte de la playa que hai desde el castillo de San José hasta el arsenal, por considerarse la mas adecuada al efecto.

El espectáculo que presentaban los cuerpos con su órden progresivo de marcha hácia el embarcadero era tan interesante i grandioso como sublime el entusiasmo i regocijo que brillaba en todos

desde el primer jefe hasta el último pifano: apénas se apartaban del suelo que los vió nacer, o que fué grato testigo de sus victorias, prorrumpian en un grito espontáneo i animado apellidando *Viva la Patria, Viva la Libertad*, cuyas voces repetidas con la emoción mas patética por el concurso espectador producian una escena tan interesante, tierna i consoladora, que ella sola es el mejor pronóstico de los triunfos que van a fijar los destinos del sud.

¡Qué diferente aspecto exhiben a los ojos de la razon i de la humanidad las espediciones destructoras que de tiempo en tiempo han salido de Cádiz i del Callao a conducirnos la muerte i las cadenas! Qué contraste entre la marcha majestuosa de las falanjes de la Libertad, i la de los siervos miserables que ceden al capricho infamante de los déspotas! Con paso firme, con voluntad libre i semblante animado del mas puro placer, se precipita los unos disputándose la primacia de llegar al bajel que ha de conducirlos a derramar en otros pueblos los bienes de la Libertad, a afirmar la de su suelo patrio, i regresar a él a recibir el justo homenaje i recompensas queles preparan sus conciudadanos; mientras que los liberticidas, conducidos entre ballonetas desde lo mas interno de España i del Perú, devorados por la espantosa idea del horrible crímen que van a perpetrar contra los derechos del hombre, caminan con el semblante de la desesperación i de la muerte, como podrian proceder a un suplicio del que no esperan salvarse.

Las privaciones sufridas por las valientes tropas espedicionarias, sus proezas i sacrificios hechos en el discurso de la guerra, llamaron justamente la consideración del excelentísimo señor Director Supremo, i quiso darles una prueba de reconocimiento, así por los nuevos e interesantes servicios que van a rendir a la patria, como porque habiendo sido compañeros de sus fatigas i tareas militares, tienen un derecho a oir su voz, ya que les va a ser interrumpida por algun tiempo. Dirijió el 19 del corriente a todas las tropas embarcadas una proclama exhortándolas al cumplimiento de sus deberes, i al contínuo recuerdo de los triunfos que han sabido adquirir con su bravura, subordinación i disciplina.

El mismo dia, a las nueve de la mañana, se enarboló la bandera nacional de la República que únicamente debe desplegar el ejército libertador. La plaza i todos los buques de la escuadra la saludaron con 21 cañonazos. A ese tiempo la presencia del Excelentísimo Capitan Jeneral i en jefe del ejército espedicionario don José de San Martin, que recorria todos los bajeles de guerra i trasportes, avivaba eficazmente el júbilo de sus bravos soldados.

Ellos, animados de la confianza que solo puede inspirarles un jeneral que repetidas veces los condujo a la victoria, ántes i despues de restaurado Chile, se setian arrebatar del mas noble entusiasmo, viendo en el héroe de Chacabuco i Maipo al libertador de las rejiones peruanas. Mas de seis mil hombres a una voz le juraban que la victoria ó la muerte seria su divisa; i decorado el agradable murmullo de tan sinceras insinuaciones con el bronco estruendo del cañon, que lo conducia hasta la playa, trasportaba a los espectadores a los mismos lugares que dentro de poco tiempo serán teatro glorioso de las proezas de estos dignos guerreros.

Los trasportes *Dolores*, *Gaditana*, *Consecuencia*, *Emprendedora*, *Santa Rosa*, *Águila*, *Mackenna*, *Perla*, *Jeresana*, *Peruana*, *Golondrina*, *Potrillo*, i otros cuatro mas de menor porte se pusieron en franquía el mismo dia 19, habiendo salido dos dias ántes la fragata *Minerva* convoyada por el bergantin de guerra *Araucano*, con dirección a Coquimbo, para tomar a bordo en ese puerto el batallon núm. 2 e incorporarlo en la escuadra al tocar aquel paralelo.

Hoi 20 se hizo a la vela toda la espedición conservando el órden siguiente: la fragata almirante, la *O'Higgins*, montada por el héroe de Valdivia comandante en jefe de la escuadra, honorable Cochrane (cuyo esclarecido valor i conocimientos prometen los mas lisonjeros resultados, así respecto de la espedición como del incremento futuro de nuestra marina) salió tomando la vanguardia con dos bajeles mas de guerra: los trasportes que conducian tropas seguian inmediatamente en columna: luego los que llevaban el hospital, artillería, maestranza, parque, equipajes i el resto del material del ejército, a que flanqueaban otros tres buques de guerra, cerrando la retaguardia una línea de once lanchas cañoneras, la fragata *Independencia* i el navío *San Martin*, donde el ilustre jeneral que le dió nombre iba embarcado con su Estado Mayor.

La capacidad de los buques trasportes asciende a 7,170 toneladas. A mas de las tropas conducen numerosos repuestos de armas i artículos de guerra bastantes para un ejército de 12,000 hombres, i año i medio de campaña i víveres de excelente calidad para consumo de las fuerzas de desembarco i de la escuadra en el espacio de seis meses: un almacen de vesturios completos de repuesto a razón de uno por plaza: un tren de artillería de 30 piezas, dotado perfectamente con todas sus adyacencias: otro de hospitales surtido de cuanto exije el arte i abundancia: un buen campo volante: un cuerpo médico-quirúrjico formado de hábiles pro-

fesores: una caja militar jeneral provista de caudales suficientes: regular cantidad de caballos con forrajes bastantes para subsistir en campaña tres o cuatro meses. De todo se dará al público prolijos estados i relaciones conforme lo permitiere la prensa.

Hé aquí los felices progresos que el órden, tezon i constancia nos han proporcionado, i que en la mayor parte se deben a la existencia de la escuadra. Su formación, sus creces i su ascendiente sobre la de Lima son la obra de la firmeza i de la audacia: Chile puede jactarse que la debe a sí mismo: que es hija de sus sacrificios, de su resolución i su valor. Llegará tiempo en que la América tribute a Chile con demostraciones de su reconocimiento el homenaje que le es debido en compensación de tan laudables i meritorios servicios, pues ellos, mas directamente que todos los que hasta ahora se han hecho, refluyen en beneficio comun del continente. I aunque la suerte fuese tan adversa que a pesar de todas las probabilidades se malograra el precioso fruto de la formidable empresa que hoi presentamos a todas las naciones, ni la calúmnia, ni la evidia, ni todas las vicisitudes del tiempo bastarian a arrebatarnos la gloria de haber realizado el proyecto mas noble i liberal de cuantos ofrece la historia de los pueblos nacientes.—*José Ignacio Zenteno,* Ministro de guerra i marina.

Remesa de impresos chilenos a la Biblioteca pública de Valparaiso.

Santiago, agosto 21 de 1885.—Señor Bibliotecario:—Tengo el gusto de anunciar a Ud. que hoi le remito por el espreso americano, cuyo boleto adjunto, un cajon con impresos chilenos para esa Biblioteca pública.

Esta remesa consta de dos clases de publicaciones; las unas que Ud. mismo me tiene pedidas para completar las respectivas colecciones de ese establecimiento; i las otras, que constituyen los sobrantes que ha habido en esta Biblioteca Nacional durante el primer semestre del presente año. En la distribución de sus beneficios, esta Biblioteca-madre jamás descuidará a su hija predilecta, la Biblioteca de Valparaiso que Ud. tan dignamente dirije.

He aquí ahora la lista total de los impresos contenidos en el cajon de mi referencia, ya sean diarios o periódicos, ya obras de otra clase.

Diarios i periódicos.

Anales de la Universidad.—El año de 1883, completo en sus dos tomos 2
—— El de 1884.—Paquete de entregas sueltas........ 1
Atacameño.—El primer semestre de 1885, en un paquete..... 1
Boletin de las leyes.—El primer semestre de 1884, único hasta hoi publicado 1
—— de la Sociedad de Fomento fabril. 1884.—Paquete de números sueltos 1
Constituyente.—El tercer semestre de 1885, en un paquete.. 1
Gaceta de los tribunales.—El año completo de 1884, en un paquete 1
Independiente.—Desde el segundo semestre de 1882 hasta el primero inclusive del presente año. Son seis paquetes, de a un semestrre cada uno 6
Padre Cobos.—Algunos números del presente año, en un paquete 1
Patria.—El primer semestre del idem, en un paquete........ 1
Revista médica. 1884-85.—Números sueltos en un paquete. 1
—— del sur.—El primer semestre de 1885, en un paquete... 1
Unión, de Valparaiso.—Desde el núm. 43 hasta junio del presente año, en un paquete........ 1
Veintiuno de Mayo, de Iquique.—El primer semestre de 1885, en un paquete 1
Otros periódicos i varios folletos, en un paquete 1

Obras de otra clase.

Cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales en 1883.—1 vol. 1
Curso de Matemáticas, por Francœur.—El primer tomo en 2 ejemplares........ 2
Memoria sobre las cordilleras del desierto de Atacama, etc., por A. Bertrand. 1885.—1 vol 1
Memorias ministeriales que allí faltaban, segun apunte del 14 de marzo de 1884, a saber:
De Relaciones esteriores. 1868 i 71 2
De Justicia. 1866, 67, 69, 71 i 79 5
De Guerra. 1871 i 72 2
De Marina. 1866, 71 i 72, en 4 volúmenes 4

Memorias ministeriales de 1884. Todas, escepto la de Relaciones.—Son 13 volúmenes....	13
Presupuestos de los gastos públicos para los años de 1883 i 84	2
Sesiones extraordinarias de senadores i diputados en 1884-85.—Son 5 volúmenes................................	5
—— ordinarias i extraordinarias en 1884.—Completas en 4 volúmenes........	4
—— id. id. en 1883.—Completas.........,..........	4
Total..	66

En cuanto al número 2,110 de la *Gaceta de los Tribunales* del 6 de setiembre último, que Ud. me pedia, no teniéndolo sino en colección, he preferido mandarle ésta.

Respecto del primer semestre del *Boletin de las Leyes* correspondiente al presente año, que Ud. me pedía tambien, me es imposible mandárselo por cuanto no se ha publicado todavia, ni siquiera el segundo semestre de 1884. Por consiguiente, solo le remito el primer semestre de dicho año.

Celebraré que siendo mas o ménos útil a esa importante Biblioteca, esta remesa bibliográfica, quede Ud. contento de ella.

Dios guarde a Ud.—*Ramón Briseño.*—Al bibliotecario de la Biblioteca pública de Valparaiso, don Javier Casanova.

Escuelas prácticas de agricultura en los departamentos que se espresan.

Santiago, agosto 25 de 1885.—En conformidad a lo dispuesto en la lei de 22 de enero del corriente año,

Decreto:

Art. 1.° Se establecen en los departamentos de Illapel, San Fernando, Linares i Chillan escuelas prácticas de agricultura, en las cuales se dará enseñanza aplicada de los ramos que se espresan en los reglamentos respectivos.

Art. 2.° Una comisión compuesta del intendente de la provincia i de tres vecinos, designados por él, tendrá a su cargo la construcción de los edificios que deban hacerse para dichas escuelas.

Interin se terminan los mencionados edificios, las escuelas funcionarán en locales alquilados con ese objeto.

Art. 3.° La comisión antedicha adoptará las medidas necesarias para que las escuelas sean abiertas en el mes de octubre próximo, fecha en que estarán en esta ciudad los profesores que han sido contratados en Europa con ese fin.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Ramón Barros Luco.*

Los papeles del jeneral don José de San Martin.

Creyóse por mucho tiempo que el jeneral San Martin, al condenarse voluntariamente al ostracismo e imponerse un estoico silencio durante su vida, habia renunciado, no solamente a hablar a su posteridad, sino que hasta habia destruido los documentos que debian constituir su archivo militar i político, i con él los elementos de su memorable historia. Pero si bien el gran capitan sud-americano no nos ha legado Memorias i apenas si ha dejado algunos breves apuntes i notas sobre varios de sus contemporáneos i apreciaciones sobre uno que otro hecho aislado, felizmente sus mas importantes papeles históricos fueron conservados por él i existen hoi reunidos en Buenos Aires.

La primera revelación de la existencia de esos papeles fué la aparición de la famosa carta a Bolívar, publicada por el capitan Lafond, la cual proyectó una nueva luz sobre la misteriosa conferencia de Guayaquil, en que los dos grandes libertadores de la América Meridional se abrazaron i se repelieron a la vez.

Posteriormente, los señores de Alberdi, Barros Arana i Vicuña Mackenna hicieron conocer algunos de los documentos del archivo del jeneral, conservados i comunicados por su hijo político el señor Mariano Balcarce.

Como es sabido, una gran parte de ese archivo pasó a manos del jeneral Bartolomé Mitre por donación del señor Balcarce, con el objeto de suministrar elementos al historiador de su ilustre padre político; pero al hacerlo se reservó algunos de carácter privado de que creia no deber desprenderse miéntras viviese.

Al hacer esa donación, el señor Balcarce comunicó al jeneral Mitre, que dejaba dispuesto que despues de sus dias todos los papeles del jeneral San Martin que se reservaba pasasen a manos del segundo como legado póstumo, «en la confianza, le decia, de que éste sabria hacer de ellos un uso discreto».

La hija del señor Balcarce, señora Josefa Balcarce i San Martin de Gutierrez de Estrada, digna heredera por sus virtudes de dos hombres ilustres de la historia arjentina, cumpliendo la última voluntad de su distinguido padre, ha hecho llegar a manos del jeneral Mitre esos papeles, contenidos en un cajon, que acaba de ser despachado por la aduana de Buenos Aires, en el cual vienen cincuenta legajos de importantes documentos inéditos i algunos impresos curiosos de la época de la revolución, conexos con el jeneral San Martin.

La señora Balcarce i San Martin de Gutierrez de Estrada, en la carta que con tal motivo ha dirijido al jeneral Mitre, le dice que, al cumplir la voluntad de su amado padre, lo hace tambien siguiendo los impulsos de su corazon, al entregarlos al que tanto ha contribuido a enaltecer la memoria de su inmortal abuelo, en la confianza de que, con el mismo fin, hará el mejor uso de esos documentos, dejando a su discernimiento los que fuesen de verdadera utilidad para la historia i los que debieran destruirse.

Felizmente, entre los papeles del jeneral San Martin que se han salvado no hai ninguno que deba ser destruido, habiendo sin duda tenido él en vida la jenerosidad de hacerlo con los que pudieran comprometer a otros, como lo acostumbró hacer magnánimamente en el curso de su gloriosa carrera, conservando únicamente los que pudieran ser útiles a la historia jeneral de su época o pudieran servir a la defensa de su gran memoria.

En el archivo del jeneral San Martin figura orijinal toda su correspondencia privada con sus contemporáneos, aunque sin el complemento de sus contestaciones, que por otros medios ha conseguido encontrar su historiador, así como su correspondencia oficial, pública i secreta, sus cuentas i otros documentos de grande importancia para la historia, todo lo cual será aprovechado en el libro que sobre él ha de escribirse, i cuyos primeros capítulos conoce ya el público.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE AGOSTO DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja		Nada hán traido.
Americano	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1560–1572	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	1.ª i 2.ª sección de	junio.
—— de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	531–534	
Araucano	Lebu	Araucano	Han traido hasta el	n. 285 i continuaron con el 449.
Arauco	Arauco	Arauco	366–370	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	222–225	
Asamblea	Valparaiso	Asamblea		Nada han traido.
——	Cauquénes	——		Nada han traido
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1298–1334	
Atalaya	Vichuquen	Atalaya	11–17	
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	El núm. 30 i falta el	29.
Aurora	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal	231–234	
Barbero	Talca	Valparaiso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	818–829	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	20 i 21 del tomo XVI	
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional	7.° del 2.° año	
—— de la sociedad de Minería	——	——	40 i 41 del 2.° año	
—— de Medicina	——	Época		Nada han traido.
—— del dia	——	——		Nada han traido.
Bombero	Valparaiso	Bombero		Nada han traido.
Buen consejo	Vichuquen	Luz		Nada han traido.
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	146–170	
Católico	Ancud	Católico	56–63	
Canpolican	Rengo	Caupolican	Han traido hasta el n.	529 i continuaron con el 564.
Censor	San Felipe	Censor	567–575,	
Chileno	Santiago	Victoria	521–546	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	499–503	
Chilote	Ancud	Faro del sur		Nada han traido.
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	117–120	
Comercio	San Felipe	Comercio	380–382	
——	Vallenar	Aviso		Nada han traido.
Condor	Linares	Conservador	Desde el principio no	vino; i ahora desde el n. 277.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7593–7616	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Coquimbo	Serena	Coquimbo	1144–1157	
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1198–1205	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	284–309	
Deber	Yumbel	Calle de O'Hinggins.	6–15	
——	San Fernando	Deber	Desde el principio no	vino; ahora desde el núm. 98.
Desierto	Chañaral	Del Puueblo		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1308–1316	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2482–25'6	
Diócesis	Serena	Diócesis	214–224	
Discusión	Chillan	Nueva	2233–2244	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	244–252	
Elquilino	Vicuña	Elquilino	86–98	
Época	San Cárlos	Época	Han traido hasta el n.	384, i continuaron con el 568.
——	Santiago	Época	1279–1304	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	427–431	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	482–485	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3372–3397	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	391–394	
Fénix	Rancagua	Fénix	523–527	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9479–9504	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2144–2147	
Guia mercantil	Valparaiso	J. Real Prado		Nada han traido.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Heraldo	Valparaiso	Heraldo	516–519	
Huasco altino	Vanear	Huasco altino	100–104	
Imparcial	Rengo	Imparcial		Nada han traido.
——	Santiago	Librería Americana	(a)	Nada han traido.
——	Florida	Imparcial	Desde el principio no	vino, i ahora desde el núm. 32.
Independencia	Coquimbo	Serena		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	6565-6591	
Industria	Iquique	Industria	871–897	
——	San Felipe	Comercio	63–64	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1173–1193	
Infante	Áneles	Infante		Nada han traido.
Justicia	Lebu	Justicia	Desde el principio no	vino, i ahora desde el n. 186.
Juventud	San Fernando	Juventud	Han traido hasta el n	451, i continuaron con el 596,
Lautaro	Rancagua	Lautaro	615–617	
Lectura	Santiago	Cervantes	Despues de 100 núms.	no ha continuado.
Libral	Ancud	Liberal		Nada han traido.
——	Lebu	Liberal		Nada han traido.
——	Ánjeles	——		Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	1769–1782	
—— Católica	Concepción	Libertad Católica	1735–1808	
Limachino	Limache	Limachino		Nada han traido.
Lircai	Talca	——		Nada han traido.
Locomotora	Unión	Locomotora		Nada han traido.
Lota	Lota	Lota	1015–1017	

(a) Este periódico, que publicaba don Pedro Pablo Pérez Pereíra, terminó con el núm. 25.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PREIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREG*, I OTRAS OBSERVACIONES.
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Maipo	San Bernardo.	Maipo	Han traido hasta el n.	120 i continuaron con el 423.
Maule	Constitucion	Maule.	384-388	
Mayaca	Quillota	Mayaca	164-176	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo		Nada han traido.
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17553-17578	
Minería	——	Fxcelsior		Nada han traido.
Minero	Freirina	Minero		Nada han traido.
Murciélago	Valoaraiso	Patria		Nada han traido.
Nacional	——	Calle de Maipú		Nada han traido.
Norte	Illapel	Norte	113-117	
——	Pisagua	Id.		Nada han traido.
Ñuble	Chillan	Ñuble	671-685	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion.		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S. Isidro	640-645, 11.° año	
—— Padilla	Id	Padre Padilla	143-155, año 1.°	
Palanca	Union	Palanca	25-26	
Patria	Valparaiso	Patria	6756-6781	
Perquilauquen	San Cárlos	San Cárlos	Han traido hasta el n.	214, i continuaron con el 280.
Polo	Cauquenes	Polo	4-8	
Porvenir	Curepto	Porvenir	87-88	
——	Taltal	Porvnir 1	45-168	Faltan los anteriores.
Progreso	Melipilla	Progreso	757-758	Faltan los de julio.
——	Serena	Id.	1689-1702	
Protector	Iquique	Comercio		Nada han traido.

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Provincia	Curicó	Provincia	280-290	
—	Rancagua	Id.		Nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
—	Antofagasta	Id.	21-46	
—	Limache	Id.	Solo trajeron el n. 1.º i	continuaron desde el 235.
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
—	San Javier	Id.	Desde el principio no	vino; ahora viene desde el n 53
Record (The)	Valparaiso	Union	El núm. 202; falta el	201.
Reforma	Serena	Reforma	2529-2540	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	119-123	
Rejistro	Linares	Rejistro	Solo trajeron desde el	n. 2, i continuaron con el 68.
República	Bulnes	República	49-57	
—	Andes	Id.	Trajeron desde el n.	43, i continuaron con el 155.
Republicano	Valparaiso	Republicano		Nada han traido.
Revista del sur	Concepcion	Union		Nada han traido.
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	27 i 28 del tomo 4.º	
Revista médica de Chile	Santiago	Nacional	Núm. 1.º del año 14.	
— militar	—	Progreso		Nada han traido en el mes.
— forense chilena	—	Cervantes	El núm. 5	
— de marina	Valparaiso	Patria	2-3	
— de instrucción primaria	Santiago	Nacional	El núm. 1.º	
San lúnes	Santiago	Padre Padilla		Nada han traido. Concluyó.
Shares, government securities, etc.	Valparaiso	Autograf. particular.		Nada han traido.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal.		Nada han traido.
Sur	Concepción	Sur	Desde el principio no	vino, i ahora desde núm. 838
Tacora	Tacora	Tacora	764-788.	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	TALTAS DE ENTREGAS I OTRAS OBSERVACIONES.
Taller	Bulnes	Taller		Nada han traido.
—— ilustrado	Santiago	Padre Padilla		Nada han traido.
Tamaya	Ovalle	Tamaya	Desde el princlpio no	vino; i ah ora desdo el núm. 949.
Tarapacá	Iquique	Comercio	231-244	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	226-229	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2271-2275	
Union	Yungai	Union	58-68	
——	Valparaiso	Calle Prat 70	161-186	
—— Católica	San Cárlos	Union Católica	Principia por el núm.	46, i faltan los anteriores.
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1621-1648	
Verdad	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara	457-460	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	574-578	
Voz del pueblo	Santiago	San Isidro		Nada han traido.
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	80-83	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Album (El) de la gloria de Chile, por B. Vicuña Mackenna.—Conclusión de esta obra en 44 entregas, 4.° may. a dos columnas, constante de dos tomos con 351 pájs. cada uno, i con 130 retratos de nuestros valientes, muertos en la guerra con el Perú i Bolivia, 1884-85, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Anuario estadístico de Chile, correspondiente a 1881-83, tomo 23 en dos partes.—2 vols. con XV-779 pájs. entre ambas, fol., 1884, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— hidrográfico de la marina de Chile, el año X.—1 vol. de XXVIII-565 pájs., 4.°, 1885 *Imprenta Nacional*, Santiago.

Apuntes de filosofía arreglados al programa de la Universidad por Hernan Ulecía Cerna.—1 vol. de 64 pájs., 4.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Boletin de las leyes, etc. El 1.er semestre de 1884.—1 vol. de 672 pájs., 8.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Catecismo constitucional de la República de Chile, etc., por José Bernardo Suárez, 4.ª edición.—1 vol. de 54 pájs., 8.° 1885, *Imprenta del Padre Padilla*, Santiago.

Ceremonial para la sepultación de los cadáveres segun el ritual romano.—1 vol. de 55 pájs., 8.°, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Circular del secretario del círculo naval.—1 vol. de 12 pájs., 12.°, prolongado, 1885, sin nombre de imprenta, Valparaiso.

Compañía minera *La descubridora de Huantajaya*.—I vol. de 13 pájs., 12.°, 1885, *La Industria*, Iquique.

—— minera de Chañaral. 3.ª memoria, etc.—1 vol. de 18 pájs. 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Composiciones que dá a luz la Academia filosófica de Santo Tomás de Aquino.—1 vol. de 48 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Cuestiones marítimas. La marina de guerra, etc., por Em. Weyl. —1 vol. de 59 pájs, 4.°, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Doctrina necesaria e indispensable para todo cristiano.—1 vol. de 14 pájs., 20.°, 1885, *Cadot*, Santiago.

Doloras i cantares por don Ramón de Campoamor.—1 vol. de 260 pájs., 12.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Felipe Derblay, drama en cuatro actos por Ohnet, traducido del francés por Rodriguez Velasco.—1 vol. de 72 pájs. 4.°, 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

Ferrocarril a Elqui. Memoria del directorio del 1.er semestre de 1885, etc.—1 vol. de 14 pájs., 4.°, *Imprenta de la Reforma*, Serena.

—— de Carrizal i Cerro Blanco. Memoria del directorio, etc.—1 vol. de 26 pájs., 4.°, *Imprenta de la Union*, Valparaiso.

—— de Tongoy. Memoria del id., etc.—1 vol. id. id, de 25 pájs.

—— de Coquimbo. Memoria del directorio, etc.—1 vol. de 32 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Union*, Valparaiso.

First steps in english by Edwyn C. Reed. Testo, etc.—1 vol. de 79 pájs., 18.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Flores varias del parnaso, tomadas por Amancio Peratorner.—1 vol. de 118 pájs., 12.°, 1883, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Gran compañía minera *Arturo Prat*. Memoria, etc.—1 vol. de 10 pájs., 4.° *Imprenta de la Union*, Valparaiso.

Historia de un romance (La) por Pedro P. Figueroa.—1 vol. de 24 pájs., 12.°, 1884, *Librería Americana*, Santiago.

—— jeneral de Chile por Diego Barros Arana, el 4.° tomo.—1 vol. de 512 pájs., 4.°, 1885, *Jover*, Santiago.

Jorje Ohnet. Pascual Carvajan (La grande Marnière).—1 vol. de 181 pájs. a dos columnas, 4.° may., 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Larvas de la Calliphora limensis en las fosas nasales, por Francisco Aguirre.—1 vol. de 18 pájs., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Lizardiére (La) por H, de Bornier.—1 vol. de 71 pájs. a dos columnas, 4.°. 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Marianita por Vicente Grez.—1 vol. de 221 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Matrícula de las profesiones e industrias del departamento de Santiago.—1 vol. de 88 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

Medicina. Sobre las enfermedades mentales en Chile, etc., por P. Manuel 2.° Beca.—1 vol. de 39 pájs., 4.°, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Memoria del presidente de la Sociedad de artesanos *La Union*,

etc.—1 vol. de 15 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Memoria administrativa del intendente de Valparaiso.—1 vol. de 125 4.°, 1885 *Librería Americana*, Valparaiso.

Método adecuado para meditar las reglas de nuestro santo instituto.—1 vol. de 19 pájs., 12.°, 1885, *Nuevo Mecurio*, Valparaiso.

Moral militar. Manual de los deberes del soldado chileno, etc., por José Bernardo Suárez. 3.ª ed.— 1 vol. de 139, pájs., 12.°, 1884, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Órganos elementales i elementos de Fisiolojía vejetal, etc., por Federico Philippi.—1 vol. de 63 pájs., fuera de 16 láminas, 4.°, 1885, 8185, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Primera comunión (La), o pequeño manual para el uso de los niños, etc., por el P. F. X. Schouppe.—1 vol. de 64 pájs., 18.°, *Universal* Valparaiso.

Proyecto de lei de presupuestos, correspondiente al Ministerio de la Guerra para 1886.—1 vol. de 39 pájs., fol., 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

—— de marina para id.—1 vol. íd. id. de id.

Recopilación de leyes, decretos i circulares concernientes al ejército, desde abril de 1839 hasta el fin de diciembre de 1858, por José Antonio Varas. El 2.° tomo, 2.ª ed.—1 vol. de XII-760 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

Rejistro de reproductores inscritos en el club hípico de Santiago, 1883-84.—1 vol. de 12 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Reseña de las fiestas patrias en Quillota con motivo del 74.° aniversario de nuestra independencia, etc.—1 vol. de 63 pájs., 4.°, 1885, *Mayaca*, Quillota.

Santuario de Nuestra Señora de Lourdes. Memoria del presbítero J. Jacinto Arriagada, etc.—1 vol. de 20 pájs. 8.°, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Sirena (La) por Xavier de Montépin.—1 vol. de 203 pájs., 12.°, 1884, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Telégrafo trasandino. 25.ª memoria del directorio, etc.—I vol. de 15 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Teneduría de libros por partida doble para las tesorerías fiscales por Ernesto O'Ryan.—1 vol. de 180 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Tratado de contabilidad fiscal por partida doble, etc., por Baldomero de la Cruz, 1.ª entrega.—1 vol. de 32 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Un hijo del pueblo soberano contestando a los discursos que en los clubs liberales se han pronunciado en las últimas elecciones.—1 vol. de 28 pájs., 12.°, 1885, *Litografía universal*, Valparaiso.

Una oda i un canto por Pablo Garriga.—1 vol. de 31 pájs., 12.°, 1885 *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Medicina doméstica de la infancia, etc., por el Dr. Wenceslao Hidalgo U.—1 vol. de 440 pájs., 4.°, 1885, 2.° edición, *Imprenta del Progreso*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Teneduría de libros por partida doble para las tesorerías fiscales por Ernesto O'Ryan.—1 vol. de 180 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

London's roll of fame, etc.—1 vol. fol., m. p. pintoresca, retratos, 1885, London. Ha venido de Inglaterra sin saberse por quien ha sido enviado.................... 1 Eg. 169

Compendium of the tenth Census of the United-States.—2 vols. 4.°, m. p. 1880, Washington, enviados por el secretario del Ministerio de lo Interior de Estados Unidos.................................. 2 Eg. 177 supra

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	7	
Educación, enseñanza, pedagojía	1	
Filosofía mental i moral	8	
Historia civil	88	
Jeografía i descripciones	8	
Lenguas	14	
Literatura, crítica, erudición	20	577
Miscelánea i variedades, periódicos	264	
Mitolojía	1	
Poesía, pintura, escultura, música	34	
Retórica, elocuencia etc	6	
Romances i novelas	114	
Viajes	12	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Astronomía i Cosmografía	3	
Botánica	2	
Física	2	
Guerra i Marina	2	
Industria, artes i comercio	5	27
Matemáticas	6	
Mecánica	2	
Química	5	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	14	
Cirujía	3	
Fisiolojía	4	30
Hijiene	6	
Medicina legal	3	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal......	20	
Derecho de jentes....................	13	
Derecho público, constitucional i administrativo	15	90
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	26	
Economía política....................	6	
Política............................	10	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias e historia sagrada................	1	1

Suma total del número de obras leidas..	725

Treinta i ocho volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos, exepto uno, nuevos para los Catálogos. Santiago, agosto 31 de 1885.—*El Bibliotecario.*



CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

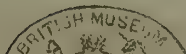
2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Setiembre de 1885

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM. 112

1885



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de setiembre de 1885.

Sesión de 6 de setiembre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 30 de agosto último publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,511, fecha 5 del que rije, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Luis Llausás Recasens, don Baltazar Campillo Téllez i don Eduardo Barañao Baldovinos; igual grado *en medicina i farmacia* a don Jovino Contardo Contardo; el de *bachiller en esta Facultad* a don José F. Jünemann Beckschäfer i don Antonio E. Echiburú Argomedo; e igual grado *en filosofía i humanidades* a don Camilo Carrasco Bascuñan, don Víctor M. Labra Valenzuela i don Enrique Matta Vial, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Eduardo Solovera Ramírez, don Gualberto Leguizamon Llano i don Francisco Sierralta Grossi recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se prorroga por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por motivos de salud al rector i profesor del liceo de la Serena don Rafael Minvielle.

A indicación del señor rector Huneeus, se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro que, a juicio del Consejo, el profesor don Buenaventura Osorio debe continuar desempeñando el rectorado del liceo de la Serena por el tiempo de la prórroga de licencia concedida al propietario.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que acusa recibo de los estados de los colejios particulares remitidos en cumplimiento del supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884.

Se mandó archivar.

3.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre un oficio, en que el señor intendente de la provincia de O'Higgins trascribe el siguiente acuerdo de la Municipalidad del departamento de Rancagua:

«Dirijirse al señor Ministro de instrucción pública recomendándole la necesidad i conveniencia de que el liceo se eleve a establecimiento de primer órden».

Se mandó agregar a los demas documentos que deben remitirse al Ministerio de instrucción pública junto con el informe sobre este asunto de que se trata en el núm. 4.° del acta de la sesión de 30 de agosto último.

4.° Del siguiente oficio del señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas:

«Santiago agosto 28 de 1885.—Señor rector:—En sesión de hoi, la Facultad aprobó el informe de los profesores señores Lastarria i Schneider acerca de una solicitud presentada al supremo gobierno por don Cárlos Enrique Plisson, pidiendo: 1.° que se le compre una colección de muestras de las diversas formaciones que constituyen el suelo de la hoya de Copiapó; i 2.° una noticia jeolójica destinada a aclarar, entre otras cuestiones, la de los pórfidos estratificados.

«Lo digo a US. para cumplir con el acuerdo del Consejo de fecha 14 del corriente, acompañando, en conformidad de lo que la Facultad ha opinado, el informe referido de los señores Lastarria i Schneider.—Dios guarde a US.—U Prado.—*José Zegers Recasens,* secretario de matemáticas.—Al señor rector de la Universidad».

El informe a que se refiere el precedente oficio es como sigue:

«Al señor decano de la Facultad de matemáticas.—Cumpliendo con el encargo que Ud. se ha servido hacernos de estudiar la colección del señor Plisson, tenemos el honor de informar lo que sigue:

«Hemos hecho un estudio sobre la colección jeolójica presentada por el señor Plisson, colección compuesta de rocas i de fósiles recojidos del valle de Copiapó. Esta colección es interesante i completa bajo el punto de vista jeolójico de dicho valle, i permite hacer un estudio jeolójico que tendrá un resultado práctico, tanto

para los estudiantes para injeniero, como para los industriales que necesitan hacer estudios a este respecto.

«Por otra parte tiene el gran interes de ser el primer estudio completo que se hace en Chile de un territorio dado. Ademas el señor Plisson ofrece dar una disertación jeolójica, resultado de sus estudios practicados durante largos años, ademas de completar el plano que existe en la Municipalidad de Copiapó.

Con estos antecedentes, creemos que la Facultad se penetrará como nosotros de la trascendental importancia que tiene la oferta del señor Plisson, i aceptará este informe, como asimismo el valor de tres mil pesos, que le asignamos. Este valor talvez sea algo pequeño; pero atendiendo a la dificultad que tendrá la Facultad de conseguir con el supremo gobierno su justo precio, nos hemos fijado en esta cantidad, con que creemos regularmente renumerado el trabajo del señor Plisson.

«Somos de Ud. atentos i SS. SS.—*Julio Schneider.*—*Washington Lastarria*».

Se acordó pasar en nombre del Consejo al Ministerio de instrucción pública los documentos que preceden.

5.° De un oficio de la Delegación universitaria de Cauquenes, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores del liceo de dicha ciudad en los meses de julio i agosto.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

6.° De un oficio del señor intendente del Ñuble, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores del liceo de Chillan durante los meses de julio i agosto.

Se mandó darle la misma tramitación que al anterior.

7.° De un oficio del señor intendente de Bio-Bio, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores del liceo de los Ánjeles durante los meses de julio i agosto.

Se mandó darle la misma tramitación que al anterior.

8.° De otro oficio del mismo señor intendente, con el cual remite la nómina de los alumnos distinguidos en el liceo de los Ánjeles.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial.*

9.° De una cuenta correspondiente al segundo cuadrimetre de esto año, presentada por el secretario de humanidades.

Se mandó pasar a la comisión de cuentas.

10. De un oficio del rector del liceo de San Fernando, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores en los meses de julio i agosto.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

11. De otro oficio del mismo rector, con el cual remite la matrícula del establecimiento el 1.° de setiembre.

Se mandó darle la misma tramitación que al anterior.

12. De otro oficio del mismo rector, en el cual espone los fundamentos que tiene para presumir adulterada una partida de exámenes de gramática castellana que aparece rendido años atrás por un alumno de este colejio.

Habiendo el Consejo tomado en consideración los antecedentes, decidió por unanimidad que la mencionada partida debia tenerse por nula; i que se oficiara al rector del liceo de San Fernando para que ponga en el respectivo libro una nota que así lo esprese.

13. Del siguiente oficio:

«Santiago, setiembre 5 de 1885.—Señor rector de la Universidad de Chile.—Señor: He tenido el honor de recibir la nota de US. por la que me comunica que el honorable Consejo de instrucción pública se ha servido nombrarme para que forme parte de la comisión encargada de admitir, colocar i juzgar las obras de pintura i de escultura presentadas a la esposición de setiembre en que debe adjudicarse el premio *Jeneral Maturana.*

«Aunque siempre he tenido el mayor placer en contribuir, en lo que de mí ha dependido, para fomentar el gusto por las artes, al presente me veo obligado, por el mal estado de mi salud, a declinar el honor que se me hace, pidiendo al honorable Consejo se sirva disculpar mi justa negativa para aceptar la comisión que se me habia designado.

«Tengo el honor de suscribirme, señor rector, A. S. S.—*Márcos Maturana.*—Al señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad de Chile».

Se nombró en reemplazo del señor jeneral Maturana a don Camilo Bordes.

14. Se tomaron en consideración las solicitudes del presbítero don Guillermo Juan Carter, rector del *Seminario de Copiapó*; de don Tobías Courbis, rector del *Colejio Católico de la Serena*; del padre Engelberto Blum, rector del *Colejio de los Sagrados Corazones* en Valparaiso; i de don Miguel García, rector del *Colejio Andrés Bello* en Concepción, para que se nombren comisiones examinadoras que reciban exámenes a sus alumnos en las casas de los mismos establecimientos.

Se leyeron todos los documentos relativos a estas solicitudes; i

despues de la correspondiente discusión, se accedió a ellas en votación secreta, por siete votos contra uno.

Consiguientemente, las comisiones universitarias funcionarán a fines del presente año escolar i en el próximo, mes de marzo en las casas de dichos establecimientos para tomar exámenes a los alumnos comprendidos en las respectivas nóminas, a que el secretario jeneral pondrá su visto-bueno.

Se acordó que se incluyeran en las listas de examinandos del *Seminario de Copiapó* los nombres de los alumnos comprendidos en la solicitud de que trata el núm. 14 del acta de 5 de julio, i el nombre del alumno de que trata el telegrama a que se alude al principio del acta de 12 de julio.

El secretario dijo que don Tobías Courbis, rector del *Colejio Católico de la Serena,* no habia mandado en listas distintas por ramos, como estaba ordenado, las nóminas de los examinandos.

Se acordó oficiarle para que cumpliera con la disposición mencionada.

El señor decano Barros Arana espresó que habia arreglado con el autor el modo como habia de imprimirse la Memoria u obra titulada *Estudio de los instrumentos de cirujía.*

Agregó que el referido autor habia ya gastado ciento cuarenta i cinco pesos en la adquisición de papel para las láminas, segun consta de un recibo del jerente de la imprenta de *La Época,* que presentó.

Con este motivo, se acordó solicitar del señor Ministro de instrucción pública, que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la Tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto la suma de quinientos pesos con que ha manifestado hallarse dispuesto a ausiliar la publicación de la mencionada obra.

El señor rector espresó que don Clodomiro Patiño, que ha estado desempeñando las veces de pro-rector, le ha manifestado la conveniencia i la necesidad de hacer un índice de las partidas de exámenes de los alumnos que desde años atras han rendido exámenes de ramos de humanidades ante las comisiones universitarias que han funcionado en Santiago, cuyas actas se encuentran archivadas en la pro-rectoría, puesto que, si así no se hace, es facilísimo incurrir en graves equivocaciones al espedir los certificados que se dan para obtener grados universitarios.

El señor rector Huneeus agregó que habiendo examinado por sí mismo los abultados legajos de que se trata, se habia convencido de la ventaja i de la necesidad de tomar la medida indicada.

El secretario jeneral apoyó la idea, manifestando que, a su juicio, la realización de ella era una medida eficaz para evitar, no solo equivocaciones, sino aun fraudes.

El señor Barros Arana espuso que, en su concepto, era indispensable ejecutar el proyecto sobre que se discurría, i que no habia razón para que los documentos de que se trata no tuvieren un índice bien formado, como los libros de asiento de exámenes en el Instituto Nacional i en los liceos; pero que la formación de ese índice era una operación mui delicada, que debia hacerse con mucha vijilancia i con precauciones para que no hubiera ni equivocaciones ni interpolaciones.

Se convino por unanimidad en solicitar del Ministerio de instrucción pública la suma de seiscientos pesos para llevar a cabo este trabajo; i en que, si el gobierno accedia, como era de esperarse, la operación fuese practicada con todas las precauciones indicadas por el señor Barros Arana.

Se procedió a llenar las vacantes que han ocurrido en las Delegaciones universitarias de Tacna, de la Serena, de Valdivia i de Puerto Montt.

Se convino en aplazar para la sesión que habrá el último domingo de setiembre la designación de los individuos que deben integrar las Delegaciones de Tacna i de Puerto Montt.

Se elijió por unanimidad en votación secreta al señor don Juan Nepomuceno Aguirre para reemplazar en la Delegación de la Serena al señor don Pedro José Gorroño; i a don Efraín Vasquez Guarda para que reemplace en la Delegación de Valdivia a don Cárlos Andwanter.

El secretario presentó diez composiciones que se habian remitido para el certámen, cuyo tema es:

«Causas mediatas e inmediatas de la Revolución hispano-americana».

Tres de ellas se distinguen por los siguientes lemas: *Post tenebras lux—Fiat Lux—La verdad es la única caridad permitida a la historia.*

Lar seis restantes están marcadas con los siguientes seudónimos: *Toussaint Louverture—Camilo Henriquez—Haroldo—Arabe—2 m la: 25*—i *Abnegación i Constancia.*

La décima se titula *Ensayo,* escrito por dos estrellas.

Se nombró para que resuelva sobre las composiciones anteriores una comisión compuesta del señor decano de filosofía i humanida-

des, don Diego Barros Arana, i de los individuos de la misma Facultad don Baldomero Pizarro i don Osvaldo Renjifo.

El mismo secretario jeneral presentó diez composiciones para el certámen cuyo tema es: *Himno a la ciencia.*

Una de ellas se distingue por el siguiente lema: *Omnia vincit amor.*

Las nueve restantes están marcadas con los siguientes seudónimos: *Guesuit—Analait—Júpiter—Alfa—Primavera—Jil Pi—Armodio—Icarus*—i *Rusticus.*

Se nombró para resolver sobre estas composiciones una comisión compuesta de los individuos de la Facultad de filosofía i humanidades don Francisco Solano Asta-Buruaga, don Adolfo Valderrama i don Gaspar Toro.

El mismo secretario presentó tres composiciones que se habian remitido para el certámen, cuyo tema es:

«Disertación razonada i científica sobre la influencia de ciertas localidades altas que existen en Chile, de la vida campestre, de los viajes marítimos, de la alimentación i de los vestidos en el tratamiento de la tuberculósis».

Una de ellas se distingue por el siguiente lema: *La prevención es mejor que la curación.*

Las dos restantes aparecen firmadas por *Ble* i por *Trabajo* i *Perseverancia.*

Se elijió para que resolviera sobre estas composiciones una comisión compuesta del señor decano de medicina i farmacia, don José Joaquin Aguirre, i de los individuos de la misma Facultad don Manuel Barros Borgoño i don Vicente Izquierdo Sanfuentes.

El mismo secretario presentó cuatro composiciones que se habian remitido para el certámen, cuyo tema es:

«Esplicación i comentario del art. 960 del *Código civil*».

Una de ellas se distingue por el siguiente lema: *Labor omnia vincit improbus.*

Las tres restantes aparecen firmadas por *Alix*, por *Diego* i por *Lavo.*

Se nombró para que resolviese sobre estas composiciones una comisión compuesta de los individuos de la Facultad de leyes i ciencias políticas don Enrique Cood, don Miguel A. Varas i don Cárlos Aldunate Solar.

El mismo secretario presentó dos composiciones que se habian remitido para el certámen, cuyo tema es:

«¿Qué ha hecho la iglesia católica por la difusión de las luces?»

Estas composiciones aparecen firmadas por *Un Católico porteño* i por *Un Quidam.*

Como el señor decano de teolojía no estuviera presente, se acordó pasarle oficio para que tenga a bien designar la comisión de individuos de dicha Facultad que ha de resolver acerca de las dos composiciones mencionadas.

Se acordó poner en conocimiento de las comisiones que deben fallar en estos certámenes, que, segun el art. 5.° del reglamento inserto en el acta de 14 de junio último, puede haber en cada uno de estos certámenes, dos premios, los cuales consistirán, el uno en una medalla de oro, i el otro en una medalla de plata.

El señor decano Barros Arana hizo indicación para que se abriera un certámen de composiciones que tuvieran por tema: Un *Estudio biográfico i crítico de la vida i obras de don Alonso de Ercilla.*

Estas composiciones deberán ser entregadas en la secretaría jeneral de la Universidad antes del primero de abril de 1886.

El premio consistirá en una medalla de oro.

Deberán aplicarse a este certámen las disposiciones establecidas en el reglamento inserto en el acta de 14 de junio último, en todo lo que no sean contrarias a las condiciones precedentes.

Se aceptó por unanimidad esta indicación.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 13 de setiembre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 6 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,515, fecha 11 del mismo mes.

Se hizo notar que el premio ofrecido en el certámen cuyo tema es *Un estudio biográfico i crítico de la vida i obras de don Alonso de Ercilla*, i cuyas composiciones deben ser entregadas en la secretaría jeneral ántes del 1.° de abril de 1886, consistirá, no solo en una medalla de oro, como dice el acta que se acaba de leer, sino

tambien ademas en una obra que el Consejo designará oportunamente.

Con esta adición, se aprobó el acta mencionada.

En seguida el señor rector confirió el grado de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Temístocles Urzúa Cruzat; igual grado en *medicina i farmacia* a don Gorgonio Vivanco Ortíz, don José Ignacio Quevedo Urrutia, don Segundo Adeodato García Valenzuela, don Gonzalo Barrios García i don Francisco A. Lobos Soto; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Alejandro Lois Solar, don Manuel Alejandro Alvárez Jofré, don Jelacio Reyes Medina, don Luis Soto Valencia i don Simón Riquelme Núñez, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Isaac Morales Labarca i don Juan B. Ortíz Zumarán recibieron el título de *médico-cirujano.*

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Buenaventura Osorio para que continúe reemplazando al rector del liceo de la Serena don Rafael Minvielle durante la próroga de licencia que se ha concedido a éste por decreto supremo de 4 del actual.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual dice que el 18 del actual, a las dos de la tarde, tendrá lugar en la Iglesia Metropolitana, en acción de gracias por nuestra emancipación política, un solemne *Te Deum* con asistencia de S. E. el Presidente de la República; e invita para este acto al Consejo de instrucción pública i al cuerpo de profesores de la Universidad.

Los señores consejeros presentes se dieron por notificados de la invitación.

Se mandó pasar el oficio al pro-rector de la Universidad para que lo ponga en conocimiento del cuerpo de profesores.

3.° Del siguiente oficio del señor decano de teolojía:

«Santiago, 12 de setiembre de 1885.—En conformidad a los deseos que Ud. ha manifestado en la comunicación que se ha servido dirijirme esta semana, he designado a los presbíteros don Luis Vergara Donoso, don Juan Escobar Palma i a frai Raimundo Errázuriz para que informen sobre el mérito de las composiciones

que se han presentado sobre el tema señalado por la Facultad de teolojía para el certámen literario del presente mes.

«Al comunicarlo al señor rector, le ruego que ordene sean entregadas las composiciones que solicitan el premio ofrecido, al secretario de la Facultad, a fin de que pueda ponerlas a disposición de los examinadores.

«Dios guarde a Ud.—*Joaquin Larrain Gandarillas*, decano de la Facultad de teolojía.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

Se mandaron enviar al secretario de dicha Facultad las dos Memorias a que se refiere el precedente oficio.

4.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Coquimbo remite otro del rector del liceo de la Serena sobre las asistencias de los profesores en los meses de julio i agosto.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

5.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Aconcagua remite la nómina de los alumnos del liceo de San Felipe, i el estado de la matrícula el 1.° del que rije.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial*, i pasar la matrícula al señor rector Huneeus para los fines del caso.

6.° del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Tacna:

«Tacna, 26 de agosto de 1885.—Tengo el honor de poner en conocimiento del honorable Consejo de instrucción pública, por el digno órgano de US., que con esta fecha queda instalada la Delegación universitaria que debe funcionar en esta ciudad, en conformidad al supremo decreto de 10 de abril del presente año.

«Presidida por el señor intendente de la provincia, tuvo lugar la primera reunión, con asistencia del señor alcalde don Lucrecio E. Costa i de los vecinos don Isidoro Becerra i don José Francisco de la Carrera, nombrados por el honorable Consejo para formar parte, con el miembro ausente don Luis Salinas Vega, de dicha Delegación.

«El señor intendente espuso que, con arreglo al inciso 2.° del artículo 1.° del reglamento respectivo, el primer alcalde don Aníbal Palacios, era el llamado a formar parte de esta Delegación; pero que, como a la vez era profesor del liceo, habia creido del caso integrar la comisión llamando al segundo alcalde señor Costa.

Leído el reglamento aprobado para las Delegaciones universitarias, de conformidad al inciso 2.° del artículo 3.°, se procedió a elejir de entre los vecinos designados al efecto al que debe hacer

de secretario; i por mayoría resultó electo don José Francisco de la Carrera.

«En seguida se acordó que, para dar principio a su cometido, la Delegación procediera próximamente a visitar e inspeccionar los establecimientos de instrucción secundaria, nacionales, públicos o privados, debiendo empezar por el liceo, a fin de dar oportuna cuenta al honorable Consejo del resultado de esa visita.

«Con lo cual se suspendió el acto, quedando esta Delegación esperando las órdenes que el honorable Consejo de instrucción se sirva trasmitirle.

«Dios guarde a US.—Manuel J. Soffia.—*J. Francisco de la Carrera,* secretario.—Al señor rector de la Universidad de Chile«.

El señor rector Huneeus llamó la atención sobre el caso ocurrido en Tacna, de ser el primer alcalde profesor del liceo.

Hizo notar que la situación de los alcaldes era a este respecto distinta de la de los miembros académicos, docentes u honorarios de la Universidad residentes en las provincias donde habia Delegaciones universitarias.

Miéntras el inciso 3.°, artículo 11, de la lei de 9 de enero de 1879 ordena del modo mas terminante que el Consejo haya de elejir precisamente de entre esos miembros sus delegados, sin esceptuar a los que sean rectores o profesores de los liceos, el primer alcalde de la respectiva municipalidad solo es designado para formar parte de una Delegación universitaria a virtud del inciso 2.°, artículo 1.° del supremo decreto de 10 de abril último.

El señor rector Huneeus concluyó diciendo que el Consejo podia deliberar perfectamente sobre si el primer alcalde debia ser o no individuo de una Delegación universitaria cuando fuera rector o profesor de un liceo.

Hubo con este motivo una detenida discusión, la cual dió por resultado la declaración unánime de que, cuando el primer alcalde fuere rector o profesor de un liceo, no pudiera pertenecer a la respectiva Delegación universitaria, donde deberia ser reemplazado por el segundo o tercer alcalde o por el rejidor que, segun la lei, debe reemplazar a los alcaldes cuando éstos se hallen impedidos de ejercer el cargo.

El mismo señor rector Huneeus hizo presente que, segun el inciso 2.°, artículo 11 de la lei de 9 de enero de 1879, era atribución privativa del Consejo el determinar el modo como deben constituirse las Delegaciones, el número de miembros que han de for-

marlas, el tiempo de su duración i las facultades que se les delegan.

Agregó que, si el Consejo habia sometido a la aprobacion del Gobierno el reglamento de Delegaciones, aprobado en sesión de 23 de marzo último, habia sido por que, estableciéndose en él que formasen parte de estas corporaciones los gobernadoros departamentales i los primeros alcaldes, se habia creído que solo S. E. el presidente de la República podia imponer a esos funcionarios la obligación de que se trata.

En vista de esta esposición del señor rector Huneeus, se resolvió que el Consejo podia acordar por sí solo la modificación del reglamento de Delegaciones universitarias en el punto espresado.

Sin embargo, se ordenó que este acuerdo se pusiera en conocimiento del Ministerio de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

Se mandó igualmente que el mismo acuerdo se comunicara por medio de una circular a las diversas Delegaciones.

7.° Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Valparaiso:

«Valparaiso, setiembre 5 de 1885.—Ha ocurrido a esta Delegación una duda respecto de la intelijencia que debe darse al inciso 1.° del artículo 4.° del decreto reglamentario de 10 de abril del presente año, i con este motivo somete a la consideración del Consejo de instrucción esta cuestión.

«Dispone el citado inciso 1.° del artículo 4.°, que corresponde a las Delegaciones de ese Consejo la inspección sobre todos los colejios nacionales de instrucción secundaria o superior, públicos o privados, del respectivo departamento, para los efectos que el mismo decreto indica.

«Existen en Valparaiso varios colejios privados dirijidos por alemanes, ingleses, franceses, i en los cuales se da una enseñanza completamente estraña a nuestra lengua i a nuestros métodos, i son, por decirlo así, estraños a nuestra nacionalidad.

«Ahora, conviene saber: ¿se consideran nacionales estos establecimientos para los efectos de la inspección que prescribe el decreto reglamentario de las Delegaciones?

«Tal es la duda que ha ocurrido a esta Delegación, i que, por su encargo, someto a la consideración de ese Consejo, a fin de que se sirva resolverla i comunicarme su opinión.

«Con tal motivo, me es grato ofrecer a Ud., i por su conducto al honorable Consejo de instrucción, las seguridades de mi mas

distinguida consideración i aprecio.—D. DE TORO H.—*Francisco A. Pinto,* secretario.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

El señor rector Huneeus dijo que la consulta hecha por la Delegación universitaria de Valparaiso debia resolverse concordando las disposiciones del número 1.°, artículo 4.° del supremo decreto de 10 de abril último, con las del núm. 8.°, art. 9.° dela lei de 9 de enero de 1879.

El núm. 1.° art. 4.° del supremo decreto de 10 de abril dice que corresponde a las Delegaciones del Consejo de instrucción ejercer la inspección que al Consejo compete sobre todos los establecimientos nacionales de instrucción secundaria o superior, públicos o privados, del respectivo departamento para el solo efecto de dar cuenta al Consejo de instrucción de los males que, bajo esos respectos, se notaren en ellos.

Las facultades que corresponden al Consejo por lo que toca a los colejios privados, se hallan consignadas en el citado número 8.°, artículo 9 de la lei de 9 de enero de 1879, el cual es testualmente como sigue:

«Ejercer por sí o por medio de delegados sobre todos los establecimientos de instrucción secundaria i superior, públicos i privados, las atribuciones de vijilancia i policía que se refieren a la moralidad, hijiene i seguridad de los alumnos i empleados».

De estas disposiciones se deduce claramente que la Delegación universitaria de Valparaiso puede ejercer, respecto de los establecimientos privados, alemanes, ingleses i franceses que existen en dicha ciudad, la inspección que se refiere a la moralidad, hijiene i seguridad de los alumnos i empleados, para el solo efecto de dar cuenta al Consejo; el cual, conforme a la última parte del número 8.°, artículo 9.° de la lei, podrá adoptar las medidas de urjente necesidad que los casos requieran, sin perjuicio de dirijirse a las autoridades correspondientes para el castigo i remedio de los males que se observen.

El Consejo aceptó por unanimidad el dictámen del señor rector Huneeus, i acordó que se trascribiera a la Delegación universitaria de Valparaiso.

8.° Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Curicó:

«Curicó, setiembre 9 de 1885.—La Delegación del Consejo de instrucción que debe funcionar en esta ciudad no ha podido constituirse aun, a causa de encontrarse ausente uno de sus miembros, el primer alcalde de la ilustre municipalidad. Como la ausencia

de este funcionario puede repetirse con frecuencia, deteniendo así la acción que corresponde a esta Delegación, se hace necesario que US. se sirva resolver si podrá ser reemplazado en este caso por el segundo alcalde de la corporación o por el que desempeñe las funciones que la municipalidad confiere al primero.

«I a fin de remover todas las dificultades que pudieran surjir en lo sucesivo sobre la forma cómo debe constituirse esta Delegación, espero que US. se sirva indicarme si será suficiente la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros, como sucede en los demas cuerpos colejiados, para la legalidad de sus deliberaciones.

«Dios guarde a US.—*J. M. Pinto.*—Al señor rector de la Universidad».

Se acordó contestar a la Delegación universitaria de Curicó: 1.° que esta corporación, como todas las de su especie, puede funcionar solo con la mayoría absoluta de sus miembros; i 2.° que el primer alcalde, miéntras conserve el carácter de tal, no puede ser reemplazado por otro, a ménos de ocurrir el caso de que sea rector o profesor del respectivo liceo.

9.° De un oficio con el cual la Delegación universitaria de Cauquénes remite el estado de la matrícula del liceo de esta ciudad el 1.° del que rije.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

10. De un oficio de la Delegación universitaria de Puerto Montt con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores del liceo en los meses de julio i agosto, i el estado de la matrícula el 1.° de setiembre.

Se mandó darle la misma tramitación que al anterior.

11. De un oficio de la Delegación universitaria de Ancud, con el cual remite dos de otros tantos profesores del liceo de esta ciudad, en que dan esplicaciones sobre los motivos de sus inasistencias, i un informe del rector de dicho establecimiento relativo a esos dos oficios.

Despues de haberse considerado detenidamente esos documentos, se aprobaron por unanimidad los procedimientos del rector, declarándose que no debia aguardarse a los profesores mas de diez minutos; i que estos profesores debian atender para sus asistencias única i esclusivamente al reloj del colejio.

12. De una cuenta, correspondiente al segundo cuadrimeste de este año presentada por el secretario de leyes.

El referido secretario acompaña una boleta del Banco Nacional

de Chile, de la cual consta que ha depositado a nombre de la Universidad en dicho establecimiento la suma de trescientos siete pesos cuarenta i seis centavos, saldo en contra del secretario que da la mencionada cuenta.

Se mandó pasar a la comisión de cuentas.

13. De tres oficios, con los cuales el rector del Instituto Nacional i los rectores de los liceos de Curicó i de Talca remiten los estados de las asistencias de los profesores en los meses de julio i agosto.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

14. De un oficio del rector del liceo de Rancagua, relativo a la asistencia de los profesores.

Se mandó darle la misma tramitación que a los anteriores.

15. De otro oficio del mismo rector con el cual remite la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial*.

16. Del siguiente oficio del mismo rector:

«Rancagua, setiembro 10 de 1885.—Señor rector:—Acatando respetuosamente el dictámen del Consejo de instrucción sobre la solicitud en que el vecindario i el infrascrito pedian la elevación de este liceo al rango de primer órden, voi a permitirme molestar nuevamente la atención de US., confiado en que esta libertad será disculpada por su benevolencia i en atención al móvil que me induce a dar este paso.

«Puesto que Rancagua por su situación jeográfica estará siempre destinada a mantenerse en el mismo nivel respecto de la instrucción que reciban aquí sus hijos, i ya que éstos no deben abrigar esperanza de poder concluir en su pueblo natal todos los ramos de humanidades, desearia al ménos ofrecer dos clases mas siquiera a los jóvenes que terminen el curso superior, los cuales solo quedarán estudiando en este liceo los ramos de física i química.

«Me refiero a las clases de inglés, mecánica i trigonometría rectilínea que, a mas de orijinar un gasto mui pequeño con su instalación, siendo los ramos reemplazantes del estudio del latin, no solo servirian para los educandos que se encontraran en situación de continuar su carrera en los colejios de Santiago, sino que serian de mucha utilidad práctica para los jóvenes que se dedican al comercio o al ejercicio de alguna industria o arte.

«Reiterando a US. mis escusas por tanta importunidad, le rue-

go se digne patrocinarme esta nueva petición ante el honorable cuerpo que US. preside, dado caso que a su juicio fuese justa i oportuna.

«Dios guarde a US.—*José Bernardino Quiñada.*—Al señor rector de la Universidad».

Despues de la correspondiente discusión, se acordó que no convenia acceder a la indicación que el rector del liceo de Rancagua hace en el oficio preinserto.

17. De un oficio con el cual el rector del liceo de Lebu remite el estado de la matrícula el 1.° de setiembre, el de las asistencias de los profesores en los meses de julio i agosto, i una nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandaron pasar los dos primeros estados, para los fines del caso, al señor rector Huneeus, i publicar la nómina en el *Diario Oficial.*

18. De un oficio del señor primer alcalde de la municipalidad de Valdivia, don Pacián Echavarría, en el cual acusa recibo de aquel en que se le comunicó que, conforme al supremo decreto de 19 de abril último,debia ser uno de los individuos de la Delegación universitaria de dicha ciudad.

Se mandó archivar.

19. De la siguiente solicitud:

«Honorable Consejo:—Los que suscriben, ignorando que tendria lugar este año el concurso para el premio *Jeneral Maturana,* por la irregularidad con que se llevó a efecto el año pasado, i no siendo justo que por este motivo, i por no haber ocurrido en tiempo oportuno, se nos escluya de tomar parte en él, considerándolo, como lo creemos, un pensamiento altamente patriótico i que influirá notablemente en el progreso del arte nacional, i por lo tanto estamos obligados a darle toda la importancia i brillo que merece, venimos en solicitar del honorable Consejo tenga a bien postergar dicho concurso hasta fines de noviembre, tiempo que creemos mui limitado para la importancia de las obras que deseamos esponer.

«Es gracia.—Santiago, setiembre 9 de 1885.—*Ernesto Molina P.—Pedro León Carmona.—Pascual Ortega.—Emilio Soza.—Estanislao Blanco.—Cárlos Dominguez.—Pedro Ojeda V.—J. Abraham Valenzuela.—A. Polloni.—Miguel Basulto C.—C. Vaca Flor T.—Federico Talavera.—Alejandro Hids.—Pedro Herzl.—Simón Gonzalez E.—Ed. Manzor W.—Abraham H. Zañartu*».

Se acordó oir a la comisión que debe decidir en el certámen abierto para asignar el premio *Jeneral Maturana.*

20. De una solicitud del presbítero don Ramón Ánjel Jara, director del *Pensionado del Cármen*, en Santiago, para que, conforme al supremo decreto de 18 de agosto último, se nombren comisiones universitarias que reciban exámenes a sus alumnos en la propia casa del establecimiento.

Se pidió al señor decano Barros Arana el que tuviera a bien visitar este colejio, e informar al Consejo sobre su estado i condiciones.

21. De una solicitud de don Alfredo Thorndike, para que, en atención a haber completado el curso de leyes en la Universidad de Columbia, en Nueva York, segun consta de los documentos que acompaña, se declare válido el diploma de bachiller espedido por esa Universidad, para obtener el título de abogado ante los tribunales de la República, prévio el año de práctica i los exámenes correspondientes a él.

Hubo una larga discusión, que dió por resultado el que unánimemente se concediese al solicitante que pueda rendir la prueba exijida en Chile a los que desean obtener el grado de bachiller en leyes i ciencias políticas, debiendo concretarse el sorteo a las cédulas que tratan del Código civil i del Código de comercio.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores en los liceos de San Fernando, Cauquénes, Chillan i Los Ánjeles, durante los meses de julio i agosto.

El mismo señor rector Huneeus devolvió sin observaciones las matrículas de los liceos de San Fernando i de Los Ánjeles el 1.° del que rije.

Por indicación del señor Philippi, se acordó suscribirse para la Biblioteca universitaria a un ejemplar de la obra titulada *La Nécropole d'Ancon au Pérou* por W. Reiss i A. Stübel.

La obra constará de diez entregas al precio de treinta i siete francos cincuenta céntimos cada una.

El secretario jeneral hizo presente que ya estaba terminada la impresión del tomo 9.° de las obras de Bello, el cual contiene los *Opúsculos jurídicos*.

Por indicación del mismo secretario, se acordó que se pagara con fondos de la secretaría jeneral los quince pesos, precio del papel de color que debe servir para las tapas de este tomo, cantidad cuya devolución se solicitará oportunamente del Ministerio.

El mismo secretario manifestó que, como la imprenta en que se publican las obras de Bello no tiene mas trabajo que el mencio-

nado, el editor don Pedro G. Ramírez pedia que se le entregaran pronto los materiales del tomo 10.

Agregó que, segun lo que estaba acordado, este tomo 10 debia contener el *Derecho Internacional* i ademas los opúsculos de Bello relativos a esta materia.

Se discutió cuáles de estos opúsculos eran los que debian imprimirse en el citado tomo 10.

Con este motivo, se representó que don Andres Bello habia redactado por una larga série de años todos los despachos i otros documentos del Ministerio de Relaciones Esteriores, en los cuales se habian ventilado cuestiones de la mayor trascendencia; i que ademas habia dado a luz en *El Araucano* un gran número de artículos relativos a la misma materia, los cuales tenian un interés no solo histórico, sino tambien doctrinal.

Despues de una detenida discusión, considerando que, aunque los despachos i documentos del Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile eran en mucha parte obra de Bello, no puede determinarse cuáles son obra esclusiva suya, porque debió haber casos en que se sujetara para su redacción a las instrucciones que recibia; i considerando ademas que la impresión de estos despachos i documentos llenaria varios tomos, se acordó que se insertase en el tomo 10 solamente el *Derecho Internacional* i los artículos dados a luz en el *Araucano*.

El secretario jeneral espuso que, habiendo el Consejo hace algunos años designado al señor don Miguel A. Varas, profesor de derecho internacional en la Universidad, para que corriese con la edición de este tomo, lo habia recordado al señor Varas; pero que éste le habia respondido que, a pesar de su deseo de cooperar a los trabajos del Consejo en lo que pudiera, i de contribuir a la publicación de las obras de Bello, el estado de su salud no le permitia desempeñar esta tarea.

El secretario agregó que el señor don Miguel A. Varas se habia manifestado dispuesto a redactar la introducción del tomo 10, si, cuando fuera necesario hacerlo, hubiera cesado el inconveniente que le estorbaba ahora correr con la impresión de dicho tomo.

El secretario dijo, por último, que, a fin de evitar los gastos de copia, que podian ser mui considerables, estaba pronto a facilitar una colección de *El Araucano* para que se tomasen de ella los artículos que debian reproducirse en el tomo 10, como lo habia practicado por lo que respecta a los cuatro tomos de opúsculos que ya han salido a luz. El Consejo encargó la publicación del tomo 10 a

don Miguel Luis i don Gregorio Víctor Amunátegui; i acordó que, cuando fuere la oportunidad, se solicitara del señor don Miguel A. Varas que, si lo tiene a bien, proporcione la introduccion que debe ir a la cabeza de este volúmen.

El pro-secretario don Roberto Pinto dijo que don Fidelis P. del Solar habia obsequiado al Consejo diez ejemplares de su obra titulada *Reparos al Diccionario de chilenismos* del señor Zorobabel Rodriguez.

Se acordó dar al señor del Solar las correspondientes gracias·

El Consejo tomó en consideracion el informe del señor decano Barros Arana, aceptado por el señor decano Prado, para que se cree en los liceos de segundo órden una clase de elementos de física, de química, de cosmografía, de física terrestre i de historia natural, o sea de lo que se denomina en Inglaterra una clase de *Filosofía natural.*

Este informe se halla publicado en el acta de la sesion de 12 de julio último, que apareció en el *Diario Oficial* número 2,467, fecha 15 del mismo mes.

Despues de haberse discutido el asunto, se acordó por unanimidad pasar este informe al Ministerio de instruccion pública para los fines que en él se espresan.

Con esto se levantó la sesion.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesion de 27 de setiembre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Philippi, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesion de 13 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 2,519, fecha 16 del mismo mes.

Con este motivo, se hizo presente que convendría, cuando se comunicara al Ministerio de instruccion pública el acuerdo relativo a la creacion de las clases de filosofía natural en los liceos de segundo órden, la cual comprenderá la enseñanza de los elementos de física, de química, de cosmografía i de historia natural, manifestar al señor Ministro del ramo que, a juicio del Consejo esta clase deberia ser diaria; que el exámen de lo que en ella se apren-

diese no seria tomado en consideración para los grados universitarios; i que todo lo comprendido en el acuerdo referente a dicha clase deberia aplicarse a todos los liceos de segundo órden, inclusos aquellos de esta especie donde por exepción funcionan en la actualidad las clases de física i química, las que deben ser reemplazadas por la aludida de filosofía natural.

Todas estas indicaciones, despues de discutidas, fueron unánimemente aprobadas.

El señor rector Huneeus se encargó de traer por escrito para la próxima sesión un proyecto en que se consignarán estas diversas ideas i algunos otros pormenores para facilitar su realización.

El secretario presentó un espediente del cual aparece que don Nicolás Palacios Navarro rindió el 11 de octubre de 1881 la prueba exijida a los aspirantes al grado de bachiller en medicina i farmacia; i agregó que, segun esponia el interesado, no habia podido recibir el respectivo diploma por haber ido a servir en la guerra contra el Perú i Bolivia.

Los señores consejeros, despues de haber examinado el espediente, i de haber considerado el caso, resolvieron unánimemente que no habia dificultad para conferir a don Nicolas Palacios Navarro el grado de bachiller en medicina i farmacia, i para que se le repute en posesión de las prorrogativas de tal desde el 17 de octubre de 1881, fecha de la sesión del Consejo, en que, sin la circustancia mencionada, pudo recibir el correspondiente diploma.

En seguida el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Samuel Benavente Domínguez; i el de bachiller en *medicina* i *farmacia* al espresado don Nicolás Palacios Navarro, a quienes se entregaron los respectivos diplomas.

En vista de los respectivos espedientes, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Mariano Guzman Zorondo i don Pedro V. O'Rian León recibieron el título de *médico-cirujano.*

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la Tesoreria fiscal de la Serena pague a cada uno de los señores don F. Varela Calzada, don Felipe Herrera i don Mateo Pinto la cantidad de diez pesos cincuenta centavos por propinas que les corresponden como examinadores en el *Colejio Católico* de aquella ciudad.

Se mandó archivar.

Con este motivo, el secretario espuso: que no existia en el archivo de la secretaría jeneral, como por equivocación lo habia dicho en la sesión de 30 de agosto último, el acta de los exámenes de aritmética i áljebra que don Francisco Camilo Iriarte, don Manuel Aravena i don J. Fontecilla, en la solicitud de que se trata en el núm. 12 del acta de la sesión del mencionado 30 de agosto, dicen haber tomado el 28 de diciembre de 1884 a trece alumnos del *Colejio Católico.*

Habiéndose observado que esa acta debia encontrarse probablemente en la rectoría del liceo de la Serena, adonde ha debido ser llevada para hacer la anotación que se ordena en el art. 29 del supremo decreto de 21 de enero de 1881, se acordó pedir al rector del referido liceo que informe, en vista de esa acta, sobre el tiempo que los mencionados examinadores emplearon en tomar los dichos exámenes.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en cual dice que, tan pronto como el Congreso Nacional apruebe los suplementos de varias partidas del presupuesto vijente, que se encuentran agotadas, el Ministerio dará las órdenes del caso a la Tesorería fiscal de Santiago, para que entregue al pro-secretario del Consejo de instrucción pública, don Roberto Pinto, la suma de quinientos pesos con que ha ofrecido ausiliar la publicación de la obra titulada *Estudio de los instrumentos de cirujía* por don Godofredo Bermúdez.

Se mandó archivar.

El secretario espuso que, segun le habia espresado el señor Bermúdez, éste esperimentaba grandes perjuicios con su permanencia en Santiago, de donde, sin embargo, deseaba no separarse antes de dejar concluida la impresión de su obra.

En vista de esta esposición, se acordó que se llevara adelante dicha impresión, la cual no se necesitaria pagar inmediatamente.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual dice que, no disponiendo de fondos para costear el índice de las partidas de los exámenes rendidos por los alumnos de colejios particulares de Santiago que existen en la pro-rectoría de la Universidad, no le es posible conceder la suma que el Consejo de instrucción pública le ha pedido para este objeto.

Se mandó archivar.

4.° De un decreto del mismo señor Ministro, para que el rector de la Universidad, oyendo previamente a la Facultad de matemáticas, informe sobre la siguiente solicitud:

«Señor Ministro de instrucción pública:—Virjinia Livingnston v. de Sieveking, a US. respetuosamente digo: que soi dueño de una colección de minerales de toda clase de metales i de diversos paises, i que comprende mil setecientas muestras i variedades.

«Esta colección es talvez la mas completa que existe en el pais; i personas mui competentes la consideran de gran valor, especialmente para destinarla a la clase de la correspondiente sección universitaria.

«Esa colección es el resultado de la labor paciente de mas de cincuenta años, tanto de mi finado esposo señor Sieveking, doctor en ciencias, como de algunos otros miembros de la familia, i tomaron gran empeño en hacerla lo mas completa posible.

«La situacion en que me encuentro me obliga a desprenderme de ella; i he creido que su adquisición seria ventajosa para la Universidad, segun así me lo han informado las personas entendidas en la materia.

«Ofrezco, pues, en venta al supremo gobierno la indicada colección; i si US. tuviera a bien aceptar la propuesta, podria desde luego pedir los informes que creyere necesarios, tanto sobre el valor i precio, como sobre la importancia i conveniencia de la adquisición.

«Fijado el precio, no tendria por mi parte inconveniente en aceptarlo, si, como lo creo, fuese el que en realidad corresponde el objeto ofrecido en venta.

«Por tanto, a US. suplico se sirva aceptar esta petición, i resolver acerca de ella lo que encontrare por mas conveniente.

«Tengo la honra de suscribirme de US. su mas respetuosa i S. S.—*Virjinia Livingston v. de Sieveking*».

Se mandó pasar al señor decano de matemáticas para los fines del caso.

5.° De un oficio de la Delegación universitaria de Linares, con el cual remite el estado de la matrícula del liceo de dicha ciudad el 1.° de setiembre.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

6.° De un oficio de la Delegación universitaria de Cauquenes, con el cual remite la nómina de los alumnos distinguidos en el liceo de esta ciudad.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial*.

7.° De dos oficios, en los cuales don Juan N. Aguirre i don Ri-

cardo Ahumada Maturana aceptan el cargo de individuos de Delegaciones universitarias.

Se mandaron archivar.

8.° De un oficio, con el cual el rector del liceo de Valdivia remite el estado de la matrícula.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

9.° De otro oficio del rector del mismo liceo, con el cual remite la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial.*

10. De otro oficio del rector del mismo liceo, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores en los meses de julio i agosto.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

11. De una solicitud de don José Zegers Recasens, director del colejio de su nombre en Santiago, para que, en vista de las razones que espone i de los documentos que acompaña, se le conceda, conforme al supremo decreto de 18 de agosto último, el que las comisiones universitarias funcionen en la casa de su establecimiento.

Para resolver se pidió al señor decano Barros Arana el que tuviera a bien visitar este colejio, e informar sobre su estado.

Con este motivo, el señor Barros Arana espuso las razones por que no habia practicado hasta la fecha la visita del *Pensionado del Cármen.*

12. De la siguiente solicitud:

«Santiago, setiembre 23 de 1885.—Tengo el honor de presentar al honorable Consejo de instrucción pública un tratado titulado *Curso práctico de análisis químico cualitativo* que yo he compuesto, i que espero será útil, tanto para los estudiantes del ramo, como para cada cual que tiene que ocuparse en operaciones analíticas. Consultando especialmente las necesidades del país, i reuniendo a las esperiencias propias mias las que he tenido ocasión de adquirir en el profesorado del ramo que he desempeñado en la Universidad, ha sido mi propósito componer una obrita cuyo destino sea el laboratorio mas bien que la biblioteca. Para lograr este fin, no podia ménos de adoptar las ideas modernas sobre la constitución química de los cuerpos que me cupo inaugurar en el año pasado en Chile, i la cual, como todo progreso, despeja el camino del laborante i abre nuevos horizontes al investigador científico.

«La primera parte de mi tratado, que versa sobre las nuevas

teorías cuya aplicación práctica contiene la segunda, quizás, no carece de interés aun para quien quisiera conocerlas sin mira prática alguna. Por eso me dirijo al honorable Consejo de instrucción pública, suplicando que, si así le pareciere, visto el informe respectivo, tenga a bien mandar que se publique el presente trabajo mio en los *Anales de la Universidad*, o en la forma que juzgue mas conveniente.—*Dr. Luis Darapsky.*—Al Consejo de instrucción pública».

A propósito de la precedente solicitud, el señor decano Prado pidió que se diera lectura al informe que el profesor don Juan Schulze, por petición suya, le habia dado acerca de la obra de don Luis Darapsky.

El informe del señor Schulze es como sigue:

«Santiago, julio 30 de 1885.—Al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, don Uldaricio Prado.

«Señor decano:—La absoluta necesidad de comprender en la enseñanza práctica de la química en nuestra Universidad tambien el análisis cualitativo, o mas bien, la de comenzar natural i lójicamente por él, antes de pasar a las difíciles cuestiones del análisis cuantitativo i de la docimasia, hace indispensable una guia destinada a este objeto, guia que hasta ahora no ha existido.

«El tratado que Ud. ha sometido a mi información, cumple de exelente manera con las condiciones exijidas de una obra de tal clase. El señor doctor L. Darapsky ha tratado esta rama de la química analítica de una manera verdaderamente científica, evitando siempre el dar simples recetas, cosa que tan frecuentemente predomina en las obras sobre este ramo.

«El autor divide su *Curso práctico de análisis químico cualitativo* en una parte esplicativa i en otra aplicativa, de las cuales, la última trata del camino que se sigue en ejecución práctica de los análisis, mientras la primera se ocupa de aquellos capítulos de la teoría de la química que son de principal interés para el conocimiento i distinción de los cuerpos.

«Considero una gran ventaja del testo el que en una introducción el autor haya desarrollado los principios de las teorías químicas modernas con notable brevedad i precisión.

«Mientras mayor sea, tambien para nosotros, la necesidad de desarrollar la química sobre las bases de la teoría quinética de los gases, la de sustituir los equivalentes por los pesos atómicos, i la de abandonar el dualismo ya insostenible, tanto mas se hace sentir la falta de obras que tiendan a efectuar esta reforma, sobre todo

para aquellos que hasta ahora solo hayan conocido las teorías antiguas. El libro del señor doctor L. Darapsky da una esposición clara i breve de los principios esenciales de las teorías químicas modernas.

«El conocedor quizás encuentre insuficiente la esposición de los métodos por via seca; mas, con la posición propia e independiente que se ha conquistado esta rama de la química analítica bajo el nombre de «análisis por soplete», ni aun la doble estensión del libro bastaria para abarcar este campo. Para los ensayes por soplete, en cuanto se haya abierto el año próximo el curso práctico sobre esta materia, necesitaremos un tratado especial. Los principios de este ramo no faltan en el libro del señor doctor L. Darapsky.

«Jamas un libro para análisis podrá hacer innecesaria la enseñanza oral en el laboratorio; pero, por otra parte, tanto el que enseña como el enseñado necesitan una base sobre la cual puedan apoyarse las esplicaciones, así como los trabajos prácticos. Para este fin considero exelente el libro del señor doctor L. Darapsky; i de aquí el que lo recomiende a Ud. calorosamente.

«Dios guarde a Ud.—Dr. *Juan Schulze*».

El señor decano Prado agregó que, habiendo examinado personalmente esta obra, se habia convencido de que, por su mérito científico, merecia ser públicada en los *Anales*.

Se acordó por unanimidad que así se hiciera.

13. De una solicitud de don Alfredo Moraga P., para que se examine una obra que ha compuesto con el título de *Tratado práctico de las enfermedades de la piel*.

Se mandó pasar al señor decano de medicina i farmacia para los fines del caso.

14. De una solicitud del injeniero de minas don Ricarsdo Martínez Vosmediano, para que, por los motivos que espone, se le cambie su título de injeniero de minas por un diploma análogo al que se dá a los licenciados en las otras Facultades.

Se accedió a esta solicitud; pero se advirtió que no podria darse cumplimiento a este acuerdo hasta que se imprimieran los diplomas que se mandarán hacer, a fin de dar a los injenieros diplomas análogos a los que se entregan a los médicos-cirujanos.

15. De una solicitud de don Jesus M. Jiménez Medina, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare que han sido rendidos por él los exámenes de historia de América i de Chile, de aritmética, de gramática castellana, de ita-

liano i de áljebra, que ha dado como alumno del Colejio de San Ignacio en Santiago, ante comisiones universitarias, en cuyas partidas se le ha asignado por equivocación un apellido materno que no es el suyo; i para que se declare comprobado el exámen de historia sagrada, cuyo asiento se ha omitido en los libros de la Universidad.

Despues de examinados los antecedentes i de discutido el punto, se accedió a la solicitud por unanimidad.

16. De una solicitud de don Alfredo Campillo Téllez para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declaren válidos los exámenes de inglés i de francés que rindió como alumno del *Colejio de los Sagrados Carazones* en Valparaiso, el 21 i 27 de diciembre de 1881, a pesar de no haberse asentado en los libros del liceo de esa ciudad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones las matrículas de los liceos de San Felipe, Rancagua, Cauquenes, Lebu i Puerto Montt, en el 1.° del que rije.

El mismo señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores de los liceos de la Serena, Curicó i Lebu durante los meses de julio i agosto.

El mismo señor rector Huneeus dijo que le era satisfactorio comunicar al Consejo que ninguno de los profesores del liceo de Puerto Montt habia faltado una sola vez a sus clases en los dos meses de que se trata.

El mismo señor rector espuso que quince de los cincuenta i tres profesores del Instituto Nacional no habian faltado una sola vez a sus clases en los meses de julio i agosto; que cuatro de ellos habian faltado solo una vez; que otros tantos habian faltado solo dos veses, i que tres habian faltado solo tres veces.

Sin embargo, llamó la atención sobre cinco profesores cuya asistencia habia dejado que desear.

Despues de discutido el punto, se acordó pasar al rector del establecimiento el correspondiente oficio sobre la poca asiduidad que se habia notado en esos cinco profesores.

El mismo señor rector Huneeus dijo que el rector del liceo de Rancagua comunicaba que, en los meses de julio i agosto, no habia dejado de funcionar ninguna de las clases, pues, cuando algun profesor, por enfermedad u otra circunstancia estraordinaria, no habia podido asistir, se habia encomendado la suplencia a algun otro profesor, prévio el respectivo permiso.

Se acordó oficiar al rector del liceo de Rancagua, para que, aun en el caso a que se refiere, cuide siempre de espresar los profesores que han faltado i los motivos de su inasistencia.

El mismo señor rector Huneeus dijo que, aunque la asistencia de los profesores en el liceo de Talca era por lo jeneral satisfactoria, habia uno de ellos de quien no podia decirse otro tanto.

Se acordó pasar al rector de este establecimiento el correspondiente oficio.

Los señores decanos Barros Arana i Aguirre espusieron que, a pesar del empeño que habian puesto para hacerlo, no habian podido despachar hasta ahora los informes que, en unión de otros colegas, se les habia encomendado por lo tocante a las composiciones presentadas a los certámenes de setiembre, por cuanto algunas de ellas eran algo estensas.

El señor Barros Arana hizo ademas notar que la comisión de que formaba parte tenia que examinar diez composiciones.

Se acordó que, desde el lúnes 5 de octubre, las sesiones ordinarias del Consejo volverian a celebrarse desde las siete i media de la noche, i que, por lo tanto, el próximo domingo 4 de octubre no habria sesión.

Se mandó comunicar este acuerdo a los señores consejeros ausentes.

I con esto, se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

Sociedad científica alemana.

En la noche del 2 del corriente, esta sociedad celebró sesión bajo la presidencia del doctor Bruner. Ante una numerosa concurrencia, el señor Ermel leyó la primera parte de una Memoria suya sobre Juan Fernandez, basada sobre estudios prolijos del material bibliográfico i de una reciente visita de la isla, acompañándola de una rica série de dibujos propios, croquis i vistas fotográficas de aquel interesante «paraiso perdido» en medio del vasto océano.

Concretándose por ahora tan solo a la historia de la fértil mole volcánica que los ingleses una vez pensaron en cambiar por Jibraltar, pintó el autor con vivos colores la memorable vida de Alejandro Selkirk, que dió la idea, o mas bien solo fué copiada por Daniel Defoe en su famoso libro de *Robinson*; cuyo concepto por sí solo encierra miras tan profundas que con razon se ha dicho que lo que vale el *Don Quijote* para los españoles es el *Robinson* para la raza sajona. Despues de dar cuenta de los hechos i escritos de los marinos corsarios de renombre que han arribado a la isla i que refiere la obra estensa sobre el particular de don Benjamin Vicuña Mackenna, se pasó a los horrores i crímenes de los cuales era teatro mientras servia de presidio i que han dejado tan honda impresión que los habitantes de hoi aseguran que, en ciertas horas del dia, en el silencio de la noche no interrumpido por los perros, que allá no ladran, i en las inmensas soledades de los bosques, se oyen quejas i jemidos bien distintos del ahullido del viento que furioso azota las duras rocas i del canto lúgubre de las aves de mar.

Actualmente la que verdaderamente es la perla del Pacífico apénas es ménos solitaria que antes, a pesar de los esfuerzos del señor von Roth, «el último Robinson» que le ha cobrado íntima afición; pues las dificultades que se oponen a la esplotación de su dominio arrendado, no son pocas. Sobre su estado, recursos i porvenir se prometió conferenciar en otra noche.

En seguida el señor Stuven exhibió un mineral cristalizado de las Condes, que Domeyko, en su tratado de Mineralojía, describe bajo la denominación de linarita como sulfato de plomo con cobre

hidratado, proveniente de la falda oriental de los Andes i que cita tambien haber hallado en el norte, pero que en las vecinas Cóndes todavia no se habia reconocido. La composición química del mineral dió lugar a discusiones sobre su constitución bajo el punto de vista de las nociones antiguas i modernas del ramo.

Historia jeneral de Chile por Barros Arana.

(Artículo de H. Pola Kowsky, tomado de los *Verhand lungen der Gesellschaf für Erdkunde zu Berlin*).

La «Historia jeneral de Chile» del señor don Diego Barros Arana es una historia esencialmente nacional. No pertenece, pues, al jénero de la historia comparativa, que ha nacido solo en estos últimos tiempos (Leopoldo von Ranke, Historia de Francia). La nueva escuela histórica se ocupa en investigar cómo han sido adquiridas i propagadas por las distintas naciones las ideas fundàmentales de la organización de la sociedad, de la política, de la relijión, de la civilización, etc.

El autor se contenta con abarcar en un vasto golpe de vista, la historia civil i política de Chile, sin hacer un estudio comparativo de este pais con las demas colonias españolas, o con las colonias inglesas, francesas u holandesas.

La literatura histórica de Chile es mas rica que la de los demas paises hispano-americanos, con exepción del Perú. Las diversas publicaciones que se han hecho sobre el descubrimiento i la conquista de Chile son para los jeógrafos i etnógrafos de especial interés. Me refiero, con esto, a las primeras tentativas de conquista de los españoles hasta principios del siglo XVII; pues la «Historia de la Conquista» en su mas lato significado equivaldria a la Historia de Chile desde su descubrimiento hasta nuestros dias.

En efecto, es un hecho conocido que ni los españoles ni sus sucesores consiguieron jamás conquistar todo el territorio chileno, es decir, obligar a los araucanos a reconocer el dominio i la soberanía estranjera.

La obra del señor Barros Arana es una joya de la literatura chilena, principalmente de la literatura histórica. El escritor posee todas las cualidades del verdadero historiador, i ofrece en este trabajo monumental los frutos de cuarenta años de estudios hechos en el campo de la ciencia. Ha reunido los libros i manuscri-

tos mas raros, e investigado repetidas veces los archivos de España. De esta manera ha logrado escribir la historia de Chile, puede decirse hasta su completa terminación. Ardua tarea seria hoi la de encontrar documentos de alguna importancia que se relacionen con la historia de Chile durante la dominación hispana, despues de las laboriosas investigaciones que en los archivos españoles han llevado a cabo los señores Diego Barros Arana, Miguel Luis Amunátegui, Benjamin Vicuña Mackenna, José Toribio Medina i otros historiadores nacionales.

El señor Barros Arana, a las dotes mencionadas, une sólidos conocimientos sobre antropolojía, jeografía, lingüística i etnografía, i una rara penetración para juzgar los hombres i las circunstancias. Describe i condena con verdad i franqueza las atroces crueldades de los conquistadores españoles, no los convierte en héroes lejendarios, i reconoce con insistencia que los araucanos luchaban por su derecho i por su libertad.

El primer tomo de la obra que nos ocupa alcanza hasta la muerte de Valdivia (2 de enero de 1554); i el segundo llega hasta el fin del gobierno de Quiroga (1580). Este es el período del descubrimiento i de las primeras conquistas.

Para apreciar con justicia el mérito de la «Historia jeneral» del señor Barros, es indispensable tener alguna noción del estado anterior de nuestros conocimientos acerca de aquel período histórico.

Recorramos pues a la lijera las fuentes de la historia de Chile durante el siglo XVI, es decir, por una parte las crónicas de los contemporáneos que vivieron en Chile en esa época, i por otra, los documentos que se han descubierto en tiempos mas modernos.

Sobre el viaje de Almagro a Chile solo poseemos informaciones de un testigo ocular, cuya obra anónima se encuentra en la colección Muñoz (manuscrita). Lleva el título de: «Conquista i población del Perú» i fué consultada por Prescott para la composición de su «Historia de la Conquista» de este país. Por primera vez, en 1873, el señor Diego Barros Arana la dió a luz en la «Colección de documentos inéditos relativos a la historia de América». Por lo demas, de esta colección solo han sido publicadas 144 pájinas del primer tomo.

Oviedo, cuya «Historia jeneral de las Indias» apareció impresa solo en 1855, hace una magnífica descripción del viaje de Almagro, segun informaciones del mismo Almagro. Como autor contemporáneo merece tambien ser citado Antonio de Herrera («His-

toria jeneral de los hechos de los castellanos, etc»). Su obra voluminosa i universalmente célebre es tambien para la historia de Chile, como para la del resto de Hispano-América, una de las mejores de las antiguas fuentes. Desgraciadamente sus preciosos datos sobre Chile solo llegan hasta el año de 1557.

La mas antigua historia de Chile es la «Araucana» de don Alonso de Ercilla i Zúñiga. La primera parte apareció en 1569. El autor no permaneció en Chile sino desde 1557 hasta 1560, pero no le faltaron numerosas oportunidades para obtener de sus viejos compañeros de armas valiosas informaciones sobre los acontecimientos primitivos de la conquista de Chile. Muchos de los errores de Ercilla han sido reproducidos hasta el dia de hoi por historiadores de todas nacionalidades.

El segundo historiador de Chile es Alonso de Góngora Marmolejo. Su historia de Chile comprende la narración de los viajes de Almagro hasta el año de 1575, i es la mas preciosa de las antiguas fuentes para la historia de esta época. Góngora Marmolejo es para la historia de la conquista de Chile, lo que Bernal Diaz del Castillo para la historia colonial de Méjico. Llegó a Chile en 1549 i murió ahí en diciembre de 1575. Por primera vez, en 1852, su manuscrito apareció impreso en el *Memorial histórico español.*

El tercero de los principales historiadores antiguos de Chile es Mariño de Lovera. Llegó a Chile en 1550 i permaneció en este pais hasta cerca del año de 1580. Es de sentir que su «Crónica del Reino de Chile» no haya llegado hasta nosotros en su primitiva forma, sino en la que le dió el jesuita don Bartolomé de Escobar, que emprendió esta obra a instigación del virei García Hurtado de Mendoza especialmente para glorificación de los hechos de este gobernador. El manuscrito de esta «Crónica» ha servido, i así lo cree el señor Barros Arana, a Diego de Rosales para la composición de su «Historia jeneral del Reino de Chile, Flandes Indiano» (publicada por Benjamin Vicuña Mackenna, Santiago, 1877 i 1878).

La «Crónica» de Lovera fué publicada por primera vez en Chile, en 1876, en el sesto tomo de la «Colección de historiadores de Chile».

El poema heróico de Pedro Oña: «Arauco Domado» (Lima, 1596) no encierra ningun valor histórico, i no pasa de ser una laudatoria de los hechos de García Hurtado de Mendoza.

Las obras históricas modernas mas considerables son: la ya men-

cionada de Rosales i la del abate Juan Ignacio Molina (Saggio sulla storia civile del Chile, Bologna, 1787).

El señor Vicuña Mackenna ha merecido el aplauso de su patria i del mundo científico por la publicación de los estensos i valiosos manuscritos de Rosales.

La Historia Jeneral de este escritor alcanza hasta el año de 1654, i la pequeña obra de Molina hasta 1773.

Las obras históricas mas importantes sobre Chile, de estos últimos tiempos, son: la de Claudio Gay (Historia física i política de Chile, empezada en 1843); i la de Miguel Luis Amunátegui (Descubrimiento i conquista de Chile, Santiago, 1862). Gay escribió solo la primera parte de su historia, mas o ménos hasta la muerte de Valdivia; el resto fué redactado por plumas ménos competentes.

Por los datos que hemos dado acerca de los historiadores antiguos de mayor consideración que deben constituir la base de toda verdadera historia de Chile, el lector calculará cuán importantes documentos le hicieron falta a Gay. El mejor material se lo proporcionó la colección de Juan Bautista Muñoz, donde encontró las cartas de Valdivia a Cárlos V, que, como valor histórico, son inferiores solo a las de Hernan Cortés.

La historia del señor Amunátegui llega hasta 1560. Actualmente se está imprimiendo una nueva edición de dicha historia en la casa de Brockhaus, Leipzig.

Desde 1862 en adelante, el señor Barros Arana se ha encargado de propagar i multiplicar los materiales históricos de su patria. De 1860 a 1876, dió a luz bajo el título de «Colección de historiadores do Chile» una larga recopilación de documentos i manuscritos, hasta entónces inéditos, que encontró en diversos archivos i bibliotecas.

El mas hermoso fruto de sus estudios en los archivos españoles es la obra publicada en 1872 en Santiago: «El proceso de Pedro de Valdivia». Este es el mas espléndido testimonio de la solidez i veracidad de las investigaciones históricas de nuestro autor. Ya en 1864 habia escrito un libro sobre Hernando de Magallanes i algunos tomos sobre la historia de la independencia de Chile, a principios del siglo XIX, conquistándose así un nombre respetable como historiador.

Todas las exajeraciones e inexactitudes históricas son señaladas espresamente por Barros Arana en su «Historia jeneral», i él se ha tomado el trabajo infinito de deducir de las versiones diversas

i a veces contradictorias de los antiguos historiadores, la verdad objetiva, valiéndose de documentos hasta entónces desconocidos. Su obra es sobre todo científica; los hechos están demostrados con referencias a las fuentes autorizadas. Ademas, no solo narra los acontecimientos sino que investiga las causas i deduce los resultados; no solo describe los sucesos militares, que tanto papel desempeñan en un país cuya historia es una guerra permanente con los valerosos araucanos que defendian su libertad i su hogar, sino que tambien espone el oríjen i desarrollo de la Colonia española, bajo el punto de vista administrativo, agrícola i comercial. Al mismo tiempo, siguiendo el ejemplo de Prescott, ofrece a los eruditos pormenores importantísimos sobre los diversos historiadores que ha consultado i sobre la suerte que han corrido sus escritos.

El primer capítulo del primer tomo está dedicado a los primitivos habitantes de Chile. Barros cree que el Continente Americano lleva impropiamente el nombre de «Nuevo Mundo», desde que talvez ántes que la mayor parte del viejo mundo, aquel se encontraba poblado por razas relativamente civilizadas. Como prueba de esta opinión, se aducen, al par que los descubrimientos jeolójicos, las antiguas ruinas de Centro América, atribuyéndose a éstas una existencia prehistórica. Esta conclusión es bastante atrevida, puesto que los españoles, durante sus esploraciones en las costas de Yucatan, encontraron pobladas dichas ciudades, como lo asevera Bernal Diaz. Las hipótesis desarrolladas por John L. Stephen en sus conocidos «Viajes», acerca de la antiguedad de las mencionadas ruinas, me parecen las mas plausibles. Julius Schmidt, Charney, i ántes que ellos, Squier i otros esploradores arriban a las mismas conclusiones que Stephens.

El capítulo consagrado a los fueguínos i a los araucanos, pertenece al número de los mejores de toda la obra. Ercilla i Molina han atribuido a los araucanos mayor civilización i nobleza de la que realmente poseian, pero Al. G. de Nájera (Desengaño i reparo de la guerra de Chile) es un enemigo declarado de los indíjenas defensores de su independencia, i debe ser leído con mucha reserva. Su libro respira en cada pájina ódio i horror por los araucanos, que no se prestaban con la paciencia de los peruanos a servir de esclavos i bestias de carga.

De lamentar es que el señor Barros Arana autorice sus descripciones del carácter i de las costumbres de los araucanos, en su mayor parte con citas de Nájera i atribuya poco valor a las informaciones de Diego de Rosales. Los simples datos históricos de

este último deben ser mirados con cierta desconfianza, pero su decidido amor a la verdad no puede ser controvertido. Bastante tiempo vivió en medio de los araucanos como misionero para conocerlos bien.

Sigue despues una corta narración de los viajes de Magallánes, Loaiza i Alcazaba, en cuanto ellos pueden referirse a Chile, i mas adelante la historia de la memorable espedición de Almagro a este país. Barros es el primer historiador que ha determinado con exactitud el itinerario de la marcha de Almagro, i ofrecido pormenores, que fijan las diversas etapas de la misma. Un solo dato se presta a sérias objeciones. Almagro envió a Gómez de Alvarado para que esplorara el sur de Chile. El esplorador llegó hasta poco mas al sur del rio Maule i sostuvo en este punto un desesperado combate contra los promaucas. Este hecho es el que pone en duda Diego Barros, i en apoyo de su opinión solo cita a Mariño de Lovera. Dice: (Tomo I, pájina 189, nota 29) «en otros documentos, no aparece citada esta batalla». Sin embargo Ercilla, Góngora de Marmolejo, Ignacio Molina i Diego de Rosales coinciden en la narración de aquel acontecimiento que obligó a Gómez de Alvarado a regresar al norte.

Lo restante del segundo tomo está dedicado a los hechos de Pedro de Valdivia. Esta es sin duda la parte mas acabada de lo que hasta aquí ha aparecido de la obra, i con ella queda cerrado i completo aquel grandioso capítulo de la historia de la Conquista de Chile.

El segundo tomo presenta una descripción majistral de las consecuencias de la batalla de Tucapel, en la cual Valdivia i su ejército fueron totalmente destrozados, i de la siguiente derrota de Marigueñu. Mas adelante se narran los disturbios del interregno i los hechos del nuevo gobernador Hurtado de Mendoza. Los méritos i servicios de este personaje son reconocidos por el historiador, pero despues de habérseles despojado de las exajeraciones con que los antiguos cronistas los habian falseado. Sobre los gobiernos sucesivos de Villagran, Bravo de Saravia i Quiroga, solo teniamos hasta ahora las «Historias» de Marmolejo, Rosales i Molina. Una comparación superficial de las obras de estos escritores con la de Barros Arana basta para conocer el mérito inmensamente superior de la última.

El precio de la obra (4 pesos, o sea 10 marcos mas o ménos) es mui módico, i solo puede ser tal merced al apoyo que prestan a la publicación de aquélla numerosos historiadores i amigos de las

investigaciones históricas. Entre ellos puedo citar a los señores: Miguel Luis Amunátegui, M. Concha i Toro, Agustin Edwards, José Victorino Lastarria, Augusto Matte i Francisco Puelma.

La primera entrega de la obra apareció en agosto de 1884, i en mayo de 1885 estaba para salir a luz el tercer tomo que comprende hasta el año de 1610. La parte tipográfica es excelente. Los dos tomos que tengo a la vista contienen retratos del autor, de Magallanes, de Valdivia, i de Ercilla. Ademas presenta dos tipos del ejército de conquista; un infante i un capitan de caballería, i numerosas láminas con los fac-símiles de las firmas de los mas célebres conquistadores e historiadores citados en la obra.

La prensa china.

Hai en China un solo diario verdaderamente inglés, reconocido oficialmente por el gobierno como su órgano: es lo que los europeos llaman la «Gaceta de Pekin» i los chinos «Kingpaô,» diario de la capital.

Este diario oficial del Imperio del Medio cuya antigüedad, sea dicho de paso, se remonta a la dinastía de los T'ang (séptimo i octavo siglo de nuestra era) contiene todos los documentos provenientes del gobierno, los decretos i rescriptos imperiales, las memorias dirijidas al trono, los movimientos i nombramientos en las diversas ramas de la administración, etc., i de este modo constituye una de las principales fuentes de la historia contemporánea de la China.

Cada número diario consiste en un cuadrito en 12 encuadernado a la China, mui mal impreso por medio de planchas de madera i revestido de una cubierta de papel amarillo (color imperial).

Desde hace algunos años, los europeos han intentado hacer aparecer en Shanghai diarios redactados en chino, poco mas o ménos de la forma de los nuestros: el «Cénnpaô» «Gaceta Shanghai» fué dada a luz hará como unos doce años por un inglés, M. Ernesto Major, i ha obtenido en poco tiempo un gran éxito en todo el Imperio: varios competidores, tales como el «Sinn paô,» el «Honeï paô», han tratado a su vez de aprovecharse del filon abierto, pero no han podido luchar contra la reputación que el «Chênn-paó» se habia conquistado desde el principio.

Un nuevo competidor, el «Hanâ-paó», Gaceta de Hon (nombre

clásico de Shanghai) publicado bajo la dirección del diario inglés el «North China daily news» i destinado en cierto modo a ser la edición china de este órgano extranjero, apareció hace cerca de dos años i ha podido hasta el dia conservarse contra el Chénn-paó.»

El «Chénn-paó» está publicado bajo la dirección nominal de M. Major, pero en realidad se encuentra en mano de varios letrados chinos que escriben en él, coordinan i corrijen los artículos i vijilan la composición. Se dice que recibe subvenciones de las autoridades chinas, para hacer presentar alabanzas en favor del gobierno chino i sueltos hostiles a veces en contra de los europeos.

Tiene actualmente una inmensa circulación en todo el Imperio, i produce tanto a su director, que mui recientemente, se asegura, éste se ha negado a venderlo al precio ofrecido de 20,000 taéls (140,090 francos, cerca.)

No ha sido sin trabajo, sin embargo, que ha llegado a conquistar una lejítima popularidad i pudo temer al principio una existencia efímera; en su oríjen en efecto, tuvo una gran oposición por parte de los altos funcionarios que temian ver su administración juzgada i criticada en el nuevo diario.

Empezaron por dirijir sus ataques contra los empleados i los redactores indíjenas del diario, i despues enviaron hasta el mismo Emperador solicitudes o memorias para pedir la supresión de este diario.

El «Chénn-pao» se sostuvo bien, resistió a todas clases de maniobras i consiguió poco a poco del gobierno chino que lo considerase como un inspector útil de la administración provincial al mismo tiempo que un ausiliar político poderoso.

Este diario está impreso con caractéres chinos, móviles, mui elegantes i mui limpios, aun cuando mui pequeños, en una hoja de papel amarillo exesivamente delgado, de mas de un metro de largo por cerca de veinticinco centímetros de ancho; el poco espesor del papel exije que reciba la impresión de su solo lado.

Todos los dias aparece un número que cuesta en Shangai diez sapaques (es decir cerca de un centavo) i en las demas ciudades abiertas al comercio europeo, el mismo precio, mas el del porte.

Cada número está compuesto poco mas o ménos del siguiente modo: al principio un artículo de fondo tratando cada dia un asunto nuevo, los decretos imperiales mas interesantes trasmitidos lo mas frecuentemente por el telégrafo, los telegramas, las noticias del dia, los hechos diversos, los cuentos i canard, la crónica judicial relatando los pricipales asuntos juzgados en los tribunales

mixtos francés e inglés, i por último, la copia de los documentos aparecidos en la Gaceta de Pekin: nombramientos, dimisiones, recompensas, movimientos i memorias al trono.

Despues vienen los programas de los espectáculos en los diversos teatros chinos, de las concesiones, los anuncios de venta en los remates, casas de alquiler, drogas, máquinas, libros, etc.

Tal es el resúmen de ese diario cuya lectura es no solo atractiva, sino útil e instructiva, tanto para los chinos como para los europeos. Los unos aprenden a conocer la política i los acontecimientos de esa Europa, que ignoran casi totalmente, i la civilización europea, a la cual podrian tomar prestado tanto: los otros ven allí su pais juzgado por los chinos i pueden estudiar el estilo ordinario de la literatura actual.

Los acontecimientos que se desarrollan en el estremo Oriente i que sobreescitan hasta el último grado los espíritus chinos, han impulsado a la dirección del *Chenn-pao* a publicar cada ocho dias un diario ilustrado, destinado a reproducir por el grabado los principales hechos diversos de la semana: se titula «Honápaô», «Gaceta ilustrada», i se compone de ocho hojas chinas dobladas, cosidas i revestidas con una cubierta roja.

El precio del número es de cinco a diez centavos: los dibujos están finamente hechos de perfil. Los mas curiosos que han aparecido desde hace un año son: la firma del tratado de Tientsin entre el virey Li Honng Phung i el comandante Fournier (este figurado como un almirante inglés de gran uniforme); el duelo Rochefort Founier (los dos campeones boxeandose en el centro de un círculo de curiosos de los dos sexos): la batalla naval de Fontaheuo: la toma de Kelung: la escaramuza naval de Ning-pô: la esplosión de un torpedo sud-marino ensayado por los chinos.

Al lado de estos grabados sérios, ávidamente contemplados por los chinos, se ven escenas de costumbres, fragmentos de la vida social e íntima china: estos últimos dibujos son talves los mas notables, en nuestra opinión, porque nos presentan a los chinos pintados por ellos mismos.

Poca cosa hai que decir de «Houâ-paô, el rival del «Chênn-paô»: está redactado absolutamente sobre el mismo plan que este impreso con caractéres semejantes sobre papel parecido i en el mismo formato; pero para luchar con mas éxito i encontrar una venta mas fácil, se vende a ocho sabeques en vez de diez.

Esta lijera diferencia, mínima a nuestros ojos, es sin embargo

enorme para el chino, que está siempre dispuesto a economizar toda fracción de moneda, por insignificante que sea.

Por último, los misioneros jesuitas que poseen cerca de Shanghai un magnífico establecimiento, relijioso, literario i científico, han emprendido tambien, desde hace cuatro años, la publicación de un diario bi-hebdomedario: lleva el título de «Jonenn-lou», «Archivo de notas útiles». Se compone de seis pájinas chinas, doble formato en 8.º i está impreso en bello papel amarillo, con una limpieza i una corrección superiores al «Chênn-paô» i al «Honâ-paô.

El número solo cuesta diez sapeques (un centavo). Al principio mensual, el «Jonennlon» ha encontrado una acojida tan favoroble entre las poblaciones católicas, que han tenido que hacerlo aparecer dos veces a la semana.

Redactado por los sacerdotes chinos de la Misión, i teniendo por objeto servir de lectura a los chinos católicos i al mismo tiempo abrir los ojos del gobierno i de los mandarines sobre los puntos de vista desinteresados i humanitarios de los misioneros, reunen lo últil a lo agradable.

Ademas de las noticias políticas i comerciales reproducidas de los dos periódicos diarios i la prensa estranjera, decretos imperiales, disposiciones eclasiásticas, artículos teolójicos, se encuentran en él detalles preciosos i poco conocidos sobre la historia antigua del catolicismo en China, poemas escritos con talento, discripciones jeográficas, i a veces mapas europeos traducidos en chino que permiten seguir claramente los acontecimientos políticos.

Juicio sobre Francisco Pizarro. Fragmento inédito de la Historia del Perú por el padre jesuita Ricardo Cappa.

Don Francisco Pizarro es un elocuente ejemplo del fatal vacío que en el hombre dejan el descuido de la educación en la niñez i el de la instrucción en la juventud. Si a las exelentes dotes que recibió de la naturaleza se hubiera añadido el cultivo de ellas, la figura de Pizarro descollaria acabada entre los grandes hombres que han, no solo dominado pueblos, sino dádoles leyes i fundado imperios. Dotado de un entendimiento perspicaz i claro, se posesionaba al punto de la cuestión i la heria de lleno en su parte mas vital. Poco escrupuloso en los medios, unia al rudo

lenguaje del soldado cierta elocuencia varonil i el oculto artificio del moderno diplomático. Una voluntad de hierro i una prudencia poco comun en los azares de la guerra i en el tráfago de los negocios, le dieron siempre el disputado triunfo. Nunca fué derrotado ni sorprendido; su puñado de aventureros se tomará en todas partes como modelo de disciplina militar, donde todo convidaba al desenfreno i al pillaje. Cada paso de Pizarro dejó en el Perú una huella indeleble: Piura, Trujillo, Jauja, Lima, Huamanga, La Plata, Arequipa i Huánuco, ocho ciudades fundadas en ménos de siete años; Tumbes, Cajamarca, Puerto Viejo i el Cuzco, notablemente mejoradas, i todo entre los afanes de la conquista i de la guerra civil, serán siempre el pedestal sobre el que se eleve la gloria de Pizarro. Con estas grandes fundaciones echó el cimiento al comercio i las artes, i quebró los bríos de las tríbus rebeldes. Con las encomiendas planteó la agricultura i la industria, la prosperidad i el trabajo organizado, la cultura moral i relijiosa, i, por la fuerza de las cosas, el espíritu de insubordinación i los abusos.

Pizarro igualó en disimulo a Atahualpa i le superó en astucia, venció en el terreno de la felonia a los consejeros de Almagro i supo conservar su puesto entre los muchos azares de su vida, sin consejeros que lo gobernasen. La muerte de Atahualpa le dió el dominio de sus tierras, i la paz de ellas la de Almagro: criminal con aquel, severo con éste, lo embarazoso de entre ambas situaciones pudieran atenuar resoluciones tan estremas. La elevación al trono de un inca de la sangre despues de la muerte de Atahualpa para hacer a su sombra la conquista, envuelve una idea benéfica que honrará siempre a Pizarro, i que unida a otras muchas de sus determinaciones de todo jenéro, lo proclamarán consumado político.

Enorgullecido con la derrota de Almagro, humilló a los partidarios de éste mas de lo justo, i aunque sin esperanza de arreglo, por la altivez de aquellos, debió tantear con dádivas la funsión de ambos partidos. Rebeldes i obstinados los de Chile, hubiéralos domado, enviando a España a don Diego i dispersando a sus secuaces, sano consejo de Hernando; pero temió la presencia del hijo de Almagro en la corte de España i la ambición del mando, i deteniéndolo a su lado, le acarreó la muerte. Se acusa a Pizarro de poco precavido en esto; pero ¿era prudente exasperar a los de Chile con medidas estensivas de fuerzas, o dar pábulo con ellas a interpretaciones de rebeldia contra el comisario rejio, próximo a llegar?

Prodíganse tambien al conquistador Pizarro los dicterios de

pérfido, doblado, falso i otros análogos, con sobrada pasión, sin querer ver que usó de iguales armas que sus contrarios i que defendió mejores causas. Se valió de allegados para cargos honrosos i recojió los consiguientes daños; mas aun, en la elección fué cuerdo. Hernando, no obstante su altivez, fué gran político i decidido protector de los indios; Juan fué un exelente capitan i camarada; llamósele el bueno; Gonzalo, el paladin de la conquista, fué siempre el ídolo de los soldados.

Volviendo al marques Pizarro, ningun aventurero conquistó mas tierra ni tuvo ménos recursos para conquistarlas, ni cambió mas pronto benéfica i radicalmente el modo de ser de ellas, ni dió mas riquezas a su patria, ni le fué mas fiel, ni le gastó ménos, ni atesoró mas, ni le dió mejor empleo. Era sobrio en la comida, vestido i sueño; llano en el trato con todos, aunque algo áspero de condición; puntual e incansable para el trabajo; maduro en el resolver i pronto en el ejecutar; caritativo sin humillar al que daba; enemigo de gastos supérfluos, empleó grandes sumas de su pertenencia en obras de utilidad comun; nunca tomó posesión de un gran teritorio con veinte mil indios de encomienda que le concedió la corona. ¡I se le llama avaro!

En Pizarro, tanto lo bueno como lo malo, va revestido de cierta frialdad política (así a lo Bismark) tal, que en lo primero admira sin cautivar i en lo segundo irrita. Con buena educación en la niñez hubiera pulido aquella gran enerjía de alma i quitádole la aspereza que en él desarró la vida del campamento, o entre salvajes, o en manglares, o al frente de soldados voluntarios o atrevidos, o gobernando colonos turbulentos. Con la instrucción hubiera dado a sus grandes hechos ese brillo que tanto agrada i que solo es capaz de producir el bien cultivado entendimiento.

Las simpatias de la América, en jeneral, están por Almagro, que nada hizo en ella de notable sino oponerse a Pizarro; i Pizarro por lo mucho que en ella hizo de notable, solo cuenta en la América con una mortal antipatía. El Nuevo Mundo propende a olvidar i despreciar lo que recibió del Viejo, i por eso su amor propio se rebela contra el hombre que echó los grandes cimientos de bienestar moral i material de toda la América del Sur que baña el mar Pacífico.—(*La Opinión Nacional* de Caracas).

Proyecto de reglamentación de la profesion de Farmacia i organización de sus estudios en sus relaciones con las ciencias i las industrias, precedido de breves observaciones sobre la materia, i dedicado a S. E. el presidente de la República por la Sociedad de Farmacia.

(Estudio encomendado redactar al secretario de esta corporación, señor A. Larenas A.)

REFLEXIONES SOBRE LA UTILIDAD DE LOS ESTUDIOS FARMACÉUTICOS.

Advertencia.

Cuando redacté el oficio que la Sociedad de Farmacia puso en en manos de V. E., no fué dado abarcar sino puntos jenerales, en obsequio de la brevedad, sacrificando mi ardiente deseo de entrar en consideraciones especiales que pudieran llevar el convencimiento del importante rol que está llamado a desempeñar la profesión farmacéutica en Chile. Hoi cumplo ese deseo, sin otro interés que el bien de mi patria i la prosperidad de nuestros estudios.

Antes de pasar adelante, conviene sujerir algunos datos que están íntimamente relacionados con la palabra Farmacia i el progreso industrial del país.

Cuando Pelletier i Caventou descubrieron en la corteza de quina de Bolivia el precioso medicamento que se conoce con el nombre de *quinina*, se orijinó en Francia una grande elaboración de ese producto i su uso en terapéutica se hizo jeneral en el mundo entero. Poco tiempo despues, los ingleses, que miraban atentos sus prodijios i su gran consumo, hicieron de ella un negocio propio i llevaron a efecto grandes plantaciones en la India, país a propósito por su clima para el crecimiento de las diversas especies de quina. En poco tiempo realizaron verdaderos progresos, i el cultivo de las especies que en Bolivia daban 20 a 25 gramos de quinina por quilógramo de corteza, llegó a producir 50 i 60 en la India. Desde entónces el mercado inglés suministra en la actualidad casi toda la quinina que se consume en los diversos pueblos del globo. ¡Cuántos bienes han hecho al mundo con su descubrimiento i son la esplotación de esta materia los señores Pelletier i Caventou! Sin número de vidas han salvado e innumerables operarios tienen trabajo.

Antes de 1831, el cloroformo era desconocido i las amputaciones i demas operaciones quirúrjicas tenian todo el aspecto siniestro de la muerte. Ese mismo año, i casi simultáneamente, lo descubren Liebig en Alemania i Souberain en Francia, lo que hizo desaparecer el dolor físico i moral de que estaban impregnadas tales operaciones. Como consecuencia vino la instalación de grandes fábricas, que fueron nuevos continjentes de trabajo i de riqueza.

Atro anastésico valioso, el cloral, descubierto en 1832 por Liebig i estudiado despues por otros hombres esclarecidos como Dumas, fué motivo i hasta ahora es objeto de grandes fabricaciones. Los mejores procedimientos de preparación están publicados, entre ellos el de Follet, farmacéutico de Paris, que elabora el hidrato de cloral mejor que se conoce.

El ópio, conocido desde antiguo como secreción del fruto de la amapola i en el que fué descubierto por el farmacéutico Sertuerner el primer alcaloide en 1816, la morfina, sirve para la estracción de los numerosos alcaloides que contiene, sobre todo aquél, que la medicina consume en enormes cantidades.

La esplotación de las materias grasas ha creado, en Francia sobre todo, verdaderas reputaciones. Boudet i Pontet, distinguidos farmacéuticos de la Escuela superior de farmacia de Paris, se contraen especialmente a esta materia i han publicado los estudios mas importantes sobre ella. Sostienen, como otros, muchos grandes establecimientos industriales de este jénero.

Tallierés, farmacéutico francés, elabora el bromuro de potasio mas puro, i el procedimiento que emplea en su preparación ha sido premiado por la Academia de Ciencias de Paris. No obstante, en Alemania, Inglaterra i Estados Unidos, existen tambien grandes fábricas de este productos.

Los alcoholes o las destilaciones etílicas, que sin disputa las mas aventajadas son las francesas, segun los químicos alemanes son jeneralmente dirijidas por farmacéuticos.

Estas lijeras observaciones son suficientes para marcar la importancia i el grado de utilidad que envuelven los estudios farmacéuticos, íntimamente relacionados como están con el progreso industrial de todo país.

Industrias farmacéutico-químicas.

En Chile, por desgracia, se cree que el único destino de farmacéutico es despachar recetas simplemente. Ciertamente, si la mision del farmacéutico fuese concretarse a esa sola tarea, no tendrian mucho objeto sus estudios i no valdria la pena tomarlos en cuenta para realizar progresos de ninguna especie en el país; pero ese pensamiento es demasiado egoista i desprovisto de todo fundamento para que siga haciendo prosélitos. La advertencia de que hago preceder este escrito, se ha encargado de probarlo en parte, i deja vislumbrar que sus estudios serán tanto mas útiles cuanto mas se acerquen a la pefección.

Existe en el ánimo público la conviccion de que el país consume mas de lo que produce, i que sus producciones, limitadas al cobre i al trigo, van siendo incapaces de saldar siquiera la mitad de ese consumo; i se asegura que no está lejano el dia en que desaparezcamos de los mercados estranjeros, absorbidos por la implacable competencia que nos hacen, entre otros países, la España i la Australia con sus inmensos cultivos i veneros metálicos. Se agrega todavia, como consecuencia, que una crísis tremenda sumirá al país en la mas espantosa ruina, si tardamos en preocuparnos de mejorar nuestro órden interior, dando impulso i protejiendo los ramos que han de satisfacer nuestras necesidades.

Evidentemente, este malestar de nuestro comercio depende del aumento de consumo i disminucion en la esportacion, orijinado en las escasas fuentes de recursos de que podemos echar mano. El país necesita, por consiguiente, ver levantarse en su suelo industrias productoras de los elementos que han de abastecer sus necesidades i dedicarse a formar las intelijencias que han de sostener esas industrias. El Gobierno lo ha comprendido i ha dado comienzo a la obra echando los cimientos de las escuelas de agricultura; pero esto no es suficiente, porque ningun país vive solamente de productos agrícolas. La agricultura es solo un ramo de la riqueza pública, i mal podríamos llenar con ella todos nuestros consumos. Hai otro campo tanto o mas estenso que ella i en el que sus producciones no están espuestas a las rudas alternativas de una mala cosecha o de una fácil competencia; i a veces al alza o baja de sus precios en el mercado estranjero. Hablo de la química industrial farmacéutica.

Chile consume hoi la enorme suma de medio millon de pesos próximamente en medicinas que se importan de Europa i Estados

Unidos, i, en cambio, no produce una sola, no obstante de poseer un inmenso número de materias primas aptas para ser elaboradas directa o indirectamente i proveernos de cuanto exijen las necesidades médicas e industriales.

Desde que Chile posee las salitreras del litoral peruano, yodo i salitre se remiten a Europa, donde se les destina a diversos usos.

Con ellos se preparan ácidos minerales, yuduros i yodoformo, que vuelven a Chile con el enorme gravámen de los derechos aduaneros, del cambio i de la consiguiente utilidad que se reserva el fabricante. El ácido bórico de los yacimientos de Ascotan i Maricunga corre igual suerte al volver convertido en bórax.

Hace tiempo se conoce en el país el gas del alumbrado, i el alquitran que queda de su obtención no se le destina a otros usos que al pintado de los frisos i cascos de buques i al enlodado de los rieles, cuando en Europa es objeto de grandes esplotaciones, estrayendo de él la creozota, la benzina, la quinoleina, la anilina i el ácido fénico. La anilina es la base de la mayor parte de los tintes de batanería; el ácido fénico, sobre ser un antiséptico de uso universal, sirve para preparar por síntesis el ácido salicílico, i, en consecuencia, los salicilatos que se consumen en cantidades asombrosas. Le siguen en importancia la benzina i la creozota.

Las breas de leña contienen parafina, ácido acético i algunos de los productos anteriores. La parafina se utiliza en la fabricación de bujías i el ácido acético en la de productos químicos o en los usos domésticos ordinarios.

Las materias grasas de oríjen animal suministran oleinas, margarinas i estearinas. Estas, soponificadas, dan la glicerina, artículo de mucha importancia en el comercio de drogas. La margarina es útil como grasa de condimento, la oleina es un aceite de muchas aplicaciones en las artes e industrias, i la estearina, la mas importante, sin duda, se emplea en las grandes fabricaciones de bujías estearinas i jabones de tocador.

La elaboración de las materias grasas tiene, pues, un mérito indiscutible; sin embargo, los industriales chilenos que se dedican a ella, jamás han producido ni producirán otra clase de bujías i jabones que la repugnante de todos conocida, a causa de carecer absolutamente de conocimientos científicos; i nada avanzaremos en esta materia, como en las demas, miéntras los estudios químicos no sean debidamente atendidos. I así como los conocimientos se ligan, las necesidades tambien se encadenan i hacen nacer otras para completar las primeras.

La fabricación de jabones de tocador trae consigo el cultivo de las plantas aromáticas, i éstas la estracción de los aceites esenciales que sirven para dar el perfume conveniente a los jabones.

Toda industria siempre tiene otros ausiliares, i esa es la razón por qué es imprescindible suministrar conocimientos completos de las cosas que están en íntimo contacto.

El desenvolvimiento i progreso de los estudios científicos es la única palanca de adelanto i la única puerta de entrada a la vida industrial. Artes e industrias se nutren de elementos químicos; luego es necesario saber dar esos alimentos, lo que solamente se consigue formándose un severo i concienzudo estudio. Es el único modo de llegar a producir lo que necesitamos.

Al lado de las industrias anteriores podemos colocar las que provienen de las fermentaciones sacarinas, los alcoholes, que se consumen por millares de hectólitros en cada país.

La obtención de los alcoholes, a despecho de su mérito, existe entre nosotros en su forma primitiva, limitándose nuestros productores a obtenerle de mui escaso número de materias. Las modificaciones sujeridas por la ciencia sobre los procedimientos i condiciones de estracción, cuentan aun mui pocos observadores.

Las materias textiles corren peor suerte todavia, de donde nace que las industrias de tejidos son absolutamente desconocidas, porque desconocidos son los métodos de preparación; i ni se está en aptitud de estudiarlos, porque tampoco se tienen los conocimientos químicos indispensables. Se comprende que su elaboración es de necesidad inmediata, desde que, cuanto mas pronto se fabriquen en el país las telas de vestuario, tanto mas luego nos desprendemos de ser obligados marchantes del comercio estranjero.

A ella viene ligada la industria de la batanería, que trae como consecuencia la fabricación de los tintes, que son del dominio de la química.

Las producciones de féculas comerciales están afectadas por la misma decadencia entre nosotros.

En el comercio de drogas se conocen diversas suertes: el sagú, la tapioca, el chuño i el almidon. Por lo jeneral el sagú i la tapioca distan mucho de ser las féculas orijinales del *Sagus rumphy* i del *Manihot utilísima*, porque son féculas de papas a las que se les ha dado la forma granular, imitacion mui justa, desde que el chuño es una materia que no difiere de aquella sino por la planta que la produce, i es tan asimilable i soluble en el jugo diastésico como las primeras. Por consiguiente, la elaboración del sagú i la

tapioca llenaria el consumo que hoi se hace de los productos similares importados.

Por fin, nuestra flora produce casi todas las especies vejetales esperimentadas en el uso médico, i la obtención de los aceites, de los estractos, de los alcaloides i demas materias medicinales, se hace fácil i económica. Nuestro reino mineral es tambien rico en variedades metálicas; por tanto, la fabricación de sus sales no presenta dificultades.

Pero para realizar estas empresas se requieren estudios, i estudios profundos i mui prácticos, que no se conocen entre nosotros. Crearlos es el deber ineludible del Estado, que solo así podrá sacar frutos provechosos, hombres útiles a la ciencia i a la industria. Sus miradas deben dirijirse hácia el punto donde han de formarse los verdaderos farmacéuticos, a los estudios químicos, que son su órbita de acción. Por un error inesplicable, Excmo. señor, se han descuidado esos estudios del farmacéutico, porque pocos se imajinan que los jéneros medicinales de que se sirve tengan tan alto mérito i sean motivos de tantas producciones i aplicaciones; i como si esto no bastara, se ha agregado otro todavia mas funesto, cual es confundir con la industria las aplicaciones de la farmacia a la medicación directa de los males que afectan la vida i la salud, sosteniendo que no se necesitan conocimientos para contribuir a este objeto. Si así fuera esto, no se concebiria entónces con que fin la farmacia comprende los útiles estudios de la química, de la física, de la botánica, de la mineralojía, de los usos terapéuticos i acción fisiolójica de los medicamentos, el arte de prepararlos, de investigar su pureza i la manera de conservarlos o de recolectarlos. ¿De qué dominio seria, pues, su aprendizaje?

Proyecto de plan de estudios farmacéuticos i reglamentación del ejercicio de la profesión de Farmacia.

Si hoi no se vé en el farmacéutico al químico por exelencia, ello no proviene de que los estudios sean inútiles sino de la deficiencia de esos estudios i de la poca atención que se les ha prestado. Por la mala organización que tienen, no responden a sus necesidades, i sobre ser incompletos i defectuosos, están agrupados i revueltos en el mas triste desconcierto, reuniendo en un solo año i en un solo ramo las aplicaciones especiales de la química i la farmacia,

ciencias esencialmente esperimentales que requieren tiempo i práctica para aprenderlas i estensos i completos laboratorios en que ejecutar las operaciones propias. Del modo que están establecidas, creo que jamás llegarán a producir sino farmacéticos insuficientes como fabricantes industriales. La prolongación de un estado tal de cosas haria preferible suprimirlos, porque entre formar o nó malos farmacéuticos, no formarlos seria ménos perjudicial. Educada una jeneración con escasos conocimientos, se la deja en el triste caso de no poder contraerse a otras labores mas útiles, i se priva al país de intelijencias que por otros medios habrian contribuido a su progreso i riqueza.

De aquí la necesidad imperiosa de reorganizar el curso de Farmacia i confiarlo a profesores idóneos, proveyendo sus clases de cuanto elemento es indispensable en la práctica i formando el programa de sus estudios para que los profesores sean obligados a concretarse con especialidad a las materias prescritas. Cualquier otro temperamento, i dejando a la voluntad del profesor enseñar o no ciertas materias, produciria los mismos resultados que el actual sistema i nada habríamos avanzado con haber introducido innovaciones ni llegaríamos a realizar las aspiraciones de una organización completa.

Dando amplitud a los estudios se abren nuevos horizontes de trabajo, i no tardaríamos en ver al farmacéutico constituido en el industrial i productor de las materias de nuestro principal consumo, que, como todos sabemos, se importan al país por algunos millones de pesos al año.

Sobre las lijeras observaciones que dejo apuntadas, he redactado el plan de estudios farmacéuticos, i convencido como estoi de que se debe dar estensión a su aprendizaje para que pueda ser útil al país i se forme un porvenir con el caudal de sus conocimientos, he distribuido sus estudios en cuatro años, dividiéndolos de la manera mas conveniente a su importancia.

En los estudios del curso secundario he agregado algunos ramos, como la historia de América i de Chile, la literatura e historia literaria, la filosofía i el inglés, porque son ramos indispensables a todo hombre que se dedica a cultivar su intelijencia. Del mismo modo el curso superior a sido preciso dividirlo i agregarle ramos sin los cuales no se comprende la enseñanza. En todos ellos he tenido presente diversos planes de estudios, como el francés, el español, el aleman i el de algunas universidades de Estado Unidos, que son las mejores que se conocen, i he procurado en

posible que sirvan al objeto algunos de los cursos establecidos en nuestra Universidad, como el de mineralojía, química analítica i física.

Así, pues, en el primero i segundo año del curso superior he agregado la física, porque su estudio es tan interesante como útil a las profesiones químicas. Sin ella no podrán jamás adquirirse conocimientos sólidos i completos de aquel ramo, en que todo fenómeno químico va acompañado de un fenómeno físico. El estudio de la química supone el conocimiento de la física, i del mismo modo que no seria admisible un literato sin conocimientos de gramática, de idéntica manera no puede pensarse en químicos sin ser versados en aquélla.

El estudio de la botánica lo he circunscrito solamente a la fisiolojía, a la organografía vijetal i a la materia farmacuética no elaborada del mismo jénero, ampliando su estudio a las plantas vulgarizadas del país; porque el estudio de la botánica jeneral, sobre ser poco útil a los farmacéuticos, demanda un trabajo ímprobo i sin frutos, desde que, fuera de las especies de uso médico, las demas no tienen importancia o son de interés agrícola cuando mas. En esta virtud, creyendo evitar a los alumnos un tiempo que pueden dedicar a otros estudios mas interesantes del primer año, la mineralojía, i la física, he suprimido el aprendizaje de aquellas especies que no tienen usos médicos. Por otra parte, se me asegura que el señor F. Philippi, profesor de botánica, ha comprendido esta necesidad i hace imprimir en la actualidad en Alemania un testo que solo contiene la parte que dejo mencionada; i no podria suceder de otro modo, puesto que en el exámen de este ramo el profesor no exije botánica jeneral.

En el segundo año coloco la química inorgánica, i su estudio lo hago estensivo a la materia farmacéutica mineral. I se comprende. Si en la química inorgánica se hacen estudios de las sales en jeneral, ¿a qué aprenderlas superficialmente i repetir lo mismo en farmacia, acumulándolo todo en este solo ramo? Sin embargo, esto no llenaria el objeto si las clases no fuesen seguidas de una práctica conveniente. La materia farmacéutica de este ramo puede, pues, ser motivo de esa práctica, en que los alumnos hagan sus preparaciones bajo la dirección del profesor. No habria, por tanto, para qué crear un nuevo curso i bastaria agregar simplemente al que existe la predicha práctica con un programa que deberia ser rigurosamente observado, debiendo presentar al exámen cada

alumno un libro de las preparaciones hechas i en el que anotaria las cuestiones siguientes:

1.° Materia objeto de la preparación;

2.° El método empleado;

3.° Los caractéres del cuerpo obtenido; i

4.° El precio de las materias que se emplearon, i si el rendimiento supera a los gastos de producción.

Es fuera de discusión que se debe imbuir al alumno en estas cosas, haciéndole comprender que el aprendizaje no estriba solamente en producir una materia sino en los medios que se requieren para que ella pueda ser elaborada en condiciones industriales.

En el tercer año comienza el estudio de la química orgánica. Esta ciencia preciosa es la cuna de todas las industrias i merece un estudio especial i detenido de todas sus aplicaciones, por cuyo motivo la divido en dos años. Ménos tiempo haria inútil su estudio por la inmensa variedad de materias que comprende. Como la química inorgánica, debe poseer un curso práctico ademas de la clase teórico-esperimental, para que el alumno se inicie en la esperimentación directa i quede en aptitud de poder dedicarse al estudio i elaboración de las materias convenientes a las industrias. Profesor i ayudante deben presidir esas operaciones, suministrando a los alumnos las condiciones i los defectos de los métodos de operar i haciéndoles notar todos sus detalles por el mismo sistsma que en química inorgánica. Por lo demas, esos apuntes serian presentados en el exámen, revisados ántes por el profesor o ayudante de la clase. Agrego al estudio de la química orgánica su materia farmacéutica, por las mismas razones que agregué a la inorgánica la suya, puesto que separada de ella solo sirxe para descuidar partes mui importantes de la farmacia. He comprendido tambien el estudio de la química biolójica, microbiolojía, con nociones de análisis de orina, porque es corto i mui interesante. La aplicación de estos estudios a la fisiolojía i a la terapéutica, como lo consigno en el plan, no necesita comentarios, desde que el farmacéutico al despachar un medicamento debe formarse idea del uso a que se destina i operar en este sentido. Con esto habríamos evitado agregar al curso el estudio de la terapéutica del plan francés.

En el tercer año incluyo tambien la química analítica llamada docimasia, que basta enunciarla simplemente para comprender la importancia que tiene entre los estudios farmacéuticos. He procurado completar este curso con el análisis de las sustancias alimen-

ticias, lo que seria mui sencillo si el actual profesor de química analítica hiciera estensiva a estas materias su enseñanza. En caso contrario, podria incluirse en el *ensaye* de la farmacia legal, donde mas propiamente pertenece.

En el cuarto año concluyo el aprendizaje de la química orgánica i completo la enseñanza farmacéutica con la farmacia operatoria-galénica i la farmacia legal, estudios indispensables i que conviene no refundirlos en un solo ramo por ser cada uno demasiado estenso, máxime si el último comprende el análisis de las sustancias alimenticias.

La farmacia operatoria-galénica comprenderia las operaciones farmacéuticas mecánicas que se refieren a los aparatos, a la recolección i reposición de los medicamentos, al estudio razonado o comentarios de las fórmulas de las preparaciones oficinales i majistrales i la preparación de los cuerpos de composición no definida del formulario.

La farmacia legal debe abarcar la lejislación farmacéutica o estudio de las leyes i disposiciones concernientes al ejercicio de la profresión, la toxicolojía i el ensaye de los medicamentos. Creo innecesario estenderme sobre la importancia de cada una de las divisiones de este estudio: baste solamente saber que sin él las intoxicaciones no podrian ser investigadas, i que teniendo los droguistas entera libertad para introducir en el consumo médico medicamentos fraudulentos o drogas alteradas, la salubridad pública peligra si el ensaye no procede al espendio de estas materias.

En la parte reglamentaria del proyecto mas abajo escrito, he tratado de que las oficinas de farmacia puedan dar garantías de seguridad i buen servicio. Con este objeto he consultado las lejislaciones farmacéuticas española i francesa, que son las mas completas, de las que he tomado lo que está en armonia con nuestros hábitos. He procurado completarla agregando lo que en ellas no se consulta con arreglo a las leyes vijestes en el pais.

Conviene ante todo, i como lójica conclusión, tener mui presente que una profesión cual esta, útil a la ciencia, a la industria i a la humanidad en sus angustias físicas, debe tener directores que de cerca vijilen su desarrollo i progreso i estén atentos a llenar sus necesidaces, porque libre i sin guia marchará siempre a su decadencia i nunca llenará sus fines. Su organización pues, trae como inmediato corolario ser incluida en una Facultad universitaria, o mas perfectamente, tener una Facultad propia que la dirija. De otro modo, ¿quién se encargaria de dar cumplimiento a estas

aspiraciones? Nadie, por cierto, porque los gobiernos no pueden contraerse tan de cerca a realizar aquellos propósitos.

El siguiente es el proyecto del plan de estudios i de reglamentación del ejercicio de la profesión de farmacéutico, en lo relativo al establecimiento i servicio de una oficina de Farmacia:

Art. 1.° Los jóvenes que aspiren al título de farmacéutico deberán hacer los estudios siguientes:

ESTUDIOS SECUNDARIOS.

Jeografía descriptiva
Aritmética elemental
Gramática castellana
Historia de América i de Chile
Aljebra elemental
Jeometría elemental
Inglés
Francés
Latin, primer año
Jeografía física
Literatura e historia literaria
Filosofía
Física elemental
Química elemental
Elementos de historia natural
Cosmografía.

Terminados estos estudios, los alumnos podrán incorporarse en los cursos superiores de la Universidad, en donde harán los estudios especiales de Farmacia en el órden siguiente:

ESTUDIOS SUPERIORES.

Primer año.

Mineralojía i jeolojía.—Física, primer año.—Botánica farmacéutica, que comprenda la fisiolojía i la organografía vejetal, la materia farmacéutica vejetal o sea las plantas de uso médico i las indíjenas vulgarizadas.

Segundo año.

Química inorgánica, que comprenda la materia farmacéutica mineral, con practica de operaciones químicas i aplicación de los procedimientos industriales a la elaboración del iodo i los yoduros, del bromo i los bromuros, del ácido bórico i los boratos, de los hipocloritos, del nitrato de plata, de los ácidos de uso en las artes e industrias, de los álcalis i sus carbonatos, de las sales de bismuto, de mognesia, de fierro, de zinc i de mercurio, de algunos súlfuros de potasio, de los hipofosfitos.

Tercer año.

Física segundo año.—Química orgánica jeneral con practica de operaciones químicas, comprendiendo la materia farmacéutica del mismo jénero i aplicada a la producción industrial de los alcaloides naturales i artificiales, de los tintes, elaboración de las materias textiles, de la celulosa, de los azúcares, de las féculas, de los alcoholes, de los éteres, de las materias grasas i sus derivados en la fabricación de bujías i jabones, de algunos productos de la destilación de las breas, como el ácido fénico, la creozota, la parafina, la benzina i la anilina, de los aceites esenciales, de algunos principios estractivos, como la gutapercha i el cahutchou, de los aceites fijos, de los ácidos orgánicos i sus sales de mas uso, del cloroformo, del hidrato de cloral, de iodoformo; con nociones de química biolójica, microbiolojía, análisis de orina i estudio del uso terapéutico i acción fisiolójica de los medicamentos químicos.

Química analítica (Docimasia) con ampliación sobre el analisis de los alcoholes comerciales, de las cervezas, de las cidras o chichas, de los vinos, de los azúcares, de las féculas i otras sustancias alimenticias.

Cuarto año.

Química orgánica jeneral, segundo año i práctica de operaciones sobre la misma materia.

Farmacia operatoria-galénica, con práctica i operaciones i aplicación de los procedimientos industriales a la elaboración de los estractos.

Farmacia legal, comprendiendo la lejislación farmacéutica, el ensaye de los medicamentos i la toxicolojía.

Durante este tiempo los alumnos practicarán tres años a lo ménos en una oficina de farmacia; cumplidos estos estudios podrán presentarse a rendir el exámen jeneral en la forma siguiente:

1.° Exámen teórico, precedido de una memoria sobre un tema cualquiera de sus estudios.

2.° Exámen práctico, sobre preparaciones químicas o sobre análisis mineral u orgánico en presencia de la comisión, con lo que se les estenderá el diploma correspondiente si fueren aprobados. En el caso de ser rechazados, para que los candidatos repitan su exámen deberá mediar un plazo de seis meses.

Cada uno de los dos exámenes anteriores durará dos horas a lo ménos. El exámen práctico podrá rendirse en mínimum, ocho dias despues del teórico.

Durante la práctica de los cursos de química i farmacia los alumnos harán apuntes de las operaciones que ejecutaren, sin lo cual no podrán rendir los exámenes respectivos, presentando ademas las preparaciones hechas.

Art. 2.° La profesión de farmacia se ejerce estableciendo una botica pública o adquiriendo la propiedad de alguna ya establecida.

Art. 3.° Todo farmacéutico que quiera establecer una botica pública o abrir de nuevo la que tenia establecida, si hubiere estado cerrada por mas de cuatro meses, lo pondrá en conocimiento de la autoridad administrativa local, acompañando los documentos que siguen:

1.° El título farmacéutico o una copia literal i autorizada del mismo;

2.° Un plano jeométrico o un cróquis de las piezas o locales destinados a elaborar, conservar i espender los medicamentos;

3.° Un catálogo de los jéneros medicinales que tenga i otro de os aparatos, instrumentos i enseres de laboratorio, con arreglo al art. 13.

Art. 4.° La autoridad local hará practicar una visita de inspección a fin de observar si el estableciento reune las condiciones prescritas en el art. 13 de este reglamento. Esta visita será practicada por una comisión compuesta de un médico, un farmacéutico i el secretario de dicha autoridad, nombrados al efecto, i de cuyo informe dependerá la apertura, debiendo éste ser emitido sin tardanza.

Cada informante podrá devengar la cantidad de diez pesos por su comisión.

Art. 5.° Toda botica debidamente autorizada, exhibirá en la

parte esterior de la puerta el nombre i apellido del farmacéutico que la administra i un sello de mano con el nombre de la oficina, seguido de la inscripción anterior, que estampará en todas las recetas que despachare i su equivalente en los rótulos que sirvan a este objeto, colocándoles ademas el número de órden que le corresponda i dejando copia en su libro especial.

Art. 6.° En cada oficina de farmacia el farmacéutico mantendrá guardadas en un armario especial las sustancias venenosas, particularmente las mercuriales, las antimoniales, las arsenicales i los alcalóides en jeneral.

Art. 7.° El farmacéutico es obligado a dirijir personalmente las operaciones de laboratorio i a despachar por sí o bajo sus instrucciones los medicamentos i las recetas.

Art. 8.° Los farmacéuticos propietarios o rejentes de farmacia no podrán ausentarse por mas de un mes del pueblo donde se hallen establecidos sin dejar un instituto de igual clase que asuma su responsabilidad i dirección de la oficina.

Art. 9.° Siempre que el farmacéutico notare error en las dósis de una receta sin advertencia previa del médico, se pondrá de acuerdo con éste ántes de despacharla.

Art. 10. El farmacéutico dueño o rejente de botica, es responsable de la buena calidad de los jéneros medicinales que tenga para el uso i espendio en su oficina, i está obligado a constatar su pureza por los análisis correspondientes ántes de espenderlos.

Art. 11. Las sustancias venenosas no podrán espenderse sin la prescripción de un facultativo, salvo que sean destinadas a la destrucción de animales dañinos por personas conocidas del farmacéutico. En todo caso este conservará las recetas o documentos que comprueben este pedido.

Art. 12. Cada año una comisión compuesta de un médico i dos farmacéuticos nombrados por el supremo gobierno pasará una visita de inspeción a todas las oficinas de farmacia de la República i analizará todas las materias que estimare convenientes, en presencia de su propietario, debiendo tomar dos muestras lacradas i selladas de lo que reputare impuro o descompuesto, una de las cuales quedará en poder del farmacéutico i la otra en el de la comisión, que la acompañará con el informe de su cometido al supremo gobierno.

Art. 13. Para que una oficina de farmacia pueda ser abierta al público deberá ser provista de lo siguiente:

1.° Libros de consulta.

a) Ramos que sirvieron en el estudio al farmacéutico;
b) Un ejemplar de la farmacopea nacional;
c) Un ejemplar de «La oficina de farmacia» de Dorvault.

2.° Medicamentos.

Los consignados en la farmacopea nacional.

3.° Instrumentos, aparatos i útiles.

Alambaque de cobre estañado con refrijerante, bañomaria i diafragma; alargaderas de vidrio; alcohómetro centesimal; areómetros Beaumé; termómetro centígrado; un almirez grande i uno pequeño, de hierro o bronce; un mortero de vidrio o porcelana; un mortero de mármol con mano de madera; barreños de barro o calderos de fundición para baños de arena; una balanza con platillos para pesar de 10 gramos a 1 kilógramo i otra pequeña sensible a un centígramo; un ejemplar de pesas antiguas de uso en medicina, desde midio gramo hasta una onza i otro ejemplar de pesas decimales, desde un centígramo hasta un kilógramo; campanas de cristal de varios tamaños i una graduada; un cilindro de estaño o cobre estañado para preparar estractos con lixiviación; copas i tubos de ensaye; buretas i pipetas graduadas; embudos de vidrio de varios tamaños; embudo de doble pase para filtrar aceites o jarabes; espátulas de madera, de hierro i de hueso; filtros de lienzo i de papel Berzelluis; soportes para tubos i embudos; parta-retortas; retortas de vidrio; prensa para tinturas i aceites; obturadores de vidrio; rallo de hoja-lata; matraces; recipientes de vidrio; tubos sólidos i huecos de vidrio; tubos de seguridad; frascos Wolf; evaporaderas de porcelana; cacerolas de hierro esmaltadas; peroles de cobre i cazos estañados i sin estañar; tamices; i hornillos fijos o portátiles.

4.° Local

Dos piezas a lo ménos, provistas de una pequeña bodega destinada a la reposición de preparados fácilmente alterables.

Art. 14. Las personas amparadas por la lei de 15 de julio de 1881 i que a la fecha de la promulgación de la lei de instrucción de 9 de enero de 1879 hubieran tenido abierto establecimiento de

farmacia, quedan sujetas a las mismas obligaciones precedentes, esceptuándose el art. 1.° de este reglamento.

Para los efectos de la lei de 15 de julio citada, se consideran amparadas las personas que hasta la fecha de la lei de 9 de enero de 1879 se hallen inscritas en los rejistros de patentes fiscales, i exhibirán estas, siempre que se les requiera, un informe autorizado del jefe de la oficina de patentes que compruebe el cumplimiento de esta disposición.

Antes de terminar.

La Estadística comercial de 1882 arroja un valor de tres millones de pesos próximamente, importados en drogas, productos químicos i materias elaboradas, como ser bujías, jabones, tintes, alcoholes, etc., que sin dificultad alguna se producirian en el pais si los conocimientos de química industrial farmacéutica existiesen en debida forma. Esta suma seria cuatro veces mayor si a ella agregásemos la importación de otros artículos que tambien están íntimamente ligados con estos estudios.

Clases de esgrima i de jimnástica.

Santiago, agosto 24 de 1885.—Considerando:

1.° Que es conveniente dar a la tropa del ejército conocimientos de jimnástica militar, i que es asimismo indispensable que los oficiales del ejército se perfeccionen en el conocimiento de la esgrima; i

2.° Que pueden aprovecharse con este objeto los servicios del profesor de esgrima i jimnástica de la Escuela militar,

Decreto:

1.° Establécense en los cuerpos de la guarnición de Santiago clases de esgrima para sus oficiales, las que tendrán lugar tres veces por semana i durarán una hora por lo ménos cada una.

2.° Establécense asimismo, en los cuerpos de infantería de la misma, clases de jimnástica para la tropa, las que durarán una hora por lo ménos cada una i tendrán lugar tres veces a la semana.

3.° Encárgase de estas clases al profesor de jimnástica i esgrima de la Escuela militar, don Hugo Janus Kocosky, al que se abonará desde el 1.° de setiembre próximo el sueldo de mil pesos anuales por este servicio.

4.° La Inspección jeneral del ejército queda encargada de dic-

tar las disposiciones necesarias para plantear las clases establecidas por este decreto, reglamentando su ejecución i teniendo presente que la asistencia a las clases de esgrima es obligatoria para los oficiales desde sarjento mayor abajo, en los dias en que les corresponda.

Dedúzcase este gasto, por el presente año, de la partida 44 del presupuesto de la guerra.

Refréndese, tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Remesas bibliográficas a las Escuelas primarias.

Santiago, setiembre 9 de 1885.—Disponga Ud. que se remita a cada una de las Escuelas del país un ejemplar de los siguientes libros:

Arte de enseñar a leer en voz alta;
Arte de enseñar, o método para dirijir una Escuela;
Conferencias a los preceptores;
Dirección moral para los institutores;
El ¿por qué?;
Vida de Franklin;
Hijiene, por Tessereáu;
Las Escuelas de Berlin;
Manual de Economía política, de Lemaire;
Jimnasia de Ponce;
Métodos de instrucción;
Nociones sobre conocimientos jenerales;
Organización de las Escuelas normales;
Pedagojia elemental, i Diccionario biográfico.

Ud. cuidará de poner oportunamente en conocimiento del Ministerio el número de ejemplares distribuidos en conformidad a esta órden, para los efectos de la declaración de abono al guarda-almacenes de instrucción primaria.

Prevengo a Ud. que, en lo sucesivo, se dispondrá la remisión a las mismas Escuelas de los libros análogos que adquiera este departamento, a fin de que en cada Escuela se forme una pequeña biblioteca que facilite a los maestros los medios de adquirir nuevos conocimientos que a su vez trasmitan a sus alumnos.

Pero, para alcanzar ese resultado, será indispensable que se

tenga el debido cuidado en su conservación, para cuyo efecto Ud. dispondrá que en el inventario de cada escuela se incluyan los libros de su biblioteca i encargará a los visitadores de Escuela la mayor vijilancia a este respecto.

Dios guarde a Ud.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al inspector jeneral de instrucción primaria.

Manual del ciudadano i Catecismo constitucional por Suárez.

Santiago, setiembre 12 de 1885.—Señor Ministro:—Examiné i estudié escrupulosamente como encargado por la Facultad de leyes, cuando fueron dadas a luz por primera vez las dos obritas de don José Bernardo Suárez, tituladas, la una «Manual del ciüdadano» i la otra «Catecismo constitucional». Salvo pequeños errores de detalle, que oportunamente indiqué al autor i que éste corrijió con la mejor voluntad, las dos obritas a que aludo, aparte del mérito de ser únicas en su jénero, me parecen utilísimas, dignas de especial protección i acreedoras a que se las adopte como testo de enseñanza en las escuelas de la República.

El «Manual del ciudadano» fué aprobado por la Universidad por decreto de 1.° de julio de 1878, en vista de un informe trabajado por mí. El «Catecismo constitucional» es solo un estracto i compendio del «Manual del ciudadano», en el cual se reproducen las preguntas i respuestas de éste último, suprimiendo los comentarios.

En consecuencia, no hai, a mi juicio, inconveniente alguno para que las dos espresadas obritas sean adoptadas como testo en las escuelas de la República, conforme a lo dispuesto en el art. 94 del Reglamento jeneral de instrucción primaria de 1.° de diciembre de 1863.

Tengo la honra de decir a US. lo que precede, evacuando el informe que se ha servido pedir mas arriba.

Dios guarde a US.—*Jorje Huneeus.*—Al señor Ministro de instrucción pública.

Escuela práctica de minería.

Santiago, setiembre 14 de 1885.—Teniendo presente lo que dispone el art. 27 de la lei de 22 de diciembre de 1881, i vistos lo

informes precedentes del intendente de Atacama, del rector del liceo de Copiapó, i de la Sociedad nacional de minería,

Decreto:

Establécese en Copiapó una Escuela práctica de minería para esternos, anexa al liceo de esa ciudad.

Nómbrase una comisión compuesta de los miembros de la Sociedad nacional de minería, don Manuel Antonio Matta, don Elias de la Cruz i don José Antonio Carvajal para que propongan al gobierno, por conducto del Ministerio de la guerra, el plan de organización de la Escuela, tomando por base los informes del rector del liceo de Cooiapó i de la Sociedad nacional de minería, i asimismo el plan de estudios que deba observarse en dicho establecimiento.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Discurso que el visitador especial de la Escuela superior de niños, don Eujenio Chouteau, pronunció en la repartición de premios a los alumnos de las Escuelas primarias de Valparaiso el 17 *de setiembre de* 1885.

Señor Intendente:—Señores:—La alegria pintada en todos los rostros, tanto de los niños como de las personos grandes que me honran en este acto solemne con su benévola atención, manifiesta el interés con que siempre se celebran las fiestas del trabajo intelectual.

Habeis acudido presurosos a esta reunión para contemplar i aplaudir a estos pequeños ciudadanos que son la esperanza de la patria, dejando a un lado, al penetrar en este recinto, convertido por un instante en santuario de la tierna infancia, las pasiones que ajitan sin cesar el espíritu humano.

¡Feliz privilejio el de la niñez! Ella tiene el poder de captarse la voluntad i las simpatías del pensador i del ignorante, del majistrado i del artesano, de ricos i pobres.

¿De dónde proviene ese placer i entusiasmo que esperimenta el hombre cuando se distribuyen recompensas al hijo del pueblo? ¡Ah! es que en cada uno de esos pequeños seres vemos un futuro soberano. Ellos serán mañana los que elijan a los ciudadanos que han de rejir los destinos del país. Serán los dueños de la situación. Serán los defensores de las libertades públicas i de los derechos

de la nación, ya sea en la lid pacífica de las ideas, ya sea, si es menester, en los cruentos campos de batalla. Como aquel romano que llevaba en los pliegues de su toga la paz o la guerra, ellos llevan en su cartilla la dicha o la ruina de la patria.

Ahora, decidme, señores, si con razón merecen estos niños que, humildes i recojidos, veis sentados en estas bancas, nuestras atenciones i nuestra mas decidida protección.

El pueblo es hoi el gran rodaje de la máquina nacional.

¡Cuánto han cambiado los tiempos!

Decia el abate Séyès en 1779:—«¿Quién es el pueblo?—La nación.—¿Qué es en la actualidad?—Nada.—¿Qué es lo que deberia ser?—Todo». El pueblo lanzó su reto a los déspotas i les dijo a su vez:—«El Estado soi yó».

Un lord inglés de la cámara alta declaraba un dia que habia votado obstinadamente contra la instrucción del pueblo, cuya ignorancia era necesaria para que pudiese su casta gobernar; pero haciendo un cambio de frente porque veia que el poder se escapaba de las manos de la aristocracia, encontraba su interés, segun tuvo la franqueza de confesarlo, en pedir la educación del pueblo, para que éste usase con tino i cordura del poder que iba a tener en sus manos.

Por eso, señores, no basta que el pueblo sepa leer i escribir. No es suficiente tener un instrumento; hai que saber servirse de él. Cuando tengo una pluma, papel i tinta, mi discurso no está hecho. No se debe olvidar nada para pulir el espíritu, ennoblecer el alma i robustecer el cuerpo.

Es preciso formar, nó una máquina, sino un ciudadano que piense i conozca sus derechos, para que respete los ajenos i haga respetar los suyos propios.

Los que están llamados a dar su parecer, a ser jueces en cuestiones tan graves i trascentales como son los de la prosperidad nacional, es justo que aprendan, cuando pequeños, cuál es la constitución de su país, cuál es su pasado, cuál es su presente, i qué debe hacerse para el porvenir.

La enseñanza bien dirijida de las clases mas numerosas ha llegado a ser una cuestión de primer órden; i en adelante toda sociedad que se proponga mejorar sus propias instituciones echará desde luego las miradas sobre su sistema de educación.

Por todas partes la sociedad avanza hácia la democracia. Las naciones llamadas por el progreso de las cosas a dirijir por sí mismas sus intereses, necesitan prepararse por medio de la instruc-

ción i de la educación a sus nuevos deberes. Adornar la intelijencia del niño con todos los conocimientos útiles; educarlo, es decir, enseñarle que no hai mas que dos cosas en el mundo dignas de hacer latir su corazon: Dios i el deber; rebustecer su cuerpo con ejercicios hijiénicos, tal es, en pocas palabras, todo el sistema de la enseñanza.

No cabe duda que abrir una Escuela es cerrar una prisión. Sin embargo, cuidado con que la semilla que se arroja en esa Escuela sea escojida i no se pudra ántes de llegar a su madurez.

La estadística de las naciones demuestra que las tres cuartas partes de los condenados no saben leer ni escribir. Estad seguros, señores, de que se han malogrado, no solo porque no han recibido los beneficios de la ilustración, sino tambien porque, durante su infancia, no han tenido quiénes velaran por ellos i les enseñaran la senda de la virtud.

Los pueblos son lo que la educación los hace. El ciudadano principia en la Ecuela. En un país en que todos los ciudadanos gozan de sus derechos políticos, no es posible tolerar la ignorancia. La Constitución ha hecho subir el pueblo en el órden político; es, pues, indispensable levantarlo en el órden moral. La educación primaria es el corolario inseparable del sufrajio universal.

La ignorancia de las clases obreras es ahora un peligro público.

En tiempo del coloniaje era solo una vergüenza. Hoi la instrucción es una necesidad absoluta i cuestión de interés personal.

Hai que tener presente que el pueblo que tiene las mejores Escuelas es el primer pueblo; si no lo es hoi, lo será mañana.

En los Estados Unidos el presupuesto para las Escuelas públicas asciende a 100.000,000 de pesos, es decir, una suma cinco veces mayor que la que gastan las naciones mas adelantadas del antiguo continente.

Pero tambien ¡qué nación tan prodijiosa aquella! Los norteamericanos han comprendido mejor que nadie la gran palabra del filósofo aleman: «Dadme la instrucción de la juventud, i dentro de quince años os devuelvo un pueblo».

Aquellos gobiernos que se manifiestan dispuestos a ayudar a la marcha de las naciones hácia sus verdaderos destinos, favorecen la emancipación intelectual que exije el cumplimiento de esos destinos.

Pedir a los gobiernos personales que se consagren a la instrucción popular, es pedirles que trabajen por su ruina. La instruc-

ción no puede florecer sino bajo un gobierno amigo de la libertad.

La educación de la mujer merece quizás mas atenciones que la de los niños. Educar a la mujer es educar al hombre mismo. Por instinto ella trasmite a sus hijos la instrucción que posee, les trasmite sus luces, su conciencia, su corazón.

Cuando se instruye a un niño, i de un ignorante se hace un letrado ¿qué resulta? Un letrado. Cuando se educa a una niña, i de una niña se hace una letrada ¿qué resulta? Resulta señores, una institutriz, es decir, que en lugar de haber enseñado a una niña, se ha enseñado a toda una familia. Con ese gran interés se mancomuna el de la reconstitución del hogar doméstico, del poder bienhechor i saludable de la moral enseñada por la madre al niño que sale de la cuna.

Queridos niños:

La instrucción hace de vosotros hombres dignos de llevar el nombre de ciudadanos. Vuestros padres os envian a la Escuela, imponiéndose sin duda muchos de ellos grandes sacrificios. Debeis corresponderles con vuestra aplicación i buena conducta. El Estado tambien es acreedor vuestro. Pagadle con vuestro apego al progreso, al órden, a las buenas costumbres. La nación os da Escuelas donde encontrais vastas salas i buenos patios en que circula el aire, i con el aire las ideas i la libertad. Servidla en la medida de vuestras fuerzas i facultades intelectuales.

Ved la manifestación de que sois objeto. La primera autoridad de la provincia i todos los caballeros aquí presentes han venido a regocijarse con vosotros i aplaudir vuestros triunfos. Mostraos siempre dignos de esta prueba de cariño i de interés que tienen por vosotros.

Sabiendo escribir podeis llevar cuenta de vuestros trabajos i tener correspondencia con vuestros parientes i amigos.

Sabiendo leer podeis poneros en comunicación con vuestros semejantes.

Necesitais saber mas que esto todavía. Cuando se os habla de vuestro pais, de Chile, de su pasado, de las crísis porque ha tenido que pasar, es preciso para comprender todo esto, saber historia i jeografía. Ellas os enseñarán lo que érais ántes de 1810, lo que sois ahora, dónde se encuentra Chile, la América, los pueblos con quienes estamos en contacto diariamente.

Leed buenos libros; aprendereis en ellos que es menester inclinarse siempre ante los decretos de ese tribunal de honor que Dios ha establecido en nuestra alma: la conciencia. Aprendereis el sen-

tido, el alcance de esos preceptos eternos: conócete a tí mismo; no hagas a otro lo que no quisieras que te hiciesen a tí mismo; devuelve bien por mal; haz lo que debes, i suceda lo que sucediere. Conocereis al fin el bienestar, porque aprendereis que para ello hai dos medios infalibles: el trabajo i la economía. Un trabajo asíduo lo vence todo. Una economía severa tiene siempre el pasivo inferior al haber. Con estas armas combatireis en noble lid al enemigo comun: el pauperismo.

Antes de concluir, creeria faltar a un deber de justicia si no os recomendara, amigos mios, el mayor agradecimiento para con vuestros maestros.

Si vuestros padres os dan el pan material, ellos os dan el pan intelectual. El uno bien vale el otro.

Desde su modesto pero hermosísimo puesto, el preceptor trabaja mas que cualquier otro ciudadano por el engrandecimiento de la patria, cuyo porvenir está en sus manos.

Los maestros de escuelas injertan en el tronco de la nación el árbol que, desarrollándose, da frutos de amor, de virtud, de libertad.

Son los héroes anónimos que luchan hasta caer oscuramente envueltos en los pliegues de la bandera del deber i del verdadero patriotismo en el glorioso i fructífero combate del saber contra la ignorancia. ¡Gloria a ellos!

Queridos niños, hace hoi setenta i cinco años, en este mismo dia, Chile rompia la cadena que lo tenia atado al carro del despotismo. El primer acto de los projenitores de la patria fué declarar la libertad de los esclavos i fundar un Instituto nacional i Escuelas primarias. Proclamaron así la emancipación del cuerpo i la emancipación del espíritu.

Inspiraos en los actos de esos grandes ciudadanos.

El mejor modo de manifestarles vuestra gratitud, es emanciparos de la ignorancia, ese vil tirano que tantas víctimas hace todavia en las clases del pueblo.

Sigan vuestro ejemplo todos los niños i niñas de la República. Entónces la patria, con hijos ilustrados i robustos, no tendrá que temer ni a los enemigos de afuera ni a los de adentro.

En lugar del grito: *¡a las armas!* resuene en todo Chile, en las ciudades i en los campos, este otro: *¡a las Escuelas!*

Certámen literario del 18 *de setiembre en Concepción.*

Se reunieron los señores Edmundo Larenas, Juan Bautista, Enrique i Vicente Chaparro, miembros de la comisión nombrada para asignar los premios en el certámen literario abierto por la Municipalidad.

Acordaron asignar los premios i menciones honrosas que a continuación se espresan:

Composiciones en prosa.—Habia presentadas las siguientes:

«Concepción en 1824», por Rengo.

«Concepción desde 1751 a 1764», por Andrónico.

«De cómo Concepción podria ganar en ornato i salubridad», por Cincinato.

«Concepción: su estado hijénico i su ornamentación», por Hipódromo.

La comisión asignó un segundo premio a la firmada *Rengo*, i una mención honrosa a la firmada *Hipódromo*.

Composiciones en verso.—Habia presentadas las siguientes:

«La esclavitud e independencia de Chile», por Bio-Bio.

«Himno a la ciencia», por Júpiter.

«A la ciencia», por Jil Pi.

«A la ciencia», por «Adelante».

«Al héroe de Iquique», por Esmeralda.

«Himno a la ciencia», por Fausto.

«Himno a la ciencia», por Diego de la Noche.

«La ciencia», por Nemo;

«La ciencia», por Waterloo.

«Himno a la ciencia», por Pindero.

La comisión asignó un primer premio a la firmada *Júpiter*, un segundo premio a la firmada *Píndaro*, i menciones honrosas a las firmadas *Nemo* i *Bio-Bio*.

Abiertos los sobres que contenian los nombres de los autores de las composiciones premiadas, se encontró que los seudónimos correspondian a los nombres siguientes:

Júpiter (primer premio): Tristan Galvez.

Píndaro (segundo premio): Manuel Valenzuela O.

Rengo (segundo premio): Reinaldo Carrasco Rivera.

Nemo (mención honrosa): Horacio Lara.

Bio-Bio (mención honrosa): Manuel Valenzuela O.

Hipódromo (mención honrosa): Marcial Gomez R.

La primera composición, firmada «Júpiter», resultó haber sido enviada de Rengo. Don Tristan Galvez es vecino de aquella localidad.

Como el certámen era solo para esta provincia, segun se anunció oportunamente, el señor Galvez no recibirá la remuneración que correspondia a los primeros premios.

Islas de Juan Fernandez.

En la sesión que la sociedad científica alemana celebró en la noche del 23 de setiembre, presidida por el doctor Bruner, el señor Ermel leyó la segunda parte de su Memoria sobre la isla de Juan Fernandez, la cual se publicará en Alemania, ilustrada por numerosos grabados. Bosquejando la constitución física de la isla, el autor principió por los caractéres náuticos de aquel terreno de tan difícil acceso como escasa viabilidad en su interior. Sobre las rocas acantiladas de habitual forma bicuspidal o de mitra, desdescuella majestuosamente el Yunque, llegando a una altura de 3,000 piés. A pesar de lo escarpado de sus faldas, ya ha sido escalado en tiempos pasados, i es fama que abriga en su cima una laguna habitada por un brujo. Todo induce a reconocer un oríjen ígneo de la isla, i no mui remoto a juzgar del ningun desmoronamiento i anivelamiento que es la obra del tiempo i cuya falta constituye uno de los mayores impedimentos del tráfico. Volcanes no se conocen ni temblores tampoco; pues las humaredas azules que a veces se han observado provienen de unos incendios, siendo fácil de prender el suelo, que se dice lleva azufre en polvo. Entre las muestras de rocas traidas de allá se notaba una piedra blanca pesada, llamada de campana por los juanfernandinos.

La fauna terrestre es sumamente pobre; entre las aves son particulares el picaflor comun de la costa, por haber cambiado de aspecto i hábitos en aquel internado insular, i el quebrantahuesos, precursor i profeta de los temporales, que no habita la isla ni se sabe donde anida. Incomparable es el tributo de la pesca, ante todo las renombradas langostas de Juan Fernandez. Con los lobos marinos casi se ha concluido; tanto mas abunda el bacalao, que allá se espende casi de balde, i hasta se exhibieron esponjas marinas de buena calidad; productos en fin que fácilmente podrian trasformarse en fuente de inmensa riqueza.

Conocidísima es la flora tan única como exuberante de Juan Fernandez. Al lado de sus famosos helechos basta citar el pangue, el sándalo, la chonta para no nombrar otras tantas preciosidades, dignas de llamar la atención de la lejislación a la selvicultura i su alcance en la prosperidad nacional. Para la ciencia, la existencia de tan raras especies prueba la comunicación que ha habido entre lo que hoi es un baluarte aislado con los archipiélagos de la Polinesia con los que talvez formaba un gran continente, hundido hoi. Es de sobra añadir que el clima no hace falta en la lista de las virtudes que adornan aquel paraiso, que aventaja sin duda a muchas de las estaciones sanitarias mas concurridas.

El 10.° tomo del Anuario hidrográfico de la marina de Chile.

El último aviso de la Oficina hidrográfica de Chile contiene, entre otras, las siguientes noticias:

América Meridional.—Costas de Chile.—Fondeo de una boya en el bajo San Juan.—Canal Mayne.—Canal Smith.—Canales de Patagonia.—178-1885.—El comandante de la corbeta nacional *Abtao*, capitan de fragata don Domingo Salamanca, comunica que el 1.° de agosto de este año ha fondeado una boya en el canal Mayne para señalar el bajo donde se varó el vapor mercante norte-americano *San Juan.* (Noticia hidrográfica 14/81 de 1883).—Esta boya es cómica, pintada de negro, i está fondeada en 13,6 metros a media marea bajo los arrumbamientos siguientes.—El estremo sur de la isla Cutter al N. 16° E., el estremo sur de la isla Baverstok al N. 79° O. Esta boya debe barajarse dejándola por estribor cuando se va hácia el norte i por babor cuando se gobierna hácia el sur. Arrumbamientos verdaderos.—Cartas inglesas: 631, 23, 561, 554, 786, 789.

Colocación de una valiza sobre la roca Vaudreuil. Paso del Indio.—179-1885.—El mismo comandante comunica que ha colocado en la roca Vaudreuil una valiza formada por un candelero de fierro de 4 metros de altura coronada por un globo pintado de blanco i sujeto con 4 vientos tambien de fierro i pintados de negro. El candelero está introducido en la roca a una profundidad de 38 centímetros i su situación es determinada por los arrumbamientos siguientes.—La punta Bianchi al N. 32° 40' O.; al centro de la isla Toro al S. 7° 10' E. La roca Vaudreuil está formada por un

placer de piedras de 20 metros de diámetro marcado por sargazo. En las bajamares de sizijias descubre tres picachos, el mayor de los cuales asoma 76 centímetros de altura sobre el nivel del mar, quedando en las pleamares a 80 centímetros debajo del mismo nivel. Estos picachos son visibles en todas las bajamares; pero en las mareas muertas solo lo es la parte superior del mas alto de ellos, sobre el cual se ha colocado la valiza. Arrumbamientos verdaderos.—Cartas inglesas: 560, 24, 761, 786, 789.

Fondeo de una boya en el bajo Abtao.—Islas Covadonga.—Paso del Indio.—180–1885.—El mismo comandante comunica que ha fondeado una boya en el bajo que se destaca dos cables hácia el sur del islote Perchi, del grupo Covadonga, al cual ha denominado bajo Abtao. Esta boya está pintada de negro i está fondeada en 15.4 metros de agua a media marea, como a 10 metros al sur del bajo i cuya posición es determinada por los arrumbamientos siguientes.—La punta sur de la isla Toro al N. 7° O.; el islote sin nombre situado al O. $\frac{1}{4}$ S. del anterior al N. 29° E. Esta boya debe dejarse siempre por estribor cuando se navega hácia el norte . por babor cuando se va hácia el sur. Arrumbamientos verderosi —Cartas inglesas: 560, 24, 561, 786, 789.

Cambio de la boya del bajo Caution.—Angostura inglesa.—181–1885.—El mismo jefe comunica que ha recojido la boya que avalizaba el bajo Caution (Noticia hidrográfica 31/156 de 1885) i que ha fondeado otra mayor en 9.2 metros de agua bajo los arrumbamientos siguientes:—El islote Clio N. 73° 25' O.; la punta Cedar al S. 26° 35' O. Esta boya está pintada de negro en su parte superior i de rojo en la inferior, i está coronada por un trípode que soporta un globo en esqueleto pintado de blanco. Todo buque debe barajar esta boya dejándola a estribor cuando va al sur i a babor cuando navega al norte. Arrumbamientos verdaderos.—Cartas inglesas: 85, 24, 561, 786, 789.

Mens sana in corpore sano.

El Bearnés, el ilustre fundador de la dinastía de Borbon en Francia, al que nadie negará las condiciones que tenia de gran político, fundaba su sistema de gobierno en el anhelo de que no existiera un solo ciudadano en sus dominios que no pudiera comer gallina. En efecto, Enrique IV, que era un gran filósofo, tenia razon: no pueden prosperar ni ser felices los pueblos que se ali-

mentan mal; el órden es incompatible con el hambre. La revolución francesa tuvo por prolegómeno la carestía del trigo; las turbas queMaillard capitaneaba i que invadieron a Versalles pidieron, no libertad, no derechos; pidieron pan, i la mayor acusación que se fulminó contra la desgraciada Maria Antonieta, fué que acaparaba la harina para matar de hambre al pueblo. «El hombre bien comido i bien bebido, decia el famoso torero Lavi a doña Isabel II, se echa en la cama i se queda dormido», es decir, no vela, i en su insomnio no fragua tenebrosas conspiraciones. ¿Qué son los nihilistas, los socialistas, los anarquistas, los comunistas sino sectas de hombres hambrientos? Quien bebe i come bien, bendice a Dios, se resigna con su suerte, trabaja i echa al traste todo complot.

Estas consideraciones metafísico-comilonas, me las sujiere la esposición gastronómica que actualmente tiene lugar en Burdeos, una de las ciudades de Europa donde se come i bebe mejor, i mas sólidamente. Figuran en tan raro certámen todos los utensilios propios para confeccionar los manjares, desde el modesto puchero de barro hasta el complicado i artístico molde de cobre que sirve para dar elegante forma al ornamental centro de la mesa. No contentos con presentar artefactos, los espositores se reunirán mas tarde encongreso culinario, en el que se discutirán salsas i se probarán platos nuevos, concediendo el premio de honor al que descubra algo en la difícil i cual ninguna útil ciencia de Brillat-Savarin.

Este hombre eminente (i no empleo en broma tan encomiástico adjetivo) ha dicho: «La gastronomía abraza la vida entera del hombre. Desde el llanto del recien nacido, solicitando el seno de la nodriza, hasta el afan con que el anciano moribundo recibe la cucharada de la poción en que funda esperanzas, todo, en la peregrinación por este valle de lágrimas, se relaciona mas o ménos directamente con la comida». Tenia razón, porque la influencia que los alimentos ejercen sobre el estado físico, moral e intelectual del hombre ha sido siempre predilecta materia para los pensadores, i los gobiernos prestarian indudablemente mas servicios a los pueblos que rejir pretenden, si se cuidasen mas de proporcionar a las masas alimentos sanos i baratos, en vez de engolfarlos en laberintos de leyes, o confusas o innecesarias, i casi siempre contradictorias i de difícil aplicación.

Hasta ahora, por lo que cuentan los diarios de la capital de la Jironda, la esposición no revela grandes novedades. Los aparatos

de precisión para los asados, las máquinas para deshuesar las aves, para mondar i cortar las patatas, para freirlas, para convertirlas en *soufflées*, es decir, para hincharlas, para sacar las espinas a los pescados i hacer todo jénero de combinaciones con aves i pescados, caza i carnes de carnicería, todo era ya mas o ménos conocido. Lo que sí ofrece alguna novedad, por el perfeccionamiento del sistema, es el gas i la luz eléctrica aplicados a la cocina.

Respecto a guisos, tampoco hai nada de extraordinario; el injenio de nuestros primeros *jefes* sigue circunscrito a las sopas, al frito, al asado, ahogándose en el mar formado por las múltiples salsas conocidas.

La esposición de Burdeos, si bien curiosa, no será ni útil ni benéfica: en vez de los moldes i aparatos de lujo para la repostería, hubieran debido esponerse modelos de cocinas económicas para los proletarios.

Entónces sí, el certámen jirondino habria merecido el calificativo de filántropo, i dado el estado aflictivo de los pueblos, dada la crísis financiera por la que atraviesa el mundo, habria merecido bien de la humanidad quién hubiese organizado una esposición, un certámen de guisos sanos i baratos. El dia en que *nadie* pueda morirse de hambre, se habrá cerrado la era de las revoluciones violentas. ¿Por qué Buenos Aires, que es el mercado de carnes del universo, del que acaso llegue a ser su despensa, no lleva a cabo este concurso? ¿Qué les parece a mis lectores esta idea?

I pues que de gastronomía se trata, no concluyamos con la materia, sin dar cuenta a guisa de postre de otra esposición tan orijinal como la de Burdeos.

Me refiero a la de las *fresas*, que tiene lugar en Hietzinc, cerca de Viena. Hai en el universal concurso, fresas de todas clases, de todo jénero, desde las enormes que producen los invernaderos imperiales hasta las diminutas que, sin cultivo alguno, nacen en los bosques. Unas tienen la forma de un corazón, otras hai que se asemejan a la cresta del gallo; las hai injertas en albaricoque, en piña, en higo; las hai blancas, color de rosa, encarnadas i negras como la mora; en una palabra, se ha llegado al último límite del arte, pues que hasta se han espuesto fresas que no tienen ni el aroma, ni el gusto, ni el color de tan preciada fruta.

De toda la Europa, seguro que es en Paris donde se consumen mas fresas. La mayor parte de ellas proceden de una aldea cerca de Brest, de Plougastel, que vive de dicha industria i que envia a la capital de Francia anualmente mas de dos millones de quilógra-

mos de tan aromático como sabroso fruto. Orleans i Angers tienen tambien fresas de excelente calidad. Lóndres cultiva sus fresas en el condado de Kent; en España no hai fresa comparable a la de Aranjuez. En Alemania, Stoffemberg, cerca de Baden-Baden, Werder cerca de Berlin, i sobre todo los alrededores de Dresde, dan fresas de primer órden; pero el país del mundo que produce i consume mas fresas son los Estados Unidos. El 9 de junio, segun un despacho de Havas, publicado en el *Boletin agrícola belga*, llegaron a Filadelfia 166 wagones cargados de dicha fruta.

Antes de firmar esta carta, que casi pasar podria por un *menu*, permítaseme hacer conocer los aforismos de Brillat Savarin, que sirven de prolegómenos a su obra «La Fisiolojía del gusto» i de base eterna a la ciencia:

I.—El Universo es todo por la vida, i todo lo que vive se alimenta.

II.—Los animales se nutren, el hombre se alimenta; solo el hombre de talento sabe comer.

III.—El destino de las naciones depende de la manera como se alimentan.

IV.—Díme lo que comes i te diré quién eres.

V.—El Creador, obligando al hombre a comer para vivir, le invita por el apetito i le recompensa por el placer.

VI.—La golosina es un acto de nuestro juicio por el que damos la preferencia a las cosas que son agradables al gusto sobre las que no tienen esta calidad.

VII.—El placer de la mesa es de todas las edades, de todas las condiciones, de todos los paises, de todos los dias. Puede asociarse a todos los demas placeres, i si se queda al último es para consolarnos de la pérdida de los otros.

VIII.—La mesa es el solo sitio en donde nadie se fastidia durante la primera hora.

IX.—El descubrimiento de un guiso nuevo vale mas para la dicha del jénero humano que el descubrimiento de una estrella.

X.—Los que de indijestión sufren i los que se emborrachan, no saben ni comer ni beber.

XI.—El órden de los comestibles debe ser de los mas sustanciales a los mas lijeros.

XII.—El órden de las bebidas debe ser de las mas encabezadas a las mas perfumadas.

XIII.—Pretender que no se debe cambiar de vino es una here-

jía; la lengua se satura i despues de la tercera copa el mejor vino produce tan solo una sensación obtusa.

XIV.—Un postre sin queso, es como una mujer hermosa pero tuerta.

XV.—Se puede llegar a ser cocinero, pero se nace asador.

XVI.—La cualidad mas indispensable en el cocinero es la exactitud; la misma debe adornar al convidado.

XVII.—Esperar demasiado a un invitado inexacto, es faltar a las consideraciones que se merecen los demas que se hallan presentes.

XVIII.—Quien a sus deudos recibe i no se ocupa de la comida que les ofrece, es indigno de tener amigos.

XIX.—La dueño de la casa debe tener esmerado cuidado en que el café sea excelente, i el anfitrion ha de tener la seguridad de que sus licores sean de primera calidad.

XX.—Convidar a álguien, es encargarse de la dicha de quién bajo su techo se cobija.

Tal es el doble decálogo del distinguido filósofo, del filántropo escritor, verdadero profeta del gusto moderno, evanjelista de la buena mesa, apóstol de la hijiene.

Los que asegurada tienen la existencia, los que no comen para vivir i si viven para comer delicadamente, los *gourmets*, no los *gourmands* groseros, aprecian en lo que vale Brillat Savarin, i le consideran con justicia como el bienhechor de la humanidad. Que si es cierto «*mens sana in corpore sano*», no es ménos positivo que no hai cuerpo sano cuando el estómago está malo, i que no hai estómago enfermo con alimentos bien condimentados.—*Pedro de Prat.*

Estadística del periodismo en el mundo.

Segun una estadística publicada por un diario de Paris, hai en todo el globo mas de 35,000 publicaciones periódicas. Si se fija en 1,000.000,000 el número de habitantes sobre la tierra, resulta una publicación por cada 28,600 habitantes.

En Europa corresponde el primer lugar a Alemania. Tiene algo mas de 5,500 hojas periódicas, entre las cuales 800 son cuotidianas.

En este gran número de publicaciones, las mas recomendables son, indudablemente, las Revistas científicas i literarias.

El diario mas antiguo de Alemania es la *Gaceta de Correos* de Francfort, fundado en 1616; el de mayor circulación es el *Berliner Tageblatt*, cuya tirada, sin embargo, solo es de 55,000 ejemplares. La prensa en Alemania está poco centralizada, i cada población algo importante tiene diarios que gozan de mucho favor.

Sigue Inglaterra con 4,000 periódicos, de los cuales 800 son cuotidianos. Entre ellos el *Telegraph* tira 250,000 ejemplares; el *Standard*, 242,000; el *Daily News*, 160,000; el *Times*, 100,000.

Casi igual número de periódicos publica la Francia, de los que 1,586 ven la luz en Paris y 2,506 en provincias. Los cuotidianos son 360.

Italia ocupa el cuarto lugar; tiene 1,400 publicaciones: 200 ven la luz en Roma, 140 en Milan, 120 en Nápoles, 94 en Turin, 79 en Florencia i el resto en otros puntos. Son diarias 160. La publicación mas antigua de todas es la *Gazzeta di Genova*, fundada en 1797.

1,200 periódicos aparecen en Austria-Hungria; 150 son diarios. Publícase en este pais una hoja mui curiosa titulada *Acta comparationis litterarum universarum*, revista de literatura comparada. Tiene redactores en todo el mundo, i están en ella representadas todas las lenguas de la tierra.

En España hai unos 850 periódicos, de los cuales una tercera parte son políticos. Estan jeneralmente bien impresos i no tienen, propiamente hablando, suscritores; se venden sueltos.

Rusia no tiene mas de 800 periódicos, de los que 200 aparecen en San Petersburgo i 75 en Moscou. Algunos de ellos se publican en dos o tres lenguas: hai uno que se publica en ruso, aleman i francés; dos en aleman i ruso. Una infinidad de lenguas están representadas en la prensa rusa; ademas de las indicadas, hai publicaciones en latin, en hebraico, en inglés, en polaco, en tártaro, etc. La publicación mas estendida tira 71,000 ejemplares.

En Grecia cada pueblo tiene uno o varios periódicos: solo en Atenas aparecen 54 publicaciones diarias.

Cuatrocientos cincuenta periódicos ven la luz en Suiza, i algunos de ellos son mui importantes. Un detalle curioso es el de que se puede suscribir a todos esos periódicos, por una suma de tres mil francos.

Béljica i Holanda tienen aproximadamente unas 300 publicaciones cada una.

En Suecia, Noruega i Portugal desempeña la prensa un papel poco importante, a pesar de ser libre en los dos primeros paises.

Es mui activo el movimiento del periodismo turco. Solamente en Constantinopla hai unos 50 periódicos, escritos en turco, francés, inglés, armenio i griego.

En Asia aparecen unas 3,000 publicaciones, correspondiendo la mayor parte al Japon i a las Indias inglesas.

La China no se preocupa mucho del periodismo.

El diario mas conocido es el *King-Pau*, diario oficial que ve la luz en Pekin, i que publica tres ediciones por dia en papel de color diferente.

El Japon es un pais que marcha a pasos ajigantados por la via del progreso. Tiene dos mil periódicos con títulos tan melodiosos como éstos: *Hotchishimboun*, *Nitchinitchishimboun*, *Tchogashimboun* i *Mainitchishimboun*. Los diarios japoneses se leen de abajo para arriba.

En Cochinchina i Tonkin hai tres periódicos franceses.

Los diarios de la India tienen casi todos títulos mui poéticos, como por ejemplo:

El reflejo de la luz; *Las montañas luminosas*; *El sol brillante*; *La salida de la luna llena*; *La luz de la moralidad*; *El árbol maravilloso*; *El océano de la sabiduria*; *El mar de las ciencias medicales*, *etc*.

En el Belutchistan i en el Afghanistan no hai periódicos. Persia tiene seis publicaciones, a saber: el *Iran*, diario oficial, el *Ittila*, *Rouze*, *Nameï-Elmi*, *Mairich Tebriz* i *Farhrang*. Se debe a la iniciativa del soberano el primer esfuerzo de la prensa de Persia.

Africa está mui desheredada en materia de prensa. Solo ven la luz en tan vasto continente unos 200 periódicos, 30 de los cuales aparecen en Ejipto i el resto en las diferentes colonias de las naciones europeas.

En América solo los Estados Unidos tienen 12,500 periódicos, mil de los cuales son diarios. El primer periódico americano apareció en Boston en 1704, con el nombre de *Boston News*. Desde 1800, en cuya época solo habia 200 periódicos, la prensa de los Estados de la Union ha hecho rápidos progresos. En 1840 habia 1,630 periódicos, i en 1860 su número era de 4,000. Se ve que desde entónces el número ha mas que triplicado.

Recordaremos para los curiosos que en los Estados Unidos hai 120 periódicos, administrados, editados i redactados por negros.

El Canadá cuenta con 700 periódicos.

En los demas paises de América, despues de Méjico i del Brasil, las Repúblicas Arjentina i Chilena son en donde aparece mayor número de publicaciones.

En Oceanía hai un número mui pequeño de periódicos, i aun casi todos están redactados i editados por colonos europeos. Los 700 periódicos de Australia están en su mayor parte en inglés.

En Honolulu, capital de las islas Sandwich, aparecen ocho periódicos, cinco en inglés i tres en hawaiano.

Para terminar esta incompleta estadística sobre el periodismo universal, haremos la enumeración de los periódicos escritos en cada una de las principales lenguas de Europa.

Se coloca en primera línea la lengua inglesa, representada por 16590 publicaciones; siguen despues la lengua alemana, representada por 7,809; la francesa por 6,850; i la española por 1,600 periódicos.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja		Nada han traido.
Americano	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1573–1581	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
—— de la sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	535–539	
Araucano	Lebu	Araucano	450–475	
Arauco	Arauco	Arauco	371–375	Falta el 474.
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	226–229	
Asamblea	Valparaiso	Asamblea		Nada han traido.
——	Cauquénes	——		Nada han traido
Aspiración	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1335-1357	
Atalaya	Vichuquen	Atalaya	18-23	
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	31-33	Falta el 32.
Aurora	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal	235-237	
Barbero	Talca	Valparaiso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	830-835	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	22 i 23, tomo XVI	
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional	El 8, 2.º año	
—— de la sociedad de Minería	——	——	42 i 43 id	
—— de Medicina	——	Época	El n. 14, correspon	diente a agosto.
—— del dia	——	——		Nada han traido.
Bombero	Valparaiso	Bombero		Nada han traido.
Buen consejo	Vichuquen	Luz	99-101	Faltan los núms. de 89 a 98.
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	171-190	
Católico	Ancud	Católico	64-66	
Canpolican	Rengo	Caupolican		Nada han traido.
Censor	San Felipe	Censor	576-582,	
Chileno	Santiago	Victoria	547-568	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	504-507	
Chilote	Ancud	Faro del sur	(Desde julio)	Nada han traido.
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	121-123	
Comercio	San Felipe	Comercio	383-386	
Comercial	Parral	Compañía	Trajeron hasta el 36	i continaron con el 74.
Condor	Linares	Conservador	278-280	
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7617-7636	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Coquimbo	Serena	Coquimbo	1158-1168	
Correo	Osorno	Correo	Han traido desde el n.	1 al 109 i continuado con el 159
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1206-1212	
Damas	Osorno	Esmeralda	Han traido hasta el n.	121 i continuado con el 169-172
Debates	Santiago	República	310-333	
Deber	Yumbel	Calle de O'Hinggins	16-23	
——	San Fernando	Deber	99-101	
Desierto	Chañaral	Del Puueblo	125 160	
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1317-1324	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	25?7-2528	
Diócesis	Serena	Diócesis	225-230	
Discusión	Chillan	Nueva	2245-2254	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	253-256	
—— de Taltal	Taltal	Id. de Taltal	Han traido desde el	n. 957 al 982, faltando los 1.os
Elquilino	Vicuña	Elquilino	90-109	
Época	San Cárlos	Epoca	569-573	
——	Santiago	Epoca	1305-1328	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	432-435	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	486-490. Cumplió 9 a	ños de existencia el 18 de setbre.
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3398-3420	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	395-397	
Fénix	Rancagua	Fénix	528-530	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9505-9529	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2148-2150	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Guia mercantil	Valparaiso	J. Real Prado	....	Nada han traido.
Heraldo	Valparaiso	Heraldo	520–522	
Huasco altino	Vanear	Huasco altino	105–108	
Igualdad	Santiago	Gutemberg	1–2	
Imparcial	Rengo	Imparcial	....	Nada han traido.
——	Florida	Imparcial	33–36	
Independencia	Coquimbo	Serena	....	Naa han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	6592-6615	
Industria	Iquique	Industria	898–921	
——	San Felipe	Comercio	65–66	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1199–1219	
Justicia	Lebu	Justicia	187–189	
Juventud	San Fernando	Juventud	597–599	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	618–620	
Lectura	Santiago	Cervantes	....	No ha seguido.
Liberal	Ancud	Liberal	....	Nada han traido.
——	Lebu	Liberal	....	Nada han traido.
——	Ánjeles	——	....	Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	....	Nada han traido.
—— Católica	Concepción	Libertad Católica	1809–1831	
Limachino	Limache	Limachino	....	Nada han traido.
Lircai	Talca	——	....	Nada han traido.
Locomotora	Unión	Locomotora	56–58	
Lota	Lota	Lota	1018–1023	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PREIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Llanquihue	Puerto Montt.	Porvenír	Principia por el núm.	29, faltando los anteriores.
Maipo	San Bernardo.	Maipo	424-428	
Maule	Constitucion	Maule.	389-391	
Meyaca	Quillota	Mayaca	177-187	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo		Nada han traido (desde junio).
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17559-17602	
Minería	——	Excelsior		Id.
Minero	Freirina	Minero	Los núms. 25, 87 i 88,	faltando los anteriores.
Murciélago	Valparaiso	Patria		Nada han traido.
Nacional	——	Calle de Maipú		Nada han traido.
Norte	Illapel	Norte	118-120	
——	Pisagua	——	186-191	Faltan desde el 92 al 186.
Ñuble	Chillan	Ñuble	686-692	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Opinion	Antofagasta	Opinion.		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S. Isidro.	646-652	
—— Padilla	Id	Padre Padilla	156-167	
Palanca	Union.	Palanca	27-28	
Parralino	Parral	Parralino	El núm. 71	
Patria	Valparaiso	Patria	6782-6805	
Perquilauquen	San Cárlos	San Cárlos	281-283	
Polo	Cauquenes	Polo	9-11	
Porvenir	Curepto	Porvenir	89-91	
——	Taltal	——	169-189	
——	Puerto Montt.	——	Han traido hasta el n	149, i continuaron con el 116.

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMER S.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Progreso	Melipilla	Progreso	759-792	Faltan los núms. 760 i 761.
——	Serena	Id.	1703-1712	
Protector	Iquique	Comercio		Nada han traido.
Provincia	Curicó	Provincia	291-301	
——	Rancagua	Id.		Desde marzo, nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
——	Antofagasta	Id.	47-68	
——	Limache	Id.	236-245	
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
——	San Javier	Id.	53-58	Faltan los núms. anteriores.
Record (The)	Valparaiso	Union	El núm. 203, tomo 14.	
Reforma	Serena	Reforma	2541-2553	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	124-127	
Rejistro	Linares	Rejistro	69-77	
República	Bulnes	República	58-64	
——	Andes	Id.	156-159	
Republicano	Valparaiso	Republicano	Nada han traido des	de el mes de mayo.
Revista del sur	Concepcion	Union		Nada han traido.
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	29 i 30 del tomo 4.°	
Revista médica de Chile	Santiago	Nacional	Núm. 3 del año 14	
—— militar	——	Progreso		Nada han traido en 2 meses.
—— forense chilena	——	Cervantes	El núm. 6	
—— de marina	Valparaiso	Patria	El núm. 4	
—— de instrucción primaria	Santiago	Nacional	El núm. 2	
San lúnes	Santiago	Padre Padil		Nada han traido. Concluyó.
Shares, government securities, etc	Valparaiso	Autograf. particular.		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal		Nada han traido.
Sur	Concepción	Sur	839–871	
Tacora	Tacora	Tacora	789–810.	
Taller	Bulnes	Taller		Nada han traido.
—— ilustrado	Santiago	Padre Padilla	8-11	
Tamaya	Ovalle	Tamaya	950–958	
Tarapacá	Iquique	Comercio	245–255	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo	230–232	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2276–2278	
Union	Yungai	Union	69–73	
——	Valparaiso	Calle Prat 70	187–210	
—— Católica	San Cárlos	Union Católica	47–54	
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1649-1670	
Verdad	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara	461–465	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	579-582	
Voz del pueblo	Santiago	San Isidro		Nada han traido.
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	84–87	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Alegato del ajente chileno ante la Excma. comisión mixta anglo-chilena en la reclamación núm. 47 contra el gobierno de Chile.—1 vol. de 135 pájs., 4.° may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Amiga del marido (La) por Xavier de Montépin.—1 vol. de 170 pájs., 12.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Batalla de Huamachuco (La) por Raimundo del R. Valenzuela.—1 vol. de 100 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Cámara de diputados. Informes de la comisión de constitución, etc., sobre los proyectos de reforma de la lei de Municipalidades.—1 vol. de 34 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Catálogo de la esposición de material escolar organizada por don José Abelardo Núñez.—1 vol. de 39 pájs., 8.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago..

Catorce de julio. Canto a Víctor Hugo por Cárlos 2.° Lathrop.—1 vol. de 31 pájs., 12.°, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Comedia en 5 actos i en verso *Sin amor i por dinero*, por J. Francisco Ureta Rodriguez.—I vol. de 60 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.

Credo, alianzas i reglamentos de la iglesia presbiteriana evanjélica de Chile.—1 vol. de 19 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Daniel Feliu. Alegato ante la Corte suprema en el recurso de nulidad entablado por varios salitreros, etc.—1 vol. de 45 pájs., 4.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Documentos relativos a la solemne distribución de premios a los alumnos de las escuelas públicas del departamonto de Valparaiso el 17 de setiembre.—1 vol. de 60 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Elementos de filosofía para el uso de los colejios de segunda enseñanza por el P. Francisco Ginebra, de la Compañía. El tomo 1.°—1 vol. de 290 pájs., 4.°, 1885. *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Enfermedades del corazón. Lecciones prácticas, etc., por F. Galle-

guillos L.—1 vol. de 76 pájs., 12.º, 1885, *Nacional-Maipú*, Valparaiso.

Estatutos de la sociedad anónima *Compañía Turuquiri.*—1 vol. de 14 pájs., 8.º, 1885, *El Tacora*, Tacna.

Hijiene de la mujer embarazada i del niño recien-nacido por el doctor Alfredo Moraga P.—1 vol. de 31 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Historia de un romance por Pedro P. Figuorsa.—1 vol. de 24 pájs., 12.º, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Jenerala Buendia (La). Novela histórica relacionada con la guerra entre Chile, Perú i Bolivia, por Ramón Pacheco.—Las entregas 4 a 8, esto es, hasta la pájina 256, in 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Jeografía elemental adoptada por el gobierno, etc—1 vol. de 99 pájs., 12.º 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Lijeras consideraciones en pro de la industria minera i su lejislación, por Rodolfo Pinochet Herreros.—1 vol. de 25 pájs. a dos columnas, 4.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Marco financiero (El). Estudio crítico sobre la situación económica por L. P. O.—1 vol. de 78 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de la Patria* Valparaiso.

Memoria del Ministerio de hacienda presentada al Congreso nacional en 1885.—1 vol. de LXXI–369 pájs. fuera de estados, 4.º may., 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.

—— del directorio de la sociedad del Canal de Maipo, etc.—1 vol. de 39 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Mes de María del Rosario por el P. Frai Raimundo Errázuriz.—1 vol. de XV-492 pájs., *Imprenta del Correo*, Santiago.

Petit Cousin (Le) Méthode de lecture française, etc., arrangée par Ch. N. Deglane.—1 vol. de 86 pájs., 12.º, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

Reglamento de procedimientos del tribunal arbitral chileno-aleman.—1 vol. de 7 pájs., 4.º, 1885 *Imprenta Nacional*, Santiago.

Sociedad de instrucción primaria de Concepción. Memoria anual etc.—1 vol. de 15 pájs., 8.º, 1885, *El Sur*, Concepción.

Tratado práctico de las enfermedades de la piel, traducido i estractado, etc., por el doctor Alfredo Moraga P.—1 vol. de 228 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	17	
Educación, enseñanza, pedagojía	1	
Filosofía mental i moral	3	
Historia civil	25	
Jeografía i descripciones	2	
Lenguas	29	421
Literatura, crítica, erudición	22	
Miscelánea i variedades, periódicos	213	
Poesía, pintura, escultura, música	42	
Romances i novelas	64	
Viajes	3	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	4	
Arquitectura	3	
Astronomía i Cosmografía	2	
Botánica	7	
Física	16	
Guerra i Marina	4	65
Historia natural	6	
Industria, artes i comercio	5	
Matemáticas	7	
Mineralojía	3	
Química	8	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	7	
Cirujía	4	
Fisiolojía	6	28
Hijiene	8	
Medicina legal	3	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal......	63	
Derecho de jentes......................	7	
Derecho público, constitucional i administrativo	4	119
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	12	
Economía política.....................	18	
Política...............................	15	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos....................................	1	1

Suma total del número de obras leidas. .. 634

Cuarenta i cinco volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos nuevos para los Catálogos. Santiago, setiembre 30 de 1885.—*El Bibliotecario.*



CONTENIDO DE ESTA ENTREGA



ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

DE

CHILE

2.ª SECCION

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

Entrega correspondiente a Octubre de 1885

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MONEDA NUM. 112

1885



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de octubre de 1885.

Sesión de 5 de octubre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Philippi, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 27 de setiembre último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,530, fecha 2 del que rije, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Nicanor 2.° Aranda i Aranda, i a don Juan B. Castro Diaz; el de *bachiller en ciencias físicas i matemáticas* a don José del C. Fuenzalida Grandón; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Ricardo Lorca Prieto, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Juan Jorje Garí Agard recibió el título de *injeniero civil.*

En seguida se dió cuenta.

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pública:

Santiago, setiembre 25 de 1885.—Como es de esperar que el Congreso Nacional consultará en el presupuesto del año próximo los fondos que en los anteriores se han consultado para la impresión de las obras de Bello, este Ministerio estima que esa impresión no debe interrumpirse, i que, en consecuencia, US. puede disponer la del tomo 10 de las indicadas obras.

«Lo digo a US. en contestación a su oficio de 16 del actual.

«Dios guarde a US.—*José Ignacio Vergara.*—Al rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

El secretario espuso que, tan luego como se habia recibido el

precedente oficio, se habia empezado la impresión del tomo 10 de las obras completas de Bello, porque los operarios estaban sin ocupación, i a fin de apresurar la conclusión de este trabajo, conforme a los acuerdos del Consejo.

Se aprobó esta determinación.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Ancud durante los meses de julio i agosto, el de la matrícula el 1.° de setiembre, i la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandaron pasar los dos primeros documentos al señor rector Huneeus para los fines del caso, i publicar la nómina en el *Diario Oficial.*

3.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre la siguiente solicitud de don Pedro Lira.

«Excelentísimo señor. Aprobado por el supremo gobierno mi contrato con el directorio de la Sociedad de agricultura para construir un edificio destinado a esposiciones artísticas, tengo el honor de esponer a V. E. que dicho edificio, actualmente mui avanzado, estará concluido en quince dias mas, siendo su costo aproximativo de diezisiete mil pesos.

«En vista: 1.° del destino civilizador i de interés jeneral de esta obra; 2.° que, segun las cláusulas del contrato, una parte de las entradas que produzca debe ser invertida en beneficio del Museo de pinturas; i 3.° que, despues de reembolsado el capital, el edificio mismo pasará a ser propiedad fiscal,

«A V. E. suplico se sirva acordarme una subvención de cinco mil pesos por una sola vez para coadyuvar a los gastos de la obra. —Es gracia.—*P. Lira*».

Se dió lectura a los estatututos de la sociedad anónima denominada *Unión artística*, formada por los accionistas don Ramon Subercaseaux, don Luis Dávila Larrain, don Adofo Ortúzar, don Manuel Renjifo, don Gregorio de Mira, don Alberto Edwards, don Francisco Undurraga, don Pedro Herzl, don Alfredo Valenzuela Puelma, don Onofre Jarpa, don Rafael Correa E., don Salvador Castro i don Pedro Lira, para construir, en un sitio de la Quinta Normal de agricultura, cedidò al efecto por el gobierno, un edificio destinado a esposiciones artísticas, i para organizar éstas de una manera regular.

Todos los señores consejeros presentes manifestaron que, en su concepto, tratándose de fomentar por el medio de indicado el cultivo de las bellas artes en Chile, donde los que se dedican a ellas

no encuentran aun los suficientes estímulos, parecia justo i conveniente que el gobierno tuviera a bien ausiliar con la suma pedida la construcción del edificio a que se refiere la anterior solicitud, el cual ha de pasar a ser propiedad nacional.

En consecuencia, resolvieron que se espresara así al señor Ministro.

4.° Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Valparaiso.

«Valparaiso, setiembre 29 de 1885.—Para instalar la secretaría de esta Delegación se hace indispensable la adquisición de útiles de escritorio, papel para comunicaciones, i demas artículos indispensables a esta clase de trabajos.

Por encargo de la Delegación universitaria hago presente lo anterior al honorable Consejo de instrucción, a fin de que se sirva poner a nuestra disposición los fondos necesarios para estos gastos, los cuales creo no exederán de cincuenta pesos desde luego.

«Igualmente se hace indispensable para el trabajo constante que tendrá esta secretaría fijar una remuneración mensual a un empleado, que pueda servir de oficial de pluma i desempeñar los otros encargos que no pueda realizar el secretario. Creo que con una remuneración de diez pesos mensuales, se podrá pagar a algun empleado de otra oficina pública que tuviera algun tiempo libre que dedicar a las funciones de esta Delegación.

«No dudo que el honorable Consejo de instrucción estimará justas las anteriores indicaciones, i se servirá en consecuencia acceder a los gastos enumerados.—Dios guarde a Ud.—D. de Toro H.—*Francisco A. Pinto,* secretario.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

Despues de la correspondiente discusión, se acordó por unanimidad contestar el oficio que precede diciendo que, si hubieran de suministrarse a todas las Delegaciones universitarias (como deberia practicarse si se hiciera con una) cantidades de dinero mas o ménos iguales a las que se indican en el oficio preinserto, la suma de todas ellas seria mui superior a lo que podria dar el Consejo, a ménos de que el gobierno tuviera a bien proporcionarla; que los servicios de las Delegaciones universitarias pertenecen en realidad a uno de los ramos mas importantes confiados al cuidado de las Intendencias i gobernaciones; i que, por lo tanto, parece que los gastos de escritorio i de oficina de estas corporaciones deben hacerse con los fondos de las secretarías de las Intendencias.

5.° De un oficio del señor intendente de Llanquihue, con el

cual remite la nómina de los alumnos distinguidos en el liceo de Puerto Montt.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial.*

6.° Del siguiente oficio, dirijido por el presidente de la *Comisión central meteorolójica* al señor decano de ciencias físicas i matemáticas:

«Santiago, setiembre 9 de 1885.—Señor decano:—La comisión central de meteorolojía que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el 8 del corriente, tomó, entre varios otros, los siguientes acuerdos:

«Aceptar la oferta del señor director de la Escuela naval de Valparaiso para establecer un observatorio meteorolójico en ese plantel, i remitir los instrumentos e instrucciones necesarias;

«Proceder al envío de los instrumentos necesarios destinados al nuevo observatorio meteorolójico que la comisión ha conseguido que se establezca en el faro de Punta Arenas;

«Dirijirse a la comisión directiva del Instituto agrícola, haciendo ver la conveniencia de instalar un observatorio meteorolójico bajo el mismo plan que los demas del pais en la estación agronómica de Santiago, ya que el jefe de ese plantel se muestra tan bien dispuesto para coadyuvar a los trabajos de la comisión meteorolójica;

«Publicar un boletin mensual con las observaciones de toda la República, en el cual se consignarán ademas las actas de las sesiones de la comisión, todas las notas i oficios de alguna importancia que demuestren los trabajos que se lleven a cabo en la oficina, i las curvas de presión i de temperatura que se obtienen actualmente de los aparatos inscriptores de la Universidad;

«Formar en dicienbre el presupuesto de los fondos, que será necesario pedir al supremo gobierno para el mantenimiento de la oficina durante el año próximo;

«Dirijirse al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas comunicándole los acuerdos anteriores, i pedirle tenga a bien solicitar del Consejo de instrucción los doscientos pesos correspondientes al año actual, porque los fondos se han agotado en remisiones a Europa para compra de instrumentos i en desembolsos hechos aquí en composturas i útiles de escritorio.

«Al comunicar a Ud. estos acuerdos de la comisión de meteorolojía, aprovecho la ocasión para presentar a Ud. la espresión de respeto i aprecio con que soi de Ud. mui atento servidor.—MANUEL J. DOMÍNGUEZ, vice presidente de la Comisión central me-

teorolójica.—*Luis L. Zegers,* secretario.—Al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas».

Se mandó entregar al secretario de la Comisión central meteorolójica, en un jiro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de doscientos pesos a que se refiere el anterior oficio.

7.° Del siguiente oficio del secretario de la Facultad de Teolojía:

«Santiago, octubre 3 de 1885.—Por ausencia del señor decano de la Facultad de Teolojía, remito a US. las dos composiciones presesentadas a dicha Facultad para el certámen del presente año. Adjunto asimismo el informe de los miembros de la Facultad que fueron nombrados pára examinar las referidas composiciones. —Dios guarde a US.—*José Ramón Astorga.*—Al señor rector de la Universidad de Chile».

El informe a que alude el precedente oficio es el que se inserta a continuación.

«Santiago, setiembre 30 de 1885.—Iltmo. señor decano:—Hemos examinado las dos composiciones presentadas al certámen de la Facultad de teolojía; i por unanimidad juzgamos que la que lleva el núm. 29 i el seudónimo *Un Católico porteño* es mui acreedora al premio de primera clase.

«La del núm. 28, de *Un Quidam,* manifiesta en el autor cualídades que, cultivadas, podrán hacer de él un escritor distinguido; pero en todo aspecto es mui inferior a la otra.

«Es cuanto tenemos que decir en cumplimiento de la comisión con que US. I. se sirvió honrarnos.—*Frai Raimundo Errázuriz.* —*Luis Vergara Donoso.*—*Juan Escobar Palma*».

Habiéndose precedido a brir el pliego cerrado anexo a la composición que lleva el núm. 29 i el seudónimo *Un católico porteño,* resultó ser su autor don Juan de Dios Vergara Salvá.

Con este motivo, el prosecretario don Roberto Pinto espuso que el 8 del setiembre se le habia entregado una composición fir- *Alíquis* para tomar parte en el referido certámen de la Facultad de Teolojía.

Siendo notorio que dicha composición ha sido presentada fuera de término, se mandó devolver.

8.° De un informe de la comisión de cuentas, relativo a la presentada en sesión de 6 de setiembre último por el secretario de humanidades.

En vista de este informe, se aprobó la mencionada cuenta, mandándose que el secretario don Ramón Briseño entregue bajo recibo al pro-secretario don Roberto Pinto el sobrante de ochenta

i ocho pesos diez centavos, que resulta a favor de la caja universitaria.

9.° De otro informe de la misma comisión, relativo a la cuenta presentada por el secretario de leyes en la sesión de 14 de setiembre.

En vista de este informe, se aprobó la mencionada cuenta, cuyo saldo de trescientos siete pesos cuarenta i seis centavos a favor de la caja universitaria, ha sido depositado con anticipación a nombre de la Universidad por dicho secretario en el Banco Nacional de Chile.

10. De una cuenta, correspondiente al tiempo trascurrido desde el 1.° de mayo hasta el 1.° de setiembre, presentada por el prosecretario don Roberto Pinto.

Se mandó examinar por la comisión respectiva.

11. De una cuenta ascendente a trescientos ochenta i un pesos noventa i cinco centavos, que don P. Cadot i compañia cobran por diplomas i otros trabajos que se especifican, mandados hacer para el Consejo i para la secretaría jeneral.

Se ordenó pagar esta suma con un jiro contra el Banco Nacional de Chile.

12. Del siguiente informe, dirijido por la comisión directiva de la esposición organizada para el premio *Jenaral Maturana* al señor decano de humanidades.

«Santiago, setiembre 23 de 1885.—Señor decano:—Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 8.° del decreto orgánico del certámen *Jeneral Maturana*, esta comisión designó el domingo 13 del corriente para admitir las obras de los artistas que habian declarado tomar parte en él. Aceptados seis cuadros al óleo, obra de tres artistas nacionales, fueron colocados en uno de los salones del edificio del Congreso, i quedaron desde ese dia espuestos al público. El precio de entrada que se fijó, fué de diez centavos por persona.

«Como el señor Ministro de instrucción pública habia manifestado a la comisión, de una manera privada, la conveniencia que habria en que la esposición tuviese lugar solo en los dias 13, 17, 18, 19 i 20 del actual, se señaló ese plazo a su duración, i por tal motivo, se designó el jueves 17 para proceder a la apreciación de las obras aceptadas i a la adjudicación del premio del certámen, si se encontraba mérito para ello.

«Por cinco votos contra uno, resolvió la comisión que ninguna de las obras presentadas era acreedora al premio; i, por lo mismo,

que era llegado el caso previsto en el art. 3.° del decreto orgánico.

«Semejante resolución no obsta para que, cumpliendo con un deber de justicia, esprese la comisión al señor decano que algunas de las obras admitidas son de mérito, i revelan el talento i disposiciones nada comunes de sus autores.

Figura en primer lugar, entre ellas, un cuadro del señor Alfredo Valenzuela P., que representa a un niño de corta edad. Su autor se hizo notar en la Esposición Nacional del año último por obras de mayor importancia, justamente recompensadas en aquel certámen.

«Llaman en seguida la atención dos paisajes de bastante efecto: uno de don N. Gonzáles M., i el otro del señor R. Correa. Ambos hacen concebir la esperanza de que sus jóvenes autores darán lustre a las bellas artes nacionales.

«En escultura solo se ha exhibido una estatua en yeso, representando a Betsabé, obra del jóven don A. Medina. Este trabajo no pudo entrar en concurso por no haber sido terminado dentro del plazo fijado para su admisión. Es un feliz ensayo, que revela en su autor cualidades mui recomendables, augurándole un brillante porvenir.

«Solo resta a la comisión, para dar por terminadas sus tareas, manifestar al señor decano, que la esposición produjo por entradas, solo tres pesos i tuvo de costo doce; resulta pues un déficit de nueve pesos.

«Esperando que al señor decano se ha de servir poner lo que precede en conocimiento del Consejo de instrucción pública, para los fines a que haya lugar, tienen, los que suscriben, la honra de ofrecerle sus respetos.—*Gregorio de Mira.—M. Renjifo.—D. Bordes.—Ramón Subercaseux.—C. San Martin.*—Señor decano de la Facultad de filosofía i humanidades».

Se aprobó el precedente informe.

Se mandó que el pro-secretario don Roberto Pinto entregue a quien corresponde la suma de nueve pesos a que alude dicho informe.

Despues de discutido el punto, i considerando que por ahora la medida mas eficaz que puede tomarse para fomentar el cultivo de de las bellas artes en Chile es la conclusión del edificio destinado a esposiciones, se acordó por unanimidad proponer al señor Ministro del ramo el que, si lo tiene a bien, se sirva destinar al ausilio pecuniario pedido por don Pedro Lira, de que se trata en el núm. 3.° de esta acta, la suma de quinientos pesos, a que se refieren los

incisos 3.° i 4.° art. 3.° del supremo decreto de 30 de abril de 1884.

13. De un oficio con el cual el pro-rector de la Universidad remite el estado de las asistencias de los profesores en los meses de agosto i setiembre.

Se mandó pasar al señor consejero Asta-Buruàga para los fines del caso.

14. De tres oficios con los cuales se remiten la nóminas de los alumnos distinguidos en Instituto Nacional i en los liceos de Talca i de Cauquenes.

Se mandaron publicar estas nóminas en el *Diario Oficial.*

15. De un oficio con el cual el rector del Instituto Nacional envía el estado de la matrícula el 1.° de setiembre.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

16. De un oficio del rector del *Instituto internacional* de Santiago, en el cual dice que, por no conocer el supremo decreto de 1.° de setiembre de 1884, no habia remitido antes el estado a que se refiere el art. 1.°

Se mandó pasar al Ministerio de instrucción pública para los fines consiguientes.

17. De un oficio del rector del *Colejio de San Agustin* en Santiago, en el cual dice que, por un error, se omitió en la lista de los examinandos de química i física el nombre de un alumno, i pide que se incluya en ella.

Haciéndose esta solicitud fuera del término, se acordó que el alumno mencionado debia rendir exámen de esos ramos, o en el Instituto Nacional, o en las salas de la Universidad.

18. De una solicitud de don M. Fidel Pinochet para que se le manden entregar ciertos informes sobre un testo de historia de la edad média que ha compuesto, i acerca del cual aun no ha resuelto la Facultad de humanidades.

El señor decano Barros Arana esplicó lo que habia sucedido en este asunto.

En vista de esta esposición, se resolvió que el solicitante pódia retirar su testo si lo tenia a bien; pero que los informes no podian serle entregados hasta que la Facultad respectiva determinara lo conveniente.

19. De una solicitud de don Baltasar Canabes, para que en vista de un documento que acompaña, se le declare suficientemente comprobado el exámen de terapéutica i materia médica que rin-

dió en la Universidad el 7 de enero de 1884, i que se omitió en el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación las matrículas de los liceos de Linares i de Valdivia.

En vista de lo que espuso el mismo señor rector, se acordó oficiar al rector del liceo de Valdivia para que, en los estados de las asistencias de los profesores, los enumere a todos conforme a lo que está ordenado i a lo que practican los demas rectores de los establecimientos nacionales.

El señor rector Huneeus manifestó que la asistencia de los profesores de este liceo en los meses de julio i agosto habia sido satisfactoria.

El mismo señor rector Huneeus presentó, en cumplimiento del encargo que se le habia dado en la sesión anterior, el proyecto de acuerdo relativo a las clases de filosofía natural en los liceos de segundo órden, proyecto que dice asi:

«En uso de la atribución que le confiere el núm. 3.° del art. 9.° de la lei de 9 de enero de 1879, el Consejo de instrucción pública propone al señor Ministro del ramo lo siguiente:

«Art. 1.° Desde el dia 1.° de marzo de 1886, habrá en todo liceo de segundo órden sostenido por el Estado una clase especial de elementos de física, química, de cosmografía, de física terrestre i de historia natural, o sea, en conjunto, de elementos de filosofía natural.

«Art. 2.° La clase a que se refiere el artículo precedente será diaria, durará una hora cada dia, i será servida por un profesor de planta con el sueldo de ochocientos pesos anuales.

«Art. 3.° Las clases de física i química elementales actualmente existentes en algunos de los liceos de segundo órden sostenidos por el Estado, se suprimirán desde el 1.° de marzo de 1886; i los profesores que hoi las sirven quedarán encargados de la enseñanza de la nueva clase que deberá establecerse en el respectivo liceo, a virtud de lo dispuesto en el art. 1.°

«Art. 4.° El exámen de filosofía natural no producirá efecto alguno para la colación de grados universitarios.»

En la discusión de este proyecto, el señor decano Barros Arana manifestó la conveniencia de que el gobierno hiciese venir de Europa, o de los Estados Unidos de Norte América, i traducir en Chile, algun testo adecuado para estas nuevas clases, como, por

ejemplo, el de Brewer, *La clef de la science* traducido al francés por el presbítero Moynon.

Con este motivo, el señor Valderrama dijo que, en su concepto, el testo que debia adoptarse para las espresadas clases no debia ser tan elemental como el que acababa de citarse.

Se aprobó el proyecto del señor rector Huneeus, i se mandó pasar al ministerio de instrucción pública junto con el informe de los señores Barros Arana i Prado, que le sirve de fundamento.

Se procedió a nombrar en votación secreta la persona que debe ocupar en la Delegación universitaria de Tacna el puesto que ha quedado vacante por renuncia del señor don Luis Salinas Vega, i resultó elejido por unanimidad el señor juez letrado de dicha ciudad don Bernardo Salinas Letelier.

Se hizo otro tanto para llenar la vacante que ha quedado en la Delegación universitaria de Puerto Montt, por ser el anteriormente nombrado primer alcalde de la Municipalidad, i resultó unánimemente elejido, en votación secreta, don Bernardino García Cárdenas.

Se pasó aconsiderar el proyecto de reglamento de exámenes jenerales para optar al grado de bachiller en las Facultades de filosofía i humanidades, i de ciencias físicas i matemáticas, presentado en sesión de 5 de junio último por los señores Huneeus, Larrain Gandarillas, Aguirre, Barros Arana i Prado, e incluido en el acta de esa sesión, la cual salió a luz en el *Diario Oficial* núm. 2,463, fecha 10 de julio del corriente año.

Hubo a este propósito una detenida discusión, en la cual tomaron principalmente parte los señor Fabres, Barros Arana, Amunátegui don Manuel, Amunátegui don Miguel Luis i Huneeus.

El resúmen de lo que estos señores consejeros espusieron en las diversas ocasiones que hicieron uso de la palabra, es el que a continuación se espresa:

El señor decano don José Clemente Fabres.—El proyecto exije a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades una prueba escrita i otra oral.

La prueba escrita debe consistir en la traducción al castellano de un trozo de veinte a treinta líneas, en prosa o verso, de un autor clásico latino, francés o inglés. El aspirante tiene el derecho de elejir el idioma del cual desea hacer la traducción; pero el trozo que debe traducir será designado a la suerte, sacando al efecto una cédula de una urna, en la cual habrá por lo ménos veinte. La

traducción se hará en seguida en una sala de la Universidad en presencia del secretario de la respectiva Facultad, i sin poder el candidato disponer para esto de mas de una hora.

La prueba oral, que debe durar a lo ménos tres cuartos de hora, debe versar sobre la gramática de la lengua castellana, los principios de literatura i de composición literaria i las nociones de filosofía, i ademas sobre las cuestiones de historia civil i literaria que estuvieren indicadas en una cédula sacada a la suerte. El espacio de tiempo que debe mediar entre el sorteo de la cédula de historia civil o literaria i la mencionada prueba oral no podrá ser ménos de seis dias ni mayor de ocho.

Esta es la parte sustancial del proyecto i la que mas me ha llamado la atención.

Creo que estas pruebas son demasiado pesadas, i que tienden a gravar los defectos de que, a mi juicio, adolecen los actuales planes de estudio.

Pienso que debe dejarse a los padres de familia la mayor libertad posible para determinar los ramos que deben estudiar sus hijos; i mientras tanto, segun lo que ahora sucede, se les obliga a estudiar tantos ramos que no se les deja tiempo para aprender otros mas útiles, como la hijiene.

Mucho de los ramos en la actualidad obligatorios, como la física, la química, la jeografía física, la historia natural, la cosmografía, pueden ser mui útiles, pero de ninguna manera necesarios, verbigracia, para los que se destinan a la profesión de abogado.

La enseñanza de otros, como la de la gramática castellana i la de la historia, son exesivamente prolijas.

El proyecto tiende, a mi juicio, a agravar este mal.

Este es el principal fundamento que tengo para hallar preferible lo que ahora existe, i para estar dispuesto a hacer cuanto yo pueda a fin de que la última prueba exijida a los que pretenden el grado de bachiller en humanidades i en matemáticas sea lo ménos compresivas que se pueda.

Si de mí dependiera, suprimiria por completo esta prueba final, i estableceria que se confiriera el grado de bachiller en humanidades, o el de bachiller en matemáticas, a todo el que hubiera sido aprobado en los exámenes de ramos.

El señor decano don Diego Barros Arana.—Los planes de estudio correspondientes a la instrucción preparatoria o secundaria son combinados en todos los paises cultos para formar, no precisamente injenieros, médicos i abogados, sino hombres ilustrados.

Así la ventaja de incluir en esos planes tal o cual ramo no puede determínarse, discutiendo si será indispensable o no para un injeniero, o para un médico, o para un abogado, sino si un hombre ilustrado puede carecer de los conocimientos suministrados por ellos, i si son o no indispensables para la vida de un hombre de esta especie.

Tales son los fundamentos que ha habido para que los planes de estudio de este jénero que se practican en todos los paises civilizados de Europa i América sin escepción contengan los ramos que se pretende no ser necesarios para los abogados, o en otros términos, para que contengan mas o ménos los ramos de los planes de estudio actualmente vijentes en Chile.

No es exacto que los planes de estudio de Chile no exijan las nociones de hijiene, las cuales han de aprenderse en la clase de historia natural.

Ha de tenerse además presente que los diversos ramos del saber humano se relacionan los unos con los otros; i así, verbigracia, la hijiene no podria ser ni medianamente comprendida sin el conocimiento de la física i de la química.

He entrado a esponer mi opinión sobre los puntos precedentes, porque me parece provechoso no desperdiciar ocasión de manifestar la conveniencia de que se enseñen todos los ramos comprendidos en el actual plan de estudios; pero en realidad esta parte de la discusión es completamente inoportuna desde que las pruebas oral i escrita que el proyecto exije a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades no comprenden ninguno de los ramos que se califican de innecesarios para los abogados.

Se dice que estas pruebas son demasiado pesadas; pero no se advierte que se deja a los interesados la elección del idioma cuya traducción se les pide; que lo ménos que puede exijírseles es que traduzcan convenientemente al castellano en el término de una hora un trozo de veinte a treinta renglones de autores latinos, franceses o ingleses; que todos o casi todos los ramos sobre que precisamente ha de recaer la prueba oral acaban de ser estudiados por los que van a rendir esa prueba; i que, en cuanto a la cédula de historia civil i literaria, se concede para repasarla por lo ménos un plazo de seis dias.

La prueba que ahora existe, i que fué fijada cuarenta i tantos años atras, es incomparablemente mas fácil que un exámen de ramo, i puede con justicia tildarse de ridícula.

El señor consejero don Manuel Amunátegui.—Creo que los re-

glamentos vijentes para los grados de bachiller en humanidades i en matemáticas son defectuosos; i que, por lo tanto, exijen reforma.

Sin embargo considero que las pruebas finales no deben ser recargadas.

I esto por varios fundamentos, a mi juicio, de bastante peso.

Los jóvenes que han de rendirlas son solo de catorce a diezisiete años.

El plan de estudios comprende numerosos ramos, de los cuales, en mi concepto, ninguno puede suprimirse.

Esos diversos ramos deben cursarse en solo seis años.

No queda, en consecuencia, mucho tiempo a los alumnos para repasar varios de los ramos de que han dado exámen, i estudiar juntamente los que corresponden a cada año.

Así, no es posible exijirles que retengan muchos pormenores.

El proyecto en discusión establece que el exámen oral comprenda precisamente, ademas de una cédula de historia civil o literaria sacada a la suerte, la gramática castellana, i las nociones de literatura i de filosofía.

El exámen de gramática castellana debe haberse rendido tres años ántes de que pueda verificarse la prueba oral, el de literatura dos ántes; i el de sicolojía i lójica un año ántes.

Solo el de moral, teodicea e histeria de la filosofía se rinde poco ántes de que se tome la prueba oral.

Los ramos de historia civil van estudiándose sucesivamente desde el primer año.

El exámen de historia literaria se rinde un año ántes.

Esta esposición manifiesta que los aspirantes al grado de bachiller en humanidades, si se acepta completamente el proyecto, tendrán que estar preparados para ser examinados acerca de tres ramos de importancia que no habrán tenido mucho tiempo de repasar.

Por los motivos espuestos, opino que esa prueba no debe comprender tantos ramos.

El secretario jeneral.—He manifestado en diversas ocasiones los graves inconvenientes que, a mi juicio, tienen los exámenes que recaen a la vez sobre varios ramos, particularmente si todos esos ramos, o algunos de ellos, han sido cursados con alguna anterioridad.

En las sesiones celebradas por el antiguo Consejo universitario el 17 i el 21 de mayo de 1873, leí dos memorias sobre este tema,

las cuales fueron incluidas en las actas de dichas sesiones, i se hallan publicadas en los *Anales de la Universidad.*

En la sesión celebrada por el Consejo de instrucción pública el 12 de mayo de 1883, presenté otra memoria sobre este mismo tema, titulada *El exámen enciclopédico,* la cual fué publicada en el *Diario Oficial* núm. 1,779, fecha 15 del mismo mes i año, i en los *Anales de la Universidad.*

Me tomo la libertad de citar estos trabajos, porque en ellos se contienen las opiniones de mui eminentes educacionistas que rechazan estos exámenes comprensivos de varios ramos.

Las pruebas de esta especie tienen que ser necesariamente: o mui superficiales i de pura fórmula, o sérias i relativas a las cuestiones sustanciales de cada ramo.

En el primer caso, son ridículas.

En el segundo, solo pueden ser dadas de una manera satisfactoria por un reducido número de alumnos.

Si se exije a los estudiantes algo que la mayoría de ellos no puede hacer, eso irrita a las familias i levanta contra la instrucción pública odiosidades que conviene evitar a toda costa, especialmente cuando ellas pueden ser justificadas.

Este es el fundamento que yo tengo para pensar que los títulos de bachilleres en humanidades i en matemáticas deberian conferirse con solo la presentación de certificados, en los cuales conste que los interesados habian rendido sucesivamente exámenes sérios de los diversos ramos del plan de estudios.

Pero si esto no puede hacerse por ahora, creo que las pruebas finales para la concesión de los grados mencionados no deben poner a la mayoría de los alumnos en una dificultad, i talvez en la imposibilidod de salir airosos de ellas.

El señor rector Huneeus.—La discusión de si debe dejarse solo una prueba final, o si deben mantenerse solo los examenes de ramos, es completamente escusada en esta ocasión, vista la disposición terminante del art. 40 de la lei de 9 de enero de 1879, cuyo testo es el que sigue:

«El que aspire al grado de bachiller o licenciado deberá justificar con los certificados respectivos haber rendido los *exámenes que exija el reglamento de grados* i someterse *a la prueba final que disponga el mismo reglamento para cada grado*».

Como el Consejo no puede apartarse de las disposiciones legales, hai que conservar los exámenes de ramos i las pruebas finales.

Conviene ademas tener presente que, segun el art. 39, las prue-

bas finales para obtener los grados de bachiller o licenciado deben referirse *a ramos de la especial asignatura de cada Facultad.*

Así, por ejemplo, tratándose del bachillerato en humanidades, deben exijirse a los aspirantes certificados de haber rendido exámenes de los diversos ramos elementales de matemáticas i de ciencias naturales; pero estos ramos no podrán formar parte de las pruebas finales.

Creo ademas que aun no ha llegado el momento de discutir los pormenores del proyecto, lo cual será materia de la discusion particular.

Ahora se trata únicamente de resolver si habría o nó ventaja en reformar los reglamentos vijentes.

—Habiéndose puesto en votación la precedente idea formulada por el señor rector Huneeus, se declaró por nueve votos contra uno, que fué el del señor Fábres, la conveniencia de proceder a la reforma de dichos estatutos.

Se aplazó para la próxima sesión la discusión particular de este asunto.

El señor decano Prado dijo que creia conveniente manifestar al Consejo que la Facultad de ciencias físicas i matemáticas consideraria en breve tiempo mas la solicitud del señor Philippi para que el Gobierno compre su colección de conchas i fósiles, i la de la señora viuda de Seiviking para que el Gobierno compre una colección de minerales formada por su finado esposo; que, habiendo fallecido el individuo de la Facultad que debia informar sobre la obra de astronomía del profesor don Adolfo Formas, habia encargado a otro este trabajo; i que habia encomendado a un individuo de la misma Facultad el exámen del testo de partida doble por el profesor del liceo de Curicó don Ruben Guevara.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 12 de octubre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 5 del que rije, publica-

da en el *Diario Oficial* núm. 2,536, fecha 9 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Eduardo Ovalle Correa; el de *bachiller en medicina i farmacia* a don José Dolores Meléndez Pinto; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Filomeno Villar Aranís i a don Róbinson Bascur Rubio, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Matías Juraszek recibió el título de *médico-cirujano.*

A continuación se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pública:

«Santiago, octubre 8 de 1885.—El señor Ministro de relaciones esteriores, en oficio recibido hoi en este departamento, me dice lo siguiente:

«Se ha recibido en este departamento el oficio de US. que trascribe el que le ha dirijido el señor rector de la Universidad, dando cuenta del acta de la sesión del Consejo de instrucción pública de 9 de agosto. En esa sesión, el Consejo se ocupó de la circular de 10 de junio, relativa a la representación de Chile en el Congreso Internacional de derecho comercial que se abrirá en Amberes el 29 de setiembre próximo.

«Este departamento, como el Consejo, i como US., cree en la conveniencia que habria existido en contribuir a la realización de este Congreso, nombrando delegados por nuestra parte que allí nos representasen, pero no puede disimularse las dificultades que para ello oponen varias circunstancias fatales. Es una de ellas la próxima vuelta a Chile del señor Martínez, nuestro Ministro en Lóndres, anunciada ya por él, i que se verificará mui en breve, recomendado por el Consejo como persona idónea; otra, la multiplicidad de ocupaciones del señor Blest Gana, que lo imposibilitan por el momento para salir de Paris; i, por último, otra insalvable, el escasísimo tiempo que resta para hacer este nombramiento i la oportuna traslación a Amberes de nuestro delegado, desde que el Congreso aludido debe reunirse el 27 de este mes, es decir, en cuatro dias mas. Por estas consideraciones que anuncio i otras, US. no necesita mas para conocer la resolución negativa que habrá forzosa, aunque sensiblemente, que adoptar.

«Lo que trascribo a US. en contestación a su oficio núm. 110 de 14 de agosto último.

«Dios guarde a US.—José Ignacio Vergara.—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

2.° De un oficio del señor Ministro plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de Colombia, con el cual remite otro en que el miembro honorario de la Facultad de leyes i ciencias políticas, doctor don Demetrio Porras, acusa recibo de su diploma, i da las gracias por la distinción.

Se mandó pasar este segundo oficio al señor decano de dicha Facultad.

3.° Del siguiente informe:

«Santiago, octubre 7 de 1885.—Señor rector:—En cumplimiento del encargo que Ud. se sirvió comunicarnos, hemos examinado las diez memorias que sobre el tema de *Causas mediatas e inmediatas de la revolución hispano-americana* han sido presentadas al certámen literario abierto en setiembre último por el honorable Consejo de instrucción pública.

«Esas diez memorias, aunque tienen todas ellas por objeto el estudio i esposición de unos mismos hechos, difieren notablemente entre sí, mas que por las mismas ideas i apreciaciones, por la estensión i el desarrollo que se les ha dado, por la mayor o menor prolijidad en el exámen de esos hechos, i por el mérito literario.

«Por mas que algunas de ellas dejen ver en sus autores conocimientos regulares i ordenados en historia, i un cierto talento de esposición, hemos creído reconocer en todas esas memorias la mano poco esperimentada todavia de jóvenes que ahora comienzan a ensayarse en este jénero de trabajos. Así, pues, si el certámen abierto sobre este tema no ha producido un trabajo histórico de verdadera solidéz, ha ejercido el beneficio de llamar la atención de algunos jóvenes hácia el estudio sério de una cuestión de indisputable importancia, i al mismo tiempo de estimularlos a dar forma literaria a sus ideas.

«Despues de haber examinado detenidamente estas diez memorias, podemos comunicar al honorable Consejo el juicio que nos hemos formado acerca de su mérito literario.

«Cuatro de ellas, marcadas con los núms. 1, 2, 3 i 4, son simples disertaciones mas o ménos bien escritas sobre ideas jenerales acerca de la libertad e independencia de los pueblos, pero que no revelan un estudio detenido de la cuestión propuesta, o que solo la tratan casi incidental o accesoriamente, sin detenerse en el exámen de las causas particulares de la revolución hispano-americana.

«Otra, que aparece marcada con el núm. 5, deja ver un estudio un poco mas detenido de los hechos, sin llegar, sin embargo, a un conocimiento cabal i razonado de ellos; i ademas de que sus apreciaciones no son siempre exactas, por su forma literaria i por el método de esposición, esta memoria deja mucho que desear.

«La que está marcada con el núm. 6 supone todavia un esfuerzo mayor en el estudio del asunto i en la disposición del plan para tratarlo convenientemente; pero, aparte de que se hallan en ella errores de hecho i falta de una apreciación satisfactoriamente exacta, por su forma, se puede considerar un conjunto de notas o apuntes preparatorios para darles mas tarde el órden i la redacción ordenada i definitiva.

«La que lleva el núm 7 está escrita con cierta facilidad i a veces con animación, si bien su plan es irregular i desordenado. El autor señala con rasgos jenerales, i sin detenerse mucho en los hechos, las causas de la revolución americana, i en cambio, entra en la esposición de sucesos enteramente estraños al asunto, o que solo habria convenido recordar de paso.

«La que tiene el núm 8 es algo mas regular, i está escrita igualmente con alguna facilidad i a veces con lucidéz; pero, a la vez que el asunto principal está tratado con superficialidad i con ménos estudio del que se necesitaba, ha entrado en materias estrañas, haciendo sobre éstas i sobre otros sucesos históricos, apreciaciones que no son el resultado de un conocimiento cabal de ellos.

«En todas las memorias anteriormente enumeradas, se perciben ciertos defectos jenerales que les son mas o ménos comunes, no tanto en la forma, como en el plan i el fondo. Así, hallamos en ellas apreciaciones absolutas i muchas veces aventuradas, que son el resultado de un conocimiento incompleto del asunto. Pero hai otras dos que por su mayor i mas sério estudio, i por el cuidado en la ejecución literaria, poseen un mérito relativo que las hacen dignas de ser recomendadas especialmente.

«La que hemos señalado con el núm 9 es una memoria escrita con cierta soltura de estilo, que, si no revela un escritor esperimentado, deja ver dotes recomendables para llegar a serlo. Supone, ademas, un regular i ordenado conocimiento del asunto. El autor espone en sus rasgos principales, pero no siempre con la rigorosa exactitud que habria sido de desear, el rejimen administrativo i económico impuesto por España a sus colonias de América, i busca en él los antecedentes que produjeron las primeras causas de la revolución de la independencia americana, precipitada en

seguida por causas accidentales. Hai en toda ella unidad en el desenvolvimiento i coordinación de los hechos; i si bien podrian objetarse algunos de los accidentes de forma i fondo de esta memoria, estamos en el deber de recomendarla como un ensayo cuyo autor debe ser estimulado a continuar consagrándose a trabajos de esta naturaleza.

«La que hemos señalado con el núm. 10 es todavia mas estensa i mas prolija. Escrita con naturalidad i sencilléz, supone a la vez un estudio mas o ménos suficiente del asunto. Sin ser rigorosamente exacto en la esposición de todos los hechos, ni en algunas de las apreciaciones que de ellos se desprenden, el autor conoce satisfactoriamente los principales, los espone con claridad i los juzga con espíritu sereno i con esa confianza que infunde un estudio detenido. Evita tambien las declamaciones superficiales e inútiles i los juicios exajerados i absolutos, tan frecuentes en los escritos de los jóvenes escritores que no han adquirido aun la esperiencia conveniente para percibir las diversas gradaciones que hai entre las opiniones estremas. Podria reprocharse talvez a esta memoria el no haber dado mas encadenamiento a los hechos i el haber omitido algunos de cierta importancia; sin embargo, si ella no traza un cuadro tan completo, tan claro i tan bien dispuesto del asunto, se descubre un propósito meditado de presentar con fijeza de ideas las verdaderas causas de la independencia americana i el desarrollo lento, pero gradual i seguro, de los diferentes factores que venian preparando la revolución, i que al fin la hicieron inevitable.

«En consecuencia, señor rector, si entre las diez memorias presentadas a este certámen no hai ninguna que sea un estudio que pueda llamarse sólido i fundamental de la cuestión que servia de tema, nos es satisfactorio decir que algunos de los ensayos que acabamos de recordar prueban que el referido certámen no ha sido estéril, i que los dos últimos, por su mérito relativo, son dignos de premio. Nosotros proponemos al efecto, en primer lugar, la memoria que lleva el núm. 10, i que tiene por contraseña estas palabras: *La verdad es la única caridad permitida a la historia.* Damos el segundo lugar, como acreedora a un segundo premio, a la que lleva el núm. 9 i la firma *Haroldo.* Debemos, sin embargo, indicar que si sus autores quisieran dar a la prensa estas memorias, convendria que hiciesen una revisión atenta para hacer desaparecer algunos errores de hecho, o ciertas imperfecciones de lenguaje.

«Tenemos el honor de suscribirnos del señor rector con toda consideración.— *Osvaldo Renjifo.—Baldomero Pizarro.—Diego Barros Arana*».

Los seudónimos o contraseñas de las composiciones a que se refiere el precedente informe se espresan a continuación:

Núm. 1.—Dos estrellas.
» 2.—Fiat lux.
» 3.—Camilo Henríquez.
» 4.—Árabe.
» 5.—Post tenebras lux.
» 6.—Toussaint Louverture.
» 7.—Abnegación i constancia.
» 8.—2. m la: 25.
» 9.—Haroldo.
» 10.—La verdad es la única caridad permitida a la historia.

Habiendose procedido a abrir el pliego correspondiente a la composición núm. 10, que es la que ha obtenido el primer premio, resultó ser su autor don Juan Henrique Tocornal i Douster; i habiéndose practicado igual operación por lo que respecta al pliego correspondiente a la núm. 9, que es la que ha obtenido el segundo premio, resultó ser su autor don Luis Orrego Luco.

4.° Del siguiente informe:

«Señor rector:—En cumplimiento de la comisión que el Consejo de instrucción pública tuvo a bien confiarnos, tenemos el honor de presentarle nuestro informe.

«Nombrados como jurado para examinar las composiciones poéticas presentadas al certámen de setiembre, i para decidir sin ulterior recurso sobre el mérito de estas piezas literarias, hemos examinado las diez composiciones que se han presentado al certámen, con el cuidado que nos imponia nuestro deber i la respetabilidad del cuerpo que abria este concurso.

«Sentimos tener que decir al Consejo de instrucción pública que el tema que propuso para este certámen no ha encontrado poetas que estuvieran a la altura necesaria para desarrollarlo con aquella inspiración i novedad que merecia un *himno a la ciencia*, es decir, un himno en alabanza de lo que constituye en el siglo XIX el alma de nuestra civilización i de nuestra grandeza. Pintar el cuadro de nuestra miseria i de nuestra impotencia primitivas i levantar hasta el cielo de nuestro progreso al hombre enaltecido por la ciencia, era un tema que debia tentar a nuestros bardos; desgraciadamente las piezas literarias presentadas al cer-

támen, no corresponden a la altura del asunto; i ni por la inspiración, ni por la novedad, ni siquiera por una correccion notable, han podido satisfacer las esperanzas de la comision.

«Despues de haber leído con detenimiento las diez composiciones, entre las cuales hai algunas cantables, la comision separó cinco para estudiarlas, dejando a un lado el resto, por no creerlas dignas de ser tomadas en consideracion. Las cinco que debia estudiar estaban firmadas con los pseudónimos *Gesuit*, *Gil. P.*, *Júpiter*, *Harmodio* i *Alfa*. Saltaba a la vista que las composiciones firmadas *Júpiter* i *Gil P.* que, en medio de sus defectos, demuestran un cierto talento de versificacion, pertenecian a la misma pluma; hai en ámbas figuras iguales, estilo semējante, i hemos podido encontrar tres versos endecasílabos seguidos i perfectamente idénticos. La que lleva el pseudonimo de *Júpiter*, no es un himno; tiene el propósito de probar la impotencia del humano saber, composicion falsa en el fondo. Esta i su hermana, firmada *Gil P.*, tienen, con propósito diferente, demasiados defectos para merecer un premio.

«Las que llevan el pseudónimo de *Harmodio* i *Alfa* son dos piezas literarias bien cuidadas, cuya versificacion es buena; pero el fondo es insignificante, sin novedad i sin inspiracion; con ménos defectos de forma, valen, en concepto de la comision, ménos que las anteriores.

«En fin, la que está firmada *Gesuit* no carece de defectos; teniendo un plan regularmente desarrollado, tiene versos descuidados que seria fácil mejorar i que demuestran que el autor no le ha consagrado atencion suficiente. En cambio, está jeneralmente bien versificada; i aunque no brilla por la novedad, ni por los arranques de desapoderado entusiasmo, aunque es posible hallar versos prosaicos, i hasta una estrofa compuesta esclusivamente de nombres propios, lo que es antipoético, la comision ha creido que es la mejor de las composiciones presentadas al certámen.

«Quedaba a la comision la tarea de resolver si esta última composicion merecia un premio. La comision ha vacilado mucho ántes de decidirse; i despues de discutir largamente esta cuestion, ha resuelto darle el segundo premio como un estímulo, mas que como merecida justicia.

«Tal es, señor rector, el dictámen de los miembros de la comision encargada de examinar las composiciones poéticas presentadas al certámen.

«Santiago, octubre 7 de 1885.—*F. S. Astaburuaga.*—*A. Valderrama.*—*Gaspar Toro*».

Habiéndose procedido a abrir el pliego correspondiente a la composición firmada por *Gesuit*, a la cual se ha concedido un segundo premio, resultó ser su autor don Manuel Valenzuela Ortiz, de Concepción.

5.° Del siguiente oficio del señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

«Santiago, octubre 9 de 1885.—Señor rector:—En sesión de hoi, la Facultad de ciencias físicas i matemáticas ha aprobado el adjunto informe suscrito por los señores Washington Lastarria i don Julio Schneider, relativo a la propuesta de venta de las coleciones de conchas i fósiles hecha por el doctor don Rodolfo A. Philippi.

«Dios guarde a US.—U. Prado.—*José Zégers Recasens.*—Al señor rector de la Universidad.

El informe a que se refiere el precedente oficio es el que sigue:

«Señor decano:—Cumpliendo con lo encomendado, los que suscriben, para informar sobre la colección de conchas i fósiles ofertada en venta por el doctor Philippi, pasamos a informar a Ud. sobre ella.

«La colección de conchas, clasificada i colocada como se encuentra en el Museo, hace honor al doctor Philippi, i a nuestro juicio es bastante completa i variada en los ejemplares de muchos de los tipos que contiene. No nos ha sido posible practicar un estudio detallado de esta colección, tanto por faltar un catálogo, que lo creemos indispensable, como asimismo por carecer del tiempo necesario para entrar a estudiar en detalle una colección tan numerosa i variada, como lo es la de que nos ocupamos; pero podemos asegurar al señor decano que no hai duda que es una de las mejores colecciones de este jénero, i que vendrá a hacer honor a nuestro Museo, el que, se puede decir, hasta ahora no tiene colección de conchas; esta circunstancia nos ha estrañado bastante, puesto que no comprendemos cómo es que no se haya tratado de formar por medio de canjes en tantos años que tiene de existencia el Museo, así como se ha hecho con las demas especies del reino animal que existen en él.

«Respecto a la importancia de la colección, creemos que debe figurar en todo Museo bien organizado; pero por lo que hace a la importancia práctica que tenga en un país como el nuestro, tan pobre en este jénero, como asimismo el poco servicio que prestaria

a la industria i a los visitantes, la creemos bajo este punto de vista de poca utilidad relativa: atendiendo a la ciencia, no cabe discusión de su utilidad, i bajo este punto de vista, creemos indispensable su existencia en el Museo para poderlo comprleta.

«La colección de fósiles no está a la altura de la colección de conchas, porque no es tan completa como debiera; pero como base para formar una colección de este jénero la creemos de importancia, atendiendo a su utilidad científica i práctica para completar el estudio de la jeolojía. A este respecto creemos deberia obtenerse ésta para el uso del estudio de la jeolojía en la Universidad.

«En virtud de lo espuesto, somos de opinión: que las dos colecciones propuestas, i con las condiciones de pago ofrecidas, es ventajoso obtenerlas; pero con la obligación de que el proponente deba catalogarlas correspondientemente para mayor facilidad del estudio de ellas. Ademas, seria mui conveniente que su dueño estableciera una separación de precio en ambas, para el caso de adquisición de solo una de ellas.

«Con lo espuesto confiamos que la Facultad de matemáticas i el señor decano queden impuestos de este asunto, i puedan entrar a estudiar i discutir la importancia inmediata de la compra de estas colecciones.

«Quedamos de Ud., señor decano, S. A. S. S.—*Washington Lastarria.—Julio Schneider*».

Dgspues de discutido este asunto, se acordó por unanimidad remitir al señor Ministro los documentos preinsertos, i manifestarle que, a juicio del Consejo, convendria adoptar las conclusiones a que llegan los espresados documentos.

6.° Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Tacna:

«Delegación universitaria en Tacna.—Tacna, setiembre 25 de 1885.—En cumplimiento del núm. 5.° del art. 4.° del reglamento respectivo, esta Delegación pasa a informar al honorable Consejo acerca del resultado de la visita de inspección practicada en el liceo de esta ciudad.

«A causa de la premura de tiempo i de las dificultades para conseguir un edificio aparente donde instalarlo, hubo necesidad de optar por el que actualmente ocupa, que, aunque no del todo adecuado para un establecimiento de esta clase, no obstante, es de los mejores que pueden proporcionarse. Con las reparaciones que en él se han hecho, pudo abrirse el 1.° de mayo. Con todo, puede decirse que su marcha normal solo data dos meses despues, por la

escasez absoluta de testos para la enseñanza, i por los demas arreglos consiguientes a un establecimiento recien instalado.

«El edificio, situado en la parte central de la población, si bien deja que desear bajo algunos respectos, como por ahora se cursan únicamente las clases de la sección preparatoria i las de la primera de humanidades, puede estimarse adecuado a su objeto. Abriéndose los demas cursos, i aumentando progresivamente el número de alumnos, como es de esperarlo, habrá que hacer algunos nuevos arreglos.

«Aunque de construcción lijera, como todos los edificios de esta población, con las reparaciones que se han hecho, causa principal del retraso en su apertura, ofrece todas las conveniencias de hijiene, aseo i seguridad; i, en cuanto lo ha permitido el local, se ha procurado adaptarlo en su distribución a las necesidades que está llamado a satisfacer.

«Existen tres salas de regulares dimensiones, bien ventiladas, con bastante luz i pisos entablados, que corresponden a las clases preparatorias, la primera de humanidades i la de caligrafía. Esta última, segun lo espresa el rector, habrá que estenderla el año entrante para, con la inmediata, dar cabida a mayor número de alumnos, proporcionándoles mas desahogo, pues que ahora quedan un poco estrechos. Esas tres salas que forman el contorno del segundo patio, están rodeadas de corredores que prestan gran comodidad en las horas de recreo.

«La sala de espera para los profesores i la oficina del rector están bien dispuestas i provistas de suficiente mobiliario.

«Hai ademas dos piezas que, en calidad de viviendas i miéntras no se disponga de ellas, se ha permitido ocuparlas, una al profesor del curso preparatorio i caligrafía, i la otra al inspector del establecimiento. Otra que sirve de sala a éste último, i dos mas de regulares dimensiones se destinan para las clases que se abran el año venidero i siguiente.

Por la carencia de local aparente, los alumnos se ven obligados a estudiar, en las horas destinadas a este objeto, en el patio que sirve para recreo i corredores anexos, que están suficientemente provistos de bancas.

«Esta disposición, que no deja de ofrecer inconvenientes, a causa de la mayor vijilancia que exijen los educandos i la distracción de unos a otros con el estudio en alta voz, se tratará de subsanar del mejor modo que se pueda. Por esa misma circunstancia, i la de haber un solo inspector, los alumnos de la preparatoria todos

jeneralmente de corta edad, tienen que estar juntos con los demas en los pasos de estudio i recreos.

«Con los fondos facilitados por el supremo gobierno para gastos de instalación de este establecimiento, a pesar de la carestía exepcional de este pueblo, procediendo económicamente, ha podido atenderse a las reparaciones mencionadas hasta dejar el liceo en el buen pié de arreglo en que se encuentra i dotarlo del mobiliario mas indispensable por ahora i algunos útiles.

«La colección de mapas jeográficos, cartas históricas i cosmográficas i otras remitidas a este establecimiento por el Ministerio de instrucción pública, han recibido su debida colocación en las respectivas salas, i otras en la de los profesores.

«El rector ha insinuado la necesidad de que se le proporcionen mapas grandes jeógráficos, que acá seria mui difícil, si no imposible conseguir.

«El personal de empleados con que cuenta el liceo es el siguiente: el rector, que tambien desempeña la clase de jeografía; uno de gramática castellana, clase que actualmente está a cargo de un suplente por estar con licencia el propietario; otro de francés; otro de historia sagrada; otro de aritmética; el de la preparatoria, que a la vez desempeña la de caligrafía; un inspector i un portero.

«Teniendo en consideración las onerosas condiciones de la vida en Tacna, la Delegación cree que el sueldo de quinientos pesos asignados al inspector, aun tomando en cuenta la gratificación de ciento veinte de que goza, es mui exígua, i juzga que seria conveniente aumentarle el sueldo a ochocientos pesos, conservando la gratificación que actualmente tiene.

«Se hace sentir tambien la necesidad de otro inspector, que podria dotarse con un sueldo de seiscientos pesos anuales, i que, en calidad de repetidor, deba suplir las faltas accidentales de los profesores.

«Segun aparece del libro de matrícula, hai incorporados sesenta i siete alumnos, de los cuales treinta i nueve son de la sección preparatoria i el resto de la primera de humanidades.

«La asistencia media, tomada de las listas que se destinan para formar el libro respectivo, no pasa de cuarenta i cinco a cincuenta, i el dia de la visita era de cuarenta. Esta irregularidad en la asistencia debe atribuirse a que algunos de los matriculados, por la escasez de recursos de sus familias, carecen de testos, i en gran

parte tambien a que sus mismos padres o apoderados son los mas culpables de semejantes irregularidades que ceden en perjuicio de sus propios hijos o pupilos.

«A todo alumno se exije un justificativo de sus inasistencias que debe exhibir al profesor, visado por el inspector, castigándosele en caso contrario.

«Se procura inculcar a los alumnos sanos principios de moral, órden i aseo.

«La distribución del tiempo que a cada clase se dedica, así como la de estudio i de recreos, es la que aparece de la lista adjunta, suministrada por el rector. Los testos de enseñanza figuran tambien en esa lista.

«Los castigos que se imponen consisten en reconvenciones verbales, privación de recreo, detención despues de la salida jeneral, i encierros en lugares adaptados al efecto.

«Se lleva libro de matrícula en que se hace firmar a los padres o apoderados, entre cuyos asientos se ha notado la falta de algunas firmas; un libro de inventario de todo lo existente en el establecimiento; otro que debe irse formando con las listas de asistencias; i otro de comunicaciones oficiales del rector. Se ha recomendado la apertura de otro en que se anoten los fondos invertidos i los que en adelante se inviertan en el fomento del liceo, i el de asistencia de profesores, de que hasta la fecha solo se toma nota por el inspector.

«Al fin de cada mes, el rector pasa a los padres o opoderados partes en que se les dá a conocer la conducta, aplicación i aprovechamiento de los alumnos, partes que se remiten con el portero del establecimiento.

«Como liceo de reciente creación, instalado en una época tan avanzada del año, i como todavia el patriotismo ofendido se resiente del espíritu de nacionalidad, a medida que el tiempo trascurra i se persuadan los padres de familia de las ventajas de educación e instrucción que un establecimiento de esta clase les ofrece para sus hijos, irá desapareciendo esa especie de resistencia i se conseguirá regularizar la marcha progresiva del liceo.

No parece aventurado esperar que el año próximo aumente con mucho el número de educandos, i la Delegación hará cuántos esfuerzos estén a su alcance para propender a este fin.

«A causa de la hora de la visita, no hubo oportunidad de hacer funcionar alguna o todas las clases para emitir juicio acerca del

progreso de los alumnos i de los métodos de enseñanza adoptados por los profesores.

«La Delegación mui pronto practicará una segunda visita, i entónces, con mejor acuerdo, someterá a la consideración del honorable Consejo las observaciones que la visita le sujiera.

«Dios guarde a US.—*Manuel J. Soffia.*—*J. Francisco de la Carrera*, secretario».

Se acordó:

(*A*). Comunicar al señor Ministro del ramo, para los fines del caso, la parte de este oficio en que se propone el aumento de sueldo al inspector, i la creación de una segunda inspectoría.

(*B*). De oficiar al señor intendente de Tacna para que la Delegación universitaria esprese cuáles son los testos que faltan a los alumnos del liceo de esa ciudad, i qué número de ejemplares seria necesarios para distribuirlos a los alumnos pobres.

(C). Trascribir, para los fines del caso, a la misma Delegación, el supremo decreto de 16 de diciembre de 1882, relativo a los estados bimestrales de las asistencias de los profesores.

7.° De un oficio del señor intendente de Atacama, con el cual remite, a nombre de la Delegación universitaria de Copiapó, el estado de las asistencias de los profesores del liceo de dicha ciudad en los meses de julio i agosto.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fides del caso.

8°. De un oficio de la Delegación universitaria de Rengo, con el cual trascribe un acuerdo, celebrado por tres votos contra dos, para que se ponga en noticia del Consejo que el profesor de caligrafía en el liceo de la espresada ciudad, contra lo dispuesto en el art. 68 del reglamento de instrucción primaria fecha 1.° de diciembre de 1863, es al mismo tiempo preceptor de una de las escuelas públicas del departamento.

Se discutió detenidamente este asunto; i al fin se convino por unanimidad manifestar a la Delegación universitaria de Rengo que, a juicio del Consejo, el cargo de profesor de caligrafía en el liceo debia en rigor considerse como de instrucción primaria, i que, por lo tanto, el que una misma persona lo desempeñe junto con la dirección de una escuela pública no puede estimarse contrario a la disposición del art. 68, i está ajustado a la del art. 43 de la lei de 9 de enero de 1879; pero que, si la Delegación universitaria de Rengo observa que el referido profesor de caligrafía no desempeña regularmente su clase en el liceo, tenga a bien ponerlo en noticia del Consejo.

A este propósito se mandó que se trascribiera a la mencionada Delegación para los fines del caso, el supremo decreto de 16 de diciembre de 1882, relativo a los estados bimestrales de las asistencias de los profesores.

9.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Concepción remite una solicitud de don Adolfo Dávila, rector del colejio que funciona en dicha ciudad con el título *El bien público*, para que se nombren comisiones que reciban exámenes a sus alumnos.

Se acordó que, para proveer, el rector del referido establecimiento, conforme al art. 2.° del supremo decreto de 18 de agosto último, remita en pliegos distintos nóminas detalladas de los alumnos de cada clase que se propone presentar a exámen, espresando si esos alumnos estaban incorporados en su colejio ántes del 30 de junio próximo pasado.

10. De un oficio, en el cual don Federico Gana Munizaga manifiesta los motivos que le impiden aceptar el cargo de individuo de la Delegación universitaria de Linares.

Se mandó archivar este oficio; i se acordó elejir en la próxima sesión ordinaria la persona que ha de reemplazar al señor Gana Munizaga.

11. De un recibo, del cual consta que el secretario jeneral ha entregado en un jiro contra el Banco Nacional de Chile a don Luis L. Zegers, secretario de la Comisión central meteorolójica, la suma de doscientos pesos, conforme al acuerdo celebrado en sesión de 5 del que rije.

Se mandó archivar.

12. De otro recibo, del cual consta que el mismo secretario jeneral ha entregado en un jiro contra el Banco Nacional de Chile a don Pedro Cadot i C.ª la suma de trescientos ochenta i un pesos noventa i cinco centavos, que se acordó pagarle en sesión de 5 del que rije.

Se mandó archivar.

13. De la siguiente solicitud de don Pedro G. Ramírez, editor de las obras de Bello:

«Santiago, octubre 12 de 1885.—Señor rector:—Con el objeto de resarcirme en algo de los quebrantos sufridos en el trabajo que tengo a mi cargo, de la impresión de las obras de don Andrés Bello, he determinado hacer por mi cuenta una pequeña edición del *Derecho de jentes*, destinada al uso de los estudiantes que cursan este ramo de derecho, aprovechando para ello la composición que se hace para el tomo 10.° de dichas obras.

«Aunque se halla vencido el plazo que concede la lei para la duración de la propiedad literaria, i podria, por consiguiente, cualquier impresor emprender libremente este trabajo, la circunstancia de tener que aprovechar la composición que se hace para una publicación de la Universidad, i mas que todo, las consideraciones que me merece la corporación con quien he tenido el honor de contratar, me inducen a solicitar su permiso.

«Creo innecesario detallar las razones que abonan la justicia de de mi petición, por haberlas espuesto al Consejo en épocas anteriores, a pesar de que esas razones tienen ahora mayor fuerza por la crisis monetaria que aqueja el pais; i confiando en los sentimientos de justicia de que supongo animado al Consejo, no dudo que accederá a mi solicitud.

«Dios guarde al señor rector.—*Pedro G. Ramirez.*—Al señor rector de la Universidad».

Se resolvió por unanimidad que, por parte del Consejo, no habia inconveniente para acceder a la precedente solicitud, siempre que el editor Ramírez le dé veinticinco ejemplares de los *Principios del Derecho internacional,* que se prepone tirar por separado; los cuales el Consejo destinará a los canjes con las corporaciones científicas estranjeras.

14. De una solicitud de qnince alumnos de la clase de Código civil 2.° año, para que, por las razones que esponen, se acceda a las siguientes peticiones:

A. Que, por el presente año, se les permita rendir un exámen parcial de Código civil hasta la compra-venta solamente.

B. Que, para el año próximo venidero, el profesor les haga una clase de Código civil desde la compra-venta hasta concluir, debiendo entónces rendirse el exámen final.

C. Que, en el mismo año, se les permita cursar como alumnos el Código penal i el Código de comercio.

Se acordó oir el dictámen del cuerpo de profesores de la Facultad de leyes i ciencias políticas.

El señor rector Huneeus devolvió sin sbservaciones el estado de la matrícula del Instituto Nacional el 1.° del que rije.

El mismo señor rector Huneeus, informando verbalmente sobre el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Ancud durante los meses de julio i agosto, hizo notar que uno de ellos habia faltada dos veces por ocupaciones particulares i seis sin aviso, i que habia llegado una vez tarde a la clase.

Se acordó pasar al rector de este establecimiento el correspondiente oficio.

El mismo señor rector Huneeus manifestó la mucha ventaja que habria en hacer una publicación que contuviera la lei orgánica de 9 de enero de 1879, i los diversos reglamentos dictados por el Gobierno o por el Consejo en cumplimiento de esa lei, i se ofreció para hacer en las vacaciones esta compilación.

Todos estuvieron acordes en la conveniencia de realizar la idea del señor rector, i consiguientemente se aceptó su ofrecimiento.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amnátagui*, secretario jeneral,

---

Sesión de 19 de octubre de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui, don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano Aguirre envió recado de no poder asistir a la sesión.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 12 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,542, fecha 16 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Blas 2.° Mandujano Ortiz i don Arturo Madrid Quezada, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pública:

«Santiago, octubre 19 de 1885.—Las antiguas disposiciones que rijen la sección de bellas artes de la Universidad exijen, a juicio del gobierno, una pronta reforma, pues ellas, dictadas en circunstancias mui diversas de las presentes, no responden absolutamente a su objeto, ni a la importancia de dicha sección.

«La lei de 9 de enero de 1879 que la ha incorporado a la Facultad de filosofía, dispone en su art. 23 que al Consejo de instrucción pública corresponde, prévio el dictámen de la respectiva Facultad, reglamentar los cursos universitarios, entre los cuales la misma lei coloca los comprendidos en la antedicha sección. El Ministerio de mi cargo estima, en consecuencia, que es llegado el

caso de que la espresada corporación, usando de esta atribución, proponga al gobierno el proyecto de reforma a que me he referido.

«Cree asimismo este departamento, que contribuiria, en gran manera, al mayor progreso i desarrollo de los estudios artísticos el que la elección de los jóvenes pensionados por el gobierno para perfeccionar sus estudios en Europa, se hiciera en condiciones que aseguraran un favorable resultado. Espero que el Consejo de instrucción pública proponga al gobierno un proyecto de reglamento sobre la materia, el cual podria igualmente hacerse estensivo a la elección de los alumnos de otras Facultades para los cuales, con igual objeto, asigna pensiones la lei de presupuestos vijente.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se acordó pasar el precedente oficio al señor decano de humanidades para que la Facultad que preside se sirva abrir dictámen sobre los puntos que se mencionan.

2.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre el siguiente oficio del señor intendente de Tarapacá.

«Iquique, octubre 8 de 1885.—Señor Ministro:—Se ha presentado a esta intendencia el ciudadano peruano don Estévan Fernández Prado, solicitando se le permita ejercer en esta provincia su profesión de médico-cirujano, debidamente graduado ante la Universidad de Lima.

«Al efecto, ha acompañado legalizado por el cónsul jeneral de Chile en el Callao el título correspondiente, acreditando ademas haber estado aquí ejerciendo su profesión al tiempo de la ocupación de este territorio por nuestras fuerzas militares en noviembre de 1879.

«Como ninguna de las leyes dictadas con motivo de la anexión toma en consideración a los médico-cirujanos que se encontraban aquí ejerciendo su profesión, ni ninguna lei anterior ha agregado la Universidad de Lima a las enumeradas en el supremo decreto de 18 de enero de 1848, ruego a US. se sirva recavar alguna resolución acerca de este particular, o comunicarme instrucciones al respecto.

«Dios guarde a US.—*E. Fuentes.*—Al señor Ministro de instrucción pública».

El señor rector Huneeus trajo a la memoria que, segun el primero de los artículos transitorios de la lei de 15 de noviembre de 1884, los abogados que, con título suficiente, espedido por las au-

toridades competentes del Perú, ejercian su profesión en Tarapacá, en Tacna o en Arica, a la fecha en que aquellos territorios fueron ocupados por las armas chilenas, pueden continuar ejerciéndola, prévia autorización de la Corte Suprema, que es la encargada de conceder los títulos de abogado.

El mismo señor rector agregó que el Consejo, a su juicio, procediendo por analojía, debia aplicar una regla análoga a los medico-cirujanos que se encuentren en iguales circunstancias.

Conforme a estas consideraciones, propuso que se contestara al señor Ministro de instrucción pública, manifestándole la justicia de que se tenga a don Estevan Fernandez por habilitado para ejercer la profesión de médico-cirujano.

Se acordó así por unanimidad.

3.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Atacama remite un ejemplar del *Indice de los reglamentos i decretos del gobierno i de los acuerdos del Consejo de instrucción*, dictados desde la promulgación de la lei de 9 de enero de 1879, *relativos a los liceos provinciales*, arreglado por el rector del liceo de Copiapó, don José A. Carbajal.

Se mandó acusar recibo.

4.° De un oficio, con el cual el señor intendente de Concepción remite a nombre de la Delegación universitaria de esa ciudad una nómina de los alumnos distinguidos del liceo i el estado de la matrícula de este establecimiento el 1.° de setiembre.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial*, i pasar la matrícula al señor rector Huneeus para los fines del caso.

5.° De un oficio del señor intendente de Bio-Bio, en el cual apoya una solicitud anexa de don Amador Elgueta, teniente de ejército i ayudante de la compañía cívica de Santa Bárbara, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir en el liceo de los Ánjeles los exámenes de historia de la edad media, moderna, i de América i de Chile.

El Consejo, considerando que, segun las disposiciones vijentes, no pueden nombrarse en las ciudades como la de los Ánjeles, donde solo funciona un liceo de segunda clase, comisiones que reciban exámenes de ramos pertenecientes a los tres últimos años del curso de humanidades, resolvió por unanimidad que el solicitante podia rendir en el liceo de primera clase que mas le acomodara los exámenes a que alude, pero no en el referido de los Ánjeles.

6.° De un oficio, en el cual el señor intendente de Arauco co-

munica que la Delegación universitaria de Lebu ha quedado instalada el 1.° de octubre.

Se mandó archivar.

7.° De un informe del profesor de arquitectura don Manuel Aldunate, sobre la solicitud de don Luis Alberto Aguila S., de que se dió cuenta en la sesión de 13 de octubre de 1884, para que se le compren algunos ejemplares de la obra titulada *Tratado de dibujo con aplicación a las artes i a la industria,* publicada en Madrid por don Mariano Borrell, profesor del ramo en la Academia de artes de esa ciudad.

En vista de este informe, se acordó comprar con fondos universitarios un ejemplar de esta obra para la Biblioteca universitaria; i, caso de que no exista ya en la Biblioteca Nacional de Santiago, pedir al señor Ministro de instrucción pública el que compre otro para este establecimiento.

Cada ejemplar vale cincuenta pesos.

8.° Del siguiente oficio pasado por el profesor de la clase de pintura al señor decano de humanidades.

«Señor decano:—Tengo el honor de poner en su conocimiento que el señor Nicanor González Méndez, alumno de la Academia de pintura, se ha hecho acreedor a la pensión que, por decreto de 30 de agosto de 1858, concede el gobierno a los jóvenes que, aprovechados en sus estudios, llegan ha obtener tres primeros premios consecutivos en los concursos de pintura.

«Habiendo obtenido el señor González Méndez la distinción exijida por dicho decreto, ruego a Ud., señor decano, tenga a bien, prévios los trámites necesarios, solicitar del supremo gobierno acuerde a este señor la pensión designada por la lei antedicha.

«Dios guarde a Ud.—*Cosme San Martin.*—Al señor decano de la Facultad de humanidades i bellas artes».

Se mandó elevar al conocimiento del señor Ministro de instrucción pública para los fines del caso.

9.° De un informe del rector del liceo de la Serena, sobre la solicitud de don Francisco Camilo Iriarte, don Manuel Aracena i don J. Fontecilla para que se les paguen ciertas propinas que se les adeudan como examinadores universitarios en el *Colejio católico* de dicha ciudad, informe dado en cumplimiento del acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 27 de setiembre último.

Se mandó pasar orijinal al señor Ministro del ramo para que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que se pague a los referidos examinadores lo que les corresponde.

10. De una solicitud de cuarenta i dos alumnos del 3.° i 4.° año del curso de leyes, para que, por las razones que esponen, se les permita rendir en el próximo mes de marzo los exámenes de Código de comercio i de Código penal.

Despues de discutida, se accedió a esta solicitud por unanimidad, a condición de que los solicitantes, antes de ser matriculados, hagan constar que han sido aprobados en todos los exámenes que deben rendirse con anterioridad a los de Código de comercio i de Código penal.

11. De una solicitud del preceptor don Eujenio Ortúzar, para que, por las razones que espone, se le declaren válidos para poder incorporarse en el curso de farmacia los exámenes de gramática castellana, de francés, i de jeometría, física i química elementales que dió en la Escuela normal.

Se acordó que, para proveer, el interesado compruebe los años que está dirijiendo una escuela pública.

12. De una solicitud de don Arturo Bascuñan Cruz, para que se le permita contiuuar haciendo en el juzgado de letras de Ancud, ciudad a donde tiene que trasladarse, el estudio de la práctica forense, que por acuerdo celebrado en el mes de abril último, se le habia permitido hacer en el juzgado de letras de Talca, al acual ha asistido desde mediados de dicho mes de abril hasta el 3 de setiembre, segun consta del certificado que acompaña del señor juez don José Manuel Fernández Carvallo, en que se hace recomendación especial de su notoria juiciosidad i contracción al estudio.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Ismael Fuentes Pérez, para que, por las razones que espone i certificado que acompaña, se le declaren válidos para grados universitarios los exámenes de historia de América i de Chile, de aritmética, de gramática castellana, de historia antigua i griega, de historia romana, i de historia de la edad media que ha rendido en el Seminario de Santiago como alumno de la sección de San Pedro Damiano.

Conforme al acuerdo consignado en el núm. 9 del acta de la sesión de 10 de noviembre de 1884, se desechó la precedente solicitud.

Se procedió a elejir en votación secresa la persona que debe llenar el puesto que ha dejado vacante en la Delegación universitaria de Linares la renuncia de don Federico Gana Munizaga, i resultó elejido por unanimidad don José Agustin Barros Merino.

Con este motivo, se hizo notar que el señor juez letrado de Tacna don Bernardo Salinas Letelier, elejido en sesión anterior individuo de la Delegación universitaria de esa ciudad, estaba inhabilitado para desempeñar este cargo por ser profesor del respectivo liceo.

En consecuencia, se acordó oficiarle para hacerle saber lo que sucedia; i se fijó la próxima sesión ordinaria para nombrarle un reemplazante.

El rector del Instituto Nacional don Manuel Amunátegui espuso que dos de los jóvenes a quienes se habia permitido rendir exámenes en estos últimos meses habian fracasado en la prueba; i consultó si podrian ser matriculados para los exámenes de fines de año.

Despues de alguna discusión, se resolvió la afirmativa por seis votos contra dos.

Para evitar la repetición de casos de esta especie, se acordó que en lo sucesivo se aplique a los alumnos de instrucción secundaria la regla de no admitirles exámenes en los meses de setiembre, octubre i noviembre de cada año, como está ordenado que se haga con los alumnos de cursos universitarios por supremo decreto de 23 de setiembre de 1883.

Par indicación del secretario jeneral, se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública que, si lo tiene a bien, se adquiera un ejemplar del *Diccionario etimolójico de la lengua castellana* por don Roque Barcía para la Biblioteca Nacional, donde hace falta.

El señor rector Huneeus hizo presente que el bienio para el cual el señor don Joaquin Larrain Gandarillas habia sido elejido decano de la Facultad de teolojía habia terminado el 7 de agosto último; que, segun el art. 2.° del reglamento de elecciones universitarias, inserto en el acta de la sesión celebrada por el Consejo en 11 de agosto de 1879, el decano respectivo es el que debe convocar a la Facultad a fin de formar la terna necesaria para la provisión de este cargo; i que la Facultad de teolojía carece en el dia de decano por haber el señor Larrain Gandarillas cesado en las funciones de tal, i por no haber en esta corporación miembros docentes, los cuales son los únicos que, segun la lei, pueden hacer las veces de decanos accidentales.

En vista de la precedente esposición, i tratándose de un caso imprevisto, se acordó por unanimidad que el señor rector era quien debia convocar a la Facultad de teolojía para que procediera a la formación de la respectiva terna.

El pro-secretario don Roberto Pinto espuso que el profesor don Adolfo Formas solicitaba que se le permitiera retirar el testo de astronomía que tiene sometido al exámen de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, porque, a fin de facilitar este exámen, habia resuelto hacerlo imprimir primero en Europa.

Se accedió a esta solicitud, i se mandó ponerlo en noticia del señor decano de dicha Facultad.

Como no estuvieran presentes los señores decanos Prado i Fabres, que habian tomado parte en la discusión del proyecto de reglamento de los grados de bachiller en las Facultades de humanidades i de matemáticas, se acordó considerar este asunto en la próxima sesión, i ponerlo en conocimiento de los señores consejeros que no habian asistido.

Con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneneral.

Sesión de 26 de octubre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Philippi, Prado i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano Aguirre envió recado de no poder asistir a la sesión.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 19 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,548, fecha 23 del mismo mes, el señor rector Huneeus confirió el grado de *bachiller en medicina i farmacia* a don José Tomás Viancos Polanco; e igual grado *en filosofía i humanidades* a don Luis J. Camus Luco i don Alfredo Campillo Téllez, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Fernando López de Heredia i Landeta recibió el título de *médico-cirujano.*

A continuación se dió cuenta.

1.° De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se crea una nueva plaza de inspector para el liceo de Tacna, asignando al empleado una remuneración de seiscientos pesos anuales.

Se mandó archivar.

2.° De un oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de la Serena pague a cada uno de los examinadores del *Colejio católico* de dicha ciudad, don Francisco Camilo Iriarte, don Manuel Aracena i don J. Fontecilla la suma de dieziocho pesos que se les adeuda por propinas.

Se mandó archivar.

3.° De tres oficios, con los cuàles el señor intendente de Valparaiso remite a nombre de la Delegación universitaria de dicha ciudad el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de la misma durante los meses de julio i agosto, el estado de la matrícula el 1.° de setiembre, i la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados los dos referidos estados, i publicar en el *Diario Oficial* la nómina de los alumnos distinguidos.

4.° De una cuenta correspondiente al tiempo trascurrido desde el 1.° de mayo hasta el 8 de setiembre de 1885 presentada por el secretario de medicina.

Se mandó pasar a la comisión de cuentas.

5.° De la siguiente solicitud de don Cesario Icarte, profesor del liceo i de la *Escuela alemana* de Valdivia.

«Valdivia, octubre 4 de 1885.—Señor rector:—La esperiencia que he adquirido en la enseñanza del importante ramo de jeometría, i el corto tiempo que se dedica semanalmente a su estudio, tres horas, que no permite dar mas que un paso al testo de Sonnet, me han sujerido la idea de elaborar una colección de problemas para evitar la pérdida de tiempo que se orijina dictando durante la clase los que deben presentar los alumnos en el exámen de dicho ramo; i como el estudiante necesita hacer uso de la raiz cúbica, que no exije en la aritmética elemental, he creido conveniente añadir un capítulo sobre la de los números enteros, fracciones comunes i fracciones decimales. Respecto a este capítulo, diré a V. S. que he dado la preferencia al método alemán, porque su sencillez lo pone al alcance de las mas jóvenes intelijencias, como podrá verse comparando las soluciones que presento con las que aparecen en las obras de Izquerdo, Jariez i otros.

«Deseoso de ser útil a los jóvenes que se dedican al estudio de la jeometría, i deseando, por este medio, que la Universidad pueda juzgar de las aptitudes del infrascrito, tengo el honor de someter a la aprobación universitaria mi pequeño trabajo: *Proble-*

mas de jeometría divididos en soluciones gráficas i numéricas, i un apéndice sobre la estracción de la raiz cúbica.

«Precede a los problemas un formulario, en el cual se encuentran todas las fórmulas de la jeometría plana i de la jeometría del espacio; i entre las soluciones gráficas, figuran la rectificación de la circunferencia por el método de Mascheroni i la solución de la cuadratura del círculo, que considero importantes.

«Aunque el levantamiento de planos i las aplicaciones a la agrimensura se enseñan en el liceo en cuadros murales dibujados por el infrascrito, aparecen entre los problemas el levantamiento de planos por medio de la cadena, de la escuadra de agrimensor, i por medio de la plancheta empleando el método de las intersecciones i de las direcciones, i asimismo se encuentran problemas para la medida de terrenos cuyo interior es accesible o inaccesible.

«Dios guarde a V. S.—*Cesario Icarte,*—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó pasar al señor decano de matemáticas para los fines del caso.

6.° De una solicitud de don Serafín Soto Leiva, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare hábil el tiempo que ha practicado en el juzgado de letras de Iquique, desde el 15 de mayo del corriente año hasta el 20 de julio del mismo, para poder rendir exámen de práctica forense en este año, junto con los alumnos de la clase respectiva de la Universidad, a la cual se ha incorporado.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

7.° Del certificado presentado por el preceptor don Eujenio Ortúzar Soto, en cumplimiento del acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 19 del que rije a fin de proveer en la solicitud de que se trata en el núm. 11 de la acta respectiva.

De ese certificado consta que el solicitante desempeña el empleo de preceptor de escuela pública desde el 17 de mayo de 1882 hasta la fecha.

El Consejo, considerando que don Eujenio Ortúzar Soto asegura haber rendido en la Escuela normal de preceptores los exámenes de gramática castellana, i de jeometría, física i química elementales; i que no alcanzará a concluir el curso de farmacéutico ántes de que cumpla el compromiso de servir una escuela pública por un cierto número de años que tiene contraído con el Estado, acordó permitirle que se incorpore en el curso de farmacia, siempre que compruebe fehacientemente haber rendido los

exámenes mencionados en la Escuela normal, i haber rendido los demas que se exijen en establecimientos donde hayan podido ser tomados válidamente.

8.° De una solicitud de don Aníbal M. Bravo i Verdugo, para que se le permita rendir ante las comisiones que habrán de nombrarse para tomar exámenes en el *Colejio mercantil* de Antofagasta los exámenes de gramática castellana final, de historia antigua, griega i romana, de literatura, i de latin primer año, que ha estudiado privadamente.

El Consejo, considerando que no pueden rendirse ante las comisiones universitarias exámenes parciales como el de latin primer año; que, segun el supremo decreto de 18 de agosto último no pueden rendirse ante esas comisiones exámenes comprendidos en los tres últimos años del curso de humanidades, como el de literatura, en las ciudades donde no haya liceo nacional de primera clase; i que, segun el mismo supremo decreto, solo pueden rendir exámenes ante dichas comisiones los alumnos de colejios particulares que hayan estado incarporados en ellos desde ántes del 30 de julio de cada año, desechó la solicitud.

9.° De una solicitud de don Laureano Oyanedel, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se permita a su hijo don Humberto Oyanedel rendir ante las comisiones espresadas en el número anterior los exámenes de jeografía descriptiva, de historia sagrada, de aritmética primer año i de gramática castellana primer año.

El Consejo, en vista de las consideraciones espuestas en el número precedente, desechó esta solicitud.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones el estado de las asistencias de los profesores el liceo de Copiapó durante los meses de julio i agosto.

El mismo señor rector, informando sobre el estado de la matrícula en el liceo de Concepción el 1.° del que rije, dijo que le era grato esponer que habia aumentado el número de alumnos en las clases del curso de leyes, ménos en la de derecho internacional, como lo manifiestan los siguientes datos:

Clases.	Número de alumnos matriculados..	Asistencia media.
Derecho natural	21	14
Derecho romano	25	17
Código civil, primer año	30	20

Economía política........................ ..	27	17
Derecho cañónico....	7	7
Código civil, final....................... ..	8	7
Derecho internacional............	3	3
Código de comercio.......................	7	7
Código penal i enjuiciamiento criminal.	8	7
Derecho público................	11	8
Práctica forense..........	5	5
Código de minería..........	5	5

El señor consejero don Francisco Solano Asta-Buruaga devolvió sin observaciones el estado de las asistencias de los profesores en la Universidad durante los meses de agosto i setiembre.

El señor rector Huneeus declaró que habia acordado convocar a la Facultad de Teolojía para el sábado 28 de noviembre próximo a las tres de la tarde, a fin de que proceda a formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provisión del decanato en el próximo bienio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.° art. 3.° del reglamento de elecciones universitarias fecha 11 de agosto de 1879, se mandó insertar la precedente declaración en el acta de esta sesión.

El señor consejero Barros Arana informó verbalmente sobre el resultado de la visita que, por encargo del Consejo, habia practicado en el *Pensionado del Cármen* i en el colejio dirijido por don José Zegers Recasens, diciendo que, segun habia podido observar, estos dos establecimientos estaban bien arreglados i daban garantías de seriedad en los estudios.

En vista de esta esposición, se acordó por unanimidad que las comisiones examinadoras reciban en las casas de estos dos colejios los exámenes correspondientes a los tres primeros años del curso de humanidades, i ademas los de inglés.

El secretario dió cuenta de un oficio con el cual el señor intendente de Concepción remite una solicitud de don Adolfo Dávila, rector del colejio *El bien público*, para que las comisiones examinadoras funcionen en la casa de su establecimiento.

El espresado señor Dávila acompaña las listas de los alumnos de su colejio que han estado incorporados en él desde ántes del 30 de junio, i que pueden rendir exámenes de cada uno de los ramos que se espresan.

Con motivo de la solicitud del *Colejio el bien público*, i a fin de

evitar dificultades provenientes de resoluciones de carácter especial, el señor rector Huneeus propuso que, para los exámenes del presente año escolar i de principios del entrante, se adoptara como regla respecto de los colejios privados que funcionan en capitales de provincia donde hubiere liceos de primera clase, i que han elevado oportunamente las correspondientes solicitudes, el que las comisiones examinadoras de ramos comprendidos en los tres últimos años de humanidades no funcionen en el local del respectivo establecimiento sino cuando hubieren de recibir exámen por lo ménos a cinco alumnos inscritos.

Se tomó en consideración la solicitud de doña Antonia Tarragó, directora del *Colejio de niñas de Santa Teresa*, para que se nombren comisiones examinadoras ante las cuales sus alumnas puedan rendir exámenes válidos.

Despues de la correspondiente discusión, se acordó por unanimidad que las comisiones examinadoras de la Universidad deberian instalarse oportunamente en la casa de este establecimiento para tomar exámenes de jeografía descriptiva, de gramática castellana, de aritmética elemental, de historia sagrada i de historia antigua i griega a las alumnas enumeradas en las listas anexas a la solicitud que la espresada directora debe enviar en pliegos separados.

Todos los referidos exámenes deben ser finalss.

El Consejo procedió a designar, conforme a los estatutos, la persona que debe reemplazar en la Delegación universitaria de Tacna al señor juez letrado don Bernardo Salinas Letelier, i resultó elejido por unanimidad el señor juez letrado don José M. Parra.

El Consejo pasó a considerar el proyecto de reglamento para los grados de bachiller en la Facultad de filosofía i humanidades i en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, inserto en el acta de la sesión de 5 de junio último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,463, fecha 10 del mismo mes.

Despues de la correspondiente discusión quedó aprobado el art. 1.° en la forma que sigue:

«Art. 1.° Las pruebas finales para optar al grado de bachiller en filosofía i humanidades se verificarán desde el 15 de mayo al 30 de abril, i desde el 1.° de octubre al 15 de noviembre de cada año.

«Fuera de estos períodos no se podrá rendir prueba alguna fi-

nal, cualesquiera que sean las causas i motivos que se aleguen para solicitarlo».

El secretario, a propósito de la aprobación de este artículo, trajo a la memoria que el Consejo, en sesión de 6 de abril último, habia acordado someter a la aprobación del gobierno el siguiente acuerdo:

«Las pruebas finales para obtener el grado de bachiller en las Facultades de la Universidad tendrán lugar solamente desde el 2 de mayo hasta el 15 de abril, i desde el 1.° de octubre hasta el 15 de noviembre de cada año.

«El presente acuerdo comenzará a rejir desde el 1.° de marzo de 1886, quedando derogadas las disposiciones anteriores que fueren contrarias a él».

En vista de esta esposición, i considerando que era indispensable poner el precedente acuerdo en armonía con la forma que se ha dado al art. 1.° del proyecto en discusión, se resolvió que el acuerdo de 6 de abril fuese modificado en el sentido de que el primer tiempo de pruebas debia contarse, no desde el 2 de marzo hasta el 15 de abril, sino desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril.

Se mandó someter desde luego este acuerdo a la aprobación del gobierno.

Se aprobó en la forma siguiente el segundo artículo del proyecto:

«Art. 2.° Los estudiantes que, despues de haber terminado los cursos de instrucción secundaria i rendido los exámenes exijidos por los reglamentos vijentes, deseen optar a dicho grado, presentarán por escrito i con la conveniente anticipación una soliciitud al rector de la Universidad en que espresen los establecimientos en que han rendido dichos exámenes, para que, por secretaría, se pidan los certificados respectivos, i se organice, sin otra intervención del solicitante, el espediente de sus estudios.

«Cuando el secretario de la Universidad, o en defecto de éste el pro-secretario de la misma, hellare que el solicitaute ha cumplido con todos los requisitos universitarios, i que el referido espediente no da lugar a observación alguna, lo pasará al decano de la Facultad de filosofía i humanidades.

«En vista de este espediente, i despues de comprobar la validez de los exámenes que lo forman, el decano permitirá al solici-

tante rendir las pruebas finales, fijando el dia en que haya de verificarse la primera.

Ningun solicitante será admitido a rendir las pruebas si ántes no acredita haber pagado los derechos universitarios que establece el art. 10».

En la discusión de este artículo, el señor decano Barros Arana manifestó la conveniencia de que se imprimieran fórmulas de solicitudes para pretender el grado de bachiller, tanto a fin de recopilar datos estadísticos que podrian ser mui interesantes, como para precaver las falsificaciones.

Se aceptó la idea, i se acordó que se consignara en el acta para ponerla en práctica desde el próximo año escolar.

El señor rector Huneeus dijo que, segun le constaba, el nuevo señor Ministro de instrucción pública habia de concurrir mui pronto a las sesiones del Consejo; que era mui conveniente conocer su opinión acerca de la parte esencial del proyecto, porque, conforme a la lei vijente, no podria ponerse en ejecusión sin que obtuviera la aprobación del gobierno; i que, por lo tanto, pedia el que se aplazara hasta que el señor Ministro pudiera asistir la discusión de los arts. 3.°, 4.° i 5.°

Se acordó hacerlo así.

Los arts. 6.°, 7.° i 8.° fueron aprobados en la forma que sigue:

«Art. 6.° Los espedientes de exámenes serán entregados a la secretaría jeneral para que, en vista de ellos, se estiendan los títulos respectivos de los examinandos que hubiesen sido aprobados.

«Tanto los espedientes de éstos como los de aquellos examinandos que no hubieren merecido aprobación, serán depositados en el archivo.

«Art. 7.ª Los examinandos que hubieren sido reprobados en cualquiera de las pruebas, no podrán por ningun motivo repetirlas sino en el próximo período de exámenes. En este caso lo harán sin tramitar nuevo espediente, haciendose la tramitación a continuación de aquel en que consta el exámen anterior.

«Art. 8.° Los examinandos que no se presentaren a rendir las pruebas el dia designado, o que las interrumpieren por cualquiera causa, no podran rendirlas sino en el próximo período de exámenes. Se exeptúa de esta prescripción a los que impedidos por un caso de enfermedad, la comprobaren plena i satisfactoriamente ante una comisión compuesta del rector de la Universidad, del

secretario jeneral de ella i del decano de la misma Facultad. En este caso, esa comisión, en vista de los antecedentes que se le presenten, resolverá sin ulterior recurso si puede o no darse lugar a que se rindan las pruebas aplazadas o interrumpidas.»

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Elementos de Filosofía para el uso de los colejios de segunda enseñanza por el P. Francisco Ginebra. Tomo 1.º—Artículo crítico de don Guillermo Cox i Mendez.

Jamás habíamos cojido la pluma con tan vivo entusiasmo; nunca la habíamos sentido correr tan ájil i lijera.

I no podia suceder de otro modo hoi que emprendemos la dulce tarea de pagar antigua deuda de gratitud al amigo bueno i fiel, a aquel a quien tambien podemos decir como el Dante a Virjilio: *Tu duca, tu signore, tu maestro*: «tú has sido mi guía, tú mi superior, tú mi sabio maestro».

I en verdad, que nos sentimos conmovidos por un doble sentimiento de veneración i cariño, al emprender el exámen del precioso testo de Filosofía del padre Ginebra, no con las pretensiones del crítico que juzga i censura, sino con el respeto i fruición del discípulo que ve reducidas a un sistema i a un solo cuerpo de doctrina aquellas doctas i purísimas enseñanzas que en los bancos de la escuela abrieron a su mente dilatados horizontes, i han seguido siendo su recto i seguro guía en los caminos de la ciencia como en las ajitaciones del mundo.

¡Quién nos hubiera dicho, cuando sentados en el banco del estudiante escuchábamos la palabra enérjica, convencida i profunda de nuestro profesor de Filosofía, que, andando el tiempo i cambiando las cosas i los hombres, los que seguíamos en respetuoso silencio el dogmático, severo i trasparente desarrollo de aquel sistema de ideas único, completo, invulnerable, compacto, los que le sentíamos imprimirse en nustro espíritu i enseñorearse de él con el doble ascendiente que ejercen el tono convencido de la fé i la lójica irresistible de la verdad, habíamos de convertirnos algun dia en jueces, si tal podemos llamarnos, de las mismas doctrinas que fueron el jérmen i principio de todas las ideas que hoi profesamos.

Casi nos parece por eso que, al examinar este libro, cometemos un desacato semejante al del hijo que se permite discutir la autoridad de su padre, i esta consideración bastaria a retraernos de nuestra empresa, si no tuviéramos la seguridad de que no podemos hallarnos en contradicción con una sola de las ideas sustentadas

en el libro de que nos ocupamos, porque él es carne de nuestra carne, i pedazo de nuestro espíritu.

I con esto, aventurémonos de una vez en las pájinas de la obra del padre Ginebra, sin temor de extraviarnos en medio de ellas, porque pisamos terreno para nosotros tan llano i conocido como la palma de la mano.

Dos propósitos, a cual mas laudable, han movido al padre Ginebra a escribir el testo de Filosofía cuyo exámen emprendemos, i cada uno de ellos es un aspecto bajo el cual puede considerarse la obra. Es el primero el de proporcionar a la juventud estudiosa un testo a la vez breve i comprensivo que en el órden i en la forma fuera perfectamente adecuado a la enseñanza secundaria; un testo que, junto con ofrecer al alumno un sistema completo de doctrinas, supiera ponerlas al alcance de las intelijencias talvez demasiado jóvenes de los estudiantes de humanidades, i es indudable que el padre Ginebra ha alcanzado lo que pretendia.

Para llegar a conseguir este fin, el padre Ginebra ha tenido que luchar contra obstáculos casi insuperables, porque marchaba por un camino hasta hoi apénas esplorado. En efecto, el padre Ginebra ha abarcado en brevísimas pájinas todas las cuestiones capitales i mas árduas de la Filosofía, desde el escepticismo pirrónico hasta el ocasionalismo de Malabrache, desde el positivismo materialista hasta el idealismo panteístico, desde el criterio supremo de certeza hasta el concepto de la sustancia i los fundamentos de la estética, i esto, despues de haberse negado a sí propio el derecho de discurrir ampliamente sobre cada doctrina i de avanzar una sola idea que pudiera perturbar el órden prefijado.

El padre Ginebra, nacido en Vich, como Bálmes, no ha seguido ni en el método ni en el estilo a su ilustre paisano. Balmes se complace en las disertaciones tan profundas como brillantes; pero su idea, velada por los encantos de la forma, se escapa con gran facilidad a la débil penetración de los jóvenes. Ginebra desdeña todo adorno, viste la idea con las palabras que son indispensables para darle forma i la presenta desnuda: lo sacrifica todo al órden i a la claridad; sintetiza con asombrosa enerjía, i en una pájina encierra las ideas que bastarian para llenar un tomo. Balmes argumenta como retórico, encadenando las ideas i llevándolas hasta sus consecuencias remotas; prefiere las demostraciones analíticas, i se deja arrastrar de su fuerza de comprensión hasta reunir en un solo punto ideas que debieran presentarse separadas. Ginebra demuestra como el matemático, busca ante todo la precisión, la cla-

ridad, i sin temer a las preocupaciones necias, ha adaptado la forma silojística.

Para las intelijencias jóvenes, la forma bajo la cual se presenta una idea es de una importancia decisiva; los cerebros en formación, las facultades inexpertas, no tienen ni la fuerza de penetración ni el poder de abstraer suficientes para apoderarse de la idea que no se presenta por sí misma o que va envuelta en ropajes inútiles. Por esta razón la forma en un testo de Filosofía es de un valor capital, i el padre Ginebra ha dado pruebas de esperiencia i tino singulares al elejir la forma silojística, que es la mas exacta, la mas breve i la mas clara de las formas de argumentación, como que está basada en un principio matemático.

El silojismo ha sido desde Voltaire hasta hace algunos años, el ludibrio de los filósofos; los que pretendian refutar las doctrinas escolásticas, se contentaban con nombrar el silojismo, i la turba multa de los necios i de los ignorantes respondia a sus burlas con una carcajada. No se ha hecho otro argumento que la risa para desacreditar el sistema escolástico i sus silojismos; verdad es que la misma arma formidable se ha esgrimido con éxito contra cosas todavia mas santas i respetables que el sistema escolástico.

Al adoptar la forma silojística, el padre Ginebra ha seguido el ejemplo dado por el cardenal Zigliara en su *Summa philosophica*, i lo ha hecho sin duda con dos fines: el primero, acostumbrar a los jóvenes a discurrir exacta i ordenadamente, apartándolos de las divagaciones que solo sirven para hacer charlatanes i desquiciar las ideas; el segundo, cooperar a la rehabilitación de la forma escolástica, la mas apta para la enseñanza i para formar en los jóvenes el hábito de discurrir.

Otra nota peculiarísima tiene el testo del padre Ginebra, i es el empeño constante que muestra el autor por dejar ancho campo a las esplicaciones del profesor i al discurso del alumno. El padre Ginebra se ha limitado a diseñar con toda exactitud i firmeza los principios fundamentales de un sistema, a armar el esqueleto, si así puede decirse, de un cuerpo de doctrina. Su manía, miéntras fué nuestro maestro, era la de fijar en la mente del discípulo ideas i principios, i enseñarle a pensar, i ese ha seguido siendo su empeño en el libro de que tratamos. Por eso confirma los principios con argumentos claros e irrefutables, por eso ha dejado intactas al alumno las alas del espíritu sin ponerle mas trabas que el órden i la verdad.

I ya que hemos dicho lo bastante sobre la forma i sobre el pri-

mer propósito que anima al libro del padre Ginebra, pasemos a tratar de las doctrinas en él desenvueltas i del fin a que ellas van encaminadas, o sea del segundo propósito que movió al padre Ginebra a escribir su testo de Filosofía, i que él nos manifiesta claramente en el prólogo de la obra.

«Es cosa que admira, decia Proudhon, el ver de qué manera en todas las cuestiones políticas tropezamos siempre con la teolojía». I el insigne Donoso Cortés, al citar estas palabras del demagogo francés, replicaba: «Nada hai que pueda causar sorpresa, sino la sorpresa de M. Proudhon. La teolojía por lo mismo que es la ciencia de Dios, es el océano que contiene i abraza todas las ciencias, así como Dios es el océano que contiene i abraza todas las cosas».

La admiración de Proudhon i la respuesta de Donoso encierran una verdad filosófica, cuya importancia por fortuna ha comenzado ya a comprender el mundo. La Filosofía, la primera de las ciencias naturales, no es sino la confirmación racional de la teolojía; la Filosofía que esté penetrada de este principio, es la única filosofía verdadera.

Leon XIII lo ha declarado así a la faz del mundo científico, i al ver como todas las ciencias naturales se convertian en arietes enderezados contra el edificio de la revelación, al ver que en nombre de la razón humana se escarnecía el dogma porque se le creia en pugna con ella, la voz de Roma ha hablado para decirnos: «Id a las obras de Tomas de Aquino, que allí hallareis el medio de armonizar la razón con la fé».

Obedeciendo a esta voz, Ginebra ha ido a beber en las obras del Ánjel de las Escuelas los fundamentos de la Filosofía cristiana, i en su libro nos comunica las preciosas enseñanzas que de esa fuente purísima ha sacado.

¿Qué es la Filosofía?—La ciencia de todas las cosas; ella estudia las leyes del conocimiento, e investiga los fundamentos de la verdad, las esencias de los séres, la naturaleza del hombre i sus facultades, el alma del bruto, el principio vital de la planta, las causas del movimiento, el oríjen de las ideas, los fundamentos del bien obrar, todo cuanto está dentro del hombre o fuera de él cae de alguna manera dentro de los límites de la Filosofía, de suerte que son sus objetos de variedad infinita.

Ahora bien, ¿cómo dar unidad a esta variedad para cumplir con la lei suprema del mundo? ¿Cómo reducir al órden i unidad de la ciencia esa variedad infinita de objetos que están dentro de los do-

minios de la Filosofía?—Solo de una manera. Todos los séres, todo cuanto existe dentro del *yo* o fuera de él, tiene en Dios su fundamento i principio; las esencias de los séres tienen por fundamento la esencia divina, la misma posibilidad intrínseca tiene su fundamento en el entendimiento divino en cuanto conoce su propia esencia como imitable; por consiguiente, los múltiples objetos de la Filosofía se unifican en Dios. Hé ahí de qué manera la Filosofía, la ciencia de las causas, llega a alcanzar la unidad en el principio supremo de todos los séres, i de qué manera se demuestra que la Filosofía que no se funda en Dios, no puede pretender el nombre de ciencia, porque no puede llegar a la unidad.

Tal es el principio supremo que anima a todo el sistema filosófico desarrollado por el padre Ginebra en el curso de su tratado, cuya primera parte examinamos hoi; i este mismo principio transformado aparece dominando en cada una de las partes en que está dividida la obra.

En la critercolojía, «la verdad en el sér es la conformidad de las cosas con la mente divina, i la aptitud de las mismas para ser conocidas del entendimiento creado». De este supremo principio se deriva la regla para conocer los criterios de certeza, i una vez establecido cuál sea el supremo de éstos, el idealismo i la duda metódica se han hecho imposibles. El padre Ginebra es dogmático: ninguna cuestión filosófica está a su juicio sometida a opiniones, la verdad es una e inmutable así en las cosas como en el entendimiento, porque las esencias de las cosas son inmutables i tienen su fundamento en la esencia divina, Verdad Eterna.

La metafísica o ciencia del ser en jeneral, descansa, segun Ginebra, sobre un principio semejante. El órden de esposición, al cual todo lo sacrifica, le obliga a comenzar sentando cuál es el primer principio metafísico en el órden de la ciencia, que es indudablemente el principio de contradicción; pero en el órden real, el primer principio metafísico es el Acto Puro, océano de todas las perfecciones i perfección purísima, causa eficiente suprema, i fundamento de las esencias i posibilidad de los séres; Él es ejemplar de todos los séres sin contenerlos realmente, Él es principio de todos i todos están ordenados a Él, porque son finitos i han sido creados, no para sí propios sino para el Sér Infinito.

Tal es, segun Ginebra, la jerarquía de los séres, tales los atributos i relaciones de ellos. I aquí termina el primer tomo, único hasta hoi publicado de la obra de nuestro venerado maestro. El segundo, que aparecerá mas tarde, tratará sin duda las mas

graves i palpitantes cuestiones de la Filosofía moderna, al estudiar en la matemática especial los tres grandes objetos de la Filosofía; Dios, el hombre i el mundo; en la Ética los fundamentos de la moralidad, i en el derecho la constitución de la sociedad civil i el oríjen de la autoridad.

Nada queremos avanzar sobre tan interesantes problemas de cuanto él nos enseñó en otro tiempo i nosotros conservamos con relijioso cuidado en el mismo santuario en que se guarda la fé: en Dios i los puros amores; pero podemos asegurar que la parte que aun no ha visto la luz pública está informada del mismo espíritu i de los mismos principios que dejamos espuestos.

Consecuente con la idea del Pontífice i con las doctrinas del Ánjel de las Escuelas, el padre Ginebra ha tratado de echar en el espíritu de los jóvenes las bases racionales sobre que ha de levantarse el edificio de la fé, ha robustecido los cimientos para que no vacile la cúspide, i lo ha conseguido de tal suerte, que el que ha sido su discípulo queda para siempre inquebrantablemente convencido de que entre la existencia de Dios i la infabilidad del Papa no hai mas distancia que la que separa a los primeros principios de sus remotas consecuencias.

Mas aun: en cada una de las pájinas de la obra del padre Ginebra palpita el gran principio de la ordenación del hombre a Dios, desconocido por el naturalismo moderno, que nos reduce en la práctica a creer que no hemos nacido sino para gozar, i ser ricos i felices.

Dios crió al hombre, dice Ginebra, para un fin que no puede ser distinto del mismo Dios, porque Él es absoluto; este fin no es otro que la gloria de Dios, porque nada mas puede dar a Dios el hombre; luego todos nuestros actos, así de cristianos como de ciudadanos i miembros de una familia, tienen que ir encaminados a ese fin único i último.

Hé ahí como la Compañía de Jesus, cuya divisa es *ad majorem Dei gloriam*, viene a ser la Filosofía del catolicismo.

En un próximo artículo volveremos a ocuparnos de la obra del padre Ginebra para estudiar las soluciones que da a los distintos problemas que toca en el curso de la critercolojía i ontolojía. Reciba él, entretanto, nuestras ardientes felicitaciones.

Universidad católica de Norte-América.

Washington es la ciudad escojida para establecer en ella la Universidad católica de Norte-América. Ya se ha comprado el terreno necesario para llevar a cabo la obra i consta de sesenta i tres acres. Hállase dicho terreno tres millas al norte del Capitolio, casi al principio del *Lincoln avenue*, i frente al lado oriental del *Soldiers Home*, en un punto de los mas saludables de la ciudad, habiéndose pagado por ese terreno 29,500 pesos.

Se ha escojido Washington, porque esta ciudad es el centro político i social de América, i posee museos i bibliotecas que pueden ser de gran utilidad a la nueva institución católica.

En la próxima primavera empezará la construcción de los edificios destinados a colejio de teolojía, que se compondrá de ocho cátedras: filosofía, teolojía dogmática, teolojía moral, derecho canónico, Sagradas Escrituras, historia, ciencias i literatura.

El rector de la Universidad será un hombre de reputación americana i europea, i los profesores serán escojidos, tanto en Europa como en América, i sus emolumentos serán mui crecidos, con el fin de llevar a la Universidad los talentos de primer órden.

El precio total de la Universidad será de 1.000,000 de pesos, de los cuales 500,000 están ya en poder de la comisaría fundadora. Se dirijirá al Congreso para obtener una *carta* en favor de la Universidad.

Contabilidad fiscal por partida doble.

Con este título ha empezado a publicarse por entregas una obra lamada a prestar importantes servicios a todas las oficinas i establecimientos encargados de la Contabilidad de la hacienda públicca. Su autor es el señor don Baldomero de la Cruz, profesor en el Instituto Nacional, en la Academia militar, i contador primero en comisión de la Contaduría mayor. Al anunciar el presente trabajo, no podríamos esplicar mejor su objeto i llamar la atención sobre su importancia que reproduciendo los siguientes párrafos del *Prólogo*:

«El motivo principal que me ha impulsado a escribir la presente obra, es el deseo de indicar un camino que conduzca fácilmente

a la realización del objeto que el lejislador ha tenido en vista en las leyes de 20 de enero de 1883 i de 16 de setiembre de 1884, relativas a la Dirección de la Contabilidad i del Tesoro, i a los presupuestos i cuentas de inversión.

«El lejislador ha querido que en un momento cualquiera sea fácil conocer la situación de la hacienda pública, i ha ordenado que esa situación se ponga en conocimiento del gobieirno mensualmente; debiendo tambien presentarse en los primeros meses de cada año la cuenta de inversión relativa al año anterior.

«Para llenar este propósito del lejislador existen actualmente dificultades graves, nacidas de la falta de un plan uniforme de contabilidad en todas las oficinas fiscales, tanto en lo que toca a los diversos ramos o cuentas, como en lo relativo a los libros que deben llevarse. Esta falta de uniformidad es causa de que no sea fácil a la dirección de la Contabilidad presentar los balances mensuales de la situación fiscal; ni tampoco la cuenta de inversión en una época oportuna para que pueda servir de base al estudio de los presupuestos. En efecto, la dirección de la Contabilidad no puede trasladar simplemente a sus libros los datos contenidos en los resúmenes de la cuenta mensual que le pasan las oficinas, porque esos resúmenes no guardan uniformidad con el plan seguido por la clasificación de los ramos o cuentas i en sus tratamientos, i porque en ellas figuran otras cuentas relativas a ciertas especies i a operaciones entre oficinas, que perturban la marcha espedita i correcta de la Contabilidad, presentando algunos puntos oscuros en el activo i pasivo fiscal. Se ve, pues, obligada la Dirección a estractar de los resúmenes mensuales aquellos datos que deben entrar en sus cuentas, atendido el plan de Contabilidad en ella establecido.

«Todas estas dificultades podrán desaparecer en caso que se acepte el procedimiento que propongo en esta obra. Ella manifestará con ejemplos prácticos, que no solo es posible, sino tambien fácil adoptar un plan sencillo i uniforme para llevar la Contabilidad jeneral de la hacienda pública con arreglo al sistema de partida doble, i que ese plan es de espedita ejecución en todas las oficinas fiscales, establecimientos públicos i empresas del Estado.

«El estudio de las leyes de Hacienda, combinado con los principios de la teneduría de libros, determinará las cuentas que deben llevarse, tanto para formar el activo i el pasivo fiscal, como para dar a conocer los ingresos i egresos del erario nacional; de manera que sea fácil plantear con estos antecedentes la Contabilidad

jeneral de la hacienda pública, indicando tambien la manera de llevar los libros prescritos en el supremo decreto de 3 de julio de 1883. Fijado el punto de partida en la lei i en los principios científicos, se tendrá un procedimiento uniforme para la Contabilidad en todas las oficinas, establecimientos i empresas del Estado, de un modo que presente a la vista con toda claridad la relación que entre ellos debe existir.

«Para indicar algunos detalles del plan que propongo, he creido oportuno agregar a este prólogo un resúmen de algunas de las materias que contiene este libro, distribuido en los capítulos correspondientes.

«En ese resúmen no aparece un capítulo especial relativo a tesorerías departamentales, a causa de encontrarse estensamente tratada esta materia en la interesante obra del señor don José Mateo Fabres, publicada recientemente con el título de *Contabilidad por partida doble para el uso de los tesoreros fiscales.* No he querido reproducir en mi obra este punto tratado ya con estensión por el señor Fabres, quien tiene el incuestionable mérito de reconocer la necesidad de un plan uniforme de Contabilidad jeneral para todas las oficinas fiscales de la República; siendo de notar que su libro es el primero que se ha publicado en Chile sobre este asunto.

«Debo, por otra parte, decir en obsequio de la verdad i de la justicia, que, por el conocimiento adquirido en el exámen de las cuentas de tesorería en la contaduría mayor durante algunos años, tengo la profunda convicción de que todos los tesoreros de la República unen, a su reconocida probidad, la competencia necesaria para llevar con toda regularidad las cuentas de su administración, i creo que les bastará el conocimiento del plan jeneral desarrollado en mi obra, para que la establezcan i practiquen en la Contabilidad de sus respectivas oficinas, sin inconveniente alguno; pues en el capítulo relativo a tesorerías i aduanas unidas, en los ejemplos i en los formularios correspondientes, aparece una indicación del procedimiento que deben seguir los tesoreros en lo concerniente a sus cuentas i documentación.

«Como el buen método exije que las materias contenidas en cada capítulo correspondan estrictamente a su epígrafe, a fin de que la atención no se distraiga, he creido oportuno reservar para un *apéndice* el estudio detenido de algunos puntos que exijen un desarrollo especial, i que en los capítulos respectivos se consideran solamente en sus relaciones directas con la Contabilidad, i

no bajo otros aspectos referentes al interes público i particular. Las materias a que aludo son la redención de censos, el recargo del cambio i la contribución del papel sellado, timbres i estampillas».

El idioma universal.

Existe ya un nuevo idioma: el *volapuk*, que tiene la pretensión de reemplazar a todos los demas i erijirse en idioma universal, o a lo ménos en lengua industrial i comercial.

Esta es la vieja idea de Leibnitz, con la diferencia de que ya ha pasado de la esfera de las posibilidades a la de la realidad. El *volapuk* existe; hai personas que lo hablan i lo escriben, i hai escuelas en que se le enseña.

Cincuenta i dos sociedades en Alemania, en Austria, en Holanda, en Suecia, en Inglaterra, en Siria, etc., se han dedicado a su propagación. La de Schammerberg cuenta al presente con cuatrocientos miembros.

El primer congreso de los volapukistas acaba de celebrarse en Friedrichshaffen, en el lago de Constanza. Trescientos delegados asistian a ella. M. Schleyer, el fundador, designó a su secretario, i la asamblea acordó la creación de una academia.

El *Rappel* nos da algunos otros detalles sobre este idioma.

Su sintáxis cabe en cuatro pájinas. Por ejemplo, en el supuesto de que los pronombres personales *yo, tú, él*, se espresen por las palabras *ob, ol, om*, i en el plural por *obs, ols, oms*, tendremos para el primer tiempo del verbo *pensar*, espresado por la palabra *tik*, tomada evidentemente de la inglesa *think*, la siguiente formación:

Tikob............... yo pienso
Tikol............... tú piensas
Tihom............... él piensa
Tikobs............... nosotros pensamos
Tikols............... vosotros pensais
Tikoms............... ellos piensan

Anteponiendo las vocales *a, e, i, o, u* tenemos los diferentes tiempos: *atikob*, yo pensaba; *etikob*, yo he pensado, etc., etc.

El adjetivo sigue siempre al sustantivo i el adjetivo al verbo.

No existe el jénero, como en el inglés. En suma, aprender las reglas esenciales es asunto de una tarde.

En cuanto al vocabulario, basta al principio un diccionario volapuk francés, volapuk portugués, etc., segun la nacionalidad del que lo consulte.

La idea es injeniosa. ¡Crear entre todos los pueblos una sola i misma lengua para todas las necesidades del comercio, es cosa perfecta! Pero ¡ai! falta que ponerla en práctica.

La clave del Derecho romano.

Nos proponemos analizar, aunque suscintamente, un folleto de corto número de pájinas (24) que ha salido a la publicidad recientemente: folleto que lleva por título *La clave del Derecho romano* i que está destinado a facilitar la comprensión i estudio de su prólogo o proemio.

Es debido a la pluma del ilustrado jóven don Guillermo Gibbs.

Hé aquí el prefacio de que lo ha precedido:

«Don J. R. V. es en España el autor de un testo mui aceptado de Derecho romano, i que un distinguido abogado venezolano i miembro de la Academia española, don Ricardo Ovidio Limardo, ha revisado, correjido i aumentado cuidadosamente.

«De esta obra hemos desglosado el resúmen de la historia del Derecho romano para ofrecerlo a los estudiantes de Chile.

«El testo de Derecho romano adoptado en nuestra Universidad es bueno, segun opiniones autorizadas; pero dicen que es deficiente en la parte relativa a la historia del Derecho.

«Por este motivo i por creer llenar un vacío hemos estimado conveniente hacernos editores de este suplemento al testo adoptado, para entregarlo al juicio i benevolencia de nuestros compañeros».

II.

En realidad de verdad, la historia del Derecho romano no está descrita en el citado testo de estudio con la necesaria estensión que requiere tan vasta ciencia.

Es un estracto de lo mas compendiado posible.

El señor Gibbs ha emprendido una obra digna de aplausos, i digna de protección.

III.

La *Clave* consta de tres capítulos.

El primero se titula *Derecho romano en tiempo de los reyes.*

En este párrafo nos da a conocer la organización de los Estados romanos bajo su fundador Rómulo; qué era el Senado i qué los Senado-consultos; qué eran los comicios; cómo se hacian i qué cosas eran objeto de ellos; las modificaciones que se hicieron en el Derecho romano bajo los reyes que sucedieron a Rómulo, i principalmente bajo Servio Tulio i Tarquino el Soberbio.

Todas estas vastísimas materias están bastante compendiadas i perfectamente bien esplicadas para su mejor i mas espedita intelijencia.

IV.

El capítulo segundo se titula *Estado del derecho romano en tiempo de la República.*

En este párrafo se trata de los cónsules i su autoridad; de los tribunos i sus facultades; del Código de las Doce Tablas; de los pretores i del derecho honorario formado con sus edictos.

El que lea el cuaderno, objeto de este artículo, va comprendiendo facilísimamente las diversas variaciones que esperimentó el Derecho romano al pasar de la monarquía a la república, i aun durante la república misma, en que se verificaron innovaciones enteramente radicales i durante la cual el pueblo, plebeyo, se impuso a los patricios, obligándoles a reconocer los tribunos nombrados de su seno i haciéndoles pocos años mas tarde (466 de Roma, año en que se dictó la lei Hortensia) materia de los plebíscitos espedidos por los majistrados populares.

V.

El capítulo tercero se titula *Estado del derecho romano desde Augusto hasta Constantino.*

En él se dilucidan con la brevedad natural en una obra como la que damos a conocer, las siguientes cuestiones principales: transiciones esperimentadas por el Derecho al pasar de la república al imperio; trabajos de Augusto en favor de la jurisprudencia; opresiones de Tiberio; edicto perpétuo de Adriano; códigos que se for-

maron durante la época imperial de Roma: lejislación de Justiniano; su código (año 529 de J. C.); sus pandectas o Digesto (año 533); su Instituta o instituciones (año 533); su Codex repetitœ prœlectionis (año 534); sus Novelas; i por último la suerte que corrió la lejislación del emperador Justiniano despues de su muerte.

En resúmen: el folleto que estudiamos, aunque de ningun valor literario, merece ser leido con atención por los que, comenzando la noble carrera del foro, tienen que dedicar sus primeros desvelos a la ciencia de las leyes romanas.

Las Bibliotecas municipales de Paris

Los estranjeros que llegan por primera vez a Paris, i especialente los americanos que viajan por instruirse, se quedan admirados al ver los vastísimos medios que posee la gran ciudad para sacar de la ignorancia a la clase obrera i aumentar los conocimientos de aquellos que no se contentan con saber leer, escribir i contar. Lo que desde luego ha llamado nuestra atención al recorrer sus magníficas calles i boulevares, aparte de muchas cosas que no tenemos para qué tomar en cuenta hoi, es el sinnúmero de librerías i el insignificante precio de las obras que allí se venden, comparado, por cierto, con el valor de las que en Chile i demas paises de la América se espenden.

Hai ediciones tan baratas que con solo cinco centavos se puede fácilmente obtener un volúmen de cualquiera de los escritores que se colocan entre los padres de la literatura francesa, inglesa, española, italiana, alemana o griega: llámanse estos volúmenes la *Henriada*, de Voltaire; *Los Mártires*, de Chateaubriand; *El Telémaco*, de Fenelon; sean ellos las obras de Tácito, el elegante historiador romano; de Virjilio, el gran poeta; del ciego Homero, el cantor de laheróica Ilion; o llámense, por fin, el *Othelo*, de Shakespeare; el *Werter*, de Göthe; *Los Bandidos*, de Schiller; o el *Quijote*, de Cervantes.

Se ve, pues, que con mui poco dinero se puede obtener una coleccion escojida de cuanto literato de fama ha existido.

Hai ademas un gran número de casas editoriales en donde se venden obras a elección, desde las mas caras hasta las mas baratas, pagando solo cincuenta, sesenta, ochenta centavos o un peso mensual, segun el importe total del libro. De este modo el obrero

mas infeliz, el estudiante ménos favorecido de la fortuna, o el empleado de mas corta renta, pueden obtener en poco tiempo una numerosa i útil Biblioteca.

No es esto solo: hai en todas las calles, boulevares, suburbios i rincones de Paris un sinnúmero de pequeñas tiendas, que se llaman papelerías, en donde se venden diarios i artículos de escritorio, que tienen el especial negocio de alquilar libros al insignificante precio de un centavo mensual. Así, pues, si yo quiero leer una obra de Julio Verne, de Mayne Reid o de Alejandro Dumas, no tengo mas que dirijirme a la papelería mas inmediata a mi domicilio i alquilar la obra, pagando anticipado el centavo de arriendo.

¿No es verdad que esto es estraordinario?

Pues por mas estraordinario que parezca, el gobierno ha comprendido mui razonablemente que era necesario poner aun algo de su parte para facilitar la lectura a aquellos individuos que no tuvieran con qué comprar o alquilar libros, i a aquellos que teniendo no se encontraran dispuestos a pagar por leer. Persiguiendo este objeto ha creado una cantidad de pequeñas Bibliotecas distribuidas en los distintos cuarteles de Paris i de las cuales hablaremos bien pronto.

Pero ántes de entrar de lleno en nuestro estudio, se nos ocurre preguntarnos: ¿cuántas Bibliotecas públicas, semejantes por su organización i reglamento, se entiende, a la Nacional de Santiago, existen en Paris? ¡Ah! averigüelo Sancho; que nosotros no nos encontramos capaces ni siquiera de contarlas. Solo nombraremos las que en este momento se vienen a nuestra memoria por haber estado algunos minutos en ellas, i para que el público se dé una media idea del adelanto de esta ciudad en la materia.

Principiaremos por nombrar la Biblioteca Nacional de Paris, la mayor del globo i que supera con mucho a la famosa del Museo Británico de Lóndres, que cuenta con millon i medio de libros i cincuenta mil manuscritos. Este establecimiento posee dos millones doscientos mil volúmenes empastados; dos millones de estampas; un millon de autógrafos; doscientas mil cartas jeográficas; ciento veinte mil medallas, i noventa mil manuscritos. Ingresan ademas anualmente cincuenta mil documentos de todas clases.

Siguiendo nuestra enumeración, marcamos la Biblioteca Mazarino, la de la Sorbona, la de la Escuela de Derecho, con cien mil obras de jurisprudencia, la de la Ville de Paris, la del Hotel de Ville, la del Arsenal, la de Santa Jenoveva, la del Hotel de los Inválidos, la de la Academia de Bellas Artes, la de la Escuela de

Medicina, la de la Escuela de Farmacia, la de los abogados en la Corte de apelaciones, la del Palacio de Luxemburgo, la del Louvre, la del Museo de Historia Natural i de Anatomía, las especiales de Mineralojía i de Zoolojía, la del Jardin de las plantas, la de la Escuela de Minas, la del Comercio, la de los Archivos nacionales, la de Marina, la Militar, ladel Conservatorio de Artes i Oficios, la del Conservatorio nacional de música, las de los liceos, las de las diversas sociedades particulares, etc.

Pero ¿qué servicios presta este inmenso foco de ilustración a la enorme masa del pueblo parisiense? Ninguno. De seguro que si solamente existiera esa cantidad de grandes Bibliotecas, la parte mas numerosa de la ciudad, que se descompone en carpinteros, ebanistas, sartres, albañiles, carniceros, zapateros, peones, canteros, etc., se quedaria sin ver jamás un solo libro, pues fácilmente se comprenderá que siendo esos establecimientos accesibles solo durante algunas horas del dia, los únicos que pueden ocurrir a ellos son los hombres de letras, los estudiantes, los rentistas, i no los obreros, que pasan todo el dia en el trabajo i que solo pueden disponer de sus horas nocturnas i del domingo.

Con la creación de Bibliotecas municipales se vino a llenar este inmenso vacío.

Sin embargo de que todo el mundo reconoce hoi los grandes i positivos beneficios que ellas prestan, la fecha de su existencia no es mui remota, como vamos a verlo.

¿Cómo ha podido suceder que hayan pasado tantos siglos sin que a ninguno de los hombres eminentes que se han ocupado de la instrucción pública se le haya ocurrido predicar la creación de estas Bibliotecas? ¿Cómo se esplica que en una ciudad que posee mas de mil doscientas escúelas primarias, a las cuales asisten ciento sesenta i nueve mil niños, uno por cada doce habitantes, no se haya implantado estos esenciales establecimientos muchos años atrás? La esplicacion es mui sencilla. Como todas las cosas útiles no necesitan un descubridor, sino que con el trascurso de los años ellas mismas vienen a hacer sentir la necesidad de su existencia; así la idea de la fundación de las Bibliotecas municipales para obreros vino a encarnarse en todos los espíritus, reduciéndose entónces todo el problema a preguntar, ¿quién fué el realizador de esta idea, quién fué el primero que comenzó a traducirla en hechos prácticos? ¿Fué algun gran ministro de instrucción? ¿Fué algun literato distingido? ¿Fué alguno de aquellos que diariamente

predican al pueblo i le lanzan encantadores programas para obtener sus sufrajios en las elecciones?

Nó. No fué ni un ministro, ni un sabio, ni un lejislador:; fué un pobre obrero tipógrafo, quien con inauditos trabajos i gran paciencia vino a realizar esta esperanza de las clases desheredadas de la fortuna, de tener libros grátis en que instruirse durante las pocas horas robadas en la noche al sueño i a la fatiga.

Este obrero, que hoi forma parte de las celebridades de Paris, se llamaba Juan Bautista Girard. Desde largo tiempo meditaba este saludable beneficio para el pueblo, como único medio de elevar su nivel moral i acortar la distancia que existe entre él i las demas clases de la sociedad.

Como fácilmente se comprenderá, su proyecto no podia ser llevado a cabo con sus solas i escasas fuerzas. Comenzó, pues, por comunicar sus ideas a varias personas de instruccion i de recursos, las cuales no hicieron otra cosa que reirse de sus planes, tratando así de desalentarlo i hacerlo abandonar sus propósitos. Mas, para un hombre como Girard esto era poca cosa; i sin desanimarse continuó buscando protectores, teniendo al fin la buena f rtuna de encontrarse con MM. Adam i Grandeau, profesores de la Escuela Turgot, los cuales aprobaron por completo sus ideas i lo alentaron para llevarlas a cabo. Al rededor de estos tres creyentes se fueron agrupando otros nuevos hasta llegar a reunirse en comité' que empezó a celebrar sesiones en una sala de la mencionada Escuela, proporcionada gratuitamente por M. Marguerin, su rector

Una vez reunido, Girard comunicó sus ideas a sus amigos. Sus propósitos eran fundar una sociedad de obreros que poseyese su Biblioteca i su caja de ahorros para socorrerse mútuamente en casos de enfermedad. La Biblioteca deberia funcionar de noche i los socios podrian llevar los libros a domicilio, debiendo volverlos a lo sumo veinte dias despues de sacados. Cada socio deberia contribuir con una pequeña cuota para comprar libros i formar la caja de reserva.

Bajo esta base, pues, sus amigos se asociaron para fundar una Biblioteca, i en el mes de junio de 1861, la sociedad naciente comenzaba sus trabajos con 15 volúmenes i 25 francos.

Miéntras tanto, el infatigable tipógrafo buscaba nuevos prosélitos, logrando interesar en su causa al ilustre jeneral Favé i a M. de Laboulaye, miembro del Instituto de Francia.

Pero cuando las cosas parecian marchar viento en popa, cuando ya habian obtenido la autorizacion oficial, cosa dificilísima en

aquellos tiempos en que Napoleon III hacia de las suyas; cuando la Biblioteca comenzaba a prestar mui buenos servicios, insólitas disenciones entre los asociados vinieron a echar por tierra todo lo construido por Girard i a concluir con la naciente asociación.

Pero estos contratiempos no desalentaron al incansable obrero, que principió de nuevo a buscar otros socios, con los cuales continuó su obra de fundar una Biblioteca bajo las bases que hemos espuesto mas arriba.

Largo seria relatar las innumerables dificultades que tuvo que vencer para llevar a cabo su penoso proyecto, logrando al fin ver realizadas sus esperanzas el 24 de febrero de 1864, dia en que la *Biblioteca de los amigos de la instrucción* se abria al público.

Desde entónces las cosas marcharon segun los deseos de su fundador, i los protectores mas bien sobraron que faltaron. Dos años mas tarde ya contaba con 3,600 volúmenes i 670 socios, cada uno de los cuales pagaba 1 franco como derecho de admisión i 6 centavos mensuales como cotización. La Biblioteca se abria todas las noches de siete i media a diez, ménos los domingos que se abria de once a una del dia. Los libros se prestaban a domicilio i podian tenerlos fuera del establecimiento hasta por veinte dias. Cada lector podia llevar un volúmen.

La Biblioteca era administrada por 20 socios, que ejercian sus funciones gratuitamente. Desde el principio tuvo por presidente a M. Eduardo Laboulaye, profesor del Colejio de Francia i miembro del Instituto, como hemos dicho.

El ejemplo de Girard fué imitado bien pronto, apareciendo sucesivamente cinco, siete, diez Bibliotecas mas en distintos barrios de la ciudad.

No andaba léjos el sabio naturalista inglés Darwin cuando aseguraba que el hombre descendia del mono si nos fijamos en el gran parecido moral que existe entre ambas especies cuando se trata de la imitación. Despues que Colon descubrió la América, nuevos descubrimientos principiaron a aparecer por todas partes, i este afan de imitar al eminente navegante dura hasta hoi, en que muchos, no dudando de que si navegan hácia el este o el oeste nada descubrirán, se lanzan todos hácia el norte o hácia el sur, creyendo ver aparecer de repente entre los hielos eternos un mundo mas grande, mas nuevo i mas bonito que el de Colon. Lo mismo ha sucedido con la Biblioteca de Girard: despues que a fuerza de trabajo i paciencia logró ver realizadas sus esperanzas encontró millares de emitadores, aun entre aquellos que se habian manifes-

tado contrarios a sus ideas i se habian reido de él. Pero es necesario consolarse: la humanidad está hecha así, i así tiene que permanecer hasta que el mundo se acabe......

Muchos años trascurrieron sin que al gobierno se le ocurriera pensar que la obra emprendida por Girard i sus imitadores debia ser obra suya, que era de su deber adelantarse a estos trabajos de los particulares, ordenando la creación de Bibliotecas públicas, organizadas bajo las mismas bases que las de los obreros amantes de la instrucción.

Por fin, estando enteramente convencido el Consejo municipal de Paris del inmenso beneficio que estos establecimientos prestarian, ha ordenado, no hace mucho tiempo, la creación de una Biblioteca en cada distrito de la ciudad, con cinco, ocho o diez mil volúmenes de obras de viajes, jeografía, historia, novelas, literatura, poesía, etc.

Como los distritos en que está dividida la ciudad son veinte, solo habia veinte Bibliotecas, que funcionaban en las salas de cada maire, bajo la inspección inmediata del maire de cada uno de estos distritos. Desde luego la afluencia de lectores empezó a ser tan considerable, que fué necesario crear otras tantas, elevándose hoi su número a cuarenta i dos, que con cuatro mas que se ha mandado agregar, formarán luego un total de cuarenta i seis Bibliotecas municipales nocturnas para obreros.

Estas Bibliotecas municipales prestan el doble servicio de permitir leer en el mismo lugar i de llevar los libros a domicilio. La sección de lectura en la maire está separada en cuanto es posible de la de los libros que se prestan, para no molestar a los que allí trabajan.

Para ser admitido a recibir libros en préstamo es necesario:

1.° Tener a lo ménos dieziseis años de edad.

2.° Habitar en el distrito en que está situada la Biblioteca.

Toda persona competente para recibir libros a préstamo deberá tener un libreto, suministrado gratuitamente i en el cual serán inscritos por el bibliotecario:

1.° El número del volúmen prestado i su título.

2.° La indicación i estado del volúmen.

3.° La fecha del préstamo.

4.° La fecha de la entrega.

Los préstamos se hacen en la Biblioteca todos los dias no feriados, de ocho a diez de la noche. Los domingos i dias de fiesta, de diez a doce de la mañana, salvo los dias feriados.

Las obras destinadas a prestarse llevan siempre sobre las tapas un sello especial, que indica que el libro es prestado i que pertenece a tal Biblioteca.

Nunca se presta mas de un volúmen a la vez.

Ningun libro puede ser guardado por mas de quince dias sin haber avisado de antemano. Fuera de este término, la restitución del volúmen se reclama, primero por cartas, i en seguida por las vías del derecho a espensas del rebelde.

Las personas que deterioren o pierdan los libros deben pagar su valor.

En caso de cambio de domicilio, el lector debe inmediatamente dar a conocer su nueva dirección.

Tales son los principales artículos del reglamento, que nosotros hemos compendiado i traducido, creyendo que su lectura podria ser interesante para algun Girard chileno que quisiese emprender la noble tarea de hacer abrir los ojos a las autoridades de mi tierra i reflexionar sobre la introducción en Chile de estos primordiales focos de ilustración.

De las cuarenta i dos Bibliotecas municipales que hemos dicho existen en Paris, solo treinta i tres prestan el doble servicio de permitir leer en ellas i de llevar los libros a domicilio; las otras nueve, por falta de un local adecuado, solo proporcionan libros para leer fuera de ellas, lo que, como se comprenderá, es mas útil i mas importante para los lectores.

Es incalculable el servicio que estos establecimientos han comenzado a prestar a los obreros, i solo se puede tener una idea de ello viendo todas las noches acudir a cada maire a centenares de individuos de todas edades, sexos i condicioues en busca de nuevas obras para alimentar su espíritu.

Como la prueba mas elocuente de lo que aseveramos, vamos a citar algunos datos estadísticos:

Durante el período comprendido entre el 1.° de octubre de 1882 i el 1.° de setiembre de 1883, el número de libros leídos fué el siguiente:

Libros leídos en la misma Biblioteca......................	106,468
Libros prestados a domicilio.....................................	407,819
Total..	514,287

Miéntras que en el período comprendido entre los meses de octubre de 1883 a setiembre de 1884, el número de libros leídos fué de:

Libros leídos en la Biblioteca..................	117,046
Libros prestados a domicilio..................	582,716
Lo que da un total de..................	699,762

Se ve, pues, que en un solo año se nota ya una diferencia:

Para los libros leidos en el mismo lugar, de	10,578
Para los libros leidos a domicilio, de..................	174,893
Total..................	185,485

Lo que constituye un aumento:

Para la lectura en la Biblioteca, de..................	9%
Para la lectura a domicilio, de..................	4%

Comparando ahora la población de cada distrito de la ciudad con el número de obras leídas, resulta que por cada mil habitantes hai un máximum de 634 libros i un mínimum de 122.

Pasando ahora a examinar la naturaleza de los libros leídos, vemos que ellos se descomponen así:

Obras de ciencias, artes..................	65,016
Historia..................	58,716
Jeografía..................	64,579
Literatura, poesía, teatro..................	84,576
Novelas..................	400,631
Idiomas estranjeros..................	3,220
Música..................	22,974
Lo que constituye el total señalado de..................	699,762

Se vé, pues, que el mayor número de libros leídos pertenece a la categoría de las novelas, las cuales, si no proporcionan una instrucción directa e inmediata, prestan grandísimos servicios desarrollando el amor por la lectura, formando el estilo, perfeccionando el lenguaje, enseñando las costumbres, la historia, o dando a conocer los dramas de la vida íntima de la sociedad.

En estas Bibliotecas abundan las obras de historia, de jeografía, de viajes, la poesía, las novelas, i todas aquellas que en jeneral enseñan divirtiendo, sin fatigar jamás al lector.

Las novelas que allí se encuentran son escojidas escrupulosamente por la comisión municipal encargada de esta tarea. Así vemos las obras completas del eminente novelista Alejandro Dumas, las de Walter Scott, Victor Hugo, Balzac, Lamartine, Sué, Nodier, Cooper, Jorje Sand, etc., que ocupan el primer lugar en los estantes de las Bibliotecas, i que ellas son las que suministran al lector agradables veladas nocturnas.

Los padres de familia no temen pues aquí que sus hijos se perviertan leyendo novelas o que sus hijas pierdan el seso, como don Quijote, en vez de instruirse i quieran imitar a las damas de los cuentos antiguos, que salian al balcon a recibir a su enamorado galan, porque ni siquiera tendrian tiempo para ello, por cuanto la clase obrera de Paris trabaja de dia i duerme o lee de noche.

La autoridad pública ha encontrado en los obreros un poderoso ausiliar para completar el menaje de las Bibliotecas. Así, los estantes, mesas, escritorios, sillas i otros útiles necesarios para su buena marcha, son trabajados por las asociaciones de ebanistas, carpinteros, vidrieros, silleros, etc., los cuales no cobran un centavo por su trabajo, pues mui juiciosamente comprenden que trabajan para ellos mismos.

Pasando ahora, ántes de concluir, de los hechos a la práctica, a las reflexiones, de la gran ciudad de Paris a las pequeñas de nuestro Chile, se nos ocurre preguntarnos: ¿Por qué aquí no se hace otro tanto? ¿Qué dificultad habria para organizar en Santiago i Valparaiso tres o cuatro Bibliotecas, distribuidas en los distintos barrios i semejantes en todo a las Bibliotecas municipales de Paris? ¿Por qué no se crea una sola en cada capital de provincia, fuera de las ciudades nombradas, i en algunas capitales de departamento? ¿No se comprende que nuestro adelanto, nuestro mayor o menor grado de instrucción, nuestra grandeza futura misma depende de de la mayor o menor instrucción que se dé a ese elemento en mayoría que se llama pueblo? ¿No se comprende fácilmente que el obrero que va a la Biblioteca o que lee en su cama de noche no puede ir durante esas mismas horas a la taberna, ni salir de allí a cometer crímenes? ¿De qué nos sirve que poseamos grandes establecimientos de instrucción, que todos los años el cuerpo de abogados, médicos o injenieros aumente considerablemente, si esa clase pobre, que forma la mayoría de la población de Chile, yace en la mas completa ignorancia? Grandes estadistas de nuestro país se preocupan por encontrar los medios para salvarlo de la crísis económica porque atraviesa actualmente; los lejisladores preparan cada

dia nuevas leyes tendentes a renovar nuestras añejas instituciones; un gran número de estudiantes hai en Europa pagados por el gobierno para perfeccionar sus estudios de medicina, matemáticas o agricultura: esto está mui bien. Pero ¿i la cuestión capital? ¿I la instrucción de nuestro atrasado pueblo? ¿Quién es el que se ocupa del porvenir moral e intelectual de esa masa de individuos que apenas sabe firmarse, sin contar aquellos que ni siquiera lo sospechan?

Aquí ponemos punto final a nuestras reflexiones i correspondencia, creyendo que con el tiempo encontraremos la contestación favorable a nuestras interrogaciones, i que no faltarán hombres de buena voluntad que se ocupen de poner en práctica lo que desde estas lejanas tierras deseamos para nuestro país.

Fomento del periódico «Revista de marina».

Santiago, octubre 1.° de 1885.—Conviniendo favorecer la publicación de la *Revista de marina* que sostiene el Círculo naval establecido en Valparaiso,

He acordado i decreto:

1.° Los descuentos que, por exesos de licencias se hacen a las tripulaciones de los buques de la armada con arreglo al art. 124, tít. 1.°, tratado 5.° de las ordenanzas navales, i que servian ántes para la conservación de la banda de música de la escuadra, se destinarán para el fomento de la precitada publicación.

2.° Los fondos que se hallan en depósito desde que se disolvió la espresada banda de música, se pondrán a disposición del presidente del Círculo naval.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Grados universitarios.

Se debate actualmente en el Consejo de instrucción pública la reforma del reglamento de pruebas para optar al grado de bachiller en humanidades; i, como no es posible consignar en una acta todas las razones que se aduzcan en favor de las diversas opinio-

nes que allí se han emitido, he creido conveniente hacer un compendio, pero completo en cuanto sea posible, de las razones por las cuales he combatido i estoi dispuesto a seguir combatiendo la aludida reforma. Porque es preciso que el público, i especialmente los padres de familia, se hagan cargo de la gravedad que entraña esa reforma i pueden apreciarla con pleno conocimiento de causa.

La primera razon, i puede decirse la fundamental, que aducen los promotores de dicha reforma, es que la prueba final que se exije actualmente es demasiado débil, que es *incomparablemente mas fácil que un exámen de ramo i puede con justicia tildársela de ridícula.*

Esta aseveración carece de todo fundamento, es un error capital; no tiene mérito alguno de justicia ni de verdad. Si llegáramos a demostrarlo, parece que nadie pondria en duda que debia rechazarse la pretendida reforma.

No necesito de un análisis filosófico rigoroso pasa sostener mi afirmación, i esto seria ademas inútil para la mayoría del público, tanto respecto de los que conocen bien la cuestión, como de aquellos que por primera vez van a tener noticia de ella. No creo necesario aducir otra prueba para convencer al mas pertinaz, que llamar la atención sobre el resultado de la prueba que se exije actualmente.

Los promotores de la reforma nos dicen que la prueba es mui sencilla, *incomparablemente* mas fácil que el exámen de ramo, i *que puede con justicia tildársela de ridícula.* Pues bien, con esta prueba facilísima i ridícula son algunos los que salen mal i tienen que cortar su carrera; i son muchos, nótelo bien el público, *son muchísimos* los que obtienen un voto de reprobación, i han estado por lo tanto en inminente riesgo de ser reprobados, puesto que solo son tres los examinadores, i bastan dos votos desfavorables para fracasar en la prueba.

Tengo entónces perfecto derecho para negar que la prueba sea débil, i mucho mas para rechazar el calificativo de *ridícula,* que con tanta injusticia se emplea.

Pero, es el caso que conviene ahora notar que, si con una prueba débil i ridícula, son algunos los que fracasan i muchos los que corren el riesgo de fracasar, ¿qué será con las pruebas mas severas que se pretende imponer? Los *algunos* se convertirán en los *muchísimos;* i serán mui pocos los que obtengan un resultado favorable con las pruebas en proyecto.

I ¿se ha pensado bien en el resultado que obtendremos si se realiza el proyecto de reforma? Evidentemente nó: los autores i sostenedores de ese proyecto están gravísimamente equivocados, pues que obtendrán con él todo lo contrario de lo que se proponen con la reforma.

Se pretende difundir i asegurar la mejora de los estudios i la propagación de la instrucción en el pueblo, exijiendo pruebas mas severas, i, por consiguiente, mas satisfactorias, i que demuestren mayor suma de conocimientos en los aspirantes al grado de bachiller. Pero, desgraciadamente el resultado será todo lo contrario del propósito que se persigue, pues que siendo muchos los que fracasen en la prueba, esto causará profundo desaliento en la inmensa mayoría de los que intenten abrazar una carrera científica.

Desde luego serán mui pocos los que intenten someterse a segunda prueba, despues de haber fracasado en la primera; i ya esto solo seria un gran mal, pues que la esperiencia ha probado i está demostrando, que algunos jóvenes, que han fracasado en las pruebas finales o en las parciales, llegan no obstante a ser hombres de mucha importancia en las carreras científicas i literarias.

Pero el argumento es incontestable, pues que si se exijen pruebas mas severas, irremediablemente ha de ser menor el número de los bachilleres en humanidades; i vale mucho mas que todos los chilenos sean malos bachilleres, porque así habrá mas difusión de las luces, que el que haya doscientos o trescientos bachilleres eximios.

Hemos supuesto que todos los bachilleres que se reciben con la prueba actual, sean malos bachilleres, esto es, que carezcan de los conocimientos precisos de los ramos que exijen los reglamentos; suposición notoriamente inadmisible, pero que la hemos aceptado para hacer resaltar la injusticia i la falta de lójica del proyecto de reforma.

Destruida la razón fundamental que apoya la pretensión de hacer mas severas las pruebuas finales para el bachillerato en humanidades, mui fácil me será destruir las otras razones con que se quiere dar mayor solidez a la primera, pero que en realidad son errores manifiestos.

Se confiesa, aunque tarde, que muchos de los ramos que el plan de estudios actual exije para el bachillerato en humanidades, no son necesarios para el buen desempeño de la profesión de abogado, i algunos otros para la de médico, i que por no hacer demasiado

estenso este artículo, nos contraeremos solo a la primera de dichas profesiones.

Hemos sostenido desde muchos años, en la prensa i en las Cámaras lejislativas, en la Universidad i en las reuniones públicas, que no debia exijirse para el ejercicio de la profesión de abogado el estudio de los ramos de física i química, de áljebra i jeometría, de historia natural, de jeografía física i de algunos otros, porque se podia ser brillantísimo abogado, de lo mas distinguido en América i en Europa, sin poseer aquellos conocimientos. Nuestros adversarios, vencidos en lucha porfiada, i en la que no sesgaremos jamas, han tenido que reconocer que es cierta nuestra afirmación. Pero han recurrido a otros arbitrios.

En el siglo diezinueve, nos han dicho, no puede llamarse hombre ilustrado el que no posée aquellos conocimientos. «Es una vergüenza que un abogado no sepa química ni física, áljebra, jeometría, historia natural i jeografía física».

Sin negar la importancia de estos estudios, su grande utilidad, i la necesidad de que el Estado mantenga cursos bien servidos de todos esos ramos, negamos la afirmación de nuestros adversarios, i la negamos perentoriamente, calificándola de presuntuosa. En pleno siglo diezinueve la casi unanimidad de los grandes hombres de Chile, i la casi unanimidad de los hombres ilustrados de nuestro pais no poseen esos conocimientos, ni han estudiado esos ramos. No los estudió don Diego Portales, don Mariano de Egaña, decano de la Facultad de leyes, don Manuel Montt, don Salvador Sanfuentes, decano de la Facultad de humanidades, don Miguel Maria Güemes, don Manuel Antonio Tocornal, que fué rector de la Universidad, don Rafael Valentin Valdivieso, que fué eminente Arzobispo de Santiago i que figuró entre los hombres mas sábios i distinguidos no solo de América sino tambien de Europa, etc., etc. ¿I se atreverian nuestros adversarios a mandar al hospicio, como ignorantes, a los hombres que acabamos de nombrar?

Pero, con esos hombres, que ya han desaparecido de entre nosotros en pleno siglo diezinueve, tendrian que ir al hospicio casi todos los hombres distinguidos que figuran actualmente en la política i en la administración, en el foro, en la majistratura, en el profesorado, en la prensa i en las letras. Tendriamos que mandar, en primer lugar, al Presidente actual de la República, don Domingo Santa Maria, i con él a casi todos los hombres que han sido Ministros de Estado, i a todos los que han sido Presidentes de la República, sin exepción alguna. Tendrian que ir al hospicio

todos los Ministros de la Corte Suprema, juntos con todos los de las Cortes de Apelaciones i sus respectivos Fiscales. Tendrian que ir al hospicio todos los abogados mas distinguidos del pais, tales como los señores don Cosme Campillo, don Enrique Cood, don Jovino Novoa, don José Antonio Gandarillas, don José Eujenio Vergara, el actual rector de la Universidad don Jorje Huneeus, don José Bernardo Lira, don Marcial Martinez, etc., etc. Tendrian que ir al hospicio casi todos los profesores de la Universidad, i lo que es mas, la mayor parte de los miembros del mismo Consejo de instrucción pública, en donde se trata de hacer la reforma.

Es, pues, falso, completamente falso, que no se pueda ser hombre ilustrado en el siglo diezinueve sin saber física ni química, áljebra ni jeometría, historia natural ni jeografía física. Entre los sábios de Europa, hai muchos que no poseen esos conocimientos; i en los siglos pasados, la gran mayoría de los sabios de España, de Francia, de Alemania, de Italia i de Inglaterra no los poseian; i entre nosotros, don Juan Egaña i don Andrés Bello, que sin disputa descuellan entre los mas ilustrados, tenian mui lijeras nociones de esos ramos, abrigamos la convicción de que no los conocian ni medianamente.

Es tambien errónea la pretensión de que el Estado debe formar hombres ilustrados. La misión del Estado es fomentar la ilustración, es propagar i facilitar los medios de obtenerla; pero de ninguna manera tiene derecho para imponer esa ilustración a la fuerza. El único derecho del Estado es exijir en cada profesión la suma de conocimientos necesaria para que sea bien desempeñada. Este derecho del Estado le nace de la obligación que tiene de vijilar porque no se dañe al público con el ejercicio de esas profesiones. Todo lo que pase de ahí es despótico i abusivo; es irritante i pernicioso para el bien público, porque siempre la tiranía i la injusticia serán dañosas.

Si es vergonzoso i ridículo, como tan inconsideradamente sostienen nuestros adversarios, que un abogado no sepa física i química, seria mucho mas vergonzoso i ridiculo que no la supiera el Presidente de la República i los Ministros de Estado, que no la supieran los mismos miembros del Consejo de instrucción pública; porque al fin estas personas representan el pais, ellos pueden servir de base para medir su ilustración; i sin embargo ¿quién no calificaria de ridículo que se exijiese el estudio de la jeografía física, de la historia natural, de la química i de el física, del áljebra i de la jeometría, para ser Presidente de

la República, Ministro de Estado o miembros del Consejo de instrucción pública?

Con la misma razón con que se exije el conocimiento de estos ramos al abogado, debian exijírsele al farmacéutico, al agrimensor, a los agricultores e industriales, i hasta a los artesanos; i a los primeros con mucha mas razón, porque el conocimiento de esos ramos les es mas útil que a los abogados.

El argumento fundado en la utilidad del conocimiento de estos ramos, es completamente fútil efímero i solo prueba en sus autores la falta de manejo en las reglas de la lójica. Utilísimo es tambien saber esgrima, saber natación, bailar i cantar. No sabemos cómo a los autores de la reforma no se les ha ocurrido tambien exijir estos ramos en vista de su notoria utilidad.

Es vergüenza, nos dicen, que en pleno siglo diezinueve no sepa un abogado la física i la química, ni tenga nociones de las leyes fundamentales de la naturaleza que sirven de base al estudio de esos ramos; que no sepa un abogado que todo cuerpo pesado busca su centro, que los gases ascienden, que no sepa lo que es atmósfera i su estensión, etc., etc.

Yo digo, por mi parte, que es mas vergüenza que los que se titulan literatos i hombres ilustrados, no sepan hacer un contrato, i ménos sepan hacer un testamento, ni conozcan las reglas de la sucesión intestada, ni los derechos civiles que nacen de las relaciones de familia. Exijamos, pues, que para asumir el título de literato i de hombre ilustrado deba rendirse exámen de Código civil. I este es mas necesario, por que es mucha mayor su utilidad, i porque se está ofreciendo, dia a dia, en las ralaciones sociales, durante todo el curso de la vida. Agréguese, pues, este otro ramo al bachillerato en humanidades.

Tenemos todavia otro ramo mui importante, i es el de la medicina doméstica, porque es mas usual i de mucha mayor utilidad en la familia i en la sociedad. Exijamos tambien este ramo para el bachillerato en humanidades, i exijámoslo especialmente para contraer matrimonio i poder formar familia. Porque es una vergüenza que un literato o un hombre ilustrado vaya a contraer matrimonio i a formar familia sin tener siquiera las mas lijeras nociones de la medicina.

No es ménos ridícula la otra razón que se insinúa, como de paso i por via de complemento de la anterior, cual es la de que hacen mas de cuarenta años que están en vigor las pruebas que se exijen actualmente; con lo cual se quiere dar a entender que es pre-

ciso ir aumentando i haciendo mas rigorosas las pruebas a medida que avanza el tiempo. Así, pues, dentro de otros cuarenta años, tendremos que exijir a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades un exámen brillante, severo i detenido, de palabra i por escrito, *de omni re scibile.*

Vuelvo a repetir: estoi mui léjos de despreciar los estudios a que me he referido, porque es claro e indiscutible que no hai ramo del saber humano que no merezca la proteccion i la estimacion de los hombres ilustrados; i para que no se crea que descuidamos por completo el estudio de esos ramos, recomendamos la lectura del libro que se titula: «Les ignorances de la science moderne» por Eujenio Londun, i especialmente el párrafo de M. Biot, que viene en la portada.

No quiero detenerme en la demostracion de que es mui peligroso i aun dañino el ocupar la atencion i la mente del niño en muchos ramos al mismo tiempo, porque es cosa averiguada que la difusion produce superficialidad, i que valen mas las superficialidades que las Universidades superficiales.

Tampoco me ocuparé en el grave peligro para la salud del niño que hai con el recargo enorme de estudios en la primera edad, i cuando es mas necesario atender al desarrollo de sus fuerzas físicas. Son muchos los niños que contraen enfermedades, i aun algunos se inhabilitan a consecuencia del exesivo estudio.

Si los promotores de la reforma se ocuparan mas bien de mejorar los métodos de enseñanza, de hacer mas práctico el aprendizaje de los ramos sobre los cuales deben recaer las pruebas finales; si se empeñaran porque en los establecimientos públicos se ejercitara mas a los alumnos en la escritura i en la redaccion, harian esos señores un buen servicio a la enseñanza; miéntras que con el recargo de pruebas i de ramos de estudio solo obtendrán efectos desastrosos.

Incurren tambien en falta de lójica los promotores de la reforma al aseverar que no hai congruencia entre la necesidad del estudio de los ramos aludidos i la severidad que quiere introducirse en las pruebas finales. Se advierte por estos señores que las pruebas finales no recaen sobre la química, la física, el áljebra, la jeometría, etc., i que por consiguiente no hai para que tratar ahora sobre la conveniencia de suprimir esos ramos de estudio.

Los que hacen este argumento descuidan el punto capital de la discusion, cual es el recargo exesivo, pernicioso e injustificable que se hace pesar en el estudio de las humanidades; i argüimos

entónces de esta manera: si a mas de haber recargado el curso con ocho o diez ramos que no son necesarios para la profesión de abogado, o por lo ménos con el estudio difuso o impertinente de esos ramos, se agrega mayor severidad en las pruebas finales que versan sobre los otros ramos, resulta que se hace sobre manera pesado e insoportable el bachillerato en humanidades. Si al ménos se suprimieran los ramos que no son indispensables para la profesión de abogado, se haria ménos irritante la exijencia de puebas severas sobre los demas ramos, porque entónces el tiempo que se emplea en el estudio de aquellos, se destinaria para mejorar o perfeccionar el estudio de los otros sobre que versan las puebas finales.

No debemos olvidar que siempre el abuso despótico en la enseñanza pública, ha principiado con gran cautela i moderación. Cuando apareció la exijencia de los primeros ramos con que se recargó el curso de humanidades, se dijo que solo se trataba de que el alumno tuviese lijerísimas nociones elementales de física i de química.

Cuando se discutia el asunto, se decia que bastaria un texto de quince o veinte pájinas sobre cada ramo; que solo se queria que el alumno tuviese nociones elementales de las leyes mas principales de la física. Poco a poco fué cundiendo la exijencia en el estudio i en los exámenes, i hemos llegado a tener un texto de mas de 800 pájs., mas del triple que el Código civil, i seis veces mas que el Derecho romano. Los profesores i examinadores de física han apretado tambien por su parte la cuerda, lo mismo que los de áljebra i jeometría, i son diez veces mas severos los exámenes de estos ramos que los de los cursos superiores.

Así principiarán ahora tambien con las nuevas pruebas que se trata de introducir. Se dice que son sencillas, que solo se quiere ver que el alumno tiene alguna pequeña espedición en el manejo de la lengua, que se le dejará la elección de los autores sobre que verse la traducción, etc., etc.; pero estoi seguro que en la práctica se va a llevar el rigor hasta tal punto que los mismos promotores de la reforma se verian en apuros para desempeñarse bien en las nuevas pruebas.

No ha faltado quien asevere que, en todas las naciones de Europa i América, se exije el conocimiento de la física, de la química, del áljebra, de la jeometría, de la jeografía física i de la historia natural, para el ejercicio de la profesión de abogado; pero este es un error manifiesto que no necesita refutación.

Pero, aun cuando todas las naciones civilizadas incurrieran en tal enormidad, no dejaria por eso de ser un despotismo irritante el exijir para el ejercicio de una profesión cualquiera, el estudio de ramos que no son absolutamente indispensables para su buen desempeño. Solo por un profundo error en la ciencia política, por un olvido lamentable del primero i principal principio de esa ciencia, ha podido aseverarse que la misión del Estado es hacer hombres ilustrados.

El gobierno civil no tiene derecho para inmiscuirse en los actos privados de los ciudadanos, sino en los que puedan dañar al órden público. Este es el límite de las atribuciones del Estado. Lo volvemos a repetir: si le fuera lícito al Estado hacer a la fuerza hombres ilustrados, seria una injusticia que quisiera ejercitar ese derecho solo con los abogados i los médicos, i no con todas las otras profesiones i con todos los individuos, sin distinción alguna.

El Estado no me hace favor alguno en darme el título de abogado; tiene obligación perfecta de dármelo i de respetármelo: su derecho solo llega hasta vijilar e impedirme que haga daño al público con el ejercicio de esa profesión.

Si el Estado tuviera derecho de hacer a la fuerza hombres ilustrados, tendria mucho mayor derecho para hacer hombres morales i virtuosos, por que la falta de moralidad es mas dañina al público que la falta de ilustración, i por que la nación saca mucho mas provecho de los hombres virtuosos que de los ilustrados. Sin embargo, al Estado no es lícito inmiscuirse en todas las acciones de los ciudadanos; solo puede hacerlo en aquellas cuyas omision o ejecucion puedan dañar a la comunidad.

No hai delito mas atroz que el suicidio, i lo es tambien en su jénero la mutilación maliciosa; i sin embargo la opinión comun es que el Estado no puede castigar estos delitos, i en las lejislaciones modernas, como en la nuestra, no se ha consignado pena para ellos. Cualquiera lei que impusiera a los ciudadanos una obligación tendente a su moralidad, pero que no tuviera relación directa e inmediata con el interes público, seria despótica, i se la rechazaria con indignación, por útil i benéfica que fuera.

Tambien sostuve en el seno del Consejo que cada padre de familia era mas competente para la educación de sus respectivos hijos, que el mismo Consejo de instrucción pública i que todas las autoridades del pais. En este punto, el interes individual es la garantía mas fuerte; i por mas que se citen algunos casos especiales en que esta garantia no surte efecto, no por eso deja de ser

cierta i eficaz como regla jeneneral, ni esos casos especiales pueden dar mérito para alterar la regla.

Llegué a sostener i sostengo actualmente que es injusto el exijir las pruebas finales para el bachillerato en humanidades, porque son suficientes las pruebas parciales, i no es lícito exijir mas pruebas que las absolutamente indispensables para conocer que se ha hecho el estudio de los respectivos ramos. Todo lo demas solo servirá para preparar el camino de la vuelta al antiguo, odioso i despótico monopolio, que se nos hizo sufrir con irritante pertinacia.

No concluiré sin advertir a *El Independiente* que, si no le ha faltado razon para increpar a *La Época* su manera de ver en esta cuestión, él incurre por su parte en una falta de lójica mas notable i ménos escusable que el defecto que criticaba en aquel diario.

El Independiente ha sostenido siempre la libertad de enseñanza i nos lo recuerda con alguna complacencia. Yo no he participado en todo de las ideas de este diario, pero estoi mucho mas dispuesto a aceptar i aun a aplaudir la doctrina que ha sostenido *El Independiente* que la tiranía despótica e insolente de que hemos sido víctimas en materia de instrucción, i que soportamos todavia en parte no pequeña.

Pues bien: *El Independiente,* partidario de la libertad de enseñanza, nos dice en la «Revista de la Prensa» del 9 de octubre, que ya que no es posible llegar a su *desideratum,* debe al ménos exijirse pruebas todavia mas severas que las que propone el proyecto en debate para obtener grados universitarios.

Esto podria traducirse así: *El Independiente* opina que no es lícito a la policía aprehender a los ciudadanos que transitan por las calles, pero ya que no es posible impedir que los lleven presos, cree que es de rigorosa justicia el que en la cárcel le pongan grillos, esposas i mordaza.

Esta lójica tiene mucho de liberal, en el significado que se le dá actualmente a esta palabra.

En fin, el público i especialmente los padres de familia están llamados a tomar parte en este debate, porque es de importancia capital para la ilustración i el bienestar de la juventud i aun de la familia. En cuanto a mí, he satisfecho un deber manifestando las razones que me asisten para sostener que el proyecto de reforma de pruebas es pernicioso e injusto, i que si debiera hacerse alguna reforma debia ser en sentido contrario.—*José Clemente Fábres,* decano de la Facultad de leyes.

Reglamento de la esposición de bellas-artes en la Quinta normal.

I.

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Art. 1.° La sociedad «Unión artística» abrirá el domingo 15 de noviembre una esposición de bellas-artes en el edificio construido para este objeto en la Quinta normal de agricultura.

Art. 2.° Son admitidos a formar parte en la esposición todos los artistas residentes en el pais, cualquiera que sea su nacionalidad, i los chilenos residentes en el estranjero.

Art. 3.° Las obras artísticas llamadas a la esposición son las de escultura, pintura, dibujo, grabado, litografía, i planos de arquitectura que no hayan figurado en esposiciones de años anteriores.

Art. 4.° La «Unión artística» pondrá el mayor esmero en la buena guarda i perfecta conservación de los objetos que se le confien i responde de cualquier perjuicio ocasionado por sus empleados; pero no se hace cargo de ninguna otra especie de riesgo.

II.

ENVÍO, ADMISIÓN I RETIRO DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS.

Art. 5.° Los dias 9 i 10 de noviembre, de 9 A. M. a 6 P. M., serán recibidas las obras destinadas a la esposición por un empleado que dará el boleto correspondiente.

Art. 6.° Cada artista acompañará sus obras de un pliego que esprese: 1.° el nombre del autor; 2.° las recompensas adquiridas en esposiciones anteriores; 3.° el nombre de su maestro; 4.° una lista de los trabajos que presenta; 5.° si es mayor o menor de 25 años; i 6.° su domicilio.

Art. 7.° No se acordará prórroga de ninguna especie, ni aun a los artistas que forman parte de la sociedad.

Art. 8.° El directorio se constituirá en jurado de admisión junto con dos artistas de la sociedad organizadora i otros dos tomados entre los esponentes. Esta designación corresponde al directorio.

Art. 9.° El dia 11 de noviembre, a las 8 A. M., el jurado celebrará sesión con los miembros que asistan i tomará sus decisiones por mayoría de votos, prevaleciendo el favorable al esponente en caso de empate.

Art. 10. El jurado recibirá las obras artísticas bajo tres números de órden, que servirán para designarles sus lugares en la esposición.

Art. 11. A los artistas rehusados dirijirá el secretario las cartas correspondientes para pedirles que se presenten a retirar sus obras dentro de tercero dia, siendo de cargo de ellos el pago del almacenaje si se exediesen del plazo.

El mismo secretario dirijirá a los esponentes admitidos sus boletos de entrada permanente a la esposición.

Art. 12. El jurado de admisión se encargará de la colocación de las obras artísticas.

Art. 13. Concluida la esposición, los artistas retirarán sus trabajos en la semana siguiente a la clausura, devolviendo los respectivos boletos de la entrega de sus obras, i si no lo hicieren, se almacenarán éstas a costa de los interesados, sin responsabilidad para la sociedad.

III.

DEL JURADO DE RECOMPENSAS I DE LOS PREMIOS.

Art. 14. La sociedad ofrece a los esponentes, que no pasen de *veinticinco* años i a los alumnos de cualquiera edad de la sección universitaria de Bellas-Artes, los premios siguientes que se llamarán de *estímulo*:

Pintura.

2 primeros premios, valor de 100 pesos cada uno.
3 segundos id. id., de 80 pesos cada uno.
4 menciones honrosas.

Escultura:

1 premio único, valor de 100 pesos.
1 mención honrosa.

Estos premios serán dados en dinero o en algun objeto de arte o de biblioteca, a voluntad del beneficiado.

Art. 15. Solo habrá premios de *mérito* en caso de solicitarlo del directorio, ántes de abrirse la esposición, un cierto número de esponentes que no baje de diez.

Art. 16. Si esto sucediera, quedarian fuera de concurso los artistas que hubiesen obtenido medalla de primera clase en esposiciones anteriores.

Art. 17. El esponente solo podrá optar a un premio superior al que ya hubiese obtenido.

Art. 18. Si se establecen premios de mérito, estos serán en igual número que los premios de estímulo, i consistirán en diplomas acompañados de alguna obra artística, literaria o histórica.

El premio de estímulo no escluye al de mérito i vice-versa.

Art. 19. Los premios de cualquera clase que sean, no se discuten, si no que se votan, pudiendo tomar parte en la votación todos los esponentes i todos los miembros de la sociedad «Unión Artístiea».

Art. 20. La votación será hecha en presencia del directorio por listas firmadas, que cada votante depositará en una urna.

Estas listas contendrán los nombres de los candidatos que presenta cada votante, con designación del premio que a cada cual atribuye.

Art. 21. Se anunciará oportunamente el dia i hora de la votación por los diarios i por carteles en la esposición misma.

Art. 22. Solo se discernirá premios a los artistas que obtengan una mayoría que no baje de un tercio de los votantes.

Si un esponente fuera designado para premios de diferente órden sin reunir mayoría en ninguno de ellos, se imputarán a su favor para los inferiores los votos que hayan obtenido en los superiores.

Cerrada la votación, el presidente del directorio verificará el escrutinio i proclamará los premiados.

En caso de empate se dividirá el premio, si es en dinero, o se duplicará si fuere premio de mérito.

Art. 23. Si no hubiere lugar a todos los premios en dinero, el exedente se aplicará a las entradas de la esposición, o se reservará para aplicarlo al mismo objeto en el año próximo.

Art. 24. Efectuada la votación del 25 al 30 de noviembre, se fijarán carteles en el recinto de la esposición con los nombres de los premiados, i se hará la distribución de recompensas el dia de la clausura.

IV.

DE LAS ENTRADAS I CLAUSURA.

Art. 25. El precio ordinario de entrada a la esposición será de 20 centavos. Pero los domingos i juéves, a partir de las 2 P. M., será de 40 centavos. El dia de la inauguración será de 1 peso.

Los niños menores de 10 años solo pagarán media entrada.

Art. 26. Se venderán tambien abonos por la temporada, a 4 pesos ántes de la inauguración i a 3 pesos despues de ella.

Art. 27. Entrarán gratuitamente a la esposición todos los miembros de la «Unión artística» i todos los esponentes. Si el esponente fuere una señorita, no se cobrará entrada al caballero o señora que la acompañe.

Art. 28. Las entradas serán invertidas en cubrir los gastos sociales i en el fomento de las Bellas-Artes, conforme a los estatutos de la «Unión Artística».

Art. 29. La esposición será clausurada el domingo 13 de diciembre, a ménos que el directorio determine prorogarla.

Concursos de instrucción primaria.

Santiago, octubre 13 de 1885.—Teniendo presente que conviene ejercer la mayor vijilancia en la provisión de los empleos de instrucción primaria a fin de que las escuelas del Estado sean siempre bien servidas por individuos suficientemente idóneos,

Decreto:

Los concursos de que hablan los arts. 58, 59, 60 i 61 del Reglamento jeneral de instrucción primaria, tendrán lugar en adelante en Santiago ante la comisión que designe el Ministerio de instrucción pública.

Anótese, comuníquese, publíquese, e insértese en el *Boletin de las leyes*—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Exámenes de los alumnos de la Escuela militar.

Santiago, octubre 14 de 1885.—Visto el oficio que precede, se declara: Que los exámenes de dibujo natural i de paisaje, i la música, no se encuentran comprendidos entre los que, segun el art. 102 del reglamento de la Escuela militar, inhabilitan al alumno para obtener premio por otro ramo del curso respectivo cuando no son rendidos satisfactoriamente.

Se declara, asimismo, que no obsta a que el alumno reciba pre-

mio por un ramo el que sea aprobado con votos en contra en exámenes de otros ramos i de su curso, siempre que estos últimos no exedan de dos.

Comuníquese i publíquese SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Libros comprados al señor Plisson para la Biblioteca Nacional.

Exmo. señor:—Cárlos Enrique Plisson, injeniero de la Escuela de minería de Paris, o sea de la Escuela superior de minas como ahora se llama, ante V. E. me presento i digo: que soi dueño de unos quinientos i tantos volúmenes, casi flamantes, de obras sobre diversas materias, científicas, artísticas i literarias, respectivamente publicadas en ocho idiomas, de los cuales seis son modernos i antiguos los dos restantes. Todas estas obras han sido por mí mandadas traer directamente de las principales ciudades de Europa en varias ocasiones i a gran costo; i la rareza de muchas de ellas es tal, que dudo que exista en Chile otro ejemplar que el mio. Mas, convencido al fin de que me es imposible consultarlas siempre a causa de la movilidad personal que me exije mi profesión mineralójica en diversos lugares de dentro i fuera del pais, he resuelto enajenarlas de una manera que sea provechosa para todo hombre estudioso, i esta manera consiste en que sean colocadas en un establecimiento público. Con este motivo las ofrezco en venta al gobierno para la Biblioteca Nacional de Santiago, i por ser para ella se las daré por un precio sumamente módico. Hélas puesto ya a la vista del señor Conservador de la Biblioteca i en seguida le he trasmitido las listas en que se encuentran anotadas segun sus respectivos idiomas, para que pueda examinarlas con toda detención, reconozca su mérito i el estado de conservación i vea cuales de ellas existen o no en tan importante establecimiento.

En consecuencia, ruego a V. E. que se digne aceptar esta mi propuesta de adquirir las mencionadas obras para la Biblioteca Nacional de Santiago, prévio el informe que sobre el particular se sirva V. E. pedir al jefe de ella. Es gracia.—Santiago, setiembre 28 de 1885.—*Cárlos Enrique Plisson.*

Santiago, setiembre 29 de 1885.—Informe el Conservador de la Biblioteca Nacional, espresando si de los libros enumerados en las listas que se acompaña tiene ya ejemplares ese establecimiento, i el

precio que importaria la adquisición de los que no se encuentren repetidos—Anótese.—VERGARA.

Señor Ministro:

Bellísima como pocas paréceme la oportunidad que a esta Biblioteca Nacional se presenta ahora de enriquecer sus colecciones bibliográficas con obras sobre diversas materias científicas, artísticas i literarias, respectivamente publicadas en ocho distintos idiomas, en número de quinientos i tantos volúmenes casi todos flamantes, si el gobierno acepta la oferta que de vendérselas, acaba de hacer su dueño, el injeniero de la Escuela superior de minas de Paris, actualmente en Santiago, don Cárlos Enrique Plisson. I me parece tal, no solo por ser en jeneral estas obras de un grande interés científico i literario i porque los ejemplares de gran parte de ellas son quizá los únicos que en el pais se encuentran actualmente, sino tambien por que el precio de *mil pesos*, que en globo les ha fijado el señor Plisson, es de tal manera módico, que puede considerársele como un obsequio que éste quiere hacer al establecimiento en provecho de las personas estudiosas que a él concurren.

A vista de los Catálogos de esas obras presentados por el señor Plisson, he hecho consultar con la mayor prolijidad los nuestros, i de esta investigación ha resultado lo que sigue:

De las obras en griego, en latin, en aleman, en inglés, en portugués i en italiano, nada se ha encontrado en la Biblioteca. Las en francés i en español son las únicas de que se ha encontrado algo. De las primeras, nueve obras en diezinueve volúmenes; i de las segundas, cinco en quince volúmenes. Total, 34 volúmenes.

Me parece que si, de esta adquisición bibliográfica, se escluyeran esas catorce obras duplicadas, se formaria un contraste con la jenerosidad del señor Plisson: contraste que con tanta mas razón no vale la pena de hacerse, cuanto que los referidos duplicados son pocos i pueden mui bien aprovecharse cediéndolos a alguna Biblioteca pública pobre, como es por ejemplo la de Valparaiso. Ya en otras ocaciones se ha hecho esto mismo con los duplicados de la Nacional de mi cargo. Santiago, octubre 3 de 1885.—*Ramon Briseño.*

Santiago, octubre 7 de 1885.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:—«Vistos estos antecedentes,

Decreto:

«Acéptase la propuesta que hace don Cárlos Enrique Plisson de vender al gobierno, para la Biblioteca Nacional, los libros

que se enumeran en el catálogo adjunto, por el precio de mil pesos.

«Prévio el certificado del Conservador de la Biblioteca Nacional que acredite la entrega de los mencionados libros, la Tesoreria fiscal de Santiago pagará al indicado Plisson la suma a que el presente decreto se refiere.

«Impútese al item 10 partida 4.ª, del presupuesto de instrucción pública.

«Tómese razón i comuníquese».

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

Disponga Ud. la remisión a este Ministerio de las obras de la referida colección de que existan ejemplares en ese establecimiento.

Dios guarde a Ud.—*José Ignacio Vergara.*—Al Conservador de la Biblioteca Nacional.

He aquí, en seguida, el *catálogo alfabético* de los libros comprados al señor Plisson:

A.

Ables, Dr. W. Gedanken uber natur-und wortpoesie, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Berlin 1

Agop, J. Grammatica latina armenice explicata.—1 vol. 4.°., m. p., 1675, Romæ 1

Andeer, P. Justus. Uber ursprung und geschichte.—1 vol. 8.°, m. p., 1862, Chur 1

Ampère. Litterature et voyages.—2 vols. 12.°, m. p., 1834, Bruxelles 2

Anquetil Duperron. Léjislation orientale, etc.—1. vol. fol., m. p., 1778, Amsterdam 1

Ansere Zeit.—Neue folge, etc.—2 vols. 4.°, m. p., 1866, Leipzig 2

Arago, F. Voyages scientifiques.—El 9.° tomo de sus obras, 4.°, m. p., 1857, Paris 1

Arendt, Carl. Ausführliches sach-und Wortregister, etc.—1 vol. 4°., m. p., 1863, Berlin 1

Arey, H. W. The Girard college and its founder, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1853, Philadelphia 1

Ariosto. L'Orlando furioso.—2 vols. 12.°, m. p., 1861, Paris. 1

Aufrechet and Kirchholl. Umbriseche sprachdentmaler, etc. —1 vol. fol. men., m. p., 1849, Berlin 1

B.

Bambas, V. Slabische sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Praze........ 1
Bamiowë'n, J. Clavinische grammatik, etc.—1 vol. 8.°, car., 1857, St. Petersburg........ 1
Barb, H. A. Uber den organismus des persischen verbums.—1 vol. 8.°, car., 1860, Wien........ 1
—— Uber die conjugation, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Wien........ 1
Barcianu. Theoretische-practische grammatik, etc.—1 vol. 4.°, 1858, Hermanstad........ 1
Bardes bretons (Les): poèmes du VI siècle.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Paris........ 1
Barnes, Rev. W. Anglo-saxon delectus.—1 vol. 12.°, m. p., 1849, London........ 1
Barthélemy de Saint-Hilaire. Le Bouddha et sa religion.—1 vol. 12.°, m. p., 1826, Paris........ 1
Bassagi, M. Laschen-Börterbuch, etc.—1 vol. 12.°, m. p., Pest........ 1
Battaille, Ch. Nouvelles recherches sur la phonation.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Paris........ 1
Bazin. Sur les principes généraux du chinois vulgaire.—1 vol. 8.°, m. p., 1845, Paris........ 1
—— Grammaire mandarine, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Paris........ 1
Becker, Dr. C. F. Organism der sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1841, Franffurt........ 1
Becquerel. Eléments de physique terrestre, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1847, Paris........ 1
Behntuer. Denfschrift sur crinnerung, etc.—1 vol. 4.° my., rus., 1848, Dresden........ 1
Belms H. Neues vottftändiges wörtenbuch der danischen, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Leipzig........ 1
Bellaud. Essai sur la langue arménienne.—1 vol. 8.°, m. p., 1812, Paris........ 1
Bendsen. Die nordfriesische sprache, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Leiden........ 1
Benlæw, Louis. Rhythmes français et rhythmes latins, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1862, Paris........ 1
Berger, Dr. Fr. Griechische grammatik, etc.—1 vol. 4.°, m.

p., 1860, Jena........ 1
Beuzelin. Geographisme oriental.—1 vol. 4.°, m. p., 1855, Paris........ 1
Bloch, Dr. Moritz Ballagi. Grammatic ver ungarischen sprache, etc.—1 vol. 4.°, car., 1854, Vest........ 1
Boccacio, G. Il decamerone.—2 vols., 12.°, m. p., 1861, Paris........ 1
Bolf. Russischen sprache.—1 vol. 8.°, m. p., 1859, Berlin..... 1
Bohlen, Petrus. Bhartrihasis sententiæ et carmen, etc.—1 uol. fol., m. p., 1833, Berolini........ 1
Bopp, Franz. Uber die verwandtschaf, etc.—1 vol. 4.° may., m. p., 1841, Berlin........ 1
—— Uber die sprache der alten Preussen, etc.—1 vol. 4.° may., car, 1853, Berlin........ 1
—— Vergleichendes accentuationssysten, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1854, Berlin........ 1
—— Vergleichende grammatik des sanskrit, send, armenischen, etc.—3 vols. 4.°, m. p., 1857, Berlin........ 3
—— Der verbal-organismus der indien-europäischen sprachen, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Stuttgard........ 1
—— Kritische grammatik der sanskrita-sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1863, Berlin........ 1
Bosworth, J. A. compendious anglo-saxon and english dictionary.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, London........ 1
Boze, P. Dictionnaire français et malais, etc.—1 vol. 16.° prolongado, m. p., 1825, Paris........ 1
Brosset. Eléments de la langue géorgienne.—1 vol. 4.°, m. p., 1837, Paris........ 1
Brrow, G. The zincali, stc.—1 vol. 4.°, m. p., 1843, Philadelphia........ 1
Brücke, E. Uber die aussprache der aspiraten im Hindustani. 1 vol. 8.°, car., 1859, Wien........ 1
Brockhaus, Dr. H. Abhandiungen für die kunde des morgenlandes.—1 vol. marcado II, in 4,°, m. p., 1862, Leipzig........ 1
Buchez, P-J-B. Introduction a la science de l'histoire, 2.ᵉ éd.—2 vols. 4.°, m. p., 1842, Paris........ 2
Burat, A. Géologie appliquée, etc., 2.ᵉ ed.—1 vol. 4.°, m. p., 1846, Paris........ 1
Burdin et Dubois. Histoire académique du magnétisme animal, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1841, Paris........ 1

Burian, Thomas. Theoritische-prattisches hebrbuch, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Wien. 1
Burnouf et Lassen. Essai sur le pali, ou langue sacrée, etc. 1 vol. 4.°, m. p., 1826, Paris. 1
Buschmann. Uber den naturlant.—1 vol. 4.° may., car. 1853, Berlin......... 1
Bwikers. Chementarbuch der niederlandischen sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, Hannover 1
Byles Cowell, Edward. The prakrita-prakase, etc.—1 vol. 4.° may., car., 1854, Hertford........ 1

C.

Cabanis, P-J-G. Rapports du physique et du moral de l'homme, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1844, 8.e éd., Paris......... 1
Calfa, Ambroise. Dictionnaire arménien-français, et vice-versa.—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Paris 1
Camöes, Luiz. Os lusiadas, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1859, Paris........ 1
Carnall. Zeitschrift für das Berg-Hütten-und Salinenwesen in dem preussischen staate, etc.—1 vol. fol., cart., 1855, Berlin......... 1
Castaing, A. Annuaire ethnographique oriental et américain. —1 vol. 8.°, m. p., 1861, Paris...... 1
Chabas, F. Mélanges égyptologiques, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1862, Paris. 1
Chansons d'autrefois (Les).—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Paris.. 1
Chasles. Les trois livres de porismes d'Euclide.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Paris...... 1
Chevalier, Mich. Cours d'économie politique. La monnaie.—1 vol. 4.°, car., 1850, Paris....... 1
Chevreuil. E. Lettres adressées a M. Villemain.—1 vol. 12.°, m. p., 1856, Paris......... 1
Chézy, A. L. Théorie du sloka, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1827, Paris. 1
Chodzko, A. Grammaire persane. etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1852. Paris......... 1
Christ, W. Grundzüge der griechischen lautlehre.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Leipzig......... 1
Clarke J. Ovidii cum versione anglica, etc.—1 vol. 8.°, pas., 1735, London......... 1
Classiques de la table (Les).—2 vols. 12.°, m. p., 1855, Paris 2

Clavel, le Dr. Les races humaines, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Paris 1
Colotusow russische chrostomathie, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Mutaba 1
Collin de Bar. Histoire de l'Inde ancienne et moderne, etc.—2 vols. 4.°, car., 1814, Paris 2
Combes, Ch. Handbuch der Bergbaukunst, etc.—3 vols. tex i un atlas, m. p. 1852, Weimar 4
Comte, Charles. Traité de législation, etc, 2.e éd.—4 vols. 4.°, 1835, Paris 4
Constant, Benjamin. Adolphe.—1 vol. 12.°, rus., 1864, Paris 1
Corssen, W. Uber aussprache, vokalismus und botonung der lateimischer sprache.—2 vols. 4.°, m. p., 1858, Leipzig 2
Cotta, B. Geologische fragen.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Freiberg 1
—— Die lehre von der erzlagarstätten.—2 vols. m. p., 1859, Freiberg 2
—— Geologische bilder.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Leipzig. 1
Cowper, W. The complete poetical works.—2 vols. 12.°, m. p., 1843, New-York 1 2
Curtius, Georg. Grundzüge der griechischen etymologie.—1 vol. 4.°, m. p., 1866, Leipzig 1

D.

Debay, A. Hygiène alimentaire, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1860, Paris 1
Delatre, Louis. La langue française dans ses rapports avec le sanscrit, etc. El tomo 1.°, i no hai mas por muerte del autor.—1 vol. 4.°, m. p., 1854, Paris 1
Del dialetto napoletano, ed. 2.a—1 vol. 12.°, perg., 1789, Napoli 1
De Marcellus, le Cte. Chants populaires de la Gréce moderne.—1 vol. 8.°., m. p., 1860, Paris 1
Demoustier, C-A. Sur la mythologie.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Paris 1
De Musset, A. Comédies et proverbes.—2 vols. 12.°, m. p., 1866, Paris 2
Desgranges. Grammaire sanscrite-française.—2 vols. fol.,

m. p., 1845, Paris.. 2
De Sousa, Fr. Documentos arabicos, etc.—1 vol. 4.°. m. p., 1790, Lisboa.. 1
De Stendhal. Promenades dans Rome.—2 vols. 12.°, rus., 1866, Paris.. 2
Diaroumiya.—1 vol. 8.°, m. p., sin año, Paris........................ 1
Dictionnaire roman, walon, celtique et tudesque, etc.—1 vol. fol. m. p., 1777, Bouillon........................ 1
—— de la lengue françoise, ancienne et moderne, de P. Richelet.—1 grueso vol., casi, fol. pas., 1732, Amsterdam 1
Diefenbach. Celtica, etc.—1 vol. 8.°, car., 1839, Stuttgart... 1
Dietrich, F. Uber die aussprache des gothischen.—1 vol. 8.°, car., 1862, Marburg........................ 1
Diez, F. Grammatik der romanischen sprachen.—3 vol. 4.°, m. p., 1856, Bonn........................ 3
—— Altromanische glossare.—1 vol. 4.°, m. p., 1865, Bonn........................ 1
Dillmann, A. Grammatik der athiopischen sprache.—1 vol. 4.° m. p., 1875, Lepzig........................ 1
Dobromftn, J. Die bildjamfeit der clawischen sprache, etc.—1 vol. 4.° may., m. p 1799, Prag 1
Dombay, Francisci de. Grammatic linguæ Mauro-Arabicæ, etc.—1 vol. fol. men., pas., 1800, Vindobonæ........ 1
D'Omalius D'Halloy, J. J. Elémens de Géologie.—1 vol. 4.°, rús. 1839, Paris........................ 1
D'Orient de Bellegarde et J.-B. Delgay.—Méthode pour parler la langue grecque moderne. etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1829, Paris........................ 1
Dufrénoy, A. Traité de Minéralogie.—4 vols. 4.°, m. p., 1844-45, Paris........................ 4
Du Mérit. Essai philosophique sur la formation de la langue française.—1 vol. 4.°, m. p., 1852, Paris........................ 1
Dvret, Claude. Thresor de l'histoire des langues, etc.—1 vol. 4.° may., perg., 1513, Cologny........................ 1

E.

Eastman, H. Aun phillis's cabin. 1 vol. 12.°, m. p., 1852, Philadelphia........................ 1
Eastwick and Small. A concise grammar of the Hindustani

language, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1858, London...... 1
Eder, F-X. Descriptio provinciæ Moxitarum in regno peruano.—1 vol. 8.°, m. p., 1791, Budæ.................. 1
Eqinhard. Ses œuvres.—1 vol. 8.°, m. p., 1856, Paris........ 1
Elphinstone. The history of India.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, London.. 1
Ewald, Heinrich. Sprachwissenschaftliche abhandlungen.—1 vol. 4.° may., m. p., 1861, Göttingen.................. 1

F.

Feuillet de Conches. Causeries d'un curieux.—3 vols. 4.°, rús., 1862-64, Paris.................................... 3
Fleurs de l'Inde, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, Nancy.......... 1
Floureus, P. Systéme nerveux, etc., 2.e ed.—1 vol. 4.°, m. p., 1842, Paris.. 1
—— De la phrénologie, etc—1 vol. 8.°, m. p., 1863, Paris.. 1
Foucaux, Ed. Grammaire de la langue tibétaine.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Paris.. 1
Fragmenta gothica selecta, etc.—1 vol. 4.°, car. 1861, Upsaliæ.. 1
Freitz. Clementarbuch der volnischen sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Breslau.. 1
Fresenius, R. Quantitativen chemischen analyse.—1 vol. 4.°, m. p., 1847, Brauns.. 1
Freytag, G. W. Einleitung in das studium der arabischen sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Bonn................... 1
Fritz, J. N. Auswahl polnischer lesestücke.—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Breslau.. 1
Fröhlidj, R. A. Theoretisch-prattische grammatik.—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Wien...................................... 1
Funke. Lehrbuch der Phisiologie, etc.—2 vols. 4.°, m. p., 1863, Leipzig.. 2

G.

Gabelentz. Die melanischen sprachen nach ihrem grammatischen, etc.—1 vol. 4.° may., m. p., sin año ni lugar..
Garcin de Tassy. Rudimens de la langue hindoustani, etc.—1 vol. fol., m. p., 1829, Paris.............................. 1

Garcin de Tassy. Histoire de la litterature hindovi et hindostani.—2 vols. 4.°, m. p., 1839, Paris 2
—— de Tassy. Rudimens de la langue hindovi.—1 vol. 4.°, m. p., 1867, Paris 1
Garrucci, Raphael. Graffiti de Pompéi. Inscriptions et gravures, etc.—2 vols., tex. i atlas, 1856, Paris..... 2
Gastle. Phrenologie spiritualiste, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1862, Paris...... 1
Gaudin, Marc-Antoine. L'architecture du monde des âtomes, etc,—1 vol. 12.°, m. p., 1873, Paris.......... 1
Geisler, Guilelmus. De literature phoneticœ, etc.—1 vol. 4.° may., car., 1858, Berolini 1
Gilain, F. J. Les vrais principes des calculs, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1845, Bruxelles 1
Glaire, J-B. Principes de grammaire arabe, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Paris...... 1
Glück. Die dei Caius J. Cesar, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, München....... 1
Goudelin, Pierre. Las obros.—1 vel. 12.°, m. p., 1811, Toulonso. 1
Gosche, R. Jahrbuch für litteraturgeschichte, etc. Los tomos 1, 4, 5 i 6.—3 vols. 4.°, m. p., 1865, Berlin. 3
Goschler, Ch. De l'entretien et de l'exploitation des chemins de fer. Testo i atlas.—3 vols. 4.°, rús., 1871-72, Paris. 3
Goujon et Sardon. Tenue des livres, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1852, Paris......... 1
Grammaire turque, etc., 4.°, ed.—1 vol. 8.° car. 1857° Leipzig. 1
Graven. Dialect and glossary.—2 vols. 12.°, m. p., 1828, London.. 2
Grein. Das hildebrandslied, etc.—1 vol. 8.°, car., 1858, Göttingen 1
—— Der starken verba im Deutschen, etc.—1 vol. 8.°, car., 1862, Cassel......... 1
Greset. Essai sur la langue grecque, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1825, Toulouse......... 1
Grimm, Dr. Jacob. Deutsche grammatik.—4 vol. 4.°, m. p., 1868, Göttingen 4
Grinn. Goschielte der deuschen sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1868, Leipzig...... 1

Groening, Mich. Grammatica russica.—1 vol. 4.°, m. p., 1750, Memma 1

Guida storico statistica monumentale dell' Italia, 12.ª ed.—1 vol. 12.°, m. p., 1868, Milano 1

H.

Hachette. Traité de géométrie descriptive, 2.ª ed.—1 vol. fol., rús., 1828, Paris 1

Hammer. Sur les origines ruses.—1 vol. 4.° may., m. p., 1825, St. Petersbourg.... 1

Hanoteau, A. Essai de grammaire kabyle, etc.—1 vol. 4.°, m., p., Paris..................... 1

Hartwig, G. Die insel des groben decans, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Biesbaden 1

Heiligstedt, Dr. Au. Cesenius hebräisches lesebuch, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Berlin......... 1

Heine. Reisebilder.—4 vols. 12.°, m. p., 1848, Hamburg...... 4

Helbig, H. Fleurs des vieux poétes liégeois.—1 vol. 12.°, rús., 1859, Liége 1

Heyse. System der sprachwissenschaft.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Berlin...... 1

Hindoglou, Artin. Grammaire de la langue turke.—1 vol. 4.°, m. p., 1834, Paris................................ 1

Hirzel, Dr. L. Zur beurtheilung des aeolischen dialektes.—1 vol. 8.í, car., 1862, Leipzig 1

Holtzmann, Adolf. Schulausgabe des Nibelungenlieds, etc. —1 vol. 4.°, m. p., 1858, Stuttgard...... 1

Honnorat, S. J. Vocabulaire français-provençal.—1 vol. 16.°, rús., 1848, Digne..................... 1

Hourdart, M. S. Histoire de la médecine grecque, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Paris 1

Humboldt. Prüfung der unter suchungen, etc..—1 vol. fol., m. p., 1821, Berlin.................... 1

—— Ueber den dualis.—1 vol. 4.° may., car., 1828, Berlin 1

—— De l'origine des formes gramaticales, etc.—1 vol. 8.°, m. p., 1859, Paris......... 1

Huschke, E. Traité des planchnologie et des organes des sens 1 vol. 4.°, m. p., 1845, Paris.................................. 1

—— Die iguvischen tafeln, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Leipzig... 1

I.

Ianoski, J. Collection des chroniques, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1859, Paris.. 1
Inchauspe, L'abbé. Le verbe basque.—1 vol. fol., m. p., 1858, Paris.. 1
Isocratis orationes et epistolæ.—1 vol. 16°., m. p., 1845, Lipsiæ.. 1

J.

Jacquemont. Correspondance pendant son voyage dans l'Inde, 4.ª ed.—2 vols. 12.° m. p., 1846, Paris.................. 2
Jahn. Mathematiches nörterbuch.—2 vols. 4.°, m. p., 1847, Leipzig.. 2
Jamberg, H. Reise in mittalesien.—1 vol. 4.°, m. p., 1865, Leipzig.. 1
Janezic, A. Slovenisches sprache, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1863, Franffurt.. 1
Jänicke, Oskar. Deutsches heldebuch.—2 vols. 4.°, m. p., 1866, Berlin.. 2
Jasmin, Jacques. Las papillótos.—1 vol. 12.°, m. p., 1860, Paris.. 1
Jenisch. Philosophisch-kritische, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1796, Berlin.. 1
Johnston Vernon. A guide to the anglo-saxon tongue, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1861, London.. 1
Jonain, P. Essai de grammaire universelle, etc.—1 vol. 8.°, m. p., 1858, Paris.. 1
Joubert, le P. Sur la théorie des fonctions elliptiques, etc.—1 vol. fol., m. p., 1860, Paris.. 1
Journal du voyage du Ch. Chardin en Perse et aux Indes orientales.—1 vol. fol., pas., 1686, Lóndres.................. 1
—— d'un voyage sur les côstes d'Afrique et aux Indes d' Espagne, etc.—1 vol. 12.°, pas., 1737, Paris.................. 1
Julien, S. Exercices de chinoise.—1 vol. 4.°, m. p., 1842, Paris.. 1
Jullien, B. Théses de métrique et de musique, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Paris.. 1
Julius Cœsar. Die grandzüge der griechischen rhythmik, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Marburg.. 1

K.

Karstens. Metallurgie.—3 vols. 8.°, atl., fol., con 50 lám., car., 1831, Berlin 4
—— Metallurgie. Los tomos 4 i 5.—Son 2 vols., 8.°, car., 1831, Berlin 2
Kirchhoff. Untersuchungen uber das sonnenspeitrum, etc. —2 vols., fol., car., 1862–63, Berlin 2
Klaproth, Julius. Abhandlung über die sprache und schrift der uiquren, etc.—2 vol. fol., rús., 1820–22, Paris.... 2
—— Vocabulaire et grammaire de la langue géorgienne.—1 vol. 4.°, m. p., 1827, Paris 1
Kluge, Dr. Karl. Uber die ursachen, etc.—1 vol. 4.°, car., 1861, Stuttgard 1
Kuhn, Dr. A. Zeitschrif für vergleichende, etc.—1 vol. marcado XI, in 4.°, m. p., 1862, Berlin 1
—— and Schleiche. Beiträge zur, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1863, Berlin 1
—— and Schleicher. Beiträge zur vergleichenden sprach forschung, etc.—2 vols. marcados III, in 4.°, cuadernos rús., 1864–69, Berlin 2

L.

Lacroix. Essais sur l'enseignement en gégéral et sur celui des mathematiques en particulier, 4.ª ed.—1 vol. 4.°, m. p., 1838, Paris 1
—— S. F. Géographie mathematique.—1 vol. 4.°, m. p., 1847, Paris 1
Lamartine. Ævres.—5 vols. 4.°, rús., 1855, Paris. Pero, coro como deben ser seis, falta el 3.° 5
Lampadius, G. A. Manuel de métallurgie générale.—Los 2 tomos en 1 vol. 8.°, pas., 1840, Paris 1
Lancelot. Le jardin de racines grecques.—1 vol. 12°., m. p., Paris 1
Landelle, G. de la. Poëmes et chants marins.—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Paris 1
Landrin, H. Du plomb, de son état, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1857, Paris 1
Langlois, Victor. Voyage dans la Cilicie, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Paris 1

Lanzi, Luigi. Saggio di lingua etrusca e di altre antiche d' Italia, etc.—3 vols. 4.°, car., 1824, Fierenze 3
Larroque. De la guerre et des armées permanentes.—1 vol. 4.°, m. p, 1856, Paris 1
Lassen, Chr. Anthologia sanscritica glosario instructa.—1 vol. 4.°, m. p., 1865, Bonnæ 1
Lauth. Das germanische runen-fundark, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, München 1
Lavallée, Thé. Histoire des français, etc.—4 vols. 12.°, m. p., 1860, Paris 4
Lavasseur, E. La question de l'or.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Paris 1
Lebedeff, H. Grammar of the pure and mixed east indian dialects.—1 vol. 4.° may., m. p., 1801, London 1
Le Brigant. Détachemens de la langue primitive.—1 vol. 8.°, m. p., 1787, Paris 1
—— Observations fondamentales sur les langues anciennes et modernes.—1 vol. fol., car., 1787, Paris 1
Leclair et Feuillet. Grammaire de la langue grecque, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Paris 1
Lécluse, Fl. Dissertation sur la pro grecque.—1 vol. 8.°, m. p., 1829, Toulouse 1
Le Deist de Botidoux. Des celtes, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1817, Paris 1
Leguest, L'ablé. Moyen de rechercher la signification primitive des racines arabes, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Paris 1
Le Hericher, Edouard. Histoire et glossaire du normand, de l'anglais, et de la langue française, etc.—3 vols. 4.°, rús., Avranches 3
Lemoine, Alb. Du sommeil, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1855, Paris 1
Leonhard, G. Grundzüge des mineralogie.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Leipzig 1
Lepsius, Richard. Uber die arabischen sprachelante und deren umschrift, etc.—1 vol. fol., car., 1861, Berlin 1
Le Roux de Lincy.—Chants historiques et populaires.—1 vol. 8.°, m. p., 1857, Paris 1
Levi. Dr. M. A. Phönizche studien.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Breslau 1
Liebig. Naturwissenschasliche brief.—1 vol. 8.°, m. p., 1859,

Lepzig 1
Littrè, E. Aphorismes d'Hippocrate traduits en français, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1844, Paris 1
Littrom. Himmels atlas.—1 vol. 4.°, car. 1854, Stuttgard. .. 1
Littrow, J. J. Vordesungen über astronomie.—1 vol. 4.°, car., 1830, Wien 1
Lord Byron's. Poetical works.—1 vol. 16.°, m. p., 1847, London 1
Luce, S. De gaino de carmine gallico, etc.—1 vol. 8.°, m. p., 1860, Lutetiæ 1
Lüning, H, Die edda, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Zurich.... 1

M.

Machines et inventions approuvées par l'Academie royale des sciences, etc.—7 vols. 4.° may., m. p., 1735-77, Paris 7
Maclcod and Dewar, Drs. New gaelic dictionary, 2.ª ed.—1 vol. 4.°, car., 1833, Glasgow 1
Mädler Populäre astronomie.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Berlin 1
Magelsbuch. Leteinisch stilifsif für deutsche.—1 vol. 4.°, m. p., 1865, Nüruberg 1
Malte-Brun. Géographie universelle, illustrée par Gustave Doré.—6 vols. 4.° may., rús., Paris 6
Mauley Hopkins. The Sandwich islands.—1 vol. 12.°, m. p., 1862, London 1
Mansvet Riedi, A. Magyarische grammatik.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Wien 1
Marcel, J. J. Alphabet irlandais, etc.—1 vol. 4°., rús., an XII, Paris 1
Mauser, Dr. K. Die gull-poris saga, etc.—1 vol. 8.°, car., 1858, Leipzig 1
Mätzner, E. Altfrazösische lieder, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1853, Berlin 1
Meier, E. Verzeichnis der doctoren, etc.—1 vol. 4.° may., rús., 1860, Tübingen 1
Melchiori, J. B. Vocabulario bresciano-italiano.—2 vols. 4.°, car., 1817, Brescia 2
Mémoires de Jean Sire de Joinville, etc.—1 vol. 12.° m. p., 1859, Paris 1

Ménant, J. Les écritures cunéiformes, etc.—1 vol. 4.° may., m. p., 1860, Paris........ 1
Menke, Jh. Orbis antiqui descriptio.—1 vol. fol. prolong., m. p., 1860, Gothæ........ 1
Mesgnien Meninski, Francisci. Institutiones linguæ turcicæ, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1756, Vindobonæ........ 1
Meyer, Leo. Gedrängte vergleichung, etc.—1 vol. 12., car., 1862, Berlin........ 1
Mignard. Histoire de l'idiome bourguignon, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Dijon........ 1
Miklosich, Frans. Die sprache der bulgaren, etc.—1 vol. fol., car., 1856, Wien........ 1
Milne, W. Life in China.—1 vol. 12.°, m. p., 1859, London... 1
Minckwitz, J. Lehrbuch der rhythmischen malerei, etc.—1 vol. 4.°, m. p. 1858, Leipiz........ 1
Miklosich, Fr. Vergleichende lantlehre der slavischanspra-chen.—1 vol. 4.°, m. p., 1852, Wien........ 1
Molnar. Deutsch-baladich sprachelébre.—1 vol. 8.°, car., 1788........ 1
Moniu, H. Monuments des anciens idiomes gaulois.—1 vol. 4.°, m. p., 1861 Paris........ 1
Montalembert, le comte de. De l'avenir politique de l'Angleterre.—1 vol. 12.°, m. p., 1856, Bruxelles........ 1
Moreau de Jonnes, Alex. Statistique des pleuples de l'antiquité, etc.—2 vols. 4.°, m. p., 1851, Paris........ 2
—— La France avant ses premiers habitants, etc.—1 vol. 8.°, m. p., 1856, Paris........ 1
—— Elémens de statistique, 2.ª ed.—1 vol. 12.°, m. p., 1856, Paris........ 1
Mullach, Dr. W. A. Grammatik der griechischen vulgarsprache, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Berlin........ 1
Musei lugduno-batavi, inscriptiones græcæ et latinæ.—1 vol. fol., car., 1842, Lugduni Batavorum........ 1
Museum für philologie. Los tomos 17 a 21 de esta pubiicación periódica.—5 vols. 4.°, m. p., 1862-66, Frankfurt, am Main........ 5
Musset, Paul de. Femmes de la régence.—1 vol. 12.°, rus., 1848, Paris........ 1

N.

Nature des grandeurs négatives et imaginaires, etc; salute e bellezza.—2 cuadernos, 4.°, rús., 1843-70, Paris e Torino.. 2

Naumann, Dr. Carl Friedrich. Geognosie.—4 vols. tex. i atl., 4.°, m. p., 1859, Leipzig.. 4

—— Elemente der mineralogie.—1 vol. 4.°, m. p., 1852, Leipzig.. 1

Navier. Résumé des leçons sur l'application de la mécanique, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1839, Bruxelles.. 1

Navratil, J. Beitrag zum studium des slavischen zeitwortes, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Wien.. 1

Nesseimann. Littauische volkslieder, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1853, Berlin.. 1

Neumann, C. F. Armenischen literatur, etc.—1 vol. 8.°, m. p., 1836, Leipzig.. 1

Neue Shakspeare-galerie, etc.—1 vol. eleg., pas., 4.° may., 1848, Leipzig.. 1

Néve, F. Introduction a l'histore générale des litteratures orientales.—1 vol. 8.°, m. p., 1844, Louvain.. 1

—— Examen historique du tableau des alphabets., etc. —1 vol. 8.°, m. p., 1854, Gand.. 1

Niebuhr. Rominische Ceschichte.—1 vol. 4.°, m. p., 1853, Berlin.. 1

Nitter, Carl. Deschichte der owdectungen.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Berlin.. 1

Nodier, Ch. Contes de le veillée.—1 vol. 8.°, m. p., 1858, Paris.. 1

Nouveau manuel de Bibliographie universelle.—3 vols. 16.°, m. p., 1857, Paris.. 3

Nuova planta degli scavi di Pompei.—1 vol. 12.°, sin lugar ni año.. 1

O.

Oelrichs, J. Germaniæ litteratæ opuscula, etc. 1 vol. 12.°, perg., 1772, Bremæ.. 1

Official illustrated catalogue of the international exhibition

London, 1862.—2 vols. fol. men., m. p. 1862, London. 2
Oppert, Jules. Eléments de la grammaire assyrienne.—1 vol. 8.°, m. p., 1860, Paris.. 1
Overbeck. Pompeji in seinen, etc.—1 vol. eleg., pas., 1866, 4.° may., Leipzig.. 1

P.

Pamsomskn, J. Bollftändiges ruffifch-deutiches wörterbuch. —1 vol. 4.°, m. p., 1859, Riga.................................... 1
Paradis et Jaubert. Grammaire et dictionnaire abrégés de la langue berbére, etc.—1 vol. fol., m. p., 1844, Paris 1
Paramelle, L'abé. L'art de découvrir les sources, 2.ª ed. —1 vol. 4.°, m. p., 1859, Paris.................................... 1
Parker. Logic, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1837, Philadelphia...... 1
Pascal. Pensées.—1 vol. 12.°, m. p., 1858, Paris............... 1
Pauthier, G. Sinico-ægyptica, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1842, Paris.. 1
—— G. L'inscription syro-chinoise.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Paris.. 1
Pellerano, B. Guide-almanach de l'étranger pour Naples et ses environs.—1 vol. 18°., car., 1865, Naples............ 1
Perger. Der deutsch styl.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Wien...... 1
Perier, J. A. N. Fragments ethnologiques, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, Paris.. 1
Petzholdt, A. Der Kaukasus.—1 vol. 4.°, m. p., 1866, Leipzig.. 1
Pleiffer, M.ª Ida. Visit to Iceladd add the Scandinavian northe.—1 vol. 12.°, m. p., 1852, London.................... 1
—— Dr. F. Altnordisches lesebuch.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Leipzig.. 1
Philomneste, G. P. Amusements philologiques, etc.—1 vol. 8.°, rús., 1824, Dijon.. 1
Piau, A. P. Les divers genres d'écriture, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1856, Paris.. 1
Picard, H. A new pocket dictionary of the english and dutch languages, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1862, Zalt-Bommel. 1
Piccolos. L'enthologie grecque.—1 vol. 4.°, m. p., 1853, Paris.. 1
Pierron, A. La clef d'Homère.—2 vols. 12.°, m., p., 1853, Paris.. 2

Pijnappel, Dr. J. Maleische spraakkunst.—1 vol. 12.°, car., 1862, Gravenhage.. 1
Pietraszewski, J. Abregé de la grammaire zend.—1 vol. 8.°, car., 1861, Berlin.. 1
Platonis scripta græce omnia, etc.—11 vols. 4.°, 1826, Londini.. 11
Poggendorff. Biographisch literatisches, etc.—2 vols. 4.°, m. p., 1863, Leipzig.. 2
Poisot, Ch. Histoire de la musique en France.—1 vol. 12.°, m. p., 1860, Paris.. 1
Prichard and Latham. Celtic nations, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, London.. 1
Puissant. Traité de geodesie, etc.—2 vols. fol. men., 1842, pas., Paris.. 2

Q.

Quicherat, L. Addenda lexicis latinis.—1 vol. 4.°, rús., 1862, Parisiis.. 1

R.

Rabelais, Œuvres de.—1 vol. 12°., m. p., 1861, Paris........... 1
Raccolta di canti popolari napolitani.—1 vol. fol., rús......... 1
Rambosson, J. La loi absolue du devoir et de la destinée humaine, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1875, Paris............. 1
Reber, Dr. Franz. Die ruinen Roms und der Campagna.—1 vol. fol., pas. eleg., 1863, Leipzig.. 1
Redtenbacher. Resultatefür den masechinenban.—2 vols. tex. i at., 4.°, m. p., 1848, Mannheim.. 2
Renan, E. Eclaircissements de langues sémitiques, etc.—1 vol. 8.°, car., 1849, Paris.. 1
—— Histoire générale et système comparé des langues sémitiques.—1 vol. 4.°, m. p., 1863, Paris.. 1
—— De l'origine du langage, 4.ª ed.—1 vol. 4.°, rús., 1863, Paris.. 1
Richardson. Geology for. beginners.—1 vol. 12.°, m. p. 1843, London.. 1
Rivot. Métallurgie du plomb et de l'argent.—2 vols. 4.°, m. p., 1860, Paris.. 2
Rödiger, E. Wilhelm Gesenius hebräisch grammatik.—1 vol.

4.°, m. p., 1862, Leipzig.. 1
Rosny, Léon de. Les écritures figuratives et hiéroglyphiques des différents peuples, etc.—1 vol. fol., m. p., 1860, Paris.. 1
Rossbach et Westphal. Metrik des griechischen dramatiker und lyriker, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1854, Leipzig........ 1
—— Allgemeine griechisohe metrik.—3 vol. id., id., 1865. 3
Roubaud, le Dr. Félix. Traité de l'impuissance et de la sterilité, etc.—2 vols. 4.°, m. p., 1855, Paris................ 2
Rumpelt, Dr. H. B. Deutsche grammatik.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Berlin.. 1
Russell Butelett, John. Personal narrative of explorations and incidents in Texas, New Mexico, California, Sonora, and Chihuahua.—2 vols. 4.° may., m. p., 1844, New York.. 2
Rykaczewski, E. Grammaire de la langue polonaise.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Berlin.. 1

S.

Sajnovies, Joannis. Demostratio idioma Ungarorum et Lapponum idem esse.—1 vol. fol., m. p., 1770, Tyrnaviæ.. 1
Sanskrit=Wörterbuch, etc.—6 vols. fol., m. p., 1855-71, St. Petersburg.. 6
Sanvitsche and Goetze. Abriss der proctischen astronomie. —Los dos tomos en 1 vol. 4.°, m. p., 1850, Hamburg.. 1
Saulcy, T. de. Histoire de l'art judaique,. 1 vol. 4.°, rús., 1858, Paris.. 1
Schade, O. Altdeutsches lecebuch gothisch, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1862, Halle.. 1
Scherrer, Joh. Die gallier und ïhre verfassung.—1 vol. 8.°, car., 1865, Heidelberg.. 1
Schleicher, August. Litanische grammatik.—2 vols. 4.°, m. p., 1856, Prag.. 2
—— Compendium der vergleichenden grammatik, etc.—2 vols. 4.°, m. p., 1861, Weimar.. 2
Schmidt. Petrefacten-Buch, etc.—1 vol. fol., car., 1855, Stuttgart.. 1
Schott, Wilhelm. Chinesische sprachlehre, etc.—1 vol. 4.° may., m. p., 1857, Berlin.. 1
—— Chinischen litteratur.—1 vol. id., 1854, id................ 1

Schrader, Eberhardus. De linguæ æthiopicæ cum cognatis comparatæ indole universa etc.—1 vol. 4.° m. p., 1860, Gottingæ.......... 1

Schvastze and Steinthal. Koptische grammatik.—1 vol., 4.°, m. p., 1850, Berlin.......... 1

Seffer, G. H. Elementarbuch der hebräischen sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Leipzig.......... 1

Semelet. Le parterre de fleurs du Chëikh-Molih-eddin Sâdi de Chiraz. (edición autógrafa en griego).—1 vol. fol., m. p., 1828, Paris.......... 1

—— Gulistan ou le parterre-de-fleurs du Chëikh, etc.—1 vol. fol., m. p., 1834, Paris.......... 1

Semarani, Bonifacio. Proverbi lombardi—1 vol. 12.°, rús., 1870 Milano.......... 1

Serno-Solomjemitsche. Prastische rufische grammatik, etc., —1 vol. 4.°, m. p., 1858, Neval.......... 1

Sigefridi Bayerti, T. Museum sinicum, etc.—Los dos tomos en un vol., perg., 1530, Petropoli.......... 1

Simrock, Karl. Altdutsches lesebuch., etc.—1 vol. 4.°, m. 1859, Bonn.......... 1

Sjögren, A. J. Ipoh œbeatxyp das ist ossetische sprachlehre, etc.—1 vol. fol., pas., 1844, St. Petersburg.......... 1

Slaves (Les) d'Autriche et les Magyars.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Paris.......... 1

Sonnet, H. Cours élémentaire de topographie.—1 vol. 8.°, car., 1874, Paris.......... 1

Sophocle. Ædipe a Colonne; de la Bibliothéque grecque du baccalauréat.—1 vol. 16.°, m. p., 1846, Paris.......... 1

Souvenirs de la langue d'Auvergne; Quelques mots sur l'esprit humain.—Dos cuadernitos, 12.°, rús., 1861, Paris. 2

Specimen cantabricæ linguæ; De l'accentuation grecque; una settimana a Venezia; Guida di pompei, etc.—Cinco cuadernitos, 12.°, rús., 1860-70, varios.......... 5

Spiegel, Dr. Fr. Ueber die iranische Stammverfassung.—1 vol. 4.° may., cart., 1855, München.......... 1

—— Grammatik der huzvâresch-sprache.—2 vols. 4.°, m. p., 1856, Wien.......... 2

—— Die altpersischen keilinschriften, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1862, Leipzig.......... 1

Stahl, J. Romanische sprachlebre für deutsche.—1 vol. 12.°, car., 1860, Bukarest.......... 1

Stanley, Henry. Selections of rouman poetry.—1 vol. 4.°, m. p., eleg., 1856, Hertford........ 1
Statiscal society's missions.—1 vol. 4.°, rús., 1864, London... 1
Steinthal, Dr. H. Die entwicklug der schrift.—1 vol. 4.°, m. p., 1852, Berlin........ 1
—— Grammatik logik und psychologie, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1855, Berlin........ 1
—— Charakteristik, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Berlin........ 1
Stickel, J. G. Das etruskische durch, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1858, Leipzig........ 1
Storck, G. De declinatione nominum substantivorum, etc.—1 vol. 12.°, car., Munster........ 1
Supel. Chttnische suracheber, etc.—1 vol. 8.°, m. p., 1780, Leipzig........ 1

T.

Tarbé, P. Recherches sur l'histoire du langage et des patois de Champagne.—2 vols. 4.°, rús., 1851, Reims........ 2
Tassis, S. A. Traité pratique de la punctuation.—1 vol. 8.°, m. p., 1860, Paris........ 1
Teneduría de libros simplificada.—1 vol. 8.°, pas., 1852, Paris........ 1
Thierry, Agustin. Œuvres complètes.—5 vols. 4.°, rús., 1859, Paris........ 5
Thomas, F. Physiologie des tempéraments, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1826, Paris........ 1
Toderini, l'abate. Litteratura turchesca.—3 vols. 12.°, m. p., 1787, Venezia........ 1
Toldi, Ferenc. Irodalom törtéaete.—1 vol. 4.°, m. p., 1864-65, Pest........ 1

U.

Uhlemann, F. Grammatik der syrischen sprache, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, Berlin........ 1

V.

Vartan (Choix de fables de).—1 vol. 4.°, m. p., 1825, Paris... 1
Vesin de Romanini, C. J. La criptographie dévoilée, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, Paris........ 1
Vicherot, E. La democratie, 2.ª ed.—1 vol. 4.°, rús., 1860,

Bruxelles.. 1
Viktorin, J. Grammatik ssovakischen sprache.—1 vol. 4.º, rús., 1865, Pest.. 1
Vilmar. Literaturge ceschichte.—Los 2 tms. en un vol., 8.º, m. p., 1860, Marburg.. 1
Vitet, L. Études sur l'histoire de l'arts.—2 vols. 12.º, rús., 1864, Paris.. 2
Volkslioder. Der montenogriner.—1 vol. 4.º, m. p., 1837...... 1

W.

Walckenaer, le Baron. Géographie ancienne historique et comparée des Gaules, etc.—3 vols. 8.º, con atl., in fol., m. p., 1839, Paris.. 4
Wackernagel and Rieger. Walther von der vogelweide, etc. —1 vol. 4.º, m. p., 1862, Giessen........................ 1
Weber. A. Indisch skizzen.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, Berlin.. 1
—— Studien.—1 vol., marcado V, in 4.º, m. p., 1862, Berlin.. 1
Westergaard. Radices linguæ sanscritæ, etc.—1 vol. fol., m. p., 1841, Bonnæ.. 1
Weingaertner. Die aussprache des gottsischen.—1 vol. 8.º, car., 1858, Leipzig.. 1
Wiedemann, F. J. Einige bemerkungen das neugriechische. etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1852, Reval........................ 1
Wöber, F. X. Der minne regel, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Wien.. 1

Z.

Zalzer. Reisebilder aus siebenbürgen.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Bermannstad.. 1
Zerrenner, Dr. Carl. Anleitung zum gold-platin-und diamanten-waschen, etc.—1 vol. fol., m. p., 1851, Leipzig..... 1

A 513 asciende pues el número de estos volúmenes, de los cuales 67 vinieron a la rústica i están empastándose despues de haber sido incluidos en el precedente catálogo. Los que en él no se incluyeron son 34 volúmenes de obras que resultaron duplicadas i que serán remitidas al Ministerio.—*R. B.*

Proyecto de reglamento de las Escuelas prácticas de agricultura.

Santiago, octubre 26 de 1885.—Vista la nota precedente,

Decreto:

1.° Comisiónase al Consejo directivo del Instituto agrícola para que presente al gobierno un proyecto de reglamento en que se consulte la organización i plan de estudios de las Escuelas prácticas de agricultura.

2.° Este reglamento se redactará bajo la base de que el Consejo directivo del Instituto ejercerá la supervijilancia de todas las Escuelas prácticas de agricultura, i tendrá a su cargo todos los elementos destinados a la instalación de nuevas Escuelas.

Anótese, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*H. Pérez de Arce.*

Antigüedades coloniales de Chile.

En mi último viaje al sur para estudiar el ferrocarril de Concepción a Penco, tuve un verdadero sentimiento al ver como se tratan, o mas bien, como se dejan perder las preciosas antigüedades españolas. Ya que Chile no posee otras despues de las de los indíjenas, ¿no seria posible conservar en un Museo especial estas relíquias históricas que dejaron en el pais el puñado de valientes que en tierras lejanas hicieron milagros, de los cuales se admirará siempre el mundo entero? Pero nó, todo se destruye, i luego no quedará nada que recuerde las obras de estos esforzados precursores de la civilización. Dígase lo que se quiera; pero todo hombre debe respetar las obras colosales i admirables hechas por un puñado de atrevidos misioneros de su rei i de su fé.

En Penco existe un fuerte antiquísimo, cuya historia llena pájinas admirables de la era colonial. Está destinado a morir para ser hoi dia una prosaica aduana, o cortado talvez por uno de los ferrocarriles que nada respetan. Pues bien, este histórico castillo tiene tres preciosos escudos esculpidos en piedra, frente al mar el escudo real de Castilla i Aragon, i la concha marina debajo. Al lado, el milésimo, 1687; del lado oriental otro precioso escudo que no conozco. ¿No seria posible salvarlos de una destrucción completa, sacándolos de donde están? ¿No se podria formar como he dicho un museo especial de la conquista i coloniaje en una

ciudad cualquiera de Chile? Existen en Penco otras reliquias de la antigua ciudad destruida el 8 de julio de 1730 por un terrible terremoto con salida de mar. Se encuentran todavia capiteles, escudos i restos de útiles de iglesia, pero nada se estima i se pierde todo. No quedará pronto nada de lo que da idea del coloniaje.

Triste es decirlo pero es así.

Para que vea, señor, en lo que se estiman esas reliquias.

En la «Puntilla de la Merced» entre Concepción i Penco, a orillas del mar, ví una piedra histórica que sirve de pisadera para subir al patio de una casa, i que tiene la inscripción siguiente, como de 80 centímetros por lado:

POR. D. JOSÉ. H.
DE. GARO. PRE.
SYDENTE. GO.
BERNADOR.
Y. CAP^N. GEN^L.
D. ESTE. REYNO.

¿De dónde viene esta piedra, i a qué se refiere?

¡Ojalá, señor, que se levante una voz para pedir con eficacia la salvación de esas reliquias que pertenecen a la historia!

Santiago, octubre 30 de 1885.—*G. A. Flühmann*».

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.° *de los diarios i periódicos;* 2.° *de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo;* 3.° *de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto;* 4.° *de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha;* 5.° *de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria;* 6.° *de lo que se ha adquirido por obsequio;* 7.° *de lo que se ha adquirido por compra;* 8.° *de las obras que han sido leidas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i* 9.° *del número de volúmenes que se ha encuadernado.*

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja	Cauquénes	Abeja	Desde enero,	Nada han traido.
Alba	San Fernaudo.	Pueblo	El núm. 2	Falta el 1.°
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	1582–1596	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	2.ª seccion de julio i	1.ª de agosto.
—— de la Sociedad de Farmacia	Santiago	Librería Americana		Nada han traido.
Araucanía civilizada, 2.ª época	Mulchen	Araucanía	540–543	
Araucano	Lebu	Araucano	476–479	
Arauco	Arauco	Arauco	376–378	
Arturo Prat	Quirihue	Arturo Prat	230–234	
Asamblea	Valparaiso	Asamblea		Nada han traido.
——	Cauquénes	——		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño	Copiapó	Atacameño	1358-1387	
Atalaya	Vichuquen	Atalaya	24-28	
Ateneo de Santiago	Santiago	Victoria	El núm. 34	
Aurora	Yungay	Aurora		Nada han traido.
Aviso	Vallenar	Liberal		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	836-845	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Nacional	24 del tomo 16 i 1.°	del 17.
—— de la Sociedad Fomento fabril	——	Nacional	9 del 2.° año	
—— de la Sociedad de Minería	——	——	44 i 45 del id	
—— de Medicina	——	Época	El 15 correspondiente a setiembre.	
—— del dia	——	——		Nada han traido.
Bombero	Valparaiso	Bombero		Nada han traido.
Buen consejo	Vichuquen	Luz	102-105	
Caplina	Tacna	Calle Arturo Prat	191-221	
Cartas en carness vivas por Sor Clarita.	Santiago	Padre Padilla	El núm. 1.°	
Católico	Ancud	Católico	67-71	
Canpolican	Rengo	Canpolican	570-573	Faltan los núms. de setiembre.
Censor	San Felipe	Censor	583-591,	
Chileno	Santiago	Victoria	570-596	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	508-512	
Chilote	Ancud	Faro del sur		Nada han traido.
Colonie française	Valparaiso	Nuevo Mercurio	124-127	
Comercio	San Felipe	Comercio	387-390	
Comercial	Parral	Compañía	75-80	
Cóndor	Linares	Conservador	281-284	
Constituyente	Copiapó	Constituyente	7637-7664	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Coquimbo	Serena	Coquimbo	1169-1188	
Correo	Osorno	Correo		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	1213-1222	
Damas	Osorno	Esmeralda		Nada han traido.
Debates	Santiago	República	334-360	
Deber	Yumbel	Calle de O'Hinggins.	24-32	
——	San Fernando	Deber	102-106	
Desierto	Chañaral	Del Puueblo	161 169	
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	1325-1333	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	2529-2555	
Diócesis	Serena	Diócesis		Nada han traido.
Discusión	Chillan	Nueva	2255-2267	
Eco del sur	Angol	Eco del sur	257-263	
—— de Taltal	Taltal	Id. de Taltal	983-1012	
Elquilino	Vicuña	Elquilino	110-123	
Ensayo	Concepción	El Sur	El núm. 1.°	
Época	San Cárlos	Epoca	574-577	
——	Santiago	Epoca	1329-1355	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	436-439	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	491-495	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte	3421-3447	
Estrella de Curicó	Curicó	Estrella de Curicó		Nada han traido.
Faro	Tomé	Faro	398-402	
Fénix	Rancagua	Fénix	531-533	
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	9530-9556	
—— del sur	Curicó	Ferrocarril		Nada han traido.

TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Gaceta de los Tribunales	Santiago	República	2151-2155	
Guia mercantil	Valparaiso	J. Real Prado	....	Nada han traido.
Heraldo	Valparaiso	Heraldo	523-527	
Huasco altino	Vanear	Huasco altino	109-112	
Igualdad	Santiago	Gutemberg	3-6	
Imparcial	Rengo	Imparcial	....	Naa han traido.
——	Florida	Imparcial	37-41	
——	Aucud	Id	1-6	
Independencia	Coquimbo	Serena	....	Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	6616-6642	
Industria	Iquique	Industria	922-949	
——	San Felipe	Comercio	67-68	
Industrial	Antofagasta	Industrial	1220-1249	
Justicia	Lebu	Justicia	190-194	
Juventud	San Fernando	Juventud	600-603	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	621-623	
Liberal	Ancud	Liberal	....	Nada han traido.
——	Lebu	Liberal	....	Nada han traido.
——	Ánjeles	——	....	Nada han traido.
Libertad	Talca	Libertad	Trajeron hasta el n.	1782 i continuado con el 1832.
—— Católica	Concepción	Libertad Católica	1832-1859	
Limachino	Limache	Limachino	....	Nada han traido.
Lircai	Talca	——	....	Nada han traido.
Locomotora	Unión	Locomotora	59-62	
Lota	Lota	Lota	1024-1027	

TITULOS DE LOS DIARIOS I PREIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Llaillaino	Llaillai	Correo de Quillota		Nada han traido.
Llanquihue	Puerto Montt.	Porvenír		Nada han traido.
Maipo	San Bernardo.	Maipo	429-431	
Maule	Constitucion	Maule	392-395	
M yaca	Quillota	Mayaca	188-202	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo		Nada han traido.
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	17603-17629	
Minería	——	Fxcelsior		Nada han traido.
Minero	Freirina	Minero	89-92	
Murciélago	Valoaraiso	Patria		Nada han traido.
Nacional	——	Calle de Maipú		Nada han traido.
Norte	Illapel	Norte		Nada han traido.
——	Pisagua	——	192-198	
Ñuble	Chillan	Nuble	693-700	
Opinion	Vallenar	Serrano	1-12	
Obrero	Yungay	Union		Nada han traido.
Padre Cobos	Santiago.	Im. i litog. S Isidro.	653-661	
—— Padilla	Id	Padre Padilla	168-181	
Palanca	Union	Palanca	28-33	
Parralino	Parral	Parralino	72-74	
Patria	Valparaiso	Patria	6806-6832	
Perquilauquen	San Cárlos	San Cárlos	284-287	
Polo	Cauquenes	Polo	12-16	
Porvenir	Curepto	Porvenir	92-94	
——	Taltal	——	190-218	
——	Puerto Montt.	——		Nada han traido.

TÍTULOS DE LS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Probidad	Ancud	Probidad	1-2	
Progreso	Melipilla	Progreso	763-766	
——	Serena	Id.	1713-1726	
Provincia	Curicó	Comercio	302-315	
——	Rancagua	Provincia		Nada han traido.
Pueblo	San Cárlos	Pueblo		Nada han traido.
——	Antofagasta	Id.	69-98	
——	Limache	Id.	246-254	
Razón	Ligua	Razón		Nada han traido.
——	San Javier	Id.	50-60	
Record (The)	Valparaiso	Union	204-206, del tomo 14.	
Reforma	Serena	Reforma	2554-2568	
Rejeneración	Vichuquen	Rejeneración	128-130	
Rejistro	Linares	Rejistro		Nada han traido.
República	Bulnes	República	65-74	
——	Andes	Id.	160-162	
Revista del sur	Concepcion	Union	3849-3874	
Revista de artes i letras	Santiago	Revista	31 i 32 del tomo 4.°	
Revista médica de Chile	Santiago	Nacional	Núm. 4 del año 14	
—— militar	——	Progreso		Nada han traido.
—— forense chilena	——	Cervantes	El núm. 7	
—— de marina	Valparaiso	Patria	El núm. 5	
—— de instrucción primaria	Santiago	Nacional	El núm. 3	
Roto chileno	Id.	Padre Padilla	El núm. 1.°	
San lúnes	Santiago	Id.		Nada han traido.
Shares, government securities, etc.	Valparaiso	Autograf. particular.		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Semana	Valparaiso	Litografía Universal		Nada han traido.
Sur	Concepción	Sur	872-889	
Tacora	Tacora	Tacora	811-839.	
Taller	Bulnes	Taller		Nada han traido.
—— ilustrado	Santiago	Padre Padilla	12-15	
Tamaya	Ovalle	Tamaya	959-967	
Tarapacá	Iquique	Comercio	256-270	
Teléfono	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	2297-2283	
Union	Yungai	Union	74-82	
——	Valparaiso	Calle Prat 70	211-237	
—— Católica	San Cárlos	Union Católica	55-61	
Veintiuno de mayo	Iquique	Veitiuno de mayo	1671-1700	
Verdad	Talca	Novedades		Nada han traido.
——	Valdivia	Verdad	803-815	
Vergara	Nacimiento	Vergara	466-470	
Voz de Itata	Quirihue	Voz de Itata	583-585	
Voz del pueblo	Santiago	San Isidro		Nada han traido.
Yumbelino	Yumbel	Yumbelino	88-92	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Actualidad política. La banda presidencial por R. Licar (*seudónimo que se atribuye a Máximo Lira.*—1 vol. de 126 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes,* Santiago.

Alegato del ajente del gobierno ante el tribunal arbitral italo-chileno en la reclamación de Sanguinetti, etc.—I vol. de 91 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago..

Almanaque popular chileno para 1886 por la librería del Mercurio, etc.—1 vol. de 32 pájs., 4.°, 1885, *Nuevo Mercurio,* Valparaiso.

Baile de fantasía (El) del 24 de setiembre.—1 vol. de 30 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta del Progreso,* Santiago.

Candidatura Balmaceda (La), por Ignotus.—1 vol. de 12 pájs., 12,°, *Germania,* Valparaiso.

Documentos municipales i administrativos de Valparaiso. El 6.° tomo.—1 vol. de VII-951 pájs., 4.°, 1885, *Librería Americana,* Valparaiso.

Eclampcia puerperal (De la), por don Eduardo Solovera.—1 vol. de 23 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Elementos de la lengua castellana, arreglados segun el sistema de Swinton por Fanor Velasco.—1 vol. de 96 pájs., 12°., 1885, *Imprenta del Progreso.* Santiago,

Escrito presentado a la Iltma. Corte de Iquique en la causa seguida de oficio contra el notario de Tacna, etc.—1 vol. de 40 pájs., 4.°, *El Caplina,* Iquique.

Estatutos de la compañía minera i beneficiadora de Challacollo. —1 vol de 19 pájs., 27.°, 1885, *Comercio,* Iquique.

—— de la República, compañía chilena de seguros.—1 vol. de 14 pájs., 4.° '1885, *Imprenta del Universo,* Valparaiso.

—— de la sociedad anónima titulada *Industrial alfarera.*—1 vol. de 19 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg,* Santiago.

Evanjelio (El) i los hombres.—1 vol. de 5 pájs., 16.°, *Imprenta del Universo,* Valparaiso.

Guia i almanaque comercial de Valparaiso para 1886.—1 vol. de 152 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta de la Patria,* Valparaiso.

Informe sobre los métodos de instruccion empleados en la escuela

Franklin, etc., 1 vol. de 54 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Informe del consejo de lo contencioso diplomático del gobierno italiano.—1 vol. de 83 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Instrucción sobre crianza de caballos etc.—1 vol. de 16 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Jenerala Buendia (La). Novela histórica, etc., por Ramon Pacheco.—Las entregas 9 a 12, 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

List of chilian birds compiled by Hanrry Éerkeley James.—1 vol. de 15 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Memoria sobre las Minas descubridoras de Caracoles, etc.—1 vol. de 10 pájs., 4.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Mes de María inmaculada por el presbítero Rodolfo Vergara Antunez.—1 vol. de VIII-323 pájs., 20.°, 1885, 2.ª ed., litografía universal, Valparaiso.

Moderna lejislación española sobre minas.—1 vol de 31 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Obra de una alma (La) por M.me Augustus Graven, etc.—1 vol. dd 97 pájs., 12.°, 1885, litografía universal, Valparaiso.

Obras completas de don Andrés Bello. El IX tomo, intitulado *Opúsculos jurídicos*.—1 vol. de CXXIII-598 pájs., 4.°, 1885, Ramirez, Santiago.

Oficios parvos del S. Corazon de Jesus, etc.—1 vol. de 55 pájs., 12.°, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.

Observaciones sobre el papel moneda por Francisco Valdés Vergara.—1 vol. de 87 pájs., 4.°, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.

Recuerdos íntimos. A la grata memoria de don Januario Ovalle Vicuña, por B. Vicuña Mackenna.—1 vol. de 28 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Relijión en la vida cotidiana (La). Sermon, etc.—1 vol. de 31 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Representación del ajente del gobierno italiano ante el tribunal arbitral italo-chileno sobre la cuestión de las pruebas.—1 vol. de 18 pajs. 4.°, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Sancho en la guerra. Recuerdos del ejército, etc. por L. Lucio Venegas Urbina.—1 vol. de 300 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Sociedad de instrucción primaria. Memoria, etc.—1 vol. de 11 pájs., 8.°, 1885, *Union*, Yungay.

Tratado de contabilidad fiscal por partida doble, etc., por Baldomero de la Cruz. La 2.ª entrega.—1 vol. desde la páj. 33 hasta la 64, 4.°, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Vuelta al mundo en ocho dias (La), por Enjenio Chouteau,—1 vol. de 37 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta de la Patria*. Valparaiso.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

El demonio de la venganza por Ricardo Fernandez Montalva.—1 vol. de 76 pájs., 12.°, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

Elementos de Historia natural por R. A. Philippi, 4.ª ed.—1 vol. 4.°, car., 1885, Leipzig, obsequiado por el autor.

De lo adquirido por compra.

A don Cárlos Enrique Plisson se compraron 533 vols. de obras escojidas, de cuyos vols. 24 resultaron duplicados, i 67 vinieron a la rústica i están empastándose. Exepto los duplicados, el Catálogo de todos los demas se publica en el lugar correspondiente de esta misma entrega de los *Anales*.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	20	693
Educación, enseñanza, pedagojía	3	
Filosofía mental i moral	6	
Historia civil	50	
Jeografía i descripciones	7	
Lenguas	19	
Literatura, crítica, erudición	47	
Miscelánea i variedades, periódicos	300	
Poesía, pintura, escultura, música	61	
Retórica, elocuencia, etc	22	
Romances i novelas	152	
Viajes	6	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	7	
Arquitectura	2	
Astronomía i Cosmografía	8	
Botánica	10	
Física	12	
Guerra i Marina	3	120
Historia natural	14	
Industria, artes i comercio	25	
Matemáticas	16	
Mineralojía	6	
Química	17	

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Anatomía	17	
Cirujía	6	
Fisiolojía	4	49
Hijiene	18	
Medicina legal	4	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislación universal	72	
Derecho de jentes	12	
Derecho público, constitucional i administrativo	42	169
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	10	
Derecho canónico	2	
Economía política	22	
Política	9	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias e historia sagrada	2	
Historia eclesiástica	2	7
Oratoria sagrada, predicables	2	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	1	

Suma total del número de obras leidas. 1,038

Doce volúmenes han sido encuadernados en este mes, todos nuevos para los Catálogos. Santiago, octubre 31 de 1885.—*El Bibliotecario.*

CONTENIDO DE ESTA ENTREGA

